

Sandra de la Torre Gonzalo

La élite mercantil y
financiera de Zaragoza en
el primer tercio del siglo
XV (1380-1430)

Departamento

Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas
y Estudios Árabes e Islámicos

Director/es

Laliena Corbera, Carlos

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>

© Universidad de Zaragoza
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

LA ÉLITE MERCANTIL Y FINANCIERA DE ZARAGOZA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XV (1380-1430)

Autor

Sandra de la Torre Gonzalo

Director/es

Laliena Corbera, Carlos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes
e Islámicos

2016



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

La elite mercantil y financiera de Zaragoza en el
primer tercio del siglo XV (1380-1430)

Autora

Sandra de la Torre Gonzalo

Director

Carlos Laliena Corbera

Programa de Doctorado 'Historia, sociedad y cultura:
épocas medieval y moderna'
2015

LA ELITE MERCANTIL Y FINANCIERA DE ZARAGOZA

EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XV (1380-1430)

VOL. I

Departamento de Historia Medieval
Zaragoza
2015

índice

VOLUMEN I

ÍNDICE	1
<i>ABSTRACT</i>	7
PRESENTACIÓN	9
ABREVIATURAS	13
INTRODUCCIÓN / <i>INTRODUCTION</i>	
1 Economic history of a social elite	16
1.1 The subjects under study: an attempt of initial definition	20
2 Methodology and sources	24
2.1 Sources	24
2.2 Métodos de análisis	33
Lines of research for the study of a business elite	33
Study tools	38
3 Planteamientos historiográficos	40
3.1 Historia económica frente a historia cultural	40
Del mercader-aventurero a la historia de los negocios	42
La historiografía del crédito y la banca en la Edad Media	44
¿Y la historia social?	46
3.2 Estado de la cuestión en la Corona y el reino de Aragón	48
4 Los protagonistas de los grandes negocios aragoneses: algunos planteamientos iniciales	52
4.1 La elite de negocios de Zaragoza en la expansión comercial aragonesa del Cuatrocientos	52
4.2 La capital de una región económica: Zaragoza hacia 1400	63
La capital del Ebro y su ámbito regional	63

Infraestructura económica en Zaragoza _____	66
---	----

CAPÍTULO 1. GRANDES PATRIMONIOS: ESTUDIO DE LA POSICIÓN ECONÓMICA

1 Las dimensiones del capital mercantil en la Zaragoza de 1400 _____	78
2 Balance de una firma a comienzos del siglo XV: el patrimonio de Beltran de Cosco _____	84
3 La dinámica de una firma: la actividad de Casaldáguila en 1417 _____	92
4 La formación de las grandes fortunas mercantiles en Zaragoza (1380-1430) _____	96

CAPÍTULO 2. LA ORGANIZACIÓN DEL NEGOCIO

1 La firma _____	104
1.1 Una empresa familiar _____	105
1.2 Socios y colaboradores _____	114
1.3 El personal _____	118
Factores _____	124
Empleados y personal en formación _____	135
Trabajadores eventuales _____	141
2 La compañía _____	143
2.1 Estructura _____	144
2.2 Objetivos: ampliación de capital y expansión empresarial _____	150
Las ventajas de la inversión en compañías _____	154
2.3 Compañías comerciales, financieras y manufactureras _____	157
2.4 Constitución _____	162
Aportación y estructura del capital _____	163
Apertura a inversores _____	165
Gestión empresarial _____	167
Duración _____	170
Fuerza legal _____	174
2.5 Funcionamiento de las compañías _____	177
Las sociedades de Beltrán de Coscó _____	185
Ramón de Casaldáguila y el control de las finanzas aragonesas _____	194
3 La tienda _____	207
3.1 Un obrador de drapería: la tienda de Beltrán de Coscó _____	216

3.2	La sede de Ramón de Casaldáguila en Zaragoza	219
4	Las grandes firmas en la Zaragoza del cambio de siglo	224
5	Conclusiones	237

CAPÍTULO 3. BANCA Y CRÉDITO

1	Actividades bancarias de la elite financiera del reino	242
1.1	Operaciones de banca cursadas por las compañías aragonesas: depósitos, cambios y giros	250
1.2	El mercado secundario del crédito	270
2	La participación de las grandes firmas en el mercado del crédito privado	276
2.1	Vivir del crédito: rasgos generales del crédito privado en Zaragoza a finales del siglo XIV	276
2.2	Las grandes firmas y el crédito al consumo suntuario	289
2.3	Las grandes firmas y el crédito para la inversión	295
2.4	Otras actuaciones crediticias	302
3	La financiación de la monarquía y de las instituciones del reino	308
3.1	La evolución de las finanzas de la casa real y la Iglesia en Aragón	310
3.2	Mercaderes zaragozanos financieros de la monarquía	324
	Juan Donsancho (1380-1396)	326
	Beltrán de Coscó	355
	Ramón de Casaldáguila	358
3.3	Los financieros zaragozanos y las instituciones del reino	362
	Rasgos generales de la evolución de las finanzas de las instituciones: de la deuda a corto plazo a la deuda censal	362
	Las grandes firmas zaragozanas en la financiación de los municipios, Comunidades y aljamas	367
	La elite de negocios zaragozana ante la financiación del reino	381
3.4	Los financieros aragoneses en los rescates de las instituciones del reino	397
	El rescate de la ciudad de Calatayud: ensayos precoces	400
	Ramón de Casaldáguila rescata la aljama de judíos de Zaragoza	404
	Ramón de Casaldáguila y el rescate financiero de la Comunidad de Calatayud	407
	Ramón de Casaldáguila y la intervención de los ingresos del reino	416
4	Conclusiones	419

CAPÍTULO 4. RENTAS Y RENTA FEUDAL EN EL NEGOCIO DE LAS GRANDES EMPRESAS MERCANTILES

1	Las grandes empresas financieras: arrendamientos de rentas e impuestos	426
1.1	El arrendamiento de rentas señoriales y eclesiásticas por los miembros de la elite mercantil zaragozana	432
	Derechos eclesiásticos	433
1.2	El arrendamiento del patrimonio real y de los impuestos indirectos	442
	Vectigales	445
	El maravedí	446
	La ‘quema’	448
	El fogaje	453
2	El General de Aragón	456
2.1	El sistema de arriendos de los impuestos sobre el comercio transfronterizo	457
2.2	La participación de la elite mercantil y financiera zaragozana en la gestión de la hacienda del reino	463
	Tesorero y contadores	463
	Como inversores	467
2.3	La compañía del General: Ramón de Casaldáguila y los arrendamientos de las generalidades en el primer cuarto del siglo XV	469

VOLUMEN II

3	Los señoríos y la renta de la tierra	475
4	Las propiedades inmuebles y los censos enfitéuticos	485
5	La renta constituida: los censales	499
6	Conclusiones	518

CAPÍTULO 5. EL COMERCIO

1	Juan Donsancho y el comercio atlántico	521
1.1	Los obradores en la parroquia de San Jaime y el comercio de paños	521
1.2	Juan Donsancho en el comercio atlántico	526
1.3	Valencia y el abastecimiento frumentario de las grandes ciudades	531
2	Beltrán de Coscó en el comercio transpirenaico	539
2.1	Las actividades mercantiles de Beltrán de Coscó	

en los circuitos internacionales	542
La compañía y la relación comercial con Arnalt de Araus en el sur de Francia	542
Importaciones de paños de lujo para grandes clientes	548
2.2 Redes mercantiles: Beltrán de Coscó en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota	556
3 La actividad comercial de Ramón de Casaldáguila	567
3.1 Lana de Castilla y Aragón	568
3.2 El negocio del trigo	577
3.3 Otros intereses: el Bajo Aragón y Navarra	582
4 Conclusiones	586

CAPÍTULO 6. COMPONENTES SOCIALES DEL PODER Y LA AUTORIDAD DE LOS GRANDES MERCADERES ZARAGOZANOS

1 La casa: la familia y la compañía comercial	590
1.1 Amigos, parientes y valedores	592
Juan de Mur y los hijos de Ramón de Casaldáguila	605
Luchas de bandos: el secuestro de Angelina Coscó	608
1.2 Domésticos y esclavos	611
Esclavos	614
Escuderos de casa	618
1.3 Reproducción y promoción social	620
La conciliación laboral	626
Cuidar del grupo doméstico: el matrimonio de los empleados	629
Los Coscó: entre los mayorazgos y el comercio	630
Entre Cataluña y Aragón: los Casaldáguila	639
1.4 Capital económico, capital social y capital simbólico en la sucesión: el ejemplo de los Coscó	645
Un testamento según condición	650
La reestructuración de la firma	661
1.5 La espada y la mercancía	669
Las grandes firmas mercantiles zaragozanas y la caballería	670
El ideal caballeresco	674
Señores ciudadanos	683
2 La ciudad como escenario	688
2.1 Ideología y dominación: la noción de estatus y valoración	

de la actividad mercantil	689
La distinción: modelos culturales compartidos	689
2.2 El buen nombre	696
La persecución por la deuda de Ramón de Casaldáguila con el General de Aragón	700
Bonum commune	704
2.3 Los espacios sociales	710
La parroquia	711
El convento	717
2.4 Los espacios políticos	732
Zaragoza y los ciudadanos honrados	732
En nombre de la ciudad: Cortes, comisiones y embajadas	738
2.5 La residencia	741
El palacio-castillo de los Coscó en Mozota	752
2.6 El espacio del ritual	756
Grandes celebraciones ciudadanas	756
Dinero, redención y memoria	759
3 La educación de una elite	768
3.1 Cultura mercantil y economía del conocimiento	769
La formación en letras	769
La formación de un pensamiento científico	778
3.2 La descendencia	782
Elección profesional	782
Las mujeres de la elite de negocios en Zaragoza	785
La firma como escuela de jóvenes	793
4 Conclusiones	797
<i>FINAL CONCLUSIONS</i>	801
BIBLIOGRAFÍA	807
ANEXOS	
1 Fuentes	826
2 Apéndice documental	837
3 Índice de tablas, gráficos e imágenes	907

abstract

This thesis seeks to contribute to the current debates on state-formation and economic development of pre-modern Europe by offering an explanation on the business expansion of the kingdom of Aragon in the Later Middle Ages. Recent works on this issue in the Crown of Aragon have made clear the importance of a very small group of firms settled in Zaragoza. At the end of the 14th century and beginning of the 15th century, they intervened on a large scale in the financing of the state, principally through the market of the institutional public debt and hiring the commercial taxes of the kingdom. Their important businesses suppose the mobilization of very high sums of money and the formation of leading commercial companies that promote mercantile and family connections which spread over the whole kingdom with extensive connections with European markets.

Thus, this dissertation builds further on the already extensive scholarship about trade, institutional economics, and urban elites by shaping the targets sought and the strategies performed by this power elite. The research has relied heavily on notarial records, which are scattered and fragmentary sources but allow a prosopographical approach. Three major firms are analysed in depth: Juan Donsancho, Beltrán de Coscó, and Ramón de Casaldáguila's. Their activities provide insight into the economic, political, and cultural factors underpinning development of the region, calling into question the notion of a backward country. These men and women relied on training, available capital, business opportunities, and favourable institutions. This suggests a close relationship between cultural behaviors and political performance, which is also addressed. Throughout the whole dissertation, the ascent of a business elite in Zaragoza is proved, how these major firms financed their enterprises is reconstructed, their influence on economic and political decisions is demonstrated, and this phenomenon is connected to the economic dynamics in the kingdom of Aragon and the Crown of Aragon.

presentación

*Amanecí con los puños bien cerrados
y la rabia insolente de mi juventud.
La ingenuidad nos absuelve de equivocarnos,
que cada uno aporte lo que sepa.*

Iberia sumergida, HÉROES DEL SILENCIO (1995)

La conclusión de este trabajo después de cinco años cierra solamente una parte de mi aprendizaje. Aunque una tesis doctoral puede ser una tarea abrumadora en soledad, he tenido la inmensa suerte de contar con un entorno amigable y estimulante al mismo tiempo, dentro y fuera de la Universidad de Zaragoza, que ha hecho que esta etapa no haya sido sólo intelectualmente significativa, sino una experiencia verdaderamente gratificante.

Esta investigación se ha desarrollado gracias a una beca para la formación de personal investigador dentro del proyecto *Mercados y desarrollo en Aragón (1250-1500): vínculos mediterráneos, distribución, abastecimiento urbano y costes de transacción en una economía bajomedieval* en el Departamento de Historia Medieval, CC y TT Historiográficas, y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza, y al amparo del Grupo CEMA¹. También es el resultado de una serie de acontecimientos inesperados. Antes de finalizar la licenciatura de Historia del Arte, Cristina Monterde me animó a iniciar además la de Historia. Ese interés por ampliar mi formación que me había llevado a cursar asignaturas de historia, filología latina y archivística me condujo después a tomar contacto con la faceta más material de la historia medieval, primero junto a Philippe Sénac y su equipo, y después con Carlos Laliena, Julián Ortega y el Taller de Arqueología de Alcañiz. En 2009, al mismo tiempo que finalizaba la licenciatura en Historia, defendí mi trabajo para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, que aprovechaba mi formación como historiadora del arte interesada en la materialidad de los

¹ Cuyo investigador principal era Carlos Laliena (ref. HAR-2009-12280). La beca fue concedida por el entonces Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. BES-2010-030797). J. Ángel Sesma es el investigador principal de este grupo de investigación consolidado.

procesos históricos y que ha visto íntegro la luz en dos publicaciones². La propuesta de tesis doctoral llegó en 2010 con un trabajo que se insertaba en un proyecto ambicioso de largo recorrido.

En los cuatro años de beca predoctoral he lidiado con los recortes en educación e investigación, pero también he entrado en contacto con la docencia, las colaboraciones internacionales, los encuentros científicos y la divulgación. A pesar de las dificultades profesionales y personales que han surgido en este tiempo, el balance es positivo por la satisfacción por haber superado los retos planteados. Es el resultado de las maestras de vida con las que he tenido la suerte de toparme. Esta tesis doctoral pasa a ser de dominio público y sale también de mi familia, pareja y amigas porque ellas forman parte indisoluble de todo lo que hago (sólo espero haber logrado transmitirlo).

Estoy agradecida a todas las personas que han contribuido en diversas formas, con sus orientaciones, ofreciendo documentos y orientaciones, y a quienes se han interesado sinceramente por mis investigaciones, especialmente los supervisores de mis estancias en el extranjero y todos aquellos que me brindaron una extraordinaria acogida, como Andrea Zorzi, Luca Molà, David Abulafia, Nora Berend, el grupo de medievalistas de la Universidad de Cambridge, Peter Stabel y el *Centre for Urban History* de la Universidad de Amberes. Durante estos años de trabajo han sido varias las personas e instituciones que han sido parte de este proyecto. Quiero mencionar la ayuda profesional prestada en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, el *Arxiu Històric de Protocols de Barcelona* y el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, muy especialmente. En la *Institució Milà i Fontanals* y la *Université de Toulouse II* me he sentido como en casa.

A mis colegas les debo valiosos comentarios críticos y sugerencias inspiradoras que me han ayudado a dar forma a mis ideas. A los gigantes que me han aupado y además se han prestado a contestar a mis preguntas y compartir su información conmigo, como J. Ángel Sesma, Maite Iranzo y Enrique Mainé les estoy muy agradecida. Incluyo aquí a Julián Ortega, arqueólogo del Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, que me ha transmitido su entusiasmo sobre la cultura material, y a Mario Lafuente, de cuya profunda implicación en la Universidad de Zaragoza me he beneficiado. Además del profesorado y personal administrativo del Departamento, me acuerdo de aquellas con las que he compartido espacio: David

² *El cartulario de la encomienda templaria de Castellote (Teruel): 1184-1283*, Zaragoza, 2009, y *Construir el paisaje: hábitat disperso en el Maestrazgo turolense de la Edad Media*, Zaragoza, 2012.

Andrés, Santiago Simón, Guillermo Tomás, Francisco Vicente, Cristina Pérez y Amina Naciri, pero también María Viu y María Jesús García, a quienes he recurrido para hacer una lectura y análisis crítico de mis escritos, y con quienes he podido tener largas y divertidas conversaciones. Varias personas han hecho posible que esta tesis sea mejor; quiero destacar a Juan Diego Godoy y Gonzalo Luque.

Por último, el director de esta tesis doctoral, Carlos Laliena, merece mención aparte por su confianza y el rumbo que ha sabido ofrecerme. No sólo tuvo el coraje de quererme en su equipo, sino que a lo largo de los años me ha aportado respaldo y estímulo para avanzar en mi carrera investigadora y docente, además de seguir apostando por lo que tengo que ofrecer al común.

Sin todas estas aportaciones, las páginas que siguen habrían quedado mucho más pobres y no podría afirmar que estoy deseosa de iniciar una nueva andadura.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2015.

abreviaturas

Se ha recurrido a abreviaturas para citar las ediciones de fuentes y los fondos documentales que se repiten con frecuencia. Las referencias bibliográficas se encuentran citadas en la recopilación final, por lo que aquí las ofrecemos de manera resumida.

AA	Jerónimo Zurita, <i>Anales de Aragón</i> .
ACA	Archivo de la Corona de Aragón.
ACA, RC	Registros de Cancillería. ACA, Real Cancillería, reg.
ACA, CR	ACA, Real Cancillería, CARTAS REALES.
ACA, MR	ACA, Real Patrimonio, MAESTRE RACIONAL.
ACA, PeRP	ACA, Real Patrimonio, Fondo indistinto, Pergaminos.
ACA, PS	Pergaminos de la casa de Sástago. ACA, Diversos Patrimoniales, Fondo SÁSTAGO, Pergaminos.
ACoB	Arxiu Comarcal del Bages, <i>Llibre particular de Ramon de Casaldàliga</i> .
ACRA	V.V.A.A., <i>Acta Curiarum Regni Aragonum</i> .
ACVD	Arxiu del Castell de Vilassar de Dalt.
ADPZ	Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza.
AHCB	Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona.
AHN, CaD	Comunidad de aldeas de Daroca. AHN, Diversos, Comunidades.
AHN, N	Sección de Nobleza del Archivo Histórico Nacional.
AHPNB	Arxiu Històric de Protocols de Barcelona.
AHPNZ	Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.
AHPTE, CaT	Comunidad de aldeas de Teruel. Archivo Histórico Provincial de Teruel, microfilm procedente del Archivo de Mosqueruela.

AHPTE, CTE	Archivo Histórico Provincial de Teruel, Comunidad de aldeas de Teruel, Pergaminos.
AHPZ	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.
AHPZ, Villahermosa	AHPZ, Real Audiencia de Aragón, Pleitos Civiles del ducado de Villahermosa.
AMA	Arxiu del Marquès d'Alfarràs.
ASP, Datini	Archivio di Stato di Prato, Fondo Datini.
BC	Biblioteca de Catalunya.
CODOIN	<i>Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España.</i>
DPA	SERRANO, "Documentos relativos a la pintura en Aragón".
varias fechas.	
OrCOAr	FALCÓN, <i>Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio.</i>
OrZ	FALCÓN, <i>Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza.</i>

introducción

1. Economic history of a social elite
2. Methodology and sources
3. Planteamientos historiográficos
4. Los protagonistas de los grandes negocios aragoneses

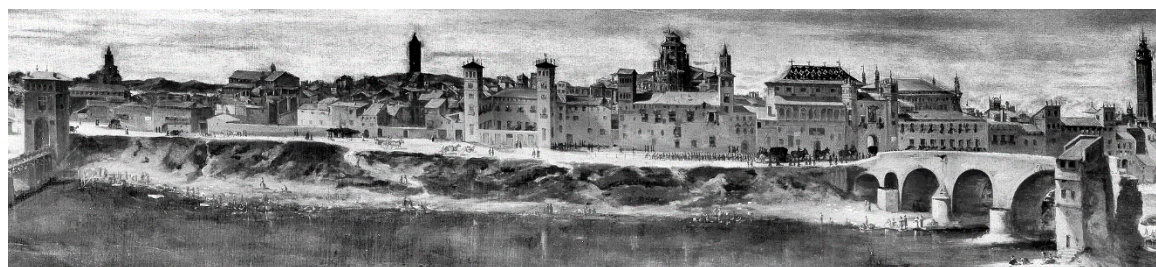
In 1495, Hieronimus Münzer visited for a few hours the capital of the kingdom of Aragon. The traveller was in the final stages of a journey he made through Spain and Portugal during 1494 and 1495, later collecting his experiences in a book¹. This keen observer had visited Barcelona, Valencia, the south of the country, the Atlantic ports and the interior of the Meseta up to the Ebro Valley. The setting of the 'illustrious' and 'glorious' city of Zaragoza reminded him of his native Nuremberg, describing its prosperity with the following words:

Elle a un grand nombre de marchands parce que, comme je l'ai dit, on y trouve en abondance le safran, le blé, une excellente laine, du guède, des troupeaux de gros et petit bétail, du miel, de la cire et du cuir excellemment préparé pour les chausses et toutes sortes de chaussures².

This thesis is precisely about the merchants of this flourishing city from a hundred years prior, when this prosperity began.

¹ *Itinerarium siue peregrinatio excellentissimi viri artium ac vtriusque medicine doctoris Hieronimi Monetarii de Feltkirchen ciuis Nurembergensis* a copy of which is preserved in Munich, Bavarian State Library, Clm 431.

² Jérôme Münzer, *Voyage en Espagne et au Portugal (1494-1495)*, Michel Tarayre (ed. y trad.), París, 2006, p. 188. Traducción española: *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, Madrid, 1991.



View of Zaragoza in 1647 by Juan Bautista Martínez del Mazo (1647), detail. Imagen: Museo Nacional del Prado. <https://www.museodelprado.es/coleccion/galeria-on-line/> From right to left: tower of St Paul's church, Stone Bridge, *Casas del Puente* (City hall), *Casas de la Diputación del Reino* (Kingdom's Council), *Seo* (cathedral), Archbishop's Palace ³

1 Economic history of a social elite

No one will be astonished that this presentation begins with the statement that “the commercial development is one of the most studied phenomena of the Late Middle Ages”⁴. If this were entirely true, then there would not be space for a PhD thesis; and this is something that we are going to refute in the following pages by analysing the current situation of the historiography on the subject and the methodology and useful sources.

Why is the success of a group of leading financiers and merchants from Zaragoza historically relevant? The main reason is that it may help to visualise the depth of the economic, political and social transformation which took place in the last centuries of the Middle Ages, and also confirm the different regional importance of the said process. In order to do this, we have chosen a territorially and politically consistent scenario: Zaragoza is a medium-sized city, capital of the kingdom of Aragon, a hinterland region closely linked to the Mediterranean, having an intense trading activity thanks to a high degree of specialisation in the production of agricultural raw materials and medium and low quality textile products which enjoyed a wide recognition in the European commercial areas⁵. The political

³ See also, *View of Zaragoza* by Anton van den Wyngaerde (1563). Österreichische Nationalbibliothek, Cod. Min. 41, fol. 10, Sec. Handschriftensammlung.

⁴ David Igual Luis, “Economía, mercado y comercio en la Península Ibérica (1350-1516)”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 10 (2008), pp. 170-200, especially, p. 170.

⁵ Not only large cities are able to explain the economic and social processes: Richard K. Marshall, *The local merchants of Prato. Small Entrepreneurs in the late medieval economy*, Baltimore, 1999.

significance of the kingdom is clear, and it had its own institutions with decision-making powers in administrative, taxative and state control matters.

The study of trade exchanges is supported by research practices; for many decades it has been an area of interest for the medieval historiography. The characteristics of the case study provide more than enough arguments of its importance as a research subject. In addition, we are dealing with a suitable historical moment to address certain problems which are widely discussed nowadays⁶. Thus, the interest in understanding the social relations has placed the economic matters, whose role does not need justification, as the main issue for the historians⁷. This situation differs from that of the 1970's, when the dominant historiographical trend took a different course. Currently, the conditions are favorable to conduct a study like the present one. More sources and different points of view in the history of commercial activities have appeared. Moreover, during the elaboration of this study, the appearance of some works reinforced the necessity of conducting this research. Various contributions and scientific meetings ensure that the trend will continue⁸.

This research is not a mimetic response to what has been done elsewhere. Neither is it an attempt to exalt the achievements of a particular territory as part of a current identity manifestation, but instead other reasons motivate us. The first of which is that the behaviour of the business elite of Zaragoza is the expression of cultural and institutional factors that lie behind the political and economic development of the region in the late fourteenth and early fifteenth centuries. The second reason is that the role of Zaragoza as a regional and international economic

⁶ One of the most in-depth discussions is on the communication between politics and economics, which was not particularly prominent until recent times: Rafael Narbona Vizcaíno, “Espacios económicos y sociedad política en la Valencia del siglo XV”, *Revista d'història medieval. Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, 9 (1998), pp. 193-214. Another of the innovative insights is on the crisis of statehood and financial crises, which have been studied by a two-year project that will be presented in April 2015 in the XLVII Settimana di Studi (Prato) devoted to *Le crisi finanziarie: Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale*.

⁷ Jan Dumolyn, “Economic Development, Social Space and Political Power in Bruges, c. 1127-1302”, *Contact and exchange in later medieval Europe*, pp. 33-58.

⁸ As a sample, the XVII World Economic History Congress (Kyoto, 2015) under the title Diversity in development will host sessions dedicated to the Middle Ages, such as “Feudalism and the market. Explaining economic growth in the Middle Ages” (Phillipp R. Schofield, org.) and “Network Management in Late Medieval and Renaissance Europe” (Matthieu Scherman, org.).

center has been ignored by the historiography of the Crown of Aragon, and therefore it has never been mentioned in descriptions of European long-distance trade. This is a lack of recognition of the importance of the domestic trade compared to the maritime trade that should definitely be questioned.

The starting assumption comes from the verification of the importance of a handful of merchants from the Aragonese capital, of whom little was known until now, operating in the markets of products, from grain to cloths (therefore, influencing decisively in the local and supra-regional urban supply), mobilising large sums of money (allowing them to acquire lordships from struggling nobles and revert the income to the cereal markets) by means of creating trading companies (whose connections extend to Catalonia and the Mediterranean) and fully taking part in financing the government activity and in the institutional debt market. Therefore, they are people with a vast social influence and an extraordinary political dimension in the conjuncture preceding the emergence of the phenomenon of the “converted”, which significantly altered the composition of urban elites in the Kingdom of Aragon.

We wanted to tackle an issue of economic history, for what we have taken a different perspective on the traditional studies of the elites and we have questioned ourselves about the social and political components of the economic activities, and not vice versa. Throughout the pages of this study, the purely economic aspects are intertwined with cultural dynamics and social processes. Moreover, choosing prosopography as our research method allows us to verify the different choices adopted in economic, political and social terms, which determine the formation and evolution of assets, the strategies of capital investment and wealth management, the processes of social consolidation, the political career, etc. The distance in time of six hundred years that separate us from the people under study is long enough to ensure that the analysis of the large patrimonies will not be “an erudite exercise or a biographical (or hagiographical) glorification”, but rather will guide us towards social issues deeply linked to economic development⁹.

⁹ Jean-Philippe Priotti, “Uso material e inmaterial del dinero: un análisis social para el estudio de los patrimonios mercantiles, siglo XVI-XVII”, Ricardo Robledo Hernández e Hilario Casado Alonso (coords.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, pp. 45-72, especially, p. 15. It is interesting that J-P. Priotti propose a social analysis in order to study the commercial assets, in contrast to the studies of medieval times. In this particular aspect, whereas the commercial assets of Spanish and American businessmen from the modern era are, according to this author, classified based on their total amount, in the analysis

Thus, the merchants are the critical actors on the development of the markets, on the transfer of resources from the peasant classes and the aristocratic groups, and on the economic transformations on a large scale throughout the fourteenth and fifteenth centuries. The proposed chronological core focuses on the period between 1380 and 1430, which poses a variety of political conjunctures (with a change of dynasty) from the end of a long reign, through several short ones to end with the beginning of another long mandate. The period of time is determined by two different reasons. On the one hand, these fifty years cover a sufficiently broad and consistent period to place the subject of this study. On the other, the preexisting studies suggested to examine the period prior to the integration of the converts in this elite, which significantly changed its social composition, and also recommended to redress the imbalance on behalf of the second half of the fifteenth century, studied by Susana Lozano in her PhD thesis¹⁰. A final technical reason is that the documentation preserved is much more diverse and abundant in the last quarter of the fourteenth century (practically with no chronological gaps) than in previous times.

The objectives can be summarized in a few points. First, the description of the individuals who ran the large Aragonese trading companies. Hence, to see to what extent the large financiers and merchants based in Zaragoza participated in international trade, to calculate the weight of the region and to determine its role in the Crown as a whole, in the peninsula and in Europe as well as to define the stages of regional trade. In short, to achieve a better understanding of this sector of economic activity in Zaragoza and to complement the prior studies on the same subject, especially the relationship of the elites with politics, the kingdom's institutions and the monarchy¹¹.

All these issues have been addressed throughout the study. However, the results are uneven as the sources have limitations and also some of the issues raised would

of medieval times the emphasis is often put on the importance of family ties or the presence in the town government, but not on the economic weight. The goal is to find a balance to give a social meaning to the figures, particularly when the numbers that this study can provide are far from absolute.

¹⁰ Asunción Blasco Martínez, “La conversión de judíos y su repercusión en la sociedad aragonesa durante los primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo”, *XVI Congreso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona*, Nápoles, 2001, v. 1, pp. 841-859.

¹¹ Marc Boone y Jan Dumolyn, “Les officiers-crediteurs des ducs de Bourgogne dans l'ancien comte de Flandre: aspects financiers, politiques et sociaux”, Jean-Marie Cauchies (ed.), *Finances et financiers des princes et des villes à l'époque bourguignonne*, Turnhout, 2004, pp. 63-78.

require of other monographic studies as support. The biggest gap in this study has to do with specific activities; it has not been possible to get into detail on the quality of the products, suppliers, customers, internal organization and trading information and communication. Also, the social origins have been difficult to trace in the long run. This study does not aim to give a complete picture, but rather, is committed to reconstruct the weight this Aragonese business elite had in society, connect it with the broader processes taking place in the Crown of Aragon and demonstrate the importance that Zaragoza had in them.

The internal structure tries to show the arguments presented in the previous lines. In the first part, we have defined the mechanisms underpinning the industrial, commercial and banking links of the large companies through their asset structure and internal organization. The second part is devoted to a detailed examination of the activities and investments, with a predominance of the financial ones. In the third part, we have tried to establish the impact this elite had in the social and political processes experienced in the Aragonese capital and the entire kingdom. Finally, as a conclusion, we have included a series of hypotheses for further research. The annexes list the materials that supported the explanation, but whose inclusion in the text would make the argument difficult to follow. This is a sample of sufficiently significant and expressive documentary sources as to serve as examples, in addition to those necessary due to their extraordinary nature.

1.1 THE SUBJECTS UNDER STUDY: AN ATTEMPT OF INITIAL DEFINITION

The first hurdle to overcome in this thesis was to define the subject of study. First, there is a problem of sociological characterization. On that outcome depends the conclusions drawn from the analysis of the data. The choice of one or other denomination should indicate our starting point and budgets. Thus, the first question is whether to consider the large economic operators as elite¹². The choice of this term respond to pragmatic reasons, since from the different options the contemporary historiography has made available to us, this is the most widely accepted¹³. We could use the term “patriciate” used by Pirenne or Weber for the

¹² Jan Dumolyn, “Nobles, Patricians and Officers. The Making of a Regional Political Elite in Late Medieval Flanders”, *Journal of social history*, 40 (2006), pp. 431-452.

¹³ About elite, patriciate, ruling class, aristocracy or oligarchy, see Jan Dumolyn's, “Later Medieval and Early Modern elites”, *op. cit.* To Crouzet-Pavan, the laxity of the term reduces its effectiveness:

urban ruling classes characterized by their political power, importance of ancestry, wealth and prestige, but we have reserved this one to refer to a very exclusive group of families linked to the history of the city since ancient times¹⁴. Similarly, and since they control the means of production, they would be part of the ruling class. And finally, with regard to the spheres of power, they could be oligarchy, or rather, part of a plutocracy.

Continuing with the difficulties, in order to approach to the most narrow circle of the commercial exchanges and finances, to the top of the social pyramid, we must consider to what extent the selected cases are significant. Here too we rely on the historiography and thereby we find that the possibilities of a study on the business elite have caught the attention of other researchers: “beyond the study of the particular political strategies followed by wealthy Catalan businessmen, and because of their links with different forms of power, we can also observe some of the transformations in the behaviour of these emerging elite, which comprised a Pre-modern bourgeoisie”¹⁵. With the increase of research projects, the duality between business elites and smaller operators has become clear, as is also observed to happen between the native and the foreign¹⁶. In fact, all the trading is operated by multiple actors (from agricultural producers and rural craftsmen through foreign operators to native merchants) that vary in their professional and social affiliation, so that the model of the great late medieval merchant, the one that predicts modern capitalism, does not apply to most of the agents¹⁷. In addition, we have opted for

Elisabeth Crouzet-Pavan, “Les elites urbaines: aperçus problématiques (France, Angleterre, Italie)”, *Les élites urbaines*, p. 9.

¹⁴ As an example of the behaviour of these families, see the path taken by the Hospital family traced by E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 137-144.

¹⁵ Damien Coulon, “Ruling class and long-distance trade in Barcelona at the End of the Middle Ages”, *Urban elites and aristocratic behaviour*, pp. 133-142, see especially, p. 133. Peter Spufford, “The role of entrepreneurs in state formation in late medieval Europe”, *Poteri economici e poteri politici*, pp. 483-500.

¹⁶ Speaking of internal hierarchies we can not ignore that we must also pay attention to the context, that is, an English or a Tuscan towns are not the same than a port city from the Netherlands. For comparison, see: Marc Boone, “Gouverner les villes flamandes au Moyen Âge: aspects politiques, idéologiques et financières”, *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, 2011, pp. 267-298. These local differences and the lack of definition within the very own medieval sources make us walk over swampy grounds, thus preventing the attempts of standardisation: Philippe Braunstein, “Pour une histoire des élites urbaines: vocabulaire, réalités et représentations”, *Les élites urbaines au Moyen Âge*, pp. 29-38.

¹⁷ P. Iradiel, “Metrópolis y hombres de negocios”, p. 284; D. Abulafia, “Mercati e mercanti”, *op. cit.*

focusing on the commercial and financial elite because, in our opinion, it is not possible to study the commercial exchanges without understanding the role played by the financial market, as a clear separation between both environments in the fifteenth century is something very unusual.

That is why we can say without reservations that in this study we are dealing with an elite amongst the elite. Specifically, with three large commercial and financial companies established in Zaragoza within fifty years (1380-1430): Donsancho, Coscó y Casaldáguila. They comprise a very small number of people situated at the highest echelon of businesses in Zaragoza who were part of the ruling elite of the kingdom due to their economic and social significance.



Blasco de Grañén,
*San Martín
partiendo la capa*
(1422-1459).
Imagen: Web del
Museu Nacional
d'Art de Catalunya
de Barcelona,
<http://www.museu.nacional.cat>

Indeed, the family, partners and personnel of these large business firms from Zaragoza were granted with public positions and a wide political influence. For this reason, we consider that they are an example of the change and selection within the elites in the final period of the Middle Ages, when innovations forced to redefine the power groups. In them, we observe the distinctive characteristics of an elite resulting from the synthesis of two categories: the bourgeois (urban, legalistic) and the aristocratic (landowner, honorable)¹⁸. This opens up many possibilities to analyze the differences (or not) within the elites regarding political and social behavior: how they construct their identities, which attributes and strategies they

¹⁸ The powerful discourse of the *res publica* joins the aristocratic demeanor, causing a renewal of concepts. Sylvia Lettice Thrupp emphasized already the cultural affinities amongst the merchants and members of the nobility, *The merchant class of medieval London*, Chicago, 1948, pp. 247-252.

take, etc. However, while the cultural and symbolic aspects are extremely interesting, we should not forget that the social and political, personal and familiar assertion is determined by economic success and wealth accumulation. Therefore we intend to enquire into the source of wealth and the investment characteristics in order to understand the process of patrimonial, social and political progress, visible through a number of milestones: owning a palace in the city, building a family chapel, significant dowries contributed in marriages with the most important figures of society or holding the most prestigious public positions.

As the research progressed, it became clear that the term “merchant” (with which our main characters identified themselves in the documentation from Zaragoza) became too limited to define their economic activities since they were traders, bankers, landowners and industrialists. Similar to the change of “trade” for “market”, the concept of “business” has been added to the historiography of this topic¹⁹. It is the most convenient concept to replace the traditional “merchant-banker”, which denotes some bias and is not well suited to reality²⁰. The setting of the city of Zaragoza at the turn of the fourteenth and fifteenth centuries led us to the realization that the legal categories they held could not provide a dividing line in our research. The multiplicity of occupations, activities and companies combined with a diversity of legal, professional and personal identifications, forming a social group whose members are identified by concordant (economic, social, political) interests and possess a distinctive identity based on shared conducts by all its members, creating a web of interactions in all directions²¹.

¹⁹ E. S. Hunt y J. M. Murray, *A history of business, op. cit.* Marie-Louise Pelus-Kaplan, “Mobility and business enterprise in the hanseatic world: trade networks and entrepreneurial techniques (sixteenth and seventeenth centuries)”, *The Hanse in medieval and early modern Europe*, pp. 239-254. Nowadays, the term 'entrepreneur' has been exalted: Mark Casson y Catherine Casson, *The entrepreneur in history: from medieval merchant to modern business leader*, Basingstoke, 2013; David Saul Landes, Joel Mokyr y William Jack Baumol, *The invention of enterprise: entrepreneurship from ancient Mesopotamia to modern times*, Princeton, 2010.

²⁰ E. S. Hunt y J. M. Murray used the term ‘industrialist-bankers’ to reflect the range of possibilities: *A history of business*, p. 195. In Zaragoza, the intervention in production was also remarkable (though difficult to measure) and there are many examples of *drapers* among the larger commercial fortunes of the city.

²¹ We do not agree with the definition of urban elite given by A. Cowan, since it cannot be limited to those with a direct presence in the city authorities, nor “bound by a common social background and education, a substantial wealth and a general practice of endogamy”: Alexander Cowan, “Urban elites in Early Modern Europe: an endangered species?”, *Historical Research*, 64/154 (1991), pp. 121-137, especially, p. 125. Some theoretical reflections on social groups and power elites can be

2 Methodology and sources

The scientific practice invites us to start any historical study by considering a few questions before getting the adequate sources and methodology. But the order in which the sources and methodology are presented is hard to specify. In our case, given the questions intended to be answered and the material and temporal conditions for carrying out the study, the availability of sources was fundamental. But at the same time, the methodology should meet the objectives. Studying the elites means asking who controls, who owns and who acts; then comes the how, when, what, where and to whom concerns, and, finally, trying to explain the reason why. Therefore, it was essential to resort to prosopography and, to that end, also attempt to gather all the available information through documentary and material sources.

2.1 SOURCES

We set out to gather all the relevant information, from both published sources and unpublished documentation. Their election was a process arising from the approach to the useful historiography and documentation²².

The city archives have put at our disposal valuable documentation that justifies the elaboration of this study. The highlight being the Historical Archive of Notary Protocols, that keeps records of more than a hundred notaries from the period of study²³. However, it should be noted that the volume of documentation varies widely, since it depends on the output of each professional, whose clientele marked the size of the protocols with greater or lesser instruments recorded, and also on the preservation, since not all the books have survived to this day, nor have all the

found at: José Antonio Jara Fuente, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, *Hispania: Revista española de historia*, 61/207 (2001), pp. 221-266. Denis Menjot, “La classe dominante des villes de l’Occident Méditerranée au seuil de la modernité”, *1490. En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, 1994, v. 2, pp. 181-203.

²² Rafael Conde Delgado de Molina, *Estudio tipológico de la documentación comercial y financiera medieval: fuentes del Archivo de la Corona de Aragon*, Valencia, 1981.

²³ The Archive of the City of Zaragoza also preserves, amongst its collection, a few notarial protocols from the period of our interest.

notaries left a trace²⁴. Thus, the notarial sources from Zaragoza have undergone a double selection process: the preservation over six centuries and a discrimination on our part based on their usefulness to achieving the objectives set at the beginning of this study.

With regard to the former, we think that their representativity meets the applicable requirements²⁵. However, the volume of documentation available is overwhelming, especially for a study that seeks a deep analysis of a handful of individuals, whose relations, in truth, could take several decades of research. Prudence advised to make a second selection based, firstly, on the number of registered news about our study subjects²⁶. These were the notaries with whom they established a closer relationship, whether personal or professional (many were members of the same parish and their businesses were beside each other). The following criterion was more subjective, for we had to choose the most significant ones, since the group of merchants and citizens of Zaragoza is nearly ubiquitous in the notarial protocols, as they were involved in a large number of businesses that they wanted to be on record²⁷. With this, we wanted to expand the bulk of

²⁴ Some notaries are grouped with the remnants of others, of which a volume or even a booklet have been preserved; from other notaries, some as prominent as Bartolomé Vicente, notary of the Aragonese legislators, we only have public references or records. This is because the protocols of the named royal and apostolic notaries, who worked as barristers for the institutions, were placed in the corresponding files, unlike the named cash notaries, who had the right to open their own office in the city, and to whom the institutions made responsible for the proper conservation of its books: Asunción Blasco Martínez, “El notariado en Aragón”, *Congrès d’Història del Notariat Català*, Barcelona, 1994, pp. 189-273, especialmente, pp. 218-234.

²⁵ If we take into account that the number of “cash notaries” was limited to forty on the dates we are dealing with, the rate of notaries of whom we have part of their output is high. S. Lozano makes a comparison between the list of notaries attending the meetings of the brotherhood of San Luis and those that have been preserved in the archives and establishes a conservation rate of 75%: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 22. This loss of documentation is one of the issues to consider when working with this kind of sources which apparently deal with all subjects of a particular time and place, leading to think that what is missing did not exist: José María Cruselles Gómez, “Las fuentes notariales y la investigación histórica: problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial”, *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, 2004, pp. 7-34, especially, p. 19.

²⁶ See the list of the most frequently cited in *Anexos. Fuentes*.

²⁷ They have all been assessed to establish the relevance of a detailed examination. A quick look allows us to see the clientele and types of registered instruments: religious institutions, city officials, guilds, parishes whose inhabitants were far from getting in touch with the large companies of Zaragoza, etc. In some cases, it has been difficult to find the notary of a given family after the

information with other type of news and also fill the gaps caused by the loss of protocols, as it is also frequent to find scattered references from different notaries of the city. The protocols to which their creators added indexes have allowed us to make quick but thorough inspections of volumes whose small quantity of news of our interest did not compensate for the slow investigation of the copious records of public documents.

As for the documents, the most common ones were the letters of attorney, issued for representation before the courts, goods receipts and introduction of franchises, or the collection of revenues and debts, the supply orders²⁸, the acknowledgments of debts and, especially, all kind of invoices²⁹ (mostly property incomes). Way behind in number and frequency we find the purchases-sales, settling of accounts (for services provided, ending a company, etc.) and wills. Regarding court proceedings, these consist of judgements and, more commonly, appointment of arbitrators, whereas inventories or execution of goods are, in our case, very rare. The most common contracts are marriage settlements and the ones concerning the constitution and formation of companies. All these types of documents together offer a valuable scene: facing the Latin formulas used in Catalonia, which were more rigid, the notaries of Zaragoza left evidence of their own customs and peculiarities and of their clients (the use of particular legal forms, language of communication, etc.).

It should be remembered, however, that the diversity of news provided by notarial instruments does not imply a coherent explanation of the facts, since the information appears as a mosaic from which conclusions should be drawn³⁰. In order to complete this picture and to avoid, at the same time, a parial vision of it, we have tried to get a sampling of sufficiently representative documents from other

regular one has ended his professional activity, resulting in the loss of the documentation of certain specific years (e.g. Pascual Alegre Dueso).

²⁸ In short, an acknowledgement is issued and an amount of money is deposited on behalf of the payee, subject to deposit, by simple request.

²⁹ Called 'ápoca' in Aragon. Though the dictionary of the Real Academia Española in its 23rd ed. does not consider it, the word comes from the Latin term *apocha* which denotes a receipt or payment.

³⁰ Francisco Javier García Marco, "Tipología documental e investigación histórica: las actas notariales como reflejo de la evolución de la sociedad aragonesa en la Edad Media", *Aragon en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 31-53. Laureà Pagarolas Sabaté, "Tipología documental y posibilidades de aprovechamiento hitórico de los libros notariales catalanes", *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, 2004, pp. 47-82.

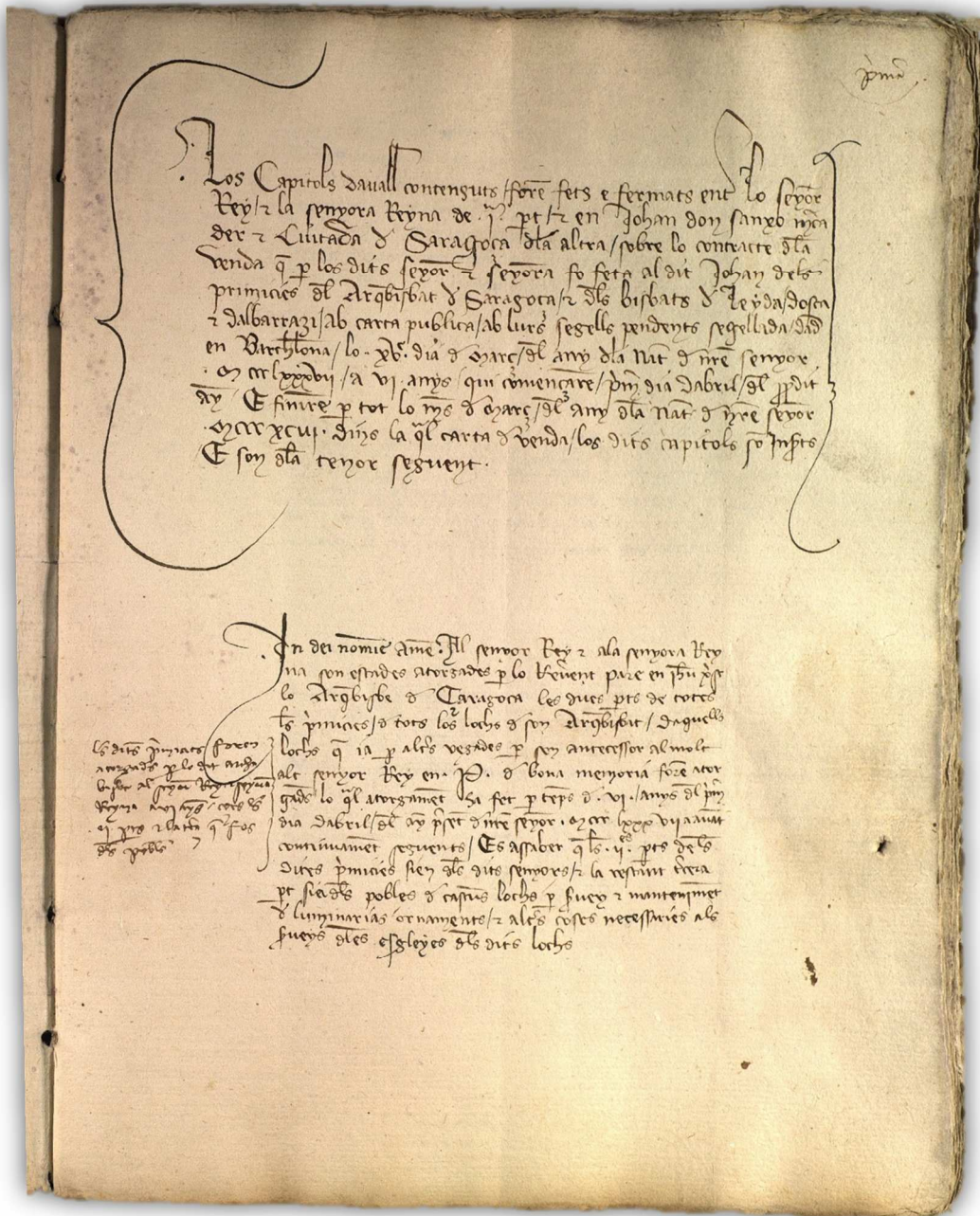
sources, despite offering a documentary corpus of a very different nature. In addition to the consultation of files and directories of noteworthy sources, consideration should be also given to the fact that the location of many news was due to the arbitrariness of those that were reviewed in publications, referenced in other sources, etc. Hence, the results presented are likely to be nuanced and expanded by new research.

Next in importance is the Provincial Historic Archive of Zaragoza, which has provided essential documents for this thesis. In it, the family archives of the Aragonese nobility have provided wills, property transfers (especially manors) and very interesting additional genealogical and proprietary information.

The Municipal Archive of the city has barely contributed to the corpus of unpublished documents (the municipal ordinances have been published), since there is a small part of the council documentation from later dates available (the proclamations and acts keep continuity throughout the second half of the fifteenth century) and nothing has been preserved of the management of officers or other municipal posts. This lack of information has been fulfilled with the instruments recorded by the notaries who at some point worked or these institutions (deputy of the Justicia, city administrator).

Zaragoza endured the modern era conflicts so severely that many archives disappeared almost entirely. One of the worse hit was the archive of the Kingdom's Council (*Diputación del General de Aragón*), whose remains, heroically rescued from the flames during the Napoleonic wars, are found nowadays in the Archive of the Provincial Council of Zaragoza (*Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza*). The most exceptional items for our study are the volumes delivered by the treasurer of the kingdom or the lessee of the major kingdom's revenues (the accounting books of the perception of the *generalidades*, the accounts of the treasurer). These provide very detailed information about the economic system of the institution, and we also are interested in the names of the annuitants and in their role as creditors of the kingdom.

Contrato firmado por Juan Donsancho, mercader y ciudadano de Zaragoza, y los reyes Violante de Bar y Juan I en 1387



ACA, MR, vol. 2527, f. 3. Imagen: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://pares.mcu.es/>

The archives from some parishes of Zaragoza compensate for the poor outlook, but, for example, the documentation of the great general hospital of the city from medieval times has not been preserved. However, a very interesting collection, that of the ‘House Cattlemen’ of Zaragoza, has not provided any item to the corpus, in which neither the ecclesiastical archives and records have much weight³¹.

A far worse fate befell the convents of *Santo Domingo*, of which little remains today, and *San Francisco*, destroyed almost to the ground. There is very little usable documentation from both convents, despite having been the premises of guild of merchants and having hosted a large number of the tomb chapels of our protagonists. The ecclesiastical confiscations dispersed much of the Aragonese ecclesiastical archives and records, which ended up mainly in the National Historical Archive (Madrid).

The collection of this large archive compensate for the devastating panorama of destruction of the nineteenth century. There ended up, for example, the entire series of invoices issued to the Community of villages of Daroca by the owners of its public debt in the last quarter of the fourteenth century and throughout the fifteenth century. Among its accounting documents, the acknowledgments of debt of this institution and the acquired loans are also preserved. The other Community of villages whose collection is preserved for the most part and similar to the above is the one from Teruel, currently in the Provincial Historical Archive of Teruel and in the Municipal Archive of Mosqueruela.

From the archives outside of Aragon that could contain information relating to the activities of the commercial and financial elite of Zaragoza we decided to visit Barcelona, with fruitful results. Undoubtedly, the Archive of the Crown of Aragon has been instrumental when providing new perspectives to the businesses of the large companies of Zaragoza. Much of this has been thanks to the volumes of the collection of the ‘*Maestre Racional*’. This royal official had from the beginning a distinct archive within the premises of the royal palace until it was joined with the

³¹ The Diocesan Archive of Zaragoza contains relevant information, but the civil claims handled by the archbishop's court refer mainly to later dates, with the exception of a group of sale of obligations' confirmations on the Treasurer of the *General de Aragón*. The archive of the cathedral was worth visiting, since in other places, as near as Barcelona, accounting books or, more frequently, documentation regarding the maintenance of anniversaries and chaplaincies have been preserved. However, it has not been possible to make this inquiry by failing to provide researchers with descriptive material of its collection, therefore this large archive remains largely unexplored. We look forward to satisfying discoveries among its collection.

one of the General Bailiwick of Catalonia in the early nineteenth century, when the whole was renamed “Royal Heritage Archive”. The treasurers, the *Escribano de Ración* and anyone who had managed the royal money (such as the rent administrators and bankers) reported before the *Maestre Racional*. Thus, the books of the treasury of the king, queen and infants have been systematically emptied due to the existence, in most cases, of indexes created for this purpose by royal officials. The other volumes were consulted based on how interesting they were. Among the documentation generated by the Aragonese monarchy in the exercise of their functions are the scrolls and the royal letters, to which we have resorted for references or known dates, as their number is large and there is not a detailed description yet. As for the main series, from the records of the Royal Chancery, where all the documents issued on behalf of the King of Aragon were copied, we have not gotten more than a few news, since the volumes covering the period are not digitised and it was not worthwhile to spend the time necessary to do so.

In Barcelona, the *Arxiu Històric de Protocols*, which houses the largest number of notarial volumes (unfortunately, the protocols of some notaries who worked more directly with the business elite of Zaragoza have disappeared), the *Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona*, that groups together thematically-related notarial documents, and the National Library of Catalonia, which has among its collection of scrolls some whose origin was in the old kingdom and eventually passed into private hands, have also contributed with relevant information. Moreover, the fact that a notarial book dedicated to Ramon de Casaldàguila was preserved in the *Arxiu Comarcal del Bages* persuade us to consult the collections about Manresa.

In contrast to the richness of the public records, little is known about the archives from the medieval nobility and their collections are often widely dispersed. Many ended up in the hands of large families like the Híjar, whose documentation is preserved in the Provincial Historic Archive of Zaragoza. The Archive of the Crown of Aragon holds the documentation of the house of Sástago, from where we also extracted information. News about the heritage and genealogy of the business elite from Zaragoza have especially been sought in the Nobility Section of the National Historical Archive.

Main documentary sources employed

TYPE	ARCHIVE	PRODUCER / COLLECTION
Private documentation	Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPNZ)	
	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ)	
	Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ)	
	Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AHCB)	
	Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (AHPB)	
	Archivo Capitular de Barcelona	
	Arxiu Comarcal del Bages: protocolos notariales de Manresa	
Institutional	Archivo Histórico Nacional (AHN)	Real Patrimonio
	Archivo de la Corona de Aragón (ACA)	Maestre Racional (+50 vols.)
	Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (AHDZ)	Registros de Cancillería
	Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ), “Extravagantes”	Cartas reales
	Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPTE)	Comunidad de Aldeas de Daroca Comunidad de Aldeas de Teruel Diputación del Reino de Aragón Corte del Arzobispo de Zaragoza
Public documentation	Arxiu Nacional de Catalunya (ANC)	
	Biblioteca Nacional de Catalunya (BNC)	
	Arxiu del Castell de Vilassar de Dalt	
	Biblioteca Nacional	
	Real Academia de la Historia	

Overall, the emptying process has been thorough and the news that might contain information of interest (businesses, public responsibilities, family trees and social relationships) have been collected to meet the objectives. Given the widespread regional implementation of the financial and commercial elite of Zaragoza, platforms such as PARES, DARA and *Arxius in Línia* have greatly facilitated the localization of the dispersed documentation³². This incursion served to assess the extent of the relational and economic networks, since the references

³² During the review of this dissertation the portal DARA-Documentos Medievales was presented: <http://dara.aragon.es/opac/doma/>. We regret that the ecclesiastical archives of Zaragoza did not join this initiative.

allow us to define and illustrate documented aspects based on the main sources and to extrapolate the conclusions beyond them.

Finally, the published sources that we have used the most are the minutes of the meetings of the Court (general and private)³³. The information that these minutes contain makes reference to legislative matters (court acts, charters), but also legal (*greuges* or grievances against the king and his officers) and economic ones, such as the imposition of levies, adjustments in calculations and it has particularly shed much light on the running of the state of the kingdom. Of course, the meetings of the representatives of the Aragonese people include useful news to complete and characterise the biography with attendance at the meetings, presence in commissions and embassies, the performance of representative or other type of duties, participation in military campaigns, etc. Other Aragonese sources that have been edited in a systematic way are the accounts of the collection of taxes on cross-border trade in different parts of the kingdom, but for the most only the ones focusing on the central years of the fifteenth century have been preserved, and these are beyond our chronological framework³⁴.

³³ Since 2006 the CEMA Group members have dealt with collecting, editing and publishing the minutes of the sessions of the Aragonese parliaments, which provide exceptional information: *vid. Acta Curiarum Regni Aragonum*.

³⁴ The majority of customs posts have been edited: J. Ángel Sesma Muñoz y Juan Abella Samitier, *Las aduanas de las Cinco Villas a mediados del siglo XV*, Zaragoza, 2013; J. Ángel Sesma Muñoz, *El tráfico mercantil por las aduanas de Ribagorza, 1444-1450: producción y comercio rural en Aragón a finales de la Edad Media*, Zaragoza, 2010; *íd.*, *La vía del Somport en el comercio medieval de Aragón: los registros de las aduanas de Jaca y Canfranc de mediados del siglo XV*, Zaragoza, 2006; *íd.*, *Huesca, ciudad mercado de ámbito internacional en la baja edad media según los registros de su aduana*, Zaragoza, 2005; *íd.*, *Estudio histórico-geográfico del valle de Bielsa*, Huesca, 1986, pp. 87-108; e *íd.*, “El Comercio de Exportación de Trigo, Aceite y Lana desde Zaragoza, a mediados del Siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 201-238. Y por otros autores: Carlos Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 2009, pp. 248-269; Concepción Villanueva Morte, *Hacienda y fiscalidad en el alto Palancia durante el siglo XV: Estrategia e impuestos comerciales en una comarca fronteriza*, Segorbe, 2007; Javier Medrano Adán, *Puertomingalvo en el siglo XV: iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense*, Teruel, 2006, pp. 366-372; Francisco Javier Lacueva Used, *Libro de aduana de Tamarite de Litera en el ejercicio 1445-1446*, Zaragoza, 2005; Luis Benito Luna, “Fraga en las relaciones comerciales entre Aragón y Cataluña a mediados del siglo XV”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 102 (1989), pp. 9-32; María del Carmen García Herrero, “La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV”, *En la España medieval*, 4 (1984), I, pp. 363-390; Claude Carrère, “Les importacions a Montsó en 1445-1446: un exemple de relacions econòmiques entre

2.2 MÉTODOS DE ANÁLISIS

It is difficult to unify a methodological approach for the treatment of such diverse sources, based in many cases upon discontinuous series and qualitative and incomplete indications. Broadly speaking, the research was based on quantification, a relative concept to the entire Middle Ages, but it also determines our goal of being accurate in relation to the provided figures on the data which, from the fifteenth century on, are reliable. This is particularly true for taxation and public debt, as the sources provide us with the prices for the tax leases, accounts of their management or financial accounts of the institutional estates. At the same time, the matter was subject to a social-historical perspective through lines of work and forms of analysis in widespread use in historical research such as prosopography and social network analysis. The same applies to the historical and cultural analysis, which is suitable to identify the ideological and symbolic components of the social groups. Based on this, we have built a discourse from a comparative approach, given the premise that the processes undergone by the peninsular states in the late Middle Ages have similar long-term trends and lend themselves to an analysis that connects them with various European regions in addition: formation of parliamentary institutions, functioning of taxation systems, adoption of cultural and behavioral models by their elites.

Lines of research for the study of a business elite

The abundant and varied bibliography on late medieval economy produces a sense of disorientation. Firstly, by being aware of the variety of useful materials: biographies, collections of sources, local history, etc. Secondly, by the difficulty of being limited to a single scope, since it is impossible to deal with the history of great businesses without making reference to trade, banking, monetary circulation, the legal system, the transaction costs, techniques of accountancy, trust, reputation, and many other aspects highlighted by historians in the last fifteen years.

The orientation of the topic and the questions posed are the result of the approaches developed from the stays at other research centers outside Zaragoza

Catalunya i el Somontano aragonès”, *Estudis d’Història Medieval*, 2 (1970), pp. 85-99; y María Concepción Contel Barea, “La aduana de Tiermas en 1444”, *Actas del Quinto Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, Jaca, 1968, v. 3, pp. 309-325.

and Spain, which shaped the final approach of this doctoral thesis. First, there was the history of the merchants, then the economic history of the English people and, finally, the connecting point between the two and Spain: the urban history of the Netherlands. Although these experiences and readings were guiding the study, this had its own historical reality and precise sources to examine. It therefore follows that the treatment of the subject of study is done keeping in mind this double perspective: the businesses and the urban elites.

After the wake up call from David Igual in the 1990s about the lack of interest in economic history, the proposal for the thesis subject coincided with the celebration in 2010 of the *XLII Settimana di Studi de Prato*, whose organisers called into question the fate of this discipline³⁵. In the course of five years, the importance of the economy in the social evolution has been reclaimed. This thesis has a solid foundation in classical studies, some of which have already addressed some of the issues and questions we ask today, but we have also assumed new challenges posed by recent historiography, enriched lately with points of view, concepts and innovative methodologies, some of them adapted from social sciences³⁶.

A brief review of the lines that have aroused our interest will serve to clarify the premises from which we started and the tools and concepts that we have managed.

One of the main themes of the historiographical tradition has compelled the medievalists to establish even more precise paradigms. We refer to the prevalence of the concept of 'market' over the one of 'trade'³⁷. It includes some key factors such as the valuation of rural-urban exchanges and the spatial organisation of regional economies³⁸, over the major economic operations and the international traffic. In short, a novel interpretation on trade viewed from "its territorial and social perspectives"³⁹. The significance of domestic trade has opened, in recent

³⁵ D. Igual, "Economía, mercado y comercio", *op. cit.*

³⁶ Such as, the works of Philippe Wolff collected in *Regards sur le Midi médiéval*, Toulouse, 1978.

³⁷ J. Ángel Sesma Muñoz, "El comercio en la Edad Media (Reflexiones para abrir una Semana de Estudios Medievales)", *El comercio en la Edad Media*, pp. 15-38.

³⁸ The particular situation of Florence and, in general, of many of the Italian cities led to studies on the region since long ago: S. R. Epstein, "*Strutture di mercato*", en A. Zorzi y W. Connel (ed.), *Lo stato territoriale fiorentino (secoli XIV-XV). Ricerche, linguaggi, confronti*, Pisa, 2000, pp. 93-134.

³⁹ D. Igual, "Economía, mercado y comercio", p. 182 y Paulino Iradiel Murugarren, "Economía y sociedad feudo-señorial: cuestiones de método y de historiografía medieval", en Esteban Sarasa y

years, new perspectives towards a more complete understanding of the late medieval commercial phenomenon⁴⁰. Deepening the analysis of the processes of regionalisation and economic integration has led to a revival of interest in the studies of medieval trade⁴¹. The assimilation of these historiographical premises has facilitated progress in describing the economic events, the accumulation of news in different time and geographical points, and the establishment of general comparisons. The functionality of the regional framework led by its capital city has taken us to to adopt it in the thesis after noticing the insertion of the business elite of Zaragoza in the Aragonese territory, the socio-economic influence of the city on its surroundings and the hierarchisation of markets⁴².

Eliseo Serrano (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, ss. XII-XIX*, Zaragoza, 1993, 1, pp. 17-50.

⁴⁰ María Asenjo González, “Ciudad y territorio en la Castilla bajomedieval: dinámica socioeconómica”, Flocel Sabaté y Joan Farré, *El poder a l’Edat Mitjana*, Lérida, 2004, pp. 173-208; *íd.*, “Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España medieval*, 28 (2005), pp. 415-453, especially, pp. 419-420. This provides a good comparison with the article by F. Melis, “L’area catalano-aragonesa nel sistema economico del Mediterraneo occidentale”, in which this researcher saw a division of responsibilities among the major commercial centers of the coast, according to which each city assumed its financial-commercial functions, in order to complement each other. Over time, it has been found that this division responded to the needs of the Italian companies rather than to a plan: David Igual Luis *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón, 1998 and Enrique Cruselles Gómez, *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lérida, 2001.

⁴¹ These proposals have been taken advantage of in the Crown of Aragon, whose political and geographical features seem to favor this type of socio-economic analysis: J. M. Salrach, “Mercat i mercats”, en J. M. Salrach (coord.), *Història agrària dels Països Catalans*. Barcelona, 2004, II, pp. 395-432 y “El mercat de la vila, mercat de productes”, pp. 433-464; Carme Batlle, *Fires i mercats, factors de dinamisme econòmic i centres de sociabilitat (segles XI a XV)*, Barcelona, 2004; Enric Guinot Rodríguez, “El mercado local en las pequeñas villas de la Corona de Aragon antes de la crisis bajo-medieval (siglos XI-XIV)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 183-202; David Igual Luis, “Great and small Trade in the Crown of Aragon: the example of Valencia in the Late Middle Ages”, *Imago temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 231-248.

⁴² On the definition of this historical concept, the opposite of ‘world-economy’: Stephan R. Epstein, “Stato territoriale ed economia regionale nella Toscana del Quattrocento”, *La Toscana al tempo di Lorenzo il Magnifico*, v. 3, pp. 869-890; “Market structures”, William John Connell y Andrea Zorzi (coords.), *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*, Cambridge, 2000, pp. 90-121; *Libertad y crecimiento: el desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Valencia, 2009 [1ª ed. Londres, 2001]. On the other hand: B. Dini (ed.), *Saggi su una economia-mondo. Firenze e l’Italia fra Mediterraneo ed Europa (secc. XIII-XVI)*, Pisa, 1995. B. Arizaga

The study of the markets has established original connections by focusing on the realisation of aspects traditionally not taken into account, such as networks, consumption and informal elements of the economy⁴³. It does not imply that this study has to be addressed from this perspective, but it does enrich the discourse. For example, the anthropological and sociological notions adopted by the culturalistic turn offer useful insights for our study on trust, prestige and reputation, on the establishment of personal ties or links such as reciprocity, and also on the transmission and accumulation of knowledge and information⁴⁴. These are cultural norms, role models and conventions that build the 'social structures of the economy'⁴⁵. In this sense, the concept of 'social capital' precisely defines the value created by the investment of resources (not necessarily physical objects or human resources, but rather the very nature of the relationships) of a group of individuals that seek to foster relationships with others to benefit from them⁴⁶. Its

Bolumburu y J. Á. Solórzano Telechea (coords.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, 2007.

⁴³ The interest in consumption and demand has displaced supply and production from being the main subjects of research: Jan de Vries, *La revolución industrial: consumo y economía doméstica desde 1650 hasta el presente*, Barcelona, 2009. Bartolomé Yun Casalilla, "Consumi, società e mercati: verso uno spazio economico europeo?", Maria Antonietta Visceglia (coord.), *Le radici storiche dell'Europa. L'età moderna*, Roma, 2007, pp. 85-106; Hipólito Rafael Oliva Herrero, "Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV", *Coloqui Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval*, Valencia, 2008, available online at <http://www.uv.es/consum/oliva.pdf>; Evelyn Welch, *De compras en el Renacimiento: culturas del consumo en Italia 1400-1600*, Valencia, 2009; Jean-Yves Grenier, "Travailler plus pour consommer plus: désir de consommer et essor du capitalisme, du XVIIIe siècle à nos jours", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 2010/3 (65e année), pp. 787-798.

⁴⁴ Ángela Orlandi, "Networks and Commercial Penetration Models in the Late Medieval Mediterranean: Revisiting the Datini", Andrea Caracausi y Christof Jeggle (coords.), *Commercial networks and European cities 1400-1800*, Londres, 2014, pp. 81-106; Lucien Faggion y Laure Verdon (coords.), *Le don et le contre-don. Usages et ambiguïtés d'un paradigme anthropologique aux époques médiévale et moderne*, Aix-en-Provence, 2010; Bruno Blondé, Peter Stabel y Marc Boone, *Buyers and sellers: Retail circuits and practices in medieval and early modern Europe*, Turnhout, 2006;

⁴⁵ On the concepts of cultural, social and symbolic capital in economy: Pierre Bourdieu, *Las estructuras sociales de la economía*, Barcelona, 2003, p. 14.

⁴⁶ On social capital and its possibilities in the economic history of medieval times: Sheilagh C. Ogilvie, "Social Capital, Social Networks and History", Working paper, Faculty of Economics, University of Cambridge (12 June 2000) [www.econ.cam.ac.uk/faculty/ogilvie/social-capital-and-history.pdf], accessed in March 2012 and "The use and abuse of trust: the deployment of social capital by early modern guilds", *Jahrbuch für Wirtschaftsgeschichte*, 1 (2005), pp. 15-52.

importance is in that these actions have an effect on a larger context than that of a group, scattering in the form of a mesh or a network.

In Spain, the concept of 'social network' has been more successful, despite the theoretical possibilities of an in-depth analysis of the social networks seeking those that generate social capital and its impact on the economy. There is no doubt that thinking of the network as a structure of social universes is a highly useful explanatory model. This metaphor should be considered as just that, a metaphor, in this thesis, since we have not tried to conduct a 'social network analysis', a very useful complementary approach to interpret the relationships created in a set of different elements and over an extended period of time⁴⁷. In developing this thesis, the introduction of the concept of network has allowed us to jointly notice individuals, institutions and geographic locations with links which establish asymmetrical or reciprocal and hierarchical contacts, so as to better understand the reality of late medieval Aragon. Thus, this representation in the form of a grid system around centers that tie more complex networks together has served, for example, to measure the mobility of the foreigners or to draw the frameworks of trade and merchants⁴⁸.

⁴⁷ The historiography of recent years highlights the permeability of the social classes, from the hierarchies (or social layers) to the social networks, that transcend different classes. However, this approach has produced studies that put much emphasis on the use of computer programs that make use of mathematical calculations and graphics, and this is not the purpose we pursue. In any case, the metaphor of the network is a highly useful social explanatory model: Damien Coulon, "Introduction", D. Coulon (coord.), *Réseaux marchands et réseaux de commerce: concepts récents, réalités historiques du Moyen Âge au XIXe siècle*, Estrasburgo, 2010, pp. 7-18.

⁴⁸ On the use of these premises in similar cases, see: Hilario Casado Alonso, "El comercio burgalés y la estructuración del espacio económico español a fines de la Edad Media", *Itinerarios medievales e identidad hispánica*, Pamplona, 2001, pp. 329-356; "Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI", *Investigaciones de historia económica*, 10 (2008), pp. 35-68; y "Genèse et fin des réseaux de commerce castillans dans l'Europe des XVe et XVIe siècles", *Réseaux marchands et réseaux de commerce*, pp. 139-150. Elisa Soldani, "Tra reti internazionali e spazio urbano. Forme mercantili di comunicazione, solidarietà e gestione degli affari nel Mediterraneo occidentale bassomedievale", *Espaces et réseaux en Méditerranée, VIe-XVIe siècle*, Paris, 2007, pp. 81-110; David Igual Luis, "Operadores económicos y espacios de comercio en el Mediterráneo Occidental (siglos XIII-XV)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 15 (2006-2008), pp. 189-214". Damien Coulon, "Des vallées pyrénéennes au coeur de l'Europe et au Levant: Barcelone, interface entre réseaux marchands à différentes échelles à la fin du Moyen Âge", *Réseaux marchands et réseaux de commerce*, pp. 19-42.

A ‘history from the top-down’ enables a longitudinal study of the evolution of its characteristics. Edward Hansen said, after studying the elite of rural Catalonia, that this seemed to personify “the basic material for the anthropological research”, that is, “a social class forged through matrimonial strategies, complex hereditary systems, friendship relations, groups and leagues”, which led him to accept this with enthusiasm: “the fact that these organisational principles are being used to control the rest of humanity should be a singular moment for anthropologists”⁴⁹. Therefore, it was reasonable to consider an investigation focusing on the most prominent section at the time immediately prior to the greatest success of the ‘mercantile bourgeoisie’ by exploring all available documentation.

Study tools

At this point, it becomes evident that this thesis falls within the economic history, conceived from the perspective of a ‘history of economic systems’, but also from the “social groups that boost production to meet the consumption needs through the stages of social distribution of the produced goods and the commercialisation and savings-investment processes”⁵⁰. For this reason, the methodological basis of our study should respond to an economic analysis of feudal society⁵¹. We agree with David Igual when he states that a structural approach would help to highlight the role of the business elite of Zaragoza in a broader context of building of markets, economic regionalisation processes and coordination of commercial activity⁵².

The best tool to determine the structure of the mercantile capital and the social status of a group is prosopography. Its use in medievalism is well spread and the

⁴⁹ Translated from its quotation in Gary Wray McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona: historia social de poder en la era industrial*, Barcelona, 1988, p. 277.

⁵⁰ Luciano Palermo, *La banca e il credito*, pp. 3-19. D. Igual, “Economía, mercado y comercio”, p. 172.

⁵¹ P. Iradiel, “Economía y sociedad feudo-señorial”, *op. cit.*

⁵² This author proposes three types of analysis to address the commercial relationships: descriptive (identification of elements and market mechanisms), anthropological (behaviour of the social and economic agents) and systemic (market integration within social structures). D. Igual, “Economía, mercado y comercio”, p. 173. Guy Bois, “Un assaig sobre el naixement i el desenvolupament de l’economia de mercat al si de la societat feudal”, *Els espais del mercat*, Valencia, 1993, pp. 77-90, especialmente, p. 77.

results have been satisfactory⁵³. However, we were at risk of falling into an individualised social history that would hinder the assessment of the social networks. Without abandoning the social perspective of business, we wanted to integrate economic, social and cultural data, so we opted for a halfway solution between biography and prosopography. Thereby, the prominent example has been placed before the habitual behaviours in order to avoid a vision of exceptional nature (without falling in generalisations).

The objectives proposed in the PhD project have determined the processing of data obtained from the collected documentation. An effort has been made to relate and make the most of the information in an effective and reliable way. Planning was a key factor in considering an approach combining quantitative and qualitative history. Photographs were taken when possible and copies were made when it was in our interest or whenever there was a lot of information or its reading and interpretation were difficult. Faced with the prospect of storing large amounts of pictures and documenting the findings properly, we proposed strategies to improve the management of the sources. Following up with a “field diary” allowed us to retrace whenever it was necessary and, on the overall picture of the study, decisions have been taken, in some cases, to expand the news or, in other cases, to conduct a thorough analysis.

The information contained in the documents worthy of attention has been selectively collected, as it was essential to maximise the efforts, given the potential accumulation of data of a significant number of individuals. In each case, we searched for useful tools for sorting, searching, matching and presenting data. In order to meet the criteria of providing the maximum flexibility when consulting information, the entries were reduced in the cases where the documentation recommended a qualitative approach (eg. a will) and, on the contrary, in the case of an issuance of powers of attorney, we were interested in knowing frequency, type, timing and participants more than anything else.

The last warning concerns the onomastics. The guiding principle has been to keep its richness in accordance with the present spelling (Castilian, Aragonese and Catalan) and with the most common form for each person in the documentation (Pero Sigena/Pere Cortada/Pedro de Sora). Despite the unification, the phonetic derivations still exist (e.g. Çesvals > Sesvalls, Dezpuch > Despuig). To avoid confusion, we have opted for the most common nomenclature in

⁵³ *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Zaragoza, 2006.

historiography. In the case of foreign names and surnames raising doubts, prevails the one recorded in the protocols of Zaragoza (e.g. Burgès > Burzes).

3 Planteamientos historiográficos

3.1 HISTORIA ECONÓMICA FRENTE A HISTORIA CULTURAL

Sin duda, el comercio bajomedieval está matizado por el concepto de crisis, tanto si se cuestiona su propia existencia o se ve en ella un efecto positivo, como si impregna de una pátina de pesimismo las reflexiones, es el centro de las reflexiones de los historiadores que se acercan a la economía bajomedieval⁵⁴. A la luz de los últimos acontecimientos contemporáneos, el concepto y caracterización de la crisis de los siglos XIV y XV ha evolucionado hacia una visión de transformación para las ciudades bajomedievales europeas, en el sentido de una reconversión o reestructuración (no tanto hacia los opuestos de decadencia o de crecimiento)⁵⁵. De hecho, se han hecho notar cambios positivos en la vida material y la existencia de focos económicamente más dinámicos, que tienden hacia una integración de los mercados a nivel regional⁵⁶.

⁵⁴ Hilario Casado Alonso, “The Economic History of Spain in the Early Modern Ages”, F. Amannatti (ed.), *Dove va la Storia Economica? Metodi e Prospettive. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2011, pp. 173-189. D. Igual e H. Casado cuestionan la aplicación del término al siglo XIV a la luz de los datos sobre producción y comercio: David Igual Luis, “¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, *Edad Media: revista de historia*, 8 (2007), pp. 203-223 e Hilario Casado Alonso y Antonio Tena Junguito, “¿Crisis comerciales en la historia de España?: ¿qué crisis?”, Francisco Comín Comín y Mauro Hernández Benítez (coords.), *Crisis económicas en España: 1300-2012. Lecciones de la historia*, Madrid, 2013, pp. 113-140.

⁵⁵ Hilario Casado Alonso, “La economía en las Españas medievales”, pp. 32-33; Enric Guinot Rodríguez, *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Economía y sociedad*, Madrid, 2003, pp. 10-11 y 77-80.

⁵⁶ Una idea recogida por los autores españoles: Paulino Iradiel Murugarren, “La crisis bajomedieval, un tiempo de conflictos”, J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Logroño, 2004, pp. 13-48, especialmente, pp. 14, 18 y 21-23; y “La economía de la Corona de Aragón a finales de la Edad Media”, *Catálogo de la exposición “Los Reyes Católicos y la monarquía de España”*, Madrid, 2004, pp. 125-136, especialmente, pp. 125-126. Gaspar Feliu, “La crisis catalana de la Baja Edad Media: estado de la cuestión”, *Hispania*, 64/2 (2004), pp. 435-466; Paulino Iradiel Murugarren, “Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)”, en VV.AA., *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, pp. 277-310, especialmente, p. 281.

De las teorías de la crisis se ha evolucionado hacia la prehistoria del consumismo, la sociedad de mercado e incluso un capitalismo *avant-la-lettre*⁵⁷. A pesar de ser un debate abierto en la década de los años cincuenta del siglo XX, el cuestionamiento por el concepto y función del mercado ha rectificado las preguntas sobre la transición del feudalismo al capitalismo, modificando el asunto del cambio de un régimen de valores de consumo a valores de cambio⁵⁸. Basados en el proceso de comercialización de la sociedad inglesa descrito por Richard Britnell, el aumento de los intercambios y la mayor presencia de lo comercial de la vida de los habitantes del Mediterráneo occidental hacia 1300 ha llevado a adoptar una nueva perspectiva sobre el desarrollo regional en el espacio económico europeo⁵⁹. Como consecuencia, la revisión de los logros económicos de época medieval ha mostrado índices de crecimiento comparables a los de las coyunturas más dinámicas entre 1600 y 1800 e incluso a las primeras fases de la revolución industrial⁶⁰. Ahora bien, en los últimos

⁵⁷ Franco Franceschi y Luca Molà, “L’economia del Rinascimento: dalle teorie della crisi alla ‘preistoria del consumismo’”, M. Fantoni (coord.), *Il Rinascimento italiano e l’Europa. 1. Storia e storiografia*, Treviso-Costabissara (Vicenza), pp. 185-200. Mathieu Arnoux, “Nascita di un’economia del consumo?”, *Il Rinascimento italiano e l’Europa. 3. Produzione e tecniche*, Vicenza, 2007, pp. 33-57. Recoge la discusión D. Igual en “La circulación de capitales. El mundo financiero europeo en la Baja Edad Media”, *El mercat: un món de contactes*, disponible online https://www.academia.edu/4195502/La_circulaci%C3%B3n_de_capitales._El_mundo_financiero_europeo_en_la_Baja_Edad_Media.

⁵⁸ Eric Mielants, “The role of medieval cities and the origins of merchant capitalism”, Bruno Blondé, Eric Vanhaute y Michèle Galand (coords.), *Labour and labour markets between town and countryside, middle ages-19th century*, Turnhout, 2001, pp. 111-139. Rebecca Jean Emigh, *The undevelopment of capitalism: sectors and markets in fifteenth-century Tuscany*, Filadelfia, 2009. Este empuje del consumo se confirma con la celebración del congreso *Faire son marché en Méditerranée occidentale (XIVe-XVe siècle)* celebrado en marzo de 2015 en la Casa de Velázquez (Madrid) y coordinado por Mario Lafuente y Judicaël Petrowiste.

⁵⁹ Richard H. Britnell, *The commercialization of English society: 1000-1500*, Cambridge, 2009 (1ª ed. 1993). Antoni Furió, “Producción agraria, comercialización y mercados rurales en la Corona de Aragón”, *La Corona de Aragón en el centro*, pp. 363-425.

⁶⁰ J. L. van Zanden, “A third road to Capitalism? Proto-industrialisation and the moderate nature of the Late Medieval crisis in Flanders and Holland, 1350-1550”, P. C. M. Hoppenbrouwers y J. L. van Zanden (eds.), *Peasants into farmers? The transformation of rural economy and society in the Low Countries in the light of the Brenner debate*, Turnhout, 2001, pp. 85-101, y del mismo autor, *The long road to the Industrial Revolution: the European economy in a global perspective (1000-1800)*, Leiden, 2009, pp. 2-5. La definición del producto interior bruto de España entre 1500 y 1800 marca que a principios del siglo XVI España se encontraba únicamente por detrás de Flandes e Italia: Carlos Laliena Corbera, “Transformación social”, p. 241 y C. Alvarez-Nogal y Leandro Prados

años, la situación económica y social de los Estados europeos, especialmente de los mediterráneos, ha ampliado el concepto de ‘mercado’ para acoger otros aspectos, como los mercados de capital y su relación con la propiedad⁶¹.

Del mercader-aventurero a la historia de los negocios

Armando Sapori fue el primero en llamar la atención desde la cátedra de Historia Económica de la Universidad de Florencia sobre el mundo mercantil medieval⁶². A estos estudios jurídico-económicos siguió una nueva sensibilidad tras el final de la Segunda Guerra Mundial por los aspectos materiales⁶³. Autores como Raymond de Roover se preocuparon por ofrecer acercamientos cuantitativos a la historia económica preindustrial y trazaron las líneas maestras⁶⁴. Entretanto, Federigo Melis desarrolló una intensa actividad investigadora que dio a los medievalistas herramientas fundamentales como la comprensión de los libros y prácticas contables de la compañía Datini de Prato⁶⁵. Tras el camino abierto a las

de la Escosura, “The decline of Spain (1500-1800): conjectural estimates’, *European Review of Economic History*, 11 (2007), pp. 319-366.

⁶¹ Flocel Sabaté (ed.), *El mercat. Un món de contactes i intercanvis*, Lérida, 2014. Véase un amplio repaso en David Igual Luis, “Más allá de Aragón. Historia e historiografía de los mercados medievales”, *Una economía integrada*, pp. 69-95 y también sobre el norte de Europa en Bas J. P. van Bavel, Jessica Dijkman, Erika Kuijpers y Jaco Zuijderduijn, “The organisation of markets as a key factor in the rise of Holland from the fourteenth to the sixteenth century: a test case for an institutional approach”, *Continuity and change*, 27 (2012), pp. 347-378.

⁶² Armando Sapori, *La crisi delle compagnie mercantili dei Bardi e dei Peruzzi*, Florencia, 1926.

⁶³ Tienen su equivalente en José María Madurell Marimón y Arcadio García Sanz, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1973 y Arcadi Garcia Sanz y Josep Maria Madurell Marimon, *Societats mercantils medievals a Barcelona*, Lérida, 1986.

⁶⁴ El mismo año (1948) vieron la luz sus dos obras fundamentales: *Money, Banking and Credit in medieval Bruges*, Cambridge y *The Medici Bank. Its Organization, Management, Operations and Decline*, Nueva York, esta última ampliada en *The Rise and Decline of the Medici Bank, 1397-1494*, Cambridge, 1963. Completan la imagen, David Herlihy, “Raymond de Roover, Historian of Mercantile Capitalism”, *Journal of European Economic History*, 1 (1972), pp. 755-762 y T. W. Blomquist, “De Roover on Business, Banking, and Economic Thought”, *Journal of Economic History*, 35 (1975), pp. 821-830.

⁶⁵ Federigo Melis, *Aspetti della vita economica medievale (Studi nell'Archivio Datini di Prato)*, Siena, 1962. F. Melis no compartía la visión organicista de A. Sapori, que concebía la economía como un aspecto dependiente de la historia política. El análisis de los libros de cuentas con instrumentos de análisis cuantitativos abrió nuevas perspectivas y métodos a la investigación. En 1957, Iris Origo publica *Il mercante di Prato*, que presenta la historia del hombre y su familia,

prácticas mercantiles y bancarias de los grandes operadores italianos, Roberto S. López reexaminó las tesis de Henri Pirenne y formuló su idea de una revolución comercial⁶⁶. Todos ellos establecieron los paradigmas para situar la influencia de los intercambios en la configuración de los Estados europeos.

En 1969 comenzó su andadura el *Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini*. Este centro ha incentivado durante años la continuación de estas líneas historiográficas. Así, Giampiero Nigro retomó los estudios sobre la compañía pratese y el acercamiento a los negocios bancarios de la familia Medici, como también ha hecho Sergio Tognetti con las importantes compañías italianas como los Frescobaldi y los Serritori, y Angela Orlandi con la edición de la correspondencia datiniana⁶⁷.

En España, la historiografía marcó el mismo ritmo: los análisis jurídicos iniciaron el interés por las técnicas mercantiles (contabilidad) y la historia familiar (también como grupo social) amplió la óptica del estudio de la situación económica y de las relaciones comerciales en las grandes ciudades, que acapararon la atención durante décadas por el atractivo de las rutas marítimas⁶⁸. Los contactos en el Mediterráneo y la intervención de las elites internacionales captaron el interés hacia

centrándose en aspectos de la cultura y las mentalidades. Sin embargo, para Melis Francesco di Marco Datini era más que un individuo: un sujeto económico expresión de su tiempo.

⁶⁶ Yves Renouard, *Les hommes d'affaires italiens du Moyen Âge*, París, 1968 (1ª ed. 1949). Roberto S. López, "Mohammed and Charlemagne: A Revision", *Speculum*, 18 (1943), pp. 14-38 y *La revolución comercial en la Europa medieval*, Barcelona, 1981 (1ª ed. Cambridge, 1971).

⁶⁷ Giampiero Nigro, "De Francesco di Marco Datini (1335-1410) a Jacob Fugger (1459-1525): la función de los mercaderes y banqueros toscanos en la economía europea", Antonio Sánchez del Barrio (coord.), *Francesco Datini (1335-1410), Jacob Fugger (1459-1525), Simón Ruiz (1525-1597): los legados histórico artísticos y documentales de tres grandes hombres de negocios*, Valladolid, 2009, pp. 21-42; *Francesco di Marco Datini: l'uomo, il mercante*, Florencia, 2010. Sergio Tognetti, *Il banco Cambini: Affari e mercati di una compagnia mercantile-bancaria nella Firenze del XV secolo*, Florencia, 1999; *Da Figline a Firenze: ascesa economica e politica della famiglia Serritori, secoli 14-16*, Florencia, 2003. Ángela Orlandi, *Mercaderies i diners: la correspondència datiniana entre València i Mallorca, 1395- 1398*, València, 2008. Edwin Sidney Hunt, *The Medieval Super-companies. A Study of the Peruzzi Company of Florence*, Cambridge, 1994; Richard A. Goldthwaite, *Banks, palaces and entrepreneurs in Renaissance Florence*, Aldershot, 1995; Thomas W. Blomquist, *Merchant families, banking and money in medieval Lucca*, Aldershot, 2004.

⁶⁸ Miguel Ángel Ladero Quesada, "La historia económica medieval hispánica", *Dove va la storia economica?*, pp. 105-142, *op. cit.*

los grupos extranjeros⁶⁹. Las novedades de los últimos tiempos también han calado en la historiografía hispana y encontramos trabajos que soportan muy bien la comparación con centros europeos con una larga tradición, como Italia, y con un respaldo institucional notable, como los Países Bajos⁷⁰.

La historiografía del crédito y la banca en la Edad Media

El estudio de las finanzas ha atraído el interés de los historiadores de la economía, del derecho y de la cultura, pero vamos a hacer referencia a las principales aportaciones por su influencia en la historiografía posterior. El interés por determinar la formación de las estructuras medievales de la banca tuvo como consecuencia una profundización en el estudio de la moneda, la banca y el crédito. Abbot P. Usher ofrece una primera lectura sobre los primeros bancos de depósito y se abre así en los años treinta y cuarenta el debate sobre el origen de la banca bajomedieval y su estructura⁷¹. Muchos estudios, como ya hemos visto, se dedican al análisis de la iniciativa mercantil y bancaria bajomedieval y a la naturaleza jurídica del mercado del crédito. El interés por la documentación de tipo económico facilita la transcripción y publicación de fuentes. En la década de los cincuenta la cuestión de un origen medieval de la estructura hacendística dotada de las características de una verdadera banca tiende hacia el estudio de las técnicas operativas, estructura interna y utilización de los registros de la contabilidad⁷².

La asignatura pendiente era la indagación en el origen de la banca, las fases y el movimiento, y su papel en la evolución del sistema económico. Esto fue posible

⁶⁹ Mario del Treppo, *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa al segle XV*, Barcelona, 1976; David Abulafia, *Mediterranean Encounters, Economic, Religious and Political, 1100-1550*, Cambridge, 2000; Giovanna Petti Balbi (coord.), *Comunità forestiere e 'nationes' nell'Europa dei secoli XIII-XVI*, Nápoles, 2001.

⁷⁰ El punto de partida de algunos de los resultados más novedosos estuvo en los trabajos de S. R. Epstein: S. R. Epstein, *Potere e mercati in Sicilia. Secoli XIII-XVI*, Turín, 1996; A. Grohmann, "Potere economico e potere politico nell'Europa medievale: tra realtà e teoria", S. Cavaciocchi (ed.), *Poteri economici e poteri politici, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 1999, pp. 29-53. Cfr. M. Á. Ladero, "La historia económica", pp. 118-122.

⁷¹ Abbot P. Usher, "Deposit banking in Barcelona, 1300-1700", *Journal of economic and business history*, 4 (1931-1932), pp. 121-155.

⁷² Abbot P. Usher, *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe*, Nueva York, 1967; Armando Sapori, *I libri degli Alberti del Giudice*, Milán, 1952; Raymond de Roover, *Business, banking and economic thought in Late Medieval and Early Modern Europe*, ed. por J. Kishner, Chicago/Londres, 1974.

gracias al trabajo de Federigo Melis sobre los registros y otros materiales de la contabilidad de las compañías comerciales y banqueras de la Toscana. Además de incluir el análisis de nuevas fuentes, el autor italiano ofrecía una novedosa interpretación de la historia de las compañías italianas, de las que explicaba su estructura interna y modalidad⁷³. Partiendo de los postulados de Werner Sombart, Melis encuentra una racionalidad del comportamiento económico, un rigor lógico en los hechos económicos, con el cual el ‘capitalista’ (que no es un solo individuo, sino la empresa) persigue su objetivo de beneficios⁷⁴. En la historia del banco de los Medici de Raymond de Roover aparecen los condicionantes ideológicos y políticos que caracterizaron la formación de la hacienda bancaria bajomedieval⁷⁵.

Precisamente, otra de las líneas más fructíferas es la cuestión de la usura, especialmente relativa a judíos y lombardos, y la intervención pública en el mercado bajomedieval del crédito. El de los intereses es el tema más tratado desde antiguo, como también el origen y características del préstamo judío, cuyas teorías han sido reconsideradas con frecuencia⁷⁶. Los estudios más recientes sobre la historia medieval del crédito y del pensamiento económico han renovado completamente este sector de la investigación, primero hacia la intervención pública (banca pública

⁷³ F. Melis, *Aspetti della vita, op. cit.*

⁷⁴ El referente de W. Sombart se suma a la influencia de la ‘*business history*’ de la historiografía anglosajona, muy interesada hasta hoy en la historia de la empresa y del emprendimiento: Werner Sombart, *El burgués: contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Madrid, 1986 (1ª ed. 1913); Barry Supple (ed.), *Essays in British Business History*, Oxford, 1977; Edwin Sidney Hunt y James M. Murray, *A history of business in medieval Europe, 1200-1550*, Cambridge, 1999; James M. Murray, “Entrepreneurs and Entrepreneurship in Medieval Europe”, *The invention of enterprise. Entrepreneurship from ancient Mesopotamia to modern times*, Princeton, 2010, pp. 88-106.

⁷⁵ Raymond de Roover, *Il banco Medici dalle origini al declino (1397-1494)*, Florencia, 1970 (1ª ed. 1963).

⁷⁶ La producción historiográfica de Giacomo Todeschini da buena idea de la evolución de este tema en los últimos treinta años y en lo que respecta a los lombardos, destaca el impulso del *Centro di studi sui lombardi, sul credito e sulla banca* (ahora *Centro ‘Renato Bordone’*) con publicaciones como *Credito e società: le fonti, le tecniche e gli uomini, secc. XIV-XVI*, Asti, 2000.

y montes de piedad)⁷⁷ y más tarde hacia nuevos retos como el crédito rural, su vinculación con los mercados o los aspectos sociales⁷⁸.

¿Y la historia social?

La dimensión social y cultural del mundo mercantil y financiero no fue puesta de manifiesto hasta hace relativamente poco tiempo. La generación de estudiosos del periodo de entreguerras (Lane, De Roover y Melis) abordó la dimensión social del comercio a través de las actividades de las empresas bajomedievales a partir del análisis de sus registros contables. El interés por la vida privada de estos mercaderes y banqueros dirigió la atención a la familia primero y más tarde hacia su relación con la política, la sociedad y la cultura de su época⁷⁹. El atractivo que despiertan los mercaderes y banqueros de las ciudades italianas, capaces de dominar las técnicas comerciales más innovadoras, de acumular riqueza en poco tiempo con la que adquirir objetos de lujo e intervenir decisivamente en la cultura, ha hecho que se multipliquen los estudios sobre los procesos de afirmación política de las elites o el éxito económico del patriciado urbano⁸⁰.

⁷⁷ Los investigadores italianos siguen siendo la referencia: G. Petralia, *Banchieri e famiglie mercantili nel Mediterraneo aragonese. L'emigrazione dei Pisani in Sicilia nel Quattrocento*, Pisa, 1989. La más reciente: Sergio Tognetti, *I Gondi di Lione: una banca d'affari fiorentina nella Francia del primo Cinquecento*, Florencia, 2013. Thomas W. Blomquist, *Merchant families, op. cit.*; C. Mueller Reinhold, *The venetian money market. Banks, panics and the public debt (1200-1500)*, Baltimore-Londres, 1997; Kathryn Louise Reyerson, *Business, banking and finance in medieval Montpellier*, Toronto, 1985.

⁷⁸ Philip R. Schofield y Nicholas J. Mayhew (eds.), *Credit and debt in medieval England, c.1180-c.1350*, Oxford, 2002. Philip R. Schofield y Thijs Lambrecht (eds.), *Credit and the rural economy in North-western Europe, c. 1200 - c. 1850*, Turnhout, 2009; Chris D. Briggs, *Credit and village society in fourteenth-century England*, Oxford, 2009; Nikolas Jaspert, "El crédito público en la ciudades alemanas, siglo XIV y XV", *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 79-107. J. L. van Zanden, Jaco Zuijderduijn y Tine de Moor, "Small is beautiful: the efficiency of credit markets in the late medieval Holland", *European review of economic history*, 16 (2012), pp. 3-22.

⁷⁹ Claude Carrère, "La vie privée du marchand barcelonais dans la première moitié du XVe siècle", *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pp. 263-292. El protagonismo de la familia introdujo cuestiones de género en los estudios sobre agentes económicos: Christiane Klapisch-Zuber, *La famiglia e le donne nel Rinascimento a Firenze*, Bari, 1988.

⁸⁰ Richard A. Goldthwaite, *Private wealth in Renaissance Florence: a study of four families*, Princeton, 1968; Anthony Molho, *Social and economic foundations of the Italian Renaissance*, Nueva York, 1969; Christiane Klapisch-Zuber, *Retour à la cité. Les magnats de Florence, 1340-1440*, París, 2006. Estos análisis sobre la identidad colectiva y la faceta pública han demostrado que los comportamientos individuales se explican por su contexto histórico, espacial, económico, social y

El interrogante sobre la movilidad social ha sido uno de los puntos de vista desde los que delimitar el estudio de los mercaderes y banqueros que ha tenido mayor éxito⁸¹. Aunque mediatizado por el presupuesto de la ‘traición de la burguesía’, se parte hacia la imagen de sí mismos y la percepción de los otros respecto a ellos⁸². Una identidad social, que en muchos aspectos, está ligada a un determinado estilo de vida, que lleva a interpretaciones que se aproximan a la historia cultural⁸³. Cuestiones como la construcción del estatus y de las identidades llevaron a la delimitación historiográfica de una ‘cultura mercantil’⁸⁴. La cultura

cultural: Anna Modigliani, *Mercati, botteghe e spazi di commercio a Roma tra Medioevo ed Età Moderna*, Roma, 1998; Marina Gazzini, «Dare et habere». *Il mondo di un mercante milanese del Quattrocento*, Florencia, 2002.

⁸¹ G. Airaldi (coord.), *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*, Turín, 1997. Desde el punto de vista de la clase social: Jan Dumolyn, “«Let Each Man Carry on with His Trade and Remain Silent»: Middle-Class Ideology in the Urban Literature of the Late Medieval Low Countries”, *Cultural and social history*, 10 (2013), pp. 169-189.

⁸² G. Rosetti (coord.), *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane dell’Europa dei secoli XII-XVI*, Nápoles, 1989 y del Treppo, M. (coord.), *Sistema di rapporti ed élites economiche in Europa (secoli XII-XVII)*, Nápoles, 1994; G. Petti Balbi (ed.), *Strutture del potere ed élites economiche nelle città europee dei secoli XII-XVI*, Nápoles, 1996. Algunas de estas propuestas ya apuntaban nuevos caminos, como las vías de difusión de conocimientos: M. Fennell Mazzaoui, “Artisan migration and technology in the Italian textile industry in the late Middle Ages (1100-1500)”, en R. Comba, G. Piccinni y G. Pinto (coords.), *Strutture familiari epidemie migrazioni nell’Italia medievale*, Nápoles, 1984, pp. 519-534.

⁸³ Jaume Aurell, *Els mercaders catalans al Quatre-cents. Mutació de valors i procés d’aristocratizació a Barcelona (1370-1470)*, Lérida, 1996. Procesos de aristocratización, que tienen que ver, más bien, con la construcción de la identidad urbana: Hilario Casado Alonso, “Oligarquía urbana, comercio internacional y poder real: Burgos a fines de la Edad Media”, Adeline Rucquoi (coord.), *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, 1988, pp. 325-348; *El triunfo de Mercurio: la presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*, Burgos, 2003, pp. 147-152; Germán Navarro Espinach, “Los protagonistas del comercio: oficios e identidades sociales en la España bajomedieval”, J. Á. García de Cortázar, J. García, B. Casado y J. I. de la Iglesia (coords.), *El comercio en la Edad Media*, 2006, pp. 147-188; Jan Dumolyn, “Later Medieval and Early Modern elites: social categories and social dynamics”, *Urban elites and aristocratic behaviour*, pp. 3-20.

⁸⁴ El tema fue introducido hace cerca de un siglo, pero ha sido en los últimos años cuando los medievalistas se han volcado en la ‘cultura mercantil’, convertida en paradigma historiográfico: Henri Pirenne, “L’instruction des marchands au Moyen Âge”, *Annales d’histoire économique et sociale*, 1 (1929), pp. 13-28. Jeremy Adelman y Stephn Aron (coords.), *Trading cultures. The worlds of western merchants*, Turnhout, 2001; Anthony Molho y Diogo Curto Ramada, *Finding Europe. Discourses on margins, communities, images*, Oxford, 2007; F. Franceschi, R.A. Goldthwaite y R.C. Mueller (coords.), *Il Rinascimento italiano e l’Europa, IV. Commercio e cultura mercantile*, Treviso-Costabissara (Vicenza), 2007. No debe confundirse con la cultura económica, cuyo análisis también

material, vida familiar, formación, concepción de la tarea comercial y de la posición social, las lecturas y los gustos artísticos o espirituales diferenciaba a estos profesionales y daba cohesión interna al grupo⁸⁵.

3.2 ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LA CORONA Y EL REINO DE ARAGÓN

En 2012 se cumplieron treinta años de la publicación de *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*. La ocasión sirvió para que los integrantes y colaboradores del Proyecto *Mercados y desarrollo en Aragón (1250-1500): vínculos mediterráneos, distribución, abastecimiento urbano y costes de transacción en una economía bajomedieval* echásemos la vista atrás y tomásemos en perspectiva la trayectoria investigadora de J. Ángel Sesma. Los trabajos de este autor han servido como obras de referencia para todo lo relacionado con el comercio y el cambio institucional en el reino de Aragón; y lo siguen siendo a pesar de los años transcurridos y la notable evolución de la historiografía reciente. Sobre la base de un análisis de las fuentes arancelarias, llamó la atención sobre los intercambios terrestres, pero sobre todo, reivindicó que el estudio de la actividad

ha cobrado protagonismo, que tiene que ver con los intereses comerciales y financieros, procesos sociales, etc.: Hanno Brand y Leos Müller (coords.), *The dynamics of economic culture in the North Sea and Baltic Region: in the late Middle Ages and early modern period*, Hilversum, 2007. En lo que respecta a España, aunque es un tema que ha adquirido forma como línea de investigación recientemente, tampoco podemos decir que sea inédito: Carme Batlle Gallart, “La mentalitat i les formes de vida dels mercaders catalans medievals”, *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, XXI (1980), pp. 81-94. Una buena síntesis interpretativa de este modelo en: David Igual Luis, “Una aproximación a la cultura mercantil en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, en VV.AA., *Modelos culturales y pautas sociales al final de la Edad Media: Estado, Iglesia y sociedad*, Madrid-Almagro, 2004, pp. 273-308. J. Aurell y A. Puigarnau, *La cultura del mercader en la Barcelona del siglo XV*, Barcelona, 1998; Jaume Aurell Cardona y Joan-Pau Rubiés Mirabet, “Els mercaders catalans i la cultura, de l'Edat Mitjana al Renaixement”, *Anuario de estudios medievales*, 23 (1993), pp. 221-255.

⁸⁵ J. Aurell, *Els mercaders catalans*, pp. 21-23; J. Aurell y A. Puigarnau, *La cultura del mercader*, p. 15. Betsabé Caunedo del Potro, “Acerca de la riqueza de los mercaderes burgaleses: Aproximación a su nivel de vida”, *En la España medieval*, 16 (1993), pp. 97-118. Betsabé Caunedo del Potro, “La formación y educación del mercader”, *El comercio en la Edad Media*, pp. 417-54, y “Usos y prácticas mercantiles en la Baja Edad Media”, M. González Jiménez e I. Montes Romero-Camacho (eds.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 35-53.

comercial no podía restringirse a las ciudades portuarias ni a los grandes tráficos marítimos⁸⁶.

En los últimos años, diversos proyectos científicos han coincidido en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza en ocuparse activamente de la economía bajomedieval⁸⁷. El congreso *La Corona de Aragón en el centro de su historia: aspectos económicos y sociales* celebrado en Zaragoza en 2009 puso en común los resultados alcanzados hasta el momento sobre los diferentes estados de la Corona⁸⁸.

Por otro lado, a pesar de que las elites económicas no han recibido una atención concreta, sí se han descrito dentro de trabajos generales, como, por ejemplo, sobre la oligarquía de Zaragoza y Huesca⁸⁹. En estos estudios, se vislumbra la importancia

⁸⁶ En ese momento, la historiografía se había ocupado de la crisis catalana, especialmente en Barcelona, y había dejado de lado el resto de la costa levantina, incluyendo la gran ciudad de Valencia. Las investigaciones de J. Ángel Sesma han sido particularmente productivas en tres ámbitos: la evolución general del movimiento mercantil, los productos en circulación y la configuración de los espacios comerciales.

⁸⁷ El primero de ellos fue *La formación de los mercados y el desarrollo de la comercialización de la economía aragonesa durante la Edad Media (siglos XI-XV)* dirigido por Carlos Laliena entre 2006-2009. La publicación de los resultados en J. Á. Sesma y C. Laliena (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1222-1350)*, Zaragoza, 2009 coincidió con la de Richard H. Britnell, *Markets, trade and economic development in England and Europe: 1050-1550*, Aldershot, 2009. Sobre los proyectos desarrollados en paralelo en Valencia, véase: Germán Navarro Espinach, “Estudios recientes y proyectos actuales sobre los mercados medievales en Aragón y Valencia en pos de una historia comparada”, *El mercat*, pp. 157-166. Todo esto sin desprestigiar las contribuciones de otros autores ajenos a dicha institución, que desde antiguo se han preocupado por los asuntos aragoneses: J. P. Cuvillier, “La noblesse catalane et le commerce des blés aragonais au début du XIVe siècle (1316-1318)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, VI (1970), pp. 113-130.

⁸⁸ Dado el éxito cosechado, el proyecto ha tenido continuidad con nuevas convocatorias: *Mercados y desarrollo en Aragón (1250-1500): vínculos mediterráneos, distribución, abastecimiento urbano y costes de transacción en una economía bajomedieval* (2009-2012) y *Consumo, economía del conocimiento y desarrollo institucional en la dinámica económica de una sociedad bajomedieval: Aragón, 1350-1500* (2013-2015).

⁸⁹ Nos referimos a las tesis doctorales de M^a T. Iranzo Muñío, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media* (2004) y de S. Lozano Gracia, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV. La aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad* (2008), y a la tesis de licenciatura (1995) de E. Mainé Burguete, *Prosopografías y genealogías de las familias de la oligarquía municipal en Zaragoza entre 1370 y 1410*, que han demostrado ser un apoyo imprescindible para otros trabajos, como la presente tesis doctoral.

de una elite mercantil y financiera en la economía del reino y del conjunto de la Corona⁹⁰. Como grupo, la investigación sobre los mercaderes ha estado muy centrado en las ordenanzas y corporaciones de oficio⁹¹, cuya rigidez se ha roto con artículos dedicados a las minorías religiosas (fundamentalmente judíos), los extranjeros (italianos) o su presencia entre los aragoneses en el exterior⁹². Comparativamente, han sido los aspectos de la producción los que han recibido en mayor medida la atención de los estudios de historia económica⁹³. En lo que respecta a la otra actividad que nos interesa, la financiera, el estado de los estudios sobre la

⁹⁰ En Aragón, los estudios se han dirigido mayoritariamente al análisis macroeconómico del comercio, más que a los perfiles de los protagonistas por la mayor disponibilidad de fuentes para hacer lo primero. Remitimos a la bibliografía citada en el *Capítulo 4. El comercio*.

⁹¹ M^a Isabel Falcón Pérez, “La cofradía de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)”, *II Congreso internacional de estudios sobre las culturas del Mediterráneo occidental*, Barcelona, 1978, pp. 281-295; *íd.* “Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, VI (1984), pp. 175-207; M. J. Sánchez Usón, “«Confraternitas mercatorum civitatis Osce». La vertiente socio-religiosa de una corporación mercantil”, *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 611- 632; M^a Isabel Falcón Pérez, “Comercio y comerciantes en Huesca a principios del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 9, 1991, pp. 243-268.

⁹² J. Ángel Sesma Muñoz, “Adaptación socio-espacial de las comunidades mudéjares dedicadas al transporte entre Aragón y Valencia (siglos XIV-XV)”, J. Ángel Sesma y Carlos Laliena (coords.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio*, Zaragoza, 2008, pp. 409-426; Concepción Villanueva Morte, “Consideraciones sobre los mudéjares en las ‘Tablas del General’ del Alto Palancia”, *XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2009, pp. 739-760. Véase la bibliografía recogida en: Susana Lozano Gracia, “Mercaderes florentinos en Zaragoza y su actuación en la política económica peninsular entre los siglos XV y XVI”, Manuel González Jiménez (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*, 2006, pp. 143-154. También, Concepción Villanueva Morte, “El Aragón del siglo XV como centro de operaciones desempeñadas por Lombardos”, *Archivio storico lombardo*, 134 (2008), pp. 93-134. Concepción Villanueva Morte, “La presencia de valencianos y aragoneses en la documentación notarial cagliaritana del siglo XV”, *Anuario de estudios medievales*, 38/1 (2008), pp. 27-63. Ningún trabajo se ha dedicado a una historia familiar o de una compañía, con la práctica salvedad de J. Ángel Sesma Muñoz, “Los Santángel de Barbastro: estructura económica y familiar”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 121-136.

⁹³ Sin duda, uno de los temas más intensamente abordado es el de la industria textil, desde la producción de materias primas hasta la comercialización del producto manufacturado: H. Hoshino, F. Franceschi y S. Tognetti, *Industria tessile e commercio internazionale nella Firenze del tardo medioevo*, Florencia, 2001.; E. Cruselles Gómez, “El mercado de telas y ‘nuevos paños ligeros’ en Valencia a finales del siglo XV”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 19 (1998), pp. 245-272. Destacamos por su interés la monografía de Pablo Desportes, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, 1999.

Corona de Aragón no se encuentra en el mismo estadio⁹⁴. Lo que conocemos de los banqueros en Aragón es solamente de aquellos que pertenecían a la minoría ebraica, mientras el crédito no ha recibido un tratamiento detenido⁹⁵.

Concretamente sobre Zaragoza señalaremos cuatro problemas: no hay un conocimiento siquiera mínimo sobre la banca, no se ha trazado una evolución de las estructuras económicas y las técnicas mercantiles y falta una monografía dedicada a las actividades industriales en la ciudad durante la Edad Media. Estas carencias provocan algunas lagunas en problemas que sólo pueden ser apuntados. En definitiva, si bien disponemos de estudios de casos y estudios colectivos que se han servido de técnicas prosopográficas sobre una base territorial, encontramos dificultades a la hora de extraer conclusiones. Unos más empíricos, otros más teóricos, los análisis de las oligarquías están centrados en desentrañar relaciones clientelares y las formas de manifestación del status, mientras los análisis sectoriales (mercaderes) no suelen tener en cuenta cuestiones como la evolución de la economía. Todos ellos han aportado reveladoras aportaciones y todavía después de esta tesis doctoral los trabajos de Enrique Mainé y Susana Lozano (por nombrar aquellos que coinciden en el tiempo y en el espacio con ella) tendrán vigencia, pues entre todos construyen toda la imagen de la Zaragoza de un siglo que comienza en 1370.

⁹⁴ Constituye una excepción al vacío desde los años 1990 la investigación conjunta de D. Igual y G. Navarro sobre los financieros de mediados del siglo XV, pero no podemos decir que sea exclusivo del reino de Aragón: D. Igual Luis y G. Navarro Espinach, *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón, 2002; e *íd.* “Mercaderes-banqueros en tiempos de Alfonso el Magnánimo”, D’Agostino, G. y Buffardi, G. (eds.), *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, vol. 1, Nápoles, 2001, pp. 949-968. Durante la revisión de este trabajo se ha publicado un repaso superficial que no cambia la situación descrita: Germán Navarro Espinach, “Las elites financieras de la monarquía aragonesa entre Juan I y Alfonso V (1387-1458)”, e-Spania [Online], 20 | février 2015, Online since 28 February 2015, connection on 03 March 2015. URL: <http://e-spania.revues.org/24259>; DOI: 10.4000/e-spania.24259.

⁹⁵ Pablo Lara Izquierdo, “Fórmulas crediticias medievales en Aragón. Zaragoza, centro de orientación crediticia (1457-1486)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), pp. 7-90; Rafael Conde Delgado de Molina, “Crédito, deuda y banca: las técnicas financieras en la segunda mitad del Cuatrocientos”, *La Corona de Aragón y el Mediterráneo: siglos XV-XVI*, Zaragoza, 1997, pp. 73-84.

4 Los protagonistas de los grandes negocios aragoneses: algunos planteamientos iniciales

Una vez avanzados algunos de los elementos que justifican el interés historiográfico del presente trabajo, cabe situarlo en un contexto histórico concreto: los mercados comerciales y financieros aragoneses de la Baja Edad Media.

4.1 LA ELITE DE NEGOCIOS DE ZARAGOZA EN LA EXPANSIÓN COMERCIAL ARAGONESA DEL CUATROCIENTOS

Dentro del sistema económico relativamente integrado que abarca Europa occidental, la Península Ibérica constituyó uno de los ámbitos más dinámicos ya desde el Trecentos gracias a las rutas internacionales en las que participaba y que atraían y exportaban mercancías y profesionales que supusieron un estímulo para las economías locales⁹⁶. Nuevos ciclos demográficos y económicos marcan los siglos bajomedievales en la Península Ibérica, con un crecimiento sostenido de la población en las ciudades a través de la reproducción y de la migración desde el medio rural, que provoca un aumento de la demanda de productos básicos, tanto alimentos como materias primas artesanales⁹⁷. A partir de la crisis de mediados del siglo XIV, surgen nuevas formas de adaptación a los cambios. Las ciudades ejercen un control del territorio a través de la inversión de capital ciudadano, el control del abastecimiento de alimentos y materias primas industriales, y la difusión de formas

⁹⁶ Jacques Heers resaltó el auge de Castilla y Andalucía como uno de los grandes hechos económicos del período: Jacques Heers, *Occidente durante los siglos XIV y XV. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, 1968; Paola Massa, “La economía del siglo XV. Los presupuestos de la expansión de Europa”, *Historia económica de Europa, siglos XV-XX*, Barcelona, 2003, especialmente, pp. 34-39.

⁹⁷ R. H. Britnell, “Local trade, remote trade: Institutions, information and market integration, 1050-1330”, en S. Cavaciocchi (ed.), *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2001, pp. 185-203. Los trabajos sobre el reino de Aragón, concretamente, han puesto de relieve un proceso de jerarquización de centros urbanos y mercantiles ya desde mediados del siglo XIV y la especialización agraria (hacia productos como el cereal, la lana, el aceite y el azafrán) e industrial (textil), sacando provecho de la buena posición geográfica con la que cuenta, entre el Mediterráneo, el norte de la península y el sur de Francia, algo que, en conjunto, propició un desarrollo del mercado interno y la presencia de mercaderes foráneos: J. Ángel Sesma Muñoz, “Centros de producción y redes de distribución en los espacios interiores de la Corona de Aragón: materias primas y productos básicos”, *Revolución comercial*, pp. 373-412.

crediticias que afectan al campesinado⁹⁸. Durante el siglo XV, se abren nuevas posibilidades gracias a la reducción de los precios, debido a un progreso tecnológico y en el transporte y las infraestructuras, lo que lleva a un estímulo de los intercambios de productos más baratos y de menor prestigio, hacia un comercio de masas, lo que favorece a áreas productoras de materias primas, como el mundo ibérico⁹⁹. El diálogo entre el comercio a larga distancia y el avance regional matiza la confrontación entre comercio interior y exterior y entre ciudad y campo¹⁰⁰.

En lo que concierne a Aragón, durante la primera fase de expansión de los mercados, que tuvo lugar a lo largo del siglo XIII, coinciden en el tiempo varias dinámicas¹⁰¹. La primera de ellas es la finalización hacia 1275 de la articulación del espacio comprendido dentro de los límites del reino de Aragón¹⁰². Ésta fue el resultado de la consolidación de la autoridad pública, que cristalizó en la implantación de la fiscalidad de estado, con peajes e impuestos indirectos sobre los productos de primera necesidad y el control real de las exportaciones¹⁰³. La segunda fue el aumento de la liquidez y mayor velocidad de circulación del dinero por la expansión monetaria (mayor acuñación de numerario y cierto debilitamiento del

⁹⁸ Paulino Iradiel Murugarren, “La crisis medieval”, Domínguez Ortiz, A. (dir.), *Historia de España*. Vol. IV. *De la crisis medieval al Renacimiento (siglos XIV-XV)*, Barcelona, 1988, especialmente, pp. 115-16; E. Guinot, *La Baja Edad Media*, pp. 62-65 y pp. 193-95; Carlos Laliena Corbera, “Navarra y la Corona de Aragón”, *Economía y sociedad en la España medieval*, Madrid, 2004, especialmente, pp. 343-346.

⁹⁹ David Abulafia, “L’economia mercantile nel Mediterraneo Occidentale: commercio locale e commercio internazionale nell’età di Alfonso il Magnanimo”, *La Corona d’Aragona*, v. II, pp. 1023-1046, especialmente, pp. 1025 y 1041-1044; y “Mercati e mercanti nella Corona d’Aragona: il ruolo degli imprenditori stranieri”, *La Mediterrània de la Corona*, pp. 797-820, especialmente, pp. 803 y 810-11.

¹⁰⁰ D. Igual, “Great and small trade”, *op. cit.* En definitiva, el desarrollo de la economía regional es visto como la salida a la crisis demográfica y económica: P. Iradiel, “La crisis medieval”, p. 115.

¹⁰¹ Seguimos muy de cerca en este resumen la división establecida por C. Laliena en: “Transformación social y revolución comercial en Aragón: treinta años de investigación”, *Una economía integrada*, pp. 13-68, especialmente, pp. 15-57.

¹⁰² J. Ángel Sesma Muñoz, “Las ciudades en Aragón y la Cataluña interior: población y flujos económicos (1150-1350)”, *La población de Aragón*, pp. 55-90.

¹⁰³ La formalización de ferias y mercados es buena prueba de ello, como también la regulación de los pesos y medidas, que pone de manifiesto la influencia de las cabeceras comarcales: J. Á. Sesma y C. Laliena (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados*, *op. cit.*; C. Batlle Gallart, *Fires i mercats*, *op. cit.* Carlos Laliena Corbera, “Licencias para la exportación de cereal de Aragón y Cataluña a mediados del siglo XIII”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 445-456.

dinero jaqués), por el abaratamiento de los créditos (gracias a las concesiones reales) y la monetarización de las rentas (y la consiguiente aceleración de los intercambios)¹⁰⁴.

Alcanzado el año 1300, sigue el desarrollo agrario visible anteriormente. Éste consiste fundamentalmente en una fuerte especialización ganadera en el Pirineo aragonés y macizos ibéricos, donde se instala un modelo productivo basado en el comercio de la lana, y en una creciente intensificación de los cultivos¹⁰⁵. La exportación de estos excedentes provoca que el reino se inserte en el espacio económico de la Corona de Aragón, gracias muy especialmente a la vía fluvial del Ebro y la red de transporte marítimo que unía Tortosa con los principales puertos del litoral mediterráneo¹⁰⁶. Esta dinamización de los intercambios de productos agrarios se ve acompañada por la llegada masiva de tejidos de importación y otros artículos del gran comercio que se colocan en los mercados regionales¹⁰⁷. Las pañerías del área septentrional de Europa (Inglaterra y Flandes, fundamentalmente) se especializaron en la producción de tejidos de excelente calidad, con denominaciones de origen concretas para características propias, pues las guerras del siglo XIV elevaron los costes de comercialización y los textiles de calidad media-baja del siglo XIII que alcanzaron todos los rincones del Mediterráneo fueron imitados por los artesanos de los territorios del sur de Francia, España e Italia¹⁰⁸.

¹⁰⁴ Carlos Laliena Corbera, “Dinámicas de crisis: la sociedad rural aragonesa al filo de 1300”, *La Corona de Aragón en el centro*, pp. 61-88.

¹⁰⁵ Guillermo Tomás Faci, “Pueblas y mercados en Ribagorza”, *Crecimiento económico y formación*, pp. 65-122; *ibíd.*, Julián M. Ortega Ortega, “Mercado sin competencia: poblamiento, trashumancia y escenarios de intercambio en el horizonte de 1300. El caso de Aragón meridional”; y J. Ángel Sesma Muñoz, “Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón”, *Revolución comercial y cambio social*, pp. 159-205. A. Furió, “Producción agraria, comercialización y mercados”, *op. cit.*

¹⁰⁶ Damien Coulon, “Des vallées pyrénéennes au coeur de l'Europe et au Levant: Barcelone, interface entre réseaux marchands à différentes échelles à la fin du Moyen Âge”, *Réseaux marchands et réseaux de commerce*, pp. 19-42.

¹⁰⁷ Paul Freedman, *Lo que vino de Oriente: las especias y la imaginación medieval*, Valencia, 2010.

¹⁰⁸ En los peajes aragoneses de finales del siglo XIII (ratificados en las Cortes de Alcañiz de 1436) se contemplaba la entrada de paños del norte de Europa: Germán Navarro Espinach, “Los aranceles del peaje de Zaragoza de 1292”, *Crecimiento económico y formación*, pp. 411-426. Otro indicador es la presencia de mercaderes italianos y franceses, estos últimos como proveedores de comerciantes locales: Asunción Blasco Martínez, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños (siglo XIV)”, *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 1, pp. 223-240 e *íd.*, “Judíos

Mapa. Contactos internacionales de la economía del reino de Aragón (siglos XIV-XV)



El siglo XIV dibuja un panorama de enormes dificultades demográficas y conflictos políticos. Los factores de progreso también tenían su lado negativo y así, la demanda cerealera llamó la atención de las elites, que invirtieron en tierras, lo que provocó la elevación de la renta, al mismo tiempo que el aumento de la demanda y la presión de los mercados exteriores conllevó la subida del precio del

zaragozanos comerciantes de tejidos en el siglo XIV: anotaciones biográficas”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 587-612. Talleres del sur de Francia, noreste de la Corona y Aragón comenzaron a hacer la competencia en el mercado de tejidos de calidad media y media-alta: Claude Carrère, “La draperie en Catalogne et en Aragon au XVe siècle”, *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana*, pp. 475-509.

grano frente a salarios reales bajos, especialmente en el entorno rural, con el consiguiente deterioro de los recursos y descenso de la capacidad de los sectores más débiles¹⁰⁹. Con todo, esta ‘era de crisis’ (1330-1380) coincide con la afirmación de los vínculos mediterráneos y la consolidación del reino de Aragón como productor, consumidor y lugar de intercambio. Los operadores catalanes se propusieron explotar estas características del mercado interior de la Corona y por ello se observan fenómenos de transferencia de capitales y creación de infraestructuras mercantiles (basadas en redes de factores), que se traducen en una mayor presencia de grupos sociales involucrados en la producción agraria y mayor tránsito de mercancías procedentes de los puertos del Mediterráneo en los años previos a la guerra con Castilla, que transitaban hacia la Corona vecina y viceversa¹¹⁰. Así se explica el proyecto mercantilista propuesto en las Cortes generales de 1362-1363 de crear un mercado interior único para proteger las manufacturas catalanas y aragonesas de las importaciones foráneas¹¹¹. Sin embargo, aunque esta política proteccionista garantizaba las inversiones del capital catalán, atacaba los intereses de las nascentes industrias aragonesa y valenciana, y además dejaba a las elites privadas de los tejidos de lujo de importación, de manera que, en los años siguientes, las Cortes de cada uno de los estados liberaron la importación gravándola con un 5% de su valor. No obstante, este paso inició el proceso de instauración irrevocable de unas fronteras interiores entre los estados de la Corona que establecerán aranceles al comercio (eso sí, con tarifas y productos que variarán frecuentemente)¹¹².

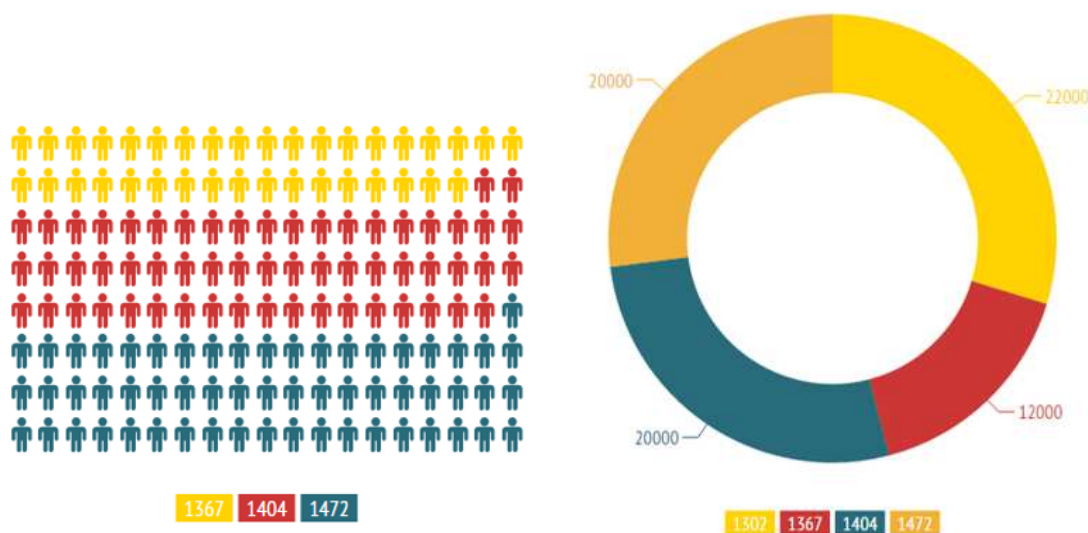
¹⁰⁹ Carlos Laliena Corbera, “Développement économique, marché céréalier et disettes en Aragon et en Navarre, 1280-1340”, Monique Bourin y John Drendel, *Les disettes dans la conjoncture de 1300 en Méditerranée occidentale*, Roma, 2011, pp. 277-308.

¹¹⁰ J. Á. Sesma, “Centros de producción y redes”, pp. 373-412.

¹¹¹ El objetivo era fomentar el consumo interno, de manera que se penalizaba la exportación de cereales y se prohibía la introducción de paños para su venta, que sólo podían circular de paso hacia otros destinos: J. Ángel Sesma Muñoz, “El comercio exterior de la Corona de Aragón por vías terrestres. Un comercio intenso y fragmentado”, *La Corona de Aragón en el centro*, pp. 345-362; y “La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), pp. 141-166.

¹¹² J. Ángel Sesma Muñoz, “Las Generalidades del Reino de Aragón. Su organización a mediados del siglo XV”, *Revolución comercial y cambio social*, pp. 95-155. Paralelamente, las iniciativas proteccionistas entre Castilla y Aragón fracasarán: Máximo Diago Hernando, “Introducción al estudio del comercio”, *op. cit.*

Cifras de crecimiento poblacional del reino de Aragón tras la Peste Negra



Veinte años de contienda entre las Coronas de Castilla y Aragón, con momentos realmente críticos, tuvieron consecuencias económicas de gran alcance¹¹³. Las epidemias, hambrunas, episodios bélicos y una fiscalidad demoledora terminaron con una caída demográfica hasta mínimos históricos. Esto provocó el descenso de la demanda, afectó al valor de los inmuebles y a los ingresos por censos de la tierra (ingresos señoriales y rentas), y el alza de los salarios no fue suficiente para superar los efectos negativos de la fiscalidad (especialmente la indirecta)¹¹⁴. Una realidad que contrasta con la intensa comercialización de la sociedad aragonesa observada. Aún así, los procesos de formación de capital no pueden estar basados únicamente en el factor externo (mercaderes catalanes y demanda de las ciudades costeras de la Corona y de los mercados italianos)¹¹⁵. El mercado interno, el consumo de las ciudades aragonesas, habría estado animado, por un lado, por la caída de los tipos de interés, que colocó al censal perpetuo como instrumento crediticio preferido, que

¹¹³ Mario Lafuente Gómez, *Dos Coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, 2012 e *íd.*, *Un reino en armas: la guerra de los dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, 2014.

¹¹⁴ J. Ángel Sesma y Carlos Laliena (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004. Earl J. Hamilton, *Money, prices, and wages in Valencia, Aragon, and Navarre, 1351-1500*, Philadelphia, 1975 (1ª ed. 1936), especialmente, pp. 109-115. A título comparativo, véase: Angus Mackay, *Money, prices and politics in fifteenth-century Castile*, Londres, 1981.

¹¹⁵ J. Á. Sesma, “Centros de producción y redes”, *op. cit.* Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, II, pp. 538-547.

fue fundamental en el crecimiento de la deuda pública y también privada, favoreciendo gastos elevados y pagos en diferido, y haciendo posibles inversiones mercantiles muy importantes¹¹⁶. Por el otro, en 1340 se introduce una moneda fuerte, el florín de Aragón, como medio de pago efectivo para las transacciones internacionales, que conoció una cotización estable desde el último cuarto del siglo XIV¹¹⁷. Tampoco podemos olvidar la reconversión industrial de este periodo, con el relevo de las grandes ciudades italianas que introducían sus productos en la Corona aragonesa a cambio de la lana ibérica¹¹⁸.

La dinámica de crecimiento comercial anterior se prolonga y amplifica llegado el Cuatrocientos¹¹⁹. Siguiendo a Stephan R. Epstein, las estructuras estatales marcan la diferenciación regional europea ante la evolución de los mercados y el desarrollo económico, de manera que en Aragón la respuesta viene del consumo interno, la disminución de los costes de transacción y el papel de mercado redistribuidor a nivel peninsular e integrado en la red europea. El cambio institucional operado en la segunda mitad del siglo XIV se apoyó en un órgano político fundamental anterior: las Cortes. Desde allí y apoyadas en el creciente autogobierno de las ciudades, las elites políticas materializaron la protección del

¹¹⁶ Juan Abella Samitier, “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de estudios medievales*, 39 (2009), pp. 47-64; Carlos Laliena Corbera, “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, J. Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (coords.), *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, Zaragoza, 2014, pp. 147-176. Nos permitimos añadir aquí el arrendamiento de impuestos y rentas señoriales como fuente de financiación y acceso de pequeñas fortunas al mercado de capitales.

¹¹⁷ Fernando Zulaica Palacios, “Curso de florín y relación bimetálica: una aproximación a la política monetaria bajomedieval en Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 1627-1654; íd. “Economía monetaria y política monetaria en el Reino de Aragón en la Edad Media”, *El món urbà*, v. 1, pp. 607-622; y “Mutaciones monetarias y propuesta de reorganización del mercado monetario en el segundo tercio del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 599-616. También ayudó la sustitución de la moneda en las transacciones por el crédito y otras fórmulas de pago alternativas: David Igual Luis, “Los medios de pago en el comercio hispánico (siglos XIV y XV)”, *El comercio en la Edad Media*, pp. 253-288.

¹¹⁸ Antoni Riera Melis, “Barcelona en els segles XIV i XV, un mercat internacional a escala mediterrània”, *Barcelona. Quaderns d’Historia*, 8 (2003), pp. 65-83. Maria Elisa Soldani, *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*, Barcelona, 2010.

¹¹⁹ C. Laliena, “Transformación social y revolución”, p. 36.

comercio (intervención política fiscal, económica y marco jurídico)¹²⁰. La nueva pañería europea de telas baratas y ligeras incrementó la repercusión de la demanda exterior en Aragón, pues la expansión comercial de Alemania encontraba aquí el azafrán para el tratamiento de sus tejidos. En el entorno europeo las relaciones entre el norte de Europa y el Mediterráneo se normalizaron e incluso se vieron favorecidas por el descenso de los costes de transacción¹²¹. Aragón consigue adecuarse con éxito a los nuevos tiempos y a los sistemas de intercambio europeos. En primer lugar, las Cortes y la recién creada Diputación del reino aplicaron estrategias mercantilistas (control de la deuda pública, aranceles, marco judicial), que facilitaban la reducción de los costes de transacción. En segundo lugar, las estructuras productivas del reino se adaptan a la demanda de materias primas y de manufacturas urbanas y rurales (textiles)¹²². En tercer lugar, se hace más intensa la interrelación (el capital urbano aumenta la capacidad de consumo) entre las villas-mercado, las ciudades del interior y las ciudades costeras de la Corona¹²³.

Esta es, en líneas generales, la trayectoria económica de Aragón hasta mediados del siglo XV. En ese momento, los registros aduaneros del cobro del impuesto de las Generalidades conservados nos permiten reconstruir los flujos comerciales del

¹²⁰ J. Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera, “La población Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, *Revista d'història medieval*, 10 (1999), pp. 123-160.

¹²¹ En la Corona de Aragón las campañas militares, aunque todavía presentes durante la primera mitad del siglo XV, no se pueden comparar con el sangrado del siglo anterior. El fin de las hostilidades a escala continental facilitó la reorganización de la red de ferias con la revitalización del comercio terrestre y la introducción de innovaciones en las técnicas mercantiles: Stephan R. Epstein, “Regional fairs, institutional innovation and economic growth in late medieval England”, *The Economic history review*, 47 (1994), pp. 459-482; John H. Munro, “The 'New Institutional Economics' and the Changing Fortunes of Fairs in Medieval and Early Modern Europe: the Textile Trades, Warfare, and Transaction Costs”, *Fieri e mercati nella integrazione delle economie europee, secoli XIII - XVIII, Atti delle "Settimana di Studi" e altri convegni*, 32, No. 1 (2001), pp. 405-451.

¹²² Reorientación de la producción con el descenso demográfico, disminución de la competencia, mejoras técnicas y expansión de la oferta laboral son las claves del proceso: J. Ángel Sesma Muñoz, “Rasgos precapitalistas en la organización industrial aragonesa (siglo XV)”, *Medievalia*, 10, (1992), v. 4, pp. 387-402; Julián M. Ortega Ortega y Francisco Javier Gutiérrez González, “La cerámica medieval desde el lado de la demanda. Sobre comercio y consumo cerámico en Zaragoza Bajomedieval: el ejemplo del Teatro Fleta”, *Kalathos: Revista del seminario de arqueología y etnología turolense*, 24-25 (2005-2006), pp. 397-421.

¹²³ J. Á. Sesma, “Centros de producción y redes”, *op. cit.*

interior de Aragón, de la Corona y de la Península¹²⁴. Las materias primas y alimenticias componían el grueso del movimiento mercantil: el grano se exportaba hacia Cataluña, Valencia y el sur de Francia en un promedio de 30.000 cahíces anuales (la mitad de trigo), el aceite para alimentación, alumbrado y muy especialmente para la industria (tratamiento de la lana y preparación de tejidos) se dirigía al norte (Navarra, Gascuña, País Vasco y Castilla) en cantidad de 10.000 arrobas en un año normal; también el azafrán para suministro de la industria textil era adquirido (entre 15.000 y 30.000 libras anuales) por la ‘Gran Compañía de Ravensburg’ (creada hacia 1380)¹²⁵; y finalmente, la lana (200.000 arrobas valoradas en 300.000 florines de oro) salía hacia el sur de Francia por la frontera pirenaica, hacia Cataluña e Italia por el Ebro (embarcada de Daroca, Montalbán y el Bajo Aragón en los puertos de Zaragoza y Escatrón), hacia Flandes por Castilla desde Albarracín y por San Mateo a Valencia¹²⁶. En lo que respecta a las importaciones,

¹²⁴ Véase el balance general de las cifras en: J. Ángel Sesma Muñoz, “Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media”, *Revolución comercial*, pp. 43-89.

¹²⁵ El grueso se embarcaba en Zaragoza (4.000 cahíces) y en Caspe (3.000-4.000 cahíces): Carlos Laliena Corbera, *Sistema social*, pp. 250-251; J. Ángel Sesma Muñoz, “El comercio de exportación de trigo”, pp. 205-209. El olivo tiene unos condicionantes ecológicos más marcados que el cereal y era producido en el Somontano oscense hasta La Litera, Bajo Cinca y Bajo Aragón: Carlos Laliena Corbera, “Transformación social”, pp. 72-73. El azafrán se cultivaba en los Monegros y Bajo Aragón, pero también en el Campo de Daroca: Máximo Diago Hernando, “Mercaderes alemanes en los reinos hispanos durante los siglos bajomedievales: actividad de las grandes Compañías en la Corona de Aragón”, Julio Valdeón, Klaus Herbers y Karl Rudolf (coords.), *España y el "Sacro Imperio": Procesos de cambios, influencias y acciones recíprocas en la época de la "europeización" (siglos XI-XIII)*, Valladolid, 2002, pp. 299-328.

¹²⁶ J. Ángel Sesma Muñoz, *Huesca, ciudad mercado*, pp. 18-20; J. Ángel Sesma y Esteban Sarasa, “El comercio de la lana por el Ebro hacia el Mediterráneo: el puerto fluvial de Escatrón a mediados del siglo XV”, *Revolución comercial y cambio social*, pp. 361-371; Claude Carrère, “Aspects de la production et du commerce de la laine en Aragon au milieu du XVe siècle”, *La lana come materia prima*, pp. 205-219; Federigo Melis, “La lana della Spagna mediterranea e della Barberia occidentali nei secoli XIV-XV”, *Mercaderes italianos en España: siglos XIV-XVI*, Sevilla, 1976, pp. 141-156. Susana Lozano Gracia, “Fraudes y licencias en el comercio aragonés a mediados del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 117-162. Concepción Villanueva Morte, “El comercio textil a través de la frontera terrestre entre Aragón y Valencia en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 163-202. Según los datos de la percepción de la *lleuda* de 1453-1454, más del 70% del total de la lana embarcada (6.500 a 7.000 sacas) en Tortosa se dirigía a Génova y Venecia; el resto, a Cataluña y Languedoc (Barcelona y Montpellier): J. Á. Sesma, “Centros de producción y redes”, pp. 925-926.

el flujo de redistribución combinada de materias primas, manufacturas y productos de lujo parece semejante a la estructura mercantil de Cataluña y Valencia¹²⁷.

Sobre estas mismas fuentes, Carlos Laliena aventura un panorama de la evolución del comercio aragonés en función del precio del arrendamiento, volumen y tipos impositivos (que trasladamos a un gráfico sobre estas líneas)¹²⁸. Las cifras planteadas como hipótesis respaldan cuantitativamente las tendencias descritas. De este modo, la primera década del siglo XV coincide con la fase expansiva de finales del Trecentos hasta 1430 (hecha la excepción del Interregno¹²⁹), momento en el que se mantiene estable en un nivel bajo hasta el comienzo de la guerra civil catalana, que hace resentirse a la economía aragonesa por la ruptura de los lazos con Barcelona y el descenso de los intercambios, aunque al final del periodo la situación se normaliza e incluso se observa un crecimiento entre 1468 y 1476¹³⁰. Una evolución que se apoyaría, según este autor, en unos niveles altos de producción y una proliferación del crédito facilitados por un elevado nivel de consumo y una demanda sostenida de multitud de productos.

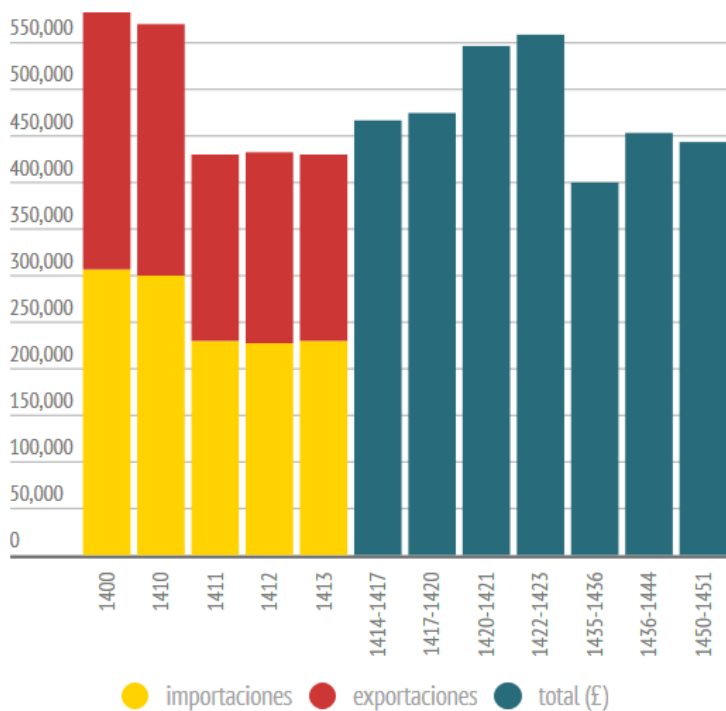
¹²⁷ J. Ángel Sesma destacó el peso de la actividad comercial interior basada en partidas de poco valor pero muy numerosas (el 85% de los movimientos supone el 10% del valor y el 5% son los grandes operadores que movilizan más de 200.000 libras jaquesas): J. Ángel Sesma Muñoz, “El comercio exterior”, pp. 360-363.

¹²⁸ Véase la explicación de las cifras en Carlos Laliena Corbera, “Transformación social”, pp. 54-56.

¹²⁹ J. Ángel Sesma Muñoz, *El Interregno, 1410-1412: concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2011 y Juan Abella, Mario Lafuente y Sandra de la Torre, “De Martín I a Fernando I. Itinerario de un Compromiso”, *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 2011, pp. 61-94.

¹³⁰ Reflejo de la trayectoria catalana con un esplendor hasta las décadas de 1420-1430, declive y guerra civil, y tenue recuperación: Gaspar Feliu, “La crisis catalana de la Baja Edad Media: estado de la cuestión”, *Hispania: Revista española de historia*, 64/217 (2004), pp. 435-466.

Evolución del comercio durante el siglo XV



4.2 LA CAPITAL DE UNA REGIÓN ECONÓMICA: ZARAGOZA HACIA 1400

La caracterización y peso de las distintas actividades económicas es fundamental en la configuración de la clase dominante de las ciudades, y viceversa¹³¹. Un análisis, aunque sea somero, de las características de la ciudad es fundamental para entender la elite de negocios.

La capital del Ebro y su ámbito regional

Zaragoza es una ciudad milenaria situada en el centro de un gran valle fluvial creado por el Ebro, uniendo en su recorrido las vertientes del Cantábrico y el Mediterráneo, separadas por la Meseta. Como capital del reino acumula peso político, demográfico, riqueza e impulso económico. En el siglo XIV controla una red urbana de pequeñas ciudades conectadas por vínculos financieros y es a la vez cabeza de un centro regional que sabe conectar un rico ‘hinterland’ con las principales comunicaciones viarias¹³². La función principal del mercado zaragozano es la de funcionar como centro logístico, orientado a la distribución de productos entre el interior y la fachada marítima.

La región que articula es grande; un arco hacia el norte y noroeste, desde las montañas navarras y la merindad de Tudela hacia las Cinco Villas, ribera del Gállego hasta los valles pirenaicos de Canfranc y Tena, Monegros y Bajo Cinca, a lo largo de la ribera del Ebro y Campo de Cariñena, el Moncayo y la frontera soriana¹³³. La capital aragonesa es cuatro o cinco veces mayor que otras cabeceras

¹³¹ Richard Britnell, “The exercise of power in English towns, 1200-1550”, *Poteri economici e poteri politici*, pp. 161-184, especialmente, p. 176. Damien Coulon, “L'identité marchande de Perpignan. Expressions et symboles à contre-courant de l'Automne du Moyen Âge”, *Les identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français*, Turnhout, 2014, pp. 279-288. Significativamente, D. Coulon destaca la importancia que el comercio de larga distancia tuvo en la configuración de la clase dominante en Barcelona: D. Coulon, “Ruling class”, pp. 138-139. Sobre la diferente caracterización de los centros urbanos, véase, a modo de ejemplo: David Igual Luis, “Comercio e industria en las ciudades mediterráneas”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 373-394; Juan Carrasco, “Sociedades mercantiles en los espacios urbanos del camino de Santiago (1252-1425). De San Juan de Pie de Puerto a Burgos”, *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, pp. 239-254.

¹³² A título comparativo, véase: Peter Stabel, *Dwarfs among giants. The Flemish urban network in the late Middle Ages*, Lovaina/Apeldoorn, 1997.

¹³³ C. Laliena reconstruye su trazado a partir de la nómina de apellidos toponímicos de casi 500 personas que en 1442 juraron las ordenanzas de la ciudad: Carlos Laliena Corbera, “Zaragoza, capital

regionales aragonesas y navarras del valle del Ebro (Tudela, Tarazona, Calatayud, Daroca y Alcañiz) y duplica la población de Lérida y Tortosa, por lo que amplía su atracción fuera de los límites del reino¹³⁴. Ofrece mercado de trabajo para las tierras de aprovisionamiento de grano de la ciudad, los valles pirenaicos para la trashumancia de ganado, los núcleos que se encuentran en la ruta de Zaragoza a Lérida y Barcelona, y la frontera con la otra gran Corona hispana. La capital del Ebro también recibe inmigración cualificada de mercaderes y artesanos especializados procedentes de áreas alejadas del ámbito regional de atracción, cuya presencia (franceses, italianos y alemanes) parece aumentar repentinamente en la segunda mitad del siglo XV¹³⁵.

Estas cualidades se observan ya en el siglo XIII, pero cristalizan en los años inmediatamente anteriores a la irrupción de la Peste Negra¹³⁶. Su industria captaba la atención de los mercaderes castellanos, que se abastecían de paños de la ciudad para exportarlos en cargamentos variados (denominados genéricamente de ‘mercería’) combinados con otros productos de fácil salida como las especias (pimienta y pastel)¹³⁷. La producción agropecuaria del entorno de Zaragoza proporcionaba materias primas para las boyantes industrias europeas, cuyo suministro se beneficiaba de la rapidez y bajo coste de la vía del Ebro, que absorbía

medieval”, *op. cit.* Se orientan hacia Tortosa y Valencia las comarcas (Bajo Aragón, Campo de Daroca y altiplano turolense) situadas a la misma distancia que las referidas.

¹³⁴ J. Ángel Sesma Muñoz, “Las ciudades en Aragón y la Cataluña interior”, *op. cit.*

¹³⁵ “Enrique Mainé Burguete, “Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearneses en Aragón a finales de la Edad Media”, *Una economía integrada*, pp. 389-407”; Máximo Diago Hernando, “Los hombres de negocios bearneses en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Juan Mercer”, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), pp. 131-166; María Teresa Sauco Alvarez, Susana Lozano Gracia y Germán Navarro Espinach, “Italianos en Zaragoza (siglos XV-XVI)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 301-398; María Teresa Sauco Alvarez y Susana Lozano Gracia, Mercaderes florentinos en la Zaragoza del siglo XV, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), pp. 213-262; Miguel Ángel Pallarés Jiménez, “Papeleros genoveses en la Zaragoza bajomedieval”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 67-68 (1993), pp. 65-102; sobre los alemanes e inmigrantes de los Países Bajos, C. Laliena, “Transformación social y revolución”, pp. 60-61, y Miguel Ángel Pallarés, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, Zaragoza, 2003.

¹³⁶ Seguimos a J. Á. Sesma en esta explicación: J. Ángel Sesma Muñoz, “Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media”, *Revolución comercial*, pp. 43-89.

¹³⁷ J. Ángel Sesma, “Zaragoza, centro de abastecimiento”, *op. cit.* Este autor calcula un volumen mensual de 1.500 libras jaquesas durante el verano de 1386, cuando no era una coyuntura favorable, ya que había instalada una ‘marca’ sobre el comercio entre Zaragoza y Castilla.

el grueso de las exportaciones¹³⁸. Las prerrogativas conseguidas por los zaragozanos (acceso privilegiado a los pastos de las montañas pirenaicas y el valle del Ebro) propiciaron la concentración de una inmensa cabaña ovina que surtía a la industria pañera de Barcelona y su entorno y a las ciudades italianas¹³⁹.

Esto generaba una dependencia de los mercados externos, que también demandaban productos alimenticios. Las grandes urbes costeras (especialmente los grandes centros catalanes por sus características territoriales) formulaban peticiones constantes para garantizar su aprovisionamiento de grano. Se trataba de un negocio altamente lucrativo, pues las ciudades estaban dispuestas a pagar cualquier precio para alimentar a su población y evitar conflictos, aún cuando éste no estuviera justificado por una menor oferta debido a una mala cosecha. La mayor parte de la producción estaba controlada por instituciones eclesiásticas, propietarios de señoríos y grandes financieros, que podían asumir operaciones especulativas de este tipo. El mercado zaragozano se abastecía regularmente de los valles del Gállego, Huerva, Jalón y Jiloca, y del somontano del Moncayo, Cinco Villas y Monegros¹⁴⁰. Una vez satisfecha la demanda interna, el trigo seguía el curso del Ebro hasta Tortosa, donde llegaba a Barcelona y Valencia por navegación de cabotaje. En su regreso, las embarcaciones podían traer de vuelta a la capital

¹³⁸ Más del 60% del valor de las exportaciones desde Zaragoza era aportado por la lana, el trigo y el aceite (100.000 libras) a mediados del siglo XV: J. Ángel Sesma Muñoz, “El Comercio de Exportación de Trigo, Aceite y Lana desde Zaragoza, a mediados del Siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 201-238.

¹³⁹ Sus intereses estaban salvaguardados por una poderosa asociación de propietarios fundada en el siglo XIII: José Antonio Fernández Otal, *La casa de ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV): aportación a la historia pecuaria del Aragón medieval*, Zaragoza, 1996. Sobre la producción local, véase: Esther Pascua Echegaray, *Señores del paisaje: ganadería y recursos naturales en Aragón, siglos XIII-XVII*, Valencia, 2012, pp 123-177. Los libros de la compañía Torralba que hacen el seguimiento de la lana desde Tortosa al Véneto no dejan lugar a dudas sobre el destino de esta materia prima: M^a Dolores López Pérez en “La compañía Torralba y las redes de distribución de la lana en el norte de Italia (1433-1434)”, *A l’entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la Dra. Josefina Mutgé Vives*, Barcelona, 2013, pp. 313-332. J. Á. Sesma ya había advertido que Italia era el destino del 70% de la lana comercializada en Aragón con destino a Génova y Venecia desde Tortosa: J. Á. Sesma, “Centros de producción y redes”, pp. 410-411.

¹⁴⁰ Hasta allí donde se encontraban con las regiones proveedoras de grano a Valencia: Agustín Rubio Vela, “Trigo de Aragón en la Valencia del Trescientos”, *Crecimiento económico y formación*, pp. 319-367.

aragonesa productos del comercio de largo recorrido que se ponían a la venta en las tiendas de la ciudad¹⁴¹.

Infraestructura económica en Zaragoza

La Zaragoza bajomedieval mantuvo el urbanismo regular de la antigua *Caesaraugusta* después de la andalusí *Saraqusta*¹⁴². Dentro del perímetro dibujado por la muralla tardoantigua (bordeada por el antiguo foso, denominado *Coso*) se situaban las principales instituciones de la ciudad, con las sedes de la administración municipal y las residencias de la alta nobleza laica y eclesiástica del reino. Los conventos de franciscanos y dominicos, con sus extensas huertas, quedaban fuera de los límites de la ciudad vieja y también las instalaciones industriales. El *Puente de Piedra* (que recibió este nombre tras su reconstrucción en el siglo XV) unía el grueso de la ciudad con la expansión norte que recibía el nombre de *Arrabal*, mientras la judería quedaba dentro de la muralla romana y la morería fuera¹⁴³. La muralla medieval protegía los barrios creados en el siglo XIII, los más poblados de la ciudad, marcando el límite de la jurisdicción de la ciudad¹⁴⁴.

¹⁴¹ Así lo demuestra el inventario de la *botiga* de Luis de Avinel, mercader de origen italiano, que a finales del siglo XV acumulaba manufacturas de centros especializados de todas partes de Europa y el Levante: cortinas flamencas, armas italianas y francesas, cueros alemanes, sedas bizantinas y un largo etcétera: Miguel Ángel Pallarés Jiménez, “Redes mercantiles internacionales y consumo en la Zaragoza del final de la Edad Media. La tienda de Luis de Avinel, alias Lombart, bazar de menajes europeos en 1493”, *Una economía integrada*, pp. 435-472.

¹⁴² Faltan estudios sobre la morfología de la Zaragoza medieval, apenas tratada, pero algunos viajeros del comienzo de la Edad Moderna alabaron sus construcciones (como los molinos del Puente de Piedra, levantados según Hyeronimus Münzer por alemanes), debidas a la campaña de embellecimiento de la ciudad iniciada medio siglo antes por las autoridades municipales: Carmen Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, 1987-1988, I, pp. 25-39.

¹⁴³ Ramón Betrán Abadía, “Mutación y permanencia: El Plano de Zaragoza en la Edad Media”, *Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval*, Pamplona, 1996, pp. 381-434.

¹⁴⁴ Es el caso de la parroquia de San Pablo o la *Población del rey*. En el siglo XIV, todavía se produjeron operaciones urbanísticas de importancia de la mano de particulares: J. Ángel Sesma Muñoz, “Mercado inmobiliario en Zaragoza (1370-1420): la reorganización urbana bajomedieval”, *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente Europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, 2007, pp. 417-470.

Merece la pena detenerse en la categoría jurídica de los ‘ciudadanos honrados’¹⁴⁵. Ésta se situaba por encima de la condición franca y de libertades concedida por los instrumentos repobladores de ‘vecindad’, aunque se basaba en los mismos criterios de residencia, propiedad y *pecha*. Esta elite compuesta por unos cientos de personas (profesionales del Derecho, de los negocios y terratenientes) de notable fortuna tenía la cualidad de que sus miembros podían ser promovidos a la caballería por iniciativa propia y disfrutaban de amplias franquicias que les eximían de cumplir con muchas exacciones (peajes, lezdas). Una iniciativa claramente favorable al establecimiento de mercaderes como demuestra la reforma de las ordenanzas municipales en la que se establece ‘*como se deven dar las franquezas*’:

*Item, como por las ditas ordinaciones franqueza no se pueda dar sino a personas que todo el anyo, o la mayor partida de aquel, sean en la ciudat residentes, pareceria que en aquestas no fuesen compresos los mercaderes que han domicilios et casas en diversas ciudades e villas de la senyoria del senyor rey. Mas que todo mercader que tendra botigua o casa en la ciudat, facient en aquella continua mercaderia por sus factores, e contribuyent en las cargas de la ciudat, le puede seyer dada la dita franqueza e letra testimonial, no obstantes las ditas ordinaciones*¹⁴⁶.

Con los cambios fundamentales de finales del siglo XIII (auspiciados por los acontecimientos de la ‘Unión’), Zaragoza se convirtió en sede de las principales instituciones políticas y judiciales del reino: Cortes, tribunal del Justicia de Aragón, residencia del arzobispo y en su catedral se consagraba a los reyes¹⁴⁷. Alfonso II y Pedro II se encargaron de desarrollar los aparatos estatales que forzaron la regulación del gobierno urbano al ritmo de la creciente legitimidad de las magistraturas y capacidad de actuación fiscal y política¹⁴⁸. El sistema de amplias magistraturas colectivas elegidas mediante cooptación (doce jurados ayudados por un consejo compuesto por alrededor de treinta hombres elegido por las parroquias)

¹⁴⁵ E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, op. cit.

¹⁴⁶ M^a Isabel Falcón Pérez, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV: de Fernando I a Fernando II* (en adelante, ORCZ), Zaragoza, 2010, p. 116.

¹⁴⁷ Esta tendencia llegó a su punto álgido con la construcción de las ‘Casas de la Diputación del General’ en 1440-1450. Chesús A. Giménez Arbués y Guillermo Tomás Faci, “Imágenes inéditas de la sede de la Diputación del Reino”, *Aragón turístico y monumental*, 360 (2006), pp. 15-19.

¹⁴⁸ Carlos Laliena Corbera, “La metamorfosis del estado feudal. Las estructuras institucionales de la Corona de Aragón en el periodo de expansión (1208-1283)”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458*, pp. 67-98 y “Las transformaciones de las elites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300. Cambios internos y movilidad social”, Sandro Carocci (ed.), *La mobilità sociale nel medioevo*, Roma, 2010, pp. 147-185.

se mantuvo durante años hasta que se introdujeron modificaciones en 1391, 1414 y 1441-1446. Se redujo el número de jurados y se introdujo un modelo mixto de nombramiento entre la cooptación y el sorteo, para volver a los doce y finalmente quedar en cinco e imponer la *insaculación* en la última reforma¹⁴⁹.

La capitalidad también hizo que la ciudad estuviera poblada de lujosos palacios de las elites nobiliaria y eclesiástica, que allí residían de manera más o menos regular. De hecho, los ciudadanos apartaron a la nobleza, que en gran número residía en la ciudad como parte de la administración real, en la órbita de los grandes eclesiásticos y aristócratas, o en calidad de especialistas en Derecho¹⁵⁰. La población del núcleo urbano ha sido estimada en base a los recuentos (bien fogajes, bien compartimentos) disponibles y se ha calculado que Zaragoza reunía alrededor de la décima parte de la población del conjunto del reino ¹⁵¹.

Desde la monarquía y las autoridades locales se vela por el buen funcionamiento de la capital del reino y por ello se regula hasta el más mínimo detalle de la vida urbana, hasta la limpieza y belleza de sus calles¹⁵². Por descontado, una de las formas de garantizar el desarrollo económico y la normal circulación de bienes y personas es el mantenimiento de la paz y el orden público¹⁵³. La ciudad contaba con un juez propio, el *zalmedina*. Todavía desconocemos el verdadero alcance práctico de sus atribuciones, ya que el Justicia de Aragón tenía su tribunal en la ciudad y también la corte del arzobispo tenía jurisdicción sobre causas civiles. Era

¹⁴⁹ M^a Isabel falcón Pérez, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV: con notas acerca de los orígenes del regimen municipal en Zaragoza*, Zaragoza, 1978.

¹⁵⁰ En otros lugares de Aragón, los nobles consiguieron incorporarse al gobierno municipal a cambio de su contribución (parcial) al régimen fiscal general: M^a Teresa Iranzo Muñío, *Elites política y gobierno*, pp. 167-174.

¹⁵¹ J. Ángel Sesma Muñoz, “La población urbana en la corona de Aragón (siglos XIV-XV)”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval*, Pamplona, 2003, pp. 151-193. Sobre las fuentes disponibles, véase: Susana Lozano Gracia, “La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV”, *La población de Aragón*, pp. 471-518.

¹⁵² *Item, qu’el present statuto et hordinacion como cosa mucho decent et concernient a la policia, bien e honra de aquesta ciudat, pues Dios lohado en lo particular es dotada de tanto bel et insigne hedificio e casas, y porque en lo comun y universal sea decorada y enbellecida dando forma y principio tan foral para lo hazer los dichos jurados et consellero que y son et por tempo seran, al principio de sus officios hayan et sean tenidos de jurar expressament de los servir et fazer servir efectualmente*. AMZ, Libros del Concejo, *Cridas*, 1481, noviembre, 17, f. 26.

¹⁵³ Son frecuentes las legislaciones respecto al *buen regimiento et pacífico stamiento* de la ciudad: AMZ, Libros del Concejo, *Cridas*, 1488, agosto, 18, f. 26v.

escogido por el rey entre cuatro o seis personas (dependiendo del momento) y directamente a partir de 1418, cuando Alfonso V aceptó a cambio que el cargo quedase restringido a un ciudadano de Zaragoza y no a caballeros, que nutrían tradicionalmente las filas de los funcionarios reales.

Lugares de interés de la elite de negocios de Zaragoza hacia 1400



Los monarcas también se encargaron de proveer a la capital del reino de infraestructuras para los intercambios. Un privilegio de Jaime I estableció en 1250 una feria anual de quince días en torno a la festividad de San Juan Bautista, que a partir de 1334 se trasladó al cuarto domingo después de Pascua¹⁵⁴. El espacio permanente para el mercado se ubicaba a finales del siglo XIV en las inmediaciones de la parroquia de San Pablo, junto a la muralla bajomedieval o ‘muro de tierra’¹⁵⁵. El cambio de emplazamiento desde la parroquia de San Gil provocó un impacto en

¹⁵⁴ Juan II añadirá en 1462 una segunda feria en el mes de septiembre, quince días a partir de la fiesta de la natividad de la Virgen.

¹⁵⁵ En 1472, la plaza estaba ocupada por 174 puestos dispuestos en dos líneas paralelas a la muralla: M^a Isabel Falcón, *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, huertas y término municipal*, pp. 80-81 y mapa en anexos.

el urbanismo de la ciudad importante. A su alrededor se dispusieron infraestructuras de alojamiento, almacenaje y tienda, además de edificios públicos como el almudí o la picota donde quedaban expuestos los ajusticiados a la vista de la mayor parte de la población¹⁵⁶. A lo ancho de la ciudad convivieron otros puntos de intercambio, donde los artesanos y comerciantes se agrupaban por oficios, además de la zona portuaria, que concentraba el tráfico de mercancías¹⁵⁷.

Evolución demográfica de Zaragoza en los siglos XIV-XV ¹⁵⁸

AÑO	1302	1367	1404	1472
HABITANTES	22.000	12.000	20.000	20.000

Como centro manufacturero, Zaragoza vivió un cambio significativo a finales del siglo XIV. El aumento de efectivos hacia 1390-1410 es evidente, pues proliferan los oficios nuevos y se especializan los existentes, con la consiguiente institucionalización mediante cofradías piadosas que implantan normativas en los procesos y control de la calidad en la producción¹⁵⁹. El sector mejor conocido es el de la industria textil. La pañería producida en Zaragoza era de calidad media y media alta de gran tamaño (las urdimbres inferiores a los *docenos* y *catorcenos* eran desechadas frente a *dieciochenos* y *veinticuatroenos*)¹⁶⁰. Abastecía al mercado local y satisfacía la demanda exterior que buscaba tejidos relativamente caros, como la

¹⁵⁶ J. Ángel Sesma, Carlos Laliena, María del Carmen García y Ángel San Vicente, “La plaça e lugar mas noble e convenient de toda la dita ciutat”, *Un año en la historia de Aragón, 1492*, Zaragoza, 1992, pp. 297-308.

¹⁵⁷ *Item, que los terminos de la ciutat de alla del rio de Ebro puedan entrar carretas con mercaderias e otras cosas entro al puent, asegurando los carreteros las reparaciones de los puentes e carretas*. ORCZ, p. 115.

¹⁵⁸ Fuente: Carlos Laliena Corbera, “Zaragoza, capital medieval del reino de Aragón”, *Afers* [en prensa]. El cálculo se basa en las unidades fiscales, incluyendo las aldeas del entorno.

¹⁵⁹ En 1413 se dice que “*el officio de la cuytilleria yes crecido e aumentado de menestrales de poco tiempo aqua*”: OrCOAr, docs. 110 y 123. Otros problemas a los que tenían que hacer frente los artesanos eran los maestros que no se inscribían en la cofradía, aquellos que acogían a demasiados aprendices y los mercaderes que hacían encargos al margen de la vigilancia del oficio, además de la incorporación de judíos y mudéjares. En 1415, catorce plateros zaragozanos solicitaron lo mismo para evitar la competencia desleal: *ibíd.*, docs. 240 y 112.

¹⁶⁰ P. Desportes, *La industria textil*, pp. 192-195. Desconocemos las características de las infraestructuras y su capacidad productiva, pero sabemos que la cuota de mercado de los tejidos de nivel más elevado se dejaba a las importaciones del norte de Europa e Italia.

imitación en menor calidad de tejidos flamencos¹⁶¹. Los paños *de la ciudat* (contraseñados con identificación propia) estaban confeccionados con telares horizontales y talleres profesionales que movilizaban bastante mano de obra para proveer un mercado en expansión¹⁶².

Entre los mediadores de los negocios (hostaleros, cambistas, tasadores) destacan los corredores comerciales, conocidos como ‘*de orella*’ por su función de contacto entre la oferta y la demanda¹⁶³. Pronto recibieron un ordenamiento (a finales del siglo XIII), que los vinculó a la cofradía de los mercaderes de la ciudad, cuyos mayordomos tenían capacidad de nombrar a catorce corredores cristianos y seis judíos para que les asistieran en sus negocios (conocidos como ‘del número mayor de veinte’)¹⁶⁴.

La cofradía de Santa María de Predicadores de Zaragoza, vulgarmente conocida como ‘de los mercaderes’ fue fundada en 1264¹⁶⁵. El 1 de mayo ese año, Jaime I concedió privilegio al respecto y, aunque no conocemos el contenido de los estatutos que los mercaderes redactaron con el consentimiento del prior de los dominicos (sede de la cofradía), sabemos que al frente de la corporación había tres mayordomos elegidos anualmente por el capítulo de cofrades y dos ‘veedores’ (presentados por sus predecesores a los jurados de la ciudad), encargados de denunciar al mayordomo de la ciudad los atentados contra los privilegios y atribuciones de la cofradía.

La intervención en todo lo relacionado con la navegación fluvial y el transporte de mercancías por el Ebro es el aspecto más conocido¹⁶⁶. Brevemente, diremos que Jaime II los nombró jueces competentes para aprobar la instalación de azudes,

¹⁶¹ Es el caso de los *trapos feytos a la vervina* que recogen las ordenanzas. Paulino Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI: factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974, pp. 123-127.

¹⁶² OrCOAr, doc. 179. Da fe del tamaño considerable del sector los 54 pelaires cristianos que tenían taller abierto en 1459-1460 o las doce personas encargadas de vigilar el oficio de los tejedores: *ibíd.*, docs. 188-189 y doc. 179. Un panorama semejante al de mediados del siglo XVI, un momento de especial éxito de las industrias textiles peninsulares: P. Desportes, *La industria textil*, pp. 137-139. Para los judíos y la industria rural, véase OrCOAr, docs. 181 y 196.

¹⁶³ ORCZ, pp. 236-237.

¹⁶⁴ Los mediadores defendían la importancia de su trabajo para la ciudad diciendo que *el dito officio e provision de aquel sia peculio de la ciudat*.

¹⁶⁵ OrCOAr, doc. 3, p. 17 y doc. 6, pp. 19-20.

¹⁶⁶ M^a I. Falcón, “La cofradía de mercaderes”, *op. cit.*

presas o cualquier otra construcción que pudiera poner impedimentos a la navegación por el río, así como supervisar las existentes y el estado de los puertos fluviales. Los encargados serían dos mercaderes y dos arraeces (agrupados en la cofradía de San Nicolás), responsables (al menos desde 1323) de realizar las reparaciones en el cauce del Ebro¹⁶⁷. La atribución que más nos interesa aquí es la administración de justicia en causas mercantiles¹⁶⁸. El establecimiento de tribunales específicos para las causas mercantiles fue una petición frecuente en las ciudades de la Corona de Aragón, dado que la justicia mercantil era una vía alternativa que se entendía como más rápida y equitativa que la ordinaria¹⁶⁹. En Zaragoza, estas causas eran juzgadas por los mayordomos de la cofradía de Santa María, según lo establecido en sus capítulos. De los juicios no quedaba registro ante ningún notario especializado (lo que evitaba las demoras por el papeleo) hasta 1441, cuando la

¹⁶⁷ Este aspecto fue el más controvertido, dada la reiteración de provisiones reales en los primeros años del siglo XIV, por la importancia para los regantes, además de molinos y otros artilugios que pudieran colocarse allí. Con este fin contaban desde 1391 con los ingresos generados por el cobro de un peaje a toda mercancía transportada por esta vía (2 sueldos jaqueses por cada 100 cahíces de trigo y 3 dineros por carga de otros productos). Al parecer esta última tasa sólo se aplicó a partir de 1457, cuando solicitaron autorización al Lugarteniente, ya que hasta ese momento únicamente se había percibido un óbolo, pero esto no alcanzaba a hacer frente a las reparaciones que se hacían necesarias en los últimos tiempos. También se especificó que el término ‘carga’ se asimilaría al utilizado en la percepción de las *generalidades* (12 arrobas zaragozanas de lana y 36 libras zaragozanas para el resto de mercancías).

¹⁶⁸ El más desconocido es el de mediación con otros grupos profesionales (además de los arraeces) y su capacidad para servir a los intereses de sus miembros dentro y fuera de Zaragoza, ejerciendo presión sobre el gobierno de la ciudad o actuando, por ejemplo, como interlocutores con los jurados de Barcelona para que se respetasen los privilegios de los ciudadanos de Zaragoza. Así, sabemos que Juan Sánchez de Calatayud tuvo que recurrir a un compañero de profesión para salir de la cárcel de Valencia, adonde había ido a parar por el impago de una venta de lana (valorada en 9.000 florines de oro) tratada con Nicolau de Montells, mercader de Valencia: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 6-7.

¹⁶⁹ Con ello se pretendía (traducimos del original en catalán) “eliminar de dicha corte [el consulado del mar de Mallorca] por el bien de la mercadería, que es el sustento fundamental del reino, toda vía de litigios y pleitos de larga duración, como es el caso frecuente de juristas, notarios y causídicos”: Mario del Treppo, “I catalani a Napoli e le loro pratiche con la Corte”, *Studi di storia meridionale in memoria di Pietro Laveglia*, Salerno, 1994, p. 58. Por el contrario, Paolo di Castro condenaba esta actitud de los mercaderes “*qui faciunt se magistros equitatis et contemnunt legistas dicentes quod vadunt per cavillationes et ipsi per aequitatem*”: *Commentaria ad digestum vetus*, 1550. Cit. Antonio Padoa-Schioppa, “Sulle fonti del diritto dell’Economia in prospettiva storica”, *Diritto, etica e mercato dopo la crisi*, Milán, 2010, pp. 1-14, especialmente, p. 6. Disponible online: http://www.sistordir.it/public/upload/11_aps%20per%20PG%20Marchetti.pdf.

reina María se ocupó de aclarar el procedimiento (a petición de la propia cofradía), ya que distintas interpretaciones de la sentencia daban lugar a nuevos pleitos, por lo que se asignó un notario propio que sería elegido entre los ciudadanos por los mayordomos para que llevase un libro que él mismo se ocuparía de custodiar.

En cuanto a los asuntos tratados, podemos hacernos una idea a partir de las ordenanzas de la cofradía de mercaderes de Huesca (segunda ciudad en importancia de Aragón), aprobadas en 1416¹⁷⁰. El juez de las causas mercantiles era el prior de la cofradía, que debía consultar con el capítulo de mercaderes cuando la causa superase los 1.000 sueldos en litigio, y también era competente para castigar a los corredores que cometiesen fraude en el desempeño de su oficio. Las sentencias de la cofradía eran apelables a la justicia municipal y las multas eran ejecutadas por el nuncio o *vegüero* de mercaderes, que contaban con permiso para acceder a las tiendas y viviendas a citar a juicio y para ejecutar sentencias¹⁷¹.

La corporación de Santa María de Predicadores no congregaba a todos los agentes comerciales de la ciudad. La cofradía de Santa Eulalia, conocida como ‘de los catalanes’, se constituyó en 1383 por privilegio de Pedro IV y mediación del infante Juan¹⁷². Lo más significativo es que llevaban un registro de las operaciones que sus miembros llevaban a cabo en un libro (del que no ha quedado rastro) que recogía todos los contratos y cuyo derecho tenían los franciscanos, donde se encontraba la sede de la hermandad. Amenazó con desaparecer en 1461, por lo que el *guardiano* del convento de San Francisco se dirigió a Juan II para solicitarle una solución y que ellos entendían que pasaba por una licencia para reformar los estatutos y admitir a mercaderes zaragozanos que los frailes se habían encargado previamente de convencer¹⁷³.

Ahora bien, además de la justicia ordinaria y los tribunales mercantiles, quedaba el recurso al arbitraje para la solución de problemas¹⁷⁴. La decisión de recurrir voluntariamente a una persona que se cree que cuenta con capacitación

¹⁷⁰ María Isabel Falcón Pérez, “Comercio y comerciantes en Huesca a principios del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 243-268, especialmente, p. 244.

¹⁷¹ Esta prebenda choca con la costumbre generalizada que impedía por fuero la entrada a las casas de los vecinos de agentes fiscales y ejecutores; de ahí que se hicieran acompañar de oficiales competentes en Zaragoza cuando les vemos actuar.

¹⁷² OrCOAr, doc. 88.

¹⁷³ *Ibíd.*, doc. 89.

¹⁷⁴ Puede recurrirse al arbitraje incluso después de procesada la causa en las cortes judiciales.

para discernir permite resolver las diferencias de los litigantes de manera ágil, amistosa y a un bajo coste. Existe un código de actuación fijado por la práctica donde, por encima de todo, destaca la sujeción al juicio de las árbitras y árbitros a través de un acuerdo formalizado ante notario por el que las partes se comprometen a avenirse a la resolución de los conciliadores y se establece una sanción para quien la contravenga, pues se reconoce la validez del acuerdo y la autoridad de la sentencia¹⁷⁵.

* * *

Las páginas que siguen son una invitación a asomarse a los negocios al más alto nivel en Zaragoza y Aragón entre 1380 y 1430. Sus coordenadas específicas marcan una capital política y económica de una región interior profundamente comercializada. El proceso viene de atrás, de la configuración del mercado como lugar de colocación de bienes, trabajo, propiedades o capital, de la intensificación de la urbanización, que trae consigo el trabajo asalariado y la circulación de la moneda, que exige la especialización regional para entrar en el comercio interregional (e internacional) y la instalación de una industria urbana. Todo ello en el contexto de un incremento, durante la segunda mitad del siglo XIV, de la densidad de la circulación de mercancías, la dinamización de centros mercantiles jerarquizados a nivel regional, la creación de redes mercantiles secundarias integradas en un sistema de intercambios internacionales y el ascenso de ciudades que responden a la demanda internacional, asumiendo sus estrategias mercantiles (ascenso que lleva a una homogeneización del medio urbano a nivel europeo) y que exigen a su entorno una modificación de la oferta agrícola e industrial, ejerciendo un importante papel de polo de atracción de población. Una integración en los circuitos comerciales externos donde los puertos marítimos peninsulares como Barcelona o Valencia juegan un importante papel como centros organizadores de un comercio internacional de largo recorrido. Al mismo tiempo, el cambio operado en la naturaleza de los intercambios hacia un “comercio de mercado” trabaja con productos menos lucrativos, pero satisface una demanda permanente que afecta a

¹⁷⁵ Sobre el procedimiento, dividido en compromiso, sentencia y comunicación, véase: M^o del Carmen García Herrero, “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa”, *Del nacer y el vivir: fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 2005, pp. 353-383.

amplios sectores de la población, lo que se traduce en el desarrollo de ciudades como Zaragoza, entre otras, en el mundo hispánico¹⁷⁶.

Estas dinámicas de recuperación sugieren la existencia de unos fundamentos económicos sólidos, de manera que la industria textil coge fuerza en la segunda mitad del siglo XIV y las ciudades están dominadas por una elite mercantil a finales del siglo XIV y principios del XV. En ese momento, los mercados, más allá de lugares de encuentro para satisfacer la oferta y la demanda, reflejan la influencia e intereses de los diferentes grupos sociales. Los agentes económicos (tanto mercaderes como productores) fueron capaces de redefinir sus objetivos en función de la demanda y de sus expectativas sociales, e hicieron posible esta transición tras la crisis del Trecentos. Destacaron unas elites empresariales caracterizadas por la variedad de negocios que atendían y su capacidad de intervenir en la política local y estatal a través de su potencial financiero, que no se limitaba al espacio regional, sino que alcanzaba a configurar una actuación a nivel de los nacientes estados de toda índole. La lógica económica permite profundizar en cuestiones esenciales para el estudio de las ciudades, pues se había producido un cambio estructural en la composición social de la población que posibilitó el desarrollo de un grupo social que reclamaba su cuota de poder. El afianzamiento de su dominio vino de la mano del control de las instituciones, posible gracias al aumento de la reputación, primero y al reconocimiento de su situación como poder emergente, después. Es por ello que, en términos generales, tan importante como constatar la trascendencia de las mutaciones sociales y la consolidación de la burguesía en el panorama europeo, es definir una tipología de elites aplicable a las regiones del interior de la Corona de Aragón (y no únicamente a las metrópolis costeras).

El nacimiento de este grupo privilegiado compuesto por poco más de cuarenta individuos repartidos entre las firmas Donsancho, Coscó y Casaldáguila durante cincuenta años no fue cuestión de falta de competidores de peso (no faltaron enfrentamientos por rivalidades empresariales o por distribución de los espacios de poder político, pero coexistieron sin demasiados roces), sino que estuvo facilitado por unos intereses coincidentes con los del territorio y un dominio bien delimitado, lo que permitió a estos comerciantes y financieros dominar la escena económica en la propia ciudad y fuera, para acabar acaparando el prestigio político y social. Si tomamos los intercambios como factor de cohesión de los territorios del entorno mediterráneo (con tendencias económicas y políticas paralelas durante los siglos

¹⁷⁶ Marco Tangheroni, "Aspectes econòmics de l'expansió catalano-aragonesa", en *La Corona d'Aragó. El regne de València en l'expansió mediterrània (1238-1492)*, Valencia, 1991, pp. 107-115.

finales de la Edad Media), esta tesis integra los resultados previos en las recientes líneas de trabajo que se detienen en la influencia de los mercados y la actividad comercial en la movilización de los recursos productivos e institucionales, las características de las empresas y la identidad de los operadores, y pretende contribuir a avanzar en el protagonismo de los mercados, esta vez ahondando en los procesos de comercialización (estudio de la producción, el consumo y la distribución de artículos), con la mirada puesta en la respuesta a la recesión demográfica y los cambios económicos de los siglos XIV y XV.

Por todo ello y retomando la afirmación que hacíamos al principio de esta introducción, todavía hoy, tras todo el trabajo hecho por quienes nos han precedido, tiene sentido estudiar a los mercaderes¹⁷⁷.

¹⁷⁷ Giovanni Cherubini, “Ha un senso studiare ancora i mercanti?”, *íd.*, *Firenze e la Toscana: scritti vari*, Ospedaletto, 2013, pp. 131-142.

grandes patrimonios

estudio de la posición económica

1. Las dimensiones del capital mercantil en la Zaragoza de 1400
2. Balance de una firma a comienzos del siglo XV: el patrimonio de Beltrán de Coscó
3. La dinámica de una firma: la actividad de Casaldáguila en 1417
4. La formación de las grandes fortunas mercantiles en Zaragoza (1380-1430)

La formación y gestión de los grandes patrimonios combina la práctica mercantil y las estrategias familiares y, por esta razón, le dedicamos un apartado introductorio separado de los capítulos que se ocupan de profundizar en esos dos aspectos¹. En primer lugar, vamos a intentar ofrecer un balance de alguna de las firmas. Aquí el objetivo es el de situar contra un marco de referencia el objeto de nuestro estudio. En segundo lugar, trazaremos la formación del patrimonio; y, en tercer lugar, su composición.

¹ Aunque no faltan referentes, especialmente en la historiografía italiana, la mayor profusión de estudios con este enfoque se produce en la historiografía modernista: P. Malanima, *Ricardi di Firenze. Una famiglia e un patrimonio nella Toscana dei Medici*, Florencia, 1977; Sergio Tognetti, *Da Figline a Firenze. Ascesa economica e politica della famiglia Serristori (secoli XIV-XVI)*, Florencia, 2003; Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, 1989. Allí abundan las reconstrucciones de trayectorias familiares con particular atención a los aspectos económicos y de gestión de grandes patrimonios: Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, “La formación de un gran patrimonio mercantil-agrícola en León: la familia Fernández-Chicarro (1700-1850)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 26 (2006), pp. 215-236. Sorprendentemente, los estudiosos también se lamentan de la parcialidad de las fuentes y escasean los archivos privados de la burguesía comercial: *ibíd.*, pp. 215-216. Sobre modelos de acumulación de capital de la elite mercantil en la Edad Media, véase Josep Fernández Trabal, “De mercader a terratinents. Formació del patrimonio rural de la família Bell-lloc de Girona, 1302-1398”, *L’Avenç*, 94 (1986), pp. 42-47; Jean Favier, *De l’or et des épices. Naissance de l’homme d’affaires au Moyen Âge*, París, 1987 y Pierre Racine, “Le marchand, un type de la société médiévale”, *Le marchand au Moyen Âge*, París, 1992, pp. 1-9.

1 Las dimensiones del capital mercantil en la Zaragoza de 1400

En este apartado responderemos a la pregunta: ¿cuál era la magnitud de los grandes patrimonios mercantiles que se han escogido para este estudio? Naturalmente, tendremos que conformarnos con aproximaciones; imágenes que tienen algún componente cuantitativo y nos colocan ante el tamaño de estas grandes empresas comerciales aragonesas (si es que se puede reducir su origen al lugar donde tenían su sede principal).

Carecemos de fuentes lo bastante precisas como para poder hacer valoraciones exactas o con un nivel de precisión satisfactorio, lo cual, por otra parte, no es extraño: la conservación de los libros de contabilidad de los mercaderes es siempre muy azarosa y, por el momento, no parece que se pueda llegar a disponer de los manuales o mayores de las firmas encabezadas por Juan Donsancho, Beltrán de Coscó o Ramón de Casaldáguila, cuyas trayectorias nos interesan especialmente.

Con esta limitación en mente, vamos a utilizar cuatro criterios, basados en ejemplos concretos, para medir las dimensiones de los negocios de estos distinguidos mercaderes.

Fijémonos, para empezar, en la cantidad de dinero en metálico que podía llegar a acumular Beltrán de Coscó en 1410, cuando asegura que tenía en líquido 21.000 florines de oro dispuestos para satisfacer la compra de un señorío a un noble aragonés². Según explica en su último codicilo, el traspaso de los lugares de Estercuel, Gargallo, Cañizar y Mezalocha se había acordado por 45.000 florines de oro (según el documento de compraventa), pero aunque Beltrán, que ya contaba con una avanzada edad, tenía preparado parte del precio en moneda contante para cerrar la operación en cuanto fuera posible, la transacción no se había llevado todavía a cabo en el momento de redactar sus últimas voluntades y esta era la segunda modificación que hacía a su testamento.

Dada la crónica escasez de moneda acuñada (tanto de plata como de oro) que sufría el sistema económico aragonés, según atestiguan las repetidas protestas en

² *Tiengo plegados pora pagar el precio de la dita compra*: codicilo de 28 de junio de 1410. El original en pergamino testificado por Pascual Alegre Dueso se conserva en el fondo de Híjar del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: AHPZ, P2081/8. El texto es inédito y debo agradecer a Maite Iranzo y Guillermo Tomás que me hicieran saber de su existencia en el momento en el que se procedía a su catalogación y que me facilitaran su consulta.

las sesiones de Cortes, la posesión material de estas sumas de numerario indica varias cosas. La primera es la acumulación de dinero a partir de múltiples operaciones menores saldadas en efectivo y no con reconocimientos de deuda (comandas, órdenes de pago) o sencillamente, mediante trueque³. La segunda es la extrema agilidad que permitía esta disponibilidad para intervenir en posibles negocios como el citado. Y la tercera es el nivel realmente elevado de riqueza sin invertir, a la espera de oportunidades. En definitiva, esta disponibilidad de liquidez es un indicador muy notable del estrato económico en el que se situaban Coscó y, seguramente, sus colegas citados.

El segundo criterio para medir las dimensiones de los negocios es la comparación de las inversiones crediticias de estas grandes fortunas mercantiles en los arrendamientos del *General* de Aragón con los presupuestos del reino. Al preguntarnos sobre el nivel de participación de las grandes firmas zaragozanas en la economía aragonesa, el indicador al que es posible acudir es el precio del arrendamiento de las Generalidades y la inversión en deuda pública⁴. Proponemos el año 1417, dado que se conservan los libros de cuentas en la *Diputación*, para cruzar la información que suministra Antón de Aldovera, notario encargado de registrar en Zaragoza todas las ápoas de los cobros de las pensiones⁵.

Hacia 1417, en el momento inmediatamente anterior a la masiva reducción de censales cargados sobre el General de Aragón en virtud de las reformas aprobadas en la reunión de Cortes de 1414, tres apellidos acumulan títulos y pensiones: Casaldáguila, Bardají y Coscó⁶. Ramón de Casaldáguila cobra ese año por los intereses de catorce censales alrededor de 20.588 sueldos jaqueses; los Coscó (Angelina Sesvalls y sus hijos Beltrán, María, Luis y Bernat) alrededor de 7.743

³ Sobre el abrumador recurso al crédito en las transacciones bajomedievales, *vid. Capítulo 3: banca y crédito*.

⁴ Las cifras del comercio que se suelen tomar como referencia no están disponibles para estos años, dado que los registros de las aduanas del cobro de las Generalidades que se han conservado abarcan los años centrales del siglo XV.

⁵ ADPZ, ms. 12. Se corresponde con el cuarto año (comienza el 1 de agosto) de la administración de Casaldáguila por asignación en Cortes el 12 de junio de 1414 y nuevo periodo de arriendo firmado por los diputados del reino ante su notario (Bartolomé Vicente) el 5 de junio de 1417.

⁶ Recordemos que en esta fecha han fallecido Juan Donsancho y Beltrán de Coscó. Sobre el proyecto de saneamiento de la hacienda aragonesa tras el Compromiso de Caspe, véase: J. Ángel Sesma Muñoz, "Trayectoria económica de la hacienda del Reino de Aragón", *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), pp. 171-202, especialmente, pp. 179-184. *Cfr.* ADPZ, ms. 12. Libro de cuentas presentado por el administrador del General de Aragón, donde se hace relación de la reducción y luición de censales llevada a cabo en 1418.

sueldos jaqueses de cuatro censales; y Berenguer de Bardají, consejero real, recibía 8.278 sueldos jaqueses de cinco censales en 1415. Ramón de Casaldáguila es en ese momento el administrador del General de Aragón, mientras Angelina Sessalls es la patrona de la firma Coscó y disfruta como usufructuaria de varios títulos de deuda hasta que éstos pasen a su heredero universal, al mismo tiempo que ejerce de tutora de sus hijos menores, algunos de los cuales ya han heredado las inversiones de su padre. Por su parte, Berenguer de Bardají es un noble jurista que goza del protagonismo alcanzado durante la solución del Interregno y de las prebendas otorgadas después por Fernando de Antequera, de manera que, aunque no se dedicó al comercio ni a actividades bancarias, contaba con obvias posibilidades de invertir cifras muy elevadas en negocios lucrativos. Entre todos, suman 36.609 sueldos jaqueses, que, de la cifra que ofrece J. Ángel Sesma de 282.340 sueldos jaqueses pagados en pensiones por el General de Aragón en 1417, suponen casi el 13%; eso teniendo en cuenta que poseen tan sólo el 6'7% de los títulos (23 de 343)⁷.

Participación de las grandes fortunas zaragozanas en la deuda pública del reino de Aragón en 1417 ⁸

	CENSALES	PENSIÓN	CAPITAL APROX. (libras barcelonesas)
Casaldáguila	14	16.257 sb 1 db miaja 9.750 sj	21.780
Bardají	5	8.278 sj	7.450
Coscó	4	2.126 sb 8 db 6.325 sj	7.287
SUMA	23	18.383 sb 9 db miaja 24.353 sj	36.517
TOTAL de censales del General de Aragón	343	221.707 sb 5 db óbolo 77.880 sj 1 dj miaja	

Partiendo de estas cifras, suficientemente elocuentes, no debe extrañar que estas familias exitosas financien las instituciones del reino y monopolicen los negocios de mayor envergadura del reino (también entre los mayores de la Corona en su conjunto). Además, si el volumen de sus actividades económicas es destacado, quizá lo es más la capacidad de movilización de capitales que exhiben. En otras palabras, en esos años existen grandes patrimonios aragoneses originados tiempo atrás y con una gran trayectoria: la gran nobleza titulada es un claro ejemplo (pensemos en la aristocracia de sangre real). Sin embargo, las fortunas mercantiles aragonesas de finales del siglo XIV y principios del XV se distinguen por su capacidad de reproducción, gracias muy especialmente, a su extraordinaria adaptabilidad. Estas

⁷ J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", p. 202.

⁸ Cálculo al 6'66% de interés anual.

fortunas cuentan con un importante respaldo (las compañías) y además con la liquidez de la que la nobleza y las instituciones del reino andan siempre necesitadas.

El tercer indicador que proponemos es la capacidad para realizar préstamos excepcionales. Así, el infante Martín contrajo en 1381 una importante deuda con Juan Donsancho, al que entregó como garantía de pago varias piezas de plata y objetos preciosos que incluían imágenes religiosas, copas esmaltadas y doradas, objetos de plata, una corona y objetos finos ‘de obra morisca’ con las armas reales⁹. Al mismo tiempo, el infante estaba acumulando deudas en Barcelona que le obligaron a acudir al consejero real Miguel de Capiella, un muy influyente jurista zaragozano, para que le facilitara las cantidades necesarias para rescatar los objetos que ha dejado en prenda o, al menos, reducir los intereses de sus deudas¹⁰. Como resultado de esta operación, Martín debía a Capiella 5.000 florines de oro en virtud de este segundo crédito garantizado con una corona y una garlanda.

Transcurridos los años, Martín se convirtió en rey gracias, en parte, al apoyo económico de sus antiguos conocidos. De este modo, en noviembre de 1397, Martín recibía 16.000 florines de oro de Beltrán de Coscó para sufragar los gastos de su llegada a los territorios peninsulares de la Corona desde Sicilia, donde se encontraba, y para reclamar el trono aragonés a la muerte de su hermano, Juan I¹¹. Cuatro años después, en 1401, Ramón de Casaldáguila acude a Zaragoza enviado por el rey, junto al secretario real Juan de Tudela, para solicitar a Coscó que le devuelva otra corona de oro con piedras preciosas empeñada. No eran los primeros que acudían a recuperar la corona en nombre del rey y por eso Casaldáguila tiene la misión de entregar los 500 florines que liberen la prenda real de su acreedor¹².

⁹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 12v-13v (10/VII).

¹⁰ *Nos yvan a grandes intereses et periglos de perder planament*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 167-182v.

¹¹ En realidad, Coscó se sitúa a la cabeza de lo que parece una compañía con Benvenist de la Caballería y Ramón de Torrellas, y que se encarga de adelantar la cuantía para después abrir la participación a otros inversores, como el arzobispo de Zaragoza, que entrega 2.000 florines de oro. El contrato fue realizado en Zaragoza y se conserva copiado en las cláusulas del acuerdo del arzobispo de Zaragoza y otros inversores: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 142v-145.

¹² *Senyor en Bertran de Cosco, lo senyor rey me tramet açi a vos et me ha manat que vos me devats donar huna corona que vos tenies d’el en penyora per cincients florins, et que yo davas a vos los dits cincens florins et que vos me donasets la dita corona*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 181-182v (16/VIII).

Este potencial para realizar préstamos de considerable importancia avalados con garantías peculiares son muy interesantes. Por una parte, suponen cantidades nada insignificantes de dinero, que responden a las necesidades perentorias del infante y luego rey, y que se resuelven con créditos a corto plazo y altos intereses. Más allá del aspecto económico, lo que sugiere es la existencia de relaciones privilegiadas de estos mercaderes zaragozanos con la familia real y con el propio monarca, que enajenan temporalmente piezas de extraordinario valor simbólico o emocional. Finalmente, estos mercaderes participaron de una elite capaz de competir con la de otras ciudades de la Corona, como Barcelona o Valencia, para actividades de esta naturaleza, que tienen componentes extraeconómicos evidentes al tratarse de un mercado del crédito tan reducido y especial, tanto por parte de la demanda como de la oferta.

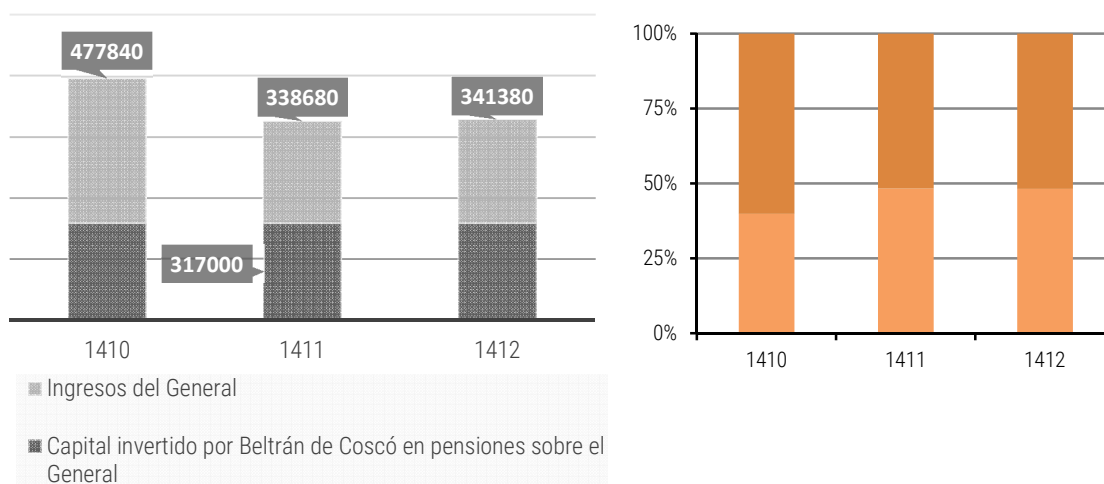
Las últimas voluntades de Beltrán de Coscó (redactadas en su forma definitiva en 1410) proporcionan cifras para estimar su fortuna y avanzar en este terreno. El mercader había llegado a la capital aragonesa desde su Tárrega (Lérida) natal en los años 1370 para dedicarse al comercio de paños. Al final de su vida, según consta en sus últimas voluntades, percibía anualmente más de 58.000 sueldos jaqueses solamente de los intereses que generaba el capital invertido en rentas constituidas. A esto se sumaban las múltiples propiedades inmuebles que poseía en Zaragoza y alrededores, que le proporcionaban 2.800 sueldos al año en forma de censos enfiteúticos, por citar dos ejemplos. ¿Es posible saber cuál era la dimensión de su fortuna? En el epígrafe siguiente haremos una descripción detallada de la información que se desprende del testamento de Beltrán de Coscó, pero se pueden adelantar algunos datos sobre la suma total de su riqueza.

Si tomamos la cifra que ofrece entre 1407 y 1411, sólo en censales garantizados por el General de Aragón, tenemos 280.000 sueldos jaqueses y 3.700 florines de oro invertidos que él mismo aclara en un memorial que acompañaba su testamento redactado en 1407. Sabemos que en el ejercicio finalizado en las Cortes de 1413 la hacienda aragonesa abonó 25.000 florines de oro en pensiones de censales sobre el General, lo que colocaba a una sola persona que recibía cerca de 22.375 sueldos jaqueses cada año por sus títulos de deuda como acreedora de aproximadamente un 8'9% de los intereses que la hacienda aragonesa pagaba por el dinero invertido por particulares¹³. Con el dato del capital invertido podemos hacer la comparación con otra cifra conocida: los ingresos netos del General de Aragón para los años

¹³ J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", p. 179.

1410, 1411 y 1412¹⁴. De este modo, es posible poner en relación los fondos invertidos por Beltrán de Coscó en la deuda pública del reino (aproximadamente 317.000 sueldos si hacemos la reducción a la moneda jaquesa) con los ingresos presupuestados en los años más cercanos a la fecha de confección del testamento como muestra el cuadro adjunto.

Importancia de la inversión de Beltrán de Coscó en deuda del reino de Aragón respecto a los ingresos del mismo entre 1410-1412



Si además quisiéramos conjeturar cuál podría ser la deuda del General en esa misma década, tendríamos que suponer que los 25.000 florines de pensiones anuales se corresponderían con un capital situado entre un máximo de 200.000 y un mínimo de 137.500 libras jaquesas¹⁵. Así, las 15.850 libras supondrían el 9'39% de una deuda media aproximada de 168.750 libras contraída por el General de Aragón en forma de censales. Hecho esto, Beltrán de Coscó tenía inmovilizados en la hacienda del reino el equivalente a prácticamente el 50% de la capacidad del General de Aragón para ingresar efectivo en sus arcas entre 1410-1412, según los datos que manejamos¹⁶. Esto quiere decir que, si los diputados decidieran luir los censales de

¹⁴ *Ibíd.*, p. 178, nota 16. No contamos para estos años con libros de la gestión del administrador, donde quedan consignados los resúmenes de gastos ordinarios y extraordinarios con los ingresos, sino que entre 1410-1414 los libros conservados sólo se refieren a las cuentas ofrecidas por los *sobrecollidores* y sus subordinados: ADPZ, ms. 8.

¹⁵ Calculamos que el interés medio máximo no superaría el 9'09%, ya que es poco probable que se mantuviera en estas fechas la media en un elevadísimo 10% (a pesar de las emisiones puntuales a este tipo), mientras el mínimo lo hacemos al 6'25%. La media estaría situada en torno al 7'69% que regía los dos títulos de 10.000 sueldos de pensión de Beltrán de Coscó.

¹⁶ Los 4.300.000 sueldos jaqueses de 1417 se redujeron en 1420 a 3.100.000, según cálculos de J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", p. 183. Por 343 censales se pagaban 14.117 libras jaquesas en 1417,

Coscó, deberían contar con la liquidez necesaria, cuando la realidad es que en 1413 el déficit ordinario de la hacienda aragonesa era de 7.700 florines de oro, lo que habría impedido esta operación de saneamiento¹⁷. Así se explica la larga vida que tuvieron los censales adquiridos por Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó (no sólo en el General de Aragón), a pesar, eso sí, de las negociaciones para reducir el interés percibido por un capital que se mantuvo inalterado.

2 Balance de una firma a comienzos del siglo XV: el patrimonio de Beltrán de Coscó

Con el tipo de fuentes con las que contamos, raramente es posible hacer un balance. Dependemos totalmente de la eventualidad de la creación de un documento en el que deliberadamente se recapitulen las posesiones o se haga una puesta al día. De hecho, incluso en el caso de los testamentos, no es infrecuente que los ciudadanos de la ciudad de Zaragoza dejen la solución de sus negocios en manos de sus descendientes, eligiendo un heredero o heredera universal que recibirá la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, pero sin entrar en detalles. Es por esta razón que las últimas voluntades de Beltrán de Coscó redactadas a comienzos del siglo XV constituyen un documento que nos atreveríamos a decir que es único.

Como anticipo y a título comparativo, podemos comentar que se ha conservado el testamento que el mercader targarí Guerau Sasala dictó en Zaragoza rodeado de su mujer e hijas¹⁸. A pequeña escala, reproduce parecido nivel de detalle que encontraremos en las últimas voluntades realizadas por su colega y amigo. Sasala dispone que se saquen de sus bienes 3.000 sueldos jaqueses para su sepultura, cuidado de su alma y otras gracias especiales. Separadamente, entrega un total de 1.400 florines de oro a sus hijos (tanto legítimos como naturales) y a su esposa le devuelve su ajuar, joyas y vestidos, valorados en 1.050 libras barcelonesas y 25 jaquesas. Estos legados están asegurados con unos ingresos de intereses sobre

mientras en 1420 el número de títulos se había reducido a 267 y las pensiones a 10.175 libras al año en intereses de esos capitales invertidos. En las cuentas presentadas por Beltrán de Coscó en 1396 como procurador de los diputados y arrendador del General consta que se pagaron 8.986 libras 14 sueldos 1 dinero jaqueses en pensiones antes de la gran emisión de censales para sufragar los gastos de la defensa del reino ante la amenaza de los condes de Foix: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 186-194v (16/VIII).

¹⁷ J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", p. 180.

¹⁸ BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

censales y violarios que alcanzan los 5.525 sueldos anuales. Además, en la compañía de Beltrán de Coscó tiene invertidas alrededor de 1.000 libras, a lo que debemos sumar varias cuantías que se le adeudan y que ascienden a 650 libras. Con esto calcula Sasala que deberá bastar para cumplir con los legados, cubrir sus necesidades espirituales y saldar las cuentas pendientes con la compañía de Coscó y con otros particulares:

Legados de Guerau Sasala, mercader y ciudadano de Zaragoza, en 1390

MARÍA SASALA	hija	500	fo	compañía de Coscó
ANGELINA SASALA	hija	500	fo	compañía de Coscó
ANDREA DESVILAR	esposa	1.050	lbb	ajuar
		25	lbj	joyas y vestidos
MIGUEL SASALA	hijo natural	200	fo	
CATALINA SASALA	hija natural	200	fo	
NA BERENGUELA	moza	25	sj	
P. CORBELLA	primo	100	sj	perdona deudas
VICARIO DE SAN JAIME		10	sj	
PÁRROCOS DE ZARAGOZA		2	sj	
ÓRDENES RELIGIOSAS		10	sj	

Ingresos de Guerau Sasala en 1390

censal	CONCEJO DE TÁRREGA	275	ss	julio
censal	CONCEJO DE TÁRREGA	250	ss	enero
censal o violario	VARIOS PARTICULARES	4000	ss	
deuda	DOMINGO DE MANRESA	50	lb	
---	RAMÓN BASET	100	lb	
censal	CONCEJO DE TAUSTE	500	ss	noviembre
violario	CONCEJO DE URREA	500	ss	
compañía	BELTRÁN DE COSCÓ	700-800	lb	
compañía	BELTRÁN DE COSCÓ	230	lb	
salario	COMPAÑÍA DE COSCÓ	500	lbb	
TOTAL		28.125		sueldos
		500		libras barcelonesas

Asuntos pendientes de Guerau Sasala en 1390

CENSAL	Mediana	500	sj	Guillem de Muntros (Tárrega)
CENSAL	Fuentes	250	sj	compañía de Coscó
DEUDA		100	lb	na Juana
DEUDA		50	lb	na Juana y el vicario de San Jaime
DEUDA	feria de Huesca	900	fo	Beltrán de Coscó
DEUDA	Tortosa	500	fo	Beltrán de Coscó
DEUDA		800	fo	Beltrán de Coscó
TOTAL		150		libras
		2.275		florines de oro

Ahora bien, a pesar de la rica información aportada por Guerau Sasala en la redacción de sus últimas voluntades, el volumen y detalle de las noticias ofrecidas por Beltrán de Coscó a través de su testamento y codicilos convierten estos documentos en irremplazables. A la luz de lo reflejado en el cuadro que agrupa la herencia que Beltrán de Coscó transmitió de manera ordenada a sus supervivientes, se pueden comentar más en profundidad varios aspectos. En primer lugar, la disposición de liquidez indicada brevemente al principio. Ya hemos avanzado algunas de las cifras, pero a lo que Coscó tenía reservado para la compra del señorío a Pedro de Urrea tenemos que sumar aquello que ordena entregar en forma de legados a iglesias, parientes, amigos y demás, ya que son cantidades que espera sacar de reservas en metálico o mercancías que rápidamente se pueden convertir en numerario para satisfacer estas donaciones y gastos (no hay que olvidar el coste de las exequias)¹⁹.

En segundo lugar, el reparto de las inversiones. Las sumas totales arrojan un protagonismo indiscutido de capital convertido en rentas. Prácticamente dos terceras partes del patrimonio conocido de Beltrán de Coscó estaba formado por inmuebles y títulos de deuda que producían ingresos anuales, además de los derechos ejercidos sobre los señoríos de Mozota, Mezalocha y la baronía de Estercuel, que se llevaron más de una cuarta parte del presupuesto familiar. El capital depositado en tres compañías mercantiles y financieras suponía algo menos de un 20%, mientras en efectivo se dejaba disponible una cuantía poco inferior. En definitiva, estamos ante una enorme suma de dinero, si damos por bueno el cálculo aproximado de más de 100.000 libras jaquesas que se desprende del testamento. Por supuesto, esta cifra está probablemente inflada, pero también hay que recordar que no hemos incluido el precio de las casas mayores de Zaragoza ni tampoco de otros inmuebles, además del gasto realizado a lo largo de su vida en obras de caridad y otras inversiones cuyo valor desconocemos²⁰.

¹⁹ La moneda acumulada para la adquisición de los señoríos está contabilizada en ese apartado, pues se hizo finalmente efectiva la transacción. No contamos aquí los legados que se incluyen en la tienda, que se contabilizan en lo invertido en la compañía. Las sumas dedicadas a casar hijas en las que no se indique procedencia se incluyen aquí.

²⁰ En el testamento y codicilos aparecen nombradas las casas ‘de los mercaderes’, valoradas en 11.000 sueldos jaqueses y que recibe Jaime Coscó por su matrimonio: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 245v-246v (21/VIII). A su hijo Luis le corresponden las casas de Nicolau de Biota (junto a casas de Sancho Lahoz, de Berenguer de Bardají y la calle), un corral treudero de San Juan del Hospital (20 sj en Navidad), una viña en Mezalfonada (Llamada ‘El brazal de Gil Burro’, colindante a campos del porpio Beltrán y de maestre Pere Torrellas, y camino) y unas casas en Barcelona (son los 20 maravedís de treudo y la propiedad en las casas que fueron de Guillem

El patrimonio de Beltrán de Coscó según sus últimas voluntades (1407-1410) ²¹

CONCEPTO	ORIGEN	RENTA ANUAL (LBJ)	CAPITAL (LBB)	CAPITAL (LBJ)	% TOTAL (APROX.)
LÍQUIDO, CRÉDITOS Y MERCANCÍAS				17.000	16'71
COMPAÑÍAS	tienda		21.000	20.000	19'65
	Ninot		2.000		
	Biota		2.000		
	peso real de Barcelona	---	---		
CRÉDITO CENSAL	privado y público ²²	2.500		37.500	36'86
INMUEBLES		123		1.230	1'2
SEÑORÍOS	Mozota	350		26.000	25'55
	Mezalocha ²³ y baronía de Estercuel	2.250			
TOTAL		5.223		101.730	100

lbb = libra barcelonesa; lbj = libra jaquesa

Amargós). A Bernat le entrega las casas de la tienda y las que están entre las mayores y la tienda (colindantes con las mayores y la tienda, el callizo y la rúa).

²¹ Entre los bienes disponibles para convertir en líquido incluimos, tanto los legados a la parentela (16.655 lbj) como los gastos fúnebres (no menos de 100 libras jaqueses) y legados píos (aproximadamente 200 libras), y toda la moneda que pudieran encontrar sus herederos en casa, así como las ropas, joyas y muebles. Además, la declaración de deudas es algo muy recurrente en las últimas voluntades, pero no es así en ninguna de las redacciones del testamento de Beltrán de Coscó, lo que nos hace suponer que éste confiaba en que sus herederos y la gente que dejaba al frente de la gestión de sus negocios fuera capaz de recapitular todo basándose en los libros de la tienda y en sus libros particulares. Consideramos crédito censal las 'buenas rentas' entregadas a sus familiares, aunque desconocemos si pudieron traspasarse algunos censos enfitéuticos para conformar las partidas asignadas. Sólo en el caso de que así esté especificado, hemos colocado estas rentas entre las propiedades inmuebles. Sobre la base de los intereses conocidos, la media de los censales cobrados por Beltrán de Coscó estaría en el 6'66% anual y de ahí calculamos el supuesto capital invertido en títulos de deuda. Valoramos la renta de la tierra en un 10% del precio de venta, lo mismo que los inmuebles.

²² Tomamos como referencia las rentas cedidas a su esposa e hijos que ascenderían a 2.943 libras anuales. Los censos emitidos por particulares, podrían suponer entre 653 y 1.000 sueldos jaqueses anuales. La cifra menor es segura, pues aparecen nombrados entre los censales satisfechos por nobles o instituciones, mientras la cifra de 1.000 sueldos se alcanzaría en caso de sumar aquellos listados inmediatamente antes de los inmuebles, que se diferencian de éstos por estar cargados 'sobre' una finca (rústica o urbana). Parece tratarse de treudos cuyo bien raíz no posee Coscó, sino únicamente el título de deuda.

²³ El precio de venta se estableció en 45.000 florines de oro (1 fo = 10 sj). Beltrán de Coscó plantea una posible compensación a su hijo Luis en caso de no heredar Mozota y Mezalocha como está previsto si no se llegase a hacer efectiva la compra al vizconde de Rueda. Se le entregarían 10.000 sueldos de renta anuales (en forma de pensiones de censales, con su propiedad), además de 10.000 florines de los 21.000 que Beltrán tiene reservados en metálico.

No contamos con elementos para contrastar esta imagen con otros mercaderes que compartieron espacio y tiempo con Beltrán de Coscó, por lo que nos vemos obligados a acudir a otros ejemplos más alejados si queremos valorar el peso relativo de su patrimonio. El mejor conocido es Francesco di Marco Datini, cuya fortuna personal en el momento de su muerte (1410) se ha calculado en 107.541 florines (alrededor de 86.033 libras barcelonesas)²⁴. Entre el destino de las mismas, se ha comprobado que sólo el 9'5% se dedicó a la adquisición de bienes inmuebles, mientras el 90'5% restante se dirigió a inversiones privadas (65'1%) y públicas (25'4%)²⁵.

Censales de los Coscó sobre la Comunidad de aldeas de Daroca

FECHA	PENSIÓN ANUAL (Sj)	TITULAR	CAPITAL (Sj)	INTERÉS %
1400-1409	6.000	Beltrán de Coscó	78.000	7'69
1400-1408	4.000	Beltrán de Coscó	52.000	7'69
1407	1.500	Beltrán de Coscó		
1408-1416	4.000	María Coscó	52.000	7'69
1409-1411	4.875	Beltrán de Coscó	78.000	6'25
1409-1411	1.125	Beltrán de Coscó		
1411-1421	4.875	Angelina Sesvalls	78.000	6'25
1411-1415	1.125	Angelina Sesvalls		
1421-1471	4.875	Bernat de Coscó	78.000	6'25

Beltrán de Coscó apuesta por el mantenimiento de las proporciones que se deducen de este documento, dado que establece que las inversiones en las compañías deberán respetarse, tanto la de la tienda como aquellas de Ninot y Biota, bajo la administración de Jaime y Nicolau Coscó, y la supervisión de Domingo Sancho, y el control de los ejecutores testamentarios (la viuda, yernos y hermano). Si éstas se disolvieran, entonces aconseja reinvertir el dinero en rentas. Rentas que también insiste Beltrán en varias ocasiones que no deben deshacerse para ser convertidas en líquido. En definitiva, Coscó pretende que sus descendientes continúen con la política inversora que ha desarrollado a lo largo de su existencia.

²⁴ Giampiero Nigro, "Il mercante e la sua ricchezza", *Francesco di Marco Datini*, pp. 81-104, especialmente, p. 89.

²⁵ *Ibíd.*

El tercer y último aspecto a destacar es el de las rentabilidades. Si los rendimientos medios anuales de las compañías mercantiles de la época se calcula que estaba comprendido entre el 15 y el 20%, este era el destino más lucrativo de los capitales de Beltrán de Coscó²⁶. El capital que entendemos que es propio de Beltrán de Coscó en la compañía de la tienda que encabeza asciende a 21.000 libras barcelonesas²⁷. Lo que supone que únicamente con este dinero, la familia Coscó podría, por ejemplo, hacerse con el arriendo de las Generalidades por un año; eso sin recurrir al crédito o a socios. Este capital, que no incluye los depósitos de los socios, empleados e inversionistas, bastaría para colocar, por comparación, la firma de Coscó a la cabeza de las sociedades barcelonesas, con un capital semejante al de una compañía mediana toscana como la Datini (30.000-50.000 florines)²⁸. En este mismo apartado, además del depositado en la compañía de la tienda, Beltrán de Coscó contaba con otras 4.000 libras barcelonesas invertidas en las compañías de Bernat Ninot y de Nicolau de Biota. Estas 4.000 libras generan beneficios que se rigen por el *quart diner*, esto es, una cuarta parte para el comanditario (socio mercantil) y tres para el comitente (socio capitalista)²⁹.

²⁶ El mínimo lo marca C. Carrère para las compañías catalanas (10-15%), seguida de J. Á. Sesma, que estima por encima del 16% los beneficios de la compañía Torralba, mientras E. Cruselles ofrece cifras para Valencia que van del 17% al 28'5% (incluso 38%), en consonancia con B. Caunedo y sus cálculos para los mercaderes burgaleses (20-25%): Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, pp. 172-173; J. Á. Sesma, "Relaciones comerciales directas entre Italia y el reino de Aragón", p. 318; Enrique Cruselles Gómez, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 141-142, nota 94; y Betsabé Caunedo del Potro, "Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media", *Medievalismo*, 3 (1993), pp. 39-57, especialmente, pp. 52-53. Sin embargo, las sociedades toscanas se quedan en un término medio, en torno al 20%, como demuestran las compañías Datini (20'33%), Peruzzi (16'18%) y Alberti (19'44%): Federigo Melis, *Aspetti de la vita economica*, pp. 321-331.

²⁷ Aunque se menciona que sus empleados tienen cuenta abierta o *cabal* en la compañía no se especifica qué capital tienen allí.

²⁸ Concretamente, en el tercer y último grupo definido por García y Madurell, el de las grandes sociedades: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils*, t. I, p. 279. No utilizan, sin embargo, el criterio de clasificación definido por Federigo Melis para las compañías toscanas, que sí aplica Mario del Treppo a las sociedades afincadas en Barcelona, como la compañía de Joan de Torralba, a la que sitúa en la quinta clase (entre los 10.000 y 20.000 florines) de las categorías de Melis, pero que, con sus 12.000 libras barcelonesas en 1428, estaría entre las grandes sociedades barcelonesas: Mario del Treppo, *Els mercaders catalans*, pp. 487-492.

²⁹ Aunque no se especifica el papel jugado por cada una de las partes, no parece probable que Coscó fuera el socio mercantil en estas compañías, por lo que entendemos que Ninot y Biota deberían entregarle en cada liquidación de la sociedad las 4.000 libras más las tres cuartas partes de los beneficios obtenidos con el conjunto del capital social. Sobre el *quart diner*, véase: J. M. Madurell y A. García, *Comandas comerciales barcelonesas*, pp. 123-125.

A estas 25.000 libras barcelonesas invertidas en compañías mercantiles se suman lo que Coscó denomina 'rentas', pero que destaca del resto de derechos y propiedades cuando pasa a enumerarlas. Son los derechos sobre el arrendamiento del peso real de Barcelona y *l'alberch* de Guillem Amargós en Barcelona (una propiedad sobre la que recibe 20 maravedíes) y que costaron en su momento 12.000 sueldos barceloneses. El peso se corresponde con el conocido como *del Quintar* y que a comienzos del siglo XIV pasó a manos de la familia Olomar³⁰. El 14 de julio de 1390, Beltrán de Coscó se convirtió en el único forastero en adquirir una renta del patrimonio real en Barcelona³¹. Según su último codicilo, el zaragozano poseía tres participaciones en el arrendamiento y deseaba que sus ejecutores hicieran lo posible por adquirir la participación de Pere Aldomar (u Olomar)³². Y aunque desconocemos si lo consiguieron, sus herederos sí mantuvieron la inversión a pesar de las campañas de recuperación de las rentas reales de Fernando I y Alfonso V³³.

De ahí pasamos a las siguientes fuentes de ingreso con un alto rendimiento, que son las rentas constituidas (censales y violarios). Por último, los treudos satisfechos por los usufructuarios de las propiedades inmuebles (rústicas y urbanas) suponen un porcentaje muy pequeño dentro del apartado de los ingresos, pero son los más seguros, ya que cuentan con las garantías legales que permiten al propietario desalojar con rapidez a los inquilinos en caso de impago.

Si vamos al análisis en detalle, en los censales y treudos perpetuos alcanzamos el grueso de los ingresos. A primera vista, se observa una variedad de censos que

³⁰ Por 180 sueldos de censo depositaron 19.400: Pere Ortí Gost, *Renda i fiscalitat*, p. 487. La primera alienación del Quintar se produce en 1291 con Jaime II, que lo entrega a Ramón Fivaller y Arnau Busquets, cambista y *draper*, respectivamente. Joan Coromines entró en 1391 con una parte (80 sueldos) del censo del Quintar, por lo que pagó 7.700 sueldos, pero la transacción incluía la *lleuda* de las muelas de mar y la *Farneria*, por lo que no es posible hacer un cálculo del número total de participaciones, por ejemplo.

³¹ ACA, Real Patrimonio, BAILÍA GENERAL, reg. 468, ff. 30-34v. Cit. P. Ortí, *Renda i fiscalitat*, p. 488. Los pesos del Quintar y del Roldor durante el siglo XIV se mantuvieron, según demuestra Pere Ortí, en manos de importantes familias de la ciudad condal y lo mismo sucedió en los demás monopolios regios en la ciudad condal.

³² Pere Aldomar era un mercader de Tárrega que en 1372 pagó 475 libras jaquesas a través de una letra de cambio girada a Beltrán de Coscó, que entregó dicha cantidad en Zaragoza al mercader Berenguer Soquerrats, ciudadano de Barcelona: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 268-269 (24/VIII).

³³ Sin dar fechas, Pere Ortí dice que todas estas alienaciones fueron canceladas, pero Luis Coscó seguía involucrado en el arrendamiento del peso en 1427: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (19/V).

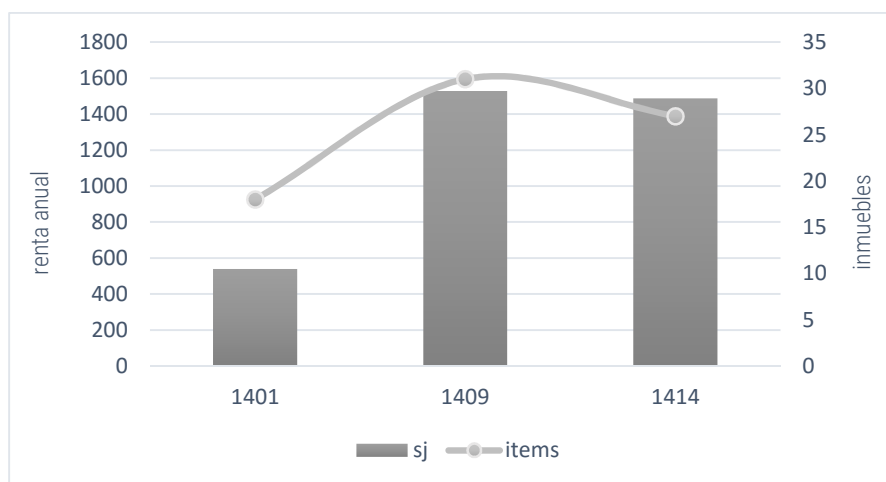
podemos dividir entre lo que son censales emitidos por particulares y garantizados sobre sus propios bienes, y la deuda pública. *Grosso modo*, en su testamento Beltrán de Coscó desgrana las pensiones que cobra anualmente (*apres altres censales que no les'en memoria*) y, en algunos casos, incluso menciona el precio de compra o capital de los mismos³⁴. Únicamente en el General de Aragón, como ya hemos visto, Beltrán de Coscó afirma tener 280.000 sueldos jaqueses y 3.700 florines de capital invertidos en cuatro títulos de deuda que le reportan casi 25.000 sueldos jaqueses de intereses al año. Los siguientes en importancia son los 10.000 sueldos jaqueses anuales que la Comunidad de aldeas de Daroca le paga por 130.000 sueldos invertidos y los 8.000 sueldos que los de Calatayud le abonaban cada año. Desde esa cifra tan elevada, las pensiones descienden hasta varios títulos de 3.000 sueldos anuales, que se reducen a la mitad en la siguiente franja. Las cantidades inferiores son las consignadas por vecinos de Zaragoza y que responden con sus propios bienes e ingresos. Así, aparecen bastante equilibradas las inversiones censales, que muestran mayores oportunidades en las aljamas de judíos y los señoríos de nobles que utilizan los ingresos de sus vasallos para recibir préstamos de los mercaderes (caso de los 3.000 sueldos jaqueses anuales de Mesones, Sestrica y Jarque, o la misma cantidad cargada sobre las rentas de Juan Martínez de Luna). El entorno de Zaragoza (Longares, Zuera) se ve superado por censales satisfechos por Ansó y las aldeas del valle o las ciudades de Lérida y Tortosa.

De nuevo, si suponemos un interés medio del 6'66% anual de las pensiones sobre el '*principal*', el total del capital convertido por Beltrán de Coscó en censales podría situarse por encima de los 750.000 sueldos jaqueses. Estos ingresos anuales aproximados de 58.000 sueldos jaqueses se completan con los más de 2.800 sueldos que producen los censos enfitéuticos cargados sobre propiedades inmuebles (36 items) en Zaragoza y alrededores³⁵.

³⁴ *Cfr.* Mainé, pp. 197-209, especialmente pp. 206-208. Para más detalle, véase cuadro en *Anexos*.

³⁵ Son 2.655 sueldos jaqueses, 60 sueldos barceloneses y 12 florines.

Evolución de las rentas percibidas por Angelina Sesevalls y Beltrán de Coscó sobre inmuebles urbanos y fincas rústicas (1401-1414)



Fuente: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496, 4497, 4500, 4502

En cuanto a las decisiones sobre inversiones inmobiliarias, las fincas rústicas aparecen en buena medida agrupadas en las mejores partidas del cinturón rural de la ciudad y poseen un alto valor. Los inmuebles urbanos, por su parte, buscan las áreas de concentración de atractivos económicos (el mercado, el peso real) y la proximidad a la residencia y tienda de Beltrán de Coscó en torno al *cap de la Carrera*.

Este es el panorama ofrecido por Beltrán de Coscó en sus últimas voluntades; los ahorros de toda una vida de Angelina Sesevalls y Beltrán de Coscó repartidos entre las personas más próximas.

3 La dinámica de una firma: la actividad de Casaldáguila en 1417

En este intento que estamos llevando a cabo de realizar una aproximación cuantitativa al patrimonio de las grandes firmas zaragozanas, una vez que hemos visto el capital invertido por Beltrán de Coscó en compañías mercantiles, censos constituidos y censos enfitéuticos, la propuesta es continuar con una estimación de los movimientos anuales de la firma de Ramón de Casaldáguila. Nuestro propósito es servirnos de la exhaustividad con que quedaron registrados ante notario un gran número de asuntos de sus empresas para ofrecer una imagen que explique las actividades de las grandes firmas zaragozanas analizadas en el presente trabajo.

Como decíamos, el notario Antón de Aldovera trabajó durante años codo con codo con el mercader Ramón de Casaldáguila. El volumen de negocios movilizadopor el de Manresa era tal que Antón se dedicó en exclusiva a los asuntos de su patrón y su grupo cercano (clientes, colaboradores, amigos). A continuación, vamos a servirnos de uno de los años cuyos registros se han conservado completos para ensayar un examen del saldo anual de una empresa mercantil y financiera zaragozana a comienzos del siglo XV.

Las entradas en el protocolo de Antón de Aldovera del año 1417 hacen referencia mayoritariamente a comandas a favor de Casaldáguila y sus compañeros. En total, 17.350 sueldos jaqueses y 6.948 florines y medio a través de 30 títulos de reconocimiento de deuda mediante la fórmula de la comanda. Como puede observarse en el cuadro que acompaña esta explicación, el reparto es muy desigual entre el dinero distribuido en forma de comandas, compras, ventas y reconocimientos de deudas.

Activos y pasivos de Ramón de Casaldáguila registrados ante el notario Antón de Aldovera en 1417

	en sueldos jaqueses	%
COMPRAS	10.620	6'67
VENTAS	8.150	5'12
COMANDAS	86.835	54'57
RECONOCIMIENTO DE DEUDAS	53.500	33'62
TOTAL	159.105	

Más del 88% de las actividades consignadas ante notario se referían a compromisos adquiridos por pagos aplazados, servicios por prestar y un largo etcétera de fórmulas que buscan aplicar agilidad al mercado de capitales de la última centuria de la Edad Media. Efectivamente, el porcentaje viene a confirmar la sospecha que surge mientras se realiza el seguimiento en los protocolos zaragozanos de las grandes firmas mercantiles y es que las actas públicas sólo muestran un resumen de los asuntos abarcados por estos agentes económicos, cuyo día a día estaba contenido en sus libros contables.

Si nos detenemos en primer lugar en las comandas, vemos cómo algunas de ellas se hicieron para que funcionasen como avales del cumplimiento de ventas, al mismo tiempo que bienes inmuebles se ofrecieron como garantía de la devolución de la cantidad determinada en estos instrumentos. Entre los treinta títulos registrados, sólo uno fue emitido por la firma de Casaldáguila: Juan Fexas reconoce en septiembre tener en comanda de María Falcón y Juan Beltrán, vecinos de Zaragoza,

500 sueldos jaqueses³⁶. Además, el tratamiento estadístico de los datos contenidos en estas comandas (crédito, plazo de devolución establecido y cancelación) confirma la difícil adscripción de estos instrumentos notariales a operaciones comerciales o crediticias concretas. Un buen número de deudas se sitúan por debajo de los 1000 sueldos jaqueses, lo que no impide que los vencimientos sean relativamente amplios en algunos casos, así como elevada la tasa de cumplimiento de los plazos. De manera que la relación entre las tres variables no depende de la cantidad de dinero adelantada, sino del tipo de negocio o la confianza en la persona con la que se realiza el trato, lo que nos reafirma en nuestros planteamientos iniciales respecto a la importancia del capital social en el comportamiento de la elite de negocios de Zaragoza.

Mucho menos frecuentes son los reconocimientos de deuda, pero implican cantidades considerables de dinero. Así, unos ciudadanos de Valencia reconocen a Ramón de Casaldáguila que le adeudan 5.000 florines de oro, que se comprometen a entregar en tan solo 20 días³⁷. Por su parte, la aljama de judíos de Zaragoza, señala en abril, a través de Vidal de la Caballería, que debe entregar a Joan Tegell 350 florines de oro por una letra de cambio librada por éste y pagada por Gabriel Amigó, mercader de Barcelona³⁸. La cantidad anticipada (suponemos que en Barcelona) a los representantes de la aljama no se recupera hasta comienzos del mes de septiembre.

En el apartado de las transacciones, la compañía escritura ante Aldovera 4 ventas y 4 compras. El importe de las ventas suma 4.000 sueldos jaqueses y 415 florines, mientras el valor total de las compras asciende a 2.500 sueldos y 812 florines y medio. Todas las ventas son de títulos de deuda, al igual que las compras. Sólo una parece que no lo fuera, ya que se trata de una venta de ganado, pero sabemos que es el ganado puesto como garantía del instrumento de comanda al que hemos hecho alusión anteriormente³⁹.

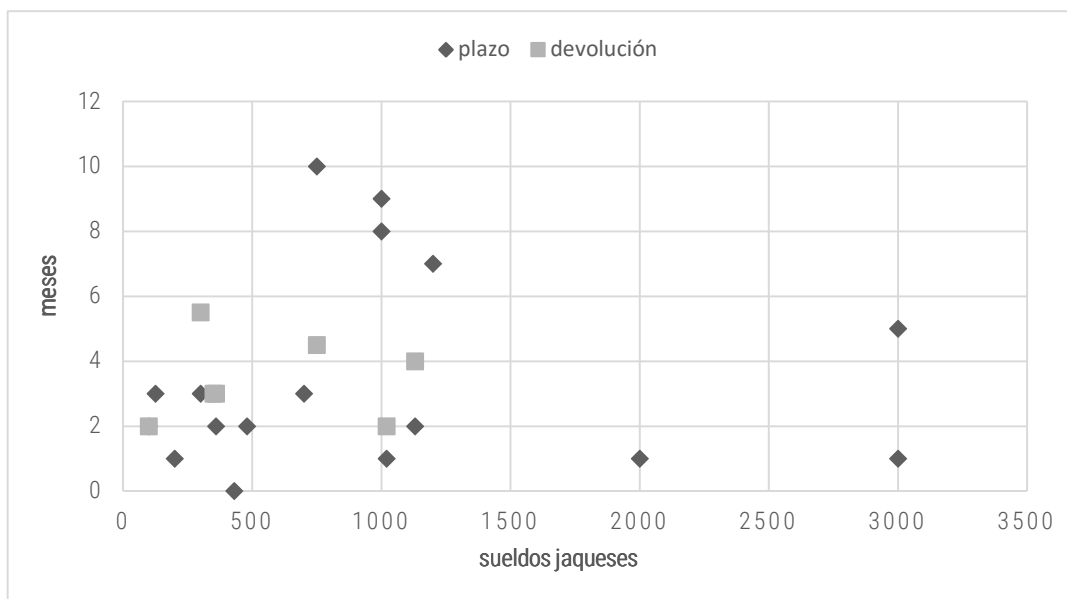
³⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 108.

³⁷ Actúan como testigos Berenguer de Bardají, consejero del rey, y Pablo Nicolás, secretario real: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 38 (22/III).

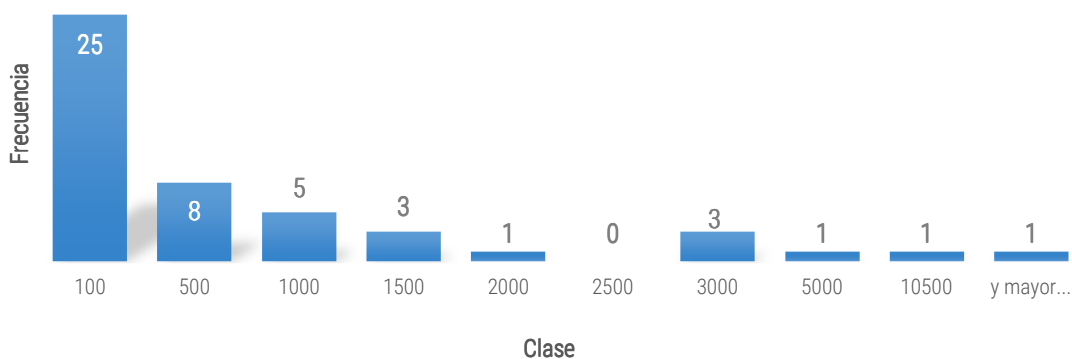
³⁸ *Ibíd.*, f. 49v (5/IV).

³⁹ *Ibíd.*, f. 112v.

Datos estadísticos de las comandas consignadas por Ramón de Casaldáguila ante Antón de Aldovera en 1417



plazo	1	3	5	0	0	1	9	3	2	8	0	2	2	2	1	24	0	0	10	1	0	3	3	7
devolución	0	0	0	5	7	0	0	5,5	3	0	6	2	0	4	2	0	0	0	4,5	0	1,5	0	3	0



En cuanto al apartado de los ingresos por rentas, el nivel de certeza de los datos ofrecidos por Aldovera desciende. Esto se debe, entre otras razones, a la costumbre de escriturar los censales ante el notario de la localidad que paga las pensiones. Hecha esta advertencia, en el registro de casa de Casaldáguila hay 5.960 sueldos jaqueses y 600 florines de oro percibidos que proceden de inversiones. En realidad, deberían haberse ingresado 6.000 sueldos de un censal del concejo zaragozano aunque se percibieron 5.610, que se suman a los 350 sueldos jaqueses de inmuebles

en Zaragoza y 600 florines de oro de unas casas en Barcelona⁴⁰. Todos son instrumentos a favor del patrón de la compañía, de manera que entendemos que se refieren a los asuntos particulares y no a inversiones de ninguna sociedad.

En suma, las cifras de movimientos totales anuales registrados por Antón de Aldovera en 1417 serían las siguientes:

	ENTRADA	SALIDA	
florines	1660	13111	-11451
sueños	19160	19850	-690

Como entrada hemos contabilizado los albaranes de recepta y las ventas, y como salida las comandas y reconocimientos de deuda escriturados durante el año, en los que no se hace referencia a que sea una deuda anterior. Así observamos que el balance arrojado para el año 1417 es negativo. Sin embargo, si fijamos nuestra atención en los albaranes de cobro de comandas, vemos cómo muchas de ellas fueron redactadas en el año anterior, por lo que hay que tener en cuenta la compensación entre diferentes ejercicios.

4 La formación de las grandes fortunas mercantiles en Zaragoza (1380-1430)

El objetivo fundamental de este apartado inicial era reflexionar sobre el modo en que se crean las grandes fortunas que se analizarán después en detalle en los siguientes capítulos. En la medida de lo posible hemos procurado proponer el camino específico que sigue la constitución de los grandes capitales zaragozanos en este periodo.

El primer punto destacado es la procedencia de los capitales iniciales. Son muchos los estudios que ponen en evidencia que el capital mercantil proviene en origen del entorno rural, de los grandes centros regionales, donde las elites campesinas consiguieron acumular un notable capital social y de prestigio, especialmente en los años inmediatamente posteriores a la crisis de mediados del

⁴⁰ Casaldáguila cobra el *loguero* de 6 años al mercader Bartolomé Aviñón, ciudadano de Zaragoza. Son colindantes a las casas de Berenguer de Azlor y de Ramón Desquer, y dan a la calle. Se reserva el derecho de poder tomar las casas como habitación para él y los suyos, aunque en ese caso, deberá devolverle el alquiler prorrateado de ese tiempo: *ibíd.*, f. 115.

Trescientos⁴¹. Tras varias generaciones, ese capital se trasladaba a los grandes centros urbanos, donde las actividades comerciales construyeron la base de la elite mercantil⁴². Tanto Donsancho como Coscó y Casaldáguila se instalaron en Zaragoza para ejercer su actividad de negocios procedentes de otros lugares, bien de dentro de las fronteras del reino como de fuera (lo mismo puede decirse de Juan Donelfa, Arnalt de Araus y un largo etcétera). Es más, los últimos provienen de núcleos urbanos de segundo rango (Tárrega, Manresa).

Ramón de Casaldáguila es prototípico en este sentido: su familia ya era importante en Barcelona, donde habían llegado con una fortuna amasada en Manresa. Beltrán de Coscó no dio el salto a la ciudad condal, sino que sospechamos que llegó a la capital aragonesa de la mano de Lope Fernández de Luna, quien, antes de ser arzobispo de Zaragoza, fue obispo de Vic. Quizá allí entabló relación con algún pariente de Beltrán, que decidió seguir al eclesiástico hasta su nuevo destino y comenzar a labrar su fortuna aragonesa⁴³. Por su parte, Juan Donsancho, aunque de origen altoaragonés, creó su carrera de éxito alrededor de la corte real en Barcelona, en el seno de la camarilla del duque de Gerona, mientras su esposa, Altadona de Mora, era miembro de una familia de ciudadanos de Tortosa también

⁴¹ Catherine Verna, “Élites rurales, industries et fortune (Catalogne, Vallespir, XIVE-XVE siècle)”, *Mélanges de l’Ecole française de Rome. Moyen Âge*, 124-2 (2012), pp. 461-478. Mathieu Arnoux, “Districts industriels, régions de production, marchés (Europe, XIIe-XVe siècle). Quelques pistes de réflexion” y Catherine Verna, “Pour une approche biographique de l’entreprise rurale au Moyen Âge”, ambos en Jean-Michel Minovez, Catherine Verna y Liliane Hilaire-Pérez (coords.), *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 2013, pp. 13-28 y pp. 77-88, respectivamente.

⁴² Sobre la interacción entre campo y ciudad, y la cuestión concreta de la promoción social de los mercaderes, véase: Antoni Furió Diego y Ferran García-Oliver, “The horizons of the city: rural mobility in a frontier land (the Valencian Country, 1250-1350)” y Giuseppe Petralia, “Problemi della mobilità sociale dei mercanti (secoli XII-XIV, Italia e Mediterraneo europeo)”, Sandro Carocci (ed.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, 2010, pp. 513-554 y pp. 247-271, respectivamente.

⁴³ En estos personajes poderosos, Beltrán de Coscó encontró incluso el apoyo económico necesario para sus actividades. Así, el mercader cedió en 1374 un censal de 503 sueldos jaqueses a Martín de Alpartir, tesorero del arzobispo, basando su decisión en todas aquellas veces que éste le prestó dinero y cuya devolución íntegra no podría asumir en ese momento: *muytas vegadas vos avedes a mi acorrído et prestado muytas et diversas quantias de dineros de lo vuestro propio, con las quales yo he feyto bien de mis afferes*. Pedro López del Frago (1374), ff. 162v-163v. Cit. Enrique Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 146.

bien relacionados con la jerarquía eclesiástica⁴⁴. En definitiva, ninguna de las grandes firmas salió de entre las familias del patriciado zaragozano.

Este fenómeno se encuadra en otro más amplio, que es la expansión del capital catalán hacia Aragón desde aproximadamente 1330. El primero de los indicadores es el avance de la deuda censal como método de financiación de las instituciones aragonesas, donde hay un claro protagonismo de inversionistas catalanes⁴⁵. La presencia más notable en fechas tempranas se ubica en la frontera con Castilla (Calatayud, Tarazona), donde las firmas procedentes de los centros manufactureros de textiles (Camprodón, Puigcerdá) instalaban a sus agentes y abrían establecimientos permanentes de venta al público de estos tejidos de calidad media. Lo claro es que hacia 1380 hay bastantes mercaderes catalanes que actúan en Aragón, vinculados o no a estos primeros exploradores del mercado interior de la Corona.

El segundo punto destacable es la existencia de unos factores puramente comerciales, que en este periodo son además muy importantes. Tenemos un contexto de expansión de las pañerías, interés por la lana, desarrollo del sistema mercantil y caída de los costes de transacción que genera una gran atracción por el

⁴⁴ En un documento muy similar al de Beltrán de Coscó y Martín de Alpartir referido en la nota anterior, Juan Donsancho entrega a su madre, Andrea Donsancho, el señorío de Robres (Monegros, Huesca) en agradecimiento (*esguardant et reconocient los muytos et agradables plazerres, servicios, hondras et buenos mereximientos*) por el apoyo económico brindado durante años (*muytas et diverssas quantias que yo de los vuestro propio, pora huebos et necessidades mias, he preso et espedido*), sin el cual no habría podido llevar a cabo sus empresas: Rodrigo ALFONSO, 1039 (1383), ff. 402-405v (13/XII). Actúan de testigos el mercader Francés Gabás, y el notario Alfonso Pero Justicia, habitantes en Zaragoza.

⁴⁵ Carlos Laliena Corbera, “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, J. Ángel Sesma y Carlos Laliena (coords.), *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, Zaragoza, 2014, pp. 147-176. Máximo Diago Hernando, “La irrupción de los mercaderes catalanes en el interior de la península Ibérica durante el siglo XIV. El ejemplo de los vecinos de Puigcerdá”, *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani*, pp. 211-220, “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla como centros mercantiles durante el siglo XIV: Tarazona, Calatayud y Daroca”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 211-246 y “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón en el ámbito fronterizo soriano fines de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 179-202. La importancia que esta ruta tenía para los gerundenses, por ejemplo, queda de manifiesto en la ruta que recorrieron de norte a sur en 1316 los representantes de la ciudad para informar en los principales lugares de paso de mercancías que se respetasen sus franquicias: Luis Batlle Prats, “Cartas testimoniales de la presentación del privilegio de las franquicias de Gerona en Aragón, 1316”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 41-42 (1982), pp. 237-258.

cereal como oportunidad de negocio altamente especulativo y lucrativo. Esto, que ya ha explicado J. Ángel Sesma, justifica el auge del capital catalán en Zaragoza en este momento y no en otros⁴⁶. Aragón y su capital interesan porque después de la guerra con Castilla estaban exhaustos y era un terreno propicio para iniciar aventuras comerciales, dada la ventajosa situación geográfica.

El tercer aspecto significativo es la existencia de oportunidades excepcionales, provocadas por factores de todo tipo. Entre los más importantes tenemos los políticos: la guerra de los condes de Foix en 1396-1398 es la gran incursión final de tropas francesas que durante todo el final del siglo XIV estuvieron hostigando la frontera norte. Por otro lado, la inestabilidad sucesoria golpeó la Corona de Aragón en dos ocasiones entre 1380 y 1430, con una profunda crisis en 1410-1413. Todo esto (y alguna otra) hace despegar a los que estaban preparados para aprovechar la coyuntura, primero a la sombra del infante Martín (después rey), y más tarde junto a los apoyos del Trastámara.

El cuarto es la creación de los dos grandes negocios de finales del siglo XIV: la deuda pública censal y el impuesto de las Generalidades (y la consiguiente implantación del sistema de arrendamientos). Son dos negocios financieros que no existían antes de esta coyuntura y que, sin duda, incrementan los beneficios, ayudan al desarrollo de las compañías y a la organización comercial en un país que se encontraba probablemente menos desarrollado en este sentido. Y, naturalmente, los grandes capitales mercantiles encuentran allí una oportunidad de multiplicar los beneficios de las actividades del comercio y la banca.

Un último dato reseñable es la relación de Juan Donsancho, Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila con el gran capital judío. Es un hecho constatable que todos ellos tuvieron en algún momento un negocio compartido con Benvenist de la Caballería (por escoger el ejemplo más evidente). Esta alianza de intereses no carece de importancia en los momentos de mayor presión sobre la minoría judía, cuyos episodios más violentos movieron a muchos al exilio (la afluencia a Aragón desde Castilla fue muy notable) y a otros a la conversión. Este último fenómeno será especialmente importante en la caracterización de las grandes fortunas mercantiles aragonesas de mediados del siglo XV, sucesoras de las que nos ocupan en este trabajo.

Concluimos este capítulo introductorio con una comparación de estas trayectorias que brevemente hemos presentado con las pautas establecidas por Igor

⁴⁶ J. Á. Sesma, “Transformación social”, *Revolución comercial*, pp. 43-94.

Mineo para el proceso de selección de “sujetos hegemónicos”⁴⁷. Este autor destaca la relación directa con la corona (gracias a la competencia profesional y los servicios mercantiles y financieros), un arraigo político local, la imitación de un estilo de vida nobiliario (práctica de una estrategia sucesoria patrilineal, poder y jurisdicción feudal) y la importancia de una memoria familiar común (reelaboración del pasado). A la vista de los resultados del presente trabajo, a estos indicadores habría que sumar el acceso al capital extranjero y al poder político supralocal.

Desde el obrador de paños que tenía en San Jaime en la década de 1370 hasta el gran patrimonio que transmitió a sus herederos, Beltrán de Coscó se sirvió de la fórmula de la compañía para ampliar el capital de la empresa familiar con la contribución de los socios y luego abrirla a la inversión del patriciado zaragozano, que encontraba en las *taules* de mercaderes un lugar seguro para guardar y hacer crecer sus ingresos. Tempranamente destacó con Juan Donsancho en el negocio textil, pero también en los servicios financieros (préstamos, pagos, cambios) ofrecidos a los grandes personajes del momento, como Lope Fernández de Luna, con quien Coscó llegó a tener una relación muy estrecha. Que sepamos, la compañía de la tienda de Beltrán de Coscó pasó por una ampliación de capital hacia 1390 y sus socios cambiaron en numerosas ocasiones en los años del cambio de siglo, con ramificaciones que abarcaban desde Olorón hasta Barcelona.

Pero el negocio más importante llegó en 1394, cuando Beltrán de Coscó se convirtió en arrendador de las Generalidades del reino⁴⁸. Un gran negocio para el que los arrendadores recurrían a la constitución de compañías que respaldasen su inversión en un negocio arriesgado, pero muy lucrativo. Hasta 1398, Coscó estuvo al frente de la recaudación del impuesto más importante del reino, cuyo arriendo costaba 19.000 libras jaquesas al año.

Entretanto, en 1397, Coscó se asoció con el judío Benvenist de la Caballería y con el jurista Ramón de Torrellas, ambos de Zaragoza, para realizar préstamos a las instituciones aragonesas y a la propia Corona para acabar con la amenaza que el interregno abierto tras el fallecimiento de Juan I suponía para sus territorios. Esta no era la primera vez que Benvenist de la Caballería se asociaba con grandes

⁴⁷ Igor Mineo, “Identità aristocratiche e mutamento istituzionale in Sicilia fra Trecento e Quattrocento”, *Élites e potere in Sicilia dal Medioevo a oggi*, Catanzaro, 1995, pp. 1-9.

⁴⁸ Antes de él Juan Donsancho arrendó las Generalidades junto al merino de Zaragoza, Blasco de Azlor, por 11.000 libras anuales en mayo de 1376.

financieros cristianos para abordar empresas importantes⁴⁹. Benvenist pertenecía a una familia de judíos zaragozanos denominados ‘francos’, que gozaban de un status privilegiado entre sus correligionarios⁵⁰. Tanto los de la Caballería como los Alazar tuvieron un papel muy destacado en las finanzas aragonesas y de la Corona, ocupando cargos de relevancia en la corte⁵¹. Con miembros de ambas familias realizó sus negocios Juan Donsancho, como el arriendo de las primicias entregadas por el papa al rey de Aragón⁵². Donsancho estaba bien colocado en la corte de Juan I, ya antes de que éste se convirtiera en rey. Esta cercanía al poder le había granjeado amistades en el entorno cortesano y sus negocios se movían a gran escala. Sus compañeros eran funcionarios de la Corte, como el zaragozano Berenguer de Cortillas, que llegó a ser tesorero de la reina Violante.

Ramón de Casaldáguila era hijo de un mercader del mismo nombre procedente de Manresa que llegó a formar parte del *Consell de Cent* de Barcelona. A causa de esta homonimia, sus primeros pasos en Aragón están difusos, aunque está clara su relación (bien directamente o a través de su progenitor) con los ciudadanos de Barcelona Francesc Merles y Jaime Despuig, que tenían abierta tienda en Zaragoza en la década de 1370. Su establecimiento definitivo en la capital del reino, ya con la categoría de ciudadano (dejando de lado la ciudadanía de Barcelona, que había disfrutado hasta el momento), se produjo en 1402, cuando las noticias documentales sobre sus asuntos en los protocolos zaragozanos se multiplican. Hasta ese momento, Ramón de Casaldáguila había aparecido adelantando dinero a los infanzones aragoneses para que cumplieran con su aportación al General del reino para su defensa (esta vez frente al conde de Armagnac) o girando dinero a la sede papal en Avignón desde la tienda de la compañía en Zaragoza. El salto hacia la posición de preeminencia financiera en la que se colocará Casaldáguila hasta su muerte será la

⁴⁹ También lo hará con posterioridad, como compañero de Ramón de Casaldáguila en la financiación de la campaña real de Cerdeña en 1409: ACA, MR, Volúmenes, Serie General, 2329.

⁵⁰ Asunción Blasco Martínez, “Las expulsiones señoriales: los Caballería y los Alazar de Zaragoza, vasallos de la orden del Hospital”, publicado en hebreo en *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion*, Jerusalén, The Zalman Shazar Center for Jewish History, 1999, pp. 155-17. Versión en castellano disponible en <http://www.unizar.es/cema/recursos/expulsiones.pdf>, [consultada en diciembre de 2011].

⁵¹ Asunción Blasco Martínez, “Alazar Golluf regente de la tesorería de la reina de Aragón, y su entorno familiar (siglos XIII-XV)”, *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media*, 2000, pp. 481-580.

⁵² Véase el libro de cuentas de su gestión entre 1391 y 1393 que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón: ACA, MR, vol. 2525. Caballería gestionaba este impuesto desde 1374: *ibíd.*, nº 2521.

asunción del *quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud. Se trataba de un rescate financiero, en el sentido actual del término, que se había intentado realizar anteriormente, sin éxito⁵³.

En las Cortes de Maella de 1404 le llegó la oportunidad de demostrar que estaba capacitado para una empresa aún mayor. Por un lado, se hizo cargo de la redacción del ‘padrón’ y recolección del fogaje del reino, y por el otro, del *quitament* del General de Aragón. Fue la entrada definitiva de Casaldáguila en la hacienda aragonesa, a cuya cabeza se mantendrá hasta su muerte y cuya gestión heredará Juan de Mur, su mano derecha.

⁵³ Máximo Diago Hernando, “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas”, *op. cit.* y “Haciendas municipales en el reino de Aragón durante el siglo XIV. El caso de Calatayud y su comunidad de aldeas”, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, pp. 335-356.

la organización del negocio

1. La firma
2. La compañía
3. La tienda
4. Las grandes firmas en la Zaragoza del cambio de siglo
5. Conclusiones

El de la organización del negocio es uno de los principales ejes sobre los que se apoya el presente trabajo. El apartado del capital humano y de la estructura empresarial sirve de base explicativa para muchas de las cuestiones que se abordan en estas páginas. Las características y el tamaño de la empresa familiar justifican la toma de decisiones o determinadas inversiones, el capital humano reunido mediante la alianza de varias firmas hace posible el comercio a larga distancia, que moviliza a un gran número de agentes económicos a lo ancho del territorio aragonés, y la formación de grandes y complejas compañías financieras facilita a un grupo extenso de inversores la participación en los asuntos económicos de primera magnitud del reino y la Corona de Aragón.

Uno de los cambios sustanciales de la economía bajomedieval tras la Peste Negra fue la innovación empresarial introducida por los toscanos. Las súpercompañías Peruzzi, Bardi o Strozzi sufrieron una sonora caída llegado 1350¹. El modelo toscano de grandes sociedades basadas en una extensa red de sucursales fuertemente centralizada fue entonces sustituido por una versión descentralizada y reducida (genoveses y venecianos aguantaron la embestida)². Los ejemplos mejor

¹ E. S. Hunt y J. M. Murray, *A history of business*, pp. 154-156.

² Jacques Heers, *Genova nel Quattrocento: civiltà mediterranea, grande capitalismo e capitalismo popolare*, Milán, 1984, p. 137. En 1323, el *corpo* de la compañía Alberti era de 25.000 libras *affiorino*, mientras la Medici se fundó con un capital inicial de 31.500 florines, pero dividido entre la casa madre, dos sucursales y la *bottega della lana*: Armando Sapori, “La famiglia e le compagnie degli Alberti del Giudice”, *Studi di storia economica, secoli XIII-XIV-XV*, v. 1 (1955), pp. 975-1012, especialmente, pp. 985-991; y R. de Roover, *Il banco Medici*, p. 73.

conocidos son los ofrecidos por la familia Alberti (superviviente de una de las antiguas sociedades) y el complejo empresarial de Francesco di Marco Datini. En ambos casos, la diferencia fundamental con el modelo precedente es la independencia entre las ramas o sociedades, a pesar de las conexiones familiares, comerciales y de inversiones que las unan entre sí. Así, Datini, en el momento de máxima expansión (1398-1399), tenía sus intereses depositados en dos empresas individuales, cinco sociedades comerciales, dos industriales, una bancaria y una gran asociación temporal mercantil³. Él era la cabeza de una serie de negocios que estaban regentados por diferentes personas y que se regían por contratos societarios distintos, mientras sus colaboradores eran totalmente leales y tenían el incentivo de contar con una participación económica en las actividades de las sociedades. De ahí la necesaria reflexión sobre la organización interna, que es uno de los puntos débiles de la historiografía sobre el comercio y la banca en la Corona de Aragón⁴.

Para evitar confusiones emplearemos las expresiones ‘firma’ y ‘compañía’ para referirnos a dos cuestiones diferentes. Aquello que en otros estudios se concreta en un individuo o una familia a lo largo de varias generaciones, es lo que denominamos firma. Ésta se identifica con los intereses de reproducción social del grupo y por ello entendemos que esta implicación personal debe extenderse del ‘hombre de negocios’ a toda la familia (incluyendo mujeres), pero también a sus conexiones sociales más próximas, pues no puede separarse la trayectoria de un mercader sin sus socios, empleados y criados. Por su parte, el término ‘compañía’ posee un significado mucho más reducido, pues incluye a un número menor de personas y también tiene una duración breve, dado que los contratos societarios se redactan por un periodo concreto entre unos socios que cambian, como también lo hace el peso de los mismos en forma de inversión y trabajo para la compañía.

1 La firma

La aparición de la firma sedentaria en el siglo XIII fue interpretada por Raymond de Roover como una revolución comercial al tratarse de un completo y

³ Giampiero Nigro, “Francesco e la compagnia Datini di Firenze nel sistema dei traffici commerciali”, G. Nigro (ed.), *Francesco di Marco Datini. L'uomo, il mercante*, Florencia, 2010, pp. 235-254, especialmente, p. 244.

⁴ E. Cruselles dedica una buena parte a la descripción de la empresa mercantil y su personal en Valencia en el siglo XV en su trabajo sobre los comerciantes valencianos: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 101-168.

drástico cambio en el modo de hacer negocios y en la organización empresarial⁵. Tras esto, la compañía supuso un paso adelante en la evolución de la organización de los negocios desde la especulación hacia la planificación. De la *commenda* se avanzó hacia una forma de trabajar que establecía una base en la casa desde donde se operaba a través de socios, empleados o agentes en otros lugares. Una vez hizo su entrada en escena la Peste Negra a mediados del siglo XIV, el siguiente cambio operado en la estructura empresarial ha sido bautizado por Federigo Melis como *sistema di aziende*, una estructura mercantil formada por sociedades autónomas pero relacionadas entre sí por la dirección general⁶. Este modelo se extendió a finales del siglo XIV y durante el XV, para consolidarse en el XVI⁷.

Vamos a ocuparnos, a continuación, de la caracterización de las firmas que conformaron la elite de negocios zaragozana en el cambio del Trescientos al Cuatrocientos sobre la base de la documentación notarial (liquidación de compañías, albaranes, testamentos), que aporta otros ejemplos que sirven de comparación.

1.1 UNA EMPRESA FAMILIAR

La empresa mercantil de la elite de negocios de Zaragoza en la transición del siglo XIV al XV es de carácter familiar⁸. Se recurrirá a la compañía para suplir la

⁵ Robert S. Lopez, *The Commercial Revolution*, p. 80. A. Grohmann recoge las posibilidades de un estudio sobre esta base en “Élites internazionali e sistemi di aziende nell'Europa dei secoli XIII-XVI: Tipologia delle ricerche possibili”, GISEM (1992-1994), Bollettino 3 (1994), pp. 67-69.

⁶ Dada la difusión de la obra de Federigo Melis en la historiografía hispana, hemos preferido mantener este término, aunque compartimos la revisión hecha desde la historiografía anglosajona. R. Goldthwaite propone *company agglomerate*, mientras J. F. Padgett y P. D. McLean prefieren *partnership system*, muy cercano al término de Melis, en definitiva: J. F. Padgett y P. D. McLean, “Organizational Invention and Elite Transformation: The Birth of Partnership Systems in Renaissance Florence”, *Am. J. Sociol.*, v. 111, no. 5 (2006), pp. 1463–1568. url: <http://www.jstor.org/stable/10.1086/498470>.

⁷ F. Melis definía estos periodos como el ‘*primato di mercato*’ y el ‘*primato di aziende*’ de Florencia, respectivamente: Federigo Melis, “Il commercio trasatlantico di una compagnia fiorentina stabilita a Siviglia a pochi anni dalle imprese di Cortes e Pizarro”, *Fernando el Católico y la cultura de su tiempo*, Zaragoza, 1954, v. III, pp. 129-206. Ese fue para F. Braudel el momento en que la ciudad toscana se impuso, no como centro del mercado mundial, sino con su red empresarial, de inversiones: Fernand Braudel, “L’Italia fuori d’Italia. Due secoli e tre Italie”, *Storia d’Italia*, 4 (1974), p. 2137. Cit. Giampiero Nigro, “Francesco e la compagnia Datini”, p. 246.

⁸ Un modelo que no parece cambiar en la segunda mitad del siglo XV, si atendemos a los ejemplos de las importantes familias de los Sánchez de Calatayud o los de la Caballería: *Cfr.* S. Lozano, *Las*

limitada plantilla consanguínea, especialmente en el caso de la necesidad de proceder a una ampliación de capital, pero la empresa familiar es el mecanismo económico fundamental de reproducción social. Quizá en una o dos generaciones la actividad de los grandes mercaderes zaragozanos ofrezca resultados más espectaculares que aquellos de los que nos ocupamos en el presente trabajo, pero este salto cualitativo no habría sido posible sin la acción de sus predecesores, ya que esta dinámica es resultado de la promoción de varias generaciones que, en muchos casos, parte del mundo artesanal o rural⁹. La empresa mercantil demostró ser un mecanismo de gestión y reproducción del patrimonio familiar muy útil. De esta manera, la dimensión y estructura de la empresa se adaptaban, por un lado, a la realidad demográfica de la familia y, por el otro, a sus expectativas de promoción social.

En términos generales, la empresa estaba orientada a la satisfacción de las necesidades de la familia, por lo que dependía de la forma de ésta¹⁰. Si la célula familiar de las sociedades urbanas estaba restringida al matrimonio y los hijos, el número de descendientes que llegaba a la edad adulta era importante¹¹. En Zaragoza, la cifra no parece alejarse de la media de tres hijos estimada por Enrique Cruselles para los mercaderes valencianos, por lo que el capital humano aportado

elites en la ciudad de Zaragoza, op. cit. Siguiendo los mismos comportamientos observados en otros lugares: Frederic C. Lane, "Sociedades familiares y empresas de participación conjunta", VVAA, *El mundo mediterráneo de la Edad Media*, San Adriá del Besos, 1987, pp. 229-252, Claude Carrère, "Structures et évolution des entreprises préindustrielles: le cas de Barcelone au bas Moyen-Age", *Studi in memoria di Federigo Melis*, Nápoles, 1978, v. III, pp. 37-57, Carme Batlle Gallart, "Notas sobre la familia de los Llobera, mercaderes barcelonenses del siglo XV", *Anuario de estudios medievales*, 6 (1969), pp. 535-552, Richard A. Goldthwaite, "Organizzazione economica e struttura familiare", R. Goldthwaite, *Banks, palaces and entrepreneurs*, Aldershot, 1995, v. III, pp. 1-13 y *The economy of Renaissance Florence*, pp. 64-96.

⁹ Nos ocuparemos de las cuestiones referentes a los orígenes sociales y geográficos, y a las estrategias familiares con mayor detalle en el *Capítulo 5: componentes sociales del poder y la autoridad*. Hay una abundante bibliografía enfocada como estudio familiar a lo largo del tiempo; como ejemplo se pueden tomar: Josep Fernández Trabal, *Una família catalana medieval: els Bell-lloc de Girona, 1267-1533*, Barcelona, 1995 y S. Tognetti, "Da Figline a Firenze", *op. cit.*

¹⁰ Entre los factores que limitaron el tamaño de los negocios mercantiles en la ciudad de Valencia, E. Cruselles destaca la estructura familiar: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 120.

¹¹ El carácter fragmentario de la documentación notarial hace difícil ofrecer unos datos concluyentes al respecto. Contamos con muy pocos testamentos de los miembros de la elite de negocios zaragozana, por lo que las menciones parciales o referencias a matrimonios de hijas, por ejemplo, serán los puntos de apoyo para establecer, aunque sea, un mínimo.

por la familia nuclear es reducido¹². De esta manera, la estructura de las empresas zaragoñas depende, no únicamente del mercado, sino también de las tasas de natalidad y mortalidad, y de la organización familiar. Esto marca las diferentes estrategias de reproducción y transmisión del patrimonio dentro de las empresas.

Los grupos familiares amplios tienen garantizada la reproducción social, aunque no necesariamente la movilidad ascendente. Como ejemplo de una amplia parentela dedicada a la empresa mercantil vamos a detenernos en el caso de los Donelfa¹³. Centrados en el bajo Ebro (Caspe), sus miembros aspiran a controlar la ruta comercial del Ebro. Hasta donde conocemos, hay al menos cuatro varones muy activos actuando simultáneamente en conexión con Zaragoza en las décadas finales del siglo XIV y primeras del XV: Ramón, Aparicio, Juan y Domingo¹⁴. Estos dos últimos consiguen la ciudadanía y puestos relevantes en la ciudad, tanto dentro de la estructura de la cofradía de mercaderes, como en el gobierno municipal¹⁵. Juan parece encabezar las actividades de la familia¹⁶, que se muestran extremadamente

¹² E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 122.

¹³ E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, fichas 204-206.

¹⁴ Por ejemplo, Juan Donelfa nombra procuradores suyos a Domingo y Ramón, vecinos de Zaragoza, y a Aparicio, vecino de Caspe: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 234 y f. 193v, respectivamente. Donación del mercader Ramón Donelfa a Domingo Donelfa, mercader y ciudadano de Zaragoza, de varios bienes en Caspe: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), ff. 109v-110. Más adelante, Antón Donelfa, hijo de Juan y Oria Catalán, también es mercader y ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1431), f. 101v.

¹⁵ Ambos llegan a ser mayordomos de la cofradía de los mercaderes de Zaragoza: AHPNZ, Domingo XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1835 (1411), ff. 286-287v y AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1421), f. 4, respectivamente. Juan ostenta el cargo de mayordomo de la ciudad en 1415: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), f. 103v. Domingo desempeña por las mismas fechas varios oficios municipales relacionados con la infraestructura comercial de la ciudad, como, por ejemplo, pesador del almutazaf: *ibíd.*, f. 60.

¹⁶ Las relaciones de parentesco entre los Donelfa no están claras en todos los casos, aunque sí sabemos que Juan Donelfa emparenta con la oligarquía zaragozana a través de María Lasguitas, hija del mercader Domingo Lasguitas. Véase sobre el aniversario de su esposa en su capilla del convento de los franciscanos: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 37-37v. De este matrimonio nacieron, al menos, tres hijos: Juan, probablemente el mismo que es caballero en 1436 y esposo de María García de Monteagudo, Guillerma y Francisco, que también se dedica al oficio de la mercadería: AHPNZ, Juan de LONGARES, 1436, ff. 115-117v y AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1418), f. 74v, respectivamente. Francisco alcanza la ciudadanía en 1426: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1426), ff. 134v-135. A través de Angelina Burzés, cuñada de Juan Donelfa, éste guarda parentesco con el Baile General de Aragón, Ramón de Mur: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 66-66v y AHPNZ, Lázaro MARCÉN 3949 (1426), ff. 32v-34v, respectivamente. También un Antón Donelfa, mercader de Zaragoza, podría ser hijo de Juan y María Lasguitas,

diversificadas, pero es evidente una clara inclinación hacia el comercio de trigo por la vía fluvial¹⁷: consiguen el cereal en grandes cantidades del arriendo de las rentas señoriales en las zonas productoras (con una incidencia especial de los impuestos eclesiásticos) y lo transportan en sus propias embarcaciones hasta los mercados donde desean colocar la mercancía¹⁸.

dado que mantiene relación con los Lasguitas, en concreto, con el mercader Pedro Lasguitas “el Joven”: AHPNZ, Domingo de AZET, 601 (1428), f. 13.

¹⁷ Juan aparece como fianza y arrendador principal de las rentas del arcedianato de Teruel en 1398, cuya gestión asume a continuación Domingo: AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), ff. 44v-45. Tanto este protocolo como el del año 1399 contienen menciones a Domingo Donelfa como arrendador del arcedianato de Teruel. Juan Donelfa posee inversiones en propiedades inmuebles dentro de Zaragoza y en otros lugares, además de infraestructuras de producción como los molinos y serna de Calatayud que arrienda al obispo Tarazona: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 80v. Incluso tenemos noticia de su dedicación a la ganadería en los pastos pirenaicos: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), ff. 113v-114. Juan Donelfa saca partido de las dificultades de estas comunidades para hacer frente a la creciente presión fiscal a finales del siglo XIV y en 1411 asegura haber cobrado 10.000 sueldos jaqueses del *alcal, jurados, concello e universidat* de la villa de Ansó y de los lugares de Fago y Ornat que debían entregarle en dos tandas. En realidad, el pago se realiza de la siguiente manera: 700 sueldos se entregaron para cubrir una deuda de Donelfa en Jaca (medidos *en conto* y de lo que tiene albarán *de aquel a qui eran devidos*), diversos pagos que se descontaron de esta cantidad para pagar a Domingo Bellita, mayoral de la cabaña de Donelfa, y el herbaje de los ganados de dicha cabaña. Ya en 1386, los del valle de Ansó habían optado por solicitar un rescate financiero (*por las grandes misiones en el pasado para la defensa de los términos de la Val de Ansó obligados a diversas personas en muytas quantias*) a la Casa de Ganaderos de Zaragoza: Ángel Canellas López, *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, 1988, doc. 117, pp. 304-307 (25/X/1386). El capítulo acordó una ayuda de 10.000 sueldos jaqueses (idéntica cantidad a la de Juan Donelfa un cuarto de siglo después) a cambio de que todo mayoral o pastor sólo pagase al año 6 sueldos por cada 100 cabezas de ganado por pastar allí hasta saldar el préstamo. La cabaña de Juan Donelfa, cuyo tamaño desconocemos, pastaría también en la zona de las altas Cinco Villas, donde frecuentemente aparece como arrendador de herbajes en la documentación notarial zaragozana.

¹⁸ El notario Juan de Capiella dedica un cuadernillo al pago del arriendo del cuarto arzobispal a Juan Donelfa en 1395: *cf.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200. Con Domingo se hacen cargo del arrendamiento de los derechos de la abadía de Tauste: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), ff. 195-195v. Para el almacenaje de mercancías Juan Donelfa poseía unas *botigas de tener trigo* en la parroquia zaragozana de San Nicolás, junto al principal acceso de la ciudad a la zona de embarque fluvial: Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 85v-86. Un gran número de menciones a contratos con arraeces se refieren a negocios de los Donelfa y también Domingo Donelfa adquirió una barca nueva a dos ebanistas (*fuster*) por 138 florines de oro: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 67v y 70. Quizá fuera la misma que a los pocos años, vende a un arraez moro la mitad: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1407), ff. 116v-117.

Aunque con menos frecuencia, aparecen en la documentación notarial mujeres de la misma familia como Miguela Donelfa, esposa del destacado notario Juan Raro, ciudadano de Zaragoza, o Guillerma, hija de Juan Donelfa y casada en primeras nupcias con el mercader Pere Guerau¹⁹. Las estrategias familiares quedan claras en la dispersión de sus miembros por la geografía del comercio aragonés y en la política matrimonial. Ambas se conjugan en el matrimonio de María Donelfa con el mercader Domingo Pandetrigo, agente de Juan Fexas y Juan de Manariello en Tortosa²⁰, cerrando así el círculo entre la consecución del grano en las zonas productoras aragonesas o castellanas²¹, su transporte desde los principales puertos del Ebro, aguas abajo de Zaragoza, hasta su libramiento en Tortosa, de donde partirá hacia otros destinos, como Barcelona²². Y todo ello sin salir de la estructura familiar. Una dedicación completa de la familia a las actividades mercantiles que les permitirá mantenerse entre la oligarquía zaragozana, al menos, hasta la segunda mitad del siglo XV²³.

En el lado opuesto, las familias más reducidas, que cuentan con una red de parientes restringida, tendrán más dificultades para prolongar sus negocios a lo largo de varias generaciones. Un ejemplo significativo es el caso de la firma de Juan

¹⁹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 141-144. Pere Guerau trabajaba en el mercado valenciano y consiguió atraer la inversión de importantes mercaderes (zaragozanos y barceloneses) en sus negocios. A su muerte, los asuntos sobre los derechos de su hija generarán una interesante información de la que nos serviremos para tratar aspectos sociales y culturales de la elite de negocios zaragozana: *vid. Capítulo 5: componentes sociales del poder y la autoridad*.

²⁰ Se conserva un fragmento de los capítulos matrimoniales en los que intervienen los socios de la compañía Torralba con Antón Donelfa, ciudadano de Zaragoza, y Ramón Donelfa, habitante en Caspe: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1431), suelto.

²¹ Juan Donelfa declaraba en 1381 el cargamento de una barca con 'pan castellano' a su paso por Zaragoza: AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1381), s.f. 6/IV. Esta relación con el mercado castellano no parece esporádica, pues en 1399, Donelfa recibía de un castellano un rocín, 4.000 codos de lienzo y varias piezas de plata, suponemos que en satisfacción de una deuda previa, aunque no se aclara en el documento (se limita a testificar la donación): AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1399), f. 78 (15/VIII).

²² En enero de 1395, Juan I intervino en la demanda hecha por Juan Donelfa y Pere Guerau contra los italianos Neri de Lerlinghi, Bartolomeu Gascó y Castello Castillioni por una venta combinada con un seguro al 19% de lana y paños de oro y seda de un viaje a Pisa: ACA, REAL CANCELLERÍA, Registro nº 1.908, ff. 168v-169 (5/I/1395) y AHNB, Bernat Nadal (1399), ff. 130-131 (21/VI). Publ. Arcadi Garcia Sanz y Maria-Teresa Ferrer Mallol, *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona*, Barcelona, 1983, v. II, doc. 103, pp. 438-441.

²³ Para el siglo XV, véase en S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, fichas prosopográficas nº 312-315.

Donsancho. A pesar del impresionante peso económico y político alcanzado por este mercader, su muerte prácticamente produjo la extinción de la firma. Al contrario de lo que ocurre con los Donelfa, ningún Donsancho aparte de Juan Donsancho, padre e hijo, aparece en la documentación zaragozana. La incidencia de la mortalidad puede resultar catastrófica y acabar con los intentos de establecer un linaje. Juan Donsancho y Altadona de Mora sólo tuvieron una hija y un hijo que alcanzaron la edad adulta y Violante tuvo la mala fortuna de fallecer muy joven, antes incluso de haber contraído matrimonio²⁴. Si Violante Donsancho desaparece de los protocolos notariales sin dejar apenas rastro sobre sus asuntos personales, sobre el varón, Juan (o *Johanet*), tampoco tenemos mucha más información²⁵. Sobrevivió a su hermana y a su padre²⁶, pero no heredó en ningún caso la influencia de su primogénitor, puesto que el volumen de noticias documentales que genera es muy escaso, especialmente si lo comparamos con el de su padre o su madre. A la muerte del cabeza de familia, allá por 1410²⁷, su viuda se hizo cargo del mantenimiento del grupo. El joven Juan se había ido formando en la empresa

²⁴ Hizo testamento en 1401 y falleció poco después: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155.

²⁵ Altadona de Mora y Juan Donsancho tenían a Pascual Alegre como su notario de cabecera, de modo que las condiciones de conservación de sus libros afectan directamente a nuestro conocimiento sobre los movimientos de ambos. Precisamente en los años en los que pudo producirse el fallecimiento de Juan Donsancho, los protocolos de este notario pierden su continuidad (común a otros registros en la ciudad) y saltan de 1410 a 1414 y de ahí de manera fragmentaria hasta 1420, de modo que hemos perdido un gran volumen de información: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), 4502 (1414), 4503 (1415), 4504 (1417).

²⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 130v. Es mayor de 16 años en 1397, según un documento emitido por su madre en su nombre: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 38-38v (1/III). Su padre expresa en un memorial de hacia 1410 su deseo de ser enterrado junto a sus hijos, pero contamos con referencias a Juan Donsancho 'Menor' posteriores a esta fecha: en 1417 acude al notario junto a su madre por un asunto relativo a una herencia que trata con Juan Ferriz y su esposa, Catalina Sánchez de Ágrede: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 130v. El matrimonio recibe 200 florines de oro de madre e hijo, que actúa como donatario de los bienes de su padre, quien reconoció tener en comanda de Juan de Sos esta cantidad en 1396. La comanda pasó por varias manos hasta llegar por donación a Catalina. Unos años más tarde, Juan Donsancho 'Menor' hizo de anfitrión de la cofradía de san Jaime, que se reunió en capítulo general tras la fiesta del patrón en sus casas (sin más detalles): AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1423), ff. 34v-36.

²⁷ Nada sabemos del fallecimiento de Juan Donsancho, ni la fecha, ni detalles sobre su entierro o aniversario; lo único con lo que contamos es un breve memorial en el que detalla las deudas que deben saldarse a su muerte y que hizo llegar al notario Pascual Alegre Dueso: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1410 (4501), suelto.

familiar²⁸, pero quizás se decantase por una promoción en el seno de la baja nobleza, alejado de las actividades mercantiles y financieras, por lo que no podemos seguir su evolución en la documentación notarial.

Aunque no nos sorprenda, resulta paradójico que Juan Donsancho no pudiera transmitir su éxito profesional a sus descendientes, pero sí consiguieran garantizar la supervivencia familiar sus colaboradores más estrechos: los hermanos Sora. Entre los ciudadanos honrados de mediados del siglo XV se encuentra Antón de Sora, hijo de Guillem, que alcanzó la ciudadanía de Zaragoza tras comenzar su carrera como factor de Juan Donsancho y que además pudo ofrecer estudios universitarios a dos de sus hijos²⁹. También el mercader Pedro de Sora que adquiere la ciudadanía en 1438 era probablemente el hijo de Pedro³⁰.

Las familias apuestan en la estructura de los negocios por la movilidad geográfica para garantizar su supervivencia. Como veíamos en el caso de los Donelfa, una de las estrategias de las empresas familiares es el despliegue en distintas localidades, en su caso, a lo largo de la ruta del Ebro³¹. Además, paralelamente a esta movilización de la parentela, se observa una especialización en el desempeño de funciones. La familia se organiza de manera jerarquizada y parientes de diferente procedencia³² se dedican a objetivos variados que pretenden controlar rentas, propiedades inmuebles, préstamos y oficios públicos. Siguiendo con el ejemplo de los Donelfa, Ramón y Aparicio parecen realizar los viajes entre Zaragoza, Caspe y Tortosa, y Domingo hace sentir su influencia en Zaragoza con

²⁸ En 1397, con menos de 20 años, nombra procuradores suyos a Pedro y Guillem de Sora, mercaderes al servicio de la firma familiar: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 1v.

²⁹ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha prosopográfica nº 831.

³⁰ Nada se indica en S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, de donde tomamos esta información y las siguientes. Consta como habitante en Mequinenza en 1435 y su vinculación con Juan Donsancho está clara, puesto que pleitea en 1442 contra la viuda del escudero Sancho Lasierra, tutora de su hijo Sancho. Además, es comisario en 1438 de la casa y viña que fueron de Juan Donsancho, confiscadas por orden del Justicia de Aragón: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1438, ff. 27-27v y f. 55, y AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1442 (R), ff. 59-60v.

³¹ Es el control del espacio que L. Fontaine añade a la formación como factores de éxito en los negocios: L. Fontaine, "Role économique de la parenté", *Les réseaux de parenté*, ADH, París, 1995, pp. 5-16, especialmente pp. 12-13.

³² Podemos citar el ejemplo del importante mercader Gil Pérez de Villarreal, que paga a su primo Juan Pérez de Villarreal, hijo de Pascual Parient (nótese la adopción del apellido materno), vecino de Langa (Daroca), su salario (300 sueldos jaqueses) por los 3 años que ha estado a su servicio, además de 200 sueldos jaqueses *graciosament et por amor de Dios* en recuerdo de su padre y tío del joven: AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602, (1405), f. 32v (13/IV).

una presencia continuada en las instituciones económicas de la ciudad, mientras Juan encabeza las actividades de la empresa.

La empresa moldea la manera en la que se articula la familia. Así, en el seno de las grandes firmas zaragozanas se fomenta un sentimiento de pertenencia a un grupo amplio de parentela que ordena la transmisión patrimonial por las normas de patrilinaje y primogenitura³³. Tanto en las herencias, como en la regulación del matrimonio y la dote, prima el mantenimiento indiviso del patrimonio y su cogestión entre los hermanos³⁴. Al ritmo de la progresión vital y profesional de sus miembros, se producen cambios en el universo doméstico. Los roles de los miembros de la familia pueden modificarse en función de las capacidades y logros personales, y también del ciclo de vida. Así, el primogénito recibe la formación que le prepara para tomar el relevo de las funciones de la cabeza de familia, cuya desaparición exige una readaptación de las estrategias familiares. La salvaguarda de los lazos de cohesión familiares es una de las obsesiones de los testadores por el perjuicio que las disputas por la sucesión puedan producir en la estabilidad de la familia y la empresa³⁵. En su testamento, Beltrán de Coscó prepara desde 1407 el relevo de sus funciones y estipula una serie de directrices a los miembros de la parentela (consanguíneos o no) bajo su autoridad³⁶.

En una división entre parentela ‘activa’ y parentela ‘durmiente’, la historiografía suele situar a las mujeres en el segundo grupo³⁷. Sin embargo, ha quedado probado con los datos recopilados durante este estudio que las mujeres

³³ En todos los casos en los que contamos con un documento acreditativo (testamento, capitulaciones matrimoniales) se constata esta tendencia a transmitir de manera indivisa el patrimonio familiar al primogénito, no sin que se intente compensar o asegurar la continuidad al resto de descendencia, como veremos en profundidad en el *Capítulo 5: componentes sociales del poder y la autoridad*, que aborda las estrategias de empresa a este respecto.

³⁴ Concuerda con los criterios seguidos en otros lugares: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, *op. cit.* y Josep Fernández Trabal, *Una familia catalana medieval*, *op. cit.*

³⁵ El mercader Fadrique de Ribas, fundador de un importante linaje ciudadano en Zaragoza de origen converso, modifica en el primer tercio del siglo XV en varias ocasiones su testamento en función del ciclo vital de su casa: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 831 y ss. En 1438, establece un sistema hereditario paritario a favor de los descendientes varones (la hija deberá contentarse con la legítima y la dote que se le asigna), que se convierten en los herederos universales. Mediarán los albaceas para preservar la unidad familiar y mantener viva la memoria social del grupo, que se apoya en la pertenencia al linaje.

³⁶ Véase *Capítulo 5: componentes sociales del poder y la autoridad*.

³⁷ Laurence Fontaine, “Role économique de la parenté. Introduction”, *Annales de démographie historique* (1995), pp. 5-16, especialmente, p. 6.

realizan una labor activa en el seno de la empresa familiar. Las grandes firmas de éxito zaragozanas cuentan con mujeres que intervienen decisivamente en los negocios, como es el caso de Altadona de Mora y Angelina Sesvalls³⁸. Sin lugar a dudas, las viudas se hacen cargo de cohesionar la actividad de los miembros de la familia bajo su autoridad y toman el relevo de sus esposos al frente de la familia y la firma³⁹.

Las estrategias matrimoniales diseñan una red familiar extensa, fundamental, como hemos visto, para la reproducción de la familia y los negocios. Paralelamente, se observan prácticas desde las grandes firmas zaragozanas tendentes a la creación de solidaridades artificiales ligadas a la dependencia clientelar y a la colaboración en el ejercicio de los negocios. Un ejemplo claro es el de la gente ‘de casa’. Una expresión que suele aparecer ligada a la nobleza, al igual que la noción del linaje, pero que la elite de negocios zaragozana hace suya⁴⁰. Ramón de Casaldáguila cuenta con dos empleados que figuran como testigos en sus documentos, que se definen como gente de su casa, mientras Juan de Tolosa aparece mencionado como “*mercadero de casa del honorable don Ramon*”⁴¹. Una esfera asimilada a la doméstica que no sólo acoge a mercaderes, sino también, por ejemplo, a los notarios que trabajan para ellos; sirva de ejemplo: *Antonium Círrera, notarium, famulum dicti domini Raymundi* [de Torrellas]⁴². Aunque no podemos establecer con certeza si se produce una coresidencia de este personal en el domicilio de las familias de

³⁸ La excepción la constituye la firma de Ramón de Casaldáguila, pues hay más ejemplos que no se pueden abordar en este trabajo que apuntan hacia esta contribución decisiva de las féminas.

³⁹ No faltan ejemplos y no sólo mujeres cristianas, de hecho; así, tenemos a Tolosana, viuda del importante financiero judío Benvenist de la Caballería, que aparece mencionada en la documentación como *regidora de mercaderias*: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1418), ff. 145-145v.

⁴⁰ Angelina Sesvalls paga sus honorarios a Juan de la Fuente, escudero de casa de Beltrán de Coscó, señor de Mozota: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 49v-50.

⁴¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 2v y AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398, ff. 20v-21, respectivamente. Pero Navarro, de casa de Domingo Benedit, mercader y ciudadano de Zaragoza, es testigo de un acuerdo entre un arreez y un factor del mercader: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1412), f. 24 (22/III). Martín de Aguilar, de casa de Juan Donelfa, acude con éste al notario para tratar sobre un cobro de un factor suyo vecino de La Almolda: f. 12v (14/XI). En la misma línea que comentábamos de las viudas, éstas tienen también su propia ‘casa’. Es el caso de Gracia Pérez de Tauste, viuda del mercader Pere Sijena, dado que en una venta de lana donde aparece como testigo Bernat de Mur ‘*mayor de días*’, éste se identifica como *de casa de la muller de don Pere Xixena, quondam*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 21v-22v y 22v-23.

⁴² ACRA VII, v. I, pp. 5-6.

los grandes mercaderes, es importante resaltar, una vez más, la identificación de la familia y la parentela con las actividades mercantiles y la empresa, de manera que la expresión ‘de casa’ no sólo se emplea para las personas, sino también para referirse a la actividad de lo que llamamos ‘firma’, como la documentación (ciertos libros de contabilidad y ciertos contratos de censos) de Ramón de Casaldáguila que se dicen hechos *por la casa del dito don Ramon*⁴³.

En todo caso, el recurso a la amplia parentela y personas de la ‘casa’ no impide la asociación con otros mercaderes o financieros, ni tampoco que las firmas acudan a personal ajeno para tareas concretas o especializadas durante un periodo establecido, como veremos a continuación.

1.2 SOCIOS Y COLABORADORES

Algunas de estas asociaciones o contactos profesionales en el seno de la elite de negocios zaragozana adoptan formas de difícil interpretación a través de las fuentes disponibles⁴⁴. El caso de Arnalt de Araus y Beltrán de Coscó es ilustrativo de la incapacidad de los actos públicos registrados en los protocolos notariales para mostrar los vínculos contractuales si no es mediante las actas de constitución de sociedades o similares. Araus era un mercader oriundo del Béarn muy bien relacionado en el comercio de la ruta del Somport, unido a Coscó por intereses comunes⁴⁵. En ningún momento se menciona en la documentación que sea factor o compañero, ni tampoco se estableció entre sus familias lazo alguno de parentesco; sin embargo, esta colaboración parecía estar ligada por fuertes vínculos de amistad. Así, Araus será uno de los ejecutores testamentarios de Coscó, y junto a la esposa de éste, Angelina Sessalls, y al regente de su tienda en Zaragoza, Jaime Coscó, es el procurador que más negocios atiende en representación de Beltrán en sus últimos años de vida.

⁴³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 115-115v (26/X).

⁴⁴ La forma preferida es la de *companyon* / *companyo* para referirse a los socios unidos por un contrato de compañía. Sólo una vez aparece la palabra ‘socio’ y es en un documento barcelonés en latín: *qui omnes fuimus socii in arte mercaterie*. AHPNB, Joan NADAL, *Llibre comú*, 1401, 54/44, ff. 51v-52v.

⁴⁵ E. Mainé explica la relación entre ambos: E. Mainé, “Negocio y familia a caballo de los Pirineos”, pp. 389-407. Otros casos reseñables son los de Juan Donsancho y Berenguer Cortillas, y la relación entre Juan Fexas y Juan de Mur.

Beltrán de Coscó se sirve de la pericia de sus socios y directores en las sucursales, que trabajan de manera autónoma en cada sociedad y son al mismo tiempo copartícipes del provecho común. El grupo funciona como una red social por la que discurren la información y la financiación gracias a la implicación de los socios, lo que ofrece claras ventajas frente a la competencia, ya que ofrece una imagen de fortaleza en los mercados en los que operan (Jaca-Olorón y Zaragoza-Tortosa-Barcelona). Sus actividades se inscribían en una malla todavía mayor de relaciones mercantiles (sólo hay que ver las cartas enviadas a la compañía Datini), lo que resultaba especialmente útil porque la colaboración con otras firmas y sociedades suponía mostrar un grupo cohesionado en el trato con las autoridades o con mercaderes de otros lugares⁴⁶.

Los negocios en común pueden establecer vínculos que se sitúan en una línea horizontal, es decir, de igualdad entre los mercaderes y no en vertical como en patrón-empleado. Un buen ejemplo lo constituye el triángulo formado por Beltrán de Coscó, Ramón de Torrellas y Bienvenist de la Caballería. A pesar de que no hemos hallado ninguna mención a una compañía, la ausencia de este contrato no obsta para que la vinculación entre ellos sea evidente y que además dé buena muestra del buen funcionamiento de este colectivo en el seno de la elite de negocios de Zaragoza. Así, en noviembre de 1397, la Comunidad de aldeas de Daroca reconoce deber 30.000 sueldos jaqueses a Ramón de Torrellas, jurista y ciudadano de Zaragoza, Benvenist de la Caballería, judío de Zaragoza, y Beltrán de Coscó, mercader y ciudadano de Zaragoza⁴⁷. En aquel momento, la Comunidad de aldeas debía afrontar la satisfacción urgente del fogaje impuesto en Aragón para el pago de tropas que hiciesen frente al ataque de los condes de Foix. Este pago se acordó en una reunión de los brazos del reino en el convento de Predicadores de Zaragoza, mientras Coscó era el administrador del General de Aragón y Torrellas procurador de los diputados⁴⁸. Otro ejemplo de la buena conexión entre el judío, el mercader y

⁴⁶ Como ejemplo tenemos el comportamiento de las naciones italianas en Barcelona y Valencia: M. E. Soldani, *Uomini d'affari, op. cit.* y D. Igual, *Valencia e Italia en el siglo XV, op. cit.* A pequeña escala, las cofradías servían para hacer las veces de embajadas: E. Mainé, “La cofradía de Santo Tomás de Jaca (1398): un ejemplo de movimiento confraternal como sistema de intervención socioeconómica en la ciudad bajomedieval”, *Studium: Revista de humanidades*, 3 (1997), t. I, pp. 307-322.

⁴⁷ AHN, CaD, Carpeta 46, número 146.

⁴⁸ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 126v-127v. El jurista ofrecía sus servicios la Comunidad desde 1392 y de la Caballería lo hacía desde antes de 1389, aunque nunca antes de manera coordinada: AHN, CaD, Car. 46, N. 125 y Car. 45, N. 87.

el jurista: el 31 de octubre de 1397, Martín I buscó la manera de cubrir la financiación de su viaje desde Sicilia a los territorios peninsulares de la Corona. Para ello, cerró en Zaragoza un contrato con los tres grandes financieros, que a continuación, ofrecieron a diversos inversores la posibilidad de participar en el préstamo de 16.000 florines de oro, cuyo plazo de devolución vencía en cuatro meses⁴⁹.

En esta fórmula mercantil, que podemos calificar de colaboración frecuente, también podemos incluir el binomio Ramón de Casaldáguila-Berenguer de Bardají⁵⁰. Estamos ante una versión perfeccionada de esta buena relación entre miembros de las elites políticas y económicas que hemos visto en los ejemplos anteriores⁵¹. Los primeros contactos documentados los encontramos a principios del siglo XV. En ese momento, Casaldáguila acababa de acogerse a la ciudadanía de Zaragoza y estaba ampliando su presencia en Aragón, con excelentes resultados y exhibiendo una capacidad de negocio impresionante. En 1401, el de Manresa se embarca en un proceso de saneamiento de la hacienda de la Comunidad de aldeas de Calatayud por el cual se hace responsable de amortizar los préstamos adquiridos por la Comunidad y liquidar toda la deuda en un plazo de 17 años⁵². Más allá de este contrato firmado entre el mercader y los representantes de las aldeas bilbilitanas, en realidad lo que Casaldáguila hace es constituir una compañía para conseguir de este modo el capital necesario para esta empresa, en la que está personalmente obligado (*yo so tenido*) a *ciertos terminos et tandas con muytas et diversas obligaciones, pactos, stipulaciones, renunciaciones, penas, salarios et otras cosas*. Para ello, divide el arriendo en 12 partes y busca inversores como Berenguer de Bardají, que ofrece el 27% del capital social de la compañía, lo que le coloca en un lugar privilegiado dentro de la estructura de la misma. Además, también se ocupará de llevar los asuntos legales del *quitament*, como se conoce a este proceso de quita o rescate.

⁴⁹ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 142v-145 (6/XI). Estos contratos a los compradores de participaciones (*semblant contracto que el sobredito (...) el dito dia fue atorgado por los ditos don Ramon de Torrellas, don Beltran et don Bienvenist*) son los que nos han dado la oportunidad de conocer el contenido de los capítulos acordados entre el monarca y los grandes prestamistas zaragozanos: *ibíd.* ff. 145-147.

⁵⁰ Guillermo Tomás Faci, “Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés”, *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 847-854.

⁵¹ J. Á. Sesma, *El Interregno*, *op. cit.*

⁵² AHN, N, BARDAJÍ, car. 360, doc. 17. La *carta publica del dito quitament* (desaparecida) fue hecha en la iglesia de san Pedro de Miedes (Calatayud) el 12 de octubre de 1401.

La compañía del *quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud mantendrá a Casaldáguila y Bardají en contacto continuado (anualmente saldan las cuentas⁵³) hasta 1418. Durante este tiempo ambos frecuentan, además, lugares comunes como las reuniones de Cortes. Casaldáguila está presente repetidamente en las sesiones como administrador del General de Aragón, mientras Bardají es asiduo a comisiones de todo tipo⁵⁴. Fuera de estos ambientes el buen funcionamiento de este equipo es conocido, pues el rey Alfonso V encargaba en 1418 a Casaldáguila que se ocupase, junto a Bardají, de conseguir 6.000 florines de oro prestados (*manlevassen a interes*) sobre las demandas reales y asegurado con las obligaciones hechas por sus súbditos (*sobre las obligaciones de las demandas*), debemos suponer en Aragón. En una carta de los jurados de Zaragoza dirigida al monarca, Ramón de Casaldáguila, que encabeza la misiva junto a Juan Guallart, como jurados, y Domingo Lanaja, Miguel del Hospital, Domingo Benedit y Juan Raro, como ciudadanos síndicos⁵⁵, contesta que así lo ha hecho, además en condiciones muy ventajosas (*a muyt pocho danyo et interes*), y que le hará llegar el oro a través del mercader Gabriel Amigó (contacto del mercader en Barcelona) mediante letra de cambio (*por via de cambio*), eso sí, deducidos sus honorarios y gastos por el trabajo hecho (*cobrando algunas cautelas et otras cosas necesarias por mi pora'l rendimiento de mi conto*). Incluso más allá de los lugares o empresas compartidas, los caminos del hombre de negocios y el hombre de estado se entrecruzan a menudo. Ambos poseen grandes cantidades de liquidez invertidas en censales del General de Aragón y también en títulos de deuda pública de las Comunidades de aldeas de Calatayud y Daroca, lo que no parece casualidad. La proximidad es evidente y Casaldáguila incluye a Bardají entre los responsables de hacer cumplir sus últimas voluntades después de haber acordado el matrimonio de su primogénito (Gaspar de Casaldáguila) con una sobrina del ribagorzano (Sabrina de Bardají)⁵⁶.

El amplio despliegue territorial de los intereses de las grandes firmas zaragozanas hacía indispensable contar con una nutrida nómina de procuradores⁵⁷.

⁵³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 5v.

⁵⁴ *Vid.* ACRA, VII.

⁵⁵ ACA, CR, Alfonso IV [V], Minutas, 46 (Zaragoza 15/IV/1418).

⁵⁶ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2399 (1432), f. 147 (21/X). Tomamos la noticia de un inventario del Arxiu del Castell de Vilassar de Dalt (ACVD), 40-2-17 (A-2), 17/III/1419.

⁵⁷ Algunos negocios especialmente delicados necesitan una supervisión especial, como las gestiones que Bernat Sabartés hizo por Pedro de Sora como su procurador en Valencia y Albarracín para exigir el pago de poco más de 250 florines de oro que eran debidos por el caballero Juan Fernández de Urriés: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (13/X).

Beltrán de Coscó se sirvió de un buen número de apoderados en 1402 para atender en su nombre asuntos de lo más variado: uno de ellos debía recoger unos paños flamencos y otros bienes presumiblemente en Olorón; otro se desplazó a cobrar unos censales; un tercero acudió a Tortosa a ajustar cuentas de una compañía (11/VI); dos más fueron designados para representar sus intereses en Barcelona (Galcerán de Fontellas, mercader, y Pere Granyana, notario de Barcelona); Ramón de Casaldáguila recibió el encargo de cobrar los censales de la aljama de Calatayud (21/IX) y de cobrar cierta cantidad de Hugo de Llupiá (o de Bages), obispo de Valencia (7/X)⁵⁸; Jaime Coscó se ocupó de revender los censales de las aljamas de Zaragoza y Calatayud a los quitadores del patrimonio real (7/X); y finalmente, se otorgaron poderes a Francés de Lasala y Miguel de Botaya, mercaderes de Jaca, y a Guillermo de Lana, mercader de Olorón, para que mostrasen la franquicia como ciudadano se Zaragoza (9/XI)⁵⁹. Es más, esta red de representantes permite a Beltrán de Coscó ausentarse no sólo de la tienda, sino de la ciudad. Desde el 19 de junio hasta el 14 de agosto no acude al notario personalmente porque se encontraba en Mozota seguramente supervisando las obras en su castillo, donde redactó una de las cartas de procuración el 7 de julio acompañado de Juan de la Fuente y Sancho Cortes, escuderos de su casa⁶⁰. Arnalt de Araus seguía encargándose mientras tanto de estar al día de las obligaciones del legado de Miguel de Capiella y Juan de Fontellas y Jaime Coscó también se mantenían activos⁶¹.

1.3 EL PERSONAL

Como ha quedado dicho, nueras, yernos, suegros o cuñados complementan a la familia nuclear para componer la forma asociativa básica y más extendida, esto es, la empresa familiar, que aquí hemos denominado ‘firma’. Sin embargo, a esta célula

⁵⁸ Casaldáguila nombra a Juan de *Corvet*, mercader de Valencia, procurador sustituto para cobrar 3.000 florines de oro en nombre de Coscó, suponemos que del obispo: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (13/X).

⁵⁹ Por su parte, el mercader Martín Pere otorga poderes al mercader Francés Lasala, habitante en Jaca, para que cobre en su nombre toda cantidad (*dineros, deudos, comandas et fiaduras*) debida por Bernat de Arbera, vecino del lugar de *Çenet*, y más tarde a Jaime Coscó y Arnalt de Araus: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (19/VIII, 5/X y 13/X).

⁶⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (7/VII). El 4 de junio se ocupó de adquirir en la ciudad materiales de construcción que debían ser entregados en Mozota: *ibíd.*

⁶¹ Fontellas cobra un censal como procurador de Francesc de Vilanova (carta de procuración testificada en Guisona en 1399), con Santaengracia como testigo. Jaime cobra un treudo en agosto (13/VIII), inmediatamente antes del regreso del patrón.

originaria, se añaden otros elementos para formar una estructura empresarial más compleja. La elite mercantil y financiera está compuesta por firmas, que adoptan las innovaciones que se desarrollaron en los sistemas de gestión de las empresas y organización del trabajo a mediados del siglo XIV. El crecimiento de los intercambios internacionales y la integración de los mercados locales en una densa red regional, fuerza al mercader a tener correspondientes que le permitan establecer una serie de negocios diversificados, al mismo tiempo que atiende su creciente papel en la vida política. Un aspecto que no debemos dejar de lado, puesto que el apoyo institucional es clave para la ampliación del capital invertido. Con un patrón que debe atender una variedad de frentes abiertos, los negocios dependen del buen hacer de *socios, factores y representantes*⁶².

El tamaño de las firmas es una de las incógnitas sobre la elite de negocios zaragozana de principios del siglo XV a la que no podemos dar una solución satisfactoria. Las fuentes notariales, además de ser fragmentarias, no son lo suficientemente claras a la hora de establecer las conexiones ni los balances económicos. Además, como es sabido, existe una fuerte tendencia entre el grupo mercantil a resolver muchos de sus asuntos de manera privada, sin pasar por la intermediación de un notario. Aún así, y sin contar con la fuente idónea, que serían los libros de cuentas de las firmas, podemos establecer una serie de parámetros que muestren las características y el nivel de sofisticación comercial de las operaciones de las grandes empresas que trabajan en Zaragoza entre 1380 y 1430.

Las sociedades toscanas de primer rango en el siglo XIV (como la Bardi, que tuvo 346 factores entre 1310 y 1345⁶³) fueron sustituidas tras la crisis de mediados de siglo por otras que se adaptaron a las nuevas condiciones, también en cuanto a sus proporciones, y así, la gran sociedad Medici de finales del siglo XV contaba con un personal en torno a las 60 personas⁶⁴. La realidad empresarial de la Corona de Aragón parece estar más próxima a las modestas sociedades toscanas⁶⁵. Entre el

⁶² A este respecto, véase la monografía Rita Mazzei, *Itinera mercatorum: circolazione di uomini e beni nell'Europa centro-orientale (1550-1650)*, Lucca, 1999.

⁶³ La compañía Peruzzi contaba con 133 empleados entre 1331 y 1343. En un año (1341), los Acciaiuoli tenían 53 factores: Raymond de Roover, “La organización del comercio”, *Historia Económica de Europa*, Cambridge, 1972, t. III, p. 107 y Armando Saporì, “Il personale delle compagnie mercantili del Medioevo”, *Studi di storia economica*, Florencia, 1955-1967, v. I, pp. 695-763.

⁶⁴ R. de Roover, *Il banco Medici*, p. 139.

⁶⁵ En el caso de Lucca, R. de Roover estimó un promedio de dos factores por firma, de manera que eran mayoría los mercaderes que actuaban de manera individual y las firmas pequeñas, mientras las

personal contratado por las grandes firmas zaragozanas, el promedio parece situarse en torno a los dos factores (uno de ellos, regente de la *botiga*)⁶⁶ y entre dos y tres empleados, entre los que quizá podríamos contar a los jóvenes en formación. Este sería el capital humano permanente (los individuos van rotando según su promoción profesional) a disposición de la empresa, además del aportado por la parentela, que no puede cuantificarse. A ellos se unen los notarios, *mozos* y escuderos, que forman la gente 'de casa' (aparte del personal doméstico), y los contratados eventuales (transportistas, fundamentalmente). Dentro de este 'cuerpo' (siguiendo la división toscana que distingue entre el *corpo* y el *soppracorpo* de la compañía) es preciso incluir también la extensa red de procuradores, los socios y los contactos con otras firmas o compañías, a lo que haremos referencia en apartados específicos.

Es evidente que el crecimiento del grupo mercantil zaragozano en la segunda mitad del siglo XIV produjo una fractura entre los grandes mercaderes (lo veremos en sus intereses personales y familiares) y los pequeños comerciantes. Esta diferenciación social impone una jerarquía laboral y social interna en el seno de la profesión mercantil, aunque sus límites y condiciones dentro de la estructura empresarial no quedan claros por la ausencia de documentación privada (correspondencia, libros de contabilidad) que haya llegado hasta nosotros.

En la cúspide de la firma se sitúa la patrona o patrón, que es la cabeza de la familia (luego puede tener ramificaciones en compañías). Cuenta con los apoyos de su esposa (en el caso del varón) y su heredero (preferentemente el primer hijo), quienes le sustituirán previsiblemente en sus obligaciones al mando. Con el tiempo (y la fortuna), se aleja de la primera línea (de la *botiga*) y vigila los progresos de los negocios, concentrándose en las labores de dirección⁶⁷. Estos menesteres en directo contacto con los clientes, empleados, acreedores y proveedores están desempeñados por una persona con la que no tiene vínculos de sangre, pero que es su mano derecha. Este segundo escalón en la jerarquía de la empresa equivaldría a la figura de un administrador o director de sucursal en el modelo de Francesco Datini⁶⁸.

compañías que empleaban a más de 10 factores eran la excepción antes de 1350: Raymond de Roover, "La organización", p. 106.

⁶⁶ En 1396, Juan Donsancho hace mención a algunos factores suyos y de su compañía, sin entrar en detalles, a los que cede las obligaciones de ciertas comandas: AHPNZ, Juan del VILLAR, 2065 (1395), ff. 16-21.

⁶⁷ Giampiero Nigro, "Francesco e la compagnia Datini", p. 243.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 237.

El caso de Pedro de Sora y Juan Donsancho guarda muchas similitudes con el ejemplo que antes poníamos de la colaboración estrecha entre Arnalt de Araus y Beltrán de Coscó, quien además contaba con la ayuda indispensable que le ofrecía Jaime Coscó, el regente de la tienda de Zaragoza. En esta ocasión, sin embargo, conocemos la relación contractual entre ambos: Pedro de Sora aparece en 1390 identificado (sólo esta vez) como factor de Donsancho⁶⁹. Frecuentemente figura en la documentación notarial zaragozana actuando en nombre de los intereses de la firma e incluso contaba con su propio espacio de trabajo en el interior de las casas de su patrón⁷⁰. Más complicado de determinar es el hombre de confianza de Ramón de Casaldáguila. Entre la nómina de mercaderes que trabajan a sus órdenes durante los más de treinta años de funcionamiento de la firma en Aragón, podemos destacar a Juan Fexas, Joan Tegell y Juan de Mur⁷¹. Como ya decíamos al principio, Casaldáguila cuenta con un amplio grupo de personas a su alrededor que componen lo que los documentos notariales definen como su ‘casa’. La impresión general es que el volumen y extensión de los negocios de Casaldáguila requieren necesariamente de un traspaso de poderes a varios representantes. Juan de Mur encajaría en el papel de socio-administrador de la compañía del General, mientras Fexas se aproximaría a la labor de Arnalt de Araus y, por último, Joan Tegell, ayudado por Juan de Casaldáguila, sobrino de Ramón, sería el equivalente a Jaime Coscó, encargado de tratar con el día a día de la *botiga*. La capacidad de movilización de capital humano de Casaldáguila desde Zaragoza a través de su red de compañías y de empleados se sitúa por encima de cualquier firma analizada en este trabajo.

Otro problema añadido a la difícil identificación, e inherente a las características de las fuentes, es el hecho de que, en ocasiones, ni siquiera llegamos a tener noticia de algunos de los empleados de las firmas. El caso más llamativo es el de Joan Lobet. Sabemos de su cometido en el seno de la compañía Beltrán de Coscó por una carta enviada a su patrón desde Toro (Zamora) en 1397⁷². El negocio no carece

⁶⁹ Se trata de una carta de procuración del mercader Ramón Provenzal: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 84v-85v.

⁷⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 97 (9/XI).

⁷¹ Varios nombres pasan por la firma y muchos prosperan y constituyen su propia firma. Este es el caso de Juan Fexas, que primero formará una compañía con Juan de Tolosa y luego junto a Juan de Manariello entrará en la compañía Torralba, que compaginará con su presencia en otra sociedad con Juan de Mur: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398, ff. 20v-21.

⁷² La misiva se conserva en el Archivo de Prato, dentro del Fondo Datini: Archivio di Stato di Prato (ASP), *Datini*, 1116.249 / 132304.

de importancia y, sin embargo, no ha dejado huella en los protocolos notariales zaragozanos, donde el mercader únicamente aparece como testigo de los instrumentos públicos protagonizados por Coscó y su gente. En otra ocasión es el enviado para tratar con un contacto en Barcelona y en 1402 reaparece para figurar como *familiar de casa* de Beltrán de Coscó⁷³. En efecto, el origen social y geográfico de los empleados y colaboradores podría decirnos mucho de la capacidad de atracción, del prestigio entre los colegas y de la implantación de estas firmas⁷⁴. Al mismo tiempo, este grupo de empleados conforma, por lo que sabemos de otros ejemplos zaragozanos, un tejido que ofrece una imagen de cohesión y, por tanto, de fuerza. En el casco urbano construyen una unidad espacial dentro de la parroquia, verdadero centro de producción de fama pública y reputación⁷⁵. Igualmente, no es infrecuente que los colaboradores más cercanos tengan su residencia en las cercanías de las casas mayores del patrón o de la sede social de la firma⁷⁶.

Siete son los mercaderes que aparecen en los actos notariales realizados por Beltrán de Coscó o sus representantes en Zaragoza en 1401⁷⁷. Juan de Fontellas es el procurador de la mayoría de asuntos ante el notario Pascual Alegre Dueso, donde Jaime Coscó figura como testigo destacado⁷⁸. Toda esta nómina de empleados

⁷³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f., 9/IX. La segunda noticia es de una carta de Beltrán de Coscó, de hacia 1398, dirigida al mercader barcelonés Pere Beltrán a quien le pide que atienda a lo que Lobet tenga que decirle en su nombre: ASP, *Datini*, 1116.174 / 9142600.

⁷⁴ A modo de ejemplo se puede citar a los Ribas, que en los años centrales del siglo XV cuentan con un inglés, un natural de San Juan del Puerto, un bilbilitano y un tudelano: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 829.

⁷⁵ John Davis, *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Barcelona, 1983, p. 179.

⁷⁶ Es el caso de Pere Vedrier y los mercaderes Jaime Tarrago y Miguel Cornellana, que residen junto a la *botiga* de Vedrier en San Pedro: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 751. En 1430, Tarrago y su esposa están alquilados por 20 florines al año y en 1449 adquieren las casas por 7.300 sueldos: *ibíd.*, nota 123.

⁷⁷ Jaime Coscó, Juan de Fontellas, Guillem de Prades, Juan Lobet, Martín Pere, Salvador de Santaengracia y Ramón de Tarrase constan en algún momento como mercaderes habitantes en Zaragoza: *cf.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401). Se suma en 1402 Antón de Pertusa, mercader habitante, diferente del Antón de Pertusa ciudadano, pero no podemos descartar que se trate de su hijo, ya que éste nombra procuradores en 1401 a Juan de Fontellas y Guillem de Prades: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 130v-131 (7/II). En 1402 también actúan como testigos los escuderos Juan Guallart, Gisbert de Soses y Juan Mir: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402).

⁷⁸ Entre septiembre y noviembre el targarí no realiza ningún negocio personalmente; se trata fundamentalmente del cobro de censos enfitéuticos de los que se ocupa su procurador. Jaime Coscó acabará sustituyendo a Fontellas al frente de la compañía de la tienda, pero primero comenzó

entendemos que realizan labores de agentes, enviados, compradores, receptores de mercancías, vendedores de la tienda, responsables de la contabilidad y personal de oficina; todos ellos figuras indispensables para el buen funcionamiento de la empresa que incluye desde la redacción de los contratos hasta la organización de la correspondencia.

Algunos de los colaboradores de las firmas, como notarios y profesionales del Derecho, juegan un papel fundamental en la empresa, pero se sitúan a medio camino entre la figura del socio y del empleado, pues no encajan en los mismos términos que uno y otro. Especialmente en el caso de los notarios, existe una relación profesional muy cercana y de confianza, por el contacto frecuente al que obligan los negocios y las actividades personales (inversión en inmuebles, percepción de rentas). Son en buena medida partícipes del éxito social y económico de las grandes firmas zaragozanas, no sólo por el gran volumen de trabajo que generan, sino también por los contactos y la oportunidad de inversión, acceso a información privilegiada y recurso a su estructura humana. De este modo, Antón de Aldovera, promocionado a la ciudadanía y ‘notario de casa’ de Ramón de Casaldáguila es algo más que un asalariado o colaborador de Casaldáguila, como puede observarse en dos cartas dirigidas a él después de fallecido el mercader. La primera de ellas es una sencilla nota que le envía Juan de Mur con unas instrucciones⁷⁹. En ella, el arrendador de las Generalidades se dirige al notario como *onrat e car Anton d’Aldovera* (en la dirección), al que considera como un hermano (comienza con *caro amigo* y firma *uestro como ermano*). En la segunda misiva, Ramón de Casaldáguila, hijo del mercader, muestra respeto y cercanía hacia Aldovera (comienza con *molt honrat e car hamic* y cierra con *prest a vuestra honor*)⁸⁰. El objetivo de la carta es hacer partícipe al notario de sus tribulaciones sobre su futuro, que afectan a su madre, a Juan de Mur y a todo el grupo de colaboradores de su padre. Como demuestra la segunda de las cartas, Antón de Aldovera ejerce el papel de mediador entre los pupilos y el representante de los intereses del conglomerado empresarial, Juan de Mur, compañero de Casaldáguila y tutor de sus hijos menores de edad como heredero de la estructura empresarial dejada por el mercader.

llevándole sólo los asuntos fáciles como es cobrar *censales, violarios, trehudos o rentas, assi de dineros, pan, vino, quartos, fadigas, loysmos, comissos, deudos, comandas o fiaduras*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (7/VI). Esta carta será efectiva hasta 1410, al menos.

⁷⁹ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2399 (1432), suelto.

⁸⁰ *Ibíd.*

En todo caso, no hay duda de que, tanto empleados como colaboradores, serán los verdaderos artífices de las redes desplegadas por la elite mercantil y financiera de Zaragoza, y su implantación territorial. Algo que veremos con detalle en los apartados dedicados al comercio, la inversión en deuda pública y el arrendamiento de rentas señoriales.

Factores

Por la frecuencia con la que el término *factor* aparece en la documentación manejada en este trabajo, es preciso aclarar a qué realidad responde esta denominación. A partir de los pocos contratos de factores que se conservan y del rastro que dejan en los protocolos notariales vamos a intentar dar una definición del *factor* en las firmas zaragozanas de principios del siglo XV en función de tres puntos (formación y capacidad de actuación, salario y responsabilidad), así como a partir de ahí ofrecer una tipología.

En relación con los espacios comerciales hispanos, Betsabé Caunedo reserva al factor “un lugar de honor en la historia del comercio burgalés”, ya que considera que “desempeñó un papel esencial en la buena marcha del negocio”⁸¹. Sin embargo, la interpretación de esta autora del factor como “un mandatario general del mercader o de una compañía comercial” no parece encajar con el panorama zaragozano, que se muestra mucho más abierto a múltiples posibilidades y no tan ajustado como en Castilla⁸². Es más, las limitaciones a las que Betsabé Caunedo se refiere eran extensibles al patrón, puesto que sus decisiones debían obedecer a las necesidades del grupo familiar, de la parentela o de la compañía. De hecho, algunas de las cualidades que se exigen al factor en los contratos son las mismas que el

⁸¹ Lo cierto es que el panorama historiográfico español poco ha cambiado desde 1998 y son contados los estudios que se han dedicado, no sólo a la figura del factor, sino, en general, a la estructura organizativa de las firmas: Maria Elisa Soldani, “Mercanti "facitori di facciende grosse": fiorentini, pisani e lucchesi a Barcellona nel tardo Medioevo”, *‘Mercatura è arte’. Uomini d'affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, pp. 115-147 y Enrique Cruselles Gómez, *Los comerciantes valencianos del siglo XV y sus libros de cuentas*, Castellón, 2007. Remitimos para la bibliografía castellana al respecto a Betsabé Caunedo del Potro, “Factores burgaleses, ¿privilegiados o postergados?”, *En la España medieval*, 21 (1998), pp. 97-113.

⁸² B. Caunedo, “Factores burgaleses”, p. 97. Aunque es cierto que a lo largo de las páginas matiza esta definición tan general, no deja de considerarlo un “apoderado” o un “segundón” (en sus propias palabras); imprescindible y marginal al mismo tiempo, el factor burgalés se situaría a en una “clara actitud de dependencia” por el deseo de afirmar la primacía del patrón.

cabeza de la compañía ofrece a sus compañeros o inversores: aquellas de *servir bien et diligentemente, dar verdadero et leal conto*, etc⁸³.

Siguiendo con la capacidad de los factores para tomar decisiones según sus conocimientos, no parece que los factores que trabajaban para las grandes firmas zaragozanas estuvieran en período de formación en la actividad mercantil por cuenta de un comerciante ya instalado, como en el caso castellano. Aunque esto no pone en duda el hecho de que la formación mercantil se realizaba a lo largo de toda la trayectoria profesional (si no vital), el factor zaragozano da la impresión de ser un mercader que cuenta con cierto nombre dentro de la profesión. Y ésta es la causa por la que tiene acceso a las grandes firmas, de quien pasa a ser el representante y corresponsable⁸⁴, y cuya estructura le ampara, de modo que la sola mención de su nombre podría abrir ciertas puertas.

Así, a pesar de la frecuente asociación en la historiografía entre las labores de factor con familiares o jóvenes comerciantes educados en la casa del patrón, la única referencia que hemos encontrado esta posibilidad es un brevísimo contrato en el que un joven, con permiso de su madre, pasa a trabajar para una compañía como su *special factor* por un periodo de cinco años, al final del cual sólo deberán haberle mantenido durante ese tiempo alimentado y bien vestido y calzado⁸⁵. En contraste con este acuerdo, la salarización del trabajo de estos profesionales apunta hacia otro lado. Entre los empleados, los factores parecen los mejor retribuidos, tal y como muestran los legados testamentarios de Beltrán de Coscó:

⁸³ Pero Monfort, mercader y ciudadano de Zaragoza, se compromete con los también mercaderes y ciudadanos Juan Fexas y Juan de Manariello a *regir, gobernar, esmercar et vender bien et lealment a proveyto d'ellos sin frau, et de dar bueno, justo, verdadero et leal compto de lo recebido et administrado, vendido et recebido, et restituyr lo que en poder suyo se trobara. Et aquesto toda hora qu'ende sera requerido*. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 44v.

⁸⁴ No debe minusvalorarse el hecho de que los factores arriesgaban el capital de sus patrones, pero también estaban capacitados a realizar juramentos en su nombre (*jurar en anima mia*, se establece en las cartas de procuración) y a obligar por ellos los bienes y persona de éstos.

⁸⁵ *Que yo, Ramon d'Aguilar, fillo de na Francisca, muller d'en Pere Aguilar, que fue, con su consentimiento, firmome con vos, Pere Cabrera, companyo de los honrados en Ramon Pere et Guillem Serra por special factor de la dita vuestra companya d'este present dia de huey d'aqui a Vº anyos primeros venideros. En tal manera que me dedes comer, beber et dos pares de calças, et capatos, los que sera necesarios*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 92-92v (3/X).

Legados de Beltrán de Coscó a personal a su servicio (1411)

Juan de Lafuente [escudero]	servidor	100 fo ⁸⁶
Juan Guallart	servidor	200 sb
Jaime Coscó	responsable de la tienda de Zaragoza	100 lbb
Nicolau Coscó	responsable de la tienda de Barcelona	100 lbb
Gil de Soduarz [mercader]	servidor y factor	200 fo
Arnalt de Araus	[socio]	100 fo
Martín Pere [mercader]	servidor	100 fo
Juan de Oliete [escudero]	servidor	50 fo

Igualmente, tampoco parece que la cuestión monetaria sea la única razón para permanecer junto al patrón y que el objetivo de los factores no era conseguir un “capital inicial para poder invertir, si llegaba un día [...] en que decidiese dar el salto y establecerse por su cuenta”⁸⁷. Se puede alegar en este sentido lo que sucedía con Jaime Coscó, cuya larga trayectoria dentro de la firma le habría ofrecido el capital, conocimientos, experiencia y buen nombre suficientes para establecerse por su cuenta. Lo que es más, una de las estrategias de las compañías o las firmas instaladas en Zaragoza para aumentar la eficacia o productividad de su personal era implicarles en los beneficios, de manera que buscaran asegurar la reproducción del capital invertido en la empresa, ya que su prosperidad dependía de la buena marcha de los negocios.

Dicho esto, resulta impensable que pudieran confundirse con los ‘mozos’⁸⁸. El personal doméstico estaba claramente diferenciado, a pesar de la coresidencia de los factores, criados y otros ‘servidores’. Efectivamente, los factores, casi con total seguridad, residían en las casas de sus patrones, pues solían ser sus representantes en su ausencia; de hecho, el factor es muchas veces la persona que atiende a quienes se personan ante las puertas de sus representados. Todo indica que había una diferenciación consciente por parte de los patrones entre la gente de casa, el servicio doméstico y la empresa, pues el mercader Berenguer de Cortillas, habitante en

⁸⁶ Aumenta en el último codicilo los 200 sueldos barceloneses originales.

⁸⁷ B. Caunedo, “Factores burgaleses”, p. 99.

⁸⁸ Esta es una opinión que aparece en M. Basas Fernández, “El factor de negocios entre los mercaderes burgaleses del siglo XVI”, Boletín Institución Fernán González, CXLVIII (1959), p. 743, y que apoya B. Caunedo, “Factores burgaleses”, p. 101.

Zaragoza, nombra procurador que lo sustituya como representante de Bonafós de la Caballería a quien denomina factor suyo, tachando lo que el notario había escrito: “*de casa mia*”⁸⁹.

En definitiva, parece que los factores burgaleses poco o nada tenían que ver con los zaragozanos, pues lejos estaban Jaime Coscó o Juan de Tolosa de desempeñar “una tarea que casi no requería ninguna iniciativa”⁹⁰.

El origen social de los factores es difícil de determinar, salvo alguna mención en los escasos contratos laborales. No es posible concretar si las grandes firmas zaragozana reclutaban a vástagos de colegas mercaderes, de ciudadanos honrados o de una humilde familia artesana. Eso sí, en ningún caso un miembro de la familia (ya sea hijo, yerno o hermano) aparece bajo la denominación de factor, algo que sí era habitual en otros lugares⁹¹. El origen geográfico es un detalle más evidente. Por un lado, los apellidos como Tolosa o Sora apuntan hacia una procedencia francesa o altoaragonesa; por el otro, sabemos, a título de ejemplo, que Ramón de Casaldáguila trasladó a sus empleados de Barcelona en un primer momento para que se convirtieran en sus agentes en Zaragoza.

La documentación zaragozana no aporta apenas datos sobre el ejercicio de las labores de factor en plazas extranjeras. Esto a pesar de que, no sólo es lógico pensar que se llevaban a cabo estas funciones, sino que tenemos la sospecha a través de noticias que trazan pequeñas pinceladas como giros de dinero a Aviñón hechos por Ramón de Casaldáguila, mercancías acumuladas en Toulouse y que son embarcadas en Bayona por un factor de Juan Donsancho cuyo nombre desconocemos, así como letras de cambio intercambiadas con sedes de la compañía Datini por Beltrán de Coscó y hombres con el apellido Casaldáguila que escriben desde Brujas y Génova⁹². Pero no pasan de suposiciones, ya que el desplazamiento a plazas extranjeras no equivale a la presencia continuada, aunque sí nos advierte de la existencia de

⁸⁹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 122-123v (31/X). Muy similar es el caso de Jaime Despuig, que sustituye ‘*de casa de*’ por ‘*de la botiga*’ para referirse a Bartolomeu Rubio: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 2 (21/I).

⁹⁰ B. Caunedo, “Factores burgaleses”, p. 102

⁹¹ *Ibíd.*, pp. 104-105. El único caso registrado en los protocolos zaragozanos es el del difunto mercader Pere de Canyelles, factor de la compañía de Ramón de Canyelles, mercader de Barcelona, y hermano suyo: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 20v-21v (18/II). Esta costumbre parece no darse (o al menos no se manifiesta de manera explícita) entre las grandes firmas de Zaragoza.

⁹² *Víd. Infra.*

personal de las firmas que estaba especializado en mercados extranjeros, como Joan Lobet o Bernat y Jacomet de Casaldáguila. Es posible que sucediera lo que señala para la mayor parte de los mercaderes valencianos que delegaban, según Enrique Cruselles, en comerciantes locales o del ámbito catalán, expertos en mercados foráneos que las firmas valencianas aún no habían controlado⁹³.

A pesar de este patrón de comportamiento, que parece confirmarse en el caso de la elite de negocios zaragozana, en ocasiones los patrones se desplazan acompañando a sus factores: Bernat Jou y su factor, Bartolomé Cerola, compran juntos lana, y Berenguer Carreres y su factor, Nicolau Cortilles, se hacen con todos los cueros de la *tabla* de la carnicería de Gelsa⁹⁴. En todo caso, son los factores los que andan los caminos para realizar los negocios, aunque las noticias que de ellos tenemos en los protocolos zaragozanos se centran en labores de gestión y coordinación. Así, Berenguer Cirera, el factor de Cortillas que acabamos de mencionar, acuerda en 1386 el transporte de lana del entorno de Calamocha (Teruel), al igual que Martín de Torla, factor del mercader y ciudadano Domingo Bedit, contrata en Zaragoza una barca para hacer el transporte de las mercancías de su patrón hasta Tortosa en 1412⁹⁵.

Si buscamos un modelo de vinculación entre patrón y factor, más que la relación entre ambos, los contratos escriturados ante notario insisten en el capital o los productos (y su valor) que les quedan encomendados⁹⁶. En septiembre de 1420, Pero Monfort, mercader y ciudadano de Zaragoza, comparece ante el notario para reconocer a Juan Fexas y Juan de Manariello, también mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, la propiedad de una recua de asnos *qu'el como factor qui era de ellos, esmercador siquiere comprador*, había comprado para transportar cereal⁹⁷. Igualmente reconoce que todo el cereal comprado y que de ahí en adelante comprará

⁹³ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 150.

⁹⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 212 y ff. 214-214v, respectivamente.

⁹⁵ AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 81-81v y AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1412), f. 24 (22/III), respectivamente. E. Cruselles localiza a Berenguer Cirera en Barcelona como regente de la sede de la firma de los hermanos Dauder de Valencia, que acuden a Zaragoza para abastecer sus negocios y se acercan hasta la feria de Daroca para adquirir lana de las sierras turolenses, como tendremos ocasión de comprobar: E. Cruselles, *Los comerciantes valencianos*, pp. 105-106.

⁹⁶ Contrasta con los memoriales conservados en Valencia o Burgos, donde se establecen destinos, productos a intercambiar, un máximo de gasto, etc. Sobre esta documentación mercantil, véase: E. Cruselles, *Los comerciantes valencianos*, *op. cit.*

⁹⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 44v.

en diversas partidas de Aragon como su factor comprador et esmercador, será con el capital de ambos y por tanto, agora por la hora, reconocia seyer suyos et aquellos con dineros d'ellos et como factor d'ellos haverlos comprado et compraria de aqui avant.

Enrique Cruselles denomina socios comanditarios a aquellos que tienen encomendada una cantidad para negociar o participan con un porcentaje de los beneficios de la compañía. La *commenda* era la forma societaria más frecuente en Valencia, según este autor, pues se adaptaba bien “a la estructura familiar de la minimalista empresa valenciana”⁹⁸. Esta participación en la empresa, como hemos comentado antes, que identifica los propios intereses con los de la compañía, equipara la posición de estos socios comanditarios a los *companyons* y factores. Esta confusión entre socios comanditarios y factores, nos lleva a pensar que la forma del contrato de factoría adoptada en Zaragoza a finales del siglo XIV es precisamente la de la *commenda*. Frente a las exigencias de la compañía, el socio comanditario no necesitaba un reconocimiento social o contar con capital para invertir, sino que ofrecía su experiencia, su conocimiento de los mercados y sus contactos con clientes e intermediarios. Además de la división expresa entre los bienes del factor y de sus representados, la documentación notarial zaragozana apunta hacia la existencia de contratos que establecen las labores del empleado en su labor como factor. El citado Pero Monfort debía comprar y transportar cereal por diversos puntos del reino, y por añadir otro ejemplo, el mercader navarro Domingo de Escó, habitante en Zaragoza, se comprometía con Domingo Cormano a *mercadiar por tierra, por mar, por agua dolz, dentro la senyoria del senyor rey* durante un año con los 1.365 florines de oro que Cormano le había entregado en forma de comanda⁹⁹.

Tanto Domingo de Escó como Perico Perarnau (natural de Barcelona), ambos habitantes en Zaragoza, asumieron el papel de *factor et servidor*. Este último se comprometió en 1406 con otro mercader, Antón de Casafranca, a trabajar para él durante dos años a cambio de su manutención y 20 florines de oro anuales¹⁰⁰.

⁹⁸ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 148.

⁹⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 190v-193v (16/XII).

¹⁰⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 305 (10/XII). Domingo de Escó lo que hace es prorrogar por un año más su relación profesional con Cormano y a continuación del contrato arriba mencionado contrato cobra los 300 del sueldo del contrato anterior, finalizado el 10 de diciembre, mientras el zaragozano se da por contento de todo lo *recibido, procurado, ministrado, dado et spendido* en su nombre tras examinar las cuentas (datas y receptas) ofrecidas por el navarro. El nuevo contrato se cancela el 23 de noviembre de [1391].

Siguiendo con el ejemplo del navarro, éste recibió cerca de 750 libras barcelonesas de Domingo Cormano para que los invirtiese en aquellas empresas mercantiles que a su juicio (*conocere et entendre*) pudieran ser provechosas para ambos (*se pueda seguir guanyo et ganancia*). Es pues, un mercader experimentado, que ofrece sus conocimientos a quien esté dispuesto a pagar por ellos. Cormano demuestra su confianza en él, pues le encomienda una suma elevada de dinero, suponemos que con el precedente de un contrato anterior satisfactorio. Tal es la confianza depositada en el navarro que ambos acuerdan una condición o *pacto especial* que establece que, en caso de que el negocio en Navarra produzca pérdidas (nada se había dicho al respecto en el instrumento notarial), Escó asumirá la responsabilidad y deberá recompensar a su empleador de su propio bolsillo (*satisfazer-vos la dita perdua o menoscabo de lo mio*). El sueldo se mantiene sin modificaciones y Escó cobra 300 sueldos jaqueses de *soldada* que recibe, esta vez anticipados, para sus necesidades (*por socorrer a mis necesidades*), que podrían hacer referencia al alquiler de una residencia, pues en las garantías establece que saquen sus bienes *de mis casas et de doquiere que yo sere et habitare*, lo que nos da a entender que no contaba con un domicilio fijo.

La diferenciación de funciones es el último aspecto de definición de la labor de los factores de la elite de negocios zaragozana en el que queremos incidir. Como extensión de sus representados, los factores reciben un poder en forma de carta de procuración cuyo cuerpo varía en función de las necesidades del otorgante; será más general cuanta más confianza tenga el patrón en él. A título comparativo, ofrecemos el caso del mercader Marcos Santacruz, quien en 1394 nombra procuradores suyos a su factor, Jaime de Obón, y al mercader Tomás Novell, con el objeto de que ambos recojan en Escatrón y le hagan llegar a Zaragoza cualquier cantidad de pastel y otras mercaderías procedentes de Tortosa, mientras dos años más tarde, otorga poder a su factor para¹⁰¹:

Demandar, haver, recibir et cobrar, procurar, regir et ministrar por mi, et en nombre mio, todos et qualesquier bienes mios, merces et mercaderias, et portar et traginar aquellas, et a presentar qualesquier privilegios, franquezas et libertades fazientes por mi; et de la presentacion de aquella fazer carta o cartas publicas. Et de lo que recibra, fazer albaranes, et cetera. Et en todos et cada unos pleytos et questiones, et cetera. Et jurar en anima mia, et cetera. Et substituir a pleytos et a presentar las ditas franquezas o privilegios et cetera. Prometient haver por firme

¹⁰¹ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1394), ff. 48-48v (12/X).

*que quier que por el dito procurador mio et cetera, dius obligacion de todos mis bienes, et cetera*¹⁰².

El nivel de precisión entre un contrato y otro (ambos anotados en forma breve en el protocolo notarial) ha variado considerablemente, desde el documento acreditativo de identidad para efectuar el transporte de un puerto a la sede de la empresa, hasta el poder general para ejecutar cualquier acción en nombre de su patrón.

Este amplio margen legal de actuación, controlado en teoría únicamente por la obligación de rendir cuentas, está muy extendido entre aquellos profesionales que se identifican como factores. Aunque con matices, en 1401, Bernat Ninot, mercader y ciudadano de Zaragoza, comisiona al mercader Perico Royo, factor suyo, para comprar en su nombre cualquier mercancía, a cualquier persona y por el precio que le parezca conveniente, y después con ellas venderlas *o arriscar por tierra et por mar*, cobrar deudas en toda especie (bienes muebles e inmuebles), firmar albaranes, etc¹⁰³. De ahí nuestra insistencia anterior en recalcar la confianza en el conocimiento del oficio de algunos de estos factores. Igualmente, Ninot autoriza a su factor a presentar su franquicia como ciudadano de Zaragoza a cualquier oficial¹⁰⁴ y exigir el cumplimiento de sus privilegios en las tierras del rey de Aragón, así como a jurar por su alma que la mercancía declarada es de su propiedad y que ambos mercaderes no buscan el fraude o engaño, de manera que Perico Royo podrá representar a su patrón en cualquier pleito¹⁰⁵. En definitiva, Bernat Ninot le requiere que actúe como *bueno et bastant procurador*, lo que significa proceder tal y como *yo mismo faria et fer podria si personalment present fuesse*.

Esta es una de las cartas de procuración más completas de las que se encuentran en los protocolos notariales zaragozanos, puesto que la mayoría de ellas se limitan al traspaso de poderes generales del patrón a su factor. En Valencia, Enrique

¹⁰² AHPNZ, *íd.* (1396), f. 242 (7/XI).

¹⁰³ *A comprar por mi et en nombre mio todas et qualesquier mercaderya et haveryas de qualquier natura et specie sia, de qualesquier personas que bien visto le sera, et por aquellos precios o quantias que al dito procurador et factor mio bien visto le sera*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1401 (4496), ff. 136v-138v (6/VII).

¹⁰⁴ *A presentar la franqueza mia que yo he de la ciudat de Caragoca a qualesquier peageros, ponteros, lezderos et personas otras qualesquier et en qualesquier lugares*.

¹⁰⁵ *Jurar en anima mia jura de calumpnia o de verdat dezir sobre qualquier excepcion de paga, pacto, convenio, transaccion, difinimiento, o de sobreseyer et sobre qualquier excepcion dilatoria, peremptoria et anormala que propuesta sera*.

Cruselles ha constatado que algunos factores marchaban al extranjero con un memorial con las decisiones a tomar, mercancías y precios de compra y venta, algo que necesariamente también se llevaría a cabo en Zaragoza, pero de lo que no tenemos pruebas documentales¹⁰⁶. Estas instrucciones previas explicarían, en parte (también la fiabilidad y versatilidad de estos profesionales) la confianza depositada por sus patrones. Unos poderes que implican, en contrapartida, que los factores se responsabilizaban de su actuación de la que respondían personalmente. De ahí que entre su *savoir faire* no sólo se contasen habilidades como el álgebra o la escritura, sino también destrezas sociales¹⁰⁷ que les permitieran moverse en ambientes diferentes y resultar convincentes como ocurría con el mercader Rafael Moner, habitante en Zaragoza, que en 1404 se compromete en nombre de su patrón, el mercader barcelonés Ramón Sarrovira, cuando negocia el alquiler por dos años de unas casas en la parroquia de San Gil¹⁰⁸. Bartolomea Pérez de Lecina, viuda del ciudadano Simón de Acirón, acuerda los detalles del contrato con Moner en su nombre propio y como factor *qui vos dezides* de Sarrovira, a quien su representante deberá hacer pronunciar juramento al respecto¹⁰⁹.

Del análisis del reflejo en los protocolos notariales zaragozanos de las labores desempeñadas por los factores de los grandes mercaderes zaragozanos deducimos la diferencia entre las labores del factor-comprador, más próximo al socio comanditario, y el administrador, que es agente y corresponsal de su patrón en otras plazas al frente de la *botiga*. Así, Pere Nogués, mercader de Camprodón, deja claro ante un notario zaragozano su función en 1386 como *factor, regidor et*

¹⁰⁶ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 150-151.

¹⁰⁷ Como los corresponsales de las compañías italianas negociando la lana de las serranías turolenses: Angela Orlandi, “Un pratese nel Maestrazgo. Tuccio di Gennaio, commerciante di lana”, *Francesco di Marco Datini*, pp. 389-396.

¹⁰⁸ AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1404), ff. 1-2v (3/I).

¹⁰⁹ Pérez de Lecina se preocupa por el *cellero* y las habitaciones que se encuentran sobre éste, que se reserva, e impone la condición de que nadie, ni él ni otro en su nombre o de su representado, hará obra alguna que pueda poner en peligro la integridad del inmueble, de lo que deducimos que la viuda había tenido la experiencia o sabido de otros casos en los que se habían sucedido perjuicios para el arrendador por el sistema de delegación de poderes en esta parroquia zaragozana especializada en el ir y venir de mercaderes y mercancías: *vos, ni otri por vos, ni encara el dito principal vuestro, no faredes ni tractaredes que, por vos ni otra interpuesta persona, no daredes obra con esforo que algun danyo o perjuicio pudiese seyer, sino por qualesquier personas, asi en la proprietat como en la possession de las ditas casas, antes de lo sabiesedes o lo sentiesedes me lo notifficaredes.*

ministrador de la compañía de Ramón Canyelles, mercader de Barcelona¹¹⁰. El administrador recibe el nombre de *petto* en la documentación florentina, según una analogía que explica la compañía como un cuerpo humano¹¹¹. En la documentación zaragozana es difícil diferenciarlo del ‘joven’ que aparece en el contrato de la compañía Torralba y que en Italia es el miembro *junior* del personal (de unos veinte años) que asume las funciones de administrador de una oficina e incluso jefe de sucursal¹¹².

La identificación entre las labores del factor y la representación de los intereses del patrón lleva a emplear como sinónimos los términos ‘procurador’ y ‘factor’, como se observa en el caso de los *procuradores siquiere fazedores de la botiga* de la compañía de Marcos Santacruz y Andreu Sola¹¹³. Jurídicamente, la diferencia entre factor o procurador radica en el documento que certifique su posición, lo cual queda de manifiesto en la transmisión de la condición del patrón a su representante. Así, Mateu Boser, mercader de Puigcerdá, bajo la rúbrica “*Procuracion a presentar franqueza*” otorga en Zaragoza poder a su factor, Juan Álvarez, y a un notario ciudadano de Barbastro para que presenten en su nombre la franquicia que disfruta como vecino de la villa catalana¹¹⁴. Muchas veces, los factores funcionan de enlace entre las firmas, y son los autores materiales de las redes clientelares tejidas por las empresas mercantiles, en ocasiones fundadas, quizá, en el contacto en el hostal. No es extraño encontrar cartas de procuración que involucran a individuos sin una conexión aparente. Así, por ejemplo, en 1384 un escudero castellano procura a Ramón de Navell, factor de Guillem Destorrent, mercader de Barcelona, para cobrar cierta cantidad de un noble valenciano¹¹⁵.

¹¹⁰ Cobra parte (30 libras 8 sueldos 8 dineros jaqueses) de las 53 libras 2 sueldos 10 dineros que Pere de Canyelles, factor de su hermano Ramón, le había prestado con la garantía de un bacín de plata blanco y dos tazas de plata esmaltadas y doradas depositadas en prenda, que recibe de Nogués: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 20v-21v (18/II).

¹¹¹ R. A. Goldthwaite, *The economy of Renaissance Florence*, p. 82

¹¹² *Ibíd.*, p. 86. La movilidad era una característica de estos profesionales; pasaban del orden de unos dos años en destino antes de regresar y convertirse en socios.

¹¹³ AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1160 (1404), ff. 173v-177v.

¹¹⁴ AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966 (1415), ff. 152v-153 (4/IX). De manera semejante, Juan Sánchez de Calatayud, mercader y ciudadano de Zaragoza, otorga poder a sus factores Joan del Puzo, vecino de La Almunia de Doña Godina, Juan de Ripa y Juan de Cortada, habitantes en Zaragoza, para que muestren y puedan beneficiarse de su condición franca como ciudadano de la capital aragonesa: *ibíd.*, f. 157 (10/IX).

¹¹⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 98-99.

La de factor puede ser, al igual que la de procurador, una posición muchas veces esporádica, que permite a las firmas y compañías contar con personal eventual residente en el lugar donde está previsto que se desarrolle la operación comercial, sin necesidad de desplazar hasta allí por mucho tiempo a un miembro de la empresa. En particular, es frecuente encontrar la cláusula: *la qual vos prometo livrar a vos o a vuestro factor o procurador por todo el mes de (...) primero vinient*¹¹⁶. En todo caso, la extinción de estos contratos, de duración generalmente corta, genera una carta de absolución o *definimiento* de los factores por parte de los patrones¹¹⁷. Tras este *diffinimiento bastant et general*, si todo ha ido bien y la gestión de estos hombres ha sido satisfactoria, se procede al cobro de los honorarios por el trabajo realizado. Las menciones a las cantidades percibidas son muy escasas, por lo que es difícil valorar el salario de los factores¹¹⁸. Cuando se establece un sueldo fijo, éste se sitúa en torno a los 20 florines de oro o 300 sueldos jaqueses anuales, alcanzando incluso las 50 libras barcelonesas por año trabajado¹¹⁹. Pero es frecuente la remuneración de los factores a través de la participación en los resultados de la sociedad, lo que provoca que no se establezca en las actas notariales el montante final o el saldo arrojado por el ejercicio, de manera que es imposible hacer un cálculo y algún tipo de comparación¹²⁰.

¹¹⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 21v-22v y 22v-23. A modo de ejemplo, puede indicarse cómo Juan Donelfa contaba con un factor para gestionar el arriendo del herbaje de Lucena de Jalón que era vecino de La Almolda: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1402), f. 12v (14/XI).

¹¹⁷ Jaime de Casafranca concluye así su relación con Juan de Osona, mercader vecino de Zaragoza: *absuelvo, quito et deffenezco a vos de qualquier demanda que yo, o otri por mi, o pleyto o question que vos et vuestros bienes pudiestes fazer por qualesquier quantias de monedas et otros qualesquier bienes et cosas que a mi fuesedes denido con carta o sines de carta entro a el dia present*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 84v-85 (30/IV). Un documento muy semejante al ofrecido por Antón de Casafranca a Joan de Esteve, su factor y procurador, en 1406: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 228 (31/VII).

¹¹⁸ En mayo de 1401, Juan Guallart se daba por contento de la *soldada* por su trabajo *a razon de factor* de Domingo Lasguaitas, sin dar más detalles: Juan de CAPIELLA, 4201 (1401), s.f. (17/V).

¹¹⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 190v-193v (16/XII) y *íd.*, 4203 (1406), f. 305 (10/XII). El último es el caso del factor del obrador de paños de Gabriel Ocello en Zaragoza, para el que trabajó entre el 3 de julio de 1404 y el 15 de octubre de 1405 por 64 libras, 2 sueldos y 2 dineros barceloneses: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1408, s.f. (16/VI).

¹²⁰ Para B. Caunedo “se había introducido, pues, ya en Burgos a finales del siglo XV, la motivación del beneficio y el atractivo del interés inmediato”: B. Caunedo, “Factores burgaleses”, p. 109. Una práctica que está documentada en Zaragoza un siglo antes, al menos. Martinico de Monreal, natural de Navarra, acuerda con el mercader Antón de Pertusa, ciudadano de Zaragoza, con quien entra en el oficio de la mercadería durante dos años, una fórmula intermedia: se establece un salario de 300

Empleados y personal en formación

Los contratos de empleados de las grandes firmas mercantiles no son muy abundantes en la documentación notarial zaragozana de principios del siglo XV¹²¹. Este hecho puede fácilmente explicarse por la confianza que las grandes figuras de los negocios generaban, que hacía innecesaria esta formalización ante notario. Parece bastante probable que los colegas acudieran a afamados profesionales para que se ocuparan de la formación de los miembros de su parentela, o que el sistema de recomendaciones fuera el que imperase a la hora de acceder a estos puestos de trabajo.

Con la finalidad de aclarar las categorías de empleados en este contexto, es posible basarse en el análisis de los contratos localizados, agrupados según la terminología utilizada y la condición del trabajador (si se trata o no de un menor de edad), para continuar con las condiciones de prestación de servicios, el periodo de validez de las mismas y el salario o, por el contrario, la tasación de la labor formativa. Partiremos de los más claros para intentar definir por similitud o divergencia la casuística en este terreno.

Además de los referidos a los factores, el otro contrato donde se especifica la naturaleza de la relación jurídica establecida es el de aprendizaje. No cabe duda en el caso del joven Pedro de Uncastillo en 1418, cuyo contrato coloca el notario bajo la rúbrica “*Afirmamiento de aprendiz en mercadería*”¹²². Una precisión en los términos que quizá se deba a que el padre del muchacho, Bartolomé de Uncastillo, era ciudadano de Huesca y notario de profesión. El acuerdo se fija durante cuatro años con el mercader Berenguer de Azlor, quien deberá *mostrar bien et lealment* a Pedro su *officio de mercadería*, mantenerle y cuidar su educación general (incluye enseñarle, además de la profesión, *todas buenas costumbres et otras buenas cosas a el proveytosas*). Por esta labor de formación, el notario oscense pagará al mercader zaragozano 10 florines de oro anuales, además de los 40 florines que acuerda aportar

sueudos jaqueses, pero éstos se convertirán en capital social en el momento de la primera cosecha (Pertusa estaba especializado en el arrendamiento de derechos eclesiásticos) para que produzcan beneficios durante el periodo de contrato (*los quales vos me ayades converter en cabal en la collida del pan del agosto primero vinient, et de aly avant que vaya a guanyo o a perdua mios*). A esto se sumará el calzado necesario durante este tiempo y siete codos de paño (de aquel de precio de cinco sueudos) que se le entregarán en el último año: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (1/XI).

¹²¹ Se han localizado una quincena de contratos entre 1385 y 1418.

¹²² AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), s.f. (4/V).

en concepto de manutención (*ayuda de la provision*)¹²³. Avalado por el mercader Pedro de Sora, mano derecha de Juan Donsancho, el chico se une al personal de Berenguer de Azlor y de su compañía con voluntad de su padre y jura servirles y buscar el provecho del mercader y el de los otros miembros.

Otros muchachos que son puestos a trabajar *al art de la mercaderia* pueden considerarse igualmente aprendices aunque no figure esta relación en el contrato. Juan del Frago, de la parroquia de San Pablo, sitúa a su hijo Jaime con el mercader Antón de Casafranca en 1406. Durante los tres años de contrato, Casafranca sólo deberá dar de beber y comer al chico, por lo que se entiende que el mercader lo formará en el negocio a cambio de su trabajo de apoyo¹²⁴. Colocar a los menores con alguien de prestigio es una práctica extendida en otros oficios del ámbito comercial, como el de especiería. Francesc Ferriol firma en 1417 como aprendiz a su sobrino Rafael, hijo del difunto Guerau Senyor, mercader y ciudadano de Barcelona, con el especiero Pere Canyonot, ciudadano de Zaragoza¹²⁵. Mientras el joven esté al *servicio* [de Canyonot] *al dito officio*, su tío se ocupará de proporcionarle lo necesario para vestir y calzar, y el especiero deberá entregar a Rafael 20 florines de oro al terminar el periodo de tres años acordado. Merece la pena subrayar la fama de Canyonot dentro de su profesión, pues un alto cargo de la oficialidad real como Francesc Ferriol (de la tesorería de la reina Violante, receptor y comisario real), confía en él para encargarse de la tutela de su sobrino y de su desarrollo en el ámbito de los negocios¹²⁶.

Sobre la base de los ejemplos anteriormente citados, esta tarea formativa es la que parece entenderse de manera general para aquellos empleados en cuyos contratos no se establece un sueldo.

En algunos contratos, los ‘mozos’ o *mancebos* figuran como personal de servicio¹²⁷. Juan de Frías, natural de esta localidad soriana, pero habitante en Zaragoza, entra al servicio del mercader y ciudadano Sancho Viello en 1398 como

¹²³ El pago se realizará de la siguiente manera: 20 florines en dos tandas del primer año y otros 20 en dos tandas en el segundo.

¹²⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 39 (2/II).

¹²⁵ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), ff. 45-45v (29/IV).

¹²⁶ Pere Canyonot se formó en la *botiga* de Jaime Despuig como mercader, pero fue su matrimonio con Blanca de Almazán, viuda de un especiero, lo que le animó a abrir un negocio en Zaragoza dedicado al oficio que conocía su esposa.

¹²⁷ En las mejores casas había un nutrido grupo de mujeres y hombres (esclavos, mozos de espuelas, mancebos, nodrizos y almunieros) que hacía posible el día a día de sus empleadores.

*sirvient et mancebo*¹²⁸. Viello recurre a él para que le apoye con pequeños recados (*mandamientos licitos et honestos*, de día o de noche), únicamente por un año, durante el cual recibirá gradualmente (tres florines los dos primeros cuatrimestres y dos florines el último) su salario de 8 florines de oro. Por el contrario, otro castellano, Rodrigo Fernández, originario de Ciudad Rodrigo, se incorpora en 1406 al servicio de Antón de Casafranca y durante dos años el mercader no deberá ofrecerle otra cosa por su trabajo que el sustento¹²⁹.

Dentro de las *firmas* al *art de mercaderia*, hemos encontrado tres pactos que imitan las fórmulas de los contratos de aprendizaje que acabamos de ver, pero hacen referencia a labores propias de los *mozos*. Dos de ellos son de una duración superior a los tres años y el mercader no ofrece ningún salario, mientras un tercero es por un año y se fija una retribución. Juan Garcés del Villar, hijo de Pero Garcés del Villar, habitante en Torrecilla (aldea de Daroca), se compromete en 1407 a trabajar con Jaime de Casafranca durante cuatro años, a cambio de recibir comida, bebida, vestido y calzado¹³⁰. Hará por el mercader mandamientos lícitos, tanto en casa como fuera de ella, pero durante este tiempo recibirá una formación en el oficio¹³¹. Quizá podría ser este también el caso de Juan de Sanvicent, natural de Navarra, que firma en 1417 al oficio de la especiería con Pere Canyonot, ya citado, por tres años, con la única condición de que lo tenga sano y enfermo en su casa, vestido y calzado¹³².

De nuevo la clave para entender las diferencias entre contratos muy similares parece estar en la salarización del trabajo, que mejora conforme el empleado va ganando experiencia y, por ende, conocimientos. Durante solamente un año, Domingo Senebuey, mercader vecino de Zaragoza, admite en 1406 a Juan Esteban, habitante en Zaragoza, para que trabaje con él en *la mercaderia*¹³³. Su labor será la de ir cabalgando o a pie donde el mercader le mande, a cambio de lo cual recibirá

¹²⁸ AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1398), f. 71 (9/XII).

¹²⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 20v-21.

¹³⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 118 (15/VI).

¹³¹ García Arnalt, de la ciudad de Ax, entra al servicio de Gil de Soduaz como *aprendiz et sirvient et mancebo* en el *art de mercaderia et traperia* en 1378: Protocolo de Miguel de Canfranc (1378), ff. 66v-67. Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), 01.03. Caja Signatura 07. El proceso de aprendizaje de estas dos artes, que aquí aparecen diferenciadas, durará dos años y los beneficios obtenidos por ambos de este acuerdo parecen compensarse, dado que no se establece ninguna compensación económica por ninguna de las partes. Como avalistas de su persona, García Arnalt ofrece a Bernat de Barrio y al rector de Palomar.

¹³² AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), f. 45v.

¹³³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 13v (11/I).

de sueldo la importante cantidad de 20 florines de oro al finalizar el contrato¹³⁴. Tanto la breve duración del servicio, como la suma del salario, nos mueven a colocar este contrato en otro lugar que los de mozo que hemos visto anteriormente, aunque su labor a primera vista no parecería relevante¹³⁵. La aportación de los aprendices al provecho de sus empleadores en las primeras etapas de su trayectoria no estaba bien valorada en los momentos finales de la Edad Media si atendemos a lo que señalaba en 1507 un mercader burgalés y citado por Betsabé Caunedo sobre el hijo de un colega al que había mandado a Bretaña *mas porque se adiestrase en el trato de la mercadería e aprendiese, que non por lo que serbiría*¹³⁶. Si bien es cierto esto, en otros casos, los compromisos adquiridos parecen apuntar hacia mayores responsabilidades y libertad de decisión del empleado. Así, Antoni Savall, natural de Morella, acuerda con el mercader Antón de Casafranca, ciudadano de Zaragoza, trabajar durante tres años para la compañía que éste tiene con los barceloneses Francesc Desperer, Marc Sanyol y Bernat Vila¹³⁷. El castellanense no podrá demandar otra cosa que lo que ellos quieran darle, pero él ofrece su lealtad y buen servicio hasta donde llega su capacidad: *os sere leal et verdadero et procurare todo vuestro proveyto et redrare vuestro danyo por todo mi poder et saber*¹³⁸.

Para hacernos una idea del personal contratado, nos vamos a servir del ejemplo de la firma de los Casafranca, una amplia parentela dedicada a la producción y comercialización de paños oriunda de Besalú (Gerona) y que instaló con éxito una de sus ramas en la capital de Aragón a comienzos del Cuatrocientos. Como demuestran los hermanos Casafranca, además de mozos, servidores, ayudantes o factores, en Zaragoza los mercaderes que se situaban dentro la franja superior de la profesión tenían la posibilidad de contratar a personal para controlar todas las fases

¹³⁴ Prácticamente la misma cantidad (10 libras barcelonesas) acordó Jaime de Sos, del oficio del Maestre Racional del rey, abonar a Andreu de la Mata, natural de Montalbán y habitante en Zaragoza, durante el año de contrato como *sirvient et mancebo*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), f. 66v (16/III).

¹³⁵ Otro ejemplo semejante es el del valenciano Perico Jacca, que se pone a disposición del mercader Nicolau Burzés, *a servicio vuestro et de vuestra casa*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 146 (22/XI). Aunque el notario tacha la alusión al *officio de la mercadería*, las condiciones recuerdan a las anteriores: pasado un año, su trabajo se pagará con la manutención y 16 florines de oro.

¹³⁶ B. Caunedo, "Factores burgaleses", p. 99, nota 5.

¹³⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 85v-86 (5/V).

¹³⁸ A continuación, recibe poder de Casafranca para actuar como su procurador.

del comercio textil: desde la acaparación de materias primas, adelantándose a la competencia, hasta la venta al detalle, pasando por la producción.

Personal empleado por los Casafranca en Zaragoza (1402-1407)

INICIO	EMPLEADOR	IDENFITICACIÓN	EMPLEADO		PERIODO	SALARIO
1402, oct	ANTÓN	servidor al oficio de la mercaduría	Domingo Senebuey	Zaragoza	1 año	manutención y calzado
1405, may	ANTÓN Y CÍA	arte de mercaduría	Antoni Savall	Morella, natural	3 años	alimentación
1406, dic	ANTÓN	factor y servidor, mercaduría	Perico Perarnau	Zgz (hab), Bcn (nat)	2 años	20 fo/año
1406, feb	ANTÓN	menor	Jaime del Frago	Zgz (pa. San Pablo)	3 años	alim.
1406	ANTÓN	servidor	Rodrigo Fernández	Ciudad Rodrigo	2 años	alim.
1407, jun	PERE Y JUAN	aprendiz de pelaire		Osona		paños y prendas alim. y vestido
1407, jun	JAIME	aprendiz	Juan Garcés del Villar	Torrecilla (Daroca)	4 años	alim. y vestido

El primero es Domingo, hijo de Gil de Senebuey¹³⁹. Actúan como fianza el notario Juan López del Frago, ciudadano de Zaragoza. El 31 de agosto de 1403 se absuelven mutuamente y cancelan el contrato, al mismo tiempo que el 19 de diciembre Domingo dice tener en comanda de Antón de Casafranca 200 sueldos jaqueses¹⁴⁰. Tras la finalización de este contrato, en un intervalo de dos años, entre 1405 y 1407, diferentes miembros de la familia Casafranca (Antón, Pere, Juan y Jaime) acuerdan los servicios de un mínimo de seis personas, dos de las cuales están bien cualificadas. Entre mayo de 1405 y diciembre de 1406 se incorporan Antoni Savall, natural de Morella, y Perico Perarnau, natural de Barcelona, ambos habitantes en Zaragoza, y probablemente con vínculos anteriores con Antón de Casafranca¹⁴¹. En 1406, el mismo Antón contrata a Rodrigo Fernández como servidor también hasta 1408 y a Jaime del Frago, a quien quizá tutele y forme en el arte de la mercadería durante tres años (que comienzan en el mes de febrero). En junio de 1407 son Pere, Juan y Jaime quienes contratan personal: Pere y Juan traen de Osona a un aprendiz de pelaire, mientras Jaime enseñará su oficio a Juan

¹³⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 121v (10/X).

¹⁴⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 172.

¹⁴¹ Perarnau es testigo de otro contrato en el mes de febrero de ese año: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 39 (2/II).

Garcés del Villar, procedente del entorno de Daroca, que permanecerá a su servicio durante cuatro años, esto es, hasta 1411¹⁴². Entre inicios de 1406 y 1408, Antón de Casafranca cuenta, al menos, con cuatro trabajadores, y la firma con un total de seis en Zaragoza. Todo ello a cambio únicamente de 40 florines de oro, unas prendas y la manutención de sus empleados.

Antes de continuar con el último de los puntos sobre el personal de las firmas y compañías, merece la pena detenerse en sacar unas conclusiones sobre la tipología de las relaciones jurídicas al alcance de los empleadores (mercaderes) y las posibilidades laborales y de formación que las grandes firmas zaragozanas podían ofrecer a finales del siglo XIV y comienzos del XV, tanto a jóvenes como a profesionales del comercio sin un apoyo de capital detrás. La primera es que estos contratos de aprendizaje o destinados a cubrir labores que no requieren de una formación son muy diferentes de los acuerdos que firman profesionales que aportan su conocimiento. No son contratos que ofrezcan unas características especiales o diferenciadas, y, de hecho, se asemejan a los de factor, pero sin utilizar este término. Esto nos lleva a la segunda conclusión, y es que la práctica empresarial avanzó más rápidamente que la notarial en la capital aragonesa. Los factores hacen su aparición en los protocolos notariales zaragozanos con fuerza y su figura jurídica (aunque flexible ante la práctica diaria) no ofrece dudas. Sin embargo, esta delimitación del profesional del comercio asociado a otro mercader (a imitación de las comandas o las compañías) no se hizo extensiva, al menos hasta mediados del siglo XV según la información que manejamos, al resto de empleados que conformaban la estructura empresarial de la elite mercantil y financiera zaragozana.

Por último, la tercera de las conclusiones es que todavía estamos lejos de conocer el mercado laboral del mundo de los negocios (y otro tanto de los procesos formativos) en la capital aragonesa al final de la Edad Media. Ahora bien, la pequeña muestra recuperada de los protocolos notariales apunta hacia la posibilidad real de reconstruir los primeros años de instrucción elemental de los niños (durante todo este apartado estamos hablando de varones), que pasaban entre tres y cuatro años junto a un profesional asentado (que accedía a acogerles por la persona que

¹⁴² Pere y Juan de Casafranca, ambos habitantes en Zaragoza, acuerdan en 1407 con Gisbert de Osona, hijo de Bernat de Osona, un contrato de tres años y medio dentro del oficio de la pelairía. Durante esos cuarenta y dos meses, los mercaderes deberán alimentarle y vestirle convenientemente y, al final del contrato, le entregarán una serie de prendas (podemos suponer que del propio obrador): un *sarco* y *gramalla* y calzas, un *capirote* de paño (valorado en un florín de oro) y un jubón: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 65 (1/IV). Son testigos el pellicero Juan Navarro y *maestre* Pere Despuig, sastre.

les avalaba) mientras sus progenitores se ocupaban de pagar esta formación y su manutención; según avanzaban en sus conocimientos (escritura y álgebra después), pasaban a trabajar en pequeñas tareas (sin percibir un salario, pero a cambio de su manutención) también durante varios años hasta que aprendían las nociones básicas del oficio; en este momento, los jóvenes estaban preparados para marchar (a lugares alejados) en busca de mentores que durante un año les admitiesen entre sus filas, donde aprenderían lo necesario para ejercer su oficio por su cuenta y ofrecer su trabajo (ya como factores) a otros mercaderes a cambio del capital del que ellos carecían y que les permitiera adquirir la experiencia necesaria para poder promocionar profesionalmente en el seno de una gran firma que les ofreciera una estabilidad laboral dentro de su estructura.

Trabajadores eventuales

Dentro de esta categoría incluimos a las personas que bajo una relación contractual participan fundamentalmente en las tareas de transporte, pues son los contratos más frecuentes en la documentación notarial zaragozana¹⁴³. El acuerdo sobre el precio y las condiciones del *nòlit* o alquiler de embarcaciones (se emplea la forma *notletjar*) suele escriturarse ante notario. Veamos algunos ejemplos. El 19 de noviembre de 1408, Ramón de Casaldaguila acuerda el envío de 228 sacas de lana en barca por el Ebro de Mallén a Tortosa y señala en el documento correspondiente¹⁴⁴:

Que yo, Matheu Lop, raiz de Scatron, de cierta sciencia prometo e me obligo a vos, honrado d'en Ramon de Casaldaguila, mercader e ciudadano de Çaragoça, de levar por el rio de Ebro, en barqua o en barquas, del puerto de Mallen al puerto de Tortosa, dozientas e vint e hueyto sacas de lana, d'aquí a el hueyteno dia de deziembre primero vinient, haviendo aguada en el rio de Ebro.

¹⁴³ Para acotarnos a nuestro objeto de estudio no podemos prestar más atención a servicios muy eventuales, pero debemos contar con el trabajo de correos o incluso el recurso a terceras personas, como el contrato que firma un vitoriano para llevar un manto a un judío de la localidad vasca y traer albarán de vuelta a Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), ff. 52-52v. Sobre los sistemas de contratación de mano de obra, véase: Carlos Laliena Corbera, “Sistemas de trabajo en las sociedades rurales hispanas, siglos XIII-XV. Una revisión”, *El trabajo a través de la Historia*, p. 79-100.

¹⁴⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), ff. 278-278v.

El transporte deberá hacerse antes del 8 de diciembre o bien, en caso de que no hubiera caudal suficiente, las barcas deberán estar listas en Mallén para ser cargadas y dar salida a la lana en cuanto sea posible. El arreaez de Escatrón cobra a través del factor de Casaldáguila (Antoni Belmunt) un adelanto de 50 florines de oro del precio acordado de 7 sueldos 6 dineros jaqueses por cada par de sacas. Ahora bien, en caso de no cumplir con el envío antes de la fecha prevista si las condiciones del río son favorables o de no estar las barcas en Maella listas, el mercader podrá transportar con Lop la mercancía por únicamente 6 sueldos jaqueses por pareja de sacas de lana, o bien acudir a otra persona, cargando el arreaez con los gastos derivados de los contratiempos ocasionados por su culpa.

Estas seguridades se guardan especialmente en el caso de embarcaciones cuya propiedad se divide entre varias personas. Es el caso de la compañía (aunque no se utilice este término) entre un arreaez de Mequinenza y el mercader de origen italiano Nicolau Brandi en mayo de 1406¹⁴⁵. Cisteller, que es quien gobierna la barca, promete repartir con el italiano los beneficios de cualquier ganancia que produzca la barca, bien por su alquiler o bien por su venta.

Es posible acordar el transporte también dentro de un régimen de *companyia*, esto es, de exclusividad y solidaridad. El mercader y ciudadano Bernat Ninot contrata a Gonzalo de Miedes, vecino de Zaragoza, para el transporte por la ciudad¹⁴⁶. Acuerdan de la siguiente manera (*paccionaron e concordaronse entre ellos en esta manera*):

Transporte de mercancías por la ciudad acordado por Bernat Ninot. Precios según peso, procedencia y destino.

cahíz de trigo medurado	2	de casa de Ninot a otro punto
saca estibada	3	
cahíz de trigo medurado	2 / miaja	de otra casa a casa de Ninot
saca estibada (cahíz y medio)	3 / 3 puyesas	
costal de corambre	4	ida o vuelta
saca de cañamazo de lana	2	
saca de terliz	3	

Gonzalo de Miedes, transportista de origen castellano, como la mayoría, aporta el vehículo y los animales. Ninot no podrá elegir a otro profesional si está disponible

¹⁴⁵ AHPNZ, *íd.*, 4203 (1406), f. 174v.

¹⁴⁶ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1931, ff. 454v-455.

Miedes y en caso de no darle servicio este último, deberá compensar económicamente al mercader.

La más conocida es la ambiciosa empresa mercantil emprendida por Arnalt de Araus en 1402 y que movilizó a diecisiete personas (entre factores, arraeces y representantes de todo tipo) entre Mequinenza y Perpiñán (pasando por los puestos intermedios de Miravet, Tortosa y Colliure)¹⁴⁷. El círculo dibujado por los poderes otorgados por el bearnés en Zaragoza se cerraría, previsiblemente, con una compañía que introducía en Aragón paños de calidad y sacaba lana hacia el norte, y de la que Araus formaba parte junto a sus parientes Francés Lasala, Blasco Calbet, Simón de Saules y Gil de Soduarz con otros mercaderes de Olorón, Huesca y Zaragoza¹⁴⁸.

2 La compañía

Para muchos autores la compañía es la innovación técnica por antonomasia del comercio bajomedieval. Sin duda, se trata de uno de los avances más significativos en la mejora de la gestión de la actividad mercantil a finales de la Edad Media. Surge como evolución natural de la *commenda*, a la que sustituyó como forma de sociedad a finales del siglo XIII para dar solución a la diversificación de riesgos¹⁴⁹. A partir de ese momento, experimenta un gran éxito y su aplicación se extiende más allá del ámbito mercantil por su enorme versatilidad y su sencillez.

¹⁴⁷ José Angel Sesma Muñoz, “Ciudadanos de Zaragoza y comercio exterior del Reino de Aragón”, *Studium. Revista de humanidades*, 3 (1997), pp. 425-438.

¹⁴⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (7/XII). Blasco de Abay tenía 1.200 libras jaquesas (24.000 sueldos) invertidas en la tienda de tejidos de Gil de Soduarz, *trapero* y ciudadano de Zaragoza, cuyo obrador regentaba Pere de Viladecans, a sueldo *de la companyia*: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), f. 235v. A su vez, la hija de Gil casó con el nieto y heredero universal de Abay, que no es otro que Blasco Calbet: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 402.

¹⁴⁹ La bibliografía es amplísima. Además de los mencionados hasta el momento, son reseñables: Núria Coll Julià, “Una compañía barcelonesa para el comercio de paños (1400-1484)”, *Anuario de estudios medievales*, 5 (1968), pp. 339-408 y “Compañías mercantiles barcelonesas del siglo XV y su estrato familiar”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 9 (1981), pp. 27-104; Betsabé Caunedo del Potro, “Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 3 (1993), pp. 39-57; Giovanni Ceccarelli, “Dalla Compagnia medievale alle Compagnie assicuratrici: famiglie mercantili e mercati assicurativi in una prospettiva europea (secc. XV-XVIII)”, Simonetta Cavaciocchi (coord.), *La famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, Florencia, 2009, pp. 389-408.

Antes de avanzar en los casos concretos de la Zaragoza del 1400, vamos a presentar el vocabulario empleado en este apartado. Nos referiremos a ‘capital social’ para designar a la aportación de los socios fundadores. Esto engloba una realidad que aparece en la documentación diferenciada en dos términos. Por un lado, el *cabal*, derivado de ‘capital’, se emplea en las compañías catalanas como sinónimo del común, pero también para designar el capital de cada socio en la sociedad y este es el significado que le da Beltrán de Coscó al repartir participaciones en la compañía de su tienda en su testamento¹⁵⁰. Por otro lado, la *raó* o *raon* hace referencia al patrimonio social, que incluye el capital común disponible o los bienes comunes de la compañía. La razón social compuesta inicialmente por la firma se va ampliando así gracias a las aportaciones de los miembros de la compañía (socios y empleados) y también de inversores que se desentienden de la gestión de su aportación¹⁵¹. Aparecen así los ‘socios de gestión’ que son aquellos que aportan su trabajo a la compañía, aunque también pueden participar en la *raho* gracias a cesiones de los socios capitalistas.

Para analizar las grandes firmas existentes en la Zaragoza de finales del siglo XIV y primeras décadas del XV nos fijaremos en este epígrafe en los objetivos que perseguía la formalización de las compañías, las características de su constitución, los integrantes e inversores, y los rasgos de la gestión, observados desde la perspectiva de estas empresas de la capital del reino.

2.1 ESTRUCTURA

Comenzando por la morfología, los primeros ejemplos de compañías en el ámbito europeo estaban constituidos por familiares y su entorno cercano¹⁵². Ahora bien, las más grandes tenían ramas en todo el mapa de intercambios; los Bardi estaban presentes en veinticinco puntos gracias a 346 empleados entre 1310 y 1345 (una media de 96 empleados cada año)¹⁵³. Posteriormente, los lazos familiares

¹⁵⁰ A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, p. 276. Y ese parece ser el significado en todos los casos en los que aparece en la documentación zaragozana.

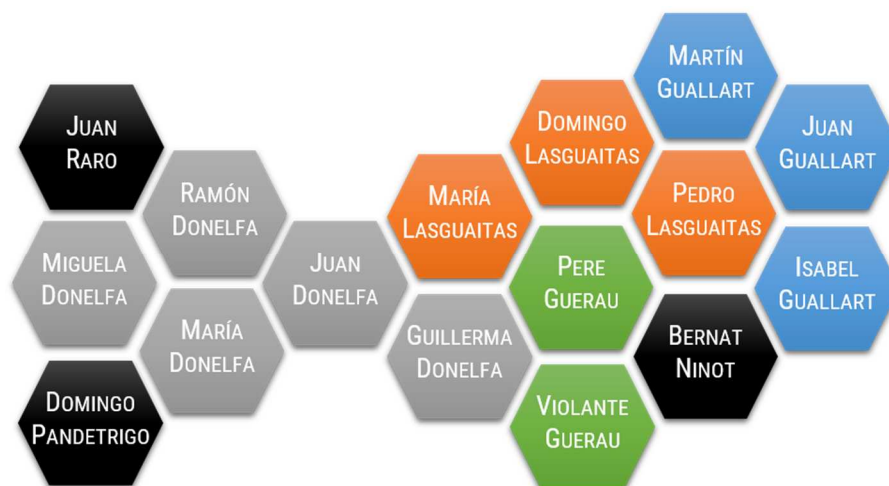
¹⁵¹ V. Hurtado identifica en su estudio sobre los Mitjavila a lo que él denomina ‘socios comanditarios’ y que son aquellos que entran más tarde a la compañía y pertenecen, bien a la familia, bien al entorno de origen de la familia: Víctor Hurtado Cuevas, *Els Mitjavila: una família de mercaders a la Barcelona del segle XIV*, Barcelona, 2007, pp. 149-150.

¹⁵² Thomas W. Blomquist, *Merchant families, op. cit.*

¹⁵³ F. Melis, *Aspetti della vita economica*, p. 302.

pasaron a importar mucho menos en las compañías tras la Peste¹⁵⁴. Este comportamiento más alejado del control familiar es el que se observa en las firmas de Juan Donsancho, Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila, y también se detecta en otras compañías de gran tamaño que operaban en Zaragoza en la misma época¹⁵⁵.

Esquema empresarial Lasguitas-Guerau-Guallart



Los lazos familiares profesionales y familiares que se crean con las compañías afianzan los valores intrínsecos de solidaridad y ayuda mutua del matrimonio y de la sociedad mercantil. El ejemplo que resume en poco tiempo esto que decimos es la red tejida en torno al mercader y ciudadano zaragozano Domingo Lasguitas, gestor de importantes compañías mercantiles centradas en el tráfico por la vía del Ebro. A finales del siglo XIV, este zaragozano tiene una compañía dedicada al *art de la mercaderia* con los hermanos Guallart. Mientras Juan Guallart es mercader en Zaragoza, Martín trabaja en Barcelona y los negocios parecen prosperar, ya que las inversiones de la familia no hacen sino crecer como demuestran los saldos

¹⁵⁴ R. A. Goldthwaite, *The economy of Renaissance Florence*, pp. 72-76.

¹⁵⁵ Las compañías valencianas de la primera mitad del siglo XV eran fundamentalmente familiares y además buscaban la cohesión interna del grupo mercantil local, lo que provocaba que no abundasen las asociaciones entre mercaderes foráneos y locales: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 106-107. De hecho, este autor pone como ejemplo una compañía entre un valenciano y dos barceloneses recientemente instalados en la capital del Turia que redactaron unas cláusulas que limitaban el volumen de mercancías o capitales que los socios 'menores' podían negociar: *ibíd.*, nota 6.

arrojados en años sucesivos¹⁵⁶. En el año 1400, Domingo Lasguitas convierte los beneficios de la inversión hecha por Juanico Guallart¹⁵⁷, hijo de Juan, en el ejercicio anterior (casi 15.000 sueldos jaqueses) en capital de la compañía para que ésta siga operando con casi 1.400 libras del joven Guallart¹⁵⁸, a la que al año siguiente se suman las 473 libras de su tío Martín¹⁵⁹. La actividad de la compañía se mantiene al menos hasta 1407¹⁶⁰, reforzada por el matrimonio acordado en Barcelona en 1401 entre un hijo de Domingo (Pedro) y una hermana de Juan y Martín (Isabel)¹⁶¹. Con estos datos, podemos hacer una estimación del activo con el que contaría la compañía Lasguitas-Guallart en 1402: si asumimos que Domingo Lasguitas era el socio capitalista (él es quien ofrece cuentas a los inversores) y que los hermanos Guallart contribuían de manera equitativa a la cuarta parte del capital social, tendríamos un cuerpo de 3.784 libras jaquesas, al que se sumarían las 1.400 libras invertidas por el hijo de Juan y la dote de Isabel (200 libras), de manera que el total disponible para financiar las actividades de la compañía rondaría las 5.384 libras¹⁶².

¹⁵⁶ Un cáliz dorado y esmaltado con sus armas mandado confeccionar en su testamento (16/II/1428) por Juan Guallart para entregar a la iglesia mayor de Sariñena parece apuntar a esta localidad como lugar de origen de los hermanos: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 58v (4/XI).

¹⁵⁷ Es muy probable que se trate del mismo Juan Guallart, *servidor* de Beltrán de Coscó, que recibe 200 sueldos barceloneses de su patrón como legado testamentario en 1414 y que es miembro de la cofradía de mercaderes en 1431: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 303v-304. Aunque la información disponible no permite a Susana Lozano ofrecer una identificación clara, siguiendo con esta vinculación con los Coscó, no es arriesgado aventurar que se trataría del mismo mercader y ciudadano al que Nicolau Bénédict (cuñado de uno de los hijos de Beltrán de Coscó) ayuda en 1436 con 100 florines de oro en su matrimonio con María Tomás: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, fichas prosopográficas 415-417.

¹⁵⁸ AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1400), ff. 53-53v.

¹⁵⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202, f. 19.

¹⁶⁰ Domingo Lasguitas y Juan Guallart, ambos mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, compran 1.000 arrobas de lana: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 318v-319.

¹⁶¹ No se conserva el contrato en Barcelona. Lo único que sabemos es que en 1402 los Guallart hacen entrega de parte de la ayuda dotal (4.000 sueldos jaqueses de los 6.000 prometidos) a Domingo Lasguitas: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202, f. 19v. No sería de extrañar que la dote fuera asegurada a la joven en la compañía.

¹⁶² Apoya esta hipótesis el contrato matrimonial acordado en 1428 entre Fadrique de Ribas y Gonzalo de Santángel: AHPNZ, Domingo de AZET, 601 (1428), ff. 31-32 y 33. En él se establece que el dinero asignado para que su hija Clara despose al mercader se invierta en su compañía de *trapería*: 1.800 sueldos el día de las bodas o un día, que deberán permanecer allí durante cinco años, excepto si Santángel quiere disponer de este dinero para comprar un inmueble (*heredad o posesión*)

Al mismo tiempo que garantizaba la buena marcha de los negocios con el mantenimiento de intereses en Barcelona a través de Martín Guallart, Lasguitas había tendido puentes hacia Valencia gracias a la compañía de Pere Guerau, marido de su sobrina, Guillerma Donelfa¹⁶³. Esta última era hija de Juan Donelfa y de María Lasguitas, hermana de Domingo Lasguitas. En consecuencia, no debe extrañar que Guillerma casara con el también mercader Pere Guerau, que precozmente dejó a Guillerma viuda y con una hija, Violante¹⁶⁴. Uno de los asuntos que quedó sin resolver tras su fallecimiento fue la liquidación de la compañía que mantenía con el tío de su esposa y en la que este último participaba en una cuarta parte (*de ropas, dineros e deudos*)¹⁶⁵. Unos y otros debían repartirse en función de su participación en la compañía los beneficios y las deudas a las que la sociedad debía hacer frente antes de su disolución, parte de la cual fue valorada en 804 libras 8 sueldos barceloneses en 1402¹⁶⁶.

por valor de 2.200 sueldos (que es la cantidad que de Ribas entrega a su hija). Tanto pérdidas como beneficios se repartirán a medias entre los esposos, a cuyo nombre queda la participación. Por su parte, Fadrique de Ribas deberá dar cuentas a los esposos y otorgarles todas las garantías y documentos que se ofrecen a los participantes de una compañía. Por las razones expuestas, la dote era susceptible de constituir una aportación al capital que se empleaba con una finalidad comercial en la empresa familiar (integrando así a las mujeres en la esfera económica de sus parientes a través su patrimonio).

¹⁶³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 56v-57 (9/V).

¹⁶⁴ El 9 de marzo, Jaime del Hospital, zamedina de la ciudad, nombra como tutor de su hija al vidriero de Sástago Alejandro Vesprín: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 56v-57.

¹⁶⁵ También aquí son patentes los vínculos establecidos con Barcelona: el mismo día, madre e hija reciben del mercader y ciudadano de Barcelona, Guillem de Begat, 300 florines de oro que el difunto Guerau había adelantado a un factor del barcelonés, y que se reparten en dos partes iguales: *ibíd.*, ff. 57v-58.

¹⁶⁶ Mediante arbitraje hecho por Antón de Peralta y Juan Donelfa, padre de Guillerma, se recapitulan los 1.462 florines 6 sueldos reclamados por acreedores, de lo que se calcula la cuarta parte que corresponde a Lasguitas, esto es, 365 florines 6 sueldos y 6 dineros o 201 libras 2 sueldos en moneda barcelonesa: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 56v-57 (9/V). Entre las cuentas pendientes, se recitan en el anterior documento las deudas siguientes: Domingo Bronchales, de Alagón (32 florines 6 sueldos jaqueses); Domingo Gonzalvo, arraez (20 florines); Juan Millán, corredor, por un rocín (10 florines); Juan Donsancho, con contrato (1.150 florines); y Juan Garrius, de Perpiñán, y otros, con contrato (260 florines). Al día siguiente y con la mediación de un arbitraje, el tutor de Violante recibe prestados de Juan Donelfa 150 florines de oro, quizá para pagar la mitad que le corresponde junto a Domingo Lasguitas de 6.000 sueldos jaqueses para el *quitament* de 500 sueldos jaqueses de pensión por un censo que el matrimonio pagaba a unos vecinos de Bujaraloz: *ibíd.*, ff. 57v-58 y f. 58v. Como garantía, el tutor cede a Guillerma los bienes que han correspondido

A diferencia de otros lugares, apenas contamos con actas de constitución de compañías para analizar la estructura y composición de las sociedades mercantiles zaragozanas de comienzos del siglo XV. Bien porque no se han conservado los registros notariales, bien porque estos acuerdos no se escrituraban públicamente si las circunstancias concretas no lo requerían, se nos escapa el documento más elocuente sobre la forma y funcionamiento empresarial¹⁶⁷.

En contraste con esta pobreza de registros, Enrique Cruselles ofrece un cuadro de cerca de cincuenta compañías constituidas en Valencia entre 1350-1450¹⁶⁸. La mayor de ellas se formó en 1380 y contaba con 6.800 libras aportadas por cuatro socios para mercadear en el reino de Granada. Sin embargo, es prácticamente la excepción en una mayoría de compañías modestas de 1.000 libras de capital social, que rara vez alcanzan las 3.000. Afirma este autor que el tamaño (capital y socios) no depende de las mercancías objeto de intercambio, sino de los mercados que se pretenden abordar; y efectivamente, al comercio de la lana se destina diferente capital según si el destino es Toscana (1.500 libras), Orán (350), Brujas (3.650) o Granada (452). De este modo, los mercados alejados y más desarrollados, requieren mayor inversión por la complejidad de los intercambios y mayor es el tiempo de negociación y, por tanto, de duración de la compañía (de tres a cuatro años). Por el contrario, los mercados próximos pueden ser abordados en ciclos breves y de manera esporádica mediante la entrega de mercancías a un socio que realiza el viaje, tras el cual se reparten los beneficios y renuevan el acuerdo. Una vez aclarado esto, Enrique Cruselles señala que el capital social no se incrementa con el número de socios (entre dos y cuatro), sino que se reparten las inversiones, y diferencia dos niveles en relación con la capacidad de financiación, en torno a una línea comprendida en las 800 y las 1.000 libras¹⁶⁹.

a la pupila en un reparto (del que no tenemos constancia), hasta saldar la deuda. El 10 de junio se cancela el documento.

¹⁶⁷ Nos inclinamos por la segunda opción. En contraste, los notarios barceloneses llegaron a elaborar volúmenes dedicados a recoger este tipo de contratos; de ahí que se puedan realizar estudios cuantitativos sobre las características de las sociedades creadas en la ciudad condal: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, *op. cit.*

¹⁶⁸ E. Cruselles, *Los comerciantes valencianos*, pp. 103-104. Véase también: José Antonio Llibrer Escrig, “La formación de compañías para el tintado de paños: el caso de Cocentina en el siglo XV”, *Anuario de estudios medievales*, 41 (2011), pp. 59-72.

¹⁶⁹ *Ibid.*, p. 105.

Estructura de algunas compañías zaragozanas entre 1372-1430

FECHAS	PARTICIPACIÓN (lbb)		OBJETIVO / DURACIÓN	CAPITAL DISPONIBLE (lbb)
1372	2		<i>botiga</i>	2.295
1382	3	1.100	3 años	1.466
1383	6+1		comercio con Navarra / 1 año	1.925 *
1385		1.650	3 años	2.200
1397	2		comercio de aceite	300 °
1399	2	498		
1399-1402		873 °		
ht. 1406	3			
1406/1407		200	arriendo del herbaje de Ejea y mercaduría	
1407		498	obrador de <i>draperia</i>	
1407-1410		2.000		
1407-1410		2.000		
1407-1410		21.000	tienda de <i>draperia</i>	
a. 1415		500		667
1415	2		comercio de aceite	330 *
1415	2		candelas en Navarra	39 *
1430		132 °	<i>draperia</i>	

cursiva = valor aproximado; * = conversión a razón de 11 sueldos por florín; °
= equivalencia 15 sj a 18 sb

En Barcelona, grandes compañías como las creadas en torno a las firmas Junyet y Llobera desvirtuaron la imagen ofrecida a los historiadores del resto de sociedades mercantiles de la ciudad condal. A. García y J. M. Madurell concluyeron que abundaban las de pequeño tamaño (hasta las 1.000 libras) y que las grandes (por encima de las 10.000) eran en realidad las menos, con una media que estaría en torno a las 5.000 libras barcelonesas¹⁷⁰. Mario del Treppo trasladó los criterios utilizados por Federigo Melis relativos a las compañías italianas para clasificar las de la Corona de Aragón¹⁷¹, de manera que la compañía Torralba-Fexas-Manariello, que tenía en 1428-1430 un capital social de 12.000 libras, sería una gran compañía según el criterio de García y Madurell, pero estaría en el quinto puesto de las

¹⁷⁰ A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, v. I, pp. 278-279.

¹⁷¹ F. Melis, *Aspetti della vita economica*, pp. 305 y 330.

italianas (aquellas que contaban con capital entre 10.000 y 20.000 florines)¹⁷². Lo cierto es que las sociedades italianas establecidas en los territorios de la Corona de Aragón tenían un tamaño similar a la compañía Torralba¹⁷³.

Contra este eje de coordenadas ofrecido por mercados en desigual estadio de desarrollo y contexto institucional diferente, podemos situar las operaciones de la elite financiera y mercantil de Zaragoza a finales del siglo XIV y comienzos del XV. La matización viene porque el capital social ofrecido por estas compañías era, en el caso de Zaragoza hacia 1400, una parte del conjunto de las inversiones en sociedades de sus miembros. Así, Beltrán de Coscó participaba en 1407 en dos compañías (con 2.000 libras barcelonesas en cada una) además de la suya. Por ello, únicamente a título comparativo, ofrecemos un cuadro-resumen que contiene el capital social, número de socios y participaciones conocidas en compañías localizadas entre los datos recogidos durante la elaboración del presente estudio.

Entre las compañías de las que conocemos el capital disponible (o bien éste se puede deducir), la media se sitúa en las 2.000 libras barcelonesas. Por debajo de esta cifra se localizan las sociedades dedicadas al comercio de oportunidad, coincidiendo con la explicación ofrecida por Enrique Cruselles para las compañías valencianas de la misma época. Por otro lado, las participaciones de los socios e inversores se sitúan en torno a las 500 libras barcelonesas. Unos datos que confirman el encaje de las sociedades conformadas por la elite de negocios de Zaragoza.

2.2 OBJETIVOS: AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y EXPANSIÓN EMPRESARIAL

En 1372, el burgués Perpinyà Blan, arrendador de las cecas reales, buscaba inversores para hacer frente a los 30.600 florines del precio pactado con Pedro IV¹⁷⁴.

¹⁷² M. del Treppo, *Els mercaders catalans*, pp. 487-492.

¹⁷³ Las tres sucursales de la compañía Datini contaban con un capital aproximado de 7.400 libras barcelonesas a principios del siglo XV: M. del Treppo, *Els mercaders catalans*, pp. 491-492. En la ciudad de Gerona, por estas fechas aproximadamente, la mayoría (25%) eran de pequeño tamaño (hasta 99 libras) y el grueso (55'5%) se encontraba en las tres franjas que comprendían de las 300 a las 2.000 libras, mientras únicamente dos compañías superaron las 2.000 libras y sólo una las 5.000 (entre un total de treinta y seis): Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, Gerona, 1993, v. I, p. 379.

¹⁷⁴ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 55-58v (23/III) y 78-87 (12/III). La fecha del arriendo hecho al de Perpiñán está en blanco. Perpinyà Blan, era hijo de Pere, maestro de la moneda de Perpiñán. Los arrendamientos de las cecas se hacían de año en año, aproximadamente, y Blan tuvo a varios socios (entre tres y cuatro por arrendamiento): Rodrigue Tréton y Jérôme Bénézet, *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó: compilació redactada per*

Los socios que encontró fueron el mercader Guillem Coch, de Puigcerdá, y el poderoso judío zaragozano Vidal de la Caballería. Con este último acordó una participación (*recibo et prendo siquiere cuelgo en part et en companya*) de la décima parte, que le reportaría la misma proporción *de todos los emolumentos, guanyos et ganancias* (una vez separada la cuarta parte de la ganancia del rey en la moneda castellana), a cambio de afrontar el riesgo inherente en este tipo de negocios de marcado carácter político y con un rey que no dudaba en abandonar sus compromisos financieros.

Una vez redactado un primer contrato, los socios realizan algunas precisiones en el borrador (*tracto et aviniença*). En la nueva versión, Blan explica que debe incluir a sus nuevos socios también en cierta parte de los gastos de las cecas de la moneda castellana, de manera que todo gasto será repartido entre los tres, *uno como otro*, y las tres partes serán iguales en ganancias y pérdidas¹⁷⁵. Coch parece ser el socio comanditario, ya que dice: *continuare et sere durant el dito tiempo en la dita moneda et no partire del batiment de aquella et dare afinamiento con diligencia a aquella el mayor et millor que podre ni sabre a pro et bien avenir de la dita nuestra companya*.

Se trata de un excelente ejemplo del aspecto que presentaban estas compañías mercantiles, en este caso para un cometido concreto. Unas veces, ocurre como en este caso y los empresarios acceden primero al negocio para, a continuación, buscar la forma de conseguir el dinero, pero otras, sin embargo, la constitución de la compañía o la llegada de un inversor importante pone en marcha toda la maquinaria. Este es el caso de los mercaderes gerundenses Pere Moner y Ramón Provenzal cuando se asocian con Miguel de Capiella, uno de los grandes hombres de la Zaragoza de finales del Trecentos¹⁷⁶.

Jaume García, arxiver reial de Barcelona, per a ús de la seca de Perpinyà, Barcelona, 2009, pp. 26-31. También: Dolors Sanahuja Torres, “L'arrendament de les encunyacions d'or de Perpinyà a Pere Blan entre 1352 i 1365”, *Acta Numismatica*, 26 (1996), pp. 147-160.

¹⁷⁵ Perpinyà Blan recibe de Vidal de la Caballería 300 florines, correspondientes a la décima parte del precio y la fracción proporcional de los gastos de las cecas del florín aragonés y de las monedas castellanas (12/III).

¹⁷⁶ En 1384, Provenzal y Moner realizan un cambio de florines al infante Juan: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), s.f. Sobre estos mercaderes, véase C. Guilleré, *Girona al segle XIV*, op. cit.

En Pere Moner¹⁷⁷ et Ramon Prohençal, mercaderos habitantes en Caragoca, reconocieron tener en comanda et deposito del honrado don Miguel de Capiella, savio en dreyto et ciudadano de Caragoca, mil cient llibras de dineros barceloneses¹⁷⁸, las quales el dito don Miguel ha meso en su companya. Las quales mil et C llibras los sobreditos P. Moner¹⁷⁹ et Ramon Prohençal, o qui ellos querran, puedan arriscar siquier aventurar \a risch de todos/ por tierra et por mar \et por agua dolç/ o en aquellas partidas que les sera visto, et fazer de aquellas a su voluntat, pero que de qualquier ganancia que nuestro senyor Dios y dara, den et dar sian tenidos las III partes al dito don Miguel et la IIIª part retengan en et pora ellos.

Tras esta sencilla carta de comanda, comienza en 1382 la andadura de la compañía de Moner, Provençal y Capiella en Zaragoza¹⁸⁰, aunque antes introduce el jurista una cláusula de compromiso de permanencia de tres años para que los mercaderes cuenten con el tiempo suficiente para que su capital pueda producir beneficios en sus actividades comerciales basadas, con seguridad, en la importación y exportación de paños catalanes y del sur de Francia¹⁸¹.

Una vez reunidas las algo más de 1.466 libras barcelonesas que compondrán el cuerpo de la compañía, en cuestión de dos días, Moner y Provençal se ponen en marcha y cierran el trato para alquilar unas *casas de botiga* durante el tiempo de vigencia de la compañía con Capiella¹⁸². Escasos de liquidez, los *companyeros* consiguen que Juan de Vallobera les alquile las casas (desconocemos su ubicación, aunque podemos suponer que estarían en la parroquia de San Gil) con la promesa

¹⁷⁷ Tachado: *Bonet*.

¹⁷⁸ Tachado: *jaceses*.

¹⁷⁹ Aquí el notario no corrige Moner por Bonet, pero se entiende que es un error, por los documentos que siguen.

¹⁸⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), f. 15 (27/XI). A continuación, alquilan unas casas y botiga (*ibíd.*, f. 16v), redactan el contrato de la compañía en latín (ff. 17-19), nombran procurador a Juan de Vallobera, propietario del inmueble alquilado (ff. 19v-20) y sacan copia del contrato en romance (ff. 25-26, 26/XI).

¹⁸¹ *El sobredito don Miguel, no embargant la carta de comanda, quiso et expresament consintio que las ditas mil C llibras no puedan el, ni otro por el, sacar [...] de los sobreditos d'aqui a tiempo de III anyos si cobrarlas sera que sia tenido prender aquellas de las mercadurias [de la botiga] por el cabal, del qual cabal [...] por su sacrament.*

¹⁸² *En Pere Moner et Ramon Prohençal, companyeros, luegan de Johan de Vallobera las casas suyas de botiga sitiadas en Caragoca por tiempo de III anyos, durant el qual tiempo el no pueda tirar las ditas casas a ellos ni por vender ni por empenyar ni por su staia propria ni por otra qualquier manera. Et danle de loguero por el dito tiempo la ganancia que faran III llibras de Barcelona. Yes en condicion que qualquier reparacion o obra que sea mester en la casa, que sia tenido el dito Johan de fazerla a su expensa.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), f. 16v (29/XI).

de cobrar su renta al final de los tres años en función de las ganancias que produzcan 300 libras barcelonesas que los socios le asignan del capital de su sociedad¹⁸³.

No sólo reunir capital mercantil es lo que se persigue con la constitución de compañías, sino también capital social o humano. Allí donde una de estas empresas encuentra sus límites geográficos, económicos o institucionales, se unen varias para concentrar su influencia y conocimientos. La configuración de redes comerciales extensas de alguna de estas compañías se refleja en la composición de sus miembros. Así, el mercader Berenguer Durand, vecino de Zaragoza, junto a Pere Cardona (Barcelona), Martín Antolín (vecino de Tortosa) y Nicolau Brandi (vecino de La Hoz de la Vieja), establecieron una compañía en 1400 con Sancho Moncayo, ciudadano de Tarazona¹⁸⁴, que un año más tarde había añadido los siguientes nombres: Pere Ferrer (Solsona), Juan Vicent (Tortosa), Antoni Ortiz (Zaragoza) y Pere Tayan (Tortosa)¹⁸⁵.

En lógica correspondencia, el personal de las firmas que se unen en las compañías pasa a formar parte del capital humano de las mismas. También las compañías contratan a factores que trabajan para ellos, o bien los socios acuden a nuevo personal para afrontar negocios más ambiciosos una vez que cuentan con el respaldo de una sociedad mercantil.

¹⁸³ El resultado debió de ser satisfactorio, pues Provençal y Moner vuelven a buscar inversión zaragozana para una nueva compañía, con ampliación de socios y capital, durante otros tres años: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto.

¹⁸⁴ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1400), f. 19v (29/III). Berenguer Durand otorga poderes a Pere Tayan para pedir a sus compañeros Pere Cardona (Zaragoza), Nicolau Brandi y Martín Antolín todas aquellas mercancías o bienes que le correspondan en la compañía como tutor de Antoni Ortiz, de la Hoz de la Vieja: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1399), ff. 14v-15 (13/X). Martín Antolín, mercader y ciudadano de Tortosa, actuaba en 1393 como procurador de Berenguer de Cortillas, mercader ciudadano de Zaragoza y arrendador de los derechos reales sobre Tortosa: Carles Díaz Martí, "Pergamins referents a la fundació de Sant Jeroni de la Vall d'Hebron", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 29 (2008), pp. 9-56, especialmente, doc. 8, pp. 44-45.

¹⁸⁵ AHPNB, Joan NADAL, Llibre comú, 1401-1401, 54/44, ff. 51v-52v (19/III). Pere Cardona, en su nombre y como procurador de Pere Ferrer, Martín Antolín y Joan Vicent, por un lado, y Nicolau Brandi, en su nombre y en el de Antoni Ortiz, Pere Tayan y Berenguer Durand, por el otro, nombran árbitros en Barcelona a los mercaderes Ramón Desquer y Ramón de Casaldàguila.

Mapa de la distribución espacial de los socios de Nicolau Brandi

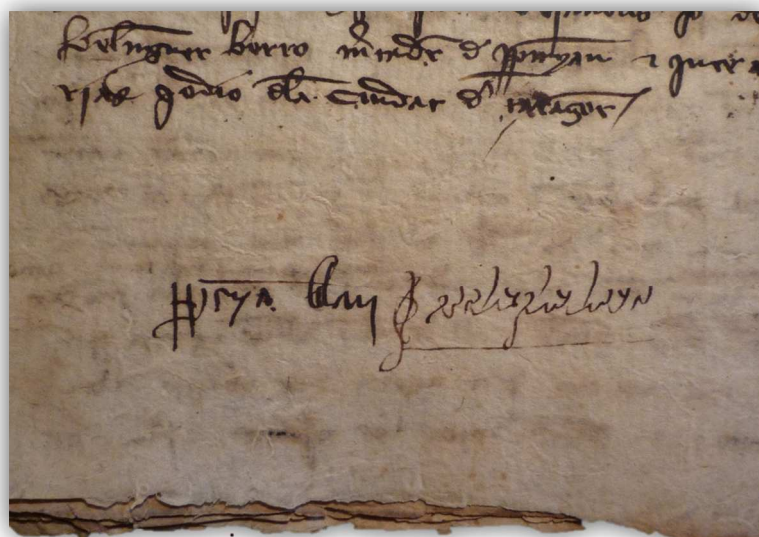


Las ventajas de la inversión en compañías

El buen hacer de los miembros de la compañía y la confianza generada, especialmente en un mercado extranjero, como era Zaragoza para Ramón Provençal o Perpinyá Blan, eran fundamentales a la hora de conseguir la financiación de sus actividades. Por su parte, los zaragozanos no se conformaron con esperar la llegada de oportunidades de inversión, sino que salían a buscarlas, como demuestra el ciudadano Nicolau Cavero, quien en 1379 tenía una *societas super arte et usu mercaterie* con el gran mercader barcelonés Pere de Casasagia y otros ciudadanos de Tortosa que tenía sede tanto en Zaragoza como en la ciudad del Delta del Ebro¹⁸⁶.

¹⁸⁶ AHPNB, Felip GOMBAU, *Llibre Comú*, mai-nov 1379, 37/8, ff. 45-45v (17/X). En el documento, Casasagia nombra procuradores para que pasen cuentas a las actividades de la sociedad en su nombre con los demás socios.

Firmas autógrafas de Perpiñán Blan y Vidal de la Caballería



AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), f. 82v. Colegio Notarial de Aragón.

La constatación de la buena disposición del patriciado de Zaragoza a la inversión en compañías mercantiles está apoyada por el ejemplo del ciudadano Martín López Sarnés, que tenía depositados sus excedentes en la botiga de Marcos Santacruz. A su muerte, su hermano Juan, sabio en derecho, como tutor de sus sobrinos Petrico y Ramonico (15.VII.1395) recuperó 500 sueldos jaqueses *de mayor quantia* que su hermano tenía depositados en la compañía de la tienda de Santacruz¹⁸⁷. Martín estaba casado con Leonor, hija de Ramón de Torrellas, jurista y ciudadano de Zaragoza, y no guardaba relación de parentesco con Santacruz. Sin embargo, no era la única inversión que Santacruz consiguió entre la oligarquía de la ciudad. Por su matrimonio con María Pérez de Ripalda, cuya hija estaba casada con el jurista y ciudadano Pedro de Mur, los lazos familiares atrajeron capitales hacia sus compañías. Así, hijos del fallecido Pedro de Mur y Graidá Torrellas llegaron a un acuerdo con él en 1404 sobre los casi 10.000 sueldos barceloneses (9.942 sueldos 8 dineros) que el primero tenía invertidos desde 1399 en la compañía mercantil que Santacruz había mantenido con el difunto Andreu Sola, mercader y ciudadano de Barcelona¹⁸⁸. Estos ejemplos están apoyados por múltiples referencias

¹⁸⁷ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1395), f. 128v (11/XI).

¹⁸⁸ AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1160 (1404), ff. 173v-177v. Marcos Santacruz llegó a Zaragoza a través de la tienda del catalán Jaime Despuig; E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 102-103. Hacia

que aparecen cada vez que se estudian las elites de la ciudad, como también por las compañías que señala J. P. Barraqué o las establecidas entre cristianos y judíos que ofrece Asunción Blasco¹⁸⁹.

En 1415, María de Aranda, viuda del mercader Antón de Pertusa, tenía 10.000 sueldos barceloneses invertidos *en art de mercaderya* y gestionados por el mercader Antón Atorreu, ciudadano de Zaragoza, cuyo objetivo era el de generar beneficios hasta que fueran entregados íntegros como dote, junto con las ganancias¹⁹⁰. Como garantía de la dote de dos pupilas, la casera de Beltrán de Coscó en 1383 le entregó a éste en comanda 4.000 sueldos jaqueses para que se ocupase de custodiar y procurase reproducir el capital despositado hasta el momento en que las jóvenes alcanzasen la edad de contraer matrimonio¹⁹¹. La gestión de este dinero quedaba *a la discrecion del dito Beltran*, que pesó con exactitud en la tienda el efectivo ingresado y procedió a sellarlo¹⁹². La imagen de seguridad que la compañía de Beltrán de Coscó debía de ofrecer para la custodia y reproducción de capitales queda de manifiesto en el testamento de su amigo Guerau Sasala. Éste deja en 1390 a sus hijas, María y Angelina, 500 florines de oro a cada una de ellas *los quals los sien meses en la taula del honrat en Bertran de Cosco apres hun ayn que la mia sepultura sera feyta. E de la dita taula no puxan esser treyts fins que'ls dites Maria et Angelina prenguen marit*¹⁹³.

El margen de ganancias esperable de la inversión en las tablas de los mercaderes zaragozanos a comienzos del siglo XV no estaría lejos de los rendimientos de los depósitos bancarios y de la deuda pública (6'66%)¹⁹⁴. Por otro lado, la introducción de la noción de las participaciones societarias y la división del capital invertido en

1390 comenzó su actividad en la capital aragonesa como factor y en 1395, como hemos visto, ya contaba con importantes inversiones de las grandes fortunas zaragozanas.

¹⁸⁹ Jean-Pierre Barraqué, *Saragosse à la fin du Moyen Age: une ville sous influence*, París, 1999 y A. Blasco, “Judíos zaragozanos comerciantes de tejidos”, *op. cit.*

¹⁹⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 215-215v.

¹⁹¹ AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1383), 2/XII.

¹⁹² *Item, fueron pesados los dineros que fueron pasados de casa de dona Gracia a la tienda del dito Beltran et iuxto el peso trobaronse IIIIm DCCCC LXXX III sueldos IIII dineros, et fincaron sellados con el aniello de don Martin Perez* [Pelegrín, ciudadano y testigo del acto público].

¹⁹³ BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

¹⁹⁴ Manuel Riu, “La banca i la societat a la Corona d’Aragó”, p. 189. Juan V. García no cree que el interés ofrecido por los cambistas en Valencia estuviera muy por encima del 2'5% anual, mientras E. Cruselles apuesta por el 5-6% de la banca catalana: Juan V. García Marsilla, “Feudalisme i crèdit”, p. 121 y E. Cruselles, *Comerciantes valencianos*, p. 143.

las compañías es una novedad que no debe minusvalorarse. Su puesta en marcha supone una diferencia con el concepto anterior de las compañías en las que se calcula la aportación de cada uno en proporción a la participación. Esta división igualitaria permitió ampliar el espectro de capitalistas, que podían recuperar sus depósitos en cualquier momento, minimizando la percepción del riesgo. Lo hemos visto en las primicias con la quinta parte que Ramón de Torrellas vendió de las dos partes en el arrendamiento y, a mayor escala, las compañías firmadas para el *Quitament*, y lo veremos en las que se ocuparán del arrendamiento del impuesto de las *Generalidades* en Aragón¹⁹⁵. Pero lo más interesante, además de las novedades que este sistema introduce en la estructura de las compañías, es que las participaciones fomentan un activo mercado de traspaso de las mismas. Los derechos sobre las inversiones en las compañías pueden herederarse, venderse, fraccionarse, cederse... y todo ello sin necesidad de modificar la estructura social de la compañía.

2.3 COMPAÑÍAS COMERCIALES, FINANCIERAS Y MANUFACTURERAS

En consecuencia, la estructura de las compañías (duración, tamaño y financiación) responde a los objetivos establecidos y a los mercados en los que se pretende operar. Estas sociedades de la Zaragoza a finales del siglo XIV se pueden agrupar en tres grandes bloques: comerciales, financieras y de producción, como señala el título de este apartado.

El comercio de la lana, con la variedad de etapas y extensión en el espacio, es una de las actividades que más recurre a la forma de asociación de la compañía¹⁹⁶. La compra por anticipado de grandes cantidades de la materia prima de los grandes centros pañeros requiere buenos contactos y conocimiento del terreno, que sólo algunos profesionales pueden ofrecer, como Francesc Conills, que en 1415 se compromete a dar cuenta a Pedro de Santacruiciella de parte (813 arrobas) de la lana que ha recibido en custodia *de la companya* hasta octubre, so pena de una multa de 300 florines de oro¹⁹⁷. Guillem Mas se encargará de llevar la lana *de la Sierra a Tortosa*, y una vez allí, se responsabilizará de la inversión y Santacruiciella

¹⁹⁵ Precisamente, Ramón de Torrellas compra en 1424 al mercader Joan Tegell su parte en el arrendamiento de la sisa del vino de la judería de la capital aragonesa: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1424), ff. 30-30v. Esto demuestra que el procedimiento había calado en la práctica financiera zaragozana hasta abarcar negocios mucho más modestos que los arriba referidos.

¹⁹⁶ Explica el procedimiento J. Á. Sesma en “Producción para el mercado”, *op. cit.*

¹⁹⁷ Fragmento de acuerdo entre Pedro de Santacruiciella y Francesc Conills: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 234-236 (09/IX).

recibirá el resto de la lana hasta completar las 2.000 arrobas. Esta necesidad de recurrir a un especialista es aún más clara en el caso del comercio transfronterizo. El ciudadano de Mallorca, Nicolau Gironés, recurre a un socio comanditario, Nicolau de Adonz, mercader de Daroca, para que gestione desde Aragón una parte de su comercio internacional de lana. Adonz recibe de Gironés la importante cantidad de 1.850 florines de oro *pora senyalar lanas* para él, tanto en Aragón como en Castilla. El mercader establecido en Daroca recibirá 3 dineros por cada arroba de lana comprada, cantidad que cobrará una vez que le llegue el cargamento al mallorquín¹⁹⁸. El mayorista mallorquín no contaba con una estructura estable para tener un agente en la zona, lo que le obligó a recurrir a un intermediario si su intención era anticiparse a la competencia y no esperar hasta las ferias o comprar la lana a los mercaderes que sí comprasen por adelantado.

El comercio del aceite lleva en 1415 a maestro Juan de Tremps, cocinero del arzobispo de Zaragoza, a asociarse con el mercader Antón Terroz, los dos vecinos de Zaragoza, y crear una compañía con un capital inicial de 600 florines de oro¹⁹⁹. La aportación se divide en partes iguales, pero la parte activa descansa en Terroz, que es el responsable de comprar el aceite y venderlo a provecho de la compañía a su juicio. Por cada transacción deberá entregarle su parte a su socio; eso sí, deducidos los gastos de gestión. En caso de que no se venda, se repartirán el aceite en partes iguales, salvando igualmente las expensas²⁰⁰.

¹⁹⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 160-160v (27/III). El 16 de octubre, Gironés certifica haber recibido la mercancía (*contento de todas las lanas*) y paga a Adonz, que dice haber cobrado lo estipulado por su trabajo: *ibíd.*, ff. 482-482v. Aunque no se especifica la cantidad percibida por Adonz, podemos aventurar que Adonz pudo negociar fácilmente la lana por menos de 10 sueldos jaqueses la arroba, de manera que con los 1.800 florines de oro que el mallorquín le encomendó pudo comprar cerca de 2.000 arrobas (cantidad que aparece frecuentemente en los transportes de los grandes mercaderes), luego el mercader llegado de la Ribagorça leridana (Adonz es una localidad que se inscribe actualmente en el término de Pont de Suer) pudo obtener de esta asociación con el comercio de largo recorrido un mínimo de 500 sueldos jaqueses.

¹⁹⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 261-261v, 26/09/1415.

²⁰⁰ Se trata de un comercio de oportunidad que, siguiendo el mismo modelo de las grandes compañías, pero con cantidades muy modestas, aprovechan negocios de temporada en los mercados que conocen. Es también este el caso de Juan Candeler y Arnalt de Bayona, habitantes en Zaragoza, quienes hacen compañía en el arte de la mercadería hasta Pascua de Resurrección con una inversión de 35 florines cada uno. En este caso, Bayona venderá candelas en Navarra y traerá algunas cosas de vuelta a Zaragoza. Las ganancias, tanto de unas cosas como otras, así como las pérdidas, se partirán por la mitad, con la deducción de los gastos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 322v-323.

En el apartado de la producción, Pero Sijena y maestro Bernart Fabre se asociaron formalmente en 1372 para optimizar el negocio de producción de tejidos del segundo²⁰¹. El tintorero tenía un obrador *de tenyir panyos* que no era capaz de surtir de suficientes materias primas (*no puedo complir ni bastar de pastel et otras et tintas necesarias al tenyir de los panyos*), por lo que decidió apoyarse en el mercader para que éste le proporcionase pastel, *roya*²⁰² y otras cosas necesarias para la producción²⁰³. En los capítulos de la compañía de tintorería, se establece que Fabre administrará la tintorería y rendirá cuentas de su trabajo al mercader, que adelantará el dinero de todo lo necesario para la tintorería²⁰⁴. No resultaban extrañas estas alianzas que pretendían cubrir en condiciones privilegiadas respecto a la competencia y ofrecer mejores precios²⁰⁵. En la misma fecha otra compañía unía a Bernat Desvall, mercader de Barcelona, y Miguel Durand, habitante en Zaragoza. Ambos se hacían así con la explotación de varias minas en la Val de Chistau (Huesca)²⁰⁶. Durand ofreció al barcelonés beneficiarse de los metales que salieran de las minas (la inversión en instalaciones correría de su cuenta) que él tenía arrendadas durante seis años, a cambio de recibir el 10% de la producción.

²⁰¹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 215-216v y ff. 222v-223.

²⁰² Este tinte se extrae de una planta originaria de Oriente, pero que se cultivaba desde los países mediterráneos hasta el norte, especialmente en las zonas del Rin y Flandes, de donde parece proceder la mencionada en el documento. De la roja (*robbia*) de Flandes habla Francesco Balducci Pegolotti en *La pratica della mercatura*, ed. Allan Evans, Cambridge, 1936, pp. 296 y 371, URL: [evans_0024_bkmrkdpdf.pdf](#) [visitada 15/III/2015]. Cit. Dolors Pifarré Torres, “El comercio internacional de Barcelona”, p. 153. Desde Brujas, la roja viajaba al sur en contrapartida de la grana que llegaba del Mediterráneo. D. Pifarré ofrece una evolución del precio de la roja de Flandes a finales del siglo XIV y, lo que es más interesante, la diferencia entre el precio de compra en Brujas y el de venta en Barcelona arroja un beneficio del 23% para los importadores: *ibíd.*, p. 152 y ss.

²⁰³ Excepto tinajas, calderas y otros objetos necesarios (*arteficios y arreus*) de la tintorería.

²⁰⁴ Si algún paño se estropea, lo pagará el tintorero de su bolsillo. Lo que apunta a que Sijena no sólo aporta capital o surte el obrador de tintes y mordientes, sino que también le entrega paños sin recibir el acabado y seguramente comercializará el producto final en tu tienda. Los gastos se dividirán en partes iguales. En un segundo documento aclaran que estas cosas necesarias adelantadas por Sijena son de su propiedad y no pasan a ser de la sociedad.

²⁰⁵ Así lo hacen el tintorero Luis de Valladolid y el mercader Ramón Sarrovira en el año 1400: AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1400), ff. 24-24v, 26/02/1400. Durante un año (desde el 1 de abril), Sarrovira proveerá quincenalmente del mordiente y la tintura (20 sacas de pastel y 2 sacas de roja *flandresa*) al artesano por 80 florines de oro (a razón de 16 florines y medio por cada carga de Barcelona). En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, ésta deberá abonar 50 florines de multa.

²⁰⁶ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), suelto.

Pero, sobre todas estas actividades, la que acapara la mayor actividad es el negocio textil, con especial incidencia de los obradores de paños. No cabe duda de que se trataba de lugares diferenciados de las tiendas, pues Jaime Coscó se define como *factor del obrador et tienda de traperia* de Coscó y hacia 1381, del obrador de Guillem Descamp, *draper et companyo* de Juan Donsancho, sale un paño de burel para colocar sobre el cuerpo de Antoni Talamanca, mercader ciudadano de Barcelona²⁰⁷. A partir de ese momento, Donsancho, que se definía en esa época como *draper*, pasará a denominarse “mercader”, y a dejar quizá la producción en manos de compañeros, para dedicarse personalmente a la ampliación de las actividades de la firma. Suponemos que había en este último caso una compañía manufacturera detrás de la asociación de Juan Donsancho con el *draper*, pero de esta colaboración y apoyo mutuo no se pasa a una intervención directa en la producción. Enrique Cruselles achaca el escaso interés del capital mercantil valenciano por la financiación de este tipo de empresas a la mentalidad del momento, poco proclive a invertir en empresas que generaban pocos beneficios y estaban poco controladas²⁰⁸. Según este autor, el capital de los grandes mercaderes valencianos sólo alcanzaba de manera superficial la esfera de la producción, limitándose a servirle materias primas, sin incidir en reorganizar el sistema; es decir, exactamente como acabamos de ver en Zaragoza e igual que los Medici, que no llegaron a destinar a sus obradores de lana y seda más del 10% del capital recibido por las sucursales comerciales y bancarias, verdadero motor de la firma²⁰⁹.

Precisamente, la banca contaba ya en la segunda mitad del siglo XIV con su propia personalidad empresarial y con personal especializado²¹⁰. Las actividades de las compañías dedicadas a comerciar con dinero en Aragón están mejor documentadas, en general, al estar incardinadas en la política o las finanzas públicas. Los negocios financieros de gran tamaño, como los que aquí nos importan, requieren de mecanismos más afinados y gestores pendientes del buen funcionamiento de estas estructuras recaudatorias. En franca contradicción con su importancia, el conocimiento que tenemos de las compañías dedicadas a la oferta

²⁰⁷ AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1404), ff. 37-37v 14.VI. También *mercadero factor de la botiga et obrador de la draperia* en AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 34v. AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 21-21v (20/VII).

²⁰⁸ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 102-103.

²⁰⁹ R. de Roover, *Il banco Medici*, p. 101. Cit. E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 103. Una tendencia que se observa en otros casos: J. Fernández, *Una familia catalana medieval: els Bell-lloc*, op. cit.

²¹⁰ Federico Melis, *La banca pisana e le origini della banca moderna*, Florencia, 1987.

de crédito en Aragón es muy limitado²¹¹. Bien sabido es que las exigencias de la monarquía obligaban a las instituciones a acudir a diversas formas de préstamo (arrendamiento de derechos, crédito a corto plazo, emisión de deuda pública) para cumplir con ellas²¹².

En la otra cara de la moneda, la necesidad de liquidez de la monarquía aragonesa ofrecía oportunidades a capitales situados por encima de los anteriores (también a través del arrendamiento de monopolios e impuestos) y sólo una reducida nómina de personas accedía directamente a negociar con la familia real. Así, estando Pedro IV en Zaragoza en 1372, los ciudadanos Pedro Jiménez de Ambel, Pedro y Domingo Palomar, y el judío Vidal de la Caballería adelantaron al rey 10.000 florines de oro²¹³. Transcurrido un tiempo, los Palomar y Vidal de la Caballería acudieron a Barcelona para cobrar de Pere Desvall, de la tesorería real, los 10.000 florines prestados (con sus intereses, aunque no se indica en el documento), por lo que los zaragozanos expidieron las correspondientes ápoas y se comprometieron a hacer que Jiménez de Ambel aprobase las cuentas, como así fue.

Esta iniciativa se repetirá veinte años más tarde para costear el viaje del rey Martín desde Sicilia a Aragón. Con ocasión del interregno producido tras la muerte de Juan I, el que fuera el infante Martín consigue de las fortunas mercantiles del reino la financiación para regresar a los territorios peninsulares²¹⁴. A la manera de una compañía de participación, los principales acreedores encontrarán inversores en el arzobispo de Zaragoza, altos oficios del reino como el Justicia de Aragón y el Baile General de Aragón, mercaderes con tienda en Zaragoza como Jaime Despuig y Pere Soler, las grandes fortunas judías de Benvenvist y Bonafós de la Caballería,

²¹¹ En el resto de estados de la Corona las compañías financieras tampoco han recibido un tratamiento específico, sino que aparecen en los estudios dedicados a las actividades económicas de los centros urbanos durante la Baja Edad Media; algo que contrasta con la bibliografía generada para Castilla, como puede observarse en las publicaciones que recogen aportaciones de distintos autores en los últimos años: Antonio Collantes de Terán Sánchez (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2010; Ernesto García Fernández (coord.), *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, 2012; y Juan Antonio Bonachía y David Carvajal (coords.), *Los negocios del hombre: comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, 2012.

²¹² Manuel Sánchez Martínez, *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV: (estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003.

²¹³ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 209-210 (13/VII).

²¹⁴ Un vistazo a la lista de los inversores muestra un claro cuadro de los miembros más activos del reino, donde convergen judíos, mercaderes y políticos.

el cirujano Salomón Trigo, Juçe Benvenist, judío originario de Barcelona, Salomón e Izra Alazar, el turolense Tadroz Abendahuet, Azach Cabo, Salomón y Samuel Abnarrabí y Momet Alfagüel, de Zaragoza, a los que se unieron censalistas conocidos como Juan López de Larrán y Francisco Marcuello, vecinos de Azuara, y Guillem Claver, vecino de Alcañiz.

Para aquellos que buscaban una inversión segura, el arriendo de rentas, especialmente las reales, garantizaban el éxito. Además de una amplia oferta, al alcance de todos los bolsillos, los precios eran conocidos de antemano y podían negociarse. Tal y como tendremos la oportunidad de explicar más adelante, las grandes firmas zaragozanas provocarán un cambio en la gestión de estas rentas, que pasarán de estar repartidas entre varios inversores locales, que se alternan anualmente, a arriendos que acaparan varias rentas durante periodos más largos de tiempo. De la recaudación de las rentas eclesiásticas se pueden obtener beneficios a través de la comercialización de los excedentes y también del subarrendamiento de las mismas, que se dividen en áreas de recaudación más pequeñas y, por tanto, asumibles por capitales más modestos. El arriendo de las primicias de la Comunidad de aldeas de Daroca a Juan Donsancho durante ocho años (por 15.000 florines de oro) tendió la mano a inversores que querían multiplicar sus capitales de forma segura²¹⁵. Juan López de Larrán, vecino de Azuara (a quien veíamos participando en el préstamo real) pagó 3.000 florines de oro en 1396 por participar en la quinta parte (del precio, gastos, ganancias y pérdidas) de las dos participaciones que el jurista Ramón de Torrellas asumió en su momento. Una de las más interesantes es la compañía del *Quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud, por lo novedosa que resulta. Le dedicaremos una atención especial en el apartado de los negocios financieros.

2.4 CONSTITUCIÓN

Queriendo que sus feytos no fuesen dubdosos por el tiempo que era perygloso et que cada uno avese su dreyto et que do convenise el uno d'ellos morir el sobrevivient no fuese perjudicado, por sto dizieron que firmavan et firmaron et se obligaron el uno al otro de tener et complir todas las cosas en los ditos capitoles et en el dito paper sellado contenidas²¹⁶.

²¹⁵ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 1v-2, (11/I).

²¹⁶ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 233-233v.

Los documentos más expresivos que se contienen en los protocolos notariales concernientes a la composición de las compañías se refieren, fundamentalmente, a cláusulas²¹⁷, alquileres de tiendas, contratos de factores y acogida de nuevos miembros o inversores en compañía. Los contratos más completos que se conocen en otros lugares (Barcelona) incluyen, además del capital y la distribución, la duración, el nombre, el lugar y sus actividades.

Los documentos de constitución de compañías son frustrantemente escasos, pues se acordaban de manera privada, como demuestra un contrato que entregan al notario el mercader zaragozano Pero Sijena y el mercader barcelonés Guillem Cebrià: *hun paper que livravan a mi, dito notario, cerrado et sellado de sus siellos, et en el qual paper, segunt ellos dizian, el dito Pero Sixena avia scripto de su mano lo que el debe complir et tener al dito Guillem Cebria, et el dito Guillem Cebria, avia scripto lo que ha de tener et complir al dito Pero Sixena*, una carta sellada y partida por ABC, *scrit de ma mya, vuyt que sie valedor axi propiament como sy ere carta feta per notari poblych*²¹⁸. Las condiciones que contemplan cuando se ofrece la versión extendida se refieren a los aspectos fundamentales: capital de cada uno de los socios, papel desempeñado por cada uno de ellos (socios de gestión), reparto de beneficios/gastos y duración de la compañía²¹⁹.

Aportación y estructura del capital

En la compañía recién mencionada de Sijena y Cebrián, este último, tiene un papel secundario en la compañía a pesar de que está en pie de igualdad con el socio capitalista en el reparto de beneficios, según la proporción de ‘sueldo y libra’:

*Reconoxco yo, Pero Xixena, a vos, en Guillem Sebria, que tenez en la compania o raon mia en dineros, los quales son vuestros propios, cient et quaranta et V llibras barchelonesas. Et estas quiero que ganen a sol et a llibra segunt ganen los mios dineros*²²⁰.

²¹⁷ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 233-233v y suelto; ff. 215-216v y 222v-223; suelto; ff. 149-151v y sueltos; ff. 55-58v y 78-87.

²¹⁸ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 233-233v.

²¹⁹ Un ejemplo que sigue este modelo teórico es la constitución de una compañía de mercadería entre Juan Dauder y Manuel de Valterra, habitantes en Valencia, con 200 florines de oro de capital: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 106-106v.

²²⁰ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 233-233v y suelto.

Sijena asume el papel de administrador, mientras Guillem Cebrián aporta su trabajo en la botiga (*por el treball et carga que avez de regir la botiga*), a cambio de lo cual recibirá las ganancias producidas por 250 libras depositadas en la compañía por su socio (*el guanyo que a mi debe tocar de dozientas et cinquanta llibras barchelonesas de aquellas dos mil et cien cinquanta llibras barchelonesas que yo e en la dita botiga o raon*). A continuación, Cebrián reconoce a Sijena que éste ha aportado 2.150 libras barcelonesas al común disponible (*avets mets en la dita companhia ho rao*), separados de ciertas cantidades que el zaragozano debe satisfacer a varios acreedores. Para la puesta en marcha de la compañía, también aporta diversas mercancías en Zaragoza, Barcelona y otros lugares que no se especifican y que se contabilizan dentro de la razón social. La aportación del capital cuantificado (descontado lo que se aporta en forma de mercancías, materiales o inmuebles) se produce en metálico: *los quales de vos he habido en pecunia contant*²²¹. Al igual que la inversión hecha se podrá recobrar *en dineros contantes et no en robas, deudas ni otras mercaderias*, aunque en ese caso se pactan los plazos de la devolución²²².

El riesgo obligaba a contemplar la posibilidad de que la empresa que pretendía abordar la compañía generase pérdidas. Éstas se repartían de manera solidaria y proporcional al capital invertido. El mismo concepto que se aplicaba en los gastos en que debieran incurrir y en los beneficios.

Como puede observarse, el sistema previsto para el salario de los componentes de la compañía era a través de la participación de los beneficios, de manera que el dinero de todos sirve para financiar las actividades. No sólo los socios, inversores o factores cobrarán de esta manera, sino que también es posible recurrir a este sistema de pago en diferido para el alquiler de la sede de la compañía, como vimos que hacían Ramón Provenzal y Pere Moner para instalarse en Zaragoza²²³.

Hasta aquí queda probado que el procedimiento es común a otros puntos de la geografía europea y comparte aspectos formales con los centros económicos del entorno, como Barcelona.

²²¹ Son 2.200 sueldos jaqueses que el notario Guallart de Bayona, ciudadano de Zaragoza, aporta a la compañía de *draperia* con el pañero Guillén de Ágreda, ciudadano de Calatayud: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 56v-57 (26/X).

²²² Ramón Provenzal reconoce en nombre de sus socios la aportación en su compañía de Benvenist de la Caballería: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto.

²²³ *Et danle de loguero por el dito tiempo [3 años] la ganancia que faran III llibras de Barcelona*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), f. 16v (29/XI).

Apertura a inversores

El capital inicial aportado por los *companyones* puede verse ampliado por socios que entran *a posteriori* o inversores que desean depositar allí sus capitales de manera temporal y hacer que éstos crezcan al ritmo de las operaciones de la compañía²²⁴. Es lo que los italianos distinguen en la terminología de la época entre el *corpo* y el *sovraccorpo*, pudiendo superar este último lo reunido por los socios en origen²²⁵. Entre uno y otro forman el capital disponible para negociar. La fórmula que se ofrece mayoritariamente a los inversores que desean depositar e incrementar sus capitales procedentes de rentas o del ejercicio de profesiones liberales es la de la comanda, que reconoce el depósito hecho (*missa in societate* es el término empleado)²²⁶.

Si recuperamos el ejemplo de Benvenist de la Caballería en la sociedad de Ramón Provençal, Pere Moner, Francesc Satrià y Arnalt Marqués, los *companyones* se reservan el *quart diner* por su trabajo y el judío se queda con las tres cuartas partes de los beneficios por su aportación del capital²²⁷. La inversión se realiza en moneda corriente y pasa a formar parte de la razón o común de la compañía. Ésta se recuperará al final del periodo de vigencia de la compañía, junto a los beneficios generados, o se deducirán de ella las pérdidas. En caso de necesitar el inversor retirar su aportación a la sociedad, se establecen una serie de garantías para las dos partes. En este caso, el acuerdo detalla las tandas en las que se procederá la devolución, es decir, en tres veces en un plazo total de dieciocho meses tras la rendición de cuentas de la compañía, así como la manera en la que de la Caballería

²²⁴ Si recuperamos el ejemplo que poníamos al comienzo de este apartado, el mercader y ciudadano Antón de Pertusa encomendó a Antón de Atorreu, mercader y ciudadano de Zaragoza, 500 libras barcelonesas para que éste las gestionara *en art de mercaderya*. El acuerdo era que Atorreu recibiría la cuarta parte de las ganancias derivadas de su gestión. Sin embargo, en virtud del último testamento, Pertusa establece que los gestione en su nombre hasta que se entreguen como dote, junto con las ganancias generadas durante ese tiempo: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 215-215v.

²²⁵ A. García y J. M. Madurell distinguen a los ‘sub-socios’ dentro de la estructura de las compañías barcelonesas: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, pp. 253-258.

²²⁶ Véase el ejemplo de la inversión del notario Guallart de Bayona, de la firma de Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 56v-57 (26/X).

²²⁷ *Et que del guanyo que Dios hy dara se fagan quatro partes, de las quales sia la una part de mi, dito Ramon Prohençal, et de mis compañones, por los treballos nuestros et de los misageros de la dita companya, et las romanientes tres partes, ensemble con el dito cabal, que sia de vos, dito Bienvenist*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto.

se cobrará su inversión: en metálico, y no en especie ni a través de la cesión de deudas u otras formas de crédito. Durante el tiempo que los socios se dan para convertir los activos en líquido, el capital correspondiente al judío deberá ser retirado del disponible de la compañía, de manera que no podrán arriesgarlo ni ganar con él, ni tampoco le deducirán cantidad alguna si este fuera el caso²²⁸. Ahora bien, si Benvenist de la Caballería no tiene preferencia por la liquidez, los plazos se aceleran y podrá recuperar su inversión recurriendo a todo lo que la compañía pueda poner a su disposición, ya sea en metálico o en especie.

Pero, además del contrato que afectaba a los miembros de la compañía, se planteó la posibilidad de fragmentar las propiedades (inversiones o bienes) en partes proporcionales. Se denominaba de diferentes maneras (*partes, luoghi, caratti*) y el número divisorio era variable (dieciséis o diecisiete en Valencia y Cataluña)²²⁹. Para realizar las participaciones sociales el capital total era dividido en un número fijo de aportaciones iguales, acumulables y divisibles, a imitación de los armadores de barcos²³⁰. En Valencia no se aplicó a las sociedades mercantiles, aunque sí al arrendamiento de impuestos, como ocurre en Aragón²³¹. La novedad fundamental introducida por estas sociedades se refiere a la gestión empresarial, que mantiene la propiedad financiera distanciada de la explotación del negocio, ya que los inversores dejan todo en manos de un arrendador que les hace entrega de sus beneficios al final de cada ejercicio.

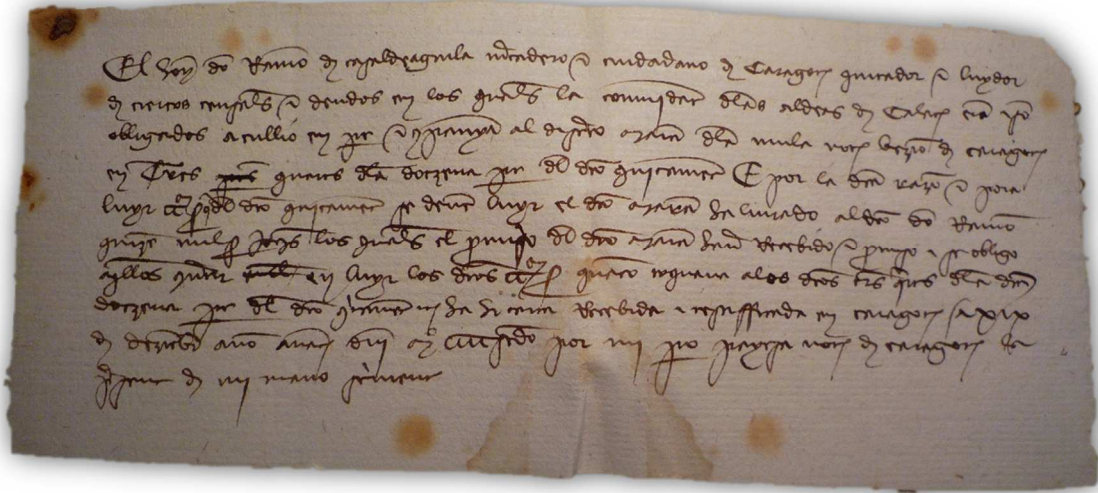
²²⁸ *Pero que durant el tiempo de las ditas pagas vos, dito Bienbenist, no pregandos guanyo alguno de la dita moneda ni tanpoco vos vaya a peryglo ni fortuna mas que aquella quantitat que Deus hi sobrara del dia del conto adelant vos sia en la dita companyia asi como deudo entro que siades explegado de pagar entregament: ibíd.*

²²⁹ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 137.

²³⁰ Se asemejan a las sociedades por acciones, ya que, aunque no se especulaba con esos títulos, sí se vendían y el precio podía variar, de manera que porciones de propiedad circulaban por el mercado y se intercambiaban constantemente según su valor en cada momento, como puede comprobarse en las participaciones de la compañía del arriendo del General de Aragón en el primer tercio del siglo XV. En Barcelona estos inversionistas se denominan *parçoners*, término que se importa en Zaragoza: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, p. 137.

²³¹ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 137-138. A. García y J. M. Madurell afirman no haber encontrado casos en la ciudad condal de esta división fija de las participaciones sociales que sí encontramos en las compañías zaragozanas: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, pp. 279-280.

Minuta del acuerdo de entrada de Martín de la Mula en la compañía del *Quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud



AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), suelto. Colegio Notarial de Aragón.

Gestión empresarial

En un caso como el anterior, donde la compañía está compuesta por dos miembros, no se suscitan mayores problemas, pero en negocios que requieren de la atención de más personal a una multiplicidad de aspectos, la estructura de la compañía debe responder a las necesidades que se le exigen. Tomaremos como ejemplo la compañía del *Quitament* de Calatayud, ya que en esta gran compañía financiera aparece definida la figura del *administrador*.

El papel de administrador de la compañía se deduce del anterior contrato examinado, donde Pere Sijena aportaba en gran medida el líquido, las mercancías y la infraestructura necesaria para que su socio (comanditario) pudiera trabajar en la tienda a beneficio de ambos. Es muy común que el cabeza de la compañía sea muchas veces la única figura visible del conjunto de colaboradores e inversores en las compañías de arrendamiento de impuestos y derechos señoriales. Si no fuera por la documentación notarial no se podrían establecer las características de muchos de los grandes negocios del reino, puesto que la institucional (actas de reuniones de Cortes, libros de los oficiales reales) no presta atención más allá de señalar quién se responsabiliza personalmente del arriendo o el préstamo. Hasta el momento, desconocíamos la estructura de las compañías de arriendo de las Generalidades de Aragón u otras de similares características, que explican mucho mejor la maquinaria de la economía del reino.

Ramón de Casaldáguila, en el contrato que confecciona para su socio mayoritario, Berenguer de Bardají²³², se refiere a sí mismo como arrendador del *quitament et luymento de ciertos deudos et censales, pensiones, intereses et logros de aquellos, en los quales la Comunitat de las aldeas de Calatayud es obligada, et encara de los precios principales, por los quales los ditos censales fueron vendidos et de las principales suertes de los ditos deudos*. Este cuidado y detallado contrato de adhesión a la compañía es absolutamente excepcional entre las fuentes con las que contamos para el estudio de la elite de negocios de Zaragoza a comienzos del siglo XV²³³.

En las líneas iniciales de este pergamino, Casaldáguila explica que ha llegado a un acuerdo con la Comunidad de aldeas, por lo que está personalmente obligado (*yo so tenido*) a *ciertos terminos et tandas con muytas et diversas obligaciones, pactos, stipulaciones, renunciaciones, penas, salarios et otras cosas*. Todo ello contenido en una *carta publica del dito quitament* hecha en la iglesia de san Pedro de Miedes (Calatayud) el 12 de octubre de 1401, y de la que, desafortunadamente, no conservamos copia. Explica el mercader que el 1 de octubre comenzó el periodo de 17 años que tenía asignado para liquidar la deuda de las aldeas de Calatayud. Para ello, las aldeas le harían entrega de 107.970 sueldos jaqueses cada año en tres tandas. Lo más inmediato, sin embargo, era descargar a la Comunidad de 200.000 sueldos jaqueses de deuda antes del mes de abril. Y aquí es donde entra en juego Bardají:

Por aquesto yo, dito Ramon de Casaldaqula, arrendador sobredito, de mi cierta sciencia et agradable voluntat, aculgo en sociedad et companyia en el dito quitament, siquiere luycion et arrendacion, tracto siquier contracto sobredito, a vos, muy honorable et discreto don Belenguer de Bardaxin, scudero, savio en dreyto, habitant en la ciudat de Caragoca, a saber, es en las tres partes et hun quart, fendo del dito quitament o luycion dotze partes.

De esta manera, Berenguer de Bardají establece su participación en la compañía con una importantísima aportación del 27% (tres participaciones y un cuarto, de un total de doce hechas) del *quitament*. Esto le concede una condición destacada dentro de la compañía y no sólo en el plano cuantitativo. El peso económico del ribagorzano, pero especialmente la buena consideración con la que cuenta y su

²³² AHN, N, BARDAJÍ, car. 360, doc. 17 (5/II/1402).

²³³ La razón de su preservación reside en que pasó a formar parte del archivo familiar de los descendientes del barón de Estercuel, donde corrió mejor suerte que los archivos profesionales, cuya subsistencia depende de factores históricos como este.

relevante posición en el panorama político del reino, mueve al de Manresa a tener con él cierta deferencia, de manera que se extiende en el apartado de las seguridades y le ofrece toda garantía contenida en el contrato original.

De lo que se trata, en definitiva, es de una extensión de la posición como arrendador de Casaldáguila a Bardají, con las mismas condiciones firmadas en Miedes, aunque el mercader se reserva ciertos poderes, que pasa a detallar. En primer lugar, se nombra a sí mismo administrador, en cuya labor nadie (ni siquiera Bardají) podrá entrometerse. Ahora bien, responderá ante sus socios de su gestión cada dos años, periodo en que se repartirán los beneficios que correspondan a cada uno según su aportación. La sustanciosa aportación de Bardají (socio mayoritario, podríamos decir) al negocio, no puede interferir en la gestión del mercader.

Tras reconocer que ha recibido el capital de 3.250 libras jaquesas, aclara que éste se empleará en amortizar censales hasta 12.000 libras jaquesas. Como en otra compañía, Casaldáguila brinda a sus inversores las mismas garantías ofrecidas generalmente por el cabeza de la compañía y, de hecho, explica cuál debe ser en su opinión el ideal del administrador:

Et guardare la dita companya de missions superffluas et excessivas, et de todos danyos, interesses et menoscabos. Et si por fazerme atener et complir a mi todas et cada unas cosas sobreditas a vos, dito don Belenguer, o a los vuestros, missions ende convenrran fazer, danyos, intereses o menoscabos sustener en qualquier manera, todas aquellas et aquellos satisfacer et emendar complidament vos prometo et me obligo; et que vos et los vuestros ende seades creydos por sola et simple palavra, sines testimonios, jura et toda otra manera de probacion requerida.

Berenguer de Bardají, por su parte, asume los riesgos como compañero de Ramón de Casaldáguila tras leer el contrato de Miedes²³⁴. El escudero participará de los beneficios, pero también se verá obligado a cumplir con las condiciones del contrato original signado entre el mercader y los representantes de la Comunidad de aldeas de Calatayud. Y no menos importante, aclara que afrontará los gastos o

²³⁴ *Et yo, dito Belenguer de Bardaxin, visto, considerado et diligentment reconoxido el dito contracto de arrendacion, feyto entre vos, dito don Ramon de Casaldaguila, de la una part, et el procurador, regidores, jurados et hombres buenos de la sobredita Comunitat [...], de grado et de mi cierta sciencia, por tenor de la ptresent carta publica, accepto las ditas tres partes et hun quart de la dita companya por vos, dito don Ramon, a mi atorgadas et en mi transportadas, por el dito tiempo de los ditos dizesiet anyos, a todo et qualquiere risch, ventura, ganancia et perdua que Dios hi querra dar, segunt dito es, et con las condiciones de suso largament recitadas, et con qualesquiere obligaciones, condiciones, firmezas et seguridades en el dito contracto de arendament et quitament contenidas.*

pérdidas que la empresa de gestión del *quitament* pueda provocar, para lo que ofrece todas las garantías legales y económicas²³⁵.

Duración

Hay una diferencia clara entre las compañías creadas *ad hoc*, como la que acabamos de ver, que se adaptan al precio y periodo de arrendamiento de determinados negocios financieros, y las dedicadas al ‘arte de la mercadería’. El periodo de validez de las compañías mercantiles que operaban en Zaragoza entre 1380 y 1430 sólo puede calcularse de manera aproximada a partir de las menciones documentales (a menudo, indirectas) a su funcionamiento, rendición de cuentas o finalización²³⁶. Así, encontramos que la duración media de las compañías con una aportación de capital social consistente (en torno a las 2.000 libras) es de tres años, que se considera el tiempo mínimo imprescindible para poder operar en aquellos mercados complejos, mientras el comercio de proximidad (como el mercado navarro), aunque también cuente con una financiación similar, únicamente necesitaría un año para ofrecer un balance a los socios²³⁷.

²³⁵ *Et prometo, conviengo et me obligo a vos et a los vuestros por special pacto entre vos, dito don Ramon de Casaldaguila, et mi feyto, et por stipulacion solempne vallado, que en caso que en la dita arrendacion del dito quitament o luycion, se devenise o se trobase o trobara perdua o deenvaz alguno, lo que Dios no quiera, de yo, en el caso sobredito, dar, pagar et livrar et de feyeto dare et pagare et livrare quequier et quantoquiere manera todos aquellos et aquellas satisffer et emendar complidament, vos prometo. Et que ende siades creydos vos, et los vuestros, por vuestra simple paraula, sines testimonios, jura et toda otra manera de probacion. Et a tener et cumplir las sobreditas cosas, obligo a vos et a los vuestros todos mis bienes mobles et seyentes et quantoquiere que con verdat se trobara venir o tocar et venrra et tocara a mis tres partes et hun quart del dito contracto de quitament et luycion et administraicon de aquello. Et si por aquesto fazerme tener et cumplir a vos, dito don Ramon, o a los vuestros, misiones vos en convenrra fazer danyos, intereses et menoscabos sustener en qualquier manera, todos aquellos et aquellas satisffer et emendar complidament vos prometo.*

²³⁶ Sobre estos procedimientos de modificación de las compañías, véase: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, pp. 342-372.

²³⁷ Así, las dedicadas a los intercambios comerciales, suponemos que de gran recorrido, requieren de más tiempo para producir resultados, como deja claro en 1382 el jurista Miguel de Capiella: *por tal que vos (...) ayades tiempo et manera (...) et con mayor seguredat et sosiego podades mercadiar et proveytar con aquella* [AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), ff. 25-26]. Las más numerosas en Barcelona son aquellas compañías que establecen una validez de dos años: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, p. 343.

Además de las características del mercado en el que intentan operar, los socios tienen en cuenta los objetivos propuestos, la oferta y la demanda, y el personal disponible o necesario para llevar la empresa a cabo. En casos como el de Coscó, donde se trata de una compañía personal, ésta se va renovando automáticamente en un ciclo que comprende la disolución de una sociedad y creación de otra nueva durante años²³⁸.

El mercader Juan Ocello, ciudadano de Barcelona, inició una nueva etapa de su negocio en 1407. Primero, renovó la relación que les unía a él y a Guillem Miró con Sancho Lasierra, escudero habitante en Zaragoza, quien participaba con su capital en la *companya del obrador et draperia* que tenía abierto en la capital aragonesa. En el contrato se recoge la proporción en la que se repartirán beneficios y pérdidas (*por sueldo et por llibra*) e incluso contempla la posibilidad de la extinción de la compañía (*viniessemos a particion de la dita companya*), en cuyo caso Lasierra tiene el derecho de recuperar su inversión en moneda, paños o deudas²³⁹. Una vez hecho esto, Ocello cerró el anterior ciclo de la compañía con el mercader Andreu de Olivella, ciudadano de Barcelona, a quien liberó de cualquier responsabilidad de hacer frente a obligaciones que éste hubiera asumido en nombre de la compañía zaragozana²⁴⁰.

²³⁸ *Ibíd.*, pp. 344-345. Otro ejemplo de compañía de larga duración, que tiene bien documentadas estas renovaciones (cada dos años, aproximadamente) con los cambios operados en el capital social puede verse en: N. Coll, “Una compañía barcelonesa para el comercio”, *Anuario de estudios medievales*, 5 (1968), pp. 339-408 La compañía Llobera-Junyent-Font comenzó su andadura en 1401 con un capital fundacional de 4.124 libras barcelonesas para la explotación de un obrador y tienda de pañería. El capital social se duplica en 1406 (son 11.494 libras) y especialmente afecta a los *drapers* que de 700 uno pasa a aportar más de 2.700 libras y su socio similar. El máximo se alcanza en 1413 con 25.417 libras invertidas por los socios. Sin embargo, esta situación no pudo mantenerse y el total descendió en 1422 a 21.076 y tocó fondo en 1425 con 6.800 libras.

²³⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 251v (7/XI). Los Ocello eran una familia de ciudadanos de Barcelona que instalaron una rama permanente en la capital aragonesa de su compañía dedicada al comercio de tejidos hacia 1400. La sede estaba regida por su propia compañía, como se puede comprobar, y fue Gabriel, el hermano de Juan, quien quedó al frente, llegando incluso a renunciar a la ciudadanía de Barcelona en favor de la zaragozana en 1402. Uno de los factores más activos de los Ocello fue Francesc Descamps: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 116-119 (11/VI), AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203, ff. 239-239v y (1408), ff. 178-178v y 188v. Más información sobre sus actividades en E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 100-101.

²⁴⁰ De la misma manera procede Lasierra, que absuelve a Andreu de Olivella de las cosas suyas que ha regido y administrado hasta ese momento. La relación profesional con Olivella termina en ese

La gestión de la compañía se controla mediante el rendimiento de cuentas o “*contos*”. Las entradas y salidas de dinero se van anotando en los libros de la compañía, gracias a lo cual se revisan y calculan las inversiones en la *raho* o razón común²⁴¹. Esta puesta al día de los saldos de las compañías se realizan al finalizar las mismas, pero también con cierta rutina²⁴²:

Prometo et me obligo bien et diligentment administrar et esmercar en las ditas mercaderias, et dar-vos de aquellos bueno et leal conto, cada un anyo en la fiesta de sant Johan, con todo el quany et proveyto que Dios hi dara, a tanto mientras aquellos tendre et regire por vos en las ditas mercaderias ²⁴³.

Fuera de los ejercicios acostumbrados, los socios se ven obligados a hacer una puesta al día del saldo de la compañía cuando se produce un acontecimiento excepcional, como la defunción de uno de los socios o inversores. Este es el caso del instrumento notarial que recibe la rúbrica de ‘*diffinimiento de conto por razon de special quantia puesta en companyia de mercaderia*’²⁴⁴ de los hijos de Pedro Mur y Graidá Torrellas realizado en 1404, en el que se tratan las cuestiones relativas la cuantía invertida cinco años atrás en la compañía mercantil del difunto Andreu Sola, mercader y ciudadano de Barcelona, y Marcos Santacruz, mercader y ciudadano de Zaragoza. Gracias a estos motivos extraordinarios conocemos las características de la participaciones en compañías e incluso balances que los socios ofrecen a los tutores de los menores de edad.

Otra de las causas de estas actualizaciones del estado de las cuentas es la aparición de un inconveniente no previsto. En septiembre de 1430, Juan Fexas, Joan de Torralba y Juan de Manariello, se vieron obligados a rectificar las cuentas de su compañía para acordar cómo proceder sobre la pérdida de 2.406 arrobas de

momento, pues Ocello revoca los poderes otorgados y pide que éste no use de los mismos, a lo que Olivella se muestra de acuerdo: *ibíd.*, ff. 252-252v.

²⁴¹ *Item, aquellas quatrozientas et nueu livras et nueu dineros, de conto viello, et mas avant a quatrozientas et hueyto livras et sedze solidos et tres dineros, de conto nuevo, que mossen Bertran de Cosco, fillo mio, deve al dito obrador del dito marido mio*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 91v-94.

²⁴² AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 56v-57 (26/X). Eventualidades como la inclusión de un nuevo miembro, como veíamos en el caso de la compañía de Beltrán de Coscó, obligan a revisar las cuentas de manera extraordinaria.

²⁴³ Constitución de compañía de *draperia* entre el notario Guallart de Bayona (Zaragoza) y el pañero Guillén de Ágreda (Calatayud): AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 56v-57.

²⁴⁴ AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1160 (1404), ff. 173v-177v.

lana y parte de la propiedad de una nave (valorada en 350 libras barcelonesas) hundida en Siracusa (Italia) por un barco genovés²⁴⁵. Ocurrió que, tras darse por perdida la inversión en este viaje en la última liquidación, se abrió la posibilidad de poder recuperarla. De este modo, proceden a reunirse de nuevo en Zaragoza y deciden, por un lado, dejar el valor de la lana y la participación en la nave (conocida como *quirat*) en el activo social (*romanent comunes*), y por el otro, repartir paritariamente, tanto lo recuperado, como los gastos derivados de las pesquisas para exigir la compensación.

En todo caso, al final del periodo establecido, se realiza la fiscalización de la actividad de los socios y el ajuste de cuentas. Las compañías pasan por un proceso que comprende la disolución, liquidación, distribución de los activos sociales y adjudicación final. Se vigila el rendimiento de cuentas de los empleados y se procede después al ajuste con los socios según un reparto proporcional y solidario de los beneficios y las pérdidas.

El primero genera un instrumento notarial que es el conocido como *diffinimiento*, según el cual una parte (el patrón, un socio) absuelve de cualquier reclamación a la otra (un subordinado, el administrador de la compañía) por su gestión durante un determinado tiempo. Así, en julio de 1410, Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona, presentó las cuentas de su gestión de la compañía de mercadería y de la administración de los tributos del reino en nombre de Beltrán de Coscó, que le expide un documento ante notario donde deja pública constancia de su aprobación²⁴⁶.

En ocasiones, los socios se reservan el derecho de reclamar algún asunto que haya quedado pendiente, como Joan Tegell y Juan de Tolosa en 1417²⁴⁷. Tegell,

²⁴⁵ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 37v-38 (15/IX).

²⁴⁶ *De los quales contos recepta et datas et ministracion por vos feytas vos havedes dado a mi bueno et leal conto, el qual por mi bien et diligentment yes examinado et reconocido, et coadiuvadas las datas con las receptas et las receptas con las datas, et los ditos vuestros contos por mi bien reconocidos et en vos cosa alguna no romane ni finca, et los ditos contos romanen et fincan en mi, por aquesto absuelvo, quito et defenezco a vos:* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 215-215v.

²⁴⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 91 (14/IX). También ponen fin a su compañía de este modo Antón de Casafranca en la compañía de Marc Sanyol, Bernat Vila y Francesc Desperer, mercaderes y ciudadanos de Barcelona: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 187v-188 (6/VI). Casafranca absuelve a los anteriores según el modelo anterior. El mismo día, éste hace una *reconoxença* a Francesc Desperer, mercader de Barcelona, (no constaba en el documento anterior) que, según el notario, está en el protocolo y librada en forma a Sanyol.

mercader habitante en Zaragoza y mano derecha de Ramón de Casaldáguila, libera a Juan de Tolosa, también mercader habitante, de cualquier cantidad en metálico que le hubiese encomendado, por razón de cualquier compañía que haya habido entre los dos. Si cualquier actuación mientras su relación profesional estaba vigente le causa algún inconveniente tras la redacción del documento notarial, él responderá con todos sus bienes. No se incluye en este documento lo que Tolosa debe a la *botiga de la draperia* por un paño que cogió, de manera que Tegell mantendrá su derecho a cobrarlo.

El proceso de finalización de la compañía se contempla en los contratos. Entre sus cláusulas se incluye la posibilidad de revocar la inversión antes de finalizar el periodo acordado de duración del compromiso, aunque la compañía se reserva un plazo si se desea el reembolso en metálico y no en plata, ropas o joyas²⁴⁸. El que mejor tenemos documentado en Zaragoza es el de la sociedad constituida entre los especieros Bernat Saurí y Ramón Satorre y finalizada en 1387²⁴⁹. Ambos habían mantenido una sociedad de larga trayectoria (*ha durado entre nos grant tiempo*) para la explotación de su oficio y *otras mercaderias*, pero llegado el momento, vieron necesario *dividir et partir* todo aquello que habían puesto en común y que comprendía desde especias hasta ropas, pasando por objetos de cobre y hierro necesarios para su actividad. Este reparto igualitario incluye toda deuda o compromiso adquirido en nombre de la compañía y que ninguno podrá excusarse de asumir.

Fuerza legal

La fuerza legal conferida a los contratos que vinculan a los participantes en una compañía deriva nuestra reflexión hacia los costes de transacción o el coste de hacer cumplir los contratos. Esto concierne a la justicia ordinaria, los jueces de mercaderes y los árbitros, que tienen gran importancia en el sistema legal aragonés, basado en un entorno jurídico que otorga mucho peso a los pactos. De hecho, los contratos de compañías redactados ante notario suelen contener una cláusula en la que se especifica que los afectados por el acuerdo cuentan con autoridad para que

²⁴⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), ff. 25-26.

²⁴⁹ AHPNZ, Gil PANICERO, 3819 (1387), ff. 13v-15. Antes, Saurí había comprado la mitad de las casas de Satorre en San Jaime por 6.490 sueldos jaqueses: *ibíd.*, ff. 10v-12 y 13. Ramón Satorre procede entonces a adquirir las casas junto a las de Jaime de Santas y otros especieros por 12.000 sueldos jaqueses: *ibíd.*, ff. 65-69.

su palabra conste como prueba ante cualquier tribunal²⁵⁰. Sin la necesidad de contar con testigos jurados, el compromiso adquirido entre las partes debe ser respetado y el cumplimiento de sus puntos ser observado con la mera exhibición del documento²⁵¹. Estas condiciones se establecen, pues, desde el momento de la redacción del contrato, de manera que el control sobre el cumplimiento de los acuerdos se rige por un “un pacto regulado por la costumbre y la confianza mutua”²⁵².

Los conflictos más frecuentes venían provocados por la falta de esta confianza, como demuestra la cláusula por la que la cofradía de mercaderes de Zaragoza solicitaba a la reina María en 1444 que les concediese la facultad de contar con un notario propio para registrar las sentencias dictadas por sus mayordomos sobre los asuntos que más les preocupaban, es decir, *dites*, albaranes, cambios y recambios, todos ellos documentos en los que intervienen varias personas y que además no se conocen²⁵³.

Como vemos, la resolución de conflictos en los asuntos económicos fue uno de los espacios de actuación de las instituciones aragonesas para reducir los costes asociados al proceso de transacción de productos durante la Baja Edad Media²⁵⁴. Entre las estrategias concretas para abordar las reclamaciones derivadas de la práctica mercantil destacó el establecimiento de bases jurídicas sólidas legitimadas por el estado (y sus representantes) y asumidas por las partes implicadas. De este modo, sobre la base de instituciones autorizadas (cofradía de mercaderes, zalmedina de Zaragoza y Justicia de Aragón) se articulaba una estructura jurídica eficaz fundamentada en la comunicación entre mercaderes y profesionales del Derecho.

²⁵⁰ Sobre los asuntos jurídicos, véase A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, especialmente, pp. 129-175.

²⁵¹ *Los quales et cada uno d'ellos et los lugares tenients d'ellos et de cada uno d'ellos por si et por su propria auctoritat sines de pena et calonia alguna et menos de juicio, pleyto et conocimiento otro alguno por sola ostension del present contracto*. AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto.

²⁵² Mario Lafuente Gómez, “Cambio institucional y costes de transacción en Aragón (siglos XIV-XV)”, *Una economía integrada*, Zaragoza, 2012, p. 135. Como se han ocupado de resaltar los economistas actuales, la confianza era (y es) un elemento fundamental en el desarrollo de los intercambios.

²⁵³ OrCOAr, doc. 146, pp. 326-327.

²⁵⁴ M. Lafuente, “Cambio institucional y costes de transacción”, pp. 132-137.

Los contratos más completos se realizan buscando cubrir todas las eventualidades legales, especialmente cuando se da la concurrencia de integrantes procedentes de lugares con diferente régimen foral como la siguiente compañía, formada por socios de Gerona, Barcelona y Zaragoza:

A uso et costumpne de cort et de alffarda et vendidos solempnidat alguna de fuero o de dreyto non servada entro a cumplimiento de la dita quantia et de las misiones, danyos, intereses et menoscabos dius metientes a mi et a los sobreditos companyones mios, de qui so procurador, a jurisdicción costreyta, compulsa et exsecucion del Justicia de Aragon et de su lugartenient et de qualquiere otro juge et oficial real que vos o los vuestros querredes esleyr et nompnar.

Este tipo de acuerdos contiene abundantes cláusulas de seguridad por ambas partes²⁵⁵. Unos y otros juran cumplir con lo acordado y ofrecen diversas garantías para hacerlo, tanto bienes como sus propias personas. Incluso la parte que redacta el contrato se compromete a correr con los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del mismo. Las medidas adoptadas a nivel contractual buscan incentivar la inversión por las garantías y la agilidad de los procesos, pues incluso no dejan lugar a alegación alguna para evitar interminables reclamaciones cruzadas y moratorias indeseadas²⁵⁶.

Se buscaron instrumentos para la resolución de desencuentros con agilidad y escaso gasto, que pasaban por tribunales especializados y la posibilidad de recurrir a la mediación (arbitraje), pero que también buscaban evitar que alguna de las partes pudiera enredar a la otra en interminables recursos y costosos procedimientos judiciales. Además de oficiales especializados, la creciente autonomía jurídica de la que gozaron las cofradías de mercaderes desde mediados del siglo XV cristalizó en la disposición de notarios propios, especializados en el registro de este tipo de causas²⁵⁷.

²⁵⁵ Sobre las características de estos contratos en Barcelona: A. García y J. M. Madurell, *Societats mercantils medievals*, pp. 280-287.

²⁵⁶ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto. En 1444, la reina María accedió a una petición de los mercaderes que solicitaban que se restringieran las oportunidades de apelación de las sentencias dictadas por su tribunal: M^a Isabel Falcón Pérez, *Ordenanzas y otros documentos*, doc. 152. Deseo histórico debemos suponer, pues se repite en Huesca: M^a T. Iranzo, *Política municipal y vida pública*, docs. 126, 127 y 129, pp. 268-273.

²⁵⁷ En su faceta de embajada nacional, la cofradía de Santa Eulalia o 'de los catalanes' ya contaba desde su fundación a finales del siglo XIV entre sus cometidos el de escriturar todo contrato realizado por sus miembros para proteger así sus intereses ante posibles abusos.

2.5 FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS

Una vez que los socios han redactado de común acuerdo los capítulos de constitución de la compañía, llega el momento de hacer efectivo el movimiento de capitales²⁵⁸. Una de las opciones consiste en que uno de los socios venda todas las propiedades deseadas a las otras partes de la compañía recién formada. Con estos traspasos masivos podemos, de hecho, detectar la renovación de las sociedades, como ocurre con el mercader Jaime Casafranca, ciudadano de Zaragoza, quien en 1411 vende a su hermano Lorent Casafranca, mercader de Besalú, todas las lanas, mercaderías, comandas y bienes que tiene o espera tener (por factores suyos) en Barcelona, Tortosa y principado de Cataluña por 5.000 florines de oro. Acto seguido, el mismo Jaime utiliza la misma fórmula de venta para traspasar a los mercaderes Juan Capiella, habitante en Barcelona, y Perico Perarnau, habitante en Gerona, todas las lanas que tiene en el reino de Aragón, así como las comandas, paños de lana y albaranes de mercader que le correspondan en Barcelona, Tortosa y el principado por 7.000 florines²⁵⁹. Con este procedimiento, el capital acumulado por Jaime Casafranca en forma de deudas y mercancías pasa a engrosar en Cataluña el patrimonio de la compañía que entendemos que tiene con su hermano Lorent, al mismo tiempo que la lana que ha comprado en Aragón y que está lista para ser embarcada hacia Tortosa queda encomendada a Juan Capiella y Perico Perarnau, que se ocuparán de sacar provecho para el común a las mercancías y otros fondos que les ha transmitido Jaime.

²⁵⁸ Beltrán de Coscó emitió en noviembre de 1390 un albarán escrito de su puño y letra y marcado en el sello de la compañía en cera verde que certificaba la participación del mercader Jaime Savila y que éste muestra en 1402 cuando recupera su inversión de 400 libras jaquesas: *siello del senyal de la dita companya en cera verde seyellado, las quales vos yo havia meso en la razon et companya vuestra et mia* a fecha de 3 de enero de 1390: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (13/VI).

²⁵⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), f. 187 y f. 187v (25/VII). Se corresponde con el comportamiento de Juan Fexas y Juan de Manariello tras la constitución de la compañía Torralba-Fexas-Manariello. El contrato se firma el 7 de enero de 1426 y ese mismo día Juan Fexas y Fortuño de Manariello entregan a Joan de Torralba 7.000 libras barcelonesas con este fin, mientras el 22 de noviembre, Fexas vende a sus tres compañeros todo el cereal de cualquier tipo, cuero y mercancías que tenga en Cataluña y Valencia por 1.000 libras jaquesas; operación que repite Juan de Manariello a su tío Fortuño, esta vez por valor de 400 libras: J. Ángel Sesma Muñoz, “La participación aragonesa en la economía de la Corona: compañías de comercio con capital mixto, en la Baja Edad Media”, pp. 227-244, *Revolución comercial y cambio social*, especialmente, docs. 1-3, pp. 240-244.

Estos movimientos de capital que cambian fácilmente de titular a la manera de las cuentas bancarias quedan registrados en las cuentas que a nivel interno lleva cada miembro de la compañía. Como muestra tenemos el registro de saldos pendientes que Juan Fexas llevó en 1434 de los asuntos particulares con Juan de Mur²⁶⁰. El entonces tesorero del General debía a Fexas 521 florines de oro de pensiones incobradas sobre la hacienda aragonesa y 20 florines que el mercader pagó de su bolsillo para abonar la señal exigida por el maestro del puente sobre el río Huerva. Por el contrario, Mur debía recibir de su colega 400 florines de oro de una letra de cambio que éste giró a Joan de Torralba para que le hiciera llegar esa cantidad en Barcelona a su sobrino, el especiero Berenguer Fexas, además de otros 100 florines por un pago hecho al *botiguer* Antoni López por mediación suya. El cruce de cifras arroja un saldo a favor de Fexas de 21 florines de oro (los 20 florines se debieron de compensar de otro modo), pero se recuerda aquí que el tesorero pagó en nombre de éste los 1.200 florines que el maestro de la obra del puente debía recibir al finalizar su trabajo, de los cuales Mur accedió a pagar 200 florines de su bolsillo ‘en ayuda de la obra’. De este modo, ambos acuerdan que Juan Fexas abonará los 1.000 florines que han quedado pendientes en tres años.

Los miembros de las compañías (a imagen de las firmas) funcionan como células independientes. Unos a otros se pasan la información, centralizada por el administrador, que en última instancia rinde cuentas al cabeza de la compañía. En la puesta al día de los saldos, la persona o personas a la cabeza de la compañía examinan el *memorial* con las cuentas entregadas por los otros miembros, que a su vez los han elaborado a partir de las informaciones proporcionadas por sus empleados²⁶¹. Examinados los libros y cruzadas las cifras consignadas en las *datas* y las *receptas*, el subordinado y sus bienes quedan absueltos de responsabilidad

²⁶⁰ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto.

²⁶¹ Véase, como ejemplo: *que al dito termino sia tenido et obligado a vos, dito don Ramon, dar todos los contractos et obligaciones et donaciones, los quales segunt el memorial del dito conto se demuestra. El qual memorial tiene Johan de Raro, notario de present de juso scripto, et cetera.* AHPNZ, Juan RARO, 3798 (1396), ff. 54-55v. Juan de Mur, contador del General, expide en 1427 instrumento notarial justificativo de la recepción de los libros del *sobrecolidor* Juan de Frontillón, mercader y ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (24/III).

alguna por sus gestiones²⁶². El procedimiento es el mismo cuando los responsables de las compañías ofrecen los resultados de sus actividades a los inversores²⁶³.

Una de las habilidades técnicas que los mercaderes de Zaragoza demuestran a finales del siglo XIV es el registro de las actividades empresariales mediante diversos libros de contabilidad, que sirven al mismo tiempo de memoria y tratamiento de la información acumulada. Eran instrumentos para aumentar la eficiencia, al reducir los costes de transacción en tiempo y dinero, y generar además conexiones de confianza basada en esta faceta de prueba legal de los compromisos adquiridos.

La documentación notarial hace referencia a ‘cuadernos de la tienda’, libros particulares, capítulos redactados entre dos partes, informes, notas y un largo etcétera²⁶⁴. La contabilidad doméstica o privada se vuelve refinada en el caso de los profesionales de los intercambios²⁶⁵. Existe una jerarquía de libros desde los

²⁶² Como lo indican las aclaraciones de Fadrique de Ribas a su hija, Clara, y a su esposo, el mercader Gonzalo de Santángel sobre la gestión de la cuantía de la dote de ésta invertida en su compañía pañera: *et assi mismo, yes condicion entre las ditas partes, que'l dito Fadrich sia tenido de dar el guanyo a los sobreditos Goncalvo et Clara, muller d'el, cada un anyo de lo que se avra avançado en la dita botiga, luego de continent que los ditos contos entre ellos pasados seran*: AHPNZ, Domingo de AZET, 601 (1428), ff. 31-32 y 33. Una de las obligaciones de los empleados con amplios poderes, especialmente los factores, es la de mantener al patrón al tanto de las gestiones hechas a su juicio, pero bajo la responsabilidad de su representado.

²⁶³ Así da por buenos ante notario Beltrán de Coscó los contos presentados por Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona, en 1410 de la compañía de mercadería y del arrendamiento de las *Generalidades*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 215-215v.

²⁶⁴ En plena *Guerra de los dos Pedros*, el almutazaf acudió a la parroquia de San Pedro con un notario junto al alguacil del Gobernador de Aragón para acompañar al comisario real Bernat Arloví, tesorero de Pedro IV, en la ejecución de sus funciones: AHPNZ, Gil de BORAU, 2051 (1363), ff. 40-42v (7/II). Los representantes reales y el oficial local se dirigieron a la *botiga* que allí tenía Jaime Despuig para proceder a hacer confiscación de algunos de sus bienes. Lo llamativo es que no se hizo inventario público de bienes como paños, joyas o monedas, sino de sus libros contables. Quizá las mercancías habían sido escondidas o retiradas con antelación (el valor del conjunto hallado se estimó en 300 libras), o quizá el interés estaba en los libros, pero lo cierto es que ofrece una lista de siete volúmenes en papel encuadernos (de cubiertas *vermellas* y blancas) que se custodiaron en una caja de noguera precintada con los sellos del almutazaf y del comisario real, y entregada después al representante de los parroquianos (Domingo Pérez de Cosida). El contrato fue cancelado el 15 de febrero. Según puede deducirse de las primeras líneas de cada uno de ellos que fueron apuntadas por el notario, los empleados de Despuig llevaban las cuentas de los gastos, las adquisiciones de tejidos y las deudas contraídas con la tienda.

²⁶⁵ Comparables probablemente con M^a Isabel Gascón Uceda, “Las mujeres entre la intimidad doméstica y el espacio público: libros de cuentas femeninos y ordenanzas municipales”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), pp. 283-300; y M^a Elisa Varela,

diarios a los ‘mayores’ pasando por libros de la tienda, de entradas y salidas, que documentaban el enorme volumen de transacciones de las que tenían que guardar registro y hacer un seguimiento.

El ejercicio de la actividad mercantil se centraliza en la *botiga*, cuya dirección hace imprescindible llevar un inventario de existencias y una anotación de las deudas, dado que ofrecen a sus clientes pagos aplazados que quedan anotados en el cuaderno del responsable: en 1406, el factor del obrador de paños de Beltrán de Coscó cobra unos tejidos para la reina y sus doncellas que salieron de su tienda seis años antes, *segunt que parece al libro comun del dito obrador intitulado «Quincem Livro», scripto de mano del dito Johan Fontellas*²⁶⁶. Las menciones a estos cuadernos y libros de la *botiga* evidencian un complejo sistema de contabilidad fundamentado en la tenencia de diferentes tipos de registros. Por un lado, los manuales, que aparecen numerados en la misma manera que el ‘libro común’ número quince que acabamos de citar, contienen el día a día de cada negocio realizado²⁶⁷. Por otro, los libros de mercancías ofrecen la relación completa de las compras y ventas de un producto determinado, como el trigo o la lana²⁶⁸. Finalmente, los mayores recogen las cuentas pasadas con los factores y corresponsales de la compañía (que llevan sus propios libros o cuadernos), cuentas de las mercancías, costes resumidos y para terminar, el balance del ejercicio y reparto entre los socios²⁶⁹.

El control de los bienes: los libros de cuentas de los mercaderes Tarascó (1329-1348), Barcelona, 1996. Ser entendido en cuentas supone el primer paso firme en la iniciación a los negocios: Betsabé Caunedo del Potro, “Negocios laneros. Iniciación de una carrera comercial”, *Actas de las I jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media peninsular*, Madrid, 1995, pp. 638-48.

²⁶⁶ AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 34v. D. Igual, “Los medios de pago”, *op. cit.*

²⁶⁷ En los libros de cuentas de Jaume Tarascó, de mediados del siglo XIV, es tal el detalle del registro de actividades que se anotan en los asientos los documentos testificados ante notario, con el nombre del mismo, la fecha y, en ocasiones, la tipología, coste y cancelación: María Elisa Varela Rodríguez, “Escriure i mercadejar a la Baixa Edat Mitjana «Navigare necesse [est]...»”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp. 727-743, especialmente, p. 740.

²⁶⁸ El correspondiente a la lana negociada por la compañía Torralba en 1433 ha sido estudiado recientemente por M^a D. López en “La compañía Torralba y las redes de distribución”, *op. cit.*

²⁶⁹ E. Cruselles, *Los comerciantes valencianos*, pp. 93-94. Esta estructura ha sido corroborada por María Viu Fandos en el libro maestro de la compañía Torralba-Manariello correspondiente a 1430-1432: María Viu Fandos, *Los orígenes de una gran empresa medieval: la compañía de Joan de Torralba y Juan de Manariello (1430-1432)*, Trabajo Final de Master [inédito] defendido en la Universitat de Barcelona en febrero de 2015 y del que su autora ha tenido la amabilidad de ofrecernos su consulta. En él se mencionan dos libros relativos a la compañía con Juan Fexas.

Dentro de estos libros, los movimientos se organizan en dos bloques atendiendo a los abonos (*datas*) y a los ingresos (*receptas*), cuyo cruce ofrece el saldo. El mismo sistema doble de *trameses y rebudes* es el empleado por los zaragozanos Juan Fexas y Juan de Mur, donde primero se detalla lo que se le adeuda (*deu*) al autor y a continuación aquello que debe (*deig*)²⁷⁰. Todas estas noticias confirman lo que explica la teoría: la existencia de una contabilidad analítica, que agrupa cuadernos de gastos, cambios de moneda, gastos domésticos y el memorial con las cuentas, y de una contabilidad sintética, que comprende el libro maestro o mayor, donde las actividades de la empresa quedan organizadas por las entradas y salidas²⁷¹. No parece arriesgado trasladar lo que sabemos por otros ejemplos de Valencia o Barcelona, ya que las grandes firmas zaragozanas trataban con las principales instituciones y se les exigía un alto nivel técnico, tal y como se puede comprobar en la fiscalización de la gestión del arrendamiento de impuestos mediante la inspección de los libros presentados ante los diputados del General de Aragón y el Maestre Racional de la Corte real²⁷².

²⁷⁰ La adopción de determinadas herramientas contables (especialmente la ‘partida doble’) se ha convertido en un tema central para los economistas, que en ocasiones lleva a complicados debates técnicos insuficientemente fructíferos para el historiador. Puede encontrarse un resumen en Juan J. Lanero Fernández, “Las relaciones causales recíprocas del binomio Partida Doble-desarrollo de Occidente: la teneduría de libros de los mercaderes medievales”, *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 10 (2010), pp. 265-297. Sobre la difusión de estos conocimientos en los territorios hispanos medievales, véase: Betsabé Caunedo del Potro y Ricardo Córdoba de la Llave, *El arte del algarismo. Un libro castellano de aritmética mercantil y de ensayo de moneda del siglo XIV*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000, y Betsabé Caunedo del Potro, “La aritmética mercantil castellana y su contribución a la historia del comercio medieval”, *Medievalismo, Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 21 (2011), pp. 11-29.

²⁷¹ Libros de la botiga de Ramón de Casaldáguila citados en: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 23-23v. Algunas de las ediciones de libros contables más recientes: Angela Orlandi, *Mercanzie e denaro. la corrispondenza datiniana tra Valenza e Mallorca (1395-1398)*, Valencia, 2008; Gemma Colesanti, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo xv: Caterina Llull i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro*, Barcelona, 2008; Betsabé Caunedo del Potro, “Algunas consideraciones sobre los libros de cuentas. El «tratado» del licenciado Diego del Castillo”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 145-158; o Adela Fábregas García, *Un mercader genovés en el Reino de Granada: el libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447)*, Universidad de Granada, Granada, 2002.

²⁷² Entre los más interesantes están los libros de la gestión de las primicias (ACA, MR, vols. 2521, 2525 y 2528), de la *marca* o *quema* (*ibíd.* 2908 y 2958) y de la defensa de Cerdeña (*ibíd.*, 2329). ADPZ, Libros de cuentas del General del reino, 8 (1410-1418), 12 (1417-1418), 13 (1420-1421), 14 (1428-1429) y 758/5 (1430). Se conservan algunos libros de contabilidad de oficiales reales como el merino de Zaragoza, el Baile General o algún cuadernillo del mayordomo de Zaragoza: Carmen

Consecuentemente, no puede entenderse este control sobre los negocios sin una intensa labor de oficina. Aunque en buena medida invisible, resulta fundamental el trabajo de procuradores, aprendices y personal auxiliar (mozos), que, de un modo u otro, asoma en la documentación. Los jóvenes durante su aprendizaje se encargaban tradicionalmente de llevar las cuentas más sencillas y la comunicación. Allí donde se ha conservado, la correspondencia enviada y recibida es extensísima y algunos de los protagonistas advierten que durante el aprendizaje pasaban largas temporadas copiando registros y escribiendo misivas, mucho antes de conocer la calidad de las mercancías objeto de intercambio²⁷³. Precisamente porque no se ha conservado este tipo de documentación, es poco lo que podemos saber sobre el trabajo que había detrás de las operaciones de las grandes firmas zaragozanas de esta época²⁷⁴. Para acercarnos a las herramientas empleadas en el análisis de mercados, la estimación de beneficios, el establecimiento de precios, el trato con la

Orcástegui Gros y Esteban Sarasa Sánchez, “Miguel Palacín, Merino de Zaragoza en el Siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 51-132; de los mismos autores, “El Libro-Registro de Miguel Royo, merino de Zaragoza en 1301. Una fuente para el estudio de la sociedad y economía zaragozanas a comienzos del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), pp. 87-156; Luis Blanco Domingo, *La fiscalidad regia: El Baile General de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*, Zaragoza, 2009; Blanca Ferrer Plou, *Contribución a la historia institucional de la mayordomía municipal de Zaragoza (1373-1374)*, Zaragoza, 1979; y Mario Lafuente Gómez, “La hacienda municipal de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV: operaciones financieras y relaciones crediticias”, Pere Ortí y Pere Verdés (coords.), *El sistema financer al final de l'Edat Mitjana: instruments i mètodes*, Valencia [en prensa].

²⁷³ Los manuales sobre mercadería insisten mucho en este tipo de conocimientos, fundamentales para el ejercicio de este arte: “*mercante debbe essere buono scriptore, abachista et quaderniere, cioè tenere et menare bene uno libro*”, Ugo Tucci, «*Il libro dell'arte di mercatura*» de Benedetto Cotrugli, Arsenale, Venecia, 1990, Libro III, cap. 3, p. 210. Ugo Tucci, “La formazione dell'uomo d'affari”, Franco Franceschini, Richard A. Goldthwaite y Christopher Reinhold Mueller, *Il Rinascimento italiano e l'Europa. 4. Commercio e cultura mercantile*, Vicenza, 2007, pp. 481-498.

²⁷⁴ Sobre la capacidad de la correspondencia interna de las compañías para explicar lo que no se contempla en los asientos de los libros mayores, véase María Viu Fandos, *Los orígenes de una gran empresa, op. cit.* Recientemente, esta autora (a quien agradezco que me permitiera consultar su trabajo inédito) ha incidido en la organización del intercambio epistolar en las grandes firmas de negocios de la Corona de Aragón con su comunicación “Información y comunicación en las redes mercantiles del Mediterráneo bajomedieval. La correspondencia de Joan de Torralba (1430-1432)” presentada al *workshop* ‘The agents of financial markets in Premodern Europe: social background, strategies and goals’ celebrado en Barcelona en mayo de 2015. Hasta el momento, la única compañía hispana objeto de un estudio en este sentido ha sido la de Simón Ruiz: Hilario Casado Alonso, “Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI”, *Investigaciones de historia económica*, 10 (2008), pp. 35-68.

competencia, la planificación a largo plazo y la proyección de expansión empresarial deberemos conformarnos con los escasísimos ejemplos que para más de cincuenta años en Zaragoza quedaron custodiados entre las hojas de los protocolos notariales de Antón de Aldovera, pieza fundamental en la firma de Ramón de Casaldáguila²⁷⁵.

Uno de los ejemplos más interesantes para mostrar esto que decimos es una carta a Juan de Mur escrita por uno de sus empleados en 1432, una vez fallecido Casaldáguila, pero que, con absoluta certeza, es aplicable a los años precedentes. Antón Villar escribe al tesorero del General desde la localidad bajoaragonesa de Fabara en enero de 1432 y gracias a los contratos registrados por Antón de Aldovera es posible asomarse a los mecanismos internos de estas grandes firmas²⁷⁶. En ella, Villar dice creer que ha cumplido con el cometido que Juan de Mur le encomendó cuando le nombró procurador suyo junto al notario Lop Carecho para comprar los herederos del secretario Francisco de Ariño su participación en el presente periodo de arrendamiento del General de Aragón²⁷⁷. Eso a pesar de los inconvenientes que pasa a relatar: por un lado, el mal tiempo ha obligado a los procuradores de Mur a *treballar a pie* porque el estado de los caminos no recomendaba andar con animales, para desquiciamiento de Villar; por otro, *la duenya*, que suponemos es Úrsula de Ariño, *usufructuaria, senyora et poderosa persona* de los bienes de su difunto esposo, no parece dispuesta a facilitar la transacción. Efectivamente, en el interior del mismo libro de Antón de Aldovera donde se localiza la misiva se conserva una nota firmada por Úrsula de Ariño que dice lo siguiente:

Alcayt [de Fabara], a mi m'a acorregut un dubte esta nit perque no us cureu de scriure lla on ben fins que mon frare sia vengut. E lla vos parlarem dels afes tots ensems. E sia lo Sprit Sant vuestra guarda.

Para llevar a cabo con éxito la operación, Villar necesita de la colaboración de Antón de Aldovera, que deberá hacerle llegar personalmente el documento por el que Juan de Mur le otorgue poder para negociar hasta mil florines de oro, y sobre

²⁷⁵ Mario Infelise, “La circolazione dell'informazione commerciale”, *Il Rinascimento italiano e l'Europa. 4. Commercio e cultura mercantile*, pp. 499-522.

²⁷⁶ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2399 (1432), suelto (19/I). No podemos descartar que Antón tuviera relación con Pere Villar, habitante en Zaragoza, que fue procurador de Ramón de Casaldáguila a finales del Trescientos: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1829 (1398), cuadernillo sin foliar (5/IV). Con certeza, fue *sobrecollidor* del General con Casaldáguila en 1410: ADPZ, ms. 8.

²⁷⁷ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2399 (1432), f. 10 (29/I).

el contenido de la procuración, pide a su superior que contenga la cláusula de poder absolver a Úrsula de Ariño y a sus hijos de cualquier deuda que tuvieran con éste último, incluyendo la mención al General. Con esto, queda a la espera de la confirmación de Juan de Mur de que haya recibido su carta con las instrucciones y expresa su deseo de haber cumplido con lo que de él se espera, en agradecimiento a la confianza que el mercader ha depositado en él. Ya en postdata añade Antón Villar una estratagema: que disimule Antón de Aldovera de manera que los potenciales vendedores no entiendan que la maniobra ha salido de su consejo²⁷⁸.

Y en efecto, comprobamos que Juan de Mur siguió la recomendación de su representante desplazado al Baix Ebre porque contamos con la nota en la que pide a Antón de Aldovera que haga hacer juramento a *la senyora et a su fillo* afirmando que ni ellos ni otra persona en su nombre ha vendido o transportado las participaciones en la compañía antes de la venta. Por el registro notarial sabemos que Antón de Aldovera se desplazó hasta Maella donde se firmó finalmente la venta el 3 de febrero, dando razón a Villar que calculaba que el precio se situaría un florín por debajo de los 1.000²⁷⁹.

Deberemos conformarnos con este fagonazo que por un momento alumbró la comprensión del sistema de toma de decisiones dentro de las firmas y compañías mercantiles y financieras zaragozanas de comienzos del siglo XV. Este tipo de noticias profundizan en algo conocido para los historiadores dedicados al análisis del comercio y las empresas bajomedievales: la importancia concedida a la información²⁸⁰. Estar mejor informado y antes que la competencia era fundamental para reducir los costes de transacción y minimizar los riesgos²⁸¹. Si la elite financiera y mercantil zaragozana se insertaba dentro de los grandes ciclos del comercio internacional, es evidente que la complejidad de estos mercados exigía de ellos conocimientos geográficos, legales, lingüísticos, de monedas, medidas, cambios,

²⁷⁸ *El albaran, que lo aducca; et si'l el demandan, diga que s'es obligado, mas que bien sera a tiempo de averlo, mas de mi consello nunca paresca.*

²⁷⁹ *Ibid.*, ff. 10-10v.

²⁸⁰ Sobre el funcionamiento de una correspondencia especializada (*'lettere de' merchadanti'*), véase: Francesco Guidi Bruscoli, "Circolazione di notizie e andamento dei mercati nel basso medioevo", Isa Lori Sanfilippo y Antonio Rigon (coords.), *Fama e publica vox nel Medioevo*, Roma, 2011, pp. 119-148.

²⁸¹ Douglass North, "Transaction Costs in History", *Journal of European Economic History*, 14 (1985), pp. 557-576, especialmente, pp. 564-565.

tiempo de giros de dinero, etc., que recogen los manuales de mercadería de la época²⁸².

Las sociedades de Beltrán de Coscó

Cuando se procedió a la lectura de las últimas voluntades de Beltrán de Coscó en mayo de 1411, la firma contaba con un capital invertido conocido en tres compañías mercantiles, que alcanzaba las 25.000 libras barcelonesas, además de numerosas propiedades inmuebles, rentas y señoríos.

Compañías de Beltrán de Coscó en 1404-1410

Compañía de la tienda	21.000 lbb
Compañía de Bernat Ninot	2.000 lbb
Compañía de Nicolau de Biota	2.000 lbb
Peso real de Barcelona	--

La participación simultánea en varias compañías dentro del territorio del reino de Aragón no parece ser un problema para los integrantes de la elite de negocios de Zaragoza, como bien podría ejemplificar Beltrán de Coscó, quien a diversidad de actividades, aplicó diversidad de sociedades. El modelo explicativo lo tenemos en la organización de las compañías de Francesco di Marco Datini, según el *sistema di aziende*. Como tuvimos la ocasión de ver, el tamaño de la sociedad de la tienda de Coscó no puede compararse con el capital social conocido de otras compañías zaragozanas. Esas 21.000 libras barcelonesas se aproximan más a las empresas del pratense, que se encontraba entre las compañías de tamaño medio italianas²⁸³. El capital de sus sociedades en 1398 alcanzaba los 45.000 florines (aproximadamente 36.000 libras barcelonesas), repartidos de la siguiente manera: 5.500 (4.400 lbb)

²⁸² El mejor conocido es el de Francesco di Balducci Pegolotti, que trabajó en la compañía Bardi, pero hay muchos, entre ellos, de la Corona de Aragón: Francisco Sevillano Colom, “Un manual mallorquín de mercadería medieval”, *Anuario de estudios medievales*, 9 (1974-1979), pp. 517-530 y Manuel Gual Camarena, *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*, Anejos del “Anuario de Estudios Medievales”, Barcelona, 1981. Estos libros contenían los conocimientos prácticos imprescindibles para el desarrollo de este arte y también consejos de tipo moral y de comportamiento.

²⁸³ Sobre el tamaño de las compañías florentinas: R. A. Goldthwaite, *The economy of Renaissance Florence*, pp. 78-79.

eran el capital social y alrededor de 30.000 (24.000 lbb) formaban el *sovraccorpo*²⁸⁴. Datini aportaba el 88% del capital de su conjunto de sociedades en 1398, lo que explicaría la elevada cifra ofrecida por Beltrán de Coscó para la compañía de la tienda si lo comparamos con su participación en la compañías de Ninot y Biota.



**Sello de la
compañía de
Beltrán de Coscó**

Fuente: ASP,
Datini, 1116.249 /
132304

Beltrán de Coscó amasó fortuna en Zaragoza gracias a la explotación del negocio pañero. Todos los grandes comerciantes de tejidos de Zaragoza entre finales del siglo XIV y comienzos del XV se servían de compañías para financiar sus empresas y en 1380 ya se hace referencia a la *tienda de trapería de mi compañía* cuando Gracia Martínez de Barcelona cobra a Coscó descuenta la mitad

del alquiler del obrador (*unas casas que son drapería*) en la *rua* de San Jaime por cualquier préstamo o deuda contraída en la tienda²⁸⁵. Así, la viuda del caballero Juan de Martels era una de sus clientes e inversionistas, pues unos pocos años más tarde confiaba al mercader el depósito en su compañía de la dote de dos pupilas²⁸⁶.

La compañía de la tienda y obrador de pañería de Beltrán de Coscó tuvo una larga vida. Con el paso de los años, la sociedad fue cambiando de composición de capital y de socios, pero el cabeza de la misma y la sede social se mantuvieron invariables.

Así, a principios de 1390, la sociedad Coscó-Sasala-Savila se amplió a Coscó-Sasala-Savila-Sancho. La inclusión de Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona de probable procedencia aragonesa, indica una apuesta en firme por aumentar la presencia de la compañía en la ciudad condal. Tanto Coscó como Savila eran ciudadanos de Zaragoza y queda por confirmar la identidad de *en* Pardo, que presumiblemente se trataría del merino de la ciudad, Pardo Lacasta, coalbacea testamentario del jurista Miguel de Capiella con Beltrán de Coscó. En la sociedad, Guerau Sasala, también ciudadano de Zaragoza, llevaba los libros de la compañía,

²⁸⁴ El capital disponible (entre lo aportado por los socios y por inversores) superaba los 132.000 florines (105.600 lbb), con un rendimiento medio anual del 20'33%, lo que superaría el provecho obtenido por compañías de mayor tamaño y trayectoria como la de los Peruzzi (16'18%) y los Alberti (19'44%): F. Melis, *Aspetti della vita economica*, pp. 321-331. El éxito residía, en consecuencia, en la propia organización empresarial.

²⁸⁵ AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1380), ff. 31-31v (16/VII).

²⁸⁶ AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1383), 2/XII.

pero la fatalidad quiso que ese mismo verano quizá un episodio de peste acabara con su vida.

Capital social de la compañía de la tienda de Beltrán de Coscó en 1390

Beltrán de Coscó	Zaragoza	21.000 £ bcn ²⁸⁷
Guerau Sasala	Zaragoza	700-800 £ jqs
Jaume Savila	Zaragoza	400 £ jqs

De la misma localidad natal de Beltrán de Coscó (Tárrega) había llegado a Zaragoza el mercader Guerau Sasala²⁸⁸. Éste se convirtió en la mano derecha de Coscó, dado que llevaba los libros de contabilidad de la compañía, según refleja el siguiente extracto de su testamento²⁸⁹:

Item, faz compte que yo e en lo compto et raho de la companya del honrat en Bertran de Cosco fins a la jornada de huey, relevat tot ço que yo haya pres por testar, que y haia, a ma bona conciencia, de DCC en DCCC^{es} llibres, ço es del compte de'n Pere Dauter et de'n Vinçens Valls, que y havia de pur cabal CCCC^{es} llibres barceloneses, les quals a Deu et a ma conoçencia, et apar per menut per lo compte que yo ne lexat trop que's havrie feyt en lo dit compte et raho fins a la jornada que en Bertran de Cosco pres lo censal de la juderia per ma d'en Alatzar Golluff, VII solidos per llibra, poc mes o meyns, segons se apar per lo dit compte.

Item, he mes en la dita companya, del compte veyll, de part cabal, CCXXX llibres jaqueses, et aquestes CCXXX llibres hi havia ans que's mesclasen ab la companya d'en Johan et d'en Pere de Monros, et lo guany que Deus hi havra donat despuys, que no havem comptat.

Pide a sus herederos que calculen su participación en la razón de la compañía, que él estima en unas 700 u 800 libras barcelonesas. Y pasa a detallar sus estimaciones. En primer lugar, en el ajuste de cuentas que se llevó a cabo con Pere Dauter y Vicenç Valls, le corresponderían 400 libras barcelonesas, según consta *per menut* del registro que él elaboró hasta el día en que Coscó se hizo con un censal de la judería. Pere Dauter podría ser el mismo mercader valenciano que por las mismas fechas aparece relacionado con el comercio de tejidos y con importantes

²⁸⁷ Cifra de 1404 proporcionada en el testamento de Beltrán de Coscó: E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 197-209.

²⁸⁸ Sasala actuó como testigo ya en 1377 en la renovación del alquiler del obrador de *draperia* en San Jaime junto al bajador de paños Miguel de Larraz: AHPNZ, Gil BORAQ, 2063 (1377), ff. 43-43v (10/XII).

²⁸⁹ BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

intereses en Aragón²⁹⁰. Sobre Valls no podemos ofrecer una identificación. La participación de Sasala en los beneficios de esta sociedad con los valencianos se regía por la proporción de 7 sueldos por libra, es decir, un 35% de su inversión.

En segundo lugar, de lo que Sasala denomina *part cabal* (capital invertido en la compañía), posee 230 libras jaquesas especificadas en el ‘conto viejo’, es decir, antes de que este capital de la compañía se uniera a la compañía de Joan y Pere de Muntrós. A partir de ese momento, el mercader desconoce el montante exacto de los beneficios, aunque se muestra seguro de su existencia. Esto podría indicar que Sasala tenía una participación en la sociedad de Coscó con Dauder y Valls a modo de compensación por su trabajo para la compañía y esas 400 libras podrían ser su sueldo, invertido por los socios, que lo acogen dentro de la sociedad para incrementar su productividad; o bien, dada su larga colaboración con Beltrán de Coscó, que actuase como socio gestor, donde su trabajo era contabilizado como

²⁹⁰ En 1399, Pere Dauder había constituido una compañía mercantil con el sedero Pere Dartés. La compañía, que tenía un capital inicial de 157 libras, se creaba con el objetivo específico de vender los productos en Zaragoza. Sería precisamente Dauder, quien invertía 46 libras, el que se encargase de los traslados: Archivo del Reino de Valencia, p. 1445, 1399, septiembre, 1. Cit. J. Luis Luz Company, “Familias judías-familias conversas: Aproximación a los neófitos valencianos del siglo XIV”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 6 (1993), pp. 409-424, especialmente, p. 416. Su supuesto origen judío podía estar en la razón de la familiaridad con los artesanos de esta minoría en Zaragoza: en 1400 se compromete a pagar a Abraham Patí, *trapero* de Zaragoza, 220 sueldos en un plazo máximo de 2 meses: Juan Blasco de Azuara (1398), f. 340. Cit. Blasco, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños”, p. 237, nota 37. Al final de sus días, Dauder había confeccionado un complejo entramado mercantil que comprendía sedes en Barcelona y Valencia, donde tenía una gran casa en la que se incluían varias *botigas* destinadas a la venta al pública (*la botiga menor del dit alberch, on se fahie la venderia*), la que hacía las veces de almacén y la que contenía el escritorio: E. Cruselles, *Los comerciantes valencianos*, pp. 102-103 y 105-106. Además de los contactos con los manufactureros judíos, en la documentación zaragozana encontramos que vende lana de Torralba de los Sisones a la firma de Casaldáguila en 1407: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 192-192v (14/IX). Dauder había adquirido con Antón Cabrero, habitante en Valencia, una deuda de 35 florines *por feria de Darocha* y en Zaragoza ambos recibieron sentencia arbitral en septiembre de 1407 de Pardo Lacasta, merino de la ciudad, y del mercader Juan Sánchez de Calatayud: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 184v (7/IX) y 188v (12/IX). El mismo día, Dauder hizo intimación a la esposa de Mosé Agezez, judío sedero habitante en Zaragoza, de que debían entregarle los 300 sueldos que ambos reconocieron deberle (*por carta en ebraico*) a Galcerán Esperandeu, a quien Dauder había hecho donación de la deuda: *ibíd.*, f. 190. Aprovechando su estancia en Zaragoza, Joan Dauder firmó una constitución de compañía con el valenciano Manuel de Valterra, con un capital de 200 florines de oro: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 106-106v. Tanto Joan como Pere realizan varios negocios en la capital aragonesa, entre otras personas, con Joan Palom, mercader y ciudadano de Barcelona: *ibíd.*, f. 190v.

capital aportado a la compañía y así su contribución en líquido fuera menor a la de los socios capitalistas. Lo que está claro es que la compañía del obrador de pañería de Beltrán de Coscó en Zaragoza estaba consiguiendo atraer la atención de capital de primer nivel. Los Muntrós son ciudadanos de Barcelona, propietarios de naves y muy vinculados con la administración de uno de los grandes puertos de la Corona, que recibirán con el tiempo importantes responsabilidades de la monarquía²⁹¹.

Tras recapitular la cuantía total de sus inversiones en las compañías de Coscó, Guerau Sasala aclara lo que la firma debe entregar a sus herederos por su contribución en el capital social de la misma y por el salario de su trabajo, que estima en unas nada desdeñables 500 libras barcelonesas²⁹². En conjunto, los herederos de Guerau Sasala podrían disponer de más de 1.200 libras en la compañía de Beltrán de Coscó. Del dinero invertido y de su salario, no obstante, Sasala descuenta de 500 a 600 libras barcelonesas que debe a la compañía desde que trabaja para ésta²⁹³.

En el apartado de las cuentas pendientes, Sasala reconoce deber personalmente a Coscó, según dice que consta en su propio libro, la resta de las ferias de Huesca y diversas cantidades que le prestó, por un valor aproximado de 900 florines de oro, pero por contra, el patrón le debe desde el mes de marzo, como se puede comprobar en los libros de ambos, 800 florines, y por último, Sasala debe 500 florines en nombre

²⁹¹ Había un barco suyo en Sicilia en 1399-1400: Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 634, nota 2 y p. 644. Pere de Muntrós aparece como armador de barcos en 1421, cuando cuenta con un depósito en comanda de su suegra en sus viajes a Rodas y también como propietario en 1431: J. M. Madurell y A. García, *Comandas comerciales barcelonesas*, doc. 203, p. 328 y Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 56, nota 2 y p. 213. Estaban integrados en el Consulado del Mar desde 1402: p. 124 p. 50, nota 2 y p. 59, nota 2 (en 1404 acompaña al cónsul del Mar como consejero), p. 60, nota 1 (continúa en sus labores en el Consulado del Mar en 1405), pp. 67-69 (Pere Muntrós comanda un escuadrón de naves barcelonesas en 1431). Joan de Muntrós es el encargado de examinar las cuentas y libros de la clavería de Guillem de Gualbes en 1431, y es nombrado cónsul en Alejandría en 1438: Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 56, nota 4 y p. 125.

²⁹² *Item, faç compte que'n son deguts per la dita companya, es a saber, per avantage et salari del temps que yo he servit a la dita companya, de aquí en D llibres barceloneses, poch mes o meyns. Axi que serie, per tot, M CC llibras, et lo guanyable que feyt se sera dels CCXXX llibres jaqueses, dels quals abat que por muntar ço que yo he pres dins lo dit temps de D fins en DC llibres jaqueses, axi que per restar que he en la dita companya, poch mes o meyns, que'n ties a ma part d'aquí a en DC^a.*

²⁹³ Es mayordomo de la cofradía de Santa Eulalia en 1385 y ciudadano en 1387: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, ficha 161.

de Coscó a Juan de Muntrós, *per lo feyt de Tortos*²⁹⁴. De estas cláusulas se deduce que la compañía de Beltrán de Coscó operaba en las ferias de Huesca, dedicadas, según J. Ángel Sesma, al intercambio de paños de Cataluña y especias por parte de mercaderes catalanes con quienes allí acudían. Los Muntrós, por su parte, embarcarían las mercancías de Coscó hacia los mercados del Mediterráneo, probablemente al Levante, según las noticias que recoge Claude Carrère sobre las actividades de estos ciudadanos de Barcelona.

Si la unión con los Muntrós y los ciudadanos de Tortosa representaban la vertiente del comercio de larga distancia en el Mediterráneo, a partir de 1390, la compañía de Coscó gira también hacia el norte de Europa a través de los Pirineos. Quizá el fallecimiento de Guerau Sasala fue la causa de que Beltrán de Coscó se apoyase en el bearnés Arnalt de Araus. Así, con motivo de la coronación de Martín I, vemos al patrón de la compañía afanándose en conseguir paños de Bruselas para vender en su tienda de Zaragoza.

Además de los socios foráneos, en 1390 la compañía contaba con el mercader Jaime Savila, ciudadano de Zaragoza. Tras más de 12 años, Savila recuperó en 1402 la inversión de 400 libras jaquesas que tenía depositadas desde entonces en la compañía de su socio (*las quales vos yo havia meso en la razon et companya vuestra et mia*), según consta en un albarán escrito del puño y letra de Beltrán de Coscó y certificado con las señas de la compañía²⁹⁵. Savila cobró las ganancias, aunque no se especifica en el documento a cuánto podían ascender, si bien los rendimientos medios anuales de las compañías mercantiles hispanas de esta época han sido establecidos entre el 15 y el 20%²⁹⁶. En consecuencia, los beneficios de las 400 libras

²⁹⁴ Además de dos particulares (*na* Joana y el vicario de San Jaime) que tienen albaranes de mano de Sasala y Coscó por valor de 150 libras.

²⁹⁵ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf, 13/VI. En este mismo momento, Savila reconoce la propiedad de Coscó sobre unas casas, que dice fueron adquiridas *con dineros* de Coscó. Podría tratarse del lugar donde residiera Savila mientras tuvo vinculación con la compañía. Hay que destacar que en el momento en que Savila finaliza su participación en la compañía de Beltrán de Coscó, tras más de una década, es ya ciudadano de Zaragoza, aunque su apellido apunte hacia un origen catalán, muy probablemente próximo al área de atracción de Coscó. Su viuda cobra en 1406 del mercader Berenguer Carreres, ciudadano de Barcelona y socio del barcelonés Jaime Draper, 36 florines de oro por el alquiler de la *botiga de olio de las casas* de la parroquia de Santa Cruz por el periodo de dos años que finalizará el 1 de enero de 1407: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 221v (24/VII).

²⁹⁶ Según los cálculos de C. Carrère, las compañías catalanas ganarían entre el 10 y el 15% y J. Ángel Sesma estima por encima del 16% los beneficios de la compañía Torralba: Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, pp. 172-173 y J. Ángel Sesma Muñoz, "Relaciones comerciales

jaquesas invertidas por Jaume Savila en la compañía de Beltrán de Coscó podrían estar en un promedio de 70 libras anuales, que durante doce años le habrían reportado 840 libras jaquesas de beneficios. Esta cifra seguramente se queda corta, dado el extraordinario éxito que Beltrán de Coscó cosechó precisamente en los años de transición hacia el Cuatrocientos.

Y mientras la sociedad con Jaime Savila se liquida, el mercader Nicolau de Biota, ciudadano de Zaragoza, acude en 1402 a Tortosa como representante de Beltrán de Coscó para recibir en su nombre el estado de la administración de la sociedad de Joan Baile y del difunto Guillem Macip, mercaderes y ciudadanos de Tortosa, en la que desconocemos las características de la participación de Coscó²⁹⁷.

Según avanzó el Cuatrocientos, los negocios de Beltrán de Coscó no hicieron sino cosechar éxitos, tal y como ponen de manifiesto las continuas rectificaciones de sus últimas voluntades en esos años. La tienda de Barcelona que estaba regentada por Nicolau Coscó y Domingo Sancho atendía los pedidos que provenían directamente de la familia real, pero que eran centralizados desde Zaragoza, que no perdió la preeminencia frente a la filial de la ciudad condal²⁹⁸. Además, al menos desde 1407, la inversión en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota completaron las actividades de tienda.

directas”, p. 318. Estas cifras son ampliamente superadas por los cálculos de Enrique Cruselles para Valencia (que van del 17% al 28’5 y 38% en algunos casos), que se asemejan a los de Betsabé Caunedo para los mercaderes burgaleses dedicados a la exportación de lana castellana (20-25%): E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 141-142, nota 94, y B. Caunedo, “Compañías mercantiles castellanas”, pp. 52-53.

²⁹⁷ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (11/VI). Guillem Macip se contaba entre los consejeros y prohombres de la ciudad en 1373: Flocel Sabaté Curull, "Sobre tenir lo Studi de Lleyda en Tortosa", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 23-24 (2002-2003), pp. 381-414, especialmente, p. 412.

²⁹⁸ El primogénito de Martín I hace encargos a Flandes a través de Domingo Sancho, que espera la confirmación desde la capital aragonesa de que se ha recibido el pago para proceder a hacer entrega de la mercancía: Reg. 2252, f. 47v (28/II/1409). Publ. Daniel Girona Llagostera, *Itinerari del rei en Martí (1403-1410)*, *Anuari. Institut d'Estudis Catalans*, 5 (1913/14), pp. 515-656, especialmente, p. 638. Aunque su nombre y apellido apuntan hacia un origen aragonés de este ciudadano de Barcelona, ya en 1359, un mercader de Barcelona llamado Domingo Sancho restituye el capital con su beneficio al mercader Bernat Fontanella de un viaje que Sancho hizo con Bernat Desoler a Cerdeña: J. M. Madurell y A. García, *Comandas comerciales barcelonesas*, doc. 111, p. 244. Jaime Coscó se encarga de pagar 200 florines de oro a Pere Fontes, mercader de Tortosa, en nombre de Nicolau Coscó, regente de la tienda de Barcelona, en cumplimiento de una letra de cambio girada por Jaime Beltrán en Barcelona: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (29/III).

En el verano de 1410, Arnalt de Araus y Jaime y Nicolau Coscó reconocen que deben entregar 40.000 florines de oro a Beltrán de Coscó²⁹⁹. Tras esto, Domingo Sancho recibe del cabeza de la compañía el visto bueno por sus gestiones en la compañía de mercadería y del General³⁰⁰ y Coscó, Araus y Jaime Coscó liberan ante Domingo Sancho y Gil de Soduarz al escudero Simón de Biota de cualquier obligación con ellos hasta el momento³⁰¹. Acto seguido, el escudero hace lo mismo con el obrador y factores de Coscó³⁰². Esta documentación presumiblemente estuvo generada por la última puesta al día de las cuentas de las compañías de Coscó antes de su fallecimiento, un año después.

Tras la desaparición del patrón, en 1411, la gestión de la firma y, por tanto, de la compañía, pasará a estar encabezada por Angelina Sesvalls. La viuda de Coscó elaboró en 1414 un albarán a favor de sus principales colaboradores, esto es, Arnalt de Araus, y los gestores de sus tiendas en Zaragoza y Barcelona, por valor de 10.500 florines de oro³⁰³. El pago, según especifica Sesvalls, se realizó mediante la cesión de las deudas que varios individuos tenían con el obrador y parece ser la manera que tuvieron Araus y Jaime y Nicolau Coscó de pagar los 40.000 florines de oro pertenecientes a Beltrán de Coscó antes mencionados.

²⁹⁹ AHPZ, P2081/8 (28/VI/1410). AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 91v-94 (23/II).

³⁰⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 215-215v.

³⁰¹ Simón de Biota es escudero de casa del noble Pedro Jiménez de Urrea como consta en una carta de procuración escrita en Épila el 30 de agosto de 1409 por dicho noble en la que otorga poderes para que los procuradores (Biota y otro escudero) puedan en su nombre prestar homenaje y jurar que pagará a Beltrán de Coscó antes de septiembre los 522 florines de oro de Aragón restantes de una comanda por un total de 1.000 testificada el 9 de mayo del mismo año: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), suelto.

³⁰² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 246v-247 (21/VIII). Este es el último de los asuntos tratados ante notario ese día: primero, Beltrán de Coscó había procedido a vender las 'casas de los mercaderes' a Jaime por 11.000 sueldos jaqueses, que dice a continuación haber recibido de su empleado, luego nombró procurador a Nicolau Coscó, ciudadano de Barcelona, para que atendiera sus intereses, y por último, mandó cancelar una carta de comanda (2.000 florines) del obispo de Valencia.

³⁰³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 91v-94 (23/II).

Deudas con el obrador de Beltrán de Coscó

Antón de Luna	1.500 lbj ³⁰⁴
Ramón de Mur	798 lb 9 sj 10 dj
Juan de Moncayo	902 lb 1 sj 10 dj
Beltrán de Coscó	817 lb 16 sj 9 dj ³⁰⁵
Luis y Beltrán de Coscó	113 lb ³⁰⁶
TOTAL	4.131 lb 8 sj 5 dj

Reparto de participaciones de la compañía de la tienda en el testamento de Beltrán de Coscó (ca. 1410)

Jaime Coscó, regente de la tienda de Zaragoza	430 lbb *
Nicolau Coscó, regente de la tienda de Barcelona	440 lbb *
Miguel Folquet, mercader de Tárrega y hermano de Beltrán	1.000 lbb
TOTAL	1.870 lbb

* = conversión a razón de 11 sueldos por florín

Es muy posible que la cantidad que Araus y los Coscó reconocieron públicamente deber a Beltrán de Coscó el 16 de agosto de 1410 (documento que no se ha conservado) estén próximos a ser un saldo de la compañía de la firma en aquel momento, puesto que la cifra resultante de la conversión de florines de oro a libras barcelonesas se acerca a las 21.000 libras barcelonesas de capital de Beltrán de Coscó en la compañía de la tienda que los socios calcularon en 1404. Y dado que los deseos de éste eran que las inversiones no se retirasen de las compañías, posiblemente en 1410 se liquidó un ejercicio con el ajuste de cuentas y el capital volviera a la sociedad, de manera que los colaboradores de Beltrán de Coscó reconocían así que éste les había confiado 40.000 florines de oro para su administración en común. No obstante, a pesar de que tenemos noticias de la dedicación de la segunda generación de Coscó en Zaragoza a los negocios

³⁰⁴ Son 3.000 florines de oro, que la viuda se cobra en forma de un *capellet* con piedras preciosas que el noble dejó en prenda.

³⁰⁵ Se corresponden con 409 lb 9 dj del ejercicio anterior (*conto viello*) y 408 lb 16 sj 3 dj del ejercicio actual (*conto nuevo*).

³⁰⁶ Son 225 florines de oro que fueron pagados a Pelegrín de Jasa, el jurista Juan de Funes y el notario Juan López del Frago *por sus treballos*. Esta cantidad se entrega a Angelina por deseo de sus hijos Luis y Beltrán.

mercantiles, por el momento no podemos asegurar cuál fue el destino del capital de la compañía después de fallecida Angelina Sessalls, que quedó encargada de cuidar de los negocios y de la familia, pues su testamento no se ha conservado.

Ramón de Casaldáguila y el control de las finanzas aragonesas

Ramón de Casaldáguila llegó a Zaragoza desde Barcelona, donde su padre fue miembro del *Consell de Cent*, él mismo alcanzó la ciudadanía y su suegro era un ciudadano con inversiones mercantiles³⁰⁷. Su familia procedía de Manresa, donde supieron mantener sus contactos una vez instalados en Barcelona³⁰⁸. Previsiblemente, Ramón de Casaldáguila tenía una compañía personal para gestionar la tienda que abrió en Zaragoza tras las huellas de su padre, mientras su hermano Pere, también ciudadano de Barcelona, tenía mucho éxito en el entorno cortesano. Con certeza sabemos que creó una compañía para hacerse cargo de la operación del *quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud y que cada arrendamiento de las Generalidades que asumió estaba financiado por una sociedad por participaciones, así que no parece arriesgado asumir que otros negocios financieros y mercantiles siguieran el mismo procedimiento.

Además, en torno a Ramón de Casaldáguila encontramos a importantes empresarios como Juan Fexas y Juan de Mur, que muy posiblemente eran sus socios en compañías diferentes, aunque no se ha conservado contrato alguno que lo corrobore, ni tampoco el testamento del mercader³⁰⁹. Esto nos lleva a pensar en el equivalente medieval a un sistema de *holding*³¹⁰. La definición que ofrecen J. F.

³⁰⁷ Su primera esposa fue Eulalia de Voltres, hija de Pere de Voltres, ciudadano de Barcelona que confiaba en 1331 a Pere Oliver cierta cantidad de mercancías invertidas con las suyas en un viaje a Cerdeña y que en 1374 lo encontramos de nuevo depositando 1.000 libras barcelonesas en otro viaje, esta vez a Sicilia, de los mercaderes Guillem de Cabanyelles y Jaume Sellerer: J. M Madurell y A. García, *Comandas comerciales*, doc. 84, p. 215 y doc. 137, pp. 263-264.

³⁰⁸ Uno de estos contactos eran los Amargós. Jaume Amargós, que tenía intereses en Aragón, donde adquirió varios censales del General en 1400, mantuvo durante años una importante compañía de pañería en Cataluña: N. Coll, “Compañías mercantiles barcelonesas”, pp. 37-43.

³⁰⁹ Fexas tenía sus negocios y no quiso comprometerse en exclusiva con la compañía Torralba en 1425 cuando ésta se constituyó: J. Ángel Sesma Muñoz, “La participación aragonesa en la economía”, *op. cit.*

³¹⁰ Tras la Peste, el aglomerado de sociedades (*partnership agglomerate*) aportaba flexibilidad a la estructura empresarial de las frágiles compañías bajomedievales y permitía no apostar el crecimiento

Padgett y P. D. McLean se adapta a lo observado en los protocolos del notario de casa de Ramón de Casaldáguila en Zaragoza. Del estudio de estos libros se desprende que los negocios registrados por Antón de Aldovera se refieren (casi) exclusivamente a Casaldáguila y su entorno, pues las conexiones (personas, lugares, asuntos), aunque difíciles de establecer en algunos casos porque no se han conservado los protocolos completos, siempre apuntan en esta dirección. Así, la explicación más satisfactoria para estos cabos sueltos entre las actividades de Casaldáguila, Juan de Tolosa, Juan de Mur, Juan Fexas o Joan Tegell es un sistema de compañías donde un socio principal (o un número reducido de socios) procede a firmar un grupo de contratos de sociedad legalmente independientes con regentes en diferentes lugares y/o negocios. Algo así como una estructura de propiedad que forma una red en estrella³¹¹.

Ramón de Casaldáguila cuenta con varios empleados que figuran como testigos en sus documentos y otros que se definen como gente de su casa, como Juan de Tolosa, que aparece mencionado como ‘*mercadero de casa*’³¹². Entre la nómina de mercaderes que durante los más de 30 años que Ramón de Casaldáguila centra sus negocios en Zaragoza trabaja a sus órdenes destacan Pere Godens, Juan Fexas, Joan Tegell y Juan de Mur. A la sombra de su empresa, muchos prosperaron y acabaron encabezando sus propias empresas mercantiles. Fexas, que luego formará junto a Juan de Manariello la sucursal aragonesa de la compañía Torralba, fue nombrado heredero universal por Juan de Tolosa, mientras Joan Tegell, *mercadero e factor de la botiga de panyos* de Casaldáguila en Zaragoza, se estableció por su cuenta (sin desvincularse de Casaldáguila) con Tolosa para gestionar en sociedad una botiga *de draperia*³¹³. Juan de Mur, por su parte, era hijo del escudero Alfonso

a la ampliación de capital, como ocurrió con las fallidas súpercompañías: R. A. Goldthwaite, *The economy of Renaissance Florence*, pp. 70-72.

³¹¹ J. F. Padgett y P. D. McLean, “Organizational Invention”, *op. cit.*

³¹² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 2v y AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398, ff. 20v-21, respectivamente. Es importante resaltar, una vez más, la identificación de la familia y así la parentela, con las actividades mercantiles y la empresa, de manera que la expresión ‘de casa’ no sólo se emplea para las personas, sino también para referirse a ciertos libros de contos de Ramón de Casaldáguila y ciertos contratos de censos de treudos hechos *por la casa del dito don Ramon*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 115-115v (26/X).

³¹³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 20v-21. Joan Tegell sucedió en su puesto a Antoni Belmont, que en 1406 aparecía como *fazedor* de la tienda: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 6v (29/VIII). En esas fechas, Tegell mantiene negocios con Jaime Casafranca, mayordomo de la ciudad en el año anterior, que se había dedicado con su hermano al negocio de las pieles, cueros y demás mercancías: *ibíd.*, f. 31v (6/III).

de Mur, *collidor* del General por Casaldáguila en Tarazona³¹⁴, y es quien parece heredar el control de la firma al asumir la tutela de la herencia de los hijos del segundo matrimonio del patrón tras su fallecimiento como ejecutor de sus últimas voluntades. Algunos, como Guallart de Bayona, desempeñan varios cometidos íntimamente relacionados³¹⁵. En 1420, Bayona recibe la aprobación de Casaldáguila por sus trabajos de administración y representación como *collidor* del General en Calatayud, pero también en lo concerniente al *quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud³¹⁶.

Además de los factores y regidores de la tienda, en los últimos años de andadura de la firma Casaldáguila, Joan Tegell parece asumir las tareas de administrador de los negocios del mercader, que se aparta progresivamente de la primera fila para dedicarse a sus asuntos particulares, como ya hiciera Beltrán de Coscó. Incluso vende sus participaciones en el arriendo del General y va delegando en Juan de Mur, que está en pleno ascenso. Por un lado, tiene cerca a la familia (Juan de Casaldáguila, hijo natural de su hermano Pere), que forman la gente de su casa, pero, por el otro, opta por escoger entre personas ajenas para la gestión de sus sociedades. Esto no quiere decir que se tratase de perfectos desconocidos ni que no fueran parientes de socios, ya que el medieval era un mundo pequeño, pero no es un sistema familiar el que rige la estructura empresarial de la firma Casaldáguila³¹⁷.

El mayor de los negocios al que hizo frente fue el arrendamiento del *derecho del General* o *Generalidades* del reino de Aragón, un impuesto aduanero que gravaba el tráfico comercial y que toda mercancía debía abonar (una sola vez) al entrar y salir de sus territorios. Nadie estaba exento de su pago, de manera que

³¹⁴ No sólo los encargados de los puestos aduaneros entran en contacto con la firma, sino que Casaldáguila parece colocar a sus hombres de confianza y a mercaderes a su cargo en estos puestos. En 1426 los mercaderes de la firma Juan Fexas y Miguel Homedes son nombrados *collidores* del General: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), ff. 1-1v.

³¹⁵ Una vez fallecido Ramón de Casaldáguila, Bayona constituye por su cuenta en 1430 una ‘compañía de drapería’ con el pañero Guillem de Ágrede, ciudadano de Calatayud: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 56v-57. Cancela el documento en diciembre de 1432 su heredero, Bartolomé Aviñón, tras el reciente fallecimiento de Bayona.

³¹⁶ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1420), f. 30v (4/XII). En 1415 ya lo había nombrado Casaldáguila comisario por los jurados de Zaragoza para recibir los treudos del Puente de Piedra: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398, f. 4.

³¹⁷ Esta elección de colaboradores recuerda las pautas seguidas por Francesco Datini años antes: Giampiero Nigro, “Francesco e la compagnia Datini”, *op. cit.*

incluso el rey debía abonarlo³¹⁸. Muy vinculado a la aparición de instituciones propias del reino, su organización y administración correspondía a los *diputados* aragoneses, que eran los únicos que contaban con potestad para disponer de las cantidades recaudadas y que se encargaban de la fiscalización de la gestión del mayor impuesto del reino (los encargados eran los *contadores* elegidos entre los diputados)³¹⁹. En poco tiempo, los diputados descubrieron las ventajas que el arrendamiento de la percepción de las Generalidades podía ofrecer y así, en los primeros momentos, el periodo de concesión se fue ampliando progresivamente al mismo tiempo que el impuesto deja de ser esporádico y por tiempo limitado para generalizarse y pasar de estar establecido únicamente por las Cortes a recibir esta atribución la *Diputación* de Aragón³²⁰. Sus representantes, que eran los responsables de administrar la hacienda aragonesa, cederán la gestión de las entradas y salidas de numerario al arrendador de los derechos del General: satisfacción de las pensiones de censales, salarios de los oficiales, diputados y otros, gastos de justicia y administración, mantenimiento de las vías de comercio y donativos (*prestamos*) concedidos al rey por las Cortes.

No conocemos la identidad de los primeros socios de Casaldáguila (1404-1420), pero con certeza la gestión del arrendamiento funcionaba mediante la fórmula de la compañía, ya que así había sido hasta ese momento. Y aunque la primera mención al sistema de *porcioneros* en las reuniones de Cortes no se produce hasta 1423, el sistema se había empleado, al menos, desde finales del siglo XIV. En esta sociedad de participación, el arrendador era el mayor capitalista y también adoptaba el papel de administrador frente a los diputados del reino, avalado por sus socios y *fiadores*³²¹.

Los arrendadores asumían la doble responsabilidad de responder de sus actos ante los diputados y ante los inversores de la compañía que les respaldaba. Así lo demuestran dos acuerdos estipulados en octubre de 1420 entre los dos arrendadores

³¹⁶ Esto ya fue explicado por J. Ángel Sesma en su tesis doctoral: *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II: (1479-1516)*, Zaragoza, 1977. Véase también del mismo autor “Las Generalidades del Reino de Aragón: su organización a mediados del siglo XV”, *Anuario de historia del derecho español*, 46 (1976), pp. 393-468.

³¹⁹ José Angel Sesma Muñoz, “Instituciones Parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna”, *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), pp. 221-234 y “Fiscalidad de Estado y comercio exterior”, *op. cit.*

³²⁰ El primero fue el mercader barcelonés Ramón de Margens, en 1372.

³²¹ Sobre la definición jurídica del administrador, véase: J. Á. Sesma, “Las Generalidades del reino”, pp. 109-111.

de las Generalidades: Jordi de Camprodón y Ramón de Casaldáguila³²². Comienza exponiendo Camprodón que en el *memorial* de los gastos del arriendo del General consta que él había adelantado 700 florines de oro (450 y 250 florines de oro, específica) para pagar a diversas personas *por utilitat de la dita arrendacion*. Esta cantidad le fue reembolsada por Casaldáguila en calidad de *administrador del arriendo*, de manera que Camprodón ofrece a éste que se los cobre de *las companyas de la dita arrendacion*, ya que entiende que este movimiento deberá ser admitido (*admesos en compto*) en el examen de cuentas ante la compañía y los diputados aragoneses. En caso contrario, Camprodón se compromete a pagarlo de su bolsillo. Entre los trabajos de los arrendadores para la compañía sujetos a revisión también se cuenta un pago (*dita plana*) hecho a Nicolau Benedit por valor de 3.000 sueldos jaqueses. En este caso, de no ser admitido en las cuentas, Casaldáguila y Camprodón se repartirán a medias el gasto³²³.

Para hacer funcionar la maquinaria recaudadora, necesitaban una estructura firme. No había una intervención de los diputados (al menos, no formalmente) y los arrendadores elegían a sus colaboradores entre gente de su entera confianza, especialmente para los cargos de mayor responsabilidad, como los puestos de las aduanas que acogían un mayor tráfico comercial (puertos fluviales del Ebro, ferias)³²⁴. Durante años, Alfonso de Mur, padre del escudero y mercader Juan de Mur, trabajó como *sobrecolridor* para Ramón de Casaldáguila³²⁵. Destacados mercaderes ocuparon también el puesto de *colridor* del General, como Juan Fexas y Miguel Homedes en 1429³²⁶. El procedimiento del nombramiento de estos oficios se ha conservado en un documento que parece manuscrito por los propios arrendadores (Ramón de Casaldáguila y Juan de Mur) con fecha de abril de 1428, en el que falta la identidad del recipiente y la ratificación del sello de los

³²² AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 7-7v (26/X).

³²³ *Ibid.*, ff. 7v-8 (30/X).

³²⁴ Es muy interesante el hermoso volumen que recoge los ajustes de cuentas ofrecidos por los *colridores* y *sobrecolridores* a Ramón de Casaldáguila en los ejercicios de 1410-1414, con Juan Fexas, Juan Talayero, Antón Villar (sustituido por Pere Vilar en 1411), Alfonso de Mur: ADPZ, ms. 8. Puede compararse con los datos ofrecidos para mediados de siglo por J. Á. Sesma, "Las Generalidades del reino", pp. 135-155.

³²⁵ Ramón de Casaldáguila reconoce haber errado en la revisión de las cuentas ofrecidas por Alfonso de Mur: AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 18v-19. Sobre la figura del *sobrecolridor*, véase: J. Á. Sesma, "Las Generalidades del reino", pp. 111-113.

³²⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1429), ff. 1-1v.

otorgantes³²⁷. Los *collidores* estaban supervisados ante los *sobrecollidores*, obligados a aconsejarles sobre cualquier duda que surgiera en el ejercicio de su labor³²⁸. Estos profesionales llevaban un libro de su *collida*, de manera que todo albarán quedaba asentado para evitar así cualquier irregularidad en el cobro (*ni prendedes donos, sobornaciones*), ya que los registros serían periódicamente registrados³²⁹. Una de las funciones principales de estos expertos era evitar el fraude al General (que repercutía en los rendimientos que los miembros de la compañía del arriendo recibirían de sus inversiones), al que el modelo de nombramiento de *collidor* dedica un párrafo sobre el procedimiento a seguir: aprehensión de los bienes, informe a los superiores y acción judicial³³⁰.

Además de los *collidores* y *sobrecollidores*, que eran personas de confianza del arrendador, el General contaba con un amplio personal desplegado por los puntos neurálgicos del comercio aragonés y que iban, de guardas a abogados³³¹. Este

³²⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1431), suelto. Probablemente sirvió de modelo a Antón de Aldovera para que su oficina expidiera cuantas copias fueran necesarias. Véase la definición de la labor de los *collidores* en: J. Á. Sesma, “Las Generalidades del reino”, pp. 113-115.

³²⁸ El nombre del *collidor* en el modelo de nombramiento va precedido de la fórmula *confiando plenerament de la fe, industria, suficiencia, lealdat e buena dilligencia de vos*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1431), suelto.

³²⁹ Ramón de Torrellas era el tesorero del General en 1396, que recibió 1.238 sueldos jaqueses del *sobrecollidor* Francisco Porta, habitante en Zaragoza. Era la cantidad que afirmaban los contadores que restaba de pagar de la colecta de 6 semanas *por el finamiento de vuestro conto*: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), f. 200 (30/VIII). Por las mismas fechas, con el ciudadano Arnalt Noguier, arrendador de las Generalidades, trabajó durante 4 años desde el 3 de julio de 1399 como *collidor e sobrecollidor general* Pedro Tudela, vecino de Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 109-112 (10/VI). Muerto Tudela, en 1407, Noguier se da por contento de su gestión *de muytas e diversas quantias de dineros e florines e otras monedas, e otras cosas de los gollidores e guardas del dito General e de otras personas* por las cuentas de la *recepçion, collida, data e expensa e ministracion* presentadas por Juan de Tudela, vecino de Pradilla y tutor de los hijos de Pedro.

³³⁰ Sobre el fraude, el contrato de arriendo redactado en las Cortes Generales de 1375-1376 estipula que todos aquellos que entren o saquen mercancías del reino sin satisfacer el impuesto, serán *encorridos en pena de perder todos los panyos et mercaderias e otras en que el dito frau o fraudes feytos o cometidos seran*. De manera que las mercancías objeto de la confiscación de dividirán en 4 partes entre el señor, el acusador, el arrendador y los jueces. ACRA IV, p. 100. Se permite que el infractor pueda ser perseguido en su persona y bienes: *ibíd.*, pp. 100-101.

³³¹ J. Ángel Sesma Muñoz, “Aduanas y peajes aragoneses con Castilla y Navarra”, *Primeras jornadas sobre Borja y la raya occidental de Aragón*, Zaragoza, 1992, pp. 27-44. Comparecen un representante de la villa de Alcañiz y el guarda (*sobreguarda del General*) Antón Jimeno sobre un estatuto nuevo donde se establecen armas vedadas, que lleva el dicho guarda por privilegio o concesión real y otros pretenden llevarlas también. Todas las partes acuerdan que el guarda no pueda llevar armas

personal de campo estaba completado por el de oficina, indispensable para el buen funcionamiento de una compañía del tamaño de la del arriendo del General. La compañía liderada por Casaldáguila se servía de diferentes figuras, como Guallart de Bayona, procurador y *collidor* del General en Calatayud nombrado por Casaldáguila, quien además en 1420 recibe la aprobación de éste último por haber *recibido, regido et administrado por el et en su nombre* muchas cuantías, no sólo del General, sino también de la Comunidad de aldeas por el *quitamiento*³³². El mismo Bayona, notario y ciudadano de Zaragoza, era en 1415 comisario por los jurados de Zaragoza para recibir los treudos del Puente de Piedra *por voluntad* de Casaldáguila ³³³.

Cuadro de precios de los arriendos del General por Ramón de Casaldáguila

FECHA	ARRENDADOR	PRECIO (libras jaquesas)
1404-1413	Ramón de Casaldáguila	--
1414-1420	Ramón de Casaldáguila	35.000 / 35.600 ³³⁴
1420-1423	Ramón de Casaldáguila Jordi de Camprodón	41.000 / 22.050 ³³⁵
1423-1428	Ramón de Casaldáguila Jordi de Camprodón	-- ³³⁶
1428-1433	Ramón de Casaldáguila Juan de Mur	
1436-1443	Juan de Mur	30.000
-1446	Juan de Mur Pere Vedrier	34.000

prohibidas ni de día ni de noche salvo en el ejercicio de su oficio: *don Ramon, la villa de Alcanyiz, por bien de paz et de concordia ha feyto cierto estatuto et ordinacion vedando las armas*, informan a Ramón de Casaldáguila. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 4-4v (19/VIII).

³³² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 30v (4/XII).

³³³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 4.

³³⁴ Renueva el arrendamiento las Generalidades por siete años más a cambio de 35.000 libras durante los tres primeros años y 35.600 libras los restantes.

³³⁵ Hasta el 31 de diciembre de 1421 (17 meses) se cobraban las tasas con aumento y desde enero de 1422 hasta el 31 de julio de 1423 (19 meses) volvía a regir el arancel antiguo. Para el primer periodo, se pagaron 41.000 libras anuales y para los 19 restantes, 22.050: J. Ángel Sesma Muñoz, "Trayectoria económica de la hacienda del reino", p. 182.

³³⁶ Según estima J. Ángel Sesma, no superarían las 20.000 libras: *ibíd.*

Como último aspecto de este gran negocio, vamos a profundizar en el complejo entramado de inversores que respaldaba el compromiso adquirido por el arrendador ante los diputados del reino, para lo que nos serviremos de los arrendamientos asumidos por Ramón de Casaldáguila en 1423, 1426 y 1428.

Tras casi veinte años en solitario, por primera vez aparece un socio al lado de Ramón de Casaldáguila en 1423: Jordi de Camprodón, además como administrador en nombre del mercader. Al parecer, en este periodo de arriendo de las Generalidades, Casaldáguila ha abandonado la primera línea en el sector financiero a nivel del conjunto del reino de Aragón, para quedar como arrendador principal³³⁷. El mercader Pere Puellar, ciudadano de Barcelona, recibe el encargo de Ramón de Casaldáguila de cobrar en su nombre a Jordi y Guillem de Camprodón, Bernat Ninot y Joan Riera su parte correspondiente (no se especifica) al precio de la venta del arriendo de las Generalidades³³⁸.

En cuanto a una posible reconstrucción del capital invertido y la distribución del riesgo, además de estos socios capitalistas, Casaldáguila decidió dividir el precio del arrendamiento (alrededor de 20.000 libras jaquesas) en dos partes iguales. Una de las mitades se la reservó, probablemente para acoger a los mercaderes arriba mencionados, y la otra la ofreció a inversores que adquirieron las 14 participaciones en las que se subdividieron las 10.000 libras que dejó Casaldáguila³³⁹. Entre los compradores de estas participaciones se contaba Guillem Claver, escudero de Alcañiz y esposo de Catalina Nogués, cuyo procurador encargado de regir y administrar sus bienes fue Joan Tegell, el lugarteniente de Ramón de Casaldáguila³⁴⁰. Claver, de hecho, ya participó en la sociedad que se formó para financiar el regreso de Martín I a Aragón tras la muerte de Juan I.

³³⁷ Lamentablemente, no se han conservado los libros de los arrendamientos de 1423 y 1426, probablemente debido a las reclamaciones que se efectuaron tras el fallecimiento de Casaldáguila, hecho que los situaría en una ubicación diferente a la del resto de libros que fueron rescatados de la destrucción del edificio de la Diputación del reino durante el sitio a la ciudad de Zaragoza a comienzos del siglo XIX.

³³⁸ AHPNZ, Antón DE ALDOVERA, 2398 (1423), ff. 8-8v.

³³⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), cuadernillo suelto.

³⁴⁰ Hija de Arnalt Nogués, tanto ella como su hermana Isabel (mayor de 20 y menor de 25) tenían como procurador a Joan Tegell, que había administrado bienes suyos desde 1415 hasta 1423, tras lo cual, Tomás Ram, Bartolomé de Aínsa, Bernat Giner, Paricio Barbastro y otros parientes, examinadas las cuentas ofrecidas por el mercader, proceden a liberarle de cualquier responsabilidad: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), s.f. (18/X).

Gracias a la reclamación que Guillem Claver y María Sanz, esposa de Juan Ruiz de Moros, escudero de Híjar, e hija y heredera de Bartolomé Sanz, vecino de Alcañiz, hicieron en 1432 a Jaime de Casaldáguila como heredero de su padre contamos con una interesantísima información sobre los partícipes y las cuotas de participación³⁴¹. Guillem Claver y María Sanz, por un lado, en calidad de *parçioneros*, y Jaime de Casaldáguila, por el otro, en calidad de arrendador, acudieron a la mediación de unos árbitros para dirimir sobre la *perdua que se demandava por el dito Jayme de Casaldaguyla (...) en la arrendaçion feyta del General de Aragon, fruytos, rendas et emolumentos de aquel* en 1423. Tanto Claver como Sanz afirmaba poseer una participación en ese ejercicio y además haber *feyto fianceria o obligacion* a Casaldáguila, *principal arrendador*. Por su parte, el hijo de Casaldáguila se defendía diciendo que la compañía había cosechado pérdidas.

Tal y como aseguraba el heredero de Ramón de Casaldáguila en 1432, examinadas las cuentas por los árbitros, éstos observaron las pérdidas y, ante la incapacidad de las partes para ponerse de acuerdo con anterioridad, procedieron a suplir las pérdidas de 1423 con las ganancias que había ofrecido 1426 (*compensacion del guany sobredito con la dita perdua*)³⁴². De las compensaciones establecidas en la sentencia, deducimos que las mermas del primer ejercicio reclamado fueron de 120 libras por participación, de manera que las pérdidas totales supusieron un 16'8% del capital invertido.

Entre las razones de esta catástrofe, podemos aventurar que se trató del enfrentamiento con Castilla. Sin duda, tenía que ser un hecho puntual, pues los ejercicios anteriores habían ofrecido un saldo positivo en todos los casos (como puede observarse en la tabla a continuación) y los mismos inversionistas mantuvieron su capital en la compañía en el siguiente ejercicio, suponemos que a la espera de mejores resultados.

Eso sí, la estrategia en el arrendamiento de 1426 cambió frente al precedente. Casaldáguila y Camprodón optaron por hacer 60 participaciones, de manera que los riesgos se distribuyeron en mayor medida. María Sanz, que poseía una participación en 1423, pasó a tener media en la siguiente. Ramón de Casaldáguila

³⁴¹ Firman compromiso el 18 de marzo y ambos recibieron sentencia el 23 de junio: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 43. Las enmiendas (de 7 de agosto) a la sentencia arbitral dictada por los juristas Ramón de Castellón y Alfonso de Mur ofrecen más detalles sobre los últimos arriendos. Una de las informaciones tiene que ver con el resultado económico de los mismos.

³⁴² Una vez finalizado el periodo de vigencia del arriendo, de éste devino *muy grant et excesiva perdua*, en palabras de los árbitros.

se reservó 7 de estas participaciones y ofreció a otros inversores asociarse con él. Así, el jurista Martín Cabrero, escudero de Zaragoza, tenía media participación de esas siete que fueron reconocidas por Casaldáguila a Pedro Ram, Roger de Santapau y Salvador de España³⁴³.

Balance de los arrendamientos del General (1416-1421)³⁴⁴

EJERCICIO	1416-1417	1417-1418	1419-20	1420-1421
libras jaquesas	+ 13.134	+ 5.032	+ 5.948	+ 10.272

Sobre los resultados, se afirma en la sentencia que en el segundo arriendo, *se decía aver guanyado muyto, frente al anterior, en la qual constava nosotros, arbitros sobreditos, aversi perdido grandament*. En base a esto, los juristas habían condenado en junio a Guillem Claver a entregar a Jaime de Casaldáguila 120 libras *por la part toquant a el en la dita arrendaçion de la perdua*, sin tener en cuenta las ganancias del segundo arriendo, que resultó positivo (exactamente 1.000 sueldos por parte). Dentro de los seis meses que los árbitros se concedieron para corregir

³⁴³ Las *quales* (las partes en el arriendo) *fueron reconoxidas por el dito don Ramon al honorable don Pero Ram, Roger de Santapau et Salvador d'Espanya*, tal y como se comprobó *de mano del dito don Pero Ram en su libro* y por la sentencia arbitral dictada el 14 de marzo del mismo 1432 entre Jaime de Casaldáguila y Pero Ram. Cobra de los ejecutores de Casaldáguila 500 sueldos jaqueses por las ganancias de media parte que tenía en las 7 partes del arriendo hecho a Casaldáguila en 1426. Se calcularon las ganancias *segunt que fue contado a los otros partoneros que en la dita arrendacion havieron part*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 41v-42. Tomás Ram, hijo de Pedro Ram, ciudadano de Daroca, realizó en 1431 una serie de reclamaciones a Jaime de Casaldáguila sobre algunas partes que *por titol de donacion et en otra manera* de los bienes, en especial de las partes *que por el dito don Ramon fueron reconoxidas et asignadas al dito don Pero Ram en el tiempo que vivia* en el arriendo de las Generalidades que fueron hechas por Casaldáguila en 1423 y 1426: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 108v (18/X). Los árbitros Ramón de Castellón y Alfonso de Mur, juristas, no lograron poner solución a la controversia entre los dos herederos y el litigio se alargó hasta comienzos de 1432: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 18-19 (13/II). En este caso es Fernando Ram, escudero habitante en Alcañiz, quien actúa como heredero universal de los bienes de su padre, Tomás Ram, contra Jaime, como donatario de *los dreytos que el dito su padre havia en las arrendaciones que el dito su padre fizo del General de Aragon en et sobre la perdua | e guany/ feyta en dos arrendaciones del dito General*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 52-52v (27/III). Los litigantes nombran procurador a Carlos de Luna, hermano de Alfonso y jurista y escudero habitante en Zaragoza, “*contra los fillos*” de Casaldáguila u otros herederos: *ibíd.*, ff. 53-55 (27/III). En esta ocasión, el denunciante nos aclara que Tomás Ram tenía participación, pero además fue fianza y *principal pagador* en otras partes que sus *companyeros et partoneros* tenían en el arriendo.

³⁴⁴ J. Ángel Sesma Muñoz, “Trayectoria económica de la hacienda del reino”, p. 182, nota. 27.

su resolución redujeron a 50 libras jaquesas la cuantía que Claver debía entregar a Casaldáguila para cubrir las pérdidas de la compañía, una vez descontadas las ganancias en el segundo arriendo, de lo que no se había mostrado prueba antes de que se dictara la sentencia de junio³⁴⁵. María Sanz, por su parte, poseía media parte en el arriendo de 1426, de manera que exigía explicaciones al heredero de Casaldáguila a este respecto (*dever seyer respondido a ella por respecto del guayn*). Se mostraron a los árbitros los contratos de los arriendos y de las divisiones de la partes entre los participantes, fueron examinados los libros y ajustes de cuentas, incluso se llevó copia del proceso ante los diputados del reino sobre la pérdida. Aún así, María Sanz fue condenada a pagar a Jaime de Casaldáguila 95 libras jaquesas³⁴⁶.

A partir de estos datos, calculamos que los beneficios globales fueron del 15% del capital total. La impresión de que la pérdida del primer ejercicio fue mucho mayor se explica porque el capital perdido fue grande, ya que fueron 120 libras por participación. Sin embargo, la ganancia también fue considerable, pero esta apreciación se ve alterada porque al existir más partes el capital se repartió más, de manera que las cifras de pérdidas y ganancias de los arrendamientos de 1423 y 1426 están sobre el 15% del total, a pesar de la diferencia en el montante.

Este último periodo de arriendo planteó problemas a los administradores de la compañía, ya que los tres años acordados fueron interrumpidos en las Cortes de Teruel el 13 de marzo de 1428³⁴⁷. Jordi de Camprodón fue sustituido por Juan de Mur como principal arrendador de las Generalidades al lado de Casaldáguila. En este nuevo arriendo, cuya validez (6 años) duplica la duración de los anteriores, Juan de Mur aparece en igualdad de condiciones con Casaldáguila, ya que ambos deciden repartirse los gastos del arrendamiento y los resultados: *los proveytos et salarios de las administraciones assi del General como de la dita arrendacion et del regno*³⁴⁸. El número de participaciones vuelve a ser sesenta, pero en esta ocasión

³⁴⁵ *Atendido que es dubdo si el dito mossen Guyllem Claver ha part alguna en la arrendacion segunda, de la qual se demanda guanyo, e si part hi avia le avriamos a diminuir la quanta en la qual yes condempnado.*

³⁴⁶ Los árbitros absuelven a Casaldáguila de toda obligación y ordenan que hagan lo mismo Claver y Sanz, a cambio de que éste responda con sus bienes a toda reclamación interpuesta contra ellos por las gestiones de su difunto padre. Esta sentencia no afectará al resto de *parçoneros* implicados en los arrendamientos de las generalidades.

³⁴⁷ Por lo que duró solamente un año, 7 meses y 23 días desde el 1 de agosto de 1426: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 18-19 (13/II).

³⁴⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 117-119v. De todo ello hicieron escritura pública (que no se conserva) en Zaragoza el 20 de septiembre de 1428.

Casaldáguila y Mur deciden reservarse 12, con un valor aproximado de 4.800 libras jaquesas. Así, cada participación estaría en 400 libras y el precio total del arriendo en 24.000 libras.

Sin embargo, este será el último arriendo que negociará el de Manresa, pues tras una presencia ininterrumpida al frente de la hacienda del reino durante más de 25 años fallecerá antes de acabar 1428. A pesar de las reclamaciones judiciales a las que hemos visto que tuvo que hacer frente, Jaime de Casaldáguila, estudiante de derecho canónico, emprendió en 1431 (siendo mayor de 20 y menor de 25 años) su participación activa en el arrendamiento de las Generalidades³⁴⁹. Para ello, otorgó poderes a Juan de Mur, a su madre, Violante Satorre (segunda esposa de Ramón de Casaldáguila) y al mercader Antón de Cubels con el objeto que se dedicaran especialmente a atender todo lo concerniente a este asunto concreto³⁵⁰. A continuación, nombró procuradores a lo que parece serían los gestores encargados de llevar a la práctica lo aconsejado por los recién mencionados: Antón de Cubels, Jaime de Castro, Martín de Alfajarín, Juan de Viana y Martín de Peralta.

Cuadro de traspasos de participaciones del General

FECHA	VENDEDOR (ES)	PARTICIPACIÓN	COMPRADOR (ES)	PRECIO TOTAL (fo / sj)
1420	Juan de Moncayo	6 partes	Bernat Jou Berenguer Carreres	---
1423	Ramón de Casaldáguila	---	Jordi Camprodón Guillem Camprodón Bernat Ninot Joan Riera	---
1426	Nicolau Benedit			---
1428	Juan Fernández de Híjar	6 partes	Juan de Mur	3.000 fo
	Jaime de Casaldáguila	6 partes	Juan de Mur	48.000 sj
	Francisco de Ariño	6 partes	Juan de Mur	999 fo
	Francisco Zarzuela	6 partes	Juan de Mur	3.300 fo
	Juan de Bardají	---	Juan de Mur	3.000 fo

El escudero Juan de Mur, sucesor de Ramón de Casaldáguila en el arriendo de las Generalidades, acaparó durante este tiempo participaciones según vio la

³⁴⁹ Absolución de Jaime Casaldáguila a Juan Mur sobre sus gestiones como ejecutor de su padre, Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 115-115v. Entendemos que alcanzó el derecho a exigir cuentas como mayor de veinte años.

³⁵⁰ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 114 y f. 114v (26/X).

oportunidad. En 1431, compró las 6 partes de Juan Fernández de Híjar por 3.000 florines de oro y Jaime de Casaldáguila le vendió las 6 partes de su padre en el arriendo del General por 48.000 sueldos jaqueses (6 de 12 partes que los arrendadores se dividen de las 60)³⁵¹. Al año siguiente, nombró procuradores para comprar a la mujer e hijos del secretario Francisco de Ariño las 6 partes que éste tenía en el General por un precio que no excediera los 1.000 florines de oro. El 3 de febrero de 1432, efectivamente, el hijo y esposa de Ariño vendieron en Maella a los procuradores de Mur por un precio inferior a 1.000 florines (exactamente 999 florines de oro, a razón de 10 sueldos 4 dineros jaqueses por florín) las 6 partes compradas por éste en Teruel³⁵². El 8 de julio, Mur se hizo con otras 6 partes del Justicia de Aragón, Francisco Zarzuela, consejero del rey, quien, deseoso de vender, pero sin compradores a la vista, las traspasó por 3.300 florines de oro³⁵³. Finalmente, el caballero Juan de Bardají, hijo y heredero universal de Berenguer de Bardají, vendió a Juan de Mur *qualesquier partes que al dito su padre, por scripto o de paraula, fuessen asignadas et atorgadas* por 3.000 florines de oro³⁵⁴. De esta manera,

³⁵¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 66 (5/VII) y ff. 117-119v (26/X). A Jaime se le hace necesario vender sus participaciones a Juan Mur porque no encuentra otro comprador y éste, *de benignitat et por contemplacion suya, preferio de dar* al joven 48.000 sueldos jaqueses. El pago se acuerda hacer de la siguiente manera: 15.000 sueldos en moneda contante, además se hará cargo de pagar a Miguel del Hospital y Juan Gilbert los 24.000 sueldos que Casaldáguila les debía por contrato de 25 de julio de 1428 (18.000 sueldos porque 6.000 debía pagarlos Mur por Casaldáguila según contrato de 20 de septiembre del mismo año), y 15.000 sueldos pagados a Violante Satorre por los 1.500 florines de oro que Casaldáguila reconoció tener en comanda de micer Juan Genovés y que éste vendió a Violante el 3 de noviembre de 1427. En la práctica, los 15.000 sueldos jaqueses en metálico los pagará Juan de Mur a través de un censal que ha comprado al joven Casaldáguila sobre el General de 1.000 sueldos jaqueses anuales hasta saldar la deuda, algo que se producirá el 22 de noviembre de 1434, una vez ha fallecido Jaime: *ibíd.*, ff. 119v y 120 (26/X). Presumiblemente, Violante Satorre y sus hijos necesitaban en ese momento convertir en líquido sus inversiones. La relación de Ramón de Casaldáguila con la hacienda aragonesa acabó con la confiscación de algunos de sus bienes por parte de los diputados del reino, como demuestra el salario satisfecho a un notario precisamente en 1432 por los 88 días que por orden de los diputados del reino anduvo en Barcelona, Agramunt, Cervera, la baronía de Pons y otros lugares del principado, *faziendo entantar la dita baronia e algunos actos tocantes la exsecucion de la casa et bienes* de Casaldáguila *por el deudo del regno*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 133 (14/VIII).

³⁵² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 10. Pagados el 17 de febrero.

³⁵³ *Ibíd.*, ff. 105-106.

³⁵⁴ *Ibíd.*, ff. 130-131 (12/VIII). Ni se especifica en la venta, ni conocemos por otras fuentes cuál sería la participación de Bardají en el arrendamiento de 1428, ya que su testamento, que podría servir de ayuda, fue redactado en 1422: Guillermo Tomás Faci, “Berenguer de Bardají”, *op. cit.*

si todas estas participaciones permanecieron en las manos del escudero mercader³⁵⁵, acumuló las 12 partes de los arrendadores (con un valor aproximado de 96.000 sueldos jaqueses), y casi la mitad de las 48 partes ofrecidas a los *parçoneros* (22 partes), con un valor de mercado de alrededor de 10.300 florines de oro.

3 La tienda

Pasamos ahora a ocuparnos del centro neurálgico de los grandes negocios en la Zaragoza del cambio de siglo: la tienda. Es la sede jurídica y física de las compañías, el lugar de trabajo, archivo y centro contable, de atención a los clientes, depósito de mercancías, centro de redes mercantiles de la firma y núcleo simbólico y emblemático de la firma. De hecho, tener tienda o *botiga* abierta parece el signo inequívoco de la actividad mercantil, tal y como dan a entender las ordenanzas municipales de la capital de Aragón:

Item, como por las ditas ordinaciones franqueza no se pueda dar sino a personas que todo el anyo, o la mayor partida de aquel, sean en la ciudat residentes, pareceria que en aquestas no fuesen compresos los mercaderes que han domicilios et casas en diversas ciudades e villas de la senyoria del senyor rey. Mas que todo mercader que tendra botigua o casa en la ciudat, facient en aquella continua mercaderia por sus factores, e contribuyent en las cargas de la ciudat, le puede seyer dada la dita franqueza e letra testimonial, no obstantes las ditas ordinaciones ³⁵⁶.

Incluso los grandes mercaderes que habían alcanzado las cotas más altas de éxito económico y social, que tenían su lugar de trabajo fuera de la tienda, en su palacio, en ella tenían el lugar donde se producía la distribución al detalle de las mercancías que habían adquirido en los centros de producción y en los circuitos comerciales de gran recorrido. En este punto, no difieren tanto el gran mercader con el pequeño comerciante, pero según avanza el siglo XV la documentación notarial zaragozana diferencia los grandes mercaderes de los *botigueros* de éxito³⁵⁷.

³⁵⁵ No constan reventas de Mur de estas partes a otros inversores, aunque éstas pudieron escriturarse ante el notario de los compradores.

³⁵⁶ OrZ, p. 116.

³⁵⁷ Juan Donsancho y Beltrán de Coscó comenzaron sus actividades en la ciudad como *draperos*, pero según ampliaron sus actividades, pasaron a identificarse como mercaderes en las actas notariales. Sin embargo, el sustantivo *botiguero*, empleado a finales del siglo XIV para referirse únicamente a los regentes de las grandes tiendas, extendió su uso para acoger a comerciantes de notable éxito como Pere Vedrier, arrendador de las Generalidades con Juan de Mur en 1436 y que

Como vimos, las compañías se preocupan de hacerse con un lugar para desarrollar sus actividades. En muchos casos, es la primera noticia documental que tenemos de los recién llegados a la ciudad. De hecho, hay ocasiones en que la botiga y la firma se identifican de tal modo que se confunden. Muchas de las menciones a la *botiga* no hacen referencia a un espacio físico, sino a la razón de la firma o de la compañía, como ocurre con el obrador de pañería de Beltrán de Coscó. Así, cuando Guerau Sasala se refiere en su testamento a los 250 sueldos de pensión por un censal que los de Fuentes de Ebro pagan a Beltrán de Coscó, lo hace de la siguiente manera: *los de Fonts, que son CCL solidos jaqueses censales, son de la tenda o de la companya*³⁵⁸. Es más, la tienda puede muy bien definir al conjunto de la firma, como ocurre en el caso de la *botiga* del barcelonés Antoni Rubio. En los protocolos notariales aparecen documentos bajo las rúbricas “*De la botiga de'n Antoni de Rubis*” o “*De la botiga del Ruvio*” para identificar los instrumentos que tienen que ver con los negocios de los colaboradores de este ciudadano de Barcelona³⁵⁹.

La mayor parte de las grandes compañías que operan en Aragón tienen un punto permanente de venta abierto en Zaragoza. Muchas surgen de la iniciativa de ciudadanos barceloneses y, de hecho, no es extraño encontrar firmas que cuentan con tiendas en Barcelona y Zaragoza. Antes de saber dónde se alojan, sabemos dónde tienen el centro de sus actividades profesionales.

mantendrá la identificación de *botiguer* tras obtener la ciudadanía de Zaragoza: J. Ángel Sesma Muñoz, “Trayectoria de la hacienda del reino” y S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, especialmente, ficha nº 915, pp. 1903-1904.

³⁵⁸ Guerau Sasala en su testamento, en referencia a la compañía de Beltrán de Coscó: BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

³⁵⁹ De hecho, la primera de las rúbricas se refiere a una compra de unas casas en Calatayud, en San Pedro de los Francos, en la que en ningún momento se hace alusión a Antoni Rubio, sino que únicamente aparece Monserrat Avinyó, mercader de Cervera: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 46v. En el otro caso, Andreu Cirera, mercader y botiguero habitante en Zaragoza, aparece identificado como procurador de Berenguer de Cardona, mercader de Lérida, recibe una carta de comanda: *ibíd.*, f. 223v (15/X).

Distribución de las parroquias de Zaragoza



La parroquia zaragozana de San Pedro concentraba un buen número de botigas dedicadas al sector textil. Pero Sijena tiene la suya allí en 1372, como también Ramón de Casaldáguila, que adquirió un gran inmueble en la misma parroquia que la compañía Despuig-Merles-Casaldáguila había elegido treinta años antes³⁶⁰. Este pequeño distrito contenía el peso real y la sede social de la cofradía de mercaderes de la ciudad en la continuación de la *carrera* de San Gil, centro comercial de la capital aragonesa³⁶¹.

Para arrendar o adquirir estos espacios los mercaderes tienen que acudir a los miembros del patriciado zaragozano (notarios, escuderos), propietarios mayoritarios de este tipo de inmuebles³⁶². Por inmuebles bien situados el precio puede elevarse a causa de la intervención de intermediarios, como demuestra el alquiler pagado por Francesc Serra, factor de la *botiga* de Berenguer de Azlor, en 1430 que abonaba al heredero de Sancho Cosida 50 florines de oro anuales por unas casas en la parroquia de San Pedro rodeadas por carreras públicas y junto a las casas que fueron del difunto Ramón de Casaldáguila³⁶³. La viuda de este último, Violante Satorre, cobró al año siguiente al heredero de Cosida la renta de unas *casas et botigas* con señas muy similares a la anterior, que era de 600 sueldos jaqueses³⁶⁴.

Como parece deducirse de las afrontaciones de la *botiga* arrendada por Berenguer de Azlor, Ramón de Casaldáguila tenía unas casas con botigas junto a su residencia en la parroquia de San Pedro, y también era el caso de Beltrán de Coscó y presumiblemente el de Juan Donsancho, que tenían sus obradores de pañería en la parroquia de San Jaime³⁶⁵. En todo caso, las tiendas son un espacio

³⁶⁰ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 21-22 (16/II).

³⁶¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 245v-246v (21/VIII). En esa calle tenía Vidal de la Caballería la *botiga* que cedió a sus socios para la explotación de su negocio en 1417: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), ff. 162-163.

³⁶² E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, *op. cit.* Véase el análisis del alquiler de las tiendas en Florencia de Armando Saponi en *Studi di storia economica*, III, p. 79 y ss.

³⁶³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 32 (30/VI).

³⁶⁴ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 61v.

³⁶⁵ Las casas conocidas como *el obrador de la drapería* (cuyo recuerdo todavía se conservaba en 1438) estaban junto a las casas mayores de Juan Donsancho en la parroquia de San Jaime: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1939 (1438), ff. 27-17v (22/I). Cit. S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, *op. cit.* Al otro lado estaban las casas de Beltrán de Urrea y al otro la calle. No parece arriesgado afirmar que la costumbre zaragozana era que la tienda y la residencia de sus administradores estuvieran, si no en la misma construcción, muy cerca, como demuestra el ejemplo siguiente: en 1402, Antón de Casafranca, mercader vecino de Zaragoza, ofrece como forma de pago de 1.100 sueldos jaqueses a su acreedora que ésta pueda coger cualquier tejido que desee de la *tienda*

abierto a la ciudad. Pueden variar en dimensión y estar formadas por varias estancias, pero no es frecuente que estas características aparezcan detalladas en la documentación notarial. Por esta razón, vamos a servirnos de la descripción de la tienda que en 1402 arriendan Blanca de Almazán y Pere Canyonot, desvinculado ahora de Despuig y de la mercadería. El matrimonio solicita permiso a los propietarios para realizar obras en la tienda ubicada en la parroquia de Santa Cruz (ubicada entre San Pedro y San Jaime), junto a las casas de García Sietfuentes y con salida a la calle³⁶⁶. La entrada de la tienda de las casas, *mesurado del portal de la dita tienda entro a segundo pilar*, tiene de largo 4 codos de la medida de los paños en la ciudad y de ancho, 4 codos y octava³⁶⁷. Toda la tienda de largo, contado del portal a la pared del final de la tienda frente al pilar, 9 codos y tercia. De ancho, desde la pared frente al portal, 4 codos, y de aquél hasta el segundo pilar, donde se tomó la primera medida, 3 codos y tercia. De ancho, *al cabo de la pared frontera del portal*, 4 codos y cuarta. *La cambra de la tienda devant de las finestras* tiene de ancho 2 codos y 3 cuartas, y de largo, 4 codos y tercia. La propietaria de las casas colindantes (y que les arrienda estas) da permiso para que ellos pudiesen *tirar los encerramientos* que los cónyuges pagan a treudo de las menoretas.

Es evidente que las tiendas sufren adaptaciones a los usos particulares. La más significativa es la realizada por Jaime Coscó en las mismas fechas³⁶⁸. Concretamente, se trata de lo que se denomina una ‘entrada de casas’ bajo la torre

de las casas que yo habito en la parroquia de San Gil: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 103v-104. También era éste el caso de Pere Sijena ya en 1372 y Juan de Niubó en 1430 tenía *botiga* en su casa, como explica en su testamento: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1430), ff. 87v-92 (11/XI).

³⁶⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf, 21/I.

³⁶⁷ P. Lara señala que un codo o vara mediría 768’95 milímetros, la tercia o pie, 256’316 y la cuarta o palmo, 192,237 milímetros: Pablo Lara Izquierdo, *Sistema aragonés de pesos y medidas: la metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, 1984, p. 160.

³⁶⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (8/X). Escasos días antes, el 27 de septiembre, se firmó un contrato prácticamente idéntico con Arnalt de Araus sobre *un paso dius de la torre mia* con tres arcos y su luna durante 6 años por 60 sueldos jaqueses anuales. Incluso se le ponen las mismas condiciones: que no haga humo ninguno (*de lenya ni de palla*), pero los propietarios se comprometen a cerrar la luna de manera *que no podamos mirar a vos ni vos a nos*. Araus podrá abrir las puertas que desee (de la anchura suficiente para que quepa una bala), siempre que corra él con los gastos y que queden cerradas al término del contrato. Es testigo Jaime Coscó y ambos son nombrados procuradores por el mercader Martín Pere, habitante en Zaragoza, el 5 de octubre: *ibíd.* Por motivos que desconocemos, este contrato fue cancelado y asumido en su lugar por Jaime Coscó.

de las casas de los Martels³⁶⁹. Éstos eran los propietarios de la tienda que Beltrán de Coscó, patrón de Jaime, alquilaba desde, al menos, 1379. El periodo de validez del contrato de alquiler acordado por el factor de Coscó es prolongado (7 años), circunstancia que parece animarles a hacer obras. El precio de 60 sueldos al año indica un menor tamaño respecto a la que es sede de su patrón (400 sueldos anuales), aunque se trata de un espacio que engloba varios arcos (medida empleada para marcar las dimensiones de las tiendas abiertas en los inmuebles a la calle) y una luna en el porche de las casas. Parece claro que la intención era la de ampliar la tienda de Coscó, probablemente para que este espacio hiciera las veces de almacén al abrir un portal entre la botiga de Coscó y la entrada, con una puerta cerca del inicio de las casas de Coscó. En este caso, los propietarios no permiten más allá de instalaciones fácilmente retirables, que el alquilado se compromete a eliminar al finalizar el contrato, de manera que suponemos que optaron por construir estructuras a medio camino entre la obra de albañilería y la de carpintería, para darle un aspecto perdurable y resistente a las reformas, pero desmontables.

La tienda, además de despacho abierto a los clientes, sirve de depósito de las mercancías. Si la ubicación de la tienda coincide con la residencia, se encuentra a la entrada de las casas. Cuando los oficiales reales entran en 1372 en la *botiga de las casas* del mercader Pero Sijena, ciudadano de Zaragoza, en la parroquia de San Pedro para proceder a buscar las monedas depositadas por un genovés, uno de ellos *sallio de la dita botiga et entro en hun palacio que es en las casas (...) cara a cara de la puerta mayor* y encontró en una caja de madera lo que andaban buscando.

Sobre el contenido de estas botigas, a pesar de la apariencia desordenada de las tiendas, existe una especialización. Las noticias con las que contamos están casi exclusivamente subordinadas a la eventualidad de un fallecimiento, ya que los inventarios postmortem o almonedas son las principales fuentes, además de las actuaciones de los albaceas testamentarios³⁷⁰.

³⁶⁹ Martín de Lecumberri, mercader de Pamplona, alquila una *botiga o palacio* de la casa de su propietaria durante un año (desde Pascua de Mayo) por 160 sueldos jaqueses. La dueña consiente que abra un portal, pero se reserva una habitación pequeña (*cambrá chica*) situada sobre la tienda: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 25 (22/VI).

³⁷⁰ Miguel Angel Pallarés Jiménez, “Redes mercantiles internacionales y consumo”, *op. cit.*

Productos ofrecidos por las grandes tiendas de paños zaragozanas para defunciones ³⁷¹

VENDEDOR	TIPO	PRECIO TOTAL	FECHA
Francesc Merlés	2 paños de oro	620 sj	1379
	18 codos de lienzo para mortaja	45 sj	
	2 velos	20 sj	
Berenguer Cardona	1 paño de oro cárdeno	30 fo	1396
	6 codos de tafetán, tela cárdena para el forro, vetas de seda y seda	116 sj 4 dj	
Bartolomé Aviñón	1 paño de oro	26 fo	1424
	5 codos de tafetán negro (8 sj 6 dj)	4 fo 2 sj 8 dj	
	10 codos de tela negra (2sj)	1 fo 9 sj 10 dj	
	½ onza de hilo de Barcelona	5 dj	
	½ onza de seda	2 sj 6 dj	
	200 panes de oro fino (20sj)	3 fo 9 sj 6 dj	
	50 panes de plata	2 sj 6 dj	
3 cuartas y media de tafetán verde	8 sj		

La apertura de una tienda puede ser el objetivo en sí mismo de la creación de una compañía, como la sociedad disuelta en 1417 entre Joan Tegell y Juan de Tolosa (ambos colaboradores de Casaldáguila³⁷²) que regía una *botiga de la draperia*³⁷³. Es el espacio de los negocios por antonomasia y es el lugar de la venta al por menor, pero también en el espacio de negociación, donde se efectúan las transacciones. Es frecuente que los pagos se hagan llegar a la tienda de un colega, como hace Juan Donsancho en 1396. Como procurador del mercader Joan Terrés, ciudadano de Barcelona, el zaragozano da en arrendamiento el peaje, peso y almudí de Zaragoza, peaje y peso de Alagón, y peaje de Gallur por 23.500 sueldos jaqueses, que establece que deberán entregarse al mercader Francesc Gabás, ciudadano de Zaragoza, *en su obrador en las tercias costumbradas*, quien recogerá los pagos en

³⁷¹ AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1379), f. 122v; AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), f. 236 (20/X); AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1424), ff. 34v-35 (4/VIII). En este último caso, el mismo día los ejecutores pagan a Joan Bou 27 sueldos jaqueses que la difunta debía por media pieza de lienzo de Almería.

³⁷² Tolosa le había entregado unos meses antes a Antón de Aldovera un testamento antes de partir hacia Bayona para mercadear allí con dinero y productos de la botiga de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1417), f. 36 (18/III).

³⁷³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 91 (14/IX).

nombre de Terrés³⁷⁴. Allí tendrían lugar las reuniones, que permitirían eludir la mediación de los corredores de comercio, puesto que su labor de intermediarios necesarios para poner en contacto a compradores y vendedores no estaba justificada³⁷⁵. Muchas de las transacciones estaban sancionadas únicamente mediante la declaración de una deuda o comanda, sin que ante notario figure el motivo, que sí constaría en los libros contables de los intervinientes.

Entre los asuntos tratados en las sedes de la compañía, la tienda también da lugar a la sociabilidad del grupo, donde incluso se acuerdan matrimonios, como las capitulaciones matrimoniales firmadas en 1397 en la tienda de Jaime Despuig entre uno de sus factores, Pere Canyonot, mercader habitante en Zaragoza³⁷⁶, y Blanca Martínez de Almazán³⁷⁷. Es más, Canyonot ofrece como *fiança de salvo* al mercader Nicolau Escuder, procurador *de la botiga d'en Jayme Dezpuig*, mercader ciudadano de Barcelona.

³⁷⁴ Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 4v (17/I). En otro documento, el mercader barcelonés Pere Perexana ofrece varias opciones para que le hagan llegar ciertos pagos: en la *botiga* de Antoni López en Zaragoza a nombre de éste o de su factor, o bien de Francesc Riera, mercader ciudadano de Zaragoza [AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. 24/III].

³⁷⁵ Sobre las actividades de los corredores de comercio en Zaragoza, véase: María Isabel Falcón Pérez, "Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, 6 (1984), pp. 175-208. Su existencia en la capital aragonesa está documentadas desde finales del siglo XIII y la cofradía de mercaderes recibió el privilegio de presentar para su nombramiento por el concejo a veinte (conocidos como 'corredores del número mayor de Veinte') corredores de mercaderías (seis judíos y catorce cristianos), cuyas atribuciones iban de los bienes inmuebles a los censales.

³⁷⁶ AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1397), f. 6.

³⁷⁷ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), ff. 271v-272.

Empleados de las tiendas de las grandes firmas en Zaragoza (1363-1427)

Jaime Despuig, mc Bcn	botiga	--	1363
		Nicolau Escuder	1392
		Pero Edunyat, m (F)	
		Nicolau Escuder, m hab (F)	1396-1398
		Pere Canyot (F)	1397 o 1398
Francesc de Manresa (herederos)	botiga	Jaime Lobet, m (F)	1393
Ramón Manresa y Bartolomé Joan, c de Tortosa³⁷⁸	botiga	Bernart Oliver, m	ant. 1398
Francesc Merles, mc Bcn	botiga	Guillem Desquer, <i>mercader de la botiga</i> , hab	1379
		Juan de Moncayo, hab (F)	1393
Beltrán de Coscó	botiga y obrador de la draperia	<i>tienda de traperia de mi companya</i>	1379
		Joan de Fontellas, (F)	1400
		Jaime Coscó, m (F)	1404/1406
Antoni López, mc Bcn	tienda	Arnalt Ceselles, (F)	1427
Ramón de Casaldáguila	tienda siquier botiga	Antoni Belmont, <i>fazedor</i>	1406
		Joan Tegell, m (F)	1415
		Juan de Casaldáguila	1421
Pere Roqueta	botiga	Bartolomé Aviñón, hab (F)	1411
Bernart de Boxadós, m Lérida	botiga	Pere Bonet, mercader (F) hab en Calatayud	1396
Ramón Desquer, mc Bcn / Zgz	botiga	Guerau Lorenz, m (F)	1398 / 1407
Antoni Rubio, mc Bcn / Zgz	botiga	Montserrat Aviñón, m de Cervera	1407 ³⁷⁹
		Andreu Cirera, m (B) hab	1407
		Andreu Sastre, m (F) hab	1417
Berenguer de Azlor	botiga	Francesc Serra, m (F)	1430
Guillem Destorrent, c Bcn	botiga	Pere Focentes, m (F)	1395
Juan Ocello, mc Bcn	botiga	Francesc Descamps	
		Pere Garí (F)	1408

(1) Situación. (2) Descripción. (F) Factor de la tienda. (B) Botiguero.

³⁷⁸ Cantidades debidas a Ramón por los herederos de Francesc Manresa.

³⁷⁹ El notario lo sitúa bajo la rúbrica “*de la botiga de'n Antoni de Rubis*” y “*de la botiga del Ruvio*”, por lo que se supone que el barcelonés es cliente habitual, aunque en ninguno de los casos aparece mencionado en el texto del documento.

En cuanto al régimen de explotación de la tienda, las grandes firmas instaladas en Zaragoza colocan a un regente a la cabeza (cuyo sueldo puede convertirse en una participación en la compañía) que asume la gestión de este negocio y cuenta con la entera confianza del patrón³⁸⁰. Este regente es el corresponsal (quizá un futuro socio en formación) en el caso de las firmas foráneas que deciden establecer un punto permanente en Aragón a través de la tienda en la capital³⁸¹. Entre los empleados que aparecen en la documentación notarial zaragozana asociados a una tienda se diferencia entre las denominaciones *factor* o *fazedor* y *botiguero*, cuyo resumen ofrecemos en la tabla a continuación.

3.1 UN OBRADOR DE DRAPERÍA: LA TIENDA DE BELTRÁN DE COSCÓ

Las actividades de Beltrán de Coscó comenzaron en Zaragoza con la instalación de un obrador de paños provisto de una tienda para la venta al público. En 1379, Beltrán de Coscó, ya como vecino de Zaragoza, tiene alquilada una tienda delante de la iglesia dedicada al apóstol Santiago³⁸². En su estudio sobre la ciudad de Gerona en el siglo XIV, Christian Guilleré diferencia de los mercaderes a los *drapers* dentro del sector comercial, un grupo heterogéneo pero donde éstos últimos se dedicaban a una actividad claramente delimitada³⁸³. Un modelo de éxito en Cataluña que es trasladable a Aragón en los años de transición del siglo XIV al XV.

No sabemos si en ese momento Coscó tenía su residencia en sus casas mayores de la *rúa* de San Jaime, pero lo cierto es que en 1375 ya tenía fijada su residencia en Zaragoza, dado que nos consta que contribuía a las cargas municipales repartidas

³⁸⁰ El mercader Jaime Despuig, ciudadano de Barcelona, recurre en 1392, a la fórmula de la comanda para articular su relación profesional con Nicolau Escuder y Pero Edunyat, *mercaderes factores* suyos, que reconocen ante notario que cualquier ropa, joya o mercancías que se encuentren en la botiga de Zaragoza son suyas y ellos dos las tienen encomendadas. Razón por la que prometen y se obligan a dar cuentas cuando así se les pida, ofreciendo como garantía sus bienes y personas: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1392), f. 30 (4/III).

³⁸¹ Guerau Lorenz, factor de la botiga de Ramón Desquer, queda absuelto de toda obligación con Esteban Pentinat y Ramón de Torrellas. Éstos, como quitadores de los censales *que la ciutat fasia de los dineros de la sissa que en la dita ciutat de panes, carnes et cevadas se culle*, entregaron a Lorenz, que recibió en su nombre y como factor de Desquer, muchas y diversas cuantías de dineros, de las cuales juntos han pasado conto, por lo que recibe albarán general de recepta: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), f. 62v (17/XI).

³⁸² AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1379), ff. 166-v-117 (16/II).

³⁸³ Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, p. 373.

entre los integrantes de la parroquia de San Jaime³⁸⁴. En una reunión del capítulo de los parroquianos en casa del jurista Juan Aldeguer en enero de ese año, éstos llegan a un acuerdo con los pañeros (*draperos*) Juan Donsancho, Arnalt Lasala y Beltrán de Coscó sobre la manera en que éstos contribuirán en los *compartimientos* de la ciudad que se hagan desde ese momento en adelante. Los comerciantes se sentían agraviados por las grandes cantidades a las que se les obligaba a contribuir (en función de una estimación de su fortuna) y establecen un tope de contribución, con la condición, eso sí, de mantener su obrador y tienda en la parroquia. El modo en que Beltrán de Coscó expandió el negocio de su tienda y obrador de pañería fue mediante el régimen societario, como hemos podido comprobar unas páginas atrás.

Durante este primer momento de actividad profesional (hasta 1390, aproximadamente) es poco lo que conocemos de sus colaboradores o compañeros. La única aproximación posible es a través de los testigos de los documentos, como los pañeros Ponç d'Orrita y Belenguer Andreu. En 1390, la compañía de la tienda tiene sus actividades diversificadas y ha ampliado su capital con la contribución de varios inversores. En ese momento, el obrador de pañería atiende encargos de la alta jerarquía eclesiástica, a la que la compañía ofrece también servicios financieros³⁸⁵. De hecho, tras el fallecimiento de Guerau Sasala, la compañía dirige su atención hacia Domingo Sancho, en Barcelona, donde la compañía tenía abierta una tienda. Sin embargo, la investigación en los archivos de la ciudad condal no ha dado ningún resultado satisfactorio y en la documentación zaragozana, el gestor de la tienda, Nicolau Coscó, no aparece mencionado hasta 1409, en una noticia sobre una letra de cambio junto a Jaime Coscó y Jaime Beltrán en Tortosa³⁸⁶.

³⁸⁴ Rodrigo Alfonso de Pero Lajusticia, 1034 (1375), ff. 32-34v (30/I). Publ. E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, doc. 2, pp. 160-162.

³⁸⁵ Beltrán de Coscó y Martín de Lihorí, castellán de Amposta, liquidan una deuda de 10.000 sueldos jaqueses (17/IX/1390): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), ff. 11v-12v (3/IX). Una parte se ha descontado por compras de paños del obrador valoradas en 3.166 sueldos jaqueses y otra por un cambio (*siquier dita*) que recibió el castellán por 400 francos (equivalentes a 500 florines de Aragón) y por el pago en metálico de 119 florines 3 sueldos 6 dineros jaqueses a Jimeno Pérez, escudero del castellán. Actúan como testigos Miguel Folquet, mercader de Tárrega y hermanastro de Coscó (además de hermano del sanjuanista Arnau Folquet), y Jaime Savila, mercader de Zaragoza y socio de Coscó.

³⁸⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409). Otras menciones se refieren a procuraciones recíprocas con Jaime Coscó y Arnalt de Araus: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 213v y ff. 372v-375v. Falleció alrededor de 1440, cuando encontramos documentos relativos a su herencia: BNC, Pergaminos, 349.

Sorprende el escaso volumen de información con el que contamos sobre las actividades del obrador de pañería. En más de treinta años de servicio, las menciones a paños adquiridos en la tienda de Coscó son prácticamente testimoniales de su existencia. En 1400, sabemos que Joan de Fontilles (Juan de Fontellas), factor en ese momento de la botiga de Coscó, vendió al mercader Pere Casals una serie de piezas de paño para la reina y las doncellas de su séquito³⁸⁷. En 1402, la buena marcha de la tienda zaragozana permite su ampliación, de nuevo dentro de las propiedades inmuebles de los Martels. Jaime Coscó arrienda unos portales y entrada de casas donde prevé abrir una puerta junto a la tienda y casas de Coscó, en la misma rúa de San Jaime³⁸⁸. Al poco, Jaime Coscó, *factor del obrador et tienda de traperia* de Coscó, cobra en 1404, el precio de media pieza de Camprodón y tres partes de una pieza de Londres bermeja para vestir a los hijos del caballero Miguel de Embún³⁸⁹. Los jurados de la ciudad acuden en 1407 a Coscó para vestirse con ropas elaboradas con paño de negro de Camprodón con motivo del luto por la defunción de la reina María³⁹⁰. Una calidad que mantendrá la clientela de la firma aún después de desaparecido Beltrán de Coscó, pues el rey Alfonso V pedirá a Juan de Moncayo y Luis de Coscó que le hagan llegar desde Zaragoza *vellut* negro de gran calidad³⁹¹.

Para ofrecer una imagen aproximada de cuáles podrían ser los rendimientos de un establecimiento de este tipo tenemos el ejemplo de la *bottega* de Francesco di Marco Datini en Aviñón. Ésta inició su actividad en 1386 con un capital social de 3.500 florines (aproximadamente 2.800 libras barcelonesas), que se redujo en 1388 a 3.000 florines (2.400 lbb), cifra en la que se mantuvo hasta 1402. La tienda

³⁸⁷ La noticia es de un albarán posterior: AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 34v. Juan de Fontellas, *factor et regidor del obrador* de Coscó, entrega al ciudadano Pere Morató, procurador de la viuda de Francesc Morató y tutora de su heredero, 76 sueldos jaqueses que la tienda debía pagar a su difunto esposo por la diferencia encontrada en un albarán de compra (*resta de conto de un albaran de vestir que el dito obrador le y era tenido pagar*): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 125v-126 (22/VI).

³⁸⁸ También allí tenía probablemente su notaría Pascual Alegre Dueso, quien en 1398 arrienda a Aymat de Martels y Pero Sánchez de Martels *una tienda de nuestras casas* en San Jaime, junto a las casas de Beltrán de Coscó, las suyas y la calle. Durante cuatro años por 40 sueldos jaqueses al año, el notario consigue el permiso de abrir *un portal a la carrera* aunque *si otro postigo si abirra, que se abra et se cierre a vuestra mesion*: AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), ff. 29-29v (21/IV).

³⁸⁹ AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1404), ff. 37-37v.

³⁹⁰ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 64v-65v.

³⁹¹ ACA, CR, Alfonso IV [V], sin fecha, 284.

datiniana arrojó en la mayoría de ejercicios cifras positivas, con alrededor de 955 florines (764 libras barcelonesas) de beneficios de promedio anual³⁹². Esta inversión de capital sería perfectamente asumible por las grandes firmas zaragozanas, como hemos visto anteriormente, que recurrían al régimen de la compañía para reunir capital y asumir los posibles riesgos del mercado de largo recorrido que cubriera la demanda de lujo de su selecta clientela de patricios, nobles y hasta miembros de la familia real.

3.2 LA SEDE DE RAMÓN DE CASALDÁGUILA EN ZARAGOZA

Aunque la presencia de Ramón de Casaldáguila en Zaragoza no se hizo sentir con fuerza hasta prácticamente el cambio de siglo, ya en 1372 (probablemente su padre³⁹³) pagaba el alquiler en nombre de sus compañeros Francesc Merles y Jaime Despuig de unas casas y *botiga* en la parroquia zaragozana de San Pedro³⁹⁴. Con el paso del tiempo, cada uno de los socios de la compañía abrió su propia tienda en la capital aragonesa y colocó a corresponsales que se ocupaban de hacer llegar los beneficios de la sede a Barcelona, donde todos obtuvieron la ciudadanía. Se ocuparon de la tienda de Ramón de Casaldáguila en la década de 1390 los catalanes Salvador Vives y Pere Godens. Nicolau Trullench se cuenta entre el personal de la botiga de Ramón de Casaldáguila en el año 1400 y en 1402 se menciona a unos *factores de su obrador*, pero no aparecen sus nombres como testigos³⁹⁵. El más destacado será el *honorable en Johan Tegell, mercadero e factor de la botiga de panyos de la ciutat de Caragoca*³⁹⁶.

³⁹² Luciana Frangioni, “Avignone: l’inizio di tutto”, *Francesco di Marco Datini*, p. 255-286, especialmente, p. 278.

³⁹³ La reina ordena que se entregue a *Ramonet* de Casaldáguila, mercader de Barcelona, 400 florines de oro que se le adeudan por un par de paños de oro damasquinados (recibidos en la cámara de la propia reina), entre otras cosas: ACA, MR, 905. Albalas de Francisco Pujada (Barcelona, 19 de febrero de 1397). También aparece mencionado como ‘Ramonet’ (*Raymundeto*), hijo del ‘venerable’ Ramón de Casaldáguila, en el libro notarial de Manresa: Arxiu Comarcal del Bages, *Llibre particular de Ramon de Casaldàliga*, 18/X/1388.

³⁹⁴ Paga una parte de las 18 libras jaquesas anuales del alquiler: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), f. 294v (16/IX). Un precio parecido al que abonaba Beltrán de Coscó aproximadamente por las mismas fechas.

³⁹⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 51 (7/IX) y 4202 (1402), f. 94v.

³⁹⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 6v (29/VIII).

Cuando Ramón de Casaldáguila adoptó la ciudadanía de Zaragoza, su tienda se encontraba igualmente en la parroquia de San Pedro³⁹⁷. A ella acudían clientes de alto nivel adquisitivo y exquisitos gustos. Ya en 1401 atendía el encargo de los receptores del Papa en Zaragoza para surtirles los materiales necesarios para realizar un paño de oro y seda con el cual cubrir el cuerpo del clérigo Jaime Berenguer, procurador papal³⁹⁸. Por la misma razón acudieron a la tienda los ejecutores del jurista Pedro de Mur, ciudadano de Zaragoza, que recibieron de Antoni Belmont, *fazedor de la tienda, siquier botiga*, tafetán, lienzo y seda para el paño de oro, lienzo de Champaña para la mortaja y otros paños del difunto³⁹⁹.

Las exequias de la reina María movieron a los jurados de la ciudad a comprar en las mejores tiendas de Zaragoza: los obradores de Beltrán de Coscó y de Ramón de Casaldáguila. Gonzalo Martínez de Manariello, Francisco Palomar, Pero López del Hospital, Martín Pérez de Buisán, Miguel del Hospital, Pero Despils, Juan Raro, Domingo de Aguilón, Juan de Cosida, Guillem de Torrellas, Martín de Alfocea y Bernat Ninot, junto a maestre Pere Ruiz de Bordalba, físico y mayordomo de la ciudad ese año, se comprometieron a satisfacer en el plazo de tres meses 97 florines de oro por los servicios prestados por la tienda. Adquirieron un paño de seda cárdena de Florencia, brocado (*de fino oro*), con su tela negra y dos piezas de terciopelo del mismo color para forrarlo y rematarlo, así como más terciopelo y panes de oro⁴⁰⁰.

Además de los paños, los clientes poderosos requieren otros materiales de lujo. Si ya veíamos que el rey hacía encargos a la compañía de Coscó, lo mismo ocurre con Casaldáguila. Entre los deseos reales se cuentan los acabados en pieles⁴⁰¹ como las 1.000 *panxes* de *vayres* (vientres de marta cibelina) que Antoni Belmont entrega

³⁹⁷ Alquiler de unas casas y botiga contiguas a las casas que fueron de Ramón de Casaldáguila (1430), luego de Juan de Mur (1431). No parece improbable que éstas fueran sus casas mayores y que la tienda estuviera en las inmediaciones, como ocurría con el *obrador* de Beltrán de Coscó.

³⁹⁸ Guillem Ferrer, factor de la tienda, recibe de los receptores 31 florines de oro y 6 sueldos 6 dineros por un paño de oro de seda, lienzo y cendal para forrar el paño y seda para coserlo: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 147v-148 (30/XI).

³⁹⁹ APNZ, Vicente RODIELLA, 1160 (1404), ff. 122v-123 (4/VIII). Concretamente, son 138 sueldos 2 dineros por el material para el paño de oro y 52 sueldos por los 13 codos de Champaña (a 4 sueldos el codo) y el resto de tejidos. Guillem Ferrer actúa como testigo.

⁴⁰⁰ APNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 3v-4 (6/I).

⁴⁰¹ Sobre la importancia del forro de piel y el cambio de moda, véase: Juan Vicente García Marsilla, "Vestir el poder. Indumentaria e imagen en las cortes de Alfonso El Magnánimo y María de Castilla", *Res publica: revista de filosofía política*, 18 (2007), pp. 353-374.

a un pellicero zaragozano, procurador de maestre Oliver Borrocet y Nicolau Ferrer, pelliceros del rey⁴⁰². Escribe el rey a su tesorería en febrero de 1403 para que paguen a Casaldáguila 250 florines de oro por pieles, tanto armiños como vientres y dorsos de martas⁴⁰³, que le enviará. Y le urge, *porque como nos hayamos muyto menester las ditas pells*, para que haga las gestiones para pagar cuanto antes al mercader, con el fin de que éste remita las pieles.

Para suministrar la tienda de estos objetos de lujo, Casaldáguila tenía establecidos contactos en diferentes plazas mercantiles europeas. En 1395, había sido Francesc Marsà desde Pisa el que había cambiado 300 florines⁴⁰⁴. En julio es Ramón de Casaldáguila desde Barcelona el que gira una letra de cambio a Mallorca. Pide a Arnau Cuenca que pague a Ambrosio di Miser Lorenzo 300 reales por el valor de aquello que ha recibido de Luca del Sera⁴⁰⁵. El francés⁴⁰⁶ Pere Meries escribe desde Aviñón en diciembre de 1396⁴⁰⁷ y pide a Casaldáguila que pague a 6 días vista la letra de cambio a Datini o Luca del Sera 254 francos (a 15 sueldos 3 dineros) por un cambio equivalente. En marzo de 1397, Bernat de Casaldáguila⁴⁰⁸ gira desde Génova una letra de cambio a Barcelona por un adelanto hecho por Datini y su compañía⁴⁰⁹. Le pide a Ramón de Casaldáguila que pague *a la usança* por un cambio hecho en la ciudad ligur.

⁴⁰² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 103 (7/IX). El encargo fue hecho por pelliceros a Guillem Ferrer, quien ya hemos visto que había promocionado por encima del puesto de factor de la tienda, según le fue encomendado por carta enviada por Nicolau Ferrer desde Valencia a finales de agosto. Este encargo aparece documentado en el itinerario del rey: Reg. 2245, f. 99v (28/II/1403). Pub. Daniel Girona Llagostera, "Itinerari del rei en Martí (1403-1410)", p. 521.

⁴⁰³ *Assin de erminis com de dossos e panxes de vayres*.

⁴⁰⁴ A razón de 16 sueldos 2 dineros barceloneses y miaja fueron 243 libras 7 sueldos 6 dineros barceloneses: ASP, *Datini*, 1145.03/136637 (25/V).

⁴⁰⁵ ASP, *Datini*, busta 1146, inserto 9, codice 1403936 (28/VII/1395).

⁴⁰⁶ En la dirección escribe 'Casaldaguille'.

⁴⁰⁷ ASP, *Datini*, busta 1145.01, inserto 42, codice 11885 (5/XII).

⁴⁰⁸ Desconocemos de quién se trata, pero firma como *servidor vuestro*.

⁴⁰⁹ ASP, *Datini*, 1114.02/135926.

Letras de cambio de los Casaldàguila gestionadas por la compañía Datini⁴¹⁰

FECHA	ORIGEN	DESTINO	CAMBIO
1398 abr-16	Gnv Bernat de Casaldàguila	Bcn Ramón de Casaldàguila	308 lb 6 sb 8 db 300 fo 15 sb 5 db
1400 abr-2	Brj Bernat Bergadà ⁴¹¹	Bcn	400 escudos 400 10 sb 4 sb
1404 jun-4	Brj Jacomet Casaldàguila	Bcn Pere de Casaldàguila	600 escudos 600 9 sb 10 db
1404 dic-11	Brj Bernat de Casaldàguila	Bcn Francesc Marsà ⁴¹²	43 lb 1 sb 8 db 55 fo 15 sb 8 db
1405 ene-8	Gnv Bernat de Casaldàguila	Bcn Pere de Casaldàguila	238 lb 15 sb 300 fo 15 sb 11 db
1405 ene-8	Gnv Bernat de Casaldàguila	Bcn Ramón Desquer	181 lb 9 sb 15 sb 11 db
1405 jul-10	Brj Bernat de Casaldàguila	Bcn Pere de Casaldàguila	600 escudos 600 9 sb 4 db
1407 may-16	Brj Jacomet Sarca	Bcn Ramón de Casaldàguila	1000 escudos 1000 10 sb 1 db

Como sugieren los datos contenidos en la tabla precedente, Ramón de Casaldàguila contaba, al menos, con dos operadores que viajaban por Génova y Brujas (aquellos que llevan el apellido Casaldàguila) apoyándose en la estructura financiera creada por la compañía Datini. Bernat Jou gira desde Perpiñán una letra de cambio a Pere de Casaldàguila en 1410 por algo más de 84 libras barcelonesas (a razón de 17 sueldos 6 dineros)⁴¹³. Personas cercanas a Casaldàguila como Bernat Quintana, Gabriel Amigó o Pere Godens tienen algún contacto con la compañía Datini que se ha conservado a través de sendas letras de cambio.

⁴¹⁰ ASP, *Datini*, busta 1145.02, inserto 42, codice 135927; busta 1145.01, inserto 97, codice 135907; busta 1145.01, inserto 107, codice 137433; busta 1145.01, inserto 105, codice 135923; busta 1145.02, inserto 41, codice 135928; busta 1145.02, inserto 43, codice 135925; busta 1145.01, inserto 104, codice 1403616; y busta 1145.01, inserto 156, codice 1404463.

⁴¹¹ Bernat Bergadà y su hermano Pere, ambos mercaderes (vecinos de Barcelona y Montblanc), contratan en 1393 una cruz para Santa Coloma de Queralt con el maestro Francesc Joan: J-M Madurell Marimón, "El arte en la Comarca Alta de Urgel", *Anales y boletín de los museos de arte de Barcelona*, IV (oct-1945), p. 290.

⁴¹² Bernat de Casaldàguila sólo envía saludos a Marfà, con quien no parece guardar la misma relación que con Ramón de Casaldàguila.

⁴¹³ ASP, *Datini*, busta 1145.03, inserto 19, codice 135841 (26/XI).

Tras la llegada al trono aragonés de la dinastía Trastámara, Bernat de Casaldáguila desempeñó el cargo de comprador de la casa del primogénito del rey para quien adquirió en 1412 un codo y medio de paño de lana negro en Zaragoza, precisamente en la *botiga* de Ramón de Casaldáguila (27 sueldos el codo), para hacer un *capero* o capirote⁴¹⁴. De la misma tienda salió en 1420 un paño de grana que María de Castilla regaló a su camarero, Andreu de Tordesillas⁴¹⁵.

Además de atender la demanda de tejidos y pieles de alta calidad, la tienda de Ramón de Casaldáguila en la capital aragonesa centralizaba las numerosas operaciones de préstamo que la firma llevaba a cabo como demuestran una serie de contratos que Joan Tegell transportó a Juan de Casaldáguila y que se afirma que son de la *botiga*: *los contractos que dezian a nombre suyo, los quales eran en la botiga e se fazia mencion en los libros de la botiga*.

Contratos de la botiga de Casaldáguila en 1421 a nombre de Joan Tegell⁴¹⁶

comanda	Juan Quintana y su esposa ⁴¹⁷		200	fo	1418, ago, 10
censal	Concejo de Híjar	Jaime de Luna Beatriz Pentinat ⁴¹⁸	1.000	sj	1420, ago, 5
--	---	---	12.250	sj	1420, may, 26

Y es que, como tendremos ocasión de explicar, en sus botigas los grandes mercaderes aceptaban depósitos y realizaban pagos. De hecho, el propio Ramón de Casaldáguila efectuó por encargo giros de dinero a Aviñón para los eclesiásticos aragoneses. Precisamente su capacidad de disponer de efectivo será la que le haga destacar en la crisis que supuso el interregno abierto tras la muerte de Juan I, pues

⁴¹⁴ ACA, RP, vol., 609, f. 22v. También compró el sastre paño de Wervicq para un manto en la *botiga* de Juan de Lobera en Lérida (17 sueldos 6 dineros por alna), además de hacer ciertos gastos relativos a un jubón, calzas y otras ropas del primogénito.

⁴¹⁵ ACA, RP, vol., 541, ff. 30v-31.

⁴¹⁶ El documento está incompleto porque le faltan algunas partes y en otras el papel está dañado: Antón de Aldovera, 2398 (1421), s.f. (13/X). Joan Tegell, factor de la botiga, vende a Juan de Casaldáguila, hijo natural de Pere, hermano de Ramón de Casaldáguila, por los mismos precios las cuantías de los contratos a nombre suyo.

⁴¹⁷ Juan de Casaldáguila vende la comanda en 1423 a Pardo Lacasta: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), s.f. (24/VII).

⁴¹⁸ El censal fue vendido a Esteban Pentinat, padre de Beatriz (que lo recibió de su madre como ayuda de su matrimonio en 1412), por 12.000 sueldos jaqueses en 1384. Juan de Casaldáguila lo devuelve a sus propietarios en julio de 1423 y éstos se deshacen de él, de nuevo, vendiéndolo, esta vez, a Ramón de Casaldáguila: *ibíd.*, s.f. (23/VII).

su *botiga* zaragozana se encargará de conceder crédito a los compromisos del reino con la monarquía.

4 Las grandes firmas en la Zaragoza del cambio de siglo

La impresión que puede ofrecer un estudio analítico de las actividades de la elite financiera y mercantil de Zaragoza durante cincuenta años a caballo entre el siglo XIV y el XV es de un dominio absoluto de tres grandes firmas. Sin embargo, a pesar de la dimensión de los negocios de Donsancho, Coscó y Casaldáguila, sus empresas no desarrollaban sus acciones sin competencia, sino que el mercado del abastecimiento de cereal a las grandes ciudades costeras de la Corona estaba muy solicitado, lo mismo que puede decirse de un negocio tan reducido como la financiación de la familia real, y al mismo tiempo, las sierras aragonesas, productoras de lana de calidad, distaban de estar desiertas en la temporada de contratación.

La capital aragonesa bullía de actividad mercantil a finales del siglo XIV. Se alimentaba del éxito tras la Peste de las sociedades mercantiles, lo que Christian Guilleré define como “*l'època dels mercaders triomfants*” en Gerona⁴¹⁹. Las fortunas que se crearon en Zaragoza se basaron en el sector textil, calificado por algunos autores como la ‘locomotora económica’ de finales de la Edad Media⁴²⁰. La industria

⁴¹⁹ El autor pone el ejemplo (no es el único) de una compañía que trabajaba antes de la irrupción de la Peste, la Cerdà-Prorvincial-Queixas, que aumentó en dos años sus rendimientos en un 30%: Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, p. 387.

⁴²⁰ Esta relación entre las fortunas y el sector textil no es desconocida: John H. Munro, “Industrial Entrepreneurship in the Late-Medieval Low Countries: Urban Draperies, Fullers, and the Art of Survival”, Paul Klep y Eddy Van Cauwenberghe (eds.), *Entrepreneurship and the Transformation of the Economy (10th - 20th Centuries)*, Lovaina, 1994, pp. 377-388. Angela Huang, resume este punto clave en la historiografía económica y social de los últimos años en su descripción de la sesión *From ‘Merchants Good’ to Trademark: Institutions in Medieval Textile Trade*, afirma: “The textile industry must without any doubt be counted among the key industries in pre-modern Europe and beyond. In fact, it has been characterized as the driving force in Europe’s industrial progress”: web de la European Social Science History Conference de 2014, consultada el 4 de junio de 2014 <https://esshc.socialhistory.org/>. Una de las líneas más fructíferas es la apuntada por John H. Munro en “The ‘New Institutional Economics’ and the Changing Fortunes of Fairs in Medieval and Early Modern Europe: the Textile Trades, Warfare, and Transaction Costs”, *Fieri e mercati nella integrazione delle economie europee, secoli XIII - XVIII, Atti delle “Settimana di Studi” e altri convegni*, 32, No. 1 (2001), pp. 405-451.

de la pañería en la Corona de Aragón experimentaba en las últimas décadas del Trecentos un momento especialmente feliz de protección y estímulo de sus actividades desde las instituciones⁴²¹. En esos años se interpretó el negocio textil como utilidad de la cosa pública y cada centro urbano y estado se afanaba en la defensa de los intereses de esta industria.

Desde finales del siglo XIII se organizó la actividad corporativa del artesanado textil, evidenciando la importancia del sustrato local⁴²². Entre este sustrato, los judíos destacaron en el sector de la pañería como comerciantes⁴²³. Así lo atestiguaba la fama pública que en 1390 reconocían los jurados de Zaragoza y que les atribuía buen hacer en el comercio de paños, cuyas calidades se decía entendían mejor que sus homólogos cristianos⁴²⁴. En la capital del reino tenían tienda abierta fuera del

⁴²¹ La bibliografía sobre la industria textil es vastísima; sobre su organización, véase: Paulino Iradiel Murugarren, *Evolucion de la industria textil castellana en las siglos XIII-XVI: factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974; Marco Spallanzani (ed.), *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana (nei secoli XII-XVIII)*, Florencia, 1976; y Carlo M. Cipolla (ed.), *Historia económica de Europa*, v. I, Barcelona, 1991, pp. 235-294. El impulso económico basado en este potente motor es un fenómeno común a buena parte de Europa durante la Edad Media: John H. Munro, “The Symbiosis of Towns and Textiles: Urban Institutions and the Changing Fortunes of Cloth Manufacturing in the Low Countries and England, 1270 -1570”, *The Journal of Early Modern History: Contacts, Comparisons, Contrasts*, 3/1 (1999), pp. 1-74. Sobre la política industrial en los estados, véase: Lorenzo Tanzini y Sergio Tognetti (coords.), *Il governo dell'economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, 2014.

⁴²² J. Ángel Sesma Muñoz, “Rasgos precapitalistas”, *op. cit.* y “Le città aragonesi-catalane”, *Tra economia e politica: le Corporazioni nell'Europa medievale*, Pistoia, 2007, pp. 163-186.

⁴²³ Como productores, les estaba vedado producir determinados tejidos por “*su infielat*”: Asunción Blasco Martínez, “Presencia y discriminación de los judíos”, *op. cit.* Aún chocando con la oposición de los cristianos, que monopolizaban la transformación de la fibra a partir de lana de calidad (*Jana de paratge*), los maestros judíos recibían encargos de nobles y de la familia real: Asunción Blasco Martínez, “El artesanado judío en el reino de Aragón”, *Razo. Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 14 (1993), pp. 115-142. La prohibición se reiteró en las ordenanzas de los tejedores de Zaragoza a mediados del siglo XV, apoyada en el mantenimiento de la ‘buena fama’ del oficio: *en manera que Dios ende sia servido et la cosa publica honrada* [OrCOAr, p. 432].

⁴²⁴ *Los ditos judios draperos, segund que yes publico e notorio, fazen muyto mellor mercado del panyo, que venden segund la natura que yes, que no los draperos christianos*: A. Blasco, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños”, p. 223. Esta buena fama se demuestra en la incidencia que el oficio de *drapero* tuvo en determinadas familias judías zaragozanas que muestra A. Blasco a través de una lista de 60 pañeros en el siglo XIV: A. Blasco, “Judíos zaragozanos comerciantes”, *op. cit.* Algunos de ellos consiguieron un notable reconocimiento, como Vidal Abenaçora que recibió la concesión real que le eximía de llevar el vestido distintivo obligatorio para los judíos y entre cuya clientela figuraban notables de la política aragonesa: *ibíd.*, p. 589.

barrio judío, donde los cristianos, en el área comprendida entre c/ Picotería y c/ Corregería, donde podían ser inspeccionados por las autoridades municipales. Se les prohibió que tuvieran un punto de venta en la judería hasta 1390, cuando la amenaza de cierre y la repercusión que esto tendría en proveedores y otros oficios recomendaron a los magistrados proteger este potente motor de la economía zaragozana⁴²⁵.

Considerando este panorama, podríamos imaginar que la instalación de nuevos profesionales se toparía con trabas, pero los operadores cristianos fueron los colaboradores necesarios en la introducción de tejidos foráneos, lo que probablemente facilitó su acceso. Los obradores de Zaragoza, Tarazona y otros centros aragoneses no satisfacían la demanda local de paños corrientes, que se comenzaron a importar en gran número del sur de Francia (Pamiers, Perpiñán), zona norte de Cataluña (Camprodón, Ripoll) e Inglaterra (Bristol, Londres)⁴²⁶. Aparecen así compañías como la establecida para la importación de tejidos de Inglaterra entre dos judíos y un mediador de Olorón, que introducía los paños

⁴²⁵ Ya se contemplaba en una ordenanza de 1288: OrCOAr, doc. 12. También se atendieron sus exigencias como el derecho a vender cualquier tipo de paños, garantías frente a las confiscaciones y multas injustificadas, y otros ataques racistas. Esta actividad generaba ingresos para las arcas de la aljama, que decidieron imponer una sisa sobre la adquisición de tejidos y ropas. No obstante, seguía vigente en 1452 una práctica que hacía extensiva la prohibición de 1313 de adquirir ganado y aves en el mercado cristiano durante veinticuatro horas entre el mediodía del miércoles al jueves, a las transacciones de textiles. Véase otros casos ofrecidos por A. Blasco, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños”, p. 224.

⁴²⁶ Los paños ingleses revolucionan la moda europea (especialmente en el sur de Francia) hacia 1379, momento en que se intensifican los contactos entre los dos países: John H. Munro, “Hanseatic commerce in textiles from the Low Countries and England during the Later Middle Ages: changing trends in textiles, markets, prices, and values, 1290–1570”, *Von Nowgorod bis London: Studien zu Handel, Wirtschaft und Gesellschaft im mittelalterlichen Europa*, v. 4, 1 (2008), pp. 97-182. En estas mismas fechas se incrementan las reclamaciones de los importadores judíos zaragozanos a los intermediarios (bearnese) que les traen los paños ingleses; como el pleito iniciado por Mossé Abenardut contra Beltrán de Berges, factor de Beltrán de Cruselles, mercader de Orthez, en el que le reclamaba la satisfacción por las deficiencias halladas en seis piezas de Bristol en 1393 y lo mismo en 1394 por cuatro paños de Inglaterra: A. Blasco, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños”, pp. 227-228. Estos tejidos del norte de Europa cubren las necesidades de lujo de los ciudadanos, que han aumentado la demanda que pudiera provenir inicialmente sólo de la nobleza. Las tiendas de los *draperos* ofrecen desde los más lujosos paños de seda y oro que luego se decoran con las armas de la persona finada, tejidos para confeccionar las ropas de luto de los familiares (diferente según la proximidad) y de todos los acompañantes en el sepelio, y el vestido de una docena de pobres que portarán el cadáver, hasta el hábito franciscano. *Cfr.* AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12 (18/I).

ingleses por Bayona para luego enviarlos directamente a la capital aragonesa por los puertos pirenaicos⁴²⁷. Desde Puigcerdá y Camprodón estos comerciantes se hacían traer en carros paños de la zona según las frecuentes comandas con mercaderes de esta procedencia. El destino final, sin embargo, no era el mercado interior, sino el castellano, donde había una clientela en sus regiones interiores que demandaba los paños catalanes.

Desde Puigcerdá a Calatayud discurría una importante ruta mercantil que conectaba Cataluña con Castilla⁴²⁸. Y lo cierto es que en Zaragoza las conexiones con Berga, Puigcerdá y Lérida parecen tener su punto de partida en Calatayud a comienzos del siglo XIV, donde quizá debamos buscar los precedentes de los operadores comerciales que luego se asentarán en Zaragoza⁴²⁹. Apellidos como Manresa o Querol aparecen al frente de una *botiga* en Calatayud, donde envían a sus factores y negociadores que venden los paños catalanes a los pequeños comerciantes locales o los pasan a Castilla con arrieros castellanos, incluso hasta las ferias de Medina del Campo.

⁴²⁷ Podemos tomar como ejemplo el de la sociedad de pañería constituida en 1367 entre Salomón Abnarrabí, el rabí Israel, Abraham Alcastiel y el notario cristiano Pedro Martínez de Casenat. La compañía nació con 20.000 sueldos jaqueses de capital (1.000 libras) aportados en partes iguales por los socios para operar durante cinco años bajo la administración de Abnarrabí, a quien se le pondría un ayudante pagado por la compañía y un sueldo de 600 sueldos anuales: Asunción Blasco Martínez, “Los judíos y el comercio de paños”, doc. 1, pp. 228-229. El mismo año, el ciudadano Pedro Palomar aportaba la mitad del capital social (16.000 sueldos jaqueses u 800 libras en total) para una compañía de pañería con los judíos Açach y Alazar Golluf. Como administradores, éstos se reservaban una tercera parte de los beneficios y el resto lo dividían en dos mitades: *ibíd.*

⁴²⁸ Ya en 1337, los mercaderes de Puigcerdá denuncian ante el rey que el Gobernador de Aragón les obligaba a pasar por Zaragoza, cuando su intención era dirigirse a otros puntos como Daroca, Calatayud, Teruel o Molina: Máximo Diago Hernando, “El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las corona de Castilla y Aragón en el s. XIV”, *Studia historica. Historia medieval*, 15 (1997), pp. 171-207, especialmente, p. 184.

⁴²⁹ Los aragoneses vendían a mediados del siglo XIV en los centros manufactureros catalanes como Gerona los paños crudos, cuando C. Guilleré también da noticia de que tres mercaderes gerundenses contrataron a un *macip* para enviarlo a trabajar en su obrador de Zaragoza: Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, v. II, p. 396. En 1399, un mercader de Berga (habitante en Zaragoza) contaba con los servicios de un vecino de Chinchilla (de Montearagón, Albacete) para comprar y vender mercancías en Castilla y Aragón: AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1399), f. 4 (2/I). El catalán queda contento por sus servicios, de manera que absuelve al castellano de cualquier obligación y lo nombra procurador para que cobre en su nombre todo aquello que haya quedado pendiente.

El mercado castellano se articula así como prolongación del comercio en Aragón. Perico Ortós, originario de Besalú, pero en 1405 ya ciudadano de Barcelona, reclamaba más de 1.100 libras barcelonesas por las mercancías que vendió en Castilla mientras fue factor de Pere Sarrovira⁴³⁰. Ortós llegó a tener residencia en Medinaceli (propiedad con sus muebles y utensilios de Sarrovira), desde donde adquirió obligaciones con diversas personas por estas ventas (mutuos), según consta en su cuaderno (*manu mea propria scripto*) y le mostró previamente a Ramón Desquer⁴³¹. Perico Ortós, trabajó en Aragón como factor de Bernat Jou, mercader de Perpiñán, y el barcelonés Ramón Desquer se sirvió de Guerau Lorenz y Bernat Ninot, que acabaron trabajando con Beltrán de Coscó⁴³². A través de esas sociedades catalanas, estos mercaderes consiguieron el éxito profesional que les abrió las puertas a la promoción social.

Claude Carrère dibuja un tráfico de intercambios entre ambos territorios con una balanza inclinada hacia la salida de productos de Zaragoza a Barcelona, gracias al transporte fluvial⁴³³. El comerciante catalán especializado en este mercado adquiría en Barcelona los productos de cambio para la lana, el cereal o el cuero que importaba desde Aragón. Los agentes negociadores enviados acababan por adquirir la ciudadanía⁴³⁴. Como ocurre en la capital aragonesa, los abundantes poderes de representación expedidos por ciudadanos de una y otra ciudad les permitían

⁴³⁰ Exactamente, 2.361 florines de oro, calculados a razón de 9 sueldos 6 dineros barceloneses por florín: AHPB, Bernat Nadal, 58/35, ff. 10-11 (10/IX/1405). Cit. Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 546. Hecho a nombre de su patrón, por lo que se lo pagarán a él. Cede (*credidi atque fidavi*) a Juan Pedrés, de Gerona, una parte (554 fo 9 sb 8 db), y a G.P. Sarrovira, padre de Pere, otra (92 fo 7 sb 6 db), como también a Bartolomé de Mas, mercader ciudadano de Barcelona. Cobra una parte en 1418, según apunta el notario.

⁴³¹ La compañía, con sede social en Barcelona y operativa en Castilla y Aragón, llevaba funcionando ocho años, al menos, con el trabajo de Ramón Sarrovira, cuyo papel era *comprar e vendra en les partes de Arago e de Castella*, y Bertomeu des Mas, que llevaba las cuentas de la sociedad en la ciudad condal y se ocupaba de vender la mercancía en otros lugares: Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AHCB), Arxiu Notarial, IX. 13.

⁴³² El mercader Antoni Casafranca compra a Ortós, entre otras cosas, un lote de 8 paños de Wervicq de diferentes colores o 22 paños variados de Perpiñán (de *plego* francés). 1400, diciembre, 7. Ramón Desquer arregló cuentas con Bernat Ninot en Barcelona en 1401: AHPNB, Joan NADAL, Llibre Comú, 1400-1401, 54/11, f. 81v. Ninot, oriundo de Cervera, trabajó como factor para la compañía de Desquer (*qui fuit factor societatis vestri*) en la ciudad de Zaragoza, donde consiguió la ciudadanía.

⁴³³ Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 539.

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 540.

beneficiarse de amplias exenciones fiscales⁴³⁵. Se produjeron numerosas asociaciones comerciales en forma de sociedades o inversiones en compañías, que según C. Carrère no solían intervenir en el comercio marítimo; pero en Zaragoza contamos con notables ejemplos de conexiones de las grandes firmas zaragozanas con el comercio marítimo dirigido desde Barcelona⁴³⁶.

A pesar de la vecindad entre las firmas de Beltrán de Coscó y Juan Donsancho (ambos compartían parroquia y tenían sus tiendas abiertas a escasa distancia) son

⁴³⁵ Algo que contrariaba a las autoridades municipales de Barcelona. Bernat Ninot, mercader de origen catalán, pero ‘nacionalizado’ zaragozano, elevó en 1401 una protesta a las autoridades barcelonesas para que se le respetasen sus privilegios como ciudadano de la capital aragonesa: *com jo, Bernat Ninot, qui som mercader e ciutada de la dita ciutat de Cesaragoca, en virtut del dit privilegi sia e dege seer franch, exemp e immune de tota prestacio o paga de qualsevol peatge, leuda, portatge, pes, mesuratge, busatge, de estima nova o vella constituïda o constituïdora*: AHCB, Arxiu Notarial, IX-13 (8/II/1401). Tampoco la adopción de la ciudadanía zaragozana por Ramón de Casaldaguila (antes ciudadano de Barcelona) gustó en el Consell de Cent, que en 1402 se hacía eco de este asunto en una de sus sesiones: AHCB, 1B.I-28, Llibre del Consell, vol. 28, f. 67v. Este hecho (*com en Ramon de Casaldaguila, mercader de Barchinona, se sia fet ciutadà de Caragoça*) era lesivo para los intereses de la ciudad (*per lo dit ciutadanatge de Çaragoça se affèrien esser fetes prejudicis [...] specialment de la pellichà qu’el consell provehes sobre açò*). Sorprendentemente, el interesado, que tuvo oportunidad de explicarse (*oides algunes rahons aquí dites per part del dit Ramon de Casaldaguila*), hizo saber a sus antiguos conciudadanos que esta nueva condición en nada cambiaba los negocios que hasta el momento llevaba a cabo (*car axi pagant les dites impositcions com abans que fos ciutadà de Caragoça*), pues ya antes de obtener la ciudadanía de Zaragoza operaba mediante régimen societario con colegas zaragozanos, cuyas mercancías gozaban de exenciones fiscales (*pero que ell havia companyia ab alguns ciutadans de Caragoça qui eren franchs de les dites impositcions e que per la part d’aquells ell non devia res pagar*). Cedió pues el de Manresa a guardar las apariencias (pagaría por sus mercancías), pero dejó clara su estrategia (no lo harían las de sus socios).

⁴³⁶ Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 543. Una opinión parecida muestra C. Guilleré, que afirma que las compañías entre aragoneses y gerundenses en ningún caso se plantearon salir de los límites de la Corona de Aragón: Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, pp. 395-396. Precisamente, el abastecimiento cerealero de los núcleos urbanos del litoral mediterráneo pudo iniciar el interés por el mercado aragonés de alguno de los operadores por los contactos con el interior para la acaparación de cereal. Este parece ser el caso de *en* Pere Roqueta, que tenía a uno de los hermanos Aviñón (Bartolomé) como factor de su *botiga* zaragozana a comienzos del siglo XV. Encontramos a Pere Roqueta hacia 1376 adquiriendo en Barcelona trigo para la villa de Cervera, donde desempeña el cargo de *racional* con asiduidad entre 1402 y 1410, alternando con el de *clavari* desde 1388. *Cfr.* Pere Verdés Pijuan, “La carestía de blat de 1374-1376 a Cervera”, *Miscel·lània ceriverina*, v. 12 (1998), pp. 5-24, especialmente, pp. 11-12 y ‘*Per Co que la vila no vage a perjudicio*’: *la gestio del deute public en un municipi català (Cervera, 1387 - 1516)*, Barcelona, 2004, pp. 393 y 383, respectivamente.

contadas las ocasiones en las que convergen sus negocios en algún punto. Las dos mayores fortunas mercantiles de la Zaragoza de finales del siglo XIV sólo tuvieron en común una veintidoseña parte en el arriendo del General de 1393, del que era responsable Beltrán de Coscó. A lo que Coscó, interrogado en 1397 sobre esto, contestó que *en el feyto del General el no y conoxia a'n Johan Donsancho ni y havia dar ni mialla ni res que del dito en Johan Donsancho fues*. Palabras de las que se desprende que la relación entre ambos distaba de ser cordial.

Esto abunda en la idea de que las grandes firmas zaragozanas estaban especializadas en sus negocios, lo que no impedía contactos o alianzas esporádicas. Como muestra de la capacidad de estos financieros de asumir las mayores empresas económicas del reino, ofrecemos un ejemplo, cuyo funcionamiento explicaremos en detalle en el apartado de la banca, que resulta iluminador. Los negocios de Donsancho relacionados con la Corte le pusieron en contacto con todos aquellos que querían mejorar sus expectativas al cobijo de los negocios de la familia real. Así lo demuestran una serie de cesiones de deudas hechas por el representante de Juan Donsancho en 1395, que ofrecen una nómina de los operadores financieros mejor posicionados en ese momento en Zaragoza:

Cobro de las compensaciones por las primicias debidas a Juan Donsancho (1395)

PAGADOR	CANTIDAD (fo)	RECEPTOR	FECHA
La Puebla de Albortón	25	<i>Nicolau Escuder, factor de Despuig</i>	mar, 30
Salas Altas, Salas Bajas y otros lugares en Barbastro	80	<i>Donsancho</i>	abr, 27
Sos	80	<i>Casaldáguila y cía</i>	abr, 27
Uncastillo	260	<i>Casaldáguila y cía</i>	may, 10
Huesa y aldeas	430	<i>Nicolau Escuder</i>	jul, 2
El Castellar	35	<i>Nicolau Escuder, fact de Despuig</i>	jul, 3
Lécera	60	<i>Nicolau Escuder</i>	jul, 4
Belchite ⁴³⁷	120	<i>Nicolau Escuder, fact de Despuig⁴³⁸</i>	jul, 8
Quinto	90	<i>Nicolau Escuder, fact de Despuig</i>	jul, 8

⁴³⁷ El procurador de Belchite nombra sustitutos a Pero Sanvicente y Guillem de Sor, empleados de Donsancho, para que reciban sentencia del Justicia de Aragón y cualquier otro juez competente. Todos hacen lo mismo, alternando con Juan Martínez Ezquerra.

⁴³⁸ El pago se hará en las casas y botiga de Despuig.

Mezalmatorre (Utebo)	20	Bernat Ninot, factor de Guillem Desquer	jul, 9
Monzalbarba	20	Donsancho	jul, 10
Leciñena	36	Donsancho	jul, 15
Lécera	60	Nicolau Escuder	jul, 16
Peñaflor	30	Donsancho	jul, 19
Pina	100	Pere Canyonot, m botiguero ⁴³⁹	jul, 19
Fuentes	100	Guillem de Prades, m vecino	jul, 30
Villafeliche	50	Pere Canyonot	ago, 2
Crivillén	50	Guillem de Prades	ago, 2
Obón	50	Pere Canyonot	ago, 2
Alloza	30	Guillem de Prades	ago, 7
Tauste	100	Pere Casals ⁴⁴⁰	ago, 9
Tauste	100	Salvador Vives, de la botiga de Casaldáguila	ago, 9
Híjar	180	Berenguer Cardona, m hab	ago, 10
Fuentes	105	Nicolau Burzes, m v	ago, 16
Mediana	15	Donsancho	ago, 19
Matamala (Quinto de Ebro)	12	Donsancho	sept, 6
Escatrón	30	Antoni de Casafranca, factor de Bernat Jou	sept, 30
TOTAL	193	recibido por Juan Donsancho	
	2.075	recibido por los acreedores de Donsancho	

Estos pagos se corresponden con las tandas de las compensaciones acordadas con Juan Donsancho por las primicias pendientes de cobrar⁴⁴¹. En ese momento, el

⁴³⁹ Actúa como su procurador para recibir el dinero Nicolau Escuder, factor de Jaime Despuig.

⁴⁴⁰ A Pere Casals le deben los de Borja 500 florines de oro, por lo que se queda 250 florines, ya que la otra mitad le corresponde a Donsancho: AHPNZ, Juan del VILLAR, 2065 (1395), ff. 9v-10 (20/VIII).

⁴⁴¹ Aparece denominada como '*composicion et aviniença*' por razón de las cuentas de las primicias y de la recepción y administración de aquellas. Como *asignatario qui so por el senyor rey a recibir qualesquiere quantias de dineros o de florines de oro de composiciones siquiere aviniencas que por el dito procurador del senyor rey con qualesquier personas et universidades de la senyoria del dito senyor rey*, acuerdo al que llegaron con la reina en Tortosa en 1393. Donsancho les otorga de plazo a todos más o menos 2 meses para pagar (se establece que no se demande antes de...). Pere Casals está presente como representante de los intereses de la casa real en calidad de *sotstrasorero* de la reina.

mercader se estaba ocupando de un negocio a escala de todo el reino. Todos los concejos pendientes de pagar las primicias pasaron por Zaragoza a hacer comandas a favor de Donsancho y éste los redirigió a sus acreedores, ante la presencia de Pere Cortada, de la tesorería del rey, y otros funcionarios reales. Teniendo en cuenta que su principal era *tenido en su conciencia al honrado* Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Barcelona, o *a algunos factores suyos et de su companya*, Pedro de Sora optó por recurrir a las obligaciones que varios municipios tenían con Donsancho⁴⁴².

La empresa familiar de Juan Donsancho no tuvo la continuidad de la de los Coscó. Su fortuna e influencia se diluyó con el cambio de siglo. A nombre de Juan Donsancho se habían hecho inversiones de gran importancia. La excesiva cercanía a la familia real le perjudicó seriamente, ya que su nombre apareció en la lista de consejeros reales y otros miembros de la camarilla de Juan I salpicados por el escándalo en 1396⁴⁴³. Las acusaciones eran muy serias y tenían que ver con una vía de financiación basada en la enajenación del patrimonio real que había sido iniciada por Pedro IV, pero que tenía su legitimación en las necesidades de defensa de la Corona y que en ese momento había perdido fuerza. La imagen que en el proceso contra los criales del ‘Cazador’ es el de una marioneta en manos de los grandes financieros que no dudan en poner en peligro la integridad de los súbditos del rey. Juan Donsancho no saldrá mal parado, pero sus exigencias de cobrar lo adeudado por las arcas reales se toparon con muchas trabas: no era la primera vez que el

⁴⁴² Así, como *satisfacion, remuneracion et inmienda*, hace cesión o donación *inter vivos* de 80 florines de oro que los de la villa de Sos debían pagar en mayo según demuestra una carta de deudo hecha en Zaragoza el 27 de abril del mismo año y que tiene Sora en su poder: AHPNZ, Juan del VILLAR, 2065 (1395), ff. 16-21. Siguen 25 florines de Montoro (30/IV) y después 260 florines de Uncastillo (9/V). Estos 365 florines de oro deberían bastar según sus estimaciones, pero, a mayor seguridad de que los de Casaldáguila podrán cobrar los derechos traspasados, Pedro de Sora ofrece garantías legales añadidas al contrato de cesión hecho en Juslibol, a 29 de mayo de 1395 ante León de Mora, habitante en Tortosa, y probable familiar de la esposa de Juan Donsancho. Salvador Vives actúa como sustituto de Pere Godens, procurador de Casaldáguila, con documento expedido por Guallart de Bayona en Zaragoza el 14 de abril de 1395: AHPNZ, Juan del VILLAR, 2065 (1395), ff. 22-23.

⁴⁴³ Marina Mitjà, “Procés contra els consellers domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 27 (1958), p. 375-417.

conocimiento contable y legal del Maestre Racional había minimizado notablemente las deudas regias⁴⁴⁴.

La caída de Juan Donsancho coincidió con el ascenso de Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila. Mientras Donsancho se implicaba crecientemente en los negocios de la Corte, Coscó crecía en importancia bajo la protección del arzobispo de Zaragoza y se mantuvo ocupado en los asuntos eclesiásticos sin mezclarse con Donsancho y la gestión del patrimonio real y la explotación de sus derechos e impuestos hasta que un golpe de fortuna hizo que el infante Martín sucediera en el trono a su hermano Juan. Coscó consiguió atraer hacia sí la simpatía de los berneses como Arnalt de Lasala, otro *drapero* de fortuna del mismo distrito, que le abrieron las puertas hacia el comercio transpirenaico. Por su parte, antes del cambio de siglo, Ramón de Casaldáguila operaba en Aragón desde Barcelona, donde tanto él como su hermano habían alcanzado la ciudadanía. Tenía tienda abierta en Zaragoza con seguridad en 1395, al frente de la cual estaba Pere Godens, a quien le sustituyó Guillem Ferrer, otro barcelonés, cuando Godens optó por regresar a Barcelona⁴⁴⁵. Antes de instalarse en Zaragoza, Casaldáguila tanteó el terreno hasta que sus intereses en Aragón le llevaron a dejar definitivamente la ciudad condal.

A comienzos del siglo XV, la situación de la economía comercial antes descrita había cambiado sensiblemente. Los privilegios de los que habían gozado los intercambios con el sur de Francia a través del Bearn terminaron en 1398 y el rey de Castilla procedió al cierre de la frontera en 1403, lo que perjudicó seriamente el

⁴⁴⁴ Gaspar Feliu Montfort, "La disputa de los libros contables en la quiebra de la "Taula de Canvi" de Pere des Caus y Andreu d' Olivella (1381)", *Revista española de financiación y contabilidad*, 120 (2004), pp. 95-124.

⁴⁴⁵ El tesorero real, Jaime Pastor, apunta en su libro que Godens, *regent la botiga d'en Ramon de Casaldaguila en Saragoça*, le expidió letra de cambio a satisfacer en Barcelona por el propio Casaldáguila: ACA, MR, vol., 905, f. 92. En 1396, al rendir Ramón de Torrellas cuentas de su gestión como tesorero del General de Aragón ante los contadores nombrados por los diputados, reconoce haber recibido en 1394 a través del mercader Pere Godens más de 16.000 florines de oro procedentes de la venta de censales sobre el General: AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1396), f. 200 y ff. 200-200v (30/VIII). Godens consta, asimismo, como *receptor de las quantias del fogage d'Aragon* en 1398: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN 1829 (1398), f. 137 (22/VII). Guillem Ferrer es quien firma muchas de las ápoas de los cobros del fogaje de 1405: cfr. ACRA, VI, v. 2. Todavía en 1409 se dice mercader de Barcelona mientras ha aparecido como habitante de Zaragoza al frente de la tienda de Casaldáguila: AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1409), f. 41 (17/VIII).

tráfico a través de la frontera aragonesa⁴⁴⁶. Es más, en 1406 se llega a prohibir la importación a Castilla de paños procedentes de la Corona de Aragón⁴⁴⁷. Estas decisiones tomadas en Castilla coinciden con la mayor presencia de algunos de estos operadores catalanes en Zaragoza⁴⁴⁸.

Precisamente en 1402, Beltrán de Coscó prescinde de sus colaboradores habituales y escoge a Ramón de Casaldáguila, ciudadano ya de Zaragoza, para que actúe como procurador suyo a la hora de cobrar las pensiones anuales de varios censales de Coscó sobre la aljama de Calatayud⁴⁴⁹. Aunque Coscó no se refiere al de Manresa como *quitador* de la Comunidad de aldeas de Calatayud u otro cargo que éste desempeñaba en ese momento, podemos deducir que fue por esta razón por la que Coscó decidió salir de su círculo de confianza para delegar sus intereses en otras manos.

Por su parte, Ramón de Casaldáguila llevó consigo a la capital aragonesa los vínculos creados en Manresa y traspasados hasta la ciudad condal. Uno de ellos era Francesc de Vilaolzinosa, ciudadano de Barcelona, quien en octubre de 1405, envió una carta desde Zaragoza, donde residía en ese momento, dirigida a los *consellers*

⁴⁴⁶ M^a Teresa Ferrer Mallol, “La ruptura comercial amb Castella i les seves repercussions a València (1403-1409)”, *Primer congreso de historia del País Valencià*, v. 2, pp. 671-682. Mosé Albibi, judío de Calatayud, arrendó el peaje de esta localidad en 1403 por 19.300 jaqueses anuales. Sin embargo, la prohibición del comercio con Castilla en mayo dio al traste con sus planes y se vio obligado a huir a Castilla para no ser apresado por sus acreedores, pues no podía pagar el precio del arriendo, pero tampoco los censales y otras obligaciones cargadas sobre la percepción de este impuesto: ACA, Patrimonio, Maestre Racional, Vols. 2957/1. Cit. Rafael Conde Delgado de Molina, *Estudio tipológico de la documentación comercial y financiera medieval: fuentes del Archivo de la Corona de Aragón*, Valencia, 1981, p. 9.

⁴⁴⁷ Miguel Gual Camarena, “Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 4 (1967), pp. 109-168, especialmente, p. 141.

⁴⁴⁸ Los orígenes de Juan Fexas colaborador de Ramón de Casaldáguila y socio de la compañía Torralba coinciden con esta tendencia. Un Berenguer Fixes, pañero, tenía tienda en Calatayud en 1378: Máximo Diago Hernando, “El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Castilla y Aragón en el siglo XIV”, *Studia historica. Historia medieval*, 15 (1997), pp. 171-207, especialmente, p. 188. En 1402, Dominga Fexas (o Fexas), hija de Berenguer Fexas y Constanza Garcés, acuerda sus capítulos matrimoniales en Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 48v (30/III). Sólo unos días antes, Dominga había renunciado a favor de su hermano Juan a la parte que le correspondía de una donación que sus progenitores habían hecho en Calatayud en 1380: *ibíd.*, f. 47v (28/III).

⁴⁴⁹ Jaime Coscó consta como testigo del documento, por lo que puede descartarse que sus empleados no pudieran hacerse cargo: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s. f. (21/IX).

de Barcelona⁴⁵⁰. La misiva es una respuesta a otra enviada por los dirigentes de la ciudad condal para recabar información sobre el estado de la carne y los animales en Aragón y, especialmente, en Zaragoza⁴⁵¹. Este mercader había recibido poderes de Ramón de Casaldáguila ese mismo año y el hecho de que actuase como testigo del manresano en asuntos que nada tenían que ver con su cometido como enviado del *Consell* hace pensar que se alojaría en su casa⁴⁵². Vilaolzinosa y Ramón de Casaldáguila, junto a su hermano Pere, habían entregado en el año 1400 cierta cantidad de dinero a Blanca y Catalina, hijas del difunto Jaime de Casaldáguila, ciudadano de Manresa, en calidad de ejecutores testamentarios del *venerable* Ramón de Casaldáguila⁴⁵³. Estas mismas conexiones también alcanzaban a Bernat Quintana (o de Quintanes), ciudadano de Barcelona y pariente de Casaldáguila, que estaba vinculado a los negocios de la compañía Datini en Aragón⁴⁵⁴.

⁴⁵⁰ AHCB, CC. Cartes Comunes Originals, X-128, carp. 1400-1410. Cit. Ramón Agustín Banegas López, *L'aprovisionament de carn a Barcelona durant els segles XIV i XV*, tesis doctoral, pp. 63-64. <http://hdl.handle.net/10803/2070>. Efectivamente, en 1405 Vilaolzinosa, identificado como mercader y ciudadano de Barcelona, aparece en la documentación notarial zaragozana: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 132.

⁴⁵¹ Según R. A. Banegas, estas indagaciones del *consell* estarían provocadas por problemas de suministro de la ciudad condal y una necesidad de conocer hasta qué punto podían presionar a los carniceros para renegociar los precios. Un problema recurrente, pues en 1438 los carniceros protestaban porque debían pagar 18 dineros por cada cabeza de ganado que salía de Aragón, lo que hacía subir los costes que no podían repercutir en el precio ofrecido a los *consellers* en Barcelona: R. A. Banegas López, *L'aprovisionament de carn a Barcelona*, p. 64. Los de Barcelona sospechaban, sin embargo, que este sobrecoste no estaba justificado y por eso recurren otra vez, en 1440, a informadores en Aragón para saber si era verdad el problema. Por el contenido de la carta enviada por Vilaolzinosa, afirma R. A. Banegas que Vilaolzinosa habría enviado un informe detallado, que no se ha conservado, y en el que se contendrían todos los datos que los *consellers* querían conocer sobre el precio de los carneros (si su comercio estaba gravado con algún impuesto, cuál era el peso medio, etc.).

⁴⁵² Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 137v y f. 43v.

⁴⁵³ ACoB, 21/X/1400. Ramón de Casaldáguila era mercader de Barcelona, pero su padre, el identificado como *venerable*, llegó a formar parte del *Consell de Cent*, y su primera esposa, Eulalia de Voltres, era hija del ciudadano Pere de Voltres, que fue jurado en una ocasión: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1415), f. 38v. *Cfr.* Carme Batlle Gallart, *El "Llibre del Consell" de la ciutat de Barcelona: les eleccions municipals*, Barcelona, 2007.

⁴⁵⁴ Bernat Quintana, mercader ciudadano Barcelona, nombra procuradora suyo al venerable Ramón de Casaldáguila, su cuñado por parte de hermana: ACoB, 14/VIII/1392. Son testigos Pere y Ramón. Pasados unos años, Bernat de Quintana deja en prenda en Zaragoza varios paños de Lucca (4 parejas de *velluts*) y *azeytonins* (13 piezas) de diversos colores: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), suelto. Se trata de telas muy ricas y que superan con creces los 150 florines por los

Antes del cambio de siglo había abiertas en Zaragoza alrededor de cinco *botigas* de importancia: las de Donsancho, Despuig, Desquer, Manresa, Coscó y Araus. En la primera década del siglo XV el obrador de los Ocello cobró protagonismo y con la llegada de la dinastía Trastámara el sector textil siguió ofreciendo oportunidades de promoción social. Botigas famosas son las de *en* Roqueta y *en* Rubio, ambos mercaderes barceloneses. Bartolomé Aviñón, mercader oriundo de Cervera, hizo carrera en Zaragoza comenzando en la botiga de Roqueta. Su hermano, Monserrat, trabajó para Antoni Rubio, que también se servía de Andreu Cirera. Andreu Sastre siguió en 1417 administrando la botiga de Rubio, mientras Guerau Lorenz se mantuvo seguramente en la botiga de Ramón Desquer desde 1398 a 1407. Joan Tegell y Juan de Tolosa establecieron por su cuenta un obrador antes de 1417 y Bartolomé Aviñón contaba con botiga propia en 1422.

Grandes firmas barcelonesas mantienen su interés en el mercado aragonés conforme avanza el Cuatrocientos. Los Lobera tenían una sucursal en Monzón administrada por Ramón Lobera en nombre de su hermano Bartolomé, mercader de Barcelona⁴⁵⁵. El mercado del Ebro les proporcionaba abundantes beneficios, pues de 1.100 libras invertidas por Bartolomé en la sociedad formada el 11 de febrero de 1446, un año más tarde, Ramón declaraba alrededor de 150 libras de ganancias. Pero al mismo tiempo, son los aragoneses los que establecen sucursales en Barcelona. Se trata de sociedades que tienen sus negocios centrados en los dos estados. Además del conocido Torralba, tenemos a los representantes del fenómeno converso: Felipe de la Caballería, ciudadano de Zaragoza, que mantiene una compañía con el cambista Berenguer Vendrell y los Sánchez de Calatayud⁴⁵⁶. Los hermanos Juan y Jaime se instalaron uno en Barcelona y otro en Zaragoza, consiguiendo ambos la ciudadanía gracias a sus contactos con la compañía encabezada por Jaime Sola⁴⁵⁷. Esta compañía consagrada al comercio catalano-

que fueron empeñadas: el acetuní era una tela procedente originariamente de China y con el *vellut* italiano serían tejidos de seda. Aunque quien custodia las telas es el mercader Berenguer Durand, el acreedor es el mismo vecino de Montalbán que venderá unos años más tarde 2.000 arrobas de lana a Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v.

⁴⁵⁵ Cfr. Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 540.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, p. 540. El hermano de Felipe, Alfonso, había casado en 1439 con una barcelonesa, lo que le permitió acceder a la ciudadanía.

⁴⁵⁷ Cfr. Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 541. La elección de los compañeros está basada, lógicamente, en la orientación de los objetivos empresariales: Sola, cuyo objetivo está en la lana que le facilitan los aragoneses a través de sus redes de dependientes, introduce especias y otras mercancías en Aragón en sentido inverso, a las que dan salida en sus *botigas*. Sobre la tienda de Lérida, véase: *ibid.*, pp. 737-739. Jaume Sola, en realidad, era previsiblemente ciudadano de Lérida

aragonés, movilizaba 3.234 libras de mercancías (una sexta parte de las exportaciones que pasaban por Lérida) y en 1445, Juan Sánchez de Calatayud y Jaume Sola formaron compañía con los zaragozanos Bartolomé Aviñón y Antoni Jover⁴⁵⁸. Esta sociedad centrada en controlar las grandes líneas de comercio que discurrían por los dos estados, con la ayuda de dos aprendices, tenían al año siguiente tiendas abiertas en Calatayud, Zaragoza y Lérida⁴⁵⁹.

5 Conclusiones

Los cambios operados en la demanda de los centros urbanos europeos conforme avanzaba la Edad Media culminaron en una red de intercambios mejor articulada y en la mejor integración de los mercados europeos. Las innovaciones introducidas en el comercio, como las mejoras en la navegación (embarcaciones grandes para transportar cargamentos voluminosos y pesados, pero de bajo valor) y nuevas técnicas mercantiles como el seguro marítimo o los fletes discriminatorios, fueron la parte más visible de un conjunto de transformaciones empresariales y financieras de amplio calado⁴⁶⁰. La readaptación mental de las personas implicadas en los negocios propició la aceptación de innovaciones que hicieron posibles transformaciones sociales y culturales de gran importancia.

En los siglos XIV y XV, en el norte de Italia se desarrolla un aparato técnico financiero y gestor que los operadores se encargan de difundir (tras un periodo de precisión y articulación de los mecanismos) por los centros económicos con los que

antes de instalarse en Barcelona. De ahí la localización de sus tiendas. A su vez, estaba muy relacionado con la *botiga* de Antoni Rubio, ciudadano de Barcelona. Jaime Sola, mercader de Lérida, recibe de Antoni Rubio por mano del mercader Antoni López, ciudadano de Zaragoza, cierto dinero de la compañía: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), f. 7v. Al año siguiente, Sola es ciudadano de Lérida y nombra procuradores para presentar su franquicia para el transporte de lana: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1422), f. 4v y f. 5. Una hipótesis plausible es que Jaime Sola tenga un vínculo familiar con Andreu Sola, factor de la botiga de Jaime Despuig en los años 80 del Trescientos: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 190-191 y AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 73v-74.

⁴⁵⁸ Cfr. Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 541.

⁴⁵⁹ *Ibid.*, p. 542.

⁴⁶⁰ Son importantísimos los avances en la reducción de los costes de transacción: Mario Lafuente Gómez, “Cambio institucional y costes de transacción”, *op. cit.*

entran en conexión⁴⁶¹. A Zaragoza llegan con retraso, después de los grandes centros comerciales del Mediterráneo⁴⁶². Aunque siguen una diferente cronología según las técnicas, la adaptación a estas formas de gestión de los recursos depende también del contexto social. Así, el nuevo comportamiento empresarial es más evidente en las elites, donde la práctica de estas nuevas estrategias multiplica las posibilidades de éxito de los negocios.

De la intermediación de redes empresariales extrajeras para movilizar capitales locales, los operadores locales aseguran su independencia para más tarde dar el salto a la ampliación de la red de negocios basada en entramados financieros con una presencia exterior permanente. Las grandes firmas asentadas en Zaragoza entre 1380 y 1430 se sirvieron de todos los medios a su alcance, a semejanza de lo que Antonio Carlomagno resume en pocas palabras para referirse al banco Salviati: “*mercatura fiorentina, infrastrutture pisane, strategie internazionali*”⁴⁶³.

El punto de partida es la empresa familiar, pero el destino es muy diferente, por lo que también deben ser diversas las estrategias durante el desarrollo. De este modo, tenemos que las firmas de importancia a nivel aragonés, como los Donelfa, se dedican a actividades mucho más diversificadas (ganadería) que las firmas de la primera línea como Donsancho, Coscó y Casaldáguila. Los arrendamientos que asumen son de nivel medio, aunque con mucha extensión y una gran capacidad para estar informados, como demuestra su presencia en el valle de Ansó o los molinos de Calatayud, pero nunca accedieron al General como arrendadores ni a los negocios de la Corte. A pesar de ello, no podemos decir que se encerraron en el ámbito local, sino que aún es más, fueron el enlace imprescindible, no sólo por su presencia en los puertos (Caspe, Tortosa), sino también en las instituciones

⁴⁶¹ Las compañías toscanas exigían a los mercados donde operaban un mayor dinamismo del que los flujos económicos internos requerían para poder contar con el aparato tecnológico comercial que hacía funcionar sus negocios internacionales (letras de cambio, precios discriminatorios de las mercancías, seguros marítimos y nuevas formas de crédito). Barcelona fue durante todo el siglo XIV el centro financiero de la Corona sin discusión; un predominio que E. Cruselles ve en el hecho de que los comerciantes valencianos enviaban a sus hijos a comienzos del siglo XV formarse con sus colegas en la ciudad condal: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, f. 170.

⁴⁶² E. Cruselles opina que Valencia se asemeja a las ciudades de tamaño medio del Mediterráneo, retraso hacia finales del XIV y principios del XV: *ibíd.*, p. 169.

⁴⁶³ Antonio Carlomagno, *Il banco Salviati di Pisa: commercio e finanza di una compagnia fiorentina tra il 1438 e il 1489*, tesis doctoral, 2009, Pisa. url: <https://etd.adm.unipi.it/theses/available/etd-11112009-115303/>.

(cofradía de mercaderes de Zaragoza, mayordomos de la ciudad), para los grandes operadores.

La empresa familiar se amplía con el personal que se integra como empleados o como compañeros. Requieren el trabajo de una persona que sea la administradora, la regente de la tienda, que lleve la contabilidad, un factor que se desplace para la hacer las compras y recibir los transportes, un agente que esté en contacto con los proveedores y los clientes u otros mercaderes, los mozos que hacen las pequeñas pero indispensables tareas cotidianas, los aprendices que colaboran en las labores más sencillas, y finalmente, procuradores, notario y abogado trabajan juntos para tratar en pleitos⁴⁶⁴.

A pesar de la envergadura limitada de las compañías para los niveles de las grandes empresas florentinas, las grandes firmas zaragozanas de finales del siglo XIV y principios del XV contaban con estructuras empresariales y financieras muy sólidas y sofisticadas en comparación con otras asociaciones económicas contemporáneas⁴⁶⁵. Cuando conocemos todas sus actividades y negocios, como en el caso de Beltrán de Coscó hacia 1410, tenemos capitales distribuidos entre el comercio de lana, cereales y tejidos de su empresa familiar, compañías mercantiles con otros colegas, sociedades por partes de arrendamientos de impuestos, rentas señoriales, actividades bancarias, préstamos, inversión en censales y censos sobre propiedades inmuebles. Un comportamiento que parece legítimamente extensible a las firmas encabezadas por Juan Donsancho y Ramón de Casaldáguila.

La compañía es la fórmula preferida para conseguir el capital para los grandes negocios o para una ampliación de los mismos. Buscan atraer a inversores que aporten liquidez para la puesta en marcha y también para disminuir los riesgos en caso de desfavorable. Al mismo tiempo, resulta atractiva para los empresarios por su versatilidad. Según los objetivos y la magnitud de los negocios, la compañía cambia en su estructura y se adapta, incluso en cortos espacios de tiempo, como hemos visto en el caso del arriendo de las Generalidades del reino de Aragón.

Los mercaderes se desplazan allí donde hay posibilidad de negocio y los de Zaragoza están en condiciones de poder entrar en negocios a nivel de la Corona de Aragón, como prueba el caso de Pero Sijena, que tiene una compañía con un

⁴⁶⁴ Investigaciones de más profundidad en este aspecto en el futuro podrán explicar la extensión e implantación territoriales de las grandes firmas.

⁴⁶⁵ Sólo hay que fijarse en las asociaciones entre artesanos para ver que estaban peor financiadas: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 139-140.

mercader barcelonés para tener una botiga y también participa en una compañía de dos mercaderes un *asayador* del rey y un platero. En ese mismo momento de 1372 buscan financiación en Zaragoza para sus empresas, como la del burgués de Perpiñán que cuenta con el aval de Vidal de la Caballería para el arriendo de las cecas. Un negocio de decenas de miles de florines de oro que atrae la inversión de capital zaragozano en negocios mercantiles. Es cierto que en el viejo reino los mercaderes foráneos encontraban materias primas (grano, pieles), pero esto es sólo una de las facetas, a las que acompaña el mercado de capitales. Las firmas importantes de Barcelona y los centros textiles de su alrededor abren sus tiendas en Zaragoza, donde instalan de manera indefinida a un factor. Las tiendas se multiplican y comienzan a asociarse con gentes locales⁴⁶⁶.

Y si para los inversores esta coyuntura favorable para los negocios en la capital aragonesa en torno al 1400 es una oportunidad de hacer crecer su capital, para los profesionales que se insertan en su estructura provee lo necesario para optar a la promoción social. Así lo demuestra la compañía del General de Aragón: la gestión del mayor arrendamiento del reino proporcionó a todas aquellas personas que se colocaron bajo el paraguas de la firma de Casaldáguila una gran oportunidad de formación, establecimiento de contactos y acumulación de capital, que se tradujo en el mantenimiento de sus miembros en la elite económica y política.

⁴⁶⁶ El capital de las compañías se calcula en moneda barcelonesa predominantemente, sin que podamos ofrecer una explicación convencida sobre esta elección. La primera impresión nos lleva a pensar que los socios más frecuentes procedían de Cataluña y muchos negocios estaban orientados hacia los puertos de la costa catalana. También es cierto que existe una necesidad de moneda barcelonesa en el reino, ya que los censales emitidos desde los años sesenta del siglo XIV se pagan en su mayoría en sueldos barceloneses. Por el contrario, cuando la moneda es la jaquesa, puede indicar un cambio de actitud o un mercado de destino diferente al catalán.

banca y crédito

1. Actividades bancarias de la elite financiera del reino
2. La participación de las grandes firmas en el mercado del crédito bancario
3. La financiación de la monarquía y de las grandes instituciones del reino
4. Arrendamientos de rentas e impuestos, y la renta feudal

La ‘revolución comercial’ requirió una transformación semejante en el ámbito de las finanzas¹. La irrupción masiva del crédito en la sociedad feudal (cuando se encuentran oferta y demanda) supuso la culminación del proceso en los siglos XIV y XV². Es en este momento cuando se establece un sistema financiero sobre la base de un mercado monetario asentado y unas fórmulas crediticias perfeccionadas. Este nuevo panorama abrió el camino a la especulación con dinero en metálico y con el crédito³. Un negocio que se mostró en ocasiones más lucrativo que el tráfico de mercancías⁴. Es cierto que, al mismo tiempo, el tráfico interregional que se estaba configurando en la Europa bajomedieval

¹ R. S. Lopez, *The Commercial Revolution*, pp. 105-106 y John H. Munro, “The medieval origins of the ‘Financial Revolution’: usury, rentes, and negotiability”, *The International History Review*, v. 25, n° 3 (2003), pp. 505-562. Sobre las discusiones en torno a la revolución financiera formulada por Dickinson y sobre todo, Tracy, véase, por ejemplo: W. Fritschy, “A ‘Financial Revolution’ Reconsidered: Public Finance in Holland during the Dutch Revolt, 1568-1648”, *The Economic History Review*, New Series, v. 56, n° 1 (Feb. 2003), pp. 57-89.

² Raymond de Roover, *Business, banking and economic thought in Late Medieval and Early Modern Europe*, ed. por J. Kishner, Chicago/Londres, 1974; Harry A. Miskimin, *The Economy of Early Renaissance Europe, 1300-1460*, Cambridge, 1975; Alberto Grohmann, “Credito ed economia urbana nel basso Medioevo”, *Credito e sviluppo economico in Italia*, Verona, 1988, pp. 23-52; Federigo Melis, *La banca pisana e le origini della banca moderna*, Florencia, 1987; Peter Spufford, *Money and its use in Medieval Europe*, Cambridge, 1989; James M. Murray, *Bruges, cradle of capitalism, 1280-1390*, Cambridge, 2005; Richard A. Goldthwaite, *The economy of Renaissance Florence*, Baltimore, 2009.

³ John Day, “Moneta metallica e moneta creditizia”, Ruggiero Romano y Ugo Tucci (eds.), *Economia naturale, economia monetaria*, Turín, 1983, pp. 337-360.

⁴ Paola Massa, “La economía del siglo XV. Los presupuestos de la expansión europea”, Antonio Di Vittorio (coord.), *Historia económica de Europa*, Madrid, 2003, pp. 9-42.

necesitaba una estructurada red de intercambios de capital con una amplia implantación en el espacio que soportase las nuevas exigencias de un mercado que, a su vez, conectaba cada vez mejor regiones más alejadas. De esta manera se produjo el asentamiento de elites económicas cuyos lazos clientelares articulaban sistemas empresariales que rebasaban las fronteras nacionales⁵. Es así como se explica que sistemas económicos y jurídicos adquirieran formas y características comunes en diferentes espacios europeos.

1 Actividades bancarias de la elite financiera del reino

La banca moderna dio respuesta a estas necesidades ofreciendo a sus usuarios operaciones sobre el papel, sin la mediación real de monedas. Las operaciones de cambio fueron, en origen, las más demandadas, pero pronto se vieron superadas por la realización de transferencias de un banco a otro gracias a los depósitos hechos por sus clientes. Avances técnicos como las órdenes de pago hicieron posible los negocios al descubierto y facilitaron enormemente la circulación de capitales⁶.

El sistema financiero de la Corona de Aragón⁷ se caracterizó en los siglos bajomedievales por la difusión del uso de la moneda, que sustituye a las rentas en

⁵ Es la ‘república internacional del dinero’: Aldo de Maddalena y Hermann Kellenbenz (eds.), *La repubblica internazionale del denaro tra XV-XVII secolo*, Bolonia, 1984.

⁶ F. Melis, *Aspetti della vita economica, Siena, 1962*; A. P. Usher, *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe*, Nueva York, 1967; R. de Roover, *Il banco Medici dalle origini al declino (1397-1494)*, Florencia, 1970; P. Malanima, *Economia preindustriale. Mille anni: dal IX al XVIII secolo*, Milán, 1995; *Credito e società: le fonti, le tecniche e gli uomini, secc. XIV-XVI*, Asti, 2000; y Francesco Guidi Bruscoli, “Le tecniche bancarie”, *Il Rinascimento italiano e l'Europa*. 4, pp. 543-566.

⁷ El estudio de la banca privada en la Corona de Aragón parte de la obra de A. P. Usher, *The early history of deposit banking, op. cit.* La bibliografía posterior fue recogida por Manuel Riu en “La banca i la societat a la Corona, a finals de l'Etat Mitjana i començaments de la Moderna”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11/12 (1990), pp. 187-224. Desde entonces, se han sucedido estudios de importancia, pero no existe una línea definida de investigación, especialmente desde la Historia Medieval, con la excepción de la dedicada a los banqueros de Alfonso ‘el Magnánimo’: G. Navarro y D. Igual, *La Tesorería General y los banqueros de Alfonso V ‘el Magnánimo’*, Castellón de la Plana, 2002. Otra opción es la de los acercamientos que tienen una orientación más bien técnica, especialmente desde la historia de la contabilidad: Esteban Hernández Esteve, “Reflexiones

especie, lo que no fue incompatible con la escasez de metal acuñado en circulación, la persistencia del trueque, un extraordinario desarrollo de las compra-ventas a crédito (atestiguado por la abundancia de reconocimientos de deuda), y el recurso, en círculos más especializados, a las órdenes de pago (o *dites*) y a los giros cambiarios para las transferencias exteriores⁸.

Desde el siglo XIII, los centros económicos de la Corona aragonesa experimentaron el establecimiento de bancas siguiendo el modelo italiano⁹. La fase de desarrollo bancario en sus territorios está marcada por el establecimiento de las *taules* privadas¹⁰. Fue la Corte real la que propició su crecimiento en el siglo XIII fomentando la importancia de la intervención de prestamistas y arrendadores de impuestos en el entorno cortesano¹¹. Precisamente por esta cercanía al poder, los reyes se preocuparon pronto por reglamentar la actividad crediticia, que les afectaba directamente¹². Así, en 1229, se fijó en 4 dineros por libra (un 20% anual) el interés máximo que podían percibir los notarios y judíos de Gerona y Besalú¹³. En las Cortes de Tortosa de 1235 se mantuvo el 20% a los judíos, pero se rebajó al 12% para los cristianos, si bien se unificaron de nuevo los tipos al 20% en 1241. Las quiebras de estos establecimientos a finales del siglo XIII multiplicaron las normas para reglamentar los tipos de interés, garantías y procedimientos¹⁴. Tanto la corona como los municipios se afanaron por controlar la actividad bancaria, que ya había demostrado ofrecer una financiación imprescindible para el funcionamiento de las instituciones públicas.

sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble”, *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 1 (2005), pp. 93-124.

⁸ E. Cruselles, *Mercaderes valencianos*, *op. cit.*, y David Igual, *Valencia e Italia en el siglo XV*, *op. cit.*

⁹ K. L. Reyerson, *Business, Banking and Finance*, *op. cit.*

¹⁰ Francisco Mayordomo García-Chicote, *La Taula de Canvis: aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII)*, Valencia, 2002, p. 42 y ss.

¹¹ R. Conde, “Crédito, deuda y banca”, *op. cit.*; y J. V. García, “Feudalismo i crèdit”, pp. 134-138.

¹² En Valencia, se reserva el *carrer dels Canvis* en 1239 para la instalación, con autorización real, de este tipo de negocios, por cuyo ejercicio debían entregar al monarca 18 sueldos anuales por *taula*: J. V. García, “Feudalismo i crèdit”, p. 192. Este autor documenta la presencia de 75 cambistas en Valencia entre 1290 y 1350: *ibíd.*, p. 193.

¹³ M. Riu, “La banca i la societat”, p. 200.

¹⁴ Como la tenencia de libros, que deben ser jurados y poseen carácter probatorio en un juicio, como si de protocolos notariales se tratase.

Avanzado el siglo XIV, el final de la centuria fue un momento clave en la evolución del sistema financiero de la Corona. En la década de 1380 se produjo una auténtica crisis bancaria a gran escala, que se extendió de Barcelona a otros lugares y que tuvo sus momentos más críticos en 1381 y 1383, con la quiebra de varias *taules* de alto nivel¹⁵. La pérdida de confianza es total en las bancas privadas en Barcelona, hasta el punto de forzar la intervención del concejo¹⁶. Este sentimiento de inseguridad fue puesto por escrito por Bernat Metge en 1381 cuando, en referencia a los profesionales de la banca, afirma que “*la gent ja no els fa tant d’honors com antany, quan convertien l’argent viu en or de vint-i-tres quirats*”, incluso que “*es consideraria ben pagada si només perdia la meitat en llurs inversions, perquè ja no hi ha fe ni veritat*”¹⁷. En el ‘*Llibre de Fortuna e Prudència*’, Metge va más allá de las frecuentes acusaciones de avaricia vertidas contra los banqueros (“*no se senten satisfets si no aconseguen de convertir vint sous en cinc-cents*”) para reflejar esa pérdida de fe en su capacidad de mejorar la sociedad que describía en los versos anteriores¹⁸. Bernat Metge pertenecía a la generación de Juan Donsancho y, es más, fue encarcelado en el mismo proceso que se llevó contra los curiales de Juan I, donde escribió su famosa obra ‘*Lo somni*’¹⁹. Los escritos de este alto funcionario real son un reflejo de la consciencia de un cambio profundo en la sociedad de finales de la Edad Media.

¹⁵ La más conocida es la banca Descaus y d’Olivella: Rafael Conde Delgado de Molina, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa trecentista de Pere Descaus y Andreu d’Olivella”, *Revista española de financiación y contabilidad*, 55 (1988), pp. 115-182 y Gaspar Feliu Montfort, “Mercaders-banquers barcelonins: l’endeutament de la monarquia i la fallida de la taula de canvi de Pere des Caus i Andreu d’Olivella el 1381”, *Barcelona. Quaderns d’història*, 13 (2007), pp. 197-210. Fue el momento inmediatamente posterior a las grandes quiebras de bancos de finales del siglo XIV, como la *taula* barcelonesa, a la que siguieron otras entre 1381 y 1383 en Gerona y Perpiñán.

¹⁶ En 1397 traslada los asuntos al Consulado del Mar, sin que se rijan por el baile o el veguer de Barcelona: Carrère, I, p. 51. Cit. M. Riu, “La banca i la societat”, p. 211.

¹⁷ Bernat Metge, *Llibre de Fortuna e Prudència*, versos 564-581. Cit. M. Riu, “La banca i la societat”, p. 198.

¹⁸ Para situar esta obra del catalán entre la producción literaria del momento: Miquel Marco Artigas, “El context cultural del Llibre de Fortuna e Prudència de Bernat Metge i la recepció de l’obra per la crítica”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 13 (2009), pp. 104-114. http://www.ehumanista.ucsb.edu/volumes/volume_13/Articles/6%20Marco%20Artigas.pdf. No obstante, más que estar a “años luz” del pensamiento de la época (en palabras textuales del autor), Metge demuestra situarse muy próximo al momento histórico que está viviendo, como hemos dicho.

¹⁹ M. Mitjà, “Procés contra els consellers”, *op. cit.*

Así pues, las autoridades políticas se volcaron en poner freno a lo que podría significar el final del crédito. Si los depósitos desaparecían porque los potenciales inversores recelaban de los banqueros, como exponía Metge, los capitales dejarían de fluir en cualquier dirección. Lo que siguió a las quiebras de los años 80 fue una vuelta de tuerca a la legislación sobre el establecimiento de estos negocios de banca privada y la creación de las bancas públicas para la compensación del descrédito provocado por las crisis de numerario.

Desde diferentes presupuestos, las elites políticas de Barcelona y Valencia llegaron a la misma conclusión: el imperativo de la creación de una *taula* pública, pensada para depósito y asegurada por el mismo concejo. Barcelona lo hizo en plena crisis, mientras Valencia llegó a esta ordenación financiera en el marco de factores positivos como la instalación permanente de agentes económicos extranjeros, el avance de la industria textil o el despegue de las regiones agrarias del interior²⁰. Las *taules* públicas supusieron un notable incremento de los ingresos municipales en un momento en que la presión fiscal y el endeudamiento de los municipios estaba alcanzando unos niveles nunca antes vistos²¹. Se extendió así la idea de un banco público gobernado por los representantes de la ciudad y a la inauguración en 1401 de la *Taula de canvi dels comuns depòsits de la ciutat* de Barcelona siguieron las de Perpiñán, que recibió privilegio real en 1404 y Valencia, que lo hizo en 1407²².

En lo que respecta al reino de Aragón, la ausencia de estudios monográficos sobre la banca medieval²³ ha limitado el conocimiento que de ella tenemos a

²⁰ Pere Ortí Gost, “Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV: Del censal a la Taula de Canvi”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 257-282.

²¹ P. Ortí, “Les finances municipals”, pp. 272-281 y Enrique Cruselles Gómez, *El Maestre Racional de Valencia: función política y desarrollo administrativo del oficio público en el siglo XV*, Valencia, 1989, pp. 33-34.

²² Tarragona no abrirá la suya hasta 1420 y la de Zaragoza lo hará en 1550: F. Mayordomo, *La Taula de Canvis*, pp. 51-52 y José Ignacio Gómez Zorraquino, “La Tabla de Depósitos de Zaragoza se mira en el espejo de las Tablas de Barcelona y Valencia”, *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 2005, pp. 661-676.

²³ Con diferencia, la mayoría de publicaciones se han centrado en las actuaciones de las minorías, pero se trata, además, de noticias sueltas: A. Lacarta, R. Cuenca y E. Plana, “Un ejemplo de la actividad crediticia de los Argelet en Ejea de los Caballeros a fines del siglo XV”, *Investigación y patrimonio en la provincia de Zaragoza*, Zaragoza, 2007, pp. 312-338; A. J. Martínez Tirao, “Una familia de prestamistas judíos en el Albalate del siglo XV. Los Abenfanya”, *Rujiar*, 9 (2008), pp. 11-18; E. Benedicto Gracia, “Una capitulación relativa a una compañía crediticia de judíos de Huesca y Jaca”, *Sefarad*, 70/2 (2010), pp. 475-486. Y no únicamente judíos: M^a J. Roy Marín, “La comanda-depósito entre las minorías religiosas en la Zaragoza bajomedieval”, *Revista de Historia Jerónimo*

acercamientos realizados desde la distancia historiográfica. Así, Manuel Riu resalta como punto a tener en cuenta al tratar la historia de la banca en la Corona de Aragón la diferencia entre el reino de Aragón, donde la banca “*va ser exclusivament en mans dels jueus fins a la darreria del segle XV*” y el resto de estados, donde ya desde la época de Jaime I los cristianos tendrían una participación “*molt activa en les operacions de canvi de moneda i en les pròpiament bancàries*”²⁴. Esto lleva a concluir a Riu que “*l’absència de banquers cristians a l’Aragó explicaria que els mercaders catalans, quan comerciaven en terres aragoneses, realitzessin operacions bancàries*”. Siguiendo la argumentación de este autor, el panorama financiero aragonés estaría dominado por los judíos (autóctonos) y por mercaderes (que no banqueros) catalanes, que harían la función de la banca en el reino. Situación que equivaldría, en la práctica, a la autosuficiencia de los mercaderes catalanes hasta la Edad Moderna, lo que es a todas luces insostenible. Además, estas conclusiones entran en clara contradicción con las continuadas referencias a financieros cristianos aragoneses que entre 1380 y 1430 aparecen en los libros de la Tesorería real en el Archivo de la Corona de Aragón, sólo por poner un ejemplo accesible²⁵.

En las *ordinaciones* de la ciudad de Zaragoza aprobadas por Fernando I y sus sucesores no se hace ninguna referencia a una *taula de canvi*, ni tampoco a la ‘casa de la monedería’, de la que sabemos su existencia, al menos, desde 1397, cuando

Zurita, 74 (1999), pp. 27-50. Recientemente, Prensas Universitarias de Zaragoza ha reeditado de Julio Blanco, *Historia de las actividades financieras*. Ambicioso título que dedica una cuarta parte de sus páginas a la Edad Media, pero que realiza apuestas arriesgadas: “los judíos, además de realizar préstamos con usura -inventaron la comanda para camuflarla-, impulsaron la aparición del censal”: *ibíd.*, p. 12. La publicación de Antonio Berenguer Galindo, *Censal mort. Historia de la deuda pública del concejo de Fraga (siglos XIV-XVIII)*, Huesca, 1998, junto al artículo de Pablo Lara Izquierdo, “Fórmulas crediticias medievales”, *op. cit.*, siguen siendo las obras de referencia en Aragón, a las que se pueden añadir otros acercamientos puntuales: J. Arasanz Biela, M. Esquiroz Matilla, J. Inglada Atarés y J. M. Pesqué Lecina, “El censal, una fuente notarial para el estudio de la vida económica. El municipio de Almodévar”, *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Zaragoza, 1986, pp. 183-198; y M^a Teresa Sauco Álvarez, “Fórmulas crediticias en los protocolos notariales: Barbastro a fines del siglo XIV ”, *Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI: Jornadas sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, Zaragoza, 2007, pp. 985-993.

²⁴ M. Riu, “La banca i la societat a la Corona”, p. 193.

²⁵ No es, por tanto, una cuestión de carencia de fuentes. Rafael Conde explicaba en el año 1988 que la escasez de investigaciones centradas en la banca catalana derivaba de un problema de las fuentes, pero no porque la documentación fuera escasa y fragmentaria (que lo es), sino porque se expresa con una terminología cuyo significado es difícil de averiguar: “Las actividades y operaciones de la banca”, pp. 115-116. Problemas, afirma este autor, que Sayous no supo resolver en *Els mètodes comercials a la Barcelona Medieval*, Barcelona, 1975.

Bernat Niubo consta como *mercader a la monederia habitant*²⁶. No tenemos la certeza, pues, de la existencia de una actividad bancaria controlada por el municipio en Zaragoza en el periodo que estudiamos²⁷. De hecho, el ciudadano Lop del Río es de los pocos cambistas que hemos podido documentar que se identifique como tal y, sin embargo, sus actividades no destacan en el contexto de la elite de negocios, que parece operar al margen de sus servicios²⁸.

La pregunta que se plantea entonces es si debemos dar por hecho que no existió una actividad bancaria o un mercado de capitales en Zaragoza²⁹. A la luz de la información disponible por el momento, no podemos hablar a finales del siglo XIV y principios del XV de una actividad bancaria reglada en la capital aragonesa y no sólo por la falta de legislación municipal al respecto sino también por la imprecisión o no identificación de los movimientos bancarios como un hecho especializado en las fuentes³⁰. Pero que no se identifiquen como cambistas en la documentación notarial zaragozana, que prefiere el término *mercader*, no significa que no lo hagan en otros contextos. Es el caso de Beltrán de Coscó y Bernat Ninot, quienes en 1397 cambian al alamin de Gelsa 5.000 sueldos jaqueses en Zaragoza a florines según se

²⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 13 (27/II).

²⁷ Un estudio de la *taula de canvis* de Valencia desde el siglo XIV al XVII a través de la legislación y sus libros contables en: F. Mayordomo, *La taula de Canvis, op. cit.*

²⁸ Cfr. AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1398), f. 15 (31/X).

²⁹ Por mercado de capitales (diferente del mercado monetario) entendemos un tipo de mercado en el que se canalizan los recursos de los inversionistas, de manera que se ofrecen, al mismo tiempo que se demandan, fondos o medios de financiación a medio y largo plazo: Meir Kohn, "The Capital Market Before 1600", Dartmouth College, *Department of Economics Working Paper No. 99-06* (February 1999). Disponible online: <http://ssrn.com/abstract=151868> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.151868>. Sobre la constitución de mercados comerciales y de capitales, se han publicado recientemente dos excelentes monografías desde la historia económica sobre la época medieval en los territorios de la actual Holanda: C. J. Zuijderduijn, *Medieval capital markets. Markets for renten, state formation and private investment in Holland (1300-1550)*, Leiden, 2009 y J. Dijkman, *Shaping medieval markets: the organisation of commodity markets in Holland, c. 1200-1450*, Leiden, 2011. También se ha tratado de establecer marcadores desde la economía para conocer el nivel de integración de los mercados: Oliver Volekart y Nikolaus Wolf, "Estimating medieval market integration: Evidence from exchange rates", *Discussion Papers No 2004/21*, Free University Berlin, School of Business & Economics, disponible online en <http://EconPapers.repec.org/RePEc:zbw:fubsbe:200421>.

³⁰ Condiciones que sí se dan en plazas bancarias asentadas como la valenciana: David Igual Luis, "Las relaciones financieras de una ciudad mediterránea: Valencia en la Baja Edad Media", Antonio Miguel Bernal Rodríguez (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, 2000, pp. 99-120.

recoge en los libros de la tesorería real. Es más, la razón del cambio (a 10 sueldos 1 dinero) viene certificada por los mercaderes Berenguer Durán y Bernat Ninot³¹. También parece redactada por una persona ajena a la práctica notarial zaragozana una noticia veinte años anterior, de 1377, en la que Beltrán de Coscó aparece identificado como *cambiador de Saragoça*³².

Parece entonces que la aparente ausencia de profesionales de la banca es, en realidad, una cuestión de nomenclatura. Ese papel que otros nombran como propio de cambistas no está reconocido en Zaragoza como actividad a destacar dentro de la profesión mercantil, lo que incide en que no hay una dedicación exclusiva a las actividades financieras entre la elite de negocios zaragozana en torno al 1400. Por esta razón, y para servir a nuestros objetivos con la información recopilada hasta el momento, vamos a hablar de actividad bancaria mejor que centrarnos en el estudio de una banca concreta³³. Nos interesa, además del ‘*know-how*’, un ‘*know-who*’ que haría referencia al conocimiento de dónde acudir y quién sería capaz de satisfacer las necesidades concretas de los agentes económicos³⁴. Porque parece claro que en Zaragoza había quién tenía esa capacidad de infraestructura o contactos en otras plazas para poder mantenerse al ritmo de los negocios de finales del siglo XIV.

Esta argumentación se apoya en una serie de operaciones reconocidas como propias de la banca moderna que son observables en Zaragoza³⁵. Las cuatro facetas

³¹ ACA, MR, vol., 400 (1396), f. 88.

³² Se trata de un pago satisfecho por el ciudadano Joan de Riusec, de casa del infante Martín, a Coscó de una parte de 25.000 sueldos jaqueses que le fueron asegurados por los ciudadanos Ramón de Tarba y Miguel de Capiella, y el merino de Zaragoza: AHPNZ, Papeles sueltos, 6/VII/1377.

³³ Algo así como los ‘banqueros sin bancos’ de Abraham L. Udovitch: “Bankers without banks: commerce, banking and society in the Islamic world of the Middle Ages”, *The Dawn of Modern Banking*, New Haven-Londres, 1979, pp. 255-273. Nos interesan los sujetos implicados (organismos y agentes), la variedad de actores y de mecanismos, primero cotidianos y luego estructurales: Felipe Ruiz Martín, “Demanda y oferta bancarias (1450-1600)”, *Mélanges Fernand Braudel*, 1 (1973), pp. 521-536.

³⁴ Giorgio Doria, “Conoscenza del mercato e sistema informativo: il *know-how* dei mercanti-finanzieri genovesi nei secoli XVI e XVII”, *La repubblica internazionale del denaro*, pp. 57-121.

³⁵ Los libros que se han conservado de la banca Descaus y d’Olivella de Barcelona han demostrado que no se produjeron cambios estructurales de importancia en el sistema contable de la banca respecto al estudiado por Stephen Bensch a través de la documentación de Pere Ferrer, cien años antes: Rafael Conde Delgado de Molina, “La letra de cambio en el sistema financiero de Alfonso el Magnánimo”, *XIV Congresso di storia della Corona d’Aragona*, Sassari, 1996, v. 3, pp. 257-269, especialmente, pp. 134-140. Stephen Bensch, “La primera crisis bancaria de Barcelona”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 317-327.

más significativas de la práctica bancaria (préstamo, cambio, depósito y giro)³⁶ se entremezclaban en la ciudad de Zaragoza a comienzos del siglo XV para la satisfacción de la clientela, si no por una misma firma, sí en un círculo cercano de cada una de ellas. Como veremos, los miembros de la elite de negocios zaragozana, unas veces eran depositarios de dinero y objetos de valor, realizaban préstamos con prenda y al consumo (también para satisfacer necesidades de lujo y prestigio), y otras facilitaban cambios de moneda y depósitos en sus *taulas*, y libraban giros mediante compensaciones y transferencias.

Las noticias documentales de diverso origen recogidas en este trabajo, aunque fragmentarias y poco elocuentes, son aún así suficientes para elaborar una primera aproximación a las actividades bancarias en la ciudad de Zaragoza en la transición del siglo XIV al XV. Publicaciones previas desde la Universidad de Zaragoza ya se han encargado de destacar cómo algunos personajes (cristianos o judíos, mercaderes o juristas) son capaces de adelantar importantes sumas de dinero a las instituciones públicas o a la misma monarquía en las centurias finales de la Edad Media³⁷. Financieros, en definitiva, que actúan como agentes fiscales del rey y del reino, y que juegan un papel fundamental en los subsidios que el rey solicita en las Cortes, por poner sólo un ejemplo.

Una vez puestas en contexto las actividades bancarias, el objetivo es explicar los servicios proporcionados y por quién, y quiénes los demandan³⁸. Para ello, en primer lugar, vamos a proceder a presentar una sucinta definición de las mismas.

³⁶ Ana María Adroer y Gaspar Feliu, *Història de la Taula de Canvi de Barcelona, seu fundacional de la Caixa de Barcelona*, Barcelona, 1989, p. 7.

³⁷ Desde la obra imprescindible de J. Ángel Sesma, “Revolución comercial”, hasta obras colectivas sobre el desarrollo económico de Aragón en la Edad Media: J. Á. Sesma y C. Laliena (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, 2009 y C. Laliena y M. Lafuente, *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*, Zaragoza, 2012.

³⁸ Quedan pendientes de un estudio específico, quizá con materiales documentales de época posterior al periodo que trabajamos, cuestiones como la función de la banca zaragozana en el conjunto de la economía aragonesa y de la Corona, la expansión geográfica y social de sus servicios, así como el estudio profundo de la clientela.

1.1 OPERACIONES DE BANCA CURSADAS POR LAS COMPAÑÍAS ARAGONESAS: DEPÓSITOS, CAMBIOS Y GIROS

*Ja no metretz vostres diners menuts
ab mos florins de pes ben coneguts.*

Lo canviador, Jordi de Sant Jordi ³⁹

En este primer epígrafe nos vamos a ocupar de la banca de giro y depósito, para luego acercarnos de la banca financiera en Zaragoza y para ello parece operativo seguir la división de las operaciones de la banca barcelonesa que identifica Rafael Conde en los libros de la firma Descaus-d'Olivella⁴⁰. Éstas se refieren, fundamentalmente, a la administración de créditos y depósitos, operaciones de caja y transferencias de cuenta a cuenta; préstamos o tercería; especulaciones monetarias; y, finalmente, conexiones interbancarias y operaciones de cambio⁴¹.

A las funciones de las bancas de depósito descritas por Abbot P. Usher, que son, provisión y control de calidad de moneda, custodia de objetos de valor, aceptación de depósitos de dinero contante, transmisible a terceros y depósitos reintegrables a la vista, administración de créditos y transferencias entre cuentas, añade Rafael Conde que la banca barcelonesa ejercía de prestamista o ‘cahorsino’ (según la clasificación de Raymond de Roover), al conceder préstamos, y de ‘mercader-banquero’, al intervenir en el negocio de las letras de cambio y el comercio⁴².

Las *taules* de cambio pasan a ser consideradas por los investigadores bancas cuando hace su aparición el depósito, que hace posible la emisión y satisfacción de las letras de cambio, como acabamos de ver. El origen de estas reservas parece estar en la custodia que los cambistas ofrecían a los comerciantes de sus objetos valiosos para evitar los hurtos, lo que desembocó en la derivación de los acreedores a la mesa del cambista donde se realizaría el pago de la transacción acordada. Las

³⁹ Transcripción de Martín de Riquer de un manuscrito de la segunda mitad del siglo XV que se custodia precisamente en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (ms. 184). Su redacción se ha datado entre 1407 y 1426, aunque se han encontrado otras filiaciones: Isabel de Riquer, “Lo Canviador de Jordi de Sant Jordi: maldit”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 45 (1995-1996), pp. 239-258.

⁴⁰ R. Conde, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa”, *op. cit.*

⁴¹ Depósitos, cambios y giros, identificados como fundamentales por S. Bensch para la banca barcelonesa: S. Bensch, “La primera crisis bancaria de Barcelona”, *op. cit.*

⁴² R. Conde, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa”, p. 168.

botigas zaragozanas acumulaban objetos de lo más variopintos, bien fuera en prenda, bien en custodia. Algunas de ellas ofrecen noticias sobre la importancia de los negocios y clientes que sus administradores trataban. Guerau de Lorenz, factor y regidor *de la botiga e casas* del barcelonés Ramón Desquer, tenía en 1406 en su poder una biblia del abad de Veruela⁴³. Ésta fue enviada por Desquer a Zaragoza y embargada a instancia del limosnero del rey de Sicilia desde Barcelona, donde Desquer tuvo que hacerse cargo de las gestiones derivadas de este pleito. En torno a las mismas fechas, Ramón Desquer guardaba en su *botiga* de Zaragoza la parte correspondiente a los ingresos del arzobispado cedidos al rey Martín⁴⁴.

En el apartado dedicado a la organización de las firmas y composición de las compañías hemos visto las garantías que ofrecía la inversión de capital en estos negocios. Los beneficios se calculan entre el 5% y el 10% anual en algunas ciudades italianas y entre el 4% y el 5% los ofrecidos por los banqueros catalanes⁴⁵. Hemos encontrado únicamente una referencia (incompleta) a una *taula* que hace mención explícita a la compensación y es la del mercader y ciudadano Berenguer de Cortillas, alto cargo de la Corte, que se rige por el *dotze* [dineros] *por libra*, lo que se correspondería con un 5% del valor del depósito y encaja con el contexto⁴⁶. Esto no obsta para que la existencia de *taules* de mercaderes zaragozanos esté probada por referencias indirectas y que su uso no estaba además restringido al ambiente de mercaderes y banqueros, sino que eran frecuentadas por ahorradores de diversa condición, que buscaban garantizar, por ejemplo, las dotes de sus jóvenes⁴⁷. Es más,

⁴³ La biblia es tasada por dos franciscanos de Zaragoza, que, vista, leyda e cartiada la dita biblia, estiman el valor o precio en 40 florines de oro et que si qualquier d'ellos la havia a comprar, que mas precio no y darian: BC, Perg. 386, Reg. 10472 (8/I/1406).

⁴⁴ Según informa, el 30 abril de 1408, Guerau Lorenz, factor del barcelonés, en una carta (*sagellada ab lo sagell de la compa<n>ya, escrita de la mia ma*) que se ha conservado en el interior del libro de Climent Desvall, ciudadano de Barcelona, de las cuentas de la percepción de las primicias de Huesca y Fraga: ACA, MR, vol. 2529.

⁴⁵ M. Riu, “La banca i la societat”, p. 189. Juan V. García no cree que esté muy por encima del 2'5% anual en Valencia: “Feudalismo i crèdit”, p. 121.

⁴⁶ AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1387), fragmento. Sobre la evolución del pensamiento económico medieval en referencia al lucro derivado de la especulación monetaria han corrido ríos de tinta. Específicamente sobre el interés, véase: Gaspar Feliú Montfort, *La licitud de l'interès: evolució històrica d'un tema de moral econòmica*, Barcelona, 2008.

⁴⁷ En 1393, la ayuda de la infanzona Leonor de Buirra para su matrimonio se ordena *meter en taula*: AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1393), ff. 39-49. La vaguedad de la expresión contenida en el documento notarial ya nos hace pensar en una práctica habitual, conocida y consolidada. Buena muestra de este tipo de depósitos en las sociedades mercantiles son los dos que recibió la compañía

para muchos autores, la importancia de los depósitos no está tanto en las ganancias derivadas del interés como en la facilidad para los movimientos de capitales⁴⁸.

El cambio de moneda podríamos considerarlo equivalente al depósito o guarda de monedas u objetos valiosos. Algunos ejemplos mostrarán que los mercaderes zaragozanos poseían en sus casas sustanciosas cantidades de dinero en moneda para operar con movimientos de caja. En 1372, el zalmedina de Zaragoza, Jaime del Hospital, atendiendo al mandato de Pedro IV, requisa varios sacos de monedas del genovés Badassal de Spindola y de su sobrino que se hallaron en las casas del mercader Ramón de Margens, ciudadano de Barcelona⁴⁹. Entre los bienes incautados por el oficial, se encuentran monedas castellanas y también perlas. Al acudir a la botiga del mercader Pero Sijena, ciudadano de Zaragoza, y a casa del judío Salomón Guzmán⁵⁰, los oficiales reales encuentran más sacos con monedas del genovés y otros objetos preciosos⁵¹. Los depósitos se habían realizado para obtener

del obrador de Beltrán de Coscó, que ya han sido comentados. Uno es el realizado por la propietaria del inmueble donde Beltrán de Coscó tenía su tienda, en el año 1383: 2.000 sueldos jaqueses que estaban reservados para la dote de dos pupilas. Coscó expide documento notarial de comanda por valor de 2.500 sueldos jaqueses (de los 500 restantes debe responder *al dito Phelip* según deseos de la viuda), cuya gestión queda a su discreción: Gil de BORAU, 2064 (1383), s.f. (2/XII). El notario toma nota del traspaso del depósito a la tienda de Coscó, donde fueron pesados (*los dineros que fueron pasados de casa de dona Gracia a la tienda*) y los empleados de Coscó apuntan 3.983 sueldos 4 dineros (suponemos que el conjunto de la cuenta abierta en la tienda), que quedan sellados por el ciudadano Martín Pérez Pelegrín. En otro momento, vuelven a contarse y la cifra asciende un 0'55% hasta los 4.005 sueldos 4 dineros y 2 miajas. El segundo depósito documentado en la compañía de la tienda de Beltrán de Coscó es el ordenado por Guerau Sasala, que en 1390 deja escrito en su testamento que se depositen en la *taula* de Coscó 500 florines de oro para cada una a sus hijas (María y Angelina): BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

⁴⁸ J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 61-63.

⁴⁹ El 27 de febrero, *hora tarda*, el alguacil del rey y Lorenç Terrats, de la tesorería real, se presentan ante el mercader Ramón de Margens en las casas donde habita en la parroquia de Santa María la Mayor y encuentran un *saco de lana caneyado o ligado* con moneda de reales de Castilla, un cordón de seda con 46 perlas pequeñas y una grande, 6 *botones* de plata dorada, y una cinta de plata esmaltada y *figurada*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 38-44 (27/II). Margens, habitante en Zaragoza, fue el primer arrendador de las generalidades del que tenemos noticia: J. Ángel Sesma Muñoz, "Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), v. 2, pp. 459-468, especialmente, p. 465.

⁵⁰ Dos sacos con 20.000 reales, aproximadamente.

⁵¹ En concreto, 9.950 reales castellanos del sobrino de Spindola sobre los que Sijena había declarado al zalmedina tener 20 florines de oro: *ibíd.*, ff. 21-24v (16/II). En la carta enviada por el rey se mencionan dos sacos más, de los que se desconoce el contenido (*non es especificado de que quantia son*), y unos *sobresenyales de vellut embotados d'oro et con flocadura de seda*: *ibíd.*, ff. 38-44. Estos

735 florines de oro en préstamo (165 de Margens, 220 de Sijena y 350 de Guzmán), según tenía en conocimiento el zalmedina⁵².

Estas noticias permiten comprobar la afirmación que hacíamos más arriba: tanto Margens como Sijena disponían de recursos importantes en metálico; en este caso, en depósito de este comerciante italiano, y, con toda certeza, de otros mercaderes y particulares, en lo que, sin duda, son depósitos bancarios. Y si los mercaderes zaragozanos guardaban en sus botigas monedas de diferente procedencia, era presumiblemente para realizar cambios. Entre los más frecuentes estaban los de moneda de plata a moneda de oro de Aragón, como los 1.100 sueldos que el escudero Pero de Ornat acudió a cambiar a Zaragoza desde Teruel en 1406 para convertir en florines de oro los ingresos del peso y peaje de Teruel que correspondían a la reina⁵³. A pesar de que no se se haga constar ante el notario la tasa por la operación de cambio, sabemos por otra fuente que ese año de 1406 el florín llevaba asociada una comisión de 7 dineros por florín cambiado en Zaragoza o, lo que es lo mismo, que se obtenía con el cambio un 5'83% de beneficio⁵⁴. Esto no carece de importancia, dado que todos los grandes pagos, como los donativos de las Cortes, se hacían en moneda de oro, por lo que las comunidades debían convertir sus impuestos en florines de oro, la moneda fuerte que cotizaba en igualdad con el resto de monedas de referencia a nivel europeo.

Y no únicamente se realizaban cambios de monedas de la Corona de Aragón o de Castilla, sino que también se podía encontrar en Zaragoza la persona a la que acudir para realizar transferencias en monedas extranjeras, algunas desde los confines del Mediterráneo. En 1418, Jordi de Camprodón, mercader ciudadano de Perpiñán (futuro arrendador de las generalidades junto a Ramón de Casaldáguila), como procurador de su compatriota, el mercader Jorge Jambert Catalán, habitante

sacos de monedas, que irían sellados a la manera que hemos visto en el caso del depósito hecho por la casera de Beltrán de Coscó, los relaciona A. P. Usher con el derecho romano, donde existía una práctica conocida como 'depósito gracioso': A. P. Usher, *The early history of deposit banking*, p. 9. Juan V. García ofrece posibles interpretaciones y paralelismos para estos depósitos cerrados: J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 62-63.

⁵² *Ibíd.*, ff. 39-39v.

⁵³ *En adozir la dita quantia de la dita tanda, de la qual fueron comprados los ditos florines de mil C sueldos que havia recibido de los ditos quartos a la dita senyora pertanyentes*. Hacen referencia a un *recambio* de florines que compró en septiembre, a razón de 10 sueldos 2 dineros por florín (que suman 18 sueldos 4 dineros): AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 1v-2 (29/XII/1405).

⁵⁴ La noticia es de un cambio realizado por el judío zaragozano Samuel Benvenist a la Comunidad de aldeas de Daroca: AHN, CaD, Albarán 77/46, (10/XI).

en Nicosia (Chipre)⁵⁵, cobra de Miguel de Gurrea, habitante en Zaragoza, deudas de ducados y conversión de florines que este último contrajo en la isla mediterránea⁵⁶. Por un lado, Camprodón afirma haber recibido 290 ducados 13 quirats de oro que Gurrea reconoció estar en deuda con Jorge Jambert Catalán en Nicosia el 26 de diciembre de 1416; por el otro, se da por contento de 32 ducados y 6 brants 9 quirats de oro, por un ajuste de cuentas y que suponemos es la comisión que el aragonés tuvo que satisfacer por obtener moneda de curso en Chipre. Es decir, 290 ducados 13 quirats en total, además de 32 ducados 6 brants 9 quirats tras la revisión de cuentas, por lo que se da por pagado. Aún así, Gurrea sigue obligado a pagar 200 florines de oro, para lo que Camprodrón le concede de plazo hasta el 25 de diciembre. A seguridad de su principal queda fe ante notario que el recibo emitido sólo tiene validez si se cumple el pago⁵⁷. De manera que Miguel de Gurrea emite una nueva comanda de 200 florines de oro y nombra procuradores suyos a Jaime de Castro, Martín de Alfajarín y Lázaro Marcén, previsiblemente para que actúen como fiadores, al mismo tiempo que hace constar el notario que *la dita comanda no se pueda demandar d'aquí a el dia de Nadal primero vinient*. Antes de cumplirse el plazo, el 11 de diciembre, Miguel del Hospital, como procurador de Jordi de Camprodón, cancela la comanda.

No es la primera vez que Miguel de Gurrea realizaba operaciones monetarias desde lugares apartados a Zaragoza. En 1393, el caballero reconoció haber recibido del escudero Fernando Díaz de Pomar 60 libras barcelonesas, cantidad que por voluntad suya pagó a un mercader cuya identidad no se especifica. Gurrea había enviado desde Sicilia una letra de cambio a Díaz de Pomar y éste realizó el pago a través de Beltrán de Coscó⁵⁸.

Las operaciones de cambio como la que acabamos de ver se cuentan entre las innovaciones financieras más relevantes de la Edad Media y, tanto éstas como los

⁵⁵ Procuración hecha el 2 de noviembre de 1416 por el notario *Pedro de Yspanya*, habitante en Nicosia.

⁵⁶ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 3042 (1418), ff. 29-30 (12/I) y ff. 30-30v, respectivamente.

⁵⁷ *Et, si pora ventura, al dito dia de Nadal no pagaredes los ditos dozientos florines, que el present albaran sia havido por no feyto e no obstant aquel por del dito deudo pueda demandar el dito mi principal o yo en su nombre la dita quantia.*

⁵⁸ *Las quales ditas sixanta livras el honrado don Beltran de Cosco livro et pago por vos:* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1393), s.f. (11/I).

giros, tienen su base necesaria en las infraestructuras mercantiles⁵⁹. La operación más característica, que incluso se ha tomado como representativa en sí misma de las novedades introducidas en las actividades mercantiles de finales de la Edad Media, es la letra de cambio, que depende completamente de las redes creadas por los mercaderes, mientras los banqueros, en todo caso, se limitaban a ejecutar órdenes de pago⁶⁰. El procedimiento es, aparentemente, sencillo: un factor contrae una deuda con una persona (por ejemplo, por una compra o un crédito) y, en lugar de pagar al contado, se compromete a hacerle llegar una orden de pago a una tercera persona, que entregará la cantidad adeudada en un tiempo determinado, quizá en otra moneda, en otra ciudad y a un cuarto interviniente, por orden del beneficiario. Responden a tres tipos de operaciones: la satisfacción del precio de una compra, una transacción bancaria que conlleva el adelanto de la cantidad en una plaza y el ingreso en otra, o bien un ‘cambio seco’, esto es, un cambio ficticio que oculta un préstamo a interés en el cambio y en el recambio⁶¹.

Precisamente en el periodo que estudiamos se produce en Zaragoza la transición del ‘*instrumentum ex causa cambii*’ notarial a la letra de cambio, ajena ya al refrendo público de un notario⁶². Los *instrumenta cambii* hacían referencia al adelanto de fondos en una ciudad y su devolución en otra en distinta moneda,

⁵⁹ John M. Munro, “Patterns of trade, money and credit”, *Handbook of European history, 1400-1600. Late Middle Ages, Renaissance and Reformation*, Leiden, 1994.

⁶⁰ Sobre el funcionamiento de las órdenes de pago desde sus aspectos legales, véase Benjamin Geva, *The payment order of Antiquity and the Middle Ages. A legal history*, Oxford, 2011.

⁶¹ Raymond de Roover, “L’évolution de la Lettre de Change, XIVE-XVIIIe siècles”, *Revue belge de philologie et d’histoire*, vol. 33, n° 2 (1955), pp. 441-443. URL: /web/revues/home/prescript/article/rbph_0035-0818_1955_num_33_2_1951_t1_0441_0000_2. Consultado el 30 de noviembre de 2014. Del mismo autor, “What is Dry Exchange? A contribution to the study of English mercantilism”, *Journal of Political Economy*, Vol. 52, No. 3 (Sep., 1944), pp. 250-266, especialmente, pp. 183-199. URL: <http://www.jstor.org/stable/1826163>. Consultado el 30 de noviembre de 2014.

⁶² Este momento coincide con un cambio profundo en el panorama del mercado del dinero en las ciudades de mayor contacto con Zaragoza, como hemos visto. La primera letra de cambio de la que se tiene noticia en la Corona de Aragón se otorgó en Monzón en 1376 por los jurados de Valencia, que, reunidos en las Cortes Generales, la giraron al Consell: Francisco Mayordomo, *La Taula de Canvis*, p. 48. Según avanza el siglo XV, la novedad del *endoso* permite que la letra se utilice como medio de pago para su tenedor, que cede su derecho a un tercero por la totalidad o parte del valor de la letra. El primer endoso conocido en la Corona de Aragón está fechado en 1438 por Alfonso V contra su tesorero en Barcelona: J. M. Madurell y A. García, “Comandas comerciales barcelonesas”, p. 188.

combinando de esta manera cambio y crédito⁶³. Implicaban hasta a cuatro personas como suministradores o receptores de dinero⁶⁴. En 1372, varios eclesiásticos negocian cambios con mercaderes en Zaragoza en unos pocos días. Ramón de Casaldáguila, mercader de Manresa (el notario tacha Barcelona), compañero de Francesc Merles y Jaime Despuig, ciudadanos de Barcelona, se compromete a pagar en septiembre al castellán de Amposta 4.000 florines de oro por cambio de idéntica cantidad que el mercader recibió en Zaragoza del procurador de éste, Mateo Sánchez de Cutanda⁶⁵. Casaldáguila se encargará de hacer llegar a Juan Fernández de Heredia en Aviñón a través del cambista Andreu de Tixar, que le hará entrega de los 4.000 florines a quince días visto el presente documento. En caso contrario, consiente Casaldáguila que el castellán pueda hacer recambio o recambios en cualquier plaza hasta quedar satisfecho del dinero depositado.

Más información ofrece un documento similar entre el castellán y Perpiñán Blan escriturado ante el mismo notario unos meses antes⁶⁶. En esta ocasión, son 2.000 florines de oro la cantidad depositada por Sánchez de Cutanda para entregar en Aviñón, bien al propio castellán, bien al obispo de Barcelona o al de Albaracín, indistintamente, ahora bien, concreta la fecha en que deben disponer de este efectivo: antes del jueves 25 de marzo⁶⁷. El mismo 8 de marzo, Martín de Odina, canónigo de Jaca y procurador del obispo de Huesca, entrega al mercader Pero Sijena 491 florines y medio de la Cámara del Papa por cambio de 7.003 sueldos 10

⁶³ A grandes rasgos, se trata de un debitorio que contiene la devolución de la cantidad prestada en otro lugar pactado (distinto al de origen) y en una moneda diferente a la recibida (la del lugar de pago).

⁶⁴ Sobre este precedente de la letra de cambio, véase: D. Igual, “Las relaciones financieras”, pp. 104-107.

⁶⁵ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 157-160 (8/VI).

⁶⁶ *Ibid.*, ff. 57-58 (8/III). Perpiñán Blan está al frente de la dispensería del duque de Gerona desde septiembre de 1366: ACA, MR, vol. 578 1366-9-13/1366-12-31. El dispenserero está erróneamente identificado como ‘Pedro Blau’ en la descripción de varios volúmenes.

⁶⁷ En poco más de 15 días desde el momento en que el depósito se hace en Zaragoza, el contacto de Blan en Aviñón deberá disponer de 2.000 florines de oro en efectivo y eso después de haber recibido la orden de pago, que deberá llegar dentro de este plazo de la capital del reino a la sede papal: Fernando Serrano Larrayoz e Iñigo Mugueta Moreno, “De Pamplona a Aviñón y París. Las cuentas de un viaje a mediados del siglo XIV (1355-1356)”, *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 14 (2007), pp. 33-50.

dineros jaqueses y miaja. Sijena se compromete a hacer llegar esta cantidad en Aviñón a micer Gil Sánchez Muñoz, doctor en leyes, el 1 de abril⁶⁸.

No es de extrañar que las noticias más tempranas tengan a eclesiásticos como protagonistas. Los hombres de la Iglesia requieren de los servicios bancarios para cuestiones como, por ejemplo, el traslado de las rentas que perciben en sus posesiones y beneficios aragoneses mientras residen en la sede pontificia⁶⁹. Los contactos de los mercaderes, que cuentan con una sucursal en Aviñón, centro de demanda de primer orden, facilitan el giro de dinero y cambio de moneda⁷⁰. En esta etapa inicial del sistema bancario zaragozano, las condiciones se pactan ante notario, pero pronto prescindirán de este trámite. El deudor reconoce un crédito a favor del acreedor en una operación de cambio que puede asociarse a otra de préstamo o a un giro en otras plazas, y aparecen entonces las letras de cambio⁷¹.

El estudio de las actividades financieras bajomedievales a través de estos instrumentos transmitidos por los protocolos notariales pone sobre la mesa no pocos

⁶⁸ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 55-56v (8/III). Sobre el sistema de percepción y distribución de las rentas papales, véase: Jordi Morelló Baget, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés en la Corona de Aragón: la colectoría de Berenguer Ribalta (1400-1402)”, *Anuario de estudios medievales*, 39-1 (2009), pp. 65-125

⁶⁹ Todavía utilizan este sistema ligado al instrumento notarial en 1392, a pesar de que tenemos documentadas letras de cambio con anterioridad. Juan Esteban nombra procurador suyo a Juan Gil, de casa del prior de Daroca, para cobrar 2.210 florines de oro de los italianos Luchino Scarampi y Niccòlo Galaman *per camio* a un mercader de Aviñón, con *dita* hecha el 21 de diciembre de 1391 en dicha ciudad: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1392), f. 7 (14/I).

⁷⁰ Dos vecinos de Castejón de Monegros reconocen deber 516 florines de oro a Arnau de Canyelles, mercader de Camprodón, por un cambio de 230 libras 4 dineros jaqueses, que afirman haber recibido. Se comprometen a hacerle entrega (a él o a Ramón de Moixons) de los 516 florines en Perpiñán antes de que acabe el mes de agosto. Ofrecen las mismas garantías que hemos visto en los anteriores cambios: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 235-236 (11/VIII). Los hermanos Arnau y Ramón de Moxons, mercaderes de Camprodón, habían recibido ese mismo año carta de comanda de los judíos Mossé Abenbitas y Jentó Abenbitas, *traperos* de Zaragoza, por valor de 90 florines: *ibíd.*, f. 56v. Cit. A. Blasco, “Judíos zaragozanos comerciantes”, p. 592. La compañía de Ramón de Canyelles operaba en Zaragoza en 1386 a través de un factor de Camprodón, regidor y administrador de la compañía del mercader de Barcelona: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 20v-21v. Según reseña Asunción Blasco, Arnau era el padre de Ramón de Canyelles, y ambos se comprometían a pagar a dos judíos zaragozanos 113 libras y 6 sueldos en un plazo de dos meses en 1376 (AHPZ, Ramón de Samper, 1376, fol. 43): *ibíd.*, p. 611.

⁷¹ Raymond de Roover, “The Organization of Trade”, *The Cambridge Economic History of Europe from the Decline of the Roman Empire. Volume 3: Economic Organisation and Policies in the Middle Ages*, Cambridge, 1972, p. 83.

problemas metodológicos. En primer lugar, partimos del análisis de una anomalía, esto es, de las letras protestadas o no satisfechas por algún error⁷². Por el otro, y debido a lo anterior, se ha conservado una mínima parte, de modo que no parece significativo el volumen que se ha preservado en los registros notariales. Una vez dicho esto, la información sobre el mercado cambiario⁷³ que se puede extraer de estas noticias establece al menos unos jalones de los que partir para realizar un estudio de las infraestructuras económicas zaragozanas en torno al 1400 y que sirven de marco para la actividad de las firmas que son objeto de nuestro estudio.

El escudero Juan Calbet, habitante en El Castellar (Zaragoza), reconoce en el año 1400 que Mateo de Lascellas, mercader habitante en Zaragoza, le hizo un cambio (*a rogarias mias*) el 3 de septiembre. El escudero entregó al mercader 50 florines de oro para que para que éstos viajaran hasta Barcelona, donde los recibiría Pero Sesé. En consecuencia, Lascellas redactó una letra de cambio dirigida a Antoni Cubells, mercader de Zaragoza, en la que le solicitaba que hiciera entrega en 6 días vista los 50 florines al señor de Alagón. La letra la llevó a Barcelona Ramón Fuster, portero de la reina, pero hubo un error en el cambio y Pero Sesé no cobró el dinero, por lo que Calbet reclamó a Lascellas el depósito que le hizo. Una vez recuperados los 50 florines en Zaragoza, el escudero se compromete ante notario a dar una serie de seguridades al mercader, esto es, a certificar públicamente que se da por pagado y devolver la letra impagada antes de la fiesta de Todos los Santos, además de declarar que ésta queda anulada⁷⁴.

Llama la atención la profesionalidad con la que el notario levantó copia del documento que se le libró para que incluyera en el protesto, razón por la cual conservamos no sólo el contenido, sino también la apariencia física de la letra⁷⁵. Al

⁷² Josep Hernando Delgado, “Lletres de canvi i llurs protests: lletres de canvi girades des de l'illa de Sardenya”, Manuel Sánchez, María Teresa Ferrer y Josefina Mutgé (coords.), *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, 2005, pp. 135-146.

⁷³ Josep Hernando Delgado, “El mercat de valors a Barcelona, 1440-1462: la presència de dos fors o preus dels canvis en els protests de lletres de canvi impagades”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 25 (2007), pp. 97-254.

⁷⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), ff. 52v-53 (22/IX). Ignoramos si Calbet encontró otro modo de hacer llegar el dinero a Barcelona, ya que no lo explica en el documento de compromiso.

⁷⁵ Acerca de las letras de cambio en la Corona de Aragón se ha acumulado una abundante bibliografía; véase, a modo de ejemplo: Rafael Conde Delgado de Molina, Una letra de cambio avalada de 1403, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 2 (1983), pp. 239-250 y

dorso, acompaña a la dirección el signo de la firma (y que el notario reproduce de manera gráfica en el protocolo⁷⁶), que consta junto al asunto: *primera, de LXXXII florines XIII dineros*. Tras esto, el librador informa someramente de la cantidad y cuándo debe ser entregada al beneficiario, explicando el motivo, por lo que pide al librador que así lo haga, y cierra con una nueva invocación a la divinidad, para que acompañe a ambos interlocutores, la data tópica y crónica, y suscribe.

Este ejemplo pone de manifiesto que el reconocimiento del documento por parte del pagador es fundamental⁷⁷, de manera que la circulación de letras de cambio no es posible si no existe un mercado cambiario afianzado como el que entendemos, en consecuencia, que había en la capital aragonesa⁷⁸.

La primera letra de cambio que hemos localizado en los protocolos notariales zaragozanos es de marzo de 1390 y está girada desde Zaragoza a Barcelona, lo que no es ninguna sorpresa, dado que el mercado de cambios está muy vinculado en estos momentos a las conexiones con Barcelona, bien por los agentes asentados en Zaragoza o por los negocios que locales llevan a cabo en la ciudad condal⁷⁹. La mayoría del tráfico se produce entre estas dos ciudades, mientras sólo una está girada desde Montalbán y otra desde Huesca. Únicamente es destacable el hecho de que ninguna de las operaciones de cambio o pagos girados a Barcelona cuenta con operadores italianos como intermediarios en la ciudad condal, cuando Elisa Soldani afirma que los toscanos ocupaban la mayor parte del mercado de las letras

Josep Hernando Delgado, “Lletres de canvi girades des de i contra Barcelona, 1383-1400”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 21 (2003), pp. 29-102.

⁷⁶ Solamente en otra ocasión se reproduce el signo o marca, pero de manera menos detallada: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (29/III).

⁷⁷ Sobre las condiciones de la letra de cambio para ser aceptada, véase: Josep Hernando Delgado, “L'acceptació de la lletra de Canvi i L'obligació de pagament: un procés sobre les condicions en què cal acceptar i pagar una lletra de Canvi (Barcelona, 1411)”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 27 (2009), pp. 73-120.

⁷⁸ Esta es la única letra de cambio reclamada por defecto de forma, además de otra en *letra ebrayca* que obliga a Domingo Lasguitas a personarse en casa del hermano del librador: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 57v.

⁷⁹ Claude Carrère, *Barcelone, op. cit.*; Federigo Melis, “L'area catalano-aragonesa nel sistema economico del Mediterraneo occidentale”, *La Corona d'Aragona e il Mediterraneo: aspetti e problemi comuni, da Alfonso il Magnanimo a Ferdinando il Cattolico (1416-1516)*, Nápoles, 1978, v. 1, pp. 191-209; y David Igual Luis, “La banca extranjera en la Corona de Aragón a finales de la Edad Media”, Salvador Claramunt (coord.), *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 1, 2003, pp. 401-418.

de cambio⁸⁰. Sobre el total de las letras copiadas en los protocolos zaragozanos trabajados, tan sólo una establece como pagador a un cambista, y es precisamente la más reciente, del año 1427⁸¹; el resto lo hacen a mercaderes o financieros⁸².

Aunque desconocemos los valores de los cambios, sí contamos con el tiempo calculado para el pago, una variable que aparece en la mayoría de manuales de mercadería⁸³. Las letras se pagan en 10 días en Barcelona⁸⁴ y en 6 días en Zaragoza si la que gira en 1396 Berenguer Descorrey, ciudadano de Barcelona, al ciudadano de Zaragoza Martín Gil de Paniza se maneja en los plazos usuales⁸⁵. El tiempo se reduce considerablemente (hasta los 2 días) en 1406 para pagar la señal de la lana comprada en Montalbán⁸⁶. Aun así, en 1411 todavía hay variantes de las letras de cambio en forma de órdenes de pago mediante albaranes que contienen el valor, a

⁸⁰ M. E. Soldani, *Uomini d'affari*, p. 113 y 119. Raymond de Roover ofrece gráficos comparativos de los cambios entre Brujas y Barcelona de los años 1385 a 1416, con las equivalencias de las monedas: R. de Roover, *The Bruges money market*, pp. 84-87.

⁸¹ Letra de cambio en las casas de Guillem Arnau de Berges, cambista y mercader, junto a la iglesia de San Francisco: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), 3/III. Al no encontrarlo en casa, el beneficiario presenta *quandam literam papiream vocatam de cambi* que el notario copia en su protocolo.

⁸² Ninguna está girada a los cambistas Lope del Río o Pedro el Royo, que se identifican como tales en la documentación zaragozana por estas mismas fechas: *cf.* AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1398), f. 15 (31/X) e *ibíd.* (1399), f. 82, respectivamente.

⁸³ E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 179-183.

⁸⁴ Domingo Paricio, regidor de Calatayud, entrega a Juan Donelfa 800 florines de oro para hacérselos llegar en Barcelona al notario Juan Jiménez. El pago se hará 10 días después de que las letras de cambio sean presentadas al factor de Donelfa en Barcelona. A continuación, el regidor de Calatayud nombra procurador suyo al mercader Domingo Marag, vecino de dicha ciudad, para que cancele el cambio una vez el notario haya cobrado la cantidad debida en Barcelona; lo que hace el 18 de septiembre. Previamente, Paricio había absuelto al mercader Ramón Donelfa, habitante en Zaragoza, factor de Juan Donelfa, de cualquier cambio o cambios hechos en su nombre o en el de este último en Barcelona al notario Juan Jiménez. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 62v-63. Juan Donelfa seguramente obtuvo una sustanciosa comisión por poner su red empresarial al servicio del oficial bilbilitano para que éste hiciera llegar a Barcelona la considerable suma de 800 florines, probablemente algún impuesto o renta dirigidos al monarca aragonés.

⁸⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 52-55. Gil de Paniza protesta la letra de cambio por defecto y disminución, y exige el pago de los gastos ocasionados, aunque hasta en dos ocasiones intenta dar con el pagador en vano.

⁸⁶ Bonafós de la Caballería hace entrega del montante de la señal de 2.000 arrobas de lana compradas por adelantado en Montalbán por un factor del mercader Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v.

modo de endose⁸⁷, cuando sí es letra de cambio otra muy parecida, con fecha de pago⁸⁸.

Letras de cambio presentadas en Zaragoza (1372-1427)

FECHA	EMISOR		RECEPTOR		BENEFICIARIO	CUANTÍA	PLAZO
1372, jul, 7 ⁸⁹	Pere Aldomar, m	Tárre ga	Beltrán de Coscó		Berenguer Soquerrats, m c Pere Canyelles, m c	Bcn 475 lbj	ago
1390 mar, 26 ⁹⁰	Juan Donelfa, m c	Zzg	---		Juan Jiménez, notario	Bcn 800 fo	10 d/v
1391, ago, 18 ⁹¹	Bernat Salt, c	Bcn	Guillem Miró, draper	Zgz	Guillem de Villaredona	Zgz 200 fo	8 d/v
1396 abr, 22 ⁹²	Berenguer Dezcorrey, c	Bcn	Antoni Descaper, portero real	Zgz	Martín Gil de Paniza, c	Zgz 110 lb	6 d/v

⁸⁷ AHPNZ, Domingo XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1411 (1835), ff. 20v-21. Se emite el 16 de junio para pagar el 10 de julio.

⁸⁸ Felip Valentí, mercader de Perpiñán, como procurador de Pere Marsal, también mercader de Perpiñán, cede a Bartolomé Cerola, mercader de Zaragoza, una deuda de 150 florines de oro para cumplir con una letra de cambio. El mercader Gabriel Vives, vecino de Zaragoza, había reconocido deberle esta cantidad a Marsal, que traspasó la deuda a Cerola para cubrir los 200 florines que Cerola debía recibir *por vigor de una letra de cambio*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), ff. 161v-162v.

⁸⁹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 268-269 (24/VIII). El notario hace constar que el documento está en perfecto estado (*en publica forma, sana et por tallar*) y los intervinientes renuncian a los privilegios y fueros de Cataluña.

⁹⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 62v-63.

⁹¹ Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), ff. 7-8 (27/VIII). Villaredona acude a la botiga u obrador de Francés Gabás en busca de Miró, donde le atiende Perico Mayol. Los 200 florines los había recibido Bernat Salt de Guillem Pere Sarrovira en Barcelona.

⁹² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 52-55. El 22 de abril, a las puertas de las casas en la parroquia de San Gil que fueron de Domingo Sánchez de Monterde, Martín Gil de Paniza pregunta al hostelero Gimeno de Oliván por el portero real Antoni Descaper. Recibe la respuesta de que éste se encuentra ausente de la ciudad y tampoco hay ningún procurador que pueda atenderle, a lo que Gil de Paniza explica que Berenguer Descorey, ciudadano de Barcelona, envió una letra de cambio para que el portero le pagase 110 libras barcelonesas a 6 días vista. Además, el de Zaragoza protesta la letra de cambio por defecto y disminución, y exige que se le compense por los gastos ocasionados. Son testigos Sancho Donz, mercader ciudadano de Zaragoza y Juan García de Janvis, habitante. El 29 de abril, Gil de Paniza, acompañado del mercader Nicolau Burzes, ciudadano de Zaragoza, vuelve a interpelar al hostelero, al que encontró sentando en un banco de las casas, para preguntarle si el portero tenía alguna posesión en el hostel, suponemos que para proceder a su incautación.

1402 ⁹³	Alazar Abenardut, j		Jaco Abenardut, j	Zgz	Domingo Laguaitas, m c	Zgz		
1406 ene, 18 ⁹⁴	Bartolomé de Solanes, m	M	Ramón de Casaldáguila y Bonafós de la Caballería	Zgz	Lázaro de Luecana, m v	M	500 fo	2 d/v
1407 jul, 6 ⁹⁵	Robi Lebrer, m	Bcn	Juan d'Urroz, m	Zgz	Pere Banyoles, m	P	100 fo	
1409 mar, 21 ⁹⁶	Jaime Beltrán	Bcn	Nicolau Coscó	Tort osa	Pere Fontes, m		200 fo	12 d/v
1411 ene, 14 ⁹⁷	Joan Simó	Bcn	Juan de Berlanga, m	Zgz	Domingo Benedit, m c	Zgz	82 fo 14 d j	feb, 4
1411 jun, 16 ⁹⁸	Gabriel Vives, m v de Zgz	Hu	[Felip Valentí, m]	Zgz	Pere Marsal, m de Perpiñán		150 fo	jul, 10
1417 abr ⁹⁹	Gabriel Amigó, m	Bcn	Vidal de la Caballería, p de	Zgz	Joan Tegell, m hab	Zgz	350 fo	may

⁹³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 57v. El 9 de mayo, Domingo Lasguitas se persona en casa de Jaro, hermano de Alazar Abenardut e hijo de Mosé Abenardut, con la letra de cambio, *la qual es de letra ebrayca*. El notario deja espacio para escribir el tenor del documento, pero sólo copia “*unas casas que son de Mosse Abernardut affruentan con casas de Acach Abenbitas et de Jucon Frances, et con carrera publica*”.

⁹⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v. Se trata de la señal de 200 arrobas de lana adquiridas en Montalbán. Se cobra el 17 de febrero mediante procurador.

⁹⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 139. El notario anota en la rúbrica que se trata de una protesta, aunque no consta así en el texto del documento, que dice que, Juan de Urroz acepta la letra en Zaragoza el 11 de julio y Pere Banyoles, mercader de Perpiñán, la cobra el 4 de octubre. Tiene dos letras de cambio y se compromete a entregarle la segunda: *ibíd.*, f. 213v. Son testigos Bernat Niubo, hostelero, y Bartolomé Cerola, mercader de Perpiñán.

⁹⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (29/III). En realidad, Fontes cobra los 200 florines de Jaime Coscó en Zaragoza en el mismo momento en el que le presenta la segunda letra dirigida a su colega, Nicolau Coscó, regente de la tienda en Barcelona de Beltrán de Coscó, patrón de ambos.

⁹⁷ AHPNZ, Domingo XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1411 (1835), ff. 20v-21. Benedit reclama ante Berlanga el pago.

⁹⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), ff. 161v-162v. El notario copia la letra de cambio de Gabriel Vives y corrige algunos errores ortográficos respecto al original que se conserva suelto.

⁹⁹ Letra de cambio en la aljama de judíos de Gabriel Amigó, mercader Barcelona, pagar a Tegell: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 49v (5/IV). Vidal de la Caballería, procurador de la aljama de judíos de Zaragoza, reconoce que debe pagar al mercader Joan Tegell, habitante en Zaragoza y factor de Ramón de Casaldáguila, 350 florines de oro por una letra de cambio de Gabriel Amigó, mercader de Barcelona y colaborador habitual de Casaldáguila, para *los negocios de la dita aljama*. Por eso reconoce que los recibió y *en negocios de la dita aljama convertidos*, lo que apunta al rescate de la aljama zaragozana protagonizado por el mercader de Manresa, como veremos más

			la aljama de judíos				
1420 oct, 1 ¹⁰⁰	Lorenç Figueres, m c	Zgz	Marc Figueres	Bcn	Montserrat Avinyó	542 fo	ene
1427 feb, 21 ¹⁰¹	Pere Jovellar	Bcn	Guillem Arnau de Berges, cambista y m	Zgz	Ferrer Cervera	75 fo	

emisor = firmante de la orden de pago y tomador del dinero; receptor = pagador en destino; p = procurador; M = Montalbán; P = Perpiñán; d/v = días vista

Consecuentemente, podemos considerar probado el conocimiento de los zaragozanos, tanto mercaderes como notarios (y quienes acuden a ellos), de la innovación técnica que suponían las letras de cambio¹⁰². Esto sitúa en una posición central el soporte proporcionado por la estructura financiera, ya que, como resume David Igual, la letra de cambio no era, al fin y al cabo, más que un “artificio técnico” que se reducía a si se obtendría el dinero garantizado en moneda cuando se reclamase¹⁰³. Los mercaderes en sus *botigas* facilitaban estos giros, y no únicamente para su funcionamiento empresarial. Francesc Descamps, habitante en Zaragoza, se compromete mediante juramento y ante notario a respaldar con sus bienes un giro de 400 florines hecho a Barcelona. Ese mismo día de 1402 Francesc

adelante en este capítulo. Vidal de la Caballería se compromete a pagar en mayo, pero cancela el documento el 3 de septiembre.

¹⁰⁰ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 55-55v (9/X). Lorenç Figueres pide en la primera letra a su hermano que realice el pago a Avinyó de la misma cantidad que él ha recibido en Zaragoza de Juan Flexas. Lorenç acude junto a Martín de la Mula, mercader y ciudadano de Zaragoza, a comprometerse ante notario a cumplir con el pago antes de enero.

¹⁰¹ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), 3/III. El mercader Ferrer Cervera, factor de Pero Jovellar, presenta una letra de cambio (*quandam literam papiream vocatam de cambi*) en las casas de Guillem Arnau de Verges, cambista y mercader, junto a la iglesia de San Francisco. En ausencia del cambista, les atiende su esposa, Teresa, que les informa de que éste no se encuentra en la ciudad, ni tampoco procurador suyo alguno.

¹⁰² Este tipo de innovaciones se incluyen dentro de lo que se denomina ‘economía del conocimiento’ y que no se refiere únicamente a las novedades en la producción: Hilario Casado Alonso, “Guilds, Technical Progress and Economic Development in preindustrial Spain”, in Paola Massa y Angelo Maioli (eds.), *Dalla corporazione al mutuo soccorso. Organizzazione e tutela del lavoro tra XVI e XX secolo*, Milán, 2004. pp. 309-327 y Joel Mokyr, *Los dones de Atenea. Los orígenes históricos de la economía del conocimiento*, Madrid, 2008.

¹⁰³ D. Igual, “Los medios de pago”, p. 277.

Sunyol, mercader de Tortosa¹⁰⁴, ha recibido el dinero en contante de un clérigo y le ha hecho *dita* de cambio. En ella, se ha obligado a que Joan de Ceruras, mercader de Barcelona, le entregue los florines en Barcelona en 6 días y, de ahí, el compromiso de Francesc Descamps¹⁰⁵.

De las actividades bancarias señaladas al comienzo de este apartado, las operaciones de caja (ingresos, reintegros y transferencias de cuenta a cuenta) son las únicas cuya práctica por la elite de negocios zaragozana no podemos atestiguar con documentos, si bien, por ser las más elementales, cabe suponer que se realizaban. En todo caso, muchas de las diligencias cuyo desarrollo comprobamos implicaban la existencia de este tipo de negocio bancario. La ausencia de libros contables deja en el ámbito de la hipótesis la posibilidad de que una orden de pago hiciera referencia a una transferencia de la cuenta de un cliente a otro. Algunas de las operaciones que describiremos a continuación podrían apuntar hacia la práctica efectiva de este tipo de procedimientos, pero no nos aventuraremos a afirmarlo con contundencia. Por el contrario, los préstamos están abundantemente documentados, pero nos ocuparemos de ellos de manera específica en el siguiente epígrafe, al igual que de la tercería o mediación en los mismos.

En el verano de 1378, Sancha Pérez de Atrosillo y Alamán Ponz formalizaron su matrimonio¹⁰⁶. La unión de estas dos casas nobles movilizó alrededor de 38.200 sueldos jaqueses en dotaciones a los contrayentes. Entre los intervinientes se encontraba Martín de Alpartir, tesorero del arzobispo de Zaragoza, que colaboró con 7.000 sueldos a formar la dote del novio. Para ello, se sirvió de dos financieros que actuaron como avalistas: los *draperos* Juan Donsancho y Beltrán de Coscó. Estas dos *personas fidedignas* son las encargadas de adelantar los 7.000 sueldos jaqueses que el escudero debía invertir en el plazo de un año en propiedades dentro

¹⁰⁴ Sobre estos mercaderes, podemos decir que Nicolau Sunyol, de la casa del rey, había sido nombrado por Juan Donsancho procurador junto a Antoni Casals para comparecer ante el Gobernador, el Justicia de Aragón o la corte del zalmedina de Zaragoza para responder a la petición o demanda alzada por Francesc Despuig, ciudadano de Barcelona, por 9.515 sueldos barceloneses que Donsancho reconoció tener en comanda suya (4/XII/1394): AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1396), f. 21v (4/V). Años más tarde, como ciudadano de Tortosa, otorga poderes en Zaragoza a un arraez para que muestre sus franquicias a cualquier oficial: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 21v. Por su parte, Francesc Descamps, *drapero*, era procurador de los Ocello en Zaragoza y estuvo muy activo en estas fechas: *cf.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401).

¹⁰⁵ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (29/V).

¹⁰⁶ AHPNZ, Gil BORAO, 2063 (1378), ff. 28v-31 (15/VII). Véase una de las cláusulas del acuerdo matrimonial en *Anexos, Apéndice Documental*.

de los términos de la ciudad¹⁰⁷. No cabe duda de que las personas más influyentes del reino se apoyaban en el efectivo y en la confianza que los mercaderes más destacados (todavía como vecinos de Zaragoza) eran capaces de ofrecer para sostener el nivel de vida de las capas sociales privilegiadas.

Una de las funciones fundamentales para el comercio del nuevo sistema financiero creado a finales de la Edad Media es la facilidad de los medios de pago¹⁰⁸. Las cuentas abiertas en las *taules* de los mercaderes y/o banqueros permitían a sus clientes la recepción y abono de obligaciones (conociendo en todo momento el saldo de los tráficos), la anticipación y dilación de los pagos, el giro de capitales y la transferencia de deudas de un cliente a otro sólo con los apuntes en los libros de cuentas. Operaciones de pago al dictado, como la *dita*, facilitaron enormemente las transacciones monetarias y comerciales, especialmente gracias a una segunda utilidad de la misma y es que llegó a ser negociable de manera que una sencilla cédula podía ser objeto frecuente de intercambio, sustituyendo al numerario¹⁰⁹.

La familia real era la primera que acudía a las *taules* de los cambistas para domiciliar sus pagos y recibos, y precisamente por ello la banca mejor conocida es la de Pere Descaus y Andreu d'Olivella¹¹⁰. Mercaderes zaragozanos como Juan Donsancho también ofrecieron estos servicios a la corona. Así se especifica en un libro presentado por Donsancho de su gestión de las primicias aragonesas correspondientes a los monarcas (de cuyos ingresos se reduciría la deuda contraída con él), cuando se refiere a sus actividades como *ditor e plan pagador* de la corte

¹⁰⁷ Los *ditores planos*, como ellos mismos se denominan en un escrito adjunto al documento notarial, estarán obligados a entregar a la pareja pasado un año los 7.000 sueldos jaqueses con el visto bueno de Miguel del Cillero y Miguela Pérez Violeta, fianzas aportados por cada uno de los contrayentes. Por esto consienten proceder así y ofrecer garantías sobre sus bienes desembargados, que puedan ejecutar y entrar a sus casas y subastarse a uso y costumbre de Corte y de alfarda. Renuncian al derecho de apelación de diez días, así como a cualquier recurso para dilatar las ejecuciones. El documento (cancelado el 13 de febrero de 1382) se hace ante Francisco de Aguilón, rector de Longares, y amigo de Martín de Alpartir y de Lope Fernández de Luna, y Sancho Lahoz, ciudadano y hombre principal de la parroquia a la que pertenecen los mercaderes: AHPNZ, Gil BORAQ, 2063 (1378), ff. 27-28v (13/VII).

¹⁰⁸ D. Igual, "Los medios de pago", *op. cit.*

¹⁰⁹ La extensión de estas órdenes de pago en algunas ciudades italianas, como Venecia, llegó hasta tal punto que Juan V. García compara las *dites* con las actuales tarjetas de crédito: *Feudalismo i crèdit*, p. 122.

¹¹⁰ R. Conde, "Las actividades y operaciones de la banca", *op. cit.*

real¹¹¹. En este caso concreto, menciona 880 florines de oro que fueron adelantados por Donsancho para pagar únicamente los intereses (*mogubells*) de préstamos obtenidos de diversos inversores en nombre del rey¹¹².

Este papel mediador en el tráfico de capitales y numerario es claramente observable en las *botigas* abiertas en Zaragoza por los miembros de la elite de negocios local. A la manera de estas bancas conocidas, tenemos documentadas abundantes menciones directas a *dites* (el documento justificante de una orden de pago) y la referencia a un asiento en los libros contables de los mercaderes zaragozanos. En sentido estricto, una *dita* hace referencia a un apunte contable y requiere de la presencia de las dos partes del pago o transferencia, comprometiéndose el cambista a hacer efectiva la cantidad en favor de la parte que recibe la cantidad adeudada. De esta manera, y sin la mediación de un intercambio de monedas real, de un plumazo, una cantidad de dinero pasa de la cuenta de un cliente a la cuenta de otro.

Beltrán de Coscó acude al notario en 1402 para cancelar un documento de más de 5 años atrás¹¹³. El documento en cuestión era un albarán de *dita plana* de 100 libras jaquesas que el mercader Berenguer Durán le hizo referido a los años 1393, 1394 y 1395. En este documento, escrito de su mano, Durán se obligaba a pagar las 100 libras en un plazo estipulado, pero, a pesar de contener todas las garantías contractuales (*vos affirmades ayades feyto a mi el dito albaran purament assi como de mercader*), el albarán fue en realidad hecho con el único cometido de garantizar la venta de un censal de 416 sueldos 4 dineros de pensión anual que Lucía del Corral y Juan Pérez, Domingo Pérez y García Pérez de Cosida vendieron a Coscó sobre ciertos bienes el 16 de enero de 1393¹¹⁴. Al deshacerse del censal, Durán le solicita el albarán a Coscó, que no lo encuentra (e incluso duda de si realmente se llegó a

¹¹¹ ACA, MR, vol. 2527, ff. 12v-13.

¹¹² *Qui aquells havia hauts a pagar per mogubell de certa quantitat de diners qui era estada manlevada per part de la Cort del dit senyor a cert temps*, de manera que Donsancho, que era el mediador de los pagos, *del dit mogubell als persones qui havien prestada la dita quantitat hague a pagar lo dit mogubell de cert temps, per lo qual fon retardada de pagar als dits prestadors la dita quantitat*.

¹¹³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (8/III).

¹¹⁴ *El feyto de la verdat yes assi que vos a mi fisiestes el dito albaran aquell fiziestes si feyto fue por seguranca et firmanca de una vendicion*.

librar en forma pública¹¹⁵), pero que accede a realizar ante notario el documento que nos ocupa para dejar constancia del hecho y ordenar que esta orden de pago (que resultaba ser una garantía) sea cancelada para evitar que alguien intente cobrarla.

El uso continuo y generalizado que demuestran las frecuentes noticias en la documentación zaragozana a estas *dites* muestra el desarrollo financiero de la elite de negocios con sede en la capital del reino y también el uso de su valor negociable, como dinero de papel.

En 1401, Francesc Descamps entrega 50 florines al procurador de Narcís Castell, escribano del rey, por mandato del protonotario Ramón Sescomas¹¹⁶. En el documento notarial zaragozano se copian las cartas enviadas por las dos partes a Descamps. Entre ellas, Castell escribe desde Daroca el 25 de septiembre y manda la siguiente carta con su procurador:

*Al molt honrat senyor en Francesc Descamp, mercader, en la botiga d'en Ocello, a Saragoca.
Molt honrat senyor e car amich, yo havia donat açi a'n Narçis Castell, scriva del senyor rey, L florines. E, per ço, com los ha mester aqui, a prechs seus he-li prefer que'ls-li feria donar aqui per que us prech affectuosament que l'en donets bon compliment, he enquara, si'n ha mester mes avant, li'n prestes per amor de mi. Et levats-lo compte qui es entre vos et mi, car de ço que us haia a tornar dare tantost bon compliment a qui vos me farets saber. Et rescrevist-me com que us placia.
Scrit en Sogorb, a XVI de setembre.
A vuestra honor apparellat, R. Çescomes.*

Los Ocello tienen abierta una tienda en la capital del reino para atender a sus clientes. Sabedor de esto, Sescomas envía a su procurador a Aragón con un presupuesto de 50 florines de oro, que podemos suponer que ha ingresado en su cuenta en Barcelona. Por precaución, advierte a Descamps que conceda crédito a su representante en caso necesario, recordándole que cualquier modificación en su cuenta (*levats-lo compte qui es entre vos et mi*) podrá arreglarse luego (*de ço que us haia a tornar dare*) en el lugar o cuenta que le facilite.

Sorprende la extraordinaria facilidad de las operaciones de todo tipo gracias a estos instrumentos. El sello de la firma o compañía y otros signos externos son suficientes para aportar autenticidad a las transacciones o asuntos que sancionan.

¹¹⁵ *El qual yo non puedo trobar ni a mi yes cierto que vos me lo hayades livrado, pero caso que livrado me lo haviessedes et aquell se trobava.*

¹¹⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 229v-231.

Así lo demuestra el documento donde Berenguer de Cortillas, mercader y ciudadano de Zaragoza, cancela en 1397 una obligación de pago, exhibiendo una *dita plana de mercader* que el también mercader y ciudadano zaragozano Juan Donsancho le había escrito *de su mano et sellado con su aniello*¹¹⁷. Este albarán es devuelto a éste (*restituezco vos el preinserto albara en su prima figura de la sobredita dita*) para que nadie pueda utilizarlo en su perjuicio, ya que tenía carácter probatorio por sí solo, al mismo tiempo que cancela cualquier cesión de esta deuda (*quiero que no haya eficacia ni valor ni le sia dada fe en juicio ni fuera de juicio*). Incluso en caso de no estar capacitado para escribir (bien por carecer de formación, bien por una discapacidad) se puede recurrir a otra persona que sí lo esté para redactar una orden de pago de este tipo para después acompañarla del sello del librador¹¹⁸.

En caso de conflicto, existe la posibilidad de recurrir a una instancia superior, aunque paralela a la justicia oficial: los mayordomos de la cofradía de los mercaderes de Zaragoza. En 1386, los mayordomos dirimen un conflicto por una venta de trigo entre Pedro Sánchez del Postigo y Fortín del Puig que tiene como protagonista la validez de un albarán¹¹⁹. Por esta razón y porque ciertos documentos necesitan de más fuerza legal, se recurre a un notario público¹²⁰. Esto no obsta para que los acuerdos particulares y, especialmente, este tipo de albaranes que reflejan asientos en los libros contables se realizasen masivamente, de manera que hoy escapan a nuestra observación.

¹¹⁷ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 83-83v (9/VII).

¹¹⁸ *Yo, Gabriel Vives, atorch a vos, senyor en P<ere> Marsal, que vos deg dar e pagar a vos, ho qui per vos lo present albara mostrara, es a saber, sent sinquanta florins d'or d'Arago de bon pes, los quals vos promet dar d'asi per tro a X de juliol primer vinient. E vul que, si per cobrar de mi la dita quantitat de mi, vos convedra fer mesions neguns, aquelles vos promet dar ab lo prensipal ensems. Perque es lo feyt de la veritat, que'ls he resebut de vos assi en la feria d'Oscha, fas vos aquest present albara, fet fer de ma de mon fil, dimarts, a XVI de juny de M CCCC XI, e fas sagilar ab mon sagel.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), suelto.

¹¹⁹ *El qual dito Fortin dixo que aquel le avia livrado o pagado segunt parexia por vigor d'un albaran que el dito Fortin afirmava seyer scripto de mano del dito Pero Sanchez. El qual albaran el dito Pero Sanchez dixo aquel seyer falso.* Los documentos aportados por las partes quedan en manos de los mayordomos y desconocemos el resultado de su resolución: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 116-116v (31/X).

¹²⁰ *Et por tal que del livramiento de los ditos mill florines et de la dita intimacion et relacion a el feyta por el antedito Frances Puyol pudies constar et parecer en su tiempo et lugar, a exhoneracion suya requirie a mi, infrascripto notario, que l'ende fizies carta publica.* Nicolau Brandi y compañía sobre unos censales y violarios vendidos a inversores catalanes: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1829 (1398), ff. 100v-101v.

Parece claro que los pagos registrados en los protocolos zaragozanos que se hacen ‘*por mano de*’ evidencian el recurso a los grandes operadores económicos para la percepción, custodia y distribución de numerario. Entre las ventajas, estaba la comodidad de no tener que desplazarse con grandes cantidades en metálico, con lo que se evitaba también abonar las tasas aduaneras por la salida y entrada de moneda, al mismo tiempo que se minimizaban los problemas causados por la disponibilidad de moneda acuñada en circulación.

Esta mediación ejercida por la elite de negocios zaragozana en las transacciones económicas está muy bien representado por las actividades de Francesc Descamps registradas en los protocolos notariales¹²¹. En efecto, el negocio que Gabriel y Juan Ocello tenían abierto en Zaragoza era un obrador de paños¹²². Sin embargo, en esta botiga Francesc Descamps acumulaba, además de paños, objetos en prenda con un importante valor como la *cota de azero* que el escudero Pedro de Santagadea le dejó como garantía de los 15 florines de oro que se comprometió a devolver en menos de un mes¹²³ o las prendas que el noble Lope de Gurrea recuperaba en 1401¹²⁴. Por la mano del *botiguer* pasan múltiples operaciones de depósito en forma de comandas, que luego distribuye entre los acreedores en forma de frecuentes pagos. Como ejemplo, en el mismo año 1401¹²⁵, entrega al representante del mercader Pedro Bartolomé, ciudadano de Barcelona, 50 libras barcelonesas que Pedro Jiménez de Ambel, ciudadano de Zaragoza y *quitador* de la ciudad de Calatayud, debía entregarle por cesión de la viuda de Pere Puigvert¹²⁶. También como procurador de la viuda e hijos de Pere Ocello, recibe a través de Domingo Lanaja 3.000 sueldos barceloneses de censal que Gabriel y Juan Ocello cobran cada año el primero de octubre¹²⁷. Un censal que debería cobrarse en Barcelona, pero suponemos que los acreedores corren con los gastos derivados de que Descamps les haga llegar

¹²¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 229v-231.

¹²² Joan Ocello reconoce la parte que Sancho Lasierra posee (497 libras 16 sueldos 6 dineros barceloneses, según cuaderno de mano de Guillem Miró, mercader de Barcelona) en la “compañía del obrador de paños” que tiene abierta en Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 251v (7/XI).

¹²³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (2/I).

¹²⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 116-117v (11/VI).

¹²⁵ Muy activo también en 1402: *cf.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1402 (4497).

¹²⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 146-148 (11/VII).

¹²⁷ *Ibid.*, ff. 342v-343v.

la cantidad a los Ocello. También se encarga de hacer llegar 50 florines de oro del protonotario real al escribano del rey a petición de ambas partes¹²⁸.

1.2 EL MERCADO SECUNDARIO DEL CRÉDITO

Dentro de este repaso a las actividades bancarias desempeñadas o frecuentadas por la elite de negocios zaragozana incluimos aquellas que se sitúan dentro del mercado secundario, ya que se cuentan entre las transacciones inmateriales y especulativas propias de la banca. Aunque hay más, las principales en Zaragoza son la transmisión (compra-venta, cesión) de obligaciones personales y de pensiones de censales¹²⁹, mientras muy por detrás en número se situaría la venta de treudos¹³⁰.

Las operaciones dentro del mercado secundario son muy importantes en el tráfico comercial. El traspaso de comandas era una práctica habitual para la elite de negocios zaragozana, que funcionaban como auténtico papel-moneda, facilitando así operaciones en descubierto y crediticias. Francés Riera, mercader y ciudadano de Zaragoza, y Antoni Riera, mercader habitante en Cardona, venden en 1425 al escudero Simón de Biota una serie de comandas por un valor de 6.200 sueldos jaqueses y 600 florines de oro, por este mismo precio¹³¹. Lo llamativo es que, a continuación, emiten un documento en el que los vendedores aclaran que las obligaciones de 6.200 sueldos de las aljamas y concejos se hicieron para garantizar el pago de los últimos 600 florines de oro que aparecen en último lugar, es decir, que el préstamo hecho a Pedro Jiménez de Urrea, vizconde de Rueda, se hizo con la garantía de sus vasallos, que se vieron obligados a responder personalmente por

¹²⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 229v-231.

¹²⁹ Aquí también entrarían las compra-ventas de participaciones en compañías como las que vimos sobre el arriendo del General en el apartado dedicado a la constitución y funcionamiento de las compañías.

¹³⁰ A modo de ejemplo, Beltrán de Coscó cobra de la viuda del notario Pero López del Frago, ciudadano de Zaragoza, 60 sueldos jaqueses de censo perpetuo que ésta le vendió sobre una viña rodeada de olivos en la *adula del jueves* del Huerva (*los quales vos vendistes a mi de cens et trehudo perpetuo*): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1397), s.f. (30/V). En 1431, Juan de Mur compra 50 sueldos de treudo para liberar a la cofradía de los mercaderes de Zaragoza de los 100 sueldos de pensión anual que vendieron a Arnalt de Araus en 1412 por 2.000 sueldos jaqueses y que deben satisfacer a sus herederos, lo que les supone un carga considerable. El censo fue emitido sobre las casas de la cofradía en la parroquia de San Pedro, donde tienen lugar las reuniones y celebraciones de sus miembros: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 303v-304.

¹³¹ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1931 (1425), ff. 14-18 (18/XII).

el crédito a su señor¹³². Es por ello que los vendedores aclaran que *solament se devian cobrar seyscientos florines d'oro*.

Cartas de comanda cedidas por Francés y Antoni Riera a Simón de Biota (1425)

Hamet de Fusta, alamín, Muça Alhacan y Hamet de Cida, moros de Almonacid	1.200 sj	27/X/1418
Aljama de los moros de Almonacid de la Sierra	1.000 sj	XI/1419
Aljama de los judíos de Épila	700 sj	7/XI/1419
Concejo de Épila	2.300 sj	7/XI/1419
Concejo y aljama de moros de Rueda	1.000 sj	7/XI/1419
Pedro de Urrea, señor del vizcondado de Rueda, y Luis Ballester, habitante en Ricla	600 fo	1/IX/1418

Otro ejemplo de traspasos múltiples de deuda lo constituye la cesión de Antón de Casafranca, mercader vecino de Zaragoza, a favor de Berenguer Carreres, mercader de Gerona¹³³:

Deudas transferidas por Antón de Casafranca a Berenguer Carreres (1400)

Salomón y Mose de Izra, judíos de Ejea	27 florines y medio (de un total de 160)
Jahuda Francés, judío de Tauste	30 florines de oro (de 44)
Jahuda Francés¹³⁴	un paño por valor de 15 florines
Izach Francés, judío de Tauste	15 florines

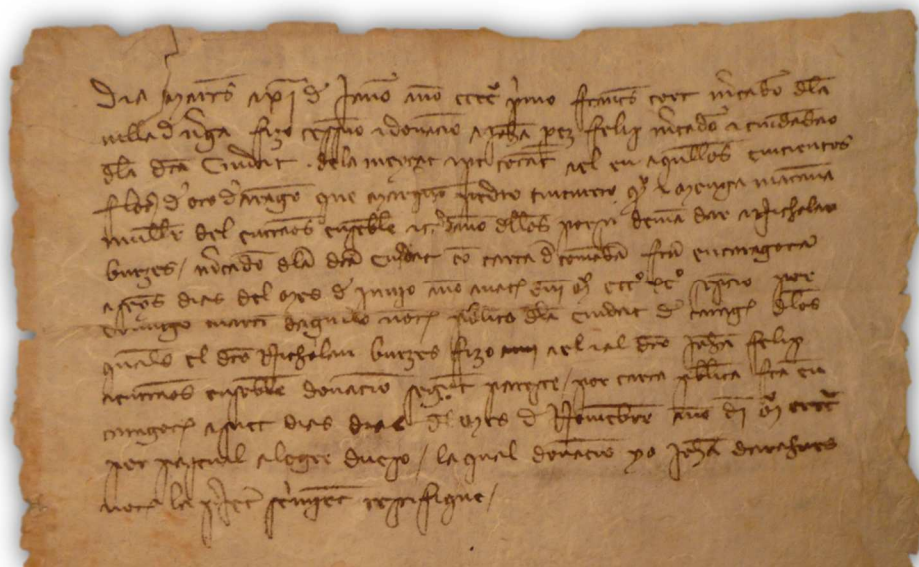
La transferencia se hace a condición expresa de que se demuestre que Casafranca tiene derecho sobre estas deudas. No es infrecuente que encontremos este tipo de cláusulas en los documentos notariales, lo que atestigua una normalidad generalizada en el traspaso de deudas, como veníamos indicando, puesto que no se exhiben en el momento de la escrituración los documentos que certifiquen los derechos.

¹³² Lope Jiménez de Urrea había adquirido el vizcondado de Rueda en 1393, que fue creado creado en 1366 por Pedro IV para gratificar al noble Francesc de Perellós: Germán Navarro Espinach, Concepción Villanueva Morte y Alejandro Jesús Sola Arnal, “La compra del vizcondado de Rueda en 1393”, *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), pp. 223-244.

¹³³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 32 (13/VII).

¹³⁴ Nicolau Carreres, hermano de Berenguer, y Mosse del Frago, judío de Ejea, le entregaron el paño.

Ejemplo de cesión de deudas entre particulares



AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), suelto. Colegio de Notarios de Aragón.

A priori, cualquier deuda, sin importar su origen, es susceptible de entrar en el mercado secundario. Esto explica la cesión de una condena judicial del Justicia de Aragón en 1396¹³⁵. El notario Lázaro Marcén es procurador junto a Ramón del Villar¹³⁶ de Pero Sánchez de Miedes, jurista ciudadano de Zaragoza, quien desea que se cedan a Juan Donelfa los 9.000 sueldos jaqueses (más los gastos) que le debían entregar Juan de Cuarte y Bartolomea Aznar de Santacruz, cónyuges de la parroquia de San Felipe según sentencia judicial.

Además de venderse o cederse, los reconocimientos de deudas pueden ofrecerse como fianza o prenda. Es el recurso que utiliza en 1402 García Pérez de Ayerbe, escudero de Híjar, para obtener de Ramón de Casaldáguila 50 florines de oro¹³⁷. Por esta suma, que en forma de comanda el mercader le prestó ‘amigablemente’, ofrece como garantía los 480 cahíces de trigo que le vendieron los moros de La Puebla de Híjar (*La Poble de Gayen*) por 8.000 sueldos¹³⁸. Al no cancelarse la comanda de los

¹³⁵ Por vigor de la procuración que copia, Marcén nombra procuradores sustitutos: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 141v-144v (18/VII).

¹³⁶ 15 de abril de 1396, ante Francisco de Pueyo. Condenados por sentencia del lugarteniente del Justicia el 9 de julio de 1386.

¹³⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 79-79v (5/VII).

¹³⁸ El 15 de noviembre de 1398, acordaron que le entregarían durante 8 años 60 cahíces anuales para la festividad de santa María de agosto.

50 florines hasta 1403 (7/II), cuando el plazo estipulado era el 29 de septiembre, entiendo que Casaldáguila se cobró los intereses de demora de los 60 cahíces de trigo que durante 8 años se habían comprometido a pagar en el mes de agosto los moros de La Puebla. El trigo se había negociado a buen precio en origen, a 16 sueldos 7 dineros, aproximadamente, al que luego la firma de Casaldáguila podría sacarle un buen rendimiento en el mercado.

También encontramos el caso en el que se ofrece una deuda como garantía de cobro. El mercader valenciano Juan de Moncayo, ofreció en 1411 como prueba de solvencia al mercader y botiguero Arnau Monterans, habitante en Zaragoza, una carta de 30 libras 12 sueldos 1 dinero por los que está obligado a Arnau Soro, mercader de Valencia¹³⁹. El contrato quedará en su poder hasta que Moncayo satisfaga los 612 sueldos barceloneses escriturados ese mismo día en una comanda al mercader barcelonés Francesc Riera, habitante en Zaragoza.

Dentro del mercado secundario, el crédito censal es un éxito de ventas. Estos títulos de renta constituida permiten el fraccionamiento de la propiedad e incluso la cesión temporal de los derechos, sin perder ésta. A Juan Donsancho, la necesidad de liquidez de la monarquía aragonesa se permitió especular con la venta de censales, como si de participaciones en una compañía se tratase, como el censal de 5.100 sueldos jaqueses de pensión emitido por la aljama de judíos de Calatayud el 9 de noviembre de 1387 a favor de Juan Donsancho, por 66.300 sueldos. A los pocos meses, Donsancho desagaja una parte y le vende a Beltrán de Coscó 500 sueldos de pensión el 10 de agosto de 1388¹⁴⁰.

Una de las características propias del censal es la posibilidad de dividirlo, cederlo, transmitirlo e, incluso, transferirlo por un determinado tiempo. Es por ello que las transacciones sobre estos títulos de deuda son muy frecuentes en el seno de la elite de negocios zaragozana. Como ejemplo de la evolución que podía tener la propiedad de uno de estos censales, vamos a fijar nuestra atención en uno adquirido por Beltrán de Coscó sobre la Comunidad de aldeas de Daroca:

¹³⁹ Con carta de 20 de mayo de 1410: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), f. 123 (8/V).

¹⁴⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 92-92v.

Trayectoria de un censal comprado por Beltrán de Coscó sobre la Comunidad de aldeas de Daroca¹⁴¹

DURACIÓN	PENSIÓN	BENEFICIARIO	CAPITAL	INTERÉS %
1400-1408	4.000	Beltrán de Coscó	52.000	7'69
1408-1416	4.000	María Coscó	52.000	7'69
1416-1417	4.000	Jaime Coscó	52.000	7'69
1417-1423	4.000	monasterio de Veruela	52.000	7'69
1411-1421	3.000	monasterio de Veruela	52.000	5'77
1450-1453	3.000	Pedro de Santafé ¹⁴²	---	5'77
1454-1459	3.000	Juan Roldán	---	5'77

Por su matrimonio con Juan de Moncayo, María Coscó recibió en 1408 (entre otras rentas) un censal de 4.000 sueldos jaqueses de pensión anual que su padre había comprado en el año 1400 a esta institución por 52.000 sueldos¹⁴³. En 1416, la propiedad de este censal pasa a Jaime Coscó, regente de la tienda de Zaragoza, quien rápidamente lo traspasará al monasterio de Veruela en 1417, que lo compra por el precio original pagado por Beltrán de Coscó años antes¹⁴⁴. Los monjes cistercienses deciden en 1450 movilizar el capital que tienen invertido en el censal

¹⁴¹ Se muestra el interés anual expresado en tanto por ciento, a diferencia del cálculo del rendimiento que en su momento se calculaba en función de la pensión anual que se deseaba percibir y el depósito que el vendedor buscaba conseguir, expresado en tanto por mil. Más sobre estos aspectos en: Jordi Ventura Subirats, "El cálculo matemático de los censales y otros contratos afines en la historia económica", *Cuadernos de economía: Spanish Journal of Economics and Finance*, v. 13, nº 38 (1985), pp. 551-569.

¹⁴² En estos dos últimos casos, se trata de un traspaso de las pensiones y no de la propiedad del censal, que permanece en manos del monasterio.

¹⁴³ Con carta pública de asignación testificada por el notario Pascual Alegre Dueso, el 3 de agosto de 1408: *Cfr.* AHN, CaD, 54/48 (1414/05/21).

¹⁴⁴ Por las noticias contenidas en los albaranes de cobro de las pensiones, sabemos que el traspaso a Jaime Coscó se testificó ante notario el 21 de mayo de 1416 y en la Biblioteca de Catalunya se conserva el albarán de cobro de los 52.000 sueldos jaqueses de la venta del censal al monasterio de Veruela: BC, Perg. 262, Reg. 10584 (15/XII/1417). El monasterio cobra el censal los años 1418-1419, 1422-1425, 1428, 1430-1431, 1439 y 1441-1442: AHN, CaD, 73/98, 53/125, 59/49, 108/02, 109/01, 74/57, 57/92, 60/33, 55/60, 69/108, 76/175 y 74/83. El 20 de diciembre de 1423, las partes llegan a un acuerdo y la pensión se reduce a 3.000 sueldos anuales según una peculiar ratio de 17.333 sueldos 4 dineros de propiedad por 1.000 de pensión (la norma general es que sea la pensión la que se convierta en función de la ratio y no que ésta se ajuste a la pensión que se desea percibir, como parece el caso).

darocense y venden al mercader Pedro de Santafé, habitante en la vecina Tarazona, únicamente las pensiones (y no la propiedad o capital) de los siguientes tres años¹⁴⁵. De esta manera, el monasterio recibe por adelantado el dinero de tres anualidades. La maniobra parece todo un éxito y los monjes repiten en 1454, esta vez con el mercader zaragozano Juan Roldán y por un tiempo mayor, por 6 años¹⁴⁶.

Estas últimas operaciones demuestran que el censal es flexible hasta el punto de que pueden venderse las pensiones sin desprenderse del capital, conocido como la '*propiedad*'. Esta operación es precisamente la que ya realizó Ramón de Casaldáguila 'Menor' en 1443 para conseguir algo de liquidez sin perder la rentabilidad de la inversión hecha con anterioridad. El hijo de Casaldáguila vende 23 pensiones o pagas¹⁴⁷ al sastre Pere el Negre¹⁴⁸. Como garantía de la transacción modifica su testamento para incluir una cláusula sobre la venta (*temo que si Dios ordenava de mi le fues fecho contrast por mossen Johan de Casaldaguila, hermano mio, e otros havientes dreyto en mis bienes*) y de ahí nuestro conocimiento sobre esta operación, que se realiza sobre dos censales, el primero sobre el General de Aragón, de 500 sueldos de interés anual (29/IX) y el segundo de 350 sueldos sobre la ciudad de Zaragoza (22/III). Si suponemos que esta venta se realizó al mismo precio de venta en origen, Ramón de Casaldáguila podría haber recibido unos 14.300 sueldos jaqueses, sobre un cálculo de un 6'66% de interés anual de los títulos sobre el General y un 5'55% del censal zaragozano¹⁴⁹.

¹⁴⁵ Albarán de Pedro de Santafé de 3.000 sueldos de pensión a los representantes de la Comunidad de Daroca: AHN, CaD, 73/154 (1450-6-29).

¹⁴⁶ Los ejecutores testamentarios de Roldán cobran los 3.000 sueldos de la Comunidad de aldeas en mayo de 1456: AHN, CaD, 57/190 (1456-5-3).

¹⁴⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, (1443), (7/X).

¹⁴⁸ El sastre Pere el Negre es consejero de la ciudad en 1450 y el mismo Ramón de Casaldáguila 'Menor' lo nombra albacea testamentario en 1452 junto al pelaire Bernat de Casaldáguila: Juan de LONGARES, 3229 (1452), ff. 10-11.

¹⁴⁹ Tomo la referencia de los censales negociados por la ciudad con Beltrán de Coscó a comienzos de siglo: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), f. 130.

2 La participación de las grandes firmas en el mercado del crédito privado

2.1 VIVIR DEL CRÉDITO: RASGOS GENERALES DEL CRÉDITO PRIVADO EN ZARAGOZA A FINALES DEL SIGLO XIV

El testamento del año 1382 de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, ofrece una imagen de conjunto del crédito en Zaragoza¹⁵⁰. En pocas palabras, tenemos enumeradas diferentes formas (amigable sin contrato, hebraico con garantía, mutuo y cobros diferidos por servicios prestados) y niveles de crédito (consumo, inversión). Por mediación del concejo de Valderrobres, perteneciente al señorío del arzobispado, Fernández de Luna se obligó con judíos usureros (sin concretar nombres) por un total de 60.000 sueldos jaqueses, de los cuales aún restan por pagar 40.000 de *cabal* y 8.000 de intereses o *lucro*. Por otro lado, 600 florines de oro le prestó amistosamente (es por ello que no le hace carta deudora) el archidiácono de Belchite, mientras en Zaragoza recibió 6.000 sueldos jaqueses de Merles, 2.717 de Despuig (*mutuavit*), 3.500 de Donsancho y 5.856 libras 10 sueldos jaqueses de Coscó. En último lugar, debe a un doctor en derecho canónico de Huesca 1.500 sueldos jaqueses, a su mayordomo, 2.500 sueldos, al boticario Pedro Aznárez de Cariñena 3.000 sueldos y al notario que redacta el testamento, Ramón de Bagüeste, 2.000 sueldos por distintos contratos.

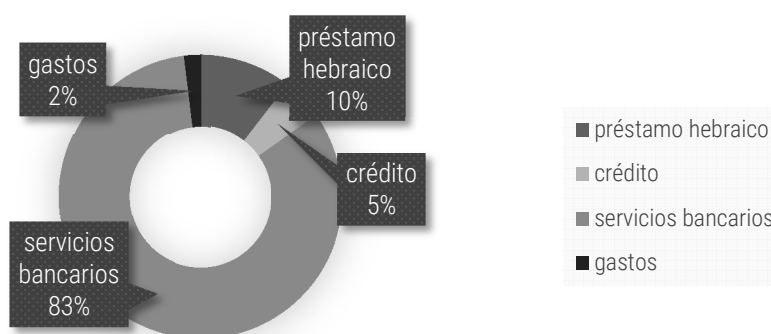
Las cifras que arroja el crédito por vía de *mutuum* al que recurre Fernández de Luna en Zaragoza son considerables. Destaca Beltrán de Coscó, no sólo por la importante cantidad de 117.130 sueldos jaqueses, sino también por su papel que trasciende el de mero prestamista, puesto que se ocupa de pagar a otras personas por el arzobispo (*pro nobis diversis personis exsolvit*). Además de Coscó, entran en la esfera arzobispal Jaime Despuig y Francesc Merles, mercaderes de Barcelona con tienda abierta en Zaragoza, y Juan Donsancho. Podríamos decir que el testamento de Lope Fernández de Luna ofrece una instantánea del mercado del crédito de alto nivel en el Aragón, con sede en Zaragoza, donde están todos los que tenían algo que ofrecer.

¹⁵⁰ Ángel Canellas López, *Monumenta Diplomatica Aragonensia: los "Cartularios" de San Salvador de Zaragoza*, n.º 1625, p. 1332, 2/II/1382. En un documento del mismo día, hace donación *inter vivos* de estas obligaciones, pero es más breve: *ibíd.*, p. 1336.

Deudas de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, enumeradas en su testamento (1382)¹⁵¹

40.000 sj	préstamo hebraico	concejo de Valderrobres
8.000 sj intereses		
600 fo	préstamo amigable / sin contrato	archidiácono de Belchite
6.000 sj	mutuo	Francesc Merles, m Bcn
2.717 sj	mutuo	Jaime Despuig, m Bcn
3.500 sj	mutuo	Juan Donsancho, m Zgz
15.856 lb j 10 sj	pagos a cuenta y mutuos	Beltrán de Coscó, m Zgz
2.500 sj	gastos de la casa	escudero mayordomo
3.000 sj	especias	boticario
2.000 sj	contratos	notario
TOTAL	390.847 sueldos jaqueses	

1 fo = 10 sj



¹⁵¹ *Homines, consilii et universitatis Vallis de Rovres, pro nostris necessitatibus, se obligarunt aliquibus iudeis creditoribus in sesaginta mille solidis Iacensium, de quibus restant ad solvendum quadringenta mille solidos de principali et octo mille solidi de lucro / Venerabili et religioso dompno Maciano Alanyani, archidiacono Belchitense, sexcentos florenos auri de Aragone quos nobis amicabiliter et sine carta mutuavit / Domino Francesio Merlesii, mercatore Barchinone, sex mille solidos Iacensium / Iacobo Dezpug, mercatori Barchinonensi, quos nobis mutuavit duos mille septingentos decem et septem solidos Iacensium / Iohanni Don Sancho, mercatori Cesarauguste, quos nobis mutuavit tres mille quingentos solidos Iacensium / Venerabili et discreto domno Petro de Nuce, decretorum doctori canonico Oscensis, pretextu alterius mule sue quam ab eo accepimus et de ipsa sibi nulla fecimus satisfactionem, mille quingentos solidos Iacensium / Iohanni Ximini Durarrez, scutifero maiordomo nostro, quos expensa domus nostre duos mille quingentos solidos Iacensium / Petro Acenarii de Caranyena, apotecario vicino Cesarauguste, ratione spensarum et aliarum rerum (...) tres mille solidos Iacensium / Bertrando de Coscho, mercatori Cesarauguste, de quibus pro nobis diversis personis exsolvit et aliquas ex eis nobis mutuavit quinque mille octingentos quinquaginta sex libras decem solidos denariorum Iacensium / Raymundo de Bahuest, notario publico infrascripto, ratione diversorum contractuum nostrorum (...) duos mille solidos Iacensium.*

Con estas noticias hemos avanzado que, ante la necesidad de liquidez, monasterios, aljamas, mercaderes, nobles o cortesanos saben a quién acudir en Zaragoza. Un reducido grupo de personas financia las actividades particulares de los grandes personajes del momento, como el arzobispo Lope Fernández de Luna. Y a pesar de que no hubiera en la Zaragoza del 1400 un grupo de profesionales dedicados exclusivamente a la banca, sí existe un mercado del crédito consolidado, como nos vamos a demostrar.

La división establecida por Raymond de Roover para explicar el mercado del préstamo en la Edad Media no ha dejado de ser operativa para ofrecer un marco general, aunque es susceptible de matizaciones que se han ido haciendo en los más de 50 años que nos separa de su estudio fundamental. Para de Roover, cada uno de los niveles identificados (prestamistas o *cahorsinos*, mercaderes-banqueros y cambistas) se correspondía con una actividad y necesidades distintas: crédito al consumo, préstamos de pequeñas cantidades con garantías muebles, crédito financiero (fundamentalmente la especulación con la letra de cambio) y la administración de depósitos y créditos (con asiento en sus libros)¹⁵². Con el conocimiento que de este tema tenemos actualmente, podemos afirmar que estas actividades no son excluyentes; es decir, frecuentemente encontramos a los mercaderes realizando créditos al consumo a los clientes que les compraban paños traídos de Flandes, girando letras de cambio a plazas extranjeras o aceptando depósitos en sus *taules* para acrecentar su capital mercantil e invertir en empresas arriesgadas¹⁵³.

Comenzaremos por la forma más evidente que puede adoptar el crédito: el préstamo a interés. Es la función de la banca más antigua conocida y con una gran influencia en los aspectos sociales. Es básica y, quizá por ello, la que peor se presta a una definición y jerarquización, además de que la variedad de fórmulas es muy amplia y cambiante según los tiempos.

Los mejor conocidos son los efectuados por los judíos, sometidos a un régimen especial y que desempeñaron en la Corona de Aragón el papel que en otros lugares

¹⁵² R. de Roover, *Money, banking and credit*, p. 345.

¹⁵³ Gaspar Feliu dedica un artículo a intentar responder a la pregunta de si se podría aplicar la categoría de mercader-banquero de Roover a la Corona de Aragón: G. Feliu, “Mercaders-banquers barcelonins”, *op. cit.* Su respuesta es que sí y no, al mismo tiempo. Sí, porque había mercaderes que comerciaban, tanto con mercancías como con dinero, y no, porque serían operaciones concretas. A falta de avanzar en su investigación, Feliu destaca las diferencias entre la actividad de los catalanes y la de los italianos, donde la intermediación en los cambios era una fuente de ingresos establecida.

de Europa corrió a cargo de los llamados ‘lombardos’ o ‘cahorsinos’¹⁵⁴. No nos detendremos en hacer un análisis del crédito hebreo, pero sí haremos referencia a los que tienen que ver con los personajes que estudiamos. También porque algunos comparten los mismos objetivos que sus potenciales competidores cristianos, de manera que ofrece una visión de otras formas de acceder al negocio financiero. Por otro lado, el más pragmático, la obligación de escriturar el lucro obtenido de los préstamos pueden servirnos de guía sobre el modo en que se desarrollarían los préstamos a interés que sabemos que se realizaban también entre cristianos, pero que quedaban ocultos tras un calculado velo de ortodoxia¹⁵⁵.

El crédito hebreo es el sector más controlado por las autoridades, razón por la cual ofrece unas cuentas más claras¹⁵⁶. Sin embargo, esta aparente certeza que la tasa real (conocida como *coto y mandamiento* del rey)¹⁵⁷ arroja sobre los datos que ofrecen los instrumentos notariales flaquea cuando leemos en un documento cómo Berenguer de Torrellas, tesorero de la reina Violante, da a entender que había una puerta abierta a saltarse la restricción real cuando, en referencia a que Orovida, viuda de Vidal de la Caballería, su hijo Bonafós y Juce Benvenist le habrían prestado muchas cuantías a interés, pero siempre al coto y mandamiento real *o de allí a yuso, et no mas*¹⁵⁸. De hecho, en el mismo documento ofrece una serie de

¹⁵⁴ Advierte M. Á. Ladero del peligro de caer en una exageración del peso de la usura judía en Castilla: Miguel Ángel Ladero Quesada, “Crédito y comercio de dinero en la Castilla medieval”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11/12 (1990), p. 145-159, especialmente, pp. 146-147 y 151. Según P. Lara, en Zaragoza el préstamo hebraico desaparece a mediados del siglo XV: P. Lara, “Fórmulas crediticias medievales”, p. 12.

¹⁵⁵ Sobre el concepto de la usura, pero también una visión más amplia en torno a las actividades económicas y los cambios en la mentalidad medieval resulta fundamental la producción investigadora de Giacomo Todeschini, que participa en una de las monografías más recientes: Juliann Vitullo y Diane Wolfthal (eds.), *Money, morality, and culture in late medieval and early modern Europe*, Ashgate, 2010. A modo de introducción en España: Josep Hernando Delgado, “De la usura al interés, crédito y ética en la baja Edad Media”, *Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval: Seminario de Historia Medieval*, 2000, pp. 55-74.

¹⁵⁶ María José Roy Marín, “La comanda-depósito entre las minorías religiosas en la zaragoza bajomedieval”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 27-50.

¹⁵⁷ Sobre la reglamentación de la usura en los fueros, véase Antoni Furió Diego, “Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)”, Eliseo Serrano y Esteban Sarasa, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica: siglos XII-XIX*, Zaragoza, 1993, v. 1, pp. 501-534.

¹⁵⁸ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1399), ff. 168-169 (21/XII).

garantías a los acreedores sobre posibles demandas relativas a acusaciones¹⁵⁹. Así pues, en caso de que percibiesen intereses por encima del *coto real*, se arriesgaban a una denuncia¹⁶⁰. No obstante, y a pesar de estas dudas sobre la práctica cotidiana, sigue siendo, con mucho, la actividad crediticia con unas condiciones mejor conocidas en este contexto.

En la ciudad de Valencia, Juan V. García observa una disminución del crédito usurario hasta su desaparición tras los sucesos de los *pogroms* en 1391. Es lo que este autor denomina los reductos de la usura, cuando, a partir de 1370, se produce la expansión de las rentas constituidas (censales y violarios) y los judíos “comenzaron a ejercer, ahora más que nunca, un casi absoluto monopolio en el mercado del crédito a corto plazo”¹⁶¹. Aunque documenta grandes usureros hebreos, Juan V. García encuentra que la especialización constituye una excepción. Unos pocos grandes linajes hebreos eran capaces de prestar miles de sueldos y dedicarse a la usura de forma constante. Sólo los más ricos, afirma, protagonizaban empréstitos de magnitud capaces de posibilitar una vida dedicada a la actividad crediticia y garantizada con sus beneficios.

En Aragón, por el contrario, se mantienen en las instituciones y juegan un papel fundamental en el aporte de capital a las empresas mercantiles, no sólo para ofrecer crédito, sino como inversores y socios. Grandes familias como los judíos francos zaragozanos Alazar y de la Caballería ocupan puestos relevantes en la gestión económica de los reyes y los turolenses Najarí, aparecen como arrendadores de las generalidades del reino.

Juan V. García explica que el éxito de las rentas constituidas (censales y violarios) a partir de la década de 1370, frente a formas antiguas de préstamo,

¹⁵⁹ *Allegando que me haviades emprestado quantias algunas ultra el coto et mandamiento del senyor rey*. Es más, tras la data: *el dito en Berenguer quiso que la dita carta fuesse ordenada por el notario infrascripto con aquellas obligaciones, firmezas et seguridades segunt que ordena et querria et sabria*.

¹⁶⁰ Manuel Sánchez Martínez, “El ‘*fisc de les usures*’ en la Corona de Aragon a principios del siglo XV”, Diego Quaglioni, Giacomo Todeschini y Gian Maria Varanini (coords.), *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione: linguaggi a confronto (sec. XII-XVI)*, Roma, 2005, pp. 197-228.

¹⁶¹ J. V. García, *Vivir a crédito*, p. 356. Resulta muy interesante el fenómeno que observa Juan V. García de cómo los ataques a las juderías y la conversión provocan un cambio en la geografía de los préstamos en el entorno de la ciudad de Valencia. Los “antiguos mercados comarcales de crédito, organizados en forma de anillos en torno a las juderías, dieron paso ahora a circuitos más pequeños, que raramente rebasaban el ámbito estrictamente local, y, superpuesto a ellos, quedaba el gran mercado regional de los mayores empréstitos, los de nobles y municipios, con la ciudad de Valencia como centro neurálgico”: *ibíd.*, p. 361.

obligó a la adaptación del mercado del crédito y que esto provocó una serie de mutaciones sociales sustanciales¹⁶². Unos cambios, no obstante, que afectan de manera especial a lo que García denomina el “sector intermedio”, por lo que quedan fuera, por diferentes razones, las grandes operaciones mercantiles y financieras, y el crédito al consumo. A grandes rasgos, a finales del siglo XIV, las compañías financieras sustituyen al préstamo hebreo, digamos ‘tradicional’.

Esto no quiere decir que los agentes cristianos sustituyan a los judíos, como se afirma en algunos estudios¹⁶³, sino que las nuevas fórmulas surgidas en el Trecentos van cobrando protagonismo frente al préstamo gravoso a corto plazo, ya que ofrecen mayores posibilidades y más flexibilidad. Este nuevo mercado del crédito también se verá favorecido por la progresiva confianza de la elite política, que se ve apoyada por la conquista de mayores cotas de independencia por parte de las instituciones públicas (especialmente con la consolidación de las ‘Diputaciones’)¹⁶⁴. El derecho y la práctica mercantil conjuntamente buscaron soluciones a la necesidad de crédito y la protección de los financieros, que arriesgaban su propio capital.

En lo que respecta a la división de los tipos de crédito en función de su naturaleza jurídica, tenemos los mutuos y las comandas, por un lado, y las rentas constituidas, por el otro, con las ventas con carta de gracia a medio camino entre los préstamos a corto y largo plazo¹⁶⁵.

¹⁶² Manuel Sánchez Martínez, “El mundo del crédito en la Corona de Aragón”, Aurelio Pérez Jiménez y Gonzalo Cruz Andreotti (coords.), *Hijos de Mercurio: banqueros, prestamistas, usureros y transacciones comerciales en el mundo mediterráneo*, Madrid, 2006, pp. 343-374, y Manuel Sánchez (ed.), *El món del crèdit a la Barcelona medieval*, Barcelona, 2007.

¹⁶³ M. Riu, “La banca i la societat”, p. 208.

¹⁶⁴ Las autoridades urbanas toman conciencia de la necesidad de atraer las actividades comerciales para crecer. Oscar Gelderblom pone el énfasis en la rivalidad entre ciudades como motor del cambio institucional: *Cities of commerce: the institutional foundations of international trade in the Low Countries, 1250 – 1650*, Princeton, 2013. Para este autor, fue la competencia entre Brujas, Amberes y Amsterdam lo que las llevó a adaptar sus instituciones comerciales, legales y financieras entre 1250 y 1650. Desplazadas y otras subían puestos al aplicar las mismas estrategias. Recalca el papel de las elites políticas urbanas y la importancia de las instituciones aperturistas.

¹⁶⁵ Sobre las modalidades, no creo que pueda aportar a su definición más de lo que explica J. V. García: “Feudalisme i crèdit”, *op. cit.* Este instrumento de la carta de gracia se puso bajo sospecha incluso en su forma más esencial, la de la remisión de las obligaciones perpetuas: Josep Hernando y Josep Ignasi Padilla, “Un tractat d'autor anònim sobre la licitud del contracte de venda de censals

De los 566 *mutua* anteriores a 1350 localizados por Juan V. García en Valencia, sólo 18 mostraban el interés, de los cuales, únicamente 1 estaba protagonizado por cristianos¹⁶⁶. Por otras fuentes que no son las notariales, conocemos que el interés de estos créditos solían estar en el 10% y el 30%, pero es infructífero intentar calcularlo cuando no se dice expresamente¹⁶⁷. Más allá de los *mutua*, que ocultaban un lucro existente, los cristianos realizan préstamos con un interés previamente acordado y que se hace constar de manera explícita. De hecho, es una expresión frecuente en las reuniones de Cortes, donde los administradores o diputados del reino reciben el permiso para *manlevar quantias a usura o a mogubell*.

Las comandas son mucho más frecuentes entre la documentación que manejamos que los préstamos amigables (*mutuum bono amore*) como forma de crédito con interés a corto plazo. Son amplia mayoría entre los tipos documentales que encontramos en los protocolos notariales zaragozanos, que son: mutuos, reconocimientos de deuda y comandas¹⁶⁸. Sin embargo, a pesar de que las comandas son las más numerosas, no son muy expresivas de la causa, la forma de pago, plazos, etc¹⁶⁹. A grandes rasgos, la comanda es un depósito de un bien o una cantidad de dinero que debe devolverse en el momento en el que el depositante lo reclame, de manera que se trata de un formulario de fe pública muy elástico, lo que está en la base de su amplia difusión durante la Baja Edad Media en toda la región mediterránea¹⁷⁰. También por ello, se adapta fácilmente a las necesidades de los grandes comerciantes.

La diferenciación que se encuentra comúnmente en la historiografía entre comanda mercantil y comanda-depósito resulta muy atractiva por su sencillez. Su

amb carta de gràcia (segle XIV)”, *Miscellània: homenatge a Josep Lladonosa*, Barcelona, 1992, pp. 275-292.

¹⁶⁶ J. V. García, “Feudalismo i crèdit”, p. 117.

¹⁶⁷ J. V. García, *Vivir a crédito*, p. 41.

¹⁶⁸ P. Lara, “Fórmulas crediticias medievales”, *op. cit.*, y José Manuel Pedraza García, “La comanda como fuente para el estudio de los precios y salarios en el siglo XVI”, en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas* (Actas de las IV Jornadas), Zaragoza, 1989, pp. 189-196.

¹⁶⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 79-79v (5/VII). El escudero García Pérez de Ayerbe, habitante en Híjar, redacta una comanda que registra ante notario un préstamo amigable de Ramón de Casaldáguila de 50 florines de oro y especifica que devolverá la cantidad en san Miguel de septiembre, algo infrecuente en las comandas. Cancela Casaldáguila el documento el 7 de febrero de 1403.

¹⁷⁰ P. Lara, “Fórmulas crediticias medievales”, *op. cit.* y J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 55-69.

aplicación a las fuentes con las que trabajamos, sin embargo, no es operativa¹⁷¹. En términos prácticos podemos diferenciar, al menos, la comanda mercantil (dinero o mercancías que se encomiendan a un empleado), la comanda depósito (inversión a interés), el préstamo y el pago aplazado. Estas dos últimas fórmulas son las que nos interesan, ya que son las que están directamente relacionadas con el crédito¹⁷².

Como forma de préstamo, en la práctica, en poco se diferencia del *mutuum*, pero no se escrituran ni plazos ni intereses¹⁷³. Éste queda incluido, bien en el capital declarado, bien en las *missiones* u otros inconvenientes por la demora. En los casos en el que se conoce el interés, éste se encontraba en una amplia horquilla entre el 10% y el 30%, mientras el plazo de devolución es muy corto, entre los tres meses y un año¹⁷⁴. En ocasiones estos plazos, aunque no se incluyan en el cuerpo del texto, se aclaran, en ocasiones, en una nota testificada por el notario donde el depositario establece una cláusula por la que pide que no se pueda exigir la cantidad hasta una fecha determinada.

La comanda también es la manera de escriturar el compromiso de una de las partes a pagar por un producto o un servicio y de la otra a cumplir con un servicio por el que se le ha pagado. Juan V. García documenta abundantes artesanos y pequeños mercaderes, que encontraban en esta fórmula la manera en la que poder efectuar pequeñas inversiones productivas¹⁷⁵.

Las obligaciones consisten, sencillamente, en un reconocimiento de deuda por el que el que el deudor se compromete a pagar al acreedor en una fecha concreta y presenta un aval. En Valencia, abundan este tipo de manifestaciones hechas ante

¹⁷¹ M^a J. Roy, “La comanda-depósito entre las minorías”, *op. cit.* Acepta una diversidad de acepciones, pero encuentra unos fundamentos comunes.

¹⁷² J. M. Madurell y A. García, “Comandas comerciales barcelonesas”, *op. cit.* A diferencia de la participación en una compañía durante un tiempo determinado, los depósitos como inversión se concretan en un documento deudor notarial en el que se promete la restitución de la cantidad encomendada. Federigo Melis afirma que no tiene un carácter crediticio, en tanto en cuanto el beneficio está calculado sobre el resultado económico de las actividades en las que el depósito se ha invertido: Federigo Melis, “Innovazioni nel sistema della banca e del credito. La grande conquista trecentista del ‘credito d’esercizio’ e la tipologia dei suoi strumenti fino al XVI secolo”, Tommaso Fanfani (ed.), *Alle origini della banca. Mercanti-banchieri e sviluppo economico*, Roma, 2003, pp. 149-166.

¹⁷³ Sobre la comanda como forma de préstamo en la Zaragoza de mediados del siglo XV, véase: P. Lara, “Fórmulas crediticias”, *op. cit.*

¹⁷⁴ J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 61-62 y P. Lara, “Fórmulas crediticias medievales”, p. 32.

¹⁷⁵ J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 67-69.

el justicia de la ciudad, mientras en Zaragoza lo encontramos más como documento complementario que original¹⁷⁶. A veces, es la persona que ejerce de aval del deudor la que realiza la ‘obligación’ en nombre de éste, que se compromete a cambio a mantenerle a salvo de cualquier reclamación. Parece servir para conseguir una moratoria de la deuda. Se alarga así el plazo, por lo que el acreedor, comprensiblemente, solicita más garantías de que va a recuperar su inversión con los intereses. Es por esto que aparece con más frecuencia en los grandes agentes económicos por las elevadas sumas de dinero con las que trabajan.

Según Juan V. García, el *mutuum* cristiano o judío y la comanda de depósito quedan desbancadas por las rentas constituidas (censales y violarios) en las fechas que nos ocupan¹⁷⁷. Como respuesta a la búsqueda de nuevas formas financieras a largo plazo, surgen de la confluencia del mercado del crédito y el mercado inmobiliario: es la entrada en el mercado de la propiedad de las rentas sobre derechos sin que el deudor tenga que desprenderse de éstos¹⁷⁸.

Es frecuente encontrar en la documentación institucional cómo las universidades huyen de los préstamos a corto plazo, hebreos y usureros, que sólo suponen, en su opinión, un gran perjuicio para la *res publica*. Sin embargo, un vistazo a las cuentas de los miembros de la familia real, nobles o instituciones pone en evidencia el recurso frecuente al préstamo a corto plazo, que resultaba totalmente necesario. Si trazamos una evolución cronológica en el ámbito zaragozano y aragonés entre 1320 y 1380, ésta refleja la lenta desaparición de los mutuos en beneficio del violario y el censal. No obstante, aunque los préstamos a corto plazo pierden fuerza, los grandes movimientos de capital nunca podrán llevarse a cabo exclusivamente dependiendo del crédito a largo plazo.

El ‘censal muerto’ sigue la formulación de las rentas agrarias, por lo que conjuga la necesidad de capital del sistema mercantil con las formas tradicionales de exacción de excedentes del feudalismo. Ahora bien, necesita que el contexto cumpla con unas condiciones: desarrollo del mercado (ciudad como centro de

¹⁷⁶ Considera que es el instrumento por excelencia del pequeño crédito al consumo y las compras a término: *ibíd.*, pp. 76-83. Sobre las posibilidades de las obligaciones, véase: Pau Viciano, “Endeudarse para consumir e invertir. La función económica de las obligaciones en una villa rural valenciana (Castellón de la Plana en 1499)”, *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 61 (2013), pp. 13-44.

¹⁷⁷ J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 353-354.

¹⁷⁸ En la Valencia bajomedieval se dieron las condiciones idóneas para que se conformase, en palabras de Juan V. García, ‘un país de enfiteutas’: *ibíd.*, pp. 145-161.

intercambio¹⁷⁹), cobertura institucional (autoridad que asegure el cobro) y la existencia de unos propietarios dispuestos (pequeños propietarios campesinos)¹⁸⁰. Pero fue la creación de la deuda pública lo que consolidó el sistema y fueron las características de las instituciones de la Corona de Aragón las que lo hicieron posible, con las exigencias de la corona¹⁸¹. La instalación definitiva del crédito a largo plazo a la Corona de Aragón se produce a mediados del siglo XIV¹⁸².

Aunque hemos constatado el claro protagonismo de los censales en la formación y mantenimiento de los grandes patrimonios de la elite de negocios zaragozana de comienzos del siglo XV, no fue esta la forma corriente de conseguir liquidez¹⁸³. Si bien el recurso a las rentas constituidas no es exclusivo de las instituciones del reino o de la nobleza, los censales o violarios entre particulares son muy escasos entre la documentación que manejamos¹⁸⁴. El más reseñable es quizá uno en el que están involucrados Juan Donsancho y Francés de Altarriba en 1401¹⁸⁵. Francesc Descamps, botiguero, actúa como procurador de la viuda del mercader Pere Ocello, ciudadano de Barcelona, y de sus hijos, entre ellos, el también mercader Gabriel Ocello, afincado en Zaragoza. Donsancho y Altarriba pagan a través del jurista Domingo Lanaja 3.000 sueldos barceloneses de censal que hacen a Gabriel y Juan Ocello cada año el 1 de octubre¹⁸⁶.

¹⁷⁹ C. J. Zuijderduijn, *Medieval capital markets*, *op. cit.*

¹⁸⁰ J. V. García, “Feudalismo i crèdit”, pp. 124-125.

¹⁸¹ Manuel Sánchez Martínez (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, 2009.

¹⁸² J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 137-232 y 313-317.

¹⁸³ *Vid. supra*. No como emisores, al menos, aunque sí en el mercado secundario, gracias a la especulación con este tipo de títulos.

¹⁸⁴ Beltrán de Coscó vende al jurista Ferrán Jiménez de Galloz un treudo de la viuda e hijos de Domingo Pérez de Cosida. Se trata de 416 sueldos 8 dineros jaqueses de pensión asegurada sobre unas casas, cellero y vajillos en la parroquia de San Pedro (al 5'26% de interés): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (4/II). Ni ciudadanos ni mercaderes, ni menestrales, ofrecen censales o violarios para hacer frente a pagos de importancia en la documentación que manejamos del círculo social que comprende a las grandes firmas zaragozanas.

¹⁸⁵ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 343v-345 (6/XII).

¹⁸⁶ Salen de los 6.000 sueldos barceloneses que Altarriba cobra de censal del General cada festividad de Todos los Santos y que Domingo Lanaja había cobrado el mismo día, de ahí el retraso: *ibíd.*, ff. 342v-343v. Debería cobrarse en Barcelona, pero suponemos que los acreedores corren con los gastos derivados de que Descamps les haga llegar la cantidad.

El censal fue, eso sí, la opción preferida por los nobles, que, de esta manera, conseguían liquidez sobre las rentas garantizadas por sus vasallos. De hecho, en la mayoría de casos, son los concejos o aljamas quienes se responsabilizan de satisfacer las pensiones, como veremos más adelante. Fue también la forma fundamental de financiación de las instituciones y la importancia del censal es de primer orden, no sólo en el económico, sino también el social por su capacidad para crear vínculos de deuda que facilitaban la intervención política de los inversores-acreedores.

Más allá de estas fórmulas que acabamos de identificar sucintamente, los agentes económicos zaragozanos encontraron métodos alternativos para acceder al crédito, en función de la confianza que eran capaces de proyectar hacia los acreedores o potenciales inversores. Una solución intermedia entre los préstamos a usura y las rentas constituidas son las ventas con ‘carta de gracia’, un derecho de recompra que se suma al contrato. En estas transacciones, el bien objeto de la venta queda a disposición del acreedor para que su disfrute o el de sus derechos sirvan de pago de los intereses del préstamo. Se trata de una fórmula por la que el acreedor hace recaer sobre un bien inmueble los intereses de la deuda contraída. La nobleza y la familia real son los usuarios más habituales de estos contratos, ya que ponen su patrimonio a disposición de los financieros, que se cobran sus beneficios de las rentas señoriales, por ejemplo¹⁸⁷. También si la confianza proyectada a los acreedores o potenciales inversores no son suficientes, pueden cederse propiedades y derechos por medio de una donación. Esta fórmula se basa en la donación *inter vivos* que sirve para adelantar la recompensa de la herencia ya en vida y que el donatario pueda disfrutar de lo que el donante quiere dejarle tras su fallecimiento. Algunas de estas donaciones, que se dan más frecuentemente entre quienes han compartido negocios, se cancelan rápidamente, como la renuncia del botiguero Bernat Ninot, vecino de Zaragoza, a la donación que Pere Guerau le había hecho de todos sus bienes muebles e inmuebles¹⁸⁸. Ejemplos como éstos pueden encontrarse fácilmente en la documentación notarial zaragozana.

En cuanto a la división según niveles económicos de los créditos, algunas de las características ya han ido apareciendo en las líneas precedentes. Hay que comenzar aclarando que los créditos más elementales de las grandes firmas zaragozanas tienen un nivel considerable, ya que estamos hablando de la elite de negocios del reino. Una vez dicho esto, el nivel más básico es el crédito al consumo. Los pequeños

¹⁸⁷ J. Ángel Sesma Muñoz, “La nobleza bajomedieval y la formación del estado moderno en la corona de Aragón”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, 1999, pp. 343-430.

¹⁸⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 39v (3/X).

préstamos para la adquisición de cereal o cantidades muy modestas (por debajo de los 100 sueldos) quedarían anotados en los cuadernos de la tienda y no pasarían por el notario, dado el escaso beneficio¹⁸⁹. A imitación de lo realizado por el pequeño comercio, los gerentes de las tiendas zaragozanas abrían líneas de crédito a su clientela mediante los pagos aplazados, que eran consignados en los libros de cuentas, donde se anotaban las ventas y los pequeños préstamos¹⁹⁰. Ahora bien, los grandes clientes, como la familia real, podían llegar a adquirir productos de un elevado precio (por encima de los 1.000 sueldos), que satisfacían en un plazo largo de tiempo. Situados en un nivel intermedio del crédito a corto plazo, las *botigas* zaragozanas acumulaban objetos como armaduras y tazas de plata, que sus dueños dejaban a modo de prendas para garantizar los préstamos asumidos, muchos de ellos situados entre los 15 y los 100 florines de oro.

El crédito para inversión suele estar situado a partir de los 100 florines. Diferenciamos aquí entre la inversión en actividades productivas o comerciales, y aquellas destinadas a la adquisición de propiedades de elevado precio, como inmuebles. relación entre el capital mercantil y la esfera de la producción. Son las compras por adelantado o pago de servicios.

Bajo todas estas formas tenemos ventas con pago en diferido¹⁹¹ y pagos anticipados por servicios a prestar (bien sea la compra de un bien o el producto de su trabajo), préstamos comerciales, etc. Los diferentes mecanismos de anticipación y aplazamiento de los pagos observables a finales de la Edad Media en todos los niveles de la sociedad hispánica ha llevado a los expertos a plantear el panorama

¹⁸⁹ La cultura escrita de tradición latina propició la extensión del uso de estos libros, hasta el punto de que eran considerados probatorios ante un tribunal: J. V. García, “Feudalismo i crèdit”, pp. 113-114. Sirven de ejemplo de estos registros privados los libros de cuentas publicados por Carlos Laliena Corbera, “La administración de un patrimonio eclesiástico: Un libro contable del obispo de Huesca Guillem Ponç de Fenollet (1463)”, *Aragón en la Edad Media*, 7 (1987), pp. 157-176 y Ana M^a Yetano Laguna, “Contribución a un estudio de la sociedad zaragozana de fines del siglo XIV y principios del XV según un libro de cuentas”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 33-34 (1979), pp. 99-171.

¹⁹⁰ Son muy escasos los casos en los que podemos asomarnos a la actividad crediticia durante un periodo largo gracias a la conservación de libros de la tienda, como en el caso del especiero barcelonés Francesc ses Canes: Carles Vela Aulesa, *L'obrador d'un apotecari medieval: segons el llibre de comptes de Francesc ses Canes (Barcelona, 1378-1381)*, Barcelona, 2003.

¹⁹¹ Hilario Casado Alonso, “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo, Eugenia Torijano (coords.), *Historia de la propiedad: crédito y garantía* Madrid, 2007, pp. 127-160.

de un endeudamiento endémico, donde las disputas por impagos estaban a la orden del día¹⁹².

Aún así, las operaciones ‘en descubierto’ marcaban la normalidad de las transacciones mercantiles. Un sencillo documento, a la manera de un pagaré, escrito en una pequeña pieza de papel en la feria de Huesca y sin la mediación de refrendo notarial, servía en 1411 como moneda de cambio a Pere Marsal, mercader de Perpiñán, para finiquitar una deuda con Bartolomé Cerola, mercader de Zaragoza¹⁹³. El mercader Gabriel Vives, vecino de Zaragoza¹⁹⁴, entregó el documento escrito por su hijo a Pere Marsal tras recibir de él 150 florines de oro por adelantado en la feria de Huesca (*he resebuts de vos assi en la feria d’Oscha*)¹⁹⁵. Éste contiene el reconocimiento de la deuda (*vos deg dar e pagar a vos*) y el compromiso a hacer pagar a su acreedor sólo con mostrar el papel (*qui per vos lo present albara mostrara*) en un plazo convenido, que es de 24 días (*los quals vos promet dar d’asi per tro a X de juliol primer vinient*). Le siguen las garantías, esto es, si el acreedor tuviera que abonar alguna comisión por cobrar lo que se le debe, Vives se compromete a cubrir cualquier gasto (*aquelles vos promet dar ab lo prensipal ensems*), además, el mismo documento contiene la seguridad de especificar que ha sido redactado de mano del hijo de Vives (*fet fer de ma de mon fil*) y que contiene su sello (*e fas sagilar ab mon sagel*).

En último lugar, tenemos las actuaciones crediticias importantes que no responden ni al consumo ni a la inversión. Son aquellas de elevado montante, de

¹⁹² Natalia Palenzuela registra que poco más de un 25% de las obligaciones de deuda registradas por los mercaderes burgaleses en Sevilla a finales de la Edad Media fueron satisfechas: Natalia Palenzuela Domínguez, *Los mercaderes burgaleses en la Baja Andalucía a fines de la Edad Media*, La Laguna, 2002, p. 159.

¹⁹³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), suelto. Bartolomé Cerola trabaja como factor de Bernat Jou, mercader de Perpiñán. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 104v.

¹⁹⁴ El notario copia el documento, denominado letra de cambio en la cesión, cuyo original se conserva dentro del protocolo, y corrige la ortografía del mismo. Gabriel Vives es un mercader valenciano de origen converso, que no es desconocido en Zaragoza, donde llega a adquirir la ciudadanía: José Luis Luz Compañ, “Familias judías-familias conversas: Aproximación a los neófitos valencianos del siglo XIV”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 6 (1993), pp. 409-424.

¹⁹⁵ J. Ángel Sesma Muñoz, “Actividad comercial y ferias mercantiles en Huesca (siglos XIII-XV)”, *Una economía integrada*, pp. 265-290; Hilario Casado Alonso, “Medina del Campo: Feria internacional de pagos en tiempos de Isabel la Católica”, *Comercio, Mercado y Economía en tiempos de la Reina Isabel. Catálogo de la exposición del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica*, Medina del Campo, 2004, pp. 245-249.

las que desconocemos al servicio de qué fin están destinadas, que puede ir desde la financiación del mantenimiento del mismo status de la nobleza, el matrimonio de un vástago o los costes de la defensa de todo el reino de Aragón. Siempre tenemos que tener en cuenta que esta división pretende responder las preguntas que se han planteado en este trabajo y que sólo el análisis de miles de comandas y el contraste con otro tipo de documentación haría posible su diferenciación.

2.2 LAS GRANDES FIRMAS Y EL CRÉDITO AL CONSUMO Suntuario

Dentro de las categorías del crédito, los préstamos al consumo se sitúan en el nivel más bajo en cuanto a la importancia de los capitales implicados, seguidos de los préstamos a corto plazo¹⁹⁶. Algunas formas, por su escasa entidad, o por realizarse entre amigos o familiares, ni siquiera merecían pasar por el notario. Son los pequeños préstamos a gente corriente, que podrían tener un gran volumen por lo que sabemos de otros lugares, pero no han dejado huella en forma pública¹⁹⁷.

Los pequeños préstamos quedan registrados en los libros¹⁹⁸ particulares o en los de las tiendas y compañías que se utilizan en el normal desarrollo del negocio con el sencillo sistema de '*deu e deig*'. A este tipo de materiales se refieren los testadores cuando remiten a sus albaceas a '*aquello que en mi libro se trobara*' para solicitar lo que se les adeuda o pagar sus *tuertos* y también es la base necesaria para las recapitulaciones de la situación financiera que hacen en sus últimas voluntades¹⁹⁹.

Cuando se trata de préstamos de cierta entidad, éstos se escrituran ante notario y frecuentemente se toman prendas. Cuando la confianza no es suficiente, interviene la prenda que se ofrece como garantía de pago o como compensación²⁰⁰. La variedad de objetos que se ofrecen, a estos niveles de negocio, se limita, fundamentalmente,

¹⁹⁶ J. V. García, "Feudalisme i crédit", pp. 113-120.

¹⁹⁷ A. M^a Yetano, "Contribución a un estudio de la sociedad zaragozana", *op. cit.*; Susana Lozano Gracia, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario de la Zaragoza del siglo XV. El libro de Bartolomé Roca (1454-1490)*, Zaragoza, 2012.

¹⁹⁸ Hasta 1329, los fueros valencianos permitían que los libros fueran prueba delante de un tribunal en deudas inferiores a 50 sueldos. Alfonso IV obligó en ese año a que estos movimientos fueran confirmados por actas notariales y la presencia de testigos.

¹⁹⁹ AHPNZ, Juan DOTO, 2783 (1411), ff. 122-123.

²⁰⁰ Juan V. García asocia estos préstamos con prenda mueble a operaciones entre personas que se conocían poco, lo que demuestra la extensión del crédito fuera de los límites de la confianza: J. V. García, "Feudalisme i crédit", pp. 110-111.

a objetos realizados en metales preciosos (principalmente plata), telas y armas. Algunas de ellas contienen un gran valor simbólico, como las propias armas o una corona, representación material del estatus de su poseedor. También puede tratarse de objetos que deliberadamente buscan servir como moneda de cambio. Este valor es el que facilita que se produzcan transacciones seguras sin movilizar moneda contante o tener que pasar por un cambio. Como ejemplo, podemos tomar la *cota* o *sach* de paño de Wervick de Juan Donsancho que un notario valenciano puso como aval de 3 florines de oro que dejó a deber en Valencia, seguramente por alguna transacción, a un mercader de Barcelona²⁰¹. Veamos ahora el caso de un escudero de casa de Pero López de Gurrea, quien dice haber recibido del mercader y ciudadano Juan Donelfa 30 florines de oro ‘*los quales a mi havedes amigablement prestados*’. Hasta aquí toda la buena fe del mercader, porque, a continuación, se detalla la *penyora* que deja el escudero vinculada al préstamo y que es una armadura completa *de la guisa*²⁰². Por estos y otros ejemplos, el servicio de armas prestado por la baja nobleza a la monarquía conformaba un atractivo nicho de negocio para los financieros zaragozanos a través de estos préstamos con prenda mueble de mediana entidad²⁰³.

Además de las armas, la prenda más frecuente es la plata. Es fácilmente transportable, ofrece un precio objetivo y tiene la ventaja, frente a avales como las herramientas del oficio o la propia vivienda, de ser una pérdida asumible en caso de que sea fianza de un negocio arriesgado. Guillem de Sora, procurador de Juan Donsancho, mayordomo de Zaragoza, por mandato de los jurados de la ciudad,

²⁰¹ La viuda de Donsancho, Altadona de Mora, nombra procurador a Bernat Sabartés, natural de Valencia, para que recobre la prenda: *Dona Altadona de Mora, muller, quondam, d'en Johan Donsancho, ciudadano de Caragoca, e Francischo de Bellestar, notario e vezino de la dita ciudat, fazen procurador suyo a Bernat Savartes, natural de la ciudat de Valencia, a demandar, aver e cobrar una cota o sach de panyo de Vervi de burell gris, el qual era del sobredito don Johan Donsancho, qui aquel fue meso penyora o sobre aquel fueron manlevados por mano del sobredito Francischo* [tachado: *Frances*] *de Bellestar de Johan de Reus, mercader abitant en Barcelona, tres florines d'oro comunes d'Aragon, cerqua lo sobredito dandole poder bastant, et cetera*. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), suelto.

²⁰² En caso de no recuperar el capital en mayo, el acreedor podrá subastar el arnés sin necesidad de contar con la licencia de ningún juez, debiendo además el deudor completar la cuantía adeudada con los gastos ocasionados si el precio de venta alcanzado no es satisfactorio. Sobre el valor de estas prendas y su significado, véase: Mario Lafuente Gómez, “Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval: la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Gladius*, 33 (2013), pp. 131-156.

²⁰³ Otro préstamo muy similar en: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (2/I).

entrega en 1397 a Arnalt Noguer un *picher d'argent* y una *taça d'argent plana blanca* que fueron sacadas como prenda de casa de Alfonso Pescador a instancia de Sora por alguna resta que debía Pescador²⁰⁴.

Tasación de prendas en plata en 1432 ²⁰⁵

CANTIDAD	OBJETO	PESO	RAZÓN (sj / dj)	PRECIO (sj / dj)
1	<i>terraça blanca</i>	14 oz	10 / 6	147
3	escudillas con orejetas	21 oz 2 ar		223 / 1
3	<i>plateros blancos</i>	23 oz 12 ar		244 / 4
2	copas sobredoradas	21 oz 8 ar	13	279 / 6

oz = onza; ar = arienzo

Las características de las prendas, como hemos podido observar en los ejemplos anteriores, son el material, el tratamiento (dorado o esmaltado) y el peso. Las operaciones de mayor cuantía se harían ante la presencia de un experto, especialmente en el caso de piezas más sofisticados, como las prendas que ofrece en 1427 la reina María de Castilla al mercader Nicolau Benedit contando con la presencia del platero Pascual de Agüero²⁰⁶. La participación de estos especialistas ya indica que no parecemos errar cuando apuntamos a unos depósitos de objetos valiosos, de fácil tasación y cuyo valor se mantiene estable en el tiempo, cuya finalidad es garantizar la devolución de un préstamo. Duda que queda disipada cuando, como en el ejemplo que acabamos de poner, se afirma ante el notario: *los quales yo havia emprestados a la dita senyora reyna sobre un confiter d'argent daurado*²⁰⁷.

En la recuperación de estas prendas ejerce un papel de mediador la cofradía de mercaderes en los casos controvertidos. En 1398, el andador de los mayordomos de los mercaderes, Bartolomeu de María, acude a la botiga de Jaime Despuig a instancia de la mujer de Domingo Cormano, que demanda una taza de plata dorada de 6 onzas y tres cuartos que dejó como prenda de 100 sueldos jaqueses²⁰⁸. A

²⁰⁴ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), f. 263.

²⁰⁵ Una *terraça blanca* de 14 onzas de peso, a razón de 10 sueldos 6 dineros (147 sj), tres *escudiellas con orellas* de 21 onzas 2 arienzos (223 sj 1 dj), tres *plateros blancos* de 23 onzas 12 arienzos (244 sj 4 dj) y dos *copas dauradas* de 21 onzas 8 arienzos van a razón de 13 sueldos (279 sj 6 dj): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 20.

²⁰⁶ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), sf (3/IV).

²⁰⁷ *Ibíd.*

²⁰⁸ AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1398), f. 23 (19/IV) y ff. 27-28 (28/VI).

continuación, el andador se presenta por mandato de los mercaderes y a instancia de Ponç d'Aguilar, mercader habitante en Zaragoza, en casa del judío Façen Xiniello, a quien empeñó dos piezas de paño por 130 florines de oro (una cárdena clara y la otra mezclada). Ese mismo día, el andador acude al clavarío de la aljama a recuperar las dos piezas cárdenas de la villa y después empeña en casa de Juçe de Bartolovi, por deseo del propio Aguilar, una litera con listas vermellas, amarillas y cárdenas, y un *raçell* listado, mientras en casa de Juçe Benvenist empeña una taza blanca de plata.

No es extraño el uso de las telas como objeto de cambio, tal y como acabamos de ver, pero ahora nos ocuparemos de su venta en las botigas zaragozanas al fiado²⁰⁹. Uno de los clientes que se beneficia de esta flexibilidad es el noble Bernat Galcerán de Pinós²¹⁰. En 1394, escribía el siguiente albarán (en papel y con su sello en cera roja) dirigido a Çayt de Benbaço, *collidor* de las rentas de Fréscano:

Çayt de Benbaço, manam-vos ab la present que, de les primers diners que tingats reevuts de nostres rendes, que de continent donets et liurets en comptants a n'Francesch Gavas, mercader et draper de Caragoca, cinquanta nou llivres dotze solidos jaqueses, los quales per nos li son deguts de temps passats per raho de drap que havem pres de son obrador. Manant ab la present a tots et qualsevol hoydors de nostres comptes que mostrant-vos la present ab albaran de reebuda del dit en Francesch Gavas a vos, dit Çayt, reeban en vostres comptes les dits LIX llivres XII solidos, empero que millor et mes <cla>rament vos sien rebudes en vostres comptes.

Segellam la present en la fi ab nostre segell del anill et signam de nostra propria ma. Data en Stadilla, a XV de janer del anyo de la natividat de nostre Senyor M CCC LXXXX quatre.

Bernat Galceran de Pinos.

A pesar de la premura con la que el Galcerán de Pinós instaba a su *collidor* a contentar a Francesc de Gavás la importante cantidad de casi 1.200 sueldos jaqueses (59 libras 12 sueldos) *per raho de drap*, ésta no llegó a satisfacerse hasta 3 años después. De hecho, es el mercader Francesc Descamps, habitante en Zaragoza, quien cobra a través del alcaide de Fréscano la deuda contraída por el

²⁰⁹ Carles Vela, “Cobrar o no cobrar: la negociación”, María Teresa Ferrer, Jean-Marie Moeglin, Stéphane Péquignot y Manuel Sánchez (eds.), *Negociar en la Edad Media/Négocier au Moyen Âge*, Barcelona, 2005, pp. 553-570, e Hilario Casado Alonso, “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado”, *op. cit.*

²¹⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1397), s.f., 19/III.

noble en el obrador como procurador del escudero montisonense Francés de Altarriba, donatario, a su vez, de los bienes de Gavás, ciudadano de Zaragoza²¹¹.

Como demuestra este ejemplo, muchos de los préstamos al consumo en forma de pagos aplazados en las tiendas de los grandes mercaderes zaragozanos no son pequeños. Y son los clientes con una posición social preeminente quienes ofrecen como garantía de pago una variedad de bienes mayor. Estamos hablando ya del siguiente escalón, el crédito al consumo de nivel alto. Son los 2.000 florines de oro y 50 libras jaquesas que el ciudadano Pero Jiménez de Ambel tenía bajo su custodia en 1402 del noble Lope de Gurrea, además de los objetos de plata siguientes²¹²:

Primerament, un pijer blanquo de argent con su smalt en la cabeça.
Item, dos copas de argent con sus sobrecozones dorados.
Item, una copa con su sobrecozon de argent dorada de fuera e de dentro blanqua.
Item, seys taças de argent planas doradas.
Item, onze scudiellas de argent gradaladas.
Item mas, tres scudiellas de argent con cinco ansas.
Item, quato cullaretas de argent.
Item, quatorze plateres giquos de argent.
Item, cinco gradaletes de argent.

Lo que observamos es que Lope de Gurrea ya tenía un lote amplio de objetos empeñados en 1401, muy probablemente relacionado con esta operación y que incluye además informaciones muy interesantes sobre el funcionamiento del crédito a la nobleza²¹³. Ante la presencia de los ciudadanos Pero Jiménez de Ambel y Juan de Tarba, el noble recupera, a través de su procurador, una lista de objetos extensa (27 items) que operaban en manos de los mercaderes Gabriel y Juan de Ocello, ciudadanos de Barcelona. Es precisamente Francesc Descamps, factor de los Ocello en Zaragoza, el encargado de entregar los bienes custodiados:

Tres lanternas de fuest et de cuerno nuevas.
Item, tres candelobres grandes de fierro estanyados.
Item, tres candelobras de fierro michaneros estanyados.

²¹¹ Con carta pública de donación testificada en Zaragoza, el 27 de marzo de 1396, por Rodrigo Alfonso de Pero Lajusticia.

²¹² AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1402), f. 43v (16/XII/1402).

²¹³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 116-117v (11/VI).

Item, dos candelobres de fierro chicos estanyados.

Item, huna gramalla de drap de muster viler et huna forradura de do<r>sos royges en que hi havia setecientos do<r>sos.

Item, huna forradura de ropa en que ha de mil dozientas a mill trezientas piecas de do<r>sos de vay<re>s fins.

Item, cincientos vay<re>s royges.

Item, huna parella de fustanis negros.

Item, seys birretas pora capellanes.

Item, cinco pares de spuelas doradas.

Item, dozientas tachas doradas.

Item, cinco pares de ma<n>gas de alcandoras de Valencia, listadas et blancas.

Item, dos cubiertas de sobre mamblas a senyales de Gurrea.

Item, dos caucias et cinco palmos de mangas de alcandoras de seda domasquinas moradas, broquadas de oro.

Item, dos can<y>as et hun palmo de ma<n>gas de alcandora de seda domasquinas blancas, broquadas de oro.

Item, seys platers de argent, seys scudiellas de argent et seys gradolets de argent, que pesan todo dotze marquos et seys onzas et dos arienços de peso de Barcelona.

Item, seys cullaretas de argent que pesan, del dito peso, quatro onzas.

Item, huna pieça de broquado de oro domasqui, el campo blanco.

Item, huna pieca de zeytoni vellutado vermello et negro.

Item, hun basalart chico guarnido de argent et dorado.

Item, huna daga con su ganivet.

Item, spada d'armas guarnida de argent con la vayna de vellud vermello de grana.

Item, huna correa de argen con perche de seda, verde et negro.

Item, dos tovallollas blancas en que van enbolquadas (sic) la spada et la cinta.

Item, diez pares de capuins.

Item, seys sorbetas de limpiar vestiduras.

Item, huna caxa et huna banasta en que van todas las ditas robas.

Tenemos, entonces, un noble que acude a la emisión de un censal cuyos elevados intereses (al 10%, muy por encima de la deuda pública que se sitúa en una media del 6'25%) se cobrarán de su renta señorial y su pago está garantizado con las propiedades de sus vasallos. Este censal es adquirido por una firma barcelonesa, con tienda abierta en Zaragoza, que aporta el capital (20.000 sueldos jaqueses) en moneda y en mercancías. Un error de cálculo lleva a los mercaderes a tomarse la

cautela de retener en custodia una gran cantidad de objetos de valor del noble para asegurarse de que éste les entrega casi 170 florines de oro que excedían el precio de la venta del censal²¹⁴. Los problemas de liquidez de Lope de Gurrea son evidentes, no sólo por las precauciones que se toman sus acreedores, sino porque satisface los intereses del censal tarde, pero, además, ha recurrido a un mercader oscense para que se ocupe de ‘quitar’ las deudas que previsiblemente pesan sobre sus señoríos. Es posible, además, que los 2.000 florines que veíamos que el ciudadano Pero Jiménez de Ambel tenía bajo su custodia en diciembre de 1402 (entre otras cosas) se correspondan con la luición del censal, esto es, la restitución de los 2.000 florines de capital. Y que esto fuera posible gracias al apoyo financiero del *quitador*.

2.3 LAS GRANDES FIRMAS Y EL CRÉDITO PARA LA INVERSIÓN

Los inmuebles, bien sean rústicos o urbanos, son la garantía más frecuente puesta a disposición del cumplimiento de contratos. Para aquellos que no cuentan con objetos suntuarios de alto rango o rentas sobre las que cargar el peso de las obligaciones financieras, la posesión de mayor valor es la propia casa. Supone un gran riesgo, pero está al alcance de un grupo más nutrido de personas dentro de los contactos de la elite de negocios zaragozana. Como tal, no debe extrañar el recurso a estepreciado bien como aval o prenda que el acreedor toma como seguridad de cobro. Es una práctica habitual en otros lugares y podemos afirmar que algunos trasposos de propiedades inmuebles, en realidad, esconden operaciones de crédito²¹⁵.

Ahora bien, también puede darse el caso de que el objetivo último sea financiar la misma propiedad que queda como garantía de la percepción de los intereses. Estamos hablando de la adquisición de propiedades inmuebles mediante fórmulas hipotecarias.

²¹⁴ Sobre los lugares de Gurrea, Las Cañas, Los Agudos, Las Gazaperas, Tormos y Alcalá, según escritura de 19 de septiembre de 1400 de Domingo Pelagut. En diciembre, Descamps cobra en nombre de sus representados la pensión de mano del mercader Juan Ferrero, ciudadano de Huesca, ‘quitador’ de los lugares anteriores: *ibíd.*, ff. 348-348v (12/XII).

²¹⁵ Es muy frecuente la ocultación de créditos con el trasposo de bienes con un valor conocido; este es el caso también de los libros: Josep Hernando Delgado, “Crèdit i llibres a Barcelona, segle XV: els contractes de venda de rendes (censals morts i violaris) garantits amb vendes simulades de llibres. El llibre, instrument econòmic i objete de cultura”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 18 (2000), pp. 7-222.

Este parece ser el caso de unos intercambios entre Ramón de Casaldáguila y el matrimonio formado por María Coscó, hija de Beltrán de Coscó, y Juan de Moncayo, señor de Maleján. El 14 de febrero de 1419, el matrimonio vendió a Casaldáguila unas casas en la parroquia de San Pedro por 1.680 florines de oro²¹⁶. Dos días más tarde, el mercader se las entregó a treudo por 120 florines anuales (a pagar cada 15 de febrero) y les otorgó carta de gracia *de poder luyr et quitar el dito trehudo*, algo inusual en este tipo de contratos²¹⁷. Todo apunta a que se trata de un crédito encubierto con el inmueble como prenda y, en efecto, en los días previos a la cancelación de los documentos anteriores, esto es, en agosto de 1423²¹⁸, Casaldáguila recopila todos estos datos y dice: *considerant encara qu'el dito mossen Johan de Moncayo me fuese obligado en quantia de cincientos florines, los quales mediante sacrament era obligado pagar a maestre Johan de Tremps o a mi, de los quales yo fiz dita a pagar por el et, de feyto, aquellos pague, segunt consta por carta publica*²¹⁹ (...), *agora, por algunas razones, seyendo contento de las quantias en los contratos de suso mencionados contenidas et de los trehudos et prorratas de aquellos*, procede a cancelar el contrato de renta²²⁰. Este procedimiento se repite una vez más con Casaldáguila como protagonista. En este caso es Joan Tegell, colaborador de Casaldáguila, quien vende a éste unas casas en la parroquia de San Felipe, que a continuación ofrece un contrato de censo o renta (*treudo* en Aragón) por ellas, que acabará redimiéndose²²¹.

En un nivel intermedio se incluye el crédito para las pequeñas inversiones artesanales o agrarias²²². Encontramos comandas relacionadas con actividades

²¹⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 21.

²¹⁷ *Ibíd.*, ff. 22-22v y f. 23 (16/II), respectivamente. Afirma Casaldáguila que lo hace *a rogarias de amigos et por algunas otras razones*, pero con la condición de que le paguen *en una solucion et no en muytas* los 1.680 florines de oro. Sólo en ese caso les hará *revendacion de las casas suyas sobreditas por el dadas a trehudo*. Mientras tanto, se observarán las cláusulas contenidas en el contrato tributario y pagarán (a modo de intereses) la prorrata o el treudo corrido, y en el caso de incumplimiento del contrato, la carta de gracia no tendría valor. Ambos contratos se cancelan el 7 de agosto del mismo año 1423.

²¹⁸ “*Renunciamiento feyto por don Ramon de Casaldaguila en mossen Johan de Moncayo e en su muller de los contratos diuso scriptos*”: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), f. 6 (7/VIII).

²¹⁹ 5 de septiembre de 1420.

²²⁰ Apunta el notario: *cerquense los contractos et cancellense, et metanse aqui los calendarios*.

²²¹ *Ibíd.*, f. 23v y ff. 24-24v. Gracia de Casaldáguila a Tegell por las casas: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 13v-14.

²²² P. Iradiel, *Evolución de la industria textil, op. cit.*

productivas impulsadas por mercaderes o en las que ellos tienen participaciones. Joan Tegell, de la firma de Casaldáguila, acude al notario el primero de octubre para reconocer que la venta que Juan Andreu, vecino de Zaragoza, le hizo de 60 cabezas de ganado vacuno era en realidad por seguridad de una comanda que este último hizo el 26 de septiembre en Daroca por 325 florines de oro. Por esta razón, Tegell se compromete a vender a su propietario original el ganado una vez que se haya saldado la deuda²²³. Además de este tipo de préstamo, entran aquí las compras por adelantado, tanto de la cosecha, como de ganado, carne o producción. Es lo que los economistas llaman *putting-out system* y lo que Pablo Lara llama préstamos comerciales y financieros. Muy acertadamente, advierte la estacionalidad de la emisión de estos instrumentos notariales en Zaragoza y lo asocia a las características de los mismos.

El préstamo adquiere diversas apariencias a la hora de hacerse en forma pública, pero especifica el plazo en el que se devolverá, por lo que queda claro el tipo de negocio que se está escriturando, a diferencia de las comandas, por ejemplo. Así, cuando en 1381 dos vecinos de Montalbán reciben 100 florines de oro a crédito de Juan Donsancho lo expresan así²²⁴:

Confesamos et en verda nuestra reconoscemos que devemos dar et pagar a vos, honrado en Johan Donsancho, ciudadano de la ciudat de Çaragoca, cient florines d'oro de Aragon, los quales a nos, et a cada uno de nos por si et por el todo, avedes prestados, et aquellos de vos a empriestremos avemos avido et recebido.

Los deudores se comprometen a devolver la cantidad prestada en la ciudad de Lérida a Felip Descamps y Ramón Ferrer, cambistas, antes de noviembre, y ofrecen a Donsancho todas las garantías de pago.

Productores, manufactureros y comerciantes cuentan así con la liquidez necesaria para continuar con sus actividades, incluso para invertir en mejoras (préstamos sobre futuros). Cuando el objeto de la comanda es un producto que sabemos o suponemos distribuye uno de los dos implicados, significa que este producto es, o bien lo que uno ha cobrado y debe entregar, o bien lo que el otro ha recibido y debe pagar. Como decíamos al principio, un elevado número de transacciones se solucionan recurriendo al crédito, que resulta fundamental para el funcionamiento de las actividades mercantiles.

²²³ Es testigo el *vaquero* Pero de Vitoria: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), s. f. (1/X).

²²⁴ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 109-111v (11/X).

Los mecanismos de anticipación, como el pago de una señal (en efectivo y en moneda de oro) proporcional al monto de las mercancías negociadas, permiten a las grandes firmas adelantarse al mercado y controlar el abastecimiento²²⁵. gracias al adelanto de dinero y al crédito. Este dominio mercantil basado en el adelanto del dinero y la oferta de crédito es posible gracias a la disponibilidad de numerario (muy considerable en algunos casos), al control de mecanismos legales avanzados (mediación de letras de cambio) y a la capacidad de previsión de mercado (adelanto a la competencia gracias a un acceso privilegiado a la información)²²⁶.

Tenemos el ejemplo en la firma de Ramón de Casaldáguila y el comercio de la lana. Por un lado, veíamos antes una letra de cambio girada en enero de 1406 desde Montalbán contra Zaragoza para el pago de 500 florines de oro que constituían la señal de una compra de 2.000 arrobas de lana hecha por un factor de Casaldáguila en esa localidad turolense²²⁷. Por el otro, el de Manresa llega en 1407 a un acuerdo con dos arraeces de Mequinenza para transportar su lana (procedente de Castilla y Aragón) en exclusiva desde el puerto de Escatrón (salida natural al Ebro desde Montalbán a través del Bajo Aragón) hasta Tortosa²²⁸. A cambio, los arraeces exigen cobrar un adelanto en metálico (*dineros contantes*) y en la moneda exigida en la tabla instalada para el cobro de las generalidades en Escatrón.

El comercio tiene esa característica especial, los productos se pagan muchas veces por adelantado, sobre un precio calculado sobre una serie de presupuestos que el conocimiento del oficio y el manejo de información aconsejan. Tanto en este caso, como en el de los pagos en diferido, es imposible saber si se aplica algún tipo de interés o si las propias características del mercado habían establecido un acuerdo en la práctica mercantil. En ambos casos, en la compra por adelantado y en los pagos en diferido, interviene el factor del tiempo y de la disponibilidad de liquidez. Los negocios dependen, en buena medida, de que todos los movimientos se coordinen (pago de arrendamientos, depósitos, recaudación de rentas, etc.).

Dada la información con la que contamos, las operaciones realizadas en descubierto por los miembros de la elite mercantil y financiera de Zaragoza en los

²²⁵ J. Á. Sesma, “Producción para el mercado”, *op. cit.*

²²⁶ Técnica que se utilizó en las serranías turolenses para la adquisición de lana antes de la llegada de los operadores italianos: *ibíd.*, pp. 242-243.

²²⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v.

²²⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 102 (2/VI).

inicios del siglo XV son innumerables²²⁹. Así, Bernat de Quintana y Pere Focentes optaron por dejar en 1402 al mercader Berenguer Durand varias piezas de paños de importación en prenda antes de satisfacer previsiblemente alguna compra de lana hecha en Montalbán por valor de 150 florines de oro²³⁰:

Estas son las robas qu'el senyor en Berenguer Durant te en loch de penyora et per special obligacio de les cent et cinquanta florines d'Arago qu'els senyors en Bernat Quintana et en P<ere> de Fochentes, mercaderes, son obligats pagar al senyor en Lazaro de Luecana, vezino de Montalban. Las quales robas son del dit en Bernat Quintana et son las que se siguen:

Primerament, quatre parellas de velluts de Lucha, es a saber, huna parella blaus, altra ve<r>ts et altra parella negra et altra parella vermella.

Item, tredze piecas de azeytonins, yes a saber, quatro piecas vermellas et quatro piecas verdes et tres pieças blauas et dos piecas negras.

Tan extendido estaba el crédito comercial, que las deudas se empleaban para amortizar otras, tal y como le sucedió a Beltrán de Coscó, que se comprometió en 1386 a pagar 18.000 sueldos jaqueses por Alazar Golluf a Bonafós de la Caballería en un plazo de diez meses, traspasándose así la deuda que el mercader había adquirido con el judío de la tesorería real²³¹.

Así las cosas, Juan Donsancho vio imperativo en 1396 proteger a su empleado, Guillem de Prades, que había adquirido obligaciones en su nombre con varias personas²³². Con este propósito, acude al notario acompañado de los mercaderes Juan de Besora y León de Mora para responder con sus bienes a cualquier demanda que se le hiciera a Prades.

²²⁹ Veíamos antes el documento que Berenguer de Torrellas: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1399), ff. 168-169 (21/XII). En él, Torrellas admite que en el pasado le han prestado *muytas et diverssas quantias de florines et dineros jaqueses et otras monedas de oro et de argent*, tanto con *cartas publicas* como con *albaranes* o en otra manera a razón de 4 dineros por libra, al coto y mandamiento del rey, *o de alli a yuso, et no mas*. De todo esto *ha passado et finado conto* con ellos hasta el presente día por la *dita rason siquiere interes*.

²³⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), suelto.

²³¹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 35-38 (5/II).

²³² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 5v (27/I).

Acreeedores y cantidades adeudadas por Guillem de Prades y garantizadas por Juan Donsancho en 1396 ²³³

Pere Godens, botiguer	700 fo	TOTAL
Jaime Lobet	1.000 fo	1.445 FO
Antón de Pertusa	645 fo	

Además de las obligaciones adquiridas por Guillem de Prades en su nombre, Juan Donsancho debía ocuparse, a comienzos del año 1396, de contentar a otros acreedores con promesas de futuros ingresos. Así paga los 290 florines que debía satisfacer a mediados de febrero a Domingo Lasguitas, procurador del mercader Pere Guerau²³⁴. El dinero procedía de la recaudación de la ayuda del matrimonio de la condesa de Foix, como también el cobro del maravedí le sirvió como garantía de 3.900 florines de oro que todavía debía entregar a Pere Cortada, que también había adquirido compromisos económicos con terceras personas en nombre de Donsancho²³⁵. Y es que Juan Donsancho, Pere Cortada, y Pedro y Guillem de Sora debían 1.065 florines a Pere Guerau, por lo que dejan fe pública de su compromiso a destinar en un plazo máximo de cuatro meses todo el dinero que ingresaran de las primicias de las parroquias zaragozanas, una vez que se hubieran solucionado los problemas con la percepción de estas rentas²³⁶. A Pere Cortada, Donsancho le ofrece como garantía cualquier censal que pueda adquirir sobre el señorío del noble Luis Cornel y los lugares de Muel y Cabañas, y con Francesc Ferriol, de casa de la reina, se compromete a abonarle sus 600 florines en junio²³⁷. Efectivamente, el dinero parece fluir y, en el mismo mes de mayo, Salomón de la Caballería certifica

²³³ Pere Godens es el regente de la tienda de Ramón de Casaldáguila y Antón de Pertusa un importante mercader, arrendador de rentas eclesiásticas de primer nivel. En 1402, Martorell escribe desde Zaragoza a la compañía Datini en Barcelona para que realicen un pago a Jaime Lobet, del que se conservan varias cartas en el archivo de Prato escritas desde lugares como Génova: ASP, *Datini*, 914.10 / 517721 (25/VII/1402). Lobet aparece en Zaragoza como factor de la botiga de los herederos de Francesc de Manresa: AHPNZ, Ramón AMAT, 1653 (1393), ff. 322v-323.

²³⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 37v (21/II).

²³⁵ *En tal manera que manda et ruega a qualesquier collidores o recibidores por el dito en Johan Donsancho deputados o deputaderos que, de qualesquier quantias que a su poder de la dita part pervenran, respondan al dito en Pere Cortada*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 46v (4/IV).

²³⁶ Donsancho y Pedro de Sora hacen homenaje de manos y boca al notario de no hacerse con ninguna de estas cantidades hasta que Guerau quede contento de su deuda, pero Sora no accede a jurar observar el plazo: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 49 (20/IV).

²³⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 49v (20/IV) y f. 60v (1/V).

que ha recibido de Juan Donsancho a través de Berenguer de Bardají 10.800 sueldos jaqueses que se corresponden con el capital prestado (13/V/1394) y 2.000 sueldos de intereses y Pere Guerau notifica al mercader Pero Tudela que deberá entregarle a él los 9.000 sueldos debidos a Donsancho²³⁸.

Este es sólo un ejemplo entre muchos de la complejidad de las conexiones en las actividades financieras. El crédito comercial incluía el recurso al clásico préstamo hebraico, a pesar del elevado interés (entre el 15 y el 20%)²³⁹. En medio de esta vorágine de deudas de las botigas zaragozanas en 1396, Juan Donelfa satisface los intereses de un crédito hecho por Bonafós de la Caballería de 1.500 florines²⁴⁰. Dado el alto interés (al 20%, el máximo permitido por ley) y la importante cuantía a devolver, Donelfa había ofrecido como garantía añadida unas viñas suyas en Mezalfonada, otra en Las Fuentes, un campo en el río Huerva, una deuda de 7.000 sueldos a él debidos por Izra Alazar y otra deuda de un matrimonio de tintoreros de 400 florines²⁴¹. Un mes después, en las casas de Benvenist de la Caballería, Juan y Domingo Donelfa y Pere Guerau pedirán prestados a Salomón Alazar, hijo de Juçe, 1.862 florines a pagar en septiembre²⁴². Como prueba de solvencia, Donelfa pone sobre la mesa las primicias del arzobispado de Zaragoza compradas a Juan Donsancho y también la *Marca*²⁴³.

²³⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 61v (5/V). Tudela ejercía de banquero de Antón de Luna y su madre, Elfa de Jérica: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 63 (12/V).

²³⁹ En 1406, el procurador de Bonafós de la Caballería (hijo de Benvenist de la Caballería), liquida con Guillem de Bagat, ciudadano de Zaragoza, un crédito de 600 florines de oro contraído en marzo de 1403. Por un lado, el judío se cobra los 145 florines restantes del capital prestado y sus intereses hasta el 5 de abril, y por el otro, 5 florines y 4 sueldos por los intereses de los 145 florines hasta ese día, de manera que se aplicó una tasa del 12'03%. El procurador de Bonafós de la Caballería cobra también 268 sueldos 9 dineros de interés de 1.000 sueldos que Domingo Verdún, el pagador por Bagat, en cuyo caso, se aplicó un 15% de interés anual. *Cfr.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 224v-225 (27/VII).

²⁴⁰ Contrato de 12/II/1395: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 77 (7/VII).

²⁴¹ *Ibid.*, ff. 77-77v. Parte de los intereses y de la amortización de este préstamo probablemente se financió con el subarriendo del *cuarto* de Mallén, renta que estaba en su poder desde 1393: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 77v (7/VII).

²⁴² A finales de noviembre, Ramón Donelfa, en nombre de su hermano, entrega a Salomón Alazar 200 florines de oro y el interés de éstos: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 101 (28/XI).

²⁴³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 80v-81 (7/VIII).

2.4 OTRAS ACTUACIONES CREDITICIAS

En otro apartado podemos considerar las actuaciones que no pueden encuadrarse dentro de los créditos al consumo o a la inversión. Es el caso de los 6.000 florines de oro que el caballero Antón de Bardají debía a Ramón de Casaldáguila. Bardají, considerando que está obligado a satisfacer el crédito en un plazo de 2 años (que comenzarán el 1 de septiembre y terminarán a finales de agosto de 1423), además de los intereses y demás gastos que Casaldáguila o los suyos por diversos contratos en poder del notario, promete y jura pagar del precio del arriendo del herbaje de Albesa (Lérida, junto a La Portella)²⁴⁴, que se hará del 1 de mayo en adelante²⁴⁵. Afirma Casaldáguila que por todo el mes, a causa de los 6.000 florines, ha realizado pagos a otras personas y no ha ingresado nada a cambio.

La financiación de una institución como la aristocracia reporta grandes beneficios a los miembros de la elite de negocios zaragozana en forma de capital económico, social y cultural. Juan Donsancho recibe en 1397 lo que se denomina en la rúbrica del documento como “guiaje”²⁴⁶. El procurador de Ferrán López de Luna emite en sus casas un guiaje sobre la persona de Juan Donsancho durante medio año para que éste pueda *venir, star et habitar seguramente* en la ciudad de Zaragoza o en cualquier otro sitio, de manera que *contra su persona a capcion de aquella ni en otra manera no proceyre*. Lo que adquiere la forma de protección ofrecida por un personaje importante a Juan Donsancho parece, en realidad, una cláusula de seguridad del cumplimiento de un compromiso. Consta en conocimiento del notario y de los testigos que, por espacio de un mes después de que Donsancho esté en Zaragoza, éste “contente” a los acreedores de 4.500 sueldos de intereses que debe pagar en nombre de López de Luna, de manera que si Donsancho incumple esta condición, el guiaje perderá su validez. Le siguen documentos idénticos, en forma breve, realizados por quienes previsiblemente son los mencionados acreedores: Pero Magallón, habitante en Zaragoza, Pere Cortada, ciudadano de Barcelona, Francisco Porta, Mateo de Monzón, Pere Soler, mercader y ciudadano de Zaragoza, Ramón de Torrellas, Juan de Raro, notario y ciudadano de Zaragoza, y María Jiménez de Ayerbe, viuda del escudero Arnalt de Francia. Aunque no se especifica en ninguno de los documentos mencionados, suponemos que Donsancho ha recibido una

²⁴⁴ Señor de Albesa y de Solana, doncel de Lérida.

²⁴⁵ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 9v-10v (27/VIII).

²⁴⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), ff. 12v-13v (25-27/II y 1/III).

cantidad de dinero (quizá rentas, una letra de cambio,...) para mediar en el pago de los 4.500 sueldos de intereses generados por la venta de censales.

La compra del vizcondado de Rueda le costó al linaje de los Jiménez de Urrea no pocos quebraderos de cabeza²⁴⁷. Lope Jiménez de Urrea, señor de la tenencia de Alcalatén, era consejero y camarlengo de Juan I. En 1393, Ramón de Perellós se deshizo del vizcondado que Pedro IV había concedido a su familia en favor de Lope mediando 42.500 florines de oro de Aragón. Una parte del importe de la compra del señorío salió de la emisión de deuda pública sobre los estados de la tenencia de Alcalatén²⁴⁸. En concreto, cinco de los lugares principales (Llucena, L'Alcora, Alcalatén, Les Useres y Xodos) cargaron 121.000 sueldos de reales valencianos sobre sus haciendas, lo que suponía satisfacer más de 10.000 sueldos anualmente a los censalistas (a un 8'33% de interés). El mercado elegido fue la capital valenciana, donde el noble encontró entre el 11 y el 18 de marzo de 1394 a trece censalistas dispuestos a invertir²⁴⁹.

Precisamente de sus señoríos en Aragón, Pedro Jiménez de Urrea vendió en 1410 a Beltrán de Coscó el lugar de Mezalocha y la baronía de Esteruel²⁵⁰. Con esta operación, el noble ingresó 45.000 florines de oro; más de lo que costó el vizcondado de Rueda. Este no era el primer contacto entre el mercader y los Jiménez de Urrea²⁵¹. En 1389, Coscó poseía un censal de 3.000 sueldos jaqueses de pensión anual sobre Mesones, Sestrica y Jarque, y otro de 333 sueldos 4 dineros sobre Aranda²⁵². De hecho, sobre los propios concejos que luego pasarían a sus manos, en 1397 Beltrán adquirió un censal de 1.000 sueldos jaqueses de pensión

²⁴⁷ Germán Navarro, Concepción Villanueva y Alejandro Jesús Sola, “La compra del vizcondado de Rueda”, *op. cit.*

²⁴⁸ AHPZ, P/001428/000013 (24/III/1394). Publ. Germán Navarro Espinach, “La formación de los señoríos del condado de Aranda”, M. J. Casaús ballester (ed.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.

²⁴⁹ G. Navarro, C.n Villanueva y A. J. Sola, “La compra del vizcondado de Rueda”, pp. 226-227.

²⁵⁰ AHN, N, BARDAJÍ, 315/12 (12/X/1410).

²⁵¹ Ya en junio de 1401, Lope Jiménez de Urrea reconocía tener en comanda de Beltrán de Coscó 270 sueldos jaqueses, que le entregó en septiembre de ese mismo año: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), f. 114.

²⁵² En 1406, el concejo de la villa de Épila se comprometía a pagar cada año como pecha ordinaria a sus señores 3.533 sueldos 4 dineros jaqueses: AHPZ, C-Pergaminos, 18/2 (1406-12-16).

anual sobre los concejos de la honor de Esteruel²⁵³ y entre 1408 y 1410 recibió varios pagos²⁵⁴.

En 1423, Pedro Jiménez de Urrea consiguió que la reina María le concediese licencia para imponer sisas durante 5 años en las poblaciones afectadas por la emisión de deuda en Alcalatén para hacer frente al pago de las pensiones que llevaban abonándose más de un cuarto de siglo. Entretanto, en Zaragoza consigue un préstamo de 600 florines de oro de los mercaderes Francesc y Antoni Riera garantizado con comandas de sus vasallos²⁵⁵. Sin embargo, estos ingresos no fueron la solución y la presión de los acreedores se dejó sentir en los nobles, que recurrieron a la legislación aragonesa para dejar atrás la deuda que habían heredado, pero fracasaron, puesto que los acreedores llevaron sus reclamaciones hasta las Cortes valencianas en 1437. La resolución llegó con las tropas reales ocupando la tenencia de Alcalatén.

En Aragón, tampoco la situación parecía halagüeña. En las Cortes de 1441, Jimeno de Urrea, vizconde de Biota y señor de Sestrica, denunciaba ante la Lugarteniente General las irregularidades que observaba en el trato a Juan Jiménez Cerdán. Según contaban, los señoríos de Biota y El Bayo habían pasado a sus manos por sentencia de la corte del Justicia de Aragón, que así lo dispuso para que Jimeno de Urrea se cobrase los 10.000 florines de oro que se le adeudaban²⁵⁶. Sin embargo, a petición de Jiménez de Urrea, la reina María había mandado incautar estos territorios y ponerlos a su mano para devolvérselos a este último²⁵⁷.

²⁵³ Escritura de venta hecha el 11 de marzo de 1397: AHN, Sección de Nobleza, AHN, N, Bardají, 533/5.

²⁵⁴ 1.000 para el 15 de agosto y 500 para el 29 de septiembre, 1.000 para el 25 de marzo y 1.000 el primero de septiembre: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 272v-273v. Jaime Coscó cobra el censal en nombre de Beltrán en la festividad de santa María de septiembre: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 3v-4v (23/I).

²⁵⁵ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1931 (1425), ff. 14-18 (18/XII).

²⁵⁶ Véase filiación en G. Navarro, "La formación de los señoríos del condado de Aranda", p. 82.

²⁵⁷ *El dito noble por algunas justas causas en una sentencia dada por el lugartenient del Justicia de Aragon e a instancia suya contra el noble don Johan Ximenez d'Urrea contenidas e en virtud de aquella e de las letras executorias que por virtud de aquella fueron atorgadas, fue meso en posesion de los castiellos e lugares de Biota e d'El Bayo e sus terminos, e que aquellos teniesse tanto en tan luengament entro a tanto que diez mil florines entregament le fuessen pagados por el dito noble Johan Ximenez d'Urrea*: ACRA, X, v. 2 [en prensa], *Actas de las Cortes de Zaragoza de 1441*, f. 332.

Los elevados gastos que el modo de vida aristocrático implica, supone algunos problemas no menores de solvencia de los magnates del reino, algunos muy conocidos, como el caso de Elfa de Jérica²⁵⁸. En estas crisis de liquidez de la aristocracia, la financiación proviene de las grandes firmas zaragozanas. El caso de Brianda de Luna, bien documentado entre los personajes de la elite de negocios de Zaragoza y directamente relacionada con Elfa de Jérica, puede ilustrar con algunas noticias esto que relatamos.

En 1406, Guerau Lorent, *botiguero*, cobra del arriendo de Figueruelas 671 sueldos 2 dineros, que recibe de la siguiente manera: 504 sueldos 2 dineros en efectivo y 167 sueldos por dos escudillas de plata²⁵⁹. En 1407, Brianda de Luna recibe ‘*carta de redrar de daño*’ por los muchos acreedores que le persiguen por deudas en censales y prorrates acumulados²⁶⁰. Miguel de Pola, alcaide de Alfajarín, del señorío del difunto Luis Cornel, esposo de Brianda, considerando que los lugares de éste son *tenidos et obligados a muytos et diversos creyedores en muytas quantias de dineros, assi censales como proratas, encartadas et otros deudos*, y que para poner solución a esta situación (*et por scargar la dita tierra*), Brianda de Luna se ha comprometido a proceder a la quita de estas cargas (*haver preso carga de quitar como lo havedes feyto*), expide la garantía de seguridad de sus bienes y los de sus vasallos. El documento obedece a un contrato de partición de los censales, deudos y prorrates que la noble hizo con su hija Brianda Cornel y el esposo de ésta, Pedro Maza de Lizana, mientras el desencadenante, parece estar en un censal de 1.000 sueldos jaqueses vendido a Berenguer de Cortillas en el pasado.

Bernat de Cortillas, hijo de Berenguer, como donatario de éste, afirmaba que se le debían pensiones de 8 o 10 años pasados, por lo que solicitaba que se hiciera ejecución de la deuda en los bienes de Brianda de Luna y en los de sus vasallos. Es esta la razón por la que el matrimonio formado por Brianda Cornel y Pedro Maza de Lizana se hace responsable de la deuda reclamada, ya que así consta por la partición antes referida.

²⁵⁸ Ana del Campo Gutiérrez, “El matrimonio como detonante de conflictos feudales en el Aragón del siglo XIV: el divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna y la intervención de Elfa de Jérica”, *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), pp. 67-96, especialmente, p. 84. Carlos Laliena Corbera, “Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450”, *Revista d’Historia Medieval*, 8 (1997), pp. 175-216.

²⁵⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 192 (12/VI).

²⁶⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 97v-98v (25/V).

Todavía en 1409, Brianda de Luna vende a Beltrán de Coscó un censal sobre la aljama y concejo de Figueruelas²⁶¹. A cambio de 7.000 sueldos jaqueses, Coscó recibirá 500 sueldos cada 1 de agosto a partir de 1410. Es llamativo que los vasallos de Figueruelas solicitan a Coscó que les expida carta de gracia para poder luir el censal por el mismo precio de compra.

La nobleza encuentra en el censal una fórmula idónea que respondía a sus necesidades de financiación y se adaptaba a las garantías que podían ofrecer. Son censales que cargan sobre las rentas de sus dominios y, lo que es más importante, sobre los bienes de sus vasallos. Las dos fórmulas más utilizadas son los censales o los arriendos de los señoríos. Los grandes personajes (la familia real, la nobleza) recurren a la emisión de censales, como ya hemos podido observar en alguno de los ejemplos expuestos, y se añaden así a la deuda pública, de la que nos ocuparemos en el apartado de la financiación de las instituciones del reino.

Censales emitidos por nobles pertenecientes a Beltrán de Coscó

1389	Juan Fernández de Heredia, alias 'Blasco' y los concejos de Botorrita, Tosos y Aguilón	1.000	sj	jun, 24		
1401	Artal de Alagón y los concejos de Pina, Sástago, Monegrillo y Alcubierre	1.000	sj	may, 8	12.000	8'33%
1402	Blasco Fernández de Heredia y los concejos y aljamas de María y Mediana	500	sj	ene, 1	--	
1409	Brianda de Luna y la aljama de moros de Figueruelas	500	sj	ago, 1	7.000	7'14%

Entre la lista de clientes de Beltrán de Coscó se cuentan nobles con necesidades de liquidez, como Juan Fernández de Heredia, alias 'Blasco', Artal de Alagón, Brianda de Luna, Juan Martínez de Luna o Lope Jiménez de Urrea, que deciden acudir al mercader zaragozano²⁶². Esta cercanía incluso acabará cristalizando en

²⁶¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 192-193 (17/VII) y ff. 209-210 (3/VIII).

²⁶² No debemos perder de vista el hecho de que los potenciales clientes tenían libertad para acudir a los medios y las personas que les pareciera más conveniente a la hora de financiarse. Así, por ejemplo, Guillem Ramón Alamany de Cervelló, comendador mayor de Alcañiz, recibe de Berenguer de Bardají en 1396 un préstamo de 880 florines de oro, a pagar en dos plazos (200 florines el 30 de abril, 400 en noviembre y 280 el 30 de abril del año siguiente): AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 40 (28/II). El comendador se había obligado con Juan Donsancho, que lo absuelve el 3 de mayo de toda acción contra él por una obligación de idéntica cantidad hecha en su nombre por Juliá Garrius, tesorero del rey. Con los intereses, el pago realizado por el comendador de Alcañiz asciende a 2.400 florines. El documento que comentamos parece hecho por la casa de Bardají, ya que se le

una unión dinástica cunado unas generaciones después una rama de los Coscó entronque con una de los Híjar. De las primeras noticias que tenemos sobre Beltrán de Coscó, en 1368, Pedro Fernández, señor de Híjar, le cede 13.000 sueldos jaqueses del crédito que tiene contra su tío, Blasco de Alagón, por sentencia arbitral²⁶³. Años más tarde, en 1401, Artal de Alagón²⁶⁴ y Marquesa de Luna emiten un censal de 1.000 sueldos de intereses anuales sobre su señorío, que compra Coscó y sobre el que accede a otorgar carta de gracia en 1402, a petición de sus vasallos²⁶⁵. Los mismos esposos, fallecido Beltrán, venden en 1417 a uno de los hijos de éste, Luis, un nuevo censal sobre sus estados²⁶⁶. De Blasco Fernández de Heredia, Beltrán de Coscó adquirió en 1402 la mitad de un censal de 1.000 sueldos jaqueses de pensión anual sobre los concejos y aljamas de María y Mediana²⁶⁷, mientras su hijo recibió el lugar de Vinaceite en 1438 de Juan Fernández de Heredia por 4.200 florines de oro²⁶⁸.

A medio camino entre la prenda inmueble y la renta constituida se encuentra la venta de derechos con carta de gracia. Bien sean los derechos sobre una propiedad inmueble, como sobre un grupo humano, la venta con carta de gracia se convierte en una nueva fórmula que cobra interés a los niveles a los que nos movemos. Aquí incluimos los comisos de casas de los que nos hemos ocupado con anterioridad, pero también los señoríos entregados por la monarquía a sus acreedores. El caso más llamativo y más interesante es el de la venta o cesión de posesiones del patrimonio real que se realizan con carta de gracia al selecto grupo de personas que financian las actividades de la monarquía. Unas cesiones que son muy interesantes desde el

menciona como “don Berenguer” y uno de los testigos es Lázaro Marcén, notario de su casa: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 61 (3/V).

²⁶³ ACA, PS, carpeta 02, pergamino nº 65 (21/VI/1368).

²⁶⁴ Los Alagón son una de las familias de la nobleza aragonesa con mayor recorrido: Carlos Laliena Corbera, “Violencia feudal en el desarrollo del estado aragonés: la guerra de Artal de Alagón (1293)”, *El poder real de la Corona de Aragón : (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, v. 5, pp. 151-184.

²⁶⁵ Sentencia de la corte del Justicia de Aragón de 1 de junio de 1401 y carta de gracia en: ACA, PS, 03/107 e *ibíd.*, 03/110 (12/XII/1402).

²⁶⁶ Sentencia de la corte del Justicia de Aragón: ACA, PS, 03/132 (13/XI/1417).

²⁶⁷ A cobrar el primer día del año: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (9/III).

²⁶⁸ C. Laliena, “Señoríos en una era de crisis”, p. 210. En 1431, el noble ya le había traspasado 25.000 sueldos jaqueses de una deuda que la Comunidad de aldeas de Daroca tenía con él: AHN, CaD, car. 58, nº 84 (1431/VIII/2) y car. 69, nº 93 (1431/XI/25).

punto de vista del entorno de la casa real y la influencia de los financieros sobre esta institución, como podremos comprobar en las páginas que siguen.

3 La financiación de la monarquía y de las instituciones del reino

Examinadas las principales vías de financiación y los perfiles de quienes acceden a los diferentes tipos de crédito, pasamos a analizar las formas de financiación de las instituciones aragonesas²⁶⁹. La irrupción de una fiscalidad de estado marca el tenor de los siglos finales de la Edad Media²⁷⁰. La *Guerra de los Dos Pedros* jugó en la Corona de Aragón un papel fundamental en el proceso de configuración de las relaciones entre el rey y sus vasallos²⁷¹. Al fin y al cabo, la fiscalidad entendida como manifestación del poder político se define en términos de coerción y de consenso²⁷², de manera que el incremento de la exacción fiscal con el esfuerzo exigido

²⁶⁹ Sobre el proceso de construcción y funcionamiento, véase: J. Ángel Sesma Muñoz, “La concepción política de la corona de Aragón: unidad y diversidad”, *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*, Ávila, 2005, pp. 205-220 y Miguel Ángel Ladero Quesada, “El ejercicio del poder real: instituciones e instrumentos de gobierno”, *El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, v. 1, pp. 71-140.

²⁷⁰ J. Ángel Sesma Muñoz, “Fiscalidad y poder: La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón (siglo XIV)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 1 (1988), pp. 447-464. Sobre Valencia, véase: Antonio José Mira Jódar y Pau Viciano Navarro, “Las bases fiscales de un estado bajomedieval: el reino de Valencia en el siglo XV”, *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, Nápoles, 2001, v. 1, pp. 515-534.

²⁷¹ Mario Lafuente Gómez, *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, 2012 y, del mismo autor, *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1369)*, Zaragoza, 2014.

²⁷² J. Á. Sesma, “Fiscalidad y poder”, p. 451. Sirva de ejemplo la resistencia en Cataluña a coronajes y maridajes, que se entienden como fiscalidad propiamente real, no del Estado: Roser Salicrú Lluç, “Les demandes de la coronació de Ferran d' Antequera i d' Elionor d' Alburquerque al Principat de Catalunya: una primera aproximació”, Manuel Sánchez Martínez (coord.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, 1999, pp. 77-119 y Prim Bertran Roigè, “Les demandes de coronació de Martí l' Huma (1398-1400): primera aproximació”, *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, v. 3, Barcelona, 2003, pp. 93-104.

por la corona para la financiación de las guerras peninsulares y mediterráneas provocará cambios profundos en las instituciones locales y estatales²⁷³.

La fiscalidad se convierte en el sostén del crecimiento económico de los Estados²⁷⁴. Las posibilidades recaudatorias pasaban por hacer cotizar las actividades mercantiles e industriales, que estaban en la base del crecimiento económico tras la Peste Negra. La culminación de la transformación fiscal tendrá lugar en las Cortes generales de Monzón del año 1362 con la introducción de las '*generalidades*': una tasa fronteriza recaudada en todo el territorio de la Corona (por encima de jurisdicciones) sobre la producción textil interior y sobre el comercio de exportación a toda persona, incluyendo la familia real. Los parlamentos de los estados se convierten en responsables directas de una fiscalidad del reino, independiente, como decíamos, del fisco regio, pero también del señorial, eclesiástico y municipal. Nacen así las '*Diputaciones*' de cada estado peninsular, instituciones permanentes continuadoras de las Cortes, de las cuales reciben las atribuciones para regular la fiscalidad propia.

Los brazos aragoneses reunidos en Zaragoza en 1364 deciden mantener las generalidades y reordenan algunos puntos de la tasa aduanera establecida dos años atrás para adaptar el nuevo sistema fiscal a los intereses particulares de los grupos dirigentes del reino. Fundamentalmente, se extiende el arancel a casi todos los productos exportados y se incorporan como puntos de recaudación las salidas a Valencia y Cataluña. El siguiente paso será convertir las *generalidades* en un impuesto ordinario y regular justificado, no por el auxilio al rey o la defensa del

²⁷³ Manuel Sánchez Martínez, *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV: estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas*, Barcelona, 2003. Jordi Morelló Baget, "Las villas del Camp de Tarragona ante la presión fiscal de la Corona durante la Baja Edad Media", Manuel Sánchez Martínez y Denis Menjot (coords.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, 2006, pp. 357-376, especialmente, pp. 369-372. Flocel Sabaté habla incluso de "fiscalidad encubierta" que busca aumentar la recaudación gracias a los ingresos que proporciona la justicia o el pago de privilegios reales y otros 'servicios' emanados de la Corte: Flocel Sabaté Curull, "L'augment de l'exigència fiscal en els municipis catalans al segle XIV: elements de pressió i de resposta", Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana, Llérida, 1999, pp. 423-465.

²⁷⁴ Hilario Casado Alonso, "Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media", Juan Antonio Bonachía y David Carvajal (coords.), *Los negocios del hombre: comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, 2012, pp. 17-35.

territorio frente a ataques externos, sino por el mantenimiento del orden interno y la salvaguarda de los intereses de sus regnícolas²⁷⁵.

3.1 LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA CASA REAL Y LA IGLESIA EN ARAGÓN

En cuanto a la financiación de la monarquía, Manuel Sánchez propone algunas fuentes para el estudio de los créditos reales²⁷⁶. Se pregunta este autor por el porqué de que la corona vendiese pocos censales o violarios, dice, cuando municipios y el propio General estaban inundados de deuda a largo plazo. Apoyándose en los argumentos de Gaspar Feliu y Pere Ortí en sus aportaciones al volumen que introduce, concluye que la monarquía, a diferencia de los anteriores, “capaces de asegurar un endeudamiento verdaderamente «público» con los recursos de todo el cuerpo social”, sólo podía vender “rentas garantizadas con su propio –y cada vez más endeble- patrimonio”²⁷⁷. Aunque definir las formas de endeudamiento de la monarquía queda lejos del objeto de este trabajo, sí que nos interesan en la medida en que los sujetos que analizamos intervienen activamente en su consolidación y participan de sus mecanismos²⁷⁸.

²⁷⁵ En palabras de J. Ángel Sesma, “en tan solo cincuenta años y con el impulso de la transformación fiscal, en la Corona de Aragón se pasa del modelo de soberanía absoluta expuesto por Pedro IV en las *Ordinaciones del Condestable*, donde la organización perfecta se basaba en la existencia de una sola cabeza –el rey-, con un solo vientre –la Hacienda Real- y unos pies –el pueblo-, a un sistema múltiple que él mismo debió aceptar, donde tres cabezas –las tres Diputaciones- le disputaban el derecho exclusivo de decidir y regían a otros tantos vientres –las Hacienda de los reinos- que se nutrían con lo producido por los mismo pies, lo que limitaba considerablemente el poder del monarca y su capacidad de gestión”: “Fiscalidad y poder”, pp. 462-463.

²⁷⁶ Manuel Sánchez Martínez, “Algunas consideraciones sobre el crédito en la Cataluña medieval”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 9-26, especialmente, p. 14.

²⁷⁷ M. Sánchez introduce en el debate la *unsterbliche Persönlichkeit*, a decir de los historiadores alemanes, o personalidad jurídica de la comunidad como diferencia entre las instituciones y la monarquía: *ibíd.*, p. 15.

²⁷⁸ En esta línea, Juan V. García Marsilla ve en los préstamos de la ciudad de Valencia a la corona una fuente de ingresos para la oligarquía valenciana. La emisión de censales cargados en nombre del rey sobre la ciudad conjugaba la venta de censales reales con la deuda pública municipal y los acreedores privados. De hecho, el autor va más allá y, contrariamente a las tesis tradicionales sobre los perjuicios de las rentas constituidas, afirma que “la constante circulación de capitales a bajo coste que permitía el censal sirvió a la sociedad valenciana para costear un siglo dorado de las artes

En contraste con el conocimiento que tenemos sobre la fiscalidad y endeudamiento municipales, es poco lo que sabemos sobre los cambios operados en el seno de la casa real para gestionar los gastos y sacar partido a los recursos tradicionales²⁷⁹. Las cifras globales que podemos ofrecer de la intervención de las firmas zaragozanas en la financiación de la monarquía y que resumen lo que vamos a comentar en detalle tienen que ver con los préstamos, el volumen del crédito ofrecido y la evolución del tipo de interés en el tiempo, a título comparativo.

LEYENDA:

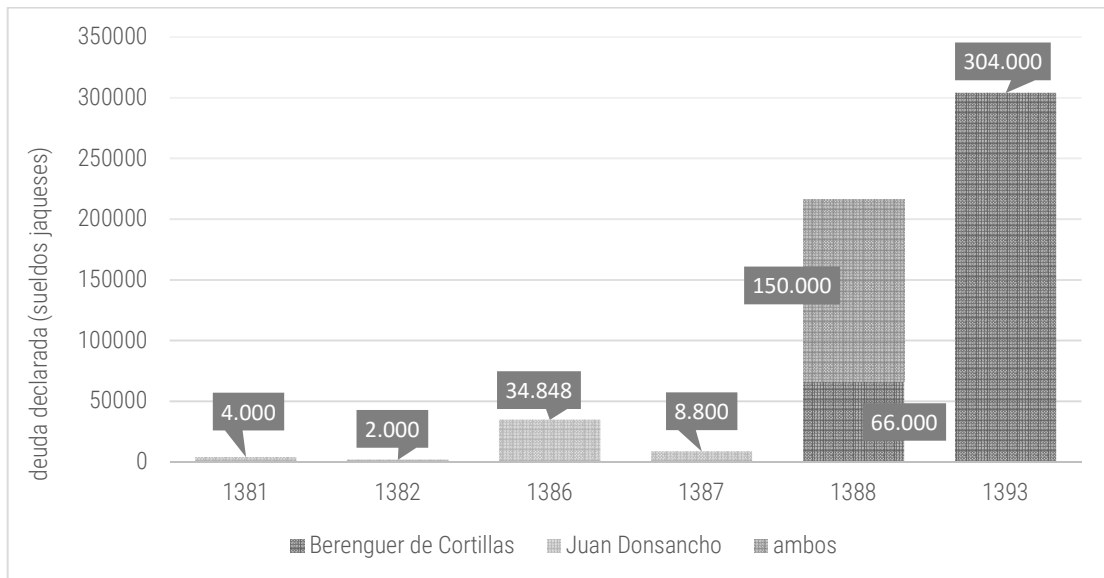
- * Calculado sobre los datos aportados en los documentos.
- * 1 mayo, 1 septiembre y 31 diciembre.
- * 1 enero y 1 septiembre.
- * Abril y noviembre.
- * La Vilueña (Calatayud), Tobed, Santa Cruz (de Grío), Codos, Torralba (de los Frailes) y Nuévalos.

y las letras, y se constituyó además en un bálsamo que adormeció durante largo tiempo las tensiones sociales”: J. V. García, “Avalando al rey”, pp. 387-388.

²⁷⁹ El equipo de Manuel Sánchez ha centrado sus investigaciones en explicar los cambios en la fiscalidad de Estado y su relación con en el endeudamiento municipal: Manuel Sánchez Martínez, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Barcelona, 1995. Proceso que J. Ángel Sesma se ha ocupado de explicar desde Aragón: “Fiscalidad y poder”, *op. cit.*; y “Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media”, *El poder real de la Corona*, v. 1, pp. 231-292. La historiografía modernista es la que más se ha preocupado hasta el momento de establecer tendencias en la financiación de la hacienda regia y casa real, desde el punto de vista de la construcción de las cortes: Carmen Sanz Ayán y Bernardo José García García, *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, 2006.

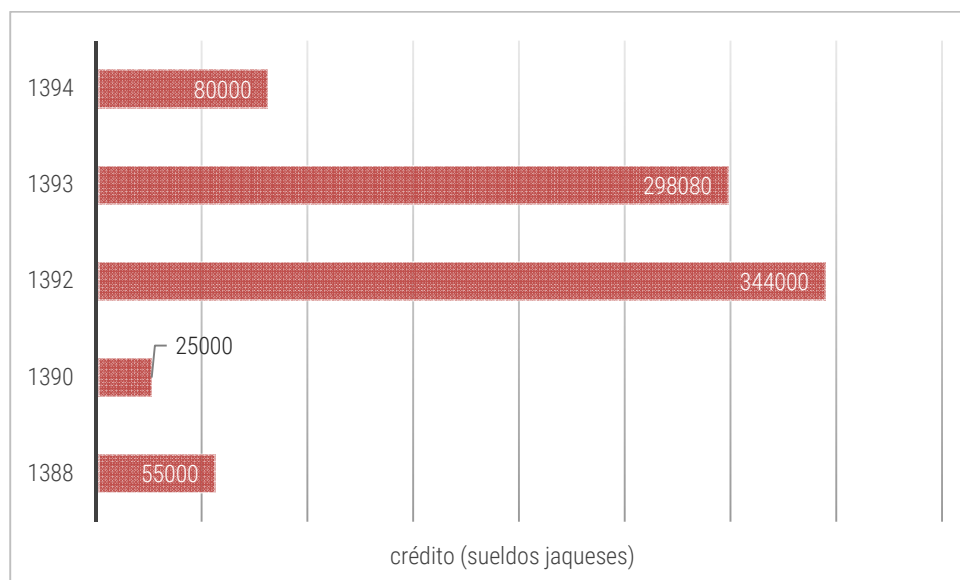
PLAZO	2 meses	1388, mar, 19	1388, mar, 19	1388, mar, 19	1388, nov, 23	1389, abril, 9	Carta de gracia: reg. 1934, ff. 174-174v	Carta de gracia: reg. 1935, ff. 174-174v	1394, abril, 13	1394, abril, 13	
GARANTÍA		10.000 s.j.*			3.000 s.j						
INTERÉS *		7'69%	7'69%	7'69%	8'33%	8'33%	10%	9'09%	10%	10%	
AVAL	General de Aragón	Paul's y Carles (T)	Aljama de judíos de Zaragoza	Aljama de judíos de Calatayud	Peaje de Calatayud	Aljama de moros de Zaragoza	Herbaje, montes y questia ordinaria de Fraga	Jurisdicción n de varios castillos y lugares *	Ricla	Maravedí de Aragón	Monclús, Mediano, Plampalacios, Arcusa, Castellazo
PENSIÓN		5.000 s.j	5.100 s.j *	2.000 s.j	2.000 s.j *	4.000 s.j	2.200 s.j	5.000 s.j	10.000 s.j	1.915 s.j	
TIPO DE CRÉDITO	Deudo con lucro	señorío	censal	censal	censal	censal	censal	censal	Censal	censal	
CAPITAL	2.000 fo	12.000 sb	65.000 s.j	66.300 s.j	26.000 s.j	24.000 s.j	48.000 s.j	22.000 s.j	55.000 s.j	100.000 s.j	19.150 s.j
AGREDOR	Juan Donsan.	Juan Donsan.	Beltrán de Coscó	Juan Donsan.	B. de Cortillas	Juan Donsan.	Juan Donsancho	Berenguer de Cortillas	B. de Cortillas	B. de Cortillas	Berenguer de Cortillas
DEUDOR	Pedro IV	Pedro IV	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I	Juan I
FECHA	1380 dic, 7	1383	1387 nov, 9	1387 nov, 9	1387 nov, 9	1388 oct, 20	1389 feb, 8	1393 dic, 17	1393 dic, 17	1393 dic, 17	1393 dic, 17

Evolución de la deuda de la casa real con la elite de negocios zaragozana (1381-1393)

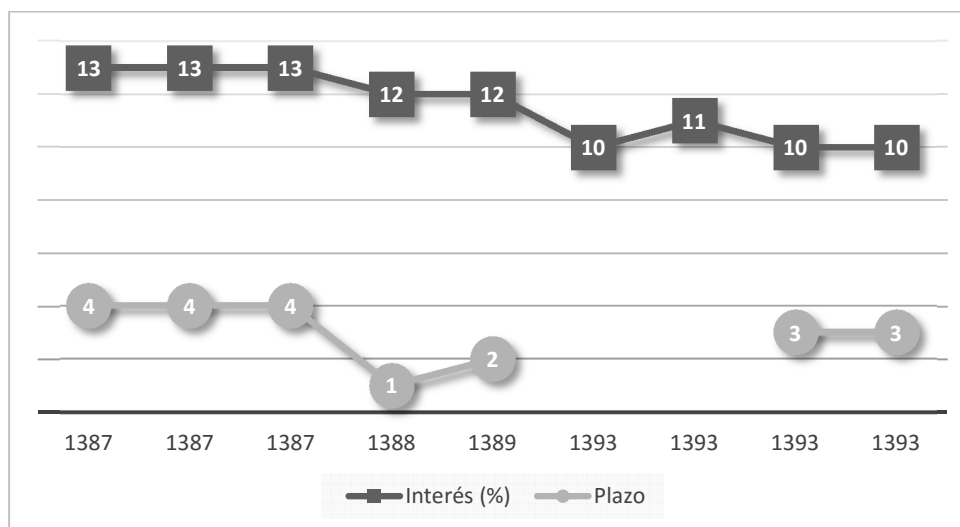


conversión: 4 sj = 5 sb; 1 fo = 10 sj

Crédito adquirido por la casa real con las grandes firmas zaragozanas mediante préstamos a corto plazo con interés (1388-1394)



Evolución del tipo de interés de los créditos realizados por la elite de negocios zaragozana a la corona (1387-1393)



Como queda reflejado en el gráfico que ilustra la evolución de los tipos de interés en los préstamos privados a la corona, los intereses satisfechos y el plazo de devolución discurren paralelos, de manera que, si la financiación se flexibiliza en cuanto al tiempo disponible para la amortización, el porcentaje que el prestamista se retiene es mayor, y sólo si la devolución del capital se hace en un mínimo de tiempo el precio del dinero desciende.

A la luz de la documentación manejada en este trabajo, si la autoridad de la figura regia no convence a los acreedores, siempre se les puede ofrecer algo más tangible, como una corona cuajada de piedras preciosas, tal y como hemos visto al tratar los préstamos con prenda mueble²⁸⁰. Además de las rentas de un patrimonio real exiguo, una de las vías más accesibles es ofrecer como garantía de pago el dinero que ha de llegar de los súbditos. Una vía que se abre en Aragón a través de los donativos de las Cortes, los monedajes y peticiones extraordinarias como los coronajes u otros acontecimientos remarcables²⁸¹.

²⁸⁰ Alfonso V entrega en 1425 una mitra pontifical cuajada de joyas por cerca de 15.000 sueldos: J. V. García, "Avalando al rey", p. 381.

²⁸¹ Aunque de principios del siglo XIV, Christian Guilleré ofrece cifras globales de los ingresos de la Corona: Christian Guilleré, "Les finances de la Couronne d'Aragon au début du XIVe siècle (1300-1310)", Manuel Sánchez Martínez (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, 1993, pp. 487-508 y "Les finances royales à la fin du regne d'Alfonso IV

Como veremos en las páginas que siguen, las exigencias de la monarquía están en la base del endeudamiento de las instituciones públicas del reino²⁸². De las nuevas formas exactivas depende el mantenimiento de la institución; la casa del rey, de la reina y de los infantes están condicionados, en gran medida, por los subsidios solicitados a sus súbditos. Por ello, la gestión de los ingresos de la corona aragonesa se externaliza, de manera que, quienes se ocupan de la recaudación de las exacciones y de asumir los gastos iniciales son los grandes financieros. Un buen ejemplo de este fenómeno lo constituyen las empresas mediterráneas en las que, si bien el promotor es el rey y los que sustentan la campaña son sus súbditos, la gran operación de adelanto de efectivo descansa en las redes de mercaderes y banqueros. Es el modo en que se actuó para la financiación en 1409 de una campaña en Cerdeña de magnitud de conquista, iniciada en 1392, pero que tiene su punto álgido en la batalla de Sanluri. Basamos nuestra argumentación en un libro contable que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, depositado por Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería para su fiscalización por parte de los funcionarios reales. El procedimiento queda explicado en la primera página del libro, redactada por Casaldáguila²⁸³: los comisarios nombrados por Martín I (Ramón de Mur, Baile General de Aragón, y Berenguer de Bardají) hacen que los aragoneses sujetos al deber de contribuir económicamente a la constitución de la armada real

el Benigno (1335-1336)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII (1982), pp. 33-60. De ahí saltamos casi un siglo hasta Alfonso V: Carlos López Rodríguez, “La estructura de los ingresos de la Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la conquista de Nápoles (1424-1447)”, *Congresso di storia della Corona d'Aragona*, v. 3, pp. 573-593.

²⁸² Manuel Sánchez Martínez, “La Corona en los orígenes del endeudamiento censal de los municipios catalanes (1343-1344)”, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, pp. 239-274. Un fenómeno que no es privativo de la Corona de Aragón: Miguel Ángel Ladero Quesada, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993; Denis Menjot, “Fiscalidad, sociedad y poder real: el nacimiento de la fiscalidad de Estado en Francia (1285-1350)”, Pau Cateura Bennasser (coord.), *El regne de Mallorca a l'època de la dinastia privativa: XVI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, 1998, pp. 53-66; o Eloísa Ramírez Vaquero, “Hacienda y poder real en Navarra en la Baja Edad Media: Un esquema teórico”, *Príncipe de Viana*, 60, n.º 216 (1999), pp. 87-118.

²⁸³ *Compte de les receptas et dates fetes per en Ramon de Casaldaguila e don Benvenist de la Cavalleria de les quantitas qui a ells, per manament del senyor rey, feren obligar los honorables mossen Ramon de Mur, Batle General del regne d'Arago, et don Berenguer de Bardaxi, comissaris per lo dit senyor dipputats a fer demandes als prelats e persones ecclesiastiques e universitats del regne d'Arago en ajuda de la armada qu'el dit senyor trames en l'any de M CCCC VIIIº al regne de Cerdenya per sobucir a la conquest de aquel. Les quals quantitats los damunt dits comissaris feren obligar al dit Ramon et Benvenist per virtut de una letra patent del dit senyor, la qual restituesch yo, dit Ramon, en sa prima figura.* ACA, MR, vol. 2329.

se ‘obliguen’, es decir, se comprometan por escrito a pagar al judío y al mercader las cuantías que les corresponden abonar. Gracias a esta fuente, constatamos que esta solución, que imita la apariencia de un arrendamiento, superpone la estructura de una empresa sobre la administración real. Así, los financieros no suscriben créditos con el rey para después desentenderse del origen de los intereses y capital devueltos, sino que la maquinaria de la firma de Casaldáguila, en este caso, se pone en marcha para organizar la percepción del subsidio. Veamos algunos ejemplos que prueban esto que decimos.

Benvenist de la Caballería se responsabiliza de pagar a los correos enviados a Barcelona y a diversos puntos de la geografía aragonesa²⁸⁴. Los gastos son tan detallados que incluyen los derivados de la compra de los materiales necesarios para componer unos costales en los que llevar las monedas de oro a Barcelona.

Los hombres movilizados son conocidos de los negocios de Casaldáguila. Tenemos a Mateu Ram, que fue a la ciudad de Daroca y a Anento para cobrar lo que correspondía a la ciudad y a su Comunidad de aldeas. Por su trabajo y gastos, además de los de sus acompañantes (*per son salari et despens de aquells qui'l acompanyaren*), recibió 25 florines de oro. Guillem Ferrer se ocupó de Teruel y aldeas, y de las aljamas de judíos y moros de Albarracín, que le obligó a hacer varios viajes por una reclamación que interpuso la viuda de Luis Sánchez Muñoz sobre la cantidad de las aljamas. Por su parte, Guallart de Bayona recibió 27 florines por cobrar de la aljama de judíos de Calatayud, del abad del monasterio de Piedra, de la ciudad de Daroca y de los judíos de esa ciudad, y por las cantidades que restaban de las aldeas de Daroca. Finalmente, Juan Fexas y Martín de Capiella fueron a Montalbán, Alcañiz y las tierras de Calatrava.

Benvenist de la Caballería y Ramón de Casaldáguila se ocuparon asimismo de facilitar las ventas de los lugares de Berbegal, Biel, Bolea y El Castellar que se desgajaron del patrimonio real para conseguir liquidez. Se mencionan unas negociaciones con Beltrán de Coscó para adquirir Berbegal²⁸⁵; en concreto, un correo que fue de Mainar a Zaragoza *a en Bertran de Coscho, sobre la compra qu'es*

²⁸⁴ Tales como un correo de parte del Baile y de Berenguer de Bardají para transmitir a los representantes de la Comunidad de aldeas de Teruel (10/II) el lugar y día para reunirse con el objetivo de tratar el tema del subsidio. Incluso enviaron otro correo para informar a los aldeanos que los comisarios no podían acudir. Entre los enviados por Ramón de Casaldáguila se cuenta uno en enero de su hermano Pere a los comisarios, a quienes llevaba cartas del rey.

²⁸⁵ Municipio situado en el somontano de Barbastro (Huesca) entre los ríos Cinca y Alcanadre.

*tractava ab ell del loch de Berbegal*²⁸⁶. Finalmente, el 6 de octubre de 1409 el rey Martín entrega a Pere de Torrellas el lugar de Berbegal, con sus aldeas, por su destacada intervención en el sitio de Sanluri²⁸⁷. Efectivamente, un ‘*mossen P.*’ aparece en las negociaciones sobre las ventas de Biel, Bolea y Berbegal que quedan reflejadas en el libro contable de Casaldáguila y de la Caballería; es más, él y el Gobernador habrían intercambiado en febrero correos con Barcelona desde Zaragoza sobre estas transacciones.

También aparece en estas operaciones de enajenación de patrimonio real Ramón de Mur, comisario para la recaudación de la ayuda y yerno de Beltrán de Coscó²⁸⁸. Mur adquirió el lugar de Biel por 8.000 florines de oro y, de hecho, retuvo este señorío en su poder²⁸⁹. Según tenemos noticia por los protocolos notariales zaragozanos, el Baile General hizo la compra del señorío a través del representante de la firma de su suegro en Barcelona, el mercader Domingo Sancho²⁹⁰. De hecho,

²⁸⁶ Este municipio pertenecía al realengo en el año 1294, pero fue comprado por el General de Aragón entre 1394 y 1396 por 3.250 libras jaquesas: Atanasio Sinués Ruiz, *El Patrimonio Real en Aragón durante la Edad Media: índice de los documentos consignados en el Liber Patrimonii Regii Aragoniae del Archivo de la Corona de Aragón*, ed. Antonio Ubieta Arteta, Zaragoza, 1986, n° 477. Beltrán de Coscó, arrendador del General y procurador de los diputados, entregó en 1396 a los contadores elegidos por los 40 diputados de las Cortes de Monzón, toda la documentación relativa a su gestión: *porque en la deçission del dito vuestro conto havedes a nos livrado el libro en el qual son todas las receptas et datas que de las ditas quantias feyto havedes, et todas las apoquas de pagas, et los contractos et sentencias de los censales que quitados havedes*. AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 190v-191. Según se dice en las Cortes de 1398-1400, la reina María, como procuradora del rey, vendió a los diputados aragoneses el lugar con sus aldeas y éstos renuncian a la venta, incluso después de haber recibido homenaje de los habitantes: ACRA VI, v. 1, pp. 324-325.

²⁸⁷ A. Sinués, *El Patrimonio Real en Aragón*, n° 483.

²⁸⁸ *Item dona a I correu que, a V de marc, trames cuytat a Barchelona al Governador e a mossen P. faent-los saber el apuntament que fet se era ab lo Batle General de la venda de Biel, el qual ana en III jorns, costa V florins.*

²⁸⁹ El hijo de Ramón de Mur y su primera esposa, María Jiménez Cerdán, tutelado por un primo de su padre y por su abuelo, el Justicia de Aragón, procede en 1419 a la partición de los bienes que le corresponden por herencia de su padre y su madrastra, Angelina Coscó, con los hermanos de ésta (María, Beltrán, Luis y Bernat), para a continuación tomar posesión de la mitad de los lugares de Biel, Longares, Lobera, Isuerre, El Frago, Cheulas, Piquera y Sangorrín: ACA, PS, 03/141 (lig. 015/001), 29/VIII/1419. En 1423, los hermanos Coscó venden al pequeño de ellos, Bernat, la parte de sus derechos sobre Biel y El Frago: ACA, PS, 03/147 (lig. 026/006), 17/XI/1423.

²⁹⁰ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 16v. Escritura de venta: *ibíd.*, ff. 20-26v (21/IV). Se conserva copia notarial en el fondo de Sástago del Archivo de la Corona de Aragón: ACA, PS, 03/120 (lig. 026/SN).

el mismo día, Berenguer de Bardají, el otro comisario real, nombraba procurador suyo a Pere de Casaldáguila, hermano de Ramón y ciudadano de Barcelona, para comprar El Castellar²⁹¹.

La administración real y la compañía financiera funcionan de manera separada. La compañía se ocupa, como hemos visto, de la recaudación, de las gestiones legales (que incluyen los derechos de sello cobrados por la corte real²⁹²) y de la consecución de crédito a través de personal ajeno a su estructura. Los gestores presentan en su libro las cantidades, intereses y plazos debidamente corroborados²⁹³:

Créditos contraídos por Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería para la contribución aragonesa a la campaña de Cerdeña (1409)

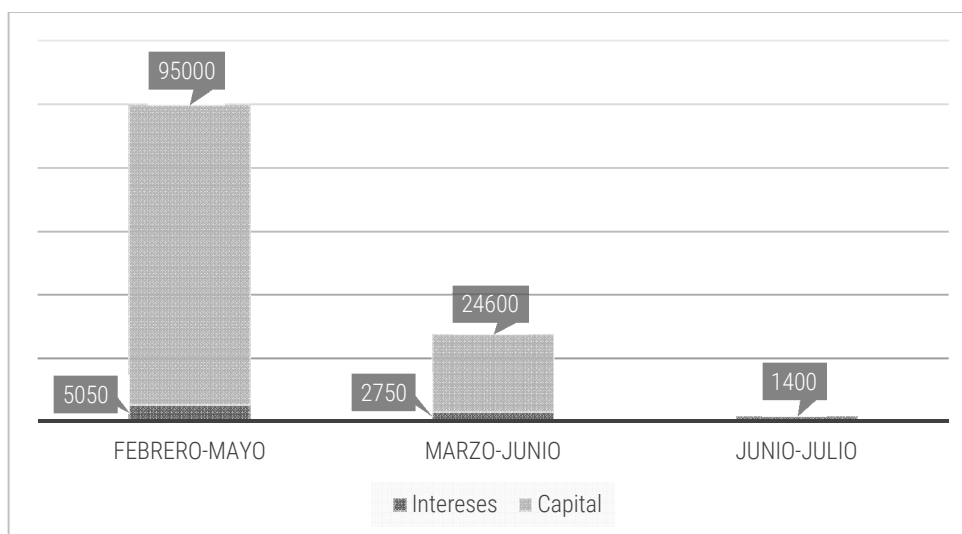
FECHA DE ADQUISICIÓN	CAPITAL EN PRÉSTAMO	INTERESES SATISFECHOS	PLAZO CONCEDIDO	TIPO DE INTERÉS
feb/8	3.000 fo	180 fo	4 meses	1'5 fo / 100 al mes
---		90 fo	2 meses	[prórroga]
feb/10	2.000 fo	100 fo	4 meses	3 dineros / libra
---		50 fo	2 meses	[prórroga]
feb/10	500 lbj	25 lbj	4 meses	3 dineros / libra
feb/19	2.500 fo	125 fo	4 meses	3 dineros / libra
feb/19	1.000 fo	50 fo	4 meses	3 dineros / libra
mar/5	1.000 lbj	50 lbj	4 meses	3 dineros / libra
mar/6	800 fo	40 fo	4 meses	3 dineros / libra
mar/7	600 lbj	30 lbj	4 meses	3 dineros / libra
mar/8	1.500 fo	75 fo	4 meses	3 dineros / libra
TOTAL	10.800 fo 2.100 lb j	710 fo 105 lb j		6'57% 5%

conversión: 1 fo= 10 sj

²⁹¹ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 16v.

²⁹² Como las *provisiones* expedidas por Juan de Tudela, que costaron 60 florines de oro.

²⁹³ Un documento cerrado por el notario Antón de Aldovera el 10 de febrero de 1416 testifica *que les dites manleutes de les dits quantitats sien stades fetes, et per los interesses et temps en les persones* por Gento Gallur, corredor público de Zaragoza, y Juçe Abenarguaç, *qui treballaren en fer les demont dites manleutes*, por lo que cobraron 70 florines de oro, y el notario, 5 florines.



Se recaudan 17.645 florines de oro. Debemos suponer que, a cambio de percibir una menor cantidad de lo acordado (la comisión de Casaldáguila y de la Caballería), el rey consigue rápidamente la financiación que necesita y eso además sin hipotecar sus ingresos. Los financieros funcionan aquí como conseguidores de crédito, especialmente, Benvenist de la Caballería, mientras Casaldáguila pone el capital humano. Ambos se sirven de la confianza que generan para obtener una liquidez que al rey o a las instituciones les habría resultado (esta es una hipótesis que requiere más ejemplos para su verificación) más costosa.

Otro aspecto, este mucho más amable, de la expansión o consolidación territorial de la casa real de Aragón es la política matrimonial. También esto genera peticiones extraordinarias a los súbditos y, en ocasiones, les obliga a acudir al mercado del crédito privado. Este recurso a la financiación de mercaderes y banqueros por parte de los miembros de la casa real se desarrolla temprano en los cincuenta años que analizamos. Ya como infantes, los que serán futuros reyes recurren a financieros repartidos por toda la Corona para hacer frente a los fastos de su vida aristocrática.

Ahora bien, ¿de dónde proceden las garantías? Como particulares, los monarcas tienen el patrimonio real para ofrecerlo, bien como garantía, bien como prenda a la que acudir para préstamos millonarios. La enajenación del patrimonio regio será uno de los caballos de batalla de la monarquía aragonesa desde finales del siglo XIV a principios del XV. Especialmente aireado será el caso de Juan I, pero ni infantes ni príncipes quedan libres de la sombra de culpa de dilapidar el patrimonio real en

favor de una exagerada exhibición de superioridad regia²⁹⁴. En la época pareció escandaloso el gasto que habían hecho Violante de Bar y Juan I, a cuya muerte se siguió un proceso judicial contra su círculo más cercano²⁹⁵. La acusación deja caer la culpa en los malos consejeros, que se enriquecen, no sólo a costa de la familia real, sino del perjuicio de municipios, que quedan absolutamente arruinados ante las exigencias de la monarquía²⁹⁶. Se denuncian malos consejos con la finalidad de conseguir la venta de patrimonio²⁹⁷, la adquisición de gravosos préstamos²⁹⁸ y la consecuente acumulación de grandes deudas. Incluso los denunciados ven una corruptela organizada en forma de compañías que se sirvieron de una red de funcionarios y empresarios para desviar riqueza de la corona y drenarlo hacia los consejeros²⁹⁹.

Los perseguidores del fraude real parecen detallar uno a uno los síntomas de la casa de Juan I y Violante de Bar: alienación del patrimonio, onerosos préstamos a corto plazo, deudas que cubrían otras deudas³⁰⁰, etc., todo ello interpretado en clave

²⁹⁴ J. Ángel Sesma Muñoz, "Pedro IV y la proyección de la imagen real en la Corona de Aragón", Pascual Martínez Sopena y Ana Rodríguez López (coords.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, 2011, pp. 415-424.

²⁹⁵ M. Mitjà, "Procés contra els consellers", *op. cit.*

²⁹⁶ «*De les quals los dits consellers se clitassen e enriqueïssen; de que algunes de les dites universitats son vengudes en perill de royna e destruccio e algunes singulars de aquelles einpobreïts*».

²⁹⁷ «*Malament ab consells finctes e colorats, haien fet vendre, destruir et dicipar al dit senyor son patrimoni, per tal manera que lo dit senyor era vengut a tanta inopia e fretura que ja no havia de que viure*». Y aún son más concretos: «*haien fet donar al dit senyor, axi per ma de vendes o alienacions, patrimonis del dit senyor, axi com son castells, locs, villes, jurisdicciones e altres rendes e propietats del dit senyor, faent tresorer entrada e exida ab restitucio de cauteles gracioses*».

²⁹⁸ «*Per fretura de diners, havia a romandre en lo dit loch d'on partir volia e a fi que abans que's pogues partir, havia manlevar diners a mogubells e barates, en gran culpa del dit tresorer e consellers e altres cabents en lo dit consell*».

²⁹⁹ «*Si sab ne ha oyt dir que alguns dels desus dits haien fet fer les cartes o contractes de les dites coses en o precedent capitol contingudes a algunes persones parentes o amigues dels desus dits, e depuys a aquelles persones per spay de temps, axi ab carta de regonexença como en altra manera, tornaven e restituhien alls desus dits les dites coses, e specialment al dit tresorer*». Una semblanza de estos consejeros en: Germán Navarro Espinach, "Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)", J. Á. Sesma Muñoz (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1258. La monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2009, pp. 129-179.

³⁰⁰ En caso de no liquidar el préstamo en el tiempo convenido, dejaban abierta la posibilidad de que los acreedores pudieran pedir préstamos a terceras personas con las mismas condiciones del crédito concedido y cargar los intereses de los nuevos préstamos a la tesorería real. De esta manera, se

de perjuicio y ruina de la cosa pública. Son hechos que hemos podido constatar a través de la documentación manejada. Así, por ejemplo, se hace mención expresa en el proceso a las bulas papales sobre las décimas de diez años, las causas pías, residuos de testamentos, usuras, primicias de siete años y demandas de las órdenes militares que deberían haber sido destinadas a pagar la entrada en Cerdeña. Éstas, junto a las rentas de Mallorca se habrían desviado hacia su venta al financiero italiano Luquino Scarampi³⁰¹, cargando censales sobre las rentas y bulas, para pagarle deudas; algo totalmente demostrado³⁰².

Por último, antes de cerrar este epígrafe, no podemos dejar de mencionar la otra gran institución del reino, esto es, la Iglesia. Ésta funciona como un espejo de las instituciones públicas del reino y la monarquía. De hecho, su estructura refleja la organización de ambas, como demuestra el hecho de que, a semejanza de éstas, recurra a financieros que adelantan grandes sumas de numerario y quienes obtienen a cambio, bien como garantía o como forma de pago, sus fuentes de ingresos regulares. Así, Juan Donsancho es el encargado de recaudar la parte correspondiente al préstamo de 9.000 florines de oro ofrecido por el brazo de la Iglesia en las Cortes de Tamarite de 1375 al rey³⁰³. Del mismo modo, Beltrán de Coscó cobra en 1387 lo que se le debía de los 130.000 sueldos del donativo que los clérigos de la diócesis zaragozana ofrecieron al arzobispo Lope Fernández de Luna y que éste adjudicó al mercader³⁰⁴.

prorrogaba el final del crédito otros 4 meses aplicando el *remogubell*, que estaba por encima del 30% anual: G. Feliu, “Mercaders-banquers barcelonins”, p. 204. En caso de impago, los intereses, cobrados por adelantado, podían suponer el 44,44% del capital prestado: *ibíd.*

³⁰¹ Una de las acusaciones que se hace contra Scarampi es que se dice que ha pagado hombres de armas del conde de Armañac para entrar en los territorios de la Corona.

³⁰² Jordi Morelló Baget, “Mallorca i la seva dependència financera del Principat (segles XIV-XV): Estudi dels censalistas catalans”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33-1 (2003), pp. 119-169.

³⁰³ Donsancho, como diputado de Guillem de Abella, comendador de Monzón y tesorero del brazo de la Iglesia, se traslada a varios lugares (Alborge, Casbas, señorío de la abadesa de Trasobares) para percibir los 8 sueldos jaqueses por fuego, con los intereses correspondientes, que ascienden a 2 sueldos 9 dineros al mes. Pedro Sánchez Muñoz le sustituye del 23 al 30 de abril, y finaliza el 5 de junio: AHPNZ, Pedro LÓPEZ DEL FRAGO (1375), f. 162v y ss.

³⁰⁴ *Cient XXX^m solidos del dono graciosament atorgado al senyor don Lop, archebispo de Caragoga, por el clero de su arcevispado a el atorgado en la ultima sinodo celebrada en la dita ciudat, et por el dito senyor los ditos cient XXX^m sueldos obligados a mi, dito Beltran Cosco*. Obligación hecha en el palacio arzobispal el 17 de junio de 1382, suponemos que para satisfacer las deudas que el arzobispo tenía con Beltrán de Coscó, tal y como dejó escrito en su testamento el mismo año 1382 (*vid. supra*): AHPNZ, Juan XIMÉNEZ DE MAMILLO, 2786 (1387), f. 1 (27/XII/1386) y ff. 28-28v

La cercanía de Beltrán de Coscó a Martín de Alpartir, tesorero del arzobispo de Zaragoza (y tío del cronista), explicaría el acceso del mercader a este importantísimo negocio, que incluía además, a título particular, a amplias capas de los grupos privilegiados de la Corona de Aragón³⁰⁵. También le favorecía la posición de su hermanastro, el fraile Arnalt Folquet, comendador de Calatayud y más tarde de Horta³⁰⁶. A través de Folquet, Coscó se beneficia de una relación privilegiada con la Castellanía de Amposta y se ocupa, desde surtir de objetos de lujo al castellán, hasta de la recaudación del monedaje en su jurisdicción³⁰⁷. Martín de Lihorí recurrió al mercader para obtener un préstamo de 1.000 florines de oro para cubrir sus necesidades de liquidez, ofreciendo como garantía ciertas piezas de plata que, en 1393, Coscó amenazaba con vender si la deuda no era liquidada de manera casi inmediata³⁰⁸. En octubre de 1396, Beltrán de Coscó compra 300 cahíces de trigo al lugarteniente del Castellán de Amposta y le entrega el precio íntegro (5.400

(3/II). También en 1387, el mercader y *botiguero* zaragozano Ramón Provenzal recibe del vicario de Híjar 4.000 sueldos jaqueses, en calidad de *collector* de ciertos lugares de Belchite a recibir los 6 sueldos por libra distribuidos entre el clero para el donativo. Este donativo se concertó con Provenzal (*el qual dono fue a mi, dito Ramon, obligado*), que pudo ocuparse de adelantar el dinero de los contratos firmados o bien simplemente recuperar algún préstamo hecho al arzobispo, puesto que no se especifica: AHPNZ, Juan XIMÉNEZ DE MAMILLO, 2786 (1387), f. 182v (29/XI).

³⁰⁵ Juan Martínez de Valtrán, canónigo de Daroca, cede a Coscó 150 florines de oro que Lope Fernández de Luna le dejó en su testamento y 160 florines que el obispo de Suelli (Cagliari) le debía: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), ff. 22v-23 (20/IX).

³⁰⁶ El 9 de junio de 1396, el papa Benedicto XIII ordena la concesión de la vacante de la encomienda bilbilitana a Arnalt, que llevaba 10 años en el puesto, pero no había tomado posesión oficialmente: Ovidio Cuella Esteban, *Bulario aragonés de Benedicto XIII. La curia de Aviñón (1394-1403)*, Zaragoza, 2003, doc. 663, pp. 303-304. Antes de eso, el freire había pasado 7 años en el convento hospitalario de Roda: *ibíd.*, doc. 682, pp. 310-311. El 8 de marzo de 1404 recibe de Benedicto XIII, como ‘familiar papal’, la encomienda de Horta, por permuta: Ovidio Cuella Esteban, *Bulario aragonés de Benedicto XIII. La curia itinerante (1404-1411)*, Zaragoza, 2005, doc. 22, p. 40.

³⁰⁷ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), f. 43v (6/X). *Cfr.* Juan F. Utrilla Utrilla, “La recaudación del monedaje de 1397 en tierras oscenses: el registro 2401 del Archivo de la Corona de Aragón, una copia fragmentaria”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), v. 2, pp. 1565-1584. Otro hermano, Andreu Coscó, era capiscol de la catedral de Tortosa y estaba bien posicionado en la jerarquía eclesiástica, pues fue subcolector en su diócesis de las décimas concedidas por Clemente VII en los años 1387-1388 y 1393-1395: ACA, MR, vol. 1848 y 1884.

³⁰⁸ El procurador del castellán reconoce al mercader el préstamo hecho en junio del año anterior y el hecho de que éste había reclamado el pago en diversas ocasiones, pero solicita un poco más de plazo de las veinticuatro horas concedidas para hacer todo lo posible por pagar (*si el dito don Betran non se quería esperar mas, que fesse lo que fues su merce, que el no y podria*): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1393), ff. 193v-194 (16/XI).

sueldos jaqueses)³⁰⁹. El mismo día, Coscó se hace con la gestión de la recolección del maravedí en todos los territorios de la Castellanía de Amposta en Aragón y también en Cataluña, por un total de 3.000 florines de oro³¹⁰. Ruiz de Moros nombra procurador a Coscó para intervenir en su nombre en la reunión de los brazos en el Parlamento de Zaragoza, donde se establece que el préstamo de 3.000 florines de oro *pora huebos et necesidades del dito senyor castellan et de la dita castellania* se asegurará sobre las joyas del castellán y rentas de la Castellanía, en especial, el maravedí³¹¹. En 1401, su factor, Juan de Fontellas, es el encargado de hacer llegar en nombre del castellán Pedro Ruiz de Moros cierta cantidad de la coronación de la reina que éste debía satisfacer por sus territorios vasallos al notario Martín de la Mula, que había recibido una cesión desde la tesorería real³¹².

No parece improbable que la firma de Beltrán de Coscó estuviera gestionando la hacienda de la castellanía y ocupándose así de su financiación y satisfacción de sus obligaciones. Y lo mismo podemos decir de Ramón de Casaldáguila, quien en 1415 recibe trescientos florines de oro del prior de Cataluña, el comendador de l'Espluga Calba, el de Vilafranca, el de Tèrmens y el de Granyena que éstos debían entregarle el 29 de septiembre por contrato suscrito en Valencia el 20 de marzo de ese mismo año³¹³. No queda duda de que las grandes firmas zaragozanas encuentran en la jerarquía eclesiástica una clientela oportuna y segura a la que ofrecer sus servicios de depósito, crédito y gestión financiera³¹⁴.

³⁰⁹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 36v-38v (2/X) y ff. 40-41.

³¹⁰ Corren a cargo de Coscó todas las *missiones de la collida* y a su riesgo *de guerra, mortaldat, etc.* Unos acuerdos que se firman en presencia de Berenguer de Bardají.

³¹¹ Tiene poder para *manlevar entro a en quantia de diez mil florines de oro, et la manlieuta o prestamo recibir, et aquello obligar todas las johayas et rendas de la dita Castellania: ibíd.*

³¹² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 123-124 (21/VI).

³¹³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 22v-23 (29/X).

³¹⁴ En un mismo día de 1385, Juan Donsancho reconoce que tiene en comanda de Fernando de Funes, escudero de Cantavieja, 1.000 florines de oro. A continuación, hacen lo mismo Bienvenist de la Caballería y Bernat Despuig, mercader de Gerona, pero esta vez son 10.000 sueldos jaqueses y de fray Gonzalo de Funes, comendador de Cantavieja: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 127v-130v (12/XI) y suelto. De manera semejante, en 1430, Joan Tegell recibe en comanda (el 28 de marzo) 50.000 sueldos jaqueses de Álvaro de Luna, comendador de Cantavieja, de la que vende una parte (21.000 sueldos jaqueses) al poco tiempo (el 24 de abril) a María Pérez de Luján, de Calatayud, y después de eso, arrienda propiedades de la orden a un vecino de La Almunia de Doña Godina: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), ff. 117v-118.

3.2 MERCADERES ZARAGOZANOS FINANCIEROS DE LA MONARQUÍA

Al fiel del senyor rey et nuestro, Ramon de Casaldaguila, mercadero de la ciudat de Çaragoca.

En estos términos dirige una carta el infante Martín en 1375 ³¹⁵. Son este tipo de ‘servidores fieles’ los que la monarquía quería tener cerca cuando las rentas patrimoniales, los impuestos ordinarios y extraordinarios, y los donativos de las Cortes no eran capaces de proporcionar liquidez con la frecuencia y premura necesaria. Entre los nombres de los grandes financieros internacionales que frecuentaban la Corte barcelonesa, logran deslizarse los nombres de las firmas zaragozanas de primera fila. A falta de estudios sobre la financiación de la monarquía en los años que nos ocupan, no es posible hacer un análisis que ponga en comparación el peso de los financieros aragoneses en el conjunto del crédito a la familia real ni tampoco trazar una evolución de las formas de préstamo o de las relaciones entre financieros y monarcas. Quedan, en consecuencia, estos aspectos pendientes de un estudio concreto que llevar a cabo en investigaciones posteriores a esta que nos ocupa.

Si ya vimos la facilidad con la que la nobleza hizo suyo el censal, de igual modo, la monarquía emite estos títulos de deuda con frecuencia sobre las fuentes de ingresos solventes que pertenecen al patrimonio real, o sobre sus cámaras o bienes propios, en el caso de los infantes y reinas. También a imitación de escuderos y caballeros, los miembros de la familia real recurren a dejar valiosas pertenencias en prenda para contar con crédito. Objetos tan representativos de su estatus como son las coronas circulan de mano en mano entre los grandes prestamistas e incluso, se llegan a empeñar nuevos objetos para poder recuperar otros previamente obligados³¹⁶.

³¹⁵ AHPNZ, Blasco AZNÁREZ DE ANSÓ, 3891 (1375), ff. 12v-16, 5/I. Debo la localización de esta noticia a Antonio Gracia Diestre.

³¹⁶ Dada la relativa frecuencia con la que estos objetos eran depositados como garantía, así como la variedad de los mismos, debe tenerse en cuenta la más que probable capitalización de estos objetos valiosos para servir precisamente a este fin.

Asimismo, documentamos un recurso frecuente por parte del rey a cesiones temporales (a modo de prendas) de rentas y derechos señoriales que garantizan a los acreedores el cobro de lo adeudado. Hacia 1380 se observa un cambio en los destinatarios de este tipo de transferencias por el que la nobleza es desplazada por la burguesía³¹⁷. En la serie *Vendicionum* del archivo real, formada a mediados del siglo XIV, se reúnen los censales emitidos por el monarca y la ventas con ‘carta de gracia’ de bienes patrimoniales y jurisdicciones. Está claro que eran operaciones de crédito con prenda, tal y como puede observarse en la tabla siguiente:

Ventas con carta de gracia a Juan Donsancho y Berenguer de Cortillas (1383-1393)

FECHA	ACREEDOR	CAPITAL	AVAL	INTERÉS ANUAL	DEVOLUCIÓN
1383	Juan Donsancho	12.000 sb	Paüls y Carles (Tarragona)	---	---
1389, feb	Juan Donsancho	48.000 sj	Herbaje, montes y <i>questia</i> ordinaria de Fraga	8'33%	1389, abril, 9
1393, dic	Berenguer de Cortillas	22.000 sj	Jurisdicción de varios castillos y lugares ¹	10%	Carta de gracia: reg. 1934, ff. 174-174v
1393, dic	Berenguer de Cortillas	55.000 sj	Ricla	9'09%	Carta de gracia: reg. 1935, ff. 130-130v
1393, dic	Berenguer de Cortillas	19.150 sj	Monclús, Mediano, Plampalacios, Arcusa y Castellazo	10%	1394, abril, 13

Otra fórmula a la que recurren los monarcas especialmente y que comentaremos en profundidad más adelante es la de la entrega de la gestión de las rentas. El traspaso se reviste de venta o arriendo de las rentas durante un determinado periodo de tiempo, a cambio de una cantidad establecida. En realidad, en muchos casos, lo que observamos es, por un lado, periodos de arriendo cortos y, por el otro, cancelación del contrato antes de su finalización. Significativamente, el mercader Juan Donsancho recibirá reconocimientos por parte de los monarcas en los que se admite, sin rodeos, que se le entregan las rentas como pago por una deuda. Precisamente a él se le llegará a acusar de igualar en beneficios el precio de su inversión gracias a la percepción de las rentas y la devolución del capital cedido.

³¹⁷ Luis Blanco Domingo, “El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336-1387)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1997), pp. 53-90.

Pero esto lo veremos más adelante; ahora vamos a ocuparnos individualizadamente de la participación de las grandes firmas zaragozanas en la financiación de la monarquía aragonesa.

Principales rentas cedidas por la monarquía a Juan Donsancho para la satisfacción de préstamos

1381	Pedro IV			Primicias en Aragón	
1386	Pedro IV	Juan Donsancho Berenguer de Cortillas Benvenist de la Caballería	22.000 fo	Primicias de Zaragoza	1 abr
1391		Juan Donsancho, proc. real	33.905 sb 11 db	Primicias de Tarazona	1 abr (8 años)
1392, jun, 26	Juan I ³¹⁸	Juan Donsancho	20.000 fo	Peaje de Zaragoza	
1392, sept, 4	Juan I	Juan Donsancho		Mercado y almuñí de Jaca	
1392, sept, 4	Juan I	Juan Donsancho		Peaje de Canfranc	
1392, sept, 4	Juan I	Juan Donsancho		Rentas de Teruel	
1392, sept, 4	Juan I	Juan Donsancho		Peaje de Teruel	
1393, dic, 18	Juan I ³¹⁹	Juan Donsancho	15.000 fo	Quema	1394, nov, 11

Juan Donsancho (1380-1396)

Encabeza la firma con el perfil más marcado de financiera de la familia real aragonesa; la gestión de todo derecho percibido por la corona en el reino de Aragón pasó por sus manos antes o después. Las deudas que reclamaba le llevaron a encargarse, en la práctica, de los ingresos reales con el ascenso al trono de Juan I y Violante de Bar. Se rodeó de compañeros procedentes de Zaragoza como el mercader Berenguer de Cortillas y el jurista Domingo Lanaja. Las diferencias políticas entre la camarilla del infante Martín, futuro Martín I, y la de su hermano y predecesor en el trono, Juan I, acabaron con la progresión de su carrera empresarial.

³¹⁸ ACA, RC, reg. 1933, ff. 11v-18v; época, ff. 18v-19; y carta de gracia, ff. 19-20. En 1393 (18 diciembre) añade 10.000 florines al precio de la venta: *ibíd.*, reg. 1936, ff. 42-43.

³¹⁹ ACA, RC, reg. 1936, ff. 36v-38v.

a) *Primeros préstamos a Pedro IV y sus hijos*

Pedro ‘el Ceremonioso’ marca para los investigadores que se ocupan de la financiación de la casa real un punto de inflexión hacia un recurso al crédito a un nivel mucho mayor que el de sus precedentes³²⁰. Dentro de su reinado, el paso de los años muestra transformaciones en las formas de financiación de la monarquía aragonesa y, a finales del mismo, es patente en las listas de contribuyentes individuales a los gastos de la corona el desplazamiento que se ha producido de la nobleza en favor de nombres procedentes de la burguesía urbana³²¹. En 1372, no extraña que el rey reciba un préstamo de 10.000 florines de oro de mano de cuatro representantes del poder económico de la ciudad de Zaragoza: los ciudadanos Pedro Jiménez de Ambel, Pedro y Domingo Palomar, y el judío franco Vidal de la Caballería³²².

A finales del año 1380 tenemos documentada la primera mención a Juan Donsancho en relación directa con la monarquía aragonesa. En esta ocasión, presta al ‘Ceremonioso’ 2.000 florines de oro, cuya devolución (en 2 meses) el monarca asegura sobre el General de Aragón. Tres años más tarde, son 12.000 sueldos barceloneses lo que el mercader ofrece y se cobra del señorío de Paüls y Carles (Tarragona)³²³. El 14 de octubre de 1386, Pedro IV ordena en Barcelona redactar un documento oficial a Juan Donsancho en el que le confiesa que quedan pendientes entre ambos 44.096 sueldos 1 dinero barceloneses a favor del mercader³²⁴. Según explica el tesorero Pere Desvalls, la cámara real le adeudaba esta cantidad por préstamos y pagos realizados en su nombre y el rey se comprometió a finiquitar la deuda el día de Todos los Santos del mismo año 1386.

Como veremos al ocuparnos de los arrendamientos de los derechos de realengo, la cesión papal de una parte de las primicias permitió a Pedro IV y Juan I contar

³²⁰ G. Feliu, “Mercaders-banquers barcelonins”, p. 203.

³²¹ L. Blanco, “El precio del poder”, *op. cit.*

³²² AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 209-210 (13/VII). Estando el rey en Zaragoza, éstos le adelantan el dinero, *por los cuales a pagar a cierto tiempo, el dito senyor et algunos domesticos suyos fizieron a los sobreditos (...) ciertas seguridades, promissiones et obligaciones*. Pedro y Domingo Palomar, y Vidal de la Caballería acuden a Barcelona y cobran de Pere Desvall, de la tesorería, los 10.000 florines, tras lo que expiden las pertinentes ápoas y se comprometen a hacer que Jiménez de Ambel loe esto, lo que genera el presente documento notarial en Zaragoza.

³²³ ACA, RC, reg. 1004, ff. 59-68v (10/IX/1384).

³²⁴ ACA, MR, vol. 383, f. 10. Libro ordinario del tesorero real Pere Desvalls (1386).

con una fuente de ingresos con la que garantizar sus operaciones. Sobre la percepción de estas rentas, los monarcas consiguieron liquidez para sanear sus finanzas. Juan Donsancho y Benvenist de la Caballería eran los colectores comisionados para la recaudación de las primicias y desempeñaron además la tarea de mediadores entre la tesorería regia y los acreedores y pagadores de la familia real³²⁵.

Pero el monarca no era el único de la familia real que se beneficiaba de una línea de crédito abierta por Juan Donsancho y sus compañeros. De hecho, los más fieles usuarios de sus servicios serán los duques de Gerona, aunque también el infante Martín, que más tarde dirigirá su hacienda hacia otros profesionales del crédito³²⁶.

Como mencionamos al comienzo de este capítulo, los miembros de la familia real domiciliaban sus abonos y pagos a través de cuentas abiertas en las *taules* de banqueros barceloneses, pero también de los miembros de la elite financiera zaragozana, como demuestran las actividades de Juan Donsancho junto a Miguel de Capiella, jurista e importantísimo hombre de negocios y político zaragozano³²⁷

³²⁵ En 1381, ambos pagaron a las hijas del difunto Pedro Jiménez de San Pedro, caballero, 11.000 sueldos barceloneses de los más de 25.000 sueldos que se le adeudaban por razón de un préstamo que se obtuvo empeñando la custodia del castillo de Borja: ACA, PeRP, 1285 (22/XI/1381). Ese mismo año, Donsancho recibe de Miguel de Capiella, entonces tesorero del General de Aragón, más de 2.000 florines de oro que debía percibir en mayo en paga de los 30.000 florines *del senyor rey*, sin dar más detalles: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), f. 191 (7/XII) y ff. 195-196v (19/XII).

³²⁶ La dispensería de los duques de Montblanc, aparentemente, estaba más saneada que la de los duques de Gerona. La razón podría descansar, en parte, en el apoyo que los extensos territorios de María de Luna, a caballo entre Aragón y Valencia, podían proporcionarle. Las rentas sobre su señorío en Aragón son la llave de acceso al crédito, como en 1381, cuando el mercader Sancho de Trillo, ciudadano de Zaragoza, en calidad de arrendador de Quinto, se encarga de satisfacer del precio del arriendo, a través del dispensero de María de Luna, Pere Cardona, ciudadano de Valencia, la pensión de un censal de 1.550 sueldos vendido por la duquesa sobre estos ingresos: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75, ff. 156-156v. Sobre el patrimonio de la futura reina, véase: Francisco Javier Cervantes Peris, “El antiguo patrimonio de María de Luna: crédito censal y consolidación feudal (1372-1425)”, *El poder real de la Corona de Aragón*, v. 4, pp. 51-68 y “La receptoría general del antiguo patrimonio de María de Luna: la gestión de la deuda censal en unos estados feudales del XV valenciano”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 13, (1993), v. 2, pp. 249-254.

³²⁷ Enrique Mainé Burguete, “Infanzones contra ciudadanos: luchas por el poder en en la parroquia de la Magdalena (Zaragoza)”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15, (1999), v. 2, pp. 941-954, especialmente, p. 946.

(además de hermano de Ramón de Capiella, de casa del duque de Gerona), y a Domingo Palomar, ciudadano de Zaragoza, al que ya hemos visto adelantando dinero a Pedro IV en 1372³²⁸. Simultáneamente, Juan Donsancho, esta vez junto a Benvenist de la Caballería, se encarga de entregar, en nombre del infante Martín, a Jaime de Valseca, doctor en leyes, 500 florines de oro a través de la *taula* de Pere Pascual, mercader de Barcelona³²⁹.

En julio de 1381, Juan Donsancho reconocía tener en su poder una serie de piezas de plata y demás objetos preciosos del infante Martín, que conservó hasta el 3 de septiembre, cuando fue cancelado el documento gracias al efectivo facilitado por Miguel de Capiella³³⁰.

En diciembre, Miguel de Capiella facilita al infante 5.000 florines de oro para que se deshaga de las deudas que tiene en Barcelona y recupere las prendas que allí ha dejado en custodia de sus acreedores³³¹. De este modo rescata objetos como los del documento anterior de Donsancho, pero, como garantía de este segundo crédito ideado para hacer frente a las deudas, Martín ofrece. En el monasterio de

³²⁸ En 1381, Ramón de Capiella, de casa del duque de Gerona, reconoce haber recibido de Juan Donsancho, Miguel de Capiella y Domingo Palomar 360 sueldos barceloneses de las rentas y derechos de la difunta esposa del duque en paga de ciertas cantidades de dinero asignadas por dos cédulas firmadas en Calatayud el 26 de noviembre de 1378, por lo que restituye albaranes de abril de 1379 y 1380: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), suelto (2/VIII). El castellán de Amposta también otorga albarán de recepta al dispensero (Perpinyá Blan) de haber recibido por mano de los ciudadanos de Zaragoza la prorrata de año y medio de un censal por un préstamo de 20.000 sueldos jaqueses que Capiella, Palomar y Donsancho se comprometieron a abonar (*por aquellos se obligoron et fizieron dita a vos*): *ibíd.*, ff. 118v-119 (22/X). La viuda de Blasco de Azlor, merino de Zaragoza, recibe bajo las mismas condiciones los intereses generados por un préstamo de 10.000 sueldos jaqueses: *ibíd.*, ff. 119-119v (22/X).

³²⁹ *Ibíd.*, ff. 50v-51 (20/VIII). No son los únicos en ofrecer estos servicios en la capital aragonesa, pues al poco tiempo, Bernat de Esplugues, camarlengo del infante, recibe 609 florines de oro del mercader Jaime Despuig, ciudadano de Barcelona, a través de su factor en Zaragoza, Andreu Sola, que reconoce tener en depósito: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 190v-191 (3/XII). En julio de 1383, Sola manda cancelar la comanda por 6.009 florines (*sic*).

³³⁰ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 12v-13v (10/VII).

³³¹ *Senyaladament pora cobramiento et quitamiento de ciertas joyas que a nos y azian penyora en la çiudad de Barcelona*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 167-182v (2/XII). El tipo de objetos en prenda se aproximaría a los que su esposa, como Lugarteniente General, empeñó en 1396 para recibir del General de Cataluña la financiación de su toma de posesión del trono aragonés: María Vilar Bonet, "Empenyorament de joies i objectes del rei Joan I, fet per la reina María de Luna (1396)", *Medievalia*, 8 (1988), pp. 329-342.

Predicadores (*do posava el dito senyor infant*), Martín ofrece como garantía una corona y una garlanda a Capiella, que le concede de plazo hasta marzo para devolver lo sobreendeudado. Los ingresos del infante dependían del donativo del reino al rey acordado en las últimas Cortes de Zaragoza, del cual entrega la primera parte a Capiella, tesorero del General, y se compromete a ordenar que la *dita* le sea abonada por el reino en caso de saldarse el donativo mediante *asignacion de taula*. Al día siguiente, el infante recibe de Miguel de Capiella la corona de oro con perlas y piedras preciosas que operaba en manos de Juan Donsancho en prenda por 3.000 florines de oro que Lope de Gurrea y Donsancho por él le prestaron sobre la corona y ciertos bienes de la condesa de Jérica³³². Por otra parte, recobra una *garlanda* de oro con piedras preciosas, que junto a la otra corona (*una otra corona*) mencionada en el documento anterior, habría dejado en prenda de Capiella como compromiso para recibir los 5.000 florines de oro.

Seguimos registrando ejemplos de operaciones bancarias que tienen a Juan Donsancho como interlocutor con la monarquía y en contacto frecuente con los funcionarios de la Corte. El ciudadano de Barcelona Pere Aldomar reconoce haber recibido por mediación de su procurador, un escudero de Tárrega, 500 florines de oro de mano de Pere Desvall, tesorero del rey³³³. En realidad, Donsancho hizo *dita* por Desvall a Aldomar, *segunt se demuestra por una cedula scripta en paper de mano del dito Johan Donsancho et sellada con su siello*, en Monzón el 1 de noviembre de 1383. Además, el procurador de Aldomar reconoce en 1384 al tesorero haber recibido los 100 florines de intereses (*mocubell*) de la cuantía anterior, según consta en una cautela real expedida el 26 de noviembre, y que le fueron entregados por Donsancho³³⁴.

³³² El notario tacha “*una*” y escribe “*aquella primera*” corona. En 1377, los cambistas Descaus y d’Olivella tenían en su poder 2 coronas de oro del infante Martín: R. Conde, “Las actividades y operaciones de la banca”, p. 140. Tampoco será la última vez que un mercader zaragozano tenga en sus manos una corona de la casa de Aragón como prenda: el 5 de septiembre de 1390 la reina Violante entrega como garantía de pago de una deuda de 50.000 florines de oro contraída con los mercaderes Arnalt de Alós (Barcelona), Berenguer de Cortillas (Zaragoza), Pedro Ferrer (Solsona) y Martín Antolino (Tortosa) una corona, dos *capellets* y un freno, todo de oro y piedras preciosas, que describe minuciosamente en el documento: ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, 1956, ff. 4v-5v.

³³³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 95v-96v (2/XI).

³³⁴ Pere Aldomar fue el colector del maravedí en Aragón y se hacía pagar a través de las *taules* de las grandes firmas en Zaragoza, como se deduce de una noticia sobre la primera contribución de Fraga en el monedaje aragonés, cuando el procurador de la villa se dirigió en noviembre de 1380 a

Juan Donsancho parece canalizar el numerario desde el reino a las arcas reales; tal y como sucede con el movimiento solicitado por el infante Martín, que ordena que 500 florines de oro sean desviados a la cuenta de la reina de Sicilia de los 7.000 que le correspondían por un acuerdo con la ciudad de Calatayud. El tesorero de la futura esposa de Martín ‘el Joven’ anota en su libro la salida de 50 florines que se gastaron en la consecución de un préstamo de 500 florines en Zaragoza para que el receptor general de la gobernación del infante pudiera abonar esta cantidad a Juan Donsancho³³⁵.

b) La dispensería de los duques de Gerona

La relación más fructífera de la firma Donsancho será la establecida con el primogénito de Pedro IV ³³⁶. Ya en 1381, Juan Donsancho ofrece una prórroga a los duques de Gerona para que paguen una deuda contraída con anterioridad, de la que, sin embargo, no se ofrecen más datos³³⁷. En el documento se hace referencia únicamente a ciertas cuantías que los duques debían entregar antes del 29 de septiembre, por lo que juraron no salir de Zaragoza sin antes cumplir con estas obligaciones. No obstante, Donsancho les ofrece una pequeña prórroga hasta el 18 de octubre y les da licencia para que puedan desplazarse libremente en este tiempo.

Lérida para abonar la parte correspondiente a Fraga y Aldomar no la quiso aceptar, dando en su lugar instrucciones de recibirla en Zaragoza (*me feu liurar en la ciutat de Saragoça*). Voluntad que fue hecha efectiva a través de Beltrán de Coscó, de la que expidió época el tesorero Lorenç Prats: ACA, RP, MR, 373, f. 46 (12/XI/1380). Cit. Joaquín Salleras, *La baronía de Fraga*, p. 506. Coscó y Aldomar eran mercaderes originarios de Tárrega. En 1372, Pere Aldomar giró una letra de cambio en la ciudad condal a favor de los mercaderes Berenguer Soquerrats y Pere Canyelles, ciudadanos de Barcelona, por valor de 475 libras jaquesas, que Coscó satisfizo en el plazo de un mes en Zaragoza, actuando como fianza el mercader Guillem Cebrià, socio del zaragoza Pere Sijena: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 268-269 (24/VIII).

³³⁵ Los 500 florines quiso Martín que se hicieran llegar a la reina de Sicilia a través del tesorero y se solicitaron por adelantado, a pagar en cuatro meses: ACA, MR, vol. 550, f. 17.

³³⁶ Juan Donsancho no es el único mercader al que el duque acude en Zaragoza. En julio de 1384, el infante Juan recibe de Pere Moner, ciudadano de Barcelona, 2.000 florines de oro. El folio está muy estropeado, pero se intuye que el dispensero del duque entrega a Ramón Provenzal, como procurador de Moner, unos 200 florines de oro (2.200 sueldos barceloneses), por los 2.000 florines que fueron *manlevados* en julio de ese año por 4 meses, a razón de 6 sueldos (suponemos por libra): AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), s.f.

³³⁷ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), f. 62 (13/IX).

Violante de Bar rehusa jurar cumplir con las deudas contraídas por su esposo y lo hace sólo por la parte a la que ella está obligada³³⁸.

Juan Donsancho había figurado hasta ese momento como pagador en nombre de Juan para hacer frente a los préstamos ofrecidos por el reino. En octubre de 1381, los brazos de las Cortes acordaron desembarazar al duque de Gerona de la deuda que había contraído con ellos por un préstamo de 38.400 sueldos jaqueses³³⁹. Una de las razones para este gesto del reino fue que deseaban que ni el infante *ni las ditas personas singulares por el a pagar la dita quantia* no siguieran obligadas a pagar; unos singulares que hacían referencia a Juan Donsancho, *ditor e pagador*, y otros notables de Zaragoza.

Deudas pendientes de los duques de Gerona y Pedro IV con Juan Donsancho hasta 1387³⁴⁰

Juan de Aragón	400 fo	Perpiñán, 16/V/1381
Violante de Bar	200 fo	Valencia, 10/X/1382
	11.348 fo	Palacio de la Aljafería (Zgz), 11/V/1386
	13.500 fo	Palacio de la Aljafería (Zgz), 11/V/1386
	880 fo	Barcelona, 15/IX/1387
Pedro IV	4.008 fo 8 sb 1 db	Barcelona, 14/X/1386
	665 fo ³⁴¹	Barcelona, 29/X/1386
TOTAL	31.001 fo 8 sb 1 db	

En el entorno de la corte en Barcelona, Juan Donsancho encuentra un terreno abonado para ofrecer sus servicios financieros y crear alianzas profesionales³⁴². Entretanto, el 26 de diciembre de 1383, Violante y Juan firman en La Almunia de San Juan unos capítulos con el judío zaragozano Alazar Golluf, de su dispensería, sobre la administración de las rentas del arzobispado de Zaragoza y de los lugares

³³⁸ *Empero la dita vizcomtesa dixo que no juraria, ni juro, sino solament por aquello que ella era obligada.*

³³⁹ ACRA, V, pp. 84-86.

³⁴⁰ ACA, MR, vol. 2527.

³⁴¹ Son por 7.316 sueldos barceloneses.

³⁴² Donsancho presta 1.350 florines de oro a Perpinyà, consejero y mayordomo del duque de Gerona, y Pere Blan, que expiden comanda por la que se comprometen a devolver la cantidad el 24 de junio, que contiene además una cláusula sobre la demora (penalizada con 200 florines de oro) y el compromiso de no servirse de la protección de la familia real para eludir su obligación: AHPNZ, Rodrigo ALFONSO, 1039 (1383), s.f. (28/III).

que Violante de Bar tiene en el reino de Aragón que le entregan durante un año³⁴³. Entre las condiciones, queda estipulado que el dispensero se hará cargo de pagar a Juan Donsancho 4.000 florines a quien le corresponden ciertas rentas del arzobispado, y Alazar no estará obligado a *fer la messio de la casa* de dos meses a los duques en caso de incumplimiento³⁴⁴.

En 1386, Juan y Violante reconocen deber a Donsancho la considerable cantidad de 16.500 florines de oro que han recibido en préstamo, por lo que obligan todas las rentas del arzobispado de Zaragoza sobre las que tienen derechos³⁴⁵. Años más tarde, Juan Donsancho rescatará esta carta de deudo en una denuncia de agravios o *greuge* presentado junto a su hijo contra Martín I ante las Cortes del reino reunidas en Zaragoza y de los que reconocerá haber percibido 5.063 florines de oro en calidad de *mogubells* (un 30'68% de intereses sobre el capital inicial prestado)³⁴⁶. Pero mientras tanto, en marzo de 1387, Violante y Juan entregan a Juan Donsancho el arriendo de las primicias del arzobispado de Zaragoza y otros obispados aragoneses por 63.000 florines de oro³⁴⁷. De este precio, Donsancho quería hacer frente a los compromisos contraídos en nombre de la Corte con diversas personas y amortizar la deuda de los monarcas con él, que ascendía a 31.000 florines de oro, según sus

³⁴³ Estas capitulaciones se corroboran en Perpiñán el 7 de enero de 1385. Publ. A. Blasco, "Alazar Golluf, regente de la tesorería", doc. 9, pp. 538-540.

³⁴⁴ Por este y otros documentos posteriores, presumimos que el judío se hizo cargo de liquidar las deudas de Violante de Bar con la garantía de controlar sus fuentes de ingreso mediante acuerdos por un determinado número de años: A. Blasco, "Alazar Golluf, regente de la tesorería", doc. 16-17, pp. 544-548.

³⁴⁵ Pergaminos, nº 1574 (11/V). Como arrendadores de las rentas del arzobispado, Juan Donsancho, Berenguer de Cortillas y Benvenist de la Caballería entregan 800 florines de oro (6/VI) al tesorero de la reina Sibila de Fortiá por la resta que el duque de Gerona le debía de 3.500 florines que éste recibe ordinariamente de la Comunidad de aldeas de Teruel: ACA, MR, vol. 513, f. 25. Libro ordinario del tesorero de la reina Sibila de Fortiá (1386).

³⁴⁶ En marzo de 1387, Violante y Juan entregan a Juan Donsancho el arriendo de las primicias del arzobispado de Zaragoza y otros obispados aragoneses por 63.000 florines de oro: ACA, MR, vol. 2527. De este precio, Donsancho quería hacer frente a las deudas contraídas en nombre de la Corte con diversas personas y amortizar la deuda de los monarcas con él, que ascendía a 31.000 florines de oro, según sus estimaciones. Esta cantidad se correspondía con cartas deudoras de 12.500 y 16.500 florines de oro, que suman 29.000 florines, por lo que entendemos que el resto iba destinado a intereses. Observa el Maestre Racional en sus anotaciones hechas en la inspección del libro presentado por Donsancho que figuraban en los contratos reducciones de la deuda que ascendían hasta 12.424 florines de oro y que estos intereses ya habían sido abonados, por lo que las exigencias del mercader no eran acertadas.

³⁴⁷ ACA, MR, vol. 2527.

estimaciones. Esta cantidad se correspondía con cartas deudoras que sumaban 29.000 florines, por lo que entendemos que el resto iba destinado a intereses, aunque el Maestre Racional dejó escrito en sus anotaciones hechas durante la inspección del libro presentado por Donsancho que figuraban en los contratos reducciones de la deuda por 12.424 florines de oro, de manera que esos intereses ya habían sido abonados y, por tanto, las exigencias del mercader no eran acertadas.

c) *Préstamos al nuevo rey: Juan I ‘el Cazador’*

Con la llegada al trono, la nómina de financieros se amplía respecto a los años anteriores. Juan I recurre en noviembre de 1387 a los zaragozanos Beltrán de Coscó, Juan Donsancho y Berenguer de Cortillas³⁴⁸ para hacerse con 157.300 sueldos jaqueses en un día, que se ingresan en la cámara de la reina. La forma acordada entre el monarca y los prestamistas será la emisión de censales sobre las aljamas de judíos de Calatayud y Zaragoza, y el peaje de Calatayud. Todos ellos serán vendidos con un 7'69%, pero se rescatarán en un lapso de tiempo muy corto, tan sólo en 3 meses, el 19 de marzo³⁴⁹. Tras devolver el crédito, más los intereses, la casa del rey ingresa de Juan Donsancho 24.000 sueldos jaqueses en octubre de 1388 y 48.000 en febrero de 1389. Esta vez, el adelanto ofrecido por el mercader adopta la forma de venta de censales sobre la aljama de moros de Zaragoza y sobre el herbaje, montes y *questia* ordinaria de Fraga, negociados a un 8'33% y que se redimen también rápidamente.

En septiembre de 1390 Juan I expide una carta deudora en Barcelona a Juan Donsancho por la que se compromete a satisfacer un préstamo de 2.500 florines de

³⁴⁸ Venta con carta de gracia de 5.000 censales sobre los 10.000 de la aljama, hecha en Vilafranca el 9 de noviembre de 1387. Recibe 65.000 sueldos jaqueses de Beltrán de Coscó con época de 7 de febrero; cantidad librada a Alazar Golluf, regente de la tesorería de la reina: ACA, MR, vol. 386, f. 14. Libro ordinario del tesorero real Pedro Marrades (1388-1/1388-6). Constan, asimismo ingresos de Berenguer de Cortillas, que entrega 16.000 sueldos jaqueses por 2.000 sueldos sobre el peaje de Calatayud y de Juan Donsancho, que ingresa 66.300 sueldos jaqueses por un censal de 5.100 sueldos sobre la aljama de los judíos de Calatayud: *ibíd.*, f. 14 y f. 15.

³⁴⁹ En 1390, el tesorero real recibe varios ingresos de Berenguer de Cortillas. Uno de ellos es de 7.467 florines de oro de los 48.708 que, en virtud de una asignación especial real, debía recibir de los Generales de Cataluña y Valencia para pagar a las diversas personas a las que había hecho *dites* por asuntos de la Corte (pasan al comprador del rey, al que había hecho *dita* para provisión de la casa del rey): ACA, MR, vol., 388, 1390, f.4, f. 28v y 34v (31/I, 15/III y 10/IV). El rey se compromete en Gerona, el 12 de junio, a pagarle íntegramente 5.500 florines de oro antes de agosto o, de lo contrario, Cortillas podrá cargar intereses extra para deshacerse de la deuda (*que aquella puxe manlevar a mogubell, usura, barates o altre qualsevol interes*): *ibíd.*, f. 49.

oro en un plazo de 4 meses³⁵⁰. En ella no sólo se garantiza el pago del principal, sino los *mogubells*, *reemogubells*, *usures*, *barates*, *interesses et messions*, *et dampnages*, cuya satisfacción saldrá de las fuentes disponibles del monarca, esto es, primicias, rentas y donativos en las Cortes (Generales y privativas del reino)³⁵¹. Estos *mogubells* los administrará el mercader barcelonés Jaime Despuig (a través de su *taula*³⁵²) y suponen 6 dineros por libra al mes, o lo que es lo mismo, un 2,5% de interés mensual. Para Juan Donsancho este préstamo supone unos beneficios mínimos de 250 florines de oro (62 florines y medio al mes de *mogubells*) por una inversión que no conlleva un riesgo importante, ni por las garantías del cliente ni por la cuantía involucrada.

Entretanto, Donsancho recibe una asignación real en Zaragoza (el 13 de septiembre de 1391) por la que se le conceden la mitad de los ingresos reales por vía judicial relativos a determinados atentados contra el orden público³⁵³. Ahora

³⁵⁰ *Compte que'n Johan don Sanxo, mercader et ciutada de Çaragoça, ha donat a la Cort del senyor rey d'aquells II mill D florins d'or d'Arago que presta al dit senyor en lo mes de setembre del any de la nativitat de nostre senyor MCCCXC*: ACA, MR, vol. 2375.

³⁵¹ Los libros de Descaus y d'Olivella muestran que la fórmula preferida por Pedro IV era la de un crédito abierto en la *taula* a nombre de la tesorería real, donde realizaba ingresos para devolver la cantidad recibida en préstamo. Los cambistas entregaban al rey crédito a título personal o mediaban en préstamos realizados a través de su banca: G. Feliu, "Mercaders-banquers barcelonins", pp. 203-204. En el caso de estos cambistas barceloneses, Pedro IV les asignó como garantía de pago la décima eclesiástica, el donativo de Mallorca, el bovaje, derechos sobre las comunidades judías o el fogaje de 1378: *ibíd.* Este mismo comportamiento se puede comprobar que es perfectamente trasladable a las grandes firmas zaragozanas, como hemos tenido ocasión de ver.

³⁵² Suponemos que de una manera semejante a la práctica realizada por la banca Descaus-d'Olivella, esto es, se fija en una carta deudora la cantidad prestada y la duración del crédito (en torno a los 4 meses), para luego descontar el interés de la operación del capital prestado. Recordemos, además, que Jaime Despuig tenía abierta tienda en Zaragoza y colaboraba frecuentemente con los miembros de las grandes firmas zaragozanas.

³⁵³ Similar a la que también se otorga a Berenguer de Cortillas (*habentem a dicto domino rege similes assignaciones et speciales obligaciones, in maiori vel minori peccunie quantitate super dictis condempnacionibus*). Cortillas, que se había convertido en tesorero de la reina, fue nombrado procurador real, el 27 de enero de 1392, para recibir toda cantidad procedente de *confiscaciones, composiciones e avinencias* con el rey *per occasio de les concitacions, avalots, invasions, incendis, morts, nafres e roberies* hechas en 1391 contra los judíos de sus territorios, como se dice en una venta que hace al tesorero real de una casa (*la qual solia esser sinagoga*) en la judería de Barcelona de valor equivalente a lo que ha recibido por esta razón y que son 500 florines, a los que se suman otros 100 florines y 5.000 de los 120.000 que los mensajeros de Mallorca se comprometieron a abonar: ACA, MR, vols. 394 (1393), f.5, f. 28 y 395 (1394), f. 29 (15/VII, 28/III y 3/IV).

bien, surgen diferencias con Berenguer de Cortillas, puesto que el primero asegura que la concesión tenía el objetivo de reducir la deuda que tenía con él la Corte y el segundo, por su parte, que hizo préstamos para pagar gentes de armas y otros gastos reales por más de 26.000 florines de oro (en conjunto), por lo que entiende que los capitales reales deben trasvasarse en primer lugar a su cuenta³⁵⁴.

De manera paralela a Juan Donsancho, Berenguer de Cortillas, que comenzó como mercader en Zaragoza, hizo fortuna con negocios relacionados con la Corte en el círculo de Juan I, como se ha podido constatar. Es un personaje que aparece frecuentemente en la bibliografía, ya que arrendó las cecas de la moneda aragonesa de oro, se ocupó de la colecta de la décima papal (junto a Luchino Scarampi en 1393), hizo préstamos a la cámara apostólica (junto a Arnalt de Alós), y recibió parte de las multas por los ataques a las juderías en 1391³⁵⁵. En 1393, garantizó a la corona 100.000 florines de oro para una expedición a Cerdeña, por lo que recibió la jurisdicción de La Vilueña y el castillo de Vilassar de Dalt, que traspasó después por 6.000 libras barcelonesas³⁵⁶. Estuvo muy implicado en los negocios reales en Mallorca; de hecho, entre las deudas de Juan I en el reino, Pau Cateura destaca a Berenguer de Cortillas, al que identifica como banquero y prestamista de los monarcas y *“personatge clau en la mecànica d’endeutament de la corona”*³⁵⁷. Acompañado por Luchino Scarampi, Cortillas conducirá las decisiones económicas relevantes sobre la isla³⁵⁸.

³⁵⁴ Tras esto, el 28 de mayo de 1392, Juan Donsancho y Berenguer de Cortillas se personan en la residencia del notario Bonanat Gil, ciudadano de Barcelona, acompañados por Guillem Losa y Ramón Bas, de la escribanía real, y Pere Maso, escribano del veguer de Mallorca, para escriturar una concordia a la que han llegado gracias a la mediación del tesorero real Julià Garrius: Arxiu Nacional de Catalunya 1-167-T-1330, LLINATGE SENTMENAT. Suponemos que, siguiendo este acuerdo, una vez cobrado lo que se le debía, Cortillas entrega a Juan Donsancho 8.000 florines de oro de estos ingresos (*en paga de diverses deutes a ell deguts per la Cort del dit senyor que li eren assignats sobre la dita moneda*): ACA, MR, vol. 394, f. 78v (26/VI/1393).

³⁵⁵ Josep Maria Llobet Portella, “Ocho documentos barceloneses sobre ventas y cesiones de esclavos (1395)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 13 (2000), pp. 139-150. *El Cisma d’Occident a Catalunya, Les Illes i el País Valencià: repertori bibliogràfic*, Barcelona, 1979, p. 144.

³⁵⁶ ACVD, 40-2-06 (A-2).

³⁵⁷ Pau Cateura Bennasser, *El crèdit i el sistema financer del regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Mallorca, 2009, p. 107 y ss.

³⁵⁸ Ya en 1388, Cortillas participa en el debate de un compromiso por el que la universidad de Mallorca acuerda un préstamo al monarca de 3.000 florines de Aragón que serían derivados directamente a Cortillas, como acreedor de Juan I, siempre y cuando la ceca llegase a los 10.000 marcos acuñados: *ibíd.*, p. 109. Esto era diferente a otras cecas de las que era arrendador Cortillas.

A finales de 1393, en un sólo día, los monarcas consiguen 196.150 sueldos jaqueses de Berenguer de Cortillas, ahora tesorero de la reina, mediante cuatro operaciones de emisión de censales sobre la jurisdicción civil y criminal de los castillos y lugares de La Vilueña (Calatayud), Tobed, Santa Cruz (de Grío), Codos, Torralba (de los Frailes) y Nuévalos, sobre Ricla, Monclús, Mediano, Plampalacios, Arcusa y Castellazo, y el maravedí de Aragón³⁵⁹. Dado el montante total desembolsado, debemos suponer que Cortillas forzó la negociación para colocar el interés por encima de los niveles anteriores (7'69% y 8'33%) hasta el 9'09% y 10%³⁶⁰. Todos se redimen en cuatro meses³⁶¹.

Mientras está en Barcelona, Cortillas se sirve de Pere Casals, mercader de Solsona, pero habitante en Zaragoza, para que represente sus intereses. Esto incluye sus deudas pendientes, como los 1.000 florines que Juan Mercer entregó en su nombre en Valencia en 1394 y que debía recibir el mercader Pere de Berges, ciudadano de Zaragoza³⁶². A esta cantidad se suman 299 florines que Juan Mercer 'Menor' le ha prestado en nombre de Berges a Cortillas y que deben ser devueltos

En 1390 arrienda la ceca mallorquina durante 5 años y le sustituye el mercader Guillem Colom, ciudadano de Barcelona: *ibíd.*, p. 111.

³⁵⁹ ACA, RC, reg. 1934, ff. 166v-171v y ff. 174-174v; reg. 1935, ff. 125v-129v y ff. 130-130v; *ibíd.*, ff. 190-194v y ACA, PeRP, 495 (1394, abril, 13).

³⁶⁰ En 1393, la tesorería real apunta un ingreso de 3.000 florines de oro prestados por Juan Donsancho, que recibe del tesorero reconocimiento público de deuda, hecho en Zaragoza, el 13 de marzo. La devolución se acuerda en 4 meses y está garantizada con las primicias cedidas por el papa al rey: ACA, MR, vol. 394, 1393, f.7.

³⁶¹ El 17 de diciembre, el monarca vende con carta de gracia a Cortillas todos los censos y rentas reales que percibe en Menorca e Ibiza (con la salvedad de las curias y el ejercicio de su jurisdicción) por 300.063 sueldos 3 dineros, que se destinan a pagar 19.003 libras 3 sueldos 3 dineros que la Corte le debe: ARXIU DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU, *Privilegis reials*, doc. papals, doc. particulars, vol. VIII, inv. 8, carpeta 10/13. El 2 de octubre de 1392, Cortillas había conseguido que el monarca le expidiera un reconocimiento de deuda de 20.000 florines de oro por la provisión ordinaria de la casa del rey, las *quitaciones* de sus compañías y los gastos de las nupcias de la infanta Juana con el conde de Foix. Juan I se comprometía en ese contrato a reembolsar esta cantidad en un plazo de 4 meses, incluidos los intereses, con la garantía de poder afrontar cualquier demora con los ingresos proporcionados por los *pogroms* contra las juderías: ACA, MR, vol. 393, 1393, f.1v. A este documento se sumó otro semejante por 179.999 sueldos 10 dineros barceloneses y óbolo (Valencia, 17/II/1393), cuya devolución divide en dos plazos entre el primer día de junio y el mes de julio: *ibíd.*, f. 3.

³⁶² *Numerando comendavit inclusos in quodam sacco corei albi ligato cum filo canpi albi sigillatoque cum quodam sigillo signum de testa hominis in cera rubea impresso*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 18-19v (9/II).

en marzo, sin que Donsancho pueda alegar ningún documento de protección emanado del rey o de la reina (*de gracia, de guiage, de alarga, de sobreseymiento*, etc.). Y tras las protecciones legales y jurídicas, siguen las garantías pecuniarias: Casals ofrece en nombre de Cortillas 5.000 sueldos jaqueses que éste compró sobre la jurisdicción de Ricla, además de poner a disposición de los acreedores los bienes de ambos³⁶³.

Meses antes, Berenguer de Cortillas había recibido una carta en Valencia del Maestre Racional por la que le comunicaba que el rey le había mandado que pusiera al día las obligaciones que su casa tenía con el ahora tesorero de la reina³⁶⁴. Se le concedió de plazo 30 días para presentar toda la documentación que considerase oportuna y el Maestre Racional, por su parte, se comprometía a informar en consecuencia al rey de todo lo que se le debía abonar³⁶⁵.

³⁶³ Casals no obliga sus bienes en lo que respecta al segundo crédito de 299 florines de oro: *quanto toqua al deudo de los anteditos dozientos XC IX florines, los bienes tan solament del dito en Berenguer, et no los mios. ibíd.*, ff. 25v-26v. A continuación, Mercer cobra 510 florines de Cortillas (17/V/1392). A los pocos días, Berenguer Durand, ciudadano de Zaragoza, compra al mercader Berenguer Figols, habitante en Ricla, vino y aceite (con sus cubas) de esta localidad por 2.110 sueldos jaqueses: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 29v (16/II). Acto seguido, el mismo mercader de Ricla arrienda a Durand por 12.000 sueldos las rentas del lugar, que le fueron entregadas por Berenguer de Cortillas en Barcelona (5/XII/1395), durante dos años: *ibíd.*, f. 30.

³⁶⁴ *Olim mercader de Saragoça e ara tresorer de la senyora reyna*: ACA, MR, vol. 692, f. 133 (31/III/1394, carta presentada el 2/IV). *Per tots aquelles vies et maneres que per estil de mon ofici et en altra manera se dege fer, haia compte et raho de vos de totes et sengles quantitats de diners per la sua Cort a vos en qualsevol manera degudes, bien sea per rao de qualquier comissions o aministracions a vos comanades et fets, com per raho de qualsevol debitoris per lo dit senyor a vos fets, e mogubells, remogubells, usures, barates et altres interesos d'aquí seguits, com per qualsevol altres titols, vies, maneres o rahons.*

³⁶⁵ Efectivamente, Juan I había ido acumulando créditos realizados por Cortillas. Estando en el monasterio de la Valldonsella, el 21 de marzo de 1388, el monarca se comprometió a devolverle 5.500 florines de oro en un plazo de 4 meses y asignaba para esto todo aquello que esperaba recibir del noble Hug de Cervelló en Vic (de quien era receptor Jaume Cardona, de la tesorería del rey) y de las penas de aquellos que fueron convocados por mandamiento real de ir contra el castillo de la Rocha de Baborers (que recaudaba Arnau Durán, también de la tesorería), además de cualquier comisión que hiciera a Francesc Urgelés, Jaime Pastor y Romeu Sesplanes, de la tesorería, y Pero Mayens, portero del rey en Aragón. Sumaba a estas pruebas de solvencia toda cuantía que derivase de los asuntos de Guillem de Abella, comendador de Monzón y sobre la encomienda, derechos de la bailía de Huesca, procuración de la honor de Fraga y Ballobar, peaje de las ciudades de Zaragoza y Calatayud, en definitiva, *generalment sobre qualsevol monedes qui isquen en qualsevol batlies, merinats et altres officis del regne d'Arago*. Para mayor seguridad, el rey nombraba procuradores suyos a Tomás Desprats y Berenguer Durán, mercaderes de Zaragoza, Domingo Baters, notario de

Juan Donsancho recibió una carta similar en la que el Maestre Racional le solicitaba que acudiese en un plazo de ocho días a Tortosa con las escrituras que demostraran la deuda de los monarcas, especialmente los documentos hechos en La Aljafería en mayo de 1386 por valor de 29.000 florines de oro en total³⁶⁶. En el texto, el Racional copia la carta que le ha enviado el rey en latín donde el monarca relata que, tanto él como su esposa, se han endeudado con Donsancho a través de obligaciones, cautelas y asignaciones de arriendos, y a través de su camarero, el mercader Joan Mercer, habitante en Zaragoza. En este tiempo, Juan Donsancho siguió obteniendo crédito y realizando pagos en nombre de la casa real:

8.001 fo 4 sb	pagos de la corte	crédito ³⁶⁷
4700 fo	campana de Cerdeña ³⁶⁸	crédito

Zaragoza, Berenguer Figols, *que esta ab lo dit Berenguer de Cortilles*, para obligar el rey toda cantidad de dinero en poder del Justicia de Aragón y cobrar los 5.500 florines, además de pagar, si se diera el caso, todo interés (*tro a integra satisfecció*). ACA, MR, vol. 386, f. 29. Tras esto, el 15 de abril, Cortillas recibió de nuevo carta de obligación del monarca, que en esta ocasión reconocía deberle 6.600 florines y por ellos, los 72.600 sueldos barceloneses que el tesorero real anota en su libro, *per raho de prestech*, a devolver en 4 meses. Como garantía, quedó obligado cualquier donativo del General de Aragón y la tercera parte de cualquier ingreso que su casa hiciera desde Aragón. Además de nombrar procuradores a los mismos que en la anterior ocasión, Cortillas recogió en depósito 2 *fermall*s del rey y una corona de la reina, con la condición de que fueran devueltos, los primeros al pagar 4.000 florines, y la corona con los últimos 1.500 florines: ACA, MR, vol. 386, f. 42. Dentro de este ajuste de cuentas entre el mercader zaragozano y la casa real cabe pensar que el monarca le hizo entrega del importante arrendamiento de las cecas de la moneda de oro aragonesa. De este arriendo recibe el tesorero real 3.000 florines de oro como anticipo de Berenguer de Cortillas y Arnau de Alós, mercader de Barcelona (en nombre de otros, que no aparecen mencionados): ACA, MR, vol. 386, f. 53v (6/V/1388). Todavía en 1392 siguen estas empresas bajo su mano, de cuyos beneficios entrega 500 florines de oro correspondientes al rey de la ceca de Mallorca: ACA, MR, vol. 392, f.9v (12/VIII/1392).

³⁶⁶ ACA, MR, vol. 692, ff. 129v-130v (Tortosa, 11/XI/1393).

³⁶⁷ Con carta de deudo de 28 de septiembre de 1394: ACA, MR, vol., 396, f.20 (1394).

³⁶⁸ Francesc Foix, administrador del *pasatge* del rey a Cerdeña, recibe de Guillem Losa, en nombre de Donsancho, 11 florines de oro por los salarios de los correos que éste tuvo que enviar para hacer gestiones, de las que culpa al zaragozano: ACA, MR, vol. 2482-1, f. 1v (1394/VIII/25). Sobre los mismos asuntos sardos, Donsancho entrega junto a Nicolau Barbara, mercader de Tortosa, 2.000 *quarteras* de trigo (medida de Barcelona) por acuerdo entre la corte real y Donsancho sobre la concesión del papa Clemente VII de las restas de las primicias para la defensa de Cerdeña, de la que los administradores deberán recibir la tercera parte de la asignación real hecha a Donsancho para *socorrer als urgents necessitats del regne de Sardenya* y que, al argumentar el zaragozano que no disponía de numerario (*com lo dit Johan afermas no haver diners*), fue cobrado en especie (a razón de 12 sueldos barceloneses por *quartera*): *ibíd.*, f. 9v.

24000 sj	campaña de Cerdeña	trigo
Total	36.700 sueldos jaqueses	

d) *Las deudas de Violante de Bar (1392-1400)*

El 2 de agosto de 1387, en el palacio mayor de Barcelona, Violante de Bar confiesa que debe a Berenguer de Cortillas y a Arnalt de Alós 50.000 florines de oro del precio de cierta cantidad de lana que éstos adelantaron por su mandato al genovés Luchino Scarampi³⁶⁹. Tan importante transacción queda garantizada con la cesión del rey de las décimas concedidas por el papa³⁷⁰. El 20 de octubre de 1388, esta vez en La Aljafería de Zaragoza, Violante reconoce que tiene una deuda de 15.000 florines de oro con Berenguer de Cortillas y Juan Donsancho³⁷¹. Para devolver 10.000 florines y sus intereses, acuerda entregar a los mercaderes zaragozanos 5.500 sueldos jaqueses que, como reina, recibe anualmente de las aljamas de judíos y moros, y del peaje de Tarazona en dos tandas (septiembre y enero), de manera que puedan vender y arrendar *a proprio* o con carta de gracia los 5.500 sueldos.

Así las cosas, el regente de la tesorería de la reina recibe en octubre de 1389 de Berenguer de Cortillas 400 florines que entrega en préstamo a Violante de Bar (Monzón, 9/X)³⁷². Mientras añade nuevos créditos, la reina intenta proseguir con la reducción de la deuda de 15.000 florines de oro. A esta finalidad están destinadas una partidas de 5.000 florines (o 13.959 sueldos 10 dineros jaqueses) que salen de exacciones a los judíos de Teruel³⁷³. En enero de 1390, Cortillas, que actúa como

³⁶⁹ ACA, MR, vol. 514, f. 15 (1389). Sobre este mercader de Asti nacionalizado genovés, véase una semblanza en Geo Pistarino, “Un mercante del Trecento alla corte d’Aragona: Luchino Scarampi”, *Liguria*, XLI, n.º 2-3 (1974), pp. 7-11 y en M^a Teresa Ferrer Mallol, “Els italians a terres catalanes (segles XII-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), pp. 405 y 461.

³⁷⁰ Arnalt de Alós, Berenguer de Cortillas, Pedro Ferrer y Martín Antolino entregan en la Corte real un libro que recoge la recaudación de la décima papal y la gestión del peaje y las rentas de la aljama de Calatayud cedidos por la reina Violante: ACA, MR, vol. 1956 (1390-11-1/1393).

³⁷¹ Pere Casals, procurador sustituto de Cortillas, en su nombre y como procurador de Juan Donsancho, cobra de Juan Jiménez de Fanlo, baile de Tarazona, 2.200 sueldos jaqueses para reducir la deuda: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 3v-4v (5/I).

³⁷² ACA, MR, vol. 514, f. 9 (1389).

³⁷³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 19v-20v (20/I). *Es empero cierto que los sobreditos cinco mil C XXIX sueldos XI dineros jaceses et cincientos solidos barceloneses, son por deductos scriptos en la fin de la sobredita carta, debitorios de los sobreditos XV^m florines.*

procurador de Donsancho³⁷⁴, reconoce que de aquellos 13.959 sueldos 10 dineros jaqueses que la aljama se comprometió a entregar a Donsancho el 12 de enero de 1389, han pagado en total a Cortillas 5.129 sueldos 11 dineros jaqueses y 500 sueldos barceloneses. La reina devuelve lo prestado en cantidades irregulares según dispone de efectivo, como demuestra un intento de balance que se ofrece al final de este documento, con diez deducciones de la deuda:

14.000 fo 3 sb 8 db	4.000 sj	1.500 sj	2.666 sj 8 dj	511 fo	3 sb 4 db	2.666 sb 8 db	2.666 sb 8 db	4.000 sj	914 fo 3 sb 8 db
------------------------	----------	----------	------------------	--------	-----------	------------------	------------------	----------	---------------------

Unos meses antes, el 24 de noviembre de 1389, Violante de Bar había tratado de que Juan Donsancho retirase su reclamación ante el Justicia de Aragón por la deuda que su tesorería había contraído con él cuando Alazar Golluf se encargaba de su gestión, al menos hasta que el Maestre Racional terminase de revisar las cuentas³⁷⁵. Le decía en una carta: *segund havemos entendido, por vigor de una assignacion, siquiere debitoria, por nos a vos feyta en el tiempo que Alatzar Golluf, quondam, regia la nuestra tesoraria, havedes nuevament feytas emparar ciertas rendas que nos havemos*, tanto en la aljama de Zaragoza, como en otros lugares. Y termina, *ni nos, por consiguient, sabemos lo que vos resta a pagar*. Lo que no es de extrañar, dados los pagos fraccionados de los 15.000 florines de oro que se le debían junto a Berenguer de Cortillas, algunos de cantidades mínimas.

Por el contenido de la misiva real, quedamos informados de que Juan Donsancho tenía la capacidad de impedir que la reina percibiese sus rentas. Violante envió a su procurador con la carta anterior para que convenciera al mercader: *le digades lo que vos parezca que a dezir le faga de part nuestra, por tal que el cumpla lo que nos le scrivimos*. En caso de fracasar, le ordenaba que acudiese al Justicia de Aragón para realizar una firma de derecho y poder así cobrar sin impedimento las rentas, basándose en el hecho de que la puesta al día de sus finanzas (el *conto*) estaba en proceso y se le pagaría en cuanto las cifras estuviesen claras: *ne es razonable, pues que los contos del dito Johan Donsanxo no son finados, qu'el nos tenga emparadas sin causa alguna nuestras rendas*.

Una deuda de 50.000 florines de oro obligó a los monarcas en 1390 a desprenderse durante tres años de las décimas papales y de los derechos de la reina sobre el peaje de Calatayud (13.000 sueldos barceloneses anuales) y un censal sobre

³⁷⁴ Hecha, significativamente, en Monzón, el 20 de abril de 1389.

³⁷⁵ A. Blasco, “Alazar Golluf, regente de la tesorería”, doc. 20, pp. 550-551.

la aljama bilbilitana (16.873 sueldos barceloneses)³⁷⁶. Éstos pasaron a ser gestionados por los mercaderes Berenguer de Cortillas (Zaragoza), Arnalt de Alós (Barcelona), Pedro Ferrer (Solsona) y Martín Antolín (Tortosa) por los 50.000 florines (o 550.000 sueldos barceloneses, a razón de 11 sueldos por florín) que costaron 26.190 arrobas y media de lana del peso de Barcelona (a razón de 21 sueldos por arroba).

**Sumas de las asignaciones reales en 1390-1393 sobre las décimas reales, peaje
de Calatayud y censal de la aljama de Calatayud**

	MONEDA BARCELONESA	MONEDA JAQUESA	MONEDA MALLORQUINA
Entra- -das	22.509 lb 6 sueldos 9 dineros	6.894 lb 4 sueldos 2 dineros	2.266 lb
Sali- -das	32.070 lb 19 sueldos 8 dineros 1 óbolo	246 lb 14 sueldos 4 dineros	
To- TAL	- 9.561 lb 13 sueldos	6.647 lb 9 sueldos 10 dineros	2.266 lb

De nuevo sobre Juan Donsancho, en 1392, en unos capítulos acordados entre la reina y las herederas de Alazar Golluf³⁷⁷, sobre los bienes de éste, Violante establece que, a pesar de su renuncia a todas las reclamaciones, se retiene los 10.100 florines *d'en Johan Donsancho*, además de cualquier oro, plata y joyas recibidas por su tesorero hasta ese momento³⁷⁸. Las deudas con Juan Donsancho, por tanto, se prolongarán durante años, incluso más allá de la llegada al trono de Martín I ³⁷⁹. Tras la muerte Juan I, Violante de Bar seguirá percibiendo ciertas rentas de su cámara y su relación con Berenguer de Cortillas le acompañará hasta el fallecimiento de éste. Sus principales fuentes de ingreso y, por tanto, de garantía,

³⁷⁶ Carta deudora y de asignación de 5 de septiembre de 1390: ACA, MR, vol. 1956. Véase el libro de la recaudación de la décima papal y la gestión del peaje y las rentas de la aljama de Calatayud cedidos por la reina en: ACA, MR, vol. 1956 (1390-11-1/1393).

³⁷⁷ Son Mira, viuda de Alazar, y Sol Almalí, exmujer de Juan Sánchez de Calatayud, converso e hijo de la primera y Alazar Golluf.

³⁷⁸ *Ibid.*, doc. 30, pp. 559-565.

³⁷⁹ A diferencia de Violante de Bar, María de Luna contaba con un importante patrimonio personal en los estados de la Corona. Sobre sus rentas en Valencia, un 36,19% de los gastos en 1402 estaba destinado al pago de censales y un 4,02% a los préstamos: Francisco J. Cervantes, *La herencia de María de Luna*, p. 255. Esta estrategia se observa desde 1380 y asciende en 1412 al 84,62%, nivel en el que se mantiene sin grandes cambios hasta 1418. Esto, probablemente, le mantuvo en una posición más cómoda que su predecesora: *ibid.*, p. 242.

serán las rentas sobre Borja y Tarazona, y de las que Cortillas se encargará de sacar el máximo partido para cubrir las necesidades de su casa³⁸⁰.

Entretanto, Juan Donsancho aporta un cambio de rumbo a la situación y hace donación en el año 1400 a su hija Violante de las deudas que la reina homónima reconoció el 3 de octubre de 1392 tener con él³⁸¹. A partir de este momento, se suceden una serie de pagos que recibe Violante Donsancho de la reina³⁸². No son estos los únicos pagos realizados a cuenta de las deudas de la familia real. Donsancho recibió 13.000 florines de oro del donativo para el matrimonio de la condesa de Foix y en 1396, asignó a Joan de Terrés todo lo que le faltaba de cobrar. Debía pagar Terrés 4.000 florines a los ciudadanos de Barcelona Guillem Colom y Ferrer de Gualbes (y a otros, sin especificar)³⁸³.

³⁸⁰ En 1398, Sancho Ruiz de Piñales, escudero de Borja, cede a Bartolomé de Puigbaró, mercader de Solsona, su derecho sobre el arriendo del peaje de esta localidad: Domingo de SEPTIEMBRE, 4530 (1398), ff. 20v-17bis (13/III). El escudero borjano reconoce en el mismo documento que Berenguer de Cortillas, procurador de Violante de Bar, le arrendó el peaje desde el 1 de abril de 1397 durante 3 años a cambio de 2.200 sueldos jaqueses anuales, pero que, por necesidades de la reina, Cortillas vendió el peaje al de Solsona por precio anticipado. Ruiz de Piñales dice aceptar el acuerdo por *servicio de la dicta senyora*, pero no renuncia a los beneficios de la gestión del cobro del peaje, por lo que pide a Puigbaró que lo acoja en la compañía con una participación de 2 partes del arriendo.

³⁸¹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 16v (26/IV). Copian una cláusula de la escritura hecha en Monzón.

³⁸² El franciscano maestre Nicolau reconoce haber cobrado parte de una deuda de 1396, pero se reserva la potestad de reclamar la parte pendiente a Violante Donsancho, que deberá afrontar la deuda de la reina con sus bienes (*ha de romanir en poder del dito Johan de Capiella, notario aquesto testifficant, el present reconocimiento, que no sia livrado en publica forma ni en otra manera a vos ni a otri por vos, ni a la dita vuestra filla, entro a en tanto que yo aya cobrado de la dita senyora reyna*): *ibíd.*, ff. 18-19v. Pere Losa, notario de Sariñena, considerando que Francesc Descamp, *drapero*, como donatario de la reina Violante de 300 florines de oro que ésta asignó a Juan Donsancho y a Violante, su hija, y por ellos a *ciertas personas avient causa d'ellyos*, firma de su mano un reconocimiento a la aljama de Zaragoza: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 66-66v (24/IV). En otro documento, Violante cede a Gonzalo de Almenar, escudero, en paga de algunas cuantías debidas por su padre, 200 florines de las deudas de la reina y a Martín de Lazano, escudero de casa de la reina Violante, la misma cantidad: *ibíd.*, f. 20 (4/V) y f. 21 (9/V), respectivamente.

³⁸³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 32 (16/II). Quizá por estos 4.000 florines adeudados, Guillem Colom ordenó hacer ejecución de los bienes de Juan Donsancho y éste se vió obligado a pagar, además, el salario del ejecutor. que se cobró en un paño de su obrador 317 sueldos 6 dineros jaqueses: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 82 (21/VIII).

Además de los préstamos directos al rey y a la reina, Donsancho realiza pagos a personas que parecen pertenecer al entorno cortesano o a quien la familia real podía haber ordenado realizar, como hemos visto que hizo en vida de Pedro IV. Son cantidades notables, como los 450 florines de oro que entrega en enero de 1396 al doncel Bernat de Sant Feliu, de la diócesis de Gerona, y que había reconocido tener en comanda Donsancho en septiembre de 1395³⁸⁴.

e) Acusaciones contra Juan Donsancho

El inicio del reinado de María de Luna y Martín al trono adoptó la forma de una voluntad de ruptura con el pasado. El incidente más conocido fue el proceso contra los curiales de Juan I³⁸⁵. Este proceso marcó la tónica que Martín I quería dar a su reinado: la recuperación del patrimonio real³⁸⁶. Siguiendo los deseos del rey, las Cortes de Zaragoza de 1398-1400 se ocupan de nombrar a los comisarios designados a tal fin en Aragón³⁸⁷. En agosto de 1402, el rey expide procuración al Baile General para recibir las rentas liberadas por los encargados y que presentan el saldo que mostramos en la tabla adyacente³⁸⁸. Todos ellos son nombres que nos resultan conocidos y rentas que hemos visto que cargaban regularmente con las obligaciones reales adquiridas con los financieros zaragozanos³⁸⁹.

³⁸⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 5 (17/I).

³⁸⁵ Marina Mitjà, "Procés contra els consellers".

³⁸⁶ M^a Teresa Ferrer Mallol, "El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionals en els Estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV", *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), pp. 351-491.

³⁸⁷ Las Cortes nombran a Ramón de Francia y Ferrán Jiménez de Galoz por el rey, y a Berenguer de Bardají y Sancho Aznárez de Gardén por el reino: ACRA VI, v. 1, pp. 321-322.

³⁸⁸ Precisamente, Martín utiliza los ingresos de la recuperación o *quita* del patrimonio real para recibir préstamos. Este es el caso de los 1.500 florines de oro que Bonafós y Bienvenist de la Caballería proporcionaron al monarca con ocasión de la boda de su primogénito con Blanca de Navarra y cuya devolución fue asegurada sobre *totas e qualquiera rendas qui la ora eran quitada e d'aquí adelant se quitarien en el regno d'Aragon por los quitadores del patrimonio del dito senyor* o, dicho de otra manera, *sobre las quantitats pervenidoras a ma del dit Batle del quitament del patrimoni reyal* (Pedrola, 9/I/1402): ACA, MR, vol. 1699, f. 79.

³⁸⁹ A esta lista podemos añadir la Comunidad de aldeas de Daroca. En 1399 la Comunidad de aldeas reconoce que debe entregar a Beltrán de Coscó 200.000 sueldos jaqueses por la *reduccion del patrimonio real*. Benvenist de la Caballería, procurador del arzobispo, expide albarán por 20.000 sueldos jaqueses de la obligación de pago de tal cuantía que la Comunidad tenía con él por la reducción del patrimonio real: AHN, CaD, car. 69, n. 1 (7/I/1401).

Rentas del patrimonio real recuperadas entre 1402 y 1403³⁹⁰

ALJAMA DE CALATAYUD	Beltrán de Coscó y Juan Aimerich, y de la esposa de mosén Bernat Aymerich ³⁹¹	5.100	sj	1 dic 1402	1 ene 1 sept
	Jaime Despuig y Beltrán de Coscó	5.000	sb	1 dic 1402	10 may
	Beltrán de Coscó, Jaime Despuig y Oro de la Caballería, Pere Cardona y Ramón Vidal ³⁹²	9.539 / 4	sb		
	Herederos de Oro de la Caballería	1.000	sb		1 sept
	Violante, hija de Juan de Terrés	2.500	sb	1 mar 1403	
	Pere Cardona, mercader de Zaragoza	903	sb	1 dic 1402	10 may
SUBTOTAL:		18.942 SB 4 DB Y 5.100 SJ			
ALJAMA DE ZARAGOZA	Beltrán de Coscó	5.000	sj		1 dic
	Juan Aymerich	4.000	sj		dic
	SUBTOTAL:		9.000 SJ		
ME- RINO	Jaime Despuig	2.000	sj	17 may 1401	
TOTAL:		16.100 sj			18.942/4 sb

No obstante todo lo anterior y a pesar de los objetivos de austeridad propuestos, la realidad hizo a Martín I ser más flexible. De hecho, la campaña más ambiciosa de recuperación del patrimonio real se llevó a cabo con su sucesor, Fernando de Antequera³⁹³. Sin embargo, es en este contexto donde se inserta el ajuste de cuentas de la nueva tesorería real con Juan Donsancho. Dentro de esta empresa de recuperación de fuerza real se procede a investigar la actuación de los funcionarios y sus círculos cercanos. Así, Donsancho, que en el momento de la muerte de Juan I era el mayordomo de Zaragoza, parece ponerse en alerta ante un posible proceso contra él. Esto explicaría las donaciones masivas que, tanto él como su mano derecha, Pedro de Sora, llevan a cabo en mayo de 1396 y que buscarían esconder

³⁹⁰ Libro de cuentas del Baile Ramón de Mur (1403): ACA, MR, vol., 1699.

³⁹¹ Con 425 sueldos jaqueses de la prorrata de diciembre, hacen 5.525 sueldos en total.

³⁹² Especifica el reparto en 1404: Beltrán de Coscó, 2.000 sb; Jaime Despuig, 5.000 sb; herederos de Oro de la Caballería, 1.000 sb; Pere Cardona, 903 sb; y Antón Vidal, 636 sb 4 db.

³⁹³ Francisca Vendrell Gallostra, *Rentas reales de Aragón de la época de Fernando I (1412-1416)*, CODOIN, v. XLVII, Madrid-Barcelona, 1977 y Esteban Sarasa Sánchez, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416). Gobierno y administración, constitución política y hacienda real*, Zaragoza, 1986.

sus propiedades ante previsibles confiscaciones³⁹⁴. Así, el jurista Domingo Lanaja, procurador de Donsancho para presentar los libros de su gestión ante los jurados de la ciudad, recibe todos sus derechos sobre los ingresos percibidos por el rey sobre el General y diputados del reino, las primicias (especialmente de Alcañiz y Monroyo) y el maravedí.

La principal acusación del proceso se centra en los beneficios obtenidos ilícitamente por el tesorero real y sus domésticos; negocios en los que se habría visto envuelto Donsancho. Una de las preguntas referentes al tesorero Garrius es si ha hecho vender el peaje de Calatayud y las rentas de Villarreal a domésticos suyos. También se cuenta Donsancho entre los *complices* y secuaces de Esperandeu de Cardona, junto a Guillem Mulet, Nicolau Morató, Pere de Berga, Luchino Scarampi y *en Treginer de Perpinya*, vinculado además a la venta ilícita de paños a mayor precio en la corte³⁹⁵.

Otra de las acusaciones apunta hacia la falsificación de cuentas y el cobro de servicios no prestados, todo ello con la anuencia de los altos funcionarios reales. El consentimiento del tesorero Juliá Guarrius es presentado como fundamental en muchas de las actividades que se denuncian y se arrojan dudas sobre varias obligaciones que posee su hijo. De ellas, en Aragón, son sospechosos 21.000 sueldos jaqueses de renta repartidos en los lugares donde los monarcas solían cargar censales:

4.000 sj	Fraga
8.500 sj	General de Aragón
2.000 sj	Aljama de moros de Zaragoza
2.000 sj	Escribanía de la gobernación de Aragón
1.000 sj	Aljama de judíos de Zaragoza
1.000 sj	Peaje de Calatayud
1.000 sj	Aljama de judíos de Calatayud

³⁹⁴ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 197-197v (10/V).

³⁹⁵ Destacan especialmente el momento del matrimonio de Violante de Bar: *haia comprades moltes drapades de draps de lana e lanes e moltes vitualles per aquell menor preu que podia e, en apres, per altres persones en nom lur e en frau de la cort, fes fer vendre a la cort per molt major preu, en tant qu's i guanyave V o VI sous per lliura [...] en special si u feu fer en les noces qui's celebraren de la reyna dona Yolant en Perpinya e en altres lochs, ço es, en Girona e en Barchinona e en Valencia e en Seragoça.*

Algunos de los nombres que aparecen en el proceso son de sobra conocidos porque participan muy activamente en el entramado de los negocios zaragozanos: Esperandeu de Cardona, tesorero, Jaime Despuig, de quien se dice que tenía *mogubells* en la *taula* de Pere Descaus y a quien Cardona le entregaba este dinero *per extorsio o sobornacio* y Berenguer de Cortillas³⁹⁶. Sin embargo, este último parece salir bien parado, a pesar de que también es incluido en el proceso³⁹⁷. Contra él las preguntas van dirigidas sobre confiscaciones a los judíos de Mallorca, aunque también se relata un incidente violento. Al parecer, Pere de Berga le robó una esclava conversa llamada Bosoms, que luego envió a Jaime Pallarés, Joan Desplà, Cardona y el tesorero. Berga le asestó una cuchillada en la cabeza que casi acaba con su vida.

Las acusaciones concretas contra Juan Donsancho, a las que podrían sumarse cualquiera de las acusaciones generales que hemos reproducido al comienzo de este epígrafe sobre la financiación de la monarquía³⁹⁸, se centran en dos cuestiones fundamentales: el irregular cobro de deudas (concretamente respecto al contrato de las primicias y la ganancia) y su participación en una supuesta compañía creada con la finalidad de repartirse obligaciones y asignaciones del rey, que contó con la colaboración necesaria de los funcionarios reales³⁹⁹.

Contra Donsancho, la gente del entorno de Martín I mantiene que tenía una compañía con Guillem Mulet, Julià Garrius y Luchino Scarampi, para hacer del

³⁹⁶ M. Mitjà, “Procés contra els consellers”, *op. cit.* Al menos, la parte de los *mogubells* en Barcelona nos consta que era cierta, como hemos podido comprobar unas páginas antes. Por alusiones, figura Beltrán de Coscó, a raíz de que Cardona, supuestamente, habría hecho romper un proceso de paz y tregua hecho a instancia de un joven (*fadri*) contra Coscó y habría cogido un caballo de Jimeno Gordo, mensajero de Zaragoza, o dinero con este fin.

³⁹⁷ Demostrando una gran versatilidad, Berenguer de Cortillas se mantuvo bajo la protección de Violante de Bar una vez fallecido Juan I e intervino en la recuperación del patrimonio real con su hermano y sucesor, Martín I.

³⁹⁸ Por ejemplo, otro asunto mencionado es la ayuda para el matrimonio de la infanta Juana con el conde de Foix. Juan Donsancho paga a enviados para la percepción de las contribuciones y realiza varios cobros por sus gestiones: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), f. 219.

³⁹⁹ Entre las preguntas del interrogatorio, aparece: *si sab o ha hoyt dir si entre en Guillem Mulet, en Julia Garrius e lo dit micer Loqui e Johan Don Sanxo es alguna companya de ferse dir les obligacions o assignacions de les peccunies pertanyents al senyor rey, e en appres departir sa aquelles, metent e restituint cauteles, e per consequent, romanien les pecunies vers ells.*

monarca su voluntad y lucrarse con la ruina de su casa⁴⁰⁰. Sin embargo, de esta sociedad no tenemos constancia por otras fuentes, aunque sí hemos hecho hallado indicios de pagos realizados al genovés. También es posible rastrear las noticias que se refieren al cobro de las primicias, de cuya gestión nos ocuparemos en profundidad en el apartado dedicado a los arrendamientos. Sabemos que los monarcas entregaron la recaudación de esta renta eclesiástica a Donsancho para saldar una deuda de 29.000 florines de oro⁴⁰¹. Esto debería haber bastado, a juicio de los acusadores, que afirman, sin embargo, que Donsancho, no contento con cobrarse los intereses de lo recaudado en las primicias, habría recuperado lo prestado. Además, del precio del arriendo se le devolvieron 80.000 sueldos por lo que no pudo cobrar. Así, los investigadores reales estiman el beneficio de Donsancho en nada menos que 58.000 florines de oro, exactamente el doble de la cantidad adeudada.

Las consecuencias de este proceso para Juan Donsancho no quedan muy claras. Más allá de que le apartó de la dirección de sus negocios durante el tiempo que duraron las investigaciones, no se observa en la documentación un cambio de rumbo dramático en el corto plazo, aunque sí lo habrá a la larga, pues perderá fuerza y protagonismo frente a otras firmas zaragozanas, como la de Ramón de Casaldáguila. Berenguer de Cortillas, compañero de Donsancho en algunos de los negocios de la Corte, siguió acompañando a la reina Violante, ahora como su procurador, tal y como hemos visto.

f) Ajustes de cuentas y agravios en las Cortes

Ahora bien, los riesgos en los que incurren quienes hacen negocios con el rey son evidentes en el caso de Donsancho. Sin llegar a caer en desgracia o quebrar sus negocios, Juan Donsancho pasó por un complicado pleito con el rey Martín⁴⁰². Quienes alcanzan la órbita cortesana en su escalada en el mundo de los negocios tienen ante sí, no sólo la autoridad real o la justicia, sino también con personal muy

⁴⁰⁰ *Si sab o ha hoyt dir que, como lo senyor rey partis de Muntço, e's fos agolat ab en Joan Don Sanxo en tant que no le devia res; e apres del agolament, lo dit Johan Don Sanxo haia hauts (sic).*

⁴⁰¹ *En lo contract de les primicies qui fou fet ab en Johan Don Sanxo, en paga d'aco que li era degut por la cort, e en special, de I debitori de XXIX^m florins, per seguretats solament del dit contracte, en poder seu.*

⁴⁰² El descubrimiento de estos acuerdos entre el monarca y el mercader se debe a Enrique Mainé Burguete, "Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza", *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 4, Zaragoza, 1996, pp. 149-164.

bien preparado, como el Maestre Racional o los procuradores fiscales⁴⁰³. Donsancho experimentará el debate con la Corte en los tribunales y no será el único: Juan Donelfa es sentenciado el 15 de diciembre de 1397 por los árbitros Joan Desplà y Berenguer de Bardají a pagar una multa de 4.000 florines de oro en un pleito con el rey, del que no se especifica su naturaleza⁴⁰⁴.

Dado el poder de Juan Donsancho, consigue pactar una solución personalmente con el rey en el palacio de La Aljafería el primer día de octubre de 1398⁴⁰⁵. Martín I le hace saber que considera ilícita la deuda que el mercader reclama, pero le concede el beneficio de la duda, de manera que éste tiene un plazo de un mes tras la firma de los capítulos para poner a disposición de su tesorería una lista con los *usurers et baraters* con los que Donsancho se habría endeudado en nombre de la casa de Juan I. Pere Cortada será el encargado de defender los intereses del mercader frente a Guillem Tallet, representante del monarca, para llegar a una suma promediada y administrada por ambos, que repartirán los gastos ocasionados para cobrar lo debido.

Sin embargo, Juan Donsancho sigue convencido de que no se han cumplido las condiciones acordadas y recurre al Justicia de Aragón y la presentación de una denuncia de agravio o *greuge* contra la actuación del rey y sus oficiales. Frente a los brazos reunidos en Cortes en Zaragoza en 1398, Juan Donsancho presenta sus alegaciones a los representantes de la elite política aragonesa⁴⁰⁶. En persona y acompañado por su hijo, se dirige así a su audiencia:

El dito senyor rey, a instigacion de algunas malas personas e iniquas, no haviendo Dios ante ellos, contra toda justicia e razon, e contra el bueno e loable stil e antiga usança del officio de Maestre Racional de la Cort del dito senyor, han inquietado e injustament impugnado e acusado ante el dito senyor (...) por razon de algunos comptos por el dito Johan ya dado e rendidos en poder del dito officio.

Es la forma que tiene Donsancho de defenderse de los ataques políticos a los que ha tenido que hacer frente con la caída en desgracia del círculo de confianza

⁴⁰³ Véase el interesantísimo caso de la quiebra de la banca Descaus-d'Olivella: Gaspar Feliu Montfort, "La disputa de los libros contables en la quiebra de la 'Taula de Canvi' de Pere des Caus y Andreu d' Olivella (1381)", *Revista española de financiación y contabilidad*, 120 (2004), pp. 95-124.

⁴⁰⁴ El representante del tesorero Joan Desplà cobra, en 1399, de Donelfa 1.000 florines de los 4.000: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1399), ff. 2v-3v (18/VI).

⁴⁰⁵ Pub. E. Mainé, "Martín I y la recuperación", pp. 158-161.

⁴⁰⁶ ACRA VI, v. 1, pp. 273-277 y pp. 283-287.

del difunto Juan I. Ahora bien, el mercader opta por hacer públicas las deudas contraídas por la familia real con él (o la sociedad a la que representa). En primer lugar, se remonta a los años en que Juan y Violante eran duques de Gerona y pone sobre la mesa tres contratos debitorios: uno de 12.500 florines, otro de 16.500 florines y el último de 1.000 florines de oro. Estos son los contratos puestos en duda primero por los investigadores de los curiales y luego por el Maestre Racional, firmados en 1386.

En segundo lugar, argumenta que todos los abonos contaron con el beneplácito de los funcionarios reales⁴⁰⁷. En concreto, menciona un ajuste de cuentas que pasó con el Maestre Racional Berenguer de Relat y que arrojó un saldo a su favor de 9.687 *florines e sueldos*, lo que fue declarado como válido. También el *conto* de los 63.000 florines de oro del precio de las primicias que los reyes vendieron por seis años y cuyas cuentas pasó con Pere Dartes, Maestre Racional, declarándose correctas⁴⁰⁸. Una vez expuestos los objetivos del proceso iniciado contra él por los jueces diputados por el rey, Donsancho razona su reclamación y dirige la culpa hacia el procurador fiscal, Guillem Tallet. Y es que, en su opinión, el representante real estaba vertiendo acusaciones falsas contra él, impidiéndole defenderse y justificar sus actuaciones de manera adecuada⁴⁰⁹. Concretamente, Donsancho pretende que se admitan sus alegaciones contra las reducciones de deuda que erróneamente se habrían anotado en las escrituras de los reconocimientos de deuda por 29.000 florines⁴¹⁰.

⁴⁰⁷ *E aquellas por el dito Mestre Racional por su officio recibidos, examinados e passados en cosa judgada devidament e justa.*

⁴⁰⁸ Quedó pendiente la parte correspondiente a Alcañiz, pues no habían pagado, pero se trataba de una cantidad menor (*a qual hi fazia bien pocha mingua*).

⁴⁰⁹ *Los ditos judges hayan recibidas e admetidas las iniquas e non verdaderas acusaciones e verinosas exaquiás que por en Guillem Tallet, como procurador fiscal, contra Dios e verdat fueron dadas, propuestas e allegadas. E no admetidas ni guardadas las justas, verdaderas e razonables deffensiones, satisfaciones e escusaciones que por part del dito Johan hi fueron dadas, ni guardadas otrosi o consideradas ciertas postillas fizientes por el dito Johan.*

⁴¹⁰ Afirma Donsancho que en el contrato de 16.500 florines figuraban 5.063 florines de *mogubells* producidos por tres créditos, pero, una vez revisadas las cuentas por Guillem Tallet y Mateu de Montsó, éstos encontraron que los 5.063 *florines e sueldos* de *mogubells* fueron pagados por Donsancho, pero no es admitida copia del contrato en el proceso, alegando que *scriptura privada era, lo que, salva reverencia, aquella allegacion no havia lugar, car pues la original carta era seyda restituyda por el dito Johan en el retimiento del dito compto*. Siempre según Donsancho, ya que no se ha conservado copia de este proceso, los jueces prevalecen en sus intenciones y no admiten que se saque copia del Maestre Racional ni tampoco admiten una declaración hecha por Juan I en

El hecho de que no se admitieran cartas y escrituras producidas por Donsancho, además de lo antes mencionado, sólo impedía, según su opinión, ver *la inocencia del dito Johan e la malicia que por las ditas personas contra el dito Johan fue puesta*. Otra cuestión que preocupa a Donsancho es una cláusula de unos capítulos acordados con Martín I para finalizar este litigio. Esta cláusula establecería que las *usuras, baratas e cosas ilícitas* pagadas por la corte real y por Juan Donsancho en su nombre fuesen devueltas por quienes las recibieron de manera irregular, y se repartieron a medias entre el rey y el mercader en paga prorrateada de lo que la corte le debía. Igualmente, Donsancho reproduce ante las Cortes otras cláusulas que no han sido observadas por el rey, como el hecho de que éste ha firmado diversos acuerdos con judíos y cristianos para disminuir la deuda y conseguir recuperar las cuantías que debían cobrarse de las primicias y otros ingresos reales por valor de entre 20.000 y 30.000 florines de oro. Cantidad por la que se ofrece a dar cuentas a los brazos del reino reunidos en Zaragoza cuando así le sea solicitado⁴¹¹.

A pesar de la buena voluntad que Donsancho expresa en su argumentación, el rey ha recuperado ciertas cantidades de dinero sin entregarle su parte correspondiente, según su versión de los hechos. Por consiguiente, no ha pagado al joven Donsancho su parte, ni ha hecho pasar los tres *contos* mencionados (de los que Donsancho espera salir absuelto), ni tampoco ha querido comprobar las cantidades que le son adeudadas, que el mercader calcula en unos 100.000 florines de oro o incluso más, *segunt que por los ditos comptos puede parecer, si merce es del dito senyor que sian vistos*.

Finaliza, contundente⁴¹², Juan Donsancho:

Barcelona referente a algunas impugnaciones realizadas por Tallet (*e otros complices mayores*), de la que se envió copia (junto a todo el proceso de la causa).

⁴¹¹ De lo recaudado debe entregar la mitad al rey, de cuya mitad saldrá el pago a *Johanet* Donsancho, según el acuerdo, por prorrata del precio del almudí y demás rentas, que asciende a 15.000 florines, una vez descontados los 15.000 por los que Donsancho vendió el almudí a Joan de Terrés. Otra opción, expuesta por Donsancho, sería que el rey le entregase a su hijo las rentas en lugar de pagarle los 15.000 florines.

⁴¹² Llama la atención, no sólo la contundencia que demuestra Donsancho al acusar a quienes cree que intentan perjudicarlo entre las altas esferas, sino la despreocupación al airear las deudas del rey ante sus súbditos reunidos en las Cortes. Incidimos en esto porque Gaspar Feliu plantea una reticencia del rey al endeudamiento censal supuestamente justificada por el ‘concepto mayestático de la monarquía’: “al que, si el monarca s’endeutava directament a llarg termini, les institucions fossin menys proclius a concedir-li nove ajudes; també podia considerar-se humiliant que el monarca estigués obligat a un súbdit seu, que teòricament el podia empenyorar en cas d’impagament de la

Ya sia ell haya buen dreyto e sia muyt greu cosa que aquellos que del suyo ha feyto servicio a los senyores reyes, no haya ni alcançe justicia del dito senyor, qui es heredero de aquellos, e que por esta razon, los creadores del dito Johan, feytos e causados por ocasion de los ditos senyores, finquen destructos e en tant grant desamitança con el dito Johan, pues no pueden cobrar el suyo. E por esta razon, el dito Johan no haya ni veyra otro recurso, sino a la dita honorable Cort.

Las Cortes se cerraron con el acuerdo del reino de hacer a Martín I progresivamente entrega de 130.000 florines de oro destinados a la recuperación del patrimonio real. Hasta cierto punto, esta medida, que buscaba devolver a la monarquía aragonesa su capacidad para financiarse por sus propios medios y no depender de créditos con particulares (algunos de ellos extranjeros), lo que hizo fue evitar que los grandes financieros de la Corona cayeran en bancarrota⁴¹³.

Aún así, el *greuge* presentado por Juan Donsancho ante las Cortes en 1398 no agotó sus reclamaciones. Se nombraron examinadores de los contos a Guillem de Busquets y Bartolomeu de Bonany para revisar los 63.000 florines que quedaban pendientes, pero también los anteriores, que hacía más de 10 años que habían sido revisados, según Donsancho, y que Tallet habría puesto en tela de juicio, agraviando así de manera manifiesta al mercader. El zaragozano pide, en consecuencia, que las opiniones de Tallet y de los jueces no tengan fuerza ni valor alguno probatorio y que las cuentas pasadas sean dadas por buenas, y se permite aconsejar al rey que se haga informar por personas de su consejo expertas⁴¹⁴. A esto corresponderían las cuentas ofrecidas por Donsancho publicadas por Enrique Mainé⁴¹⁵. El mercader detalla que a las arcas reales han ido a parar 62.830 florines de oro, sin satisfacer la parte que le pertenece a los Donsancho, además de las rentas de Zaragoza, Gallur, Alagón y la *Quema*, que el zaragozano valora en 56.000 florines y de las que, sin

pensió; i finalment, a la manca de confiança del públic en què si el rei descurava el pagament de les pensions, hi hagués manera de fer-lo pagar” (G. Feliu, “Mercaders-banquers barcelonins”, pp. 201-202).

⁴¹³ M^a T. Ferrer, “El patrimoni reial i la recuperació”, p. 405.

⁴¹⁴ *Ciertas personas del su honorable consello expertas en aquella art, qui si son entervenidas e han havido plenera informacion de los ditos feytos, e s'ende puede encara mellor informar si su merce sera de quererlos end'interrogar.*

⁴¹⁵ Pub. E. Mainé, “Martín I y la recuperación”, pp. 161-163.

embargo, sólo ha percibido 30.000, de los que Tallet le hizo entrega en sus casas en noviembre de 1398⁴¹⁶.

Ajustes de cuentas de Juan Donsancho con la corte real 1398-1399 ⁴¹⁷

primicias de 8 años ⁴¹⁸	acuerdo con Ramón de Torrellas por la venta que le hizo Donsancho	3.000
	acuerdo con la Comunidad de Daroca	4.000
	acuerdo con la Comunidad de Teruel	3.000
	acuerdo con los de Alcañiz ⁴¹⁹	2.000
	acuerdo con Monroyo	550
	acuerdo con otros lugares aragoneses	6.000
	parroquia de san Pablo de Zaragoza	500
SUBTOTAL PRIMICIAS		19.050
demandas de la condesa de Foix	acuerdo con el castellán de Amposta	3.000
	acuerdo con las tierras de Calatrava y Alcañiz	2.600
	acuerdo con la Comunidad de Calatayud	4.000
SUBTOTAL FOIX		9.600
--- ⁴²⁰	acuerdo con Juan Donelfa	3.000
rentas del almudí	arriendo de 13/XI/1398 a 1402 por 12.000 sj/año	4.800
aljama de judíos de Zaragoza	usuras	7.000
maravedí	dos asignaciones reales	18.000
almudí, peso, peaje y caldera de Zgz, peajes de Alagón y Gallur		30.000
Quema	además de las cuantías de Juan Donelfa ⁴²¹	4.000
	derecho de damnificados	22.000
TOTAL		117.450

⁴¹⁶ AHPNZ, Papeles sueltos, 13/XI/1398. Cit. E. Mainé, "Martín I y la recuperación", p. 157.

⁴¹⁷ Datos extraídos de la denuncia hecha por Juan Donsancho sobre el incumplimiento de las condiciones contractuales.

⁴¹⁸ Cesión de la reina Violante de 15.000-20.000 florines de oro de las restas de las primicias y las demandas de la condesa de Foix.

⁴¹⁹ El rey ingresa 1.380 florines y Donsancho tan sólo 620.

⁴²⁰ Podría tratarse del donativo hecho por el General al rey Juan I por 20.000 florines de oro al que se hace referencia en los capítulos de 1398.

⁴²¹ Son 11.000 florines de oro, que en los capítulos de octubre de 1398 se afirma que Donelfa tenía en prenda.

A pesar de todo, hacia 1410, Juan Donsancho redacta un memorial⁴²² en el que recupera *diversas e grandes quantias de monedas* que la corte de Juan I y también su hermano Martín le deben⁴²³:

Comunidad de Calatayud	al noble don Ferran López de Luna por contrato y a él mismo.	Carta pública de Pero Serrano, not. de Zgz
Comunidad de Calatayud	matrimonio de la infanta Juana, condesa de Foix ⁴²⁴	letra del Justicia de Aragón en poder del procurador de la Comunidad (4/M/1392)
Marca	indemnización sobre los derechos de la Marca en Aragón, Valencia y Cataluña	comprados al rey Juan y de ciertos damnificados
	rentas del almudí, peaje, peso y caldera de la tintorería de Zaragoza, peajes de Alagón y Gallur y otros derechos	carta de depósito de Pardo Lacasta, merino de Zaragoza
Pedro IV, Juan I, Martín I	deudas	cartas y albaranes debitorios de los maestros racionales
	Derecho y acciones contra los bienes del difunto Jaime Pastor y contra su heredera. Contra los bienes de la reina Violante por la dote de la infanta Juana ⁴²⁵ .	capítulos acordados con el rey Juan
Berenguer de Cortillas	Berenguer Cortillas por depósito de monedas a las que tiene derecho y que indebidamente recibió del procurador y regidores de la Comunidad de Calatayud.	asignación y cesión del rey Juan
Salomón y Juçé Abendahuet	Derechos contra los bienes de los herederos de los judíos de Calatayud (padre e hijo).	dos sentencias reales
	Por la misma razón, sobre los bienes de Sol Alazar, judía de Zaragoza, y contra Dolz Alfanel, judío de Tortosa.	

⁴²² Además de encontrarse en las cubiertas del protocolo de ese año, hace referencia a dos hitos cronológicos, uno es el fallecimiento de su hija Violante (redacta su testamento en 1401) y otro el de Juana de Aragón, condesa de Foix (1407).

⁴²³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), suelto.

⁴²⁴ Habían sido 13.000 florines de oro: Juan de Capiella, 4200 (1396), f. 32 (16/II).

⁴²⁵ Tras la muerte de Violante Donsancho, donataria de las deudas de Violante de Bar, el jurista Ramón de Torrellas procedió a pleitear contra Juan Donsancho, Altadona de Mora, Joanet Donsancho y Sancho Lasierra, donatario de Violante y Joanet: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 31v y AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409).

Beltrán de Coscó

Como una de las fortunas más grandes de Zaragoza a finales del siglo XIV, Beltrán de Coscó también se vio involucrado en las finanzas de la casa real. Tempranamente, ofrece sus servicios como operador de banca en el entorno cortesano. El 4 de julio de 1377, identificado como ‘*cambiador de Saragoça*’, certifica que ha recibido de Jaime Desprats, del oficio del Maestre Racional, 10.000 de los 25.000 sueldos que le fueron asegurados por los honrados Ramón de Tarba, Blasco de Azlor (difunto merino de Zaragoza) y Miguel de Capiella⁴²⁶. Con esta labor de custodia, Bernat Aimeric, de casa del infante, liberaría de prisión a Joan de Riusec, ciudadano de Barcelona, en nombre del cual se realizó el depósito necesario para seguir con su ajuste de cuentas con el infante⁴²⁷. Una década más tarde, Juan I amortiza en 1388 un censal, que había vendido unos meses antes a Beltrán de Coscó, con la devolución de los 65.000 sueldos jaqueses que el mercader ofreció para recibir una pensión anual de 5.000 sueldos asegurada con las rentas que la aljama de judíos de Zaragoza pagaba regularmente al rey y que cubrían sobradamente los intereses⁴²⁸.

En noviembre de 1397, Martín I recurre a Beltrán de Coscó para conseguir liquidez inmediata para sufragar su desplazamiento, acompañado de tropas, desde la isla de Sicilia a los territorios peninsulares para tomar el trono que era reclamado por su sobrina, la condesa de Foix. En esta ocasión, Martín entrega como garantía un *capellet*⁴²⁹ y una corona para cubrir un adelanto de 16.000 florines de oro, a devolver en 4 meses⁴³⁰. Una corona diferente, al parecer, a la antes descrita, es

⁴²⁶ AHPNZ, Papeles sueltos, 6/VII/1377.

⁴²⁷ *Capítulos sobre lo fet entr’el dit senyor infant, de una part, et los parents et amichs del dit en Johan de Riusech, de la altra en Barcelona ante la presencia de Berenguer de Relat, Maestre Racional.*

⁴²⁸ Ahora Coscó, que expide el documento, le vende el censal por el mismo precio: Pergaminos, Juan I, carpeta 309, n.º 124 (Zaragoza, 19 de marzo de 1388). El tesorero real, Pere Marrades, anota el ingreso del precio de la venta con carta de gracia de los 5.000 censales sobre los 10.000 de la aljama, hecha en Vilafranca, el 9 de noviembre de 1387, con época de 7 de febrero de 1388. Cantidad que es librada a Alazar Golluf, regente de la tesorería de la reina: ACA, MR, vol. 386, f. 14.

⁴²⁹ Sobre el *capellet* de Martín I, informa Jerónimo de Blancas de que, en su coronación, el rey llevaba puesto un “bonetillo, que llamaban chapelete, lleno de perlas y piedras de gran valor”: Jerónimo de Blancas Tomás, *Coronaciones de los serenísimos Reyes de Aragón*, ed. Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez, Zaragoza, 2006, Lib. 1, Cap. 8, p. 65.

⁴³⁰ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 142v-145.

devuelta por Coscó en 1401⁴³¹. Juan de Tudela, secretario del rey, recibe una corona de oro con piedras preciosas, según consta en una cédula real que acompaña a una carta dirigida a Coscó:

Al fiel nuestro en Bertran Coscon, ciudadano de Caragoça, el rey.

Beltran Coscon, apres que havemos enviado Miguel de Pueyo, posadero nuestro, sobr'el feyto de la corona, veyendo la grant necessitat de haver aquella, havemos deliberado enviar hi el fiel secretario nuestro, Johan de Tudela, informado plenerament de nuestra intencion, a las palavras del qual, vos rogamos dedes plenera fe et creyença, assi como a nuestra persona, si a nos deseades servir ni complazer.

Dada en el Monesterio de la Rapita, dins nuestro seyello secreto, a vint et quatro de mayo, anno M CCCC° I.

Rex Martinus.

Junto a Tudela comparecen en Zaragoza Guillem Satriá, comprador mayor del rey, y el mercader Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Barcelona:

Senyor en Bertran de Cosco, lo senyor rey me remet açi a vos et me ha manat que vos me devats donar huna corona que vos tenies d'el en penyora per cincients florins, et que yo davas a vos los dits cincens florins et que vos me doasetis la dita corona.

Et el dito don Bertran de Cosco, oydas las plavaras siquier creyença por el dito Johan de Tudela explicadas, dio et libro al dito Johan la corona sobredita. Et atorgo haver recebido los ditos cincientos florines por mano del dito Johan de Tudela.

Unos años más tarde (en 1406), con motivo del matrimonio de la infanta Isabel, hermana de Martín I, éste piensa en Beltrán de Coscó, Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería para que se hagan cargo de un plazo de 25.000 florines de oro del total de 70.000 florines acordados para la dote⁴³². Las instrucciones son que ellos adelanten en efectivo la cuantía restante de los 25.000 florines sobre las obligaciones que previamente habrán adquirido los lugares de realengo. La situación es delicada y el rey depende completamente de la liquidez facilitada por Coscó, Casaldáguila y de la Caballería, pues *si res fallecia*, el conde rompería el compromiso nupcial. Coscó y de la Caballería habían colaborado en muchos negocios. Se les une

⁴³¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 181-182v (16/VIII).

⁴³² ACA, *Cancillería*, reg. 2248, f. 207 (1/V/1406).

Ramón de Casaldáguila, que luego mantendrá la relación profesional con el judío zaragozano⁴³³.

El fallecimiento del patrón no acaba con la trayectoria de la empresa familiar, que continúa bajo la dirección de Angelina Sessalls y la diligente ejecución de sus administradores, como Jaime Coscó. En 1415, el regente de la tienda de Zaragoza recibe una serie de pagos procedentes de las cantidades consensuadas con Albarracín y sus aldeas, y la Comunidad de Teruel para cumplir con la coronación de Leonor de Alburquerque y Fernando de Antequera como reyes de Aragón⁴³⁴. El obispo electo de Zamora le vendió⁴³⁵ 250 florines de oro que la ciudad de Albarracín y sus aldeas de Terrient, Jabaloyas, Moscardón, el Villar, Torres, Rodenas y Monterde prometieron entregar por la coronación del rey⁴³⁶. También recibe 50 florines de oro de cada una de las aljamas por la misma razón y otros 1.000 florines de oro⁴³⁷ de los 4.000 que los de la Comunidad de aldeas de Teruel se obligaron a pagar en la *taula de la Comunitat* en dos tandas: 2.000 florines en abril y 2.000 en agosto⁴³⁸. Diego Gómez de Fuensalida, como comisario real para la recaudación del *coronaje*, había recibido la orden de distribuir las obligaciones y transportarlas a diversas personas con total libertad⁴³⁹. Al no encontrar otra solución para la satisfacción de la deuda (la de 1.000 florines de oro) que el rey tenía con Coscó (*no se aya trobado ni trobemos tan expedient manera*), el obispo de Zamora desgajó

⁴³³ Fruto de esta colaboración es la financiación de la campaña de conquista de Cerdeña de 1409 que hemos comentado con anterioridad: ACA, MR, vol. 2329.

⁴³⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 339-340v y ff. 391v-393 (30/VIII). Ventas en AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1414).

⁴³⁵ 1 de mayo de 1414.

⁴³⁶ 14 de diciembre de 1413.

⁴³⁷ Procedentes de otra venta hecha el 25 de marzo de 1414: Nicolás PUEYO, 85 (1414), s.f. Coscó nombra procurador para recibir esta cantidad al mercader Guillem Barber: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 391v-393 (30/VIII).

⁴³⁸ Cella, 11 de diciembre de 1413.

⁴³⁹ En el sitio de Balaguer, 25/X/1413. En el mismo año y con el mismo motivo, Bartolomé Aviñón, mercader ciudadano de Zaragoza, como procurador de Nicolau de Biot, ciudadano y escribano de ración del rey, recibe del concejo de Aguilaniu, en el condado de Ribagorza, 25 florines de oro (15 por la coronación del rey y 10 por la de la reina): AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966 (1415), f. 23v (30/I).

esta cantidad de lo que debía recibir de las aldeas de Teruel y procedió a vendérsela (que no cederla) al zaragozano⁴⁴⁰.

Avanzamos hasta 1427 y Vidal de la Caballería, procurador de la reina María de Castilla, recibe de Nicolau Benedit las prendas que la reina había ofrecido por un préstamo de 263 florines y medio de oro, entre los que se cuenta un *confiter* sobredorado con la señal real de Valencia en su interior y esmaltado en su exterior⁴⁴¹. Nicolau es hijo del mercader Domingo Benedit y hermano de Violante, esposa de Bernat de Coscó, con quien trabaja.

En conclusión, la actividad de Beltrán de Coscó, aunque importante, no puede compararse con la de Juan Donsancho y Berenguer de Cortillas, que dominan claramente el sector financiero de la familia real. De hecho, el modelo de negocio es completamente diferente.

Ramón de Casaldáguila

El nombre de Ramón de Casaldáguila aparece mencionado en las cuentas reales en primer lugar como proveedor de objetos de lujo. En 1396, cuando todavía se le identificaba como 'Ramonet' en los libros de la tesorería real para diferenciarlo de su padre, se ocupó de entregar en la misma cámara de la reina María dos paños de oro oro damasquinados, cuyo valor ascendía a 200 florines de oro la pieza⁴⁴². En 1399 percibe varios pagos por compras realizadas por el rey Martín en su tienda. Primero son 3.450 sueldos barceloneses (20/XII/1397) por 150 onzas de *savastres* (a razón de 23 sueldos la onza)⁴⁴³ y le siguen 1.081 florines de oro y 6 sueldos

⁴⁴⁰ El único libro del cobro del coronaje en territorio aragonés que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón es precisamente el redactado por el comisario Nicolau de Biota: ACA, MR, vol. 2539, f. 17 (1414-4-19/1415).

⁴⁴¹ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), sf (3/IV).

⁴⁴² ACA, MR, vol. 905, Albalaes de Francisco Pujada, f. 56 (19/II/1397). La reina ordena a Jaime Pastor que, además, pague a Casaldáguila ciertos armiños (660 sueldos barceloneses) y paños de seda de alcandora con trabajo en oro (3.600 sueldos), que compró para que sirvieran de terminación de las mangas de vestimentas: *ibíd.*

⁴⁴³ ACA, MR, vol. 403, f. 116 (1399). El DECat ofrece una definición de *savastre* como un tejido precioso usado para forrar o ataviar prendas de vestir y corrajes. Sin embargo, Serrano Sanz propone leer azabache, lo que concuerda más con el empleo de una unidad de peso como la onza y no métrica, como cabría esperar de un material textil: Joan Corominas, *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barcelona, 1980-1991, 9 vols.

jaqueses que el rey le debía (18/IV/1399) por *diverses robes et mercaderies*, que previsiblemente fueron adquiridas durante la estancia de Martín I en Zaragoza⁴⁴⁴.

Además de la colaboración en sufragar el matrimonio de la infanta Isabel en 1406, ya había recurrido Martín I a Casaldáguila con motivo de las nupcias de Martín ‘el Joven’. El de Manresa prestó personalmente 5.000 florines de oro al rey (con carta en Zaragoza a 2 de febrero de 1402) para los gastos del matrimonio del rey de Sicilia, *prometent li lo dit senyor de tornarlos li tota vegada que per lo dit Ramon ne sera request*. Como garantía, Martín presenta los 36.300 florines que el rey de Navarra le deberá entregar de la primera paga de la dote de la infanta Blanca, por la cual ha entregado ciertas prendas y joyas en poder de los jurados de Zaragoza, y asigna aquello que el reino le entregará por razón del matrimonio⁴⁴⁵.

**Aportaciones particulares de zaragozanos para el matrimonio de Martín ‘el Joven’
en 1402**

Benvenist y Bonafós de la Caballería	judíos	1.500 fo	9, ene
Ramón de Casaldáguila	mercader	5.000 fo	2, feb
Beltrán de Coscó	mercader	1.000 fo	3, feb
Fernando Jiménez de Galloz	jurista	500 fo	3, feb

Mientras la posición de Ramón de Casaldáguila en Aragón alcanza cotas extraordinarias, uno de sus hombres, Bernat de Casaldáguila, se coloca como comprador de la casa del primogénito del nuevo rey Trastámara. En un pago hecho por el tesorero de Alfonso de 181 sueldos 10 dineros jaqueses a su sastre está comprendido el precio (13/XI/1412) de un codo y medio de paño de lana negro que éste adquirió en Zaragoza en la *botiga* de Ramón de Casaldáguila⁴⁴⁶.

Con Alfonso V en el trono, Diego de Tamara, ejecutor testamentario de Fernando I, recibe en 1417 en Zaragoza del converso Fernando de la Caballería,

⁴⁴⁴ *Ibid.*, f. 116v.

⁴⁴⁵ ACA, MR, vol. 408, f. 10v y ff. 11, 11v y 2v, respectivamente.

⁴⁴⁶ ACA, MR, vol. 609, f. 22v. También compró el sastre paño de Wervicq para un manto en la *botiga* de Juan de Lobera en Lérida (17 sueldos 6 dineros por alna), además de hacer ciertos gastos relativos a un jubón, calzas y otras ropas del primogénito.

tesorero del rey, diversos objetos de plata que servirán para rescatar otras prendas⁴⁴⁷:

Piezas de plata de Fernando I depositadas como garantía de pago

#	peso (marco de Zaragoza) marco-onza-cuarto	
14	escudillas blancas con escudetes	19 m 5 oz 2 qt
14	platos blancos con escudetes	19 m 6 oz 2 qt
5	<i>pigris</i> blancos	14 m 4 oz
5	tazas blancas redondas	8 m 3 oz 1 qt
34	cucharillas	6 m 1 oz 1 qt
2	<i>terracas</i> con <i>fullagas</i> doradas	4 m 3 qt

Ramón de Casaldáguila compra la plata real por 3.000 florines de oro, que son entregados al escudero Alfonso de Luna, jurista, para liquidar un censal de 200 florines de pensión anual sobre las rentas reales vendido por Alfonso V en 1416 por 2.800 florines⁴⁴⁸. El rey había dejado como garantía cierta cantidad de plata que fue recuperada mediante la venta de los objetos arriba mencionados a Ramón de Casaldáguila⁴⁴⁹.

De hecho, el mercader de Zaragoza recibía órdenes directas del monarca para conseguirle financiación. Así lo demuestra una carta enviada por el mercader en 1418 a Alfonso V en la que le informa de que ha cumplido con los deseos que le fueron transmitidos. Era la voluntad real que Casaldáguila y Berenguer de Bardají consiguieran 6.000 florines de oro sobre los ingresos de la Corte y así ha procedido el mercader, que afirma con orgullo que ha conseguido un buen precio por el préstamo (*a dita e obligacion mia he manlevados a muyt pocho danyo e interes*), que envía mediante giro (*por vía de cambio envío*) a su colega Gabriel Amigó, quien entregará el dinero al rey, una vez hechas las gestiones pertinentes para el cobro de la comisión de Casaldáguila (*cobrando de vos, senyor, alg<unes cau>telas <e otras> cosas necessarias a mi pora'l redimimento de mi conto*)⁴⁵⁰.

La lugarteniente de Alfonso V, María de Castilla, también depositará su confianza en Ramón de Casaldáguila y ordena *de paraula* (31/VII/1420) al tesorero

⁴⁴⁷ Son testigos Nicolau de Biota, escribano de ración, y Luis de la Caballería, mercader y ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 27 (25/II).

⁴⁴⁸ *Ibid.*, f. 28v (28/II).

⁴⁴⁹ *Ibid.*, ff. 30v-31 (4/III).

⁴⁵⁰ ACA, CR, Alfonso IV [V], Serie general, 0784 (15/IV/1418).

real que le pague 3.366 florines de oro que se le adeudaban por diferentes motivos⁴⁵¹. Por un lado, 3.000 florines procedían de un préstamo por el que la reina había depositado como avales ocho rubíes (*balaix*)⁴⁵², con la autorización al mercader para vender las piedras preciosas en caso de incumplimiento de las condiciones del préstamo⁴⁵³. Por otro lado, se le debían a Casaldáguila 366 florines, que se comprometió la reina a devolver con intereses y otros cargos en cuatro meses, de tal modo que se podría cobrar el mercader de los municipios de realengo⁴⁵⁴. Parte de este dinero era consecuencia de regalos hechos por la reina a diversos artesanos, en particular, ropas de la *botiga* de Casaldáguila.

En 1425, Ramón de Casaldáguila presta al rey 10.000 florines de oro para cubrir las necesidades de su casa⁴⁵⁵. El monarca asegura la devolución del crédito con los ingresos del *coronaje* y, por orden del tesorero del rey, el dinero se destina al pago de deudas reales.

En definitiva, el comportamiento de Ramón de Casaldáguila no se desvía del observado en Beltrán de Coscó. Realiza inversiones aquí y allá, gestiona importantes adelantos de dinero y, sobre todo, venta al fiado, pero las finanzas de la familia real no son su nicho principal de negocio, a diferencia de las instituciones del reino, como vamos a tener la oportunidad de ver.

⁴⁵¹ ACA, MR, vol., 425, f. 99.

⁴⁵² *Vid.* Anexo. Otras joyas de Alfonso V en: Margarita Tintó Sala, “Dos fermalls i altres joies d'Alfons el Magnànim, segons un inventari de la Taula de Canvi de la ciutat de Barcelona”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 767-774.

⁴⁵³ ACA, MR, vol. 541, ff. 30v-31 (1420).

⁴⁵⁴ *Aquells li fara obligar per algunes universitat o universitats del dit regne, pagadors al dit Ramon o a qui ell volra en son loch.* La reina había prometido pagarle antes de partir de Aragón o, al menos, hacer obligar esta cantidad a algunas ciudades del reino para que le fuera satisfecha en un plazo de 4 meses.

⁴⁵⁵ Obtiene letra con el sello secreto, realizada en Zaragoza, a 10 de enero de 1425; entra el dinero en la tesorería el 26 de febrero: ACA, MR, vol. 421, f. 15.

3.3 LOS FINANCIEROS ZARAGOZANOS Y LAS INSTITUCIONES DEL REINO

Rasgos generales de la evolución de las finanzas de las instituciones:
de la deuda a corto plazo a la deuda censal

Las líneas de investigación más recientes en los estudios de fiscalidad enfatizan la relevancia política de los financieros de las instituciones, uno de los temas en los que centramos nuestro trabajo⁴⁵⁶. Es un hecho constatado, pero en los últimos años es cuando se ha girado el foco de las instituciones hacia los hombres de negocios vinculados a ellas⁴⁵⁷. Por un lado, podemos observar las posibilidades a las que podían recurrir las instituciones para su financiación, y por el otro, las posibilidades de inversión que se ofrecían a las fortunas mercantiles.

Aunque existen diversas vías de financiación, en realidad, se concentran en una: el recurso al crédito, a corto o a largo plazo. Como veremos, cada una de estas opciones se divide en una multiplicidad de modalidades que se entrecruzan. La finalidad es, en todo caso, conseguir efectivo en el menor tiempo posible, dependiendo del contexto económico o político, y de la solvencia o la credibilidad de la propia institución⁴⁵⁸. Como norma general, las instituciones intentaban ceñirse al préstamo a largo plazo. Según Manuel Sánchez, sólo se recurría a lo que denomina “crédito tradicional” cuando no se podía reunir la cantidad de dinero deseada con la venta de rentas o cuando los monarcas conseguían ayudas de sus vasallos⁴⁵⁹. El recurso al crédito a corto plazo fue más frecuente de lo esperable, según hemos

⁴⁵⁶ Análisis que superan el nivel pegado a los registros hacendísticos para fijar su atención en el ‘poder fiscal’ a partir de lo que se ha llamado ‘*New Fiscal History*’, siguiendo los pasos de Jim D. Tracy, “Taxation and State debt”, T. A. Brady et alii, *Handbook of European History. Late Middle Ages, Renaissance and Reformation*, v. 1, Leiden-Nueva York, 1994, pp. 563-588.

⁴⁵⁷ Fue puesto ya de manifiesto en 2003 en la obra coral M. Boone, K. Davids y P. Janssens (eds.), *Urban public debts, urban government and the market for annuities in Western Europe (14th-18th centuries)*, *Studies in European Urban History (1100-1800)*, 3 (2003), y diez años más tarde, ven la luz monografías que ponen el acento en los financieros, como David Kusman, *Usuriers publics et banquiers du Prince. Le rôle économique des financiers piémontais dans les villes du duché de Brabant (XIIIe-XIVe siècle)*, Turnhout, 2013.

⁴⁵⁸ Pere Verdés Pijuan, ‘*Per ço que la vila no vage a perjudió*’: la gestió del deute públic en un municipi català (Cervera, 1387-1516), Barcelona, 2004.

⁴⁵⁹ Manuel Sánchez Martínez, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación del General de Cataluña (1365-1369)”, *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, pp. 219-258, especialmente, p. 236.

podido constatar en el caso aragonés, y, sobre todo, jugó un papel fundamental en la trayectoria de las grandes firmas zaragozanas. Así, es cierto que los donativos se financiaron en su mayor parte con la emisión de deuda del reino, pero hasta su venta o la recaudación del reparto general se recurría a los grandes financieros, que adelantaban el conjunto del dinero.

En líneas generales, la evolución de la financiación de las instituciones tiende a primar el largo plazo a través de la emisión de deuda pública⁴⁶⁰. La presión ejercida por los préstamos debido al alto interés inicial y a la acumulación de los intereses de demora en caso de no cumplir con el plazo de devolución, guía un cambio de mentalidad hacia nuevas formas de acceso a crédito. Desde mediados del siglo XIV se extendió por los municipios de la Corona de Aragón la venta de títulos de deuda pública que adquirirían la forma de rentas anuales a perpetuidad redimibles en cualquier momento por el acreedor⁴⁶¹. El sobreendeudamiento obligó (en diferentes momentos) a desarrollar procedimientos alternativos para consolidar la deuda pública a largo plazo⁴⁶², menos onerosa que el crédito a corto plazo, e intentar satisfacer los subsidios acordados con los monarcas y cumplir con los intereses⁴⁶³.

Las ciudades fueron las primeras en descubrir el potencial de violarios y censales para servir a la deuda pública y cubrir unas necesidades cada vez mayores de unas instituciones en mutación⁴⁶⁴. Es evidente que las rentas constituidas disminuyen la

⁴⁶⁰ J. V. García Marsilla y J. Sáiz Serrano, “De la peita al censal. Finanzas municipales y clases dirigentes en la Valencia de los siglos XIV y XV”, *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*, pp. 307-334.

⁴⁶¹ M. Sánchez (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, op. cit.; M. Sánchez, *Pagar al rey*, op. cit.; y Pere Ortí Gost, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval: Barcelona, segles XII-XIV*, Barcelona, 2000.

⁴⁶² La fiscalidad municipal pone su atención en todo aquello susceptible de ser gravado (transformación de bienes, producción, beneficios) y nace así a finales del siglo XIV el impuesto sobre la renta: Jordi Morelló i Baget, “Els impostos sobre la renda a Catalunya: redelmes, onzens i similars”, *Anuario de estudios medievales*, 27 (1997), v. 2, pp. 903-968.

⁴⁶³ Maxim Turull Rubinat, “Acerca de las imbricaciones entre fiscalidad real y fiscalidad municipal en Cataluña durante la Baja Edad Media”, *El poder real de la Corona de Aragón*, v. 4, pp. 273-292.

⁴⁶⁴ A las ciudades les siguieron los núcleos urbanos medianos hasta instalarse en los municipios más pequeños: Antoni Furió Diego, “Endettement paysan et crédit dans la Péninsule Ibérique au Bas Moyen Âge”, Maurice Berthe (ed.), *Endettement paysan et crédit rural dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 1998, pp. 139-167. Cataluña se anticipó al resto de estados en la adopción del censal como instrumento de emisión de deuda pública para disminuir la presión fiscal sobre el General. Los primeros indicios se remontan a los inicios del siglo XIV: Pere Verdés, “*Per tal que*

presión de la deuda establecida en ‘mutuos’: se alargan los plazos de devolución, se reducen los tipos de interés y se rebajan las cuotas. El modelo más cercano está en los aparatos del Estado, desde donde se emitían violarios sobre el patrimonio real ya a comienzos del siglo XIV. Las primeras tentativas se dan con poca profundidad en el tejido institucional, pero con una gran extensión geográfica⁴⁶⁵. Mientras los tipos de interés se van reduciendo y los plazos alargando, estas fórmulas coexisten con el crédito hebraico. Los magistrados municipales conciben el violario como algo transitorio, excepcional por su carácter vitalicio.

La profusión historiográfica en otros territorios de la Corona de Aragón (e incluso en otros estados peninsulares, más recientemente) no se ha visto acompañada por un avance semejante en nuestro conocimiento sobre el reino de Aragón⁴⁶⁶. Los balances, no obstante, muestran que en él se dieron los mismos fenómenos que en otras áreas⁴⁶⁷.

Así sucede en el Bajo Aragón⁴⁶⁸. El endeudamiento público (según el formato clásico con deuda constituida) estaba instalado en las áreas rurales del Aragón

no calgués a logre manlevar”, *op. cit.*, y Pere Ortí Gost, “La deuda pública en una pequeña ciudad del nordeste catalán: Sant Feliu de Guíxols durante la segunda mitad del siglo XIV”, *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, pp. 101-152. En las Cortes de 1365 se vendieron una elevada cantidad de censales cargados sobre los bienes del General, esto es, garantizados por todos los regnícolas, y cuyos intereses serían abonados con lo recaudado de las generalidades. Los brazos aragoneses no aprobaron la emisión de censales sobre el General hasta las Cortes generales de 1376.

⁴⁶⁵ Juan Abella Samitier, “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de estudios medievales*, 39 (2009), pp. 47-64.

⁴⁶⁶ Como introducción bibliográfica, valga la publicación de las actas del coloquio *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, *op. cit.* Sobre la fiscalidad municipal en Aragón, véase la bibliografía en este mismo volumen ofrecida por M^a Isabel Falcón Pérez, “El sistema fiscal de los municipios aragoneses”, pp. 191-218.

⁴⁶⁷ J. Abella, “La deuda pública de los municipios”, *op. cit.* Hasta el momento, estaba instalada la idea de que los aragoneses asimilaban más lentamente la transformación de la fiscalidad en deuda pública, favorecido por una preferencia por los compartimentos sobre los impuestos indirectos, como las sisas, y que el endeudamiento de las grandes ciudades fue también menor, en comparación con las urbes valencianas y catalanas: M^a Isabel Falcón, “Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas”, *Finanzas y fiscalidad municipal*, pp. 239-273” y Antoni Furió Diego, “Deuda pública e intereses privados. Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón”, *Edad Media. Revista de historia*, 2 (1999), pp. 35-80.

⁴⁶⁸ Carlos Laliena Corbera, “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, *De la escritura a la historia*, pp. 147-176.

oriental antes de la Peste Negra⁴⁶⁹. Los concejos bajoaragoneses optaron por acudir a un mercado de capitales en plena expansión, que se encontraba en los centros financieros de la vecina Cataluña⁴⁷⁰. Hasta ese momento, los jurados habían intentado gestionar su endeudamiento con préstamos a usura y, precozmente, con la creación de violarios, lo que coincide con la expansión de estos últimos en otros territorios de la Corona. Sin embargo, los magistrados demostraron hacer unos cálculos demasiado optimistas y la eliminación de la carga no resultó tan rápida como habían previsto, de manera que los violarios dejaron de ser una medida excepcional. Se produce así la primera crisis de la deuda municipal y la entrada en escena de financieros capaces de proporcionar fondos a bajo coste⁴⁷¹. La confianza de los inversores en la solvencia de los concejos se deteriora y esto se observa en los tipos de interés tras la Peste Negra⁴⁷².

En este panorama de deuda y servicios a la monarquía se desarrollan los procedimientos, tanto tradicionales como novedosos, de fiscalidad municipal⁴⁷³. Como denominador común, la importancia de los impuestos indirectos y los

⁴⁶⁹ El nivel de endeudamiento del municipio de Monroyo en 1346 propició la formación de un sindicato de acreedores catalanes por un capital de algo más de 58.000 sueldos barceloneses: *ibíd.*

⁴⁷⁰ Manuel Sánchez Martínez, “Barcelona, mercado de la deuda pública emitida por la Diputación del General de Cataluña (1371-1374)”, *A l'entorn de la Barcelona medieval*, Barcelona, 2013, pp. 413-442.

⁴⁷¹ M. Sánchez, “La Corona en los orígenes del endeudamiento”, *op. cit.* La deuda en los municipios bajoaragoneses se acumula, gestionada a través de mercaderes de Lérida, y los pactos financieros contemplan cartas de gracia con un límite temporal, que permitía que, si no se redimían, el derecho caducaba. Las autoridades municipales preferían, en consecuencia, poder conseguir violarios a mejor precio en otra plaza financiera, como Barcelona, que les ofrecía tipos de interés más bajos (del 16'66% al 14'28%): *cf.* J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 204-205. A finales de 1346, las dificultades para amortizar el endeudamiento son evidentes y optan por el violario sin carta de gracia.

⁴⁷² C. Laliena, “Crisis tempranas de la deuda municipal”, p. 161.

⁴⁷³ La fiscalidad municipal surge en Aragón a finales del siglo XIII, vinculada a la concesión del Privilegio General de 1283: J. Á. Sesma, “Las transformaciones de la fiscalidad real”, *op. cit.* y Manuel Sánchez Martínez, “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329-1335)”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 67-68 (1993), pp. 7-42. Hasta ese momento, los regidores municipales carecen de potestad para imponer tributos a los vecinos: M. Turull, “Acerca de las imbricaciones entre fiscalidad municipal”, *op. cit.* Antonio José Mira Jódar, “Del rey al municipio: Las transferencias fiscales en el País Valenciano Bajomedieval (siglos XII-XV)”, *El poder real de la Corona de Aragón*, v. 4, pp. 165-176. La corona delega en las corporaciones locales una parte de la potestad regia en materia fiscal, con la constatación definitiva en las Cortes de Monzón de 1362-1363: J. Ángel Sesma, “Fiscalidad y poder”, *op. cit.*

arrendamientos de bienes y servicios⁴⁷⁴. Entre los primeros, figuran los compartimientos y sisas, ambos impuestos extraordinarios en origen, que acaban convirtiéndose en ordinarios por su repetición. A los *compartimentos* contribuyen los cabezas de familia en proporción (variable) a la estimación del patrimonio, según los registros conocidos como ‘libros de manifestación’⁴⁷⁵. Las *sisas* consisten en una merma del producto gravado que adquiriría el consumidor y su gestión se arrendaba en subasta pública⁴⁷⁶. Su universalidad las colocó en el punto de mira de los grupos privilegiados, especialmente de los caballeros e infanzones, que lo vieron como un ataque directo⁴⁷⁷, pero lograron escapar al control de la monarquía para poder establecerse sin permiso real y además sin dedicarse a un objetivo concreto, quedando finalmente al libre arbitrio de los regidores municipales en el siglo XV.

El modelo de organización jurisdiccional del territorio de la extremadura aragonesa es particular dentro de los territorios hispánicos medievales y el funcionamiento hacendístico de las ‘comunidades de aldeas’ todavía nos resulta en buena parte desconocido. En el momento de su creación, las villas ejercían un dominio señorial sobre las aldeas incluidas en sus términos, pero a mediados del siglo XIII surgió la posibilidad de escapar a este control y constituirse en entes jurídicos independientes⁴⁷⁸. En líneas generales, la Comunidad debía afrontar los gastos derivados de su propia organización, los tributos exigidos desde la Corona y las cargas en beneficio de la villa⁴⁷⁹. A diferencia de otros modelos semejantes, como las comunidades de villa y tierra castellanas, las comunidades de aldeas aragonesas tenían una separación completa respecto a la villa a nivel fiscal, aunque luego contribuyeran conjuntamente. Y fue precisamente la fiscalidad uno de los campos

⁴⁷⁴ J. Ángel Sesma y Carlos Laliena, “La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, *Revista d’historia medieval*, 10 (1999), pp. 123-160.

⁴⁷⁵ El mejor ejemplo conservado en Aragón es el de Puertomingalvo: Javier Medrano Adán, *Puertomingalvo en el siglo XV. Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense*, Teruel, 2006.

⁴⁷⁶ M^a Teresa Iranzo Muñío, “Abastecimiento urbano, fiscalidad y política frumentaria: El mercado del trigo en Huesca en el siglo XV”, *Una economía integrada*, pp. 205-250.

⁴⁷⁷ Juan I las declaró fraudulentas en 1393, al igual que su hermano Martín, en 1398.

⁴⁷⁸ Sobre las cargas fiscales de las Comunidades, véase el caso de la de Teruel en: Antonio Gargallo Moya, *El Concejo de Teruel durante la Edad Media (1177-1327). Vol. 3. La articulación del poder*, Teruel, 1997, especialmente, pp. 3-5.

⁴⁷⁹ En el caso de Teruel, el nivel de organización fiscal da pie a hablar de una hacienda propia de la que quedan considerables noticias: *ibíd.*, pp. 54-56.

de batalla entre villas y aldeas, que desembocaron en relaciones nada cordiales, dadas además las exenciones otorgadas por los monarcas a las villas cabeceras⁴⁸⁰.

Las aljamas no necesitan mayor explicación⁴⁸¹. Los monarcas se reservaron el dominio directo de las comunidades de judíos, y de las musulmanas en los principales núcleos urbanos. Comunidades de aldeas y aljamas estaban estrechamente sujetos a la monarquía⁴⁸², por lo que sufrieron la excesiva presión fiscal⁴⁸³. Muchas aljamas judías acudieron a financieros, compañías y sindicatos de acreedores, como veíamos en el caso de los concejos, y algunas acabaron rescatadas.

Las grandes firmas zaragozanas en la financiación de los municipios, Comunidades y aljamas

A pesar de la insistencia teórica en escapar del crédito a corto plazo que los representantes de las instituciones aragonesas exhiben en sus escritos, no siempre es esto posible y es así como los grandes financieros hacen su aparición realizando los mayores préstamos a las instituciones aragonesas⁴⁸⁴: en 1384, Benvenist de la

⁴⁸⁰ Daroca contribuía únicamente con la décima parte a las exacciones real por privilegio de 1264: Santiago Quílez Burillo, “Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la monarquía”, *Aragón en la Edad Media*, III (1980), pp. 95-146, especialmente, p. 96.

⁴⁸¹ Manuel Sánchez Martínez, “La fiscalidad catalanoaragonesa y las aljamas de judíos en la época de Alfonso IV (1327-1336): los subsidios extraordinarios”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 3 (1982), pp. 93-144. M^a Teresa Ferrer Mallol, “El endeudamiento de la aljama islámica de Zaragoza a fines del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 173-180; se puede encontrar una bibliografía extensa (no sólo sobre aspectos demográficos) en el artículo de la misma autora “Las comunidades mudéjares de la Corona de Aragón en el siglo XV: la población”, *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada*, v. 1, Teruel, 2003, pp. 27-154.

⁴⁸² M. Sánchez, “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón”, *op. cit.*

⁴⁸³ Jordi Morelló Baget, “En torno a la presión fiscal sobre las aljamas de judíos de Tarragona. Del pago de subsidios a la contribución en «coronatges» y «maridatges»”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 71/2 (2011), pp. 293-348. Esta postura de la monarquía no es exclusiva de la Corona de Aragón: Rica Amran, “Aproximación a la confrontación jurídico-económica entre María de Molina y las aljamas castellanas a finales del siglo XIII y principios del siglo XIV”, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 1 (2006), mis en ligne le 14 juin 2006, consulté le 03 décembre 2014. URL : <http://e-spania.revues.org/306>.

⁴⁸⁴ Ya cuando el crédito censal está plenamente instalado y normalizado en la vida de las comunidades aragonesas, el procedimiento para la financiación extraordinaria de las mismas está ya definido. Reunidos en *plega* general, los representantes de la Comunidad de aldeas de Daroca afirman: *actendientes e considerantes que ellos, por socorrer ad algunas necessidades de la dita Comunitat, han havido menester algunas quantias de dineros, e senyaladament, pora pagar la*

Caballería colaboraba con 22.000 sueldos jaqueses (a devolver en 2 meses) a la financiación de la aljama a la que pertenecía, la de Zaragoza⁴⁸⁵, Ramón de Casaldáguila se acercaba a Mequinenza en 1399 para ofrecer 1.000 florines de oro⁴⁸⁶, y ambos adelantaban en 1409 la cantidad que la Comunidad de aldeas Calatayud había acordado otorgar de donativo real⁴⁸⁷.

Algunas se refieren al conjunto del reino y no una localidad concreta. Lo hemos visto en las garantías que ofrece la corona. No son las instituciones las que eligen obligarse con determinados financieros, sino que las grandes firmas zaragozanas están en una posición ventajosa gracias a la presión de la monarquía, que les debe favores. La protección real se traduce en condiciones privilegiadas en la negociación con las instituciones del conjunto del reino, sin una restricción territorial o de afinidad. No se hace necesario tener una implantación previa sobre el terreno, con un agente local o una inversión previa en forma de deuda pública.

Estas actividades producían importantes beneficios a las firmas zaragozanas, aunque la recepción de los intereses podía dilatarse en el tiempo. A pesar de que no es frecuente poder establecer las cifras de ganancias, es posible calcular los beneficios mínimos que generó el adelanto de dinero que Ramón de Casaldáguila facilitó en 1391 en diferentes lugares del reino. Siendo todavía ciudadano de Barcelona, percibe cinco años más tarde, los intereses (es la palabra que utiliza) de las cuantías entregadas por los hombres de condición e infanzones de los territorios aragoneses del infante Martín al General en forma de préstamo⁴⁸⁸. Sólomente de

coronacion del senyor rey don Johan e de la senyora reyna agora bienaventuradament regnantes, los quales, fecha por ellos diligent investigacion, mas facilment ni con menor danyo d'ellos e de la dita comunitat no han podido trobar ni haver que vendiendo el censal infrascripto, vulgarment clamado censsal muerto, por tanto, deciden proceder a la venta de un título de deuda pública garantizado por todos los miembros de la comunidad: AHPNZ, Papeles Suetos (11/X/1463).

⁴⁸⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 46-46v.

⁴⁸⁶ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1399), ff. 122-124v y 131v.

⁴⁸⁷ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 48-51.

⁴⁸⁸ Los contratos se hicieron en diferentes momentos de 1390: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), f. 13. Entendemos que se trata de la financiación de la defensa de la Corona frente al ataque del conde de Armañac (1389-1390). Ramón de Torrellas, como tesorero del General de Aragón, ingresaba en 1391 en la tesorería real 4.238 florines de oro del anticipo que los diputados le ordenaron que hiciera por el doble florín por fuego que la hacienda aragonesa debía pagar a la ciudad y aldeas de Calatayud: ACA, MR, vol. 390 (1391), f. 44. En todas las épocas expedidas por Casaldáguila o su representante, Salvador Vives, factor de su *botiga* en Zaragoza, a Ramón de Torrellas, tesorero del General, repite la cesión que los del lugar le hicieron del capital prestado a la hacienda aragonesa y del interés en diferentes momentos entre 1390 y 1396: *de los quales ditos XII florines et del interes*

estos lugares bajo señorío del duque obtiene más de 328 florines de beneficios de los aproximadamente 3.350 florines de oro que éstos adelantaron al reino⁴⁸⁹.

Las grandes firmas zaragozanas ofrecen sobre todo su ayuda financiera a aquellas instituciones que forman parte del realengo (Comunidades de aldeas y aljamas)⁴⁹⁰. Estos territorios son los mejor documentados y también sus fuentes las más expresivas, lo que redundaba en beneficio de la claridad de nuestra exposición. Una carencia fundamental era la provocada por la inexistencia de un estudio sobre la hacienda de la capital del reino durante la Edad Media; inconveniente que Mario Lafuente se ha ocupado de paliar en fechas recientes⁴⁹¹. Aún así, la única entidad

de aquellos los hombres del sobredito lugar de Ballarias a mi fizieron cession et donacion con carta publica feyta en el dito lugar a XII dias del mes de febrero del anyo que se tocavan XC^o V^o: ibíd., f. 14 (17/II/1396).

⁴⁸⁹ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 13-53. Aún es más, de diez meses del sexto año de 3.206 florines de oro que Juan Bernart y Domingo Molinos, vecinos de Belchite, le cedieron en 1395 sobre los territorios del duque, Casaldáguila cobró 267 florines: *ibíd.*, f. 21 (17/II). Si aplicamos la fórmula $i = \frac{k \cdot r \cdot t}{1200}$. El resultado es $i = 9'9937\%$, concluimos que el interés aplicado durante este tiempo fue del 10% mensual. De esta manera, si asumimos que en el anterior cobro se aplicó el mismo interés para el capital y el rédito ofrecidos, tendríamos que el rédito satisfecho a Casaldáguila se correspondería con doce meses, aproximadamente.

⁴⁹⁰ En 1409, Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería nombran procuradores a Guillem Ferrer, mercader de Barcelona, y a Sancho Pelegrín, ciudadano de Teruel, para cobrar cualquier cuantía debida por la Comunidad de aldeas de Teruel y las aljamas de judíos y moros de Teruel y Albarraçin: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 41 (17/VIII). Cobros en *ibíd.*, ff. 33v-34, 35-35v y 37-37v.

⁴⁹¹ Sobre los balances económicos arrojados por los mayordomos de la ciudad, este autor ha definido los criterios de endeudamiento del municipio y el perfil de los censualistas, que no encaja con las grandes firmas de la ciudad: M. Lafuente, "La hacienda municipal de Zaragoza", *op. cit.* Ya en el siglo XV, sabemos que Beltrán de Coscó llegó a tener invertidos 54.000 sueldos jaqueses en tres censales cargados sobre la localidad de Longares (adquiridos en 1397, 1406 y 1408) y que se mantuvieron, aunque renegociados (dos de ellos al 8'33% y 5'55% de interés anual), al menos hasta 1423: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1423), ff. 39-39v (22/XII). El lugar de Longares era feudatario del Puente de Piedra de Zaragoza, por lo que las emisiones de censales tenían como objetivo financiar las obras de esta importante empresa constructiva: M^a Teresa Iranzo Muñío, *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Zaragoza, 2005. En 1418, el obispo de Sigüenza adelanta a los jurados y concejo zaragozanos más de 4.000 florines de oro (17/IX) y entre 1419 y 1420, el mercader Joan Flexas, ciudadano de Zaragoza, compra estas obligaciones y cobra de Martín de la Mula, mayordomo de la ciudad, 2.000 florines del Justicia de Aragón y los otros 2.000 del propio mayordomo, además de 1.562 sueldos 6 dineros por asignación de 3 de diciembre, que hace referencia a un contrato del día 11 del mismo mes y año. Satisfecho de lo que se le debía, Flexas devuelve la carta de deudo por que los magistrados firmaron al obispo de Sigüenza

pública aragonesa que cuenta con un estudio de estas características para todo el periodo que nos interesa es el municipio de Fraga⁴⁹². Las características de esta localidad, en la esfera económica de Lérida, nos obligan a guardar reservas a la hora de extender las conclusiones al resto de ciudades y comunidades aragonesas, pero la presencia de las firmas que aquí nos interesan, contextualizadas, justifica que nos detengamos en la financiación de este municipio del Baix Cinca.

Con Pedro IV se produce un cambio en la gestión de la deuda municipal: a comienzos del siglo XIV eran mayoría los censalistas ilerdenses y relacionados con el noble Guillem Ramón de Moncada, mientras que después hicieron su aparición los miembros de la Corte, como Bernat Metge⁴⁹³. Al pasar al patrimonio real en 1372 desaparecen los funcionarios reales y Juan Donsancho entra en escena con el arriendo de las ‘rentas de moros’ en 1374⁴⁹⁴.

A partir de aquí, lo que encontramos son arrendamientos para pagar los censales o préstamos adquiridos por la monarquía. Con Juan I, pasamos a lo que Joaquín Salleras denomina “nuevas gratificaciones reales”, que consisten en enajenaciones del patrimonio real para contentar a sus servidores, entre cuyos destinatarios se encuentra Juan Donsancho. Aparece en este momento la alianza Donsancho-Cortillas que tantas veces hemos nombrado en el epígrafe anterior⁴⁹⁵. La sociedad adquiere las rentas de Fraga y Ballobar en 1388⁴⁹⁶. La *questia* suponía 6.000 sueldos

y la de compra-venta: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 6 (18/I) y 2398 (1420), f. 2 (14/IX).

⁴⁹² A. Berenguer, *Censal mort, op. cit.* Se han realizado acercamientos, pero no tienen como objetivo un estudio centrado en estos aspectos: J. Á. Sesma y C. Laliena, “La población de Barbastro y sus estrategias”, *op. cit.*

⁴⁹³ Seguimos la información contenida en Joaquín Salleras Clarió, *La baronía de Fraga: su progresiva vinculación a Aragón (1387-1458)*, tesis doctoral inédita, disponible on-line en <http://hdl.handle.net/2445/35559>. El más importante era Berenguer de Olzinelles, que recibía 1.500 sueldos jaqueses por 22.500 sobre las rentas de la villa desde 1368: *ibíd.*, p. 611.

⁴⁹⁴ Donsancho reclama en 1387 sus 1.000 florines sobre los moros: ACA, reg. 1825, f. 46v (20/II). Cit. J. Salleras, *La baronía de Fraga*, p. 614.

⁴⁹⁵ En Monzón, en 1389, Juan I recompra los 480 sueldos jaqueses de pensión anual que se habían vendido sobre las hierbas por 10.000 sueldos: ACA, perg. 206 (9/IV).

⁴⁹⁶ ACA, RC, reg. 1952, f. 101 (6/I/1388), reg. 1973, f. 145v (10/II/1388), reg. 1947, ff. 141v-142v (17/IX/1389) y reg. 1873, ff. 176v-177v (8/XII/1389). Las irregularidades provocan la intervención de Domingo Cerdán, Justicia de Aragón, y la creación de una comisión responsable de supervisar las rentas de la villa y llegar a una concordia con el acreedor Galcerán de Cardona: ACA, RC, reg. 1977, f. 10 (6/XI/1389).

jaqueses, que había ingresado Pedro IV, pero debían entregar 3.650 al procurador para la alcaldía, bailía y representación. Entre 1388-1390 se produce una escalada de la deuda y desde las autoridades municipales se intenta reducir y simplificar la lista de acreedores⁴⁹⁷. De la concentración anterior en manos de grandes financieros se opera el cambio hacia una mayor dispersión que alcanza ya a instituciones zaragozanas (cofradía de la Seo) y a ciudadanos de Zaragoza, como Miguel de Capiella, aunque siguen siendo minoría⁴⁹⁸. La posición de Juan Donsancho se mantiene invariable y, en 1391, renueva el arrendamiento de las rentas por 13.500 sueldos anuales⁴⁹⁹ y la villa le arrienda la gestión de las primicias durante 8 años junto a Berenguer Xicot por 6.600 sueldos jaqueses anuales⁵⁰⁰. El mismo año, el mercader aparece cobrando un censo anual de 3.200 sueldos jaqueses sobre las rentas reales que vendrían de 1387 y 2.000 sueldos con fecha de 1391 que habría comprado por 21.090 sueldos (aproximadamente un 9'52%) y que desaparece en 1396⁵⁰¹. Se suceden años críticos y la reina María de Luna compra la baronía de Fraga por 121.000 sueldos barceloneses. En ese momento, Juan Donsancho deja todo vínculo con la villa y queda únicamente el censal de Miguel de Capiella, que sus ejecutores (Beltrán de Coscó) siguen cobrando en 1405⁵⁰².

⁴⁹⁷ A. Berenguer, *Censal mort, op. cit.*

⁴⁹⁸ J. Salleras, *La baronía de Fraga*, pp. 620-621. Se crea en 1391 lo que se denomina 'la deuda de los catalanes', que consiste en buscar a cuatro financieros de Lérida que se hacen cargo de unificar la deuda hasta 150.000 sueldos jaqueses. Aunque no aparezca la palabra 'quitament', esta fórmula adquiere la apariencia de los rescates que veremos a continuación, puesto que los financieros perciben 25.000 sueldos anuales durante 18 años (exactamente el mismo periodo de tiempo acordado en la Comunidad de aldeas de Calatayud) con la finalidad de sanear los más de 200.000 sueldos de deuda de la villa. Este sobreesfuerzo se cubrió con el establecimiento de una imposición sobre el transporte, que se denominó 'la marca de los catalanes': *ibíd.*, p. 622.

⁴⁹⁹ ACA, RC, reg. 1931, ff. 77-79v (23/IX/1390).

⁵⁰⁰ Archivo Municipal de Fraga, perg. 205 (Bcn, 17/VI/1392). Cit. J. Salleras, *La baronía de Fraga*, p. 563. La villa recibe en octubre de 1391 la donación de las primicias por bula papal: ACA, RC, reg. 2018, f. 38. Cit. *ibíd.*, p. 563.

⁵⁰¹ J. Salleras, *La baronía de Fraga*, p. 624.

⁵⁰² *Ibíd.*, pp. 634-635. El censal había sido adquirido por 25.000 sueldos para obtener una pensión de 1.000 sueldos anuales.

Censalistas de la Comunidad de aldeas de Daroca según procedencia (1389-1406)⁵⁰³

FECHA DE COMPRA	PRIMERA MENCIÓN	PENSIÓN	INT.	BENEFICIARIO		
1386/04/12	1389/04/22	2000	8%	Guillén del Sesmero, Juan	Romanos	V
1388/04/15	1389/04/23	2000		Marcuello, Francisco	Azuara	V
1387/11/01	1389/11/11	2000		Ciudadella, Guiralda	Zgz	vda
1389/10/21	1392/03/23	2000		Pastor, Jaime	Bcn	C tesor. real
1390/02/25	1392/04/24	4000		López de Larrán, Juan	Azuara	V
1390/01/12	1392/04/24	4000	10%	López de Larrán, Juan	Azuara	V
1386/04/12	1400/02/19	1000	8%	Muñoz, Juana	Daroca	vda
sd	1400/04/08	2000 + 4000		Marcuello, Pedro	Azuara	H
1390/01/12 1390/02/25	1400/11/11	4000 + 4000	10%	López de Larrán, Juan "menor" Larrán, Lope de	Azuara y Cariñena	V
1395/05/24	1401/04/06	1500	9.09%	Larrán, Lope de	Cariñena	V
1386/04/12	1402/02/14	1000	8%	Esplugas, Jaime de Guillén del Sesmero, Juan "Menor"	La Hoz de la Vieja Villah. del Campo	H esc V
1397/06/27	1402/02/26	4000	8.69%	Bardají, Berenguer de	Zgz	es jur
1400/05/11	1402/04/30	1000		Torrellas, Ramón de	Zgz	C jur
1395/05/06	1402/05/27	2000	9.09%	Torrellas, Ramón de	Zgz	C jur
1401/02/13	1402/08/07	1000		Pérez de Lecina, Bartolomea	Zgz	vda
sd	1402/08/22	1500		Jimenéz Cerdán, Juan		ca Just. Arag.
sd	1402/11/15	1500		Pentinat, Esteban	Zgz	C
1400/04/[15]	1403/04/07	10.000		Coscó, Beltrán de	Zgz	C mer
1405/07/02	1405/07/04	1500		Ram, Pedro	Alcañiz	V
1397/06/27	1405/08/11	2500		Bardají, Berenguer de	Zgz	es jur
1405/04/29	1406/09/22	2000		Benedit, Pascual	Piedrahita	V

c = ciudadano; v = vecino; es = escudero; ca = caballero; h = habitante; vda = viuda; mer = mercader; jur = jurista

⁵⁰³ Agradezco a David Carrera Barcelona que haya puesto a mi disposición la información empleada para la elaboración de su trabajo "Magnates bajomedievales: Inversiones de capital en la comunidad de aldeas de Daroca (1350-1500)", que recibió una ayuda para la investigación de la Institución Fernando el Católico en 2011.

Otra institución con documentación bastante completa en lo que respecta a información del tipo que nos interesa es la Comunidad de aldeas de Daroca⁵⁰⁴. Desde 1365 hasta 1416 la Comunidad ingresó por la venta de censales más de 560.000 sueldos, y si a ello le sumamos lo procedente de los préstamos⁵⁰⁵, la cifra del crédito se dispara por encima del millón de sueldos. Lo que observamos en la tabla que acompaña esta explicación es la presencia de destacados inversores locales, pertenecientes a la elite comarcal, en las décadas finales del siglo XIV, entre los que se deslizan funcionarios reales como el tesorero Jaime Pastor, ciudadano de Barcelona. Pero, hacia 1395, la nómina de inversores se amplía e irrumpe el capital zaragozano. Esta coexistencia entre la elite comarcal y el patriciado zaragozano que acude en busca de inversión (además de las grandes firmas mercantiles) se mantiene por lo menos hasta mediados del siglo XV, cuando los títulos de propiedad de estos censos se dividen, traspasan o renegocian con la Comunidad y la presencia del capital mercantil se diluye.

La situación varía cuando fijamos nuestra atención en el origen de los inversores que realizan los grandes adelantos de numerario a la Comunidad en forma de crédito a corto plazo. Desde muy temprano, los primeros registros hacen referencia a la presencia de financieros zaragozanos: en 1367 tenemos al mercader Pedro Palomar, ciudadano de Zaragoza (a quien ya hemos visto prestando dinero a Pedro IV), y al judío franco Vidal de la Caballería, con quienes la Comunidad estaba en deuda por un montante de 35.000 sueldos jaqueses⁵⁰⁶.

La alianza de negocios formada por el mercader y ciudadano Beltrán de Coscó, el jurista y también ciudadano, Ramón de Torrellas, y el judío Benvenist de la Caballería, todos ellos de Zaragoza, es la encargada de prestar a la Comunidad 30.000 sueldos en 1397, dinero que recuperan al año siguiente⁵⁰⁷. Por separado,

⁵⁰⁴ A pesar de ello, permanece inédita en su práctica totalidad. Sobre los aspectos institucionales, véase: José Luis Corral Lafuente, *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: orígenes y proceso de consolidación*, Zaragoza, 1987. Según el fogaje de 1495, Daroca era el octavo núcleo urbano más habitado, por delante de Teruel: J. Ángel Sesma Muñoz, "Pequeñas ciudades y grandes villas en el ordenamiento del espacio aragonés", Martín Rigal (coord.), *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge*, París, 1991, pp. 37-50.

⁵⁰⁵ Según las cifras manejadas por David Carrera, los préstamos concedidos ascendieron a 596.613 sueldos y 9 dineros y 24.050 florines de oro: *ibíd.*

⁵⁰⁶ El acuerdo se firma en Daroca, el 22 de octubre de 1367, según se expone en un albarán de 10.000 sueldos jaqueses: AHN, CaD, car. 45, n. 24 (1369/VI/26).

⁵⁰⁷ Albarán de Pascual Ortiz, portero del rey, y del notario Domingo Sala, vecino de Daroca, de su salario por 22 días que estuvieron en las aldeas para hacer ejecución de los 15.000 sueldos jaqueses

Benvenist de la Caballería fue el mayor inversor que proporcionó liquidez a la Comunidad en forma de préstamos, operaciones que hizo en 1386, 1399, 1401, 1404 y 1415⁵⁰⁸. Préstamos hebraicos de los que desconocemos el destino en un principio, pero que, a partir de 1400, son ayudas a la contribución de la Comunidad a la fiscalidad regia extraordinaria como *coronajes* y *maridajes*. Dadas las elevadas cuantías que la Comunidad debía satisfacer y a los altos intereses exigidos por el judío zaragozano (en torno al 20%)⁵⁰⁹, estas deudas son arrastradas por las aldeas durante tiempo, hasta el punto de llevar a su acreedor a exigir la incautación de los bienes de la Comunidad para cobrarse⁵¹⁰. Los representantes de la Comunidad negocian con el rey un subsidio de 85.000 sueldos y se obliga por esta cantidad con Benvenist de la Caballería en 1401, que recuperará lo adelantado en tandas de 20.000 sueldos jaqueses⁵¹¹. A 42.500 sueldos⁵¹² se suman, entonces, 85.000 sueldos en 1401⁵¹³ y después 90.000. Con motivo del matrimonio del rey de Sicilia, en 1402, entregan 30.000 sueldos al monarca a través del judío⁵¹⁴, que sólo de los 85.000

que faltaban por pagar de los 30.000 que la Comunidad debía a Coscó, Torrellas y de la Caballería: AHN, CaD, car. 46, n. 172 (17/VII/1398). Nos ocuparemos en detalle más adelante de estos préstamos al tratar la financiación del reino y la organización para su defensa frente al ataque de los condes de Foix (1396-1398).

⁵⁰⁸ El 15 de noviembre de 1386, cobra 4.000 florines más intereses, al ‘coto real’: AHN, CaD, car. 45, n. 87 (1389/IV/7). Albarán de 650 florines de oro por el pago de parte de una deuda de 1.150 florines (17/XII/1399): AHN, CaD, car. 76, n. 4 (1400/V/14).

⁵⁰⁹ Albarán de Benvenist de la Caballería de 12.918 sueldos 9 dineros jaqueses por los intereses de todas las cantidades que le adeuda la Comunidad hasta el 1 de enero de 1403: AHN, CaD, car. 50, n. 4 (1403/II/2).

⁵¹⁰ El Justicia de Aragón mandó requisar bienes de la Comunidad por una deuda de 90.000 sueldos jaqueses con Benvenist de la Caballería: AHN, CaD, car. 54, n. 6 (1402/VII/16).

⁵¹¹ Albarán de Benvenist de la Caballería de parte (6.000 sueldos jaqueses) de la tanda de 20.000 sueldos de los 85.000 que la Comunidad debía pagar al rey y que le habían sido obligados a él (16/X/1401): AHN, CaD, car. 63, n. 6 (1403/X/3). Albarán de 40.000 sueldos jaqueses de los 85.000: AHN, CaD, car. 53, n. 3 (1403/X/16).

⁵¹² A pagar en dos plazos (marzo y septiembre de 1403) por contrato hecho en Langa el 16 de octubre de 1401.

⁵¹³ Segunda carta de deudo por el donativo al rey hecho en Langa el 16 de octubre. El judío zaragozano cobra tandas de 20.000 en el año 1403.

⁵¹⁴ Romanos, 4 de abril de 1402.

sueldos que adelantó en 1401 cobró 46.500 sueldos de intereses y dos sueldos por libra (un generoso 10% de intereses) por estos últimos 30.000 sueldos⁵¹⁵.

Por su parte, Beltrán de Coscó adelantó a la Comunidad 2.000 florines de oro en 1391⁵¹⁶ y se hizo responsable de entregar al rey los 100.000 sueldos que la Comunidad se comprometió el 20 de septiembre de 1399 a hacer en dos tandas (en noviembre y diciembre de 1400) por una deuda total que ascendía a 200.000 sueldos⁵¹⁷. En virtud de este acuerdo, García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza, se cobra a través de las aldeas de Daroca una deuda que Coscó, a su vez, tenía con él de 110.000 sueldos jaqueses⁵¹⁸.

Finalmente, Ramón de Torrellas, que era jurista de profesión, ofreció sus servicios de abogacía a la Comunidad desde 1392⁵¹⁹. De manera paralela, invirtió por su cuenta 49.273 sueldos y 9 dineros jaqueses en 1398⁵²⁰. Al igual que Benvenist de la Caballería, cobró ciertas cantidades de dinero por la composición de las

⁵¹⁵ AHN, CaD, car. 72, n.7 (1404/II/3). Además de esto, en 1406, cobra 375 florines de oro de los 4.200 florines que le debe la Comunidad por el trato que hicieron en diciembre de 1404 con el rey sobre las primicias de las aldeas: AHN, CaD, car. 54, n. 24 (1406/XI/10).

⁵¹⁶ Cobra parte de la tanda de 1.250 florines de oro correspondiente, según las condiciones de una carta deudora redactada en Zaragoza por los representantes de la Comunidad el 29 de julio: AHN, CaD, car. 46, n. 88 (1391/X/27).

⁵¹⁷ AHN, CaD, car. 55, n.1 (19/IV/1400).

⁵¹⁸ Cesión hecha el 19 de abril de 1400. Albarán de 10.000 sueldos jaqueses que la Comunidad le ha pagado en nombre de Beltrán de Coscó: AHN, CaD, car. 76, n.3 (1400/V/14). Como procurador del arzobispo, expide albarán por 20.000 sueldos jaqueses de la obligación de pago de tal cuantía que la Comunidad tenía con él por la reducción del patrimonio real: AHN, CaD, car. 69, n. 1 (1401/I/7).

⁵¹⁹ AHN, CaD, car. 46, n.125 (1392/X/3).

⁵²⁰ AHN, CaD, car. 46, n.189 (1399/IV/21).

primicias⁵²¹, correspondientes a los años 1396-1399⁵²². Siguiendo con la trayectoria de Coscó y Torrellas, las fechas en que acaban las deudas y comienzan los censales de ambos coinciden. El jurista posee un censal de 1.000 sueldos jaqueses anuales de pensión y otro de 2.000, que cobra desde el año 1402⁵²³. Y, mientras Coscó adquiere varios censales que le proporcionan anualmente nada menos que 10.000 sueldos jaqueses de beneficios⁵²⁴, Benvenist de la Caballería continúa con sus labores como prestamista de la Comunidad al inicio del siglo XV.

Con el tiempo, se observa de manera muy nítida el final de la presencia de las grandes firmas y la entrada de inversores de menor escala, en la línea de la inversión censalista que se conoce en otros lugares: dotes, viudas, etc. Sin embargo, a pesar del firme compromiso a la luición de censales y refinanciación de los censales con un interés más alto para disminuir la presión sobre la Comunidad, los censales de Beltrán de Coscó no se redimieron y se renegociaron las pensiones percibidas por el

⁵²¹ Albarán de Ramón de Torrellas de 6.700 sueldos jaqueses: AHN, CaD, car. 46, n. 189 (1399/IV/21). Albarán de 16.300 sueldos jaqueses que restaban de los 19.709 sueldos 6 dineros jaqueses que debía entregarle la Comunidad: *ibíd.*, car. 77, n. 1 (1400/II/13). Albarán de 9.025 sueldos jaqueses por los acuerdos de las primicias de las aldeas, correspondientes a los años 1396 a 1399: *ibíd.*, car.50, n.1 (1400/III/24). Albarán de Juan de Oros, portero del rey, y Sancho de Orihuela, notario, de 108 sueldos jaqueses por nueve días que estuvieron en Cariñena para hacer una ejecución sobre los bienes de la Comunidad a instancia de Ramón de Torrellas por impago de las cuantías procedentes del acuerdo de las primicias: *ibíd.*, car. 76, n. 5 (1400/VII/21). Albarán de Ramón de Torrellas de 6.382 sueldos 6 dineros jaqueses de las tandas de los años 1396, 1397, 1398 y 1399: *ibíd.*, car. 77, n. 2 (1400/VII/22). Albarán de parte (9.745 sueldos) de los 9.845 sueldos 9 dineros jaqueses por una de las tandas por las primicias: *ibíd.*, car. 75, n. 3 (1401/I/16). Albarán de 9.964 sueldos 6 dineros jaqueses por la misma razón: *ibíd.*, car.62, n. 13 (1401/III/15).

⁵²² Como veremos más adelante, Torrellas es el único componente certificado de una compañía encabezada por Juan Donsancho para la gestión de la porción de las primicias cedidas a los monarcas en Aragón.

⁵²³ AHN, CaD, car. 69, n. 5 (1402-4-30) y car. 77, n. 5 (1402/IV/30). Por mutuo acuerdo, las partes reducen en 1411 el censal de 2.000 sueldos de pensión a 1.466 sueldos 8 dineros y deja de percibir el de 1.000, seguramente porque lo redime la Comunidad, aunque no se indica: AHN, CaD, car. 47, n. 64 (1411/X/7).

⁵²⁴ Si atendemos al interés acordado en los contratos de emisión de censales por la Comunidad de Aldeas de Daroca, la tendencia general de la cifra es a ir decreciendo conforme avanza el tiempo, con pequeñas variaciones, con un 10% como máximo y un 6,25% como mínimo. Entre 1390 y 1395 se registran los máximos, en torno al 10% de interés, de cuyas ventas la Comunidad obtuvo 182.000 sueldos jaqueses (por las mismas fechas reciben prestados 95.000 sueldos jaqueses y 5.000 florines de oro), mientras que, tras los primeros años del siglo XV, las cifras descienden y se estabilizan, siendo el 7% un interés medio para el resto de la centuria.

capital depositado a la baja, pero esto no fue hasta 1409 y se mantuvieron en un 6'25% hasta la muerte de su hijo menor en 1471. Paralelamente a estos procesos, la Comunidad continúa acudiendo al crédito hebraico, como ha demostrado la actividad de Benvenist de la Caballería, cuya familia seguirá manteniendo una relación de negocios con la Comunidad⁵²⁵, incluso después de la conversión de algunos de sus miembros⁵²⁶.

Con esto queda probado el recurso al crédito a corto plazo (y no exclusivamente con financieros judíos) para hacer frente a las exacciones y situaciones extraordinarias que tuvieron lugar a finales del siglo XIV. Pero estas condiciones se repitieron, *mutatis mutandis*, al terminar la primera década del siglo XV. La primera noticia de la intervención de Casaldáguila en la financiación de la Comunidad data de 1409, cuando su procurador, el notario Guallart de Bayona, cobra de las aldeas su salario por los días que pasó junto a un portero real para hacerse con la resta de 8.000 florines de oro que Ramón de Mur, Baile General, vendió a Casaldáguila, Guillem Satrià, Benvenist de la Caballería y Samuel Benvenist⁵²⁷.

Fallecidos Beltrán de Coscó, Benvenist de la Caballería y Ramón de Torrellas, Ramón de Casaldáguila cobra en 1419 la mitad de los 52.000 sueldos jaqueses que adelantó en nombre de la Comunidad para costear el matrimonio de la hermana del rey Alfonso⁵²⁸. En 1420, el mercader realizó un préstamo de 15.375 sueldos jaqueses a devolver en el plazo de un año⁵²⁹. En septiembre de 1421, adquiere un

⁵²⁵ Su hijo Vidal les presta 500 florines de oro (para sus necesidades) a devolver en febrero de 1413 y el mismo día recibe otra carta de deudo de los representantes de la Comunidad por la que afirman deberle 30.000 sueldos jaqueses, que se comprometen a devolver en Todos los Santos: AHN, CaD, car. 47, n. 97 y car. 142, n. 2 (1412/IX/8).

⁵²⁶ Sirva de ejemplo la carta de deudo otorgada por la plega general de las aldeas en 1425 de 4.416 sueldos 8 dineros jaqueses por un préstamo que hizo a la Comunidad a favor de Gonzalo de la Caballería, que expide albarán por esta cantidad, además de otros 4.000 sueldos: AHN, CaD, car. 142, n. 9 (1425/VI/15); car. 65, n. 94 (1425/VIII/18); y car. 57, n. 43 (1425/VIII/18), respectivamente. Igualmente, Pedro de la Caballería, doctor en leyes, recibe en 1427 carta de deudo de 11.895 sueldos 9 dineros jaqueses por un préstamo que hizo a la Comunidad: AHN, CaD, car. 142, n. 10 (1427/IX/6).

⁵²⁷ AHN, CaD, car. 75, n. 52 (1409/IX/7).

⁵²⁸ Romanos, 5 de abril de 1419. AHN, CaD, car. 74, n. 45 (1419/VII/12).

⁵²⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), s.f. (9/IV).

censal de algo más de 1.000 sueldos de pensión sobre las aldeas de Daroca⁵³⁰. Además, realiza un nuevo préstamo de 4.000 florines en 1424, que se devolverán a través de la *taula* de la Comunidad en junio⁵³¹. Para responder a las demandas de las coronaciones en 1425, Ramón de Casaldáguila adelantará el pago (*bistraydo*) de 10.500 florines en nombre de la Comunidad al Baile General, que también serán devueltos a través de la *taula*⁵³².

Por su parte, la Comunidad de aldeas de Teruel también conserva una rica colección documental para los siglos medievales. Las obligaciones de pago, en concreto, ofrecen información sobre las actividades de financieros en su hacienda⁵³³.

Comenzaremos en el año 1383, cuando Guillén Pérez de Celadas, procurador de las aldeas de Teruel, recibe la orden de pagar 5.000 florines de oro de Aragón a Juan Donsancho, de quien conviene destacar que no se conserva traza en la documentación de la Comunidad de aldeas de Daroca⁵³⁴. Éste expide época por 2.000 florines de oro, reconociendo haber recibido ese dinero de los turolenses como parte de los 5.000 florines que el rey le cedió de los 9.000 que había obtenido por la concesión de algunos privilegios⁵³⁵. Unos años más tarde, en 1387, los de Teruel vuelven a encontrarse con Juan Donsacho, esta vez por la cuestión de la percepción de las primicias⁵³⁶. Los representantes de la Comunidad elevan sus protestas contra el comisario del arzobispo de Zaragoza y contra el representante de Donsancho por vender sin permiso unos ingresos que pertenecerían a la Comunidad⁵³⁷. Éste dispone de lo que la Comunidad le debe y así, el procurador de las aldeas de Teruel recibe en 1393 intimación de una donación hecha por Donsancho de parte (2.390 florines) de una deuda de 6.500 florines de oro que la Comunidad aún mantenía con él⁵³⁸.

⁵³⁰ Albarán de Ramón de Casaldáguila de 1.061 sueldos 5 dineros jaqueses por el pago anual de un censal (no especifica el capital): AHN, CaD, car. 59, n. 55 (1422/IX/16).

⁵³¹ AHN, CaD, car. 74, n. 55 (1424).

⁵³² AHN, CaD, car. 143, n. 4 (1425/II/1).

⁵³³ Esta serie parece completa hasta 1412 (con la salvedad de los años del Interregno), pero en ese momento, la cronología de la documentación disponible salta hasta el año 1452.

⁵³⁴ AHPTE, CaT, 427 / 72-74 (19/VIII).

⁵³⁵ AHPTE, CaT, 408 / 587-589 (14/X) y 419 / 513-515 (10/XI).

⁵³⁶ En Villalba Alta, la *plega* o reunión de los representantes de las aldeas, otorga en 1388 reconoce que le adeuda 4.000 florines de oro a Berenguer de Cortillas: AHPTE, CaT, 427 / 79-81 (7/II).

⁵³⁷ Albarán de 32 sueldos jaqueses a favor del procurador de la Comunidad por reunirse en Teruel con los hombres buenos de la Comunidad: AHPTE, CaT, 419 / 554-556 (7/VII).

⁵³⁸ AHPTE, CTE, 00023/1036 (15/VI).

Ya en 1395, Pedro de Sora, factor de Juan Donsancho, recibe carta de deudo por 4.200 florines de un préstamo (ahora sí nos referimos a financiación de la institución y no a asignaciones reales sobre sus ingresos) hecho a la Comunidad⁵³⁹. El mismo día, Sora reconoce haber recibido parte (4.700 florines) de los 9.400 florines que Ezdra Alazar, representante del mercader, acordó con los turolenses recibir por las primicias⁵⁴⁰. Sin embargo, este arreglo de 1394 no puso fin a las reclamaciones de ambas partes por la gestión de las primicias, puesto que la Comunidad mantenía un pleito con Juan Donsancho por ellas⁵⁴¹.

Con los condes de Foix hostigando las fronteras, la Comunidad debe responder a la contribución del reino a la defensa y hacen su aparición en el panorama financiero turolense Beltrán de Coscó, Benvenist de la Caballería y Ramón de Torrellas⁵⁴². La Comunidad se obliga a finales de 1397 a pagar 4.000 florines de oro en junio de 1398⁵⁴³ y, una vez satisfecho este préstamo, los de Teruel también optan por recurrir a Benvenist de la Caballería para reunir otros 2.000 florines de oro en el año 1400⁵⁴⁴.

Si comparamos las noticias de una y otra entidad, parece que la Comunidad de aldeas de Teruel no recurrió al crédito de los grandes financieros de Zaragoza con la misma intensidad y frecuencia que la de Daroca. Las deudas con Juan Donsancho derivan, aparentemente, de la gestión de las primicias y con Coscó-de la Caballería-Torrellas por las demandas de la invasión de los condes de Foix, mientras la única

⁵³⁹ AHPTE, CTE, 00022/1022 (20/IV).

⁵⁴⁰ AHPTE, CaT, 420 / 104-106.

⁵⁴¹ AHPTE, CaT, 410 / 100-102 (3/XI). En noviembre de 1395, los representantes de la Comunidad pidieron consejo a Ramón de Torrellas sobre la demanda que iban a presentar contra el procurador fiscal del rey y contra Juan Donsancho sobre el asunto de las primicias: AHPTE, CaT, 410 / 106-108 (6/XI).

⁵⁴² El 29 de diciembre de 1398, recibe sentencia desfavorable dictada por el obispo de Barcelona y Berenguer de Bardají en Zaragoza por un asunto entre el rey y él, de la que resulta condenado a pagar 750 florines de oro. Esta información aparece en el apunte del tesorero de la prorrata de 300 florines que debía entregar a la corte real en el mes de diciembre: ACA, MR, vol. 402, f.41v (1398).

⁵⁴³ AHPTE, CTE, 00022/1024 (9/XII). El 7 de julio de 1398, Nicolau de Biota, en nombre de los anteriores, recibe 1.000 florines de la Comunidad: AHPTE, CTE, 00022/1025 (7/VII).

⁵⁴⁴ AHPTE, CaT (3/IV).

referencia a Ramón de Casaldáguila es de 1421 relativa a una deuda de la Comunidad con Berenguer de Bardají y que éste habría cedido al mercader⁵⁴⁵.

En el caso de la Comunidad de aldeas de Calatayud, no podemos acudir a la documentación propia, desaparecida, de manera que recurrimos a los protocolos zaragozanos. Así, con motivo de la armada convocada del rey Martín para la campaña de Cerdeña de 1409, los representantes de las aldeas de Calatayud tratan el asunto del donativo de 6.000 florines de oro otorgado al rey⁵⁴⁶. El 5 de febrero, la Comunidad se obliga con Casaldáguila y Benvenist de la Caballería por esta cantidad, que será devuelta en un plazo de cuatro meses. Además de pagar al judío 60 florines de oro con el interés (o 'logro') que le debían desde el 26 de marzo, los socios y la Comunidad deciden convertir la deuda en un préstamo a largo plazo. Así, venden a Casaldáguila un censal por 60.000 sueldos jaqueses, por el que deberán abonar 4.000 sueldos al año en intereses cada 15 de noviembre en Calatayud. Este aplazamiento de la deuda resulta muy ventajoso, pues el interés pagado por la Comunidad es muy moderado, al 6'66%, especialmente cuando sabemos que unos pocos años antes su situación económica llevó a esta Comunidad a recurrir a un rescate financiero.

La aljama de judíos de la ciudad de Calatayud, por su parte, acumula deudas en los últimos años del Trecentos. En agosto de 1399, el procurador de la aljama se presenta en las casas donde se encontraba Joan de Terrés en Zaragoza para pedirle que *tirase las emparas que en poder de los judios de la dita aljama* habían sido hechas por Jaime Despuig, mercader de Barcelona, y otros, que reclamaban 2.500 sueldos jaqueses que los judíos debían pagar anualmente a Terrés en el mes de septiembre⁵⁴⁷. A continuación, Jaime Despuig, como procurador de los mercaderes Ferrer y Luis de Gualbes, ciudadanos de Barcelona, en nombre de la *otra companya de les Gualbes*, cobra de la aljama parte (579 sueldos 7 dineros barceloneses⁵⁴⁸) de los 5.000 sueldos que reciben de pensión de un censal cada 10 de

⁵⁴⁵ El mercader Juan Ferriz, en nombre de Casaldáguila, expide albarán de 2.500 florines a favor del procurador de la Comunidad, que era parte de una deuda de 6.500 florines que la Comunidad debía a Berenguer de Bardají y que éste traspasó a Martín Díez de Aux y a su representado: AHPTE, CaT, 424 / 345-346 (8/VII).

⁵⁴⁶ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 48-51 (15/XI). La financiación de esta empresa militar fue gestionada por Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería, como demuestra el libro depositado en el archivo real: ACA, MR, vol. 2329.

⁵⁴⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1399), f. 9 (26/VIII).

⁵⁴⁸ *Ibíd.*, ff. 9v-10 (27/VIII). Juan de Gualbes los compró el 25 de noviembre de 1395 en Barcelona.

mayo. En 1400 el tutor de Violante, hija de Joan de Terrés, ciudadano de Barcelona, donataria de todos los bienes de su padre⁵⁴⁹, cobra de la aljama de Calatayud 2.500 sueldos barceloneses de un censal del 1 de septiembre que Terrés compró en Monzón el 23 de septiembre de 1389⁵⁵⁰. Los nombres de Terrés, Despuig y Gualbes no nos son desconocidos y ya han aparecido vinculados a los negocios de Juan Donsancho.

Deudas de la aljama de Calatayud en 1400⁵⁵¹

Tadroz Benvenist, físico judío de Zaragoza	6.900 sj	deuda	1 año
Beltrán de Coscó	2.000 sb	censal	2-3 sept
Ramón Querol, maestro en Medicina, c. Barcelona	2.000 sb	censal	1 sept
Martín de la Mula, v. Zaragoza	300 fo	comanda	--

Hasta aquí el repaso a las instituciones locales más importantes de Aragón, ahora pasamos a ocuparnos del conjunto del reino.

La elite de negocios zaragozana ante la financiación del reino

Desde finales del siglo XIV la elite de negocios zaragozana se encuentra avalando las grandes movilizaciones de dinero que se deciden en las reuniones de las Cortes, bien sea para la defensa de los territorios de la Corona como para los gastos de la casa del rey. De este modo, en las Cortes Generales de Monzón de 1375-1376, cuando el arzobispo de Zaragoza se compromete a entregar a los diputados de Aragón 15.000 florines de oro para cumplir con la obligación del reino, ofrece entre sus fianzas a los mercaderes zaragozanos Beltrán de Coscó y Juan Donsancho⁵⁵².

Este papel de mediación entre los vasallos y el rey coloca a los financieros en una posición a todos visos favorable. El objetivo de la corona era establecer un dispositivo para recaudar rápidamente el dinero ofrecido por los brazos en los Parlamentos. El comportamiento de las ciudades en este sentido es el mejor

⁵⁴⁹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 27/I/1398.

⁵⁵⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 44 (2/IX).

⁵⁵¹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), ff. 47v-51 (7/IX).

⁵⁵² ACRA IV, pp. 134-135.

documentado⁵⁵³, pero, los anticipos se hicieron extensivos al conjunto de los cuerpos sociales e instituciones que sostenían el peso de los subsidios.

a) *La guerra de los condes de Foix*

Naturalmente, hubo casos en los que la premura obligaba a recurrir a formas de financiación menos sofisticadas. El ejemplo más claro es la necesidad de liquidez que provocó la amenaza militar de los condes de Foix tras la muerte repentina de Juan I en 1396 sin sucesor claro. La duda sobre la línea sucesoria se fundamentaba en las pretensiones de Juana, condesa de Foix e hija del ‘Cazador’ y Mata de Armagnac⁵⁵⁴. Sin embargo, con el argumento de una ley no escrita según la cual el heredero a la corona aragonesa recibía tradicionalmente el título de Gobernador General, la elite política de la Corona reconoció (antes de conocerse el contenido del testamento de Juan I) como rey a quien en ese momento detentaba el cargo: el hermano del fallecido. Al infante Martín le sorprendió la noticia en Sicilia, donde se encontraba defendiendo los territorios ultramarinos de la Corona, de manera que su esposa, María de Luna, como su Lugarteniente, comenzó a preparar la defensa de la Corona desde Barcelona frente a la amenaza de una intervención armada por parte de los condes de Foix⁵⁵⁵.

Entretanto, los representantes del reino de Aragón fueron llamados a congregarse en Zaragoza inmediatamente después de conocerse la noticia de la muerte del monarca⁵⁵⁶. A título particular, las ciudades y villas se prepararon para

⁵⁵³ En Cataluña, los municipios debían obligarse a pagar a ciertos banqueros con los que el monarca tenía una *taula* abierta: Manuel Sánchez Martínez, “La monarquía y las ciudades desde el observatorio de la fiscalidad”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia: 1208-1458*, Zaragoza, 2010, pp. 45-66.

⁵⁵⁴ Las opciones de Mateo de Foix se fundamentaban en un supuesto acuerdo de Pedro IV al casar a su primogénito, Juan I, con Mata de Armagnac, por el que se habría estipulado que, en el caso de que del matrimonio no naciera ningún hijo varón, los derechos recaerían sobre la primogénita. Sin embargo, la opinión mayoritaria era que Juan I había establecido en su testamento que su hermano le sucediese.

⁵⁵⁵ Para la relación de los hechos nos apoyamos en la crónica que hace Jerónimo Zurita en sus *Anales de Aragón*, libro IX, capítulo LVI y ss., así como en las noticias documentales aportadas por M^a Teresa Ferrer Mallol, “La sucesión de Juan I de Aragón por Martín I y la invasión del conde de Foix. La participación de Barcelona en la defensa de Cataluña (1396-1397)”, María Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 2, 2009, pp. 381-396.

⁵⁵⁶ Algunas de estas referencias temporales aparecen en el protocolo del notario zaragozano Juan de Raro, entre cuya clientela se contaban el tesorero del General, en ese momento Ramón de Torrellas,

defenderse, pero será el conjunto del reino el que contribuirá a la formación de un ejército. Así, los cuatro *brazos* congregados en Zaragoza acordaron el 30 de octubre de 1396 contratar 500 ‘lanzas’ y 500 ‘pilartes’ para la defensa del reino⁵⁵⁷. Para su pago se aprobó obtener los 100.000 florines de oro de Aragón necesarios por dos procedimientos: la mitad mediante *fogaje* y la otra mitad a través de la venta de censales muertos sobre el General o sobre los bienes de los cuatro brazos y las universidades. Pese a ello, la soldada de las gentes de armas salió de adelantos que hicieron financieros en un mínimo espacio de tiempo y que luego esperaban recuperar del reino acrecentado por los intereses.

La entrada de los condes de Foix en Aragón se produjo a finales del mes de noviembre de 1396, después de atravesar la frontera por los Pirineos catalanes el mes anterior. Tras un largo asedio a Barbastro, las tropas extranjeras inflingieron significativos daños en territorio aragonés antes de retirarse a Navarra los últimos días de diciembre⁵⁵⁸. La singular situación generada tras el fallecimiento de Juan I ofrece una muestra concentrada de las deliberaciones políticas y de la sutileza y sofisticación de las operaciones financieras que denotan un extraordinario nivel de conocimiento y profundidad de información⁵⁵⁹. Un escenario de inestabilidad política que unos pocos transformaron en oportunidad de ascenso económico y

y el mayordomo de Zaragoza, Juan Donsancho, sustituido por el ciudadano Arnalt Noguier: AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1396), ff. 161-161v (27/V), f. 162, f. 162v y ff. 163-166; y f. 169. La primera reunión se produjo el 2 de octubre: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), f. 231v.

⁵⁵⁷ Además de la información procedente de las actas de las sesiones de las Cortes de Zaragoza de 1398-1400, en el *Arxiu del Marquès d'Alfarràs* se conserva un grupo de traslados de documentos que los propietarios de los censales emitidos sobre el General de Aragón hicieron para su cobro y en ellos se copian los acuerdos previos de los diputados y algunas de las cláusulas contractuales: *Arxiu del Marquès d'Alfarràs* (AMA), pergamino n^o 3812 (copia en el *Arxiu Nacional de Catalunya*) y n^o 3418.

⁵⁵⁸ De la ciudad de Huesca, Anchel Conte Cazcarro recoge algunos documentos interesantes en “Bellas repercussions en Uesca d'a inbasi3n d'o conde de Foix en Agüerro de 1396”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 98 (1984), pp. 301-306.

⁵⁵⁹ De la invasi3n del conde de Foix, en lo concerniente a Aragón, imperaba la idea de que los aragoneses se mantuvieron inm3viles mientras las compa3nias francesas pasaron en franca retirada hacia Navarra. Sin embargo, tenemos fundamentos suficientes para afirmar que hubo una invasi3n real en territorio aragonés, que se temió que el conde de Foix pudiera llegar a Zaragoza y que hubo una respuesta contundente de las instituciones del reino, tal y como reflejan las actas de las sesiones de Cortes de 1398-1400: ACRA VI, p. 171.

social⁵⁶⁰. Una minoría, perteneciente a la elite urbana de la Corona, que se benefició de las ventajas que ofrecía, por un lado, la participación activa en la política a través de la representación en el concejo de Zaragoza y en la Diputación del reino, y por otro, el negocio derivado del adelanto de dinero a las instituciones para la financiación de la defensa, ya fuera en forma de préstamos, de compra de deuda pública o de arrendamiento de derechos y rentas.

Como hemos dicho, la defensa del reino (más allá de esos 100.000 florines de oro de la reunión del 30 de octubre) se resuelve a través de dos procedimientos a los que vamos a prestar atención: la emisión de deuda sobre el General de Aragón y una contribución por fuegos⁵⁶¹. La documentación permite reconstruir tres momentos de venta: la primera, el 19 de septiembre de 1396, en Barcelona, efectuada por Domingo Sancho, ciudadano de dicha ciudad (y compañero de Beltrán de Coscó); una segunda el 18 de noviembre; y una tercera el 11 de abril de 1397, en Juslibol⁵⁶².

En septiembre, Miguel Roure, ciudadano de Barcelona, compra un único y cuantioso censal de 6.000 sueldos barceloneses de renta, que revierte en las arcas del General en forma de 6.000 florines de oro⁵⁶³. Sin embargo, las decisiones que se toman por el Parlamento no son firmes y esto provoca *grant dubitacion* entre los compradores de censales *como fuesse incierto e no se expresasse en aquell* (la sesión

⁵⁶⁰ Sobre la negociación parlamentaria para la financiación de las guerras, véase Donald J. Kagay, “A government besieged by conflict: the Parliament of Monzón (1362-1363) as military financier”, en L. J. Andrew Villalon y Donald J. Kagay (eds.), *The Hundred Years War: a wider focus*, Leiden-Boston, 2005, pp. 117-150.

⁵⁶¹ En Cataluña, los diputados pidieron a las ciudades de Barcelona y Perpiñán que asumieran la emisión de censales, dado que, a su parecer, tendrían mayor facilidad para encontrar compradores, aunque éstas exigieron como condición que fueran las *generalidades* de Cataluña las garantes de toda emisión de deuda: M^a T. Ferrer, “La sucesión de Juan I de Aragón”, p. 386 y 392.

⁵⁶² En el Archivo Diocesano de Zaragoza se conservan las sentencias emitidas en la corte del arzobispo de Zaragoza que daban fuerza legal a los contratos de censales hechos ante notario y la solución a otros pleitos jurídicos derivados.

⁵⁶³ AMA, perg. 3389. Un documento de 1406 hace alusión a una venta, testificada en Barcelona por Joan de Fontcuberta, el 19 de septiembre de 1396: ADZ, Sección 6^a, serie 2, caja IV.

del 30 de octubre⁵⁶⁴) *quanto numero de quantias eran necessarias de sacar* ⁵⁶⁵. De los 100.000 florines necesarios para pagar a los hombres de armas, se aclaró a los posibles compradores de deuda pública aragonesa que serían exactamente 16.425 florines los que se reunirían mediante este procedimiento y el resto a través de un fogaje entre los del reino, tal y como se aclara en 1400. También con posterioridad y en un momento incierto, se procede a buscar 28.000 florines más, cuyo destino no se especifica pero que se explica por la amenaza militar de los condes⁵⁶⁶.

Sabemos que, en noviembre de 1396, Jaime Pastor, tesorero real, se había desplazado a Zaragoza para lograr que los diputados acordasen entregar 10.000 florines a la reina⁵⁶⁷. Visto el *gran afany de haver monedes* del General de Aragón y que no encontraban a quién colocar su deuda, el tesorero ordena que Beltrán de Coscó, procurador de los diputados, firme seis ventas de censales por valor de 55.000 sueldos barceloneses. Los compradores los facilita el mismo Jaime Pastor entre el entorno de la corte barcelonesa. Así, el 18 noviembre se obtienen 55.000 sueldos barceloneses (o 5.000 florines de oro) de los ciudadanos Pere de Casasaja, Pere Cardona, Guillem de Fonollet y Ramón de Casaldáguila⁵⁶⁸. El tesorero establece unos intereses altísimos, que los diputados se ven forzados a aceptar, pues la necesidad aprieta y tienen que dar un buen incentivo a los compradores, que obtendrán un 10% de beneficios anuales. Hasta el momento se ha cumplido el

⁵⁶⁴ De esta reunión salen nombrados procuradores el noble Pedro Fernández de Bergua, los ciudadanos de Zaragoza Berenguer Morandell, Ramón de Torrellas y Beltrán de Coscó, y Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona, para *fazer e firmar vendiciones de censales muertos, tantos quantos fuessen necessarios por haver las quantias sobreditas*: ACRA VI, vol. 1, p. 171. Ya el 29 de julio se habían nombrado procuradores a Beltrán de Coscó y Domingo Sancho, según se afirma en una carta de la reina redactada en enero de 1397: AMA, perg. 3389.

⁵⁶⁵ ACA, MR, vol. 400, ff. 90v-91. Además, para dar mayor validez a los censales ya vendidos y a los futuros, se obligaron a que, en las primeras Cortes reunidas, los brazos ratificarían dichas ventas, que se llevaron a cabo ante Bartolomé Vicente, notario de Zaragoza, y Joan de Fontcuberta, Francesc Fuster, Pere Dalmau, Joan Fonolleda y Joan Miret, notarios de Barcelona. Efectivamente, en las Cortes de 1400, se ratifican estas operaciones y toda escritura hecha en la corte del Justicia, del arzobispo de Zaragoza y del veguer de Barcelona: *ibíd.*, p. 172.

⁵⁶⁶ *Ibíd.*, p. 171.

⁵⁶⁷ ACA, MR, vol. 400, ff. 90v-91. El 18 de noviembre, los diputados pagan un correo urgente del arzobispo enviado por orden de los diputados al rector de Torla (diputado del reino), que se encontraba fuera de Zaragoza, para que volviese a la ciudad con la finalidad de firmar la procuración hecha a Ramón Torrellas, que estaba en Barcelona, para *manlevar quantias a via de censales en et sobr'el dito General*: AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1396), ff. 235-235v.

⁵⁶⁸ AMA, perg. 3389.

objetivo de 5.000 florines, que se ingresan en las arcas reales, pero hace falta conseguir otros tantos para las necesidades de la Lugarteniente. El tesorero Jaime Pastor ordena a Beltrán de Coscó revender los censales a unas personas que él mismo escoge⁵⁶⁹. Una vez en Barcelona, en algún momento anterior al 26 de abril de 1397, Pastor hace firmar *a missions de la Cort* reventas y cesiones al mismo tipo de interés, a siete ciudadanos de Barcelona⁵⁷⁰.

Emisión y venta de censales sobre el General de Aragón (Barcelona, 1396-1397)

EMISIÓN (1396)			VENTA (1397)		
COMPRADOR	PENSIÓN (sb)	CAPITAL (sb)	COMPRADOR	PENSIÓN (sb)	CAPITAL (sb)
Pere Casasaja	1.000	10.000	Pere Dalmau	500	5.000
			P. Espills Ferrer	500	5.000
Pere Cardona	1.000	10.000	R. Sasala	700	7.000
			Joan Gavarro	300	3.000
	500	5.000	Marc Sarrovira	1.000	10.000
Guillem de Fonollet	1.000	10.000	G. Pujol	500	5.000
			Marc Sarrovira	1.000	10.000
Ramón de Casaldàguila	1.000	10.000	---	---	---
TOTAL	5.500	55.000	TOTAL	5.500	55.000

Así, un pequeño grupo de grandes inversores adelanta el dinero con la expectativa de que sean otros quienes se hagan cargo finalmente de la deuda. Tras las operaciones, los diputados entregan otros 5.000 florines a la reina por medio del mercader Ramón de Casaldàguila a través de una letra de cambio girada a Barcelona desde su tienda en Zaragoza, que es además el único de los primeros compradores que no hace reventa de su censal⁵⁷¹.

⁵⁶⁹ ACA, MR, vol. 400, ff. 90v-91v.

⁵⁷⁰ El notario barcelonés, Pere Dalmau, recibe por orden de María de Luna (en una carta firmada en Barcelona a 26 de abril de 1397) 860 sueldos barceloneses del tesorero real por varios trabajos en hacer *revendicions o regonexençes ab cessions* de censales a Pere Espells Ferrer, Ramón Sasala, Joan Gavarro y Marc Sarrovira que el General vendió a Casasaja, Cardona, Fonollet y Casaldàguila en *paga prorrata* de los 10.000 florines de oro que los diputados entregaron a la reina, y por los traslados para el Justicia y la sentencia del veguer y otras escrituras. Igualmente, el notario Joan de Fontcuberta cobra 184 sueldos por los documentos de Dalmau y Pujol, mientras Antoni Sapllana, escribano de la corte del veguer de Barcelona, recibe en pago por siete *escrituras de terç* firmadas en dicha corte por el procurador de los diputados (Beltrán de Coscó) y por 35 decretos y 35 traslados, 127 sueldos 6 dineros barceloneses: ACA, MR, vol. 400, f. 115. También el notario zaragozano Guallart de Bayona viaja a Barcelona en el mes de marzo por algunos negocios de la reina (*alguns processos fagents per la cort del dit senyor*): ACA, MR, vol. 905, f. 61 (6/III/1397).

⁵⁷¹ El tesorero real, Jaime Pastor, apunta en su libro que “*en P<ere> Godens, regent la botiga d'en Ramon de Casaldaguila en Saragoça, ne feu letra de cambi per la qual a XX jorns vista los me havia*

En Zaragoza los diputados habían resuelto el 8 de enero proceder a nuevas ventas, con la autorización de María de Luna como Lugarteniente General del rey⁵⁷², y nombrado procuradores a tal fin a los ciudadanos de Zaragoza Jaime del Hospital, Ramón de Torrellas y Beltrán de Coscó el 24 de febrero⁵⁷³. El 13 de abril de 1397 varios inversores catalanes acuden ante la corte del arzobispo de Zaragoza para que le sean ratificadas las ventas de censales hechas en Juslibol el 11 de abril. De entre aquella emisión de censales podemos recuperar, al menos, a Bernat de Boxados, mercader y ciudadano de Lérida, que se hace con un censal de 2.000 sueldos barceloneses⁵⁷⁴, Ramón de Casaldáguila⁵⁷⁵, que compra 1.000, Berenguer Oliver, ciudadano de Barcelona⁵⁷⁶, otros 1.000 sueldos barceloneses, y finalmente, Simón Godens, 600 sueldos barceloneses⁵⁷⁷. En total, estos cuatro inversores catalanes invierten 46.000 sueldos, en moneda barcelonesa, al 10% de interés.

Dejamos la emisión de censales sobre el General para fijarnos en el funcionamiento del fogaje que se había ordenado hacer para la recaudación de los 100.000 florines necesarios para la defensa de Aragón. No hubo tantas dudas a la hora de recaudar el fogaje y, a pesar de que se podría pensar, en principio, que el sistema de la recaudación por fuegos podría ser lento, el dinero del fogaje (desconocemos el montante final) se recolectó con celeridad en Aragón. Ya en diciembre de 1396 tenemos constancia de que la liquidez estaba llegando hasta las arcas de la Diputación⁵⁷⁸. Por supuesto, no podemos llevarnos a engaño y pensar

a complir en Barchelona lo dit Ramon": *ibíd.*, f. 92. María de Luna había enviado a un notario de Barcelona a Zaragoza para conseguir que los diputados del reino cumpliesen con la paga de 10.000 florines acordados en noviembre (lo que le llevó un mes): ACA, MR, vol. 905, ff. 79-79v (25/IV/1397).

⁵⁷² AMA, perg. 3389.

⁵⁷³ AMA, perg. 73.

⁵⁷⁴ AMA, pergs. 4237 y 3247.

⁵⁷⁵ ADZ, Sección 6^a, serie 2, caja I. Deducimos que la operación se llevó a cabo el mismo día 11.

⁵⁷⁶ ADZ, Sección 6^a, serie 2, caja IV.

⁵⁷⁷ Su hijo, Pere, dice tener sentencia del arzobispo de Zaragoza del 13 de abril de 1397: ADZ, Sección 6^a, serie 2, caja I.

⁵⁷⁸ Pero Sánchez Muñoz, notario y ciudadano de Zaragoza, recibe de la Comunidad de Aldeas de Teruel el pago por una época a Pere Godens (el mismo factor de la tienda de Ramón de Casaldáguila en Zaragoza que giraba la letra de cambio a Barcelona) del reparto del *fogage gitado por el regno de Aragon por occassion de la entrada del conte de Fox*, y por buscar libros y otras escrituras para la Comunidad: AHPNZ, Juan Raro, 3768 (1396), f. 245 (16/XII/1396). El 13 de diciembre de 1396,

que la recepción del fogaje casa por casa se hizo tan velozmente, sino que las comunidades aragonesas recurrieron a adelantos de dinero a través de préstamos o la venta de censales, tal y como hemos podido comprobar por la carta enviada a Fraga por los diputados del reino o por los préstamos ofrecidos por Torrellas, de la Caballería y Coscó.

La mayoría de universidades y aljamas recurrieron a la emisión de deuda pública, pues les resultaba menos gravosa que los préstamos. Por ejemplo, el concejo de Fraga obtuvo el 17 de diciembre de 1396 mediante la venta de un censal 12.000 sueldos jaqueses para pagar el fogaje, organizar la defensa de la villa y de sus aldeas, y reparar sus murallas⁵⁷⁹. Los de Fraga, endeudados con diversos particulares, a los que no podían pagar, decidieron que sería más provechoso emitir el censal que no asumir créditos, que generaban intereses elevados y cuantiosos gastos, por lo que enviaron corredores a Zaragoza, Lérida y otras ciudades de hasta dar con un comprador: Bernat de Benasque, alias 'Bellayo', escudero habitante en Graus, que recibiría a cambio de su inversión 1.000 sueldos jaqueses anuales, lo que supone un interés del 8'33 % del capital aportado.

No siempre era posible recurrir a este tipo de crédito y parece razonable que algunos compromisos que reconocen la existencia de deudas a favor de la compañía formada por Beltrán de Coscó, Benvenist de la Caballería y Pedro de Torrellas responden a préstamos realizados a diversos concejos. Así, los oficiales de Montalbán (Teruel) devolvieron a Coscó 400 florines en diciembre de 1397 que estaban pendientes de pago desde el anterior mes de junio y que formaban parte, sin duda, de la cuantía del fogaje adelantada por los financieros. Otro tanto puede decirse de los 4.000 florines que la Comunidad de Teruel debía satisfacer a los zaragozanos en la misma fecha; y de los 100 florines de oro que el monasterio de Veruela les entregó en enero de 1398⁵⁸⁰. Y la lista de acuerdos seguramente no acaba aquí.

el arzobispo de Zaragoza recibe de sus vasallos de Fuentespalda 2.100 florines de oro por el *fogaje*. Archivo Municipal de Fuentespalda, rollo 53, fot. 116.

⁵⁷⁹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 210-236v. Venta, época y procuración para responder por las pensiones del concejo *por tal que como buenos vasallos pudiesen los ditos regnos et tierras defender segunt eran et son tenidos. ibíd.*, f. 212.

⁵⁸⁰ AHPTE, CTE, 00022/1024 (9/XII). Rafael Conde Delgado de Molina, "La colección de pergaminos procedentes del monasterio de Veruela del Archivo de la Corona de Aragón", *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 35-36 (1979), pp. 117-172, especialmente, doc. 68, p. 132.

Carta de 25 de febrero de 1397 de los diputados del reino al concejo de Fraga sobre la defensa de Aragón⁵⁸¹:

Los diputados a la defension del regno de Aragon sleydos en la congregacion ultimament feyta en la ciudat de Caragoca a los muyt honrados justicia et jurados de la villa de Fraga.

Salut et parellada voluntat a vuestros plazerres. Como de las cincientas lanças et cincientos pillardes por la dicta congregacion ultimament feyta en la ciudat de Caragoca en defension del dito regno por razon de la guerra del compte de Fox ordenadas haviese de aquellas et aquellas tocado a la dita villa de Fraga una lança et un pillart, et por capitol feyto et ordenado en la dita congregacion sia statuydo que a cada una ciudat, villa o lugar de las quantias que a ella e a qualquier d'ellas tocan en el fogage compartido et distribuydo en el dito regno por razon del sueldo et accorrimiento de las ditas gentes pueda pagar a los dictos hombres d'armas et pillardes que a la dicta villa tocan su accorrimiento, el qual accorrimiento sia a las ditas gentes dado por los reebidores de la dictas quantias les deve seyer preso en conto. Et como Garcia de Montagut aya feyto muestra por la dicta villa de una lança et un pillart, et segunt el afirma por vos el dito accorrimiento no le yes stado dado, por aquesto vos rogamos et requerimos que, de las quantias a la dicta villa tocantes por razon del dito fogage, dedes et paguedes al dicto Garcia de Montagut el accorrimiento de la dita una lança et un pillart.

Et vos dando et pagando al dito Garcia de Montagut el dicto accorrimiento, aquell vos sera en conto del dicto fogage recibido. Et si lo sobredicto recusades fazer, lo que no crederemos, injugimos por las presentes a todos et qualesquiere oficiales del senyor rey et a sus lugartenientes que a las sobreditas cosas fazer et complir fuerment et d'estreyta vos constringan por remedios devidos et por nos.

Dada en Caragoca dius nuestros siellos, a XXV dias de febrero anno a nativitate Domini M° CCC° XC° septimo.

Johannes Abbas, Pero Ladron, Ferrandus Eximenez de Galloz, procurator dompni Johanne Lupi de Gurrea, Johan Perez de Lombierre, Johannes Martini de Alfocea, procurator dompni Petri Petri de Cella.

⁵⁸¹ El 9 de abril, Bartolomé Ferrer, procurador de Fraga, reconoce que García de Montagut, escudero habitante en Zaragoza, le ha prestado 47 florines de oro *pora necessitates de la dita villa* y copia la carta: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 54-54v (7/IV). Cartas similares probablemente se encuentren en los archivos de algunos municipios actualmente.

El 29 de abril de 1398 dan comienzo en Zaragoza las Cortes del reino presididas por María de Luna y Martín I. Sin embargo, las sesiones se ven interrumpidas en mayo (aunque las Cortes no se llegan a desconvocar) por la entrada de compañías del conde de Foix en Aragón procedentes del valle navarro de Salazar, que toman el castillo fronterizo de Tiermas⁵⁸². Este es el último acontecimiento bélico del conflicto, cuyo punto final lo pone la prematura muerte de Mateo I el 5 de agosto de 1398 ⁵⁸³.

b) *El retorno de Martín I*

Además de un rastro de destrucción, la invasión dejó una hacienda pública aragonesa francamente deprimida. Las instituciones se afanaban en aportar liquidez al reino como mejor podían⁵⁸⁴ y algunos de estos problemas se expusieron ante el rey cuando hubo oportunidad, esto es, en las Cortes reunidas en Zaragoza⁵⁸⁵. Aunque era el más afectado, no sólo el *brazo* de la universidades se veía perjudicado por las cargas fiscales: el duque de Gandía y conde de Ribagorza se sentía agraviado porque los diputados y el Gobernador de Aragón mandaron a los oficiales y hombres de Ribagorza que guardasen los puestos fronterizos (los *ports de Benasch*, que confrontan con Gascuña), lo que le había supuesto un gasto de 4.000 florines de

⁵⁸² AA, Cap. LXVI y ACA, MR, vol. 2626, f. 39 (1398).

⁵⁸³ En cuanto a la suerte de la condesa Juana, conseguiré que su estatus de infanta real se respete y recibirá una ayuda para su mantenimiento, pero a su muerte sus acreedores (entre otros, de su dote) reclamarán lo debido: *cfr.* AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398.

⁵⁸⁴ La Comunidad de aldeas de Daroca negoció en forma de censal un préstamo de 46.000 sueldos jaqueses con el jurista Berenguer de Bardají, que recibiría sus intereses como pensión anual de 4.000 sueldos jaqueses: AHN, CaD, car. 46, nº 137 (27/VI/1397). Este censal, a un interés muy elevado, recibe sentencia del Justicia de Aragón el 22 de octubre de 1398 y es amortizado rápidamente, al devolver su capital la Comunidad el 31 de enero de 1399: *ibíd.*, nº 182 y 187.

⁵⁸⁵ La gestión del dinero de los aragoneses extraído a partir del fogaje o de la venta de censales sobre el General se muestra opaca, no sólo a nuestros ojos desde la distancia, sino también a los de sus contemporáneos, y la labor de los tesoreros se puso en duda. La ciudad de Calatayud y la Comunidad de Aldeas de Daroca, dos de los entes con más peso del reino, se preguntaban qué destino había tenido el dinero sobrante de *aquellas quantias que han recebido por razon de la deffension* y exigen que se de cuenta de la administración *por tal que la dita ciudat sepa por su interesse como son distribuydas las ditas quantias*, ya que no lo hicieron *segunt conviene*: *Ibíd.*, pp. 250-251. Los de Daroca van más allá y afirman que los diputados no tienen poder legítimo para obligar el General a diversos acreedores, de los cuales las comunidades reciben *de facto diversas vexaciones*: *ibíd.*, p. 250.

oro, que los diputados no quisieron pagar, a pesar de haberlo hecho en otros casos⁵⁸⁶. Había opiniones que se habían opuesto desde el principio y esto se intuye en la lentitud en la toma de decisiones del Parlamento de Zaragoza⁵⁸⁷. La ciudad de Calatayud se había negado en su momento a contribuir con un fogaje a los gastos de la defensa, pues en su opinión, debía bastar con el sobrante de los dos florines por fuego que ya se exigieran en tiempo de Juan I para repeler los ataques del conde de Armañac⁵⁸⁸. Además, pidieron que se hiciera un nuevo recuento por los lugares de frontera aumentados y disminuidos en número de fuegos⁵⁸⁹.

La congregación de los cuatro *brazos* del reino de Aragón en Zaragoza se alargó hasta septiembre de 1397 y durante este tiempo se pagó el sueldo de las compañías⁵⁹⁰. Una vez en la capital del reino, el último día de octubre, Martín I acordó unos capítulos para satisfacer las deudas contraídas con motivo de su vuelta⁵⁹¹. La opción elegida es la de que Ramón de Torrellas, Beltrán de Coscó y Benvenist de la Caballería presten a la corona 16.000 florines de oro a devolver en un plazo de cuatro meses. Este adelanto saldrá de la recaudación del maravedí, décimas y cualquier otra demanda real en territorio aragonés, para lo que el rey obligará a los encargados de la percepción de estos ingresos a prestar juramento a los acreedores de hacerles llegar toda cantidad que llegue a sus manos. Además de las duras condiciones contractuales y seguridades que los prestamistas reclaman, Martín deja en prenda un *capellet* y una corona que los acreedores podrán utilizar

⁵⁸⁶ ACRA VI, p. 202. No sabemos a qué puntos fronterizos se refiere, pero es cierto que, para hacer frente a los ataques del conde de Armañac en 1390, el escudero Juan Pérez de Lumbierre, habitante en Zaragoza, cobró en 1396 los gastos de la guarda de los puertos, que según sus libros, ascendió a 137.455 sueldos 7 dineros jaqueses, para pagar a hombres de a pie, además de los 150 florines de oro de su salario, según demuestra a los contadores del General con su libro de contabilidad y ciertos contratos: AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1396), ff. 210-214v (23/IX).

⁵⁸⁷ Algo que les recriminaba María de Luna en una carta dirigida a los diputados de Aragón el 30 de diciembre de 1396: ACA, Cancillería, reg. 2345, f. 95v-96 v (1396, diciembre, 30), ref. M^a T. Ferrer, “La sucesión de Juan I”, p. 391.

⁵⁸⁸ *De lo qual deve sobrar en poder de los ditos diputados grandes quantias*: ACRA VI, pp. 249-251.

⁵⁸⁹ No es el único caso que hace patente un reparto desigual de las cargas: el Castellán de Amposta pide que se le permita distribuir entre sus vasallos equitativamente (*fazer justicia e ygualdat*) porque *las manifestaciones fueron feytas devidament e en otros lugares son dubdosos*: *ibíd.*, p. 174.

⁵⁹⁰ En la misma sesión del 30 de octubre de 1396 en la que se aprobó el pago de las tropas, se prorroga la reunión de los brazos en Zaragoza hasta el 1 de abril de 1397: AMA, perg. 3097.

⁵⁹¹ En los acuerdos de 31 de octubre entre Martín y los prestamistas se estipula que, ni la reina ni los funcionarios reales, *no consellaran res al dit senyor que sia contra los dits capitols o alcuna cosa en aquells contenguda*: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 142v-145 (6/XI/1397).

como aval para obtener nuevos préstamos si pasado el plazo no han recobrado su inversión⁵⁹².

Inversores que participan en el préstamo sindicado al rey Martín (Zaragoza, 1397)

PRESTAMISTA	FLORINES	SUELDOS JAQUESES
García Fernández de Heredia, arzobispo de Zgz	2.000	
Juan Jiménez Cerdán, Justicia de Aragón		5.000
Jaime Despuig, m c de Barcelona	400	
Azach Cabo, judío de Zgz	300	
Lope Sánchez de Agüero, Baile General de Aragón	1.000	
Pere Soler, m de Zgz	500	
Guillem Claver, v de Alcañiz	500	
Juan López de Larrán, v de Azuara	600	
Ramón de Torrellas, jurista c de Zgz ⁵⁹³	500	
Bonafós de la Caballería, judío de Zgz	500	
Salomón Trigo, judío cirujano de Zgz	1.000	
Juçe Benvenist, judío de Zgz	200	
Benvenist de la Caballería, judío de Zgz ⁵⁹⁴	1000	
Francisco Marcuello	900	
Salomón e Izra Alazar	500	
Tadroz Abendahuet	500	
Salomón y Samuel Abnarrabí, y Momet Alfragüel, judíos de Zgz	1.000	
Beltrán de Coscó, mercader ciudadano de Zgz	2.000	
TOTAL	13.300	5.000

En recuadro: Torrellas y Coscó hacen contrato a Benvenist de la Caballería por un total de 2.900 florines, divididos en cuatro partes de 900, 500, 500 y 1.000 florines de oro, que después se reparten entre los nombres que siguen.

⁵⁹² María de Luna hubo de empeñar en 1396 una gran variedad de objetos reales pertenecientes a su predecesor (además de la villa de Montblanc, de donde recibía su título de condesa) para recibir un adelanto de 40.000 florines de oro de los diputados catalanes con este mismo objetivo. Fue precisamente en Zaragoza donde Martín I reconoció haber recibido de vuelta los objetos empeñados tres años atrás y que describe minuciosamente: M. Vilar, “Empenyorament de joies”, *op. cit.*

⁵⁹³ Este contrato lo otorgan Beltrán y Bienvenist *solament* a Torrellas, entendemos que a título particular.

⁵⁹⁴ Asumimos que es un error del notario el desfase de 100 florines de oro entre las adjudicaciones y el montante total. *Vid. infra.*

Los prestamistas, por su parte, buscan inversores que participen en este negocio y les ofrecen las mismas garantías que Martín les brindó. Estos contratos a los compradores de participaciones nos han dado la oportunidad de conocer el contenido de los capítulos acordados entre el monarca y los financieros zaragozanos⁵⁹⁵. De esta operación hay rastro documental en los protocolos zaragozanos, que muestran pagos y acuerdos relacionados con esta deuda real⁵⁹⁶.

c) El Compromiso de Caspe

La muerte de Martín ‘el Joven’ en julio de 1409 obligó al rey Martín a buscar un sucesor a la Corona. Los pretendientes al trono comenzaron a jugar sus bazas, incluso antes del fallecimiento del ‘Humano’. Así, cuando el conde de Urgel hizo su entrada en Aragón como Gobernador General se originó un enorme recelo y se le solicitó desde el Principado que hiciera uso de este oficio, ya que esto era percibido como una ventaja respecto a sus competidores.

Las elites políticas de la Corona reaccionaron rápidamente para tomar las riendas de la resolución del pleito dinástico y acordaron que no se dividirían sus territorios ni se adoptarían resoluciones de forma particular, sino que, muy al contrario, se buscaría la participación de los estados para lograr un amplio consenso. Ahora bien, en el mes de diciembre de 1410 el reino de Aragón estaba muy alterado por la pretensión del bando de Antón de Luna, principal valedor de Jaime de Urgel, de hacerse con la ciudad de Calatayud para contrarrestar el dominio que sus adversarios tenían sobre el parlamento que reuniría allí a los brazos del reino el 8 de febrero de 1411 a propuesta del arzobispo de Zaragoza, el Gobernador, el Justicia

⁵⁹⁵ *Ibíd.* ff. 145-147.

⁵⁹⁶ El 9 de noviembre, Lope Sánchez de Agüero cobra del mercader Bernat Oliver, habitante en Zaragoza y factor de Francesc Sacolomina y Pere Focentes, ciudadanos de Barcelona, 800 florines de oro que tenían en comanda desde el 23 de julio: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 151-151v (9/XI). El día 13, Salomón Trigo hace cesión a Bonafós de la Caballería de los 1.000 florines que Torrellas, Coscó y de la Caballería *le han obligado* de los 16.000 florines, y Pere Soler también le cede sus 500 florines obtenidos de idéntica forma, que deberá cobrarse de los tres acreedores principales: *ibíd.*, f. 152. El 17 de noviembre, Joan Desplá, doctor en leyes, consejero y tesorero real, cobra de Beltrán de Coscó, 2.300 florines de oro que tenía en su poder de la colecta del maravedí y que entregó por mandato real a Celemberri Marquis, doctor en leyes de Sicilia, a través de Francesc Fox, ciudadano de Barcelona y encargado de recibir la décima trienal adjudicada en 1397: *ibíd.*, ff. 155v-156 y ACA, MR, vol. 1957. Celemberri Marquis cobra de Arnalt de Araus 1.000 florines, menos 13 florines descontados por gastos de correos y Berenguer Morandell, rector de Bágüena, receptor del maravedí en Aragón, 680 florines de oro.

y Berenguer de Bardají⁵⁹⁷. De Calatayud salió nombrada una comisión de nueve personas para negociar en su nombre con los embajadores catalanes y valencianos la convocatoria de una asamblea general⁵⁹⁸.

El 30 de mayo de 1411, el arzobispo de Zaragoza licenció el Parlamento de Calatayud y, en su camino de vuelta a Zaragoza, fue asesinado en las inmediaciones de La Almunia de Doña Godina a manos de Antón de Luna⁵⁹⁹. Tras el magnicidio, se formaron compañías de gentes de armas de fuera del reino con la intención de prender y castigar a Antón de Luna, que procedió a refugiarse en las plazas fuertes de sus valedores.

El Gobernador, el Justicia de Aragón, Berenguer de Bardají, Juan Cid y Juan Fernández de Sayas, se reunieron en Épila y decidieron que la comisión nombrada en Calatayud se congregase en Zaragoza para emplazar a los brazos a un nuevo Parlamento. El 11 de agosto los mismos asistentes (dos de los comisionados habían muerto y el obispo de Tarazona estaba en prisión), hicieron la convocatoria en el palacio arzobispal de Zaragoza⁶⁰⁰. En el verano de 1411, los enfrentamientos se recrudecieron en la mayoría de los territorios de la Corona, especialmente en Aragón y Valencia, donde las opiniones giraron decisivamente hacia la polarización en dos grandes bandos enfrentados: urgelistas y trastamaristas.

El recurso a las armas por parte de los candidatos fue, al mismo tiempo, defendido y atacado por cada una de las opciones en disputa⁶⁰¹. La determinación por lo que desde Zurita se ha denominado la ‘vía de justicia’ desembocó en la ‘Concordia de Alcañiz’ el 15 de febrero de 1412⁶⁰². Aragón encabezaba así la salida

⁵⁹⁷ Mientras tanto, en Valencia, la división en bandos, que enfrentaba a los Centelles con los Vilaragudes, impidió que los brazos del reino se reuniesen en un Parlamento: AA, pp. 68-70.

⁵⁹⁸ *Ibíd.*, p. 92.

⁵⁹⁹ *Ibíd.*, pp. 95-97. La noticia circuló muy deprisa a Barcelona, cuyo parlamento fue informado el 8 de junio mediante un correo urgente donde se daba una explicación detallada de lo acontecido: CODOIN, II, p. 143.

⁶⁰⁰ Los catalanes propusieron su traslado a Tortosa para el 16 de agosto de 1411, los aragoneses fijaron como destino Alcañiz para el 2 de septiembre y los valencianos acordaron deliberar en Traiguera a partir del día 9 de ese mismo mes: CODOIN, II, p. 160 y ss. y pp. 261-263. Las actas de los Parlamentos de Alcañiz se inician el 24 de julio de 1411: ACRA VII, *Alcañiz*.

⁶⁰¹ CODOIN, II, pp. 307-309 y p. 429.

⁶⁰² Los aspectos fundamentales de la Concordia de Alcañiz, en su contexto institucional, pueden seguirse en J. Ángel Sesma Muñoz, *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*, Zaragoza, 2000, pp. 142-146.

del Interregno, cuyas elites políticas estaban convencidas de la preeminencia del antiguo reino, tal y como recalca Zurita al citar las palabras de Berenguer de Bardají en su contestación al abad de Valladolid en esos primeros meses de 1412: “que en caso que los otros Parlamentos no quisiesen libremente entender en la causa de la sucesión, los del reino de Aragón y el Parlamento dél usarían de su preeminencia y libertad así como aquéllos que eran cabeza de los otros reinos y tierras de la corona real”⁶⁰³.

El principal de los acuerdos contenidos en la Concordia de Alcañiz era la designación de un grupo de nueve compromisarios, tres por cada estado firmante, entre los que se contaban algunos de los mayores expertos en Derecho del momento. El cónclave se inauguró en Caspe el día 29 de marzo de 1412 y se alargó durante tres meses (uno más de lo acordado)⁶⁰⁴.

Ramón de Casaldáguila siguió de cerca el proceso junto a los principales actores políticos del Compromiso. Así lo demuestran las referencias documentales dispersas a lo largo de este tiempo, pero que lo sitúan en el escenario de varios de los acontecimientos más destacados del Interregno. Tras la disolución del parlamento de Calatayud, Casaldáguila se encontraba en Épila con el Gobernador y el Justicia de Aragón, el 24 de julio actuaba de testigo junto a Domingo Lanaja, el 30 se encontraba en Zaragoza y el 6 de agosto actuaba de testigo con Nicolau de Biota en las casas de Ramón de Torrellas⁶⁰⁵. El 5 de septiembre, los diputados le enviaron desde Alcañiz un correo a Zaragoza⁶⁰⁶ y se ausentó de las reuniones hasta el 4 de marzo de 1412, cuando fue testigo de la elección de los 9 compromisarios⁶⁰⁷. Su nombre volverá a aparecer, de manera destacada además, el 18 de junio de 1412,

⁶⁰³ AA, cap. LXII. La cita es el cierre de la contestación del Parlamento al embajador castellano: *e caso do ellos todos ensemble no quisiesen entender liberament en e cerqua los feytos de la dita sucesion, los de aqueste regno e Parlament usaran de sus preheminiencias e libertades, así como aquellos qui son cabeça de los otros regnos e tierras de la real Corona de Aragon*: ACRA, VII, *Alcañiz*, v. I, p. 267 (4/I/1412).

⁶⁰⁴ ACRA VII, *Caspe*, sesión de los días 29 y 30 de marzo.

⁶⁰⁵ ACRA VII, v. 1, pp. 4-6.

⁶⁰⁶ Las cartas que llevaba el correo fueron robadas y destruidas en el entorno de Sástago por súbditos de Sibila de Servià, a la que se le pide que ponga orden por este y otros incidentes: *ibíd.*, pp. 31-32.

⁶⁰⁷ *Ibíd.*, p. 400.

cuando asuma el gasto de 8.000 florines de oro destinados a la proclamación del nuevo soberano⁶⁰⁸.

Durante los años que el reino estuvo sin rey, las instituciones siguieron funcionando y de manera destacada lo hizo la Diputación del General. Como administrador y todavía en calidad de *quitador* del General, además de los gastos ordinarios de la Diputación, Ramón de Casaldáguila debió asumir costes extraordinarios como correos, espías, desplazamientos, etc., y es posible que también la campaña militar contra los involucrados en la muerte del arzobispo de Zaragoza en 1411. Unos gastos ordinarios para el funcionamiento del General que estarían situados en torno a los 33.700 florines, según los datos ofrecidos por el propio mercader en las Cortes de 1413-1414 ⁶⁰⁹.

La proclamación de Fernando I puso fin (momentáneamente) a un largo periodo de agitación política y social en Aragón. Su primera parada fue Zaragoza, donde convocó Cortes para congregar a los aragoneses en el mes de septiembre. Ante los brazos del reino juró los fueros y escuchó los agravios presentados por sus nuevos súbditos⁶¹⁰. Su estrategia se fundamentaba en atraer la fidelidad de las elites políticas de la Corona, tanto si se habían mostrado favorables a su candidatura, como si no. Entre las recompensas del nuevo monarca podemos destacar la asignación de 40.000 florines de oro a Berenguer de Bardají, el ascenso de Domingo Ram al obispado de Lérida, junto al virreinato de Sicilia, y la extraordinaria promoción de Juan de Moncayo, que se convirtió en su mayordomo.

Jaime de Urgel reconoció al rey el 28 de octubre, pero unos meses después, inició una revuelta que contó con escasos partidarios y que se enfrentó a un sólido bando real ayudado de poderosos apoyos. El conde capituló el 31 de octubre en su castillo de Balaguer, tras un largo sitio que dio la oportunidad a los nuevos candidatos a integrar o, al menos frecuentar, la curia regia de darse a conocer⁶¹¹.

⁶⁰⁸ *Ibíd.*, p. 479. Esta es la única cifra con la que contamos, ya que en las Cortes de 1412 se hace referencia a *obligaciones feytas* [...] *en los Parlaments de Alcanyz et de Caragoça*, pero sin dar más detalles: ACRA VIII, p. 118.

⁶⁰⁹ J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", pp. 179-180.

⁶¹⁰ ACRA VIII, pp. 1-213.

⁶¹¹ Las Cortes de Zaragoza de 1414 lo privaron de todas sus posesiones y derechos en Aragón, procedimiento que siguieron también con Antón de Luna, su principal valedor antes y después del Compromiso: ACRA VIII, pp. 217-429.

Tanto las dádivas reales como la campaña contra el bando urgelista contaron para su financiación con la colaboración del reino de Aragón, que se estaba recuperando de la fractura política y social que había supuesto el convulso Interregno. Como Tesorero del reino, Casaldáguila se ocupó de hacer llegar a las arcas reales los 55.000 florines de oro que los aragoneses acordaron en Cortes Generales entregar a Fernando I. El pago se hace de la siguiente manera, Pere de Casaldáguila, mercader de Barcelona, hace dita por su hermano Ramón a Guerau Alamany de Cervelló, Gobernador de Cataluña, de quien el Maestre Racional apunta las cantidades ingresadas en sus cuentas y expide época⁶¹²:

**Pagos de Ramón de Casaldáguila a la tesorería real en nombre del General de Aragón
(1412-1413)**

1412				1413		
ENERO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE		ENERO	FEBRERO	
33.081 fo	1.081'5 fo	10.938 fo / 8 sj	1.621 fo / 8 sb	3.000 fo	2.000 fo	3.276 fo / 10 sj / 1 dj

A pesar de su excepcionalidad, el comienzo de los reinados de Martín I y Fernando I dan una buena muestra de la proximidad de la elite política aragonesa a la elite de negocios de Zaragoza, donde encontró un apoyo fundamental para llevar a cabo sus planes. A través del adelanto de dinero por parte de las grandes firmas zaragozanas las instituciones del reino consiguieron cumplir con los objetivos marcados por sus dirigentes. Así, el capital mercantil hizo alianza con la nobleza de servicio (hombres de leyes, oficiales), las grandes familias judías y los funcionarios reales para ofrecer una liquidez instantánea que luego recobraría en plazos, también mediante títulos de deuda pública y el arrendamiento de derechos e impuestos.

3.4 LOS FINANCIEROS ARAGONESES EN LOS RESCATES DE LAS INSTITUCIONES DEL REINO

***Quitament* [1403; de quitar]**⁶¹³

m 1 *Acció de quitar algú d'un deute.*

2 *Acció de quitar-se d'un deute.*

En la actualidad, una 'quita', equivalente a la expresión medieval que hallamos en nuestras fuentes (*quitament*), es una figura jurídica según la cual el deudor acuerda con el acreedor la liberación de una parte de la deuda cuando este último

⁶¹² ACA, MR, vols. 415, ff. 17-18 y 25 (1412) y 416, ff. 2-2v y 10v (1413).

⁶¹³ <http://www.diccionari.cat/>.

no ve posibilidades reales de recuperar la totalidad del préstamo, una fracción que, de este modo, queda liquidada. Sin embargo, las operaciones financieras a las que se referían mercaderes e instituciones en este periodo con la palabra *quitament* no coinciden exactamente con este planteamiento. En efecto, *quitament* (y el concepto derivado de *quitador*) aluden a lo que recientemente se califica como ‘rescate’ de la deuda, es decir, procedimientos pactados mediante los cuales se reestructura el pago de la misma y que, en ocasiones, pero no siempre, conllevan una disminución del monto global adeudado⁶¹⁴.

Para entender la situación, es preciso recordar que ciudades, villas, Comunidades de aldeas y, por supuesto, la propia Diputación del reino de Aragón, todavía un órgano sin una concreción jurídica clara, habían soportado una extraordinaria presión fiscal que, desde muy pronto, habían desplazado mediante el recurso a captar efectivo mediante la emisión de censales, una fórmula que difería a largo plazo la devolución de los capitales a cambio del pago de intereses con tipos relativamente moderados. Poco a poco, el pago de estos intereses se acumuló, superando los ingresos de estas instituciones y obligando a adquirir nuevos compromisos censales, esta vez para cubrir el déficit provocado por la diferencia entre las entradas y las pensiones censales añadidas a otros gastos. Hacia 1380, la situación comenzaba a ser crítica para estas haciendas, un fenómeno que coincide con la expansión de los capitales mercantiles en el conjunto de la Corona de Aragón y, como venimos observando, en el propio reino. Este auge había producido una caída paulatina de los tipos de interés que, no obstante, se mantenían más altos en Aragón que en plazas financieras como Barcelona o Valencia, sin duda por las dificultades crecientes para hacer frente a los pagos por parte de los concejos y otras instancias públicas. Con todo, los tipos eran inferiores hacia 1400 de lo que habían

⁶¹⁴ Ningún estudio aborda la figura del *quitament* durante la Edad Media en la Península, aunque no parece tratarse de un fenómeno puntual en Aragón. En un fuero ordenado por Martín I en las Cortes de 1403 se hace mención a un *quitament* de Morella y sus aldeas, de manera que durante seis años el rey recibirá las rentas de Alcira y el General de Valencia las rentas de Morella y sus aldeas en paga de las pensiones, intereses y gastos de los censales y violarios, que suponemos cargados sobre la villa: Arxiu Històric Municipal, Caja 5, núm. 16 (1403-09-28). Descripción y cita en <http://ucblibrary4.berkeley.edu:8088/saxon/SaxonServlet?source=BITECA/Display/1748Work.xml&style=BITECA/templates/Work.xsl> [consultado el 19/XI/2013]. Y también el General de Valencia pasó por un un *adreqament* o *quitament* ordenado en las Cortes de 1428: María Rosa Muñoz Pomer, “La Generalidad Valenciana en el siglo XV: entre la representación y los mecanismos de control”, *El poder real en la Corona de Aragón*, pp. 203-218, especialmente, p. 207, y Raquel Madrid Souto, “Las Cortes de 1428 y su repercusión en la hacienda municipal de la ciudad de Valencia”, *Anuario de estudios medievales*, 34 (2004), pp. 791-814, especialmente, p. 796.

sido treinta o cuarenta años antes, y la reconversión de la deuda era una necesidad urgente.

En este contexto, los grandes financieros zaragozanos y sus firmas ofrecieron a cuantos lo necesitaban (lo que incluía a las aljamas de judíos y mudéjares, e incluso a nobles o a personas particulares⁶¹⁵) el capital necesario para reconvertir los préstamos censales siguiendo una combinación de tres pautas distintas: la amortización mediante la devolución del dinero del censal; la reducción pactada del tipo de interés con el propietario del censal; y la compra de nuevos títulos de deuda a tipos corrientes en el mercado en ese momento. Este proceso era posible gracias a la disponibilidad de dinero líquido en cantidades suficientes como para forzar a los acreedores a aceptar las condiciones impuestas, partiendo siempre de la base de que la renta constituida era un instrumento que, jurídicamente, obligaba a la reventa a voluntad del deudor, algo que era imposible para las ahogadas haciendas institucionales.

Como era lógico, los mercaderes y sus compañías recibían buena parte, si no la totalidad, de los ingresos de concejos, Comunidades, aljamas y reina para resarcirse de los adelantos efectuados en este proceso de saneamiento. Con frecuencia, se hacían cargo para ello de la administración de las cuentas y provisionaban también los gastos ordinarios. Del mismo modo, no es raro que, si los recursos disponibles no eran suficientes, tuvieran que imponerse exigencias fiscales (directas o indirectas) para compensar los costes de estos procesos (y los beneficios de los inversores): *compartimientos* o repartos de cantidades concretas, recargos fiscales sobre los impuestos ordinarios, *sisas* y cesión de primicias o de partes de la producción agraria

⁶¹⁵ Sobre la situación económica de las aljamas, véase: María Dolores López Pérez, “Las repercusiones económicas de la guerra de los dos Pedros en las aljamas musulmanas aragonesas: el caso de Escatrón y Alborge”, *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada*, Teruel, 2003, vol. 1, pp. 211-228. Pueden citarse como ejemplos Luna y Pina de Ebro: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 288v-289, f. 302v y f. 2v (cuadernillo 2) y AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 158v. En cuanto a los particulares, Brianda Cornel se sirvió de la financiación de Bernat Ninot para deshacerse de 3.000 sueldos censales que el notario Juan de Raro y el mercader Antón de Pertusa, ciudadanos de Zaragoza, cobraban de los señoríos de la noble y su esposo, quienes también les habían entregado las rentas de Alfajarín, Nuez, Villafranca y Farlete durante trece años: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 361v-363 (28/XI). Jaime Coscó, como procurador de Bernat Ninot (actúan como testigos Andreu Coscó y Nicolau de Biota), recibió 10.125 sueldos jaqueses en 1405, mediante *dita* en poder de Ramón de Casaldáguila, correspondientes a la cuarta parte del censal y el arrendamiento.

(en general, entre un sexto y un octavo)⁶¹⁶. En cualquier caso, se trataba de un negocio muy lucrativo que, a cambio de procurar un respaldo económico para reorganizar la deuda, que no suponía por sí mismo un coste elevado, colocaba estas haciendas rescatadas en manos de estos financieros. Además, les concedía acceso a otros negocios (por ejemplo, el tráfico de cereales o lana) y, en conjunto, les daba una influencia social elevadísima en los conjuntos sociales que estas instituciones representaban.

El rescate de la ciudad de Calatayud: ensayos precoces

Los municipios aragoneses contaban en el siglo XIV con recursos propios, los conocidos como *bienes de propios*, que proporcionaban rentas capaces de garantizar cierta estabilidad económica. En Calatayud, el concejo disponía de los cuartos de diezmos y primicias, las correderías y los derechos del almudí⁶¹⁷. A cambio de hacerse cargo de los gastos y mantenimiento de las iglesias, los cuartos eclesiásticos ofrecían la oportunidad de entregar las primicias a los monarcas, que exigían importantes cantidades de numerario generalmente con el fin de atender las necesidades de defensa del reino, como las fortificaciones fronterizas⁶¹⁸. En cuanto a la corredería, ésta se empezó a arrendar en Calatayud, aunque las extralimitaciones de los arrendadores provocaron quejas ya a mediados del siglo XIV, por lo que la monarquía estableció unas condiciones que no satisficieron ni a

⁶¹⁶ En 1407, coincidiendo con el proceso de saneamiento de la aljama de Zaragoza, los ciudadanos Esteban Pentinat y Ramón de Torrellas, ambos juristas, constan como quitadores de los censales que la ciudad hacía de los dineros de la sisa que se recauda sobre los panes, carnes y cebadas: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), f. 62v (17/XI). Guerau Lorenz, mercader, en su nombre y como factor de la botiga de Ramón Desquer, hizo varias gestiones para Pentinat y por esta razón pasa cuentas con él, que se declara pagado a su voluntad ante Ramón de Casaldáguila y Juan Raro, que actúan como testigos. Consecuentemente, el 5 de junio, el arrendador de la sisa de la carne y del pan, el notario y ciudadano Juan del Villar, acoge en compañía a varios notarios de la ciudad, en un nuevo ejercicio por un año acordado con Pentinat y Torrellas: Jimeno ALBERUELA, 4506 (1407), f. 36 y ff. 46-46v. En 1408, ambos continúan como quitadores de los censales de la ciudad y Guerau Lorenz trabaja como regidor del arriendo de la sisa: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), f. 95 y 95v, respectivamente.

⁶¹⁷ En adelante, seguimos los artículos de M. Diago, “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas”, *op. cit.* y “Haciendas municipales en el reino de Aragón”, *op. cit.*

⁶¹⁸ Las aldeas cedieron sus primicias a Pedro IV en 1357, 1366 y 1376: M. Diago, “Haciendas municipales”, p. 337, nota 7.

arrendadores ni a corredores y ni siquiera al gobierno bilbilitano⁶¹⁹. A esto se sumaban las sisas, pechas y otras imposiciones, además de los arrendamientos de pastos y carnicerías.

a) *El primer rescate: Joan Mercer*

Sea como fuere, el concejo recurrió a la enajenación de estas rentas a cambio de una solvencia económica de la que carecía al verse desbordado por el endeudamiento a corto plazo. En este punto entra en escena un personaje muy interesante, el bearnés Joan Mercer.

La guerra con Castilla y la recesión demográfica colocaron a muchas comunidades en una situación complicada⁶²⁰. En el caso de la frontera Calatayud, su posición de vanguardia provocó que sufriera muchos daños durante la contienda⁶²¹. La respuesta a las exigencias de la corona y la financiación de la defensa supuso un notable esfuerzo financiero. El desenlace lleva al primer rescate de una hacienda pública del que tenemos noticia y que, probablemente, sirvió para sentar las bases de las negociaciones de este tipo posteriores.

Hacia 1370⁶²² Joan Mercer se comprometió a sacar al concejo de Calatayud de los apuros económicos con una inyección de 10.000 libras jaquesas (200.000 sueldos jaqueses) a la hacienda municipal a cambio de las primicias y cuartos de diezmos, las corredurías y quizá la renta del almudí⁶²³. Sin embargo, la enajenación a perpetuidad de unas rentas fundamentales resultó ser excesiva y los magistrados bilbilitanos repensaron su postura, puesto que esto les obligaría a recurrir a impuestos extraordinarios, como las sisas, una práctica que fue prohibida por los diferentes monarcas a finales del siglo XIV⁶²⁴. En 1379-1380 hay documentado un airado conflicto entre el concejo y Mercer, que denuncia que no podía cobrar las

⁶¹⁹ En concreto, mercaderes catalanes que vendían sus paños sin intermediación de corredores y que debían satisfacer la mitad (6 dineros jaqueses): *ibíd.*, pp. 338-339.

⁶²⁰ Flocel Sabaté, “La insolvència municipal a la segona meitat del segle XIV”, *Fiscalidad real y finanzas*, pp. 255-280.

⁶²¹ Mario Lafuente Gómez, “La incidencia de la fiscalidad real extraordinaria sobre las villas y comunidades de la Extremadura aragonesa: Calatayud, Daroca y Teruel (1309-1365)”, *La historia peninsular en los espacios de frontera*, Cáceres-Murcia, 2012, pp. 153-177.

⁶²² M. Diago asegura que no lo puede determinar: “Haciendas municipales”, p. 340.

⁶²³ *Ibíd.*, p. 340, nota 16.

⁶²⁴ Cada vez que intentaban imponer una sisa, los grupos de presión como infanzones, clérigos y mesnaderos elevaban sus quejas ante el rey, que mandaba retirarlas (1297 y 1303): *ibíd.*, p. 344.

rentas que se le habían asignado porque los bilbilitanos se negaban a pagarlas⁶²⁵, lo que obliga a la intervención como mediador del infante Juan.

El conflicto se resuelve con una sentencia arbitral, pronunciada en Barcelona por el infante el 8 de junio de 1381, por la que anula la enajenación de los bienes de propios de Calatayud a cambio de una indemnización a Joan Mercer, que recibirá 7.000 libras jaquesas en un plazo de un año y 22.000 sueldos por cada año que demostrase no haber percibido estas rentas. También se liberaba a Mercer del compromiso adquirido en nombre del concejo bilbilitano con ciertos acreedores barceloneses por un importe de 6.000 florines de oro. He aquí la prueba de que el papel de Mercer no era el de mero prestamista, sino que ejercía, al menos, un papel de mediador, quizá colocado por los acreedores, de manera semejante a lo que ocurrirá más adelante, como veremos a continuación. Transcurridos diez años, el infante permitió a los vecinos de Calatayud afrontar sus deudas, ahora con Mercer y con los acreedores originarios, mediante la venta de censales y violarios. Había quedado cerrada la opción de la enajenación de las rentas de la ciudad⁶²⁶, con el único recurso a la pecha, lo que provocaría la ruina de los habitantes de la ciudad y de sus aldeas.

En el caso de Calatayud, había una distinción entre los impuestos ordinarios y los extraordinarios, sobre los que tenía capacidad el municipio para ordenar: en 1380 se diferencia una ‘pecheria de sesenta sueldos por puesta’ de ‘otras muchas que han sido distribuidas en la ciudad por necesidades de la misma’⁶²⁷. En la sentencia arbitral de 1378, el infante Juan elevó la cuantía máxima de 1.000 a 50.000 sueldos jaqueses, para establecer un mejor reparto de la carga fiscal en función de las posibilidades de cada uno, tanto propiedades como fuentes de ingresos. Estas eran medidas para salir de la bancarrota, puesto que se establecía que, una vez quedase descargada la villa, en las tallas y pechas las puestas se reducirían en medio punto. Sin embargo, en 1383 el infante introduce algunas modificaciones en las puestas para conseguir una mayor proporcionalidad entre el

⁶²⁵ Máximo Diago Hernando, “Introducción al estudio de las instituciones de gobierno en Calatayud en los siglos XIV y XV”, *El món urbà a la Corona d'Aragó*, v. 3, pp. 213-230 y “Calatayud en la Baja Edad Media. Organización sociopolítica y actividades económicas”, *Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 2005, pp. 237-274.

⁶²⁶ En 1383, el infante Juan concede licencia a los regidores de la villa para subastar los herbajes durante el tiempo que crean conveniente para amortizar las deudas del concejo: M. Diago, “Haciendas municipales”, p. 343, nota 26.

⁶²⁷ M. Diago no aclara nada más sobre los procedimientos: *ibíd.*, p. 346.

nivel de riqueza del contribuyente y la cuantía del impuesto directo. Otras novedades se implantan en 1384 para dar solución a los problemas que provoca la crisis financiera. En este caso, se propone un nuevo sistema recaudatorio que contempla el cobro de dos impuestos: uno directo consistente en aportar semanalmente (cada sábado) una cantidad fija entre 4 dineros y 2 sueldos, y otro indirecto sobre el pan amasado o cocido en casa (6 dineros por fanega)⁶²⁸.

b) El segundo rescate: Joan Desplà

A la altura de 1400, el cortoplacismo había vuelto a ganar a la estrategia a largo plazo. Si antes se pasaron por alto las consecuencias negativas que tendría la enajenación de las fuentes de ingreso de la ciudad, en esta ocasión fue el alto interés a pagar. El endeudamiento por vía de la emisión de deuda pública llegó a un punto en el que el rey exigió a los bilbilitanos llegar a un acuerdo con sus acreedores, a pesar de las modificaciones introducidas, que incluían un reparto más eficiente de las exacciones. Los más numerosos (o más influyentes) fueron los inversores barceloneses⁶²⁹, quienes prolongaron sus exigencias durante todo el reinado de Martín I. Éste ofreció, de nuevo, la posibilidad de recurrir a un gran inversor para solucionar los problemas de liquidez de la villa⁶³⁰. En este caso, fue el jurista barcelonés Joan Desplà, hombre de confianza del rey. Los censalistas estuvieron de acuerdo en vender sus censales a Desplà, quien recobraría su inversión (con los debidos intereses y gastos de gestión, tenemos que suponer) recurriendo a la renta del almudí y el arriendo de las corredurías. Así los intereses de los acreedores se concentraron en un sólo sujeto (a semejanza de los sindicatos de acreedores en Cataluña⁶³¹), que además tenía acceso directo a las fuentes de ingresos de los morosos.

⁶²⁸ Esto incluía a los señores de molinos y hornos y a sus trabajadores, lo que lleva a M. Diago a plantear que esto cargaría con 60 dineros a cada miembro mayor de 10 años de una familia: *ibíd.*, p. 349.

⁶²⁹ Berenguer de Cortillas recupera el dinero adelantado (15 florines de oro, *los cuales yo havia bistraydo por la dita ciudat*) para pagar los salarios de los procuradores que fueron de Barcelona a Calatayud por los censales que la ciudad hace a acreedores de la ciudad condal: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199, s.f., suelto.

⁶³⁰ Desconocemos el momento exacto; sólo que en 1419 se hace referencia a que éste lo hizo “*por honra del rey Martin*”: M. Diago, “Haciendas municipales”, p. 342, nota 21. Como ocurriera con Mercer casi 50 años antes, en 1429 la viuda de Desplà denunciaba el boicot que los oficiales y vecinos de Calatayud hacían a la percepción de las rentas.

⁶³¹ G. Feliu, “La disputa de los libros”, *op. cit.*

En 1401, tenemos una mención a un quitador de deudas de la ciudad de Calatayud. Era razonable pensar que las aldeas hubieran copiado un procedimiento de la ciudad, máxime cuando sabíamos a ciencia cierta que Calatayud pasaba por serios apuros económicos y ya había ensayado otras fórmulas de financiación y quita de deudas. Se trata de Pedro Jiménez de Ambel, ciudadano de Zaragoza *quitador aliquorum debitorum universitatis dicte civitatis Calathaiubii*⁶³². Lamentablemente, es la única noticia que hemos localizado.

Ramón de Casaldáguila rescata la aljama de judíos de Zaragoza

Nos centraremos en la aljama de judíos de Zaragoza, no sólo por su importancia en el conjunto del reino, sino también por la calidad de las noticias conservadas sobre el quitament de la misma. El responsable de este proceso será el mercader y financiero zaragozano Ramón de Casaldáguila. La primera noticia documental es de 1406⁶³³, aunque hay alusiones al año 1403⁶³⁴. A través de noticias dispersas podemos formarnos una idea aproximada del funcionamiento de este *quitament*, que también ofrece las claves para entender el resto de procesos semejantes.

A pesar de que en estas primeras referencias Ramón de Casaldáguila aparece como *quitador de ciertos deudos et censales*⁶³⁵, sin entrar en más detalles, sabemos por noticias posteriores que se trataba de acuerdos firmados entre Casaldáguila y la aljama con una duración determinada y con unos objetivos y procedimientos establecidos de antemano. Por un lado, el *quitador* se comprometía a librar a la aljama de sus obligaciones con los acreedores (esos *deudos* y *censales* a los que hemos hecho alusión) hasta una cantidad determinada y en un plazo prefijado. Por el otro, los rescatados entregaban, en función de la cantidad de deuda a amortizar, ciertas cantidades de numerario periódicamente, que ingresaban del arriendo de las

⁶³² Pedro Bartolomé, mercader ciudadano de Barcelona, cobra a través de su procurador 50 libras barcelonesas que debían pagarle el 22 de mayo de 1401 por cesión de la viuda de Pere Puigvert. Paga Francesc Descamps 32 florines de oro restantes del salario debido por dietas para cobrar las 50 libras: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 146-148 (11/VII).

⁶³³ En 1406, también tienen *quitament* las aljamas de Gelsa (son *quitadores* Francesc Ferriol y Benvenist de la Caballería) y Alagón: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203, f. 126v y f. 60; y AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203, f. 158v.

⁶³⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 11-11v (13/XI).

⁶³⁵ *Ibíd.*, ff. 100-101.

sisas⁶³⁶. Casaldáguila, por su parte, estaba obligado a rendir cuentas ante los tesoreros (*clavarios*) de la aljama, gracias a lo cual deducimos las cantidades del proceso de *quita*⁶³⁷.

Siguiendo este procedimiento, Ramón de Casaldáguila suscribió con la aljama de judíos de Zaragoza, al menos, cuatro contratos de *quitament* en los años 1403, 1407, 1418 y 1420⁶³⁸. Entre las cargas que debía asumir la aljama, se encuentran los importantes préstamos a los que había recurrido⁶³⁹. Algunas deudas se elevaban por encima de los 2.000 florines de oro, como los 35.000 sueldos que los representantes de la aljama reconocieron deber en 1402 al caballero Lope Sánchez de Agüero y que no se satisficieron hasta 1405. No es de extrañar que, cuando la comunidad no podía cumplir con estos compromisos, las prórrogas de los créditos producían nuevos intereses, más elevados que los iniciales⁶⁴⁰. Una situación de agobio económico que se hizo patente en la intervención de las autoridades cristianas, celosas de

⁶³⁶ El *quitador* de la aljama de los judíos de Zaragoza, cobra de Samuel Benvenist, clavario, a través del arrendador de la sisa del vino y de la carne de la aljama, 10.000 sueldos jaqueses de los 12.000 que le deben pagar por el *quitament* por la tanda que se cumplió en agosto: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 100-101.

⁶³⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 11-11v (13/XI).

⁶³⁸ Hay que tener en cuenta que las referencias documentales proceden de los instrumentos testificados por el notario Juan de Capiella, de quien se conservan protocolos de los años 1402, 1405-1408 y 1411 (signaturas 4202 y 4203), el protocolo de 1409 es el único de Juan de Raro que nos ha llegado de este notario dentro del siglo XV (3768) y luego pasamos a Antón de Aldovera, que comienza en 1415 (2398).

⁶³⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203, ff. 100-101. En 1384, por ejemplo, Benvenist de la Caballería recupera los 22.000 sueldos jaqueses que la aljama se había comprometido a devolverle en 2 meses tras la confección de la carta de obligación ante el escribano del rey en Monzón el 28 de diciembre de 1383: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 46-46v (15/II). Beltrán de Coscó se hizo en 1387 con un censal sobre la aljama que producía 5.000 sueldos jaqueses de intereses al año (al 7'69%) y, aunque fue revendido por Coscó al rey en 1388, este censal se contabilizó entre las rentas del patrimonio real recuperadas en 1402-1403 junto a otro censal de 4.000 sueldos jaqueses, propiedad de Juan Aimerich, que también se abonaba en diciembre: ACA, PeRP, carpeta 309, nº 124 (Zaragoza, 19/III/1388) y ACA, MR, vol. 1699.

⁶⁴⁰ Este es el caso de la devolución de aquellos 4.300 sueldos jaqueses a los que la aljama estaba obligada (por comanda de 19 de octubre de 1403) a Antón de Palomar, que se prorrogó hasta el 5 de abril de 1407: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 3 (5/IV).

potenciales conflictos que pudieran afectar al buen funcionamiento de la economía de la ciudad⁶⁴¹.

Quizá fue esta visibilización de las dificultades económicas de la aljama el detonante de la intervención del mercader, que pasó a percibir entre 1403 y 1406 de sus miembros 36.000 sueldos jaqueses anuales para hacer frente a acreedores y obligaciones fiscales⁶⁴². En 1407, por razones que desconocemos, las pagas se redujeron a 10.000 sueldos por cuatrimestre y el 13 de marzo de 1407, las partes firmaron un nuevo acuerdo por seis años y ocho meses (desde mayo de 1408) sobre la gestión de una deuda que ascendía a 180.000 sueldos jaqueses y que el mercader se ocuparía de reducir con los 30.000 sueldos anuales que recibiría de la aljama⁶⁴³. Las noticias se silencian hasta 1418, cuando ambas partes vuelven a hacer un contrato de este tipo por ocho años más⁶⁴⁴. La cuantía se ha reducido considerablemente, ya que Casaldáguila percibirá 24.000 sueldos anuales⁶⁴⁵. Todavía en 1420, estando en vigor el anterior contrato, el financiero zaragozano firma otro acuerdo por el que, durante cuatro años, cobrará de la aljama 4.000 sueldos anuales⁶⁴⁶.

Este dinero destinado a la reducción de la deuda de la comunidad provenía, al menos en parte, del arriendo de la sisa del vino y de la carne de la judería, según

⁶⁴¹ Dentro de la judería, ante la presencia del adelantado de la aljama, compareció en 1411 el notario Juan de Capiella para presentarle una carta de Juan Jiménez Cerdán en la que se dirigía a los oficiales de la aljama y se interesaba, a petición de Bonafós de la Caballería, sobre una deuda de 2.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1411), ff. 126v-127v (13/V).

⁶⁴² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 168 (19/V). La página está en mal estado y no se puede leer correctamente, pero en enero de 1407 cobra del clavario 2.000 sueldos jaqueses, quizá de los 12.000 que debería haber recibido de la tanda de diciembre: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 6 (5/I). También el pago de abril se retrasa: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 146v (29/VII).

⁶⁴³ *Por razon de la rendacion et quitacion entre vosotros, los adelantados et toda la aljama, de la una part, et mi, dito Ramon de Casaldaguila, de la otra, feyta ultimament*, según consta por documento público del notario: Juan de RARO, 3768 (1409), ff. 2-2v (2/I). El 22 de febrero, Casaldáguila cobra de los arrendadores de la sisa de la carne y del vino, 10.000 sueldos por la tanda de diciembre: *ibíd.*, ff. 9-9v. La tanda de mayo se la pagan a Antón Jiménez Gordo por orden de Casaldáguila: *ibíd.*, f. 39 (13/VIII).

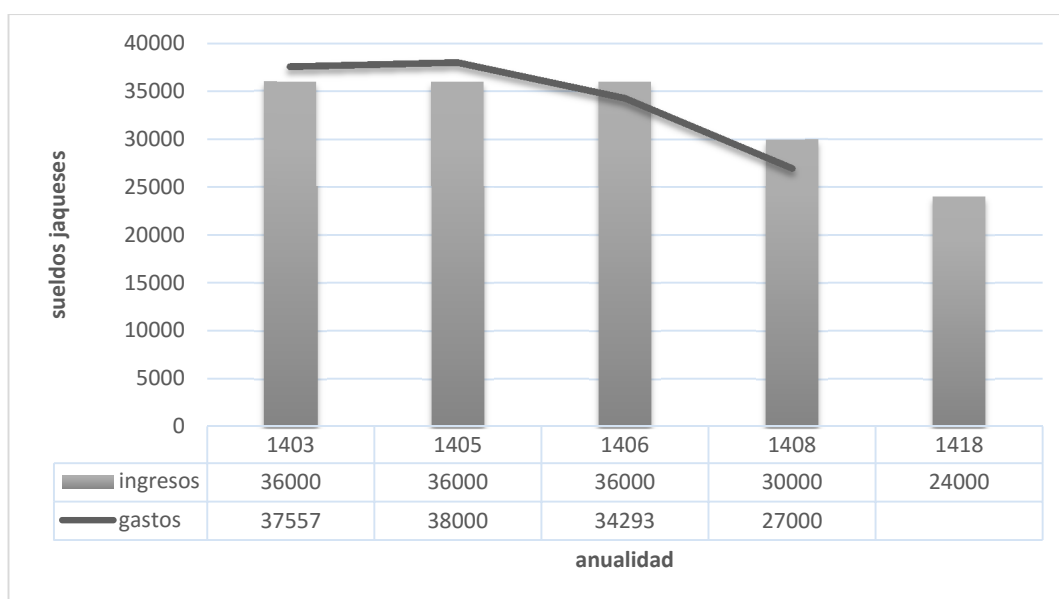
⁶⁴⁴ Firmado el 22 de mayo: Antón de Aldovera, 2398 (1420), s.f. (18/IX).

⁶⁴⁵ *Tres mil solidos de los XXIIIIm solidos jaceses que durant tiempo de hueyto anyos en cada un anyo IIIIm solidos pagar me deven.*

⁶⁴⁶ Más exactamente, el 4 de febrero: Antón de Aldovera, 2398 (1420), s.f. (20/IX).

se deduce de los pagos hechos al mercader⁶⁴⁷. En cuanto al montante de lo adeudado y el procedimiento de liquidación, contamos con una serie de albaranes de finales de 1406 expedidos por los hombres que desempeñaron el cargo de clavarios de la aljama entre 1403 y 1406 a favor de Ramón de Casaldáguila, que procedió a devolverles los contratos que se habían amortizado en esos años⁶⁴⁸.

Resumen de los ingresos y gastos del *quitament* de la aljama de judíos de Zaragoza



Ramón de Casaldáguila y el rescate financiero de la Comunidad de Calatayud

En las páginas anteriores ha quedado en evidencia cómo Ramón de Casaldáguila se ha convertido en un especialista en la gestión de las dificultades económicas de las instituciones aragonesas, a las que las exigencias fiscales de la Corona habían dejado exhaustas. Sus representantes buscan solución a estos problemas de liquidez

⁶⁴⁷ Casaldáguila cobra de Samuel Benvenist, clavario, a través del arrendador de la sisa del vino y de la carne de la aljama, 10.000 sueldos jaqueses de los 12.000 que le deben pagar por el *quitament* por la tanda que se cumplió en agosto: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 100-101. En marzo de 1405 cobra la tanda de 12.000 sueldos del 31 de diciembre y entrega los contratos de 1405 al clavario de 1404: Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 58 (16/III) y f. 58v.

⁶⁴⁸ Juan de CAPIELLA, 4202 (1406), ff. 11-11v (13/XI). Posteriormente, Casaldáguila pagará 10.000 sueldos jaqueses a Benvenist de la Caballería que le debía la aljama según una carta *en ebraico* de 1403 y, por otro lado, 6.500 sueldos jaqueses, de los que no se hace mención a contrato alguno: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 52v (1/III).

en la asistencia de profesionales con una probada solvencia y habilidad técnica, de manera que así se explica la intervención de la Comunidad de aldeas de Calatayud. Se trata de una operación que exigirá poner un gestor al frente de la Comunidad, que será la cabeza visible de una compañía de inversores, que no acreedores⁶⁴⁹.

a) *La hacienda de la Comunidad de Calatayud y la gestión de su deuda*

Para hacer un estado de la hacienda de Calatayud y sus aldeas no se conserva una documentación seriada (como sí ocurre en las comunidades de Teruel o Daroca) de sus ingresos y gastos⁶⁵⁰. No obstante, el rescate estuvo provocado por una pérdida del crédito, en un amplio sentido de la palabra. Vamos a adelantar un dato: sabemos que la excepcional deuda de la Comunidad en 1401 era de casi 850.000 sueldos jaqueses. En 1389, las aldeas venden censales a un elevado interés, al 10%⁶⁵¹. Muy probablemente fue en este momento cuando Beltrán de Coscó decidió invertir allí la cantidad de capital necesario para ingresar, si la Comunidad no se declaraba insolvente, 4.000 sueldos jaqueses de intereses cada año sobre un capital de 40.000⁶⁵². En las Cortes de Maella, en un acto en el que el rey revoca ciertas provisiones sobre la ciudad de Calatayud, se hace referencia a posibles incautaciones de bienes por “*los censales et deudas en los quales la dita ciudad et singulares de aquella son universalmente et singular obligados*”⁶⁵³.

b) *La organización del rescate: inversores y participaciones*

Desconocemos quién decidió que se llevara a cabo esta intervención, así como las causas y las condiciones concretas de la misma, ya que ni siquiera aparece

⁶⁴⁹ La relación con la Comunidad de Calatayud de los Casaldáguila se remonta a 1388, cuando obtiene un censal por donación de Ramón Desplà, ciudadano de Barcelona, de 1.000 sueldos barceloneses sobre las aldeas: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1829 (1398), s.f. (5/IV).

⁶⁵⁰ A pesar de que recientemente ha visto la luz una monografía sobre la Comunidad de Calatayud, ésta no aporta nueva información que no haya sido publicada por M. Diago, a pesar de que este autor no trabaja con las fuentes notariales zaragozanas: José Luis Corral Lafuente, *La comunidad de aldeas de Calatayud en la Edad Media*, Zaragoza, 2012.

⁶⁵¹ Aunque se coloca a los mismos niveles que otros municipios como Alcalá de Ebro o Almonacid de la Cuba, que emiten deuda a idéntico interés en ese mismo momento: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1389), s.f. (16/VII) y (13/XI).

⁶⁵² En el año 1400, Coscó compra el lugar de Mozota a María Jiménez de Sesé y García Gil Tarín por 40.000 sueldos jaqueses y la fórmula elegida para el pago fue la cesión de este censal de 4.000 sueldos jaqueses de pensión anual sobre la Comunidad hasta que la cantidad quedase satisfecha: AHPNZ, Vicente de RODIELLA, 1159 (1403), C4, ff. 75-77v.

⁶⁵³ ACRA VI, vol. 2, p. 425, nota 11.

mencionado en las actas de las reuniones de Cortes (ni en 1398-1400 ni en las de Maella, al poco tiempo). La localización del contrato que se conserva en el fondo ‘Bardají’ de la sección de nobleza del Archivo Histórico Nacional del acuerdo entre Ramón de Casaldáguila y Berenguer de Bardají, ha sido clave para comprender el *Quitament*⁶⁵⁴. A partir de diversas informaciones, sabíamos que Ramón de Casaldáguila se hacía cargo de sanear en un plazo de unos 17 años desde inicios del Cuatrocientos las finanzas de la Comunidad de aldeas de Calatayud y que, para ello, creaba una compañía a tal fin. Gracias al acuerdo entre el mercader y el jurista, se puede averiguar exactamente cuándo se produjo la venta (así se especifica en el documento) del *quitament* por parte de la Comunidad de aldeas y las condiciones acordadas entre ambas partes. Así, Casaldáguila se compromete en 1401 con los representantes de las aldeas bilbilitanas a acabar con la deuda de la Comunidad, administrando sus ingresos y gastos para desembarazarla de los censales o préstamos que minaban sus recursos, mediante el pago de intereses y la amortización de los mismos.

En el contrato que se entrega a Berenguer de Bardají en febrero de 1402 se hace un extracto de las condiciones acordadas entre Casaldáguila y la Comunidad. El 12 de octubre de 1401, los representantes de la Comunidad de aldeas de Calatayud y Ramón de Casaldáguila firmaron un contrato por el que le venden el *quitament et luymento de ciertos deudos et censales, pensiones, intereses et logros de aquellos, en los quales la Comunitat de las aldeas de Calatayud es obligada, et encara de los precios principales, por los quales los ditos censales fueron vendidos et de las principales suertes de los ditos deudos*, que se han hecho a diversas personas del reino de Aragón y principado de Cataluña, y que ascienden a 844.979 sueldos, en moneda jaquesa⁶⁵⁵.

Para cumplir con los objetivos de la eliminación de la deuda se establece un plazo de diecisiete años a partir del 1 de octubre y un sistema de pagos periódicos como el que ya vimos en el caso de la aljama de judíos de Zaragoza. En este caso, son 107.970 sueldos jaqueses repartidos en sucesivos abonos durante el curso del año⁶⁵⁶. Cabe preguntarse de dónde procedía el dinero para satisfacer estas tandas

⁶⁵⁴ AHN, N, Bardají, car. 360, doc. 17 (5/II/1402).

⁶⁵⁵ Nada se dice sobre cuál ha sido el proceso para llegar a esta cifra. En el archivo real no hay noticias que hagan referencia a ningún arbitraje ni intervención de oficiales reales, tal y como parece apuntar esta puesta al día de las cuentas de la Comunidad de aldeas.

⁶⁵⁶ *Por razon del qual quitament, la dita Comunitat de las ditas aldeas [...] deven dar et pagar a mi en cada uno de los ditos diziesiet anyos, cient et siet mill noucientos setanta sueldos dineros jaceses*

al quitador⁶⁵⁷. En lo que respecta a los mecanismos de exacción a disposición las aldeas, del único caso conocido, el de Ateca (una de las principales aldeas), sabemos que en 1415 recaudaba de los bienes de propios 3.150 sueldos jaqueses, alrededor de 3.000 sueldos del repartimiento y 4.225 sueldos de un excepcional oncenno de los frutos (pan, vino, cebada, avena, cáñamo y corderos)⁶⁵⁸. Es precisamente este *oncenno* el que se ha detectado en otros lugares con problemas de liquidez y creemos que define el método al que recurrió la Comunidad para hacer frente al rescate⁶⁵⁹.

Por su parte, Ramón de Casaldáguila constituye una compañía para conseguir el capital necesario para la empresa. Para ello, opta por dividir el importe total de la deuda a redimir en doce partes y buscar inversores. Lo más inmediato, sin embargo, es que el contrato estipula que el mercader deberá haber reducido la deuda en 240.000 sueldos jaqueses antes del uno de abril. Esto le obliga a buscar

dentro la dita ciutat de Calatayud, do yo, dito Ramon de Casaldaguila, querre, en quatre tandas, siquiere soluciones, a saber, es por el mes de diciembre del dito anyo, vint et siet mill solidos jaceses, item, el ultimo dia del mes de marzo del anyo a nativitate Domini millesimo quadringentesimo secundo, otros vint et siet mill solidos jaceses, item, ultimo dia del mes de junyo del anyo sobredito millesimo quadringentesimo secundo, vint et siet mill solidos, item, el ultimo dia del mes de septiembre de aquest mismo anyo, vint seys mill noucientos setanta solidos jaceses. Et d'ally adelant, en cada un anyo, durant el tiempo de los ditos dezesiet anyos, cient et siet mill noucientos setanta solidos, en los terminos et tandas desuso scriptos.

⁶⁵⁷ Como en Zaragoza, la ciudad de Calatayud había propuesto en el año 1400 establecer sisas para hacer frente a unos gastos que consideraban inasumibles en ese momento, dado que, sólo en intereses de censales debían abonar 75.000 sueldos jaqueses con unos ingresos que, afirmaban, no llegaban a 63.000: ACRA VI, v. 1, pp. 319-320. Paga anualmente *de pensiones e cargas*, 130.000 sueldos: 75.000 sueldos de censales; 10.000 sueldos al justicia, juez, notario, regidores, abogados y procuradores; 10.000 por otras misiones ordinarias y extraordinarias; 1.600 por reparación de muros, castillos y valles y para que los infanzones no coger las sisas; 1.000 por salario de dos regidores de los infanzones (2.600 en total). Los ingresos no llegan a 63.000, por eso piden poder cobrar sisas, de lo contrario, *por collecta o compertimiento la dita ciutat finquaria destruida e despoblada en breu*. Piden poder aumentarlas *para convertir en quitamiento de la dita ciutat (quitar con aquellos de los ditos censales e durante el quitamiento pagar las pensiones e las otras cargas sobreditas)*, al menos durante 15 años, para llegar a los 130.000 anuales. A esto se niegan los de la Comunidad: *Ibíd.*, p. 320.

⁶⁵⁸ *Ibíd.*, p. 353. En el libro de la recaudación del maravedí en Aragón y Cataluña, redactado por el comisario real Nicolau de Biota, se especifica que en la Comunidad de aldeas de Calatayud se contabilizaron 2.834 maravedís, lo que suma 19.838 sueldos jaqueses de contribución (7 por cada maravedí): ACA, MR, vol., 2539, f. 17 (1414-4-19/1415). De esta cantidad se descuentan por las misiones ordinarias acostumbradas (de 6 sueldos por 100 de maravedí) 177 sueldos, por la *quitacio* del collidor 780 sueldos por 260 días que le costó hacer la colecta. La ciudad, con los moros, paga 4.835 sueldos jaqueses.

⁶⁵⁹ Agustín Rubio Semper, *Libro de la Pecha de la villa de Ateca*, Zaragoza, 2006.

inversores capaces de reunir en metálico esta elevada suma en un corto espacio de tiempo.

El honorable don Ramon de Casaldaguila, mercadero e ciudadano de Caragoca, quitador e luydor de ciertos censales e deudos en los quales la Comunitat de las Aldeas de Calatayud eran e son obligados, acullio en part e companyia al discreto Martin de la Mula, notario vezino de Caragoca, en tres quarts de la dotzena part del dito quitament. E por la dita razon e pora luyr CC^M sueldos que del dito quitament se deven luyr, el dito Martin ha livrado al dito don Ramon quinze mil sueldos jaqueses, los quales el promiso del dito Martin haver recebido e promiso e se obligo aquellos converter en luyr los ditos CC^M sueldos quanto toquava a los ditos tres quarts de la dita dotzena part del dito quitament.

Hahi carta recibida e testifficada en Caragoca a XIX de deziembre anno a nativitate Domini M^o CCCC secundo por mi, Pero Payesa, notario de Caragoca, la present de mi mano scrivient⁶⁶⁰.

Martín de la Mula, notario de Zaragoza, entra en la compañía el 19 de diciembre de 1402 con el 75% de una participación, por lo que aporta 15.000 sueldos jaqueses. En realidad, la aportación del notario se corresponde con el primer compromiso inmediato de Casaldáguila como quitador, es decir, cumplir con los 240.000 sueldos y no 200.000 como se indica en la escritura notarial. Si repetimos el cálculo con Berenguer de Bardají, los 65.000 sueldos jaqueses que éste entrega a Casaldáguila equivalen a la cantidad correspondiente de los 240.000 por sus tres participaciones y un cuarto.

El 5 de febrero de 1402 Berenguer de Bardají ofrece una importantísima suma que supone un 27% del capital social de la compañía, lo que le coloca en un lugar privilegiado dentro de la estructura de la misma. Entendemos que Berenguer de Bardají tiene la categoría de socio, mientras Martín de la Mula sólo es el comprador de una participación, retirándose además el 7 de abril de 1405, cuando recupera su inversión inicial⁶⁶¹. En algún momento anterior a 1408, los judíos Benvenist y Bonafós de la Caballería son poseedores de una tercera parte en el arriendo, por lo que están en una posición semejante a la del cabeza de la compañía⁶⁶². Esta salida coincidirá seguramente con la entrada de Fernando de la Caballería (nombre cristiano de Bonafós, hijo de Vidal de la Caballería), que en 1415 posee una

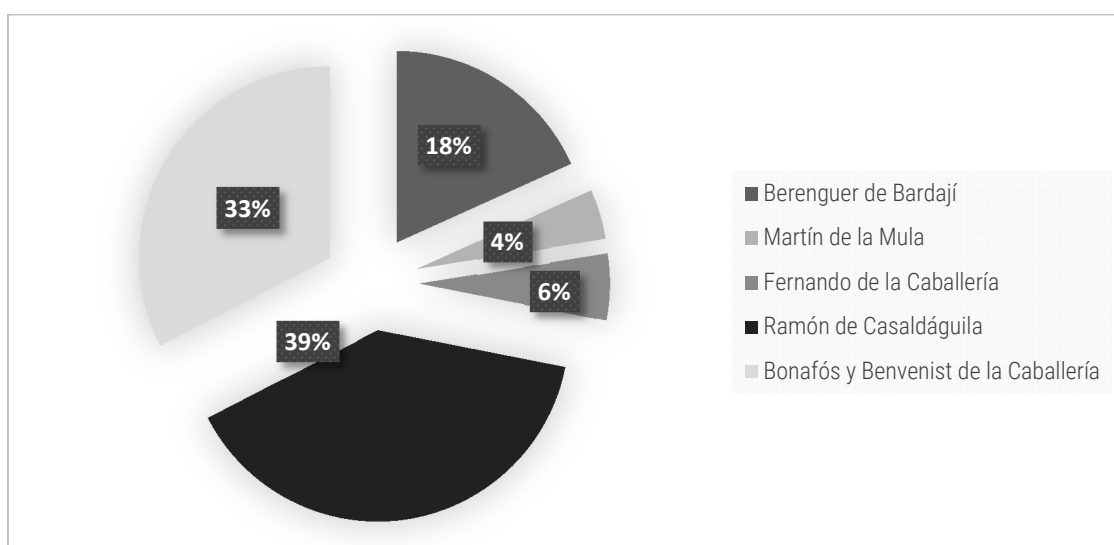
⁶⁶⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), suelto, 19/XII/1402.

⁶⁶¹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202, f. 66v.

⁶⁶² Renuncian a favor de Casaldáguila a la mitad de la tercera parte que poseen: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 161.

participación. A lo largo de su trayectoria, la compañía gestora del *quitament* estará integrada, al menos, por el notario Martín de la Mula, que posee una participación de algo más de un 6%; el judío converso Fernando de la Caballería, tesorero del rey, que participa con algo más del 8%; los judíos Bonafós y Benvenist de la Caballería, que poseen un 34% de las participaciones; y el noble jurista Berenguer de Bardají, que es uno de los mayores inversores, con un 27% en la compañía⁶⁶³.

Participación en la compañía del *Quitament* de la Comunidad de aldeas de Calatayud por inversores entre 1401-1415



La compañía que hemos descrito contaba con la asesoría jurídica de Berenguer de Bardají. Este aspecto no aparece en el contrato firmado con Casaldáguila, pero entre los albaranes que expide Bardají al mercader en 1409 está su pensión como abogado *de la dita quitacion*⁶⁶⁴. Y, aunque no contamos con una cifra de la aportación de Casaldáguila, queda claro en la documentación que él es el arrendador o *quitador* y, por lo tanto, el responsable de una operación de gran magnitud como nos permiten intuir, aunque no de manera precisa, las noticias recogidas. Esto le permitirá adquirir experiencia para la posterior tarea de mayor alcance que afrontará dos años más tarde: el *Quitament* del General de Aragón.

⁶⁶³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), suelto, 19/XII/1402; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 14v-15 y f. 5v, respectivamente.

⁶⁶⁴ Cobra las pensiones de los años 1407, 1408 y 1409 en todos los casos: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 61-63 (22/XI). También recibe de Casaldáguila su pensión como diputado por el brazo de los caballeros e infanzones de los últimos 5 años, esto es, desde 1405, lo que suma 500 florines de oro.

c) *El funcionamiento del rescate*

Durante diecisiete años, Ramón de Casaldáguila recibe y administra el dinero⁶⁶⁵. Como *quitador*, es el gestor de la hacienda de la Comunidad de aldeas y así se ocupa de realizar los pagos que tienen que ver con ésta, como pagar una pensión anual otorgada por la reina Violante a Esperandeu de Cardona⁶⁶⁶. También se pagan las pensiones de los censales⁶⁶⁷ y, lo más importante, se reducen o liquidan, aunque esto suponga pelear con la reticencia de los censalistas. Este fue el caso de Duranda Sánchez de Tauste, viuda de Pero López Sarnés, a cuya casa acudió en 1402 Guallart de Bayona, procurador de Casaldáguila, acompañado del también notario Juan de Capiella. Era su intención dejar constancia ante testigos que a su representado le interesaba reintegrarle el capital de un censo de 1.000 sueldos jaqueses que pesaba sobre la Comunidad, para lo que mostró a la noble *cinco sacones de canyamo* en los que llevaba los 10.000 sueldos de capital más los intereses prorrateados hasta ese momento⁶⁶⁸. A esto se niega Duranda Sánchez de Tauste y transcurrirán varios años hasta que se cancele el censo en 1406⁶⁶⁹. Del mismo

⁶⁶⁵ En 1407, Ramón de Casaldáguila nombra procurador suyo a Guallart de Bayona, notario, para recibir *qualesquier quantias a mi devidas et deveras por las aldeas de Calatayud por razon del quitament de las aldeas de Calatayud*, según el modelo de otra procuración hecha a su factor, Guillem Ferrer: f. 225 (16/X). Bayona ya había representado los intereses de Casaldáguila como quitador en 1402 (siendo todavía el notario habitante en Zaragoza) para presentar *qualesquier quantias de monedas a qualesquier personas* por razón del quitament o cualquier otra: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 94-94v (17/VIII). Lo que hace Bayona es presentarse en casa de Duranda Sánchez de Tauste y ofrecerle la luición del censo (*como el fues presto et parellado de livrarle la dita moneda*).

⁶⁶⁶ El escribano de la reina Violante, como procurador de Esperandeu de Cardona, consejero y vicescanciller del rey, cobra de Ramón de Casaldáguila 2.500 sueldos jaqueses de la tanda del 30 de abril pasado de aquellos 5.000 sueldos jaqueses (o 500 florines de oro) que tiene derecho a percibir en dos tandas (250 florines en Todos los Santos y 250 el 30 de abril) durante 20 años, según hizo donación la reina sobre aquellos 40.000 sueldos jaqueses que la Comunidad debe entregarle: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 203v (28/VI). El procurador de la reina Violante cobra 8.550 sueldos jaqueses de un total de 15.500 sueldos: *ibíd.*, f. 157v (08/V).

⁶⁶⁷ El mercader Antón de Crexenzán, habitante en Zaragoza, como procurador de Pero Payesa, notario ciudadano de Zaragoza (el mismo que testificó el contrato del quitament), cobra un censo de 1.000 sueldos jaqueses sobre la Comunidad de aldeas de mano de Casaldáguila: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 88 (6/V).

⁶⁶⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 94v-95 (28/VIII).

⁶⁶⁹ La viuda recibe los 10.000 sueldos jaqueses de principal junto a la prorrata de 486 sueldos 1 dinero, tras lo cual restituye la carta de la venta y sentencia del Justicia de Aragón a Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 168 (19/V).

modo, Ramón de Torrellas, jurista ciudadano de Zaragoza, reconoce en 1402 haber recibido de Ramón de Casaldáguila, en su papel de quitador de la Comunidad de aldeas de Calatayud, la cantidad derivada de la luición de un censal por el que percibía 2.000 sueldos jaqueses anuales de intereses correspondientes a 22.000 sueldos jaqueses de capital o propiedad, junto a la pensión corrida de ese año⁶⁷⁰.

Balance parcial de la actividad de Ramón de Casaldáguila como *quitador* de la Comunidad de Calatayud en 1402: luiciones y reducciones de censales⁶⁷¹

PROPIETARIO		PENSIÓN		CAPITAL	ANUALIDAD	PENSIÓN REDUCIDA	INTERÉS	FECHA
Bernat Sapila, tesor. reina	Bcn	500	-	5.000	mar	L		1402 jun, 6
Juan Jiménez Cerdán	Zgz	1600	sj	16.000		R	1333 sj 3 dj	1402 dic, 1
García Gil Tarín, esc. María Jimnz. de Sesé ⁶⁷²	Zgz	4000	sj	40.000	dic, 1	R	3333 sj 3 dj	1402 dic, 5
Ramón de Torrellas ⁶⁷³	Zgz	2000	sj	22.000	sept, 3	L		1402 dic, 16
Juan de Altarriba (herederos) ⁶⁷⁴		3000	-	---		L		---

Cuando no era posible recomprar el censal, se buscaba la reducción de los intereses, de manera que se mantuviera el capital, pero descendiese el montante a percibir por el censalista anualmente. El mismo año 1402, Casaldáguila reduce un censal de Juan Jiménez Cerdán⁶⁷⁵. Según el notario, el Justicia de Aragón accedió

⁶⁷⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 171 (16/XII).

⁶⁷¹ *Cfr.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402).

⁶⁷² Censal comprado por Beltrán de Coscó (1399, nov, 18) y cedido al matrimonio en febrero de 1400: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 161v-162.

⁶⁷³ Cobra el principal más 1.520 sueldos de pensión corrida de 9 meses y 4 días.

⁶⁷⁴ Domingo Lanaja reconoce en noviembre de 1402 que debe pagar a Casaldáguila 5.000 sueldos jaqueses y deja como prenda un censal de 3.000 sueldos sobre la Comunidad del difunto Juan de Altarriba. Queda en fe del notario que se trata de la luición del censal. La operación es semejante a la reventa del censal a las aldeas hecha por Francés de Altarriba y las esposas de Ramón de Torrellas y Domingo Lanaja, y el tutor de los hijos de Altarriba, que deducen los 5.000 sueldos del capital que Casaldáguila debe pagar. El 12 de diciembre, la Comunidad queda liberada de pagar el censal y se cancela la deuda con Ramón de Casaldáguila el 8 de enero: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 168v.

⁶⁷⁵ *Reduzimiento de censal*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 154. Dicha *deduccion fues scripta en el pie de la carta del dito censal*.

a convertir un censal de 1.600 sueldos jaqueses de pensión anual (comprados al 10%) en 1.333 sueldos 3 dineros jaqueses anuales, consiguiendo así el mercader negociar una conversión al 8'33% de interés. A este documento le sigue otro de la misma naturaleza planteado a la esposa de otro notable zaragozano: García Gil Tarín⁶⁷⁶. Es Guillem Ferrer quien le ofrece a la señora, en nombre de Casaldáguila, entregarle 4.000 florines de oro en metálico si ésta retira las denuncias interpuestas.

En la tabla precedente observamos que todas las actuaciones de Casaldáguila en 1402 tenían como objetivo deshacerse de la carga que suponían censales emitidos por las aldeas bilbilitanas al 10% de interés (momento de endeudamiento que podría corresponderse con 1389). De las cinco operaciones registradas en la notaría de Juan de Capiella, tres fueron luiciones y dos reducciones que consiguieron hacer descender casi en dos puntos el interés anual, pero que seguían situándose por encima de los precios de mercado de otras instituciones cuyos tipos conocemos en esta época, como la Comunidad de aldeas de Daroca. Dadas las circunstancias, no es de extrañar la reticencia de Duranda Sánchez de Tauste a deshacerse de su censal.

Dividendos de la compañía del *Quitament* de la Comunidad de Calatayud en 1415

SOCIO	RECIBE	CANTIDAD	CONCEPTO	EJERCICIO
Berenguer de Bardají	13.771 sj 10 dj ⁶⁷⁷	25.119 sj 9 dj miaja	participación de 3 partes y 1/4	1415
Fernando de la Caballería	14.548 sj 4 dj	7.729 sj 2 dj	participación de 1 parte	1414/1415

Ya para finalizar con el *quitament* de la Comunidad de Calatayud, la última tarea que nos queda es aproximarnos a los rendimientos de su compañía gestora. Hacer un cálculo del beneficio directo que los financieros sacaron del rescante de las aldeas se muestra como una tarea viable a partir de lo que parecen ser albaranes del pago de dividendos de la compañía. El 1 de octubre de 1415, varios integrantes de la compañía reciben de Ramón de Casaldáguila cierta cantidad de dinero en el decimocuarto año de funcionamiento que hace referencia a la parte proporcional a la participación de cada uno⁶⁷⁸.

⁶⁷⁶ *Ibid.*, ff. 154-154v.

⁶⁷⁷ Se descuenta de la cantidad que debería ingresar la parte proporcional a su inversión correspondiente de la deuda que queda por amortizar (45.391 sueldos y 8 dineros).

⁶⁷⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 5v y 14v-15.

Hemos concluido que los 200.000 sueldos jaqueses que se deben *quitar* y a los que se hace alusión en el contrato de participación ofrecido por Casaldáguila a Martín de la Mula no pueden corresponder únicamente al capital necesario para luir los censales de la Comunidad. En consecuencia y atendiendo además a la cifra ofrecida por los representantes de la ciudad de Calatayud en las Cortes de 1400, quienes afirman no poder asumir los 130.000 sueldos jaqueses anuales de gastos que genera la ciudad, parece probable que los 200.000 sueldos se refieran a los gastos anuales de la Comunidad de aldeas de Calatayud (incluyendo intereses de censales, pero también préstamos, pagos a oficiales, etc.), de modo que el *quitador*, esto es, Casaldáguila respaldado por su compañía de inversores, se ocuparía de realizar estos pagos cada año y de luir censales, muy probablemente de manera progresiva y comenzando por los más gravosos.

No obstante, este rescate financiero produjo casi 100.000 sueldos jaqueses de beneficios anuales en 1413 y 1414, que los socios de la compañía del *quitament* se repartieron de manera proporcional al capital invertido. Aunque el punto de partida es la diferencia existente entre las cifras de la deuda declarada (844.979 sueldos jaqueses) y las pagas ofrecidas por la Comunidad (107.970 sueldos anuales), esa resta de 58.265 sueldos a favor de la compañía se vería duplicada por otras operaciones de sus socios, que desconocemos.

Ramón de Casaldáguila y la intervención de los ingresos del reino

Es muy poco lo que podemos decir, por el momento, del *quitament* del General. Más allá de la información que ofrecen las actas de las reuniones de Cortes, los protocolos notariales sólo aportan alguna noticia suelta, como la pensión de abogado que cobraba Domingo Lanaja y que paga Casaldáguila como *trasorero o quitador del Regno de Aragon*⁶⁷⁹ y, sobre todo, referencias a la reducción y luición de censales⁶⁸⁰.

En la reunión de 1400, las Cortes solicitaron al rey que concediera poder a los diputados para arrendar el *quitamiento del General e generalidades* con las condiciones que ellos entendieran⁶⁸¹. Sin embargo, esta petición no fue atendida y

⁶⁷⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), cuadernillo 2, f. 85v.

⁶⁸⁰ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 5v. Reducción de censal de Juan Jiménez Cerdán, Justicia de Aragón, de 1.600 sueldos jaqueses por 16.000 sueldos a 1.333 sueldos 4 dineros jaqueses: AHPNZ, Juan de Capiella, 4201 (1402), f. 154.

⁶⁸¹ ACRA VI, v. 1, p. 323.

la situación económica del reino seguía preocupando en 1404 a los diputados aragoneses cuando, Berenguer de Bardají, Beltrán de Coscó y el abad de Montearagón acudieron personalmente a Valencia para solicitar al rey una nueva convocatoria de Cortes con la finalidad de tratar tres puntos fundamentales: las alteraciones del orden público, el *vectigal* impuesto años antes y las dificultades económicas del General de Aragón⁶⁸². Al parecer, las medidas adoptadas en Zaragoza en 1400 para resolver los problemas de liquidez del reino con el aumento de los ingresos no dieron resultado⁶⁸³. En consecuencia y tal como ocurrió con otras instituciones del reino, para evitar la bancarrota del General se optó por el procedimiento del rescate financiero.

Los brazos, reunidos en Cortes en 1404, deciden solicitar una ayuda a la hacienda aragonesa, puesto que el General estaba muy endeudado y lo más conveniente era que recibiese financiación extraordinaria para deshacerse de los acreedores, pues si la situación se mantenía, no había otro desenlace que la *destrucción de todo el regno*⁶⁸⁴. Este *quitament* consistirá en lo que hoy en día entenderíamos por una reducción de la deuda fiscal mediante la rebaja de los tipos de interés y su refinanciación⁶⁸⁵. Dicha labor recaerá finalmente en Ramón de Casaldáguila, quien, a tenor de lo que observamos en la documentación de años sucesivos, concentrará las labores de tesorero del General y administrador de las generalidades⁶⁸⁶, dos cargos que habían permanecido netamente diferenciados hasta ese momento.

⁶⁸² *Tres cosas tocantes necessitat e buen stamiento del dito regno. La primera, que el vectigal que fue puesto en las Cortes passadas era dampnoso al regno. La segunda, que el General era muyt cargado et convenia que a aquell fues ayudado en manera que aquell fues quitado. La tercera, que en las bandosidades qui eran en el regno d'Aragon se tomasse tal remedio que el dicho regno fincasse en buena tranquilidat*: ACRA VI, v. 2, p. 397.

⁶⁸³ Una de las soluciones es el establecimiento temporal del mencionado *vectigal*, una carga sobre las importaciones (los cereales, el vino y los paños de lana ya lo estaban con anterioridad), de manera temporal y cuya recepción no recaía en los funcionarios reales, sino que se arrendaba a unos inversores, que se hacían cargo de su gestión: durante seis años se recaudan 3 dineros por libra declarada en la aduana, añadidos a los 12 dineros por libra que ya se cobraban a las exportaciones. También se intentó cargar el crecimiento sobre las *gabelas* y un fogaje que recaudase el dinero en el reino casa por casa. *Vid.* ACRA VI, v. 1, pp. 320-321.

⁶⁸⁴ ACRA VI, v. 2, pp. 425-426.

⁶⁸⁵ ACRA VIII, p. 344.

⁶⁸⁶ Al igual que ocurriera con la Comunidad de aldeas de Calatayud, no se conserva testimonio (en este caso, en las actas de las reuniones de Maella) del establecimiento del *quitament*, por lo que desconocemos las condiciones del mismo. El periodo de cinco años del arriendo de las generalidades

En añadidura, entre las soluciones a la crisis de deuda del reino que acuerdan los brazos está aumentar los ingresos del General a través del establecimiento de un *fogaje* o reparto por fuegos para que los súbditos del reino contribuyan con 12 sueldos por fuego durante tres años a sanear la hacienda aragonesa⁶⁸⁷. Es probable que de este esfuerzo extraordinario provinieran los ingresos de los financieros encargados del rescate, como hemos visto que ocurría en otras operaciones similares, puesto que en las Cortes de Maella se establece una cantidad entregada por el reino destinada a cancelar las deudas del General de Aragón⁶⁸⁸.

Ahora como receptor del *fogaje* del reino, que comienza a percibirse en 1405, Ramón de Casaldàguila compagina con éxito durante la primera década del siglo XV esta labor con la administración del *quitament* del General (1404) y del *quitament* de Calatayud (1401).

Reducción de censales del General en 1409 ⁶⁸⁹

PROPIETARIO	PENSIÓN REDUCIDA	REFINANCIACIÓN	EMISIÓN	COMPRADOR	PENSIÓN	INTERÉS
Andreu Olivella, m Bcn	281 sb 3 db	6,25%	30/VI/1400	Joan de Monrós, c Bcn	321 sb	7,14%
María Ram, viuda	2.000			Ramón de Castellón, jur Alcañiz	2.500	

Es poca la información de la que disponemos para un negocio excepcional, pero lo cierto es que se desarrolló sobre la base de libros de contabilidad que funcionaban de manera independiente de los registros notariales y, por tanto, nuestros datos son escasos. Así las cosas, en las Cortes convocadas tras el Interregno, se decide dar término al *Quitament* una vez revisadas las cuentas ofrecidas por Casaldàguila⁶⁹⁰. Los brazos nombran una comisión cuya finalidad es debatir la aprobación de la

contratado por Arnalt Noguer y Samuel Najari en 1399 (a cambio de 23.000 libras anuales) finalizaba en 1404 y deducimos que fue en ese momento cuando Casaldàguila se hizo con el arriendo de las generalidades, aunque no tenemos constancia del acuerdo: ACRA VI, v. 1, pp. 170-171.

⁶⁸⁷ ACRA VI, v. 2, pp. 425-426.

⁶⁸⁸ Juan Raro, 3768 (1409), ff. 31v-32v (25/VI).

⁶⁸⁹ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 28v-30 (17/VI) y ff. 30v-31 (21/VI), respectivamente. Joan y Pere de Monrós (o Muntrós) son ciudadanos de Barcelona, vinculados al comercio marítimo. Guerau Sasala recoge en su testamento su participación en el capital social de la compañía: BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390). María Ram cobra, además, 816 sueldos 8 dineros de un censal también reducido, aunque no se especifica la propiedad (*olim censall, et cetera*).

⁶⁹⁰ ACRA VIII, p. 205.

gestión del mercader y decidir si es conveniente continuar con las medidas adoptadas en 1404 y si, en tal caso, debería hacerse en las mismas condiciones⁶⁹¹. El fallo es negativo y Ramón de Casaldáguila deja de ser *quitador* del General, pero pasa a ser ‘administrador y receptor’ del mismo⁶⁹². Con este cambio de cargo, el mercader zaragozano pasa a financiar directamente al reino, pues se compromete a afrontar personalmente una nueva ayuda solicitada por el rey Trastámara de 55.000 florines de oro, que entrega inmediatamente, aunque advierte que no confía en poder vender en nombre del reino los censales suficientes y aún menos en el plazo fijado⁶⁹³.

4 Conclusiones

“Els canviadors i els banquers foren els motors de l'economia dinerària a la Baixa Edat Mitjana. Però els estudiosos de l'economia baix medieval, particularment a Espanya, no els han prestat gaire atenció. En moltes obres, fins i tot recents, dedicades a estudiar aspectes econòmics d'aquella època, a penes si en fan esment. I sense un coneixement dels motors, factors essencials dels moviments econòmics, no podem amb certesa conèixer els pols d'aquestes moviments”⁶⁹⁴.

Quizá M. Riu es muy contundente en sus afirmaciones, pero acierta en señalar hacia la vertiente financiera como un aspecto fundamental en el estudio de las elites de negocios. La balanza se ha decantado en los estudios sobre agentes económicos en la Baja Edad Media hacia los intercambios comerciales, mucho más claros y significativamente más espectaculares. Al mismo tiempo, también se hace necesario abrir el tema de investigación de la banca en la Corona de Aragón a otras

⁶⁹¹ Algunos diputados acusaban a Casaldáguila de no haber dado *comte al dito regno o a los diputados de aquell de algunas administraciones de los bienes del regno*: *ibíd.* La cuestión que se planteaba era *si el Quitamiento del General del regno arrendado por el dito Ramon deve durar o se deve tirar o ad aquel anyader o detraer*: *ibíd.*, p. 206. Por ambas razones, la revisión de las cuentas contenidos en los libros entregados por Casaldáguila se prolongaron durante todo un mes (del 18 de abril al 18 de mayo), ya que los comisarios pidieron información acerca del montante que podrían suponer las entradas de cereales, ganado y carne en el reino: *ibíd.*, p. 376.

⁶⁹² El *Quitament* se dice *avollido et rompido* y a Casaldáguila se refieren como *olim quitador del General del dito regno et agora admnistrador de las rendas et emolumentos de aquell*: *ibíd.*, pp. 343-344.

⁶⁹³ ACRA VIII, pp. 195-206. El desembolso se produce de manera explícita en forma de préstamo y las Cortes se comprometen a devolverle al mercader esta cantidad en un corto espacio de tiempo: la mitad en el plazo de cuatro meses y la otra mitad en medio año (*ibíd.*, p. 195).

⁶⁹⁴ M. Riu, “La banca i la societat”, p. 187.

instituciones que no sean las *taules de canvi* y a otros profesionales que no sean los cambistas. De hecho, la identificación profesional, como se ha comprobado en las páginas anteriores, tiene más que ver con la propia percepción o con la imagen que se quiere dar. Desde R. de Roover, los historiadores han confirmado cómo el mercader utiliza los servicios del banquero para llevar a cabo su actividad (préstamos, cambios y giros), mientras el banquero invierte capitales en negocios arriesgados de gran envergadura, al igual que el mercader ofrece depósitos y préstamos y el banquero participa en negocios comerciales. Pues bien, el perfil de la empresa de negocios de la Zaragoza del 1400 parece aunar ambas condiciones. En otras palabras, el negocio del dinero no deja de ser una de las facetas del comercio, consistente en comprar y vender capitales en diferentes puntos y obtener el correspondiente beneficio⁶⁹⁵.

Zaragoza no era a comienzos del siglo XV una metrópolis financiera, pero el gran capital se servía allí de los más sofisticados medios del momento. Hemos detectado complejas operaciones de banca entre plazas (letras de cambio) y transferencias de grandes cantidades de dinero que se transferían de una cuenta a otra mediante órdenes de pago (*dites*), y es un hecho que la elite financiera y mercantil zaragozana actuaba cotidianamente con descubiertos y dinero fiduciario.

En cuanto a las razones por las que no existe una actividad bancaria formal en Zaragoza, ya decíamos que son los mercaderes los que crean un mercado del crédito. Todavía no hay profesionales en Zaragoza dedicados exclusivamente a estos asuntos y quizá haya que tener en cuenta las quiebras de los banqueros en Barcelona o Valencia y las restricciones (la normativa sobre la seguridad de los depósitos). Esto no significa que se desconociera el funcionamiento de la banca, tal y como atestiguan las frecuentes referencias a *taules* o los contactos con la banca Descaus

⁶⁹⁵ No compartimos el uso del término mercader-banquero; no tanto en la aplicación del término de R. de Roover, sino en la explicación de las actividades. G. Feliu ya se preguntó si los banqueros catalanes eran otra cosa, puesto que intercedían en las finanzas públicas como recaudadores, prestamistas o intermediarios en operaciones financieras, tanto de la monarquía como de los municipios y señoríos, y citaba a F. di Marco Datini como mercader-banquero que tenía como fuente de ingresos la intermediación en los cambios. Sin embargo, no está claro que este sea el factor para definir la vertiente bancaria de los mercaderes. La documentación manejada en el presente trabajo ha puesto de manifiesto que aquellos que se definían profesionalmente como mercaderes en la Zaragoza del 1400 ofrecían servicios bancarios a sus clientes, lo que no era incompatible, ni mucho menos, con su actividad comercial; algo que tiene que ver con el cambio del concepto de riqueza al de capital productivo.

y d'Olivella en Zaragoza⁶⁹⁶. Tampoco se produjo un fenómeno de colonización, esto es, de acaparación de estas actividades por parte de italianos, ni siquiera de barceloneses, sino que los locales parecen directamente adaptarse con las nuevas fórmulas a las necesidades de las empresas, negocios y clientes del mercado aragonés⁶⁹⁷.

Entre los servicios que las grandes firmas mercantiles asentadas en la capital del reino de Aragón ofrecían a sus clientes a finales del siglo XIV se encontraban los préstamos al consumo mediante ventas a crédito de mercancías preciosas como paños o pieles a la Corte⁶⁹⁸. La elite de negocios de Zaragoza contaba con una clientela que comprendía a nobles, altos eclesiásticos y la monarquía. Igualmente, las instituciones aragonesas sabían a quién acudir para conseguir un adelanto de dinero a través del arriendo de sus fuentes de ingresos, venta de censales garantizados por todos los contribuyentes o préstamo a interés. En buena medida, los financieros hacían posible que funcionase el Estado gracias a la creación de un mercado de capitales. Municipios, reino y monarquía necesitaban contar con una fuente de financiación flexible en forma de adquisición de censos, préstamos a corto plazo o arrendamiento de impuestos. El rey solicitaba dinero al reino en las Cortes

⁶⁹⁶ Andreu d'Olivella, fundador de la banca más importante de la Corona a finales del siglo XIV, visitaba Zaragoza por negocios en 1381: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 14v-16 (15/VII).

⁶⁹⁷ La comparación con otros territorios no parece diferir y E. Soldani documenta comportamientos parecidos del entorno cortesano con los agentes toscanos: M. E. Soldani, *Uomini d'affari*, pp. 281-285.

⁶⁹⁸ Ya se han levantado voces críticas contra la rígida visión de R. de Roover sobre el mundo del crédito: Marc Boone, "Le crédit financier dans les villes de Flandre (XIVe-Xve siècles): typologie des crédiérentiers, des crédiéteurs et des techniques de financement", *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 59-78. Según este autor, sólo los mercaderes-banqueros trabajaban por la modernización de Brujas, mientras los lombardos ganaban ilícitamente beneficios con la práctica de la usura. Lo que reflejan son dos esferas diferentes del crédito: unos tuvieron mucha importancia en el gran comercio, mientras los otros ejercieron un papel muy relevante en las comunidades urbanas y rurales. La sociedad bajomedieval aragonesa recurrió al préstamo a interés, al censal y a los depósitos sin que se observe una norma de comportamiento, sino una adaptación a las condiciones del mercado; esto es, a las necesidades de sus potenciales clientes, en el caso de los mercaderes. Si hay una necesidad de crédito y no se ofrecen garantías, se recurre a un préstamo renegociable a interés, mientras el rey carga censales sobre sus fuentes de ingresos solventes o enajena a su antojo el patrimonio real. La coyuntura es la que marca las condiciones, y las gentes de los grandes negocios de la capital aragonesa tenían margen de maniobra para adaptarse con éxito.

y los financieros adelantaban el dinero que los vasallos entregaban inmediatamente a la corona.

La participación en todos los niveles del crédito y el recurso a todas las fórmulas a su alcance (al igual que las formas de pago, que van del trueque al giro internacional) nos lleva a plantearnos la ominipresencia del crédito en la vida económica de la Zaragoza del 1400. Además, la elite de negocios instalada en la ciudad no se dedicó de manera exclusiva a las altas finanzas y a grandes operaciones de banca, aunque sí se colocaba en el estrato superior de las actividades financieras. Esto tuvo una importante repercusión en la marcha de los negocios comerciales y en la industria, como se deduce de los contactos establecidos por las grandes firmas, ya que facilitó, por ejemplo, la puesta en circulación de reservas atesoradas por la nobleza que se convirtieron en líquido para quedar a disposición de las operaciones empresariales.

rentas y renta feudal

en el negocio de las grandes empresas mercantiles

1. Las grandes empresas financieras: arrendamientos de rentas e impuestos
2. El General de Aragón
3. Los señoríos y la renta de la tierra
4. Las propiedades inmuebles y los censos enfitéuticos
5. La renta constituida: los censales
6. Conclusiones

Si hay un tema que ha conocido un gran éxito historiográfico, este es el de las rentas. Sobre la deriva del capital mercantil hacia las rentas han corrido ríos de tinta y no sólo en el medievalismo¹. Entre las múltiples facetas de este amplio debate se cuenta la opinión generalizada de que la adquisición de derechos para la percepción de un rendimiento anual es signo inequívoco del abandono de la actividad mercantil (identificada con las transacciones comerciales) en favor de un perfil rentista que se identifica con un comportamiento de raíz aristocrático². Sin embargo, por sí solas, las rentas no pueden explicar esta elección. Y si algo puede demostrar el presente estudio es que la nobleza también puede adoptar una estrategia de promoción social de perfil emprendedor. Basta con mencionar a Juan de Mur, un personaje conocido por su gestión de las *generalidades* del reino y que

¹ Sendos artículos recogen estos debates en *Historia Medieval y Moderna*: Bartolomé Yun Casalilla, “¿Traición de la burguesía vs. crisis de la aristocracia?: por una revisión de la historia social y de la cultura de las elites de la Europa del Antiguo Régimen”, Carmen Sanz Ayán y Bernardo José García García (coord.), *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, 2006, pp. 509-532 y Flocel Sabaté Curull, “The Defection of the Medieval Catalonian Bourgeoisie: a Mutation of Values or a Bibliographic Myth?”, *Urban Elites and Aristocratic Behaviour*, pp. 111-132.

² Incluso en la historiografía más reciente se repite la interpretación. Para Damien Coulon, la pérdida de interés en el comercio de larga distancia entre las familias más importantes de la burguesía mercantil se explica por la promoción en la vida política de la ciudad: D. Coulon, “Ruling Class and Long-Distance Trade”, pp. 139-141.

por ello jugó un destacado papel en las reuniones de Cortes de los años centrales del siglo XV³. Bajo el paraguas de la firma Casaldáguila, el escudero Juan de Mur llegará desde Tarazona a la capital del reino en los años del Compromiso de Caspe para colocarse a la cabeza de la estructura empresarial más importante del reino en la primera mitad del siglo XV.

Una de las soluciones que se apuntan en los estudios sobre mercaderes es que la preferencia por las rentas en detrimento de las inversiones en empresas mercantiles podría ser una forma de salvaguardar el capital en momentos de incertidumbre⁴. La diversificación, efectivamente, parece ser la táctica de las grandes firmas zaragozanas. Ahora bien, las rentas que adquieren no tienen el aspecto de ser refugios de capital. Recordemos la insistencia de Beltrán de Coscó en salvaguardar las rentas para que sigan produciendo beneficios: *no les cogan de la renda* [los 16.000 sueldos jaqueses asignados a Luis] *ans aquells remangan de manera que puxen aprofitar*. Un deseo que apunta hacia la intencionalidad de estas actuaciones, que no es la de inmovilizar capital, sino la de sacarle rentabilidad, más atractiva que la posibilidad de atesorarlo o de gastar hasta lo que no se tiene, especialmente en el caso de estos jóvenes herederos.

No debemos olvidar tampoco que la estructura económica del Aragón de estos años tras la crisis de la Peste Negra y la Guerra de los Dos Pedros no estaba plenamente desarrollada, de manera que no era capaz de absorber o transformar en capital mercantil todo el patrimonio de las grandes firmas⁵. También hay que considerar que la supervivencia de las firmas dependía del mantenimiento de cierto comedimiento en cuanto al tamaño de la estructura empresarial. Ya había precedentes en Italia, cuando las ‘supercompañías’ fueron sustituidas por otras mucho más modestas, pero que prolongaron su actividad durante centurias⁶.

La premisa que Jean-Philippe Priotti plantea (ya para Edad Moderna) al colocar el sistema de crédito a largo plazo como posible rasgo de diferenciación entre los grupos mercantiles, abre la puerta a nuevas interpretaciones válidas para

³ Cfr. J. Á. Sesma, “Las generalidades del reino”, *op. cit.*, y ACRA XI.

⁴ Enrique Cruselles Gómez, “El corn de l’abundància”, *L’univers dels prohoms*, pp. 95-135, especialmente, pp. 133-134.

⁵ E. Cruselles resume la actividad de los mercaderes valencianos en la frase “negocios poco rentables, múltiples tratos”: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, p. 236 y ss.

⁶ E. S. Hunt y J. M. Murray, *A history of business, op. cit.*

los siglos bajomedievales⁷. Aunque aún es pronto para poder afirmarlo con contundencia, el modo, el tiempo y el lugar en el que las grandes firmas depositan sus capitales para que éstos permanezcan en custodiados en un lugar seguro y además, generen beneficios, les diferencia de los magnates de la aristocracia o de los pequeños inversores. Así, preocupaba a Beltrán de Coscó aprovechar incluso el tiempo que podía transcurrir entre la redención de un censal perpetuo y la reconversión principal en otro título. Así, deseaba que la dote de su hija María fuera en ese caso depositada en una ‘*taula de mercader*’ para que ese dinero inmovilizado siguiese generando beneficios mientras de buscaba un nuevo destino para él⁸.

El mismo Priotti emplea una metáfora para referirse al capital invertido en rentas constituidas que resulta muy sugerente al definir su papel, no como ‘capitales muertos’ sino como inversiones que “despiertan lazos sociales”⁹. Para comenzar, esta afirmación nos permite reflexionar sobre la contrapartida del préstamo de dinero o de avales a miembros de la nobleza. A las ventajas profesionales, ya que determinados nobles con señoríos en lugares clave pueden ofrecer licencias y salvoconductos para comerciar con seguridad por sus territorios, y también como acreedores podrán aspirar a contar con cierta preferencia frente a otros competidores en el arriendo de derechos, se suma la presión que los censalistas pueden ejercer sobre sus deudores, amenazados por la retirada del capital, que supondría además asumir la búsqueda de otro inversor que podría exigir unos intereses más elevados para proteger su capital. Esa recompensa puede ser muy atractiva, dada, por ejemplo, la capacidad de movilización de la nobleza. Y es que también la compra de títulos de deuda puede orientarse a la obtención de apoyos políticos. Uno de los hijos de Beltrán de Coscó, Luis, que acude junto a su cuñado Juan de Moncayo con sus armas y sus cabalgaduras a apoyar a Fernando I frente

⁷ J-Ph. Priotti, “Uso material e inmaterial del dinero”, *op. cit.* Esta línea puede derivar hacia preguntas como si las inversiones en rentas tenían el mismo significado para los distintos grupos sociales. También si un pequeño mercader se planteaba invertir en censales, o si existía alguna variación entre los tipos de rentas y si esto incidía en la atracción que podían ejercer.

⁸ En la cesión de Beltrán de Coscó a su hija de varios títulos de deuda para la composición de su ayuda dotal, establece una serie de condiciones entre las que figura esta de realizar el depósito del dinero recuperado en Zaragoza con el visto bueno de Beltrán de Coscó y del esposo de María, Juan de Moncayo o, en su defecto, del pariente más cercano por parte de padre de la joven y otro por parte de su esposo. Allí permanecerá el capital hasta que se adquiriera otro censal, siempre con igual condición y vínculos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 243v-246v (3/VIII).

⁹ J-Ph. Priotti, “Uso material e inmaterial del dinero”, p. 58.

al conde de Urgel tras su sublevación en 1413 ya había estado presente en la declaración del Trastámara como representante del brazo de los caballeros e infanzones, junto a su hermano Beltrán, pues su padre les transmitió este derecho al armarse caballero, privilegio que había adquirido por ser ciudadano de Zaragoza con la fortuna amasada como financiero de la nobleza aragonesa. Ambos hermanos Coscó y su cuñado acudirán con compañías de hombres a caballo al sitio de Balaguer junto al rey y los principales varones de la Corona. Gracias a esta oportunidad, Juan de Moncayo fue nombrado mayordomo por Fernando de Antequera y los Coscó probablemente promocionados a caballeros desde su condición de escuderos.

1 Las grandes empresas financieras: arrendamientos de rentas e impuestos

El arrendamiento en la Baja Edad Media experimenta un éxito innegable al ser percibido como la forma de crédito menos onerosa a los poderes políticos¹⁰. Hasta tal punto es así que podemos hablar de un feliz matrimonio entre fiscalidad real y poder financiero en muchos estados europeos¹¹. La existencia de negocios financieros creados y protegidos por el Estado¹² promueven la emergencia de un poderosísimo negocio fiscal¹³, donde los arrendamientos de rentas e impuestos constituyen una

¹⁰ Antonio José Mira y Pau Viciano, “Arrendaments i parceries. La gestió indirecta de la terra al País Valencià (segles XIV-XV)”, *Anuario de estudios medievales*, 32 (2002), pp. 481-500. La bibliografía castellana sobre los arrendadores de impuestos es inmensa, con un fuerte impulso en los últimos años con el interés que han despertado los estudios prosopográficos y su plasmación en el análisis de redes sociales. Desde Miguel Ángel Ladero Quesada, “Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, *Castilla en el siglo XV*, Barcelona, 1982, pp. 143-167 hasta actas de seminarios y otros encuentros científicos recientes.

¹¹ Aunque referido a comienzos del siglo XVI, véase el repaso por la historiografía de David Alonso García en “Poder y finanzas en Castilla en el tránsito a la modernidad (un apunte historiográfico)”, *Hispania: Revista española de historia*, 66/222 (2006), pp. 157-198.

¹² David Alonso García, “Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna”, *Cuadernos de historia moderna*, 31 (2006), pp. 117-138.

¹³ En Castilla se ha entendido muy bien esta vertiente de negocio. Publicaciones corales publicadas en un breve espacio de tiempo, como Antonio Collantes de Terán Sánchez (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2010, Ernesto García Fernández (coord.), *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, 2012, y Juan Antonio Bonachía y David Carvajal (coords.), *Los negocios del hombre: comercio y rentas en Castilla. Siglos*

solución que pone en contacto fiscalidad y crédito. Desde el nivel más local hasta la hacienda regia, pasando por arcedianatos y Comunidades de aldeas, hemos visto en el capítulo anterior cómo todos ellos intentaban apuntalar sus cuentas con el arriendo de sus fuentes de ingresos ordinarias y extraordinarias, cuya percepción se entregó a grandes mercaderes. De hecho, no es extraña la coincidencia entre acreedores y arrendadores de rentas o impuestos en el reino de Aragón¹⁴. Esto se explica porque la posición de los arrendadores proporcionaba cierta preferencia a la hora de otorgar préstamos o comprar deuda pública, dado el conocimiento de primera mano del terreno, pero también la cesión de los ingresos bajo la forma de arrendamientos se convertía en una forma de pago a los acreedores, como ya hemos tenido ocasión de comprobar.

Los arrendamientos de derechos señoriales e impuestos ocupan una parte muy importante de las actividades de la elite de negocios de Zaragoza¹⁵. De hecho, tanto por su volumen como por la extensión de estos negocios, merecen una atención específica. Antes de deternos en la explicación de cada uno de ellos, conviene destacar que el análisis de estas actividades ha visibilizado una tendencia en el interés de las grandes firmas mercantiles por determinadas rentas. Durante la investigación comprobamos que en el ámbito del arrendamiento de rentas encontrábamos a la cabeza, casi invariablemente, a Donsancho, Coscó y Casaldáguila. Por ello, nos interesamos por medir su presencia en el conjunto del mercado de la exacción de impuestos y derechos señoriales. Entre los precios de los arrendamientos y compradores localizados en las fuentes manejadas y publicados, hemos encontrado que la elite de negocios de Zaragoza estuvo inmersa en la financiación del reino (generalidades, fogaje) y de la monarquía (*quema*, primicias, monopolios), pero no actuó a nivel local (sisas, bienes de propios).

El mejor apoyo de esta argumentación lo encontramos en las cuentas de la Bailía General de Aragón¹⁶. Básicamente, eran tres los tipos de fuentes de ingreso

XV y XVI, Valladolid, 2012, demuestran las actividades de varios grupos de investigación integrados en la red *Arca Communis* con un mismo interés.

¹⁴ Un fenómeno que también se observa en Castilla: *cfr. ibíd.*

¹⁵ Gaspar Feliu Montfort, “El negocio de los arrendamientos de rentas señoriales: examen de un libro de cuentas”, *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3/1 (1985), pp. 31-54.

¹⁶ L. Blanco, *La fiscalidad regia: el Baile General*, *op. cit.* Otros datos pueden completarse con Fernando Zulaica Palacios, “Economía y patrimonio real: los libros del Baile General”, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, IV y “El arrendamiento de ingresos

de este patrimonio regio: los derivados de bienes inmuebles (censos enfiteúticos), de la renta feudal (monopolios) y de los impuestos comerciales (peajes, pesos)¹⁷. El Baile se ocupaba de la custodia y gestión del patrimonio real y de su sistema fiscal en el reino¹⁸. Las listas de arrendamientos reales ofrecen una visión de conjunto del panorama local y regional del negocio de la exacción de rentas. Así, en el periodo 1381-1402 se observa la irrupción de los grandes financieros zaragozanos, hasta entonces poco o nada interesados en unos ingresos globales que apenas alcanzaban los 35.000 sueldos jaqueses anuales¹⁹. Esto tiene su reflejo en un cambio de tendencia en la política de arriendos. Como puede verse en las tablas siguientes, en 1381-1382, las rentas reales están gestionadas por vecinos de cada localidad y suelen estar repartidas entre varias manos.

Arriendos del Baile General (1381-1382)

	1381		1382	
PEAJE DE DAROCA	Domingo Martín del Villar	800	900	Sancho Ruiz de Gras, c. de Daroca
PEAJE DE ARIZA	Miguel Pérez de Ciria, v. de Ariza	2.700	320	Pascual Sánchez, v. de Ariza
ALMUDÍ DE ZARAGOZA	Valero de Espada, v. de Zgz	8.100	10.000	Aznar de Viu
PEAJE DE ZARAGOZA	Aznar de Viu, v. de Zgz	8.000	10.000	Aznar de Viu
PESO DE ZARAGOZA	Antón de Alquézar , v. de Zgz	2.700	2.700	Antón de Alquézar
CALDERA DE ZARAGOZA	Beltrán de Coscó , v. de Zgz	500	600	Juçe Aviayu, j. de Zgz
ALHÓNDIGA DE ZARAGOZA	Fernando Peramón, v. de Zgz	310	500	Arnalt Mur
PEAJE DE ALAGÓN	Fernando Peramón	1.550	1.750	Pero Crexenzán
PEAJE DE GALLUR	Aznar de Viu	1.500	2.700	Fernando Peramón

impositivos como indicador de la actividad comercial”, *El poder real de la Corona de Aragón*, v. 4, pp. 319-343.

¹⁷ Federica Vendrell Gallostra, *Rentas reales de la época de Fernando I (1412-1416)*, Madrid, 1977; Esteban Sarasa Sánchez, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*, Zaragoza, 1986.

¹⁸ Enrique Cruselles, *El Maestre Racional de Valencia*, *op. cit.*; Carlos López Rodríguez, “La Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la Bailía General del reino de Valencia”, *Hispania. Revista española de historia*, 54 (1994), pp. 421-446; y Enric Guinot Rodríguez, “El Patrimoni Reial al País Valencià a inicis del segle XV”, *Anuario de estudios medievales*, 22 (1992), pp. 581-638. Una reflexión sobre la figura del Baile General desde la perspectiva de la historia del poder en: Enric Guinot Rodríguez, “La Batllia general de València: gestors i beneficiaris”, *Corona, municipis i fiscalitat*, pp. 577-601.

¹⁹ El Baile General ingresó por este concepto 33.380 sueldos jaqueses en 1381 y 35.430 sueldos en 1382: L. Blanco, *La fiscalidad regia*, *op. cit.*

PEAJE DE EJE A	Beltrán de Coscó	900	500	Beltrán de Coscó
HERBAJE DE EJE A		3.000 ²⁰	3.000	
PEAJE DE PUENDELUNA	Juan Montaner, v. de Zgz	810	510	Juan Montaner
PEAJE DE SÁDABA	Beltrán de Coscó	500	500	Beltrán de Coscó
PEAJE DE UNCASTILLO	Pedro Crexenzán, v. de Zgz	800	500	Beltrán de Coscó
PEAJE DE EL REAL	Pedro Miguel de Artieda, v. de El Real	1.210	950	Pedro Jordán de Peñán, esc.
TOTAL (EN SUELDOS JAQUESES)		33.380	35.430	

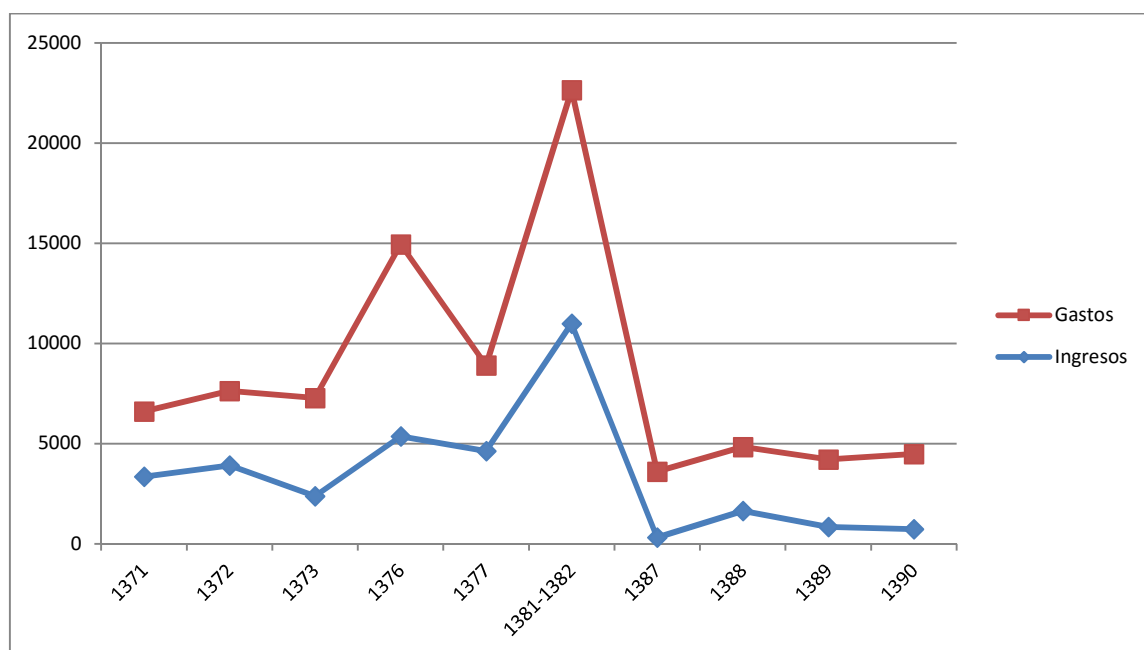
De los nombres que nos interesan, sólo Beltrán de Coscó aparece como arrendador del tinte de Zaragoza en 1381, el peaje de Uncastillo en 1382, y los peajes de Ejea y de Sádaba ambos años, que le suponen un desembolso de 1.900 y 1.500 sueldos. También podemos destacar a Antón de Alquézar, que trabaja con Juan Donsancho, y se queda con el Peso de Zaragoza, lo que significa controlar un impuesto sobre el comercio del cereal y otros productos tasados con porcentajes modestos.

Arriendos del Baile General (1402-1403)

		1402		1403
ALMUDÍ DE ZARAGOZA				Pedro Crexenzán
PEAJE DE ZARAGOZA	Lorent de Barbastro	21.000	(5 marcos)	
PESO DE ZARAGOZA				
PEAJE DE ALAGÓN	Lorent de Barbastro	21.000	5 marcos	Pedro Crexenzán
PEAJE DE GALLUR				
PEAJE DE EJE A	Lope de Artazo	550	550	Lope de Artazo
PEAJE DE PUENDELUNA			400	Lope de Borau
PEAJE DE SÁDABA			130	Lope de Artazo
PEAJE DE UNCASTILLO			100	Pedro de Crexenzán
PEAJE DE EL REAL	Martín López de Sancliment	700		
TOTAL (SUELDOS JAQUESES)		43.200	1.180 (además de porcentaje en ingresos)	

²⁰ Lo vende Lope de Gurrea por diez años a cambio de 3.000 sueldos jaqueses anuales: L. Blanco, *La fiscalidad regia*, p. 198.

Sin embargo, la situación es completamente diferente con el cambio de siglo. Si nos fijamos en los listados de 1402 y 1403, la mayoría de arriendos han quedado fuera del control del funcionario real y los pocos que quedan se concentran en manos de tres personas, sin que quede ni rastro de las firmas zaragozanas²¹. De hecho, los ingresos y gastos anotados en los libros de cuentas del Baile General ofrecen una clara evidencia del momento de la alienación del patrimonio real al que hicimos referencia en el capítulo anterior: la caída de 1387 refleja rotundamente el momento en el que Juan y Violante de Bar ascienden al trono y sus financieros se hacen con sus ingresos para cobrar los servicios prestados.



Fuente: Zulaica, “Economía y patrimonio real: los libros del Bayle General”, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, IV, p. 174.

Esta misma tendencia de las grandes firmas zaragozanas a la financiación de las instituciones mediante la gestión de sus principales ingresos por el procedimiento del arrendamiento de rentas puede atestigüarse con otros ejemplos, del mismo modo que su ausencia en las ciudades, como Huesca o Zaragoza, donde la dinámica local les aparta de estos negocios²².

²¹ Libro de cuentas del Baile Ramón de Mur. ACA, MR, vol. 1699.

²² Mario Lafuente Gómez, “Agentes económicos y acción institucional: la reestructuración fiscal del concejo de Zaragoza entre las décadas de 1360 y 1380”, Mercedes Borrero, Jua Carrasco y Rafael G. Peinado (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-*

Por otra parte, dada la acumulación de rentas bajo un mismo arrendamiento o, sencillamente, el volumen del negocio que se quiere afrontar, éstos requieren soluciones novedosas y los profesionales mercantiles generan compañías financieras a imagen de las compañías dedicadas al comercio. La organización de estos grandes arriendos supone la movilización de un nutrido personal en un amplio espacio. La información seriada y global sobre la gestión de estos arriendos procede de los únicos libros de cuentas que conservamos. Unos son los presentados por los administradores del General²³, del que nos ocuparemos de manera específica más adelante, y otros son los conservados en el Archivo de la Corona de Aragón y que fueron entregados por los gestores de los derechos cedidos por la Corona a determinados servidores²⁴. Sin embargo, estos libros ‘en limpio’ que se entregaban a las autoridades que revisaban la labor de los administradores no dejan ver la complejidad de las redes recaudatorias, que asoman a través de los ajustes de cuentas o el nombramiento de procuradores. Ahora bien, con los retazos de información procedente de los protocolos notariales veremos en algunos de los casos la manera en la que se preparaba la percepción de las rentas e impuestos.

Si bien los ingresos de las haciendas (impuestos y rentas) real, local (municipios y comunidades), del General y eclesiástica no siempre se diferencian y, muy por el contrario, se entremezclan frecuentemente en los vaivenes del negocio financiero de

XVII): un modelo comparativo, Sevilla, 2014, pp. 43-66. En cuanto a la composición de los arrendamientos de ingresos municipales en la capital oscense, véase: M^a Teresa Iranzo Muñío, “Abastecimiento urbano, fiscalidad y política frumentaria: el mercado del trigo en Huesca en el siglo XV”, *Una economía integrada*, pp. 205-250 e *íd.*, “El mercado urbano del vino en Huesca: proteccionismo y comercialización”, *Crecimiento económico*, pp. 369-409.

²³ De los que se han conservado las copias entregadas a la Diputación. Para las fechas que nos interesan: ADPZ, Libros de cuentas del General del reino, 8 (1410-1418), 12 (1417-1418), 13 (1420-1421), 14 (1428-1429) y 758/5 (1430).

²⁴ Libro de las primicias de Zaragoza, Daroca y Teruel confeccionado por Benvenist de la Caballería: ACA, MR, vol. 2521 (1374-1-1/1378-12-31); libro de Martín de Alpartir y Bernat Arloví, *ibíd.*, 2520 (año 1374); de Benvenist de la Caballería, 2522 (año 1375); de Juan Royo (1379), Justo García (1381-1383) y Juan Royo (1381-1385), 2524 (1379-1385); Jaime Pastor, 2526 (1385); libro del cobro de las primicias de Zaragoza, Huesca, Lérida y Albarracín, de Juan Donsancho y Benvenist de la Caballería, 2527 (1387-4-1/1393-3-31); libro de la mitad de las primicias de Zaragoza cedidas por el arzobispo, 2525 (1391-11-15/1393-4-25); obispados de Albarracín, Huesca, Lérida, Segorbe, Tarazona, Tortosa y arzobispado de Zaragoza, de Juan Donsancho, 2528 (1394-1396); y libro de la recaudación de las primicias en Aragón de Clement Desvall, 2529 (1407-1408). Sobre la percepción de la *Quema* o derecho de marca en Aragón, se conservan: ACA, MR, vols. 2908 (1383/1386) y 2958 (1388-1-1/1393-8-31).

la gestión indirecta de los mismos, hemos organizado la explicación de las intervenciones de las grandes firmas zaragozanas atendiendo al origen de los mismos.

1.1 EL ARRENDAMIENTO DE RENTAS SEÑORIALES Y ECLESIAÍSTICAS POR LOS MIEMBROS DE LA ELITE MERCANTIL ZARAGOZANA

La especialización de los profesionales de los negocios en Aragón es también observable en el arrendamiento de rentas. Juan Donelfa se ocupó durante años de la gestión de las rentas de Pedrola y Luceni, en el condado de Luna, que la reina María tenía encomendada a Alí Abenamir, alamín de Pedrola, como receptor general de las rentas del condado en Aragón desde enero de 1398 ²⁵. En 1402, Donelfa vuelve a arrendar las rentas de Pedrola durante cuatro años por 10.520 sueldos jaqueses al año²⁶. Este precio es notablemente superior al anterior periodo de arriendo, que se había fijado en 7.250 sueldos anuales. Con la finalidad de garantizar que las rentas, muchas en especie, se cobran sin fraude, el mercader acoge en compañía a Abdalá Labar, moro de Pedrola, en la octava parte del arriendo durante los cuatro años, eso sí, con la condición de que Donelfa adelantará su precio íntegramente y Labar pagará cada año en enero el montante correspondiente a su parte.

²⁵ Reproducimos el texto del albarán íntegramente: *Don Martin, et cetera, atorgo haver havido et cetera de vos, honrado en Johan Donelffa, mercader et ciudadano de la ciudat de Caragoca, assi como arrendador qui sodes de las rendas et dreytos pertenecientes a la senyora reyna en los lugares suyos de Pedrola et Luçenich del dito condado, cinco mil dozientos et cinquanta solidos de la tanda del primero dia de junio mas cerca passado de aquellos VII^m CCL sueldos qui sodes et erades tenido dar por la dita tanda por las ditas rendas. Et porque, et etcetera. Feyto en Caragoca a tres de agosto, anyo M^o CCCC^o. Testimonios, Pero Vizcarra et Mahoma Albonea, moro de Pedrola. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 35 (3/VIII).*

²⁶ El 14 de marzo, ante el notario Juan Martínez Caveró: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 37 (15/III).

Arrendamientos de rentas por los Donelfa

1400	Juan Donelfa ²⁷	RENTAS DE PEDROLA Y LUCENI	14.500 sj ²⁸	
1400	Juan Donelfa ²⁹	RENTAS DE JUSLIBOL	3.000 sj / año	
1402	Domingo Donelfa ³⁰	RENTAS DE EL BAYO ³¹	400 sj ³²	8 años
1402	Juan Donelfa	RENTAS DE PEDROLA	10.520 sj / año	4 años

No se trata de un negocio menor, sino que los Donelfa se interesaron por unas rentas pertenecientes a la reina en una de las principales zonas productoras de cereales de Aragón y se sirvieron de agentes locales para asegurarse de que percibían íntegramente sus derechos. Sin embargo, este no es el ámbito de actuación de las tres grandes firmas zaragozanas del 1400.

Derechos eclesiásticos

Los derechos eclesiásticos son los arriendos más frecuentes y que se repiten en la documentación a lo largo de todo el periodo estudiado. Como rentas en especie, funcionan a la manera de un señorío para quienes las gestionan, abriendo una gran variedad de posibilidades para su explotación. Por un lado, permiten especular con la venta '*por menudo*', es decir, jugar con el margen que permite un menor precio de arriendo. Es lo que ya vimos en el caso del arriendo del herbaje de Ejea. El

²⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1401), s.f.

²⁸ El alamín de Pedrola cobra una de las dos tandas (1 de junio y 1 de diciembre) que Donelfa debía entregarle: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), s.f. (26/III). Aunque no explique las razones, entendemos que se trata del pago de la anualidad del arriendo.

²⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), ff. 53v-54. Vende el arriendo a Juan Martínez de Alfocea, ciudadano de Zaragoza, por tres años (24/IX).

³⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 12v-13v (31/I).

³¹ Venta de los monjes cistercienses de las rentas de *decimas, primicias, oblaciones, casas, campos, vinyas, olivares, tierras et posesiones cultas et incultas* de la granja del lugar de El Bayo. Aclara que el arriendo se hace *a Dios et a vuestra ventura de todo caso accidental, como es piedra, nievla, et cetera, excepto de guerra de rey a rey et de pasage de companyas stranyas de la senyoria del senyor rey, iuxta la carta viella de la arrendacion*. Donelfa responderá de las obligaciones que el convento tenga por razón de las rentas (retrodiezmos, primicias). El notario Juan Martínez Cavero es fianza principal, por lo que Domingo Donelfa le garantiza públicamente que no le afectará lo tocante a las tres cuartas partes del arriendo en las que Martínez Cavero no participa: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 129v (27/X).

³² A pagar anualmente el día de Navidad en Zaragoza, aunque cobra ese mismo día 2.000 sueldos del arriendo. Juan Martínez entrega por su cuarta parte 500 sueldos a Donelfa.

comprador ‘al por mayor’³³ ofrece al propietario una suma importante de dinero por adelantado, puesto que abona el precio de varios años de arriendo al comienzo del mismo, por lo que consigue un acuerdo favorable respecto a inversores más modestos que son quienes entran en la compra al por menor.

Para comprobar cómo funciona la estructura empresarial que permite llevar a cabo estos arrendamientos, un buen ejemplo lo constituye la compañía formada por Juan Donelfa con Guillem Arborda, ciudadano de Barcelona, Jimeno Gordo y Nicolau de Biota, ciudadanos de Zaragoza estos dos últimos, para arrendar los ingresos del arcedianato de Daroca en 1397³⁴. Los datos disponibles, que se refieren a cinco de las localidades de esta dignidad catedralicia, incluyen solamente la primicia, de diversas anualidades, lo que sugiere que el arrendamiento había comenzado en 1393 (la fecha más antigua que aparece en nuestros datos) y es probable que durase hasta 1400. A juzgar por los albaranes, estos mercaderes recibían el importe de manos de oficiales locales o vecinos que les pagaban las cantidades estipuladas. De ellas, Juan Donelfa tenía derecho, según el acuerdo comercial pactado con sus socios, a una tercera parte. Las cifras son modestas, pero constituyen (es preciso recordarlo) las correspondientes a Huesca del Común y alguna de sus aldeas, así como a Muniesa, de tal modo que, con toda seguridad, la suma de las primicias del conjunto de lugares de este arcedianato ascendía cada año a varios miles de sueldos³⁵.

Naturalmente, este arrendamiento servía también para participar en movimientos comerciales en estas poblaciones o comarcas, como lo demuestra la relación entre Donelfa y Pascual Catalán por la que éste administraba compras de

³³ Pablo Ortego Rico, “Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento ‘por mayor’ de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación al caso de Castilla La Nueva (1462-1504)”, *Los negocios del hombre*, pp. 235-260.

³⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 19v (20/III).

³⁵ Las firmas zaragozanas mostraron su interés por las rentas generadas en este territorio. Pedro de Sora, procurador de Juan Donsancho, recibe en 1391 de Arnalt de Araus 421 sueldos 8 dineros jaqueses de los 3.800 sueldos que debía pagar a Juan de la Rosa de las rentas (*por vos recibidas de la collida*) del arcedianato de Daroca en 1386 y 1387, en virtud de una sentencia arbitral de los mercaderes Jaime Savila y Miguel Durand: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), ff. 55-55v (28/X). El socio de Coscó era en ese momento el arrendador de las rentas del arzobispado de Belchite y 1.000 florines de oro pendientes con Donsancho: *ibíd.*, ff. 62v-63v y 65-65v (7/XI).

lana y otras mercaderías en los mismos lugares en los que el primero había comprado el producto de las primicias³⁶.

Gestión de los arrendamientos de rentas eclesiásticas hechos por Juan Donelfa en el arcedianato de Daroca (1393-1400)

RECAUDADOR	PAGO	LUGAR	PERIODO	ANUALIDAD
Pascual Catalán	3.600 sj	Primicia de Muniesa	1393-ene 1397	900 sj
	1.146 sj 8 dj	Plou	---	286 sj 8 dj
Martín Pérez de Monfort	220 sj	Huesa	nov 1396-ene 1397	---
Jimeno Salcediello, v. de Torrecilla (aldea de Daroca)	600 sj	Segura y Salcedillo	nov 1394-ene 1395 nov 1396	---
Pero Sesé, señor de Alagón	390 sj	Primicia de Alagón (2 partes)	1397-1399	130 sj

La percepción de estos derechos surte a las firmas mercantiles de materia prima para el comercio. De hecho, los lugares que entran dentro del interés de la elite de negocios de Zaragoza están situados a los lados del Ebro, lo que permite embarcar directamente el grano o la lana para introducirlos en los mercados. Los arrendadores están en la posición de especular con las cosechas que conocen de antemano que van a percibir e influir en el precio del mercado que sólo ellos controlan.

Cabe imaginar que su administración no supondría un gran esfuerzo, puesto que la estacionalidad es clara y la maquinaria recaudatoria estaba en funcionamiento desde siglos atrás³⁷. Así, el mercader Pere Guerau, ciudadano de Zaragoza y yerno de Juan Donelfa, involucrado en el abastecimiento de cereal de la ciudad de Valencia, arrienda en 1396 durante tres años por 1.000 sueldos jaqueses anuales las primicias del priorato hospitalario de Mallén³⁸. En esencia, se trata de un negocio sencillo y cómodo por el cual el arrendador adelanta una cantidad global y recibe el dinero con el beneficio, lo que resulta equivalente a un crédito al perceptor de las rentas, pues no es necesario cobrar en especie recaudando las rentas directamente. Estos arrendamientos generan unos ingresos continuados y seguros, pero también los arrendadores optan por recurrir a la seguridad de las compañías,

³⁶ Concretamente, Muniesa, Plou, Cortes, Huesa y Samper de Calanda, pertenecientes al arciprestazgo de Belchite, cuyas primicias había arrendado durante ocho años: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 20 (15/IV).

³⁷ Los arriendos comienzan el 1 de abril y suelen tener una duración en torno a los 3 años, de media.

³⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 51v (26/III).

para repartir riesgos y beneficios. Como ejemplo, tenemos el acuerdo alcanzado en 1401 entre Antón de Pertusa y Juan Pastor sobre el arriendo del arcedianato de Zaragoza por tiempo de cuatro años³⁹. Como condición, Pastor no podrá disponer de su parte para el mercado secundario, esto es, no podrá acoger a nadie en su parte ni vender participaciones dentro de la misma. Pertusa retiene dos partes y Pastor una, lo que servirá para repartir en la misma medida gastos y ganancias⁴⁰. Pertusa se encargará de llevar la contabilidad (*regir e administrar los contos*), de recibir las rentas y realizar los pagos, mientras Pastor será el encargado de recolectar los frutos⁴¹.

Sin duda se trata de un negocio rentable, pero también los contactos generados son reseñables. Algunos de los miembros de la elite de negocio, no obstante, contaban ya con enlaces dentro de la organización de la Iglesia. No es infrecuente que los arrendadores tengan un familiar cercano entre la jerarquía eclesiástica. Este es precisamente el caso de Beltrán de Coscó, que tenía en su medio hermano, el sanjuanista Arnalt Folquet, un gran aliado en la castellanía de Amposta, como ya hemos tenido la ocasión de ver. A través del comendador, Coscó se beneficia de una relación privilegiada con la Castellanía de Amposta: les sule de ricas telas y, a cambio, es el primero en comprar por adelantado el trigo de las encomiendas de la orden o se hace con la recaudación del monedaje de toda la jurisdicción de Amposta⁴².

a) *Diezmos y primicias*

A finales del siglo XIV se produjo una situación excepcional respecto a la recepción de las primicias. Este derecho eclesiástico, recaudado tradicionalmente por las comunidades aragonesas, pasó durante unas décadas a ser percibido por la

³⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), suelto (2/VII/1401). Probablemente, se trata del mercader Juan de Acumuer (d'Acomuel), alias 'Pastor', a quien la compañía del herbaje de Ejea subarrienda la primicia de este lugar en 1405: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 127v.

⁴⁰ *Asi que de todo aquello que se avra a pagar, pague Anthon las dos partes e Johan Pastor la una, e de la ganancia que nuestro senyor Dios y querra dar, prenga el dito Anthon dos partes e Johan Pastor una, levantadas todas las cargas. E si lo contrario era, lo que Dios no mande, pague quada uno asi como recibra.*

⁴¹ El 1 de abril de 1406, renueva el arrendamiento por 4 años más y, en 1409, entrega al arcedianato 5.500 sueldos jaqueses por los frutos del arcedianato en el año anterior: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (12/II).

⁴² Juan F. Utrilla, "La recaudación del monedaje de 1397", *op. cit.*

monarquía⁴³. También la concesión de las ‘décimas papales’ (la décima parte de los ingresos eclesiásticos) fue frecuente durante el tiempo que duró el Cisma de Occidente con la excusa de que sus frutos (un tercio era ingresado en la Cámara Apostólica y dos tercios se desviaban a las arcas reales) serían utilizados por la corona para mantener el dominio sobre Sicilia, Córcega y Cerdeña, que se mostraban rebeldes, a un tiempo, al rey y al papado⁴⁴.

Pedro IV había conseguido que las primicias de las diócesis aragonesas fueran destinadas a sufragar los gastos de la guerra con Castilla⁴⁵. De hecho, llegó a arrendar sin consentimiento del arzobispo Lope Fernández de Luna la primicias zaragozanas durante seis años. En 1376, los comisarios para el cobro de las primicias del arzobispado percibidas por el monarca eran Pedro y Domingo Palomar, y Miguel de Capiella, ciudadanos de Zaragoza⁴⁶. Fueron sustituidos en 1381 por Juan Donsancho y Benvenist de la Caballería⁴⁷, aunque Pedro Palomar y Miguel de Capiella se hicieron de nuevo con el arzobispado, por medio de arriendo, en 1386⁴⁸.

⁴³ M^a Luisa Ledesma Rubio, “El uso de las primicias eclesiásticas por los monarcas aragoneses en la segunda mitad del siglo XIV”, *Simposio Nacional sobre Ciudades episcopales*, Teruel, 1986, pp. 61-67. En Juan Ramón Royo García, “La administración de las primicias en la archidiócesis de Zaragoza a fines de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), pp. 769-780, se presenta un listado con las concesiones de privilegios a las localidades.

⁴⁴ Clemente VII las cedió en 1393, durante tres años, pero se prolongó el acuerdo hasta 1405, cuando Benedicto XIII renovó por 9 años más: *vid.* Ovidio Cuella, *Bulario aragonés de Benedicto XIII. La curia itinerante (1404-1411)*, “Introducción”. Véase también, Manuel Sánchez Martínez, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña a mediados del s. XIV: las décimas de 1349, 1351 y 1354”, *Estudis castellanencs*, 6 (1994-1995), pp. 1277-1296.

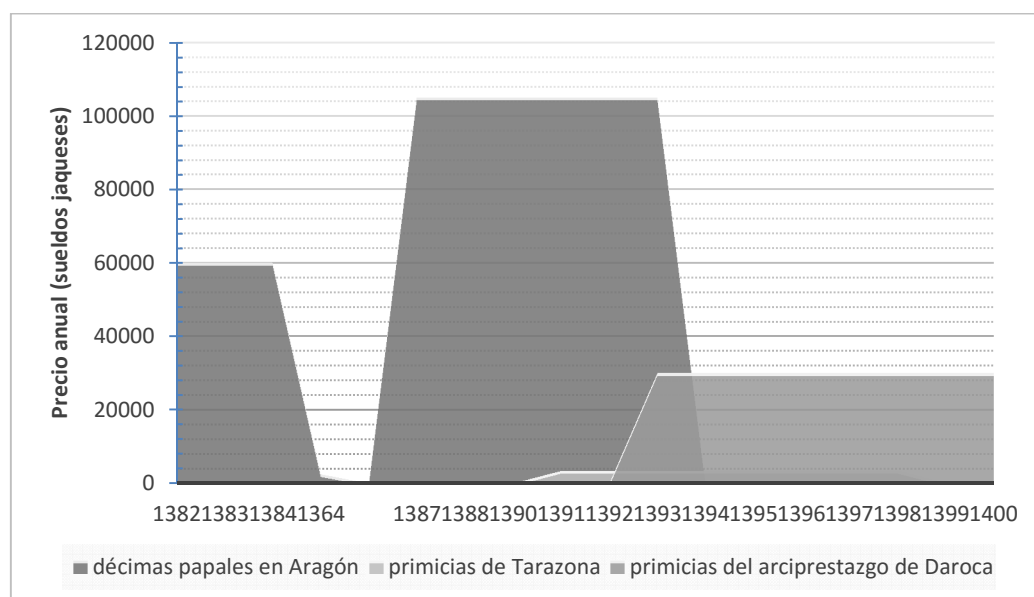
⁴⁵ Véase ACRA IV y varias noticias complementarias en AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1377), ff. 130-134v y 137, 138-144.

⁴⁶ Se conserva un cuadernillo sobre la percepción de estos ingresos en Zaragoza, Daroca y Teruel por los comisarios en AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1376). En ese momento, Benvenist de la Caballería se ocupaba de gestionar los ingresos reales de las primicias de los arciprestazgos de Zaragoza, Daroca y Teruel; cuyas cuentas correspondientes a los años 1374-1378 presentadas ante los oficiales reales se contienen en: ACA, MR, vol. 2521.

⁴⁷ El tesorero recibe de Juan Donsancho el arrendamiento de las primicias del rey sobre la diócesis de Zaragoza: ACA, PeRP, car. 26, n^o 1296. En 1384, revenden o arriendan *por menudo* las primicias de algunos lugares como Fuentes (*ibíd.*, c. 30, n^o 1451), Alcañiz (n^o 1452), o Ejea (n^o 1453).

⁴⁸ El tesorero real cobra 3.999 sueldos jaqueses de Pedro Palomar y también por él, en nombre de Miguel de Capiella, del arriendo de las primicias del arzobispado de Zaragoza que les fue hecho por *rao de certes fermances que havem fetes a diverses persones per part de la Cort*. Se retienen en paga de la misma cantidad a él debida por una dita de Lorenc Terrats que estaba rigiendo el oficio con la Corte en Monzón en 1386 a Francés de Altarriba, habitante en Monzón, y *altres coses que havia*

Evolución de la gestión de las primicias por Juan Donsancho



conversión: 4 sj = 5 sb ; 1 fo = 10 sj

Juan Donsancho repetirá junto a Benvenist de la Caballería para el ciclo de abril de 1382 a 1387; en este caso por 6.000 florines anuales, ya que quedan fuera las primicias de Teruel, revendidas por Donsancho, a pesar de la negativa de los turolenses a abonarlas, pues no reconocían el derecho del arzobispo a negociar en su nombre, lo que obligó al rey a pagar íntegramente a Donsancho las cuantías no percibidas⁴⁹.

Cuando Juan I llegó al trono, las autoridades eclesiásticas pretendieron recuperar las primicias, especialmente cuando se aproximó el final del arriendo de seis años conseguido por su padre. El nuevo rey negoció entonces una nueva cesión con el nuevo arzobispo, García Fernández de Heredia, aunque debió aceptar ciertas condiciones⁵⁰. Se acordó que sólo dos tercios corresponderían a la corona (destinados a la reparación de las fortificaciones) y que para la venta de las primicias se nombrarían dos comisarios: uno colocado por los monarcas (Juan Donsancho) y otro por el arzobispo de Zaragoza (Julián Vercell). En este acuerdo no se incluyeron

livrades e fetes livrar por el dicho Terrats al comprador del rey, según demuestra por época hecha en Zaragoza (24/X/1386): ACA, MR, vol. 383, f. 20v. Berenguer de Cortillas, como arrendador de la 'mesa arzobispal', nombra procurador suyo a un mercader de Cardona en calidad de administrador: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 79v-80v.

⁴⁹ ACA, MR, vol. 2525.

⁵⁰ ACA, RC, reg. 2022, ff. 1-11v. Cit. M^a L. Ledesma, "El patrimonio real en Aragón", p. 160.

los señoríos del arzobispo ni los de aquellos nobles que recibían las primicias como rentas propias, aunque sí entraron Zaragoza y aldeas, Daroca y Teruel. Los obispos de las otras diócesis con jurisdicción en Aragón, es decir, Huesca, Lérida y Albarracín, se acogieron al acuerdo, aunque, en este caso, los obispos concederían la mitad de las primicias para la reparación de las defensas fronterizas⁵¹.

El rey procedió a continuación a arrendar la recaudación de la parte de las primicias que le correspondía en marzo de 1387. Según el contrato, Donsancho trabajaría junto a los diputados por los eclesiásticos y recaudaría la mitad de las primicias en los obispados y dos partes del arzobispado. El precio ascendió a 63.000 florines de oro, que se hicieron efectivos al momento por Juan Donsancho⁵². Por su parte, los monarcas garantizaron al mercader que le sería restituido todo aquello que no pudiera cobrar, pues preveían retrasos por posibles desavenencias sobre los derechos y también en los lugares que habían recibido gracia real por los daños sufridos durante la guerra con Castilla⁵³. Con esta operación se procedió a reducir las deudas que la casa real había acumulado con el mercader. Para la satisfacción de créditos (*mogubells* y *usuras*) contraídos por Donsancho en calidad de *ditor e plan pagador* del monarca con diversas personas se destinaron 14.500 florines y 31.000 florines más se descontaron por préstamos acumulados (*degut per vigor dels dits contractes vells*, que entregará una vez revisados sus libros de cuentas)⁵⁴. Otros 5.000 florines los reservó el mercader por seguridad, mientras 5.000 más serían abonados al arzobispo de Zaragoza en tandas anuales por pacto entre las partes.

⁵¹ Son excepción Lanaja, Almudévar, Bisimbre, Marcuello y Anzano, y la ciudad de Albarracín y otros lugares que no acostumbraban a pagar las primicias.

⁵² Los capítulos acordados el 15 de marzo de 1387 entre los reyes y Juan Donsancho sobre la venta de las primicias del arzobispado de Zaragoza y los obispados de Lérida, Huesca y Albarracín están contenidos en el libro entregado por Donsancho para su inspección por los funcionarios de la curia regia: ACA, MR, vol. 2527.

⁵³ Estos municipios son Ejea, Tauste, Pina, Alcañiz y Monroyo.

⁵⁴ Se trataba de particulares de la corte y de fuera de ella, todo ello corroborado por varios funcionarios reales (Pere Marrades, Francés de Aranda y Alazar Golluf), según se dice, que además habían sido informados de los pasos de Donsancho. Donsancho conservaría en su poder las cartas de deudo que demuestran que los monarcas le deben hasta 29.000 florines para poder hacer uso de las mismas en caso de no poder cobrarse lo acordado, pero con la condición de que estas pérdidas sean de más de 6.000 sueldos anuales, que la escritura del arriendo sea hecha a *consell* de *micer* Bernat Despont, siguiendo los capítulos acordados, y que los reyes nombren procuradores a Guillem y Pedro de Sora para que reciban sentencia del Justicia de Aragón sobre el contrato.

En consecuencia, únicamente 7.500 florines fueron entregados en ese momento al responsable de la tesorería real.

Como todo gran negocio financiero, el arriendo de las primicias siguió el modelo de gestión de las compañías⁵⁵. Juan Donsancho era, desde 1390, comprador de todas las primicias y procurador de Juan I para vender y arrendar las mismas⁵⁶. Sólomente por las primicias del obispado de Tarazona, la tesorería real ingresó 33.905 sueldos 11 dineros barceloneses a través de Juan Donsancho en 1392, que había vendido su percepción durante ocho años en 1391⁵⁷. Uno de los aspectos interesantes del arrendamiento de las primicias es la redistribución que se produce entre diversos beneficiarios. Las noticias recogidas en protocolos sirven para iluminar estos mecanismos, sencillos y a la vez eficientes, que sustituyen a la posibilidad de financiar estas operaciones mediante la formación de compañías.

En efecto, lo que observamos es cómo Juan Donsancho subarrienda fracciones comarcales de la recaudación de las primicias a colegas suyos, integrantes de las elites zaragozanas. Es lo que hace con el jurista Ramón de Torrellas, que le había comprado en 1393 dos tercios del derecho a percibir estos ingresos en las aldeas de Daroca durante ocho años por un importe nada desdeñable de 16.000 florines⁵⁸. A su vez, Torrellas había comprometido con un notable local, Juan López de Larrán, vecino de Azuara, el 20% de su recién adquirido derecho por 3.000 florines, lo que supone, en principio, trabajar con pérdidas, puesto que, si las otras cuatro partes del zaragozano se tasaban al mismo precio, perdía mil florines con respecto a lo que había satisfecho Donsancho. Este fracaso comercial no es extraño, puesto que las primicias dependían de la producción agrícola, que estaba sometida a variaciones interanuales importantes. En cualquier caso, Donsancho, que había cedido una

⁵⁵ En el contrato anterior se menciona a otros intervinientes en el arrendamiento, pero desconocemos su identidad: *lo dit en Johan e los altres arrendadores, qui per ell les tendra*.

⁵⁶ Como comprador de las primicias, nombra procurador a pleitos a Antón de Bolea, habitante en Zaragoza, y como sustitutos suyos a Domingo Verdún y Domingo Septiembre, notarios, Sancho Fernández de Lihorí, Antón de Bolea y Valero de Espada “Menor”: AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1393), ff. 91-96 (15/I). En noviembre de 1393, el monarca entrega de nuevo poderes a Donsancho para que se ocupe de las primicias nuevamente concedidas por el papa Clemente VII: ACA, MR, vol. 2528.

⁵⁷ ACA, MR, vol. 392, f.4 (7/VII/1392).

⁵⁸ Documento testificado ante el mismo notario Juan Raro, el 16 de enero de 1393: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 1v-2 (11/I). Sobre este mismo asunto, véanse los albaranes que conserva la Comunidad de aldeas de Daroca expedidos por Ramón de Torrellas referidos a 1396-1399: AHN, CaD, 77/2, 75/3 y 62/13.

parte del arrendamiento inmediatamente después de obtenerlo, se había protegido de esta posibilidad de pérdida, al igual que el subarrendador local, que conocía mejor que nadie la evolución y posibilidades productivas de las aldeas. Y el perdedor, si fue el caso, sería Torrellas.

Otro de los subarrendadores de Juan Donsancho fue el mercader Martín Gil de Paniza, que se quedó con la mitad de las primicias de las aldeas de Paniza y Aladrén, en la zona del río Huerva, durante cinco años y por un monto de 500 sueldos anuales. Martín Gil, exactamente como Torrellas, pacta con dos vecinos, uno de cada localidad, la recaudación directa de esta renta⁵⁹. Y todavía podríamos señalar más intermediarios, que muestran el mecanismo por el cual Donsancho repartió la financiación de este importantísimo negocio y se alejó de la problemática concreta de administrarlo, además de cobrar por adelantado las sumas pactadas⁶⁰.

Finalizada la vigencia de la cesión real de la percepción de las primicias a Juan Donsancho, algunos cobros quedaron pendientes, como hemos podido comprobar en los ajustes de cuentas entre el mercader y las curia de Juan I y Martín I. A la altura de 1407, Donsancho reclamaba al municipio ilterdense de Mayals, señorío de su colega Joan Mercer, el pago de las primicias que se le adeudaban⁶¹. La gestión de las primicias fue el gran error de Juan Donsancho. Supuso la acusación de haber recuperado la deuda por la que le fue entregada, con sus intereses, y de luego reclamar las mismas deudas hasta duplicar los beneficios.

⁵⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 3-3v (14/I). El mismo año, Guillem de Prades arrienda la primicia a los de Fuentes: *ibíd.*, f. 2v. Martín Gil de Paniza mantuvo negocios con Francesc Urgelés, receptor general del rey en Aragón, con el que llega a ajustar cuentas en enero de 1396: *considerantes et attendentes tempore preterito (...) diversas monetarum quantitates, tam auri quam argenti denariorum, et aliorum diversorum bonorum et rerum recepisse, ministrasse, dedisse et expendisse*. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 9-12 (28/I). A continuación, Escuder, en nombre de Jaime Despuig, reconoce tener en comanda del notario Martín de la Mula 3.400 sueldos jaqueses, por lo que obliga 1.200 florines que Antón de Luna y sus vasallos de Almonacid y Alcalá debían pagar a Despuig: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 76 (28/VI).

⁶⁰ También Juan Donelfa está involucrado en las primicias, ya que recibe del notario Alfonso de Pero Lajusticia una requisición real para que responda por las primicias de varios lugares: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 3 (13/I). Recordemos que luego Donelfa ofrece las primicias del arzobispado de Zaragoza compradas a Juan Donsancho (y la Marca) como prueba de solvencia para un préstamo por Salomón Alazar de 1.862 florines de oro: *ibíd.*, ff. 80v-81 (7/VIII).

⁶¹ ACA, RC, reg. 2154, f. 102 (14/XII/1407). Cit. *Joaquín Salleras, La baronía de Fraga*, p. 564. Por interponerse en la percepción de las primicias, un canónigo de la Seo de Tortosa fue amonestado en 1408 tras las reclamaciones de Donsancho: ACA, RC, reg. 2301, f. 177v (18/IX/1408).

1.2 EL ARRENDAMIENTO DEL PATRIMONIO REAL Y DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS

Una cuestión específica es la de los arriendos destinados a saldar deudas de la monarquía. Los monarcas acuden a las rentas reales para premiar a sus servidores o pagar a sus acreedores y seguir manteniendo líneas de crédito⁶². De ahí la alta presencia de firmas zaragozanas en el arrendamiento de las rentas reales y de los ingresos derivados de la fiscalidad, con una concordancia casi completa entre prestamistas y arrendadores. Cuando esto ocurre con las rentas reales, éstas dejan de arrendarse por el sistema de pujas para ser entregadas a sujetos concretos en forma de asignaciones, de manera que no sería de extrañar que el supuesto precio del arriendo no se correspondiera con el de mercado, sino que sirviera sencillamente para saldar deudas.

Principales rentas reales entregadas a Juan Donsancho por Juan I y Violante de Bar para disminuir la deuda contraída (1388-1394)

CESIONES	DEUDA A CUBRIR (FO)
Peaje y monopolios reales de Zaragoza	
Peaje de Alagón	30.000
Peaje de Gallur	
Quema	19.000
Peaje de Tarazona	
Peaje de Calatayud	13.000
Aljama de Tarazona	
TOTAL	64.000

Aunque Juan Donsancho protagoniza las cesiones más conocidas, por la controversia generada, no es esta una excepción en el comportamiento de los monarcas. Benvenist de la Caballería reconocía en 1389 haber recibido de Felipe de Ordás, baile de Calatayud, 2.000 florines que el rey había ordenado pagarle anualmente. En realidad, esta cantidad asignada por el monarca para satisfacer

⁶² La preocupación por la alienación del patrimonio real es una constante en los discursos políticos de los estados de la Corona y, aunque está presente en las agendas de los monarcas, el proceso de recuperación es lento. Los registros notariales zaragozanos recogen noticias de la actuación de los *quitadores* del patrimonio real y otros funcionarios reales.

alguna deuda se descontó del precio del arriendo del peaje de Calatayud que Pedro IV vendió al judío (confirmado por su hijo en Barcelona el 6 de marzo de 1387)⁶³. Así las cosas, estas prácticas no cerraban el acceso de otros inversores y profesionales del comercio a la gestión de estos impuestos. Así, Juan Donelfa intervino en 1396 en el arriendo del peaje de Tarazona, que Ferrán Pérez del Moral, ciudadano de Tarazona, adquirió durante un año por 7.500 sueldos jaqueses⁶⁴.

Juan Donsancho ejerce en 1396 las tareas de representación de Joan de Terrés, que recordemos se había hecho cargo de la administración de las rentas del arzobispado de Zaragoza gestionadas por la tesorería de la reina Violante⁶⁵. En ese año, Donsancho se ocupa de la gestión de los arrendamientos de la caldera del tinte de Zaragoza (que arrienda por 450 sueldos jaqueses) y del almudí, peaje y peso de Zaragoza, peaje de Gallur, y peaje, peso y almudí de Alagón (por 23.500 sueldos). En enero, los mercaderes Antón de Alquézar, vecino de Zaragoza, y los ciudadanos Guillem de Sora y Francisco de Borja, compran a Juan Donsancho el arriendo del almudí, peaje y peso de Zaragoza, peaje de Gallur, y peaje, peso y almudí de Alagón durante un año⁶⁶. El precio, 23.500 sueldos jaqueses, se entregará al mercader Joan de Terrés, ciudadano de Barcelona, o por él al mercader Francés Gabás, ciudadano de Zaragoza, en la *botiga* u *obrador de traperia* de éste último. Con las mismas condiciones, Felip de Conllerans, tintorero, compra a Donsancho el arriendo de la caldera del tinte del rey por 450 sueldos⁶⁷. Efectivamente, Terrés recibe de Francés Gabás 7.000 sueldos jaqueses (5.000 son entregadas al merino y 2.000 fueron ya recibidas por Terrés) de aquellas cuantías que Antón de Alquézar y los otros arrendadores le habían entregado⁶⁸.

No obstante, tanto Guillem de Sora como Francisco de Borja eran empleados de Juan Donsancho⁶⁹, pero lo más llamativo es que es este último quien paga a la

⁶³ Son 27.000 sueldos anuales en 3 tandas (abril, agosto y diciembre) durante 3 años, que comenzaron a correr en enero de 1387: AHPNZ, Domingo AGUILÓN, 1827 (1389), ff. 50-50v.

⁶⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 41v-42v (6/III).

⁶⁵ Comparece como procurador de Joan de Terrés, comprador de dichas rentas, con procuración hecha ante AHPNZ, Juan de CAPIELLA el 12 de diciembre de 1395: *cf.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396).

⁶⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 4v (15/I).

⁶⁷ *Ibid.*, ff. 31v-32 (16/II).

⁶⁸ *Ibid.*, f. 69 (15/V).

⁶⁹ En 1401, Pedro de Sora, habitante en Zaragoza, cede a Francisco de Borja, vecino, los 237 florines de oro que Benet de Mora, comendador de Monroyo (y cuñado de Juan Donsancho), reconoció tener

viuda de Pero Beltrán de Antillón su pensión vitalicia asignada por el rey sobre las rentas del almudí de Zaragoza una vez que éstas han pasado a los nuevos arrendadores⁷⁰. A todas luces, esto apunta a que los arrendadores son, en realidad, los testafierros de Donsancho⁷¹. Estos ingresos servían para aportar liquidez al mercader, que disponía de los compromisos de pago para obtener crédito. Así, el matrimonio Mora-Donsancho comprometió en el mes de mayo a pagar a Joan de Terrés 800 florines de oro en cuatro meses, para lo que ofrecieron como aval un molino de aceite que poseían junto a las *botigas* de San Nicolás⁷². En realidad, Donsancho, Pere Cortada y los Sora se habían responsabilizado previamente de pagar en su nombre 1.120 florines el mercader Nicolau Burzès, a quien Terrés reconoce que debe 326 florines de oro y jura al merino de Zaragoza que no saldrá de la ciudad sin haber pagado íntegramente a Burzès, sin la posibilidad de alegar carta de gracia, guíaje o cualquier otra exención para escapar a la deuda adquirida en diciembre⁷³. Para cerrar el círculo, Nicolau Burzès hace donación a Puigui de los 1.120 florines que Juan Donsancho y Terrés, Pere Cortada y los Sora debían pagarle (12/XII), Puigui le entrega la cantidad a Burzès y éste le traspasa la deuda⁷⁴.

Otras exacciones que servían como moneda de cambio son las *generalidades*, el *vectigal* o la *quema*. La gestión de estos instrumentos fiscales superaba el ámbito local o comarcal para colocar a sus administradores a una escala de la totalidad del

en comanda (20/X/1399) para saldar las deudas entre ambos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 207-207v (5/IX).

⁷⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 62 (6/V).

⁷¹ En septiembre, Antón de Alquézar entrega a Mosé Alazar, hijo del difunto Salomón, 1.240 sueldos de los 2.000 que Donsancho debía al judío y se compromete a satisfacer el resto en marzo: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 82-82v (20/IX). A continuación, Altadona de Mora y Pedro de Sora, teniendo en cuenta la obligación adquirida por Alquézar, ponen sus bienes como garantía de devolución de la cuantía, cuyo plazo se establece en mayo, momento a partir del cual pasarán a considerarse en préstamo y a estar gravados al *coto* del rey, esto es, hasta un 20% de interés: *ibíd.*, f. 98v (23/XI). Ese mismo día, Mosé Alazar reconoce haber descontado 6.360 sueldos jaqueses de una deuda de Donsancho (19/VIII/1393), por pagos hechos por él, Pero Casals, Antón de Alquézar y de otros: *ibíd.*, f. 99 (23/XI).

⁷² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 62 (6/V).

⁷³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 62-62v (6/V) y f. 63v (13/V). La deuda se cancela el 12 de junio: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 74v (12/VI).

⁷⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 63v-65 (13/V). Está presente Pardo Lacasta, merino de Zaragoza.

reino, circunstancia que limitaba el número de personas que podían acceder a estos negocios de gran envergadura.

Vectigales

Algunos de estos gravámenes parecen concebidos desde el inicio para ser arrendados. Así lo demuestra el *vectigal* constituido en las Cortes de Zaragoza de 1398-1400, en cuyas actas se recogen unos capítulos ofrecidos al rey Martín, ausente de las Cortes, entre las que se cuenta un poder para vender la gestión del nuevo impuesto durante seis años⁷⁵. Este término, tomado directamente del latín, se empleaba en el siglo XIV para hacer referencia a todo derecho de paso. Poco a poco se fue perfilando como un impuesto indirecto que gravaba con una tasa *ad valorem* la importación y exportación de determinadas mercancías y productos a través de un espacio determinado para, finalmente, denominar al canon añadido a lo que ya se percibía como impuesto de las *generalidades*⁷⁶.

El vectigal era susceptible de arrendamiento y así, en junio del año 1400, Martín Martínez de Marcilla, camarero de la reina, nombra procurador suyo a Samuel Najari⁷⁷ para *entrar en companya e en part* en su nombre en el arrendamiento del vectigal con Pero Jiménez de Ambel, ciudadano de Zaragoza⁷⁸. En base a la información que manejamos, el ciudadano zaragozano Arnalt Noguer era el encargado de recaudar el impuesto en la *taula* de Zaragoza⁷⁹. A su vez, el mercader Bernat Clarí, en su nombre, hizo llegar hasta 400 libras jaquesas a Guillem Ferrer, factor de Ramón de Casaldáguila, por orden de Jiménez de Ambel⁸⁰. Es muy posible que el dinero de estos ingresos extraordinarios establecidos en las Cortes fuera desviado a Casaldáguila para satisfacer algún tipo de préstamo al reino. En

⁷⁵ ACRA VI, v. 1, p. 323.

⁷⁶ Max Turull Rubinat, “La recepción de 'vectigalia' en la Cataluña medieval (de la tradición romana a las recopilaciones de época moderna)”, *Initium. Revista Catalana d'Història del Dret*, 7 (2002), pp. 181-214.

⁷⁷ Najari, judío de Teruel, era en ese momento el arrendador de las *generalidades* junto a Arnalt Noguer, ciudadano de Zaragoza.

⁷⁸ AHPNZ, Juan de Capilla (4201), ff. 24-24v.

⁷⁹ En 1401, Jiménez de Ambel, como arrendador del vectigal, expide una serie de ápoas a Noguer: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 41-41v (1/III), 61-61v (8/IV) y 89v (17/VI).

⁸⁰ Arnalt Noguer, en su papel como arrendador de las *generalidades*, había nombrado a Clarí procurador suyo para atender las cuestiones relativas la gestión de las mismas, tales como pasar cuentas a los colectores y guardas: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 107v-108 (17/VIII).

noviembre, el mercader reconoce haber recibido de Noguer la considerable cifra de 593 libras 2 sueldos 8 dineros jaqueses, procedentes únicamente de la recaudación del segundo año del puesto de Zaragoza y, a continuación, Noguer recibe 250 libras por la colecta del primer año⁸¹. Lo que está claro es que los arrendadores de las *generalidades* manejan el dinero de un ingreso extraordinario, que es conducido a la hacienda y probablemente se canaliza a la devolución de créditos encabezados por Casaldáguila, que, no lo olvidemos, había intervenido en la financiación del reino sólo unos años antes mediante la compra de deuda pública aragonesa.

El maravedí

El monedaje o maravedí era un impuesto general pagado al rey (en virtud de la regalía de la acuñación de moneda) desde comienzos del siglo XIII con el compromiso adquirido de mantener la estabilidad monetaria⁸². Se regulariza su pago (institucionalizado en las Cortes aragonesas de 1236 en todos los territorios donde corre la moneda jaquesa) con una periodicidad de siete años por la fiesta de san Miguel en septiembre⁸³. Con él se gravaba la posesión de bienes muebles e inmuebles por encima de los 70 sueldos de valor, a razón de 7 sueldos por cada cabeza de familia. Sólo se recaudaba en los dominios reales y en los eclesiásticos, y los judíos quedaron exentos en Aragón desde 1302.

De nuevo encontramos que la monarquía aragonesa se sirvió de estos ingresos regulares para mantener líneas de crédito facilitadas por las grandes firmas zaragozanas. Benvenist de la Caballería y Juan Donsancho se hicieron con la

⁸¹ Reproducimos el documento: *Atendient et considerant qu'el honorable don Pero Ximenez d'Ambel, arrendador, receptor, regidor et administrador del vectigal que se cuele en el regno de Aragon, ha feyto et atorgado a mi diverssos albaranes de las quantias que por razon del dito vectigal yo recibia en la taula de Caragoca, et el present dia de huey, venido a buen conto, yo haya livrado qualesquier quantias que restaven en mi poder de la primera ayuda de su arrendacion del dito vectigal, et el aya feyto a mi albaran complidament de las quantias del primer anyo, et m'ende haviese atorgado ya diverssos albaranes, porque de mi cierta ciencia de mi dreyto plenerament certificado, quiero et requiero que los ditos albaranes a mi atorgados antes del present infrascripto dia, sian cancelados et por non feytos et que no puedan seyer sacados en forma. Ibid., ff. 145-147 (22/XI).*

⁸² Véanse, por ejemplo, Thomas N. Bisson, "Sur les origines du monedatge: quelques textes inédits", *Annales du Midi*, 85 (1973), pp. 91-104 y Carmen Orcástegui Gros, "La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV", *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 113-121.

⁸³ C. Orcástegui, "La reglamentación del impuesto de monedaje", p. 113.

recaudación del maravedí en 1384⁸⁴. Y unos años más tarde, mientras Pere Casals y Berenguer Morandell, rector de Bágüena, actúan en 1396 como recaudador (*collidor*) y supervisor (*sobrecollidor*) del maravedí, respectivamente, la firma de Beltrán de Coscó aparece involucrada en la gestión de la percepción de este impuesto⁸⁵. El siciliano Celemberi Marquis recibe en 1397 del rector de Bágüena 680 florines de la recaudación encomendada por el rey en Aragón y 1.000 florines de oro de Arnalt de Araus *por corredurias*⁸⁶. A continuación, el tesorero Joan Desplà expide albarán a Beltrán de Coscó por 2.300 florines de oro, pertenecientes a la colecta del maravedí de ese año y depositados en su banco, cantidad que Coscó se hizo cargo de entregar al siciliano en Barcelona a través de Francesc Fox⁸⁷. Efectivamente, Beltrán de Coscó figura en 1399 junto a Benvenist de la Caballería como responsable de la gestión económica de la recaudación del maravedí cuando el Maestre Racional recrimina al judío que haya hecho oídos sordos a sus peticiones para ofrecer sus cuentas sobre el dinero depositado por los recaudadores en su banco⁸⁸.

En la siguiente colecta del maravedí, en 1406, es ya Ramón de Casaldáguila, como *receptor de las quantias del moravedí*, quien realiza la recaudación directamente a través de hombres de su confianza como Francesc de Villaolzinosa⁸⁹.

⁸⁴ Pere Desvall, en nombre del rey, solicita en 1386 a Benvenist de la Caballería y Juan Donsancho que acudan a la Corte para entrevistarse con el Maestre Racional y rendirle cuentas de la recaudación del maravedí en los lugares de las órdenes del Hospital y de Calatrava en Aragón: ACA, MR, vol. 691, f. 8 (Barcelona, 13/IX/1386).

⁸⁵ Expide procuración para cobrar en Amposta, Aliaga, Cantavieja y Alcañiz: AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1396), f. 28v. Berenguer Morandell es *sobrecollidor* del maravedí en 1398: AHPNZ, Domingo de SEPTIEMBRE, 4530 (1398), f. 3v.

⁸⁶ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), f. 155v y f. 156 (17/XI).

⁸⁷ *Ibid.*, ff. 156-156v (17/XI). El tesorero expide un documento semejante a Berenguer Morandell por 680 florines de oro: *Ibid.*, ff. 156v-157. Francesc Foix es el encargado de administrar la décimas papales que se recaudaron en 1397-1401: ACA, MR, vol. 1957.

⁸⁸ El funcionario real se refiere a *les quantitats en poder vostre [...] deposades e per vos tot sol segons que's diu reebudes dels cullidors de les monedes del morabati derrerament levat e cullit en lo regne d'Arago*: ACA, MR, vol. 693, f. 19 (Zaragoza, 29/XI/1399).

⁸⁹ El catalán recibe la cantidades del maravedí de los lugares de la Honor de Nocito: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 19v (16/I).

Con la llegada de Fernando I, la situación parece cambiar y es Nicolau de Biota, escribano de ración del rey, el comisario del maravedí⁹⁰.

La ‘quema’

Este *vectigal* de 3 dineros por libra, conocido como *quema* en Aragón⁹¹, es un impuesto implantado por vez primera en 1346 de común acuerdo entre las monarquías aragonesa y castellana con el fin de satisfacer a los súbditos de uno y otro estado damnificados por los daños ocasionados sobre el comercio⁹². Se convirtió en habitual durante el reinado de Pedro IV, ya que buscaba evitar represalias aleatorias y establecer unas condiciones seguras para el tránsito de mercancías. Quedaban exentas las mercancías en tránsito y sólo se gravaban las que estaban destinadas a la compra-venta. Se pagaba en los lugares fronterizos de Aragón y Valencia y en los puertos marítimos, y el producto de su cobro recaía en beneficio de la localidad donde se había percibido.

Evolución del arriendo de la *marca o quema* (precio en sueldos jaqueses /año)

1383-1386	Salomón de la Caballería Benvenist de la Caballería ⁹³	
1386-1388	Benvenist de la Caballería	--
1387-1390	Juçe Abendahuet	36.500
1387-1393	Juan Donsancho	24.000
SEPT-DIC 1393	Juan Donsancho	24.000
1394-1395	Izra Alazar	--
1396	Juan Donelfa	--
1398	Juan Donsancho	--

⁹⁰ En 1420, Biota se compromete a abonar a Berenguer de Bardají cierta asignación real sobre la recaudación del maravedí en cuanto ingrese algún dinero al que tenga acceso tras el ajuste de cuentas de su gestión, tanto como escribano de ración, como de comisario que fue de la recaudación del maravedí con Fernando I: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 3v y ff. 3v-4v (16/IX).

⁹¹ *Lo vectigal o collica dels III diners per lliura, que's appella Quema, que's cull en lo regne d'Arago*. ACA, MR, vol. 383, f. 2. Libro ordinario del tesorero real Pedro Desvalls (VII/1386).

⁹² Máximo Diago Hernando, “La ‘quema’. Trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales entre las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30/1 (2000), p. 91-156.

⁹³ En algunos pagos sobre el derecho de la *Quema* aparece Beltrán de Coscó como implicado en la percepción del impuesto, pero no queda clara su participación, si es que existe más allá del mero ejercicio de su profesión: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 13v-14v (27/IX).

Este gravamen del 1'25% del valor de las mercancías que atravesaban las fronteras con Castilla y Navarra es muy interesante para medir las estimaciones sobre el flujo comercial transfronterizo en función del precio ofrecido por el arrendador. Para lo que aquí nos interesa, en el Archivo de la Corona de Aragón se conserva un libro de la gestión de Juan Donsancho de este gravamen entre enero de 1388 y agosto de 1396, dividido en dos ejercicios de arriendo (1388-1393 y 1393-1396); aunque sólo el primero se cumplió⁹⁴. Donsancho elaboró este libro contable 'en limpio' para que el Maestre Racional auditase el descenso de la deuda real con él, ya que su gestión se le había concedido con este fin.

Entre 1383 y 1386, antes de la llegada del mercader zaragozano, estuvieron al frente de la *quema* Salomón y Benvenist de la Caballería, a cuya gestión corresponde el otro libro que se conserva entre los volúmenes del Maestre Racional⁹⁵. Sabemos que Juçe Abendahuet arrendó el impuesto en 1387 durante tres años por 36.500 sueldos anuales⁹⁶, pero unos problemas le impidieron cobrar el derecho⁹⁷, por lo que percibía 2.000 sueldos jaqueses anuales sobre la *Quema* en compensación por los daños sufridos y cuya responsabilidad se atribuyó a la corte real⁹⁸. Tras interrumpir el rey el periodo de arriendo de Benvenist de la Caballería

⁹⁴ ACA, MR, vol. 2958 (1/I/1388 - 31/VIII/1393). Copia el contrato con el rey en un cuadernillo de papel que se cose al libro presentado por Donsancho.

⁹⁵ El tesorero Pere Desvalls recibe 2.000 florines de oro en julio de 1386 de Benvenist de la Caballería (Barcelona, 10/VII) por el arriendo de la Quema (*li vene o li arrenda lo vectigal o collica dels III diners per lliura, que's appella Quema, que's cull en lo regne d'Arago*) durante 3 años desde el primer día de septiembre (*segons qu'en temps passat la dita Quema et dret s'es acostumat de vendre et arrendar*) por 27.000 sueldos jaqueses anuales (en tercias). Ahora bien, a pesar del contrato y, dado que se le debía cierta cantidad de dinero (*com per la Cort del dit senyor fossen deguts al dit Benvenist*) que había prestado al rey (*los quals havia prestats al dit senyor et a mi en nom seu*), acuerdan que el judío podrá cobrarse esa cantidad del precio del arriendo, por lo que sólo deberá abonar anualmente dos tandas. Esto significa que se dedican 9.000 sueldos anuales a satisfacer el préstamo de 2.000 florines, lo que son 7.000 sueldos, aproximadamente, de intereses, esto es, un 35% de beneficios, que colocan el préstamo por encima del *coto* real impuesto a los judíos: ACA, MR, vol. 383, f. 2 (VII/1386). Al final del arriendo, Benvenist de la Caballería recibe letra citoria de parte del Maestre Racional para que presente las cuentas de su gestión de la *quema* como *reebador et cullidor* del 1 de mayo de 1386 hasta agosto: ACA, MR, vols. 692 (23/X/1388) y 2908 (1383/1386).

⁹⁶ En documento testificado por Guillem Losa, notario de Sariñena, en Juslibol, el 10 de noviembre de 1387: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), f. 6v (10/I).

⁹⁷ El papel está roto en esta parte, lo que impide su lectura completa: *ibíd.*, ff. 8v-9.

⁹⁸ Esta noticia se corresponde con la que encontramos en Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1392), f. 37v (11/III).

y también el de Juçe Abendahuest, el 19 de septiembre de 1387 Juan Donsancho paga parte de los 120.000 sueldos jaqueses por cinco años de percepción de este impuesto. Lo que hizo el monarca fue anticiparse a la extinción del contrato, que estaba prevista para el uno de septiembre de 1388 y solicitar a Donsancho un adelanto de 3.000 florines de oro de las primeras pagas del nuevo contrato, ya que estaba más interesado en cancelar deudas que le resultaban más urgentes que el compromiso con los judíos⁹⁹.

Pasado este tiempo, Donsancho renueva el contrato por cinco años más (hasta agosto de 1398), pero sólo llega a recaudar la *quema* durante cuatro meses, desde septiembre hasta diciembre de 1393¹⁰⁰, momento en el que, al parecer (se ha perdido parte del documento), el rey le recompra el derecho por 15.000 florines de oro. A pesar de esto, volvemos a tener noticias de Juan Donsancho en relación a la *quema* en enero de 1396, cuando acude a la mediación de un arbitraje para solucionar sus diferencias con Izra Alazar, judío de Calatayud, con motivo del arriendo de este impuesto durante dos años¹⁰¹. Aunque, lamentablemente, no se dan más datos, parece que en algún momento Donsancho se ha hecho, de nuevo, con la *marca* para luego vendérsela a Juan Donelfa, tal y como dejan entrever una serie de reclamaciones que se cruzan a lo largo del año¹⁰². Por una sentencia judicial emitida

⁹⁹ Además de la anotación de Donsancho, tenemos el asiento del tesorero real, que registra la entrada de 3.000 florines de oro que Juan Donsancho anticipa de las primeras pagas del arriendo (24.000 anuales en 3 tandas de 3.000 florines, a razón de 9 sueldos 8 dineros jaqueses por florín): ACA, MR, vol. 385, f. 16 (26/IX/1387). Otro adelanto (7.410 sueldos 10 dineros jaqueses) sirve para abonarlo a Bernat Arloví y cumplir con las órdenes reales de pagar la obra de orfebrería para contener los *Corporales* de Daroca: ACA, MR, vol. 385, f. 23 (8/X/1387).

¹⁰⁰ *Car es axi com dessus se contén qu'el dit Johan Donsanxo no usa de la dita venda per lo senyor rey a ell feta ne la tench per vigor del dit arrendament o contracte que d'aquella li fo fet per los dits CXX mill solidos jaceses, sino tansolament III meses XVIII dies dessus contenguts, per los quales posa lo dit Johan en recebuda del present compte, los quales pertanyen al senyor rey prorrata del dit preu, ço es, per los dits III meses XVIII dies per los quales ne vel dit senyor e a la sua Cort a qui son deguts per lo dit Johan que'n fa la presen reebuda, VIIIm CC solidos jaceses que valen, tornarlos a florís d'or d'Arago, comptant IX sueldos VIII dineros jaceses per cascun flori: DCC XLVIII florís d'or VIII sueldos jaceses.* ACA, MR, vol. 2958/2, f. 1 (18/XII).

¹⁰¹ Arbitran Domingo Lanaja y Bonafós de la Caballería: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 2-2v (10/I).

¹⁰² En marzo, Donelfa recibe una carta que iría destinada a Donsancho, de manera que se notifica su contenido a Juan Donsancho: Guillem de Talavera, juez de las *marcas*, le ordena que realice ciertos pagos a una tercera persona en su papel de arrendador y recaudador de la *marca*. El documento está incompleto: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 46 (7/III).

por Domingo Lanaja y Juan de Alcaine, Donelfa obtuvo una compensación de 20.800 sueldos jaqueses¹⁰³. A pesar de ello, el mercader se persona en octubre en las casas de Juan Donsancho y le requiere a Pedro de Sora, su procurador, que pague a Bernat Arloví, Berenguer Marqués, Juan Royo y Pero de Monzón ciertas cuantías que afirmaban y demostraban que les habían sido asignadas sobre la marca, además de exigir que Donsancho responda de los gastos causados por la venta¹⁰⁴. Sora se niega, cortando la afluencia de capital al nuevo arrendador de la marca, dado que las colectas estaban intervenidas por el Justicia de Aragón, a quien los acreedores habían acudido¹⁰⁵. Un mes más tarde, Juan Donelfa vuelve a casa de Juan Donsancho y exige a Pedro de Sora que pague a dos asignatarios de la marca en Barcelona y hace una requisición semejante (el notario lo resuelve con una nota) sobre las primicias, cuyos también le han sido intervenidos judicialmente¹⁰⁶.

Ahora bien, a pesar de las idas y venidas, en algún momento la quema vuelve a manos de Donsancho, puesto que, en 1398, su hijo entrega al notario Pedro de Carlos la escribanía de la marca o quema, con el consentimiento de su padre¹⁰⁷. En efecto, comprobamos que, en 1402, Juan Donsancho aún tiene relación con la marca, puesto que Miguel Durand, escudero habitante en Zaragoza afirma ante notario que corre el rumor de que habría vendido a Donsancho 197.283 sueldos

¹⁰³ A finales de marzo, Salomón Alazar, hijo del difunto Juçé Alazar, jura que habría pagado a Juan Donelfa 190 florines, 2 sueldos, 10 dineros por el interés la compensación por *razon de la question de la marca*: *ibíd.*, ff. 49-49v (29/III). Al mes siguiente, Donelfa aclara que la cantidad responde a ciertos gastos e intereses derivados de la venta de la marca y también de 1.100 sueldos que Donsancho debía dar del *cuarto* de Montalbán: *ibíd.*, f. 50 (20/IV).

¹⁰⁴ El mismo día, el procurador de Berenguer Marqués, ciudadano de Lérida, muestra a Donelfa las pruebas de las cuantías asignadas a su principal sobre la marca, y ambos llegan a un acuerdo por el que Donelfa se obliga a pagar 6.880 sueldos barceloneses a favor del ilderdense: *ibíd.*, ff. 89-89v (10/X).

¹⁰⁵ *Ibíd.*, ff. 90v-91 (10/X).

¹⁰⁶ *Ibíd.*, ff. 96v-97 (7/XI). El 15 de diciembre de 1397, Donelfa es condenado a pagar 4.000 florines de oro por el tesorero Joan Desplà y el jurista Berenguer de Bardají, como árbitros, en una cuestión entre el rey y él por las primicias del arzobispado de Zaragoza y Belchite, y sobre la Quema de Castilla (*en les quals cascu pretenia haver dret*). El escribano de ración cobra 1.000 florines que le fueron asignados de la multa: ff. 2v-3v. En enero de 1398 debía ingresar esta cantidad por sentencia arbitral de Bardají y el Racional: ACA, MR, vol. 401, f.11v y 51v.

¹⁰⁷ Juan de PERAMÓN, 341 (1398), f. 5v (7/III) y suelto.

jaqueses que le corresponderían sobre el derecho de la marca¹⁰⁸. Sin embargo, él afirma que no es así, lo que confirma Donsancho¹⁰⁹.

En lo que respecta al funcionamiento de su gestión y, sobre todo, al volumen de dinero que movilizaba la percepción de este impuesto, los libros contables de la *quema* nos permiten hacernos una idea aproximada. Ramón de Torrellas ofrecía sus servicios como abogado para la colecta de la *Quema* y recibía por ello 200 sueldos anuales. Juan Donsancho fue anotando todos los abonos hechos a quienes le ordenaba el rey. Paga a todos aquellos que tienen pensiones o cobros concretos asignados sobre el derecho de este impuesto (algunos desde época de Pedro IV), como Juan de Tarba “el Joven”, que tenía concedidos 4.496 sueldos 11 dineros por el infante en 1378¹¹⁰. Un punto a destacar a este respecto es el acceso a información privilegiada que favorecía la gestión de este impuesto. De este modo, Juan Donsancho compra el 11 de marzo de 1390 a buen precio los 1.500 sueldos jaqueses que los de Ariza percibían de los derechos ingresados por la *quema* por una deuda adquirida con ellos por Pedro IV y que producía un jugoso interés de un 10% (o 2 sueldos por libra) sobre la deuda total¹¹¹. Según carta real dada en Zaragoza a 28 de marzo de 1381, el capital adeudado era de 20.000 sueldos jaqueses¹¹², de los que en 1389 habían cobrado 9.000; de manera que en 1390, cuando Donsancho compra la deuda, restaban aproximadamente 12.000 sueldos por cobrar¹¹³. En otras palabras, Donsancho aprovecha su posición (capital disponible e información) para adquirir las deudas contraídas por el rey y por las que éste, en añadidura, satisface

¹⁰⁸ *Señor don Johan, a mi han dito que yo havria feyto vendicion a vos, o a alguno por vos, de cient novanta siet mil dozientos huyta trenta (sic) et tres solidos dineros jaqueses que yo he et a mi son devidos et assignados sobre la marcha que's culle o se lieva en el regno de Aragon contra los del regno de Castiella*: AHPNZ, Martín de TARBA, 1344 (1402), f. 75v.

¹⁰⁹ «*E yes cierto, segund vos bien sabez, que nunca entre vos et mi, ni entre otro por vos et mi, ni otro por mi, jamas tal vendicion, ni otra alienacion alguna, nunca es estada feyta de la sobredita quantia*». *El qual dito don Johan Donsancho respuso al dito don Miguel Durant por tales o semblantes paraulas: «senyor en Miguel, yo bien se que vos, ni otro por vos, a mi, ni a otro por mi, nunca me es estada feyta vendicion ni alguna otra alienacion de la dessus dita quantia*».

¹¹⁰ *Ibíd.*, f. 11.

¹¹¹ ACA, MR, vol. 2958, f. 20.

¹¹² Hay un cuadernillo dedicado a *lo deute degut als prohomes e universidat de la vila de Faritza dampnificats per sotmesos del rey de Castella*.

¹¹³ Otro ejemplo, es el de un vecino de Tarazona, que debía cobrar 19.751 sueldos 4 dineros por el daño estimado que en 1385 le había supuesto la confiscación de ciertas mercancías, y cuya indemnización también asumió el mercader: ACA, MR, vol. 2958, ff. 20v-21.

intereses para espaciarlas en el tiempo. Así pues, añadimos a las actividades de Juan Donsancho la financiación a los acreedores de la corona.

El fogaje

En esta ocasión no se trata de un impuesto, sino de un mecanismo empleado para facilitar la distribución de los subsidios entregados por el reino al monarca¹¹⁴. La cantidad de dinero adjudicada a cada comunidad según el número de *fuegos* cuantificados¹¹⁵ se repartía entre sus miembros según la estimación o declaración de riqueza de cada contribuyente para su recaudación por los representantes locales¹¹⁶. La elaboración de estos *padrones* o fogueación, era un proceso controvertido, pues de la reducción del número de fuegos dependía la reducción de la imposición, en muchos casos. Nada se dice en las Cortes de 1398-1400 sobre el procedimiento que se siguió para la recaudación del fogaje destinado a la financiación de la defensa de Aragón frente a los condes de Foix. Sabemos que el dinero procedente de esta percepción llegó a las arcas de la Diputación ya en diciembre de 1396¹¹⁷. El nombre del mercader barcelonés Pere Gondens, vinculado a esta colecta y que aparece en la documentación como factor del mercader Ramón de Casaldáguila (en esos momentos, ciudadano de Barcelona), se repite en la fragmentaria información referente a la financiación de la Diputación del reino en los años finales del Trecentos¹¹⁸.

¹¹⁴ Pere Ortí Gost, “Una primera aproximació als fogatges catalans de la dècada de 1360”, *Anuario de estudios medievales*, 29 (1999), pp. 747-774.

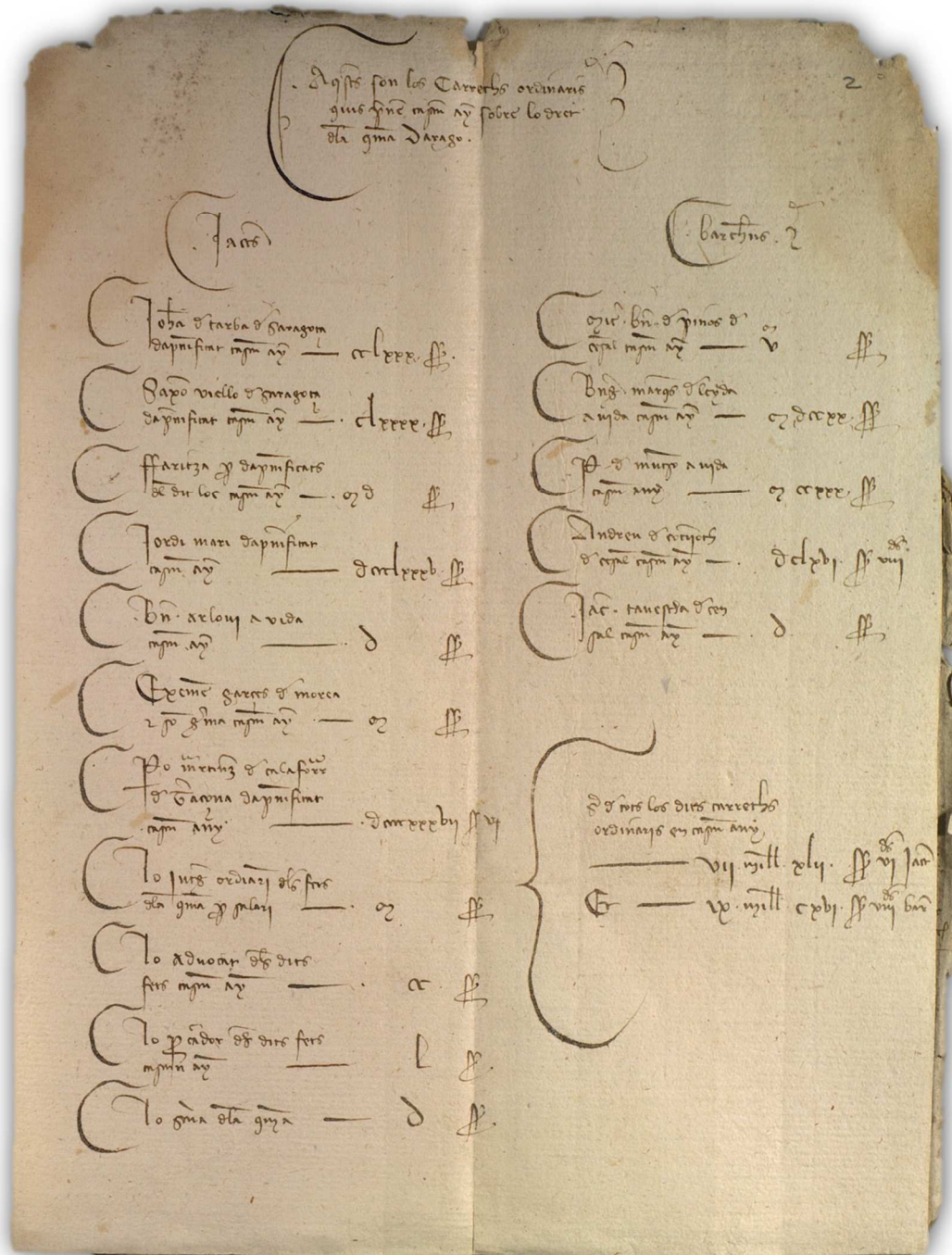
¹¹⁵ Los *fogajes* han sido explotados por los historiadores como fuente para estudios poblacionales: J. Ángel Sesma Muñoz, “Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV) y su capacidad de reflejar valores demográficos”, *La población de Aragón*, pp. 23-54.

¹¹⁶ Desde 1367 los lugares son visitados por los delegados en representación de los brazos afectados por el recuento: María Teresa Ainaga Andrés, “El fogaje aragonés de 1362: Aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), pp. 33-58.

¹¹⁷ El notario Pero Sánchez Muñoz cobra su sueldo por buscar libros y escrituras referentes al pago del fogaje a Pere Godens, empleado de Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), f. 245 (16/XII).

¹¹⁸ El hospitalario Salvador de Luna recibe en 1398 de Bonafós de la Caballería en nombre de Godens, que actúa como *receptor* del fogaje, 38 florines por ciertos gastos ocasionados para la percepción del dinero en la Castellanía de Amposta: Domingo MARTÍN DE AGUILÓN 1829 (1398), f. 137 (22/VII). Aunque desconocemos si se trata de un acuerdo particular, Arnalt de Araus, socio de Beltrán de Coscó, cobra las cuantías del *fogaje* de La Puebla de Alfindén. No especifica por qué razón y tan sólo emite albarán asegurando que ha recibido de los jurados de la Puebla 400 sueldos

Pagos ordinarios sobre el derecho de la quema en Aragón separados en moneda jaquesa y barcelonesa: 7.042 sueldos 6 dineros jaqueses y 9.116 sueldos 8 dineros barceloneses.



ACA, MR, vol. 2958. Imagen: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://pares.mcu.es/>

7 dineros jaqueses por 23 casas, a razón de 17 sueldos 5 dineros por cada una: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1397), s.f., 23/III. Desconocemos si se trataba de un acuerdo particular.

Tras esto, una vez reunidos los brazos del reino con el rey Martín en las Cortes de 1398-1400, éstos acuerdan contribuir a las arcas reales con 170.000 florines de oro¹¹⁹. De esa cantidad, cuentan con 10.000 florines que ya le han entregado¹²⁰, 30.000 que van a aportar en el momento y los restantes 130.000 los aplazan en cuatro tandas de 32.500 florines que comenzarán el 4 abril de 1401 y cuyo destino será la recuperación del patrimonio real. Para la recaudación progresiva de estos 130.000 florines se establece un nuevo *fogaje*.

El 14 de enero de 1405 comienza la campaña de percepción del fogaje. La experiencia adquirida por Ramón de Casaldáguila al frente de la recepción del anterior *fogaje* parece no ofrecer duda sobre su capacidad para repetir. La decisión tomada en las Cortes de 1404 de eliminar el *vectigal* establecido en la anterior reunión del año 1400 pone en manos de Casaldáguila la percepción de los 12 sueldos por fuego que durante tres años van a destinarse a sanear la hacienda aragonesa¹²¹. Antes de recolectar los más de 500.000 sueldos jaqueses que el reino es capaz de aportar por este procedimiento, el mercader deberá movilizar la maquinaria recaudatoria para, en primer lugar, realizar la investigación previa (debe saberse el número de fuegos para repartir en consecuencia la carga¹²²) y después proceder a la percepción de la contribución ‘puerta a puerta’¹²³.

Una vez más, Ramón de Casaldáguila afronta un negocio a largo plazo, dado que, siete años después de comenzar el *fogaje* todavía quedan plazos por cobrar de estos tres años que se habían establecido¹²⁴. Ahora bien, la persuasiva intervención de Berenguer de Bardají ante los brazos congregados en Zaragoza en 1412 consigue

¹¹⁹ *Emprestemo sive donacione domino regi facta*: ACRA VI, v. 1, pp. 334-335.

¹²⁰ Los 10.000 florines de oro que en noviembre de 1396 el tesorero real Jaime Pastor negoció en Zaragoza con los diputados: ACA, MR, vol. 400, ff. 90v-91.

¹²¹ ACRA VI, v. 2, pp. 425-426.

¹²² Los representantes de la ciudad de Calatayud pidieron en las Cortes de 1400 que se hiciera un nuevo recuento por los lugares de frontera aumentados y disminuidos en número de fuegos; de hecho, mostraron su rechazo en su momento cuando se decidió proceder a la contribución por fuegos para la defensa del reino entre 1396-1398: ACRA VI, v. 1, pp. 249-251.

¹²³ No se hace mención al contrato de arrendamiento o a la decisión, sino que en 1405 el *fogaje* se inicia ya con Casaldáguila como receptor: ACRA VI, v. 2.

¹²⁴ ACRA VIII, p. 205. En 1409 todavía se está cobrando la primera tanda del segundo año del fogaje: *Cfr.* AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409).

que los 20.000 florines que todavía restaban por cobrar se trasvasasen directamente al nuevo monarca, Fernando I, que solicitaba una nueva ayuda a los aragoneses¹²⁵.

2 El General de Aragón

Las Cortes aragonesas decidieron, en 1364, adaptar las medidas aprobadas dos años antes en las Cortes Generales de Monzón y restituir el libre comercio exterior permitiendo la libre entrada de paños en el reino, al mismo tiempo que establecían una red de aduanas permanente que recorrería su perímetro para percibir un arancel *ad valorem* del 5% sobre todas las mercancías que abandonasen Aragón. Esta fue la respuesta institucional a las necesidades de numerario: un nuevo sistema fiscal adaptado a las características de la economía aragonesa, muy dependiente del tráfico de mercancías por sus territorios. Con la fijación de una frontera comercial se buscaba incrementar los ingresos fiscales por nuevas vías alternativas a las ya exploradas¹²⁶. Se convertirá entonces en un gravamen ordinario y regular destinado a cubrir las necesidades del reino, que demandaba ingresos para cumplir con las obligaciones que había adquirido con las emisiones de deuda pública en forma de ‘censales muertos’. Al poco tiempo, se amplió el arancel a las mercancías de importación y la administración del impuesto de las *generalidades* se entregó en arriendo mediante subasta pública. Consecuentemente, la imposición de sisas, vectigales y fogajes quedó reservada a casos excepcionales en los que las Cortes debían contar con la aprobación explícita del rey.

Para conseguir las 78.000 libras comprometidas para auxilio del monarca frente a una amenaza de las fronteras pirenaicas, las Cortes de 1376 decidieron imponer un impuesto indirecto a las mercancías de salida y a la importación de paños, en este último tipo de mercancía con un 20% de su valor¹²⁷. Se garantizaba al arrendador su inversión y se constituían como aval todos los bienes de los aragoneses. Hasta 1399 se mantiene esta tasa y se aplica una nueva del 1'25% a toda importación, con el subsiguiente aumento del precio de los arriendos. A partir de 1414, una vez restituida la estabilidad en la Corona tras el Compromiso de

¹²⁵ El desembolso se produce en forma de préstamo, de manera que las Cortes se comprometen a devolverle al mercader esta cantidad en un corto espacio de tiempo: la mitad en el plazo de cuatro meses y la otra mitad en medio año: ACRA VIII, pp. 195-206.

¹²⁶ J. Á. Sesma, “La fijación de fronteras económicas” y “Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón”, *op. cit.*

¹²⁷ Los diputados y el tesorero del reino solicitan el permiso real para hacerlo: ACRA IV, pp. 80-81.

Caspe, las Cortes implantan un nuevo arancel al tráfico comercial en función del rendimiento fiscal de los objetos en cuestión.

La administración de la recaudación de las *generalidades* es, sin duda, la empresa financiera de mayor envergadura en el reino de Aragón: en cuanto a estructuración y organización del negocio, y al dinero necesario para asumir los precios de los arriendos. Únicamente la constitución de compañías permite reunir el suficiente capital y diversificar los riesgos de una mala inversión. Para comprender la importancia de la presencia de la elite de negocios zaragozana en su gestión, vamos a comentar brevemente algunas de las atribuciones que nos interesan sobre este particular¹²⁸.

2.1 EL SISTEMA DE ARRIENDOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO

Una vez que el precio de los arrendamientos se estabilizó, tras la apertura de la frontera con Castilla, en 1376, ocho diputados del reino, entre los que se contaba el infante Martín, tenían la responsabilidad de vender al mejor postor la gestión de las *generalidades* de Aragón¹²⁹. Pero aunque los contratos de arriendo se debían incluir al final de las actas de las sesiones, entre 1380-1430 sólo se han conservado los poderes concedidos a los diputados para el arriendo o alguna cuestión relativa a la supervisión de la gestión de los arrendadores o administradores. Tenemos que acudir a las actas de las Cortes Generales de 1375-1376 para encontrar este contrato de arriendo, donde, además, se contienen una serie de acuerdos entre los arrendadores y los representantes del reino sobre cuestiones fundamentales para la percepción del impuesto de las *generalidades*¹³⁰.

En ese momento, los diputados buscaban conseguir por este medio las 78.000 libras barcelonesas que el reino iba a aportar a la defensa de los territorios de la Corona, ya que esta opción les parecía el mejor modo de conducir ingresos hasta las arcas del General sin aumentar la presión fiscal sobre la población, que acababa

¹²⁸ Un excelente estudio en J. Á. Sesma, *La Diputación del Reino*, *op. cit.* Véase también, del mismo autor, "Instituciones Parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna", *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), pp. 221-234.

¹²⁹ El objetivo se fija en aquellos que ofrezcan un precio más alto, sin importar el periodo de arriendo, siempre que se respete el beneficio del reino y sus habitantes: ACRA IV, p. 75.

¹³⁰ ACRA IV, p. 80 y ss.

de pasar una larga guerra, en la que había sido además vanguardia¹³¹. Es más, las negociaciones de los precios de los arriendos ofrecen una imagen de la situación económica del país y de su entorno, de las conexiones con otros mercados y de las expectativas de la elite política y la elite mercantil. En este pulso con los compradores, los diputados del reino deben mantenerse firmes en su cometido de conseguir la mayor cantidad de dinero posible para hacer frente a las exigencias reales al mismo tiempo que mostrarse realistas con la situación del mercado, puesto que las *generalidades* descansan sobre imposiciones al tráfico de mercancías, lo que depende de la climatología, las guerras o los cambios poblacionales¹³².

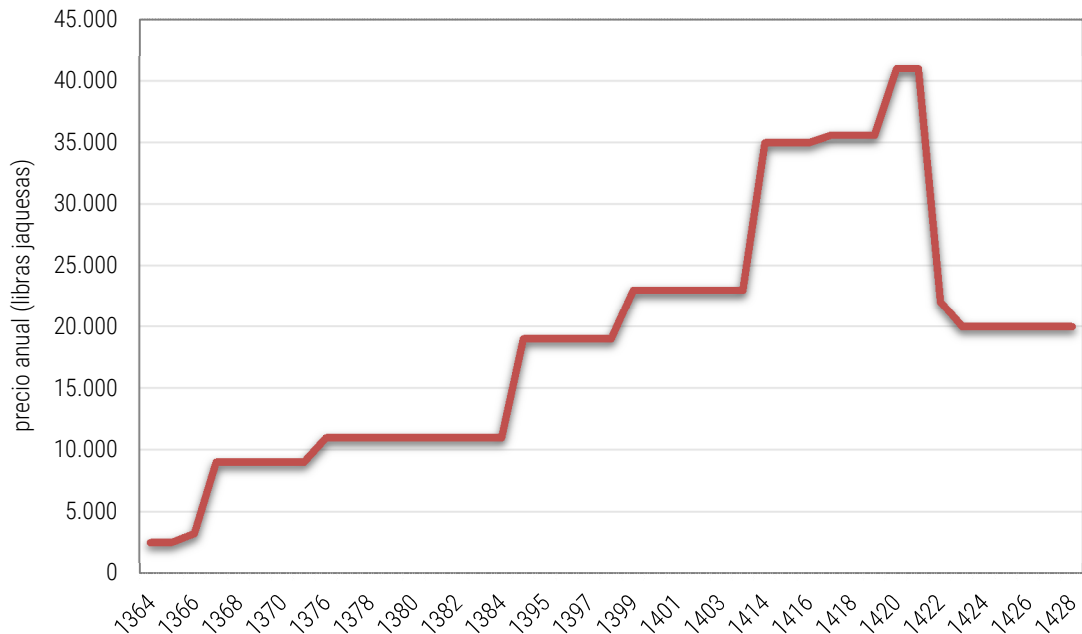
Un riesgo, no obstante, que se intenta minimizar con una condición que se establece en el contrato y que sentará precedente para la permanencia unos años más tarde de Ramón de Casaldáguila durante décadas al frente de la hacienda aragonesa: en caso de guerra o entrada de tropas en el reino, los arrendadores tendrán derecho a prorrogar el arrendamiento de las *generalidades*, sin necesidad de pagar otra anualidad, hasta que se considere que el agravio provocado por la interrupción de los intercambios comerciales ha sido compensado¹³³.

¹³¹ *Guardado el mal tiempo et sterelidat que ha seydo et yes en el dito regno, las gentes siquiere habitantes, en aquel en otra manera non podrian pagar ni contribuir en las ditas quantias, antes grant partida de los lugares del dito regno sian destruytos et encara algunos despoblados*: ACRA IV, pp. 95-96.

¹³² Precisamente a este respecto, los arrendadores exponen a los diputados su opinión sobre el precio del arriendo, que consideran excesivo frente a años anteriores, mejores para el reino y en los que el precio fue menor (*en los tiempos passados, que eran millores et el dito regno mas poblado et en millor stamiento*), especialmente teniendo en cuenta la climatología adversa del momento, que repercutirá negativamente en el tráfico de mercancías (*sguardado el tiempo malo que ha feyto et faze, encara por secada i mingua de pluvias que es stada en Aragon, Cathalunya como en Castiella et en otras muytas partidas, lis parece que fuesse pro et bastant de X mil libras et no mas*): *ibíd.*, p. 96 y p. 128.

¹³³ ACRA IV, pp. 106-107. Con la autorización de 2 personas puestas por el General y otras 2 por los arrendadores, a razón de 11.000 libras al año. No obstante, estas garantías no terminan de agradar a los arrendadores, que responden que *no yes razonable aquest capitol, porque la arrendacion mas se faze por el tiempo advenidero que por el present, porque por la grant fortuna del tiempo por dos o por tres anyos que las gentes no havran cobrado, que puedan mercadear segunt solian, mas yes dubdo, o parece, de la perdua que no de la ganancia*: *ibíd.*, p. 130.

Evolución del precio de los arriendos del General (1364-1428)



Entre los cometidos de los arrendadores, además de adelantar la cantidad de dinero que se esperaba recaudar con el impuesto de las *generalidades*, estaba el conseguir crédito por cualquier vía, comprometiendo sus propios capitales¹³⁴. Este será, precisamente, el origen de la gran controversia entre Ramón de Casaldáguila y los diputados del reino, y será algo que las Cortes intentarán solucionar legislando al respecto en los años siguientes. No debe minusvalorarse la labor de los arrendadores en la colocación de deuda pública como medio para conseguir préstamos a largo plazo que facilitan el saneamiento de la hacienda del reino.

En el contrato del año 1376 que venimos comentando, el detalle llega hasta el punto de que es la única ocasión, en el periodo analizado y bajo cualquier circunstancia, en la que se estipula la *ratio* de venta de censales, que se fija en un 10.000‰ o 10% de interés anual¹³⁵. También se establece en el procedimiento que

¹³⁴ *En caso que el dito General havies menester moneda (...) et por la dita razon havies a fazer manlieutas, a sensales o en otra manera, que vos, ditos compradores siquiere arrendadores, busquedes et trobedes las ditas manlieutas siquiere quantias que menester seran.*

¹³⁵ A pesar del ventajoso interés ofrecido, los arrendadores exponen que *con grant treballo han a tractar haver et sacar moneda por el dito General et sensal a razon de diez mil por mil, et que si lo havies a fazer et acabar el dito General, costaria de misiones et intereses al doble o mas*. Por esta razón, creen que el precio del arriendo debería reducirse, lo que no consienten los diputados, pues los arrendadores se comprometieron a satisfacer las 11.000 libras anuales: *ibíd.*, pp. 128-129.

los arrendadores hagan *dita de taula*¹³⁶ y que serán los diputados con el tesorero quienes garantizarán el pago de las anualidades con los ingresos de las *generalidades*¹³⁷. Tras esto, los diputados y los ya constituidos arrendadores negocian unos capítulos que matizan las cuestiones anteriores¹³⁸.

Una vez acordada una cifra conveniente a las dos partes, el arrendador y administrador se responsabiliza de la conducción de la hacienda del reino, pero es todo un cuerpo de inversores el que le respalda¹³⁹. La práctica de dividir el arriendo del General en partes es muy temprana, anterior a la gestión de Ramón de Casaldáguila, de la que tenemos más información. Ya en 1393, Juan Donsancho afirmaba tener una veintidosena parte en el arriendo del General hecho por Beltrán de Coscó¹⁴⁰. Y, en referencia a 1399, Arnalt Noguer se definía unos años más tarde como *arrendador principal* del General del reino, arriendo en el que Samuel Najari participaba¹⁴¹.

¹³⁶ ACRA IV, p. 107.

¹³⁷ *Ibíd.*, pp. 107-108. Para contentar a los arrendadores, los diputados van más allá y les garantizan que tendrán *taula assegurada en la ciutat de Çaragoça et de Lerida, et aseguran por el dito General las ditas quantias que menester havran a los crehedores et treballaran por todo su poder a proveyto del dito regno en haver las sobreditas quantias que necessarias havran con los hueyto diputados ensemble. ibíd.*, p. 129.

¹³⁸ ACRA IV, pp. 119-131.

¹³⁹ Con un acto de Corte de la reunión de Maella de 1423 se regulan las fianzas de los arrendadores, en el que quedan incluidos también todos aquellos con participaciones (*porcioneros*) o cualquier persona que se arrogue algún derecho sobre el General: ACRA IX, p. 11. Igualmente, los avales se podrán ejecutar durante el tiempo del arriendo, pero también una vez finalizado el periodo de validez del mismo, y sin excepción. Sobre el sistema de las participaciones y la composición de algunos de estos arriendos en profundidad, *vid. Capítulo 2. La organización del negocio.*

¹⁴⁰ Carta de obligación de Juan Donsancho con Salomón Alazar, hijo de Juçe Alazar, de 2.492 florines de oro sobre cualquier cuantía que le perteneciera a él en el arriendo (1393, nov, 24). La noticia es de un documento de 1397 en el que el procurador de Alazar informa a Coscó de que debe pagarle los 2.492 florines de oro como receptor del General, a lo que Coscó responde *que en el feyto del General el no y conoxia a'n Johan Donsancho ni y havia dar ni mialla ni res que del dito en Johan Donsancho fues.*

¹⁴¹ JUAN DE CAPILLA, 4203 (1407), ff. 109-112 (10/VI).

Cuadro de los arriendos del General (1364-1428)¹⁴²

FECHA	ARRENDADOR	PRECIO (£/AÑO)
1364	Ramón de Margens, m Bcn	2.500 ¹⁴³
1365	Ramón de Margens	2.520 ¹⁴⁴
1366	Ramón de Margens	3.240 ¹⁴⁵
1dic 1367- 1371	Simón Mayor, especiero ¹⁴⁶	9.000 ¹⁴⁷
	Vidal de la Caballería	
	Ramón de Margens ¹⁴⁸	
18 may 1376-1384	Blasco de Azlor, merino Zgz	11.000
	Juan Donsancho	
1389	Juan Donsacho ¹⁴⁹	
	Beltrán de Coscó	
1394-1398	Beltrán de Coscó	19.000
1399-1402/1404	Arnalt Noguier	23.000
	Pedro Tudela / Samuel Najari	
1404-1413	Ramón de Casaldáguila	---
1414-1417	Ramón de Casaldáguila	35.000 ¹⁵⁰

¹⁴² J. Á. Sesma, “Fiscalidad de Estado y comercio exterior”, *op. cit.*

¹⁴³ El ejercicio se alargó a 14 meses.

¹⁴⁴ El precio se fija en 210 libras al mes.

¹⁴⁵ Cada mes de arriendo asciende a 270 libras.

¹⁴⁶ Arriendo de 4 años con contrato de 9 de noviembre de 1367, ante el notario Jimeno Cavero: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 200-203v.

¹⁴⁷ El precio está expresado como 180.000 sueldos jaqueses, que se abonarán en tres tandas anuales.

¹⁴⁸ En algún momento, Ramón de Margens se hace con el arriendo (*transportaron, pasaron et mudaron en vos, en Ramon de Margens, ciudadano de la ciudat de Barcelona, segunt fue scierto et notorio*), que procede a pagar a los diputados (*faziades et fiziestes del precio de las ditas Generalidades*), a través de Bonafós de la Caballería, la resta de los 60.000 sueldos jaqueses que Mayor y Caballería debían pagar por el cuarto y último año. Como esto cumple con los 720.000 sueldos del precio de las Generalidades, los diputados expiden reconocimiento a Margens y a los herederos de los arrendadores originarios: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 200-203v (5/XII).

¹⁴⁹ ACA, RC, reg. 1839, ff. 75-75v (25/II/1389). Esta es la única noticia en la que Juan Donsancho aparece como arrendador de las Generalidades y nada se dice en las actas de las Cortes. Al no haberse conservado los protocolos de los notarios que trabajaban con las autoridades (como Bartolomé Vicente, que testificó todas las ventas de títulos de deuda pública aragonesa a finales del siglo XIV y del que no ha sobrevivido ni un folio), hemos perdido toda esa información.

¹⁵⁰ Arrienda las Generalidades por 7 años más, a cambio de 35.000 libras durante los tres primeros años y 35.600 libras los restantes. En noticias posteriores, en documentación generada por el propio

1417-1420	Ramón de Casaldáguila	35.600
1420-1423	Ramón de Casaldáguila Jordi de Camprodón	41.000 / 22.050 ¹⁵¹
1423-1428	Ramón de Casaldáguila Jordi de Camprodón	20.000 ¹⁵²
1428-1433	Ramón de Casaldáguila Juan de Mur	21.600 ¹⁵³
1436-1443	Juan de Mur	30.000
-1446	Juan de Mur Pere Vedrier	34.000

En el arriendo de 1376, del que eran responsables el merino Blasco de Azlor y Juan Donsancho, figuraron como fianzas y *principales compradores, arrendadores et pagadores* los nobles Bernat Galcerán de Pinós, García López de Sesé y García López de Gurrea, y los ciudadanos Domingo Quílez y Pedro Jiménez de Ambel, Bernat Porquet, jurista de Monzón, y los mercaderes montisonenses Francés Gabás y Francés de Altarriba. Casi todos ellos con vínculos probados con los negocios de Donsancho¹⁵⁴. Beltrán de Coscó recibió en 1380 por donación del arzobispo de Zaragoza la mitad de las rentas de las generalidades que le correspondían¹⁵⁵ y en 1389 participó en el arriendo hecho por Juan Donsancho, para asumir ya en 1394 un nuevo ejercicio como arrendador principal. Finalmente, Ramón de Casaldáguila se colocará a la cabeza de la hacienda aragonesa en 1404 y trasladará su vinculación con los ingresos del General a sus hijos después de su fallecimiento en 1428.

Casaldáguila, esta prórroga se concibe como dos arrendamientos, de ahí que hayamos decidido separarlos en la tabla.

¹⁵¹ Indica J. Á. Sesma que hasta el 31 de diciembre de 1421 (17 meses) se cobraban las tasas con aumento y, desde enero de 1422 hasta el 31 de julio de 1423 (19 meses), volvía a regir el arancel antiguo. Para el primer periodo, los arrendadores pagaron 41.000 libras anuales y para los 19 restantes fueron 22.050: J. Á. Sesma, "Trayectoria económica de la hacienda del reino", p. 182.

¹⁵² Desconocemos el precio acordado en esta ocasión, pero, en opinión de J. Á. Sesma, no superarían las 20.000 libras anuales: *ibíd.*

¹⁵³ Cálculo aproximado sobre la base de las participaciones de la compañía del arrendamiento. *Víd. Capítulo 2. La organización del negocio.*

¹⁵⁴ ACRA IV, pp. 114-115.

¹⁵⁵ En virtud de esta donación, Coscó nombra procurador en 1382 a Guillem de la Porta, habitante en Zaragoza: Domingo DE AGUILÓN, 1829 (1382), ff. 67v-68v (6/V).

2.2 LA PARTICIPACIÓN DE LA ELITE MERCANTIL Y FINANCIERA ZARAGOZANA EN LA GESTIÓN DE LA HACIENDA DEL REINO

Tesorero y contadores

Dentro de la estructura de la hacienda del reino había una serie de oficios de carácter político que eran susceptibles de colocarse bajo la esfera de control de las grandes firmas zaragozanas. El principal de ellos era el de Tesorero del General. Entre sus cometidos fundamentales estaba pagar a las gentes de armas que estaban financiadas por el conjunto del reino, así como toda cuestión referente a la defensa del mismo, según se establece en las Cortes de 1376. Con el tiempo, el tesorero se ocupa de supervisar todos los ingresos y gastos generados por el normal funcionamiento de la hacienda del reino, según le será informado por el escribano de ración y siempre podrá acudir a los diputados, en caso de duda¹⁵⁶. Le acompañan, además del escribano de ración, los contadores, elegidos entre los diputados y que se ocupan de auditar sus cuentas¹⁵⁷.

Antes de la gestión de Ramón de Casaldáguila, el cargo de tesorero era independiente del puesto de administrador y receptor. Aunque tenemos menos información institucional referida a ese momento, la documentación notarial arroja un poco de luz sobre los años de la sucesión de Juan I por su hermano Martín I. En la primavera de 1396, Ramón de Torrellas fue convocado por un tribunal de cuentas nombrado por los diputados aragoneses para rendir cuentas de su gestión como tesorero del General¹⁵⁸. Todavía nos encontramos en los momentos previos al intento de invasión de los condes de Foix descrito unas páginas más, pero el reino ya estaba en esos momentos haciendo acopio de efectivo mediante la venta de deuda

¹⁵⁶ *De comun concordia de todos los quatro braços, yes ordenado que sia trasorero don Domingo Palomar, el qual sia tenido de fazer las pagas a los hombres de cavallo o lanças, et pagar otras cosas que necessarias seran concernientes la deffension del regno, segunt le seran notificadas por letras siquiere albaranes del scriván de racion, recibiendo sus apochas de qualesquiere pagas que por vigor del dito su officio fara. El qual trasorero, si en las ditas pagas o en alguna cosa en su officio dubdara que deva fazer, que pueda haver et haya recorso a los ditos diputados, los quales sian tenidos de consellarle que en lo demandado por el se devra fazer: ACRA IV, p. 85.*

¹⁵⁷ ACRA IV, p. 76. Los contadores, como Andreu Martínez de Peralta, escudero de Alcorisa, cobraban por revisar las cuentas del General 1.000 sueldos jaqueses al año: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), f. 75 (17/III). En este caso concreto, se trata del séptimo año en su cargo (yes del *VII*^o anyo de la dita diputacion).

¹⁵⁸ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 79-79v (27/III) y f. 150v (18/V).

pública aragonesa¹⁵⁹. En abril, Torrellas certifica ante Gil Ruiz de Lihorí, gobernador de Aragón, y Jaime Pastor, mercader y ciudadano de Barcelona, que ha recibido de Beltrán de Coscó, como procurador de los diputados, 15.000 florines de oro procedentes de la venta de censales sobre el General¹⁶⁰:

CENSALISTA	PENSIÓN	PRECIO	INTERÉS ANUAL
Francés de Aranda	3.000 sb	33.000 sb	9,09%
Francesc Casasaja	3.000 sb	33.000 sb	9,09%
Guillem Puyades	3.000 sb	33.000 sb	9,09%
Francesca, viuda de Pere Desvall	3.000 sb	33.000 sb	9,09%
Ramón de Casaldáguila	1.750 sb	1.750 fo	9,09%
Catalina d'en Çapater	250 sb	250 fo	9,09%
Juan de Heredia	1.000 sj	10.000 sj	10%

Seguidamente, es Coscó el que reconoce haber ingresado esa cantidad como parte de los 26.000 florines que debe entregarle el tesorero por orden de los diputados¹⁶¹. En esos momentos, el mercader estaba al frente del arriendo del General (1394-1398) y también dio cuenta de su cometido. El último día de julio, el tribunal de cuentas del reino, reunido en las casas de Ramón de Torrellas¹⁶²,

¹⁵⁹ Torrellas reconoce a los diputados haber recibido en 1394 del mercader Pere Godens algo más de 16.020 florines procedentes de la venta de censales cargados sobre el General: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 200-200v (30/VIII). Godens aparece en esos años identificado como *regent la botiga d'en Ramon de Casaldaguila en Saragoça*: ACA, MR, vol. 905, f. 92 (1397).

¹⁶⁰ *Ibid.*, ff. 126v-127 (17/IV).

¹⁶¹ *Ibid.*, f. 127v. En julio, Coscó reconoce haber cobrado de Torrellas los 11.000 florines de oro restantes que los diputados habían ordenado entregarle el 17 de abril, también procedentes de la venta de censales: *ibid.*, ff. 178v-179 (3/VII).

¹⁶² *Clamados* por Pedro Bonet, portero del rey, *do et segunt otras vegadas los ditos contadores se han costumbrado plegar*. Asisten los contadores elegidos por los 40 diputados nombrados en las Cortes de Monzón: Jaime Lidón, abad de san Esteban de Monzón y canónigo de Huesca, Berenguer de Bardají, procurador del obispo de Tarazona, Alfonso Ferrández, señor de Híjar, Guillem de Palafox, García de Sesé, caballeros, Andreu Martínez de Peralta, escudero de Alcorisa, Jimeno Gordo, Ferrán Jiménez de Gallos, ciudadanos de Zaragoza, gil Ferrández de Sabiñán, ciudadano de Calatayud, Pero Martínez de Marcilla, ciudadano de Teruel y Rodrigo de Altabás, vecino de Montalbán. Los diputados les concedieron el 8 de enero de 1390 poder para *oyer, recibir, impugnar*,

revisa las cuentas de Beltrán de Coscó por sus gestiones como arrendador del General durante dos años y cuatro meses¹⁶³. El precio del arriendo asciende a 44.333 libras 6 sueldos 8 dineros jaqueses, y mientras tanto, Coscó, como procurador de los diputados, ha vendido censales por valor de 327.000 sueldos jaqueses¹⁶⁴ (31.666 sueldos 8 dineros en pensiones anuales). Los diputados acordaron excepcionalmente que, cada cuatro meses, Coscó podría descontar del precio del arriendo 10.000 florines para emplearlos en la reducción de la deuda del General y para pagar los intereses de los censales¹⁶⁵. Según el libro presentado por Coscó para su fiscalización¹⁶⁶, las entradas procedentes del precio del arriendo y de la venta de censales hasta ese día ascienden a 60.683 libras y 6 sueldos 8 dineros jaqueses, mientras los gastos¹⁶⁷ alcanzan las 60.395 libras y 8 sueldos jaqueses. Tras la reunión, los diputados se dan por contentos de las cuentas del General y de las gestiones de Coscó como procurador, decisión que ratifica Juan Martínez de Luna.

examinar, difinir et desembargar qualesquier conto o contos con absoluta independencia de cualquier autoridad, si el contrario faran, no les sian tenidos obedir ni obtemperar en cosa alguna.

¹⁶³ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 186-194v (16/VIII).

¹⁶⁴ El cálculo parece hecho *grosso modo*, puesto que el capital de los censales está expresado en florines de oro y sueldos jaqueses, pero si restamos a la cifra total ofrecida en el texto el precio en sueldos jaqueses, nos quedan 30.500 florines de oro que se convierten en 305.000 por la simple operación de multiplicar los sueldos jaqueses por 10, un cambio que parece responder más a un cálculo mental que efectivo de cambio de moneda de plata a moneda de oro.

¹⁶⁵ Acuerdo firmado en el palacio del arzobispo de Zaragoza, el 28 de marzo de 1394, ante Bartolomé Vicente.

¹⁶⁶ Beltrán de Coscó, arrendador del General y procurador de los diputados, entregó en 1396 a los contadores elegidos por los 40 diputados de las Cortes de Monzón, toda la documentación relativa a su gestión: *porque en la deçission del dito vuestro conto havedes a nos livrado el libro en el qual son todas las receptas et datas que de las ditas quantias feyto havedes, et todas las apoquas de pagas, et los contractos et sentencias de los censales que quitados havedes.* AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 190v-191. Los libros de la gestión del arriendo de las generalidades se entregaban a los representantes del reino, pero no existía todavía la costumbre de custodiarlos en el archivo de la Diputación, como se hará posteriormente. En el primero de ellos conservado está anotado: *Anno a nativitate Domini M CCCC XVII, dia jueves, a XXIII de setiembre, fue exhibido el present libro por don Domingo Bedit, don Miguel del Spital et don Jayme de Gurrea, sleydos a examinar los contos de los annos X, XI, XII, XIII et XIII^o de don Ramon de Casaldaguilla, administrador, et cetera, a los honrados senyores el arcidiagno de Caragoca et don Pellegrin de Jassa, diputados del regno d'Aragon* [ADPZ, 8]. Los libros originales de donde se sacó la copia para la Diputación quedaron en poder de Domingo Bedit y así se deja testimonio en la misma primera página.

¹⁶⁷ La diferencia (287 libras 18 sueldos 8 dineros jaqueses) ha sido entregada, por mandato de los diputados, a Torrellas.

Balance de la gestión de Beltrán de Coscó de los ingresos del General de Aragón¹⁶⁸

a. Ingresos

CENSALISTA	PENSIÓN	PRECIO VENTA
Francés de Aranda	3.000 sb	3.000 fo
Francesc Casasage	5.500 sb	5.500 fo
Guillem Puyades	5.500 sb	5.500 fo
Ramón de Casaldáguila	3.500 sb	3.500 fo
Francesca, viuda de Pere Dezvalls	3.000 sb	3.000 fo
Castellana de Villanova	9.166 sb 8 db	10.000 fo
Joan de Vera	1.000 sj	10.000 sj
Joan Soriano	1.000 sj	12.000 sj
TOTAL	29.666 sb 8 db	30.500 fo
	2.000 sj	

b. Gastos

OBJETO	TITULAR	CANTIDAD	PRECIO
Luición de censal	Ponz Millares Domingo Sancho	8.000 fo (80.000 fo)	13.128 lj 6 sj 8 dj
Luición de censal	varios del reino	21.117 sj 6 dj	10.715 lj 10 sj 9 dj
Pensiones	varios (Zgz, Bcn, Lérida y Tortosa)		8.986 lj 14 sj 1 dj
Salario tesorero	Ramón de Torrellas		9.978 lj 11 sj 6 dj
Deuda	Ramón de Casaldáguila		766 lj
Soldada		100 bacinetes a Sicilia	13.000 lj
Compra	el lugar de Berbegal		3.250 lj
Gastos varios	sentencias del Justicia, salarios de notario, procuradores, correos, etc.		570 lj 4 sj
TOTAL	60.393 libras 47 sueldos jaqueses		

Como vemos, el control de todos estos movimientos de dinero quedan dentro del ámbito del tesorero del reino, de manera que, además del pago de las pensiones de los censales, de los salarios de todo el personal, etc., éste debía vigilar la venta de censales, reducción y el pago de las pensiones, además de responder de sus movimientos a los diputados, que fiscalizaban sus gestiones¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Información extraída de unas llamadas del notario para añadir información sobre el texto.

¹⁶⁹ Ezdra Alazar, judío de Zaragoza, cobra del tesorero del General 30 florines de oro *por los treballos en et cerqua los LX^m solidos que pora pagar pensiones de los diputados et contadores et otras misiones se manlevaron sobre el dito General*: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 148v-149 (16/V).

Como inversores

Fuera del aparato de la hacienda aragonesa, el gran capital tenía la oportunidad de presionar al General del reino como acreedor suyo¹⁷⁰. A modo de pequeño adelanto sobre la intervención en política de las grandes firmas zaragozanas, vamos a fijar la atención en los censualistas, que ejercían una influencia notable en las decisiones que se tomaban en las Cortes.

Censales cobrados por Ramón de Casaldáguila sobre el General de Aragón en 1415¹⁷¹

PENSIÓN	CAPITAL APROX. (6,66%)
785 sb 8 db	11.795 sb
2.750 sb	41.290 sb
3.300 sb	49.550 sb
700 sb	10.510 sb
3.300 sb	49.550 sb
5.000 sj	75.075 sj
1.096 sb 10 db	16.471 sb
400 sb	6.006 sb
814 sb	12.222 sb
1.077 sb	16.171 sb
733 sb 4 db	11.013 sb
14.956 sb 10 db	224.578
5.000 sj	75.075 sj

Ramón de Casaldáguila controló durante más de un cuarto de siglo la hacienda aragonesa gracias a un gran capital mercantil, pero también social, que le facilitó el acceder a los negocios y conseguir los apoyos necesarios, como el de Berenguer de Bardají, fundamental en su papel de mediador ante los brazos del reino y ante el rey para conseguir una serie de decisiones políticas favorables a los intereses del mercader.

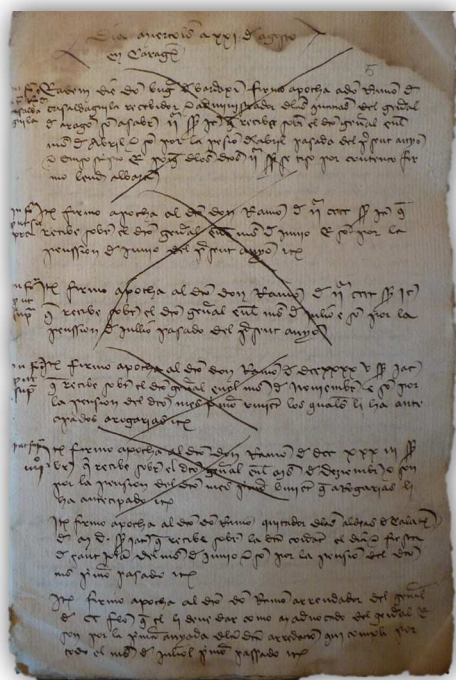
Sobre las inversiones de Berenguer de Bardají, afirma Guillermo Tomás que “la dedicación al bien común –adecuadamente publicitada– también redundaba en honor para él y su familia”, lo que explicaría la decisión de incluir una cláusula en su testamento en la que liberaba al General de Aragón de todas las obligaciones con él en forma de censales muertos, de manera que este gesto estaría

¹⁷⁰ J. Á. Sesma, “La fiscalidad sobre el comercio”, p. 100 y “Las Generalidades del reino”, p. 133.

¹⁷¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 1-5v.

fundamentado, según este autor, en “esa voluntad de hacerse propaganda, y no el arrepentimiento”¹⁷². En ninguna de las múltiples copias conservadas del testamento del noble ribagorzano aparece expresada el monto de las pensiones percibidas por estos títulos de deuda, seguramente porque fue redactado años antes de su muerte, previendo que los ejecutores testamentarios se ocuparían de rellenar los espacios en blanco. No obstante, Guillermo Tomás documenta, sólo a través de los protocolos del zaragozano Lázaro Marcén, que Bardají percibiría anualmente 27.500 sueldos jaqueses sobre un capital que se aproximaría a los 300.000 sueldos. Cifras que no incluyen los censales sobre el General de Aragón. Llamativamente, en los protocolos de Antón de Aldovera, notario de casa de Ramón de Casaldáguila, Berenguer de Bardají y este último tienen un espacio reservado en el que, de manera conjunta, emiten una serie de albaranes de cobro de censales (y otros derechos) sobre distintas instituciones del reino.

Albaranes emitidos por Berenguer de Bardají en 1415 a favor de Ramón de Casaldáguila



Censales de Berenguer de Bardají sobre el General de Aragón (1415)

PENSIÓN	ANUALIDAD	CAPITAL APROX.
2000	sj abr	13.320
2400	sj jun	15.984
2400	sj jul	15.984
745	sj nov	4.961
733	sj dic	4.881
TOTAL	8.278 sj	55.131 sj

AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 5-5v. Colegio de Notarios de Aragón.

¹⁷² *Item yo prengo sobre el General de Aragon en el mes de noviembre [lac.] censales et en el mes de deziembre [lac.] sueldos censales, todos aquellos et la propiedat et pensiones de aquellos, yo lexo et remeto al regno en emienda et satisfaccion de qualesquiere culpas, danyos o negligencias et otras cosas que yo, en alguna manera, yo fuesse tovido al regno o general de aquel, del qual yo he seydo algunos tiempos diputado et procurador et diputado, et he entrevenido en la administracion de aquel: G. Tomás, “Berenguer de Bardají”, p. 852.*

El que será nombrado Justicia de Aragón recibe en 1415 directamente de mano de Ramón de Casaldáguila (y en un solo día) 23.549 sueldos 10 dineros jaqueses y 200 florines de oro. En ese momento, ingresaba del General de Aragón a lo largo del año (de abril a diciembre) 8.278 sueldos jaqueses de intereses generados por censales muertos. Remontándonos a 1402, año en el que Casaldáguila comienza su andadura al frente de la gestión del General, como receptor y administrador, Bardají cobraba, al menos, 6.000 sueldos jaqueses sobre el General de Aragón y 1.500 sobre la Comunidad de aldeas de Calatayud, en cuyo rescate estaba involucrado, como hemos visto¹⁷³.

2.3 LA COMPAÑÍA DEL GENERAL: RAMÓN DE CASALDÁGUILA Y LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS GENERALIDADES EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XV

Es conocido el panorama que dibujó Ramón de Casaldáguila ante los brazos reunidos en las Cortes de 1413-1414. Los ingresos de las *generalidades* estaban basados en la buena marcha del comercio. No sólo las malas cosechas o las guerras podían afectar a su recaudación, sino que cualquier eventualidad económica afectaba al ritmo de los intercambios. Si veíamos en el apartado dedicado a la organización de los negocios cómo el arriendo de 1423 a 1428 dio un balance positivo para los inversores, también que era público y notorio que el periodo de arriendo anterior había arrojado pérdidas. Los ingresos del General experimentaron en la década de 1410 un palpable descenso al parecer provocado por la inestabilidad del Interregno y los primeros momentos del reinado de Fernando I con la revuelta del conde de Urgel: de las 23.892 libras cobradas en 1410 se desciende hasta 16.934 en 1411, sin que se observe una recuperación en 1414, donde los primeros siete meses marcan 10.109 libras¹⁷⁴. El resultado es un balance negativo de 7.700 florines presentado por Casaldáguila, quien reclama una deuda con el General nada menos que de 60.000 florines (una cifra, no obstante, sensiblemente inferior a los 76.253 florines 5 sueldos que los diputados reconocen deberle).

¹⁷³ Censal que todavía conservaba en 1415, como puede verse en la tabla anterior, por lo que los beneficios ya habrían igualado probablemente a la inversión.

¹⁷⁴ *Cfr.* J. Á. Sesma, "Trayectoria económica", p. 178, nota 16. Casaldáguila presenta ante las Cortes dos cédulas, en las que detalla sus peticiones, acompañando a sus libros de cuentas: ACRA VIII, pp. 342-345.

Balance económico del General de Aragón presentado por Ramón de Casaldáguila en las Cortes de 1414

CONCEPTO	GASTOS (FO)	INGRESOS (FO)	ADMINISTRADOR
Pensiones	25.000		30.000
Sueldos	2.600		8.500
Correo y administración ¹⁷⁵	1.500		
Pensiones de 1412	4.600		30.000
TOTAL	33.700	26.000	68.500
BALANCE		- 7.700	- 60.000

AÑO	ANUALIDAD (£)	INGRESOS (£)
1394-1398	19,000	44,333 (1395-1396)
1399-1403	23,000	-
1404-1409	-	-
1410	-	23,892
1411	-	16,934
1412	-	17,069
1413	-	17,699
7 meses de 1414	-	10,109
1414	35,000	+13,134
1417	35,500	+5,032
1419	41,000	+5,948

¹⁷⁵ Ramón de Casaldáguila se encarga de hacer un préstamo a los mensajeros enviados al rey a Valencia en 1407 de 1.400 sueldos: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), f. 16 (28/II). Entre los gastos varios asumidos por los arrendadores del General también se encuentran los más prosaicos derivados, por ejemplo, de la celebración de las Cortes. Así, en 1430, el administrador Juan de Mur pagaba al portero del rey los 537 sueldos 1 dinero y miaja que costaron los bancos realizados para servir de asiento a los representantes de los brazos en Valderrobres y para las antorchas y candelas que sirvieron para alumbrar el lugar de reuniones, así como el salario de las treinta y dos personas que quedaron en la villa después de clausurarse los parlamentos: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 16v (30/I).

Esto produce una anomalía en el funcionamiento del General de Aragón, posiblemente provocado por el rescate establecido para la hacienda del reino. Ramón de Casaldáguila fuerza en 1414 un nuevo arriendo, suponemos que con la finalidad de salvar su inversión inicial, que se vio claramente perjudicada por los sucesos políticos de los primeros años del Cuatrocientos. Consciente de su poder, encara a los representantes de los brazos del reino y se dirige a ellos en estos términos:

no presumades senyores que el dito General valga de aqui adelant mas, que esguardando las pocas faziendas que a la jornada de huey por mercaderos se fazen, mas esta en caso de aminguar que no de crexer¹⁷⁶.

Con la confianza de quien cuenta con fuertes apoyos y un conocimiento técnico que lo respalda, el mercader exige, además, que no le afecten como administrador los perjuicios que puedan ocasionarse por la evolución de los ingresos o por las deudas contraída por el reino¹⁷⁷. Berenguer de Bardají actúa de altavoz de Casaldáguila consigue que los brazos acuerden entregarle de nuevo al mercader la administración del General hasta que se solucione la deuda con él¹⁷⁸. De este modo, Ramón de Casaldáguila arrienda las *generalidades* por siete años más a cambio de 35.000 libras anuales durante los tres primeros años y 35.600 libras los restantes¹⁷⁹, lo que deja de manifiesto, en nuestra opinión, la convicción (o quizá fundada certeza) del mercader respecto a la mejora de la situación en los años inmediatamente siguientes.

Este pulso entre las elites mercantil y financiera, y la elite política del reino, tiene un efecto positivo en el General de Aragón, ya que deriva en una introducción de racionalidad en su gestión: entre otras medidas, se establece un orden en los pagos, con la satisfacción de los intereses de los censales en primer lugar y la luición de aquellos más gravosos en caso de haber superávit¹⁸⁰. En palabras de José Ángel Sesma, “a partir de las Cortes de 1414 la estructura adoptada por la Hacienda del

¹⁷⁶ ACRA VIII, p. 343.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, pp. 343-344.

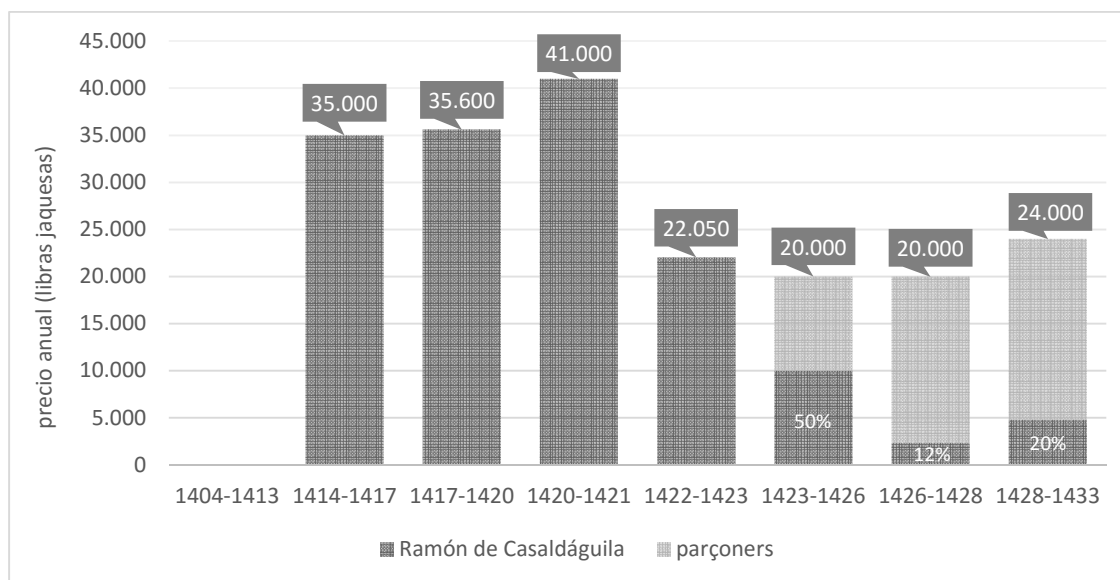
¹⁷⁸ *Ibíd.*, p. 355.

¹⁷⁹ J. Á Sesma, “Trayectoria económica”, p. 181.

¹⁸⁰ Otras medidas están encaminadas a la reducción de gastos, especialmente en el pago de oficiales, y al incremento de los ingresos, a través de la extensión de las Generalidades a las importaciones: *ibíd.*, pp. 180-181.

reino corresponde a la de su época de madurez, constituyendo un organismo estable, perfectamente definido y con personalidad propia¹⁸¹, tras la prueba de fuego del Interregno¹⁸².

Arriendos de las Generalidades por Ramón de Casaldáguila: duración, precios y composición



Los censales, efectivamente, lastraban la hacienda aragonesa. La mayor parte de las reformas en la composición y funcionamiento del General del reino se hicieron pensando en aligerar la carga que la satisfacción puntual de las pensiones de los censales suponía para el común del reino¹⁸³. La participación de inversores extranjeros y la práctica de la casa real de premiar o contentar a sus servidores con deuda pública asegurada sobre los ingresos de la corona procedentes del reino, provocó que estos acreedores tuvieran mucha fuerza. Incluso se llegaron a confiscar bienes de aragoneses en Cataluña, como amenazaba Bardají en las Cortes¹⁸⁴. Las actas de las reuniones de Cortes de mediados del siglo XV están llenas de reclamaciones y llamadas de atención sobre el endeudamiento censal del conjunto del reino.

¹⁸¹ *Ibid.*, p. 181.

¹⁸² No resultó tan positivo para los herederos de Casaldáguila, que tuvieron que hacer frente, como ya vimos, a la confiscación de los bienes de su difunto familiar por parte de los diputados del reino.

¹⁸³ En las actas de las Cortes de Zaragoza de 1398-1400 se recogen unos capítulos ofrecidos al rey, entre los que se cuenta un poder para liquidar o rebajar censales: ACRA VI, v. 1, p. 323.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 355.

En lo que nos concierne, en las Cortes de Maella de 1423 aparece configurado el sistema de las participaciones en el arriendo del General. En ese momento, Ramón de Casaldáguila, además de arrendador del General, es jurado de Zaragoza junto a los ciudadanos Ramón de Torrellas, Nicolau de Biota, Juan de Arcos y Antón Jiménez del Bosch. Los brazos acuerdan enviar a un embajador con 10.000 florines que ofrecerle al rey para que regrese a sus territorios peninsulares. Además, entregan a la reina 7.000 florines y otros 1.500 que ésta había adelantado para pagar la galeota del embajador¹⁸⁵.

Este periodo de arriendo arrojó pérdidas sobre la compañía del General, pero el siguiente, iniciado en 1426 compensó con beneficios a quienes habían invertido en el anterior periodo. El mercader Nicolau Bedit, ciudadano de Zaragoza, junto a Francesc Fabre, Francesc Andreu y Bernat Jou, mercaderes de Perpiñán, y Nicolau Bartolomé Carreras, mercaderes de Barcelona, participaron en 1420-1423, como *arrendadores et parconeros*, cuya participación fue reconocida por Casaldáguila el mismo día que se firmó la venta de las Generalidades, y que implicaba una responsabilidad de un tercio en el precio del arriendo y también en las pérdidas y ganancias¹⁸⁶. Aún así, antes de terminar el ciclo, se procedió a realizar un nuevo arrendamiento en las Cortes de Teruel de 1428¹⁸⁷. Como en otras ocasiones, las condiciones quedan fijadas en un contrato inserto al final de las actas, pero que no se incluye en la copia que ha llegado hasta nuestros días. Así, se procede al arriendo

¹⁸⁵ *Ibíd.*

¹⁸⁶ Esta sociedad de inversores adquirió asimismo seis participaciones que pertenecían a Juan de Moncayo, cuyo régimen desconocemos. Gracias a la mediación de Pelegrín de Jasa, ésta acuerda pagar a Ramón de Casaldáguila 5.500 florines de oro. Para ello, los de Perpiñán entregan dos cartas debitorias de 7 de abril de 1425 y de 23 de julio hechas en Perpiñán y Barcelona por valor de 5.041 florines 6 sueldos 8 dineros, y el zaragozano Nicolau Bedit le asegura al mercader la parte que le corresponde, esto es, los 458 florines 3 sueldos 4 dineros restantes: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), s.f. (13/IX).

¹⁸⁷ La decisión se explicaba dentro del discurso del bien común, que involucraba al monarca dentro del procedimiento: *e el senyor rey, a humil supplicacion de la dita Cort, levantose de su cadira o solio real, e fuesse a la casa de su consello, que era dentro la dita yglesia. E assi apartado el dito senyor rey (...) e assi los ditos XVI diputados, apartados e stantes en la dita sagristia, por el poder a ellos por la dita Cort dado e atribuido, considerantes seyer cosa muyt util, expedient e neccesaria al dito regno e singulares d'aquel, por servicio del dito senyor rey, exoneracion de las cargas que el dito regno, por via de censales e en otra manera sostenia, e por bien comun de la cosa publica del dito regno, fazerse arrendacion nueva de las Generalidades del dito regno e dreytos d'aquellas. (...) La qual, por muchos dias passados, havian entre si ymaginado, concordado e tractado, como otra via mas expedient o util al dito regno no se trobas.* ACRA IX, p. 271.

de las *generalidades* y, como administradores de la hacienda aragonesa, se les exige que juren en la misma manera que los otros administradores habían acostumbrado. Ramón de Casaldáguila y Juan de Mur juran sobre la cruz y evangelios *haverse bien e lealment en la dita administracion, a todo proveyto e utilitat del regno, e dar buen compto, leal e verdadero de la dita administracion a los diputados del dito regno*¹⁸⁸. Acto seguido, los diputados del reino los constituyen procuradores para vender censales, *pagaderos en el regno d'Aragon*, hasta 50.000 florines de principal, y no más, de manera *que aquello que demas venderian (...) hissen a cargo d'ellos*¹⁸⁹. Hecho esto, Casaldáguila, *de su cierta sciencia e agradable voluntat, en poder de los ditos XVI diputados de la cort, en nombre e voz del dito regno, renuncio la procuracion a el feyta a vender censales por la Cort ultimament en la villa de Maella*¹⁹⁰ y todos vuelven al lugar de las Cortes, donde los brazos allí reunidos confirman las decisiones de los diputados.

En las Cortes de Valderrobres de 1436 se fijan cambios en las *generalidades*¹⁹¹. En lo concerniente al arrendador, se ofrece un contrato a Juan de Mur por ocho años. Cuentan con la libertad de ofrecer la administración a la persona que crean conveniente, siempre en beneficio y seguridad del reino, lo que puede resultar en que no sea el arrendador quien reciba este cargo. El administrador deberá pagar de las rentas y derechos del reino las pensiones de los censales, deudas y otras cargas ordinarias (especificadas en el contrato); todo ello a su cuenta y riesgo, sin que puedan reclamar salario alguno¹⁹². Los diputados, se reservan el derecho de poder ofrecer el puesto de administrador *al que sera arrendador, segurant, empero bien, ydoneament e segura al regno por la dita administracion*. Suponemos que, una vez desembarazados de la potente figura de Ramón de Casaldáguila, fallecido en 1428, los diputados proceden a separar las funciones que el mercader había acumulado a lo largo de más de veinte años al frente de la hacienda aragonesa.

¹⁸⁸ En el apartado de pagos (al notario, al escribano de ración, al que tocaba el reloj) ordenan a Casaldáguila que se retenga, *por algunas iustas causas*, 700 florines de oro.

¹⁸⁹ Suponemos que con este fin, las Cortes prestan a los arrendadores 120.000 florines de oro, que se pagarán en mayo, *en florines o jaqueses* (en todo caso, *comptando a X sueldos tres dineros por florin*).

¹⁹⁰ ACRA IX, p. 272.

¹⁹¹ *Ibíd.*, p. 509.

¹⁹² *Ibíd.*, p. 584.

LA ELITE MERCANTIL
Y FINANCIERA DE
ZARAGOZA

EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XV (1380-1430)

VOL. II

Departamento de Historia Medieval
Zaragoza
2015

Imagen de portada
Banquete de Herodes
Pedro García de Benabarre, h. 1470
Imagen: Museu Nacional d'Art de Catalunya
<http://www.museunacional.cat>

1 Los señoríos y la renta de la tierra

El alcance de la acción sobre los señoríos debida a la renovación de sus titulares mediante la entrada de familias procedentes de la burguesía zaragozana todavía no ha sido medida. Y, mientras una tendencia en la historiografía hispana apunta hacia la introducción de novedades y mejoras en la eficiencia, otros análisis, por el contrario, hacen énfasis en los efectos negativos de un control estricto y un celo excesivo al guardar los derechos feudales, que se habían ido moderando con el tiempo, pero que resurgen tras la Peste Negra¹. Lo único que parece indiscutible es el papel decisivo que la penetración del capital urbano en el mundo rural tuvo en la transformación de las estructuras productivas de la economía feudal².

A falta de noticias sobre la gestión de los señoríos, fijaremos nuestra atención en ellos como parte de la construcción del patrimonio de los integrantes de la elite financiera y mercantil zaragozana de finales del siglo XIV y comienzos del XV.

Podemos comenzar, por tanto, por Ramón de Casaldáguila, quien el 9 de noviembre de 1416, daba el paso definitivo hacia la nobleza. Ante el notario barcelonés Joan de Foncuberta, Pons de Perellòs le trasladó los lugares y fortificaciones de Ponts, Plandegual, Oliola, Valldan, Malavella, La Canosa y Claret, en la veguería de Agramunt, con todos sus términos, cuadras y posesiones. Completaba el lote un censal de 16.500 sueldos barceloneses sobre la villa de Agramunt; todo por 19.300 libras barcelonesas³. El 13 de noviembre, el rey Alfonso

¹ Entre los primeros, véase: Pau Viciano Navarro, “Capital mercantil i drets feudals en la difusió de la canya de sucre al País Valencià. La senyoria d’Oliva a l’inici del segle XV”, *Afers*, 14/32 (1999), pp. 151-166. A propósito de *Una família catalana medieval: els Bell-Lloc de Girona (1267-1533)* de Josep Fernández Trabal, Paulino Iradiel reflexiona sobre esta disyuntiva historiográfica en “De mercaderes a caballeros”, *Revista d’historia medieval*, 9 (1998), pp. 249-260.

² Esto provocó el establecimiento de nuevas relaciones de producción por la orientación mercantil y la búsqueda de beneficio, fundamentalmente a través del trabajo asalariado y la gestión indirecta de la tierra: Giovanni Cherubini, *L’Italia rurale del basso Medioevo*, Roma-Bari, 1996. Ha habido debates historiográficos: Peter C. M. Hoppenbrouwers y Jan Luiten van Zanden (coords.), *Peasants into farmers? The transformation of rural economy and society in the low countries (middle ages - 19th century) in light of the Brenner debate*, Turnhout, 2001. Para una visión europea, véase: *Les revenus de la terre. Complant, champart, métayage en Europe occidentale (IXe-XVIIIe siècles)*, Auch, 1987.

³ La signatura es ACVD, 29-1-39 (B-14). La baronía de Ponts había pasado de Jaime de Urgel a Perellòs en abril de 1412 por 9.000 libras barcelonesas, según recoge un pleito iniciado a mediados del siglo XVIII, una parte del cual fue impreso en Barcelona en 1769 bajo el título “Por los regidores

V confirmó la transacción y compró el censo de Agramunt por 6.850 libras. Una vez hecho esto, Gisbert de Pons, castellano de Ponts, añadió la castellanía de ese lugar a otras propiedades y firmó la venta por 13.000 florines de oro con el procurador de Casaldàguila, Guillem Amigò, ciudadano de Barcelona⁴. En enero de 1417, el mercader Juan Ferriz toma posesión, en nombre de Ramón de Casaldàguila, del castillo, villa y lugares de Ponts, Oliola, Plandegual, Valldan, Malavella, La Canosa y Claret⁵. Con este gesto, el ciudadano de Zaragoza coge el mando de sus nuevos señoríos, de los que está dispuesto a explotar todo los derechos que le correspondan⁶. Así, la venta de la baronía de Ponts incluía la propiedad de nueve ruedas de molino y un censo de 16.500 sueldos anuales que Jaime de Urgel y la universidad de Agramunt le habían vendido por 19.300 libras, de modo que el notario barcelonés Joan de Fontcuberta se desplazó a la zona para hacer todas las escrituras⁷.

de lugar y baronia de Oriola: respuesta a la duda que dió la Real Sala del noble Sr. don Francisco de Borràs y Viñals, en que oy preside el noble Sr. don Balthasar de Aperregui, en el pleyto que, contra ellos, siguió don Josef Rodriguez de Mora y oy sigue el muy ilustre duque de Medinaceli, por Francisco Surià y Burgada". Se conserva un ejemplar (sin la portada) en la Biblioteca Nacional de Catalunya bajo la signatura F.Bon. 10065 y otro en el Il · lustre Col · legi d'Advocats de Barcelona. La información recogida en el proceso judicial se corresponde, cuando se ha podido cotejar, con la documentación conservada al respecto, por lo que resulta una fuente fiable.

⁴ ACVD, 29-1-40 (B-14), con fecha 5 de diciembre de 1416.

⁵ Con la excepción de una casa en Ponts, un huerto en Conomina Closa y la cuadra de Palol, que se reserva Jaspert de Pons: ACVD, 29-2-03 (B-1), 12/I/1417.

⁶ Recordemos que el 9 de noviembre de 1416, Pons de Perellós le había vendido a Ramón de Casaldàguila la baronía y un mes después, el 5 de diciembre, Jaspert de Pons, castellán de la villa, le traspasó a través de su procurador, Guillem Amigó, mercader de Barcelona, la castellanía por 13.000 florines de oro: ACVD, 29-1-40 (B-14), 5/XII/1416.

⁷ ACVD, 29-1-39 (B-14), 9/XI/1416. Comienza el 25 de enero y acaba el 8 de febrero de 1417 para realizar las diez compras a ocho vendedores. De manera separada a estas operaciones, Guillemoneta, viuda de Andreu de Queralt, y su sobrino, Jaume Queralt, hijo y heredero del difunto Antoni Queralt, venden a Ramón de Casaldàguila una muela de molino en el casal de la Ribera, en la huerta de Ponts, por 30 florines de oro para hacer frente a diversas deudas que tienen: ACVD, 29-1-07 (B-14), 3/II/1417.

Molinos adquiridos por Ramón de Casaldáguila en Ponts y Seró (1417)⁸

PROPIETARIO	LUGAR		PRECIO	
Francesc de Covia, judío converso	Ponts	¾ de muela	casal dels Pocalulls, huerta de Ponts	33 lb
	Ponts	1 muela	casal del molí inferior de la Ribera	
Joan de Ponts, hab	Ponts	1 muela	casal dels Pocalulls	60 fo
Berenguer Perelló	Ponts	1 muela	casal dels Pocalulls	60 fo
Beatriu, esposa de n'Esteve Escuder, hija de Ber. de Puigvert	Ponts	1 muela	casal de la Ribera, en la huerta	30 fo
Ramon Reixac 'Boix'	Ponts	1 muela	casal dels Pocalulls	45 fo
Bernat Bover	Ponts	1 muela	casal de la Ribera	52 lb
	Ponts	¼ de muela	casal dels Pocalulls	
Berenguer y Pere Serra	Seró	1 muela	casal dels Pocalulls	60 lb
Guillem Planers	Ponts	1 muela	casal dels Pocalulls	60 lb
TOTAL	33 lb	367 fo	9 muelas	

La impresión que ofrecen estas operaciones es que Casaldáguila se ocupó de agrupar la deuda que el señorío de Ponts tenía en forma de rentas sobre monopolios (molinos) y de deuda pública (censales). Especialmente en este último caso, es evidente que recompra los títulos a los emisores (hospital y cofradía de Ponts) para hacer él mismo frente a los acreedores⁹. Sea como fuere, el mercader de Zaragoza se tomó en serio sus inversiones y se ocupó desde la distancia de estar al tanto y de recibir cada miaja que le correspondiera por derecho. Así, a finales de 1418, se dicta sentencia en nombre del duque de Montblanc favorable a Casaldáguila en un pleito relacionado con el cobro de un censal de 500 sueldos jaqueses de pensión anual y 12.000 sueldos de capital sobre las universidades de Preixens y Meianell¹⁰.

⁸ ACVD, 29-1-05 (B-14), 25/I/1417; ACVD, 29-1-27 (B-14), 28/I/1417; ACVD, 29-1-34 (B-14), 29/I/1417; ACVD, 29-1-04 (B-14), 1/II/1417; ACVD, 29-1-30 (B-14), 2/II/1417; ACVD, 29-1-29 (B-14), 2/II/1417; ACVD, 29-1-31 (B-14), 6/II/1417; y ACVD, 29-1-32 (B-16), 8/II/1417.

⁹ Los mayores de la cofradía de san Miguel, de la iglesia de san Pedro de Ponts, nombrados por los *paers*, prohombres y universidad de Ponts, reconocen a Casaldáguila y a la universidad de Ponts, que de los 90.000 sueldos barceloneses que habían recibido por el censal muerto de 2.000 sueldos de pensión anual que el mercader había comprado, han pagado una serie de cantidades para la luición de diferentes censales y deudas que tenían la villa y hacen donación a Casaldáguila de todos los derechos que pertenecen a la cofradía contra dicha universidad, para que éste pueda defenderse frente a cualquier acreedor: ACVD, 29-2-11 (B-1), 3/II/1417. Satorra y Majoret, como administradores del hospital de Ponts, proceden a realizar las mismas acciones en lo concerniente a dicho hospital: ACVD, 29-2-15 (B-1), 9/II/1417.

¹⁰ El bajo interés ofrecido (tan sólo un 4'16% anual) debería haber garantizado el cobro seguro de las pensiones: ACVD, 25-3-05 (B-14), 20/XII/1418.

Censales adquiridos por Ramón de Casaldáguila en el entorno de Ponts (1417)¹¹

PROPIETARIO	PRECIO	PENSIÓN	COMPRADOR
Pere Satorra y Guillem Majoret, mayorales de la cofradía de San Miguel de Ponts	302 / 6 sb	25 / 2	Arnau Desoler ¹²
cofradía de San Miguel de Ponts	110 sj	4 / 7	Arnau Desoler ¹³
	3727 / 6 sb	300	Salomón de Tolosa, judío de Falset ¹⁴
Pere Dalters, canónigo ¹⁵	1200 sb	50	
Bernat Boyer, vicario, Joan Morvedre, sacristán, y Pere Dalters, canónigo ¹⁶	1200 sj	60	
	74 sj	17 / 4	Guillem Galcerán
Jordi de Castellet, prior de Santa Maria de Galter ¹⁷	7200 sb	300	
Ramon Tosquer de Vallspirans, Àger ¹⁸	2200 sb	91 / 8	
Pere Soler, Guardativenas de la Plana (Guissona) ¹⁹	3600 sb	300	
TOTAL	19.960 sb	1.170	

Ahora bien, a la muerte de Ramón de Casaldáguila, el 26 de octubre de 1428, los diputados del General de Aragón procedieron a confiscar la baronía de Ponts por la deuda adquirida con el reino mientras el mercader fue administrador de la hacienda aragonesa, pero negociaron con su hijo Gaspar el pago en metálico y la cesión de algunas propiedades. Sin embargo, esto no contentó a los aragoneses, que en 1430 subastan la baronía, tras lo cual vuelven a llegar a un acuerdo con los herederos de Casaldáguila, que consiguen retener los lugares de Oliola, Torreblanca y un censal que Ramón de Casaldáguila había comprado en la villa de Ponts por 90.000 sueldos. Así las cosas, los descendientes del mercader consiguieron reunir un nuevo señorío que vendieron en 1473 a Antonio de Cardona y que reunía los lugares

¹¹ ACVD, 29-1-01 (B-14), 3/II/1417; ACVD, 29-1-08 (B-14), 3/II/1417; ACVD, 29-2-18 (B-1), 8/II/1417; ACVD, 29-1-03 (B-14), 9/II/1417; ACVD, 29-2-16 (B-1), 10/II/1417; ACVD, 29-2-14 (B-1), 13/II/1417; y ACVD, 29-1-17 (B-14), 16/II/1417.

¹² Reducido de 12 sueldos 7 dineros.

¹³ Reducido de 9 sueldos 2 dineros.

¹⁴ De la universidad de Balaguer.

¹⁵ Recibe el dinero para la luición de Casaldáguila y de la universidad de Ponts, y también 30 sueldos 11 dineros de prorrata de la pensión.

¹⁶ Administradores del beneficio instituido por Galcerán de Toralla.

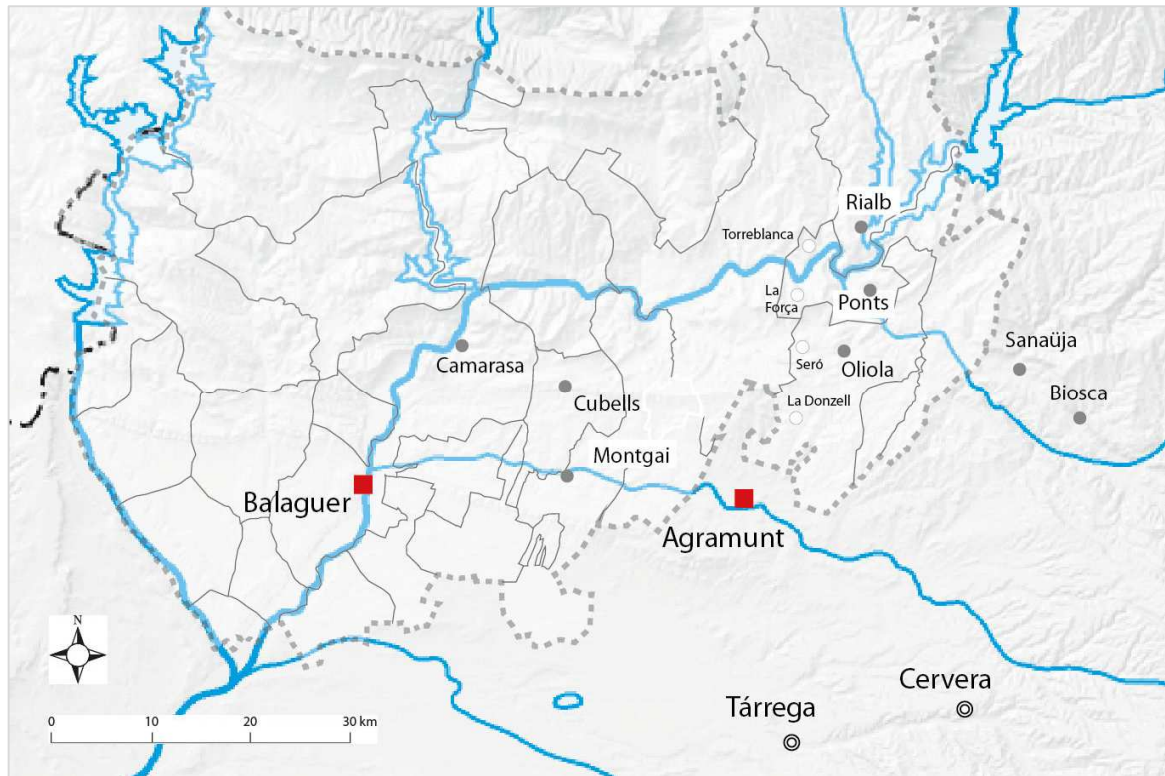
¹⁷ Reciben también 114 sueldos 1 dinero de la pensión actual.

¹⁸ Cobra 40 sueldos 2 dineros de la pensión prorrateada.

¹⁹ Albacea de Arnau Desoler. En total reconoce haber recibido 3.743 sueldos 9 dineros.

de Bellestar, Almasor, Oliola, Claret, Malavella, Canosa y un feudo en Balaguer, todo por 6.500 libras²⁰.

Localización de la baronía de Ponts



Como puede observarse en la tabla siguiente, el de Ramón de Casaldáguila no es un ejemplo aislado, sino que la compra de señoríos estaba contemplada entre las posibilidades de inversión y promoción social de la elite de negocios aragonesa a comienzos del siglo XV. Podríamos ampliar la lista con ciudadanos de Zaragoza, pero esta profusión tampoco debe darnos la errónea impresión de ser una práctica extendida o simple²¹. A falta de análisis sistemáticos, los únicos clientes de este

²⁰ *Cfr.* BC, F. Bon. 10065.

²¹ La acumulación de señoríos por la vía de la compra y no del matrimonio no es privativa de quienes no pertenecen a la nobleza. El caso de Juan de Moncayo es sólo un ejemplo (Berenguer de Bardají o Juan de Mur pueden ser otros). En su testamento de 1437, este escudero procedente de Tarazona se dice caballero habitante en Zaragoza y señor de Albalate de Cinca, Ráfales, Bureta y Maleján: *cfr.* copia de 1507 testificada por Jimeno Gil del protocolo de Martín de Peralta en ACA, PS, I, pergamino 171.

mercado de señoríos, aparentemente, son las grandes fortunas mercantiles de primer nivel²².

Señoríos adquiridos mediante compra por la elite de negocios de Zaragoza (1380-1436)

COMPRADOR	VENDEDOR	SEÑORÍO	PRECIO	AÑO
BELTRÁN DE COSCÓ	García Gil Tarín, escudero María Jiménez de Sesé	Mozota	70.000	1400
BELTRÁN DE COSCÓ	Pedro Jiménez de Urrea, vizconde de Rueda	Baronía de Estercuel y Mezalocha	450.000 *	1401
JUAN DE MONCAYO, YERNO DE B. DE COSCÓ	monasterio de Veruela	Maleján		ca. 1408
RAMÓN DE MUR, YERNO DE B. DE COSCÓ	Martín 'el Joven'	Biel	80.000 *	1409
RAMÓN DE CASALDÁGUILA	Pons de Perellòs	Baronía de Pons	352.000 °	1416
JUAN DE MONCAYO		Albalate de Cinca		ca. 1417
RAMÓN DE CASALDÁGUILA		Honor de Rialb		
LUIS DE COSCÓ, HIJO DE B. DE COSCÓ	Juan, rey de Navarra	Baronía de Camarasa y Cubel	300.000 *	1430
JUAN DE MONCAYO	Gonzalo de Nava	Bureta		1436

* conversión 1 fo = 10 sj; ° conversión 5 sb = 4 sj

A la cabeza de las causas de la creación de este mercado de señoríos se sitúa el descenso de las rentas señoriales y aumento del gasto aristocrático. De ahí que los señoríos se conviertan en un bien inmueble más, de manera que funcionan a modo

²² La documentación es mucho más clara que la historiografía genealógica a este respecto. Contrariamente al panorama mostrado por esta última, hay un mercado restringido pero muy importante en torno a los señoríos y no se trata de ocultar. No obstante, es fácil perder la pista de estas transacciones, puesto que los miembros de la nobleza gustan de escriturar sus negocios en sus señoríos, de manera que no se han conservado los contratos, además de que las noticias se dispersan y diluyen en grandes archivos, en el mejor de los casos. Por otro lado, un error frecuente al tratar la adquisición de señoríos consiste en identificar estas transacciones con cesiones reales, cuando en realidad, los reyes se limitan por el procedimiento de la infeudación a dar su aprobación a un negocio que ha sido acordado entre particulares.

de prenda depositada en manos del acreedor. A su vez, éste puede disponer de ella y convertir en líquido la deuda transmitiéndosela a un tercero.

Un ejemplo de esta actividad dentro del restringido mercado de la compra-venta de señoríos lo protagoniza Luis de Coscó. El segundo de los hijos varones de Angelina Sesevalls y Beltrán de Coscó compró en 1430 al rey de Navarra (hermano de Alfonso V y futuro Juan II) la baronía de Camarasa y Cubells por 30.000 florines de oro²³. En 1433, pasaba momentáneamente a manos del primogénito de Berenguer de Bardají, que se la devolvió transcurridos unos meses para permanecer en manos de los herederos de Coscó definitivamente²⁴. En este caso, el señorío se convirtió en la seña de identidad de sus propietarios; otros, en cambio, funcionaron como moneda de cambio. Como ejemplo de la primera circunstancia, contamos con el de Beltrán de Coscó. En 1399, cuando su carrera estaba consolidada en lo más alto, Coscó compró a María Jiménez de Sesé y al escudero García Gil Tarín el lugar de Mozota²⁵. La fórmula del censal le permitió fraccionar el pago de los 40.000 sueldos jaqueses que le faltaban para completar lo que el matrimonio pedía por desprenderse de su señorío mediante la cesión temporal de un título de deuda²⁶. Tras la toma de posesión de su dominio, Beltrán de Coscó optó por mantenerse como ciudadano de Zaragoza y señor de Mozota (sólo en sus últimos momentos renunciará a la ciudadanía en favor de la caballería), y el señorío pasará a su primogénito como ayuda para su matrimonio (que heredará a su muerte).

²³ Juan, rey de Navarra, otorga albarán a Juan Mur de 30.000 florines de oro *de los quales el dito don Johan de Mur fizo dita plana, como entre mercaderes, por el honorable don Berenguer de Bardaxi, cavallero, Justicia de Aragon, a mossen Bernat de Cosco, cavallero, et por el dito mossen Bernat al dito senyor de Navarra por razon del precio de la venda feyta por el dito senyor*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 27 (Cariñena, 16/V). El 7 de enero había cobrado 12.000 florines: *ibid.*, f. 1.

²⁴ El procurador de Berenguer de Bardají, barón de Esteruel, recibe homenaje de las universidades y representantes de los lugares de Camarasa, Cubells, [San Llorens de] Montgay, Fontllonga, Orensa y Puigvert, vendidos por Luis de Coscó el 20 de julio de 1433: AHN, N, Bardají, car. 313, doc. 6 (1433/VIII/9). Donación de Berenguer de Bardají a Luis de Coscó de los mismos lugares con su correspondiente jurisdicción civil y criminal: AHN, N, Bardají, c. 317, d. 4 (1433/X/12).

²⁵ Concretamente, la escritura se firmó el 29 de julio de 1399, según consta en un traslado posterior incluido en un pleito de la Real Audiencia de Aragón: AHPNZ, *Villahermosa*, leg. 22/2. Hasta ahora se creía que había tenido lugar el 22 de febrero de 1400 y que el precio pagado eran 40.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1159 (1403), cuadernillo 4, ff. 75-77v. Cit. E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 154.

²⁶ Se trataba de un censal de 4.000 sueldos jaqueses de pensión anual sobre la Comunidad de Calatayud que pasó a manos de los nobles hasta que la cantidad quedase satisfecha.

Una vez casado su primogénito y sus dos hijas de mayor edad, restaba el segundo hijo varón, Luis, al que Beltrán también deseaba hacerle entrega de un señorío. En junio de 1410, decidió modificar sus últimas voluntades expresadas en su testamento mediante codicilo²⁷. Entre las razones, se contaba la buena marcha de los negocios, que generaban abundantes beneficios que deseaba compartir con sus hijos y las personas más cercanas. En esos momentos, Coscó había iniciado las conversaciones con otro noble para hacerse con un segundo señorío, en este caso, toda una baronía.

La compra de los lugares de Esterciel, Gargallo, Cañizar y Mezalocha al noble Pedro Jiménez de Urrea, vizconde de Rueda y señor de Alcalatén, se firmó el primero de septiembre de 1410 en Zaragoza ante el notario Martín de Guallart, con el Justicia de Aragón y Berenguer de Bardají como testigos²⁸. La inestabilidad política en el reino ya desde los momentos previos a la muerte de Martín I retrasó probablemente la puesta en firme del compromiso, adquirido ya en 1409, cuando Jiménez de Urrea se comprometió a hacer entrega a Coscó de los 1.000 florines correspondientes a la *fadiga* de la venta de Mezalocha y la honor de Esterciel²⁹. Los primeros contactos entre los Jiménez de Urrea y los Coscó son muy anteriores

²⁷ AHPZ, P-2081/8 (28/VI/1410).

²⁸ Tomamos la fecha del trasunto de 1452 de la corte del Justicia de Aragón: AHPZ, C-Pergaminos 34/2, pergamino 126 (30/X/1452). Se conserva copia de la escritura de venta en AHN, N, Bardají, c. 315, d. 12 (12/X/1410). En octubre, Ágelina Sesvalls ya aparece en los documentos notariales como representante de su esposo, señor de Mozota y de la honor de Esterciel: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 312v-313v (3/X). Esterciel, Gargallo y Cañizar constituyen una baronía. El lugar de Mezalocha está situado junto a Mozota (a menos de 10 Km un núcleo urbano del otro).

²⁹ A comienzos de 1410, ambos comparecen ante el notario Pascual Alegre Dueso y se comprometen a cumplir unos capítulos entre ellos acordados, sin dar más datos, pero que podemos pensar que se refieren a este acuerdo interrumpido: *ibíd.*, ff. 8-8v. Entre las razones del retraso, hubo un pleito con el hijo de Carlos de Beaumont, canciller del rey de Navarra, que en octubre de ese mismo año entrega al procurador de Pedro Jiménez de Urrea la posesión del señorío y lugares de Esterciel, Gargallo, Cañizar y Mezalocha: AHN, N, Navarrés, c. 350, d. 15 (10/X/1410). El noble prestó homenaje de manos y boca a Juan de Moncayo comprometiéndose a pagar los 1.000 florines de oro: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 124v-125v (10/V). En agosto, Coscó admite haber recibido 478, pero se reserva el derecho a reclamar los 522 florines restantes: *ibíd.*, ff. 272v-273v. Ese mes, Jiménez de Urrea otorga poderes al escudero Simón de Biota para que preste juramento por él a Coscó de recibirá la resta de lo adeudado en septiembre. Después de muerto el mercader, el vizconde de Rueda sigue en contacto con la firma, como demuestra una comanda de 300 florines de oro en 1414: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 61.

a la venta³⁰: ya en 1397, el mercader adquirió un censal de 1.000 sueldos jaqueses de pensión anual sobre los concejos de la honor de Estercuel³¹.

La cesión de señoríos también servía a la nobleza aragonesa como garantía ofrecida al gran capital mercantil zaragozano para su financiación. El 21 de agosto 1431, Aldonza de Gurrea, esposa del caballero Martín de Torrellas, renunció en Zaragoza ante el notario Antón de Aldovera a la venta del lugar de Robres (Monegros, Huesca) hecha el mismo mes por 5.000 florines de oro al noble Juan de Mur, mercader socio de Ramón de Casaldáguila³². Declaraban que la transacción no había surtido efecto y el mismo día redactaron un nuevo contrato. Una vez recibido el dinero, la noble ordena mediante instrumento notarial a sus antiguos vasallos que guarden fidelidad a Juan de Mur y le tengan por su señor natural. Acto seguido, Juan de Mur, como señor de Robres, otorga poderes a Guillem y Bernat de Sangüesa y a Valles de Ordás, habitantes en Huesca, para tomar posesión del señorío, pero firma también carta de gracia a Aldonza de Gurrea y a los suyos comprometiéndose a renunciar a la venta en el momento en el que se le entreguen 700 florines de oro. Diez días más tarde, el matrimonio confiesa tener en comanda del mercader 1.000 florines de oro, cuya devolución garantizan con el lugar de Malón (Tarazona, Zaragoza), sus casas mayores de Tarazona (en la plaza, junto a las casas de Juan de Mur) y el lugar de Torrellas. La comanda no queda cancelada hasta el 1 de mayo de 1436, cuatro años después del plazo estipulado³³.

³⁰ Ya en junio de 1401, Lope Jiménez de Urrea reconocía tener en comanda de Beltrán de Coscó 270 sueldos jaqueses que éste le había entregado en septiembre de ese mismo año: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), f. 114.

³¹ Escritura de venta hecha el 11 de marzo de 1397: AHN, N, Bardají, c. 533, d. 5. En 1408, cobraba 1.500 sueldos (1.000 el 15 de agosto y 500 el 29 de septiembre), 2.000 en 1409 (25 de marzo y 1 de septiembre) y 500 en 1410: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 272v-273v; y AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 3v-4v (23/I).

³² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 89v-91v (21/VIII) y 95v-96 (31/VIII).

³³ Apoya este ejemplo el caso del lugar de Cabañas, al frente del cual aparecen en unos pocos años representantes de varias de las grandes firmas zaragozanas. En 1428, Leonor Cornel vendió el lugar y su castillo a Luis de Coscó, quien dos años más tarde lo traspasó a Juan Díez de Aux por 37.000 sueldos jaqueses. En 1440, Juan de Mur, señor de la baronía de Alfajarín y Tesorero del General de Aragón, tomó posesión de Cabañas hasta traspasarlo en 1442 a uno de sus colaboradores más destacados, el mercader Miguel Homedes, ciudadano de Zaragoza, que se hacía con el señorío por 32.000 sueldos, de los que hizo entrega a Díez de Aux, aunque Mur recuperó la titularidad finalmente. *Cfr.* Miguel Ángel Pallarés Jiménez, "Los condes de Ribagorza y la consolidación del regadío en Cabañas de Ebro: el contrato de Juan Montañés, uno de los proyectistas de la acequia Imperial, en 1529", *Argensola*, 121 (2011), pp. 51-80, especialmente, p. 63.

Algunos de estos señoríos enajenados temporalmente se mantuvieron en manos de los acreedores mucho tiempo. La más conocida es la cesión que en 1438 hizo Juan Fernández de Heredia a Luis de Coscó del lugar de Vinaceite (Bajo Aragón, Teruel) a cambio de 4.200 florines de oro³⁴. En el contrato se garantizaban unos rendimientos mínimos del señorío de 300 florines anuales. Como los anteriores, esta operación ocultaba un préstamo donde los 300 florines acordados son los intereses, ya que la recompra podría hacerse efectiva en cualquier momento. En la práctica, Vinaceite no se recuperó hasta 1511, cuando Ferrer de Lanuza devolvió los derechos sobre el señorío a cambio de 50.000 sueldos jaqueses (esto es, el capital invertido más las mejoras efectuadas en ese tiempo)³⁵.

Señoríos fugaces de la elite de negocios zaragozana (1388-1438)

COMPRADOR	VENDEDOR	LUGAR	FECHA
JUAN DONSANCHO, M V	Señor de Castellazuelo	Ilche (Hu)	1388
ARNALT DE ARAUS, M C	--	Palacios (Hu)	1406
ANTÓN DE PERTUSA, M C	Teresa Íñiguez y Jimeno de Ruesta	El Frago (Zgz)	1407
JUAN DE MUR, M ESC	Aldonza de Gurrea	Robres (Hu)	1431
LUIS DE COSCÓ, CAB	Juan Fernández de Heredia	Vinaceite (Te)	1438

Siguiendo este orden descendente de disfrute de la elite mercantil de los rendimientos de los feudos, tras los instrumentos de venta que sirven como garantía de pago de otra deuda, los más fugaces son las operaciones hipotecarias. La apariencia de estas transacciones es de compras financiadas, aunque es todavía pronto para sacar conclusiones contrastadas. El 15 de diciembre de 1388, Juan Donsancho, compró un *cabomaso* al señor de Castellazuelo en Ilche³⁶. Donsancho, su esposa Altadona y su hijo Juan figuraron durante más de diez años como señores de este pequeño dominio en las proximidades de Monzón y Barbastro, y sin

³⁴ C. Laliena, "Señoríos en una era de crisis", *op. cit.*

³⁵ AHPZ, Híjar, sala I, legajo 136, n.º 7. *Cfr.* C. Laliena, "Señoríos en una era de crisis", p. 210.

³⁶ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1399), ff. 101-111 (26/V) y AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1406), ff. 18v-25. María López de Gurrea y Guillem de Hoz (o d'Oz) vendieron irrevocablemente a Donsancho el *cabomaso* e *infanzonía* en el término de Ilche (conocido como 'El Corral de don Blasco'), *sitiado de fuera el muro del dito lugar de Ilch. Que afrenta con el muelo del dito lugar, la carrera en medio et con carrera publico por do van a Barbastr*, con todos sus derechos (mitad de primicias, décimas, hornaje) por 1.000 florines de oro.

embargo, en 1399 reconocieron formalmente y ante notario que el *cabomaso* había sido, en realidad, comprado para Juan Ruiz de Lihorí, hijo de Lope, habitante en Barbastro³⁷.

En definitiva, como no podía ser de otra manera, los señoríos, en tanto que bienes raíces, son susceptibles de ser empeñados, hipotecados y vendidos en busca de la financiación que las grandes fortunas mercantiles podían ofrecerles. Para los integrantes de la elite financiera y mercantil zaragozana de comienzos del siglo XV, el enorme desembolso, posible gracias a las rentas constituidas (cuyas pensiones se ceden hasta la satisfacción de la deuda o bien de manera permanente) garantizó el futuro de su descendencia³⁸.

2 Las propiedades inmuebles y los censos enfitéuticos

A finales del siglo XIV, la adquisición de inmuebles por parte de la minoría privilegiada en Zaragoza con la finalidad última de obtener un rédito económico cobra fuerza frente a la propiedad orientada hacia el prestigio social³⁹. Y lo más

³⁷ El ejemplo de Altadona de Mora y Juan Donsancho que tomamos como explicación no es el único caso de estas características localizado en estas mismas fechas y protagonizado por mercaderes solventes. Otro reseñable es el del mercader Antón de Pertusa, ciudadano de Zaragoza, que compró el lugar de El Frago a Teresa Íñiguez y Jimeno de Ruesta, habitantes en Tauste, por 2.300 sueldos jaqueses. El trato se cerró en Tauste el 25 de septiembre de 1407, pero a los dos años, Pertusa expidió un documento semejante al de Donsancho y familia en el que hacía constar que el dinero de la venta estaba pagado, pero que había salido de Juan de Lacasta, hijo de Oria de Monreal, habitante en Zaragoza, quien era el verdadero comprador, de manera que, ni Pertusa ni los suyos, tenían derecho alguno sobre el lugar (*yo ni los míos en el dito lugar et terminos de aquell, dreyto alguno no havemos ni devemos, ni podemos haver ni alcançar*): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 328-329 (16/XI).

³⁸ *Víd. Capítulo 5. Componentes sociales del poder y la autoridad.*

³⁹ La percepción que tenemos hoy en día de la inversión en inmuebles urbanos no se corresponde con la opinión que tenían, por ejemplo, algunos autores del siglo XVIII, para los que las propiedades perdían valor con el tiempo, aumentaban los gastos de mantenimiento y acababan derruyéndose en un plazo de cien años, por lo que la inversión en la construcción y en las reparaciones se perdía: Olivier Faron, “À propos de la modernité de l’emphytéose”, *Le sol et le immeuble*, pp. 9-14. Cit. J. Ángel Sesma Muñoz, “Mercado inmobiliario en Zaragoza (1370-1420): La reorganización urbana bajomedieval”, *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente Europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, 2007, pp. 417-470. Tal y como indica J. Á. Sesma, el rendimiento social y de prestigio despiertan el interés de la elite urbana en el siglo XIV, momento que coincide con el traslado del

importante, se organiza su gestión para la percepción de rentas⁴⁰. De nuevo, el patrimonio mejor documentado de las firmas que nos ocupan es el de Beltrán de Coscó. Sobre la base del memorial detallado en su testamento y gracias a las constantes referencias documentales al cobro de censos enfitéuticos en los protocolos notariales conocemos bastante de la composición de las propiedades inmuebles de los Coscó a principios del siglo XV.

Ahora bien, las propiedades de Beltrán de Coscó no tienen la homogeneidad que muestran otros patrimonios, claramente compactos. De hecho, J. Ángel Sesma menciona la creación de verdaderas urbanizaciones en la capital aragonesa por parte de estos promotores dentro de operaciones a todas luces especulativas en áreas de expansión, en un momento que coincidió con la adquisición de inmuebles por parte de las grandes firmas mercantiles zaragozanas, que no se unieron a estas actuaciones. A las noticias de las expansiones se unen referencias continuas en la documentación notarial que dibujan el panorama de un gran momento constructivo en Zaragoza, que ofrecía una oportunidad teóricamente muy rentable para las grandes fortunas mediante la inversión en suelo urbano. Como explicación no debemos descartar que el mercado inmobiliario estuviera copado por el patriciado urbano instalado desde antiguo en la ciudad y que a los Coscó no se les permitiera acceder a él en igualdad de condiciones. Ciertamente, este mercado tenía un tamaño finito. Si partimos del número de hogares que ofrece el fogaje de 1404, que es de 2.864, y le sumamos un 30% de hogares exentos del pago de esta imposición, obtenemos, de todos modos, un número reducido disponible para la inversión (descontada la primera vivienda), esto además, dada la tradicional tendencia de ceder estas propiedades a las instituciones religiosas y caritativas (hospitales, cofradías, capellanías).

Treudos cedidos a la capellanía de Beltrán de Coscó en San Jaime en su testamento

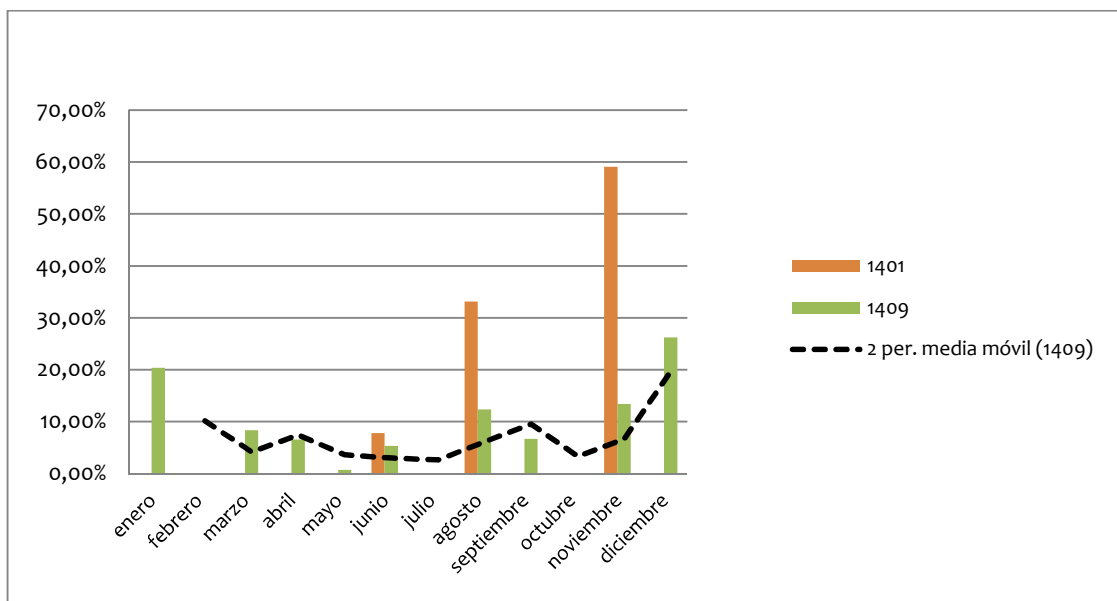
ARRENDATARIO(S)	ANUALIDAD	PLAZO	PARROQUIA
Gonzalo Moriello, barquero	70 sj	Santa María de agosto	Santa María la Mayor
Pedro Jordán de Urriés	70 sj	San Miguel de septiembre	

modelo señorial a la ciudad, que es adoptado por el patriciado urbano. Aparecen así las ‘casas mayores’, como referencia del linaje urbano y representación pública del poder, económico, social y político.

⁴⁰ Véanse los ejemplos que propone J. Á. Sesma: *ibíd.*, pp. 445 y ss.

Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó destinaron aproximadamente 28.000 sueldos jaqueses a la compra de inmuebles (rústicos y urbanos)⁴¹. Las propiedades que mejor conocemos son aquellas que se adquirirían con la intención de realizar un depósito para que éste produjera un rendimiento anual, justo a la manera de una renta constituida. Estos ingresos periódicos procedentes de los inmuebles sirvieron para conformar rentas que fueron entregadas por Beltrán a sus hijos y también para dotar una capellanía en la iglesia parroquial de San Jaime.

Calendario de cobro (proporcional) de censos enfitéuticos por Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó en 1401 y 1409



Compra de viviendas a finales del siglo XIV

1378, ago	JUAN DONSANCHO	casas en San Jaime (callizo de las Barcas ⁴²)	1.010 sj
1383, mar	JUAN DONSANCHO	casas en Santa María ⁴³	600 sj
1383, mar	JUAN DONSANCHO	casas en Santa María ⁴⁴	1.400 sj
1383, sept	JUAN DONSANCHO	casas en San Pablo ⁴⁵	1.080 sj
1388, may	BELTRÁN DE COSCÓ	casas en Santa Cruz ⁴⁶	---
1388, may	BELTRÁN DE COSCÓ	casas en San Jaime	---

⁴² María Jiménez de Sádaba y su esposo, el cuchillero Martín Jiménez de Alagón, vecinos de San Jaime, reconocen que compraron las casas a Garcia Martínez de Barcelona por Juan Donsancho: Gil BORAO, 2063 (1378), ff. 34v-36 (17/VIII).

⁴³ Junto a sus casas a otras y a la calle, con carga de la mitad de 8 sueldos de treudo.

⁴⁴ María López de Setzera, viuda del escudero Jimeno Ortiz de Tauste, vende a Donsancho la mitad de unas casas junto a las anteriores: AMZ, P-107 (17/III/1383).

En todos los casos es detectable la adquisición de inmuebles en una fase temprana de formación del patrimonio familiar y de la empresa. Ésta se produjo de manera paralela en el caso de Juan Donsancho y Beltrán de Coscó dentro de la parroquia de San Jaime. Del alquiler pasaron a la propiedad del obrador y a ampliar progresivamente su presencia en el distrito⁴⁷.

Destaca entre las posesiones de Juan Donsancho una almunia en San Mateo, cuyos inquilinos son en 1385 el ciudadano Pedro Pérez Sarnés y su esposa, Gracia Martínez de Buesa, que la tienen arrendada junto a seis cahizadas de viñas en La Almozara y unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor por 700 sueldos jaqueses anuales⁴⁸. De la relación de propiedades de Juan Donsancho hecha en 1396 es llamativa la escasa presencia de inmuebles, si la ponemos en relación con su capacidad económica⁴⁹. Se trata de un molino aceitero en la *carrera* de Predicadores, donde también cuenta con tres portales de casas con corral, otras casas y corral situadas en el Puente Mayor, mientras en el *aventadero* del Ebro, poseía una era, además de dos campos en el Arrabal (treuderos a la limosna de la Seo) y, por último, una viña conocida como “de la Joya” o “de Bartolomé de la Dona”, ésta en Monzón (Huesca). En definitiva, Altadona de Mora y Juan Donsancho no fijaron sus objetivos en las rentas procedentes de inmuebles en Zaragoza, sino que, una vez cumplido el propósito de dotar a su empresa de un lugar para el desarrollo de sus

⁴⁴ María López de Setzera, viuda del escudero Jimeno Ortiz de Tauste, vende a Donsancho la mitad de unas casas junto a las anteriores: AMZ, P-107 (17/III/1383).

⁴⁵ Compra las casas a Menga de Salas y Martín de Cervera junto a otras casas del mercader: Rodrigo ALFONSO, 1039 (1383), ff. 340-343v (30/IX).

⁴⁶ El vendedor es el mercader Ramón Provenzal, habitantes en Zaragoza y albacea del mercader Bernat Feliu: ACA, PS, nº 93 y nº 94 (20/V/1388).

⁴⁷ Gracia Martínez de Barcelona renueva a Beltrán de Coscó el alquiler de las *casas de draperia* en la rúa de San Jaime durante doce años más en 1377: Gil BORAÑO, 2063 (1377), ff. 43-43v (10/XII). A un lado tienen las casas donde vive la propietaria y al resto calles públicas. Se incluyen en el contrato ciertas condiciones impuestas por un pleito de la propietaria. En caso de hacer obras, la viuda sólo deberá entregarle 100 sueldos al finalizar el alquiler.

⁴⁸ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 72-72v (28/VI). Juan Donsancho alquila en 1381 un establo en San Pedro y, a continuación, compra una viña con olivos en La Almozara por 1.200 sueldos: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 127-127v (30/X). El arriendo se acuerda por tiempo de cinco años a cambio de 20 sueldos anuales: *ibíd.*, ff. 194-194v (15/XII). En 1385, cobra 8 sueldos de treudo por un campo (convertido en viña) en la hoya de Juslibol que es propiedad del arzobispo de Zaragoza: *ibíd.*, ff. 10v-11 (23/I).

⁴⁹ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 197-197v (10/V).

negocios (obrador, tienda, almacenes) antes de finalizar el siglo XIV, sus intereses se dirigieron hacia otros destinos.

Del análisis de los inmuebles urbanos propiedad de los Coscó, resulta indudable que Beltrán de Coscó creó un espacio para su empresa, que viene a sumarse al conformado por las viviendas familiares⁵⁰. De la recapitulación que éste hace en su testamento de los ingresos a su nombre, se cuentan veinticinco inmuebles (en Zaragoza y fuera de ella) que producen cerca de 2.150 sueldos anuales⁵¹. Angelina Sesevalls y Beltrán de Coscó alojaban a sus empleados y a las personas de su entorno relacional⁵². Andreu Coscó, hijo natural del chantre de Tortosa, se integró en la familia de su tío en Zaragoza y gracias a él consiguió hacerse con propiedades en la ciudad, como las casas y viñas en Utebo que le vendió Beltrán de Coscó en 1410⁵³. Ese mismo año, las casas en San Pedro, aquellas llamadas ‘de los mercaderes’, pasaron a manos de Jaime Coscó, que se comprometió a satisfacer el censo anual que percibía la cofradía de santa María de Predicadores y otras obligaciones asociadas a este importante inmueble valorado en 11.000 sueldos jaqueses⁵⁴. Pero el alcance de las relaciones no se limita al círculo más cercano de colaboradores, sino que las fincas sirven también como objeto de cambio y como medio para establecer o consolidar alianzas.

⁵⁰ En las capitulaciones matrimoniales de Juana de Espés y Juan de Coscó firmadas en 1467 se hace alusión a las casas mayores *en las quales tiene viudedat la muy magnífica dona* Catalina, abuela del novio, en la parroquia de San Jaime colindantes a las casas de su tío-abuelo Bernat de Coscó y rodeadas por la rúa de san Jaime (*carrera publica de Sant Jayme*) y el callizo de la Leche: Alfonso MARTÍNEZ, 1952 (1467), R, ff. 48v-56v (24/VI).

⁵¹ Véanse los listados que se ofrecen en los anexos, a los que habría que sumar las propiedades que no se entregan a censo, como las casas, tienda, corrales o fincas rústicas que son para uso propio.

⁵² Beltrán de Coscó ‘Menor’ también recompensa en su testamento a uno de sus servidores con el usufructo de las casas donde reside, que son de su propiedad, a cambio, eso sí, de satisfacer el censo enfiteútico a sus herederos: AHPZ, P-2081/9 (29/IX/1434).

⁵³ Habían pertenecido a Constanza Gil Tarín y Aznar de Lorbes, miembros de la oligarquía zaragozana: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 195v. El mismo año, Andreu vende un corral en Utebo a varios vecinos por 100 sueldos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 473v-474 (27/XI).

⁵⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 245v-246v (21/VIII). Las casas habían sido adquiridas en torno a 1386, pues en 1387 tenemos documentado el pago del treudo a la cofradía: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1387), f. 22v.

Inmuebles alquilados por los Coscó en 1410⁵⁵

SAN JAIME		
Pedro de Aruex, clérigo	100 sueldos	casa con cubas en el callizo de la Leche
Felipe Ropit	120 sueldos	Cap de la carrera
---	12 florines	Cap de la carrera
Ramón Romir, platero	160 sueldos	c/ Mayor ⁵⁶
Pascual de Tena	70 sueldos ⁵⁷	c/ Mayor
Bernat Cortroy, tejedor	50 sueldos	c/ Mayor
Pero Berenguer, pelaire	50 sueldos	c/ Mayor
Pere Ferrer, pintor	50 sueldos	c/ Mayor
Miguel de Marcuello	120 sueldos	C/ Mayor
Juan Fontanas, calçater	200 sueldos	c/ La Correría
Nicolau Sola, pintor	25 sueldos	Sta María la Mayor
Bernat de Sant	25 sueldos	Sta María la Mayor
Miguel Cortés, portero real	40 sueldos	Sta María la Mayor
Jorge Gallet	60 sueldos	Sta María Magdalena
SAN GIL		
---	100 sueldos	Dos casas en San Pedro
Jaime Cardona	8 florines	Peso del rey
Jaime Coscó	50 sueldos	Peso del rey
Juana Mora	25 sueldos	c/ Linería
[García] Julián	50 sueldos	Casas en la peñuela de san Gil
Guillén Panzano ⁵⁸	45 sueldos	Casas y celler en la peñuela de san Gil
Pere Conet	200 sueldos ⁵⁹	Casas [en San Gil]
Francisco de Borja	40 sueldos ⁶⁰	San Juan el Viejo
Ramón de Aguilar y Sancha Hacienda	45 sueldos	Casas con 2 tinas en <i>los Senyales</i> (san Lorenzo)
García de Quinto	15 sueldos	Casas en san Andrés
SAN PABLO		
Martín de Leoni, hostelero	140 sueldos	Casas en [plaza] Mercado

⁵⁵ Comprende aquellos inmuebles urbanos con localización conocida. Véase también la tabla basada en las noticias de Pascual Alegre Dueso (1410) y el memorial del testamento de Beltrán de Coscó en E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 153.

⁵⁶ En C/ La Correría en 1409: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (29/I).

⁵⁷ Nicolau de Tena, espadero, es el usufructuario en 1402 y Gonzalo Moriello tiene unas casas en Santa María por el mismo precio en 1410.

⁵⁸ Las tiene Miguel Panzano en 1410.

⁵⁹ Son 250 sueldos en 1414: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 45v-46.

⁶⁰ Se cobran 35 sueldos en 1414.

Pascual de Luesma, odrero, y María Jiménez de Samper	150 sueldos	Casas en el Mercado
Gonzalo Felipe	50 sueldos	carrera de los Predicadores (bocacalle del Mercado)
---	90 sueldos	carrera de la Sal (bocacalle al mercado)
---	38 sueldos	dos casas en la Armería
Andreu de Lupiñén y Gracia Martínez de Tabuenca	25 sueldos	san Pablo
EXTRAMUROS		
Juan Brun	250 sueldos	casa y tinte en Altabás
Juan de Espinel	40 sueldos	C/ Medio, San Miguel
Juan Montañés	40 sueldos	Puerta Quemada
Juan de Arbe	28 sueldos	junto al convento de Sta Inés (predicadoras)

Vamos a detenernos en analizar este fenómeno de concentración de propiedades inmuebles en la ciudad. Si las agrupamos según su ubicación en un mapa de la ciudad, observamos que el entorno inmediato a las casas mayores tiene los precios más elevados en esta primera zona, con las casas que tiene Ramón Ropir a la cabeza, seguidas de aquellas ubicadas en el punto conocido como *Cap de la carrera*, donde tenía sus casas Bernat Ninot, compañero de Beltrán de Coscó⁶¹. Los precios en san Gil y alrededores son inferiores, con la excepción de las casas que tiene Pedro Conet. Y también descienden según avanza la calle Mayor hacia la Puerta de Valencia. El otro espacio privilegiado es que rodea el mercado de la ciudad (al oeste, junto a la Puerta de Toledo), donde se ubican además, las calles que congregan algunos oficios (armería) y especialmente los hostales. Las rentas por los inmuebles alcanzan precios elevados (hasta 140-150 sueldos) por su buena situación, en la misma plaza del mercado o a escasos metros⁶². Dos inmuebles se rigen por contratos cortos o

⁶¹ En 1434, Beltrán de Coscó ‘menor’ asigna un treudo de 110 sueldos que se cobran en la festividad de Todos los Santos por unas casas al *Cap de la carrera*, que dan a la calle y son colindantes a las casas que fueron de Bernat Ninot.

⁶² La adquisición de inmuebles en el distrito de san Gil podría estar también enfocada hacia el negocio inmobiliario aprovechando la demanda de alojamiento y edificios. En 1420, Juan de Mur compra a sus conciudadanos, el mercader Esperandeu de Santafé, ciudadano de Tarazona, y su esposa, por 1.000 florines de oro unas casas en San Gil que dan a la calle, por donde tienen entrada y salida, y son colindantes a las casas del mercader Bartolomé Carreras y de Ato Mozaraví: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1420) s.f. (17/IV). En 1431, Mur conservaba sus casas en Tarazona, en la plaza, según se desprende de las garantías que Aldonza de Gurrea y Martín de Torrellas ofrecieron (entre otras propiedades) como garantía para devolver 1.000 florines de oro y que eran sus casas en la plaza de Tarazona, con calles a dos lados, junto a las casas del arrendador del General: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 95v.

loguero, siendo éstos de elevado valor (250 sueldos): unas casas en San Gil en 1414 y una casa y tinte en San Juan del Puente, en la partida de Altabás, en 1410⁶³. Estas dos propiedades son las que quedan más alejadas del resto, como unas casas junto al convento de Santa Inés, en la salida occidental de la ciudad, y otras hacia el suroeste, junto a la Puerta Quemada, en la parroquia de San Miguel.

Implantación de la firma Coscó en la ciudad



Eso es lo que podemos decir en cuanto a la localización; en lo que respecta a los arrendatarios, el clérigo Pedro de Aruex posiblemente es hijo del ciudadano Pedro de Aruex, parroquiano de la Magdalena y, extraordinariamente activo en la política municipal⁶⁴. Felipe Ropit (o Rupit) es un ciudadano parroquiano de santa Cruz y pesador de los almutazafes en 1395 y corredor de número en 1398⁶⁵. El tejedor

⁶³ Por unas casas en santa María de Altabás satisfacía un treudo anual de 3 sueldos jaqueses por el día de san Miguel al Baile General, que lo cobraba en nombre del monarca: ACA, MR, vol. 1699, f. 68 (1400).

⁶⁴ Fue jurado en 1368, 1373, 1385, 1392 y 1396, además de *veedor de carreras* y lugarteniente de zalmedina, que desempeñó junto a otros cargos vecinales: Enrique Mainé Burguete, *Prosopografías y genealogías*, ficha 67. En 1414, Ángelina Sessalls hace constar ante notario que protesta porque el clérigo tiene las casas en mal estado: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 44-44v (20/I).

⁶⁵ Posee además una tintorería y una panadería, según indica E. Mainé: *Prosopografías y genealogías*, ficha 426.

Bernat Cortroy, el pelaire Pero Berenguer y el pintor Pere Ferrer, pagan idéntica cantidad de treudo (50 sueldos) cada 15 de agosto por unas casas en la calle Mayor, lo que apunta a una finca que pertenecería íntegramente a los Coscó y que luego éstos arrendaban de manera separada en lotes iguales a gente que muy probablemente trabajaba para la firma o que dependía económicamente de sus encargos. El otro pintor, Nicolau Sola, decoró junto a Pere Ferrer la capilla de Beltrán de Coscó, y Francisco de Borja, empleado cercano de Juan Donsancho, tenía arrendada una casa en san Juan el Viejo⁶⁶. Miguel de Marcuello ofrece problemas para su identificación, ya que hay escuderos y un puñado de ciudadanos con este apellido por estas fechas, pero está claro por el alquiler que paga que se trataría de alguien de estos dos grupos y no de un empleado. Otros arrendatarios son menestrales de éxito como el *calçater* Juan de Fontanas, que en 1409 paga 220 sueldos jaqueses de censo y recibe el tratamiento de *maestre*, y el portero real, Miguel Cortés, que reside junto a su esposa, Juana de Liso⁶⁷.

Pero no toda la estrategia social de los Coscó se basaba en la cesión de inmuebles a censo. Echamos de menos en este listado las casas donde se alojaba Nicolau de Biota en la ciudad, que Beltrán entregó a su hijo Luis en herencia y que se encontraban junto a casas de Sancho Lahoz, de Berenguer de Bardají y a la calle. Tampoco aparecen las casas que Espatlá de Lana y otro mercader de Olorón le compraron en San Gil en 1402, junto a unas casas de su propiedad y que tendrían un tamaño considerable dado que se vendieron por 4.800 florines de oro⁶⁸.

En consecuencia, tan importante como el rédito económico que obtienen, es la presencia en la ciudad de quienes integran la elite de negocios de Zaragoza. De hecho, así como Beltrán de Coscó disfrutó de varias magistraturas zaragozanas durante su vida, Ramón de Casaldáguila sólo ostentó el cargo de jurado al final de sus días y Juan Donsancho únicamente desempeñó el oficio de la mayordomía de la ciudad. En otras palabras, el espacio en los órganos políticos y representativos de la ciudad estaba acaparado por el patriciado, de manera que el poder pasaba por mantenerse fuertes en la ciudad y, consecuentemente, por la posesión del suelo. La concentración en un mismo barrio de la parentela, empleados, socios y dependientes, próximos entre sí, creaba una imagen de cohesión y fuerza, pero también facilitaba el acopio de parcelas de poder dentro de la circunscripción de la

⁶⁶ E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 152.

⁶⁷ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 24-24v.

⁶⁸ Dan a la calle, al callizo de la Linería, entre las casas de Coscó treuderas a Santa Engracia y otras treuderas a los vecinos de San Jaime: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (7/III).

parroquia (a través de los cargos de tesoreros, *hospitaleros*) y, de ahí, los oficios municipales.

Operaciones con inmuebles de Ramón de Casaldáguila⁶⁹

FECHA	USUFRUCTUARIO	INMUEBLE	RENTA ANUAL	PRECIO
1419	Izra Alazar	casas en la judería	150 sj	---
1420		viña en La Ortiella (La Almozara)		4.000 sj
1421	Vidal de la Caballería	casas en la judería	150 sj	---
1422		campo con olivos (3 cahizadas) en La Romareda campo con olivos en La Almozara viña en La Almozara)		3.000 sj

Pero, además de la entrega a censo o en alquiler por un periodo de tiempo más reducido, las operaciones sobre los inmuebles en la ciudad abren la posibilidad de que los tributos o rentas se conviertan en productos financieros⁷⁰. Esta operación se enmarca dentro de la lógica de un sistema hipotecario, donde los particulares ceden la propiedad de sus viviendas y conservan el dominio útil del inmueble a cambio de una renta anual fija⁷¹. Ramón de Casaldáguila aprovechó esta posibilidad de negocio y es protagonista de múltiples acuerdos de este tipo en Zaragoza. El 14 de febrero de 1419, el matrimonio formado por María Coscó y Juan de Moncayo vendió al mercader unas casas suyas en la parroquia de San Pedro por 1.680 florines de oro⁷². Dos días más tarde, el mercader se las entregaba a treudo por 120 florines anuales, junto a una carta de gracia para poder cancelar el contrato⁷³. Con un 7'14% de

⁶⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA (1419), f. 10; (1420), s.f. (4/IX); (1421), s.f. (24/IX); y (1421), s.f. (22/IV). A diferencia de Juan Donsancho y Beltrán de Coscó, no contamos con un listado de las propiedades de Ramón de Casaldáguila, sino con noticias sueltas proporcionadas por traspasos o concesión de uso a cambio de una renta.

⁷⁰ Puede citarse el *alberch* en Barcelona al que hacía alusión Coscó en su testamento. J. Á. Sesma documenta en Zaragoza treudos desgajados de la propieda del inmueble: “Mercado inmobiliario en Zaragoza”, p. 467, nota 142.

⁷¹ Los contratos de compra-venta que se escrituran ante notario cumplen todas las formalidades, al igual que la firma (instantánea o casi) de un contrato de enfiteusis por el que el nuevo dueño (el comprador) entrega el inmueble a treudo perpetuo a los vendedores. El interés pactado se sitúa entre el 5 y el 10 por ciento del préstamo, según J. Á. Sesma, que afirma además que existen numerosos ejemplos de esta práctica: *ibíd.*, pp. 466-467.

⁷² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 21.

⁷³ *Ibid.*, ff. 22-22v y f. 23 (16/II), respectivamente. Afirma Casaldáguila que lo hace *a rogarias de amigos et por algunas otras razones*, pero con la condición de que le paguen *en una solucion et no*

interés, el matrimonio obtenía así un préstamo de 1.680 florines, que devolvió íntegramente al mercader cuatro años más tarde (en agosto de 1423)⁷⁴. Este procedimiento se repite una vez más con Joan Tegell como tomador de la hipoteca. El empleado de Casaldáguila vendió en 1419 a su patrón por 2.000 sueldos jaqueses unas casas en la parroquia de San Felipe, quien a continuación, le ofreció un contrato de treudo por ellas de 150 sueldos jaqueses anuales, que será liquidado en 1421⁷⁵.

No puede descartarse que el abuso de los censales a mediados del siglo XIV provocara la aparición de estas fórmulas hipotecarias⁷⁶. Para los prestamistas tenía la ventaja sobre la comanda de que el capital adeudado estaba garantizado con un inmueble, además de que contaba con las ventajas legales de los contratos con obligaciones de tipo feudal (loísmo, fadiga y comiso)⁷⁷. Es más, como el disfrute de estos inmuebles podía traspasarse, como en cualquier otro censo enfitéutico, siempre que se mantuviera el pago de los derechos a su propietario, éste podía ver cómo la rentabilidad se mantenía aún bajando los tipos de interés y, sobre todo, sin que la antigüedad del inmueble disminuyese su valor⁷⁸. De lo que no cabe duda es que lo

en muytas los 1.680 florines de oro. Sólo en ese caso les hará revendacion de las casas suyas sobreditas por el dadas a trehudo.

⁷⁴ “*Renunciamiento feyto por don Ramon de Casaldaguila en mossen Johan de Moncayo e en su muller de los contratos diuso scriptos*”: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), f. 6 (7/VIII).

⁷⁵ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 23v y ff. 24-24v. El notario anota al margen cancelación de 22/IV/1421. Las mismas casas que Tegell comprara a Francí de Belcaire, una vez cancelado el anterior periodo, vuelven a manos de Tegell con un nuevo contrato de censo, esta vez por 500 sueldos al año (hasta satisfacer los 6.000 del precio): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f. (13/IX). Lo que hace Tegell es cederlas a Clara Cortés, esposa de Berenguer de Azlor, corredor de número, con la carga del tributo a Casaldáguila: *ibíd.*

⁷⁶ Destaca J. Ángel Sesma que en Zaragoza se fueron estableciendo cada vez más mecanismos de protección del propietario, por ejemplo, frente al deterioro del inmueble, de modo que aparecen cláusulas más concretas en las que se detallan los arreglos sufragados, bien por los inquilinos, por los antiguos propietarios o bien unos terceros (cuantía, tiempo, calidad). Paralelamente, ciertas renunciaciones a treudos de los inquilinos (tenemos documentados casos en las propiedades de Coscó y Casaldáguila) podrían buscar eludir el derecho de tanteo y la satisfacción del derecho de traspaso: J. Á. Sesma, “Mercado inmobiliario en Zaragoza”, pp. 465-466, nota 139.

⁷⁷ El mismo año 1420, Ramón de Casaldáguila hace uso de estos derechos y toma posesión de unas casas suyas en San Felipe *por trehudo a el no pagado et condiciones fallidas*: Aldovera (1420), s.f. (19/IX). El 30 de septiembre vuelve a entregarlas a treudo, pero esta vez el escudero Juan de Casales paga 60 sueldos anuales en lugar de los 100 sueldos que pagaba el anterior inquilino.

⁷⁸ Ramón de Casaldáguila compró unas casas en la calle de las Armas (parroquia de San Pablo), a un matrimonio por 1.500 sueldos jaqueses y, a continuación, se las cedió a cambio de un censo de

que estas actividades dibujan es un entramado de relaciones clientelares tejido en torno a Ramón de Casaldáguila y sus colaboradores, donde potenciales proveedores de servicios (abundan los ganaderos entre los deudores) le deben el acceso a inmuebles (rústicos y urbanos) a la financiación prestada por esta gran firma. Sirvan de ejemplo las viñas adquiridas mediante este sistema, en primer lugar, por Martina Besarán y su esposo, el ganadero Gil de Riglos. El matrimonio vende la viña en La Almozara a Joan Tegell por 1.300 sueldos jaqueses y, transcurridos dos días, aseguran su solvencia con un huerto y una viña de su propiedad. Tras esto, Tegell les entrega la misma viña en régimen enfiteútico a cambio de satisfacer una renta anual de 130 sueldos jaqueses. El mes siguiente, son Elvira Martínez de Teruel y su esposo, el notario Bartolomé Vicente, quienes venden a Ramón de Casaldáguila una viña en La Ortiella (La Almozara) por 4.000 sueldos jaqueses para, a los pocos días, los convertirse en enfiteutas de la viña y pagar a su nuevo dueño 300 sueldos anuales por su disfrute⁷⁹.

Las viviendas son la propiedad más abundante. Sabemos que las grandes firmas zaragozanas poseen almacenes, establos, corrales en la ciudad, pero no se dedican a su explotación en forma de rentas. A diferencia de otros lugares, las grandes firmas mercantiles zaragozanas no parecen sentirse cómodas con la inversión en otros productos que no sean financieros o que no estén destinados al comercio⁸⁰. Y si no buscan formar compañías o invertir en negocios productivos, tampoco se sienten atraídos por la compra de medios de producción. Con la excepción de un molino batanero y otro de aceite, y de un tinte, nada apunta a la adquisición de este tipo de bienes⁸¹. De hecho, parece importar más su valor económico que

110 sueldos anuales: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), s.f. (26/VIII). Posteriormente, el matrimonio cedió el pago de la renta a un familiar, de manera que Casaldáguila pasa a realizar los mismos documentos de entrega a censo y carta de gracia al nuevo inquilino, aunque las cantidades varían, cuando sabemos a ciencia cierta que se trata de las mismas casas. El treudo a satisfacer anualmente por el nuevo inquilino es de 150 sueldos (el notario anota 115 y luego lo tacha) y la cantidad necesaria para recuperar las casas es de 2.100 sueldos jaqueses. En consecuencia, si antes teníamos un 7'33% de interés anual ahora éste se ha reducido al 7'14%, pero se ha incrementado el valor de la vivienda en un 40%; eso sin que Casaldáguila, al menos aparentemente, haya contribuido a este aumento.

⁷⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA (1420), ff. 13-14 (21 y 23/VIII) y s.f. (4/IX).

⁸⁰ J. Fernández, *Una familia catalana medieval*, pp. 213-268.

⁸¹ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 197-197v (10/V). Beltrán de Coscó 'Menor' posee unas casas y tinte en el río, en el *Hospital del rey*, que le reportan 100 sueldos jaqueses en forma de censo anual: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 167-167v. La implicación de Juan Donelfa con los molinos de Calatayud parece limitarse a la explotación de rentas: AHPNZ, Juan de

productivo, si nos atenemos al molino batanero que adquirió Beltrán de Coscó de Margarita Baile y Arnalt de Torres en 1409⁸². El matrimonio financió con el mercader la compra del ingenio junto a una viña y campos contiguos en Mezalar a María Cabrero, viuda de Bernat Baile, Bernarda de Moriello y su esposo, el mercader Domingo Morag, y Martina de Fides. Por 180 florines de oro, Coscó consiguió el título de propiedad sobre el molino y las heredades al día siguiente de hacerse la transacción, y cedió su usufructo a Margarita Baile y Arnalt de Torres a cambio de la satisfacción de un censo anual⁸³. Para Coscó, suponía ingresar un 3% de intereses anuales, y para el matrimonio pagar en ese momento sólo el 3% del precio, que devolverían cuando el molino y las tierras produjeran⁸⁴.

Por su parte, las propiedades rústicas alcanzaban precios muy elevados de venta en Zaragoza en torno a 1400. Al parecer, este interés generalizado por el mercado de los bienes rústicos a finales de la Edad Media vendría dado por la más fácil asimilación del valor de la propiedad, que, en este caso, generaba unos resultados tangibles en forma de producción agrícola. Algunas de estas adquisiciones por parte de la elite de negocios zaragozana fueron de importancia, como la viña que en 1392 Beltrán de Coscó compró a Narbona Martínez de Cervál en la partida zaragozana de Valimaña, cuyo precio de venta alcanzó los 1.320 sueldos jaqueses⁸⁵.

CAPIELLA, 4202 (1405), ff. 95-95v. Paga a través de Alfonso Muñoz el arriendo de los molinos y la serna de Calatayud al obispo de Tarazona: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 80v.

⁸² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 450 (1409), s.f. (30/IV).

⁸³ Treudo perpetuo por 50 sueldos anuales a pagar en mayo para san Miguel a partir de 1411: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 450 (1409), ff. 123-125 (9/V). Con el majuelo y los campos de 9 cahíces, el molino (*con su rueda, pilas, macos, bassa, caval et abto a trapear segunt que molino trapero deve seyer*) se encuentra entre la acequia y el río Gállego, junto a las tierras que fueron de Pedro Jiménez de Ambel y otras que fueron de Marta Torrellas. Los enfiteutas deben mantener el molino en buen estado, esto es, listo para *trapiar siquier pisar et pellar trapos de parellament de molíno* a conocimiento de dos pilateros o maestros de molino trapero. Lo mismo de los campos, a conocimiento de un labrador puesto por cada parte. Los diezmos, primicias, alfarda, escombra de acequia y demás obligaciones correrán a cuenta de los usufructuarios. Gracias al aporte de liquidez proporcionado por Beltrán de Coscó los primeros propietarios del molino se deshacen de una obligación adquirida con antelación con el judío Samuel Benvenist, quien se da por contento de cualquier cuantía debida: *ibíd.*, ff. 125-125v.

⁸⁴ El matrimonio era solvente, ya que establece como garantía dos portales de casas en San Gil. Ángelina Sesevalls cobra el censo de 50 sueldos jaqueses en 1414: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 334-334v.

⁸⁵ Contigua a la viña del notario Domingo de Acelín, tiene entrada por el sendero y acceso al brazal para el riego: AHPNZ, Domingo AGUILÓN, 1827 (1392), ff. 49-52.

Fincas rústicas cedidas en usufructo por Beltrán de Coscó en 1409

PROPIEDAD	RENTA	PLAZO
viña en Las Fuentes, en 'Las Catorce Tiras'	15 sj	enero
viña en Las Fuentes, en 'Las Catorce Tiras'	15 sj	enero
viña en la Huerva, en la 'adula del jueves'	60 sj	marzo
viña en La Ortilla	5 / 6 sj	junio, 24
viña en La Ortilla	10 sj	septiembre, 29
viña en La Ortilla	16 sj	septiembre, 29
viña en La Ortilla	16 sj	septiembre, 29
viña en La Cenia	26 sj	noviembre, 1
viña en La Cenia	13 / 6 sj	noviembre, 1
viña en el Puente de Sancho Enecones	9 / 6 sj	noviembre, 1
viña en La Cenia	13 / 6 sj	noviembre, 1
viña en La Ortilla	12 sj	---
TOTAL	212	

Sin embargo, nada parece indicar que se concibiese como un negocio articulado en torno a la explotación de grandes propiedades. En definitiva, podemos descartar la inversión en medios de producción (industrial o agraria) como objetivo prioritario del capital de la elite financiera y mercantil zaragozana. Por otro lado, las tiendas, que habrían sido un negocio muy lucrativo, están en manos de miembros de la baja nobleza (en los casos que conocemos), que los arriendan a los mercaderes; y lo mismo podríamos decir de almacenes y otras infraestructuras. En términos generales, se busca un rendimiento económico derivado de la adquisición de bienes raíces, pero no se contempla como un mercado que pueda ser intervenido por las grandes firmas. El inmobiliario no es para la elite de negocios zaragozana un negocio en sí mismo; no hay grandes operaciones urbanísticas ni se conforman haciendas en el medio rural. Los beneficios en forma de capital social parecen explicar mejor sus actuaciones en este mercado. A pesar de que el negocio inmobiliario ha llamado mucho la atención de los estudiosos en relación a las elites urbanas, para las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV el capital invertido y los ingresos derivados de las rentas sobre bienes inmuebles son una pequeña parte del patrimonio de la empresa familiar (como hemos podido comprobar en el balance de la firma Coscó)⁸⁶.

⁸⁶ Manuel Riu Riu, "La financiación de la vivienda, propiedad horizontal y pisos de alquiler en la Barcelona del siglo XIV", *En la España Medieval*, 7 (1985), pp. 1397-1405.

3 La renta constituida: los censales

Está muy extendida entre la historiografía de época medieval y moderna la creencia de que la deuda pública atraía fundamentalmente a pequeños ahorradores, religiosos, viudas y escuderos, que se conformaban con bajos rendimientos pero seguros⁸⁷. Sin embargo, esta premisa no explica la fuerte presencia de este tipo de rentas en el patrimonio de los grandes financieros del reino, ni tampoco el interés suscitado fuera de Aragón a finales del siglo XIV y comienzos del XV, cuando las condiciones contractuales no cambian en lo sustancial, al menos antes del 1500 por lo que sabemos.

Este fenómeno puede observarse en la trayectoria censalista de la Comunidad de aldeas de Daroca, puesto que es la mejor conocida por haberse conservado una documentación exhaustiva respecto a los albaranes de cobros de las pensiones de los censales vendidos por esta institución durante cien años desde las últimas décadas del siglo XIV⁸⁸. El panorama de finales del Cuatrocientos es de múltiples censales con una pensión reducida que pertenecen a muchos propietarios, en su mayoría de la zona de Daroca y sus aldeas, lo que confirma la tesis arriba expuesta de la inversión de pequeños ahorradores y muy conservadores. Sin embargo, esta imagen cambia completamente cuando nos desplazamos a principios de siglo, momento en que observamos que unos pocos nombres acumulan un importante capital invertido en la Comunidad de aldeas y además éstos coinciden con miembros, empleados y clientes de las grandes fortunas mercantiles aragonesas⁸⁹.

⁸⁷ Desde la perspectiva del análisis de la evolución de la deuda pública se ha desmentido en buena medida esta impresión parcial que no cuenta con la perspectiva de conjunto: J. V. García, *Vivir a crédito*, especialmente, pp. 271-272, p. 277 y pp. 327-333.

⁸⁸ El fondo conservado en Madrid no tiene lagunas de importancia: *cfr.* AHN, CaD, car. 43-129 (1225-1754).

⁸⁹ Proceso de acaparación de los sectores privilegiados que J. V. García observa en la ciudad de Valencia con la consolidación de su deuda pública en los primeros años del siglo XV: J. V. García, *Vivir a crédito*, pp. 271-272.

Cronología de la adquisición de censales por Beltrán de Coscó⁹⁰

FECHA	PAGADOR	PENSIÓN ANUAL (S)	ANUALIDAD	CAPITAL (S)	INTERÉS %
1387	Aljama de judíos de Zaragoza	5.000		65.000	7'69
1388	Aljama de judíos de Calatayud	500	jul / ene	6.500	7'69
1389	Juan Fernández de Heredia, alias 'Blasco', y los concejos de Botorrita, Tosos y Aguilón	1.000	jun, 24	10.000	10
1391	Belchite, Quinto y Matamala	1.000		12.000	8'33
1393	Luco, Paniza y Aladrén	500	abr, 1	6.000	8'33
1397	Estercuel, Gargallo y Cañizar	1.000			
1400	Comunidad de aldeas de Daroca	10.000		130.000	7'69
1401	Ansó, Fago y Ornat	1.000	abr	12.000	8'33
1401	Artal de Alagón y los concejos de Pina, Sástago, Monegrillo y Alcubierre	1.000	may, 8	12.000	8'33
1402	Blasco Fernández de Heredia y los concejos y aljamas de María y Mediana	500	ene, 1		
1407	Comunidad de aldeas de Daroca	1.500		19.500	7'69
1408	Longares	500	díc, 31	9.000	5'55
1408	Vera y Bulbiente	1.000		15.000	6'66
1409	Brianda de Luna y la aljama de moros de Figueruelas	500	ago, 1	7.000	7'14

En cursiva: primera mención / dudoso

⁹⁰ ACA, PeRP, carpeta 309, n.º 124 (Zaragoza, 19/III/1388). AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 92-92v y f. 89v. AHN, N, *Bardají*, car. 533, doc. 5. ACA, PS, car. 03, n.º 110 y n.º 107 (1/VI/1401). *Ibid.*, car. 02, n.º 65. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (9/III). AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), ff. 44-59 (11/VI). AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 192-193 (17/VII).

Parte del secreto del tremendo éxito está en la facilidad para recuperar el capital depositado, que anima a los inversores. Cuando en 1384 Juan Donsancho se vio necesitado de liquidez, sólo tuvo que vender un censal que había adquirido por 20.000 sueldos jaqueses y que desde 1380 estaba generando un 10% de renta al año⁹¹. Los ciudadanos Ruy y Juan López Sarnés se convierten en 1385 en donatarios de Donsancho de 500 sueldos jaqueses de pensión de un censal pagado por la universidad de Lécera (la emisión del censal se hizo el 17 de enero de 1384). Estos mismos ciudadanos de Zaragoza reciben otros 500 sueldos el mismo día de un censal adquirido por Donsancho el 21 de enero sobre el concejo de Lécera. Los restantes 83 sueldos 4 dineros del censal original pasan a Miguel de Capiella, que recibe idéntica cantidad sobre Almonacid de la Cuba, donde también Donsancho entregó a los Sarnés 500 sueldos jaqueses de pensión⁹². Ya en 1387, la aljama de judíos de Calatayud emite un censal el 9 de noviembre a favor del mercader, que el 10 de agosto del año siguiente desgaja 500 sueldos de la pensión para crear otro censal y vendérselo a Beltrán de Coscó⁹³. Se dibuja así para Donsancho un mercado especulativo que juega con los intereses altos para ofrecer a los potenciales inversores con menor capacidad de liquidez y negociación que comprarán algo semejante a participaciones en la deuda privada⁹⁴. Mayoritariamente se trata de nobles en apuros que necesitan un gran depósito que se encarga de hacer el gran mercader y que luego vende al por menor gracias margen de beneficios generados en poco tiempo.

Como demuestra esta labor de intermediación de Juan Donsancho entre demanda y oferta de crédito censal, cobrar unas rentas no es sentarse a esperar el pago anual en el palacio urbano (o no únicamente), sino saber elegir el momento y, sobre todo, el destino adecuados. Son los lugares buenos y seguros en los que Beltrán de Coscó aconsejaba invertir a sus sucesores en su testamento⁹⁵. Para obtener el máximo beneficio hay que saber a quién ofrecer ayuda. Las comunidades que pertenecían al realengo (aljamas, Comunidades de aldeas, concejos) eran pagadores

⁹¹ El censal fue emitido en Illueca el 30 de diciembre de 1380: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1384), ff. 25-29v (1/II). El comprador es Alazar Golluf, judío de Zaragoza.

⁹² AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 11v-15 (2/II).

⁹³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 92-92v.

⁹⁴ *Víd.* Anexo, especialmente la tabla que contiene los censales de Juan Donsancho.

⁹⁵ *Fetes les expenses que affer havran, compre rendas (...) en bon lochs et segurs*, que no son otros que aquellos *si bona administratio si da, per gracia de Deu, cascu any ne podien cobrar*: Enrique Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, doc. 6, pp. 197-209, especialmente, p. 202.

fiables y su número ofrecía una amplia oferta de deuda pública; paralelamente, la nobleza brindaba intereses sensiblemente más elevados, considerando que estos notables morosos podían acudir a la intervención real para eludir sus obligaciones o bien dilatar las reclamaciones en los tribunales⁹⁶.

Censales cobrados por Angelina Sessalls en 1414 y 1417 ⁹⁷

Concejo de Zuera	686 / 8	sj	ene
Concejo de Arándiga	500	sj	mar
Concejo de Zuera	600	sj	abril
General de Aragón	5.666 / 8	sj	mar, 12
Comunidad de aldeas de Daroca	4.875	sj	may, 1
Comunidad de aldeas de Daroca	1.125	sj	may, 15
Aljama de Jaca	1.000	sj	may
Concejo de Tosos y Aguilón	200	sj	nov, 1
TOTAL	14.653 / 4	sj	

A falta de un estudio de conjunto que permita corroborar su validez, la hipótesis que sostenemos es la de una concentración de capital por parte de la elite de negocios zaragozana en los mismos destinos⁹⁸. Uno de ellos es la Comunidad de aldeas de Daroca, que sería extensivo casi con seguridad a la ciudad y aldeas de Calatayud, y faltaría comprobar si Teruel estuvo al margen de este fenómeno. En el mercado más amplio, el de la deuda del General de Aragón, se distinguen familiares y colaboradores de las cabezas de las grandes firmas, que tienen allí depositados capitales (con la notoria excepción de Altadona de Mora y Juan Donsancho). Gracias a los libros contables del arrendamiento de las *generalidades*, donde el administrador presentaba al tribunal de cuentas de la Diputación del reino las pensiones satisfechas en cada ejercicio examinado podemos conocer el destino de los intereses pagados por la hacienda aragonesa a los inversores locales y foráneos, dado que éstos se abonaban y escrituraban en destino (en el caso de Ramón de Casaldáguila, eran mayoritariamente Antón de Aldovera y Joan de

⁹⁶ En el anterior epígrafe poníamos el ejemplo de los Jiménez de Urrea, a quienes la compra del vizcondado de Rueda supuso un gran gasto que intentó afrontarse con la emisión de censales cargados sobre la tenencia de Alcatén a finales del siglo XIV, pero que en el primer tercio del XV recurrieron a la legislación aragonesa para intentar evadirse de los acreedores, lo que acabó ante las Cortes del reino de Valencia y con las tropas reales entrando en sus territorios valencianos: G. Navarro, C. Villanueva y A. J. Sola, “La compra del vizcondado de Rueda”, *op. cit.*

⁹⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 13 (27/I), f. 35 (17/III) y f. 122v (22/XI).

⁹⁸ *Cfr.* Anexo.

Fontcuberta, sus notarios de confianza en Zaragoza y Barcelona). Así, del primero de los libros conservados, referido al ejercicio 1418-1419, extraemos nombres que nos resultan familiares, como Jaime y Clara de Casaldáguila (recibe 518 sueldos 7 dineros barceloneses cada mes de marzo), de cuya existencia no teníamos apenas constancia. También encontramos que la viuda de Antoni de Jarque cobraba un censal que había pertenecido a *madona* Eulalia, esposa de Pere de Voltres y suegra de Ramón de Casaldáguila⁹⁹. Entre los varios censales que fueron de Gabriel Amigó, uno lo cobra *madona* Catalina, viuda de Jaime de Casaldáguila¹⁰⁰. Amigó era colaborador de Casaldáguila y en ese momento diputado en su nombre en Barcelona para proceder a la redención de censales del General¹⁰¹.

Compra de censales por Ramón de Casaldáguila¹⁰²

1388	Comunidad de aldeas de Calatayud	1.000	sb	--
1396	General de Aragón	1.750	sb	9'09 %
1396	General de Aragón	1.000	sb	10 %
1420	Comunidad de aldeas de Calatayud			--
1421	Comunidad de aldeas de Daroca	1.500	sj	--

Por el contrario, también las ausencias llaman nuestra atención. Es el caso de la deuda pública del concejo de Zaragoza, que se instaló en la década de 1360 como respuesta a la elevada presión fiscal de la política de Pedro IV ¹⁰³. Aunque en un primer momento se optó por asumir el pago de los intereses con la recaudación de compartimentos extraordinarios destinados a este fin, con los años, se hicieron presumiblemente nuevas emisiones y los intereses aumentaron al ritmo del número de títulos, constituyendo la casi mitad de los gastos en 1373-1374. Esta situación

⁹⁹ El censal es redimido por Casaldáguila dentro de una campaña de saneamiento de la hacienda aragonesa dictaminada por las Cortes, de manera que devuelve a su propietaria los 14.400 sueldos barceloneses de capital de este censal que generaba intereses al 8'33% anual.

¹⁰⁰ Todavía se conservaba este censal al 10% de interés anual, probablemente de la emisión de censales de 1397 o de otro momento de debilidad económica.

¹⁰¹ Otros nombres conocidos entre la elite de negocios zaragozana, además de mercaderes y ciudadanos, son Arnau y Guillem de Altarriba, la viuda de Antoni Dauder, y la viuda de Domingo Sancho, que cobra 687 sueldos 6 dineros barceloneses en enero, y su heredero, Juan Sancho, que percibe 1.000 sueldos barceloneses en el mes de febrero.

¹⁰² AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1829 (1398), s.f. (5/IV). AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), ff. 126v-127 (17/IV). ACA, MR, vol. 400, f. 115. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1420), f. 5v (16/IX). AHN, CaD, 58/54, albarán (16/IX/1422).

¹⁰³ M. Lafuente, "La hacienda municipal de Zaragoza", *op. cit.*

obligó a convertir los compartimentos en una práctica regular y a añadir nuevos mecanismos, como la imposición de sisas, tal y como se hizo en 1386 (por un periodo de ocho años), 1404 y 1414.

Pensiones de censales y violarios abonadas por la ciudad de Zaragoza (1368-1374) ¹⁰⁴

	INTERESES	TOTAL GASTOS
1368-1369	6.408 sj	32.053 sj 8 dj
1372-1373	15.000 sj	60.477 sj 8 dj
1373-1374	15.000 sj	33.259 sj 6 dj

Ninguna de las grandes fortunas mercantiles, con la excepción de los censales sobre Longares (señorío de Zaragoza) de Beltrán de Coscó arriba mencionados, es acreedora de deuda pública del municipio zaragozano, cuando sí tienen una fuerte presencia en otros lugares. Este cierre de filas parece ir más allá de la preferencia atestiguada de algunos municipios de la Corona por mantener los títulos de deuda dentro de sus vecinos más solventes, dado que Juan Donsancho y Ramón de Casaldáguila eran *ciudadanos honrados*, y más parece tener que ver con la construcción de una oligarquía local anterior a la instalación de los grandes mercaderes¹⁰⁵. El vacío dejado en la capital aragonesa por una elite económica que demuestra su capacidad para intervenir en un mercado que abarca todo el valle del Ebro (incluso más allá), apunta hacia un control férreo ejercido por el patriciado zaragozano asentado desde más antiguo¹⁰⁶.

Además de lo referido, en el análisis de los censales hay tres aspectos fundamentales a tener en cuenta: por un lado, la cuantía de la pensión que se ingresa; por el otro, el capital; y, finalmente, la relación establecida entre ambos, que define el interés. Todos ellos determinan la capacidad de un inversor y su situación en un momento dado. Podemos tomar de ejemplo la emisión de deuda del General. Cuando el equivalente a la actual ‘prima de riesgo’ de la deuda pública

¹⁰⁴ Los datos, extractados de los libros de los mayordomos de la ciudad, en: M. Lafuente, “La hacienda municipal de Zaragoza”, *op. cit.* Este autor sitúa la primera emisión de deuda pública entre mediados de 1363 y comienzos de 1366.

¹⁰⁵ En la línea de lo demostrado por M. Lafuente para la capital aragonesa, en varios municipios catalanes las investigaciones han puesto en relación la reestructuración de la deuda con la definición de la identidad política local (éstos en la primera mitad del siglo XIV): Albert Reixach Sala, “«Con se degen los càrrechs supportar entre los ciutadans». Administració municipal i identitat urbana a Girona (1350-1440)”, *Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea*, 10 (2013), pp. 293-345.

¹⁰⁶ M. Lafuente, “Agentes económicos y acción institucional”, *op. cit.*

del reino estaba en niveles muy altos y los diputados del reino se veían obligados a ofrecer intereses muy elevados (por ejemplo, durante la invasión de los condes de Foix), pocos estaban dispuestos a arriesgarse al impago. En las actas de Cortes se repite la preocupación de los representantes del reino por encontrar compradores, a pesar de ofrecer hasta un 10% interés anual. Eran tiempos convulsos, de guerra, que afecta muy negativamente a los flujos comerciales, de manera que quien tuviera la oportunidad de comprar títulos en ese momento crítico, obtenía, no sólo grandes beneficios, sino que también destacaba sobre los demás sacando al reino del aprieto. Por último, no es comparable comprar en el mercado secundario un título con el hecho de acudir personalmente a las reuniones de Cortes o ante los diputados del General a certificar la compra de deuda pública del reino como hicieron Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila.

Censales de Ramón de Casaldáguila sobre el General redimidos en 1418

CANTIDAD (SUELDOS/ DINEROS)	MONEDA (JAQUESA O BARCELONESA)	ANUALIDAD	PRECIO DE COMPRA	INTERÉS ANUAL
700	Sb	01-mar	9.800	7'14%
5.000	Sj	01-abr	75.000	6'66%
1.000	Sj	01-abr	15.000	6'66%
400	Sb	28-jun	5.200	7'69%
814	Sb	11-jul	11.000	7'4%
933 / 4 ¹⁰⁷	Sb	30-jul	14.001	6'66%
TOTAL	2.847 / 4	sb	40.001	
	6.000	sj	90.000	

Los títulos adquiridos en unas condiciones muy ventajosas tienen una vida limitada, como norma general. En los casos excepcionales en los que se mantienen, son realmente lucrativos, como demuestra la pensión de 2.000 sueldos jaqueses que los habitantes de Alcubierre pagaban cada año a Juan Donsancho desde 1382. Allá por 1396, la inversión inicial ya había sido amortizada y el mercader había ganado la nada despreciable cantidad de 28.000 sueldos jaqueses (o un 140% de beneficios) en las catorce anualidades transcurridas. No obstante, como norma general, las instituciones tenían asumida ya a finales del siglo XIV la conveniencia de deshacerse de aquellos títulos de deuda que ofrecían mayores pensiones anuales en proporción al capital depositado en sus arcas. La opción más drástica pasaba por la

¹⁰⁷ Pensión de 1.077 sueldos jaqueses reducida hacia 1416.

amortización de la deuda, que finalizaba el contrato con la devolución de la inversión al censalista y el pago de la pensión correspondiente prorrateada.

Censales de Ramón de Casaldáguila sobre el General de Aragón en 1420 y 1426

PENSIÓN (SUELDOS/ DINEROS)	MONEDA	ANUALIDAD
687/6	Sb	31-ene
3.750	Sj	22-ene
2.750	Sb	25-mar
3.300	Sb	31-mar
3.300	Sb	01-apr
1.096/10	Sb	15-jun
1.528/5	Sb	1-jul
647	Sb	15-oct

PENSIÓN ANUAL (SUELDOS/ DINEROS)	MONEDA	ANUALIDAD
687/6 ¹⁰⁸	Sb	31-ene
3.750 ¹⁰⁹	Sj	22-ene
2.750 ¹¹⁰	Sb	25-mar
1.096/10 ¹¹¹	Sb	15-jun
647/miaja ¹¹²	Sb	15-oct
647/miaja	sb	15-oct

AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 27v.

AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), s.f. (1/XII).

Por este procedimiento, Ramón de Casaldáguila, administrador del General de Aragón en 1418, procedió a liquidar seis títulos de deuda sobre la hacienda aragonesa de los que él mismo era propietario (anota en el libro presentado a los diputados *mi mateix*). El mercader dejó de percibir aproximadamente 850 florines de oro anuales (los pagos se hacían en moneda jaquesa y barcelonesa) en forma de intereses por los cerca de 12.600 florines que tenía depositados en las arcas de la Diputación y que le fueron devueltos junto con las pensiones prorrateadas¹¹³.

En ocasiones, censalistas y pagadores se sientan a negociar una solución alternativa a la redención de la renta consituida que convenga a ambas partes. Es lo que le ocurrió a Beltrán de Coscó con el concejo de Zaragoza¹¹⁴. El de Tárrega

¹⁰⁸ Antigua pensión de 785 sueldos 8 dineros barceloneses de Sancho Ruiz de Lihorí.

¹⁰⁹ Antigua pensión de 4.250 sueldos jaqueses de María Coscó y Juan de Moncayo y de Pere de Casaldáguila.

¹¹⁰ Originalmente de Francesc de Casasaja.

¹¹¹ Originalmente de Miguel de Roda.

¹¹² Antigua pensión de 733 sueldos 4 dineros barceloneses de Ramón Cuviller.

¹¹³ A razón de once sueldos barceloneses el florín, según ofrece la conversión el propio mercader en el libro.

¹¹⁴ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1423), ff. 39-39v (22/XII).

tenía invertidos 54.000 sueldos jaqueses en la ciudad en censales cargados sobre la localidad de Longares¹¹⁵. En algún momento, unos y otros llegan al acuerdo de unificar los títulos en una pensión única de 3.000 sueldos de intereses a un 5'55% anual¹¹⁶. Con el tiempo, este censal de 3.000 sueldos pasa a Luis y los jurados de la ciudad le piden reducir la pensión a un 5% de interés anual. Luis les ofrece en 1418 aumentar el capital depositado con 6.000 sueldos más para mantener los 3.000 sueldos jaqueses de rendimientos anuales¹¹⁷.

Censales sobre Longares (señorío de Zaragoza) adquiridos por Beltrán de Coscó (1397-1408)

1397, sept, 19	3000	sj	8'33%	36000 ¹¹⁸
1406, abr, 5 ¹¹⁹	600	sj	--	--
1408, jun, 11 ¹²⁰	500	sj	5'55%	9000

Entre las inversiones inmuebles para producir rendimientos al capital de las grandes fortunas mercantiles zaragozanas a comienzos del siglo XV, el protagonismo de los censales es indiscutible. Además del balance arrojado por el testamento de Beltrán de Coscó, podemos servirnos de la imagen dibujada por una cesión de propiedades que llevó a cabo Juan Donsancho en 1396. En el momento de dejar su cargo al frente de la mayordomía de Zaragoza, el mercader cedió una serie de propiedades a su hijo y al jurista Domingo Lanaja, que sería el encargado de defender los intereses de Donsancho ante los *contadores* municipales¹²¹. Con esta maniobra se buscaba evitar la confiscación de bienes que pudiera derivarse de la fiscalización de sus cuentas. Entre los bienes transportados, los negocios financieros

¹¹⁵ Longares pertenecía al municipio zaragozano y estaba destinado a financiar las costosas obras de construcción del Puente de Piedra: M^a Teresa Iranzo Muñío, “El puente de piedra de Zaragoza en la Baja Edad Media: la culminación de un proyecto ciudadano”, *Artigrama*, 15 (2000), pp. 43-60, especialmente, pp. 48-49.

¹¹⁶ La razón de los intereses en AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), f. 130.

¹¹⁷ En Longares, a 19 de junio. Los intereses se satisfacen anualmente el último día del año.

¹¹⁸ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), suelto.

¹¹⁹ La ciudad estaba falta de efectivo para enviar tropas al papa Benedicto XIII. Se tomaron 9.000 sueldos del precio de la venta anterior y se decidió vender los 600 sueldos de censal.

¹²⁰ El capital depositado se destinó a la obra del Puente de Piedra.

¹²¹ El sábado, 13 de mayo, Lanaja comparece en las casas de Ramón de Torrellas, donde se encontraban reunidos los jurados Pedro de Oto, Arnalt de Novallas, Beltrán de Tudela, Alfonso de Barbastro, Marcos Comalada y Blas del Corral para hacerles entrega del libro *de las receptas et datas feytas* por Donsancho como mayordomo, cumpliendo así con la obligación cuya contradicción suponía una multa de 1.000 florines de oro: ff. 199-199v.

son los más visibles (no consta ninguna inversión en compañía comercial). Así lo atestiguan la deudas contraídas por los diputados y el General de Aragón, las derivadas de las primicias y los derechos relacionados con la percepción de estas rentas (los derechos sobre lugares como Alcañiz y Monroyo) y la colecta del maravedí¹²². En censales, reparte un mínimo de 9.500 sueldos jaqueses anuales en pensiones de censales adquiridos a particulares (nobles), sobre aljamas y universidades centradas en un arco desde la comarca de los Monegros hasta Monzón y al norte. Completan el balance, una viña, dos campos, una era, tres portales de casas con corral, unas casas con corral y un molino aceitero (en las cercanías del Mercado).

Censales cedidos por Juan Donsancho en 1396 ¹²³

PAGADOR	PENSIÓN ANUAL
lugares y vasallos de Luis Cornel	6.200 sj
Pedro Pérez Sarnés, ciudadano, y su esposa ¹²⁴	---
Alcubierre y Castelflorite (Hu)	2.000 sj
Monzón (Hu)	600 sj
aljama de judíos de Monzón	400 sj
Estadilla (Hu)	300 sj
TOTAL PENSIONES	9.500 sj

Las primeras noticias sobre censales percibidos se remontan a 1387 y están vinculados a importantísimas emisiones de deuda sobre las aljamas judías de Calatayud y Zaragoza (10.100 sueldos anuales en dos censales)¹²⁵. Jaime Coscó recibía poderes en 1402 para vender en nombre de su patrón a los *quitadores de los censales de las aljamas et del patrimonio del señor rey* los censales que Beltrán de Coscó poseía hasta el momento sobre la aljama de judíos de Calatayud¹²⁶. Atrás

¹²² *Víd. Anexo*, donde se ofrece el listado completo.

¹²³ AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 197-197v (10/V).

¹²⁴ Se trata de dos censales, de los que no se especifica la pensión a recibir.

¹²⁵ A la muerte del targarí Guerau Sasala, Beltrán de Coscó pasa a ser el propietario de un censal sobre el concejo de Fuentes que el primero adquirió el 17 de abril de 1390. A partir de agosto de ese año, Coscó pasó a percibir cada mes de abril, para la festividad de san Marcos, los 250 sueldos jaqueses de pensión del censal que era, según Sasala, *de la tenda o de la companya*: BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390) y AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (18/V).

¹²⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf, 7/X.

quedaban los beneficios de varios censales que, al menos desde 1400, cobraba sobre la aljama bilbilitana¹²⁷. Las aljamas del reino eran el sustento fundamental de los escasos ingresos en las arcas del patrimonio real, de manera que los monarcas recurrían a ellas para realizar pagos a sus acreedores mediante la emisión de censales cargados sobre éstas. Una inversión que reúne a los grandes financieros aragoneses.

Además de las aljamas, entre la lista de censales adquiridos por Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó, se encuentra la ciudad de Zaragoza (Longares) y nobles con necesidades de liquidez: Juan Fernández de Heredia, alias 'Blasco', Artal de Alagón, Brianda de Luna, Juan Martínez de Luna o Lope Jiménez de Urrea. De este último, recibió un censal de 3.000 sueldos jaqueses de pensión sobre los lugares de Jarque, Sestrica y Mesones para satisfacer los intereses de un préstamo de 3.750 florines de oro, garantizado también con sendas cartas de comanda por 2.000 florines de oro firmadas por sus vasallos de Mesones y Alfamén y con el depósito de un oratorio, una cadena (que se advierte que fue de doña Toda), una espada con dos correas de plata y tres o cuatro sortijas, una de las cuales tenía un zafiro y las armas de los Luna. En 1402, Coscó se hace con la mitad de un censal del noble Blasco Fernández de Heredia cargado sobre los concejos y aljamas de María y Mediana de 1.000 sueldos jaqueses de pensión anual, que le vende el jurista Sancho Aznárez de Gardén¹²⁸. Previamente, se había deshecho de un censal particular de la viuda e hijos de Domingo Pérez de Cosida sobre unas casas en la parroquia de San Pedro, que le reportaba aproximadamente la misma cantidad (son 416 sueldos 8 dineros jaqueses) y que vendió al jurista Ferrán Jiménez de Galloz por 8.033 sueldos 4 dineros¹²⁹, lo que le permitió contar con liquidez para hacerse con el censal de Fernández de Heredia¹³⁰.

¹²⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), ff. 47v-51 (7/IX). Eran 2.000 sueldos barceloneses entre los días 2 y 3 de septiembre, y en 1402 nombraba procurador a Ramón de Casaldáguila (que era, a todos los efectos, el administrador de la Comunidad de aldeas de Calatayud) para que cobrase, además de estos 2.000 sueldos barceloneses, otros 500 sueldos (estos jaqueses) que debía recibir entre enero y julio, y que Coscó había comprado a Juan Donsancho, que lo había adquirido el 10 de agosto de 1388 y se cobraba anualmente en enero y junio: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f., 21/IX y AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 212v-213 (11/IX), respectivamente.

¹²⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (9/III).

¹²⁹ Esto significa que se están pagando 19.280 sueldos por cada mil o, lo que es lo mismo, se perciben unos intereses del 5'18% del capital aportado.

¹³⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (4/II).

Llama la atención el hecho de que los Coscó no poseyeran ningún censal en Tárrega (al menos de los que tengamos noticia). Fuera de Aragón percibían en 1407 tres censales sobre Lérida (250 sueldos), Monserrat (250 sueldos) y Tortosa (550 sueldos)¹³¹. Emitidos por particulares, Beltrán de Coscó enumera censales que le reportarían entre 653 y 1.000 sueldos jaqueses anuales. La cifra menor es segura, pues aparecen nombrados entre los censales satisfechos por nobles o instituciones, mientras la cifra de 1.000 sueldos se alcanzaría en caso de sumar aquellos listados inmediatamente antes de los inmuebles, que se diferencian de éstos por estar cargados ‘sobre’ una finca (rústica o urbana). Parece tratarse de treudos cuyo bien raíz no posee Coscó, sino únicamente el título de deuda.

De los cerca de 47.000 sueldos jaqueses de renta procedentes de censales que Beltrán de Coscó cita en su testamento en 1407, en 1409 tenemos constancia de que se cobraron 7.153 sueldos, pero esta cifra no incluye los censales del General que sabemos que permanecían en su poder, ni tampoco los censos particulares y aquellos fuera de Aragón¹³². Algunos de los cambios en la cifra respecto a la del testamento se produjeron por la cesión de rentas a sus hijos Angelina, Beltrán y María con motivo de sus matrimonios, que tuvieron lugar en esas fechas (al menos los dos últimos). Por otro lado, las adquisiciones de nuevos censales, además de a una lógica de acaparación, pueden ser también la respuesta a la liquidación de censales. Así, en el mismo año 1402 que se incorpora el censal sobre María y Mediana, Jaime Coscó vendió su nombre dos censales sobre la aljama de judíos de Calatayud que suponían alrededor de 2.500 sueldos jaqueses al año en intereses¹³³.

Dado que ya nos hemos ocupado de los censales al interesarnos por la financiación de las instituciones en el capítulo precedente, en esta ocasión vamos a centrarnos en las rentas ingresadas por los censualistas, independientemente del origen de las mismas. El objetivo es apreciar desde este punto de vista cambios en la dinámica, cifras, destinos, etc., si es que los hay. Así, Angelina Sesevalls se ocupó

¹³¹ E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, doc. 6, pp. 197-209. El censal ilerdense le obligó en 1402 a nombrar un procurador para exigir su cobro. El elegido fue el mercader Antoni de Rubió, ciudadano de Lérida con una importante presencia en Zaragoza, que contaba con los poderes suficientes otorgados por Coscó para reclamar el pago a los representantes municipales: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (1/III). Su hijo Luis poseía un censal de 1.400 sueldos de pensión que le pagaba el monasterio de la Vallonzella y que entregó en 1456 a Ángela de Luna, su hija (esposa de Juan de Luna): ACA, PS, nº 205 (Balaguer, 5/VIII/1456).

¹³² En 1405, cobró 1.800 sueldos barceloneses que se pagaban en Navidad por el General de Aragón: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 76v (22/IV).

¹³³ *Vid. supra*.

de cumplir con los deseos de su esposo y a su muerte, en 1411, procedió (con la ayuda de su cuñado y yernos) a repartir las rentas adjudicadas a sus hijos y nieto.

El heredero universal, Beltrán, había recibido parte de su herencia antes de fallecer su padre. Con motivo de su matrimonio, probablemente le fueron traspasados los 3.000 sueldos jaqueses sobre el señorío de Fernández de Heredia, dado que ya los recibía Beltrán en 1410¹³⁴. Los 600 sueldos que cobra sobre la aljama de La Almunia los vende ese mismo año al escudero Simón de Biota por 6.000 sueldos jaqueses¹³⁵. Lo que quiere decir que esos 6.000 sueldos estaban produciendo un altísimo rendimiento, al 10% de interés anual, pero eso no compensaba las dificultades que el joven Coscó tenía para cobrarlo. En 1415, cobraba un censal de 1.000 sueldos barceloneses de pensión sobre el General de Aragón. Según se explica, se trata de un censal propiedad del mercader barcelonés Domingo Sancho, socio de su padre, y que éste le entregó en ayuda para su matrimonio¹³⁶.

Consideraba su padre que 20.000 sueldos anuales de renta deberían bastarle para vivir dignamente (*que si's vol, ben pot viure*, afirma). Tras la desaparición de Beltrán de Coscó, su primogénito sumó a lo recibido como ayuda para su matrimonio (12.500 sueldos) la herencia (7.500). Así, hasta julio de 1418 cobraba con seguridad alrededor de 6.300 sueldos jaqueses en pensiones de dos censales sobre el General de Aragón (diferentes al anterior), que vieron sus intereses reducidos en ese momento del 6'66% al 5'88%¹³⁷. Otra de sus propiedades era un censal sobre la aljama de moros de Zaragoza, que en 1420 había sido reducido a 137 sueldos 6 dineros¹³⁸. Ese año, aunque con retrasos, seguía cobrando los 2.500 sueldos de pensión sobre la aljama de judíos de Zaragoza, que disfrutaba desde 1414, al menos¹³⁹. En 1430, Beltrán aparece por primera vez cobrando un censal de la

¹³⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 62v-63v.

¹³⁵ *Ibíd.*, ff. 241-241v (16/VIII).

¹³⁶ La pensión se cobra cada primero de agosto: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 6 (24/VIII).

¹³⁷ Recibe de Ramón de Casaldáguila en 1419 las pensiones prorrateadas: por un lado, 685 sueldos 8 dineros por 6 meses 7 días (de diciembre de 1417 a julio de 1418) a razón de 6'66%, y por el otro, 577 sueldos 7 dineros y miaja por los 5 meses y 23 días que ha corrido al 5'88%. Había un censal de 1.320 sueldos barceloneses que cobraba por Navidad y que se refinancian en julio de 1418 para pasar del 6'66% al 5'88% de intereses anuales. También 4.558 sueldos 9 dineros y miaja por los 5.000 sueldos jaqueses que recibía el 1 de abril al 6'66% y también se refinanciaron en julio de 1418.

¹³⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), s.f. (25/VIII).

¹³⁹ *Ibíd.*, s.f. (15/IX).

Comunidad de aldeas de Daroca. Al parecer, ninguna de las rentas que le fueron entregadas por deseo de su padre procedían de los censales de Daroca¹⁴⁰. En ese momento adquiere de los jurados de Zaragoza un censal al 7'69% de interés anual¹⁴¹. A eso se suma que, casi veinte años tras la muerte de su padre y diez de la de su madre, el señor de Mozota recibía en un solo día alrededor de 13.000 sueldos jaqueses al año de los intereses que generaban seis títulos de deuda pública del reino de Aragón; más del doble de la cifra de 1419¹⁴².

El segundo hijo varón, Luis, debía recibir por orden de su padre de cuatro a cinco mil sueldos jaqueses en rentas, además de 160.000 sueldos, varios inmuebles, la participación en una compañía financiera y dos censales concretos: uno de 8.000 sueldos de pensión sobre Calatayud y otro de 2.000 sobre la Comunidad de aldeas de Daroca¹⁴³. Presumiblemente a la muerte de su padre, Luis comenzó a percibir 3.000 sueldos jaqueses anuales que producían 54.000 sueldos que Beltrán de Coscó había prestado a los responsables de la ciudad de Zaragoza y que éstos convirtieron en censales cargados sobre el municipio de Longares¹⁴⁴. Ambas partes negociaron una nueva reestructuración de la deuda municipal y el joven Coscó optó por

¹⁴⁰ Son los 428 sueldos 2 dineros jaqueses que recibía ya en 1414 de las universidades de Paniza, Luquillo y Aladrén, que pasan a ser satisfechos por la Comunidad de aldeas: AHN, Diversos, COMUNIDADES, 54/102 (20/IV/1430). En 1434 lo cobra por última vez y en 1435 le sucede su hijo Juan, heredero universal: *ibíd.*, 61/71 y 61/78.

¹⁴¹ El censal pasó de su hijo Juan a Catalina Jiménez Cerdán con otros censales que se le debían de su dote y firma (Juan de Sabiñán, 21/X/1434). La viuda vende en 1444 a Martín Cabrero el censal reducido a 1.300 sueldos jaqueses de pensión por 19.500 sueldos: Alfonso MARTÍNEZ, 1444, ff. 62v-66 (12/VIII).

¹⁴² Coscó cobra las pensiones a través de su procurador, el mercader Bernat Ninot: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 81 (18/XII) y ff. 81-81v (20/XII). Cobra 2941 sueldos 2 dineros jaqueses, que dice son parte de un censal de mayor cuantía. Entendemos que se trata del mismo censal del que recibió pensiones atrasadas unos días antes (algunos retrasos se remontaban hasta del año 1426): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 74 (8/XII). Juan de Mur, administrador del General, le entregó ese mismo año más de 13.500 sueldos jaqueses y 3.700 sueldos barceloneses en pensiones impagadas. Ninguno de los censales parece coincidir con los que su padre recogía en su testamento, salvo los 5.000 sueldos jaqueses que percibía en marzo, que proceden de un censal comprado por Beltrán de Coscó y que originariamente era de 7.500 sueldos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 161v-162 (27/III). No se nos dice en esta noticia de 1414 (cuando lo cobra Ángela Sessalls) si fue desgajada la pensión de 5.000 o si se había reducido.

¹⁴³ No consta ningún albarán suyo en el archivo de la Comunidad de aldeas y tampoco nos consta que cobrase el censal de 8.000 sueldos. Estos 10.000 sueldos de pensión serían asignados sobre otros censales.

¹⁴⁴ AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1423), ff. 39-39v (22/XII).

aumentar el principal para mantener la pensión anual a pesar de la caída de intereses. Finalmente, tras el fallecimiento de su madre, aparece cobrando en 1425 el censal de 1.000 sueldos jaqueses sobre los lugares del Valle de Ansó¹⁴⁵.

También se ocupó Luis de aumentar sus ingresos con la compra de un censal del concejo de Esteruel en 1414. Se trataba de un título de 416 sueldos 8 dineros anuales vendido originalmente por el noble Juan Jiménez de Urrea a Ruy López de Luna, escudero de Alcañiz, por 5.000 sueldos jaqueses en octubre de 1399¹⁴⁶. Un censal del General de Aragón que fuera de Juan de Moncayo pasó a su cuñado, que lo cobraba en 1418 cuando fue refinanciado al 6'25%¹⁴⁷. Del mismo pagador era propietario Luis Coscó de un censal que en 1429 estaba dividido en tres títulos (todos se cobraban en el mes de enero): uno de 1.500 sueldos de pensión que tenía Esteban Martín, otro de 1.284 sueldos 4 dineros de Juana de Altarriba (previamente había sido de Juan de Mur) y otro de 1.000 sueldos de Francisco de Torrellas (antes de Juan de Moncayo)¹⁴⁸.

María Coscó, conocida como *Coscona*, recibió por su matrimonio con el escudero Juan de Moncayo rentas por valor de 5.000 sueldos jaqueses (o 67.000 sueldos de capital depositados) procedentes de dos censales cuyos pagadores eran la Comunidad de aldeas de Daroca y el monasterio de Veruela¹⁴⁹. Pensiones que María cobrará personalmente; la de las aldeas hasta que se traspasó a Jaime Coscó¹⁵⁰. Juan de Moncayo destacaba por su interés por los negocios¹⁵¹. Sin decantarse abiertamente como Juan de Mur por la mercadería, este escudero se implicó en la

¹⁴⁵ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), f.20v.

¹⁴⁶ Luis compra el censal a los herederos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 529v-539v (26/X). Se cobra la pensión cada año por la festividad de san Lucas evangelista (18 de octubre).

¹⁴⁷ Libros de cuentas del General del reino (1417), ADPZ, 12, f. 41v; y AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 17 (4/II).

¹⁴⁸ Libros de cuentas del General del reino (1429), ADPZ, 14.

¹⁴⁹ En origen eran 5.500 sobre un capital de 60.000 distribuidos en, al menos, cinco títulos de deuda, pero la cesión fue modificada en agosto de 1408 por sus padres: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 242-246v (3/VIII).

¹⁵⁰ BC, Perg. 262, Reg. 10584 (15/XII/1417).

¹⁵¹ Lo dejó claro su suegro, quien en su último codicilo decidía aumentar el legado que le dejaba fundamentado en los cuidados hacia su hija e hijos y a su propia casa, demás de la *affección que el ha mostrado a mi et a mis negocios*. Explicación que no ofrece en ninguno de los otros casos, ni siquiera a los hombres de su servicio: AHPZ, P/2081/8.

construcción de su patrimonio a través de la práctica financiera¹⁵². En 1400, compró un censal sobre el General con una pensión de 8.600 sueldos anuales, del que cedió una parte (4.350 sueldos) al mariscal de Navarra, Martín Enríquez de Lacarra, señor de Ablitas y su cuñado¹⁵³. En 1414, Aldonza de Gurrea y Martín Enríquez de Lacarra (este su sobrino), emiten un censal sobre sus bienes a cambio de 28.000 sueldos jaqueses que entrega Moncayo¹⁵⁴. Elvira González de Mendoza, viuda de Miguel de Gurrea, junto al matrimonio, accede a pagar 2.000 sueldos jaqueses anualmente desde el 15 de agosto siguiente¹⁵⁵. A continuación, Moncayo otorga poderes a los mercaderes Guerau Lorenz y Jaime Coscó para que vendan en su nombre 3.000 sueldos (vendidos de un total de 6.909 sueldos por el señor de Bierlas) sobre los lugares de Antillón, Bospén, Ponzano, Las Cellas, Abiego, Robres y Sangarrén, junto al que acaba de adquirir sobre sus bienes¹⁵⁶. Al hijo de ambos,

¹⁵² A título de ejemplo, en 1417 cobró de un vecino de la parroquia zaragozana de Santa Engracia 405 sueldos por la tributación adelantada de 9 años de un campo con olivos junto al río Huerva: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO 4504 (1417), ff. 62-63v (15/I). Al mismo tiempo, le concedía un plazo de once años al mercader Juan Bocinel, habitante en Zaragoza, para que le devolviera 1.573 sueldos jaqueses (en tandas anuales de 143 sueldos) que había reconocido tener en comanda; precio que coincidía con el censo a satisfacer por cuatro viñas en diferentes partidas del término zaragozano: *ibíd.*, ff. 58v-61v y 61v-62. Incluso se ocupa de pagar letras de cambio, como demuestran las 2.287 libras y 10 sueldos barceloneses que entregó a Juan Fernández de Heredia, camarlengo del rey, por orden de Gabriel de Fanlo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 1v (24/XII/1416). Por las mismas fechas, debió de animarse a intervenir en el arrendamiento del General de Aragón, cuya participación (seis partes) en la compañía vendió hacia 1420 a los mercaderes Bernat Jou y Bartolomé Carreres: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 30.

¹⁵³ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (26/I). Sobre las relaciones familiares de Juan de Moncayo, véase *Capítulo 5. Componentes sociales del poder y la autoridad.*

¹⁵⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4504 (1417), f. 131v (13/III).

¹⁵⁵ *Ibíd.*, ff. 275v-276v (28/V). Dado su origen noble, no le resultaría difícil acceder a la oferta de títulos de deuda por parte de otros miembros de la baja nobleza como Francisca López de Lanuza y Juan Pérez Calvillo, señores de Malón y Cunchillos, a quienes otorga carta de gracia junto a las universidades y aljamas de estos lugares vinculada a la venta de un censal de 1.000 sueldos jaqueses de pensión anual por 12.000 sueldos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 164v-165v (19/VI).

¹⁵⁶ El 2 de junio de ese mismo año se firma en Huesca la venta de estos señoríos a Berenguer de Bardají por 29.000 florines de oro, que pagó a través de Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 314. Ya en 1401, antes del matrimonio de Juan de Moncayo con María Coscó, se había ocupado Guerau Lorenz de cobrar en su nombre la pensión de un censal sobre el concejo de Sariñena: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 231-231v. Posteriormente, se une al encargo de la gestión de su patrimonio Jaime Coscó, que cuenta con poder

Juanico Moncayo, le fue asignado en 1412 una pensión de 3.000 sueldos jaqueses siguiendo las últimas voluntades de Beltrán de Coscó¹⁵⁷.

Apenas sabemos nada sobre la composición del patrimonio de Bernat y lo ignoramos prácticamente todo de su hermana Angelina. Al menor de los varones su padre le asignó bienes por valor de 120.000 sueldos y dos inmuebles, que completó con una renta de entre 2.000 y 3.000 sueldos jaqueses anuales. Es posible que el censal sobre el concejo de Zaragoza de 650 sueldos que recibió en 1426 procediese de la herencia de sus progenitores¹⁵⁸. A la muerte de su madre, aparece cobrando un censal sobre la Comunidad de aldeas de Daroca, que le fue asignado el 24 de agosto de 1411 por los ejecutores testamentarios de su padre (Angelina Sesvalls, Ramón de Mur, Arnau Folquet, Juan de Moncayo y Bernat Ninot)¹⁵⁹. A estos 4.875 sueldos jaqueses se suman otros 1.000 sobre el General de Aragón que recibió en mayo en 1428, suponemos que de los títulos que era usufructuaria su madre.

Censales de los Coscó sobre el General reducidos en 1418-1419

CAPITAL		PENSIÓN ORIGINAL	INTERÉS	PENSIÓN REDUCIDA	INTERÉS REDUCIDO	ANUALIDAD
19800	sb	1320	6'66%	1253 / 3 miaja	sb	5'88% dic, 24
75000	sj	5000	6'66%	4558 / 9 miaja	sj	5'88% abr, 1
18500	sj	1325	7'14%	1194 / 7	sj	6'25% ene, 22
12100	sb	806 / 8	6'66%	723 / 6 miaja	sb	5'88% ene, 18
TOTAL		119.020 SJ		3.526 SJ		7.335 SJ

La cabeza de la familia Coscó, Angelina Sesvalls, era la administradora de uno de los mayores patrimonios del reino hacia 1411. Un usufructo notable, a pesar de la mengua tras el reparto de la herencia de su esposo y el cumplimiento de sus

para administrar dinero, deudas, comandas y fianzas, censales, treudos o violarios, y bienes muebles e inmuebles: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4504 (1417), ff. 95-96v.

¹⁵⁷ Más concretamente, se procede a la cesión el 2 de septiembre de 1412: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 284-286v (2/VI). Éstos se desgajaron de un censal sobre el General de Aragón de 8.666 sueldos 8 dineros jaqueses de pensión que se cobraba en marzo y el pupilo la recibe íntegra hasta 1419, al menos: ADPZ, 12 y 13.

¹⁵⁸ AHPNZ, Juan de SABINÑÁN, 3043 (1426), f. 113v.

¹⁵⁹ AHN, CaD, car. 69, nº 56 (16/IX/1422). Se alternan las ápoas firmadas por él y su hermano Beltrán sin que se entienda el criterio.

legados¹⁶⁰. Por expreso deseo de Beltrán de Coscó, Angelina debía escoger una renta que le supusiera 5.000 sueldos jaqueses de ingresos anuales a su elección. No se conserva el protocolo del notario con el que trabajaba cotidianamente la familia correspondiente al año de la defunción de Beltrán de Coscó (de 1410 salta a 1414), pero tenemos las épocas de la Comunidad de aldeas de Daroca desde 1411 para completar las menciones al cobro de censales en 1414, que suponían unos ingresos anuales de más de 8.650 sueldos jaqueses. Fuera de este recuento, inmediatamente después de fallecer su esposo, Angelina Sessvalls recibió de las aldeas de Daroca en nombre de sus hijos 6.000 sueldos jaqueses de las pensiones de dos censales de 4.875 y 1.125 sueldos (en origen de 6.000 y 1.500 sueldos, respectivamente)¹⁶¹. Angelina percibirá los 4.875 sueldos de pensión (reducidos en 1412) ininterrumpidamente desde 1415 hasta su muerte¹⁶². Sumados a estos censales, tenía en su poder en 1417 tres censales emitidos por el General de Aragón que suponían más de 7.700 sueldos jaqueses de pensión anual¹⁶³.

En resumen, la necesidad de liquidez de las instituciones y particulares aragoneses convirtió el negocio eventual del préstamo en una inversión duradera para la elite de negocios zaragozana de comienzos del siglo XV gracias a la consolidación del censal como fórmula de aplazamiento de la deuda¹⁶⁴. Para estos inversores, los censales cubrieron una necesidad (poseen ese carácter de “seguro de vida”) y además les aportaron otros efectos positivos para el desarrollo de sus

¹⁶⁰ Beltrán de Coscó fue nombrado en 1391 procurador de Albert Sessvalls (quizá su suegro) para ocuparse de un censal de 1.500 sueldos de pensión que poseía sobre la aljama de Zaragoza: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1391), f. 14 (4/IX).

¹⁶¹ AHN, CaD, c. 50, nº 32 (1/VII/1415).

¹⁶² Este censal de 6.000 sueldos se correspondía con 78.000 sueldos jaqueses de propiedad que Beltrán de Coscó compró al 7'69% y que fue reducido en 1409: AHN, CaD, 67/12 (23/V/1414). Aunque la última época de Angelina conservada es de 1419, el censal de 4.875 pasa a su hijo Bernat, que lo recibe íntegro desde 1422 hasta 1471: AHN, CaD, 78/17 (1419/VI/20) y 69/56 (1422/IX/16). A partir de ese momento, se transmite dividido y pasa a percibir 4.275: AHN, CaD, 69/56 (16/IX/1422).

¹⁶³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 13 (27/I), f. 35 (17/III) y f. 122v (22/XI). Sessvalls reduce en abril el censal de 806 sueldos 8 dineros barceloneses que cobraba en enero y que fueron vendidos al 6'66% de interés, para pasar a percibir 723 sueldos 6 dineros y miaja anuales: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 16 (3/II). En 1420, cobra un censal sobre el General reducido de 1.266 sueldos 8 dineros a 1.058 sueldos 9 dineros jaqueses: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 31 (6/XII). No especifica la fecha de la entrega de la pensión ni el origen del censal.

¹⁶⁴ *Vid. Anexo.*

actividades¹⁶⁵. Aún así, todavía está por determinar el alcance de las rentas en las actividades económicas.

4 Conclusiones

La renta feudal está en la base de la constitución de patrimonios en la Baja Edad Media, de tal modo que la elite financiera y mercantil zaragozana se dedicó a formas privilegiadas de circulación y acumulación de riqueza como el arrendamiento de grandes impuestos o rentas, y la compra de señoríos. Frente a la banca de negocios que hemos analizado en el precedente capítulo, la rentabilidad del dinero se encontraba en la banca de depósito, pero ésta no era capaz todavía a finales de la Edad Media de absorber toda la demanda. Las fortunas amasadas en la inversión en empresas de riesgo (comercio, finanzas) buscaban rentabilizar el capital que se apartaba para otros cometidos y encontraron la estabilidad y el prestigio en la adquisición de bienes raíces. La estructura de la propiedad no permitió en Zaragoza la formación de amplias haciendas agrarias¹⁶⁶. En su lugar, se optó por poseer una heredad con su residencia en la zona periurbana o entorno de la capital (las denominadas *torres* de la huerta zaragozana o la residencia señorial como Mozota para los Coscó) y parcelas explotadas mediante contratos de aparcería, mientras el resto de inmuebles se entregaban en régimen enfiteútico para conformar rentas.

Entre las operaciones posibles sobre estos bienes raíces, la oferta de crédito sobre las viviendas une inversión en inmuebles con las actividades financieras comunes. A la manera de préstamos con prenda inmueble, las grandes firmas financieras y mercantiles zaragozanas ofrecen con sus capitales una inversión inicial para, por ejemplo, poner en marcha una infraestructura productiva hasta que ésta produzca beneficios y sea posible devolver la deuda adquirida en plazos. El censal fue la innovación financiera más importante asumida en el siglo XIV y la afirmación de la supremacía de la elite financiera y mercantil de la capital del reino sobre otros poderes. Este “prodigio de la ingeniería financiera” permitió la rápida extensión geográfica y penetración local de las grandes fortunas mercantiles zaragozanas, y

¹⁶⁵ Viudas, huérfanos y domésticos de las grandes fortunas mercantiles también protagonizan las listas de perceptores de las rentas de la deuda pública valenciana: J. V. García, *Vivir a crédito*, p. 275.

¹⁶⁶ J. Fernández, *Una familia catalana medieval*, *op. cit.* Recuerda a los *poderi* de Italia.

logró mantenerse hasta prácticamente la Edad Contemporánea a pesar de su teórica fragilidad y de los ataques continuados de los pensadores, que ya desde el principio desconfiaron del efecto que podría tener en la sociedad¹⁶⁷.

Recogiendo lo dicho en el capítulo precedente, la capital de Aragón se había convertido en el corazón financiero del reino, centralizando el crédito a instituciones, los grandes préstamos a la nobleza y las subastas de rentas eclesiásticas. Los censales podían ser altamente rentables y esto favoreció aún más la circulación de capitales¹⁶⁸. Estos operadores jugaron un destacado papel en la implantación de la deuda censal. Lo mismo podría decirse de los arrendamientos, que ofrecían por adelantado el capital que se pensaba reunir en un periodo de tiempo mucho más amplio.

En estos dos capítulos han aparecido las claves de la capacidad de la elite financiera y mercantil zaragozana para influir en las decisiones de las elites políticas. Lo hemos visto en el caso de la preparación de la defensa del reino frente a la invasión de los condes de Foix entre 1396-1398, momento en que el desarrollo de la fiscalidad del reino está íntimamente relacionada con un sistema crediticio dominado por estas grandes firmas de negocios, de manera que el fogaje impuesto ese año estaba recaudando, en realidad, el dinero adelantado por grandes inversores, que, además, participaban en las decisiones políticas y financieras, como el mercader Ramón de Casaldáguila. Estos compromisos adquiridos descienden hasta los niveles inferiores de los moradores del reino, que deben afrontar el impacto añadido de los intereses de la financiación de la guerra. De este modo, la gestión de la maquinaria recaudatoria, una atribución del monarca o de los diputados, favorece los intereses de la elite de negocios zaragozana o la “auténtica elite de los prestamistas de la época”, aquellos que cuentan, al mismo tiempo, con liquidez y prerrogativas políticas¹⁶⁹. Estas son algunas de las consecuencias sociales y económicas de las

¹⁶⁷ J. V. García, *Vivir a crédito*, p. 280.

¹⁶⁸ J. V. García coincide en conceder esa cualidad a los títulos de deuda de la ciudad de Valencia por las mismas fechas: Juan V. García Marsilla, *Vivir a crédito*, p. 277. John H. Munro, “The Medieval Origins of the Financial Revolution: Usury, Rentes, and Negotiability”, *The international history review*, 25 (2003), pp. 505-562.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, p. 277. Demuestra J. V. García que “la misma élite que gobernaba el municipio se beneficiaba de su crónico endeudamiento”: *ibíd.*, p. 261. La burguesía (*ciutadans*, mercaderes, cambistas y profesionales del Derecho) valenciana acumulaba 62'16% del capital adeudado por la ciudad de Valencia en 1399-1400, frente al 27'50% controlado por la nobleza: *ibíd.*, p. 272. El espectro social de los proveedores de capital perfilado por este autor (*ibíd.*, pp. 327-333) marca un 39'22% de liquidez procedente de actividades mercantiles (un 13'8% son comerciantes) entre 1351-

relaciones directas en los niveles más altos de la sociedad, de las elites políticas y las elites económicas.

1390, frente a un 65'78% de acreedores que pertenecen al sector productor (mercaderes, artesanos y labradores): *ibíd.*, p. 328. Este autor se apoya en tendencias documentadas en otras ciudades de la Corona de Aragón: Yvan Roustit, "La consolidation de la dette publique à Barcelone au milieu du XIVe siècle", *Estudios de Historia moderna*, t. IV, 1954, p. 15-156.

el comercio

1. Juan Donsancho y el comercio atlántico
2. Beltrán de Coscó en el comercio transpirenaico
3. La actividad comercial de Ramón de Casaldáguila
4. Conclusiones

1 Juan Donsancho y el comercio atlántico

Juan Donsancho era un personaje bien situado en los ambientes curiales, del cual hasta ahora hemos visto su faceta como arrendador de tributos reales, gracias a la que manejaba grandes sumas de dinero y actuaba como prestamista de la corona en todas las formas posibles. Es el momento de abordar otros aspectos de su actividad profesional y, en concreto, los mercantiles, dentro de los cuales destaca su dedicación a la importación de tejidos de calidad, la comercialización de productos tintóreos y la explotación de la fiscalidad que gravaba la circulación de paños entre Aragón y Cataluña. Como segundo argumento, comprobaremos su intervención en el aprovisionamiento frumentario de la ciudades costeras, un apartado muy importante en los intercambios entre el interior y la franja marítima de la Corona.

1.1 LOS OBRADORES EN LA PARROQUIA DE SAN JAIME Y EL COMERCIO DE PAÑOS

Juan Donsancho era, junto a Beltrán de Coscó y Arnalt de Lasala, en 1375 uno de los vecinos más acaudalados de la pequeña parroquia zaragozana de San Jaime, situada entre la Seo y Santa María la Mayor¹. Sus obradores y tiendas producían grandes ingresos y así lo creían sus convecinos, que estimaban sus ingresos en cifras muy altas, en la autorizada opinión de los tres *draperos*. Por esta razón y a

¹ AHPNZ, Rodrigo ALFONSO, 1034 (1375), ff. 32-34v (30/I). Publ. E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, doc. 2, pp. 160-162.

condición de mantener sus negocios abiertos en la parroquia, se llegó al acuerdo de que no se verían cargados en los *compartimentos* de la ciudad en el futuro sino hasta cierta cantidad que los mercaderes encontraron razonable (y que seguía siendo elevada). Y es que, si uno de cada cuatro ciudadanos de Zaragoza eran mercaderes de profesión según los datos que maneja Enrique Mainé², el modelo de empresario de éxito es el mercader dedicado al comercio con textiles.

Ciertamente, la producción y comercialización de tejidos se había colocado a la cabeza de las actividades económicas de la capital del reino³. En las ordenanzas municipales otorgadas por Alfonso V a comienzos del siglo XV, se decía del *officio de la perayria* que era *uno de los grandes officios de aquella* y que, por esta razón, en tiempos pasados *reportava grant proveyto et honor*⁴. La producción y la calidad de la pañería zaragozana en Aragón hacia 1400 estaba basada en la abundancia de materias primas y en la aportación de mano de obra especializada de la que gozó la ciudad en la segunda mitad del siglo XIV⁵. El incremento de las manufacturas textiles se sustentaba en la imitación de productos extranjeros con un alto consumo (paños de Wervicq, Tournai⁶), para lo que se optó por la formación de compañías

² E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 100.

³ Se explica dentro de un fenómeno europeo de aumento del consumo textil que hace despegar la demanda de la industria manufacturera: Claude Carrère, “La draperie en Catalogne et en Aragon au XVe siècle”, *op. cit.*

⁴ OrZ, p. 243.

⁵ La documentación notarial y normativa de corporaciones de oficio arroja un gran número de nombres de artesanos: Ángel San Vicente Pino, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, 1988, y M^a Isabel Falcón Pérez, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el Reino de Aragón en la Edad Media* (OrCOAr), Zaragoza, 1997. Pablo Desportes aporta la cifra de 2.000 artesanos dedicados a la manufactura textil en Zaragoza durante todo el siglo XVI: *La industria textil en Zaragoza*, *op. cit.* Para la segunda mitad del siglo XV, véase: Germán Navarro Espinach, “La industria textil de Zaragoza antes de 1500”, *Anuario de estudios medievales*, 38/2 (2008), pp. 673-705.

⁶ A semejanza de lo que ocurría en el resto de la Península: Federigo Melis, “La diffusione nel Mediterraneo occidentale dei panni di Wervicq e delle altre città della Lys attorno al 1400”, *I mercanti italiani*, pp. 317-344. Sobre la producción textil y la comercialización de tejidos a finales de la Edad Media, pueden verse: Peter Stabel, “Marketing cloth in the Low Countries: foreign merchants, local businessmen and urban entrepreneurs: markets, transport and transaction costs (14th-16th century)”, *International Trade in the Low Countries (14th-16th Centuries): Merchants, Organisation, Infrastructure*, Lovaina, 2000, pp. 15-36; Patrick Chorley, “The 'Draperies légères' of Lille, Arras, Tournai, Valenciennes: new materials for new markets?”, Marc Boone y Walter Prevenier (coords.), *La draperie ancienne des Pays-Bas, débouchés de survie (14e-16e siècles)*,

entre mercaderes y artesanos para producir tejidos⁷. En estas fechas se aprecia la influencia de grandes centros productores de nivel internacional como Perpiñán, pero las manufacturas zaragozanas habían alcanzado un nivel que las colocaba en situación de entrar en competencia directa con los modelos que habían comenzado imitando y se presentaban ya con la denominación propia que las identificaba por su lugar de fabricación⁸. La capacidad de la ciudad de acoger a más pañeros queda probada por las noticias relativamente frecuentes de instalación de nuevos agentes y de compañías de dentro y fuera del reino que abren entre sus muros sus tiendas y obradores⁹.

Lovina, 1993; y, especialmente, los estudios de John H. Munro, “Anglo-Flemish competition in the international cloth trade, 1340-1520”, *L'Angleterre et les pays bourguignons*, 1995, pp. 37-60, “The ‘Low Countries’ Export Trade in Textiles with the Mediterranean Basin, 1200-1600: A Cost-Benefit Analysis of Comparative Advantages in Overland and Maritime Trade Routes”, *The International Journal of Maritime History*, 11/2 (1999), pp. 1-30, “Spanish merino wools and the nouvelles draperies: an industrial transformation in the late medieval Low Countries”, *The Economic History Review*, 58/3 (2005), pp. 431-84, “I panni di lana”, VVAA, *Il Rinascimento italiano e l'Europa. 4. Commercio e cultura mercantile*, Vicenza, 2007, pp. 105-142, y “The Rise, Expansion, and Decline of the Italian Wool-Based Cloth Industries, 1100-1730: a Study in International Competition, Transaction Costs, and Comparative Advantage”, *Studies in Medieval and Renaissance history*, 9 (2012), pp. 45-207.

⁷ Transformaciones que desde finales del siglo XIII adquieren rasgos que la historiografía especializada define como ‘precapitalistas’: Paulino Iradiel Murugarren, “Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla”, *Studia historica. Historia medieval*, 1 (1983), pp. 87-112, del mismo autor, “Feudalismo agrario y artesanado corporativo”, *Studia historica*, 2 (1984), pp. 55-88 y José Ángel Sesma Muñoz, “Rasgos precapitalistas en la organización industrial”, *op. cit.* Al respecto de la producción de tejidos en la Península, véanse los trabajos clásicos de Paulino Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI: factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974, y Miguel Gual Camarena, “Orígenes y expansión de la industria textil lanera catalana en la Edad Media”, *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana*, Florencia, 1976, pp. 511-523.

⁸ En contacto con la elite de negocios zaragozana encontramos a comienzos del siglo XIV en Aragón a mercaderes procedentes de Perpiñán, como Bernat Jou o Jordi de Camprodón.

⁹ Tal es la importancia de estas *botigas de drapería* que las sociedades se denominan ‘de la tienda’. Sancho Lasierra, colaborador cercano de Juan Donsancho, que era propietario de un obrador de pañería, tenía una importante inversión (casi 500 libras barcelonesas) en 1407 depositada en la compañía del obrador de paños que el barcelonés Juan Ocello tenía en Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 251v.

En este contexto, comprobamos cómo Juan Donsancho se asocia con el *draper* Guillem Descamps¹⁰, un mercader que muestra amplios contactos con otros pañeros barceloneses y zaragozanos, indicio de una red de intereses comunes muy significativa¹¹. La vinculación de Juan Donsancho y Guillem Descamps forma parte, por tanto, de un fenómeno de largo alcance estudiado por Máximo Diago para el periodo anterior¹². Este autor constata la importante corriente exportadora de tejidos desde la Corona de Aragón hacia la de Castilla durante el siglo XIV a partir de documentación procedente del Archivo de la Corona de Aragón. La importación de tejidos desde Castilla por vía terrestre cubría un mercado complementario al que representaban las importaciones que llegaban a los puertos del norte y también se hacía sentir su influencia de distinta manera en el tejido económico de las regiones que se beneficiaban del ir y venir de mercancías de uno a otro lado¹³. De ahí la presencia de mercaderes catalanes en Calatayud, Daroca y Teruel, que son centros de mediación desde los años 1330¹⁴.

¹⁰ Es posible que exista una relación entre Guillem y Francesc Descamps, también *drapero* y que en 1401 es donatario de la reina Violante: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 66-66v. Francesc Descamps trabajaba para los mercaderes Gabriel y Juan Ocello, ciudadanos de Barcelona: Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 116-117v y E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 101, nota 68. También mantuvo contactos frecuentes con el mercader Francés Gabás, *drapero* y ciudadano de Zaragoza, colaborador de Juan Donsancho: *cfr.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1393).

¹¹ En 1381, este último, que se identifica como ‘compañero’ (*companyo*) de Donsancho, se cobra del tutor de la hija del mercader Antoni Talamanca, ciudadano de Barcelona, el precio de 4 codos de burel (36 sueldos 9 dineros barceloneses) que fueron adquiridos en su *obrador* para servir de mortaja: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 21-21v (20/VII).

¹² M. Diago, “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón”, *op. cit.*, “El comercio de tejidos a través de la frontera”, *op. cit.*, y “Relaciones comerciales entre los reinos de Aragón y Navarra durante el siglo XIV”, *Príncipe de Viana*, 59 (1998), pp. 651-688.

¹³ *Ibid.*, p. 180. En la segunda mitad los más abundantes son los de Puigcerdá y Berga: M. Diago, “La irrupción de los mercaderes catalanes en el interior”, *op. cit.* En 1304, el baile de Barcelona proponía en una carta dirigida al rey Jaime II que, una vez finalizada la guerra con Castilla, ambos monarcas llegasen a un acuerdo de colaboración mercantil, de manera que sus vasallos no entrasen *en altres termes per draps a comprar*, cuando mayor provecho resultaría de transformar *lo guany d’altres gents* en ganancias de los suyos. *Cfr.* M. Diago, “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón”, p. 176, que cita a J. Reglá Campistol, “El comercio entre Francia y la Corona de Aragón en los siglos XIII y XIV y sus relaciones con el desenvolvimiento de la industria textil catalana”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, v. 6 (1952), pp. 47-65.

¹⁴ Los paños procedentes de los Países Bajos e Inglaterra estaban sólo al alcance de los más ricos. En la tasación fijada en 1376 en las Cortes aragonesas para la percepción del impuesto de las Generalidades, los tejidos atlánticos alcanzaban unos precios muy superiores a los demás, de manera

De este movimiento comercial se beneficia Juan Donsancho a través, no sólo de su participación en compañías que, con toda probabilidad, se dedicaban a intercambiar paños catalanes por otras mercancías castellanas, con un centro secundario en Zaragoza, sino también a través de la gestión de un impuesto: el derecho de *marca* sobre la circulación comercial transfronteriza. La *Quema* es una tasa establecida coyunturalmente al tráfico de mercancías desde Aragón hacia Castilla (independientemente de la nacionalidad del sujeto) a modo de indemnización por un daño ocasionado por castellanos. Cada mercancía que atravesaba la frontera aragonesa hacia la Meseta era gravada con un 1,25% de su valor (3 dineros por libra). J. Ángel Sesma detecta, en los registros conservados de la percepción de este impuesto, un mercado de productos aragoneses que atraen a mercaderes castellanos¹⁵. Se trata de un comercio estable que se mantiene a pesar de la imposición, ya que en Zaragoza se unen las rutas procedentes de los circuitos mediterráneo y francés¹⁶, y los mercaderes de cualquier procedencia acuden allí a adquirir las mercancías que les interesan para luego redistribuirlas a diferente escala, bien en ferias (como la de Barbastro), bien directamente en Castilla¹⁷.

Así, el control de la *Quema* estaba en 1386 en manos de Juan Donsancho. Su factor, Guillem de Sora, es el recaudador de la tasa en Zaragoza y durante los días

que tenían mucho más éxito (o mejor salida) las producciones catalanas, que, por un lado, ofrecían precios competitivos (similares a los del sur de Francia) y por otro, no presentaban dificultades para su importación: M. Gual Camarena, “Orígenes y expansión de la industria textil”, *op. cit.* y J. Á. Sesma, *Revolución comercial y cambio social*, p. 62.

¹⁵ J. Á. Sesma Muñoz, “Zaragoza, centro de abastecimiento de mercaderes castellanos a finales del siglo XIV”, *Revolución comercial*, pp. 245-281.

¹⁶ Espatlá de Lana, mercader bearnés vinculado a los negocios de Beltrán de Coscó, tuvo que satisfacer en 1386 la *quema* por pasar por la frontera castellano-aragonesa 67 piezas de fustanes blancos, 5 pares de fustanes negros, 4 fustanes arpilleras y algodón: M. Diago, “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón”, p. 187, nota 56.

¹⁷ Juan I declara en 1394 las ferias de Huesca, Barbastro y Daroca libres de *marca* o represalia contra los mercaderes que allí acudiesen: M. Diago, “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón”, p. 202, nota 121. Un ejemplo de la presencia de mercaderes castellanos en la Zaragoza de estos años nos lo muestra el conflicto suscitado en 1399 entre un vecino de Valladolid y las autoridades locales. Martín Pérez de Frías, en representación de Juan Sánchez de Salinas, vecino de Valladolid, reclama explicaciones a los representantes del zamedina por la confiscación de *cuatro costales de panyos de lana (con ciertas mercaderías)* custodiados en la posada de Alfonso de Burgos, en la parroquia de San Pablo, que tenía listos para su transporte (*ligados et ensarpillados, et cubiertos con sacas de lana de terliz*): AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1399), ff. 85-85v (30/VIII). Según se dice en el documento, el hostelero (de origen castellano) no es el propietario del establecimiento, sino que lo tiene arrendado a Martina Clavero.

de la feria de Barbastro (24 a 30 de agosto) se trasladó a esta ciudad¹⁸. Donsancho confía a su mejor empleado las labores de control de la marca en la capital y en la principal feria de la ruta de los paños catalanes hacia la Corona de Castilla. El negocio es probablemente modesto, pero interesante. El volumen de mercancía que pasan por Zaragoza pudo ascender a 30.000 libras y en Aragón a 200.000 libras, cifras sobre las cuales la tasa era baja y el beneficio final del arrendador, en este caso, Donsancho, limitado. Pero se trata de un aspecto de la actividad comercial de esta firma: vender paños y controlar su circulación físicamente son caras de la misma moneda.

El problema del comercio entre ambas Coronas es su inestabilidad, derivada de dificultades políticas que inducían a conflictos (locales o de mayor alcance) y a represalias comerciales. Un problema que Juan Donsancho podría tener controlado gracias a sus contactos con la Corte. Todo mercader ajeno a la gran política ignoraría si en Aragón el rey iba a fijar una marca o también si los reyes castellanos impedirían la salida de sus productos hacia tierras aragonesas en un momento determinado. Los costes de obtener y manejar información son decisivos en este asunto. Los ciudadanos zaragozanos se sienten atraídos por las expectativas de ganancias que ofrece el comercio con Castilla, pero los riesgos pesaban mucho en las decisiones de aquellos que no pueden considerarse entre la elite de los negocios en la capital, e incluso entre éstos, a juzgar por las escasas noticias disponibles.

1.2 JUAN DONSANCHO EN EL COMERCIO ATLÁNTICO

El 24 de mayo de 1383, la cancillería real aragonesa expidió varias cartas con dirección a Castilla. La primera de ellas estaba dirigida al mismo rey castellano; Pedro IV le informaba de un contratiempo que su fiel vasallo, el mercader Juan Donsancho, había tenido por un ataque de su gente¹⁹. Cuenta el monarca que, según el propio Donsancho le ha hecho saber, hombres armados de Bermeo, Motrico y San Sebastián, navegando por las aguas de Bayona, se apoderaron de una nave con bandera de Bristol (estaba comandada por un *patro o maestro* de ese origen). El barco, que probablemente viajaba desde Bayona a esta ciudad inglesa, llevaba entre su cargamento propiedades del ciudadano de Zaragoza. En concreto, diez toneles

¹⁸ ACA, MR, vol. 2908/3. Publ. J. Á. Sesma, “Zaragoza, centro de abastecimiento”, *op. cit.*

¹⁹ ACA, RC, reg. 1275, Pedro IV, *Sigilli secreti* 143, ff. 186-186v (24/V/1383).

de pastel y otro tonel, dentro del cual iba una bala de azafrán *de Horta*²⁰. En consecuencia, insta el rey aragonés a su homólogo a que exija a sus súbditos que liberen la carga confiscada, para favorecer el mantenimiento de la paz.

De manera que, si el pastel era transportado en 10 toneles, según indica Donsancho, y cada tonel podía transportar aproximadamente entre 8 y 10 quintales, el mercader habría perdido, sólo en este producto, 1.800 florines de oro²¹. A esto habría que añadir el valor del azafrán, que iba transportado en otro tonel, que asumimos que tendría la misma o parecida capacidad que los usados para el pastel; de modo que, a razón de 36 libras de azafrán por arroba, estaríamos hablando de un valor medio que rondaría las 1.350 libras barcelonesas. Sea como fuere, el cargamento era muy importante y si además era parte de un tráfico regular, como

²⁰ La *Generalitat* de Cataluña distinguía por esas fechas dos variedades de azafrán en función del proceso de elaboración y torrefacción: el azafrán *mercader* y el azafrán *de Horta*. Este último, del tipo que transportaba Donsancho, era el de mejor calidad y el que gozó de gran éxito en los mercados europeos: Dolors Pifarré Torres, *El comerç internacional de Barcelona i el mar del Nord (Bruges) a finals del segle XIV*, Barcelona, 2002, p. 211 y Damien Coulon, *Barcelone et le grand commerce d'orient au moyen âge: un siècle de relations avec l'Égypte et la Syrie-Palestine (ca. 1330 - ca. 1430)*, Madrid, 2004, pp. 463-464. En Cataluña, Pere Verdés registra 63 localidades que recibieron autorizaciones de la *Generalitat* para la comercialización del azafrán y en Aragón la más afamada zona productora era la del Bajo Aragón: Pere Verdés, “Una especia autoctona: el comerç del safra a Catalunya durant el segle XV”, *Anuario de estudios medievales*, 31/2 (2001), pp. 757-786 y Sergio Martínez García, “Producción y mercado de azafrán al sur de Aragón durante el siglo XV: el ejemplo de Muniesa, una aldea del Común de Huesa”, *Una economía integrada*, pp. 319-344.

²¹ Carga = 3 quintales; quintal = 4 arrobas, según indica E. Otte para los toneles usados en Sevilla a finales del siglo XV: “El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media”, *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 193-240. Cit. R. Córdoba y P. Hernández, “El utillaje de los transportes en la Andalucía del descubrimiento”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 159-180, especialmente, p. 174. Así, de los 8 a 10 quintales de capacidad de los toneles sevillanos, de media, los toneles llevarían 360 arrobas o 120 cargas de pastel. Si tomamos como referencia el precio medio del pastel en Zaragoza en los años posteriores, en torno a los 15 florines, obtenemos la cifra de 1.800 florines de oro del precio de mercado. Sobre el azafrán es más difícil conjeturar un precio, dado que el producto iba dentro de una bala, que lo protegería de la humedad y a su vez, en el interior de un tonel para su transporte marítimo. Siguiendo la misma conversión utilizada para el pastel, esta vez en libras (medida en la que se comercializaba el azafrán), tenemos 36 libras por arroba, luego se podrían transportar entre 1.152 y 1.440 libras por tonel. En cuanto al valor de la mercancía, a mediados del siglo XV, la *Generalitat* catalana estableció un precio mínimo de venta en origen para el azafrán de Horta, que era de 21 sueldos barceloneses por cada libra: P. Verdés, “Una especia autoctona”, p. 772. En función de este precio en origen, estaríamos hablando de una cifra comprendida entre los 24.192 y 30.240 sueldos barceloneses (alrededor de 1.350 libras barcelonesas de media).

cabe suponer, indica que Juan Donsancho tenía conexiones significativas con el gran comercio atlántico.

La segunda cuestión fundamental es el destino de las mercancías. Todo parece indicar el rumbo hacia Bristol de las mercancías que un factor de Donsancho cargó en una nave con destino a Inglaterra para ser vendidas allí²². Esta ciudad inglesa, además de ser un centro de intercambios de primer nivel, estaba especializada en la producción de paños, por lo que necesitaba tintes y mordientes para abastecer a su industria²³. Y los tintes que Juan Donsancho exporta desde Bayona son muy característicos. El azafrán procedía sin duda de algún (o algunos) lugar de una amplia región productora a caballo entre Aragón y Cataluña, que comprendía La Litera, Bajo Cinca, Cervera, Bajo Aragón y Baix Ebre, por no mencionar los Campos de Belchite y Daroca²⁴. La expresión d’Horta, como ya hemos mencionado, haría referencia más a una calidad que a una zona de origen, aunque es verosímil que este producto proviniera del Bajo Aragón-Baix Ebre y hubiera sido transportado Ebro arriba hasta la frontera navarra y desde allí a la ciudad gascona. Por su parte, el pastel era el resultado de una manipulación de una planta cuya área de producción es fundamentalmente el sur de Francia²⁵. Es lógico, en consecuencia, suponer que el pastel de la región de Toulouse fuera exportado vía

²² *Las quales mercancías, por un factor del dito Johan, fueron cargades en la dita nave por passar aquellas a vender en el dito regno d’Englaterra*: ACA, RC, reg. 1275, Pedro IV, *Sigilli secreti* 143, ff. 186-186v (24/V/1383).

²³ Algunas materias primas, como el alumbre, alcanzaban unos precios desorbitados, dada su escasez: David Igual Luis, “La producción y el comercio del alumbre en los reinos hispánicos del siglo XV”, *Mélanges de l’École française de Rome-Moyen Âge* [En ligne], 126-1 | 2014, mis en ligne le 03 avril 2014, consulté le 02 juin 2014. URL: <http://mefrm.revues.org/1681>. Sobre los paños ingleses, véanse los trabajos de John H. Munro: John H. Munro, “The origins of the English ‘new draperies’: the resurrection of an old Flemish industry, 1270-1570”, N. B. Harte, *The new draperies in the Low Countries and England, 1300-1800*, Oxford, 1997, pp. 35-127; “The ‘industrial crisis’ of the English textile towns, c.1290-c.1330”, *Thirteenth Century England*, Woodbridge, 1999, pp. 103-142; y “Three Centuries of Luxury Textile Consumption in the Low Countries and England, 1330-1570: Trends and Comparisons of Real Values of Woollen Broadcloths (Then and Now)”, Kathrine Vestergard Pedersen, *The medieval broadcloth. Changing trends in fashions, manufacturing, and consumption*, Oxford, 2009, pp. 1-73.

²⁴ El azafrán se lo disputan a las grandes compañías alemanas instaladas en la zona: M. Diago, “Mercaderes alemanes en los reinos hispanos”, *op. cit.*

²⁵ Las ordenanzas de los tejedores de Zaragoza, de 1458, ponen trabas al teñido con pastel de determinadas telas y prohíben la venta de tejidos de “falsos colores”: M^a Isabel Falcón Pérez, “Las cofradías de oficio en Aragón durante la Edad Media”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 4 (1994), pp. 59-80, especialmente, p. 73.

Bayona y no es extraño que lo hiciera un mercader aragonés (previsiblemente apoyado en operadores locales), dadas las circunstancias por las que atravesaban las relaciones entre Francia e Inglaterra en la última parte del siglo XIV²⁶. No obstante, algunas noticias recuperadas de los protocolos notariales zaragozanos sugieren que en este periodo (o poco después) comenzaba a producirse pastel en Valencia y a comercializarse en Aragón²⁷, lo que podría hacer pensar en este movimiento comercial, en todo caso menos probable²⁸.

²⁶ David Harris Sacks, *The Widening Gate: Bristol and the Atlantic Economy, 1450-1700*, Berkeley, 1991. En el estudio clásico de Eleanora Mary Carus-Wilson, *The Overseas Trade of Bristol in the Later Middle Ages*, Nueva York, 1967 aparece mencionado un conflicto por la retención en 1377 de dos barcos de Bristol con cargamento de mercaderes catalanes: *ibíd.*, doc. 15, pp. 35-37. Sobre las relaciones comerciales de Barcelona con Brujas a finales del siglo XIV, véase D. Pifarré, “El comercio internacional de Barcelona”, *op. cit.*, y sobre la exportación de azafrán catalán a Brujas y Alemania, Antoni de Capmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, 1779, pp. 254-255, url: <https://books.google.cat/books?id=vLRCP3qDkEkC&hl=es&pg=PA255#v=onepage&q&f=false>. No hay un trabajo que aborde las relaciones comerciales entre Aragón y los Países Bajos antes del siglo XVI, quizá por el protagonismo acaparado por Castilla en la historiografía sobre el comercio atlántico: Pablo Desportes Bielsa, “Aragón en el comercio con Flandes (siglo XVI)”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 175-200. En la actual Brujas todavía se conserva el recuerdo del consulado aragonés, el primero hispano y tercero extranjero (1330), que pasó a llamarse de la nación de Aragón en 1487: *Íd.*, “El consulado catalán de Brujas (1330-1488)”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), v. 1, pp. 375-390, especialmente, p. 381. En Zaragoza hay notorias evidencias de estos flujos de mercancías y personas procedentes del norte de Europa, en primer lugar, en el número de artistas llegados de los Países Bajos y Alemania, cuyos trabajos están por buena parte de la geografía aragonesa, para continuar con mercaderes y artesanos de paso o instalados como demuestran los registros de aduanas y cobro de impuestos (*quema*): J. Á. Sesma, “Zaragoza, centro de abastecimiento”, *op. cit.* y M. Á. Pallarés, “Redes mercantiles internacionales y consumo”, *op. cit.*

²⁷ El mercader Fernando España, habitante en Valencia, acuerda la venta de este mordiente con varios tintoreros zaragozanos en 1424: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1424), ff. 1-2 y ff. 3v-4 (3.XI). Poco tiempo más tarde, los mercaderes Jaime Laluenga, vecino de Zaragoza, y Esteban Ferrer, habitante en Valencia, acuden a un arbitraje sobre *mercadería de pastel*: Domingo Azet, 601 (1428), f. 47v (5/III) y sentencia en ff. 59-60v (19/IV). Por el contenido de la sentencia entedemos que Laluenga no quedó conforme con la calidad del pastel que había importado *por no seyer tal qual devia segunt las muestras* que el valenciano *le dio et profirio* en su momento.

²⁸ La importancia de la industria textil aragonesa justifica por sí misma la entrada en el país de sustancias tintóreas y mordientes en grandes cantidades. Perico Ortós, natural de Besalú y factor del mercader de Perpiñán Bernat Jou, vendió en 1400 a Antoni Casafranca en Zaragoza lo que parece un lote básico para suplir una tienda por valor de algo más de 1.200 florines de oro. Entre lo adquirido por Casafranca (gerundés de origen), hay 20 sacas de pastel (de 15 cargas y 6 arrobas cada una, según medida de Barcelona) y tejidos como 8 paños de Wervicq de diferentes colores o

Esta imagen fugaz pero sólida de Juan Donsancho participando en el comercio atlántico de productos tintóreos y paños ingleses (que era la contrapartida más probable de la exportación del pastel y el azafrán) es compatible con evidencias que tenemos de otros mercaderes, en este caso judíos, que en la misma época manejaban paños importados de Inglaterra en el mercado de de Zaragoza y además está apoyada por otra noticia muy próxima en el tiempo²⁹.

En el verano de 1384, Juan Donsancho vuelve a contar con el respaldo de Pedro IV en sus aventuras atlánticas³⁰. En esta ocasión, el monarca escribe al *Consulado del Mar* de Barcelona en relación a una queja interpuesta personalmente por Pere Ocello, mercader de Barcelona, contra este órgano por su papel en la solución de las diferencias suscitadas entre éste y su socio, Juan Donsancho y Joan de Gualbes y Guillem Colom, mercaderes de la ciudad condal. El origen estaba en una nave de Pascual Pérez de Bermeo, de la que era *mercator* Antonio Bonielli, genovés, y que fue capturada nada menos que en Lisboa³¹. Al parecer, los cónsules del mar de Valencia llegaron a un arreglo entre el genovés y varios mercaderes valencianos que habían cargado mercancías en la nave, que suponemos que hacía el viaje desde el Mediterráneo por Sevilla y hacia el mar del Norte, de compensaciones en proporción de sueldo y libra. Con este sistema, la parte de Juan Donsancho por las mercancías que llevaba en la nave fue estimada, nada menos que, en 15.000 libras 9 sueldos y 6 dineros barceloneses. Sin embargo, esta solución no debió de convencer a Gualbes y Colom, que reclamaban su compensación a Donsancho y Ocello, pues debemos suponer que dentro de la anterior cifra reclamada por el zaragozano participaban los barceloneses.

22 paños variados de Perpiñán (de *plego* francés). 1400, diciembre, 7. El pastel llegaba a Zaragoza bien a través de los puertos pirenaicos (Benasque), bien a través de Barcelona, remontando el Ebro (aprovechando el viaje de vuelta desde Tortosa), según parece indicar la medida barcelonesa en la que se vendía. A mediados del siglo XV, las aduanas de Sallent, Benasque, Mequinzenza y Barracas arrojan una cifra de alrededor de 2.500 arrobas de este producto en el ejercicio 1444-1445, según publica C. Villanueva: “El comercio textil a través de la frontera terrestre”, p. 183.

²⁹ A. Blasco, “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños”, *op. cit.*

³⁰ ACA, RC, Pedro IV, reg. 838, ff. 138-138v (15/VII/1384).

³¹ Máximo Diago Hernando, “Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía Atlántica durante el siglo XIV y primera mitad del XV”, *Historia, instituciones, documentos*, 27 (2000), pp. 19-54, y Paulino Iradiel Murugarren y David Igual Luis, “Del Mediterráneo al Atlántico. Mercaderes, productos y empresas italianas entre Valencia y Portugal (1450-1520)”, Luis Adao da Fonseca y Maria Eugenia Cadeddu, *Portogallo mediterraneo*, Cagliari, 2001, pp. 143-194.

Aunque aisladas, estas dos noticias son suficientemente significativas de los negocios de gran envergadura que ocupaban a Juan Donsancho. Su firma personifica el tráfico de mercancías entre el sur de Europa (materias primas de calidad) y el norte (producción de textiles muy valorados). Donsancho embarca en los puertos cántabros el pastel del sur de Francia y el azafrán catalano-aragonés para llevarlo directamente al punto donde podrá acceder de primera mano a los mercados de intercambio, al mismo tiempo que se sirve de sociedades financiadas en los grandes centros económicos mediterráneos para entrar de lleno en el comercio marítimo de largo recorrido.

Juan Donsancho simultaneaba la gestión del obrador de pañería de la parroquia zaragozana de San Jaime, donde se producían paños comunes para un público amplio, con los intereses en el comercio de paños con Castilla, que importaba tejidos catalanes y del sur de Francia, y finalmente, relaciones con el norte de Europa a cuya industria textil ofrece materias primas de calidad compradas en origen (pastel occitano y azafrán catalano-aragonés) y otros productos adquiridos en los puertos mediterráneos, que se cambiarán por paños ingleses y quizá flamencos que los de Bristol se ocupaban de importar. La demanda esta ahí como demuestran los judíos que importan paños a través de proveedores que contactan con los franceses y lo que hace Juan Donsancho es actuar directamente en los mercados, sin intermediarios.

1.3 VALENCIA Y EL ABASTECIMIENTO FRUMENTARIO DE LAS GRANDES CIUDADES

El trigo suponía el 5,23% de las exportaciones aragonesas realizadas desde Zaragoza a mediados del siglo XV, y como mercancía sólo era superada por la lana³². En los siglos bajomedievales ya no podemos hablar de crisis de subsistencia en las ciudades provocadas por la falta de alimentos, sino por crisis de abastecimiento (un desajuste entre la oferta y la demanda) que desencadenaban el alza de los precios y el bloqueo del acceso. Ya desde atrás, las ciudades, deficitarias de los alimentos básicos, habían desarrollado fórmulas para evitar estas crisis de abastecimiento o de minimizar sus efectos. En este contexto, el comercio de cereales adquiriría una importancia extraordinaria que no es necesario desarrollar aquí con detalle³³. Los

³² J. Á. Sesma, “El comercio de exportación”, p. 333.

³³ El concejo zaragozano cifraba en 80 cahíces de trigo semanales los mínimos necesarios para el abastecimiento de la ciudad: María Isabel Falcón Pérez, “La comercialización del trigo en Zaragoza

miembros de las elites zaragozanas disponían de considerables recursos para acumular grano con fines comerciales en la ciudad³⁴. Disfrutaban también de grandes explotaciones en el entorno de la capital, una zona particularmente fértil, con las cuales podían obtener importantes volúmenes de producción destinados generalmente al mercado local. Un contrato sobre la *Torre de Masones*, propiedad de Nicolau Benedit, hijo de Domingo Benedit, un mercader muy interesado en el movimiento de cereal hacia Tortosa para la exportación, ilustra sobre esta posibilidad³⁵.

El comercio y, con frecuencia, la especulación con los cereales era una práctica extendida y no hay razón para creer que la elite de negocios zaragozana no la aplicase³⁶. De este modo, sabemos que Juan Donelfa contaba con un lugar de considerable tamaño (teniendo en cuenta el precio del arriendo) para guardar cereal

a mediados del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 239-273. Un consumo equiparable al ofrecido por Antoni Furió, “Producción agraria, comercialización y mercados rurales en la Corona de Aragón”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, pp. 363-425. Antonio Riera Melis (coord.), *Crisis frumentarias, iniciativas privadas i polítiques públiques de proveïment a les ciutats catalanes durant la baixa Edat Mitjana*, Barcelona, 2013. También localidades catalanas de segundo orden, como Cervera y Manresa, se abastecían en el mercado aragonés de cereal: Pere Verdés Pijuan, “La carestía de blat de 1374-1376 a Cervera”, *Miscel.lània cerverina*, v. 12 (1998), pp. 5-24; Marc Torras Serra, “La carestia de blat de 1374-1376 a Manresa”, M. Torras Serra (coord.), *La crisi de l’Edat Mitjana a la Catalunya Central*, Manresa, 1994, pp. 99-138. A mediados de siglo, la cantidad media de trigo que se ponía en movimiento hacia Tortosa rondaba los 4.000 cahíces. Excepcionalmente, el barcelonés Antoni Sala cerró en Zaragoza en 1457 la compra de cerca de 10.000 cahíces de trigo, que se embarcaron en diferentes puertos a lo largo del Ebro en su trazado por Aragón (La Zaida, Sástago, Escatrón y Mequinenza): P. Lara, “Fórmulas crediticias medievales”, pp. 37-38.

³⁴ Teresa Sánchez de Luna, viuda del jurista y ciudadano Esteban Pentinat, se hace traer en 1409 ciento veinte cahíces de trigo en carretas desde Figueruelas (en los alrededores de Zaragoza y señorío de su nieto, el noble Pero Jiménez de Embún) que le proporciona el rector de este lugar: AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1409), ff. 87-87v (17-18/X). La notable señora resulta ser la suministradora del *panicero* Juan Andreu, vecino de Zaragoza, que el 19 de agosto de ese año había confesado tener en comanda de Sánchez de Luna 1.216 sueldos jaqueses, documento que se canceló al hacerse efectiva la entrega del cereal concertado en verano.

³⁵ Contrata en 1427 los servicios de un matrimonio de *almunieros* durante tres años bajo el régimen de aparcería, que les permitía repartirse rendimientos y medios de la propiedad de Benedit: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (26/II).

³⁶ Antoni Riera Melis, “‘Tener siempre bien aprovisionada la población’: los cereales y el pan en las ciudades catalanas durante la Baja Edad Media”, Beatriz Arízaga Bolumburu y Jesús Ángel Solórzano Telechea (coords.), *Alimentar la ciudad en la Edad Media*, Nájera, 2009, pp. 23-58, especialmente, pp. 30-31.

dentro de la ciudad, unas *botigas de tener trigo* en la parroquia de San Nicolás³⁷. Los mercaderes eran los encargados comercializar el cereal de las comarcas excedentarias del interior a los grandes núcleos urbanos, especialmente los de la franja costera. Eso sí, debido a las frecuentes carestías, las ciudades abrieron sus puertas a los mercaderes extranjeros, para conseguir una bajada de los precios por la competencia entre grandes operadores (italianos como los Bardi) y la oferta de mercados exteriores (como el siciliano y el sardo)³⁸. El grueso lo aportaban, según Antoni Riera, las grandes firmas de negocios asentadas en Cataluña, que dedicaban, sin embargo, sólo una parte de sus actividades a este negocio, a pesar de que las operaciones frumentarias ofrecían a mediados del siglo XV unos beneficios de alrededor del 15%, según podemos saber de las grandes firmas analizadas por Mario del Treppo³⁹.

Hay que advertir, no obstante, que el abastecimiento de cereal de las ciudades podía tener unas posibilidades de rentabilidad muy altas, pero también muchos riesgos. Más allá de la dudosa licitud de especular con las necesidades básicas de la población, jugar con la venta de los cereales en su momento de precio más alto tenía el peligro de topar con las autoridades competentes⁴⁰. Así, las ciudades

³⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 85v-86 (15/IX). Las botigas eran de Pero Sánchez de Aguilón, rector de Fuendejalón, que las arrendó a Donelfa hacia 1393 por un periodo de 5 años a cambio de 260 sueldos anuales. En el presente documento, Donelfa renuncia al arriendo de los 2 años restantes por contrato en presencia del ciudadano Antón de Peralta, que tenía algún derecho sobre las botigas.

³⁸ Antoni Riera Melis, “Crisis frumentarias y políticas municipales de abastecimiento en las ciudades catalanas durante la Baja Edad Media”, Hipólito Rafael Oliva Herrero y Pere Benito Monclús (coords.), *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*, Sevilla, 2007, pp. 125-160 y “El proveïment de cereals a la ciutat de Barcelona durant el ‘mal any primer’ (1333): la intervenció del Consell de Cent i de la Corona”, Ana María Adroer Tasis, *Historia urbana del Pla de Barcelona*, Barcelona, 1989, v. 1, pp. 317-318.

³⁹ A. Riera, “Tener siempre bien aprovisionada la población”, pp. 34-35. M. del Treppo, *I mercanti catalani*, p. 348 y pp. 381-388.

⁴⁰ Éstas podían proceder a la confiscación de contingentes frumentarios en caso de considerarlo indispensable para el mantenimiento del orden social. El abastecimiento cerealero tenía tal protagonismo en las políticas municipales de las grandes urbes que, de las 204.000 libras que la ciudad de Barcelona adeudaba en 1452 a la *taula de canvi*, más de la mitad (107.000 lb) correspondían al gasto generado por el abastecimiento de cereal: A. P. Usher, *The early history of deposit banking*, p. 371. Cit. A. Riera, “Tener siempre bien aprovisionada la población”, p. 39. Por esta razón no extraña que las autoridades de la ciudad condal incluso desviasen a la fuerza navíos de su ruta para hacer llegar trigo a su puerto: Eva Serra Puig, “Els cereals a la Barcelona del segle

establecían mecanismos de defensa frente a estos abusos. Sabemos que en Zaragoza se publicaron algunos pregones en este sentido, como uno de fecha desconocida dentro del siglo XV que obligaba a todo aquel que tuviera trigo, que lo llevase a vender a la ciudad, so pena de incurrir en los castigos más severos contemplados en el Privilegio de los Veinte⁴¹.

Sin llegar a ese extremo, contamos con referencias fragmentarias a la percepción de un tributo de paso exigido a todas las barcas que transportasen cereal a través de Zaragoza denominado *terz del pan*. Al menos en los años 1390 y 1407 se aplicó esta medida (suponemos que excepcional), que consistía en interceptar los cargamentos en tránsito por la ciudad y obligarles a desprenderse de la tercera parte del cereal que transportasen⁴². Desconocemos el momento en que entró esta medida en vigor, aunque sí parece (en algunos casos) que el cereal no se descargaba inmediatamente en la ciudad, sino que los patrones se comprometían a hacerlo llegar en determinada fecha y también que se debía satisfacer por cargamentos ya conducidos⁴³. En caso de incumplimiento, los jurados tenían la potestad de comprar la cantidad de cereal debida (al precio del mercado en ese momento) y pasar la factura al mercader infractor⁴⁴.

XIV”, *Alimentació i Societat a la Catalunya Medieval*, Barcelona, 1988, pp. 71-107, especialmente, p. 81.

⁴¹ Se trata de un texto recogido por J. F. Romeu en *Recopilación de los estatutos de la ciudad de Zaragoza* (1635) y que no ha sido localizado en la actualidad: cit. María Isabel Falcón Pérez, “Estatutos sobre control de productos de primera necesidad otorgados por el gobierno municipal de la ciudad de Zaragoza”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 20-21 (1999-2000), v. 1, pp. 435-454, en especial, pp. 444-445.

⁴² AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1390), cuadernillo y AHPNZ, Jimeno ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 21-22. F. Zulaica publica algunas de estas ‘declaraciones’ pertenecientes al año 1407, aunque lo identifica con un impuesto permanente de la ciudad sobre toda mercancía en tránsito por el Ebro: Fernando Zulaica Palacios, “Mercados y vías fluviales: el Ebro como eje organizador del territorio e integrador de la economía aragonesa en los circuitos europeos”, *Aragón en la Edad Media*, 13 (1997), pp. 65-104, especialmente doc. 5, pp. 97-98. De ser así, su implantación habría hundido el tráfico fluvial por la capital aragonesa, dado lo gravoso que resultaría tributar con una tercera parte del cereal y no de manera proporcional en función de su valor.

⁴³ En el documento publicado por F. Zulaica, el mercader Antón de Cubells, que transportaba en dos barcas 340 cahíces de trigo el 19 de febrero, se comprometió a entregar los 113 cahíces del *terz* en el mes de mayo: *ibíd.* A continuación, Domingo Benedit declara una barca que pasó el mes de noviembre anterior.

⁴⁴ El mismo Cubells establece en su declaración *que los jurados puedan comprar ende, a danyo mio, otro tanto*; lo que garantiza con sus propios bienes: *ibíd.*

En contraste con las dificultades puestas a las exportaciones, hallamos los incentivos a las importaciones. Por ejemplo, Tortosa declaró en 1369 la exención del pago del pontaje a todo foráneo que llevase cereal a la ciudad⁴⁵, lo que, sin duda, afectaba a numerosos mercaderes aragoneses. Lo mismo sucede con el sistema de *ajudes* o *avantatges* adoptado en Valencia y Barcelona⁴⁶. Por este último procedimiento, la ciudad llegaba a acuerdos con los mercaderes, que se comprometían a hacer llegar en un plazo determinado de tiempo una cantidad concreta de cereal⁴⁷.

Entre los grandes mercaderes que se ocupan del abastecimiento de la capital del Turia en los momentos críticos del siglo XIV no podían faltar los zaragozanos, como Juan Donsancho. En 1381, Donsancho se beneficia de los acuerdos de los valencianos con los exportadores de cereal y nombra procurador suyo a Bernat Torrella, ciudadano de Valencia, para que realice una venta de trigo a los jurados de esa ciudad⁴⁸. Le autoriza para que haga en su nombre *tracto, firma et seguridat* con cualquier persona autorizada sobre el *avantatge* o emolumento que pueda pactar, y le da potestad para que negocie 3.000 cahíces de trigo a medida de Valencia. Trigo que se compromete a entregar en la ciudad del Turia a su costa en el tiempo que su representante pueda pactar. Con los datos que ofrece Agustín Rubio sobre el comercio del trigo en Valencia traído desde Aragón⁴⁹, observamos

⁴⁵ A. Riera, “Tener siempre bien aprovisionada la población”, p. 37.

⁴⁶ Miguel Llop Catalá, “Importación de trigo por ‘Ayuda’ en Valencia 1450-1472” y Ernest Belenguer Cebrià, “Importación de trigo por ‘Ayuda’ en Valencia durante el último cuarto del siglo XV (1475-1500)”, *Estudis: Revista de història moderna*, 2 (1973), pp. 61-78 y 79-96.

⁴⁷ Valencia desarrolló el sistema de *avantatges*, por el que los jurados de la ciudad acordaban con particulares el envío de cereal en una cantidad y plazos convenidos. En el momento en que el cereal era pesado en Valencia, su propietario recibía cierta cantidad de dinero en concepto de ayuda. Rafael Narbona, Enrique Cruselles y José María Cruselles, “El sistema de abastecimiento frumentario de la ciudad de Valencia en el siglo XV: entre la subvención pública y el negocio privado”, *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII)*, Palma de Mallorca, 1995, pp. 305-332; Agustín Rubio Vela, “Valencia y los aragoneses en la Baja Edad Media: la ruta del trigo”, *Caplletra: revista de filologia*, 32 (2002), pp. 95-110. En otras ocasiones eran los concejos los que mandaban a unos delegados a hacerse con el cereal en los centros productores. Así, Barcelona dedicó durante los siglos XIV y XV una media de 20.000 a 30.000 libras hasta 50.000 al aprovisionamiento frumentario: A. Riera, “Tener siempre bien aprovisionada la población”, p. 38.

⁴⁸ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 26-27v (27/VII).

⁴⁹ Elaborado con la documentación de la clavería de la ciudad y de los *llibres de seguretats*. Agustín Rubio Vela, “Trigo de Aragón en la Valencia del Trecentos”, *Crecimiento económico y formación de los mercados*, pp. 319-367.

que en el período 1380-1381 se importaron en la capital del Turia algo más de 5.700 cahíces de trigo y en 1381-1382 fueron alrededor de 8.500. De manera que estas cifras sitúan a Juan Donsancho con sus 3.000 cahíces de trigo (que ya suponen una considerable cantidad en sí misma) como el principal proveedor de cereal extranjero de la ciudad en esta coyuntura.

El vocabulario que emplea el documento, tan exacto, parece indicar un conocimiento profundo del negocio. Es muy probable que esta no fuera la primera vez para Juan Donsancho o, al menos, que lo hacía con la seguridad de contar con un apoyo fuerte en Valencia, el ciudadano Bernat Torrella. La relación que parece unir a ambos es un tipo de compañía que conjuga los intereses de uno y otro lado de las fronteras de la Corona, lo que plantea un nuevo panorama en las relaciones económicas entre ambos estados de la Corona. Colaboración entre grandes capitales de las dos ciudades para aprovechar, en este caso, las medidas adoptadas por el gobierno municipal (el valenciano) del que son partícipes.

Hacia esta misma interpretación apunta otra noticia documental: el mismo día en que nombraba procurador, Juan Donsancho expide un reconocimiento de deuda a favor de Pere Marrades, ciudadano de Valencia, por 1.500 libras jaquesas, que se compromete pagar antes del 15 de diciembre en sus casas de Valencia⁵⁰. Es muy probable que se trate de su parte del capital en la compañía valenciano-aragonesa (Marrades-Donsancho-Torrella) que presumiblemente se ocuparía de la compra de trigo, acaparación y transporte hasta el puerto de Tortosa y de ahí a Valencia.

El mercado del abastecimiento frumentario de la capital del Turia atrajo también a otros mercaderes de notable presencia, entre los que destacaremos a Domingo Benedit, consuegro de Beltrán de Coscó, y a Pere Guerau, socio de Bernat Ninot, en cuya compañía Beltrán participaba con una importante inversión, para ofrecer un contexto a la intervención de Juan Donsancho en este negocio⁵¹.

Según los datos ofrecidos por Agustín Rubio a partir de la documentación concejil valenciana, Pere Guerau transportó 219 cahíces de trigo en 1379 en dos barcos y una cifra semejante (218) en 1381, que distribuyó en cuatro barcos en dos

⁵⁰ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 28-31v. Pere Marrades fue tesorero real en 1387 y el mismo Donsancho tuvo trato con él por razón de este cargo: ACA, MR. vol. 385, f. 23 (8/X/1387). Fue un hombre fundamental de la política valenciana y bien posicionado en la Corte real: Vivir a crédito, p. 257. Sobre los Marrades, véase: Rafael Narbona Vizcaíno "Marrades, un partit patrici", *L'univers dels prohoms. Perfils socials a la València baix-medieval*, Valencia, 1995, pp. 17-55.

⁵¹ *Vid. supra*, Capítulo 1. *Grandes patrimonios*.

viajes. Recibió 6 sueldos por cahíz de incentivo en 1379 y 3 y 4 sueldos en enero y marzo de 1381, lo que significa que Guerau consiguió 2.212 sueldos sólo en incentivos en estos dos años. Según estos indicadores, podemos asumir que Juan Donsancho se benefició de ayudas concejiles por valor de no menos de 10.500 sueldos.

Sin embargo, de acuerdo con los listados elaborados por Agustín Rubio, la incursión de Juan Donsancho, aunque potente, fue la primera y última, puesto que no figura su nombre ni el de ninguno de sus colaboradores cercanos (que sepamos) en ningún momento o esta fue, al menos, la única a su nombre, dado que pudo compartir negocio con otros mercaderes locales, que son los que figuran en las relaciones disponibles.

Principales exportadores de cereal a través de Zaragoza por el Ebro en 1390

PROPIETARIO	PRODUCTO (EN CAHÍCES)	BARCAS	PROCEDENCIA
Juan Donelfa	1380 trigo	5	pan castellano
Domingo Bedit ⁵²	566 trigo	2	pan castellano
Martín Gil de Paniza	784 72 avena 28 hordio	5	pan castellano
PARCIAL (trigo)	2730 cahíces	38'16% del TOTAL	

Es importante, en este punto, señalar que Juan Donsancho era arrendador de rentas eclesiásticas como los diezmos o las primicias, o también los frutos de los señoríos, que comprendían producto en especie, es decir, grano comercializable⁵³. Podemos tomar el precio alcanzado por los arriendos de estos derechos como referencia. Por ejemplo, las primicias de la Comunidad de aldeas de Daroca fueron arrendadas en 1396 a Juan Donsancho durante ocho años por 15.000 florines de

⁵² En el cobro del año 1407 pasa 616 cahíces: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 21-22 (19/II). Publ. F. Zulaica, "Mercados y vías fluviales", doc. 5, pp. 97-98. Es el único nombre que repite en la escueta lista de cinco registrados en el protocolo de Jimeno de Alberuela, pero la cifra confirma el tráfico regular (en unas dimensiones muy semejantes) diecisiete años más tarde de registrar la primera noticia.

⁵³ Esteban Sarasa Sánchez, "Rentas, derechos señoriales, producción y precios agrarios en Aragón en el siglo XV", *Congreso de historia rural: siglos XV-XIX*, Madrid, 1984, pp. 827-834.

oro⁵⁴. Esto nos lleva a contar con el equivalente anual (mínimo) de productos agrarios de 1.875 florines de oro⁵⁵.

No sería, entonces, complicado para Juan Donsancho conseguir el suficiente volumen de trigo para su exportación a Valencia. Además del campo aragonés, los grandes mercaderes de Zaragoza contaban con el recurso al cereal procedente de Castilla. Así lo demuestran las referencias anotadas en la recaudación del *terz* del pan que se cobraba en la capital del Ebro a todos los mercaderes sin aparente excepción⁵⁶. En los meses de febrero a abril de 1390 pasaron por el río 7.154 cahíces de trigo (de diferentes medidas) y 482 cahíces de avena y hordio procedentes de Tauste, Pedrola, Luceni, Mallén, Figueruelas, Alcalá y Pradilla, pero, sobre todo, de Castilla, bajo la denominación genérica de ‘pan castellano’⁵⁷. Tres exportadores acapararon más de un tercio del tráfico total del cereal que se embarcaba aguas

⁵⁴ AHPNZ, Juan de RARO, 3768 (1396), ff. 1v-2 (11/I).

⁵⁵ Ese año, el trigo se cotizaba a una media de 18 sueldos jaqueses el cahíz, pero desconocemos el porcentaje del precio estimado que correspondería al cereal. Algunos intentos de establecer una producción agraria a partir del arriendo de las rentas eclesiásticas se refieren ya a época Moderna: José Manuel Latorre Ciria, “La producción agraria en el obispado de Huesca (siglos XVI-XVII)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 59-60 (1989), pp. 121-172. Sobre productividad agraria medieval las fuentes disponibles son una excepción en todo caso: María Dolores Barrios Martínez, *Una explotación agrícola en el siglo XIII (Sesa, Huesca)*, Zaragoza, 1993. Juan Donsancho también fue arrendador de los diezmos del arzobispado de Zaragoza en varias ocasiones, como hemos visto, lo que suponía, según el fogaje de 1495, controlar los excedentes de la producción cerealera de un 3’05% de la población de Aragón: José Manuel Latorre Ciria, “Los señoríos del arzobispo de Zaragoza en la Edad Moderna: población y estructura de las rentas”, *Estudios sobre el Aragón foral*, pp. 57-93, especialmente, p. 69.

⁵⁶ Recordemos que los ciudadanos de Zaragoza estaban exentos de pagar lezdas y otros peajes al tránsito de mercancías: Mario Lafuente Gómez, “Pragmatismo y distinción: el estatus privilegiado de la ciudad de Zaragoza en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante*, 20 (2014), [en prensa]. En el cuaderno del cobro del tercio del pan de 1390 quedó registrado la declaración de cada transportista de la cantidad de cereal que contenía su embarcación (o embarcaciones), el propietario de la mercancía (que era el responsable de entregar la carga), tipo y origen (o lugar de embarque): AHPNZ, Gil de BORAU, 2064 (1390), cuadernillo.

⁵⁷ Estos 7.154 cahíces son casi el doble (3.896) del trigo que se registró en la aduana de Zaragoza en el periodo 1444-1445: J. Á. Sesma, “El comercio de exportación de trigo”, p. 331. Y eso que la recaudación del tributo sólo recoge los días 23-26 y 28 febrero (descansan el domingo), 14 (salta el 10 de marzo en una hoja suelta), 16, 30-31 de marzo y 15 de abril. Además, el máximo de tráfico a mediados de siglo lo marca el mes de diciembre con 2.287 cahíces, siendo marzo el tercer mes en importancia (precedido por enero, con 761 y 625 cahíces, respectivamente).

arriba de Zaragoza, cuyo volumen podía aumentar notablemente en su camino hacia Tortosa al pasar por las regiones cerealeras de Monegros y Cinca⁵⁸.

Aún así, todo parece apuntar a que Juan Donsancho no operaba en un mercado desierto, sino donde los mercaderes zaragozanos se movían con soltura y solvencia, pero sí lo hacía en condiciones de superioridad.

Con la nueva economía de mercado de finales de la Edad Media, el papel del intermediario era mucho más importante que el del productor, de manera que consumidores y productores pasaban a depender de la acaparación y la exportación⁵⁹. De esta manera, cuando los grandes capitales detectaban una oportunidad de negocio (una mala cosecha) gracias a la amplia red de informadores con la que contaban, tenían la capacidad de dirigir su atención hacia esta situación coyuntural que auguraba beneficios⁶⁰. Este comportamiento parece explicar las noticias aisladas referentes a la intervención de las grandes firmas zaragozanas en el comercio del trigo.

2 Beltrán de Coscó en el comercio transpirenaico

Originario de Tárrega, lo hallamos en Zaragoza desde 1371 como cabeza de su propia firma, a diferencia de otros mercaderes, que se sirvieron de redes tejidas

⁵⁸ El transporte por el Ebro a Tortosa y en barco a Valencia es la vía más frecuente empleada por los grandes exportadores de cereal a la ciudad del Turia. Sobre las condiciones del transporte terrestre, véase: J. Ángel Sesma Muñoz, “Adaptación socio-espacial de las comunidades mudéjares dedicadas al transporte entre Aragón y Valencia (siglos XIV-XV)”, *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio*, Zaragoza, 2008, pp. 409-426.

⁵⁹ No sólo los precios se elevaban en las ciudades a voluntad, sino que también se provocaban caídas de los precios de venta en origen con tácticas poco éticas. Aunque referido al azafrán, el comportamiento documentado por P. Verdés de los grandes operadores foráneos bien puede ilustrar el protocolo de actuación de estas grandes compañías, ya que no hay razón para pensar que no actuasen así las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV. Este autor se hace eco de la denuncia en Cataluña de la práctica de los mercaderes extranjeros, que hacían correr la voz en las áreas productoras de que los mercaderes extranjeros no iban a acudir a comprar o también vendían cierta cantidad de azafrán en alguna feria a un precio muy bajo para forzar a los demás a competir: Pere Verdés Pijuan, “La fiscalidad sobre el azafrán: Una ‘cuestión de estado’ en la Cataluña del siglo XV”, Rafael Vallejo Pousada y Antoni Furió (coords.), *Los tributos de la tierra: fiscalidad y agricultura en España: siglos XII-XX*, 2008, pp. 223-244.

⁶⁰ Guillermo Tomás Faci, “Las estrategias señoriales en el mercado del cereal: El conde de Ribagorza ante la carestía gascona de 1347”, *Una economía integrada*, pp. 251-261.

previamente por otras compañías para luego dar el salto a la gestión independiente⁶¹. Resumamos rápidamente algunos datos de este personaje.

En primer lugar, vale la pena recordar que la importancia de su tienda de paños era tal en 1375 que, junto a otros importantes *draperos* (Arnalt Lasala y Juan Donsancho), acordó con los vecinos de la parroquia zaragozana de San Jaime, donde tenía su obrador, no contribuir con más de un tercio de las cargas fiscales de la parroquia en los *compartimentos*⁶². El mismo año recibe un salvoconducto (*guiaje*) del rey para circular libremente con sus posesiones y mercancías junto a Sancho Martínez de Biota, camarero del arzobispo zaragozano Lope Fernández de Luna⁶³. El apoyo del estamento eclesiástico será fundamental para la buena marcha de los negocios de Coscó en Aragón. Quizá por lazos establecidos en Cataluña, le unía una estrecha relación de amistad a Martín de Alpartir, tesorero del arzobispo de Zaragoza, y también a este último, Lope Fernández de Luna⁶⁴. Una vez en la

⁶¹ En esas fechas (1371-1372) ya protagoniza operaciones de envergadura como un préstamo al especiero Simón Mayor de 200 florines de oro o una letra de cambio de 475 libras jaquesas: *Cfr.* E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 145. El propio Ramón de Casaldáguila abrió tienda en Zaragoza junto a sus socios Francesc Merles y Jaime Despuig en los años 70. Sin embargo, no hay que perder de vista la ayuda que otros connaturales de Tárrega podían facilitar o el paraguas proporcionado por la cofradía de los catalanes de Santa Eulalia. En este apartado seguimos a Enrique Mainé, que ha dedicado un amplio resumen a la trayectoria de Beltrán de Coscó, completando sus datos y sistematizando las áreas de negocio de este mercader desde nuestra propia perspectiva.

⁶² Publica el documento E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, doc. 2, pp. 160-162. Sobre los sistemas de compartimentos, véase OrZ, en especial, pp. 92 y 134-135 sobre la división en *manos*. En base a este máximo establecido con los pañeros de 350 de cada 1.000 sueldos jaqueses asignados a la parroquia, podemos hacer un traslado a las franjas de contribuyentes establecidas varias décadas después. Según la primera división de las *ordinaciones* de Fernando I, los tres empresarios estarían en la octava y última mano, esto es, la que englobaba a todos aquellos que poseyeran bienes por valor de más de 60.000 sueldos. En la modificación de 1429, se estableció que la decimonovena mano comprendería de 90.000 a 100.000 sueldos estimados y la vigésima de allí en adelante, de manera que, si a la primera mano le correspondían 2 sueldos, a la vigésima, sería 60 sueldos (frente a los 40 que pagaba la octava mano según la anterior normativa).

⁶³ ACA, RC, reg. 1680, f. 133. *Cfr.* E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 145, nota 38. Coscó era procurador del arzobispo (al menos desde 1373), quien, en 1382 y como arrendador de las Generalidades, le cedió la mitad de su parte en el arrendamiento: *ibíd.*, nota 39. Beltrán de Coscó era, a todos los efectos, el banquero de Lope Fernández de Luna.

⁶⁴ El mercader le cede en 1374 un censal de 503 sueldos jaqueses sobre Nuévalos, de donde Martín de Alpartir era comendador, en agradecimiento por todas aquellas veces que éste le prestó dinero: AHPNZ, Pedro LÓPEZ DEL FRAGO (1374), ff. 162v-163v. Cit. E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 146.

capital aragonesa, integró en su círculo próximo al consejero real Miguel de Capiella, en nombre del cual llegó a desposarse por poderes en 1385 con la hija del ciudadano tortosino Antoni Riera⁶⁵. Y gracias a su medio hermano, el *freire* hospitalario Arnau Folquet, comendador de Horta, le vendía ricas telas a Martín de Lihorí, castellán de Amposta, a quien también le llevaba los asuntos financieros, como hemos visto en el capítulo precedente.

De Tárrega no sólo trajo a su esposa, Angelina Sessalls, sino que también se hizo acompañar de mercaderes⁶⁶ como Guerau Sasala. Al servicio de Coscó, Sasala llegó a ser mayordomo de la cofradía de Santa Eulalia de los mercaderes catalanes⁶⁷ y a obtener la ciudadanía de Zaragoza. Por desgracia, le sorprendió la muerte en la capital aragonesa y su patrón y amigo, Beltrán de Coscó, lo acogió en su casa durante su enfermedad e incluso le ofreció ser sepultado en la capilla que tenía reservada para su familia en la iglesia de los franciscanos⁶⁸. Los Coscó ayudaban a instalarse en la ciudad a sus empleados y a inmigrantes catalanes, cediéndoles casas

⁶⁵ *Ibíd.*, p. 148. Hasta el final de sus días, Coscó se hizo responsable del importante legado dejado por el jurista: M^a Pilar Gay Molins, *Catálogo documental del Archivo Histórico de la Iglesia de San Gil Abad: años 1300 a 1600*, Zaragoza, 1983. Se pueden encontrar algunas noticias biográficas en: Jean Pierre Barraqué, *Saragosse à la fin du Moyen Age: une ville sous influence*, París, 1999, p. 356. Miguel de Capiella era tío de Juan Jiménez Cerdán, Justicia de Aragón, quien lo nombra en su *Carta Intimada* como notable forista junto a su propio padre: Juan JIMÉNEZ CERDÁN, *Letra intimada por mossen Ioan Ximenez Cerdan a mossen Martin Diez d'Aux*, en Pascual Savall Dondra y Santiago Penén Debesa, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, ed. Jesús Delgado Echeverría, Zaragoza, 1991, v. II, pp. 81-91.

⁶⁶ Este contacto ininterrumpido con su lugar de origen queda en evidencia en las últimas voluntades del mercader, donde dedica algunas disposiciones a favor de familiares y amigos allí, incluso a la realización de obras en las murallas de la villa. En este sentido, también en 1393 la viuda de Matías Descarrer, mercader de Tárrega, nombraba procurador suyo a Arnalt Araus suponemos que para que se ocupase de los asuntos que su esposo hubiera dejado pendientes en la capital aragonesa: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1393), s.f.

⁶⁷ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), f. 24.

⁶⁸ E. Mainé creía que Sasala había pasado por Zaragoza de manera transitoria y únicamente en respuesta a unos intereses comerciales concretos; sin embargo, el hallazgo del testamento del mercader redactado en Zaragoza en la Biblioteca de Catalunya demuestra que su desaparición de la escena aragonesa fue debida a su repentino fallecimiento, pues el texto que recoge sus últimas voluntades demuestra lo precipitado de la redacción de éstas y, en efecto, la lectura de las mismas se llevó a cabo a los pocos días. No se olvidará Beltrán de Coscó de la familia de Sasala y cuidará incluso de sus hijos naturales, a los que ofrecerá una pequeña ayuda en su testamento y último codicilo.

y alojamientos cerca de las suyas, como hemos tenido ocasión de ver⁶⁹. Desde sus casas mayores de la rúa de San Jaime, corazón de las operaciones del gran capital en Zaragoza, Coscó controlaba negocios que ponían en contacto Castilla con el Béarn, Valencia y Cataluña.

2.1 LAS ACTIVIDADES MERCANTILES DE BELTRÁN DE COSCÓ EN LOS CIRCUITOS INTERNACIONALES

La compañía y la relación comercial con Arnalt de Araus en el sur de Francia

La alianza más interesante en este contexto es la establecida con el bearnés Arnalt de Araus⁷⁰. El beneficio era mutuo: mientras para uno suponía el definitivo asentamiento en la capital, a la sombra del arrendador de las Generalidades del reino, para el otro, abría la posibilidad de diversificar las inversiones.

La firma Coscó entró de lleno en el tránsito comercial por el Pirineo central, que estaba dominado en la segunda mitad del siglo XIV por los bearneses⁷¹. Éstos tenían intervenido el negocio que unía Toulouse con la costa atlántica (pañes ingleses a cambio de pastel del sur francés) gracias a su posición mediadora entre las diferentes rutas que atravesaban su territorio⁷². Así se habían convertido en intermediarios imprescindibles en la conexión entre la ruta Zaragoza-Olorón y

⁶⁹ Cfr. E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 153.

⁷⁰ Véanse los trabajos de E. Mainé y M. Diago sobre los mercaderes bearneses: E. Mainé, “Negocio y familia”, *op. cit.*, y M. Diago, “Los hombres de negocios bearneses”, *op. cit.*

⁷¹ Esta situación de monopolio en la práctica fue oficializada con el privilegio de protección de la monarquía aragonesa a los mercaderes de Olorón a finales del siglo XIII. Una exención del pago de marcas, lezdas y peajes en todos los territorios de la Corona que se convierte en plena inmunidad fiscal con Pedro IV en 1357: E. Mainé, “Negocio y familia”, pp. 392-393. También en Carlos Laliena Corbera, *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988; Tucoo-Chala, “Les relations économiques entre le Béarn et les pays de la Couronne d'Aragon, du milieu du XIIIe siècle au milieu du XVe”, *Bulletin philologique et historique du Comité des Travaux historiques et scientifiques*, París, 1957, pp. 115-136; y Jean Pierre Barraqué, “Entre Béarn et Aragon, les espaces commerciaux d'Oloron et de Saragosse”, *El espacio en la Edad Media*, Uncastillo, 2008, pp. 30-44.

⁷² A mediados del siglo XV, la ruta de los puertos de Jaca movilizaba alrededor del 5% del volumen de negocio que atravesaba las aduanas aragonesas: J. Á. Sesma Muñoz, *La vía del Somport en el comercio medieval de Aragón. Los registros de las aduanas de Jaca y Canfrac de mediados del siglo XV*, Zaragoza, 2006.

Bayona-Toulouse que enviaba tintes para abastecer los focos de producción textil que se habían desarrollado en las principales ciudades aragonesas, queso, pieles, ganado porcino, armamento, pescado y paños en dirección sur, y lana, aceite y grano en dirección norte⁷³.

Por ello, Coscó quiso tener cerca a una persona cuya mayor virtud era su gran habilidad para hacer coincidir los intereses de los miembros de las elites socioeconómicas; alguien que con aparente facilidad estrechaba y aseguraba las relaciones entre berneses, jacetanos y zaragozanos. Arnalt de Araus era el hombre del momento por la coyuntura política de finales del siglo XIV. La retirada del trato de favor por Martín I a sus connaturales tras el estallido del conflicto con los condes de Foix en 1396 forzó una reconversión de la estrategia empresarial, de manera que los berneses se vieron obligados a recurrir a compañías mixtas que permitieran que las mercancías transitasen por los Pirineos sin peligro y sin verse gravados por una excesiva fiscalidad⁷⁴. En este contexto, la posición de Araus se revalorizó, ya que las facilidades con las que habían contado las generaciones de empresarios precedentes se acabaron; sólo los mejor colocados antes de 1396 fueron quienes consiguieron prosperar⁷⁵.

Comentaremos muy resumidamente algunos hitos que explican de qué modo Arnalt de Araus había conseguido aglutinar nexos de parentesco y afinidad de destacados mercaderes de Olorón y los poderosos miembros del patriciado de Zaragoza y Jaca para ponerlos al servicio de las compañías de Beltrán de Coscó⁷⁶.

⁷³ *Ibíd.*, pp. 29-45 y Luis Calvo Panzano, “Las relaciones comerciales entre Aragón y el Bearne en el siglo XV”, *Annales: anuario del Centro de la UNED*, 4 (1987), pp. 239-250. Carlos Laliena Corbera, “La moneda de Aragón medieval, su circulación el Béarn y el comercio bilateral entre Béarn y Aragón en el siglo XV”, *Les monnaies de Béarn (Xie-XVIIIe siècles)*, Pau, 13-14 de diciembre de 2012 [en prensa].

⁷⁴ E. Mainé documenta casos de mercaderes de Olorón que recurren a la doble vecindad: E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 393.

⁷⁵ Véase el ejemplo de Joan Mercer: M. Diago, “Los hombres de negocios berneses”, *op. cit.*

⁷⁶ E. Mainé ya se ocupó de explicar en detalle la trayectoria vital y profesional de Arnalt de Araus, cuyo éxito residió en su buen hacer profesional y en un magistral manejo de las alianzas matrimoniales: E. Mainé, “Negocio y familia”, *op. cit.* Araus siguió atendiendo sus asuntos en Olorón mediante representantes, donde adquirió nuevas heredades a través de su procurador: AHPNZ, Rodrigo ALFONSO, (1384), ff. 167-168 y AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1389), ff. 88v-89. E. Mainé sitúa a familiares de Araus en Olorón y como aprendices en Jaca al arte de la mercadería: E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 405. No olvidemos que Jaca era un punto estratégico de la ruta, ya que, además de ser un primer mercado de distribución de productos, allí podían conseguirse apoyos que garantizasen un tránsito seguro y sin contratiempos a través de sus puertos:

En su primera aparición en Zaragoza, Araus aparece como procurador del mercader bearnés Sancho de Pardiniella en 1372⁷⁷. En el mismo documento asomaban factores y familiares de Pardiniella instalados en Olorón, Canfranc, Jaca y la propia Zaragoza. En otras palabras, Arnalt de Araus estaba desarrollando contactos comerciales con mercaderes zaragozanos desde el inicio de la década de 1370, pero lo hacía desde Jaca, donde en 1384 estaba instalado tras contraer matrimonio con María Pérez de Saules, perteneciente a una familia del patriciado local⁷⁸. Las actividades de Araus y otros colegas bearneses (el más conocido es Joan Mercer) continuaban hacia mercados alejados, como Castilla. En esta época, Arnalt traficaba ya con mercancías interesantes transportadas hacia Castilla, en particular, podemos ver cómo llevaba en junio de 1386 piezas de armadura valoradas en 440 florines de oro⁷⁹. Sin embargo, a los pocos años aparece en Zaragoza asistiendo a

J. Á. Sesma, *La vía del Somport*, pp. 16-22 y Enrique Mainé Burguete, “La cofradía de Santo Tomás de Jaca (1398): un ejemplo de movimiento confraternal como sistema de intervención socioeconómica en la ciudad bajomedieval”, *Studium. Revista de humanidades*, v. 3 (1997), pp. 307-322. Sus habitantes vivían dedicados al transporte y comercio transfronterizo y estaban dispuestos a defender sus intereses frente a mercaderes extranjeros (especialmente si éstos gozaban de exenciones que les perjudicaban). Además, Jaca controlaba un importante territorio a su alrededor y en consecuencia, la oligarquía jacetana (con la que estaba emparentada Arnalt de Araus) estaba capacitada para garantizar a los suyos y a sus aliados un recorrido rápido y seguro: María Luisa Ledesma Rubio, “El libro de cuentas del merinado de Jaca (años 1387 a 1399)”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 133-174 y M^a Isabel Falcón Pérez, “La salvaguarda de la paz en las montañas de Jaca”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 287-299. Además de su propia boda y la de una de sus hijas, el bearnés mantuvo activamente el contacto con las montañas mediante la representación de los intereses de sus habitantes, como el deán de Jaca, o la adquisición de terrenos, como la mitad del señorío de Somanés (Santa Cilia, Jaca) por 150 florines de oro al escudero Pedro López de Escagüés: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, (1403), s.f. (30/IV) y AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1406), ff. 18v-25 P6076811.

⁷⁷ E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 395.

⁷⁸ Del linaje burgués de los Saules se tiene constancia desde principios del siglo XIII, mientras por parte de su suegra enlaza con las familias de Atés, Abay y Calbet hasta 1215: E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 401. Tal y como puede comprobarse en el árbol genealógico ofrecido por este autor, Araus consigue tejer una extensa red de parentesco que acaba por alcanzar a los principales mercaderes que explotaban la ruta del Somport: *ibíd.*, p. 407. Es procurador de los Pardiniella en 1372, 1389, 1407 y 1407, de los Abay-Calbet en 1403 y de los Soduartz en 1401.

⁷⁹ J. Á. Sesma, “Zaragoza, centro de abastecimiento”, *op. cit.* Araus seguía el mismo trayecto que hacían otros mercaderes de origen bearnés, como Espatlá de Lana. Beltrán de Coscó vendió a este último y a otro mercader de Olorón, Ramón Arnalt de Marru, en 1402, unas casas francas en San Gil junto a otras del propio Coscó: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (7/III).

las reuniones de la parroquia de San Jaime junto a Pardiniella, donde coincide con Beltrán de Coscó⁸⁰. Y en sólo dos años desde su primera mención como vecino de Zaragoza adquiere la categoría de *ciudadano* y contrae segundas nupcias con la hija de un notario zaragozano, para lo que actúa como avalista suyo Beltrán de Coscó⁸¹.

Hacia el 1400, Arnalt de Araus parece tener el monopolio de la representación de los berneses y el control del acceso de los nuevos agentes, y con él, Beltrán de Coscó⁸². Tras la desaparición de Arnalt Lasala y Juan Mercer del escenario zaragozano, sólo Gil de Soduarz y Arnalt de Araus contaban con la categoría de ciudadanos entre los mercaderes de origen bearnés, y ambos estaban integrados dentro de la estructura empresarial de la firma Coscó⁸³. Gracias a su buena posición en la capital del reino, destacados ciudadanos de Olorón le confían la gestión de sus

El precio del inmueble, que se fijó en 4.800 florines de oro, nos avisa de una transacción de importancia.

⁸⁰ AHPNZ, Gil PANICERO, 3819 (1387), ff. 23-23v.

⁸¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1389), ff. 100v-101. Cfr. E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 396. María Pérez de Pertusa era hija, hermana y viuda de ciudadanos honrados: *ibíd.*, pp. 402-403. No era una familia especialmente adinerada, pero E. Mainé, que ha estudiado el funcionamiento del sistema de acceso a la ciudadanía de Zaragoza, destaca la importancia del parentesco con miembros de este grupo (notarios) en ese proceso: E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 17-39. Entre las condiciones capituladas, Araus se compromete a comprar bienes inmuebles con su dinero en la ciudad (y términos) por un valor comprendido entre los 15.000 y los 20.000 sueldos jaqueses, de lo que responde Beltrán de Coscó: AHPNZ, Domingo AGUILÓN, 1827 (1392), ff. 34-37v y 47-48v. Cfr. E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 396. A partir de ese momento, Araus se dedica a adquirir propiedades para cumplir con la cláusula. Con María Pérez de Pertusa adquiere unas casas en la parroquia del Salvador por 13.000 sueldos jaqueses, junto a las casas de Aparicio Torralba, Ramón Torrellas y Juan de Bardají: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 12-13. Cfr. E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 396.

⁸² Los nuevos nombres los localiza E. Mainé vinculados de alguna manera a Araus: E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 404. Beltrán de Berges, ciudadano de Olorón, en 1384 representaba a Araus en Bearn y luego trabaja para él en Zaragoza: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1400), ff. 70v-71, AHPNZ, Martín de TARBA, 1344 (1402), s.f. (6/XII). Su prestigio se pone de manifiesto también en la capacidad para acordar buenos matrimonios y para encontrar acomodo a familiares y amigos que llegaban a Zaragoza; en 1391 coloca a Juanet de Embaro, natural de Olorón, como aprendiz del sastre mayor del rey y en 1396 a otro joven de Orthez para formarse como *pelaire* y *drapero* al servicio de Domingo Pertusa, vecino de Zaragoza: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO (1391), f. 55 (28/X) y Juan de RARO, (1396), f. 100. Cfr. E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 405.

⁸³ E. Mainé, “Negocio y familia”, p. 403.

negocios en Aragón y desde su propia tienda distribuye los productos que introduce por la ruta del Somport⁸⁴.

Con la mayor presencia del bearnés en los asuntos de la firma, Beltrán de Coscó conseguía que sus productos se distribuyeran a uno y otro lado de los Pirineos conjugando la ruta del Somport con la vía del Ebro, aparentemente con más éxito que Juan Donsancho⁸⁵. Desde 1392 Arnalt de Araus era el representante de todos los intereses personales de Coscó y se convirtió en inseparable de Jaime Coscó, rector de la tienda de la compañía en Zaragoza⁸⁶. A comienzos del Cuatrocientos, Ramón de Tarraçe, mercader de Olorón, integraba la nómina de profesionales al servicio de Beltrán de Coscó en Zaragoza y Gil de Soduarz trabajará como factor suyo hasta el final de sus días⁸⁷.

⁸⁴ Firmas que tenían sus intereses en Aragón desde principios del siglo XIV: J. P. Barraqué, *Saragosse à la fin du Moyen Age*, p. 246 y M. Diago, “Los hombres de negocios bearneses”, p. 135. Araus cobra de los hijos de Sancho Gil Canudo en 1398 el precio (50 sueldos jaqueses) de cinco codos de bruneta que salieron de su tienda (*que de mi tienda comprasteis*) para confeccionar un paño negro que colocar sobre el cuerpo del difunto: AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), f. 38v (10/V).

⁸⁵ Esta noticia tardía es, paradójicamente, la más significativa sobre la apertura de los negocios de la firma Coscó al comercio atlántico gracias al entramado empresarial de los bearneses al que dio acceso Arnalt de Araus. El documento no deja duda de que la firma zaragozana conseguía en Olorón los productos venidos de Flandes y el norte de Europa para luego llevarlos hasta Zaragoza y, de ahí, al Mediterráneo. Así evitaban el esfuerzo de hacer llegar desde Zaragoza a uno de los miembros de la firma hasta Bayona para negociar allí, con el riesgo que ya vimos que eso tenía. Siguiendo el Camino de Santiago, el puerto del Somport llevaba directo a Olorón y Pau, conectados con Toulouse por Tarbes y con Bayona a través del curso del Gave: María Teresa Iranzo Muñío, “Los sistemas de comunicación en Aragón: una revisión”, *Anuario de estudios medievales*, 23 (1993), pp. 89-110.

⁸⁶ La última carta de procuración concedida a Araus por Beltrán de Coscó, fallecido en 1412, es de julio de 1410: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, (1410), s.f. (24/VII). AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4495 (1397), s.f. (18/XI); 4498 (1403), 12/II; y 4499 (1408), s.f. Ambos expiden carta procuratoria en latín a favor de Nicolau Coscó, regente de la tienda de Barcelona, para que exhiba en su nombre sus franquicias como ciudadanos de Zaragoza como gestor de sus negocios: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 372v-375v (6/XI).

⁸⁷ Juan de Fontellas lo nombra procurador sustituto para que se encargue de recibir (suponemos que en Olorón) del mercader pamplonés Jimeno de Echarri en nombre de Beltrán de Coscó nueve balas de paños de Flandes y una caja que contiene una imagen de santa María y otras cosas: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), s.f. (21/IV). Está de vuelta en Zaragoza el 22 de junio, cuando actúa como testigo en un documento de Beltrán de Coscó. El padre de Gil de Soduarz formaba parte con Araus de una compañía cuyos integrantes eran parientes (Francés Lasala, Blasco Calbet y Simón de Saules) con otros mercaderes de Olorón, Huesca y Zaragoza. Martín de Soduarz es mercader y también hijo de Gil, ciudadano de Jaca, reconoce en 1409 tener en comanda de

Por si quedaba alguna duda acerca de que los contactos con proveedores, clientes y empleados bearnese de Beltrán de Coscó están vinculados con Arnalt de Araus, en 1402 su hija María casó con Francés Lasala, ciudadano de Jaca, pero de origen bearnés⁸⁸. Ese mismo año, Beltrán de Coscó nombró procuradores suyos a Francés Lasala y Miguel de Botaya, ciudadanos de Jaca, y a Guillem de Lana, mercader de Olorón⁸⁹. Este simple gesto cobra más importancia al ponerlo en relación con la serie de poderes que un mes más tarde otorga Arnalt de Araus a nada menos que diecisiete personas ubicadas en el camino desde Mequinenza a Perpiñán (pasando por los puestos intermedios de Miravet, Tortosa y Colliure)⁹⁰. Entre lo que son, a todas luces, socios, factores y arraeces involucrados en una ambiciosa empresa mercantil aparecen los nombres del mercader Joan Baile, ciudadano de Tortosa, con quien sabemos Beltrán de Coscó tenía compañía, y el ciudadano barcelonés Guillem Pere Sarrovira, que mantenía negocios en Aragón⁹¹.

La unión de la malla relacional desplegada por Arnalt de Araus y la estructura empresarial de la firma de Coscó fue un éxito. Junto a Beltrán de Coscó, Arnalt de Araus es elegido jurado de la ciudad el mismo año y a los pocos años ostentará el cargo de mayordomo de la cofradía de mercaderes de Zaragoza⁹². Tras la muerte de

Angelina Sesvalls cierta cantidad de dinero: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1399), ff. 21-21v, AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), f. 79 (21/VIII) y f. 97, y AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 197v-198. Arnalt de Araus también ejerció de representante de los intereses de Bernat de Pardiniella, mercader y habitante en Jaca, e hijo de Sancho de Pardiniella, con quien años atrás trabajó en Zaragoza: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 127v-128v. Es más, lo que parece es que también el joven Bernat entró en la firma de Coscó gracias a Araus, que mantienen su relación con él durante años: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1420), ff. 38v-39; AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 126-127; AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (9/III). Finalmente, Bernat alcanza la ciudadanía en 1430: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 3v.

⁸⁸ Su otra hija, Gracia, contrajo nupcias con el notario zaragozano Nicolau Pueyo: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (27/IV) y (13/VII).

⁸⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (9/XI).

⁹⁰ J. Ángel Sesma Muñoz, "Ciudadanos de Zaragoza y comercio exterior del reino de Aragón", *Revolución comercial*, pp. 283-298.

⁹¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (11/VI). Perico Ortós aclaraba con su hijo Pere en 1405 ciertas cuentas que habían quedado pendientes de sus trabajos como agente en Castilla: AHPB, Bernat Nadal, 58/35, ff. 10-11 (10/IX/1405). Cit. C. Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 546.

⁹² Ambos cobran en 1407 del mayordomo Miguel de Suñén 500 sueldos jaqueses de pensión de la jurada por asignación de agosto de 1405: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 140v (21/VII). AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 188v-189. Fueron mayordomos el

Beltrán, Angelina Sesvalls siguió contando con Arnalt de Araus y, es más, el contacto con el sur de Francia no se agotará con la primera generación, sino que, pasado el tiempo tras la muerte de Beltrán de Coscó y Angelina Sesvalls, Luis de Coscó, caballero y señor de Camarasa, en el año 1431 otorga poderes al mercader Juan Sescún para que recupere por él todo dinero, mercancías y otros objetos muebles de su propiedad en Olorón⁹³. En especial, Luis hace referencia a un costal o *farzell* de ropa que contenía un paño de Raz, media pieza de grana y ciertos forros o pieles de marta (*mars*) que Guallart de Ripa, mercader de Bayona, debía entregarle a través del mercader Arnalt de Fortón, de Olorón.

Importaciones de paños de lujo para grandes clientes

En sus inicios, Beltrán de Coscó se ocupaba de abastecer desde su tienda a los profesionales del sector textil que tenían sus negocios en la capital aragonesa, como las telas por valor de 500 sueldos que en 1371 vendió al sastre Juan de la Figuera⁹⁴. Quizá durante los primeros años de andanza acudía a la feria de Huesca para surtirse de paños catalanes, que no alcanzaban precios tan elevados como del norte de Europa pero competían bien frente a los paños del sur de Francia, más refinados que las producciones locales. En 1390, Guerau Sasala confesaba que tenía cuentas pendientes con Coscó por ciertos negocios de las ferias de Huesca; según constaba en su propio libro de cuentas, el dinero adelantado por el patrón de la compañía podría ascender a 900 florines de oro⁹⁵. Unos años más adelante, el obrador de Coscó vistió a los hijos del caballero Miguel Jiménez de Embún con telas de Camprodón

mismo año Arnalt de Araus, Jaime Coscó y Gil de Soduarz: AHPNZ, Antón XIMÉNEZ DEL BOSCH, (1410), ff. 75-76v. La primera mención como miembro de la cofradía es de 1393 y en 1407 cobra protagonismo representando los intereses de los cofrades en varios pleitos con la ciudad de Barcelona: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4494 (1393), ff. 217-218 y AHPNZ, Antón XIMÉNEZ DEL BOSCH, (1407), f. 93.

⁹³ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 12-12v.

⁹⁴ Cfr. E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 145, nota 35.

⁹⁵ José Á. Sesma Muñoz, “L'attività mercantile nelle fiere urbane del Basso Medioevo: Huesca (Aragona) a metà del XV secolo”, *Uomini paesaggi storie: studi di storia medievale per Giovanni Cherubini*, v. 1, pp. 271-288. Algunos de los asuntos tratados en Zaragoza tenían su ejecución en la feria de Huesca, como el albarán librado por Guillem Roig, mercader de Puigcerdá, a otro mercader de Berga por el que se comprometía a devolver en la feria de Huesca las 95 libras en las que estaba valorada una carga de paños de Berga que había recibido en la capital del Ebro: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 102-102v.

y Londres para que asistieran al entierro de su padre en 1404⁹⁶. En este momento, la firma de Beltrán de Coscó había girado hacia el mercado de lujo de grandes beneficios y con menos competencia, pero también hacia lugares de producción menos transitados y, por tanto, de mayor riesgo⁹⁷.

Además del apoyo de empresas amigas en negocios fuera de las fronteras de Aragón, para el mantenimiento de las grandes firmas resulta imprescindible tener presencia en las principales ferias. Los representantes de Coscó no sólo acudían a las ferias del circuito regional de Zaragoza, sino que se trasladaban grandes distancias para llegar a los puntos más interesantes de la Península Ibérica. Es el caso de Joan Lobet, que en 1397 escribía desde Toro (Zamora) a su patrón. Suponemos que allí iría para participar en las ferias castellanas de primer orden a nivel europeo que eran Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón (Valladolid) que quedaban a escasa distancia de la localidad en la que se encontraba⁹⁸. La misiva se conserva en el Archivo de Estado de Prato, dentro del Fondo Datini, puesto que hace referencia a una cantidad de oro adeudada en Castilla por Baldo Villanuzzi, corresponsal de la compañía pratense en Barcelona⁹⁹.

⁹⁶ AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1404), ff. 37-37v (14/VI). Jaime Coscó cobra de los ejecutores 13 florines de oro por media pieza de Camprodón para vestir a los hijos y a su maestro, y 13 sueldos por 3 piezas de Londres *vermellos* para hacer capirotos a los hijos. Los paños de Camprodón, que se podrían adquirir en la feria de Huesca, como hemos dicho, tenían gran aceptación entre la oligarquía zaragozana. Antón Marcén, racionero de la Seo y hermano del notario AHPNZ, Lázaro MARCÉN, ordena en su testamento que sus deudos sean vestidos con paños de Perpiñán y Camprodón: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 219-222. Tal era su éxito, que el rey se hizo traer unos paños directamente de Camprodón por un trajinero que los llevó hasta Zaragoza, para luego venderlos al judío Azach Gallur, *drapero*, y conseguir liquidez por este procedimiento: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1398), f. 76v y ff. 83v-84v.

⁹⁷ Para una visión alternativa sobre la importancia de los bienes de lujo en función de su definición, véase: Christopher Dyer, "Luxury goods in Medieval England", *Commercial activity, markets*. Este autor interpreta esta demanda como factor de revolución del consumo y ampliación de mercados al final de la Edad Media. También J. Ángel Sesma reflexiona sobre el concepto del lujo en la Baja Edad Media y ofrece una visión más amplia que sobrepasa los tejidos o las joyas: "Consumo de productos alimenticios de lujo", *Comer, beber, vivir: consumo y niveles de vida en la Edad Media hispánica*, Nájera, 2011, pp. 97-122.

⁹⁸ Las mayores, que eran las de Medina del Campo, tenían frecuencia bianual y se celebraban durante cincuenta días en torno a los meses de mayo y octubre. Completaban el circuito las ferias de Cuaresma en Villalón y de agosto en Rioseco. Sobre las ferias castellanas, véase: Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las ferias de Castilla: siglos XII a XV*, Madrid, 1994. Las ferias son el espacio del comercio medieval por antonomasia, como se han ocupado de explicar los clásicos.

⁹⁹ ASP, Datini, 1116.249 / 132304 (21/VII).

Las grandes firmas que tenían abierta tienda en Zaragoza ofrecían a su clientela más selecta la cobertura de sus necesidades de lujo en ricas telas de importación como los paños de Wervicq o de Bruselas¹⁰⁰. Un ejemplo adicional de la actividad de la tienda de Beltrán de Coscó en este segmento del gran comercio internacional nos lo acredita una carta que dirige a un mercader barcelonés, Pere Beltrán, en la que le comunica la recuperación de varias balas de paños en Castilla y las dificultades que presentará recuperarlas definitivamente. El servicio a los reyes había hecho desplazarse en persona a Beltrán de Coscó hasta la ciudad de Pisa en 1398¹⁰¹. Desde allí escribía a Pero Beltrán, en Barcelona, para responderle brevemente sobre ciertos asuntos de urgencia.

Al parecer, Coscó se hizo acompañar por Joan Lobet, el mismo con perfil de agente internacional que escribía a Coscó desde Toro, y que va camino a Barcelona para tratar con Pero Beltrán ciertos asuntos. El tema central de la misiva es el robo de un cargamento que debía de conducir un tal Pero Payán desde Bayona hacia Zaragoza. Tanto Coscó como Beltrán parecen estar al tanto (luego Payan u otro agente les mantiene informados) de que el baile de la localidad francesa de Labourd ha logrado recuperar 18 balas de un total que desconocemos. Por la forma en que se transportaban, en balas, pensamos que el cargamento fue robado en tierra y no en el mar, como en el caso de Juan Donsancho. El hecho de que se hayan recuperado en Castilla hace pensar que se trataba de paños flamencos o ingleses que habían llegado al puerto de Bayona y por eso los ladrones los introdujeron en Castilla, donde tendrían fácil salida. Debido a este contratiempo, preocupaba a

¹⁰⁰ Los mercaderes ultrapirenaicos en este periodo se habían abierto camino el comercio de estos paños finos en Zaragoza que intentaban disputarles Beltrán de Coscó y Arnalt de Araus. Es el caso de Bernat Jou, un mercader de Perpiñán activo en tierras aragonesas en 1400: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 26 y 26-27. El *botiguero* Bartolomé Aviñón, asentado en Zaragoza pero llegado desde Cervera y al que podemos suponer un origen galo, estaba vinculado a la tienda de Antoni Rubio, ciudadano de Barcelona: Aviñón vende paños de seda, panes de oro y tafetán para el entierro de Beatriz de Caseda, viuda del jurista Juan de Guallart, ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1424), ff. 34v-35 (4/VIII). Bartolomé es hermano del ciudadano barcelonés Monserrat Aviñón (o Avinyó), que en 1407, todavía identificado como mercader de Cervera, compraba unas casas en Calatayud, en la parroquia de San Pedro de los Francos, para la compañía de la botiga de Antoni Rubio: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 46v.

¹⁰¹ Este es el origen que se le otorga en la catalogación del archivo Datini. ASP, *Datini*, 1116.174 / 9142600 (23/VII). La data no contiene el año, sino solamente el mes y día. Dada la referencia que se hace en ella a la coronación, se tratará del verano de 1398, ya que, si bien la ceremonia tuvo lugar el 19 de enero de 1399, ésta se esperaba desde mucho antes y se fue dilatando en el tiempo, muy a pesar de la elite política aragonesa, que se lamentaba de esta demora.

Coscó que su tienda no tuviera los suministros suficientes para atender a la clientela que podía demandar textiles de lujo con los que vestirse para la coronación de los nuevos reyes¹⁰². Así, se lamenta de que no hay escarlata de Bruselas en Zaragoza, haciendo alusión, tal vez, al contenido de las balas¹⁰³. Parece ahondar en la urgencia de conseguir una manera alternativa de proveerse, dado el inconveniente del robo, ya que pone en duda que el cargamento se consiga recuperar, pues señala que la Hermandad de Guipúzcoa las reclama y no confía en tener capacidad suficiente para obligar a esta institución a devolvérselas.

Prendas del obrador de Beltrán de Coscó para la casa de la reina (1400)

vermello	LONDRES	4 piezas	52 fo
tenat	CAMPRODÓN	1 pieza	24 fo
gris claro	MUSTIVALER	11 codos	26 sj
bruneta	MALINAS	1 pieza	75 fo
tenat	MALINAS	11 codos	25 sj
tenat	CAMPRODÓN	10 codos	8 sj
burell	ZARAGOZA	20 codos	7 sj
calzas	GANTE	6 codos	8
bruneta	WERVICQ	2 codos	30 sj

De este modo, advertir que la propia reina adquiría telas para ella y su séquito en la tienda de Coscó al pasar por la capital del Ebro no causa extrañeza. En 1406, el factor de la *botiga et obrador de la draperia*, Jaime Coscó, cobra del tesorero de la reina Violante 4.000 sueldos jaqueses por los paños comprados seis años antes¹⁰⁴.

¹⁰² Jerónimo de Blancas, *Coronaciones*, p. 65.

¹⁰³ Las Cortes de Monzón de 1376 colocan en primer lugar de todos los tejidos las escarlatas de Douai, Lovaina y Gante (tasadas en 70 libras la primera y 40 libras las otras dos). Aunque no aparece mencionada la escarlata de Bruselas, afirma H. Laurent que las escarlatas rojas eran los paños más representativos de la exportación de Bruselas y que las de Lovaina y Malinas estaban hechas a imitación suya; de ahí quizá que no se incluyera entre las importaciones aragonesas sujetas a impuestos en el último cuarto del siglo XIV, dada su excepcionalidad por ser mayor su precio: Henri Laurent, *Un grand commerce d'exportation européen au Moyen Âge. L'expansion commerciale de la draperie des Pays-Bas en France et dans les pays méditerranéens (XIIe-XVe siècles)*, París, 1935, p. 216. Define M. Gual la escarlata como “tela de calidad excepcional, con la que se vestían reyes, príncipes, dignidades eclesiásticas y la crema de la sociedad medieval”: M. Gual Camarena, *Vocabulario del comercio medieval*. Esa parece precisamente la intención de Beltrán de Coscó, la de vestir a la ‘crema’ de la sociedad medieval de la Corona de Aragón que se concentraría en Zaragoza el día de la coronación de Martín I.

¹⁰⁴ AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 34v.

El mercader Pere Casals¹⁰⁵ fue el encargado de señalar al factor en su momento los tejidos que Violante y las *duenyas* y *doncellas* de su corte necesitaban.

Efectivamente, verificamos que con el paso de los años las personas que se acercan a la tienda tienen más categoría: desde los miembros de la baja nobleza, al castellán de Amposta, pasando por los jurados de Zaragoza, que compartían reuniones con el propio Coscó. De hecho, cuando las autoridades municipales se engalanaron de luto por el fallecimiento de la reina María de Luna, acudieron a las tiendas de Ramón de Casaldáguila y Coscó¹⁰⁶. Gastaron más los jurados en la tienda de este último, quizá porque Bernat Ninot (compañero de Coscó) era jurado ese año. Fueron 3.500 sueldos frente a los 104 del paño de oro florentino que adquirieron del mercader de Manresa. De la tienda de Coscó se llevaron 7 piezas de paño negro de Wervicq y una pieza de Camprodón para vestir a los oficiales de la ciudad. Cada pieza de Wervicq costaba 23 libras jaquesas, mientras la de Camprodón se cotizaba a 14 libras. Dadas las características de la suma y las formas de pago del concejo, los jurados se hacen personalmente responsables de pagar en el mes de abril la cantidad adelantada por Jaime Coscó¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Pere Casals, mercader de Solsona, aparece como habitante en Zaragoza en 1396 muy vinculado a Berenguer de Cortillas, mercader originario de Zaragoza, pero que hizo carrera en la Corte, donde se convirtió en una de las personas de confianza de la reina Violante: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 10-11.

¹⁰⁶ AHPNZ, Jimeno ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 3v-4 (6/I) y ff. 4v-5 y 5v (7/I), respectivamente. Debieron de quedar satisfechos, pues con motivo del fallecimiento del primogénito de Martín I los jurados también adquirieron en su tienda seis piezas de Wervicq negro y una pieza de Camprodón para vestir de luto a los jurados, escribano y andadores de la ciudad: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 64v-65v (25/XI). El mercader Martín Gil de Paniza pagó en el mes de marzo mediante *dita* a Jaime Coscó, factor de la *botiga* de Beltrán de Coscó, los 3.040 sueldos jaqueses del precio de los paños en nombre de los jurados (*de lo vuestro pagado para vestir de oriença a nos, vuestros companyeros jurados*). Con el mismo motivo, también se comprometieron los jurados a reembolsar a su compañero las 15 libras y 18 sueldos jaqueses que éste pagó a Guerau de Lorenz, de la *botiga* de Ramón Desquer, por un paño de oro y todo lo necesario para decorarlo, cuya finalidad sería ser utilizado en las conmemoraciones del fallecimiento del primogénito real: *ibíd.*, f. 64 (30/XI).

¹⁰⁷ Añade el notario a continuación del documento que el día 20 de ese mismo mes de enero, Pero López del Hospital se comprometió personalmente por la parte que le correspondía de la media pieza de Wervicq. Juran sobre la cruz y los Evangelios que pagarán en el momento en que sea arrendada la sisa del pescado. De hecho, añaden que el contrato del arrendamiento se hará con mención expresa de que el arrendador quede obligado a pagar 100 florines a Ramón de Casaldáguila y a Coscó los 3.500 sueldos. Las nuevas ordenanzas de la capital aragonesa en 1414 llamarán precisamente la atención sobre los grandes gastos que los fastos han producido en las arcas de la ciudad: *grandes*

El tipo de fuentes con las que trabajamos nos lleva a detectar fundamentalmente la venta de paños con fines luctuosos¹⁰⁸. Al no conservarse los libros de cuentas de las tiendas, donde se anotaban las transacciones o las piezas que se dejaban a deber, los documentos más frecuentes son los albaranes de los ejecutores testamentarios. Así, la otra fuente de información son los testamentos, donde se especifica la calidad de las telas que debían usarse o lucirse¹⁰⁹. Muy específica sobre las calidades de los vestidos de los participantes en su sepelio es Jaima el Corral, esposa de Juan Fexas, distinguido mercader local¹¹⁰. Primero, desea que sobre su cuerpo vestido con el hábito franciscano no coloquen ningún paño de oro (*ni de cofraria ni otro*), sino un paño negro con una cruz blanca de lienzo. Después, dispone 300 sueldos para que 13 frailes franciscanos sean vestidos de paño burel y que sus parientes, servidores y criados también reciban de los ejecutores las gramallas y mantos de paño grueso necesarias (hasta 430 sueldos).

La firma encabezada por Beltrán de Coscó va más allá y se encarga de cumplir con encargos que vienen directamente de la familia real. Un documento de Martín I de 1409 nos explica la forma en que su tienda satisfacía las necesidades de la cúspide de la sociedad. Por mediación de Martín ‘el Joven’, Domingo Sancho, de la compañía de Coscó, trae de Flandes cortinas (¿tapices?) y paños para vestir, entre los que el monarca hace su elección. Sin embargo, Domingo Sancho se las dará tan pronto como reciba confirmación de Jaime Coscó desde Zaragoza comunicándole que está de acuerdo con el precio fijado. En consecuencia, Martín I escribe una carta a Ramón de Mur, Baile General de Aragón y yerno de Beltrán de Coscó, para

danyos a la cosa publica de la dita ciutat trobamos haver provenido por el degasto feyto en los vestires dados por la ciutat en las solemnidades de las fiestas que occorren deberes fazer en aquella [OrZ, p. 88]. Esta nueva norma restringe a cinco jurados y siete consejeros el número de representantes del gobierno de la ciudad que podrán vestirse con dinero público. Ahora bien, los magistrados recibirán, tal y como es costumbre, sendas vestiduras de paño de oro, que luego deberán entregar a los juglares por honor de la fiesta. Respecto al duelo, sólo se vestirá a los jurados, que llevarán *marfegas* o *çamarras* de paño grueso negro, en caso de no ser necesario tanto lujo.

¹⁰⁸ Se observa cierta especialización en los casos en que se adquieren diferentes tejidos para un mismo entierro. Así, en 1398, Guerau Lorenz, factor de la botiga del mercader Ramón Desquer, ciudadano de Barcelona, proporcionó el tafetán para los escudos y armas de la persona finada, mientras Nicolau Escuder, factor de la botiga de Jaime Despuig, puso a disposición de los ejecutores lo necesario para la mortaja: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1398), f. 14v y 19.

¹⁰⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 223v-225v (24/IX).

¹¹⁰ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12 (18/I).

que agilice la aprobación de Jaime Coscó y dé orden de que se cierre la operación en Barcelona:

Nos havem vist aci les robes que en Domingo Sancho, mercader de Barchinona, a prechs vostres, a qui'n haviem dat carrech, ha fetes venir de Flandres ops de nostre molt car primogenit lo rey de Sicilia; e de totes les dites robes, havem-ne triat aquelles que'ns ha plagut, del preu de les quals havem finat compte ab lo dit Domingo Sancho, lo qual monte a quantitat de dos milia DCCCC XVIII florins d'or, VII sous, VI diners barchinoneses. Les quals robes ell es prest liurar a nos encontinent que haia letra d'en Jacme Cosco, mercader de Saragoça, ab que li faça saber que ell es content de la dita quantitat e que li plau que les dites robes sien a nos liurades.

Per ço, us pregam affectuosament e manam que encontinent façats dita al dit Jacme Cosco de la quantitat dessus dita. E feta la dita dessus contenguda, scrivits nos en. E fets no res menys que'l dit Jacme Cosco scrisca al dit Domingo Sancho que ell es content e que li plau que les robes que'n havem comprades nos sien liurades tantost e trametets nos la dita letra de contenta d'en Jacme Cosco ab la vostra per correu cuytat, e fets nos saber quina cautela volrets, quar nos la us trametrem semblant encontinent. E en aço no metats excusacio o dilacio alcuna si ja may nos entenets servir¹¹¹.

Ante la demora en el pago, el encargo de Flandes se acumula con otro de pieles al que el monarca hacía referencia a Nicolau Coscó, regente de la tienda de Barcelona, en otra carta enviada al Baile General¹¹². En ella le solicitaba que consiguiera el dinero para pagar la pellicería a Jaime Coscó, dado que él, por su parte, ya había ordenado al Maestre Racional (o cualquier otro funcionario equivalente) que apuntasen en el apartado de gastos esa cantidad y le restituyeran la cantidad adelantada cuando presentase el recibo de Jaime Coscó. Por todo ello, reitera el monarca, le estaría muy agradecido.

Sin embargo, las arcas de la Bailía General estaban en números rojos (los tejidos flamencos ascendían a casi 3.000 florines de oro) y así se lo hacía saber Ramón de Mur al rey, a quien enojaba la poca memoria de su servidor, al que recuerda que, estando en la ventana de su residencia de Bellesguard, le había dicho que no cargaría nada sobre los ingresos de la marca hasta que estuvieran pagadas las

¹¹¹ ACA, RC, reg. 2252, f. 47v (28/II/1409). Publ. D. Girona, *Itinerari del rei en Martí*, p. 638.

¹¹² ACA, RC, reg. 2252, f. 12 (1/I/1409). Pub. Francesc Carreras Candi, "Bellesguard, real sitio de Martín I", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, Vol. 1, Núm. 2 (1902), pp. 55-65. <http://www.raco.cat/index.php/BoletinRABL/article/view/202358> [Consulta: 06-08-14].

cantidades debidas por este concepto, cosa que el monarca ha mandado hacer, de modo que no tiene excusa¹¹³.

A pesar de los contratiempos, la relación de la firma Coscó con la corona se mantuvo, incluso después del cambio de dinastía. En una fecha desconocida, pero probablemente cercana a 1415, Alfonso V recibe una carta de Juan de Moncayo, camarlengo suyo y también yerno del ya difunto Beltrán de Coscó¹¹⁴. En ella, Moncayo le informa de que envía con el correo que lleva la carta los tejidos solicitados por el monarca y que, en breve, recibirá la visita de Luis de Coscó (su cuñado). En concreto, se trata de 11 codos de *vellut* negro, del más fino que han podido conseguir, y de las joyas de Fernando I que operaban en poder de la firma, probablemente por vía de empeño. Luis de Coscó deberá recibir al presentar la documentación (*las cautelas*) los 55 florines de oro que el *vellut* ha costado (*los quals nosotros avemos pagado*) y el dinero de redimir las joyas.

Estas noticias demuestran que Beltrán de Coscó y su compañía competían ventajosamente en el mercado barcelonés con los importadores catalanes trayendo de Flandes sus mejores productos¹¹⁵. Aunque es importante señalar que los paños

¹¹³ *Mossen Ramón, vostra letra havem reebuda, per la qual nos fetes saber que, per raho de les assignacions per nos fetes sobre lo fet de la marcha, vos no havets de que pagar aquells dos milia noucents XVIII florins VII sous VII drs. barchinonesos, los quals vos havem manat que pagassets an Jacme Cosco per los cortines et altres robes qu'en Domingo Sancho ha fetes venir de Flandres. E mereuellam-nos molt de aço qu'ens fetes saber. Car vos, stant açi nos aci com sabets, faem a nostre comptador certa assignacio sobre les nostres rendes et les demandes que deviets fer, e exceptam-ne la dita marcha, a fi que s'en pagassen les dites cortines et robes. E aço, si be us recordares, diguem stant en la finestra de la nostra casa de Bellesguard. E vos ne donchs nos respongues que per moltes assignacions que nos faessem ultra les dessus dites no pagariets res tro a tant que les dites coses per nos vos present assignades haguessen compliment.* Registro 2252, f. 51 (12/III/1409). Pub. F. Carreras, “Bellesguard, real sitio de Martín I”, p. 64.

¹¹⁴ *De vuestra grant senyoria avemos recebido una letra et por aquella nos manda que con el present correu vos enviemos XI coudos de vellut negro. Per ço, muyt excellent senyor, compliendo vuestro mandamiento, avemos avido el dito vellut, el mas fino que avemos trobado, el qual lieva el present correu. Son XI coudos, costan a V florins el coudo, que muntan LV florins, los quals nosotros avemos pagado. Por do, muyt excellent, breument yra a vuestro servicio mossen Loys, con el qual enviare a vuestra senyoria las yoyas que tiengo del senyor rey vostre padre, qui Dios aya, et las cautelas. Suplico a vuestra senyoria mande dar por mi al dito mossen Loys las dichas cantidades et aquestos LV florins de aqueste vellut. Et en otras qualesquiere cosas que a vuestra senyoria podamos servir mandatnos siempre como a humilles vasallos. Et sia nostre senyor Dios guarda de vostre reyal persona. Scrita en Çaragoça a III del mes de abril.* ACA, CR, Alfonso IV [V], Sin fecha, 284.

¹¹⁵ Apoya esta idea una noticia suelta que tenemos sobre la presencia de factores o mercaderes vinculados a la firma de Beltrán de Coscó en los principales puertos de esta ruta. Así, en 1402, el

de lujo son una oferta tan específica que evidentemente podía atenderse en ocasiones muy concretas y no traducirse en un aprovisionamiento corriente, lo cierto es que Martín I escogió aquellas manufacturas que más le gustaron, luego el cargamento era mayor y Beltrán de Coscó pensaba darle salida. Es más, a tenor del contenido de la carta, no era la primera vez que la firma Coscó se hacía cargo desde su sede en Barcelona (queda probado que la sede principal es Zaragoza) del suministro de telas y pieles lujosas de la familia real.

2.2 REDES MERCANTILES: BELTRÁN DE COSCÓ EN LAS COMPAÑÍAS DE BERNAT NINOT Y NICOLAU DE BIOTA

Recordemos que Beltrán de Coscó afirmaba en su testamento que, además del capital de la compañía de su tienda (de la que eran parte Domingo Sancho y Jaime y Nicolau Coscó), tenía invertidas 4.000 libras barcelonesas en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota. Conviene, por tanto, llevar a cabo un breve comentario sobre estos mercaderes y su campo de actividades para comprobar las características de la participación de Beltrán de Coscó en estas compañías dedicadas primordialmente a los intercambios comerciales. Las conexiones con estos mercaderes nos mostrarán las redes en las que se insertaba la firma Coscó, supliendo la falta de información directa de los contactos personales o profesionales.

Bernat Ninot era mencionado en 1397 como *botiguero* vecino de Zaragoza¹¹⁶. Originario de Cervera (Lérida), llegó a la capital del Ebro protegido por el barcelonés Ramón Desquer, para cuyo pariente (Guillem) trabajaba como factor en 1395¹¹⁷. En esos momentos estaba vinculado a los negocios del mercader Pere

mercader Juan de Fontellas, habitante en Zaragoza y regente del obrador de Coscó, nombra procurador y factor suyo a un mercader de Fuenterrabía para que gestione los negocios de cualquier naturaleza y en cualquier lugar de su hermano Beltrán que puedan corresponderle como heredero universal suyo, en especial, para que se cobre todo lo necesario de un hostelero de La Rochela (Francia), donde suponemos que falleció Beltrán de Fontellas, de quien no tenemos más noticias: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (21/II).

¹¹⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 39v (3/X). También se definía como *botiguero* en 1396, pero todavía como habitante en la ciudad: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 13v.

¹¹⁷ *Cfr.* AHPNZ, Juan del VILLAR, 2065 (1395). Guillem Desquer formará en 1397 en Barcelona una sociedad que combinaba las fases de producción y comercialización de tejidos gracias a sus tres socios: Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 495. La venta de los paños le corresponde a Desquer, que dispone de 200 libras del capital social para sumarlas a sus 350 libras que tiene en una compañía de distribución (de 2.200 libras de capital frente a las 400 que requería la compañía de producción). Esta mayor inversión estaría destinada a mantener la estructura empresarial en

Guerau. Concretamente, tenía 300 libras barcelonesas en su compañía desde el año anterior¹¹⁸. Recordemos que Pere Guerau era el esposo de Guillerma Donelfa, hija de Juan Donelfa, y que al morir repentinamente Guerau, Bernat Ninot fue nombrado tutor de su hija Violante cuando su madre contrajo segundas nupcias con el escudero Bernat de Benasque¹¹⁹. Este no es el único indicio de la estrecha relación profesional y confianza que había entre ambos, pues Guerau le hizo donación en 1397 de todos sus bienes muebles e inmuebles¹²⁰.

Pere Guerau actuaba en varios mercados al mismo tiempo y éstas actividades parecían ofrecer buenos resultados. En 1397 había constituido una compañía de 5.000 sueldos de capital para dedicarse al comercio del aceite, previsiblemente hacia Tortosa, pues su compañero era un arraez zaragozano¹²¹. Quizá la nave empleada para el transporte era una barca que tenía en propiedad y que su viuda vendió en 1402 a Joan de Alós, factor de Fortuño Manariello y Arnau Desprats, mercaderes y ciudadanos de Barcelona¹²². La embarcación tenía capacidad para transportar 300 cahíces y se valoró en 95 florines de oro. No olvidemos que Pere Guerau se dedicaba a comienzos de los años 1380 al lucrativo negocio del abastecimiento de trigo de la ciudad de Valencia, para lo que podría emplear incluso su propia embarcación, una vez adquirida la suficiente experiencia. Este mercader de presumible origen catalán estaba bien colocado entre el resto de colegas de profesión. Su esposa era hija de Juan Donelfa y por parte de María Donelfa estaba emparentado con Domingo

Aragón, cuyo objetivo de mercado estaría en Castilla. Al filo del cambio de siglo, Ramón Desquer y Bernat Ninot llegan a un acuerdo para disolver su relación profesional, donde hace referencia a su trabajo pasado como *factor societatum vestri*: AHPB, Joan Nadal, 54/11 (31/I/1401).

¹¹⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 77-77v (1 de julio), 82-82v (10 de julio), 83 (15 de julio), 86v-88 (31 de julio).

¹¹⁹ En enero de 1402, renuncia a la tutoría de Violante Guerau ante el zalmedina y retira todos los poderes otorgados: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 14 (31/I). Más tarde, llega a un compromiso con el procurador del tutor de Violante: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 77v-78.

¹²⁰ Con carta pública de Martín Pérez de Oto, de 30 de septiembre: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 39v (3/X).

¹²¹ El arraez Miguel Ruíz, vecino de Zaragoza, reconoce al mercader Pere Guerau, ciudadano, que ha añadido sus 3.000 sueldos jaqueses a 2.000 sueldos suyos para poner en marcha un negocio de comercio de aceite mediante régimen de compañía: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 8v (30/I). El mercader tenía a Pascual de Monreal al servicio de su casa, según figura entre los testigos del documento.

¹²² Se trata de una barca de puerto con la *exarcia* y que gobierna Guillem Lombart, arraez de Chiprana: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 24 y 25-25v.

Lasguitas, con quien tenía una compañía cuyo capital descansaba mayoritariamente en Guerau, mientras Lasguitas participaba en una cuarta parte.

Cuando, en 1402, Bernat Ninot se ocupa de los asuntos pendientes que quedan del difunto Pere Guerau, el mercader Juan de Monfort, ciudadano de Zaragoza, recibe de éste por *dita plana* 140 florines de oro a los que fue condenado Guerau por el propio Ninot y Nicolau Benedit, que dictaron sentencia como árbitros el 9 de diciembre de 1398¹²³. El mismo año, Ninot nombra procurador al nuevo tutor de Violante Guerau para que lleve en su nombre sus asuntos; más concretamente, las reclamaciones hechas por él o por su representante, Perico Fox, acerca de tres paños florentinos de lana y 14 balas de papel que eran de Pere Guerau y que se encontraban en ese momento en poder del mercader valenciano Guillem Dezlor¹²⁴.

Todo indica, de este modo, que su compañía no hacía el camino de vuelta de llevar el trigo a la ciudad del Turia con las manos vacías, sino que regresaba con paños italianos de gran calidad y con la especialidad valenciana del papel. Es más, los vínculos con otros puntos de la Corona no se quedan ahí, sino que llegan también al otro gran puerto, a Barcelona. Continuando con la liquidación de los asuntos de Pere Guerau, su viuda e hija reciben del barcelonés Guillem de Bagat 300 florines de oro que Guerau había adelantado a un factor suyo¹²⁵. Guillem de Bagat procedía de Montpellier y estaba relacionado con el negocio cambiario y sus conexiones con la sede aviñonesa, mientras Gasbert de Bagat llegó a adquirir la ciudadanía de Zaragoza, donde se dedicaba al comercio del hierro y tenía abierta tienda en el Mercado¹²⁶.

Tras la experiencia en la compañía de Pere Guerau, Bernat Ninot opera de manera independiente en 1401 a través de su factor, Perico Fox, que se encarga de comprar las mercancías según su entendimiento y a venderlas por tierra o por mar

¹²³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 39v (22/IX).

¹²⁴ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 87v-88. Guillem Dezlor se contaba entre los proveedores de la entrada de Martín I en Valencia, según consta en las cuentas de los gastos hechos con este motivo: *cfr.* Joan Aliaga, Lluïsa Tolosa y Ximo Company (eds.), *Documents de la pintura valenciana medieval i moderna. II. Llibre de l'entrada del rei Martí*, Valencia, 2007, p. 256.

¹²⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 57v-58.

¹²⁶ Rafael Conde Delgado de Molina, "Una letra de cambio avalada de 1403", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, vol. 2 (1983), pp. 239-250, y Jordi Morelló, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés", *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), pp. 65-125. Ambos (Guillem y Gaubert) reconocen tener cierta cantidad de dinero en comanda del judío Vidal de la Caballería en 1426: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1426), f. 83.

con la salvaguarda que supone la ciudadanía de su patrón¹²⁷. Diversas noticias nos muestran, además, a Ninot interviniendo en compra-ventas de lana, trigo y aceite, además de negocios menores dentro de la ciudad de Zaragoza¹²⁸. Sus negocios le llevaban personalmente a la ciudad condal. En 1401, Ninot eleva una protesta a las autoridades barcelonesas para que se le respeten sus privilegios como ciudadano de la capital aragonesa¹²⁹. Gracias a su escrito, sabemos que introdujo en la ciudad condal *lana, pebre, sucres, gíngebres, ensens, cera, cotons e altres coses*. Todo indica que Ninot acudía a la ciudad condal personalmente para realizar sus intercambios: *les quals he comprades e venudes fins vuy en la dita ciutat de Barchelona*. El litigio tenía su origen en que Joan de Cenege, *pesador* del peso real de Barcelona, no respetó las franquicias de Ninot y le hizo pagar 10 sueldos 11 dineros barceloneses por el uso del dicho peso. Por tanto, el peso de la mercancía superaba las 24 libras, ya que aquella que estaba por debajo de esta cifra se hallaba exenta. Según las tarifas que ofrece Pere Ortí del peso real de Barcelona, no había distinción de tramos en la que se aplicaba a los forasteros sin franquicia, en la que suponemos que el pesador colocó a Ninot: medio dinero por arroba pesada y 4,5 por carga (12

¹²⁷ Le otorga poder para *comprar por mi et en nombre mio todas et qualesquier mercaderya et haverya, de qualquier natura et specie sian* de las personas que le parezcan oportunas y al precio que convenga adecuado: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 136v-138v (6/VII). Salvador de Santaengracia, que es testigo, es un mercader del círculo de la firma de Coscó, que también aparece como testigo en sus negocios, y el mercader Jaime Cardona también testifica frecuentemente los instrumentos notariales de Ninot. Pero de Fox aparece en 1398 como habitante de Zaragoza, antes vecino de Calatayud, en una reclamación de un mercader de Valencia sobre cierto mulo: AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1398), ff. 10-11. En noviembre está de vuelta, puesto que es testigo de un instrumento notarial en Zaragoza: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 295v-296 (18/XI).

¹²⁸ Compra de 15 a 20 arrobas de lana (*mercadera*) a un vecino de Castejón de Valdejasa, que recibirá el 15 de agosto en la ciudad: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 145-145v (10/VII). Por 310 sueldos jaqueses de señal acuerda, además, 10 cahíces de trigo (limpio y mercadero). La lana la adquiere a 9 sueldos jaqueses la arroba y el trigo a 23 sueldos 6 dineros el cahíz. En enero de 1404 entrega a dos hermanos vecinos de Zaragoza 200 arrobas de aceite (mercadero). Los hermanos Gil y Juan Arruebo, alias 'Mancebo', vecinos de Zaragoza: AHPNZ, Domingo PELAGUT, 3041 (1404), ff. 2v-3. De la variedad y volumen de mercancías que gestionaba Bernat Ninot sólo en Zaragoza podemos hacernos una idea a través de las condiciones de la compañía que constituyó con Gonzalo de Miedes para llevar el transporte de sus bienes: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1931 (1426), ff. 454v-455.

¹²⁹ *Com jo, Bernat Ninot, qui son mercader e ciutada de la dita ciutat de Cesaragoca, en virtut del dit privilegi sia e dege seer franch, exemp e immune de tota prestacio o paga de qualsevol peatge, leuda, portatge, pes, mesuratge, busatge, de estima nova o vella, constituïda o constituïdora*: ACB, Arxiu Notarial, IX-13 (8/II/1401).

arrobas)¹³⁰. De esta manera, aproximadamente, Ninot habría pasado por el peso algo más de 29 cargas (348 arrobas) de mercancías vendidas o adquiridas en Barcelona en especias y lana.

Bernat Ninot contaba también con buenos apoyos gracias a su esposa, Leonor Despí, hija de Francesc Despí, ciudadano de Tortosa¹³¹. No es de extrañar, por tanto, que Ninot contratara en 1410 a once arraeces de barca, vecinos de Zaragoza, y a catorce arraeces de la ribera del Ebro (siete cristianos y siete moros)¹³². Parece que sus mercancías, de la naturaleza que sean, no viajaron solas, pues el mercader Antón de Pertusa, también ciudadano de Zaragoza, nombra procuradores a los mismos arraeces vecinos de Zaragoza, e incluso ordena que su documento se realice como la procuración de Bernat Ninot (*fiat segunt de la de Bernart Ninot*)¹³³. Un detalle que confirma la relación profesional que unía a Antón de Pertusa y Bernat Ninot, que en varias ocasiones aparecían juntos testificando documentos de Beltrán de Coscó y su círculo.

Quizá se tratase de trigo, como el que Alfonso V mandó tomar de sus *botigas* y de las de otros mercaderes zaragozanos para su servicio¹³⁴. Bernat Ninot y Juan Fexas, ciudadanos de Zaragoza, otorgaron en 1420 poderes a Bartolomé Sesmero y Pascual del Vilar, mercaderes de Tortosa, para que presentasen en su nombre al Baile General o a su lugarteniente, Martín Díez de Aux, una carta firmada y sellada por el monarca en Tortosa ese mismo mes en la que les ordenaba pagar a los mercaderes y a Pero Agüero, mercader de Zaragoza, 1.474 florines y 5 sueldos barceloneses (1.200 florines en agosto y el resto en enero)¹³⁵.

¹³⁰ Cfr. P. Ortí, *Renda i fiscalitat*, p. 441, cuadro 58.

¹³¹ Actúa como procurador (13/I/1412) de los hijos del difunto Francesc Despí, ciudadano de Tortosa, que son su esposa (Leonor) y su cuñado (Francesc): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 14-19v (11/I). En el testamento redactado en Tortosa (19/IV/1411) se establecía que el heredero universal debía ser Pedro, también mercader y ciudadano de Tortosa. Como representante de la familia de su esposa nombra procurador a Berenguer Ram, mercader de Morella, para que se ocupe de la herencia de Bartolomé Despí, vecino de Morella; en especial de 40 libras de Valencia que le pertenecían: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), suelto.

¹³² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 259-262 (28/VIII).

¹³³ Son testigos Ninot y Despí: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 265v-266 (30/VIII).

¹³⁴ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1420), s.f. (29/III).

¹³⁵ Pero Agüero era doméstico y familiar de Pedro de la Caballería en 1457, cuando reconoce tener en comanda 80 sueldos de Isabel Flix de Alemania, viuda de Ramón de Casaldáguila 'menor':

Durante los años posteriores a la muerte de Beltrán de Coscó, Ninot continuó con sus actividades¹³⁶. Los negocios marchan bien y en 1420 se atreve a involucrarse en el nuevo arriendo del General¹³⁷. Su hijo Bernat entra activamente en el negocio, al menos desde 1421, cuando compra de 6.000 a 8.000 ‘lanas’ a un vecino de Urdués, en el valle de Hecho¹³⁸. Además, su padre comienza a llamarse ‘mayor de días’ para diferenciarse de las actividades de su hijo, probablemente porque éste ha adquirido la ciudadanía de Zaragoza, situación que podría dar lugar a equívoco¹³⁹. Bernat Ninot fallece antes de octubre de 1426, cuando su hijo vende a su madre, Leonor Despí, unas casas en San Jaime y otras en Santa María, junto al hospital de la

AHPNZ, Juan de Longares, 1457, ff. 971v-972 (3/XII). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 543.

¹³⁶ La variedad de productos movilizados por Bernat Ninot ha quedado patente. En 1414, lo encontramos comprando toda la *corambre* de un año de la carnicería de Longares (Zaragoza): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 97-97v. Acuerda con Miguel Mateu ‘menor’ los precios de diferentes pieles y el pago de 150 florines de oro de señal. Los cueros serán entregados, ya salados y pesados, en casa de Ninot en Zaragoza. En estos años se asienta como arrendador de rentas eclesiásticas, de manera que es posible que contase con esta ventaja para sus asuntos comercial. Arrienda la primicia de Luceni (16/IV/1408), que mantiene bajo su control todavía en 1414, cuando nombra procurador general a Ramón del Bayo, rector de Luceni, entre cuyas funciones está la de recibir todos los panes, corderos, vino, aceite y otros frutos que le pertenezcan como arrendador de la primicia: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 345-347v (11/VII). Luceni es una población de pequeño tamaño, pero está situada en la misma orilla del Ebro. Unos años más tarde se hace con el arriendo de todo el arcedianato de Daroca: Martín de Tarba, 18/VIII/19. Sigue utilizando la vía del Ebro, pues en 1415 se compromete a compensar a un moro de Miravet (Tarragona) sobre un golpe sufrido en su barca que se decía que había dado contra el puente de Zaragoza en 1415: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 42v (20/II). Paralelamente, Bernat Ninot ‘mayor’ consigue acceder a puestos de relevancia dentro de la vida social y económica de la ciudad: en 1409 es mayordomo de la cofradía de mercaderes, repite en 1415 y es mayordomo de la ciudad en 1417-18, además de *collidor* del *compartimento* de las parroquias: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 187-187v (15/VII), AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 167v-168, AHPNZ, Antón XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1836 (1418), ff. XXI-XXIv, f. XXVv, f. XXVIII y ff. XXXIIv-XXXIII.

¹³⁷ Ninot compra a Ramón de Casaldáguila catorce partes en el nuevo periodo de arrendamiento del General iniciado el 1 de agosto de 1420. Le acompañan Jordi de Camprodón y Joan Riera: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f. (22/IX).

¹³⁸ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha nº 146, p. 1466.

¹³⁹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 78-79. De hecho, salvo que así se especifique en el documento, no podemos estar seguros de la titularidad de las acciones.

parroquia, por 2.000 florines de oro¹⁴⁰. Ambos nombran procuradores a tres notarios de Zaragoza, posiblemente para solucionar las cuestiones que quedan pendientes tras la muerte del padre¹⁴¹. A partir de ese momento, Bernat Ninot `menor' continúa con los negocios de la firma familiar, ahora definitivamente juntos los Despí y los Ninot¹⁴².

La otra compañía en la que participaba Beltrán de Coscó hacia 1410 era la encabezada por Nicolau de Biota. Precisamente, Biota y Ninot trabajaban de manera conjunta y tenían una relación personal muy estrecha¹⁴³.

El mismo día de junio de 1401, Arnalt de Araus y Nicolau de Biota acuden juntos al notario para otorgar sendos poderes: Araus a dos notarios y Biota a dos arraeces zaragozanos¹⁴⁴. Transcurridos unos días, Biota incluye en su nómina de procuradores a un mercader de Tortosa para cerrar el círculo con el mercader Pere Oller, habitante en Barcelona, a quien otorga poderes para que presente sus franquicias como ciudadano de Zaragoza¹⁴⁵. Así, Nicolau de Biota y Arnalt de Araus se encargan de realizar el transporte de mercancías (cereal o lana) hasta Tortosa, donde un mercader se encargará de su recepción y embarque hacia Barcelona, donde otro mercader de la ciudad condal se ocupará de la distribución. Bernat Ninot interviene en la operación a través de un poder otorgado en Tortosa por el mercader Pere Soler, ciudadano de Zaragoza y suegro de Nicolau de Biota, al que nombra su

¹⁴⁰ ALFONSO MARTÍNEZ, 1931 (1426), 478v-480v (26/X). Las primeras, junto a las casas que fueron del especiero Jaime de Santas y con las del también especiero Arnalt de Gonzalvo, y que dan a la calle por dos lados, con cellero y tinajas; las segundas, colindantes también a las casas de Jimeno de Alberuela y Jaime de Erla, barbero, con el menaje que contengan (*toallas*).

¹⁴¹ Son Pedro Esteban, Francisco de Bellestar y Miguel Gil: ALFONSO MARTÍNEZ, 1931 (1426), f. 489 (4/XI). Es testigo Juan de Perpiñán, natural de Tortosa.

¹⁴² Compra *corderinas mercaderas* en Almonacid de la Sierra junto a su tío Francesc Despí, ahora instalado en Tortosa: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), f. 35 (29/I). Bernat Ninot consigue reunir de varios artesanos judíos en Zaragoza y Borja 320 docenas de estas finas pieles ovinas por las que adelanta alrededor de 600 sueldos jaqueses hasta que le sean entregadas todas en torno al solsticio de verano: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (25/II), *ibíd.*, s.f. (3/III), s.f. (18/III) y s.f. (26/V).

¹⁴³ La primera esposa de Nicolau de Biota, Francisca Soler, nombra albacea testamentario a Bernat Ninot para que acompañe en esta labor a su esposo: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), ff. 453v-454v.

¹⁴⁴ Pascual ALEGRE, 4496 (1401), ff. 119-120v y ff. 120v-121v (12/VI).

¹⁴⁵ *Ibíd.*, ff. 170v-172 y ff. 340-340v (1/XII).

representante junto al de Cervera¹⁴⁶. De Pere Soler, que en el documento mencionado aparece como ciudadano de Zaragoza y de Tortosa alternativamente, Enrique Mainé nos dice que se dedica (entre otras actividades) a la lana castellana y a la venta de tejidos catalanes¹⁴⁷.

En 1402, Biota recibe el encargo de representación directamente de Beltrán de Coscó¹⁴⁸. A los pocos años, cuando sabemos con certeza que ambos eran compañeros, lo encontramos haciéndose con mil arrobas de lana de Castilla del mercader Lope de Artazo¹⁴⁹. Se trata de lana castellana ‘de sierra’, de gran calidad (*buena lana fina*), y el precio acordado son 16 sueldos 6 dineros jaqueses por arroba (concreta que cada arroba equivale a 30 libras de Zaragoza), por lo que Biota desembolsa 600 florines de oro por adelantado. El navarro afincado en Zaragoza deberá encontrar la lana por su cuenta desde Castilla, evitando las prohibiciones o los robos, y hacerla llegar a Mallén en el mes de julio, donde Biota se encargará del resto del proceso. Y por eso recibirá 16.500 sueldos jaqueses. Para hacer el resto del camino hasta Tortosa, Biota acude al notario junto a Bernat Ninot (que actúa de testigo) para acordar el *nolit* de una barca con un moro arraez de Zaragoza¹⁵⁰. Por el tenor del contrato, el mercader calcula que necesitará transportar entre 400 y 500 sacas de lana (cada una de dos codos y medio de largo). Llevar cada pareja de sacas hasta el puerto de Tortosa costará 6 sueldos y serán cargadas en Zaragoza, Osera y Quinto. El primer viaje se realizará antes de que llegue la lana castellana a Mallén: en el mes de mayo, el arraez llevará a Tortosa entre 200 y 300 sacas. Ambos acuerdan, además de una señal de 10 florines de oro, que si alguno incumple con su parte del contrato (la barca no está lista o la lana no llega), por un lado, el

¹⁴⁶ El documento, en latín, establece que los procuradores deberán representar a Soler en un asunto relacionado con un lezdero de Mequinenza del noble Guillem Ramón de Moncada. Una vez en Zaragoza, Biota elige a Ramón Salomón, mercader habitante en Zaragoza, para que le sustituya en esta labor: Pascual ALEGRE, 4496 (1401), ff. 238-241v (5/X).

¹⁴⁷ E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, ficha 461. Parece tratarse del mismo mercader de Berga que se dedicaba desde Zaragoza al comercio transfronterizo con Castilla en las décadas finales del Trecentos: *cf.* Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), f. 15v y ff. 35v-36.

¹⁴⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1402 (4497), s.f.

¹⁴⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), s.f. (18/II).

¹⁵⁰ *Ibid.*, s.f. (10/III).

mercader podrá transportar en otra barca la lana, a expensas del arreaez, y éste, por su parte, podrá *noletjar* su barca a otros clientes¹⁵¹.

Nicolau de Biota probablemente aprovechaba sus desplazamientos a Tortosa para importar pastel a Zaragoza¹⁵². Y también siguiendo los pasos de otros, se decanta por el arriendo de rentas eclesiásticas y con Guerau Lorenz subarriendo en 1398 los cuartos de Herrera (de los Navarros) y Luesma¹⁵³.

La llegada del nuevo rey trastámara provoca un cambio significativo en su trayectoria vital, ya que pasa a ser su escribano de ración¹⁵⁴. Como ya ocurriera con otro mercader, Berenguer de Cortillas, el traslado a la corte no implica el abandono de los asuntos aragoneses por parte de Nicolau de Biota, aunque sí se manifiesta en un cambio en la denominación en la documentación notarial, ya que ambos pierden la identificación de ‘mercader’¹⁵⁵. Es más, la posición privilegiada en la Corte no hace sino mejorar sus posibilidades. En 1412, Nicolau de Biota fue el encargado de convencer a los aragoneses para que pagasen la coronación de Fernando I. Acompañado por el obispo electo de Zamora, debía hacer un discurso para justificar por derecho, justicia y costumbre que podían recabar las demandas para la coronación¹⁵⁶. En sus últimos años de vida acumuló títulos (se convirtió en señor

¹⁵¹ A los pocos días, a voluntad de Nicolau de Biota, el notario cancela la venta de lana acordada el año anterior con el ciudadano Pero Ferrer, frenero. Es posible que se trate de la lana que será embarcada en los puertos de aguas abajo de Zaragoza y que ya ha sido entregada, por lo que el documento ya puede descartarse. También con Ninot como testigo: *ibíd.*, s.f. (23/III). Parroquiano de San Juan del Puente, Ferrer es justicia de ganaderos en 1399 y consejero de Zaragoza en 1403 y 1415: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, ficha 243.

¹⁵² En 1409, el tintorero Juan Brun reconoce que le debe 180 florines de oro por las cantidades de este producto que el mercader le ha suministrado: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 357v (27/XI).

¹⁵³ Ambas localidades se encuentran entre Daroca y Cariñena: AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), ff. 6-6v. Precisamente en Daroca vende Nicolau de Biota unas casas en 1408: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 29v-30.

¹⁵⁴ El 5 de diciembre, el rey escribe a Ramón Fivaller, tesorero de su primogénito, para que entregue a Biota todos los libros que tuviera en su poder para fiscalizar el trabajo de los escribanos desde el rey Martín: Carlos López Rodríguez, “El archivo real de Barcelona en tiempos de Fernando I de Antequera (1412-1416)”, *Signo: revista de historia de la cultura escrita*, 12 (2003), pp. 31-60, especialmente, p. 35.

¹⁵⁵ Ocupa el cargo de zalmedina de Zaragoza en 1421 y es jurado de la ciudad en 1423, de la que actúa además como procurador en las Cortes de Maella de ese mismo año.

¹⁵⁶ A Biota le correspondía encargarse de los territorios situados del Ebro hasta las montañas de Jaca: Roser Salicrú Lluch, “Les demandes de la coronació de Ferran d'Antequera i d'Elionor

de Albalatillo) y cargos honoríficos (fue el primer regidor del hospital de Gracia de Zaragoza junto a Ramón de Casaldáguila), lo que también se tradujo en una gran colección de bienes materiales que fueron inventariados en 1430 a la muerte de su viuda, Inés López de Balimaña, en sus casas de Zaragoza, Quinto y Albalatillo¹⁵⁷.

En conclusión, para una firma como la de Coscó estar asociado a estos mercaderes significaba tener presencia en más mercados y participar en el tráfico a gran escala de materias primas a través de la vía del Ebro. Su firma se beneficiaba de la infraestructura creada por ellos, lo que les permitía ahorrar en personal y capital arriesgado. Es evidente que Beltrán de Coscó no estaba interesado en asumir personalmente el esfuerzo de poner en circulación una gran empresa de comercio de trigo. Así lo atestigua una noticia de 1402, que es la única ocasión en la que encontramos a la firma Coscó vinculada a una venta de cereal¹⁵⁸. Beltrán de Coscó vende todo el cereal de Bádenas y alrededores (*todos los panes que yo he en el lugar de Vadenas et de sus dependientes*) al mercader Antoni Beltrán¹⁵⁹. Se trata de cereal de la cosecha anterior y el precio del cahíz de trigo (medida de Daroca) llega a 27

d'Albuquerque al Principat de Catalunya: una primera aproximació", *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, pp. 77-119, especialmente, pp. 85 y ss.

¹⁵⁷ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1430 (1933), ff. 59v-69v (13/III) y 97v-101v (6/IV).

¹⁵⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (11/V). La excepción es una compra hecha a Pedro Ruiz de Moros, lugarteniente del máximo dirigente de los Hospitalarios en Aragón y Cataluña, de 300 cahíces de trigo de sus territorios por 5.400 sueldos jaqueses: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3947 (1396), ff. 36v-38v (10/X). Este extraordinariamente ventajoso precio de 18 sueldos jaqueses por cahíz se explica por la necesidad de liquidez de la Orden, que tiene que colaborar económicamente en la defensa de los territorios de la Corona, que se encuentran sin rey y amenazados por una invasión desde Francia. Ese trigo se iba a vender muy bien antes la perspectiva de conflicto (como finalmente fue) si conseguía ponerlo en circulación. Desconocemos el desenlace, pero Coscó probablemente ni siquiera tuvo que hacerse cargo del cereal, sino que pudo trasladar esta obligación a otro mayorista. Ese mismo día, el lugarteniente del castellán de Amposta le entregó la gestión de la recolección del maravedí en todos sus territorios a cambio de 3.000 florines de oro y lo nombró procurador para intervenir en su nombre en la reunión de los brazos en el Parlamento de Zaragoza y negociar la participación de los sanjuanistas en la financiación de la defensa del reino. Se insinúa que los 3.000 florines de oro en realidad son un préstamo al castellán (cuyos intereses el mercader se cobrará del maravedí), motivo que entendemos que también estaría detrás de la venta de trigo.

¹⁵⁹ Antoni Beltrán nombra procurador al mercader Guerau Lorenz para que reciba el cereal de esta población de la Comunidad de aldeas de Daroca en el valle del Jiloca.

sueldos jaqueses, el centeno a 16, la avena a 7 y el precio del hordio no puede leerse en el documento¹⁶⁰.

No hay duda de que Coscó consigue un buen precio de venta y que esto podría deberse a que habría esperado hasta el momento idóneo para desprenderse del cereal. Sin embargo, no podemos afirmar que fuera Coscó el que se hizo previamente con el cereal de Bádenas ya con la intención de especular con él ni en qué momento. No podemos descartar que se trate de los intereses cobrados por algún préstamo, a los que aprovechó para sacar un buen rendimiento, pues el almacenamiento no supondría ningún coste para él¹⁶¹. Lo cierto es que el traspaso se hace a un contacto seguro; el tortosino Antoni Beltrán había sido factor en Zaragoza de la compañía del barcelonés Ramón Desquer, el mismo con el que había estado asociado Bernat Ninot y trabajaba Guerau Lorenz, que aparece en el documento¹⁶². Además, a diferencia de Juan Donsancho, Beltrán de Coscó nunca arrendó derechos eclesiásticos, aunque sí lo hicieron Bernat Ninot o Arnalt de Araus y lo harán sus hijos¹⁶³.

En definitiva, Bernat Ninot contaba con la protección de los Desquer de Barcelona y por su enlace con Leonor Despí, estableció alianzas con ciudadanos de Tortosa que extendían sus ramificaciones hasta alcanzar el Maestrat castellonense, origen de la lana codiciada por los italianos¹⁶⁴. Con Pere Guerau comenzó a enviar barcos con trigo a Valencia y traerlos de vuelta con paños y papel florentino del puerto mediterráneo gracias a los apoyos locales que su socio tenía en Juan Donelfa

¹⁶⁰ Por este volumen incierto cobra de señal 2.500 sueldos.

¹⁶¹ La alienación de las rentas señoriales es el principal recurso que la nobleza tenía para la obtención de crédito, por lo que no debe extrañarnos que sus frutos revertieran en el circuito comercial. A este respecto, tenemos el ejemplo de la venta, en 1407, de la cosecha del señorío y rentas de Muel y Alfamén. Ferrán López de Luna vendió a Jimeno de Barbastro, escudero de Zaragoza, todo el cereal (trigo, cebada y otros) de estos lugares, *assi de nuestra rella como de rendas*, por 8.000 sueldos jaqueses, que servirán para satisfacer a *ciertos creydores* en Valencia: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 134v (15/VII).

¹⁶² El jurista Esperandeu de Cardona media como árbitro entre ambos a finales de 1394: AHPNB, Joan Nadal, 54/6, f. 33 (17/XII). Cit. Claude Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 47, nota 2.

¹⁶³ Luis de Coscó, señor de Camarasa, otorga poderes a su hermano Bernat para que se ocupe en su nombre de hacer todas las gestiones pertinentes con su compañero, el mercader Jaime Melero, relativas al arrendamiento de las rentas arzobispales de Zuera y sus aldeas: Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), ff. 236v-237 (1/IX).

¹⁶⁴ Angela Orlandi, "Un pratese nel Maestrazgo. Tuccio di Gennaio, commerciante di lana", *Francesco di Marco Datini*, pp. 389-396.

y Domingo lasguitas. El control del Ebro le llevó a adquirir en origen lana y cueros para enviarlos a Barcelona. Esta misma vía fluvial empleó Nicolau de Biota, a quien Pere Soler le unía con Bernat Ninot. El zaragozano enviaba lana de Castilla a Tortosa y retornaba pastel del sur de Francia, dentro de un comercio de largo recorrido que Ninot, Biota y Araus se ocuparon de cubrir hasta Colliure. Tampoco hay que olvidar el importante respaldo político que Nicolau de Biota tuvo con la llegada de la dinastía Trastámara, fruto de relaciones construidas tiempo atrás, aunque el estado actual de nuestras investigaciones no nos permita por el momento concretar cuáles.

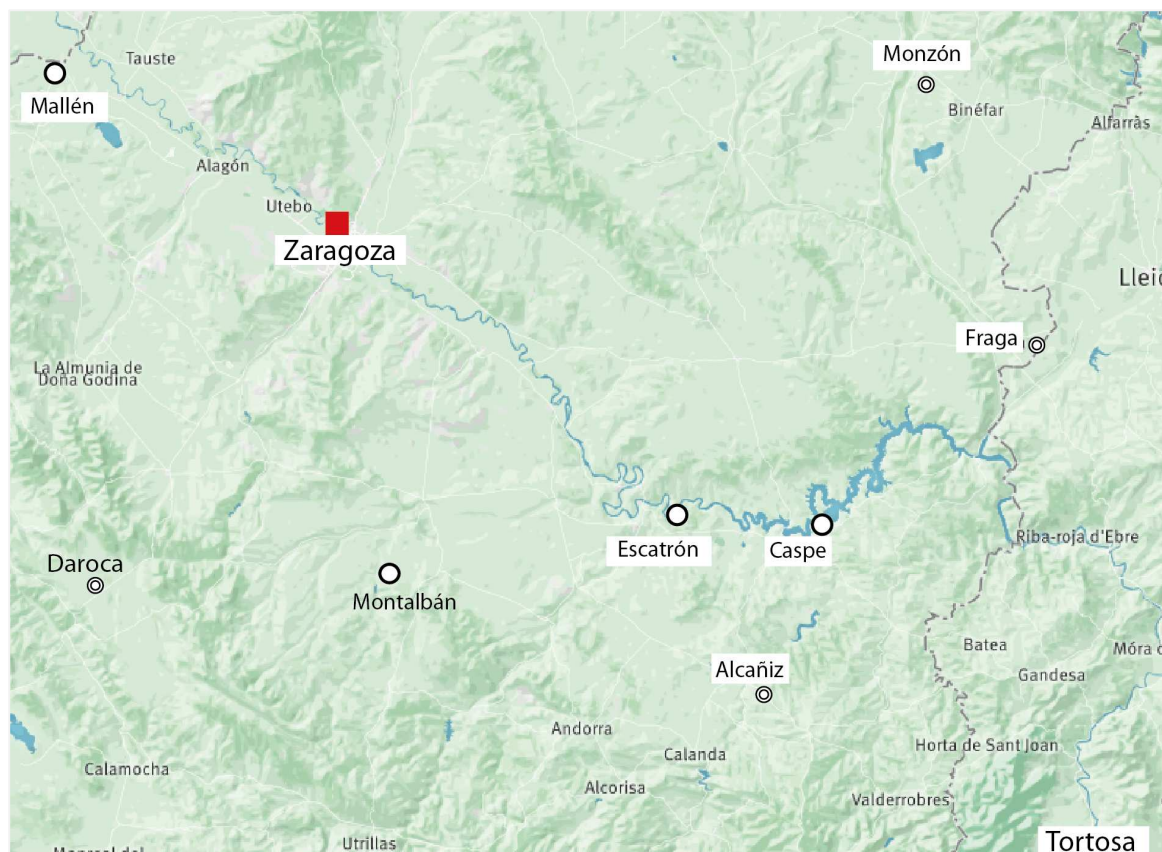
3 La actividad comercial de Ramón de Casaldàguila

También la firma de Ramón de Casaldàguila refleja en el apartado del comercio su estructura semejante a un *holding* de empresas que funcionan de manera independiente para cubrir diferentes mercados y diversificar así inversiones y riesgos. La prueba más evidente la ofrece la compañía del General, cuyos asuntos no interfieren en otros negocios¹⁶⁵. La estructura de su empresa se adapta a las necesidades de los negocios en los que se embarca. Sus miembros cambian en cada contrato, incluso sus funciones varían (hasta la del propio Casaldàguila, como

¹⁶⁵ Lo demuestra el hecho de que el único responsable de las exigencias hechas a la muerte de Ramón de Casaldàguila sobre cuestiones relativas a la compañía del arriendo del General es el heredero de estos asuntos, su hijo Jaime, y no su esposa o su heredero universal, Gaspar. De hecho, Jordi de Camprodón, arrendador del General en 1420 junto a Ramón de Casaldàguila, no aparece más que en contadas excepciones en la documentación zaragozana, y siempre referido a la gestión de este arriendo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 7-7v (26/X). Recordemos que Jordi de Camprodón era un mercader originario de Perpiñán, donde disfrutaba de la ciudadanía (o burgués, como también se le define en la documentación), y aparece por primera vez mencionado en Zaragoza en 1418 como procurador de otro mercader de Perpiñán sobre un cambio en Nicosia (Chipre): AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1418), ff. 29-30 y ff. 30-30v. A los dos años, vende a Juan Fexas 800 arrobas de lana; un negocio de 8.400 sueldos jaqueses que se cierra sin especificar origen, calidad, destino, fecha de entrega o dar una señal: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 11v (7/XI). En 1422 reaparece ejerciendo como administrador del General en nombre de Casaldàguila y al año siguiente participa de manera destacada en el arrendamiento junto a Guillem de Camprodón, Bernat Ninot y Joan Riera: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1422), f. 2 y (1423), ff. 8-8v.

hemos tenido la oportunidad de ver), aunque tampoco deba extrañar que intereses comunes hagan coincidir a algunos de ellos en otros asuntos.

Mapa. La vía fluvial del Ebro



3.1 LANA DE CASTILLA Y ARAGÓN

En este sentido, vamos a examinar en primer lugar la intervención de Ramón de Casaldáguila en el mercado de la lana aragonesa exportada hacia el Mediterráneo que era, como es bien conocido, un aspecto fundamental del movimiento comercial aragonés. En cifras, el comercio lanero constituía el principal tráfico de mercancías por las fronteras del reino a través de la vía del Ebro en, al menos, dos puertos fluviales muy importantes: Zaragoza y Escatrón¹⁶⁶. A falta de una documentación

¹⁶⁶ J. Á. Sesma y E. Sarasa, “El comercio de la lana por el Ebro”, p. 365. En el puerto de Escatrón la lana comprende entre un 80,91% y un 96,30% de lo recogido en la tabla del General a mediados del siglo XV. Esta misma documentación ofrece las cifras de los mercaderes que llevan más lana: el mayor exportador en el año 1449-1450 es Jaime Sánchez de Calatayud con 8.918 arrobas de lana:

que ofrezca unas cifras seriadas, ya que las transacciones escrituradas ante notario en Zaragoza son muy escasas, los mejores indicadores sobre el negocio de la lana son los instrumentos notariales que tienen que ver con el transporte, bien con la contratación de las embarcaciones con tripulante, bien con el nombramiento de representantes para la coordinación de las fases de concentración y transporte hasta destino.

Compra-ventas de lana de la firma Casaldáguila¹⁶⁷

FECHA	COMPRADOR	VENDEDOR	ORIGEN	ARROBAS	CARACTERÍSTICAS	PRECIO (ARROBA)	PLAZO	SEÑAL
1402	Casaldáguila Guillem Ferrer	Antón de Pomar	San Pablo	40 500 ¹⁶⁸	---	10 sj	may	120 sj
1402	Casaldáguila Guillem Ferrer	Juan de Alpartir	Aguarón	30	---	9 sj	may	150 sj
1406	Casaldáguila Bonaf. de la Caballería¹⁶⁹	Lázaro de Lurcana	Montalbán	2.000	---	--		500 fo
1407	Casaldáguila Antoni Belmunt ¹⁷⁰	Pere Dauder	Valencia	350	Torralba de los Sisones	16 sj 7 1 dj		200 fo
1420	Joan Fexas ¹⁷¹	Jordi de Camprodón	Perpiñán	800	blanca, <i>collida</i> pasada	10 sj 6 dj	---	---

ibíd., p. 371. El más constante, no obstante, es Luis de la Caballería con casi 9.500 arrobas entre 1444 y 1450.

¹⁶⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 14; AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 23v; AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 11v; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 29; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 41v; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), s.f. (2/XII).

¹⁶⁸ Se ofrece la cantidad en 'lanas', cuya equivalencia en arrobas desconocemos.

¹⁶⁹ Se trata del cobro y lo realiza su procurador, Bartolomé de Solanes.

¹⁷⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 192 (14/IX). Inmediatamente después de la venta, Dauder otorga poderes a Diego de Toro, habitante en Zaragoza, para que en su nombre cancele cualquier contrato entre él y Pere Pedrés, mercader de Zaragoza, por cualquier venta de lana hecha por ambos hasta ese día y le concede además capacidad para representarle en cualquier pleito y realizar pactos y acuerdos: *ibíd.*, f. 192v.

¹⁷¹ Lo demuestra el hecho de que el único responsable de las exigencias hechas a la muerte de Ramón de Casaldáguila sobre cuestiones relativas a la compañía del arriendo del General es el heredero de estos asuntos, su hijo Jaime, y no su esposa o su heredero universal, Gaspar. De hecho, Jordi de Camprodón, arrendador del General en 1420 junto a Ramón de Casaldáguila, no aparece más que en contadas excepciones en la documentación zaragozana, y siempre referido a la gestión de este

1420	Joan Fexas	Domingo Ferrer ¹⁷²	Ejea	300	b/n, próxima collida	8 sj 6 dj	jun, 15	200 sj
1420	Joan Tegell	Pero de Lisón	Alfajarín ¹⁷³	--	b/n, próxima collida	--- ¹⁷⁴	may	6 fo
1426	Joan de Torralba	Juan Fexas	Monegros ¹⁷⁵	1.000	lana 'vieja'	15 sb ¹⁷⁶	dic, 15	

Del precedente cuadro que comprende las transacciones con lana en las que interviene la firma Casaldáguila vamos a comentar las más interesantes. En conjunto, esta tabla evidencia la escasez de noticias referentes a estas transacciones en los protocolos notariales zaragozanos. Tras esta constatación de lo limitado de nuestro conocimiento sobre este tráfico, las variaciones en los precios de venta muestran también un panorama cambiante en función del volumen del negocio, la calidad y procedencia, el momento de la contratación y las condiciones del mercado. Aún así, una valoración en términos cualitativos nos parece suficientemente relevante en sí misma.

De este modo, se comprueba que, en 1406, Ramón de Casaldáguila participaba ya en esta actividad comercial. Compra por adelantado en Montalbán 2.000 arrobas de lana¹⁷⁷ a un mercader de este lugar, que cobra en Zaragoza de Bonafós de la Caballería 500 florines de oro por dos letras de cambio que el mercader Bartolomeu de Solanes había dirigido a Ramón de Casaldáguila y al propio Bonafós el 18 de

arriendo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 7-7v (26/X). Recordemos que Jordi de Camprodón era un mercader originario de Perpiñán, donde disfrutaba de la ciudadanía (o burgués, como también se le define en la documentación), y aparece por primera vez mencionado en Zaragoza en 1418 como procurador de otro mercader de Perpiñán sobre un cambio en Nicosia (Chipre): AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1418), ff. 29-30 y ff. 30-30v. A los dos años, vende a Juan Fexas 800 arrobas de lana; un negocio de 8.400 sueldos jaqueses que se cierra sin especificar origen, calidad, destino, fecha de entrega o dar una señal: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 11v (7/XI). En 1422 reaparece ejerciendo como administrador del General en nombre de Casaldáguila y al año siguiente participa de manera destacada en el arrendamiento junto a Guillem de Camprodón, Bernat Ninot y Joan Riera: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1422), f. 2 y (1423), ff. 8-8v.

¹⁷² Actúa como su procurador Antón Artus, corredor de oreja.

¹⁷³ El origen es Candasiellos, junto a la localidad de Alfajarín (Zaragoza).

¹⁷⁴ Conforme al precio de La Perdiguera o Farlete.

¹⁷⁵ Los lugares que proveerán la lana son La Almolda, Ontiñena, Sena y Villanueva de Sigena.

¹⁷⁶ Deducido del precio total pagado, que son 15.000 sueldos barceloneses. La lana se llevará hasta La Valcuerna, en las inmediaciones de Mequinenza, junto a la frontera catalanoaragonesa.

¹⁷⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v (17/II).

enero. Solanes, por el tachado del notario, parece que procedía de Barcelona, seguramente del círculo de Casaldáguila. Explica Solanes en los instrumentos bancarios que los 500 florines son la señal que el mercader de Montalbán deberá recibir por los dos millares de arrobas de lana que ha comprado. En un plazo de dos días tras la presentación de las letras de cambio, Casaldáguila o, más probablemente, Caballería, debían abonar al de Montalbán la señal de la compra de la lana. En definitiva, Casaldáguila había comprado a intermediarios locales lana procedente de los somontanos ibéricos para comercializarla en Barcelona con una circulación de letras de cambio perfectamente establecida.

Dos años después, en noviembre de 1408, Casaldáguila embarca 228 sacas de lana en Mallén para que salgan con dirección a Tortosa antes del 8 de diciembre, con el fin de aprovechar la única oportunidad del invierno para hacer el viaje hasta mayo¹⁷⁸. A razón de diez a once arrobas por saca, esta cantidad de sacas equivaldría a entre 2.280 y 2.508 arrobas de lana, una cifra similar a la anterior y, en cualquier caso, evidencia de un negocio importante de exportación lanera, que no era improvisado ni fruto de una oportunidad concreta, sino que exigía una infraestructura muy desarrollada para completarse regularmente y con éxito, tal y como nos muestran estos dos ejemplos.

La lana que comercializa Casaldáguila era, a juzgar por estas noticias, lana ‘de la sierra’, que procede de las serranías próximas a Castilla, en la Comunidad de aldeas de Daroca¹⁷⁹. Probablemente fue en la feria de Daroca donde el valenciano Pere Dauder concertó con el mercader Pere Pedrés (a través de Samuel Crexcas) el precio de la lana de Torralba de los Sisones que después acabó vendiendo en 1407

¹⁷⁸ AHPNZ, Juan de CAPILLA (4203) 1408, ff. 278-278v (19/XI). El arraez Mateu Lop se compromete a llevar en barca (o barcas) la lana en esa fecha si el caudal del Ebro lo permite. En caso de que no pudiera realizarse el viaje durante este tiempo, el arraez tendrá las barcas listas en Mallén para salir en cuanto el nivel de agua del río sea el suficiente para navegar hacia la costa. El *nolit* le cuesta a Casaldáguila 7 sueldos 6 dineros jaqueses por cada pareja de sacas y, en caso de incumplimiento de las condiciones antes mencionadas, el arraez deberá llevar la mercancía hasta Tortosa tan sólo por 6 sueldos jaqueses por pareja de sacas y el mercader podrá acudir a otro transportista para cumplir con el servicio, a costa del incumplidor. Antoni Belmunt, mercader y factor de Casaldáguila, se encarga de entregar al de Escatrón 50 florines de oro a modo de señal de los 855 sueldos que deberá abonarle si llega a tiempo a su destino.

¹⁷⁹ Sobre los lugares de producción, véase el trabajo clásico de F. Melis: “La lana della Spagna”, *op. cit.* También, C. Carrère, “Aspects de la production et du commerce de la laine”, *op. cit.*

a la firma de Casaldáguila en Zaragoza¹⁸⁰. El factor Antoni Belmunt se encargó de negociar por Casaldáguila un precio menor (a 16 sueldos sueldos 1 dinero la arroba) para hacerse con unas 350 arrobas de lana (33 sacas) a cambio de reintregarle a Dauder los 200 florines de oro que éste adelantó como señal a su proveedor¹⁸¹. Ahora bien, los de Casaldáguila debían recoger la lana en Torralba, en la misma casa de Pedrés, de manera que Belmunt rápidamente envió allí al pelaire Diego de Toro, en calidad de procurador suyo, por lo que parece que el factor confiaba en que el castellano sería el más adecuado para comprobar la calidad de la mercancía y para contratar con ventaja los servicios de arrieros (tradicionalmente procedentes de Castilla) para que transportasen desde la localidad turolense la lana hasta su embarque en un puerto del Ebro¹⁸².

Estas actuaciones encajan con las fórmulas de contratación utilizadas por los operadores aragoneses descritas por J. Ángel Sesma¹⁸³. El volumen de los negocios de Casaldáguila le llevan a adquirir lana no sólo en las regiones productoras aragonesas, sino a adentrarse en la Corona de Castilla para cubrir la demanda de sus clientes¹⁸⁴. De esta manera, el mismo año 1407, Ramón de Casaldáguila contrató

¹⁸⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 192 (14/IX). Inmediatamente después de la venta, Dauder otorga poderes a Diego de Toro, habitante en Zaragoza, para que en su nombre cancele cualquier contrato entre él y Pere Pedrés, mercader de Zaragoza, por cualquier venta de lana hecha por ambos hasta ese día y le concede además capacidad para representarle en cualquier pleito y realizar pactos y acuerdos: *ibíd.*, f. 192v.

¹⁸¹ En realidad, Dauder compró la lana a Pedrés a 17 sueldos, tal y como especifica el contrato, pero realiza una rebaja en el precio de la reventa: *eadem die, reconoxie el dito Pere Dauder al sobredito Anthoni que, no contrastant que la venda diga a XVII sueldos la rova, que la verdat no le deve pagar sino a razon de XVI sueldos un dinero*. Así, las aproximadamente 350 arrobas de lana de las serranías de Daroca costaron a Casaldáguila alrededor de 282 libras jaquesas.

¹⁸² En la primavera de ese año, el barcelonés Bernat de Quintana, colaborador de Casaldáguila, se encontraba en Zaragoza y uno de los asuntos que trató (además de una donación al notario Guallart de Bayona) fue una deuda con un judío zaragozano que se solucionó con el pago de ciertas sacas de lana a través de Pere Pedrés: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 34 y ff. 53v-54, respectivamente.

¹⁸³ Una intervención externa que J. Ángel Sesma ha demostrado que jugó un papel fundamental en el crecimiento de la cabaña lanar en los siglos XIII y XIV: “Producción para el mercado”, *op. cit.*

¹⁸⁴ Ignacio de Asso establece una cifra de 6 ovejas necesarias para producir una arroba de lana: *Historia de la economía política del reino de Aragón*, Zaragoza, 1798, p. 114. Es decir, para reunir las 2.000 arrobas de lana que Ramón de Casaldáguila compró en Montalbán fue necesario adquirir la producción de aproximadamente 12.000 ovejas en una sola temporada. Teniendo en cuenta, además, que todas ellas que estuvieran en óptimas condiciones para producir la lana suficiente y de calidad. Y según los acuerdos firmados entre aragoneses y valencianos en el siglo XIV, los turolenses

el transporte de toda su lana comprada en Castilla y Aragón conducida hasta el puerto de Escatrón¹⁸⁵. Para ello, acuerda con un par de arraeces de Mequinenza asentados allí el traslado pagándoles un adelanto de 40 florines de oro antes de realizar el trabajo. Sobre el volumen que podía movilizar la firma de Casaldáguila en Escatrón podemos aventurar una cifra en base a la información con la que contamos, que nos acercaría a las 3.700 arrobas de lana, que se sumarían a la embarcada hacia el 15 de junio por Antoni Belmont en Remolinos con dirección a Tortosa¹⁸⁶.

podían llevar a apacentar 35.000 cabezas de ganado repartidas entre los pastos de Liria y la plana de Castellón, por lo que la lana que Ramón de Casaldáguila podía movilizar tenía una magnitud considerable dentro de la cabaña lanar aragonesa: José Luis Castán Esteban, “Trashumancia aragonesa en el reino de Valencia (s. XVI y XVII)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 20 (1994), pp. 303-310, especialmente, p. 306. Sobre este particular, véase también, José Sánchez Adell, “Aportaciones a la historia de la ganadería medieval castellonense. La sentencia de Villahermosa entre Castellón y las aldeas de Teruel, sobre pastos, de 1390”, *Estudis castellonencs*, 3 (1986), pp. 311-336 y Joaquín Aparici Martí, “Vila-real y los ganados de Teruel en el siglo XV”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 75/3-4 (1999), pp. 307-323.

¹⁸⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 102 (2/VI). El número de barcas oscilaba según el caudal del río; E. Sarasa y J. Á. Sesma establecen un máximo de 1.000 a 1.500 arrobas (40-50 toneladas) y un mínimo de 200 arrobas (10-15 toneladas): J. Á. Sesma y E. Sarasa, “El comercio de la lana”, *op. cit.* Escatrón era el principal puerto de embarque por su situación en la frontera del reino, además de que aguas abajo de la capital la navegabilidad del río fácil era más sencilla. F. Melis ya documentó la importancia del puerto de Escatrón en las rutas establecidas por la compañía Datini: F. Melis, “La lana della Spagna”, pp. 141-156. La máxima afluencia de cargamentos de lana se producía en los meses de julio (inmediatamente tras el esquila) y octubre, mientras los mínimos se registraban en abril y mayo (con el deshielo el caudal era demasiado abundante para navegar con facilidad) y agosto (momento del estiaje del río): J. Á. Sesma y E. Sarasa, “El comercio de la lana por el Ebro”, p. 368.

¹⁸⁶ Cálculo en base al precio acordado y la señal pagada, dado que sabemos que al año siguiente Ramón de Casaldáguila quiso contar con el mismo transportista y el precio acordado para la misma tarea, sin embargo, se duplicó, dado que el puerto de partida era Mallén, primero en Aragón aguas arriba: AHPNZ, Juan de CAPILLA (4203) 1408, ff. 278-278v (19/XI). Fueron 228 sacas de lana en 1408 y se pagaron 50 florines de señal del precio total (855 sueldos jaqueses). Si asumimos que se estipuló la misma proporción en la señal (en torno al 60% del total del transporte), Mateu Lop esperaba cobrar en 1407 alrededor de 684 sueldos jaqueses que, convertidos a la tarifa de 1407, supondría navegar en 356 sacas las más de 3.700 arrobas de lana que Ramón de Casaldáguila había concentrado en Escatrón y adquirido en diferentes puntos de Castilla y Aragón. En Remolinos, Jordán del Pont y Arnalt de Alfocea, vecinos de Zaragoza, una vez recibida la señal de 20 florines de oro pusieron a disposición de Casaldáguila dos barcas a cambio de 6 sueldos 9 dineros jaqueses por pareja de sacas de lana transportadas: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 76v-77

En ninguno de los casos la actividad de Ramón de Casaldáguila con este notario durante 1407 nos permite conocer la identidad de los profesionales que se harían cargo de la mercancía en Tortosa, dado que el mercader no expide ninguna carta de procuración. No obstante, resultan muy interesantes los detalles que ofrece el contrato, por ejemplo, respecto a la manera en la que se fletan los transportes, dando prioridad a llenar una barca completa con las sacas de Casaldáguila y no ir cargando según lleguen las mercancías de diferentes mercaderes¹⁸⁷. Es fácil imaginarse el embarcadero de Escatrón lleno en temporada alta, con los factores de las compañías intentando encontrar espacio en alguna nave o a algún transportista dispuesto a mejorar el precio ofrecido por otro mercader. También es muy interesante la mención a la forma de pago, ya que los arraeces exigen cobrar en *dineros contantes*, es más, en florines de oro, ya que es la moneda que se exige en la *tabla* que el General tiene en Escatrón para el cobro de las Generalidades, explican.

La expresión *de vuestro senyal* con la que se identifica en el contrato anterior la propiedad de la lana de Casaldáguila conducida hasta el puerto fluvial hace referencia, por un lado, a las propias sacas en las que se transporta la lana, marcadas con el sello (*senyal*) de la firma mercantil, pero, por el otro, al acto de la compra de la lana por adelantado se le denomina ‘señalar’, esto es, colocar la seña identificativa del comprador tras el pago de parte del precio total¹⁸⁸. Esta labor es la que realizaban los especialistas que se desplazaban hasta los lugares de producción, cuyo conocimiento y contactos locales se hacen absolutamente indispensables en el caso del comercio transfronterizo¹⁸⁹.

Este contacto no fue esporádico, sino que Ramón de Casaldáguila tenía intereses en Castilla que mantuvo hasta su muerte, pero no contamos con más detalles sobre

(18/IV). Actúa como testigo del contrato el mercader valenciano Galcerán de Esperandeu, vinculado a Pere Dauder: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 184v (7/IX) y 188v (12/IX).

¹⁸⁷ *Yes mas en condicion que, haviendo sacas al dito puerto de Scatron vuestras, que no podamos spachar barqua alguna nuestra que no lieven de las ditas saquas.*

¹⁸⁸ *Toda la saqua de lana que sia de vuestro senyal que havedes en Castilla et en Aragon que plegara et sera aduyta al puerto de Scatron.* AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 102 (2/VI).

¹⁸⁹ A título ilustrativo recuperamos el ejemplo de Nicolau de Adonz, mercader habitante en Daroca, que en 1414 se ocupó de *senyalar* para el mallorquín Nicolau Gironés lana, tanto en Aragón como en Castilla: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 160-160v (27/III) y ff. 482-482v (16/X).

su alcance¹⁹⁰. Que estos intereses en Castilla podían estar relacionados con el tráfico transfronterizo que ya hemos comentado (salida de lana castellana y entrada de paños catalanes) es lo que parecen indicar unas noticias de 1421. Ese año, Juan Fexas compra a Bernat de Quintanes (colaborador de Ramón de Casaldáguila) 200 *borregos* y 40 *carneros* y *primales* ‘castellanos’¹⁹¹. Los animales estarán en Sisamón (en la frontera entre Zaragoza, Guadalajara y Soria) en septiembre, de los que se hará cargo Rodrigo de Medina de Pomar, que recibe poderes de ambos mercaderes: de Quintana para que venda en su nombre doce *draps de la Pobla* en la feria de Daroca (o en otra parte) y de Fexas para que recoja por él los animales y el resultado de la venta de los paños (o los propios paños, en caso de no conseguir venderlos)¹⁹².

Sin embargo, la apuesta por acudir al mercado castellano apunta a un volumen de negocios realmente elevado y a unos beneficios en los mercados de destino que compensan el el riesgo que suponía el comercio a través de esta frontera. No sólo hacía falta ampliar el personal con agentes que conociesen la zona y contasen con la confianza de los locales, sino también conocer las leyes y costumbres de esos mercados. Por supuesto, traspasar el límite entre las dos Coronas suponía exponerse

¹⁹⁰ Su viuda, Violante Satorre, nombra en 1439 (Casaldáguila falleció en 1428) procurador suyo al escudero Juan de Castro para que cobre lo que le pertenece en Castilla por herencia de su marido y de su hijo Jaime de Casaldáguila: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1934 (1432), ff. 29v-30.

¹⁹¹ La suma asciende a 1.143 sueldos 4 dineros jaqueses (son 4 sueldos 2 dineros por *borrego* y 7 sueldos 9 dineros los otros): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), f. 17 (17/IX). No era la primera vez que Juan Fexas se involucraba en el negocio ganadero con Castilla. Un año antes, otorgaba época al caballero Juan Fernández y a Sancho Muñoz, vecinos de Soria, a Benedicto García de Ledesma, vecino de dicha aldea soriana, y a Miguel Román, ciudadano de Zaragoza y Juan de Santiel, ganadero de Zaragoza. Todos ellos le entregan a través del carnicero Juan de Segura, vecino de Zaragoza, el equivalente en *dineros menudos* a 192 florines de oro y dos tercios de florín (a razón de 10 sueldos 2 dineros) de una cuantía superior (309 florines) que habían reconocido tener en comanda (22/XII/1419): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1420), s.f. (7/VI). Actúan como testigos Ramón de Casaldáguila y el escudero Pedro de Artos.

¹⁹² *ibíd.*, f. 17v y 21. A pesar de la previsión, un vecino de Báguena (Teruel), aldea de Daroca, se percató del castellano e interceptó en el mes de septiembre el ganado a la altura de Azuara (Zaragoza) tras salir de Sisamón y duplicar el número de animales. Medina de Pomar llevaba en nombre de Fexas 504 cabezas de ganado menudo (ovejas, carneros, borregos y *primales*), que quedaron retenidas junto a un rocín de pelo castaño oscuro y otros bienes por los jurados de Azuara, que escrituraron lo ocurrido a comienzos de octubre, pues sobre Quintanes debía pesar una orden de confiscación, ya que se detuvo al castellano *presumiendo que fuesen bienes de Bernat de Quintanes*. Finalmente, los *emparamientos* quedan anulados y los bienes y animales devueltos *sines empacho* al castellano y a Fexas: *ibíd.*, s.f. (4/X).

a ataques de oficiales, nobles o, simplemente, ladrones, sin contar con la protección del rey de Aragón. A estos peligros había que añadir los costes, impuestos que debían abonarse en la aduana o los problemas comerciales, traducidos en las frecuentes *marcas* o interrupciones del tráfico por problemas diplomáticos¹⁹³.

El negocio de la lana explotado por una gran compañía salida de la estructura de la firma de Casaldáguila, como es la compañía de Joan de Torralba, nos permite asomarnos al destino final que tendría la lana embarcada hacia Tortosa. Los libros de la compañía detallan las compras y ventas, pero también ofrecen el detalle del comercio con Venecia a través del coresponsal Francesc Aluart¹⁹⁴. Los movimientos de dinero a través de letras de cambio y *dites* evidencian los negocios con las principales bancas venecianas de los años 1430 (Bernardi, Garzoni, Soranzi y Balbi¹⁹⁵), mientras los movimientos de los cargamentos pueden rastrearse desde que llegan a Italia hasta que se distribuyen entre los tejedores venecianos o los de los centros textiles del norte de Italia. Hacia 1430 Juan Fexas, Joan de Torralba y Juan de Manariello enviaban en barco por el Mediterráneo 2.400 arrobas de lana¹⁹⁶. La lana fue cargada en la nave de Antoni Saviuda, pero fue hundida por el genovés

¹⁹³ Pere Banyoles, mercader de Perpiñán, compró a un vecino de Tudela 600 arrobas de lana (medida de Zaragoza, de 38 libras, específica) depositadas en Tarazona en julio 1406: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 21v- 22v y 22v-23 (19/I). La venta contaba con el aval del mercader Lope de Artazo, vecino de Zaragoza, y se establecía en el contrato (además de los detalles sobre el pesado de la lana) la obligación del tudelano de notificar el 15 de marzo al comprador la salida o no (en caso de proceder el rey castellano a establecer *otro vedamiento*) de las lanas de Castilla. Sólo en el caso de que la mercancía cruzase libremente la frontera hacia Aragón, el navarro recibiría los 250 florines de oro restantes del precio (sumados a los 200 florines pagados de señal). Al año siguiente, Pere Banyoles cobra en Zaragoza 100 florines de oro por una letra de cambio girada desde Barcelona a Juan de Urroz, mercader afincado en Zaragoza (obtendrá la ciudadanía), pero presumiblemente de origen navarro: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 139 y 213v. Por su parte, el navarro repite negocio (también se trata de lana concentrada en Tarazona) con Joan de Alós: *ibíd.*, ff. 79v-80.

¹⁹⁴ M. del Treppo utilizó una serie de libros contables y papeles sueltos de la compañía depositados en el Arxiu del Palau-Requesens (ahora en el Arxiu Nacional de Catalunya) que comprendían las fechas de 1430 a 1457 para ofrecer unos balances sobre sus actividades. Recientemente, el traslado a la nueva ubicación de los fondos ha sacado a la luz nuevos libros, como el *Llibre major de comerç de llana blanca amb Itàlia de Francesc Alvar i Joan Torralba* sobre el que María Dolores López ha realizado el artículo “La compañía Torralba y las redes de distribución de la lana”, *op. cit.*

¹⁹⁵ *Ibíd.*, p. 314.

¹⁹⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 37v-38 (15/IX). La noticia, ya comentada, se refiere a la rectificación de los contos de la compañía para acordar cómo proceder sobre la pérdida de la lana y un *quirat* de la nave.

Polo Cigüeña cuando había alcanzado Siracusa, lo que obligó a los socios a rectificar las cuentas de la compañía, como ya vimos.

En suma, la firma encabezada por Ramón de Casaldáguila se ocupaba de formar grandes cargamentos de lana de calidad que buscaba en Aragón y Castilla, se transportaba hasta los puertos fluviales y allí se embarcaba hacia Tortosa aprovechando la vía del Ebro, donde la materia prima hacía su último viaje hasta Italia para distribuirse directamente a los productores textiles.

3.2 EL NEGOCIO DEL TRIGO

La exportación de cereal (aragonés o castellano) a gran escala a comienzos del siglo XV tiene Zaragoza como su centro de negocios. Lo observado en los contratos de este momento es que los grandes exportadores, cuando no se desplazan hasta el lugar de origen, compran a intermediarios que controlan el mercado regional, como se ha podido comprobar que ocurría en el caso de la lana. Las operaciones de compra-venta registradas en los protocolos notariales de Zaragoza fuera del calendario usual del mercado del cereal parecen ser cesiones que ayudan a ajustar cuentas por deudas de cualquier otro tipo y que se saldan en especie.

En ausencia de noticias documentales que prueben la implicación directa de Ramón de Casaldáguila en la compra-venta de trigo hay indicadores que apuntan a que su firma tenía entre sus negocios principales el comercio cerealero¹⁹⁷. El primero de ellos es una transacción realizada por Pere Godens, antiguo factor de Casaldáguila y en 1405 convertido en ciudadano de Barcelona¹⁹⁸. En enero de ese año acude a Zaragoza para hacerse cargo de una compra de trigo: el mercader Domingo Lasguitas le entrega las poco menos de 270 libras jaquesas del precio de 210 cahíces de trigo (de la medida de Mallén) que el barcelonés le vendió y que ha sido entregado en Mallén por el escudero Jimeno Pérez de Ayerbe cargado (en 22 sacas) en una barca compartida con trigo (190 sacas) propiedad de Godens, que

¹⁹⁷ Lo más próximo es una deuda de trigo (1.170 sueldos jaqueses) que Juan Fexas se cobra en 1417 del panicero Gil de Estella y su esposa, María Monzón, y la compra de Joan Tegell en agosto de 1420 de 200 cahíces de trigo procedente de Épila y Mesones (de la cosecha ya iniciada) al escudero Luis Ballester, quien, pagado íntegramente en ese mismo momento del precio total (4.200 sueldos jaqueses), entregará el cereal pesado en Zaragoza en el mes de septiembre: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 37 (20/III) y Antón de Aldovera, s.f. (12/VIII), 1420, respectivamente.

¹⁹⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 9v (27/I). Le acompaña otro ciudadano de Barcelona y un portero del rey.

Lasguitas deberá entregar a su procurador en Tortosa¹⁹⁹. No cabe duda de que Pere Godens está aprovechando los contactos generados en Aragón mientras trabajó para Ramón de Casaldáguila, ya que se comprueba que incluso se sirve de la estructura creada en Zaragoza, dado que los hombres en los que se apoya son aragoneses y no operadores de firmas barcelonesas. Es más, por las condiciones del transporte bien parece que Lasguitas, que mantenía por estas fechas una compañía con los barceloneses Guallart, colabora con Godens de manera asociativa en este negocio.

Avanzamos hasta 1425, cuando Juan Fexas (todavía vinculado a Ramón de Casaldáguila²⁰⁰) firmó un contrato de compañía de breve duración (dos años) con Joan de Torralba y Fortuño de Manariello, ciudadanos de Barcelona²⁰¹. El cuerpo de la compañía estaba compuesto por 10.000 libras barcelonesas, de las que Fexas aportaba el 40% y Torralba y Manariello el 30%, a partes iguales.

¹⁹⁹ Exactamente, son 269 libras 2 sueldos 6 dineros jaqueses, a razón de 25 sueldos 6 dineros por cahíz de trigo.

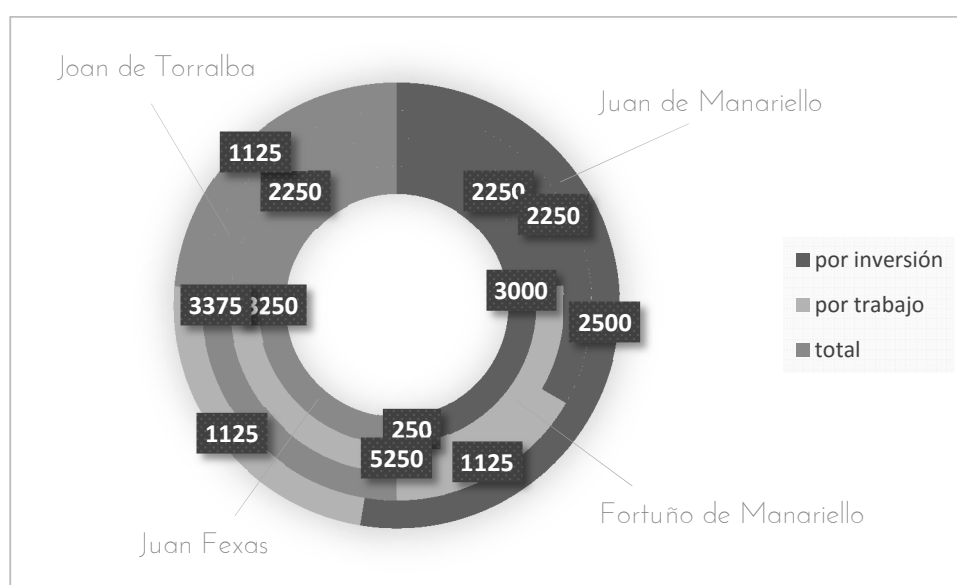
²⁰⁰ No se conserva el protocolo de 1425 de Antón de Aldovera, y los de los años anteriores y posteriores únicamente de manera muy fragmentaria, pero no cabe duda de que se mantiene la relación profesional y personal entre las empresas de Casaldáguila y las de Fexas. A este respecto se pueden traer a colación varias noticias como la compra de lana en 1420 a Jordi de Camprodon, socio de Casaldáguila en la compañía del General, el hecho de que comparta en 1421 con Tegell y Casaldáguila la responsabilidad de cumplir con las últimas voluntades del mercader Arnau Marola o que en 1423 trabaje junto al mercader Juan de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 11v, (1421), f. 12v, (1423), f. 4v. Tras el fallecimiento de Ramón de Casaldáguila, Fexas es *collidor* de las Generalidades con Miguel Homedes bajo las órdenes de Juan de Mur (ya había sido *sobrecollidor* con Casaldáguila) y renuncia a su participación en la compañía Torralba (15/IX/1430), aunque sigue realizando negocios con sus socios (Manariello y Torralba), como demuestran sus libros de cuentas: *cf.* María Viu Fandos, *Los orígenes de una gran empresa medieval, op. cit.* Juan de Mur, arrendador de las Generalidades, Juan Fexas y Miguel Homedes, *collidores*, Pere Vedrier y Bartolomeu Avinyó, *botigueros*, y Juan de Manariello, mayordomo de la ciudad, acuden todos ante el notario Antón de Aldovera convocados por Pere Ferrer, de la tesorería del rey, para realizar un certificado que le sirva a éste para demostrar a sus superiores que ha actuado correctamente (*porque en la dita rendicion de sus contos en los ditos florines por el comprados (...) dubdo alguno no li fuesse feyto*) al realizar cambios de moneda (cada florín a razón de 10 sueldos 3 dineros y viceversa): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1429), ff. 1-1v.

²⁰¹ J. Á. Sesma publica la carta de constitución de la compañía en Zaragoza: J. Ángel Sesma Muñoz, "La participación aragonesa en la economía de la Corona. Compañías de comercio con capital mixto en la Baja Edad Media", *Revolución comercial y cambio social*, pp. 227-244.

Reparto de rendimientos de la compañía Torralba-Manariello-Fexas en 1425

	POR INVERSIÓN	POR TRABAJO	TOTAL
Juan Fexas	30%	2.5%	32.5%
Fortuño de Manariello	22.5%	--	22.5%
Joan de Torralba	22.5%	11.25%	33.75%
Juan de Manariello	--	11.25%	11.25%

Fuente: J. Ángel Sesma, “La participación aragonesa”, p. 237.



En la carta de constitución de la compañía, Juan de Manariello (sobrino de Fortuño) cobró un papel relevante²⁰². Aunque no participaba con capital, era el encargado de la sede aragonesa de la compañía, con la misión de adquirir los productos fundamentales de la compañía (trigo, lana y cueros) y organizar el transporte hasta la oficina de Tortosa, donde un factor (un ‘joven’) se ocuparía de la mercancía. Es decir, en palabras de J. Ángel Sesma, Manariello llevaba, junto a Torralba, “el peso técnico de la sociedad”²⁰³. Destaca este autor las concesiones

²⁰² La dedicación de Juan de Manariello y Juan Fexas al comercio de trigo se remonta a momentos anteriores al verano de 1420, cuando ambos renovaron su vinculación profesional con Pero Monfort, mercader de Zaragoza, que se ocupaba de adquirir el cereal por distintos puntos de Aragón para luego suponemos embarcarlo en algún puerto del Ebro hacia Tortosa: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 44v (4/IX). Actúa como testigo del documento Domingo Pandetrigo.

²⁰³ J. Á. Sesma, “La participación aragonesa en la economía”, p. 237.

hechas a Juan Fexas (entre las que podemos contar el trato de favor a su colaborador en Zaragoza), debidas a la importancia y prestigio del zaragozano; concesiones que hacen referencia a la independencia que mantendría Juan Fexas para seguir manteniendo sus actividades comerciales con la única condición de ofrecer a la compañía opción de compra preferente de cualquier mercancía²⁰⁴.

Así pues, en los primeros cuatro años de andadura de la compañía liderada por Joan de Torralba el peso de los negocios recayó en la sede zaragozana y el éxito se hace sentir en la renovación de la sociedad en 1428, cuando el capital asciende a 12.000 libras repartidas además en partes iguales entre los cuatro socios²⁰⁵. En este contexto de expansión empresarial hay que situar el matrimonio de María Donelfa y Domingo Pandetrigo. Si la firma de Casaldáguila tenía que competir con las grandes compañías italianas y sus ramificaciones, conseguir hacerse fuerte en la vía del Ebro tampoco era tarea sencilla. Se trataba del territorio en el que mejor se desenvolvían los mercaderes aragoneses. Tal es la importancia de esta ruta, que genera la aparición y perpetuación de familias dedicadas por entero a la explotación de las posibilidades de negocio que ofrece, cuyo mejor ejemplo para los años finales del siglo XIV e inicios del XV lo constituye la familia Donelfa por el despliegue de contactos del que hicieron gala²⁰⁶. Por esta razón, Juan Fexas y Juan de Manariello optaron por enlazar con los Donelfa como estrategia profesional²⁰⁷. El 9 de enero de 1431 Juan de Manariello es la fianza de Domingo, que jura ante notario mantenerlo a salvo de toda obligación²⁰⁸. El 5 de junio, Pandetrigo recibe de Fexas 200 florines

²⁰⁴ La compañía de Fexas que aparece mencionada en la constitución de las compañías de 1425 y 1428 es, para J. Á. Sesma, la misma que éste mantenía con el mercader zaragozano Antón de Cubells: *ibíd.*, p. 238. Cubells, que ya ha aparecido en las páginas precedentes dedicado al comercio de trigo, fue nombrado albacea por la segunda esposa de Nicolau de Biota y contaba con un importante prestigio social en Zaragoza, que se tradujo en el desempeño de varias magistraturas: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, fichas 146 y 298, p. 1466 y pp. 1557-1558.

²⁰⁵ En noviembre de 1426, los aragoneses realizan un gran traspaso de mercancías a sus socios en la compañía. Juan Fexas vende a Joan de Torralba toda mercancía (*panes de qualquiere natura*, cueros) de su propiedad en Cataluña y Valencia por 1.000 libras jaquesas, y Juan de Manariello realiza la misma operación con Fortuño, esta vez por valor de 400 libras: AHPNZ, Salvador de LAHOZ (1426), ff. 623v-624. Publ. J. Á. Sesma, "La participación aragonesa en la economía", doc. 3, pp. 243-244.

²⁰⁶ *Víd. supra*, Capítulo 2. *La organización del negocio*.

²⁰⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), suelto.

²⁰⁸ El mismo día, Juan Fexas vende a Antón Donelfa, mercader y ciudadano de Zaragoza, 100 florines de oro que María Esperandeu y Ramón Donelfa le debían por carta de deudo de 15 de octubre de 1430.

de oro que éste le había prometido para ayuda de su matrimonio con la hija de Ramón Donelfa y Juan de Manariello se compromete a comprarle 500 florines en censales, siguiendo las órdenes de Juan Fexas²⁰⁹.

La primera noticia que tenemos de Domingo Pandetrigo es de 1417, cuando se le convoca como testigo en Zaragoza²¹⁰. El notario Antón de Aldovera lo reúne junto a otro empleado conocido de la firma de Ramón de Casaldáguila, Arnalt Marola, para que ambos estén presentes cuando proceda a la intimación de una venta a Juan Fexas, del que éste era fianza, pues se trataba de una cantidad de dinero que sus suegros debían. Seguramente, Domingo entró como aprendiz de muy joven para formarse en la compañía y aún no tenía suficiente conocimiento para actuar con independencia²¹¹, aunque realiza labores de apoyo, como ese mismo año, cuando marcha junto a Luis Boninfant a las órdenes de Juan Fexas para actuar como procuradores de Juan de Tolosa allí donde sea necesario²¹². Ya en junio de 1429, será el encargado de embarcar para la compañía Torralba sacas de lanas por valor de 1.500 libras con destino a Génova²¹³.

Sin embargo, más allá de estas noticias tardías no hemos encontrado un documento en el que se haga una mención expresa a la implicación de Ramón de Casaldáguila en este comercio. Ahora bien, la solvencia de la empresa y la formación de sus miembros ha quedado sobradamente probada, además de con Ramón de

²⁰⁹ Al día siguiente, prorroga el plazo de la entrega de los 100 florines de oro de Antón Donelfa hasta el 9 de febrero de 1432. Son testigos Juan de Manariello y Miguel Homedes. Sin embargo, se mantiene impagado en 1436, cuando se prorroga el vencimiento hasta agosto, aunque nombra a Juan de Manariello su procurador para que se ocupe de cobrar esta cantidad. Aparece como testigo el mercader Juan Roldán, ciudadano de Zaragoza, también vinculado a la compañía Torralba: cfr. Dolores López Pérez. Manariello se compromete a cumplir con su cometido antes de agosto de 1436.

²¹⁰ *Por testimonios clamados*. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 6v (21/I). Figuran como mercaderes habitantes en Zaragoza y ambos testifican instrumentos públicos con frecuencia en ese protocolo. Es difícil seguir la pista a estos jóvenes mercaderes, destacados en plazas fuera de Zaragoza y que sólo puntualmente se encuentran en la ciudad. Podría ser que Marola se ocupase de los asuntos castellanos de la firma de Casaldáguila hacia 1419 mientras Pandetrigo era el 'joven' asignado a la sede de Tortosa de la compañía Torralba, según señala María Viu: *Los orígenes de una gran empresa medieval*, p. 15.

²¹¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 44v.

²¹² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 59 (17/VI).

²¹³ El documento no especifica la cantidad de lana y deja abierta la posibilidad de que sea Pandetrigo o también Valentí Garriga: A. García y M^a T. Ferrer, *Assegurances i canvis marítims*, p. 493. El viaje desde Tortosa está asegurado por catorce personas en la nave de Joan Albó, responsabilidad de Miguel de Roda, mercader de Barcelona.

Casaldáguila contaba con la oportunidad de colocar sus productos en lugares privilegiados y con facilidad, dado el control de los resortes económicos del reino y el favor real y amplia influencia política de la que gozaba. La conclusión que se deduce es que la firma de Casaldáguila tenía entre sus negocios principales la compra-venta de cereal y que, una vez desaparecido el mercader, fueron sus antiguos colegas y sucesores naturales los que heredaron las redes mercantiles que permitían comprar cereal para exportarlo por el Ebro hacia Tortosa, donde Domingo Pandetrigo y su familia política, los Donelfa, tenían una sede para gestionar este producto. En consecuencia, las bases económicas (capital humano y mercantil) y sociales (presencia en las instituciones, clientela) necesarias para la formación de la mayor compañía que operó en Aragón durante los años centrales del siglo XV (y una de las mayores de la Península) se habían creado en el seno de la firma de Ramón de Casaldáguila²¹⁴.

3.3 OTROS INTERESES: EL BAJO ARAGÓN Y NAVARRA

Como ocurriera con la lana o el trigo castellanos, la actividad comercial mejor documentada en los protocolos notariales zaragozanos es la que concierne a un producto que entra en el reino desde fuera de sus fronteras. En este caso, se trata de Navarra y del hierro del norte de la Península²¹⁵. Era un mercado muy regulado,

²¹⁴ El jurista Ramón de Torrellas, ciudadano de Zaragoza, recibió 1.000 libras barcelonesas de Joan Torralba y Juan de Manariello en 1431: de 3.000 lb de Joan Fexas por *dita* con tandas acordadas: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1431), s.f. (9/V). Se trataba de 1.000 libras barcelonesas en efectivo que debían pagarse el 15 de marzo a Juan Fexas y que éste vendió (por *dita*) a Torrellas (14/XII/1430), según se comprometieron los socios el 15 de septiembre de 1430. Esta cantidad era parte de las 3.000 libras de la inversión de su antiguo socio y concuerda con la periodicidad de la liquidación de los ejercicios de la compañía Torralba y con la salida de Fexas de la compañía. El acta de constitución de la nueva compañía, sin Fexas, se firmó el 24 de septiembre de 1430: Arxiu Nacional de Catalunya, 1-960-T-690 (1436-1437). Esto no supuso, sin embargo, la ruptura de las relaciones con la compañía, según apunta M. Viu: *Los orígenes de una gran empresa medieval*, p. 15. Como también apunta esta autora, los libros de la compañía Torralba añaden más contactos con la firma Casaldáguila a los conocidos por los protocolos zaragozanos. Juan Ferriz, *servidor* de Ramón de Casaldáguila, vendió a la compañía en 1430 casi 2.000 arrobas de lana, situándose como el tercer mayor proveedor de la sociedad ese año después de Guillem Desprats y Jaime de Casafanica.

²¹⁵ El destino del hierro era venderlo a minoristas como los maestros herreros zaragozanos, especializados en la fabricación de armas, como las lanzas que el barcelonés Fortuño de Manariello compró en 1387: AHPNZ, Juan XIMÉNEZ DE MAMILLO, 2786 (1387), ff. 75-75v y ff. 117-117v (12/VIII).

ya que en Navarra existía un monopolio sobre su producción desde 1376, de manera que sólo los grandes mercaderes consiguieron sacar hierro de Tudela durante el monopolio regio²¹⁶. Una vez liberalizado, en 1404, las exportaciones, no obstante, debían contar igualmente con permiso del comisario real nombrado para la gestión del hierro²¹⁷ y quienes deseaban hacerse un hueco en este negocio debían competir, además, con los intermediarios y mayoristas, que aprovechaban una posición consolidada en el tiempo²¹⁸. Al precio final de la mercancía había que añadir unos costes de transporte elevados, ya que el Ebro no permitía hacer todo el camino hasta Zaragoza en barca (además del riesgo de varar)²¹⁹.

²¹⁶ Se trataba de la ‘botiga del hierro’, que compraba la producción de todas las ferrerías del reino a conveniencia con el argumento de que los mercaderes forzaban a los ferrones a venderles el quintal de hierro muy por debajo de su valor real, lo que les había llevado al endeudamiento excesivo: Iñigo Mugueta Moreno, “La botiga del hierro: fiscalidad y producción industrial en Navarra (1362-1404)”, *Anuario de estudios medievales*, 38/2 (2008), pp. 533-584, especialmente, p. 544. Precisamente, esta ‘botiga del hierro’, controlada por el rey, vendió al por mayor en Zaragoza todo el hierro de las factorías de Leiza y Santesteban en 1362 y en 1363 tenían un factor instalado en Zaragoza: *ibíd.*, p. 543 y Nicolás de Aranda: Iñigo Mugueta Moreno, “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón (1349-1387)”, Eloísa Ramírez Vaquero y Roser Salicrú Lluch, *Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media*, Pamplona, 2010, pp. 165-224, especialmente, p. 172. En Tudela aparecen nombres conocidos como Pere Sijena (78 quintales) o Juan del Cormano (52 quintales): Iñigo Mugueta Moreno, “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón”, p. 171 y 185.

²¹⁷ El arrendamiento recibe el nombre de *tributo del fierro, con la saca et peages, enta las partidas d’Aragon, sia por agoa o por tierra*: I. Mugueta, “La botiga del hierro”, p. 550.

²¹⁸ La vía principal del comercio navarro pasaba por Tudela, donde el hierro se almacenaba y se enviaba en convoyes a Zaragoza: I. Mugueta, “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón”, p. 192. A Jahiel *el Royo*, moro de Almonacid de la Sierra, le fueron confiscadas en 1432 por los collidores y guardas de la *taula* del General de la ciudad de Daroca 30 arrobas de hierro, alegando que éste había cometido fraude al General, lo que *el Royo* negaba afirmando que había pagado y que tenía sus albarantes. Juan de Mur, como arrendador de las Generalidades, prometió restituírle el hierro o 150 sueldos por los que se estimó, en el momento en que pudiera informarse sobre los hechos. El 14 de agosto Juan Mur, contento del hierro y cuantía contenidos en el contrato entregó albarán y canceló la comanda: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 111 (16/VII). Sobre la venta de este material en Daroca, véase: M^a del Carmen García Herrero, “Doña Xemçi de Taher y la venta de hierro en Daroca (1311-1314)”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 361-371.

²¹⁹ Los gastos de transporte ascienden en la segunda mitad del siglo XIV a 8 sueldos por costal el trayecto, igual tarifa por descargar las mercancías, más 9 dineros por quintal por los tres peajes que era necesario abonar hasta llegar a la ciudad de Zaragoza: I. Mugueta, “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón”, p. 172. En 1407, un moro arraez de Zaragoza recibió del mercader Francesc Felip, vecino de la ciudad, 235 sueldos de *nolit* de una barca suya en la que llevó cierta cantidad de hierro: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 57v (15/III). Dadas las características del producto, el transporte incluso en el interior de la ciudad debía acordarse con un profesional, como

Por las razones arriba mencionadas, los nombres involucrados en el comercio del hierro en Zaragoza en el momento en que Ramón de Casaldáguila se instaló allí se reducen a una nómina muy corta, a pesar del notable volumen de producto que llegaba a la capital aragonesa²²⁰. Las transacciones registradas por los notarios zaragozanos estaban mediatizadas por los mercaderes Gasbert de Bagat, ciudadano de Zaragoza, y Gaubert de la Gautru, ciudadano de Barcelona, que en 1404 (con la desaparición de la ‘botiga del hierro’) es sargento de armas del rey navarro y arrendador de las ferrerías²²¹. Fue este último quien se vio obligado por sentencia arbitral a compensar a Ramón de Casaldáguila en 1409 con 210 sueldos 6 dineros jaqueses por quintal que el mercader hubiera pagado de más²²². De ese mismo año tenemos una noticia parcial que hace referencia a una compañía de Casaldáguila para traer hierro por el Ebro sin la necesidad de comprárselo a mayoristas²²³. El documento trata sobre un conflicto con el baile de Azcona (Navarra) que pone en duda la residencia de Casaldáguila y los privilegios de los zaragozanos. Aparece, además, mencionado Juan Serra, habitante en Zaragoza, y parece que la sociedad de Casaldáguila (*et suorum sociorum et factorum*) tiene 300 quintales de hierro en Miravet en una barca de Domingo de Prades. Y hasta ahí podemos leer.

Finalmente, otro de los intereses de la firma de Ramón de Casaldáguila nos lleva al Bajo Aragón. El mercader Bartolomé de Aínsa es el hombre en Alcañiz y

hizo en 1408, Antón Terroz, mercader de Zaragoza, para hacerse traer durante un año el hierro desde la barca atracada en el puerto hasta su botiga: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), ff. 172v-173.

²²⁰ Los mercaderes zaragozanos Francesc Felip y Gil Pérez de Villarreal reúnen 2.000 quintales de hierro (1 quintal = 44,62 Kg.) en 1406 por 33.000 sueldos jaqueses (1.650 libras): AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 51 (4/VI). A título comparativo, en 1385, las veintiocho ferrerías navarras (esto no incluye las vascas, de donde también llegaba hierro ‘castellano’ a Zaragoza) entregaban 4.000 quintales anuales, mientras el peaje de Sangüesa (de cuyo pago estaban exentos sus vecinos) registraba en 1380 de media anual tan sólo 152 quintales de hierro y Tudela 629: I. Mugueta, “La botiga del hierro”, p. 549 y “El comercio de hierro entre Navarra y Aragón”, p. 179 y 186. Una vez en Aragón, en las aduanas de Tiermas y Salvatierra (dependientes de Jaca) pasaban 145 y 250 quintales entre 1444-1447: J. Á. Sesma, *La vía del Somport*, pp. 38-39.

²²¹ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), ff. 174-174v (12/X) y AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 33v (16/XII).

²²² AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, (1409), ff. 18v-20 (2/III). La sentencia se inserta en el contexto de una demanda interpuesta por Lope Navarro contra el barcelonés, que deberá permitirle sacar hierro de su ferrería a menor precio, además de pagarle una indemnización en especie y en metálico.

²²³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), cubiertas en pergamino (18/VII/1409).

Joan Tegell, que se desplaza allá donde hay negocio, en 1415 figura en varios documentos junto a Aínsa y otros vecinos en la villa bajoaragonesa²²⁴. No deja de llamar la atención la fuerte influencia de la villa de Alcañiz en los asuntos de la firma, cuando el Bajo Aragón ejerce en esos momentos una poderosa atracción sobre los grandes importadores que buscan allí el preciado azafrán²²⁵.

En definitiva, lo que queremos exponer es que, a pesar de la imagen de aparente dispersión que ofrecen estas noticias sobre sus negocios, Ramón de Casaldáguila actúa de manera coherente, pues aprovecha eficazmente su estructura empresarial para actuar allí donde había oportunidades de negocio. Esto significaba que si la situación de Zaragoza permitía intervenir en el tráfico del hierro del norte de España a su paso por la capital aragonesa desde Navarra y conducirlo directamente a Barcelona en barcas por el Ebro, se hacía. Y lo mismo si los bajoaragoneses necesitaban una estructura financiera fuerte (capaz de ofrecer crédito, giros, mediar en pagos) para soportar la creciente presencia de operadores extranjeros con sofisticadas técnicas mercantiles o si buscaban un lugar donde invertir sus capitales cosechados con el éxito del azafrán y de las ferias de esta próspera región²²⁶.

²²⁴ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 6v-7v, f. 21 y 22v. Sobre Bartolomé de Aínsa, véase AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 5v, 6v-7, 34v y 60. Los arrendadores de las rentas de la Seo en Alcañiz nombran en 1419 procuradores suyos a Joan Tegell y Juan Fexas: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 1. Joan Tegell le sustituye en 1420 como procurador del comendador de Calatrava: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 11v-13. Ambos reconocen en 1423 tener en comanda cierta cantidad del *botiguero* Berenguer de Azlor: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), f. 5v. En 1426, Joan Tegell dice ser en ese momento habitante en Alcañiz y que anteriormente lo había sido en Cantavieja: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1426), f. 7v. Estas conjeturas están basadas en el indicador que tomamos y que son los asuntos escriturados por Antón de Aldovera, donde apellidos como España, Ram y Luna, de Alcañiz, se repiten (incluso guarda las capitulaciones matrimoniales de Inglesa López de Quinto y Salvador de España, mercader de Alcañiz). Nicolau Bedit procura a un montón de gente de Alcañiz, Alcorisa e Híjar entre los que se cuenta Salvador de España: Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), f. 90.

²²⁵ Sobre este material tintóreo y las compañías alemanas, véase Sesma, “Transformación social”, pp. 36-38 y 75-76. En cuanto a las exportaciones: Máximo Diago Hernando, “Los mercaderes alemanes”, *op. cit.* Las exportaciones desde Aragón de azafrán alcanzaron la 6.746 y 7.723 libras en 1427 y 1428: Carlos Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 2009, pp. 252-255.

²²⁶ C. Laliena, *Sistema social, estructura agraria*, pp. 263-266.

4 Conclusiones

La circulación de mercancías es el motor de la economía bajomedieval y, sin embargo, puede que sea uno de los aspectos en los que menos hemos podido profundizar en el presente trabajo. No cabe duda de que las actividades comerciales, en el sentido tradicional de la compra y venta de bienes, están en la base de la acumulación de capital de la elite de negocios zaragozana; y sin embargo, la documentación escrita (fundamentalmente notarial) en la que se sustenta nuestro trabajo no permite arrojar cifras certeras sobre los movimientos de mercancías de las grandes firmas de principios del siglo XV.

No es posible hacer una reconstrucción sistemática de los flujos comerciales, en primer lugar, porque no se conservan las fuentes para este periodo y porque, cuando se conservan, son parciales, por ejemplo, por la exención de peajes de muchos mercaderes. Esto no obsta para que sí tengamos una impresión de la variedad de bienes transportados por territorio aragonés.

Las noticias más significativas para la caracterización del comercio ejercido por las grandes firmas zaragozanas es de tipo especulativo combinado con el de tipo productivo, esto es, se envían grandes cargamentos de trigo en momentos de escasez y se realiza cotidianamente el abastecimiento de materias primas para la economía manufacturera. No cabe duda de que los grandes operadores (con el respaldo de notables capitales) podían negociar con ventaja los precios y exigir ciertos privilegios.

Los obradores de pañería están en el origen de las grandes fortunas mercantiles zaragozanas de finales del siglo XIV. Las redes comerciales giran, de hecho, en torno al comercio de paños. Primero basado en la producción local y en los intercambios en las ferias regionales e internacionales y más tarde en la adquisición en origen para atender las necesidades de los grandes compradores.

Ha quedado probado el control de la elite de negocios sobre los mercados regionales aragoneses y el centro redistribuidor que es Zaragoza. Además de eso, y únicamente a través de unas noticias sueltas, podemos afirmar que las grandes firmas asentadas en Zaragoza tomaron la iniciativa, ya tempranamente, de acceder a las rutas de gran recorrido. Juan Donsancho incluso esquivó en 1381-1384 la caída de las grandes bancas catalanas como demuestran las noticias que de él tenemos sobre barcos haciendo las rutas del comercio atlántico.

La situación geográfica de Zaragoza y la vía del Ebro permiten centralizar la recepción de materias primas de los centros productores de mejor calidad dentro y

fuera del reino (hierro vasco y navarro, lana y trigo castellanos, azafrán bajoaragonés) y redistribuir desde ahí a los lugares de la demanda para la industria o los consumidores. Podemos hablar, sin ningún género de dudas, de una economía integrada a disposición de estos operadores, que sacan el máximo provecho a las estructuras de sus empresas.

Por último, además del apoyo regio (notablemente claro en el caso de Juan Donsancho), no hay que minusvalorar el peso que el control de las Generalidades pudo tener en los aspectos comerciales de las actividades profesionales de las grandes firmas de Zaragoza entre el Trescientos y el Cuatrocientos. Todos ellos, sin excepción (Donsancho, Coscó, Casaldáguila), estuvieron al frente de la mayor compañía del reino y de una estructura fiscalizadora que permitía tener controlados los precios a pie de calle, contar con enlaces locales y estar al día de las novedades diplomáticas. No es, pues, únicamente arrojar la sospecha sobre estos mercaderes de aprovechar su posición para cometer fraude, sino de servirse de la red de aduanas para manejar una ingente información sobre el tráfico de mercancías que atravesaba múltiples puntos de la geografía aragonesa y en diferentes momentos. En el universo de los negocios esto equivalía a tener ojos y oídos en todas partes.

componentes sociales

del poder y la autoridad de los grandes mercaderes zaragozanos

1. La 'casa': la familia y la compañía comercial
2. La ciudad como escenario
3. La educación de una elite
4. Conclusiones

Cuando los historiadores utilizan el término 'elites urbanas', se refieren a un grupo que es política, económica y culturalmente dominante¹. Parece que la pregunta pertinente entonces sea, ¿de dónde proviene esta posición predominante? Una vez analizados los orígenes de la riqueza, que es uno de los factores fundamentales, hemos concluido que los fundamentos económicos están en los ingresos procedentes de actividades comerciales y financieras, inversiones en rentas y propiedades muebles e inmuebles. De modo que, si abrimos un poco más el prisma, nos acercaremos a otros factores que se comportan como 'fuentes de poder social'².

Tres son los componentes esenciales del poder: política, economía e ideología³. En realidad, y tal y como ha ido apareciendo a lo largo de los anteriores capítulos, estas esferas, como las de lo público y lo privado se entremezclan sin ruptura

¹ Por encima de los debates sobre la terminología, al que ya hicimos alusión en la introducción, lo importante parece conocer los orígenes estructurales del poder de un grupo social: Élisabeth Crouzet-Pavan, "Les élites urbaines: aperçus problématiques: France, Angleterre, Italie", *Les élites urbaines au Moyen Âge: XXVIIe Congrès de la SHMES*, París, 1997, pp. 9-28, especialmente, p. 11.

² Michael Mann, *The sources of social power: a history of power from the beginning to a. D. 1760*, Nueva York, 1986. Más conocidos son los tipos de 'capital' identificados por Pierre Bourdieu, *An outline of a theory of practice*, Cambridge, 1977.

³ Wim Blockmans, "La manipulation du consensus. Systèmes de pouvoir a la fin du Moyen Âge", *Principi e città alla fine del Medioevo*, Roma, 1996, pp. 433-447, especialmente, p. 434.

aparente. Los aspectos sociales y culturales, esenciales para comprender la relación de nuestros sujetos de estudio con el ambiente en que se movían, son quizás los mejor conocidos en la Zaragoza de finales de la Edad Media. Por esta razón, centraremos nuestra argumentación en las tres trayectorias familiares analizadas en profundidad (Donsancho, Coscó y Casaldáguila) que acompañaremos con paralelos que pueden encontrarse en los trabajos de Enrique Mainé y Susana Lozano, fundamentalmente.

1 La casa: la familia y la compañía comercial

Las estructuras familiares han resultado ser muy útiles como fundamento para la explicación de los comportamientos de las elites urbanas⁴. Desde el punto de vista de la antropología del poder, la familia es un elemento capital. Como tal, ejerce de mediador entre los actores responsables dentro del sistema social y permite que los individuos encuentren su localización personal, diferenciados de la noción de poder, que a veces tiende a colocarlos en un espacio abstracto⁵. Este es el peligro que corremos al hacer una biografía colectiva de la elite de negocios de Zaragoza a comienzos del siglo XV, pero en el extremo contrario, si sólo nos fijamos en el individuo, en los agentes más visibles, pueden escapárenos aspectos tremendamente influyentes dentro de las estructuras sociales, de la identidad, en definitiva.

La familia sintetiza distintos niveles de organización social y también económica, de manera que ofrece un modelo de cohesión y estructura a la firma⁶. De ahí que la organización empresarial y sus estrategias patrimoniales y sociales imiten los comportamientos parentelares: jerarquías, diferentes niveles sociales y espaciales, parientes consanguíneos (lineales y colaterales, agnaticia y cognaticia), y parentesco de afinidad o alianza matrimonial⁷. La familia mercantil está implicada

⁴ Hanno Brand, “Les élites de Leyde et leurs familles à la fin du Moyen Âge: morphologie, rapports et structures”, en *Revue Historique*, 125 (2001), pp. 603-638.

⁵ G. W. McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona*, pp. 265-278.

⁶ E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, *op. cit.*, S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, *op. cit.* Christian Guilleré, *Girona al segle XIV*, *op. cit.*

⁷ Juan Pro Ruiz, “Las elites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, *Historia social*, 21 (1995), pp. 47-69.

en la empresa y tiene en la promoción social a través del ejercicio de los negocios su razón de ser y modo de actuar⁸.

La expresión que mejor define esta relación entre familia, empresa y parentela entre la elite de negocios de Zaragoza en torno al 1400 es la ‘casa’. Ésta, como vimos en el capítulo dedicado a la organización de las firmas, sintetiza de manera natural los conocimientos y las relaciones de todas las esferas de la vida⁹. Es lógico pensar en un ejercicio del poder equivalente en el espacio doméstico, el laboral y la vida política. Para ello, se hace imprescindible una red social compacta que combina distintos y numerosos puntos de contacto. Y, aunque aquí lo hemos hecho por razones prácticas, no hay una división de la economía, vida social, política o cultural. Aún así, hay una conciencia, si no en el sentido contemporáneo de gestión de las empresas, sí de la separación y de cierta independencia entre la compañía de la tienda, el resto de compañías, el capital de cada uno de los miembros de la compañía y las cuentas, como demuestran los libros de compañías que se han conservado y también referencias dispersas en testamentos, ajustes de cuentas o constituciones de compañías¹⁰.

⁸ Por supuesto, ésta incluye la unidad nuclear, compuesta por la madre, padre e hijos, a la que se añaden los empleados, sirvientes y esclavos, y los lazos de solidaridad, como los eventuales huéspedes: Anita Guerreau-Jalabert, “El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio”, Reyna Pastor de Togneri (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, 1990, pp. 85-105. Lo que los protocolos notariales nos presentan es un panorama reducido, que deja fuera a los hijos hasta que alcanzan la edad adulta, la vida doméstica, las actividades de los factores mientras están fuera o los movimientos de la tienda. Sólo en documentación excepcional, como los testamentos, aparecen otras relaciones generadas por vínculos sociales (parentesco y lazos de solidaridad y dependencia). Sobre las empresas toscanas, véase: R. A. Goldthwaite, “Organizzazione economica e struttura familiare”, *Banks, palaces and entrepreneurs*, pp. 1-13; Sergio Tognetti, *Il banco Cambini y Da Figline a Firenze*, op. cit.

⁹ Ya nos hemos referido a los mercaderes que se identifican como *de casa* de sus patronos: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 2v y AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398, ff. 20v-21. Esta es una esfera doméstica que no sólo acoge a mercaderes y escuderos, sino también, a los notarios que trabajan para ellos. Antón de Aldovera es el notario ‘de casa’ de Ramón de Casaldáguila, que se ocupa de despachar todos los asuntos legales generados por la ‘casa’ del patrón, de cuya actividad se guarda registro en sendos libros: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 115-115v (26/X).

¹⁰ El notario rectifica lo que había escrito de Bernat de Urgel, procurador del mercader Berenguer de Cortillas, para tachar “*de casa mia*” y sustituirlo por factor: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 122-123v (31/X). Por su parte, en un documento similar, el mercader

En las próximas páginas vamos a ocuparnos de analizar en qué manera se construyen linaje y empresa, y cómo se lleva a cabo la reproducción empresarial y familiar.

1.1 AMIGOS, PARIENTES Y VALEDORES

Nos referimos ahora las relaciones fijadas por lazos de amistad, trabajo, solidaridad y vecindad¹¹. Si la creación de redes de apoyo social es fundamental, esta necesidad aún es más cierta cuando dos de las grandes firmas (Coscó y Casaldáguila) están encabezadas por gentes llegadas a Zaragoza desde fuera del reino y la tercera (Donsancho) tenía buena parte de sus apoyos (la familia de Altadona de Mora) en Cataluña¹². La ausencia de la parentela era necesariamente compensada con las relaciones sociales, que proporcionaban aquellas personas a las que recurrir en una gran variedad de momentos¹³: padrinos, representantes, avalistas, testigos, fianzas, etc.

El nivel básico es el constituido por las redes de acogida de inmigrantes, que se sustentan en el apoyo social ofrecido por la cofradía o la parroquia¹⁴. La solidaridad de origen moviliza a individuos que no comparten una profesión o un espacio dentro de la ciudad¹⁵. Así lo demuestra la estructura de tiendas abiertas en Zaragoza que

Bartolomeu Rubio sustituye “*de casa*” para aclarar que se trata “*de la botiga*”: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 2 (21/I).

¹¹ Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar, “Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla: siglos XII-XV”, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval*, Estella, 1993, pp. 51-74.

¹² Más adelante nos ocuparemos de los lugares de sociabilidad: la parroquia y el centro devocional.

¹³ Sobre las relaciones próximas de un mercader florentino de las mismas fechas que estudiamos: Christiane Klapisch-Zuber, “Parenti, amici e vicini. Il territorio urbano d’una famiglia mercantile nel XV secolo”, *Quaderni storici*, 33 (1976), pp. 953-982.

¹⁴ Algunos de los inmuebles que Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó poseían en la ciudad daban alojamiento a mercaderes catalanes como el leridano Jaime Cardona, Nicolau de Sola o Pere Conet.

¹⁵ Éstas son visibles en momentos delicados en la vida, como la muerte. Cuando el mercader Bernat de Pardiniella, ciudadano de Jaca, pero habitante en Zaragoza fallece a consecuencia de un brote de peste, es su colega Gil de Soduarez, mercader bearnés vinculado a la firma de Beltrán de Coscó, quien se ocupa del traslado de su cuerpo hasta la catedral de San Pedro de Jaca: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 122-125 (23/IV). Esta labor era una de las más características de las cofradías, tanto de oficio como de devoción, pero donde no se podía contar con ellas, las redes de acogida de los extranjeros se ocupan de suplir esta carencia. Antes de constituirse en 1383 la cofradía de los mercaderes catalanes en el convento de los franciscanos, éstos dejaban en custodia de los frailes los cadáveres de aquellos colegas a los que sorprendía la muerte en la capital

funcionan como sedes de firmas establecidas de fuera de la ciudad (generalmente Barcelona) y que facilitan enormemente el traslado de influencia y contactos de un lugar a otro, tal y como ha podido observarse con *botigas* como la de Jaime Despuig o Antoni de Rubio¹⁶.

En la medida de lo posible, los individuos intentan preservar las relaciones creadas en los lugares de procedencia. El ejemplo más claro es el del targarí Guerau Sasala y su socio y amigo, Beltrán de Coscó. La obligación con su difunto colega llegó hasta sus hijos naturales y Miguel Sasala fue acogido entre la parentela de Coscó, mientras su sobrino, Francesc Sasala, jurista de Tárrega, fue escogido por el mercader para que estuviera entre los encargados de hacer cumplir su propio testamento, en cuya lectura estuvo presente¹⁷.

Es un hecho probado que la ‘amistad’ jugaba un papel destacado en las relaciones sociales en la Edad Media y, por ende, en los negocios¹⁸. Baldo Villanuzzi,

aragonesa hasta que se hacía posible llevarlos a su lugar de descanso eterno: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), ff. 302-303v (22/IX) y OrCOAr, doc. 88.

¹⁶ Antoni de Rubio estaba asociado con el mercader Tomás de Lloberola, ciudadano de Lérida: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 137v y 4203 (1406), ff. 13v-14. El 12 de agosto de 1418, Rubio, que tenía la doble ciudadanía zaragozana y barcelonesa, vendió al *botiguero* Antoni López y a Andreu Sastre, ambos ciudadanos de Zaragoza, todas sus mercancías y bienes en la capital del reino por nada menos que 4.780 libras 6 sueldos 5 dineros barceloneses. Acudieron como testigos Jaime Sola y Francesc Serra: Antón de Aldovera, 2398 (1420), f. 50 (26/IX). Al año siguiente, Jaime Sola, mercader de Lérida, recibe de Antoni Rubio a través de Antoni López dineros de la compañía y el mercader Andreu Sastre, procurador de López, vende una comanda a Joan Tegell, factor de Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), f. 7v y f. 15v. Antoni López recurre al mercader Gabriel Homedes para que actúe como procurador suyo: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1426), ff. 93v-94v. Juan de Mur y López estampan su firma autógrafa en unos capítulos acordados entre los mercaderes Pere d’Estamariu, Nicolau Miró y Antoni Coll y Antón de Nogueras, secretario del rey de Navarra: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1428), suelto e *ibíd.* (1430), f. 4v.

¹⁷ En 1402, Francesc Sasala, habitante en Tárrega, cobra las pensiones de dos años de un censal sobre el General de 500 sueldos jaqueses anuales, y el mercader Guillem de Monrós, también de Tárrega y socio de la compañía de Coscó, hace lo propio con un censal de 1.500 sueldos jaqueses: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 135 y ff. 78v-79, respectivamente.

¹⁸ Mario Lafuente Gómez, “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trescientos”, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder*, Santander, 2012, v. 2, pp. 1509-1522. Jessica L. Goldberg, “Friendship and Hierarchy: Rhetorical Stances in Geniza Mercantile Letters”, *Jews, Christians, and Muslims in medieval and early modern times*, Boston, 2014, pp. 273-286 y Barde Frydenlund, “The Value of Friendship in Trade and Political Networks: An Interactive View of the Late Eighteenth-Century Urban Elite of Christiania”, Jón Viðar Sigurðsson y Thomas Småberg, *Friendship and Social Networks in Scandinavia, c. 1000-1800*, Turnhout, 2013, pp. 275-291.

administrador de la sede barcelonesa de la compañía Datini, se refería con el término ‘*amico*’ a la figura del intermediario local que les resultaba imprescindible para proporcionarles información y colaborar en los acuerdos¹⁹. Precisamente, el mercader Francesc Riera, originario de Cardona y ciudadano de Zaragoza, cumplía esta labor para los pratenses en Aragón, como demuestran unas pocas cartas intercambiadas con las sedes de la compañía en Cataluña y Valencia²⁰. Riera tenía abierta tienda en la parroquia de San Lorenzo, que surtía con productos que la estructura de la compañía Datini le permitía hacer llegar desde París o Génova a Zaragoza, y lo encontramos frecuentemente mezclado en los negocios de las grandes firmas zaragozanas²¹.

El volumen de las actividades que manejaban los personajes de los que nos ocupamos implicaba un alto nivel de compromiso por parte de sus colaboradores. Juan Donsancho ofrecía en 1396 como garantía del pago de una deuda a Pere Cortada, de la tesorería de la reina, cualquier censal sobre la tierra del noble Luis

¹⁹ Cit. C. Carrère, *Barcelone: centre économique*, I, p. 104. Esto demuestra el valor de los intermediarios en los negocios, la necesidad de contar con alguien que tuviera el conocimiento de los mercados, pero también destrezas lingüísticas y técnicas sobre las mercancías, las plazas, poner en contacto la oferta con la demanda, contactar a los mercaderes locales: Katherine L. Reyerson, *The art of the deal. Intermediaries of trade in medieval Montpellier*, Leiden, 2001. El propio Baldo Villanuzzi escribía en 1397 a Francesco Datini lamentándose porque no había encontrado una compañía que le apoyase y que requería entonces de un corredor, pues él mismo había intentado ejercer como tal, pero esto no era allí posible “*se non a moglie di questa terra*”, esto es, si no se había naturalizado: M. E. Soldani, “*Mercanti facitori di facciende grosse*”, p. 136.

²⁰ Escribe desde Aviñón el 11 de marzo a la sede barcelonesa de la compañía Datini informando que ha mandado cartas a Ramón Desquer, Pere Cardona y Pere Focentes, mercaderes involucrados en el mercado aragonés: ASP, *Datini*, busta 850, inserto 8, codice 517765 (11/III/1409). Al parecer, Riera trabajaba para Ramón Desquer y de ahí los contactos con la compañía de Prato: *ço que fare per lo senyor en Ramon Desquer, fare per vos et per la vostra companyia*, afirma en una carta enviada desde Zaragoza en el mes de septiembre [ASP, *Datini*, busta 914, inserto 13, codice 517762 (15/IX/1409)].

²¹ A título de ejemplo, en la segunda de las misivas citadas, Riera se interesa por una perla *grosa* que habría encargado adquirir a su contacto en Génova (*lo buen hamich di Genova*). En caso contrario, pide a la compañía Datini que ponga en contacto al amigo de Génova con un enlace de Riera en Pisa que, a su vez, informará a uno de los hombres de Riera (*un nostre chatala*) en Venecia para que se ocupe él. Aprovecha también para preguntar en Barcelona por un paño de París y otro florentino. Informa sobre el *stament d’aquesta terra*, particularmente el mercado de los cueros y la lana destinada a la Toscana: ASP, *Datini*, busta 914, inserto 13, codice 517762 (15/IX/1409). Tras la contestación desde Barcelona, Riera vuelve a escribir a la compañía para, entre otras cosas, aclarar el pago de los paños parisinos, que llegarán vía Montpellier, y que pagará Ramón Desquer: ASP, *Datini*, busta 914, inserto 13, codice 517763 (6/XII/1409).

Cornel y los lugares de Muel y Cabañas en el momento en que los comprase. La deuda estaba provocada *assi por deudo proprio como por otras obligaciones qu'el dito en Pere Cortada ha feyto a algunas personas a rogarias del dito en Johar*²². Qué duda cabe que contar con el apoyo de poderosos amigos haría mucho más sencilla esta tarea. A Beltrán de Coscó su amistad con el fraile Martín de Alpartir, tesorero de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, le proporcionó una proximidad extraordinaria a uno de los hombres más influyentes de la Corona.

Entre Ramón de Casaldáguila y Berenguer de Bardají se estableció una relación muy estrecha, que fue reforzada por vínculos que afectaban a los negocios y la parentela. Antón de Aldovera, notario de casa de Casaldáguila, recibió en 1432 una misiva del notario Joan Carreres desde Barcelona, que el zaragozano guardó en su protocolo junto a otra carta, enviada un mes después y dirigida al caballero Juan de Bardají²³. En ambas, el barcelonés expone su preocupación por no poder hacer frente a diferentes obligaciones y deudas que contrajo para cuidar de los detalles de los funerales de Berenguer de Bardají, padre de Juan, en la ciudad condal. Un gesto que hizo por su deuda personal con Ramón de Casaldáguila (*per prech de mossen Casaldaguila*). Suponemos que el notario barcelonés buscó la intercesión de Antón de Aldovera y Juan de Mur (*prech-vos me acomaneu en gracia de don Johan de Mur*) ante un personaje de la categoría social de los herederos de Berenguer de Bardají para dar solución al contratiempo suscitado.

Esta labor de mediación y representación de intereses es la que ofrece Pelegrín de Jasa a Beltrán de Coscó 'menor'. En 1420, la aljama de judíos le debía 2.500 sueldos jaqueses y varias pensiones atrasadas²⁴. Beltrán deja los detalles a Pelegrín de Jasa, en calidad de *amigo et persona comun*. Esta mediación es la que no pudo conseguir Berenguer de Bardají, consejero del rey y Justicia de Aragón, entre Beltrán y sus hermanos. Fue elegido árbitro por las partes y, tras tratar con unos y otros, no pudo llegar a un acuerdo²⁵. En consecuencia, Bardají renuncia públicamente al compromiso y la potestad atribuida para que el proceso no se

²² AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 49v.

²³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto. Este mismo notario barcelonés testificará algunos documentos de gran relevancia para Ramón de Casaldáguila, como las capitulaciones matrimoniales de su hijo Antoni: ACVD, 29-3-20 (A-4), 25/X/1417.

²⁴ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 24v (16/X).

²⁵ Como rúbrica, escribe el notario: *renunciamiento feyto por don Berenguer de Bardaxi, arbitro en el compromis de los Coscones*. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), ff. 7-7v (Maella, 20/VIII).

Cartas enviadas por Joan Carreres (Bcn) a Juan de Bardají (5/VI) y a Antón de Aldovera (5/V) en 1432

Al molt honorable e de molt gran saviesa mossen Johan de Bardaxi, cavaller.

Molt honorable mossen e de gran saviesa, per rao del drap de lana qui fou comprat per la sepultura de don Berenguer de Bardaxi, qui Deus haia, me obligui ab carta de comanda an Johan Font, draper de aquesta ciutat. E lo temps en lo qual se devien pagar es passat, e jatsia que vos no me y emprasseu es veritat qu'en fin, per prech de mossen Casaldaguila, pero encara jo sin fin per virtut, bona fama, crehent que de continent hi donariu recapta com se vulla, sia los draps per vos serviren. Aso, soy obligat e no se que mi faça sino pagar e ven mal a mi e cascun a pagar per altra. E jo crech que vos no sou de intencion que jo ne altra perda res ab vos, per ço, he delliberat de scrivre-us e suplicar-vos que y donets aquell recapte que de vos se pertanye. Crech que vos ne serets tan curos que jo'n sere quiti. Et jatsia que façats lo degut, encara vos ho tendre a gracia.

Scrit en Barcelona a V de juny.

Vostre humil servidor, qui recoman en vuestra gracia,

Johan Carreres, notari de Barcelona.

Al molt honorable e savi senyor Anthon d'Aldovera, notari, en Çaragoça.

Molt honorable e savi senyor, despuys partis d'aci no he sabut res de vos, de qu'em merevell, per saber si les rehemenses fetes e treballs per mi per aquelles sostenguts son stats agradables jatsia que jo'm pensava que si hagues altra esguart, pero no si pot plus fer. Aço, remet a vostre discreçio jatsia que pus del vostre nos pagaba ben poguer en adobar si's fa grahir-vos, he si no, aytambe. D'aço no dich pus perque en vostre partida me digues que los diners que mossen Johan de Baraxi devia asi per la sepultura de don Berenguer, en que jo so obligat ab carta de comanda, serien asi la sepivanco. En que vos partis es possada aquella altra, e puy altra, e ara aquesta en que son e los diners. E n' stich ne ab prou bastha no pensara que tant ho oblidas mossen Johan. Jo ja dies ha l'in scrivi, no se si ha hagudes les letras. Supplican-vos hi ha per amor de mi que la hon fos li deguesseu tremetra aquesta letra que li tremet e si'u voleu fer tanta gracia, li scrivisseu. Grahir-vos ho hi a molt e que al de menys jo'u haia sa resposta, car stich en punt de anar hi personalment pus axin ha fet e aquestes grans jo'u he. Et si per fet de ventura sabiets que en altra manera si pogues donar recapta esgrerya molt vos prech sa faça e sereus obligat a tos temps ode tameren de tal obligacio e seri castigat per avant. Et ordonats de mi a vostre plaer e prech-vos me acomaneu en gracia de don Johan de Mur.

Scrita en Barchelona ab amus a V de may.

Et mi recoman a vos,

Johan Carreres, notari de Barchelona.

dilate, ya que se niega a emitir una sentencia sin que las partes hubieran convenido una solución que satisfaga a todos. Con esto, todos podrán continuar sus pleitos y cuestiones por vía judicial o de otra manera.

Cuanto más amplias son las relaciones nos aproximamos a vínculos más complejos como la ‘amistad instrumental’, de la que alguna vez se sirvieron los miembros de la elite de negocios o en la que se vieron involucrados. Cuando una de las partes proporciona mayores favores o mayores servicios hablamos de relaciones asimétricas o clientelares²⁶. Este tipo de conexiones articulan relaciones muy complejas, en la medida en que los clientes son, a su vez, patronos de personas situadas por debajo en la escala profesional y social.

Son susceptibles de mostrar esta influencia las operaciones de crédito. En noviembre de 1409, el jurista Juan Pérez de Caseda recibía de Ramón de Casaldáguila un préstamo de 1.500 sueldos jaqueses, que devuelve con la pensión de un censal de la misma cuantía sobre la aljama de judíos de Zaragoza, de la que Casaldáguila es precisamente quitador²⁷. Martín de la Mula, socio de Casaldáguila en el *quitament* de la Comunidad de Calatayud, había intercedido ante él para que realizase este adelanto de la pensión que debía cobrarse en junio del año siguiente y además 500 sueldos jaqueses²⁸. Presumiblemente, estos favores no caerían en saco roto, ya que la deuda es uno de los vínculos más fuertes²⁹. De hecho, los negocios bancarios permiten acercarse a personas de horizontes sociales diversos para ofrecerles liquidez. Como el noble Pedro Jordán de Urriés, mayordomo de Pedro IV y perteneciente a uno de los linajes de más renombre de Aragón, que se refiere a

²⁶ Eric R. Wolf, “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo”, Michael Banton (coord.), *Antropología social de las sociedades complejas*, Madrid, 1990, pp. 19-37.

²⁷ *En satisfaccion et emienda de aquellos asigno que aya et reciba el dito en Ramon (...) los sobreditos mill et cincientos solidos censales que a mi por la pension siquiere censal pagar se deve por la dita aljama*: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 63-63v (23/XI).

²⁸ *A pregarias mias ayades prestado al honrado don Johan Perez de Caseda pora necesidades suyas*: *ibíd.*, ff. 63v-64. Pérez de Caseda le asigna a Casaldáguila 500 sueldos de un censal de 1.000 sueldos jaqueses de su propiedad que cobra en el mes de agosto de la aljama.

²⁹ Micer Pero Palomar acude en 1402 ante el notario Juan de Capiella con dos de los hombres de su casa para que testifique lo siguiente: como tenía que entregar a Juan Donelfa *cierta quantitat de florines* y porque *no pudies encorrer en el sagrament si alguno l'endi yva*, dijo que asignaba unas casas suyas en San Gil y que se vendiesen y se pagase con ellas a Donelfa. A la misma hora (según se encarga de hacer constar el notario), Palomar hace la misma propuesta ante Ramón Donelfa, donatario de su hermano, que se queda con una copia del documento: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 72 (31/V).

Ramón de Casaldáguila, en una orden de pago (escrita de su puño y letra) dirigida al mercader, como su *caro amigo* y al que trata de ‘muy honorable’³⁰.

En no pocas ocasiones, las grandes firmas zaragozanas trataban con miembros de la nobleza. En este sentido, hemos comprobado cómo los nobles no aparecen en los documentos notariales haciendo juramento a ciudadanos, sino que lo hacen a escuderos o caballeros procuradores de éstos, por razones de honorabilidad. La prueba más clara de lo que planteamos la ofrece un reconocimiento de deuda hecho por Lop de Gurrea a Juan Donsancho sobre una cantidad adeudada de 10.500 sueldos jaqueses³¹. El noble jura sobre la cruz y los evangelios y, *como hombre fidalgo, a vos, Johan Ferrandez d’Urries, en nompne del dito Johan Donsancho, recibient, de yo pagar et aver pagado los ditos X^mD sueldos al dito plazo et termino o antes de aquel*. No es un caso aislado; de hecho, Beltrán de Coscó suele acudir a su yerno Juan de Moncayo, escudero, para que realice la labor de mediador en este tipo de obligaciones³².

En consecuencia, una astuta gestión de los contactos puede tener un efecto muy positivo en la promoción económica y social. Uno de los valores fundamentales es la generosidad, de manera que la flexibilidad en este terreno puede tener grandes contrapartidas. A título de ejemplo, el caballero Antón de Bardají debía a Ramón de Casaldáguila 6.000 florines de oro en 1421³³. Bardají, considerando que estaba obligado a devolver el crédito en un plazo de dos años, además de satisfacer los intereses y demás gastos, prometió y juró destinar a este fin el precio del arriendo del herbaje de Albesa (Lérida)³⁴, que se haría alrededor del primero de mayo. Estamos hablando de un préstamo considerable a un particular (de unos 60.000 sueldos jaqueses) y, de hecho, afirma Casaldáguila que, a causa de los 6.000 florines,

³⁰ Juan de Oto, canónigo de la catedral de Huesca, a través de su procurador, cobra los 1.000 sueldos jaqueses de Ramón de Casaldáguila y copia la nota: *Al muyt honorable et caro amigo, don Ramon de Casaldaguila. Honorable et caro amigo, ruego a vos que dedes a don Johan d’Oto, o a qui el querra, mil sueldos, los quales vos recibe en conto con la present et con apocha a vos feyta por el dito don Johan d’Oto, canonge de Huesca, o de su procurador. Scripta de mi mano en Sessa, a XIII de mayo del anyo mil quatrozientos et cinco. El vuestro, Pero Jurdan d’Urries*. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 96 bis (21/V).

³¹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), f. 143 (16/XI). Es la única ocasión en la que aparece explicado este comportamiento en el propio cuerpo del documento.

³² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 124v-125v.

³³ El documento se encuentra bajo la rúbrica “*pacto jurado por mossen Anthon de Bardaxi a don Ramon de Casaldaguila*”: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 9v-10v (27/VIII).

³⁴ Señor de Albesa y de Solana, doncel de Lérida.

ha realizado pagos a otras personas y no ha ingresado nada a cambio. Sin embargo, la inteligencia profesional parece aconsejar al mercader mostrarse flexible con la familia de su socio más poderoso, de manera que concediendo una prórroga de la deuda a Antón de Bardají, Ramón de Casaldáguila consigue que la deuda redunde positivamente en su capital social.

Veamos otro ejemplo. Bernat de Coscó recibe 500 florines de oro de Pelegrín de Jasa, amigo de la familia y futuro pariente³⁵. Para devolver el préstamo, tiene un plazo de un año (marzo de 1428). Ahora bien, ese mismo día³⁶, la hermana de Bernat, María, en su nombre y como procuradora de su esposo, pide otros 500 florines de oro prestados a Bernat Ninot, quien fuera compañero de su padre Beltrán, y con el que la familia Coscó sigue manteniendo una estrecha relación. La devolución del préstamo se establece tres meses antes que su hermano con Pelegrín de Jasa y María recurre a las rentas de Alcalá de Ebro para que Ninot se cobre los 500 florines. Incluso se le ofrece la posibilidad de vender las rentas y de ahí cobrar, aunque finalmente uno de los vasallos de Alcalá afirma ante notario que todos responderán a Ninot o a su representante de la cuantía e intereses³⁷ y firma un compromiso que queda concretado en forma de 200 cahíces de trigo *bello et mercadero* que Ninot recibirá en agosto en Alcalá. Acto seguido, Ninot traspassa las obligaciones a Bernat de Coscó, que podrá pagar a Pelegrín de Jasa, cerrándose eb ese casi esta obligación³⁸.

Para acercarnos a los círculos relacionales más próximos, un buen recurso de análisis son los albaceas testamentarios (designados en los documentos como ‘ejecutores’ y ‘espondaleros’). Es una tarea de gran responsabilidad, ya que a la materialización de las últimas voluntades se añade la administración y distribución de los bienes de la persona finada para cumplir con las cargas y legados³⁹. Los testadores acuden a gente de confianza porque se enterarán de los bienes y además serán los primeros que podrán acceder a ellos, si se van a subastar. Pero también

³⁵ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s. f. (7/III).

³⁶ Inmediatamente antes, Bernat había cobrado de Abraham Abiayu, judío de Zaragoza, 126 florines de oro que éste debía entregarle por carta de comanda de septiembre de 1426.

³⁷ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (7/III).

³⁸ El 9 de marzo vende a Bernat de Pardiniella 164 florines de oro que Adam de Ortuvia le debe (18/VIII/1426).

³⁹ J. Ángel Sesma Muñoz, *Formulario notarial del archivo municipal de Barbastro*, Zaragoza, 2001, doc. 82, pp. 166-168 y doc. 4, pp. 35-37. Violante Donsancho establece en su testamento un límite temporal de tres años para que sus ejecutores testamentarios cumplan con sus últimas voluntades: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

porque tienen facultad para interpretar la voluntad del fallecido y resolver cuestiones que quedan a su discreción, ya que es frecuente que el testador no concrete sus peticiones, sino que las deje en manos de sus albaceas.

El testamento más extenso que nos ha llegado de los miembros de la elite de negocios zaragozana es el de Beltrán de Coscó. En él se hacen legados personales a veintiuna personas: Arnau y Miguel Folquet, Andreu Coscó, Juan de Lafuente y Juan Guallart, Miguel Sasala, Jaime y Nicolau Coscó, María, Angelina, Angelina Sesvalls, Luis, Bernat, Constanza y Eulalia, y finalmente, Beltrán. Luego este orden se verá alterado por el último codicilo, que añade a Inés Coscó, menciona específicamente al pequeño Juanico Moncayo, Gil de Soduartz, Arnalt de Araus y Martín Pere. La primera versión de sus últimas voluntades fue redactada ante Juan de la Fuente y Salvador de la Fuente en enero de 1407, y lo entregó personalmente en 1409 al notario Pascual Alegre Dueso acompañado de Gil de Soduartz y de Juan de la Fuente, mientras en la redacción del último codicilo (1410) firman como testigos Antón de Pertusa y Guerau Lorent. La apertura y lectura (1411) se hizo también ante Antón de Pertusa, pero junto a Nicolau de Biota, que quizá fue advertido del delicado estado de salud de su compañero. En los momentos inmediatos al óbito están junto a la viuda el Baile General, el comendador de Horta, el señor de Maleján, el otro hermano del fallecido (Miguel Folquet), Beltrán, Luis, Angelina y Constanza. Se echa en falta la presencia de Bernat, María y Eulalia.

Su esposa (Angelina Sesvalls), uno de sus hermanos (Arnau Folquet), sus yernos (Ramón Mur y Juan de Moncayo), el sobrino de su amigo (Francesc Sasala) y uno de sus compañeros (Bernat Ninot) son los elegidos como sus *espondaleros*. Una década más tarde, Angelina Sesvalls confiará en su hijo Luis, en Jaime Coscó y Pere Fillol, su escudero, para que cumplan con sus últimas voluntades. Esta elección, dentro del entorno empresarial y doméstico, es muy diferente, por ejemplo, a la opción de Violante Coscó en 1492, que se decanta por el guardián de Santa María de Jesús, que ayudará a su marido, Miguel Molón, y que sigue la tendencia marcada tras Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó⁴⁰.

Su primogénito, Beltrán de Coscó, hace su testamento en 1434 ante el caballero Juan de Ordás y el vicario de San Jaime, Jaime Gilbert⁴¹. En él, nombra ejecutores testamentarios al abad de Santa Fe, a Bernat de la Torre, canónigo del la Seo, y a Juan de Mur, su consuegro. A los pocos años (1437), su cuñado Juan de Moncayo

⁴⁰ AHPNZ, Jaime OLIVÁN, 1494, suelto.

⁴¹ Documento testificado por el notario Martín Gil, el 29/IX/1434. Copia en pergamino en AHPZ, P 2081/7.

elige al abad de Santa Fe, a su esposa (María Coscó) y a su hijo⁴². Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, nombra tutores de sus hijos a Juan de Mur, padre de su esposa María, y a Bernat de Coscó, tío suyo, que también serán sus albaceas testamentarios junto a fray Pascual, al que considera ‘padre espiritual’ suyo⁴³.

La plana mayor de la firma Casaldáguila (Ramón de Casaldáguila, Juan Flexas y Juan Mur) se encargó de cumplir con los últimos deseos de uno de sus empleados, el mercader Arnau Marola⁴⁴. Fue lo mismo que hizo Juan de Tolosa en 1417 cuando se preocupó de redactar un testamento antes de partir hacia Bayona para trabajar para la *botiga*⁴⁵. Por su parte, Juan de Mur, probablemente recién llegado a Zaragoza en 1420, prefirió para esta tarea a su esposa, Sancha Jiménez de Samper, y a los mercaderes Guillén de Sangüesa, de Monzón, y Pedro de Sora, de Zaragoza⁴⁶.

Juan de Mur será el elegido por el patrono de la firma Casaldáguila para cumplir con sus últimas voluntades. El escudero se ocupará de actuar en nombre del resto de ejecutores: el guardián de los franciscanos (maestre Antón de Ojosnegros),

⁴² Copia de 1507 testificada por Jimeno Gil del protocolo de Martín de Peralta en ACA, PS, 171 (21/III/1437). Son testigos el jurista Íñigo de Boira, escudero de Zaragoza, y Martín Cabrero, también jurista y ciudadano de Zaragoza (y suegro de Lucrecia Coscó, hija de sus cuñados Bernat de Coscó y Violante Bedit).

⁴³ También entrega al franciscano 100 sueldos para un hábito: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, *Villahermosa* (J-505-1), pieza 3, ff. 45-50v.

⁴⁴ Albarán de la priora del convento de santa Inés por el que reconoce haber recibido 10 florines de oro de los 2.000 sueldos jaqueses que el difunto dejó a las predicadoras para el cuidado de su alma: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), f. 12v (10/IX).

⁴⁵ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1417), f. 36 (18/III). Como todos, desea ser enterrado en el convento de los franciscanos de Zaragoza. Nombra executor al factor de Casaldáguila, Joan Tegell. Finalmente, es Juan Fexas el heredero universal de su colega, según consta en su último testamento escriturado el 10 de abril de 1430: ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 57-57v (30/X). Fexas y Juliana de Torres, viuda de Tolosa, se reparten el cobro del censo pagado por los herederos del mercader Domingo Morax sobre unas casas en San Miguel.

⁴⁶ El notario de casa de Ramón de Casaldáguila se encarga de testificar los testamentos, tanto de Mur como de su esposa: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 23-26v (20/XI). Su esposa y Sangüesa serán los tutores de los hijos que deje al morir. Los Sangüesa, una familia de mercaderes en origen, se mantendrán en el gobierno municipal de Huesca durante todo el final de la Edad Media: M^a T. Iranzo, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca*, pp. 340-342. Sorprende el contacto con un mercader de Monzón y el que fuera mano derecha de Juan Donsancho, esto es, Pedro de Sora. Entre estos últimos la conexión se encuentra en el somontano oscense, pero Mur procede de Tarazona (hijo de Alfonso de Mur, señor de Pradilla: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 19 (13/XI).

Berenguer de Bardají, Pelegrín de Jasa (Maestre Racional) y Juan Genovés⁴⁷. Joan Tegell, mano derecha de Ramón de Casaldáguila en la última etapa de la firma, como fuera Jaime Coscó, sintiéndose enfermo en 1455, redactó su testamento ante los especieros Joan Girau y Pascual de Monreal, ciudadanos de Zaragoza. Sin descendencia directa, dejó a su sobrino, Françi Tegell, 500 sueldos jaqueses y todos sus otros bienes a Matías Tegell, hermano del anterior, a quien nombra heredero universal. Para la labor de ejecutores testamentarios eligió al vicario de San Pedro (parroquia de su patrón) y al *botiguer* Antoni Jover, ciudadano de Zaragoza⁴⁸.

Otro indicador de las amistades, directamente relacionado con el anterior, es el de las tutorías. Por norma general, los tutores suelen escogerse entre los parientes más cercanos de los menores, pero no debe sorprender que la buena fama propicie que los miembros de la elite de negocios reciban el encargo de ocuparse de tutelar el destino de pupilos que no pertenezcan a su familia. En ellos buscan la formación que pueden proveer, los contactos, la crianza en una buena familia, en definitiva. Como veremos más adelante, las compañías que desfilaron junto al cuerpo de Angelina Sesvalls estaban compuestas por ‘criados’ y ‘criadas’ que conformaban la casa de la difunta, junto a huéspedes y el servicio doméstico. Hay que tener en cuenta que la figura del tutor o tutora juega el papel de persona neutral entre las familias de los niños, ya que los parientes por línea materna y paterna se pueden disputar la custodia de los bienes de la herencia. Un aspecto a destacar de quienes conformaban las grandes firmas mercantiles es su probada capacidad como gestores, dado que a los tutores de menores se les exige que ofrezcan sus cuentas a los pupilos

⁴⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 147 (21/X). Desconocemos la vinculación de Genovés, aunque un Galcerán Genovés, mercader ‘en Zaragoza’, que aparece como testigo de los documentos de la firma en 1420.

⁴⁸ Parroquiano de San Pedro, tiene 1.000 libras depositadas en la compañía de Sola en 1452 y las aporta con joyas y bienes valorados en más de 200 libras: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 446, pp. 1639-1640. Aparece como yerno de Bartolomé Aviñón, pero no aparece ninguna hija y, además, Jover casó con Nicolasa de Luna en 1452. Podría tratarse de un *jove*, que, en catalán tiene el significado de yerno, pero también de ayudante. Es factor de la botiga y compañía de Jaime Sola en 1450 y Aviñón es socio suyo: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 86, p. 1432. En 1445, Juan Sánchez de Calatayud forma compañía con Sola y los zaragozanos Bartolomé Aviñón y Antoni Jover. La sociedad tiene en 1446 tiendas abiertas en la casa madre (Calatayud), Zaragoza y Lérida. Cfr. C. Carrère, *Barcelone: centre économique*, p. 542. A su vez, estaba muy relacionado con la *botiga* de Antoni Rubio, ciudadano de Barcelona: en 1421 recibe de Rubio por mano de Antoni López, mercader y ciudadano de Zaragoza, ciertas cuantías de la compañía. AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), f. 7v.

y a sus familiares. Esta tendencia aún se hace más evidente cuando median inversiones en compañías en la herencia de los pupilos⁴⁹.

También las donaciones *inter vivos* son un buen indicador del universo de relaciones de las grandes firmas zaragozanas. El botiguero Bernat Ninot, vecino de Zaragoza, acude en 1397 al notario para renunciar a la donación que Pere Guerau le había hecho de todos sus bienes muebles e inmuebles⁵⁰. No se trataba de una cesión de una deuda, algo muy corriente, sino de un traspaso (generalmente temporal) de la totalidad de los bienes. Este es un asunto delicado, ya que se deposita en la otra persona toda la responsabilidad de revocar la donación cuando se cumplan las condiciones que dieron lugar a esta transmisión, puesto que no queda escriturada la razón del traspaso⁵¹, sino que se sigue la fórmula de aquellas herencias que en vida se hacen llegar a los hijos (que no se revocan)⁵².

⁴⁹ El mercader Bernat Ninot es nombrado tutor de Violante, hija del difunto Pere Guerau y Guillerma Donelfa: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 14. Surgen diferencias por el matrimonio que contrae de nuevo Guillerma y las deudas dejadas por los negocios de su primer marido, que mantuvo una compañía con Ninot, de manera que se acuerda nombrar a un nuevo tutor de Violante Guerau, con el que Ninot llega a un acuerdo: *ibíd.*, f. 81v y 82-82v; ff. 86v-87 y ff. 87v-88. Con los hijos de Pedro de Mur sucede algo parecido. También la viuda, Graidia de Torrellas, vuelve a contraer matrimonio (con Pedro Pérez de Berbués, notario zaragozano): AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1160 (1404), ff. 103v-104. El tutor de los hijos de Pedro de Mur es el mercader Marcos de Santacruz, en cuya compañía había invertido el primero. También la esposa de Santacruz, María Pérez de Ripalda, actúa poco más tarde como tutora de un hijo de Pedro Mur: AHPNZ, Jimeno ALBERUELA, 4506 (1407), ff. 50v-51.

⁵⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 39v (3/X).

⁵¹ No es excepcional encontrar documentos notariales que incluyan una cláusula de cancelación o donde se deja pública constancia del periodo de devolución de una comanda, etc. Dentro de las firmas estrictamente familiares, como la empresa de los Donelfa, donde varios hermanos se complementaban en su trabajo, se realizaban con cierta asiduidad estas cesiones o ventas de la totalidad de los bienes. Así, Ramón Donelfa, habitante en Zaragoza, renuncia a la donación de todos los bienes de su hermano Juan: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1400), f. 25.

⁵² Joan Mercer, escudero, señor de Mayals (Lérida), donatario de los bienes de sus padres, Sobirana de la Duix y Joan Mercer, según consta por cesión hecha en el castillo de Novales (Huesca), recibe de Casals y Cortilles una pequeña parte de una deuda de 68.610 sueldos jaqueses que ambos debían a su padre según carta pública de 1396: AHPNZ, Domingo de SEPTIEMBRE, 4530 (1400), ff. 57-57v (15/III). Por la fecha y el notario, se trata del documento del que se conserva un traslado de 1406 en: ACVD, 40-1-21 (E-1), 10/I/1399. Joan Mercer 'mayor' y Sobirana de Laduix hacen una donación *inter vivos* a su hijo Joan Mercer y a su esposa, Leonor, de una casa en Zaragoza, en la calle de la Zapatería Vieja, además de otras posesiones, objetos y censos. La donación no se corresponde con una ayuda matrimonial, ya que, en 1398, Joan Mercer 'menor' ya aparece casado con Leonor de Camporells: AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1398), ff. 9-14.

Las donaciones de todos los bienes de una persona servían para que el donatario recibiera todo ingreso perteneciente al primero, lo que le permitiría, en caso de ser un acreedor, cobrarse de allí lo que se le adeudaba⁵³. Altadona de Mora es, en 1401, donataria de su difunta hija, Violante Donsancho, al mismo tiempo que lo es Sancho Lasierra, lo que le da derecho a cobrar un censal de Artal de Alagón sobre Alcubierre⁵⁴. Es más, en 1405, el mercader Andreu de Olivella, habitante en Zaragoza, es donatario de Sancho Lasierra, y por esta razón cobra de Brianda Cornel y de su esposo más de 12.000 sueldos jaqueses⁵⁵. En 1410, Lasierra renuncia a la cesión que Altadona de Mora, como donataria de Violante Donsancho le hizo de todos sus bienes y de los de su esposo; a pesar de lo cual, salvaguarda su derecho a reclamar cualquier deuda del matrimonio y su hija, y esto podrá ejecutarse de los bienes especificados en la donación⁵⁶. Hasta ese año y desde un momento que desconocemos (en todos los documentos se deja el espacio en blanco), pero que bien podría ser 1401, Sancho Lasierra hace uso de sus derechos sobre los bienes de los Donsancho-Mora. Esto incluye muebles e inmuebles, pero también *dreytos, vozés et acciones*, en nombre de lo cual realiza cobros y pagos, además de préstamos en nombre propio y como donatario⁵⁷.

⁵³ Queda muy claro en el caso del judío Samuel Benvenist, procedente de Barcelona y muy activo en Aragón, donde cubrió los espacios que dejaban los judíos francos de Zaragoza en negocios de importancia. Por ciertas deudas, Benvenist hizo donación de todos sus bienes (*en paga de algunas quantias que a mi era tenido haver feyto a mi donacion et insolumdatacion de todos sus bienes mobles*) al escudero Francesc Ferriol, de la curia real, que en 1417, fallecido el primero, se ocupaba de recaudar las cantidades que varios vecinos de Quinto debían entregar a éste: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), ff. 173-173v (12/X).

⁵⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), f. 177v y ff. 346-346v, respectivamente. Sancho Lasierra, donatario de todos los bienes de Juan Donsancho, reconoce haber recibido un préstamo y, por otro lado, también una comanda de Pedro de Sora: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 129-131 y ff. 156-156v. Lasierra pertenecía al personal '*de casa*' de Juan Donsancho: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 61 (3/V). Violante era, a su vez, donataria de su padre y concedió el usufructo de sus bienes de manera vitalicia a sus padres, antes de pasar a su hermano.

⁵⁵ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 112v.

⁵⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 15v-16v (7/II). Concede que Altadona de Mora pueda *fazer de aqui adevant de los ditos bienes assi como de cosa vuestra propia: ibíd.*

⁵⁷ En 1406, ofrecía dos viñas de la donación como fianza (*obligando a aquesto todos los bienes a mi pertanyentes por la dita donacion, havidos et por haver*): AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 129-131 (16/III) y ff. 156-156v (7/V).

Juan de Mur y los hijos de Ramón de Casaldáguila

Es muy poco lo que sabemos de la muerte de Ramón de Casaldáguila, más allá de que se produjo en septiembre de 1428. No hemos logrado localizar ninguna copia de su testamento y, por añadidura, los protocolos de su notario de casa de los años 1428 y 1429 se han perdido, por lo que las informaciones sobre su deceso son unos años posteriores al momento en que éste tuvo lugar. En el punto en el que retomamos las noticias, una vez iniciada la década de 1430, encontramos a sus albaceas⁵⁸ resolviendo los asuntos pendientes⁵⁹ y cumpliendo con los deseos del finado⁶⁰.

Para todo lo concerniente a sus negocios, derechos y asuntos familiares en Cataluña, los ejecutores nombraron procuradores a su primogénito, Gaspar de Casaldáguila, caballero y señor de la baronía de Ponts⁶¹, y a Francesc des Prats, mercader de Barcelona⁶². Al cargo de la casa en Zaragoza quedó su viuda, Violante Satorre, residente en la capital aragonesa. Es ella quien recibió la tutela de sus hijos Ramón y Jaime⁶³. Juan, también hijo de Violante y Ramón, sería mayor de edad al morir su padre, ya que no aparece mencionado hasta años más tarde⁶⁴. Y todo

⁵⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 17v (30/I) y 2399 (1432), f. 37.

⁵⁹ Ramón de Castellón recibe 30 florines que se le debían por trabajos hechos en vida de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 7 (12/I).

⁶⁰ Los ejecutores reciben algunos pagos que irían destinados a la realización de la sepultura de Casaldáguila, el cuidado de su alma y obras piadosas. Pagan 300 sueldos jaqueses por un *anyal de missas* por el alma del difunto en los franciscanos, cobran de los *conversos et neofitos de Calatayud* 116 florines de oro 6 sueldos 10 dineros jaqueses que Casaldáguila recibía de la aljama de judíos y conversos el día de San Miguel, el 11 de diciembre Mur cobra la misma pensión (*compartidos entre la aljama et los ditos conversos* en dos partes) y de los jurados 4.500 sueldos de pensión reducida por Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 31 (27/VI), f. 39 (19/IX), f. 77v y 78-78v (14/XII).

⁶¹ Su hijo mayor estuvo en alguna ocasión en Zaragoza antes de morir su padre, a quien acompañó al notario para actuar como testigo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 22v-23 (29/X) y (1419), f. 10.

⁶² ACVD, 29-2-07 (B-1), 26/X/1428.

⁶³ Los tres hijos de su segundo matrimonio (Jaime, Juan y Ramón) reciben 500 sueldos jaqueses anuales de su padre tras su muerte. Satorre recibe el primer pago de los albaceas en 1431, que le entregan de una sola vez los 3.000 sueldos debidos por los tres años: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 62 (3/VII). Desconocemos la duración de esta pensión, que bien podría estar reducida al tiempo que éstos tardasen en alcanzar una autonomía económica y social.

⁶⁴ En 1445, Antón de Aldovera y Juan de Casaldáguila, mercader ciudadano de Zaragoza, como herederos de Violante Satorre, hacen entrega de ciertos bienes de su madre a su hijo Juan, señor de

apunta a que, además de administrar los bienes y derechos de los pupilos⁶⁵, Satorre recibió el usufructo de algunos bienes de su esposo⁶⁶.

En 1430, encontramos que Jaime recibe de los albaceas de su padre 655 sueldos jaqueses por diferentes razones⁶⁷. La primera es recuperar lo gastado en la ropa de luto: 99 sueldos jaqueses por 11 codos de paño negro de san Juan de las Abadesas para su madre⁶⁸ y 118 sueldos 10 dineros jaqueses por 8 codos de este mismo paño⁶⁹ y otros 5 codos de *pebret de ciudat* para sí mismo⁷⁰. La siguiente se deriva de la manutención, concretamente los gastos de forrar una saya suya (30 sueldos 6 dineros jaqueses). Finalmente, los albaceas le entregan 40 florines de oro (o 406 sueldos 8 dineros jaqueses) para que pueda proseguir con sus estudios.

Juan de Mur, como procurador del resto de albaceas (Ojosnegros y Genovés, ya que Berenguer de Bardají y Pelegrín de Jasa habían fallecido al llegar a 1432), se ocupa prácticamente en solitario de cerrar las cuestiones pendientes de Casaldáguila⁷¹. Blasco de Rello, vecino de Zaragoza, servidor de Casaldáguila, cobra

Layana: AHPNZ, Pedro VILANOVA, 1161 (1443), ff. 58-61 (1/IV). Residente en su señorío de las Cinco Villas, Juan recibe 500 sueldos jaqueses de 7.500 sueldos de propiedad de un censal original de 15.000 y otros 1.000 sueldos de pensión anual sobre el General cada 29 de septiembre que Violante compró a Juan de Mur como síndico y procurador de los cuatro brazos del reino el 17 de noviembre de 1436 (con sentencia de la corte arzobispal y Justicia de Aragón de 15/XII/1436). Tras el testamento, Violante les había hecho (a Aldovera y al hijo de Pere de Casaldáguila) un *cargo special de paraula*, para que le entregasen los derechos sobre estos censales a su hijo Juan.

⁶⁵ Como procuradora de su hijo Ramón, cobra 600 sueldos jaqueses del treudo de unas casas y *botiga* contiguas a las casas de Juan Mur en la parroquia de San Pedro: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 61v (3/VII). Jaime, 'estudiante en cánones', cobra 50 sueldos jaqueses por el treudo de unas casas en la judería: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 120v.

⁶⁶ Violante Satorre dice haber recibido de su hijo Jaime 1.500 florines que le pertenecían por donación procedentes de una deuda de micer Joan Genovés (albacea de su esposo) anterior a la muerte del patriarca (3/XI/1427); por lo que firma albarán y cancela el contrato: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 116v (26/X). A continuación, Juan de Mur de reconoce tener en comanda de Violante Satorre 15.000 sueldos jaqueses, que satisfará 'por vía de censal', esto es, en pagos fraccionados en forma de pensión anual (influyendo los intereses del pago a crédito, cabe suponer): *ibíd.*, f. 119v y 120. Se cancela el 17 de noviembre de 1436.

⁶⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 45v (1/X).

⁶⁸ Con albarán de 22 de agosto, se pagó a razón de 9 sueldos el codo.

⁶⁹ 29 de septiembre. A razón de 1 florín el codo.

⁷⁰ A razón de 7 sueldos el codo.

⁷¹ El pellicero Juan de España, vecino de Zaragoza, cobra de Mur 12 florines 7 sueldos 6 dineros jaqueses por sentencia de los diputados del reino dada en Zaragoza a 27 de octubre de 1429 (Antón

de los ejecutores testamentarios 12 florines de oro por el sueldo de diez meses (a razón de 15 florines anuales) que se le debían. Recalca que este impago *era notorio a Violant et a otros servidores de la dita casa*⁷². Una vez solucionadas las pequeñas deudas, llegan las reclamaciones de mayor repercusión. Nos referimos al dinero demandado por la gestión del General de Aragón⁷³. Jaime heredó los derechos de su padre en el arriendo de las Generalidades⁷⁴. En marzo de 1431, su hermano Ramón, que se encontraba desde la muerte de su padre al servicio del tesorero del rey, acude a Zaragoza para cobrar de los ejecutores lo gastado en este tiempo, además de dinero para ropa y una mula con el fin de acudir a la Corte al servicio del rey⁷⁵. Aprovecha su paso por la capital aragonesa para nombrar procuradores suyos a Juan de Mur y a su madre.

En 1431, cuando Jaime se encontraba entre los 20-25 años, llega el momento de ajustar cuentas con Juan de Mur sobre su labor como ejecutor de Casaldáguila⁷⁶. Este proceso se simplifica gracias al cuaderno realizado por Mur y que ha quedado en custodia del notario Antón de Aldovera por voluntad de las partes⁷⁷. Entre las expensas, el albacea calcula que se han gastado nada menos que 110.898 sueldos 2 dineros y miaja desde la muerte de Ramón de Casaldáguila hasta el 25 de octubre

de Salavert, notario) en la que obligaban a que le fuera pagada dicha cantidad por *pelliceria et de otros treballos*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1433), f. 3 (5/I).

⁷² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 147 (21/X).

⁷³ Pleitos con los *porcioneros* del arriendo del General correspondientes a los arrendamientos de 1423 y 1426: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 108v (18/X) y 2399 (1432), ff. 18-19 (13/II). Violante Satorre, como procuradora de Jaime, firma compromiso con Juan Ruiz y María Sanz, hija y heredera de los bienes de Bartolomé Sanz y de todas las cuestiones del General (*segunt lo ha firmado el dito Johan Ruiz et su muller* el 15 de febrero): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 43 (18/III).

⁷⁴ Jaime de Casaldáguila nombra procuradores suyos a Juan de Mur, Violante Satorre y Antón de Cubels, mercader, especialmente para el arriendo de las Generalidades: f. 114 y f. 114v (26/X). Sigue y nombra a Antón de Cubels, Jaime de Castro, Martín de Alfajarín, Juan de Viana y Martín de Peralta. Vende las 6 partes de su padre en el último arrendamiento del General: ff. 117-119v.

⁷⁵ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 21v-22 (9/III).

⁷⁶ *Ibíd.*, ff. 115-115v (26/X). Susana Lozano ofrece el caso de Juan Díez de Aux, que en 1455 no permite que los pupilos puedan examinar las cuentas hasta los veinte: Juan de Longares, 1455, ff. 445-458v y Juan Ram, 1455, ff. 139v-141v. Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 322.

⁷⁷ Sobre este tipo de registros contables, véase: Joaquín Aparici y Germán Navarro, "El libro memorial de la tutela del tejedor Joan Fretero (Segorbe, 1432-1440)", *Estudis Castellonencs*, 7 (1997), pp. 231-264.

de 1431 y que se han ingresado 5.450 sueldos 9 dineros jaqueses y miaja, todo ello según la cuenta que se ha encargado de llevar (y que consta en *una cedula por menudo scripta*).

El cruce de números entre lo que ha adelantado Juan de Mur y lo que ha recibido arroja una deuda de Jaime de 5.447 sueldos 5 dineros jaqueses a favor del socio de su padre. Eso sí, Mur confiesa que tiene en su poder 55 florines de oro, dos *terracas* de plata, una cruz con piedras preciosas, doce anillos de oro y cierta *pellicería*, de la que Juan de Casaldáguila guarda un inventario. Unos objetos que suponemos que no fueron entregados a los herederos para que los albaceas contasen con una garantía de que recobrarían todo el dinero que adelantasen de su propio caudal. Juan de Mur guardó en su poder, además, ciertos libros de cuentas y contratos de censos de treudos y de otro tipo realizados *por la casa del dito don Ramon*, lo que le permitiría cerrar los negocios pendientes y dejar las cuentas en paz con los acreedores y deudores.

Luchas de bandos: el secuestro de Angelina Coscó

Estas alianzas que hemos intentado reconstruir en las páginas precedentes se alineaban inevitablemente en ‘bandos’ urbanos. Estas parcialidades involucraban a toda la población, ya que tenían la capacidad de movilizar a partir de vínculos de parentesco, amistad y vasallaje, lo que se traducía en que, al grupo sangre y de parentesco se añaden integrantes por amistad o intereses comunes, pero también por conveniencia e incluso por solidaridad impuesta⁷⁸. Así se producen episodios de violencia que tienen consecuencias en todo el cuerpo social urbano⁷⁹.

En Aragón se han estudiado los enfrentamientos derivados del control del gobierno urbano, pero también existieron bandos que se colocaban muy por encima de los asuntos municipales y que, paradójicamente, no han llamado tanto la atención de los investigadores⁸⁰. Por lo que sabemos, las elites se alinean

⁷⁸ Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona”, *El món urbà a la Corona d'Aragó*, v. 1, pp. 19-34.

⁷⁹ Miguel Ángel Ladero Quesada, “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas, siglos XIV y XV”, *Temas medievales*, v. 3 (1993), pp. 255-286. Jesús Ángel Solorzano Telechea, “Violencia y conflictividad política en el siglo XV: el delito al servicio de la elite en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar”, *Anuario de estudios medievales*, v. 35 (2005), pp. 159-184, especialmente, p. 163.

⁸⁰ En Huesca fueron decisivos los enfrentamientos entre facciones rivales por el control del gobierno urbano en el siglo XIII: M^a Teresa Iranzo Muñío, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en*

inexorablemente con uno u otro bando, lo que incluye, por supuesto, a las grandes firmas zaragozanas, que se sumaban en función de sus apoyos en la política municipal o en las compañías que frecuentaban. El incidente del secuestro de Angelina Coscó parece que provocó una reacción que siguió esta lógica de parcialidades⁸¹.

Por el momento, es poco lo que podemos decir, pero aún así es suficientemente significativo de los niveles a los que se movían las grandes firmas zaragozanas dentro del panorama social y político del reino. Cuenta Jerónimo Zurita que en enero de 1419, mientras el rey se encontraba en Fraga, había en el reino “*gran disension entre muchos caballeros que andaban en bando y puestos en armas*”⁸². El origen estaba en el mes de diciembre del año anterior cuando Juan de Pomar habría secuestrado a Angelina Coscó mientras ésta se encontraba en el castillo de Mozota junto a su madre⁸³. Al parecer, el caballero llevó a cabo el rapto apoyado en un número importante de gente a caballo y a pie, que asaltaron la residencia violentamente y por la noche. No es de extrañar que el rey no consiguiera llamar a la calma a las partes, a pesar de hacer todo lo posible para que lo lograra el Gobernador del reino, que en esos momentos era Blasco Fernández de Heredia⁸⁴. El suceso, que fue concebido, efectivamente, como un insulto (en palabras textuales de Zurita), contaba con todos los ingredientes para provocar graves enfrentamientos armados. Al ataque perpetrado con nocturnidad y alevosía, había que añadirle el uso de la fuerza contra dos mujeres indefensas, una de las cuales era la viuda del Baile General.

la Edad Media, Huesca, 2005, pp. 138-144. Algunos quedaron fuertemente arraigados en el imaginario popular, como Muñoces y Marcillas en Teruel: Germán Navarro Espinach, “Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel (1435-1500)”, *Anuario de estudios medievales*, 32 (2002), pp. 723-776. José Ramón Díaz de Durana ofrece un estado de la cuestión en “Violencia, disentimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media: la lucha de bandos. Estado de la cuestión de un problema historiográfico”, *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, pp. 27-58.

⁸¹ Compárese con lo que sucede en las ciudades italianas: Andrea Zorzi, “La cultura della vendetta nel conflitto politico in età comunale”, Roberto Delle Donne y Andrea Zorzi (coords.), *Le storie e la memoria. In onore di Arnold Esch*, Florencia, 2002, pp. 135-170.

⁸² AA, Libro XII, cap. 71, p. 515.

⁸³ *Sucedió que un caballero principal que se llamaba Juan de Pomar sacó del castillo de Mozota a Angelina Coscón, hija de Beltrán Coscón, que era defunto, estando con Angelina Dezval, su madre.*

⁸⁴ *Aunque el rey daba todo favor para que Blasco Fernández de Heredia, Gobernador de Aragón, procediese contra los delincuentes, no se podía tan fácilmente ejecutar la justicia.*

Para esclarecer las razones que pudieron mover a Juan de Pomar a cometer este delito, podemos establecer similitudes con un hecho similar⁸⁵. Se trata del secuestro de Violante Torrellas, que tiene en común bastantes puntos con el de Angelina Coscó. Por un lado, ambas pertenecían al sector más influyente de la burguesía zaragozana: Violante era hija del jurista Ramón de Torrellas, socio del padre de Angelina, y había casado con el descendiente de una familia de mercaderes que alcanzó la nobleza con la adquisición de señoríos en el Alto Aragón. Por el otro, las dos mujeres eran viudas administradoras de un rico patrimonio y fueron víctimas de la violencia de hombres poderosos⁸⁶. De esta manera, cabría plantear que la razón que estuviera detrás del secuestro de Angelina Coscó fuera el de forzar un matrimonio con la joven viuda⁸⁷.

No nos informa Zurita de la identidad de los linajes enfrentados, pero podemos especular con nombres situados en la órbita de los Urrea, con quienes la firma mantuvo contactos por negocios y en el servicio de armas⁸⁸. Es más, los Coscó, siguiendo la senda marcada por su cuñado Juan de Moncayo, se habían comprometido claramente a favor de la postura del asesinado arzobispo García Fernández de Heredia. En consecuencia, otra posible razón detrás del rapto de la viuda del Baile General, además de los asuntos económicos, podía estar en la disputa de la influencia política. Los bandos políticos fueron protagonistas de los acontecimientos políticos del Interregno y la capital del reino sintió especialmente estas presiones, ya que las principales posturas enfrentadas quisieron imponer su influencia con su presencia en Zaragoza. Con la presión de la gente de armas en los

⁸⁵ María Teresa Iranzo Muñío, “El secuestro de Violante de Torrellas: Un ejemplo de violencia en los comportamientos aristocráticos a mediados del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15/1 (1999), pp. 787-800.

⁸⁶ De Pomar dice Zurita que era un ‘caballero principal’. M^a Teresa Iranzo coloca como detonante la tutoría de Isabel, hija de Violante y de Pedro Martínez de Moriello, que chocaba con el compromiso de matrimonio de la niña con la familia noble de los Castro: *ibíd.*

⁸⁷ Por lo extendido de esta práctica, la reina María de Castilla introdujo en las Cortes de Maella de 1423 una norma (*De raptu mulierum et matrimoniis clandestinis*) que buscaba acabar con los secuestros de mujeres con la intención de conseguir un matrimonio: P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de corte*, t. I, pp. 315-316 y t. II, pp. 133-134. Cit. M^a T. Iranzo, “El secuestro de Violante de Torrellas”, p. 794.

⁸⁸ Si seguimos con las analogías entre el secuestro de Angelina Coscó y el de Violante Torrellas, paradójicamente, la familia del difunto esposo de esta última, los Jiménez de Moriello, había sido traicionada profundamente por los Cerdán, a cuyo linaje pertenecía la esposa del heredero de Mozota y Mezalocha (cuñada, por tanto, de Angelina).

lugares estratégicos, las parcialidades pretendían forzar decisiones o negociaciones, planteando un auténtico pulso a las instituciones del reino⁸⁹.

1.2 DOMÉSTICOS Y ESCLAVOS

Es imposible conocer la extensión de la larga parentela que componía la esfera social de las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV. Parientes en diferente grado, amigos, colegas de paso, empleados, servidores, mozos y esclavos compartían techo en las mejores casas de la ciudad. En el mejor de los casos, algunos de sus nombres aparecen en el testamento y en el resto tenemos que conformarnos con aquellos que aparecen testificando frecuentemente los instrumentos notariales de sus patronos. En 1401, Beltrán de Coscó se hacía acompañar de los mercaderes Martín Pere, Ramón de Tarrase y Jaime Ros, todos habitantes en Zaragoza, y también del bajador Pero Serra y el escudero Jaime Larra. Al año siguiente, se suman como asiduos los mercaderes Juan Lobet y Salvador de Santaengracia. En claro contraste, Angelina Sessalls, una vez viuda, prácticamente siempre va escoltada por escuderos (Juan de Oliete, Gil Pérez de Cetina, Juan Vidal, Juan de Pola), con la única excepción del mercader Pere Cortinas⁹⁰. Si nos fijamos en las palabras que el propio Beltrán de Coscó emplea en su testamento para referirse a la gente de su casa, observamos una variedad hasta el momento desconocida e incluso descubrimos conexiones que ignorábamos. El mercader Juan Lobet, se decía *familiar de casa* de Beltrán de Coscó en 1402, mientras otro mercader, Martín Pere, aparece simplemente como ‘servidor’ cuando su patrón le entrega 100 florines de oro en su codicilo y Gil de Soduarz también se cuenta entre los servidores, pero añade ‘factor’, cuando no teníamos noticia de este detalle por ningún documento⁹¹.

⁸⁹ Véase J. Á. Sesma y C. Laliena, “Las elites políticas de Aragón”, *op. cit.* A título comparativo, sobre Valencia y Cataluña, véase: Rafael Narbona, *Poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*, Valencia, 1995; y Flocel Sabaté Curull, “Les factions dans la vie urbaine de la Catalogne du XIVe siècle”, Philippe Sénac (coord.), *Histoire et archéologie des Terres catalanes au Moyen Âge*, Perpiñán, 1995, pp. 339-365.

⁹⁰ Aparece como habitante en Lérida en 1431, cuando traspasa a Juan de Mur el usufructo que los mayordomos y procuradores de la cofradía de mercaderes le habían entregado por 50 sueldos anuales de treudo perpetuo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 131-131v (Lérida, 30/X).

⁹¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (9/IX). Martín Pere se identifica como mercader al actuar como testigo en varios documentos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 186v-187. Esta última parte del codicilo es la más estropeada, pero puede leerse en el traslado hecho en 1511 a petición del escudero Juan de Coscó: AHPZ, J-505-1, ff. 29-56v. Beltrán de Coscó desea que se entreguen 200 florines de oro a Gil de Soduarz (al final del año contable,

Y aunque también Coscó se refiere a ellos como servidores, Juan de la Fuente y Juan de Oliete (reciben 100 y 50 florines de oro, respectivamente) son escuderos y no pertenecen a la empresa. Finalmente, por muchas honras y servicios, el ciudadano Arnalt de Araus recibe 100 florines de oro de Beltrán de Coscó.

No es extraño en los testamentos zaragozanos que las personas del servicio tengan un espacio en las últimas voluntades de sus señores dedicado a ellos⁹². Sin embargo, en lo que nos interesa, con la excepción de Beltrán de Coscó ‘mayor’, el testador acostumbra recordar a sus ejecutores testamentarios de manera genérica que se paguen sus deudas y que se satisfaga la soldada a sus empleados y servidores, sin ofrecer más detalles⁹³. Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, se acuerda de Gil de Maença, su servidor, a quien quiere que se le pague su soldada y todo aquello que se le deba. Además de esto, le deja las armas y corazas de su casa⁹⁴. Esta generosidad estaría explicada por la larga trayectoria de Maença al servicio de su familia. El mismo escudero (o en todo caso, su padre) ya sirvió a Beltrán de Coscó e incluso a la abuela del testador, Angelina Sessalls, en el castillo de Mozota⁹⁵. A otro servidor, le deja 200 sueldos jaqueses y a su sobrina, Sancha Miguel, criada a su cargo, le deja 500 sueldos para su matrimonio, que se hará con la voluntad de su esposa⁹⁶.

Cuando falleció su hija, Altadona de Mora contrató a una moza para que entrase a su servicio como sirvienta durante diez años⁹⁷. García de Buey, habitante

según ya se ha dicho en el caso de Jaime y Nicolau Coscó) siempre que guarde su casa y cuide de su mujer e hijos.

⁹² Desde los esclavos manumitidos a las criadas que reciben ropas de sus señoras: M^a del Carmen García Herrero, “La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 6 (1984), pp. 209-246.

⁹³ Violante Donsancho deja sus bienes a su hermano (que previamente disfrutará sus padres durante su vida) con la condición de que se ocupe de pagar a los servidores de la casa paterna: *empero que con tal condición lexo los ditos bienes al dito hermano mio que, de los ditos bienes, se ayan a pagar todos los servidores que son por pagar del tiempo que han servido la casa de mi padre*. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

⁹⁴ 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v.

⁹⁵ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 238v (18/IX).

⁹⁶ Interpretamos ‘criada’ como sinónimo de educada en su casa, relativo a la crianza.

⁹⁷ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), f. 172. Sobre el trabajo de estas niñas, véase: M^a del Carmen García Herrero, “Moza sirvienta en Zaragoza durante el siglo XV”, Cristina Segura Graño y Ángela Muñoz Fernández (coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, 1988, pp. 275-286, y Ana del Campo Gutiérrez, “Moza y mozo sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006) pp. 97-112.

en Zaragoza, acordó con la honrada señora que la pequeña Franquica recibiría al finalizar este tiempo aquello que les pareciera justo (*que vos le dedes aquellos que a buena conexiença sera*). Blasco de Rello, vecino de Zaragoza, al cobrar de los ejecutores testamentarios de Ramón de Casaldáguila la prorrata de su salario como servidor (15 florines anuales), menciona a *otros servidores de la dita casa*, refiriéndose a la de su viuda⁹⁸. Una larga lista de personal doméstico atendía las necesidades de la familia y de las gentes que estaban en la casa⁹⁹. Ésta estaría preparada para acoger temporalmente a parientes de visita, como los hermanos de Beltrán de Coscó, que aparecen testificando algún documento, y a parientes al cargo, como Andreu Coscó, pero también a otras gentes como las que componían la comitiva que acompañó el cuerpo de la difunta Angelina Sessalls y que estaba formada por las *companyas de casa de la difunta, criados et criadas, et acostados de la dita casa et otras companyas*, además de los *servidores de la casa de la dita senyora*¹⁰⁰.

De hecho, las mejores casas cuentan con espacio para acoger a matrimonios que no se independizan, sino que se quedan bajo el mismo techo. Esto es lo que hizo Martín Cabrero, viudo de Lucrecia Coscó (hija de Bernat), que ofrece a su hijo Martín y a la que será su esposa, Leonor (hija del Maestre Racional), la posibilidad de establecerse con él en sus casas de la parroquia de Santa Cruz, donde no tendrán ningún gasto, con la excepción del salario de los sirvientes que desee tener la pareja¹⁰¹. Este comportamiento lo habíamos visto en las capitulaciones matrimoniales de la tía de Martín, cuando Violante Coscó acordó su matrimonio con el hijo de los señores de Bárboles¹⁰². El ofrecimiento de alojamiento y manutención estaría justificado a modo de adelanto de la ayuda matrimonial que

⁹⁸ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), f. 147 (21/X).

⁹⁹ Un descendiente de Iván de Coscó, segundo hijo de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, llamado también Iván y heredero del señorío de Mozota a mediados del siglo XVI, tenía en su casa unas '*criadas cathalanas*' a las que ordenó en su testamento que se les entregasen 20 escudos además de su salario. 23/IV/1617. AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v. En este caso, ya avanzada la Edad Moderna, el empleo de la palabra '*criada*' parece referirse a personas que formaban el servicio doméstico, pero no deja de llamar la atención la mención especial a su origen y el tratamiento diferenciado, que además les concede una ventaja sobre los demás.

¹⁰⁰ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 218-219 y 219v-221 (6/IX). Se demuestra que Angelina Sessalls mantuvo la capacidad de atraer a gentes que deseaban recibir su educación o beneficiarse de los contactos y conocimientos de la firma Coscó a través de la matriarca.

¹⁰¹ AHPNZ, Papeles sueltos, n^o 87 (29/X/1477).

¹⁰² AHN, N, PARCENT, car. 117, doc. 22 (9/III/1447).

se ofrecía al joven Jiménez de Embún y que era el propio señorío del que eran titulares sus padres. En este caso, sin embargo, los suegros de Violante se prestaban a hacer frente a los gastos de su casa, que comprendían, al menos, las cabalgaduras y el sueldo de los escuderos y mozos de servicio, además de una pensión anual de 1.000 sueldos jaqueses.

Los herederos debían ocuparse de mantener a los familiares que quedaban encomendados a su cargo. Este fue el caso de María Coscó, hija de Juana de Alagón y Eliseo Coscó, nombrada por sus padres heredera universal como única sucesora legítima del matrimonio. Había un hijo natural, Pedro, que quedó bajo el cuidado de María, que tenía la obligación de darle habitación, mantenerle a él y a un criado suyo, y proveerle el mejor caballo de su establo, todo hasta que éste no finalizase sus estudios o contase con una casa propia¹⁰³.

Esclavos

Las mujeres y hombres en régimen de esclavitud eran parte del servicio doméstico en la Zaragoza del siglo XV¹⁰⁴. Ahora bien, su posesión quedaba reservada a los sectores más pudientes, como la elite ciudadana, que los incluían en su séquito a modo de ostentación de riqueza, por lo que se situarían entre el personal doméstico y los signos externos de suntuosidad.

Si hacemos la comparación con otros lugares de la Corona, los esclavos en Zaragoza son extraordinarios y eran traídos de mercados consolidados dedicados a la trata de seres humanos como Barcelona y Valencia¹⁰⁵. Es más, su excepcionalidad

¹⁰³ AHPNZ, Pedro de GUES, 24/I/1508. AHPZ, J-505-1. Cit. Miguel Plou Gascón, “Los Coscón y el señorío de Mozota y Mezalocha”, *Anuario de ciencias historiográficas de Aragón*, 7 (1994), pp. 153-178, especialmente, p. 165. Su padre le deja la torre llamada de ‘Don Álvaro Tarín’ y la casa de La Muela, además de animales que la heredera deberá proveerle.

¹⁰⁴ Dado el predominio de mujeres y la elevada edad media a la que son adquiridas, se entiende que desempeñarían labores de acompañamiento y ayuda en las tareas de la casa: M^a Isabel Falcón Pérez, “Los esclavos domésticos en Zaragoza en el siglo XV”, María Teresa Ferrer Mallol y Josefina Mutgé Vives (eds.), *De l'esclavitud a la llibertat: esclaus i lliberts a l'Etat Mitjana*, Barcelona, 2000, pp. 367-401 y S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 559. Otros lugares con mayor presencia de mano de obra esclava también muestran el peso del trabajo doméstico: Francisco Javier Marzal Palacios, “El treball esclau a la ciutat de València al final de l'edat mitjana (1375-1425)”, *Recerques: Història, economia i cultura*, 52-53 (2006), pp. 87-109.

¹⁰⁵ La bibliografía al respecto se ha multiplicado en los últimos años. A título comparativo, véase: Antoni Furió, “Mercancías humanas: el nuevo auge de la esclavitud a final de la Edad Media”,

provoca que los traspasos se hagan a uso y costumbre de Barcelona, una costumbre que se mantiene en la segunda mitad del siglo XV y no sólo reducido a los mercaderes¹⁰⁶. Todo apunta a que catalanes y valencianos mantienen un monopolio mediante factores, así como los miembros de las grandes firmas zaragozanas y quienes se ubican en su círculo de contactos¹⁰⁷.

Como puede observarse en la tabla a continuación, el precio oscila desde los 35 a los 100 florines de oro según una serie de variables (raza, procedencia, edad, etc.)¹⁰⁸. Cuando superan su edad útil (a partir de los 30 años), se manumiten¹⁰⁹. Una concesión de libertad que se entiende como una práctica piadosa, que aparece en ocasiones en las últimas voluntades de sus propietarios. Joan Tegell deja en su testamento 100 sueldos jaqueses a Margarita, que fue esclava de fray Fortuño de Heredia, y que en ese momento (en 1455) es libre, pero permanece en su casa (*agora es franca et sta en mi casa*)¹¹⁰. En 1420, Tegell compró al mercader Bartolomé

Manuel Chust Calero (coord.), *De la cuestión señorial a la cuestión social*, Valencia, 2002, pp. 23-38.

¹⁰⁶ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 556. Aunque no son muy frecuentes, se copia el modelo en los formularios notariales: “*Vendicion de un cativo*” en J. Á. Sesma, *Formulario notarial*, doc. 101, pp. 200-202. Eloy Columbreras, mercader ciudadano de Zaragoza, vende al también mercader y ciudadano Jaime de Casafranca una esclava tártara y sus dos hijas: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 155 (29/VII). También se especifica *a costumbre de las vendas de esclavas que se fazen en Barcelona*: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 12 (13/XI). Sólo uno de los traspasos entre las grandes firmas zaragozanas hace alusión también al fuero de Valencia: AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), sf (26/IV). Dentro de las condiciones del contrato, se establece que *no es fuertada ni de algun otro lugar suspeytoso, ni de paz o treua del senyor rey d’Aragon, antes es de buena guerra*: AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1400), f. 41.

¹⁰⁷ Francisco Javier Marzal Palacios, “El mercado de esclavos en la ciudad de Valencia entre los siglos XIV y XV”, *El món urbà a la Corona d’Aragó*, v. 2, pp. 211-228.

¹⁰⁸ *Cfr.* S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 557. Una de ellas es el buen estado, con todos sus miembros: AHPNZ, Domingo AZET, 601 (1428), f. 54v (20/III). Su asimilación a la categoría de objeto los convierte en una propiedad que se vende, puede ser hipotecada o embargada. De hecho, en los contratos se incluyen las mismas condiciones y garantías legales que cuando se trata de un bien inmueble (transportable y no empeñada): AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), f. 103v (4/VII).

¹⁰⁹ José María Madurell Marimón, “Los seguros de vida de esclavos en Barcelona (1453-1523): documentos para su estudio”, *Anuario de historia del derecho español*, 25 (1955), pp. 123-188, especialmente, pp. 149 y 153. Modelo de “*Franquitas sclavi*” en J. Á. Sesma, *Formulario notarial*, doc. 134, pp. 266-267.

¹¹⁰ Fortuño de Heredia fue comendador de Miravete, pero desconocemos la conexión entre ambos hombres.

Carreres, ciudadano de Barcelona, una esclava llamada Catalina por 100 florines de oro¹¹¹. Ramón de Mur ‘menor’, hijo del Baile General, poseía varios esclavos, como los dos que deja en 1425 en herencia a Angelina Burzes, hija de una prima suya¹¹². También Juan de Niubo menciona en su testamento a dos esclavas¹¹³. Sin embargo, del resto de grandes nombres no tenemos noticia (Donsancho, Coscó). Vemos que Casaldáguila adquiere una esclava en Barcelona, pero es posible que fuera para revenderla, como el mercader Juan Sánchez de Calatayud, ciudadano de Zaragoza, que nombra procurador a su sobrino Luis, vecino de Zaragoza, para que venda *todos e qualesquier sclavos et sclavas mios de qualquier ley et generacion* al precio que le parezca conveniente¹¹⁴. No obstante, estas operaciones no serían un impedimento para que los miembros de la elite de negocios contasen con sus propios esclavos, aunque no lo hayamos podido documentar.

Transacciones de esclavos entre mercaderes zaragozanos

AÑO	COMPRADOR	VENDEDOR	ESCLAVO	NOMBRE	EDAD	PRECIO
1400 ¹¹⁵	Pedro Sánchez Muñoz ¹¹⁶ , not c Zaragoza	Jacme Prats, m c Tortosa	esclava rusa (blanca)	Lorenza	18-20	100 fo
1400 ¹¹⁷	Ramón de Casaldáguila ¹¹⁸	Pere Saurí, m c Barcelona	esclava neófito circasiana	Ágata	24	52 lb
1406 ¹¹⁹	Bernat de Niubo, hostelero vecino de Zaragoza	Antón de Casafranca, m c Barcelona	esclava negra	Lucía		110 fo

¹¹¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 26 (9/X).

¹¹² AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 47v-48v (5/VII).

¹¹³ *Ibid.*, 3043 (1430), ff. 87v-92 (11/XI).

¹¹⁴ Deberá hacer cartas públicas de las ventas, lo que parece indicar que el sobrino hace una labor de factor: AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966 (1415), ff. 169v-170v (7/X).

¹¹⁵ AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1400), ff. 41-44v (8/VI).

¹¹⁶ Es fianza de la transacción Nicolau de Biota, mercader ciudadano de Zaragoza, por lo que sobreentendemos su papel como mediador o seguidor.

¹¹⁷ Venta en Barcelona: AHPNB, Joan NADAL, Manuale, 1400-1401, 54/11, f. 9v (30/X).

¹¹⁸ Ausente, actúa a través de su procurador, Pericono de Casaldáguila. Cabe la posibilidad de Casaldáguila estuviera precisamente en Zaragoza.

¹¹⁹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 12 (13/XI).

1406 ¹²⁰	Alfonso Cavero, esc	Guerau Lorenz, mercader y botiguero hab Zaragoza	esclava mora del reino de Valencia	Margarita		70 fo
1407 ¹²¹	Juan de Casafranca	Antón de Casafranca, m c Zaragoza	esclava	Orfresina	4-5	45 fo ¹²²
1408 ¹²³	Jaime de Casafranca, m c Zaragoza	Eloy Columbreras, m c Zaragoza	esclava tártara	Margarita	35-40	95 fo
1417 ¹²⁴	Domingo Lanaja, jurista c Zaragoza	Berenguer Zaidín y Oria Azagra, vecinos de Zaragoza	esclava	Catalinica		30 fo
1418 ¹²⁵	Francisco Salvador, m c Barcelona	Bernat Jou, m Perpiñán	esclavo sarraceno de Alejandría	Abdalá	35	50 lb
1419 ¹²⁶	Berenguer de Azlor, corredor de Zaragoza	Berenguer de Azlor, m c Zaragoza	esclavo moro (negro), bautizado	Antoni		100 fo
1420 ¹²⁷	Joan Tegell, mercader de Zaragoza	Bartolomé Carreres, m c Barcelona	esclava blanca	Catalina		100 fo
1428 ¹²⁸	Miguel del Hospital, c Zaragoza	Martín Ortiz, m vecino Zaragoza	esclava	Menguica	7-8	45 fo

¹²⁰ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 1-1v (24/III). En el documento inmediatamente anterior, Antón de Pertusa, mercader ciudadano de Zaragoza, compra a Guerau Lorenz la misma esclava por 35 florines de oro, pero durante 6 años, que comenzarán el 1 de abril: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 1 (24/III). A continuación, aunque sólo se conserva un fragmento, se aprecia que Alfonso Cavero le vende la esclava a Antón de Pertusa.

¹²¹ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), ff. 65v-66 (1/IV).

¹²² El notario tacha el precio en libras barcelonesas (22), lo que incide, de nuevo, en una costumbre ajena a Aragón. Aplaza el pago en varias tandas: 10 florines en santa María de agosto, 15 florines en el plazo de un año y otros 15 transcurridos dos años.

¹²³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 155 (29/VII). Se incluyen en la transacción dos hijas: Leonor (5 años) y Quiteria (1 año).

¹²⁴ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), f. 103v (4/VII). En la rúbrica el notario apunta *carta de firma de moza*, cuando la esclava queda en prenda durante 5 años. Suponemos que su función era engrosar el servicio doméstico del acreedor.

¹²⁵ AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), sf (26/IV).

¹²⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 20 (14/II).

¹²⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 26 (9/X). Interviene Ramón Cortés, factor del mercader Berenguer de Azlor, ciudadano de Zaragoza. Renuncia a la venta hecha en Daroca el 27 de septiembre de ese mismo año.

¹²⁸ AHPNZ, Domingo AZET, 601 (1428), f. 54v (20/III).

1433 ¹²⁹	Juan de Mur, esc Zaragoza	Berenguer Riera, maestro de casas y c Barcelona ¹³⁰	esclavo moro	Alí	40	60 fo
---------------------	------------------------------	--	-----------------	-----	----	-------

Escuderos de casa

También considerados entre el personal doméstico, las casas más pudientes tienen escuderos serviciales, conocidos como ‘mozos de espuelas’¹³¹. Este mozo servicial, que tiene categoría de escudero, se incluye dentro de la esfera familiar (no de empresa) y percibe un salario (entre 100 y 180 sueldos de salario anual), además de su manutención¹³². Sin embargo, debemos diferenciar a aquellos que aparecen como ‘familiares’ y que ofrecen un servicio honorable y gracioso, por lo que no cobran sueldo alguno¹³³. Estos últimos serían el equivalente dentro del imaginario caballeresco del mercader de casa, como aquellos jóvenes a los que se referían los fundadores de la compañía Torralba que debían acompañar a los principales socios¹³⁴.

No es extraño encontrar testigos de los documentos notariales que se identifican como escuderos ‘de casa’ que engrosan las compañías personales de ciudadanos o nobles, con o sin señorío territorial, en su mayor parte mercaderes, notarios y juristas¹³⁵. Asociado a la imagen caballeresca y de protección personal, lo que les

¹²⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1433), ff. 45-45v (30/III).

¹³⁰ Actúa a través de su procurador, Nicolau Miró, ciudadano de Barcelona.

¹³¹ No hemos encontrado ningún contrato, pero los formularios notariales recogen este tipo de acuerdos: “*Firma de moco d’espuelas*”, Cristina Monterde y Rosa Gutiérrez, *Formulario notarial zaragozano de la primera mitad del siglo XVI*, Zaragoza, 2001, doc. 79, p. 96.

¹³² En 1449, Francisco López contrata a un escudero durante dos años por 200 sueldos y un mercader bilbilitano 180 sueldos por un año en 1454: AHPNZ, Juan de LONGARES, 1449, ff. 583v-584 (12/VIII) e *ibíd.* (1454), cuadernillo suelto. Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 539.

¹³³ Es muy interesante el ejemplo del escudero Juan García de Barastaín, que en su testamento nombra albaceas a sus señores, María Cortes y Juan Cabrero, pero además, ordena a sus herederos que no soliciten el pago de sus servicios, pues siempre les ha servido sin salario; es más, afirma: *yo les sea mas en cargo que ellos a mí*: AHPNZ, Juan de ALTARRIBA, 1486, ff. 12-12v (9/1). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 543-544.

¹³⁴ El mercader Juan Claret dice ‘joven mio’ para referirse a un mozo que acompañará al mercader Juan de Cariñena a cobrar ciertas deudas: AHPNZ, Miguel de GURREA, 1443, f. 39 (6/V). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, nota 152, p. 544.

¹³⁵ Sólo Beltrán de Coscó cuenta con este tipo de personal y cuando accede a la posesión de señoríos, pero S. Lozano tiene ejemplos de mercaderes que contratan a escuderos de soldada: *ibíd.*

lleva al reclutamiento de gentes de armas. Parecen desempeñar funciones de acompañamiento, especialmente en el caso de las viudas.

El acceso a la nobleza de la familia Coscó lleva consigo la adquisición de estas costumbres. Juan de Oliete acompañó a Beltrán de Coscó ‘menor’ en un viaje que éste realizó a Francia en 1408 y a los pocos años participó en el sitio de Balaguer junto a Luis de Coscó, a cuyo servicio permaneció más tiempo, actuando como procurador suyo¹³⁶. La poderosa viuda Angelina Sessalls se hacía acompañar a sus visitas al notario por dos hombres de armas¹³⁷. Juan de la Fuente recibió de los albaceas de Sessalls 30 florines de oro y Pere Fillol, que también acompañó a la viuda hasta su muerte, recibió por deseo de su patrona 200 florines de oro¹³⁸. Este último, también llevaba mucho tiempo al servicio de la familia Coscó como ‘escudero de casa’¹³⁹. El patrón se acordó de él en su último codicilo y aumentó lo que dedicaba a su *servidor* de 200 sueldos barceloneses (la misma cantidad adjudicada a Juan de Guallart) a 100 florines de oro. Pere Fillol se mantuvo junto a la esposa y al heredero de su patrono: en 1421, es nombrado procurador por Angelina Sessalls y Beltrán ‘menor’ para librar la posesión de unas casas en la parroquia de San Pedro y, una vez fallecida la matriarca, pasa al servicio del

¹³⁶ El escudero opta por realizar testamento antes de iniciar el viaje *que yo fago con el fillo del honorable don Bertran de Cosco en las partidas de Francia*, siempre contemplando la posibilidad de que la muerte le sorprendiese fuera de Zaragoza: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 236-237v (28/VII). Si este fuera el caso, desea que se le dé sepultura allí donde fallezca, pero pide que el día que se tenga noticia de su muerte en la capital aragonesa se haga un aniversario a San Francisco por su alma). A su madre, Violante de Gavaldán, le deja 500 sueldos jaqueses, y a sus hermanos Domingo y Pascual, 200 sueldos a cada uno. En caso de fallecer ellos antes, el dinero deberá convertirse en misas y capellanías anuales cantadas por su alma, lo mismo que todos sus bienes, que podrán ser vendidos con este fin. Todo ello siempre que cuente con el beneplácito y el buen entendimiento de su ejecutor testamentario, que no es otro que su patrón, Beltrán de Coscó. En 1430, Luis de Coscó se compromete a librar a Juan de Mur de cualquier inconveniente por todo procedimiento de *empara* que él o Juan de Oliete hubieran interpuesto para el cobro de una deuda: ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 38-38v (15/IX).

¹³⁷ Detecta Susana Lozano una gran presencia en este sector de nombres y apellidos que denotan una procedencia castellana y navarra: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 541-542. En este caso, tanto Juan de Olite como Juan de la Fuente confirman esta tendencia, de la que sólo es excepción Pere Fillol, de claro origen catalán y cuyo apellido podría traducirse por ‘hijuelo’ y que se emplea para referirse a la persona apadrinada.

¹³⁸ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 228v-229v (12/IX).

¹³⁹ En 1410, Sessalls cobra 60 florines de oro que Juan de la Fuente, escudero de casa de su marido, tenía en comanda desde el 6 de abril de 1402: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 49v-50 (28/II).

primogénito, de manera que, mientras Jaime Coscó, regente de la tienda de Zaragoza, se encarga de realizar todos los pagos referentes a la ejecución del testamento de Sesvalls, las rentas pasan a ser cobradas por el nuevo cabeza del linaje a través de su procurador, que es precisamente Pere Fillol, *domestico et familiar de casa mia*¹⁴⁰. Lo mismo sucede con Ramón de Mur, emparentado con los Coscó. Así, en un documento expedido por él aparecen tres escuderos, todos pertenecientes a su casa. Uno (Juan de Lobera) es nombrado procurador para proceder a la toma de posesión del señorío de Biel, y los otros dos, los hermanos Juan Pérez de Biel y Sancho de Biel, aparecen como testigos de la carta de procuración¹⁴¹.

1.3 REPRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Los estudios sobre oligarquías urbanas bajomedievales muestran que la posición socio-económica depende de dos factores fundamentales: el patrimonio y la política matrimonial. Éstos se hacen visibles en inversiones adecuadas y conexiones con los linajes principales, como demostraremos a continuación. Como empresa familiar, la firma en la Zaragoza de comienzos del siglo XV busca con sus alianzas diversificar sus posesiones y establecer asociaciones para tener mayor alcance económico, social y político.

El matrimonio tiene la función esencial de ampliar la parentela; genera alianzas que, al mismo tiempo, aportan cohesión al grupo (se identifican por compartir intereses comerciales, sociales, económicos y políticos) y expanden las relaciones hacia nuevas colaboraciones, apoyos y negocios¹⁴². Juega un papel fundamental para la ampliación y reproducción del patrimonio, de manera que, desde este punto de vista, las alianzas matrimoniales están planteadas como una vía de integración y

¹⁴⁰ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 163v-164v (20/VII) y f. 165. Su hijo Beltrán, heredero universal, nombra a Fillol procurador especial y general a la muerte de Sesvalls: *ibíd.*, ff. 226-228 (10/IX).

¹⁴¹ AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 27v.

¹⁴² El ejemplo más claro es el de Arnalt de Araus, explicado por E. Mainé: “Negocio y familia a caballo de los Pirineos”, *op. cit.* Sobre la importancia de los matrimonios dentro de las estrategias de la profesión mercantil: Maria Elisa Soldani, “Alleanze matrimoniali e strategie patrimoniali nella Barcellona del XV secolo: i mercanti toscani fra integrazione e consolidamento della ricchezza”, *Archivio storico italiano*, 162/4, (2004), pp. 667-698. Como instrumento fundamental para la creación de alianzas: Antonio Molho, *Marriage alliance in Late Medieval Florence*, Cambridge, 1994; M. de Giorgio y Christiane Klapisch-Zuber, *Storia del matrimonio*, Roma-Bari, 1996, pp. 5-62.

consolidación de la riqueza¹⁴³. Sin duda alguna, detrás de las ayudas dotales está la voluntad de agrupar capitales: para el mercader es un aporte de liquidez que invertir en actividades mercantiles y para la familia de la novia es una manera de asegurar los derechos patrimoniales de la mujer¹⁴⁴.

Dotes de la primera generación¹⁴⁵

Asignaciones en el testamento de Beltrán de Coscó a sus hijos

BELTRÁN DE COSCÓ 'MENOR'	Catalina Jiménez Cerdán ¹⁴⁶	12.500	sj	ca. 1408
CONSTANZA COSCÓ		50.000	sj	
EULALIA COSCÓ		40.000	sj	
ANGELINA COSCÓ	Ramón de Mur	[15.000]	sj	
MARÍA COSCÓ	Juan de Moncayo	[15.000]	sj	1408

Contratos matrimoniales de los hijos de Eulalia de Voltres y Ramón de Casaldáguila

ANTONI DE CASALDÁGUILA	15.000 fo	Isabel de Camporelles	3.000 fo	1417
GASPAR DE CASALDÁGUILA	30.000 fo	Sabrina Bardají	5.000 fo	1419

Observando estas cifras, queda bastante claro que las dotes no pueden ser consideradas únicamente en términos de prestigio social, sino que también hay que tener en cuenta que es la manera de transmitir capitales en vida a los vástagos para que puedan continuar por su cuenta, aunque sin abandonar la protección de la empresa familiar. No se explican de otro modo las desorbitadas dotes de los hijos de Ramón de Casaldáguila, cuyos enlaces fueron de menor entidad que los establecidos por los Coscó con el Baile General o la hija del Justicia de Aragón. De esta manera, los riesgos abordados por un hijo no tienen repercusiones directas en el resto de la familia como sí las tendrían si fuera la cabeza de la empresa quien asumiera estos riesgos.

¹⁴³ Para Pierre Bourdieu las estrategias familiares comprenden prácticas muy diferentes que en todos los casos buscan mantener y mejorar su patrimonio y posición en las relaciones de clase: Pierre Bourdieu: "Les stratégies matrimoniales, y *La distinción*, p. 122.

¹⁴⁴ Explica las cláusulas sobre el usufructo de la dote y su transmisión M^a del Carmen García en *Las mujeres en Zaragoza*, pp. 329-334 y 347-363. Véase también, *ibíd.*, pp. 191-363, para otros aspectos del matrimonio en Zaragoza.

¹⁴⁵ Pueden compararse con las cifras de los mercaderes valencianos: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, cuadro 10, p. 272.

¹⁴⁶ En 1442, afirma que su esposo le había asegurado como dote 90.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ (1442), ff. 153v-154v (24/XI).

Conviene destacar un aspecto de las ayudas matrimoniales mucho más pragmático: la composición de las mismas. Cuando no se conservan las capitulaciones previas es difícil conocer la procedencia de las aportaciones de las familias de los contrayentes¹⁴⁷. Ahora bien, los 15.000 sueldos jaqueses de la dote de María Coscó estarían compuestos por dinero en metálico, joyas y vestidos, y bienes para el hogar, con unos ingresos fijos en forma de pensiones de censales. El capital de esos títulos de deuda queda fuera del recuento, ya que sabemos que María recibió de sus padres una ayuda dotal de 5.500 sueldos jaqueses al año que se consiguió reuniendo varios títulos, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Se trata de la reordenación de la dote de María Coscó en agosto de 1408, una vez firmadas las capitulaciones matrimoniales. No debió de transcurrir mucho tiempo desde la celebración del matrimonio, ya que los jóvenes afirman no haber tomado posesión de los censales contemplados en el acuerdo previo¹⁴⁸. De los datos contenidos en la tabla podemos comentar el altísimo interés (en torno al 10%) ofrecido por los nobles al emitir títulos de deuda. Un rendimiento que difícilmente se puede igualar con otras instituciones, lo que obligó después a elevar el capital destinado a la constitución de la renta de la joven de 60.000 a 67.000 sueldos jaqueses, cuando la pensión total a percibir cada año se vio reducida, en cambio, en 500 sueldos¹⁴⁹.

¹⁴⁷ Una sobrina de María contraerá matrimonio con el futuro señor de Bárboles, Cascajo y Oitura (en la ribera del Jalón). Violante Coscó recibió de su familia un total de 27.000 sueldos jaqueses (15.000 sueldos invertidos en censales y 11.500 en efectivo) para formar su dote según las costumbres de Cataluña, que el novio garantiza sobre sus bienes por 40.500 sueldos en total. El efectivo aportado por la novia se distribuye en dos tandas: la primera de 8.500 sueldos en las bodas y la segunda de 3.000 cuando muera Estefanía del Río, su abuela. El capital invertido en rentas se distribuye en dos títulos: un censal de 500 sueldos de pensión anual con la propiedad (10%) sobre el General de Aragón (6/VII) que compró Catalina Jiménez Cerdán siendo viuda (14/VI/1442) y vendió a su cuñado Bernat (padre de la novia) por 8.000 sueldos jaqueses (22/VI/1444); y otro censal de 500 sueldos emitido por Juan de Híjar sobre Belchite, Almonacid de la Cuba y la Puebla de Albortón y adquirido (22/II/1402) por 7.500 sueldos jaqueses (6'66%). Bernat de Coscó se compromete a pagar las pensiones del censal de Juan de Híjar si éste se negase a hacerlo al matrimonio y, en caso de amortizarse, el capital se depositará en *lugar seguro, a consexo e voluntat* suya hasta que se invierta en un nuevo título de deuda.

¹⁴⁸ Actúan de testigos Berenguer de Bardají y Ramón de Casaldáguila.

¹⁴⁹ Pensiones que los padres de María se ocuparon de reunir. Como el de Ansó, que se cobraba ya en 1401 o el de la Comunidad de Daroca, adquirido el 31 de marzo de 1400, inmediatamente antes de hacerse con el otro censal de 6.000 sueldos de pensión: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 67v-68 (19/III) y ff. 104v-106 (22/IV).

Reconversión de la dote de María Coscó en 1408 ¹⁵⁰

CAPITULACIONES MATRIMONIALES				AGOSTO DE 1408			
PENSIÓN (Sj)	PAGADOR	CAPITAL	INTERÉS	INTERÉS	PENSIÓN (Sj)	PAGADOR	CAPITAL
2.000	Antón de Luna	30.000	10%	7'69%	4.000	C. aldeas de Daroca	52.000
1.000	Juan Martínez de Luna		10%				
1.000	Valle de Ansó	12.000	8'33%	6'66%	1.000	Mon. de Veruela	15.000
500	Paniza y Aladrén	6.000	8'33%				
1.000	Belchite, Quinto y Matamala	12.000	8'33%				
Total	5.500 sj	60.000 sj		Total	5.000 sj		67.000 sj

Beltrán de Coscó establece una serie de vínculos y condiciones a la nueva asignación de los títulos de deuda a María Coscó. El primero de ellos es que los censales pertenecerán a la joven como herencia y serán considerados como bienes inmuebles, de manera que su esposo no tendrá derecho conyugal sobre ellos más allá del que le corresponderá en caso de viudedad¹⁵¹. María no podrá venderlos o alienarlos si no es a sus hijos legítimos y naturales, que pasarán a las siguientes generaciones siguiendo el orden establecido por su padre en su testamento. En caso de no contar con descendientes varones, ella podrá disponer de 10.000 sueldos jaqueses para legados testamentarios y de la misma cantidad para dotar a una hija antes de que las rentas pasen al siguiente heredero de Beltrán de Coscó. Del resto de cautelas que el mercader toma, la más interesante es la que ya comentamos en su momento sobre el procedimiento a seguir en caso de redención de los censales.

Acompaña a esta nueva asignación por parte de la familia de María, una modificación de los compromisos en lo concerniente a su esposo¹⁵². Juan de Moncayo, considerando que aseguró la dote de María como dueña infanzona *et de ciudat* sobre una viña y un campo en Tarazona, además de 4.000 sueldos de pensión de un censal en Sariñena (de 60.000 de propiedad) que aportó a su matrimonio, pero éstos los ha vendido a los monjes de Veruela para comprar el señorío de

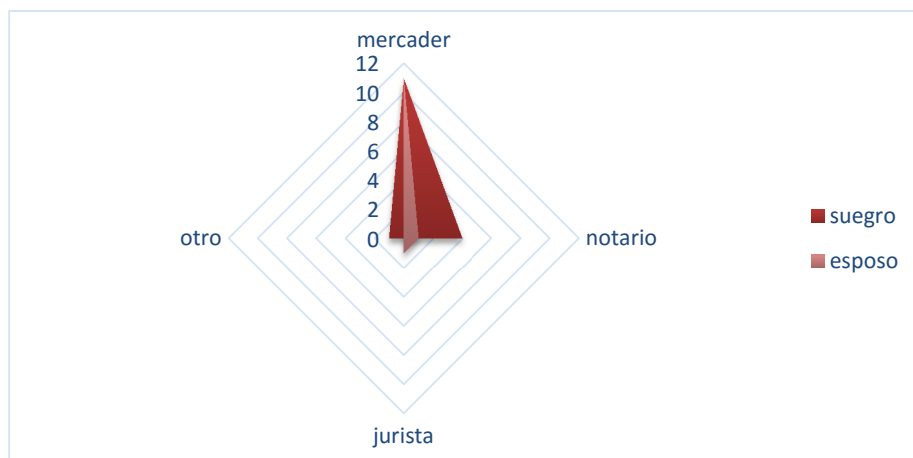
¹⁵⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 242-246v (3/VIII).

¹⁵¹ *Primerament, con tal manera et condicion vos do et assigno los ditos censales et las propiedades de aquellos qu aquellos sia a propia herencia de vos, dita filla mia, et sian havidos por bienes sedientes et en lugar de bienes sedientes, et en aquello el dito marido vuestro no haya ni pueda haver otro dreyto alguno sino tan solament dreyto de viduydat, si se acaecera.*

¹⁵² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 247v-250. Pocos días antes, el hermano de María, Beltrán, había nombrado (antes de marchar de viaje a Francia) procurador suyo a Jaime Coscó para que asegurase sobre sus bienes 200 florines de oro a Catalina Jiménez Cerdán: *ibíd.*, ff. 240-240v (31/VII). Son testigos Juan de Sampedro y Andreu Coscó, ambos habitantes en Zaragoza.

Maleján, traslada la obligación a tres heredades dentro de las que ahora son sus tierras¹⁵³.

**Elección de pareja entre los ciudadanos de Zaragoza según profesión
(1450-1500)**



Fuente: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, cuadro 11, p. 279 y cuadro 13, p. 282

En lo que respecta a la elección de pareja, según parámetros sociales y profesionales, Susana Lozano identifica un patrón bastante claro de comportamiento entre la elite ciudadana de Zaragoza. Entre trece casos analizados, encuentra que el padre mercader busca en once ocasiones un yerno de su mismo oficio y sólo en una ocasión un notario o un jurista; mientras de dieciséis mercaderes que buscan esposa, once la encuentran entre los de su oficio, cuatro son hijas de notarios y una es la hija de un tintorero¹⁵⁴. No cumplen con la estadística Beltrán de Coscó, ni Ramón de Casaldáguila (y desconocemos la elección de Juan Donsancho). Ahora bien con parecidos resultados, José María Cruselles define la de mercader como una “profesión puente” hacia la integración en el patriciado urbano de Valencia¹⁵⁵. Parece fundamental recalcar que un matrimonio supone la

¹⁵³ A continuación, el escudero se compromete a proceder como ha convenido su suegro. María hace lo mismo y renuncia a sus derechos sobre el censal de Sariñena con el beneplácito de su madre y padre.

¹⁵⁴ Esta autora expone en un cuadro la posición socio-ocupacional de los contrayentes y en otro la comparación de las regularidades socioprofesionales en las alianzas matrimoniales del grupo mercantil: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, cuadro 11, p. 279 y cuadro 13, p. 282.

¹⁵⁵ José María Cruselles Gómez, “Ideales sociales y estrategias familiares en el mundo urbano (la ciudad de Valencia, 1485-1500)”, *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, 1996, v. 2, pp. 1369-1383, especialmente, p. 1376. Por nuestra parte, no estamos en la posición de debatir si

regeneración, no sólo de la sangre del linaje, sino también diversificación de riesgos y de inversiones gracias a la ampliación del grupo de parentesco y a un menor desgaste del sistema.

Por otro lado, no cabe duda de que entrar por matrimonio en la familia conlleva la inclusión inmediata en la red social de la firma. En 1402, Juan de Moncayo nombra procurador suyo al mercader Guerau Lorenz para que éste se encargue por él de cobrar censales, violarios y rentas sobre cualquier propiedad que le pertenezca en Zaragoza o Jaca. Son testigos el también mercader Nicolau de Biota, ciudadano de Zaragoza, y Juan Lobet, familiar de casa de Beltrán de Coscó¹⁵⁶. No se hace alusión expresa en el documento notarial a ninguna relación con su suegro, pero todos son de su entorno más inmediato. De hecho, una característica que diferencia a Juan de Moncayo de sus pares, esto es, del entorno de los miembros de la baja nobleza, es que sus gestiones no las llevan escuderos, como es lo habitual, sino que las gestionan en su nombre profesionales de los negocios, entre los que parece desenvolverse con comodidad.

Este hecho remarca que no son únicamente los hombres de negocios los que entran en las redes relacionales de los miembros del patriciado o de la nobleza, sino que aquellos de mayor categoría social adaptan sus costumbres a los círculos de los primeros. Así tenemos también a Guerau de Bardají, señor de San Juan, firmando en 1423 las capitulaciones de su hijo Antón con la hija del mercader Nicolau Burzés, ciudadano de Zaragoza, en la capital del Ebro, muy lejos de su casa solar¹⁵⁷. Acompañando a Angelina Burzés, estaba el clérigo Bernat Ramón de Mur, tío de la joven y el familiar más cercano del Baile General de Aragón, yerno a su vez, de Beltrán de Coscó.

Alianzas de este tipo dan lugar a una parentela amplia y variada, como se puede observar en la solución encontrada por Violante Benedit y Bernat de Coscó en 1441. Para decidir sobre una pensión de viudedad exigida por María Pérez del Hospital, cuñada de Violante, el árbitro elegido es el sobrino de Bernat. Juan de Moncayo ‘menor’, Gobernador de Aragón, accede a que la viuda del mercader Nicolau Benedit reciba 1.000 sueldos anuales, pero ofrece a los herederos (el pequeño de los

el autor se equivoca o no, puesto que no analizamos largas trayectorias familiares ni la totalidad del espectro social o profesional.

¹⁵⁶ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf., 9/IX.

¹⁵⁷ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1423), suelto.

Coscó y su esposa), el usufructo de una almunia (*torre*) llamada ‘de los Mesones’¹⁵⁸, que incluye campos, prados y viñas. Atendiendo a que la viuda alega que no puede *buenament entender en la visitacion y administracion* de las heredades¹⁵⁹, ésta y su suegra encargan al escudero Domingo Sancho de Barcelona¹⁶⁰, que se ocupe de ello.

La conciliación laboral

Entre los ejemplos disponibles, vamos a fijarnos en uno que nos resulta especialmente útil por su capacidad para reflejar la progresión social y mostrar las conexiones creadas entre las grandes firmas zaragozanas a través de varias generaciones¹⁶¹.

El 18 de noviembre de 1430, Juan de Mur acuerda los capítulos matrimoniales de María de Heredia, hija de su hermana, Juana de Mur, y del difunto Álvaro de Heredia, escudero de Magallón¹⁶². El novio era el prometedor mercader Miguel Homedes, que acude solo a la firma del contrato matrimonial. En ese momento, Miguel, habitante en Zaragoza, aporta la considerable cifra de 1.000 florines de oro al matrimonio, entre *dineros, argent, ropas et hostillas de casa, mercadurias et otros bienes mobles*. ¿Quién es este joven que aspira con su dinero a unirse a las filas de la nobleza? De Miguel Homedes, previamente a la firma de las capitulaciones, sabemos que formaba parte de la firma de Casaldáguila y que fue *collidor* del

¹⁵⁸ La misma torre que Nicolau Benedit había entregado a un matrimonio de almunieros en 1427: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (26/II).

¹⁵⁹ AHPNZ, Miguel de GURREA, 1442, s.f. (18/XII) y Alfonso MARTÍNEZ, 1451 (R), ff. 1v-2v (19/I). Cit. S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 707.

¹⁶⁰ Llama la atención el parecido con el socio de Beltrán de Coscó, el mercader Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona, pero no hemos podido esclarecer la relación entre ambos.

¹⁶¹ Otro ejemplo sobre el horizonte de contactos observable a través de los matrimonios son los acordados entre el entorno de las grandes firmas zaragozanas y la familia Bardají. En 1419 se casan Gaspar y Sabrina de Bardají, hija del noble benasqués Arnau de Bardají. Entre ambas familias no hay más relación que las conexiones entre Berenguer de Bardají y Ramón de Casaldáguila en los negocios. A esta boda sigue la de Angelina Burzes con Antón de Bardají, nieto del homónimo. Antón de Bardají había casado con la francesa Miramonda de Labarthe, y componía el centro del linaje Bardají, con residencia en Graus. Angelina era hija del mercader Nicolau Burzes, relacionado con la compañía Datini y casado con Guillerma Sánchez de Cabañas, prima de Ramón de Mur.

¹⁶² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), suelto. Miguel Homedes recibió dispensa del arzobispo Alfonso de Aragón en 1486 para poder conectar por medio de una celosía la capilla de su casa con la iglesia de San Lorenzo, situada en el recinto castral de Magallón: AHPZ, Colección de la Comisión Provincial de Monumentos de Zaragoza (CPM), carpeta 45/0109.

General con Juan de Mur junto a Juan Fexas en 1426¹⁶³. Era hermano de Gabriel Homedes, también mercader, que actuaba en Zaragoza como procurador del *botiguero* Antoni López, pero que residía en Barcelona¹⁶⁴.

María de Heredia cuenta con el beneplácito de su madre y el consentimiento y voluntad de su tío. Juan de Mur se compromete a pagar otros 1.000 florines de oro en efectivo en el momento en que se formalice el matrimonio ante la Iglesia. Ahora bien, Homedes deberá asegurar a su esposa 600 florines, que serán invertidos en un lugar seguro que cuente con el beneplácito de Mur¹⁶⁵. El 14 de mayo de 1434, tras la celebración del matrimonio, las partes vuelven a reunirse para cumplir con esta última cláusula. Es entonces cuando descubrimos que el lugar seguro que Homedes debía encontrar para la dote de su esposa no es otro que la *companya de la draperia e mercaderia* de Juan de Mur. Y, de hecho, Homedes es quien regenta la *botiga* para Mur. El misterio sobre el enlace entre el mercader y la joven noble, sobrina del arrendador de las Generalidades, ha quedado desvelado. El recién casado asegura 600 florines de oro sobre sus bienes, en especial, sobre los 1.000 florines que tiene en la *botiga* de la compañía o lo que tendrá en el futuro, bien sea en esta como en otras sociedades. Por su parte, la novia renuncia a favor de su madre a todos los bienes paternos que le corresponden por herencia (valorados en 3.000 sueldos jaqueses) a cambio de la generosa contribución a su matrimonio.

Tras esto, Miguel Homedes ejerce entre 1436-1440 de procurador de los hijos homónimos de Berenguer de Bardají y de Pelegrín de Jasa¹⁶⁶, en 1437 compra a Luis de Coscó un censal de 3.000 sueldos de pensión anual sobre Longares y nombra procurador a Bernat de Coscó para que cobre en su nombre los herbajes de varias localidades que María Coscó y Juan de Moncayo le han asignado por 3.000 sueldos que le debían, según consta por carta de comanda de 1436¹⁶⁷. Con Juan de Mur es propuesto en 1454 tutor de las nietas de éste al morir su nuera, Beatriz Pujades, hija del caballero valenciano Mateu Pujades.

¹⁶³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1429), ff. 1-1v (30/VII).

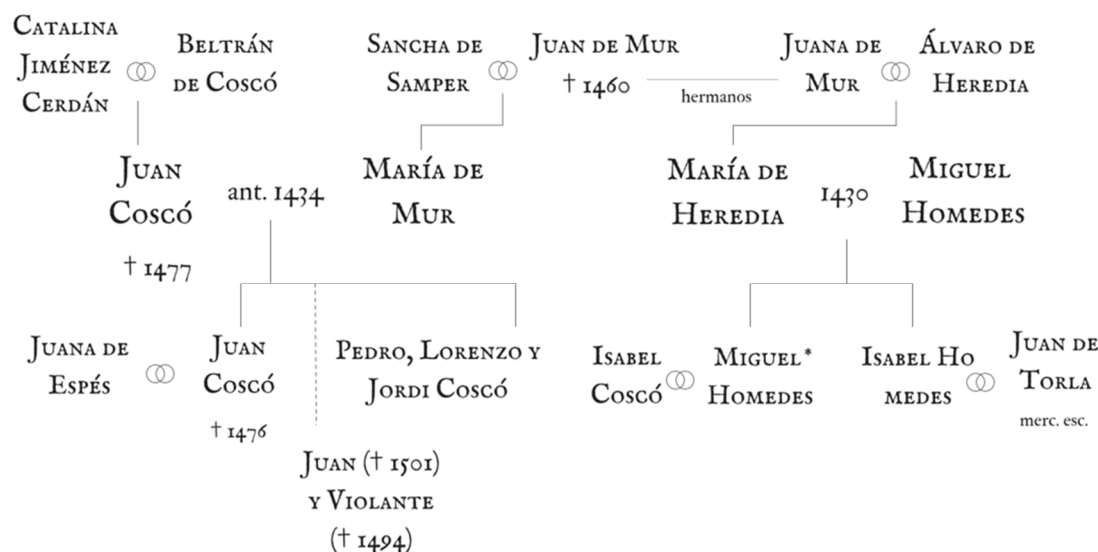
¹⁶⁴ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1426), ff. 93v-94v.

¹⁶⁵ Éstos volverán a Mur o a sus herederos en caso de que la pareja no tenga descendencia, salvo 100 florines que Isabel podrá disponer por su alma.

¹⁶⁶ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 431, pp. 1630-1631.

¹⁶⁷ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1938 (1437), ff. 203-203v, f. 223v y f. 292v (1 y 19/VI).

Primera generación Coscó-Mur-Homedes



En torno a Homedes se observan las relaciones conocidas como de endogamia recurrente; esto es, cuando se producen constantes uniones matrimoniales en diferentes generaciones y ramas familiares. En este caso, el siglo XV ofrece tres cuartos de siglo de relaciones entre los Homedes, los Coscó y los Mur, dentro de una de estas familias de grandes firmas de negocios¹⁶⁸. Para la formación de la segunda generación (Homedes-Mur), Miguel Homedes sigue manteniendo la apuesta por las conexiones con familias pertenecientes a la baja nobleza, pero vinculadas a la mercadería, como demuestran los enlaces matrimoniales documentados¹⁶⁹.

¹⁶⁸ En 1477, es albacea de Juan de Coscó y tutor de Eliseo junto a Lope Jiménez de Urrea y el escudero Fortuño de Sangüesa: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 432, pp. 1631-1632.

¹⁶⁹ La primera esposa de su primogénito, Perona de las Cortes, era hija de un mercader y ciudadano de Tudela. En la tercera generación, que es Homedes-Coscó, enlazan con la importante familia de los Albión: en 1493, se firman las capitulaciones matrimoniales de María Homedes y Jaime de Albión: Domingo Cuerla, 17/I/1493. Cit. Manuel Serrano Sanz, *Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón*, Barcelona, 1991, p. 175.

* En su testamento, Miguel Homedes 'menor' nombra albaceas al escudero Dionís Coscó, a Isabel Coscona, a sus hijos Álvaro Homedes de Heredia y María (también a su esposo, el ciudadano Jaime de Albión), y a un religioso de la orden de Santa María de Jesús, donde desea ser enterrado: AHPZ, CPM, car. 46/0112 (Barcelona, 3/XI/1493).

Cuidar del grupo doméstico: el matrimonio de los empleados

El caso de Miguel Homedes ejemplifica muy bien cómo la promoción de los empleados se concibe como una garantía de supervivencia de la firma, dados los vínculos que se crean con sus integrantes y su esfera social.

Veámos unas páginas atrás que Beltrán de Coscó se ocupó de arreglar mediante un codicilo en 1410 aquello que, a su juicio, no había quedado suficientemente claro en su último testamento, a pesar de las enmiendas que ya había añadido con posterioridad¹⁷⁰. En este nuevo documento, el patrón aseguraba el futuro de sus colaboradores más cercanos. En concreto, los hermanos Jaime y Nicolau Coscó (esta es la única referencia que tenemos a su filiación), regentes de las tiendas de la compañía en Zaragoza y Barcelona, reciben ayudas para su matrimonio. De ambos, quien tenía ya claro su porvenir era Nicolau, cuyas capitulaciones matrimoniales habían sido pactadas con la hija del socio barcelonés de Coscó, el ciudadano Domingo Sancho. El patrón se comprometió a entregarle 500 florines de oro asegurados en la compañía en ayuda de su matrimonio y ropas para las nupcias tomadas de la tienda (a buen precio) por valor de 200 florines¹⁷¹.

Sabemos que Nicolau prosiguió con éxito su carrera profesional y logró la ciudadanía de Barcelona. Ya en 1416 se identifica como tal al comprar unas casas en Barcelona, en el barrio de Els Orbs¹⁷². Hacia 1440 fallece y su esposa, Angelina (¿la hija de Domingo Sancho?), recibe del veguer de Barcelona la tutoría de su hijo Gabriel¹⁷³. Su hijo Miquel entrega al año siguiente la posesión de dos casas en Barcelona, una en el *carrer dels Orbs* o *d'en Tripo* y otra extramuros, frente al portal dels Orbs, al mercader Antoni Sala¹⁷⁴. El hermano de Nicolau, Jaime, todavía no había decidido formar su propia familia en 1410, pero recibe de Beltrán de Coscó en ayuda de su matrimonio las casas en San Pedro, conocidas como ‘de los

¹⁷⁰ Original en pergamino testificado por Pascual Alegre Dueso: AHPZ, P2081/8. Son testigos el mercader Antón de Pertusa, ciudadano de Zaragoza, y Guerau Lorenz, mercader habitante.

¹⁷¹ Además de 300 florines que Coscó le deja al morir.

¹⁷² Nicolau Coscó compra las casas a Jaume Llogaia, asesor de la Gobernación de Mallorca, por 21 libras barcelonesas: BC, perg. 7 GF, reg. 20152 (19/XII/1416).

¹⁷³ BC, perg. 349, reg. 15094 (9/IV/1440). En junio, Angelina recibe licencia del veguer y de su hija Isabel (casada con Gaspar de Estella) para vender en subasta pública dos campos y una viña: BC, perg. 345, reg. 15013 (13/VI/1440).

¹⁷⁴ BC, perg. 442, reg. 11564 (21/VI/1441).

mercaderes' junto al peso real. Además de concederle 600 florines de oro para que participe con ellos en la compañía.

Al igual que hicieron con Miguel Homedes en la firma Casaldáguila, Juan Flexas y Juan de Manariello se encargaron al poco tiempo de concretarle un matrimonio a Domingo Pandetrigo¹⁷⁵, factor de la la compañía Torralba en Tortosa, con María Donelfa, perteneciente al clan familiar que controlaba el negocio cerealero a lo largo de la vía del Ebro¹⁷⁶.

En conclusión, el cuidado puesto a la hora de establecer alianzas a través de los vínculos de sangre busca la promoción de la familia, de modo que se supera el ámbito de la parentela para incluir a los empleados dentro de la dinámica. Los cabezas de las firmas, que identifican la empresa con los intereses del grupo familiar, buscan las parejas de sus subordinados e incluso les ofrecen una dotación económica. Al mismo tiempo, se fortalecen los lazos que mantienen unida a la compañía (Coscó) o mantienen cerca a otras firmas que les interesa (Donelfa). También los colaboradores más afines quedan incluidos dentro de su grupo cuando les acompaña el éxito, lo que propicia que las relaciones no se diluyan en el tiempo y les permita mostrarse fuertes ante amenazas externas.

Los Coscó: entre los mayorazgos y el comercio

La firma Coscó apostó en sus inicios por dos estrategias no excluyentes: la nobleza y las actividades mercantiles. A Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó cinco hijos les llegaron a la edad adulta, cuatro de los cuales garantizaron con

¹⁷⁵ Esta intervención de los patronos es muy frecuente. Los representantes del mercader Jaume Despuig, ciudadano de Barcelona, firmarán en su tienda de Zaragoza las capitulaciones matrimoniales de uno de sus factores: AHPNZ, Juan DOTO, 2780 (1397), f. 6. El sábado, 10 de marzo 1397, Pere Canyonot, mercader habitante en Zaragoza, comparece con el mercader Nicolau Escuder ante Blanca Martínez de Almazán para acordar su enlace: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), ff. 271v-272. Blanca, vecina de Zaragoza y viuda del especiero Sancho de Ejea, comparece respaldada por el ciudadano Juan López Sarnés. Es tutora de Martinico y Antonica, hijos suyos y del difunto Sancho, según testamento de 5 de diciembre de 1396 (Juan Blasco de Azuara): AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), ff. 289-289v. Ella ofrece 4.000 sueldos jaqueses y un majuelo en el río Gállego; él, 5.000 sueldos jaqueses, garantizados por Escuder, que actúa en su nombre y como procurador de la botiga de Despuig. A los poco años, Canyonot se establecerá por su cuenta en 1402 en la parroquia de Santa Cruz para dedicarse con mucho éxito al oficio de su esposa (la especiería): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf, 21/I.

¹⁷⁶ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), suelto (1431, enero, 9 - 1436, abril, 30).

descendencia la reproducción biológica de la familia¹⁷⁷. Todos ellos contaron con una importante dotación económica de sus padres en vida y tras el fallecimiento de cada uno de ellos.

El único matrimonio sin descendientes es un ejemplo de endogamia paralela. Esto se produce cuando dos miembros de una familia se relacionan con dos de otra de la misma generación. Con esto se consigue mantener sólidamente la alianza entre los dos linajes. El matrimonio entre Angelina Coscó y Ramón de Mur es un poco más complicado, porque tiene que ver con dos familias (Coscó-Jiménez Cerdán), pero están implicadas tres. Ramón de Mur había casado con María Sánchez Cerdán, hija del Justicia de Aragón, pero tras fallecer ésta y quedar viudo con un hijo, casó en segundas nupcias con la mayor de las hijas de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó. Con poca diferencia, una hermana de María, Catalina Jiménez Cerdán, casó con el primogénito (o viceversa). Otro de los enlaces que parecen hechos dos a dos entre los hermanos Coscó es el de Luis de Coscó y María Enríquez de Lacarra. En este caso, está entre la endogamia paralela y la sucesiva porque son diferentes generaciones (se trata de una sobrina de Juan de Moncayo, esposo de María Coscó, hermana de Luis), pero el enlace se produce dentro de la misma generación en la familia Coscó¹⁷⁸.

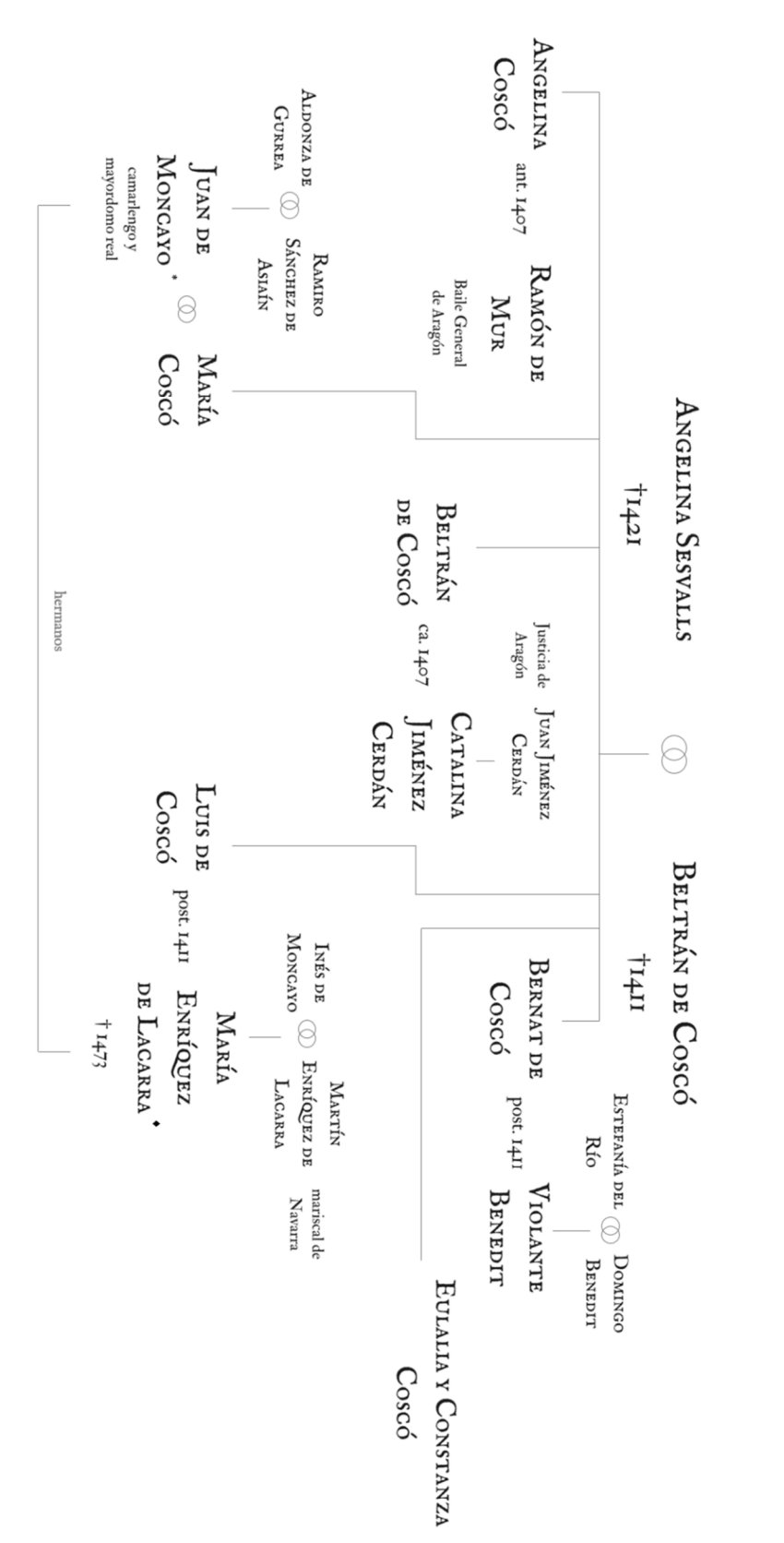
¹⁷⁷ Constanza Coscó fallece antes de 1415, cuando Inés Coscó recibe 5 florines de oro de sus albaceas testamentarios, que son su madre y su hermano mayor: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), suelto. De Eulalia no tenemos noticia fuera de las últimas voluntades de su padre. Con casi total seguridad, ambas fallecieron antes que su madre (1421).

¹⁷⁸ Juan Fernández de Asiaín habría tomado el apellido Moncayo al establecerse en Aragón, lo que explicaría la repentina aparición de esta familia de la baja nobleza en el panorama político aragonés, unido a las alianzas con los Enríquez de Lacarra y con los Gurrea: *Cfr.* Tabla genealógica de la casa de Moncayo, marqués de Coscojuela, baronía de Ascaín. Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia. Signatura: 25, f. 22 (2ª foliación) y AA, t. 3, f. 182.

* Juan y Cecilia todavía vivían en 1437 cuando su padre, señor de Albalate de Cinca, Ráfales, Bureta y Maleján, redactó su testamento: copia de 1507 testificada por Jimeno Gil del protocolo de Martín de Peralta en ACA, PS, I, perg. 171 (21/III/1437).

♦ Hace testamento el 6 de septiembre de 1473, como viuda de Luis de Coscó, señor de la honor y baronía de Camarasa y Cubells: ACA, PS, 105 (LIG 019/011).

FAMILIA SESVALLS-COSCÓ



Bernat, el más pequeño de los hijos de Angelina y Beltrán, fue el único de la segunda generación de la firma Coscó que recibió una clara orientación hacia la profesión de mercader. Sin embargo, nunca obtuvo la ciudadanía de Zaragoza, sino que se decantó directamente por las armas, lo que no hizo que descuidase la reproducción del patrimonio. El enlace con Violante Bénédit¹⁷⁹, posterior al fallecimiento del patriarca, introdujo en la parentela a los Bénédit, mercaderes muy activos en ese momento¹⁸⁰. Su hermano Nicolau, estrecho colaborador de los Coscó, adquirirá la ciudadanía en 1425 y, a partir de ese momento, se dedica con éxito al arrendamiento de rentas eclesiásticas (arciprestazo de Belchite y arzobispado de Zaragoza)¹⁸¹. Esto le permite cierta proximidad al rey y consigue ser consejero real en 1439, cuando también es conservador del patrimonio real¹⁸². Además, por esta parte de la familia, los Coscó emparentan con el jurista Ramón de Castellón¹⁸³, que formaba parte del círculo de contactos que la firma Casaldáguila tenía en Alcañiz; un contacto que Nicolau Bénédit parece cultivar, según apuntan las deudas que tiene con gentes de la zona en 1430¹⁸⁴. Ahora bien, en los tres matrimonios conocidos

¹⁷⁹ Estefanía era hermana de Lope del Río, cambista y ciudadano de Zaragoza: E. Mainé: *Ciudadanos honrados*, p. 155. La alianza entre los Coscó y los del Río se renueva con un hijo de Violante y Bernat, Beltrán, que acuerda su matrimonio con Catalina del Río en 1468. Ésta es hija de Gracia Bernat y el mercader Francisco del Río, escudero habitante en Zaragoza, que aparece como arrendador de rentas eclesiásticas en 1469: cit. S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 945.

¹⁸⁰ Domingo Bénédit, como procurador de Domingo Sancho de Barcelona, jurista de Montalbán, y de su esposa, vende en 1405 a Ramón de Casaldáguila varias casas y heredades del matrimonio en la villa: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1405), ff. 114-117v. Su hijo Nicolau aparece con frecuencia a partir de la muerte de Angelina Sesvalls, suponemos que una vez que alcanza la edad adulta.

¹⁸¹ S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 138, p. 1461.

¹⁸² Había sido en 1433 zamedina y ‘padre de huérfanos’ (repite en 1443) y será jurado en 1440. Por desgracia, fallece tempranamente (antes que su madre), hacia 1445.

¹⁸³ Queda viudo muy tempranamente (renuncia a su derecho de viudedad en 1420) y contrae segundas nupcias con Violante de Francia, hija de Clara de Tarba y *micer* Ramón de Francia: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 249, p. 1526 y ficha 135, p. 1459.

¹⁸⁴ *Cf.*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430). Ramón de Castellón, jurista y ciudadano de Zaragoza, cobra de los ejecutores testamentarios de Casaldáguila 30 florines por sus trabajos en vida de éste: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 7 (12/I). Es quien que se ocupa, junto al jurista Alfonso de Mur, de arbitrar las reclamaciones de los *parçoners* de la compañía del arriendo del General: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 18-19 (13/II). Es procurador fiscal del rey (1425), zamedina de Zaragoza (1428, 1431 y 1441), procurador de la ciudad en Cortes (1429), jurado (1429, 1443, 1453 y 1459), asesor del merino de Zaragoza (1432-1433), jurado *en cap* (1449).

de sus hijos, Violante Benedit y Bernat de Coscó optaron por un refuerzo de las conexiones con la baja nobleza y la oligarquía zaragozana de largo recorrido.

Al primogénito de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó le estaba destinado el cuidado de la familia. En su último codicilo, Beltrán de Coscó instituye dos mayorazgos, uno compuesto por Mozota y Mezalocha, y otro por la baronía de Estercuel. Curiosamente, el último era el título que debería haber disfrutado la rama principal de los Coscó, ya que se trataba de un señorío más importante, pero los dos hermanos, Beltrán y Luis, decidieron que el primero se quedaría con el título que comprendía Mozota, quizá por su cercanía a la capital del reino y las posibilidades que esto podía ofrecer. Angelina y Beltrán quisieron dar fuerza al heredero con un enlace importante. Beltrán casó con Catalina Jiménez Cerdán, hija del Justicia de Aragón. Fue quizás la larga vida de la que disfrutó ésta, en oposición a la rápida sucesión de sus herederos, la que proporcionó una continuidad de la memoria del linaje que partía del mercader ciudadano de Zaragoza, que podría haberse diluido con los enlaces matrimoniales con miembros de la nobleza.

♦ Su padre le entrega un censal del General de 1.000 sueldos jaqueses de pensión (6'66% de interés anual) que había adquirido hacia 1436: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, fichas 294 y 295, pp. 1555-1556.

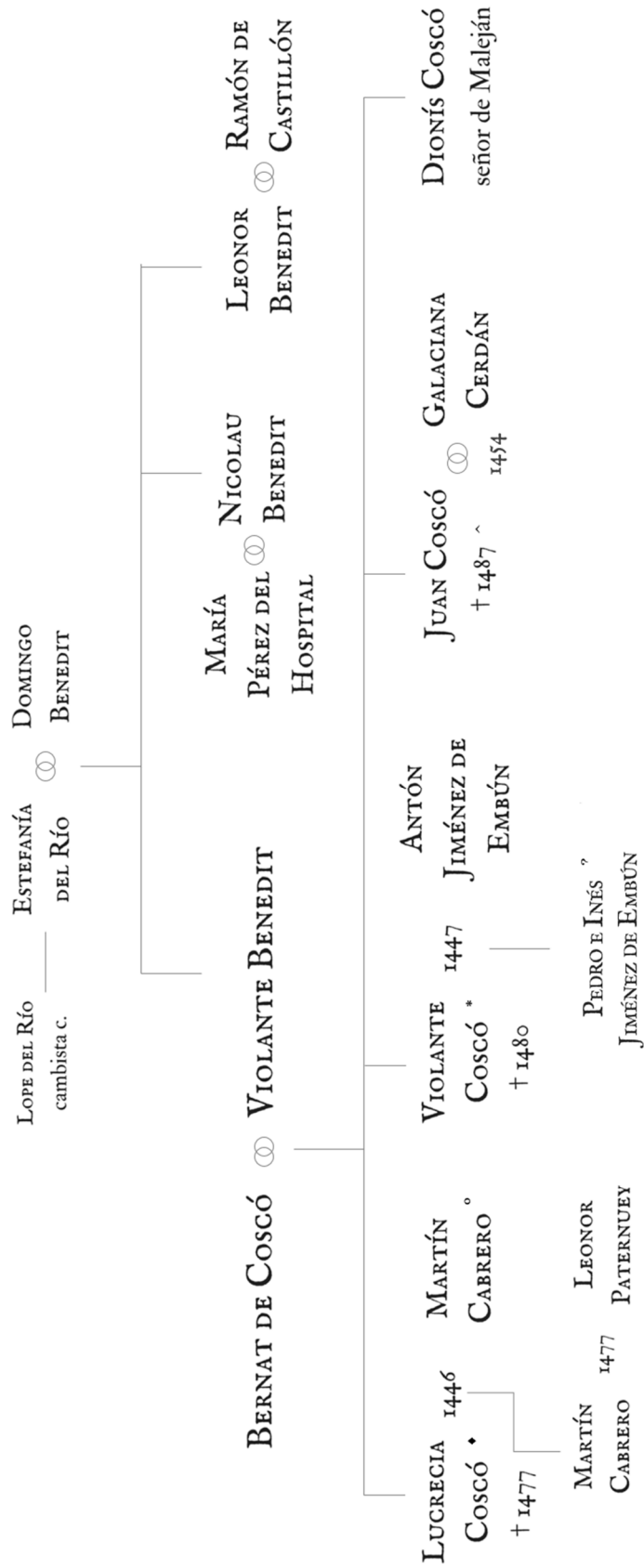
º Heredero universal de Martín Cabrero, jurista, que fue testigo del testamento de Juan de Moncayo en 1437 y jurado de la ciudad en 1439: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 1241. Viudo de Lucrecia, acuerda las capitulaciones matrimoniales de su hijo con Ciprés de Paternuey: AHPNZ, Papeles sueltos, nº 87, 29/X/1477.

* AHN, N, PARCENT, car. 117, doc. 22 (9/III/1447).

ˆ Codicilo de Pedro Jiménez de Embún, señor del lugar de Bárboles, por el que revoca el nombramiento de su tío, Dionis de Coscón, ya fallecido, como tutor de sus hijos menores, Jaime, Dionís y Antón de Embún, y nombra en su lugar a su hermana Inés, esposa de Juan de Anguisolis, ciudadano de Zaragoza: AHPZ, Pergaminos, 13-13 (1508/X/25).

ˆ Nombra heredero a su hermano Dionís, que renuncia a la herencia, quizá en favor del señorío de Maleján, que de alguna manera pasó de la familia de su tío Juan de Moncayo, que detentaba este título: cit. M. Serrano, *Los amigos y protectores aragoneses*, p. 175 [falta la referencia de archivo]. Galaciana, hija natural de Pedro Cerdán, recibió de éste derechos sobre el lugar de Sobradiel y fue criada por su tía, Inés de Lanuza: M^a del C. García, *Las mujeres en Zaragoza*, t. I, p. 115 y S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 287, pp. 1550-1551.

FAMILIA COSCÓ-BENEDIT



El matrimonio de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó garantizó su sucesión a través de Juan, Iván y Violante¹⁸⁵. De Iván sabemos que casó con Beatriz de Jasa, previsiblemente hija del Maestre Racional, y que en un descendiente suyo acabará recayendo el vínculo de Mozota y Mezalocha. Violante, por su parte, enlazó con la nobleza catalana a través del noble Dalmau Queralt, señor de Santa Coloma¹⁸⁶. Para el primogénito, Catalina y Beltrán acordaron un matrimonio con María de Mur, hija del administrador del General y hombre del momento¹⁸⁷. El matrimonio tuvo a Pedro, Lorenzo (jurista), Jordi y Juan, quien, como heredero, recibió el mayorazgo de Mozota y Mezalocha, y el encargo de mantener a los hijos naturales concebidos por su padre, que también contaron con el apoyo de Catalina

¹⁸⁵ AHPZ, *Villahermosa*, legajo 22, p. 212.

* Nombra tutores de sus hijos a Juan de Mur, padre de María, y a Bernat de Coscó, tío suyo. Los ejecutores son los mismos, ayudados de fray Pascual.

♦ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 20/VIII/1476. Cit. M. Plou, “Los Coscón y el señorío de Mozota”, p. 162. Nombra tutores suyos a Lope Jiménez de Urrea, señor de Épila, Ramón de Espés, mayordomo del rey de Castilla, Ramón de Mur, jurista, Miguel Homedes y Fortuño de Sangüesa. Les ruega que accedan, especialmente al señor de Épila, *por el amor e afectio que yo e los míos havemos tenido siempre del e a su casa*. Testificó en sus capitulaciones el jurista Miguel Molón, esposo de Violante Coscó: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, (1467), ff. 48v-56v (24/VI).

º Pedro Coscón, hijo de Juan y sobrino de Violante, reclama 15.000 florines de oro de la herencia de ésta en 1480: Sánchez de Calatayud, 26/X/1480. Cit. M. Serrano, *Los amigos y protectores aragoneses*, doc. 430, p. 396.

¹⁸⁶ Desconocemos la fecha, pero es posterior al fallecimiento de su padre (tto. 1434). Descendía de Dalmau de Queralt, que recibió de Pedro IV la baronía de Rocafort de Queralt, miembro de una importante familia de la nobleza del principado. Véase, Francesca Español Bertrán, “Esteban de Burgos y el sepulcro de los Queralt en Santa Coloma (Tarragona)”, *D' Art: Revista del Departament d'Historia de l'Arte*, 10 (1984), pp. 125-178.

¹⁸⁷ Así aparece en el testamento de Juan de Mur (19/IX/1453), de cuya apertura y publicación se guarda traslado en pergamino (2/XII/1460) dentro del fondo del monasterio de Sigena: AHPHU, S-31/4. El matrimonio se produjo antes del testamento de Beltrán de 1434, en el que éste ya nombra a su consuegro albacea testamentario. Beltrán de Coscó, presentes Aldovera y Juan de Mur, acudió en 1431 a solicitar a Mur que le hiciese una *dita*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 135v (15/XI). Una sentencia arbitral dictada por el regente de la Gobernación, el Maestre Racional y Joan Gilbert, por un asunto entre él y Jimeno de Urrea le concedía un plazo concreto para conseguir que Juan de Mur hiciera *dita plana* de pagar por él al noble o a su representante 500 florines de oro (o 5.083 sueldos 4 dineros jaqueses, a razón de 10 sueldos 2 dineros por florín). Afirma Mur tener en su poder el dinero y por eso Coscó le pide que redacte el pagaré, que éste hace al momento. Alfonso V le concede (12/IX/1440) la jurisdicción criminal sobre Mozota.

Jiménez Cerdán, quizá porque su padre y hermano murieron tempranamente¹⁸⁸. Eliseo, que tenía dictamen paterno de no ordenarse sacerdote hasta que su hermano tuviera un hijo varón y la continuidad del linaje estuviera asegurada, sucedió a sus padres y a él su hija, María, que heredó todo, a pesar de la existencia de un hijo natural¹⁸⁹. María Coscón, señora de Mozota y Mezalocha, firmará el enlace con la mayor casa noble de Aragón en ese momento: los Híjar¹⁹⁰. En 1539 el matrimonio se desprenderá del mayorazgo por 25.000 ducados, aunque reverterá en la familia Coscó a través de un descendiente de Iván de Coscó, segundogénito de Beltrán de Coscó y Catalina Jiménez Cerdán, tras un largo proceso para reclamar sus derechos sobre el señorío, que había sido ocupado primero por la ciudad de Zaragoza y después traspasado a sus familiares, los marqueses de Camarasa¹⁹¹.

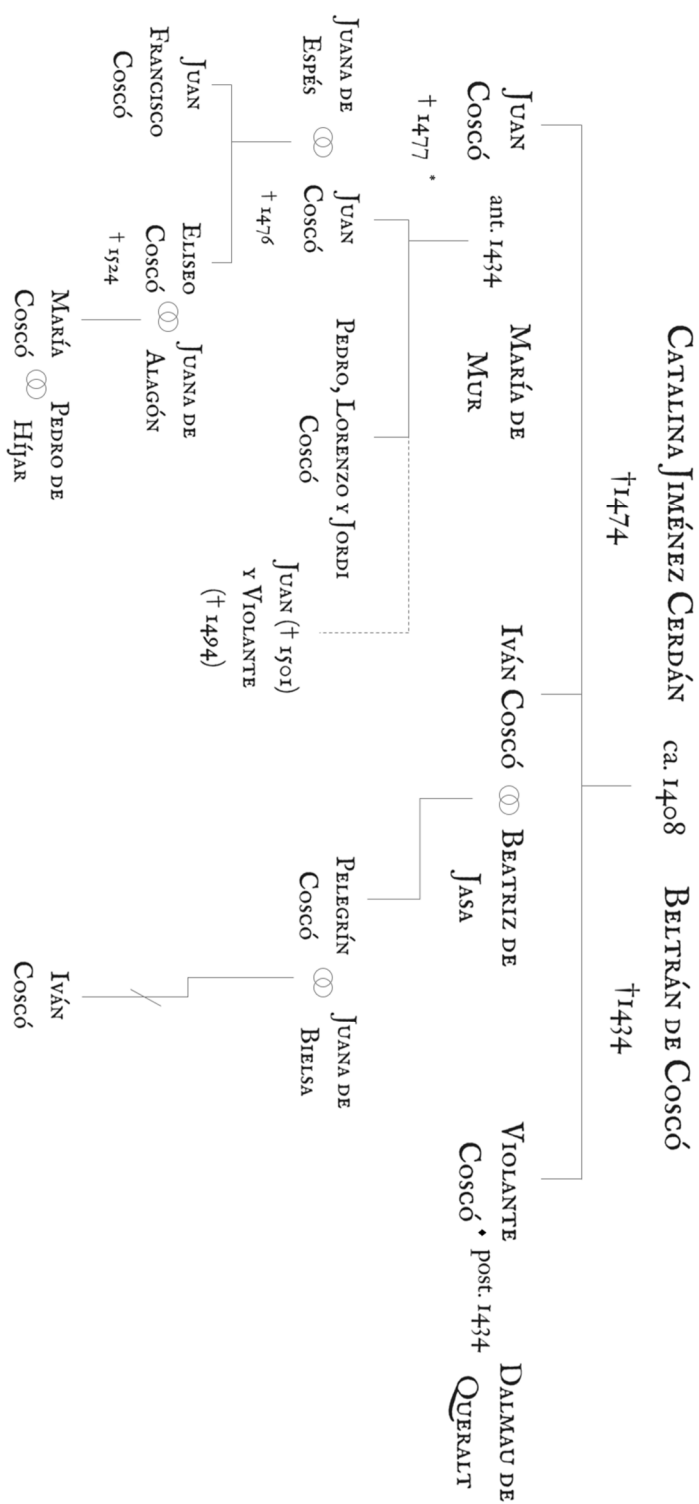
¹⁸⁸ En su testamento, Violante procede a ordenar sobre la herencia de todo aquello que le dejó Catalina Jiménez Cerdán y que pasará a su hermana Juana en caso de no tener descendencia Violante, según la cláusula del testamento de la viuda de Beltrán de Coscó ‘menor’ (Esteban de Gurrea, 5 de febrero de 1472): AHPNZ, Jaime OLIVÁN, 1494, suelto. Su abuela le dejó tejidos, objetos de plata, vestidos, un buen número de joyas y un relicario con piedras preciosas, además de un censal de 500 sueldos de pensión y 8.000 de propiedad sobre el General que le regaló por su matrimonio. Violante nombra herederos universales suyos a Pedro y Juana, mientras Luis será el siguiente en la sucesión. Se conserva la carta de muerte de Juan de Coscó, escudero e hijo natural de Juan de Coscó, señor de Mozota y Mezalocha: AHPNZ, Alfonso Martínez, 1501 (23/VI). Cit. M. Serrano, *Los amigos y protectores aragoneses*, p. 175, nota 49.

¹⁸⁹ Eliseo modificó su testamento de 1508 tres días antes de fallecer, el 6 de septiembre de 1524: AHPNZ, Pedro de GUES, 24/I/1508, copiado en AHPZ, J-505-1. Cit. M. Plou, “Los Coscón y el señorío de Mozota”, p. 165. Pedro recibió de su padre un censal de 20.000 sueldos de propiedad (al 5% de interés), la torre llamada de ‘Don Álvaro Tarín’ y la casa de La Muela, con animales que la heredera deberá proveerle, además de las atenciones de ésta, que debía comprometerse a mantenerle a él, a un criado suyo y a su caballo (el animal saldrá del mejor del establo) mientras estudiase o no tuviese casa propia.

¹⁹⁰ Es el escalón más elevado tras iniciar los matrimonios con mujeres de la nobleza de alto rango: de Mur a Espés y de ahí a los Alagón.

¹⁹¹ AHPNZ, Domingo ESCARTÍN, 1539, ff. 329-335v (10/VI). El objetivo del traspaso parece ser el saneamiento de las cuentas de la pareja, que acuerda con el comprador que destine 13.000 ducados y 400 libras a la cancelación y amortización de deudas pendientes, que son censales con Luis de Coscó, la viuda de Jerónimo de Albión o Francisco Palomar. Cit. M. Plou, “Los Coscón y el señorío de Mozota”, pp. 169-174. Analiza los censales Alejandro Abadía Irache en “La enajenación de rentas señoriales en Aragón en el siglo XVI”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 58 (1988), pp. 61-100, especialmente, p. 83, nota. 39. FUNDACIÓN CASA DE GANADEROS (FCG), caja 439, ligamen 207, 1-2. El expediente sobre la dehesa de Mozota contiene un memorial relativo al señorío y jurisdicción de los lugares de la Muela y Mozota desde el siglo XIII a 1558, y las alegaciones hechas por la Casa de Ganaderos y Juan Coscón sobre la aprehensión. El contenido de la carta enviada por el monarca al concejo de Zaragoza y el alegato de Eliseo Coscón está reproducido en: M. Plou, “Los Coscón y

FAMILIA COSCÓ-JIMÉNEZ CERDÁN



el señorío”, pp. 167-168. Sobre la genealogía Coscón, véase: BN, Papeles varios genealógicos y jurídicos.

Entre Cataluña y Aragón: los Casaldáguila

Los dos matrimonios que Ramón de Casaldáguila contrajo durante su vida conformaron dos ramas diferenciadas en torno a los (al menos) cinco hijos varones que alcanzaron la edad adulta¹⁹².

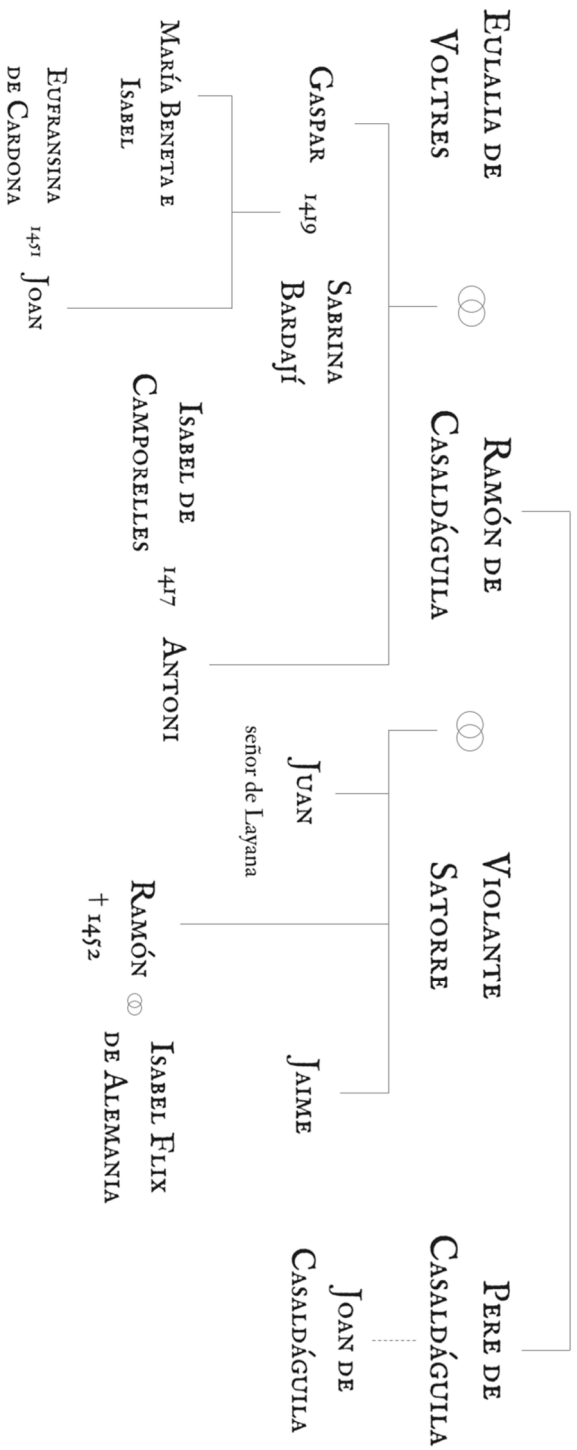
En el entorno de Ponts, la familia de Ramón de Casaldáguila va haciéndose con señoríos a costa de señores en apuros, bien por venta, bien por matrimonio¹⁹³. Mientras se encuentra en medio de la gestión de sus nuevas propiedades en Ponts a principios de 1417, los lugares de Seró y La Donzell pasan en algún momento a Casaldáguila y tiene que ver con el matrimonio de su hijo Antoni con la hija de los señores de Seró y La Donzell. Es seguro que Casaldáguila entregó en efectivo 11.900 florines de oro en moneda jaquesa por el castillo de Seró y el lugar de La Donzell (señores del castillo de Biosca después de la venta), por las noticias de pagos de Antoni de Camporelles y su esposa Leonor en enero de 1417¹⁹⁴.

¹⁹² A pesar del aparente reparto de influencia de cada rama en un estado de la Corona, Gaspar es convocado a acudir a las Cortes privativas de Aragón, mientras en Barcelona recibe llamamiento como caballero en 1436-1437 para asistir a las reuniones de los catalanes. Su hermano Antoni, doncel, también recibe la invitación y ambos acuden por el brazo militar: Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia, principado de Cataluña publicadas por la Real Academia de la Historia, t. XIX, Cortes de Cataluña, Madrid, 1913 y 1914 y Cortes de Barcelona de 1438, Tortosa de 1439 y Lérida de 1440, t. XX, Madrid, 1914. Su hermano Juan, señor de Layana, participa en las reuniones aragonesas por el brazo de los caballeros e infanzones en las Cortes de Zaragoza de 1451-1454 con caballeros como Berenguer de Bardají y Martín Díez de Aux, y aparece entre la gente de armas que acompaña a Pedro de Urrea: ACRA XI, p. 94 y pp. 147-148.

¹⁹³ Recordemos que el mercader adquirió por compra el castillo, villa y lugares de Ponts, Oliola, Plandegual, Valldan, Malavella, La Canosa y Claret en 1416.

¹⁹⁴ Guillem Joan, ciudadano de Lérida, reconoce haber recibido de Antoni de Camporelles, doncel, y de su esposa Leonor, los que fueran señores de Seró y La Donzell, 17.000 sueldos jaqueses para la amortización de diversas deudas que pesaban sobre el castillo de Seró. Dicha cantidad, procedía de los 11.900 florines de oro que el matrimonio recibió por la venta de dicho castillo a Ramón de Casaldáguila, señor de la baronía de Ponts: ACVD, 30-2-28 (A-8), 5/XI/1417. A los pocos días, Pere de Grimosacs, mercader de Manresa, reconoce haber recibido de Antoni de Camporelles, señor del castillo de Biosca, 7.740 sueldos jaqueses que éste debía entregarle en cumplimiento de una sentencia arbitral. De nuevo, el dinero procede de la venta de Serós y La Donzell: ACVD, 30-1-23 (B-12), 9/XI/1417.

FAMÍLIA CASALDÀGUTIA



A su muerte, Ramón de Casaldàguila era señor de la baronía y villa de Ponts, de la honor de Oliola y de Rialb, y de los lugares de Seró, La Donzell, Torreblanca, La Força, Rocafort, Almassor y Bellestar. Todos se encuentran en el entorno inmediato de Ponts, origen del señorío, con la excepción de Almassor (un poco desplazado hacia el suroeste) y, sobre todo, Rocafort, castillo que protegía el camino de Manresa a Barcelona. Deja heredero universal a su hijo Gaspar y otros bienes a los hermanos de éste, Antoni y Joan¹⁹⁵. Todos eran hijos de Eulalia de Voltres, hija del honorable Pere de Voltres y de Eulalia¹⁹⁶.

Antoni falleció antes que su hermano mayor y su bienes pasaron a la rama principal. Fue el primero en contraer matrimonio: en 1417 con Isabel de Camporelles, hija de Leonor y Antoni de Camporelles. Ramón de Casaldàguila colaboró en el matrimonio de su hijo con 15.000 florines de oro, de los cuales 10.000 son rentas y 5.000 para la casa en forma de muebles, vestidos y plata. Los Camporelles dotaron a su hija con 3.000 florines¹⁹⁷. Como decíamos unas líneas más arriba, este enlace selló la anexión de los señoríos de Seró y La Donzell. Como veremos después con su hermano Gaspar, Antoni se instaló en esta comarca y se dedicó a ampliar sus señoríos (Seró, La Donzell, Bellestar y Almassor), en la medida de sus posibilidades, hasta ser castellan de Balaguer. Compró en 1428 al caballero Antoni Ponç de Ripells, señor de la baronía de Artesa y de los lugares de Montsonís de Foradada y Montclar, un mas llamado *Tanca la Porta*, que estaba situado en los términos de Seró y La Donzell, por 100 florines de oro¹⁹⁸. Por esas fechas también

¹⁹⁵ ACVD, 29-1-09 (B-14), 9/XI/1428. De este Joan, distinto al que sabemos con certeza que es hijo de Violante Satorre, no volvemos a saber después de esta mención, aunque será el nombre elegido por su hermano Gaspar para su heredero.

¹⁹⁶ Conocemos el nombre por las capitulaciones matrimoniales de Gaspar y por un documento notarial zaragozano en el que Antón (o Antoni) de Casaldàguila, hijo de Ramón, recibe de manos de Angelina, esposa de Antón Jarque, mercader y ciudadano de Barcelona, ejecutores del testamento de su abuela, Eulalia de Voltres, esposa de Pere de Voltres: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 38v.

¹⁹⁷ ACVD, 29-3-20 (A-4), 25/X/1417.

¹⁹⁸ ACVD, 29-1-38 (B-14), 15/V/1428. Su hermano Gaspar, al heredar sus derechos, conserva la propiedad del mas y, de hecho, lo incluye entre sus títulos: en 1450 se dice señor de los lugares y castillos de Rialb Jussà i Sobirà, de Miralpeix, de Seró, de Tanca la Porta y de otros lugares. ACVD, 17-3-36 (B-14), 20/XII/1450.

le compró a la esposa de Gener Rabassa, alias Francesc de Perellors de Tàrrega, el lugar de Grealó, en la veguería de Urgell¹⁹⁹.

Pensiones de censales y violarios de Antoni de Casaldáguila

FECHA REFERENCIA	COBRADOR/PAGADOR	PENSIÓN ANUAL
1438	Pere Cardona, c Lérida ²⁰⁰	- 416 sb 8 db
1436-1440	Antoni de Camporelles, señor de Biosca, Masoteres, Cambregal de Palou y Cornudella ²⁰¹	270 sb
1445	Roger de Foix, señor del castillo de la Ràpita ²⁰²	1.280 sb

Al morir Antoni (hacia 1450), sus bienes y derechos pasaron a su hermano Gaspar. Éste había firmado el 17 de marzo de 1419 había firmado sus capitulaciones matrimoniales con Sabrina Bardají, hija de Esclarmunda de Belsost y Arnau de Bardají, señor de Conques²⁰³. En agosto de 1421, Joan Perelló, de Ponts, procurador de Gaspar de Casaldáguila, satisface la póliza de un seguro obligatorio contra la fuga de esclavos por dos sarracenos (Mahoma, de 20 años, y Alí, de 25), cuyo valor de mercado está estimado en 70 libras cada uno²⁰⁴.

¹⁹⁹ Lluís Bergues, procurador de Casaldáguila, presenta una reclamación a Isabel, segunda esposa de Gener Rabassa, porque le habían privado del lugar de Grealó, que ésta le había vendido: ACVD, 25-2-18 (B-6), 22/XI/1436.

²⁰⁰ Cardona reconoce haber recibido de Casaldáguila 138 libras 1 sueldo 2 dineros por 8 pensiones atrasadas: ACVD, 17-3-09 (B-14), 30/V/1438.

²⁰¹ ACVD, 30-1-13 (B-12), 25/V/1440. Antoni de Camporelles y su hijo, Pere Ramon de Camporelles, vendieron a Antoni un censal de 270 sueldos de pensión anual en 1436 por 5.000 sueldos (un 5'40% anual, aprox.): ACVD, 17-4-29 (E-8), 29/XI/1436. Cumpliendo con una sentencia arbitral, Pere Ramon de Camporelles, señor de de Biosca, Taltaüll y Massoteres, hace entrega en 1476 a Joan de Casaldáguila, doncel, señor de Seró, La Donzell y Rialb, de la posesión corporal de los lugares de Biosca, Taltaüll, Cornudella, Palou, Camp-real y Massoteres, que quedan obligados como garantía de una deuda de 4.600 sueldos barceloneses: ACVD, 17-4-19 (E-8), 25/XI/1476. Joan de Casaldáguila, hijo de Gaspar, conserva los censales a finales del Cuatrocientos, como demuestra la sentencia dictada por la Real Audiencia de Barcelona a favor de éste en el pleito que le enfrentaba con Pere Ramón de Camporelles a causa de dos censales de 516 sueldos 8 dineros y 200 sueldos de pensión (de 15.000 y 2.400 sueldos de propiedad) que este último debía satisfacer al primero: ACVD, 1-27-38 (A-11), 14/V/1494.

²⁰² Su hermano Gaspar se hace cargo del pago de varios violarios que Antoni otorgó con el compromiso de luirlos en un plazo de dos años: ACVD, 25-2-05 (B-6), 09/VIII/1445.

²⁰³ Documento testificado por el notario Antón de Aldovera. No se ha conservado el protocolo en Zaragoza y sólo un traslado de 1449 bajo la signatura ACVD, 40-2-17 (A-2).

²⁰⁴ Se trata de la primera paga semestral de un seguro obligatorio contra la fuga para todos los propietarios de esclavos hombres mayores de 10 años, a razón de 1 florín por cada 1.000 sueldos de

Una vez fallecido el patriarca, tenemos más noticias de Gaspar, ya caballero, y su esposa, Sabrina de Bardaji²⁰⁵. Veinte años después de recibir la herencia de su padre, Gaspar es señor de los lugares y castillos de Rialb Jussà y Sobirà, Miralpeix, de Seró y de Tanca la Porta, entre otros lugares²⁰⁶. En algún momento, se deshizo de Torreblanca, La Força y Rocafort, ya que en 1467, su hijo Joan pagaba 4.500 sueldos a Antoni Joan de Torallia, ciudadano de Balaguer, hijo del difunto Joan de Torallia, en cumplimiento de una sentencia arbitral que dirimía un conflicto entre los padres de ambos por el precio de la venta de los castillos de Torreblanca, La Força y Rocafort²⁰⁷.

La información disponible para los años siguientes muestra la consolidación de esta estrategia de ennoblecimiento y naturalización: los Casaldàguila se habían convertido en miembros del estrato baronial catalán y se habían alejado definitivamente de las actividades financieras y mercantiles de Ramón de Casaldàguila. Dejamos aquí la rama de Cataluña y pasamos a hacer un repaso muy rápido a la aragonesa, ya que ésta no plantea mayores cambios y ya ha ido apareciendo en las páginas anteriores.

Entre 1406 y 1411 nació Jaime, el segundo hijo de Ramón de Casaldàguila y Violante Satorre (en 1431 se nos informa de que es mayor de veinte años pero menor de veinticinco). Este era el segundo matrimonio del mercader y presumiblemente su primer hijo fue Juan, quien acabará asentándose en las Cinco Villas como señor de un pequeño municipio en las inmediaciones de Sádaba y bajo la influencia de Uncastillo²⁰⁸. Tras fallecer su padre, en 1428, Violante no ejerció su

valor del esclavo, que se satisfacía a la ‘guarda de esclavos’ del principado a través, en este caso, del diputado local del General en Cervera: Roser Salicrú Lluch, “Esclaus assegurats contra fuga a la vegueria de Cervera: el compte de la guarda de 1421”, *Miscel.lània cerverina*, 12 (1998), pp. 135-147, especialmente, pp. 140-141.

²⁰⁵ En 1430, la pareja recibe sentencia de Jaume de Prat, bachiller en derecho canónico, sobre la causa contra Dolceta, viuda de Ambert Cardona, por un censo anual de 333 sueldos 4 dineros barceloneses: ACVD, 29-1-19 (B-14), 2/VIII/1430.

²⁰⁶ ACVD, 17-3-36 (B-14), 20/XII/1450. En enero de ese mismo año, Gaspar recibió de Bartomeu Mahull, ciudadano de Lérida, como uno de los compradores del *onzé* de la villa de Artesa, en la diócesis de Urgel, 38 libras 3 sueldos y 11 dineros jaqueses sobre el valor del *onzé* para hacer frente a la ejecución de sus bienes por el veguer de Urgel a instancia de Beltrán de Montsonís, en el castillo de Seró: AHPNB, Pergamins, nº 597 (10/I/1450).

²⁰⁷ ACVD, 29-2-08 (B-1), 21/VII/1467.

²⁰⁸ Juan Abella Samitier, *Sos en la Baja Edad Media. Una villa aragonesa de frontera*, Zaragoza, 2012.

tutoría ni tampoco recibió Juan pago alguno de los albaceas testamentarios en los años inmediatamente posteriores, de lo que deducimos que ya había alcanzado su independencia personal. Mientras Jaime fue encaminado a la Iglesia, pues era estudiante de cánones en los primeros años de la década de 1430 (falleció al poco tiempo), el pequeño Ramón fue enviado a Barcelona para ser educado dentro del ambiente de la Corte, momento en el que probablemente conoció a su esposa, Isabel Flix de Alemania, con quien se asentará definitivamente en Zaragoza, donde falleció antes de 1457²⁰⁹.

En definitiva, patrimonio, estatus y profesión determinan los nuevos enlaces, que surgen, además, en relación con la trayectoria previa de las familias. Como hemos podido comprobar en el examen de varias generaciones de los Coscó y Casaldáguila, todas las estrategias pueden darse en una misma familia: enlazar con miembros del patriciado urbano, mantener el contacto con los negocios y seguir con la profesión familiar, emparentar con la nobleza o aproximarse a activos miembros de la política, bien posicionados en las instituciones o en la Corte. Este tipo de estrategia expansiva, que busca diversificar lazos y abrir nuevas vías de alianza, alterna entre la endogamia oligárquica y profesional²¹⁰. Ahora bien, a pesar de la aparente libertad de movimientos, no hay grandes sorpresas en las elecciones, puesto que se busca a la pareja en el entorno más inmediato. Las aportaciones más lejanas son las de miembros de la nobleza y tampoco son foráneas en la inmensa mayoría de los casos (con la salvedad del conde de Santa Coloma en los Coscó), sino que incluso cuentan con su residencia en Zaragoza.

²⁰⁹ Redacta su testamento ante el notario Juan de Longares estando enfermo en 1452: AHPNZ, Juan de LONGARES, 3229 (1452), ff. 10-11. Probablemente una hermana, Violante Flix de Alemania, es esposa del notario Juan Ros: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1939 (1438), ff. 54v-55. Isabel, como administradora de los bienes de su hijo Juan, nombra un procurador para que se ocupe de tratar en su nombre los asuntos concernientes a los castillos, villas y lugares de su suegro, Ramón de Casaldáguila, con sus cuñados Gaspar y Antoni: AHPNZ, Juan de LONGARES (1458), ff. 339v-340.

²¹⁰ De los casos conocidos, en ningún momento se opta por el celibato en la primera generación. La reproducción de la familia mediante la limitación del acceso al patrimonio no se plantea hasta unas generaciones más adelante, con el mayorazgo.

1.4 CAPITAL ECONÓMICO, CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL SIMBÓLICO EN LA SUCESIÓN: EL EJEMPLO DE LOS COSCÓ

La reproducción social pasa necesariamente por la transmisión del patrimonio familiar. El testamento es, en consecuencia, el instrumento más valioso para ordenar la sucesión en el poder de una familia y su esfera social. Los bienes y derechos quedan dentro del grupo familiar más reducido y así queda establecido en los vínculos (también en las capitulaciones matrimoniales), como hace Violante Donsancho, que ante la posibilidad de una muerte inminente, decide entregar todos sus bienes a su hermano, pero establece la condición previa de que los disfrutarán primero sus padres de manera vitalicia²¹¹.

La ‘ley de las tres generaciones’ es un estereotipo que se atribuye con frecuencia a la familia industrial catalana de finales del siglo XIX y comienzos del XX²¹². Aún así, con sus sucesivas fases de desarrollo y síntesis en el seno de la empresa, compone una precisa representación ideológica de las etapas de la organización y reproducción del capital, que además puede interpretarse en clave de apropiación genealógica y conciencia histórica. Combina los dos puntos a analizar aquí: herencia y relevo generacional.

Sobre el primero de ellos, es fundamental detenernos en el modo de formación de la herencia. Ésta es esencialmente un elemento de división del patrimonio²¹³. Los testadores de todo tiempo y lugar han buscado regular cuatro aspectos principales: la vertiente salvífica, la social y familiar, la testamentaria y judicial, y la hereditaria²¹⁴. Es más, la principal preocupación de estas mujeres y hombres es la

²¹¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

²¹² G. W. McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona*, p. 88. El autor lo define como un “paradigma histórico” que parte de la generación fundadora (abuelos), continúa con la ampliación del negocio familiar con la participación de los hijos y termina en la tercera generación, cuando los nietos lo arruinan porque no comprenden el valor de las cosas que les han sido transmitidas: Jaume Vicens Vives, *Industrials i polítics (segle XIX)*, Barcelona, 1958, p. 127.

²¹³ Es, al mismo tiempo, factor de acumulación y disgregación del patrimonio, dado que cada hijo garantiza la supervivencia del grupo al mismo tiempo que, en el caso de que todos sobrevivan a los padres, supone la división del patrimonio: Franca Leverotti, “Uomini e donne di fronte all'eredità: il caso italiano”, *Familia y sociedad en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Zaragoza, 2007, pp. 39-52.

²¹⁴ Algunos dejan clara su interpretación del testamento en el mismo texto, como hace Juan de Moncayo: *como providencia singular e savieza grant sea todo hombre en tiempo pertinent et en pleno sosiego disponer e providir en e de las cosas advenideras*. Copia de 1507 testificada por Jimeno Gil del protocolo de Martín de Peralta en ACA, PS, I, pergamino 171 (21/III/1437). Años más adelante, la previsión (*seyendo puesta en hedat antiga*) lleva a Violante Coscó, esposa del jurista

de mantener la cohesión entre los parientes (origen del capital simbólico), de manera que la herencia no sea causa de división interna²¹⁵. Por esta razón, la defunción sin testamento puede ser problemática, ya que obliga a los familiares a llegar a acuerdos de la manera más amistosa posible que tienen que contar con un refrendo público²¹⁶.

En las últimas voluntades que se recogen en este trabajo (bien a través de testamentos, cláusulas o codicilos) la transmisión del patrimonio es la mayor prioridad en el seno de las grandes firmas mercantiles zaragozanas. Una vez solucionados el primero y la tercero (entendemos aquí el pago y recepción de deudas) de los aspectos, quedaba especificar, lo más claro y exactamente posible, el destino que se deseaba que tuviera el patrimonio acumulado durante la propia vida. No quedaba, pues, espacio para la improvisación. Como ha podido constatarse en la asignación de las dotes, la estrategia de actuación para procurar que el capital adquirido no se viera reducido en la generación posterior se ensayaba mucho antes de redactar las últimas voluntades²¹⁷.

Miguel Molón, a reservar 400 sueldos para pagar su entierro, según hace saber a sus herederos (*yo tengo ya plegados y estan dentro de hun coffre, cabo el lecho donde yo duermo*): AHPNZ, Jaime OLIVÁN, 1494, suelto.

²¹⁵ Los pleitos familiares más comunes son los suscitados por repartos de herencias: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 694. Muy atento a las posibles discordias que las diferencias entre hermanos podrían provocar, Beltrán de Coscó se preocupó de compensar en su último codicilo la mejora de las dotes de sus hijas menores respecto a las que ya habían contraído matrimonio años antes (Angelina y María) con un aumento de la herencia de estas últimas: AHPZ, P/002081/8 (28/VI). Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, estando enfermo (*de la qual enfermedad temo morir*), deja escritura pública de sus últimas voluntades para que entre su esposa, hijos y tíos, y demás parientes no se suscite ninguna controversia: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v.

²¹⁶ Según la legislación foral, todos los descendientes directos poseen el mismo derecho y, en caso de no haberlos, los descendientes más próximos de la parte que proceden los bienes: P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de corte*, I, pp. 243-244. Esto obliga a investigar la composición y valor del patrimonio; tarea no siempre sencilla y que puede levantar suspicacias. Angelina Coscó falleció sin hacer testamento y sin descendientes directos, de manera que sus hermanos procedieron a repartirse aquello que les pertenecía como herederos de su padre: ACA, PS, car. 03, perg. 147 (LIG 026/006). Not. Juan de Azuara, 17/XI/1423.

²¹⁷ La relación entre el patrimonio, su transmisión y las estrategias familiares tiene un tratamiento específico en la historiografía de época Moderna. Véase, por ejemplo, Máximo García Fernández, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995, o Francisco García González,

En Aragón existe la figura del heredero universal y aún es más privilegiado en el Principado con el sistema de heredero único²¹⁸. Sin embargo, el análisis de las herencias de nuestro grupo de estudio muestra una realidad muy diferente. Si bien se privilegia a un heredero, se observa en el grupo una tendencia a la distribución (más o menos equitativa) del patrimonio entre los familiares más próximos gracias al sistema de ‘mejoras’ (*gracia special*). Una transmisión indivisa de determinados derechos (la compañía, los señoríos) no es incompatible con este sistema de compensación. En ningún caso se opta por un heredero único sin mejoras, como tampoco, en el otro extremo, por la división paritaria entre hermanos²¹⁹.

Aunque ignoramos el contenido de sus últimas voluntades, Juan Donsancho hizo a su hija Violante una importante donación *inter vivos*; Violante Donsancho fue desde el año 1400 donataria de las deudas que la reina homónima reconoció en 1392 haber contraído con su padre²²⁰. También de Ramón de Casaldáguila sabemos que decidió repartir entre sus hijos el legado que les dejaba. El contenido de su testamento también nos resulta desconocido, pero tenemos constancia del reparto de la herencia entre su parentela, tal y como puede apreciarse en varias noticias posteriores a su fallecimiento. Así, el mismo año 1428, su primogénito, Gaspar, elaboraba un inventario de las propiedades muebles e inmuebles de su padre, dado que éste le había nombrado heredero universal en su último testamento, pero también dejaba a sus dos hermanos, Antoni y Joan, otros bienes²²¹. Su segunda esposa, Violante Satorre, recibe de los ejecutores testamentarios de Casaldáguila en

Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la sierra (Alcaraz, siglo XVIII), Madrid, 2000.

²¹⁸ María del Carmen García Herrero y María Isabel Falcón Pérez, “En torno a la muerte a finales de la Edad Media aragonesa”, *En la España medieval*, 29 (2006), pp. 153-186.

²¹⁹ Como cabe esperar, las circunstancias vitales conducen a comportamientos más flexibles. Es el caso del mercader Antón de Pertusa, ciudadano de Zaragoza, cuyo testamento de 1401 reproducimos en los anexos: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 223v-225v (24/IX).

²²⁰ En abril de 1400 se copia una cláusula de la escritura de cesión hecha en Monzón: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 16v (26/IV). A partir de este momento, se suceden pagos que Violante Donsancho hace como donataria de las deudas de la reina. En el momento de hacer testamento, en 1401, la joven calculaba que disponía de propiedades que rápidamente podían convertirse en 10.000 sueldos jaqueses en metálico: *et prengo por mi anima diez mill solidos jaqueses, lo quales sian presos et sacados de mis bienes, de moble o de sedientes, de ally de do antes et millor podran seyer saccados*. Sus ejecutores testamentarios disponen de un plazo de tres años para cumplir con sus deseos, según deja escrito Violante: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

²²¹ ACVD, 29-1-09 (B-14), 09/XI/1428.

nombre de sus hijos Jaime, Juan y Ramón 500 sueldos anuales a los que tenían derecho cada uno por donación y legado testamentario de sus bienes en Aragón²²². En 1432, los hijos de Casaldáguila se enfrentan a demandas interpuestas por los participantes en el arriendo del General de Aragón, como herederos de su padre²²³. Finalmente, es Jaime el que personifica esta responsabilidad (no se había determinado la identidad de los herederos) como donatario de los derechos que su padre tenía en este particular, especialmente sobre las pérdidas y ganancias hechas en dos ejercicios²²⁴. Jaime de Casaldáguila, que tenía en 1431 entre 20 y 25 años, era estudiante de Derecho y había iniciado su participación activa en el arriendo de las Generalidades un año antes²²⁵.

La herencia de los predecesores tenía tal importancia en la construcción del futuro de los descendientes que algunos matrimonios se fundamentan en la herencia que piensan recibir, especialmente en el caso de los señoríos, pero también para construir la dotación económica, como Juan de Coscó cuando en 1467 firma sus capitulaciones matrimoniales con Juana de Espés²²⁶. En ese momento su abuela, Catalina Jiménez Cerdán, esposa del primogénito de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó, todavía está viva y por ello disfruta de su derecho de viudedad, como también su tío abuelo, Luis de Coscó, señor del marquesado de Camarasa, del que espera recibir algún legado testamentario, lo mismo que de su tía Violante, esposa de Dalmau de Queralt, en virtud de sus derechos como heredero universal de su

²²² Casaldáguila muere en septiembre de 1428: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 62 (3/VII). Se le adeudan tres años y por eso cobra 3.000 sueldos.

²²³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 18-19 (13/II).

²²⁴ Compromiso entre los representantes de Alfonso de Luna, jurista habitante en Alcañiz, y Salvador de España, mercader de Alcañiz, y de Jaime de Casaldáguila: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), ff. 52-52v (27/III). Los litigantes nombran procurador al escudero Carlos de Luna, hermano de Alfonso y jurista habitante en Zaragoza, para que actúe *contra los fillos* de Casaldáguila u otros herederos: *ibíd.*, ff. 53-55 (27/III).

²²⁵ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 115-115v.

²²⁶ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ (1467), ff. 48v-56v (24/VI).

difunto padre²²⁷. Para ello, se apoya en los testamentos de su progenitor, de su abuelo y de su bisabuelo²²⁸.

Además del capital económico, los sucesores reciben su parte del capital simbólico acumulado por la familia y que ayudó a su ascenso social. Siguiendo con el sistema explicativo de las empresas decimonónicas barcelonesas, los patrimonios de las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV también pasaron por fases sucesivas de desarrollo y síntesis. Basándonos en las conclusiones de estudios de patrimonios familiares medievales, estas grandes fortunas comenzaron en el entorno rural con pequeños negocios aislados y aprovecharon las ventajas de la coyuntura de crisis demográfica de mediados del XIV. Por regla general, es muy difícil reconstruir con precisión la historia de esta generación (o generaciones)²²⁹. A éstos les siguen los fundadores de los linajes (protagonistas de nuestro estudio) que son quienes logran hacer converger los contactos, el capital, la buena oportunidad para llevar a cabo proyectos y actividades más importantes.

Estos fundadores acuerdan buenos matrimonios para la siguiente generación, pero que ya repercuten en sus propios negocios si viven el suficiente tiempo, como

²²⁷ En realidad, será su hijo Eliseo el que cobre la parte de herencia que les correspondía de Violante Coscó, según muestra el acuerdo entre Eliseo Coscó y Dalmau de Queralt, señor de Santa Coloma, relativo a 4.000 de los 6.000 florines de oro que pertenecían al primero como herencia de la difunta esposa del segundo: ACA, Diversos Patrimoniales, QUERALT, pergaminos, nº 176 (15/V/1499). Al año siguiente, emiten ápoas Guerau de Queralt y Angelina de Luna por parte de la dote de Violante Coscó: *ibíd.*, nº 178 y 179 (29/IV y 22/XI/1500).

²²⁸ *Por virtud de los testamentos, siquiere codicillos, de don Bertran de Cosco, quondam, bisaguelo suyo, e de mossen Bertran de Cosco, quondam, aguelo suyo, e del dito mossen Johan de Cosco, quondam, padre suyo, e de qualquiere d'ellos e de los vinclos, sustituciones e condiciones en aquellos e qualquiere d'ellos puestos e insertos, e por virtud de qualquiere otros contractos de transaccior*: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ (1467), ff. 48v-56v (24/VI).

²²⁹ Allí donde la documentación arroja luz sobre estas generaciones precedentes (p. ej., Dolors Sanahuja Torres, “Els Burgès, una família de mercaders a la recerca de l'ascens social”, *Anuario de estudios medievales*, 27 (1997), pp. 969-988), el procedimiento de promoción parece seguir las pautas conocidas: Antoni Furió Diego, “Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano en la Baja Edad Media”, Francisco García González (coord.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX*, Murcia, 1998, pp. 25-43 y Antoni Furió Diego Mira y Antonio José Jódar, “La ciudad y el campo”, Jorge Hermosilla Pla (coord.), *La ciudad de Valencia. Historia, geografía y arte de la ciudad de Valencia*, Valencia, 2009, v. 1, pp. 227-244. Este discurso cambia necesariamente para explicar el ascenso de las grandes fortunas conversas que se hacen evidentes en el segundo tercio del siglo XV: J. Ángel Sesma Muñoz, “Los Santángeles de Barbastro: estructura económica y familiar”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 121-136.

Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila. A partir de aquí, la familia renueva las etapas por las que había pasado la organización de las familias, pero no necesita repetir las prácticas gracias al contacto reiterado y a la práctica de la endogamia.

Un testamento según condición

A pesar de que el marco legal es el ofrecido en los fueros aragoneses, cada individuo es libre de seguir las costumbres en las que han sido educados (Guerau Sasala utiliza fórmulas catalanas en su testamento), de renunciar a sus derechos (como hacen algunas mujeres en las capitulaciones matrimoniales) o de decantarse por soluciones dentro de los márgenes de maniobra que permite la ley²³⁰.

Algunos criterios de reparto del patrimonio ya han aparecido en las páginas precedentes. La legislación aragonesa permite la libre disposición del testador con la salvedad de la legítima y los acuerdos contenidos en las capitulaciones matrimoniales; a partir de ahí, las posibilidades son prácticamente ilimitadas²³¹. Así, la legítima más común entre los testamentos analizados es la de los 10 sueldos, aunque también las hay de 100 cuando los testadores han alcanzado la nobleza²³². Tras esto, la transmisión patrimonial sigue las normas de primogenitura y

²³⁰ Ana del Campo Gutiérrez, “El discurso de la muerte en los fueros, observancias y ordinaciones del reino de Aragón”, Iñaki Bazán Díaz y César González Mínguez (coords.), *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Bilbao, 2006, pp. 425-454, especialmente, pp. 431-432.

²³¹ Especialmente desde el momento en que se permite optar por acogerse a otros usos forales, como las costumbres de Cataluña, algo muy común como marco de las capitulaciones matrimoniales, lo que incide decisivamente en la organización de los legados testamentarios, como acabamos de decir, ya que la dote se interpreta como garantía de una viudedad tranquila. Para una definición desde la historia del derecho: Jesús Lalinde Abadía, “Algunas precisiones conceptuales sobre la legítima aragonesa”, *Anuario de historia del derecho español*, 55 (1985), pp. 333-388.

²³² Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, entrega diez florines de oro a sus hijos legítimos: texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v (3/IX/1453). Su hijo Juan (segundo de este nombre como señor de Mozota) entregará 100 sueldos a Juan Francisco y Eliseo, y sendas arrobos de tierra en el monte de Mozota: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 20/VIII/1476. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v. En este caso, el heredero se encargará de todo hasta que Eliseo consiga un beneficio en la Iglesia con el que se pueda *mantener razonablement*.

masculinidad, pasando primero el usufructo por el cónyuge superviviente, a quien generalmente corresponde la tutoría de los hijos²³³.

A partir de este marco común, vamos a observar la diferencia en la concepción de la construcción del legado patrimonial a través de dos ejemplos: las últimas voluntades de Beltrán de Coscó y las de su heredero, Beltrán ‘menor’.

a) El testamento de Beltrán de Coscó ‘mayor’: mayorazgos y elementos simbólicos

“Sepan todos que yo, mossen Bertran de Cosco, cavallero, senyor de Moçota, seyendo enfermo, empero en mi buena memoria, sciencia et discreçion”.

Así comienza la última modificación introducida en sus voluntades postreras por Beltrán de Coscó tras un testamento, dos codicilos y un memorial²³⁴. Lo más destacado de todos ellos es el hecho de que, a pesar del establecimiento de dos vínculos o mayorazgos, Beltrán de Coscó divide su patrimonio en lotes en función de lo que cree que cada uno de los miembros de su parentela merece. Esta es la causa detrás de las reiteradas modificaciones de su testamento, especialmente en el último momento, tras la adquisición del señorío de Mezalocha y la baronía de Estercuel. No se trata únicamente de establecer los nuevos vínculos en el nuevo codicilo, sino también de ajustar su patrimonio a las nuevas condiciones y compensar a los que pudieran verse perjudicados por este nuevo reparto.

Esta combinación fue un rotundo éxito. Frente a la estrategia basada en el linaje, que quedaba a merced de los azares de la demografía, con la concentración de la propiedad en manos de cada vez menos gente, la mejora se comenzó a emplear

²³³ Sobre la restitución dotal y el usufructo, véase: M^a del Carmen García Herrero, “Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV”, *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 361-380. Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, deja 1.000 sueldos jaqueses de legítima a su esposa, María de Mur: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v. El hijo de ambos, Juan, incluye como condición a su esposa que debe contraer matrimonio de nuevo en un máximo de dos años para heredar la mitad de los bienes muebles de la casa: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 20/VIII/1476. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v. De manera parecida procederá Iván, quien deja a su esposa, Inés de Alentorn, sus muebles siempre que establezca su residencia en sus casas de Zaragoza: 23/IV/1617. AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v.

²³⁴ Vamos a comentar los legados piadosos y las modificaciones introducidas en el último codicilo, puesto que los legados a parientes y amigos, junto a las posesiones e inversiones contenidas en el memorial ya fueron analizados en los capítulos dedicados a la composición del patrimonio y la renta feudal.

en detrimento de la transmisión indivisa al primogénito, que primaba una rama, privando a las demás de sustento para mantener su estatus. Beltrán de Coscó otorgó a toda su parentela (incluidos hermanos y sobrinos) un apoyo económico para construir su propio linaje. Es más, ofreció los medios (rentas, capital, propiedades e incluso matrimonios) a sus empleados y socios para que siguieran apoyando la perpetuación de la firma Coscó.

El codicilo de 1410 contiene más de cuarenta modificaciones o matizaciones. Las principales son aumentos de los legados a los hijos. Esto responde necesariamente a una buena marcha de los negocios en los últimos tiempos. Los cuatro hijos solteros se llevan entre 2.000 y 5.000 sueldos de renta o 2.000 a 4.000 florines de oro, dependiendo del género y orden sucesorio, y los nietos entre 1.000 y 2.000 florines de oro. Las dos hijas casadas se igualan a sus hermanas y reciben como la mayor de las hijas solteras, Constanza (entre 3.000 y 4.000 florines de oro).

La novedad fundamental es la introducida por la adquisición del señorío de Estercuel, Gargallo, Cañizar y Mezalocha. Este último, pasa a Luis junto a Mozota, que le correspondía al heredero por su matrimonio con Catalina Jiménez Cerdán, pero Beltrán le entrega en su lugar la baronía de Estercuel (de mayor renombre), por lo que Catalina y Beltrán deberán renunciar a Mozota en favor de Luis para recibir la baronía en su lugar. Estos dos mayorazgos o vínculos seguirán el orden de primogenitura y masculinidad, de manera que Luis y Bernat podrán ordenar de estos derechos 1.000 sueldos jaqueses por su alma, Constanza y Eulalia, 5.000 y Beltrán 50.000 sueldos jaqueses.

Su único nieto en el momento de la redacción del testamento es Juan de Moncayo, por lo que, en caso de heredar, Beltrán le obliga a *prender mon nom et mon sennal sens mescla nenguna* y cumplir todas las cosas por él ordenadas.

Al mercader Miguel Folquet, su hermanastro, le asigna 1.000 libras barcelonesas en el cabal de la compañía²³⁵. Este total se divide en dos: 500 suyas y otras 500 que podrá disfrutar durante su vida. Las primeras 500 libras podrán pasar a sus herederos, siempre que sean hombres; de lo contrario, volverán a los herederos de Beltrán. Las 1.000 libras le proveerán ganancias ‘por sueldo y libra’ y tendrá derecho a estar informado de cualquier cambio sobre la misma base. A cambio, no podrá retirar este capital de la compañía (sí las ganancias, claro está), sino que deberán aprovechar con el capital que deja a sus hijos en la tienda y drapería

²³⁵ Las asigna de su cabal de la *tienda et draperia mia* de Zaragoza.

mientras duren. Si la tienda y compañía son disueltas, podrá reclamar que se le devuelvan las 1.000 libras con sus ganancias.

A Andreu Coscó, hijo del chantre de Tortosa, le deja 200 florines de oro y no más; de lo que quiere que sean informados Angelina Sesvalls y Arnau Folquet. El descenso de los 500 florines que le correspondían en el primer testamento está provocado por la introducción de Inés, hermana de Andreu y también hija natural del hermano de Beltrán de Coscó, de la que presumiblemente no había tenido noticia hasta ese momento²³⁶. La joven recibirá 500 florines de oro para su matrimonio, siempre que lo haga con consentimiento de la esposa, hijos y yernos de Beltrán.

A María y Angelina, 100 sueldos cada una por legítima y aumenta a 100 libras de gracia los anteriores 100 florines. A sus esposos (Juan de Moncayo y Ramón de Mur) les entrega 100 florines de oro y al nieto 100 libras jaquesas. Decreta que ni las hijas ni el nieto puedan pedir de sus bienes más que la legítima y las gracias.

Angelina Sesvalls, la viuda, además de 5.000 sueldos de pensión vitalicia, cobrará íntegramente de su dote, con su *escreix*, joyas, vestidos, etc. Estas rentas las podrá escoger a su elección (*de los mas buenos et mas seguros que seran trobado en mi heredit, a su conoximiento*) y se le deberán entregar los contratos y sentencias. En caso de ser luidos estos censales, ordena que se compren otros o rentas y que los tenga de por vida y haga con ellos lo que quiera. Le permite que viva en Mozota y en las casas de Zaragoza, sin intromisión de su heredero, y que disfrute de las armas, joyas y vestidos de su esposo, vajilla, plata, etc. (aquí no se incluyen las monedas, del metal o tipo que sean). Todo esto podrá dárselo a sus hijos, si es su voluntad, y podrá ordenar 1.000 florines (o más) para legados piadosos y siempre que no sea por la salvación de otros que no sean sus hijos y nietos. Ahora bien, en caso de casarse o de no vivir castamente, perderá el usufructo, aunque no

²³⁶ En 1415, Inés Coscó cobró 5 florines de oro que Constanza Coscó le había dejado en su testamento: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), suelto. Tenemos la sospecha de que esta Inés Coscó podría ser la misma que ordenó en su testamento dedicar un retablo a santa Catalina en la parroquial de San Pablo: Olga Hycka Espinosa, “El retablo de santa Catalina de la iglesia de San Pablo: la última voluntad de una patricia zaragozana”, *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, pp. 269-304. Según pudo saber la autora, fue el viudo de Inés, el mercader Juan Guillén del Sesmero (ciudadano de Zaragoza, pero procedente de la Comunidad de aldeas de Daroca) quien llevó a cabo el encargo en 1467 a través de sus últimas voluntades de la obra que actualmente se conserva en la capilla del Rosario de la iglesia zaragozana.

quedará desprotegida, sino que conservará su dote y *escreix*, además de 200 florines de oro que Beltrán le ofrece²³⁷.

Con este soporte económico, deja bajo su responsabilidad la consecución de los matrimonios de Luis, Bernat, Costanza y Eulalia, a los que deberá criar y vestir de los bienes de su difunto esposo. Además de *tudriz et curadriz, detenedera, regidera et administradera* de los menores, Angelina se ocupará de gestionar todo lo que tiene Beltran en la tienda o compañía de pañería, *las pecunias et mercaderias* que habrá en la tienda y en las compañías de Ninot y Biota, y todas las rentas, heredades, treudos, etc. (salvo los 7.500 sueldos de su hijo Beltrán, que se suman a los 12.500 que ya le dio en su matrimonio). Angelina Sesevalls pasa así, por mérito propio y derecho adquirido, a ser la cabeza de la familia y patrona de la firma Coscó. La casa y la firma están bajo su mando y, al igual una que la otra, Beltrán le pide que le procure un buen sustento de manera honorable, al mismo tiempo que advierte que nadie podrá poner en duda su administración.

Luis recibirá de su madre de 4.000 a 5.000 sueldos de buena renta (y la propiedad) que ella misma se encargará de escoger. Estas rentas se sumarán a los previos 160.000 sueldos jaqueses, la propiedad de las casas donde habita (*do sta*) Nicolau de Biota en San Jaime, sus derechos sobre el peso real de Barcelona, los contenedores (*vaxiellos*) de madera y cerámica, una viña en Mezalfonada, llamada el brazal de Gil Burro²³⁸, y 20 maravedís de treudo y la propiedad en las casas que fueron de Guillem Amargós en Barcelona.

²³⁷ El *screix* se define como una «*donació de caràcter voluntari, que el marit fa a la muller, que compensa en certa manera el dot aportat per ella, per tal d'ajudar al sosteniment de les despeses familiars, d'acord amb el règim econòmic de separació de béns de la família catalana. La muller només pot exigir-lo si el marit ha rebut el dot. A manca de pacte, dissolt el matrimoni per mort del marit, la muller passa a usufructuar l'escreix. Ha tingut una gran importància mentre el dot fou una institució viva, i apareix profusament regulat en les fonts del dret català*». <http://www.enciclopedia.cat/>. Según el artículo 44 del Derecho Civil catalán actual, el esposo (no especifica si también puede ser al contrario) puede constituir a favor de la otra parte (esposa), mediante escritura pública, el *escreix* o aumento de la dote. En caso de que la dote se forme durante el matrimonio, éste no podrá exceder el importe de la misma. Si asigna una sola cantidad en concepto de dote y *escreix*, en ese caso se entiende que dos terceras partes se corresponden con la dote, pero si emplea las expresiones *escreix* y *augment de dot*, se entiende que toda la cantidad es el *escreix*. <http://civil.udg.es/normacivil/cat/cdcc/art/a44.htm> en Norm@Civil, del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

²³⁸ La tiene en ese momento Arnalt de Alfajarín, que linda con campos de Beltrán y de maestre Pere Torrellas, y da a la calle.

Continúa con Bernat, que además de 120.000 sueldos jaqueses, las casas y tienda, y las casas que están entre las mayores y la tienda, que hace poco ha comprado a Aymat de Martels, recibirá de 3.000 a 4.000 sueldos de renta.

Constanza, además de los 50.000 sueldos, pide Beltrán que su madre le entregue de 3.000 a 4.000 florines de oro, lo mismo que Eulalia, que recibirá de 2.000 a 3.000 florines más los 40.000 sueldos que ya se le habían asignado. En este punto, Beltrán plantea que, dado que ha dado más dinero a Constanza y Eulalia que le pudo ofrecer a María y Angelina cuando se casaron, le parece justo que las hijas mayores reciban una compensación para que todas sus hijas sean iguales y entre ellas no pueda haber discordia.

A los nietos que queden cuando él fallezca, Beltrán desea que se les sumen de 1.000 a 2.000 florines de oro.

La institución de los mayorazgos es la principal razón de la redacción del último codicilo de 1410. Beltrán es nombrado heredero universal, pero deberá respetar la legítima y legados gratuitos que su padre ha hecho a sus hermanos. Este vínculo se transmitirá a sus descendientes por vía masculina y fruto de legítimo matrimonio. En caso contrario, pasará de Beltrán a Luis, aunque antes de que pase al siguiente en la línea sucesoria, éste podrá disponer de 50.000 sueldos de los vínculos para ordenar por su alma y de 60.000 sueldos para el matrimonio de su hija mayor y 40.000 para cada una de las siguientes en orden²³⁹. Tras Luis y Bernat (y sus respectivos hijos legítimos), vendría Juan de Moncayo, hijo de María, a condición de que tome el nombre y las armas de los Coscó²⁴⁰. Siguen Angelina, Constanza y Eulalia (en todos los casos se mantienen las cuantías para casar a las hijas) hasta finalizar en Miguel Folquet, como último recurso.

Hasta aquí en cuanto al vínculo del heredero universal. Ahora se ocupa Beltrán de ordenar lo concerniente al segundo mayorazgo. Después del testamento se alcanzó un acuerdo con el noble Pedro de Urrea para comprar las baronías de Estercuel, Gargallo, Cañizar y el lugar de Mezalocha. Beltrán ordena sobre estos bienes, pero teniendo en cuenta que la venta no se ha realizado completamente y que el noble podría echarse atrás, deja en compensación a Luis 10.000 sueldos censales (con su propiedad), en caso de que Beltrán no llegue a tomar posesión en

²³⁹ En el testamento establecía que fueran 1.000 sueldos jaqueses para Luis y Bernat, 5.000 para Constanza y Eulalia, y 50.000 para el primogénito.

²⁴⁰ Ya en el testamento contempla esta posibilidad y deja constancia de que deberá *prender mon nom et mon sennal sens mescla nenguna* y cumplir todas las cosas por él ordenadas en sus últimas voluntades.

vida (*realment et de feyto*). Corresponde la elección a Angelina y Juan de Moncayo, como también de recoger los 10.000 florines de los 21.000 florines que tiene reservados en metálico para la compra. De este modo, ahora ofrece a Beltrán y Catalina que renuncien a Mozota, cuyo disfrute llegaría una vez él y Angelina Sessalls hubieran fallecido, a cambio de la baronía de Estercuel. Tienen un año de tiempo desde la muerte de Beltrán para hacerlo y entregarle Mozota a Luis para que lo una a Mezalocha. Si no están de acuerdo, pueden intercambiarse los señoríos (como ocurrió finalmente).

Continúa Beltrán con Juan de Moncayo, al que entrega 100 libras jaquesas y en quien dice tener total confianza (*so bien cierto*) para cuidar de Angelina Sessalls, de sus hijos y de su casa²⁴¹. Es más, es su deseo que Moncayo sea tutor, regidor y administrador de las lejas a Luis, junto a Angelina, para que como tutores testamentarios ordenen según fuero y cumplan con las responsabilidades que deposita en ellos. Al hijo de éste, Juanico Moncayo, le entrega 3.000 sueldos censales (y propiedad) que le elegirá su abuela. Éstos pasarán a sus hermanos, en caso de no tener descendencia, o a su madre.

A su otro yerno, Ramón de Mur, por honores y servicios, añade 100 libras jaquesas.

Los hermanos Nicolau y Jaime Coscó, como ya vimos, recibieron de su patrón un considerable apoyo económico para la celebración de sus matrimonios. Siguen Gil de Soduarez, mercader, servidor y factor suyo, que recibirá 200 florines de oro al final del año contable, según ya se ha dicho en el caso de Jaime y Nicolau Coscó, y a condición de que guarde su casa, a su mujer e hijos. Arnalt de Araus, mercader, por muchas honras y servicios, recibe 100 florines de oro. Y, ya para finalizar, los servidores Martín Pere y Juan de la Fuente, reciben 100 florines de oro, y su otro servidor, Juan de Oliete, cincuenta²⁴².

Veamos ahora los aspectos simbólicos. El día de su entierro, su cuerpo, vestido con el hábito franciscano, con un paño *burell* por encima (se considera un tejido corriente y burdo, destinado a los pobres como limosna) en sustitución de un paño de oro²⁴³, será portado por doce pobres de Cristo vestidos del mismo tejido,

²⁴¹ Beltrán de Coscó aprovecha esta oportunidad para hacer pública *la buena afeccion que el ha mostrado a mi et a mis negocios*.

²⁴² Traslado del codicilo copiado en AHPZ, J-505-1, ff. 29-56v.

²⁴³ *Hordon et man qu'el jorn que'm levaran a enterrar, me metan en un [scany] vestit ab l'abit de sant Francesch, et de part de sus, en loch de drap d'or, un de burell*.

precedido y seguido, a su vez, de otros doce pobres que portarán sendos brandones²⁴⁴. A todas las órdenes (masculinas y femeninas) que acudan al entierro (y sólo en ese caso) se les compensará con 30 sueldos jaqueses, que cubrirán también la misa de requiem que el segundo día digan por el alma de sus padres y benefactores (aquí estarán incluido Lope Fernández de Luna).

Su fe en santa María y san Francisco le mueve a financiar numerosas obras piadosas. Comienza por los 24 pobres que llevarán su cuerpo a enterrar, que recibirán 3 dineros cada uno como limosna y se les dará de comer en su casa, a cuyas puertas se entregará dinero a todo aquel pobre que pase por allí. Al día siguiente de su entierro, todos los hospitales de la ciudad recibirán 20 sueldos jaqueses y los presos de la cárcel, 30. En un plazo de un mes, se pagarán las donaciones (de 200 sueldos cada una) a las obras de santa Engracia, san Antón, san Lázaro y san Agustín. En este último caso, serán entregados a su confesor, fray Martín Quiñoner. Dentro del mismo plazo, los ejecutores testamentarios deberán ocuparse de hacer llegar a todas las órdenes de Tárrega 50 sueldos barceloneses, además de 25 libras para la obra de san Vicente, 50 libras destinadas al mantenimiento de las murallas de la villa, 50 sueldos a santa María de Monserrat, 20 sueldos a cada uno de los bacines de los pobres *que van per la dita villa* y 100 más al bacín de los pobres vergonzantes. Tras esto, dos o tres meses después de su óbito, deberán entregarse 60 libras barcelonesas destinadas a casar huérfanas (de su parentela o a las más pobres) en Tárrega y de idéntica manera en Zaragoza (*de manera que les dites lexes se cumplan axi en Tarrega com en Çaragoça*) para criadas o en lugares piadosos serán 30 libras jaquesas, administradas por el vicario de San Jaime.

Para la institución de una capellanía perpetua en la iglesia de santa María la Mayor de Tárrega (en el altar dedicado a san Pedro por su abuelo, Andreu Coscó), manda que se compre una renta perpetua en el caso de no haberlo hecho él en vida. Dicha renta cubrirá las 20 libras barcelonesas con las que aumenta la financiación de su abuelo. Desea que su heredero, en ausencia de otros parientes suyos, sea el patrón de la capilla, a quien ningún clérigo o seglar (incluyendo al obispo) pueda interponerse en su administración. Se ocupará de la capellanía un miembro de su familia o una persona buena y honesta, en falta de uno.

Del mismo modo procede a instituir una capellanía en honor de santa María en la iglesia de San Jaime de Zaragoza por el alma de sus padres, la suya, de todos sus

²⁴⁴ A cada uno de los 24 pobres le corresponderán 6 codos de este tejido, de aquel que cueste entre 6 y 7 libras jaquesas la pieza. Lo brandones deberán ser de 26 libras cada uno.

difuntos y de sus benefactores, a la que dota con una serie de rentas que procede a enumerar y en la que ha encargado hacer un retablo dedicado a la Virgen. Para mantener su memoria, encarga que se funden tres aniversarios: uno por el alma del arzobispo Lope Fernández de Luna (en la Seo el 15 de febrero); y dos por la suya y la de sus padres (uno en san Francisco, el día siguiente a la festividad de la virgen de las Mercedes, y el otro en San Jaime, el día de su entierro)²⁴⁵.

Por último, en el último codicilo se ocupa de añadir la obra de los cruceros del claustro del santo Sepulcro, iniciada por Martín de Alpartir, y a la que destina 50 florines de oro para finalizar los trabajos. Antes había modificado el testamento para incluir el luto de sus compañías, la donación a Luis del peso real y la donación de un censal a María Coscó por su matrimonio. Con todo esto, parecía quedar tranquilo el mercader del modo en que el fruto del trabajo de toda una vida junto a Angelina Sesvalls garantizaría el futuro de la descendencia de ambos.

b) El testamento del caballero: Beltrán de Coscó 'menor'

Sintiéndose enfermo, el caballero Beltrán de Coscó, segundo señor de Mozota y Mezalocha, redacta sus últimas voluntades el 29 de septiembre de 1434 ante el caballero Juan de Ordás y Jaime Gilbert, vicario de San Jaime²⁴⁶. Como albaceas elige a dos clérigos (el abad del monasterio de Santa Fe y Bernat de la Torre, canónigo del Salvador) y a su consuegro, Juan de Mur, escudero habitante en Zaragoza. Entre su gente, Beltrán se acuerda de sus servidores, a los cuales deben pagarse, además de sus salarios, las gramallas y capirotos de paño negro grueso para que vistan luto por él, y 10 florines de oro a cada uno. Esta misma cantidad recibirá el especiero Salvador de Tremps, vecino de Zaragoza, de los 10.000 sueldos jaqueses asignados por Beltrán para el cuidado de su alma. Además, de gracia especial le permite vivir en las casas donde reside en ese momento de manera vitalicia, aunque deberá ingresar el precio del treudo a su heredero. Violante Ninot, hija de Bernat, quien fuera compañero de su padre, recibirá la generosa cantidad de 500 florines de oro para su matrimonio si devuelve un collar de oro propiedad

²⁴⁵ Para su mantenimiento asigna 70 sueldos que anualmente le paga el barquero Gonzalo Moriello cada San Miguel de septiembre por unas casas en la parroquia de santa María.

²⁴⁶ Esta última parte del pergamino es la más estropeada y la mención a las obras, muy especialmente, se puede leer en el traslado hecho en 1511 a petición del escudero Juan de Coscó. Se conserva ejemplar contemporáneo en pergamino y varias copias del texto en los procesos de la familia: AHPZ, P-2081/7.

de Beltrán de 2 marcos de peso aproximadamente²⁴⁷. También de la asignación para el cuidado de su alma saldrán 5 florines de oro para su confesor, Juan de Castellot.

Una vez recitados los servidores y amigos, llega el turno de los parientes en primer grado. Beltrán sólo deja herencia a sus hijos. Su hija Violante recibirá 50 sueldos jaqueses de legítima, que se verán aumentados con 6.000 florines de oro cuando se case (a consejo de su madre, hermanos y tíos), el collar de oro que tiene Violante Ninot y 12 *fermallets*²⁴⁸. Su segundo hijo varón, Iván, recibirá, además de la legítima de 50 sueldos, 7.000 sueldos jaqueses de renta. Los títulos de propiedad se le entregarán cuando su padre fallezca (2.000 sueldos de renta) y cuando se case (los 5.000 restantes). Su manutención dependerá del heredero, que le mantendrá decentemente, como conviene según su estado, pero no residirá con él si no lo desea, ya que su padre le deja las casas de la parroquia de Santa María la Mayor donde reside la noble Elfa de Luna. Añade al legado su padre dos forraduras de martas, dos cotas de malla y un rocín llamado “*Guixarelo*”.

Su heredero universal será Juan, a quien le deja todos sus bienes y derechos (además de los 50 sueldos de la legítima). Catalina Jiménez Cerdán, esposa de Beltrán, recibirá lo acordado en las capitulaciones matrimoniales de ambos, cuyo contenido desconocemos. En caso de fallecer sin sucesores todos sus hijos, los 6.000 florines y bienes que deja a Violante deberán seguir los vínculos establecidos en el testamento de Beltrán de Coscó ‘mayor’.

Finalizado el apartado de los legados a familiares y amigos, Beltrán procede a recitar las deudas que sus albaceas testamentarios deberán reclamar. En primer lugar, ordena que se cobren de la reina Margarita de Prades o, más bien, de sus ejecutores (la abadesa de la Vall d’Onsella, Francés de Vilanova, cuñado de la reina, y Juan de Gallach) 2.300 florines de oro que ésta le debía por carta testificada ante *en Pellicer*, notario de Barcelona. María de Castilla, actual reina, también está comprometida con Beltrán. Por un lado, le debe 1.500 florines y por otro, 25.000 sueldos jaqueses, a los que se suman 4.500 sueldos en intereses que le eran debidos. Miguel Torrellas, caballero habitante en Zaragoza, recibió dos préstamos de 148

²⁴⁷ El 3 de octubre de 1438, los hermanos Bernat, Bernardico, Francisco, Juan y Violante Ninot, se defienden del pleito iniciado por Juan de Coscó, caballero, señor de Mozota y Mezalocha, ante los árbitros Juan de Mur y Aznar Martínez de Senés, escudero y jurista. Según Juan, los pleitos empezaron ya con su padre, Beltrán de Coscó ‘menor’, y se dirigen especialmente contra Bernat Ninot: *ibíd.*, ff. 11-14 (21/X). Por sentencia, Juan Coscó debe renunciar a los derechos que decía tener sobre los bienes de los Ninot: AHPNZ, Martín de TARBA, 1364 (1438), ff. 321-324v (6/X).

²⁴⁸ Se trata de broches, probablemente de oro.

florines y 37 florines de oro²⁴⁹, por los que Coscó guardó en prenda una corona de oro doble con perlas valorada en 220 florines de oro, 6 piezas de plata de unas 60 onzas de peso aproximadamente, unas *arraguadas o arracadas* de oro con seis perlas gruesas y una taza de plata, que ordena que le sean devueltos cuando su heredero se cobre lo que le deben. De Joan Cortit, caballero de Lérida, deberán cobrarse 400 florines que Beltrán pagó por él como fianza a Gonzalo de la Caballería y Francés Baró, ciudadanos de Zaragoza; de Hapatron, judío de Zaragoza, 120 florines; y de Ramón Santer, vecino, 85 florines de los 100 que reconoció tener en comanda ante Alfonso Martínez (los 15 florines restantes se los perdona²⁵⁰). A los vecinos y parroquianos de San Jaime, les prestó 105 florines para quitar la cruz de la parroquia y deben devolverlos. Finalmente, Bernat Ninot, ciudadano de Zaragoza y hermano de Violante, hijos del compañero de Beltrán de Coscó ‘mayor’, está en deuda con él por 23.500 sueldos jaqueses, por lo que tiene en prenda ciertas *robas* y 100 florines de oro (suponemos que en efectivo).

Aquí se cierra el apartado de las deudas a reclamar y se abre el dedicado a las mandas piadosas y, por tanto, los elementos de distinción manifestados a través de la exhibición de generosidad con las instituciones religiosas. Comienza con la fundación de un aniversario perpetuo en la iglesia de San Jaime que consistirá en una misa de *requiem* solemne sobre la fosa con los obsequios y responsos acostumbrados de difuntos y con la cruz levantada. Para su mantenimiento asigna 20 sueldos jaqueses anuales del treudo que Miguel de Lobera, vecino de Zaragoza, satisface por Santa María de agosto de un campo en la plana de las Fuentes, término de Zaragoza.

La más importante institución es la capilla de Santa María de la Esperanza en la misma parroquial, de la que ya se ha encargado personalmente de iniciar los trabajos. Ordena a sus espondaleros que se haga un carnario para acoger su cuerpo de una manera honorable y que su heredero la finalice por el alma de sus padres. Crea un patronato para que sus herederos se ocupen del mantenimiento de la capellanía. Entrega 400 sueldos de renta que saldrán de desprenderse de treudos importantes que se cobraban de dos casas en el mercado y una en el *cap de la carrera*. Como primer capellán nombra a Salvador de Tremps, hijo del especiero, y como patrón a su hijo Juan de manera vitalicia, al que sucederá el pariente más cercano. De no ser esto posible, pasará al *mas antiguo et mayor en stado que se*

²⁴⁹ *Amigablement le empreste, pero tiengo penyora.*

²⁵⁰ *Yo le fago gracia de los quinze florines restantes.*

trobara en nombre del linage de los Coscones (mantiene el Coscó, sin la ‘n’ final en los demás casos).

Al monasterio de Santa Fe (situado a varios kilómetros de Zaragoza, en dirección a Mozota) le hace donación de unas propiedades rurales. La obra del monasterio de San Lázaro recibirá 100 sueldos jaqueses y 200 el recientemente fundado hospital de Gracia.

Por último, ya concretamente sobre los detalles de su defunción, una vez que sabemos que desea ser enterrado en la capilla de los Coscó dentro de la iglesia de San Jaime, indica su voluntad de que su cuerpo sea transportado por 12 pobres vestidos de paño blanco y acompañado por una representación de los predicadores, franciscanos, carmelitas, agustinos y de San Lázaro, y de los conventos femeninos de predicadoras y menoretas. Estos religiosos y religiosas, además, se encargarán de decir los obsequios acostumbrados sobre su cuerpo, por lo que recibirán 10 sueldos jaqueses de limosna. Una vez terminados los funerales, se cantarán 30 misas con sus candelas en el altar de Santa María de los Ángeles del monasterio de los franciscanos, que deberán ser celebradas por Juan de Castellot, confesor suyo. A éstas se sumarán 100 misas en los franciscanos y otras en los lugares y por los clérigos que vean bien los espondaleros. Como testimonio, también quedarán 2 paños de oro imperiales, forrados y adornados con sus armas y señales, que se portarán primero sobre el cuerpo cuando lo lleven a enterrar y en la honra de la sepultura, y que se entregarán finalmente a la iglesia de San Jaime, y a la Seo.

En conclusión, el heredero universal de la fortuna Coscó-Sesvalls se alejó claramente del nivel de detalle de su padre, aunque mantuvo el cuidado por controlar sus deudas y las que los demás tenían con él. Se conservó el lujo en sus funerales, pero se abandonó el recuerdo de los orígenes, vinculándose decisivamente a la parroquia de San Jaime, sede simbólica de la rama principal del linaje.

La reestructuración de la firma

Como aspecto destacado de la sucesión no hablamos únicamente de la reestructuración de la familia, sino de la recomposición de la firma para adaptarse a la nueva situación. Pero así como los vínculos familiares tienen una dirección clara, la reorganización de las empresas depende de la densidad de relaciones. Las fundamentales son el cambio a la segunda generación, si es que esto es posible. A Beltrán de Coscó le sucede a la cabeza Angelina Sesvalls. A Ramón de Casaldáguila también le sobrevive su segunda esposa, pero ésta no parece tomar las riendas de la empresa familiar en la misma manera que lo hace Sesvalls. Hay que tener en

cuenta que Casaldáguila tenía tres hijos de su anterior matrimonio y éstos eran ya adultos e incluso habían formado su familia en Cataluña. Los hijos de Violante Satorre, por el contrario, todavía eran menores de edad y quedaron bajo la tutela del escudero Juan de Mur, que pasó a ocupar el puesto de Ramón de Casaldáguila, manteniendo la estructura de la empresa, como demuestran los protocolos notariales de Antón de Aldovera. En este caso en concreto parece que la evolución de la firma tiende hacia la aparición del administrador-gerente, de manera que Juan de Mur sería el “depositario del poder para administrar los intereses” de los herederos y de otros inversores²⁵¹. Como en los modelos empresariales del siglo XIX, en el seno de las empresas de Ramón de Casaldáguila se habría formado un “grupo de poder tecnocrático” dentro del cual los individuos compartían intereses económicos con los fundadores, pero no establecieron uniones matrimoniales²⁵².

a) La desaparición del patrón: Beltrán de Coscó y su firma

El 28 de mayo de 1411 el notario Pascual Alegre Dueso abre las cláusulas escritas en un cuadernillo de papel de Chipre que el propio Beltrán de Coscó le entregó en compañía de sus leales el 12 de julio de 1409²⁵³. La lectura de sus últimas voluntades se realiza en las casas mayores de la *rúa* de San Jaime, en presencia de dos de los grandes hombres del momento, y de la familia, encabezada por su viuda.

Angelina Sesevalls aparecía tras la muerte de su esposo como administradora de los intereses de la empresa familiar²⁵⁴. Durante diez años (entre 1411 y 1421), Sesevalls estuvo al frente de la firma posiblemente más importante del reino en ese

²⁵¹ G. W. McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona*, pp. 76-109.

²⁵² Como vimos, una de las hijas de Juan de Mur enlaza con la elite financiera, pero no es con la firma Casaldáguila, sino con la Coscó.

²⁵³ Este documento de lectura pública de las últimas voluntades de Beltrán de Coscó, cuyo traslado publica E. Mainé, contiene las modificaciones hechas al testamento original de 15 de enero de 1407, pero no el último codicilo, al que se hace alusión durante los años inmediatamente posteriores a su muerte en los protocolos notariales zaragozanos. De ambos documentos se conserva copia en pergamino: AHPZ, C35/1 (28/V/1411) y P2081/8 (28/VI/1410). Publica E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, doc. 6, pp. 197-209. En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza se conservan dos copias de este acta notarial (*Pergaminos*, número 35 y *Casa ducal de Híjar*, sala 1, legajo 136, caja 1). Para las citas al documento seguimos el texto en pergamino, pues el traslado que se hizo en época moderna contiene algunas variantes del original, especialmente en su parte en catalán.

²⁵⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 91v-93v. Fuera de este grupo de pupilos quedan sus hijos de más edad: María, Angelina y Beltrán. También recibe la denominación de *regidora* de los bienes y rentas de su difunto marido: *cfr.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1417), s.f. (11/III).

momento. De este modo, durante esos años, se ocupó de reproducir las estrategias que habían permitido a la familia llegar a lo más alto²⁵⁵. Su esposo le había confiado en sus testamentos un poder muy considerable, que venía acompañado del sustento económico y patrimonial necesario para el desempeño de la función de cabeza de familia y de la firma Coscó²⁵⁶. Sessalls contaba con su dote; una herencia legítima que Beltrán se ocupó de mejorar con 1.000 florines de oro además de 5.000 sueldos jaqueses anuales de renta que su esposo dejaba a su elección entre sus inversiones²⁵⁷. Como matriarca de los Coscó, Angelina disfrutaba del usufructo de las casas mayores de Zaragoza y el castillo de Mozota con todas sus pertenencias.

Tras más de treinta años de matrimonio, Beltrán de Coscó tenía la certeza de que su esposa era la persona idónea para dirigir el futuro de su familia. Le encomendó específicamente la administración de su participación en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota, todas las rentas de censales y la gestión del peso real de Barcelona²⁵⁸. Todo ello, a pesar de que Beltrán de Coscó estaba rodeado de compañeros de negocios con los que compartía firma, colegas procedentes de Tárrega, sus empleados y colaboradores más próximos, pero además, dos de sus hijas estaban casadas Ramón Mur, Baile General del reino, y Juan de Moncayo, mayordomo del rey.

Según las voluntades de Coscó, su esposa debía acordar buenos matrimonios para sus hijos, pero también garantizar su sustento mediante la compra de censales para mantener la herencia paterna tras su desaparición y después de cumplir con todos los legados piadosos, donaciones y deudas contraídas²⁵⁹. Una vez hecho esto,

²⁵⁵ Estos casos han llamado la atención de los historiadores: G. T. Colesanti, *Una mujer de negocios catalana, op. cit.* No son frecuentes, pero no es extraordinario encontrar referencias como Tolosana, viuda del magnate judío Benvenist de la Caballería, a la que se refieren como *regidora de mercaderías* o a la gente *de casa de la mujer de Pere Xixena, quondam*: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042, ff. 145-145v y AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 21v-23, respectivamente.

²⁵⁶ Sus atribuciones no parecen tener limitaciones legales, a diferencia de las mujeres casadas holandesas, que deben recurrir a fórmulas específicas que las asimilan al estado de viudedad, y aun así, se enfrentan a limitaciones, por ejemplo, en la cantidad de la deuda asumible en sus negocios: Danielle van den Heuvel, “The capacity and incapacity of married female traders in the Northern Netherlands. An exploration of the legal status of female public vendor”, *working paper* (2005), url: <http://socialhistory.org/sites/default/files/docs/projects/female-traders.pdf>.

²⁵⁷ A sus hijas y yernos les entrega 100 libras jaquesas de compensación. Como dote establece que se entreguen de 40 a 50.000 sueldos jaqueses a las hijas y 150.000 sueldos jaqueses a los hijos.

²⁵⁸ El peso real de Barcelona pasa a su hijo Luis en el último codicilo.

²⁵⁹ *De tota l'altra renda et moneda et altres coses vull, com dit es, que las aministre la dita Angelina, muller mya. E cascun any, fetes las spenses que afer havran, que'n compre rendas a consell del Batle*

Angelina debía trabajar por conseguir que la herencia de su difunto esposo pasase a sus hijos mejorada²⁶⁰. Para ello, Beltrán le recomendaba contar con el consejo de su cuñado (fray Arnau) y de sus yernos (Mur y Moncayo), pero se muestra muy rotundo para dejar claro que nadie mejor que ella sabrá cómo hacerse cargo de su familia: *que en lo tenir ni en la aministracio hom del mon no li puxe meter contrast*. Con esta demostración de confianza en su *savoir faire*, no albergamos ninguna duda de que se siguieron las pautas marcadas por la mujer que encabezaba el linaje Coscó. Su primogénito varón, Beltrán, que era ya un hombre casado cuando falleció su padre, no osó poner en duda la autoridad materna y así lo demuestra el hijo pequeño, Bernat, que contrajo matrimonio con una hija y hermana de mercaderes, pues este camino se dibujaba en el testamento de su padre.

En 1414, Angelina Sessvalls recibe de los representantes de la compañía de la tienda (Arnalt de Araus y Jaime Coscó, ambos mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, y Nicolau Coscó, mercader y ciudadano de Barcelona) nada menos que 10.500 florines de oro, pertenecientes a la desorbitante cifra de 40.000 florines que reconocieron a Beltrán de Coscó que tenían en su poder en 1400²⁶¹. Por el contenido del texto, la viuda demuestra que conoce perfectamente aquello que quedó pendiente tras la muerte de su esposo, cantidades que se ocupa de recobrar en un periodo relativamente corto de tiempo. Angelina Sessvalls cumplirá con su papel de regidora de un gran emporio hasta su muerte²⁶².

b) La despedida de la cabeza de la familia Coscó: Angelina Sessvalls

Hasta la enfermedad que puso fin a su existencia, Angelina Sessvalls se ocupó personalmente de la supervisión de la empresa familiar²⁶³. Los protocolos notariales que registran su actividad pública en el último año de vida certifican que la viuda de Coscó, a pesar de su avanzada edad, se encargaba de gestionar las rentas de sus

et Johan de Moncayo, mos genres, et de Bertran de Cosco, fill meu et seu, en bons lochs et segurs pera mos fills et filles et mon hereu.

²⁶⁰ *Et qu'els dons que yo les lex ab tot ço que, si plaura a Deu, havran avançat.*

²⁶¹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 91v-94 (23/II/1414).

²⁶² Fallece en algún momento entre su última aparición ante el notario, el 21 de julio de 1421, y la mención a los gastos en torno a su defunción, como el albarán del 22 de agosto que los pintores Pere y Berenguer Ferrer firman a los ejecutores de Sessvalls por su trabajo en unos paños de oro para el entierro: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 165-165v (21/VII) y f. 194 y ss. (22/VIII).

²⁶³ El especiero Salvador de Tremps, vecino de Zaragoza, cobra 120 sueldos jaqueses por ciertas medicinas para la difunta y para su enfermedad que se cogieron de su tienda: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 246-246v (30/IX).

inmuebles (cobros, nuevos contratos) y de las pensiones de sus censales, mientras delegaba en sus socios y procuradores el trato directo con los negocios²⁶⁴.

Los encargados de cumplir con sus últimas voluntades son su hijo Luis, su fiel empleado, Jaime Coscó, y su escudero, Pere Fillol. Nadie de fuera del círculo más íntimo interviene en sus asuntos (no hay ningún clérigo con un papel relevante) y el mercader Pere Cortinas es el encargado de adelantar el dinero para organizar el sepelio²⁶⁵.

Llegado el momento, llamaron al vicario de su parroquia para que diera la extremaunción a Angelina Sessalls, que estuvo acompañada por sus hermanos de la cofradía de San Jaime²⁶⁶. Monjes franciscanos y predicadores velaron su cuerpo la noche de su muerte²⁶⁷. Los frailes de San Agustín dijeron letanías en casa de la difunta, por la tarde y de mañana el día que falleció y también se leyó el psalterio sobre su cuerpo y se dijeron algunas misas hasta que fue enterrada (antes *que no*

²⁶⁴ No faltan ejemplos de viudas zaragozanas como cabeza de familia ni tampoco de aquellas que quedaron al frente de empresas mercantiles. Entre ellas, podemos citar a Marta Liretas, que incluso contrata a sirvientes para ejercer el arte de la mercadería, o a Violante de Ribas, que viuda del mercader Fortuño de Roda, asume la gestión de la *botiga* del mercado (cuyas mercancías fueron en valoradas en más de 1.150 libras jaquesas) en 1457 y diez años más tarde emplea a Jaime Ruiz, natural de Tortosa, para que esté a su disposición durante dos años: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, Apéndice, doc. 29 y p. 824.

²⁶⁵ La lista de mencionados incluye al ciudadano Francés Lasala, los mercaderes Francés Terça y Berdolet de Lana, el notario Martín Gil, el franciscano Antón de Ojosnegros, el mercader Bernat de Pardiniella, el escudero Gil de Maença, el mercader Pascual Morató, Pero Ortiz de Savaça, el bajador Domingo Martín y Gil Ponz de Moros. Pere Cortinas cobra de los ejecutores 253 florines gastados en tejidos y 243 sueldos que adelantó para pagar a las personas de acompañamiento y para ofrecer la limosna a la puerta de la casa: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 218-219 y 219v-221 (6/IX).

²⁶⁶ El vicario de San Jaime cobra, por un lado, 75 sueldos de la ofrenda a la iglesia el día de la defunción, y de la novena y cabo de novena; y por el otro, 64 sueldos y 6 dineros jaqueses por la extremaunción, misas del día de su muerte y defunción, y por el salario de la defunción y cabo de novena (26/VIII). El mayordomo de San Jaime recibe 15 sueldos jaqueses por la entrada y fin de la difunta en la cofradía. Para ilustrar gráficamente los acontecimientos inmediatos al momento de la muerte en la Baja Edad Media, remitimos a estudios sobre iconografía o literatura como: Olga Pérez Monzón, “La procesión fúnebre como tema artístico en la Baja Edad Media”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 20 (2008), pp. 21-36.

²⁶⁷ El prior de los predicadores cobra 20 sueldos por las letanías que los frailes dijeron en la casa y sobre el cuerpo de la difunta.

se fizies su fiesta)²⁶⁸. Las campanas de San Jaime tocaron a duelo y la difunta fue vestida con el hábito franciscano, siguiendo sus deseos²⁶⁹.

En la procesión de la defunción participó el cabildo de la sede metropolitana acompañando a los rectores y vicarios de San Jaime junto a las dueñas predicadoras y las menoretas²⁷⁰. De las casas de la rúa de San Jaime salió la comitiva formada por las *companyas de casa de la difunta, criados et criadas et acostados de la dita casa et otras companyas, servidores de la casa de la dita senyora*²⁷¹. Un sastre se ocupó de hacer las *gramallas*, mantos, capirotos y *cotas* de mujer y *gramallas* y capirotos cárdenos para los pobres y *otras companyas* que fueron vestidos de *oriença* y paño negro *grosso* de la ciudad²⁷². Veinticuatro pobres vestidos de azul (*blau grosso* de la ciudad) se encargaron de acompañar el cuerpo sin vida de Angelina Sesvalls²⁷³.

Durante el trayecto y las misas en su honor, se quemaron casi 335 libras de cera, además de portarse brandones e incluso una cruz de cera blanca por mujeres y hombres que recibieron su salario por esto²⁷⁴. Cuando el cuerpo llegó al convento

²⁶⁸ Cobran 20 sueldos: *ibíd.*, (25/VIII). Antón de Ojosnegros, superior de los franciscanos, recibe 15 florines para la colación hecha el día de su entierro y por el hábito de la orden que sirvió para vestir el cuerpo de la difunta: *ibíd.*, ff. 195v-200 (23/VIII). También se hizo una comida ('pitanza') en La Seo en honor de la difunta tras las procesión, donde el cabildo cobró 100 sueldos de los ejecutores por esta razón: *ibíd.*, ff. 194-194v (22/VIII). Sobre el *refrigerium* o banquetes celebrados en los funerales y aniversarios de difuntos: Juan Carlos Martín Cea, "Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural castellana de fines de la Edad Media", *Edad Media: revista de historia*, 1 (1998), pp. 111-142, especialmente, pp. 113-117.

²⁶⁹ Un clérigo de San Jaime cobra 10 sueldos por tocar las campanas de la iglesia el día de la defunción, novena y cabo de novena: *ibíd.*, ff. 212v-213 y 213-213v (3/IX).

²⁷⁰ El vicario de San Jaime recibe 60 sueldos para cubrir el salario de los rectores y vicarios por la procesión que hicieron el día de la defunción, novena y cabo de novena. Las dueñas predicadoras cobran 20 sueldos por la procesión que hicieron el día de la defunción, lo mismo que las menoretas de Santa Clara: *ibíd.*, f. 201 (28/VIII) y f. 208v (2/IX).

²⁷¹ Se emplearon doce piezas de paño negro de la ciudad de diferentes calidades (ocho piezas a 9 florines cada una y cuatro piezas a 8 florines y medio) para vestirlos: *ibíd.*, ff. 218-219 y 219v-221 (6/IX).

²⁷² Cobra 9 florines de oro por las *costuras et tallar* (24/VIII).

²⁷³ Fueron necesarias cinco piezas de tela: *ibíd.*, ff. 218-219 y 219v-221 (6/IX). Su nieto, Juan de Coscó, hijo de Beltrán, ordena en su testamento que el paño para que vistan los doce pobres que llevarán su cuerpo a la sepultura sea cárdeno: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v.

²⁷⁴ El cerero Jaime Sala se cobra 392 sueldos 1 dinero jaqueses por las 333 libras y 3 onzas de cera (a razón de 17 dineros la libra) que los albaceas tomaron para la defunción, novena y cabo de

de san Francisco, donde suponemos que fue enterrada, los monjes dijeron unas letanías y se hizo una colación el día de la sepultura, acompañada por el toque de campanas, en honor al alma de la finada²⁷⁵.

Angelina Sesvalls quiso que tres paños de oro dejaran memoria de su devoción; y aunque es una lástima que no conozcamos el destino, podemos deducir que irían destinados a San Jaime, el convento de San Francisco y posiblemente a La Seo²⁷⁶. Fueron confeccionados con tejidos de importación con el bordado en realce (*ricamat*), decorados con tafetán y seda, para lo que contaron con la colaboración de Pere y Berenguer Ferrer, pintores que eran inquilinos de los Coscó²⁷⁷.

Tras las exequias, los albaceas testamentarios se ocuparon de cumplir con los legados dejados por la difunta como la limosna para la obra de Santa Engracia o los veinte florines que dejó a Juan de Alfocea, dominico y maestro en Teología (suponemos que su confesor) en su testamento por limosna y caridad²⁷⁸. También se ocupan de arreglar cuentas con Pere Cortinas, que había adelantado dinero para afrontar los pagos, cobrar rentas y arreglar algunas cuestiones legales de la sucesión, como la intimación hecha a Ramón de Casaldáguila, administrador del General, para que tuviera constancia del traspaso de la propiedad de censales sobre el General.

novena; concretamente, por el *loguer* de brandones y lo que se quemó de aquellos, por los *tinguelos* (61 sueldos 6 dineros) y por la cruz blanca para la defunción (26/VIII).

²⁷⁵ Los franciscanos reciben 70 sueldos por las letanías y 5 por el toque de campana: *ibíd.*, ff. 195v-200 (23/VIII).

²⁷⁶ Es el destino de los tres paños encargados por Violante Donsancho en 1401: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII). Ella, al igual que Angelina Sesvalls, era parroquiana de San Jaime y deseaba ser enterrada en San Francisco, por lo que no parece arriesgado hacer extensivo el resultado. De hecho, el hijo de Angelina, Beltrán, entregará un paño a San Jaime y otro a la catedral.

²⁷⁷ Préstamo del italiano “*ricamare*”, derivado del árabe, relativo al trabajo de bordado en relieve. El mercader Andreu Sartre cobra 192 sueldos 3 dineros por la tela, tafetán y seda necesaria para forrar y adornar los paños de oro de la defunción: *ibíd.*, f. 224 (10/IX). Los tres paños de oro *clamados ricamats de Florença* blancos costaron 90 florines. Sobre ellos, los Ferrer recibieron de los ejecutores 18 florines de oro por sus *treballos de pintar, forrar et atoguar* los tres paños de oro para la defunción: *ibíd.*, ff. 194v-195 (23/VIII).

²⁷⁸ *Ibíd.*, ff. 229v-230 (12/IX) y f. 216 (6/IX), respectivamente. El racionero de Santa Engracia recibe 12 florines para la obra por la indulgencia, perdón y absolución de Sesvalls.

Gastos de la defunción de Angelina Sesvalls (not. Lázaro Marcén, 1421)

DESTINO	CANTIDAD (SJ / DJ)
cofradías	15
mon. San Francisco	225
parr. San Jaime	209 / 6
oraciones	180
luto	1.720
duelo	695 / 7
limosna	140
paños de oro	1.272 / 3
TOTAL	4.457 sj 4 dj

En los días siguientes, se hace evidente la reordenación del patrimonio familiar de los Coscó. Beltrán, señor de Mozota y Mezalocha, otorga poderes al notario Antón de Pertusa, vecino de Zaragoza, para que represente sus intereses en cualquier pleito sobre unas casas que tiene y que fueron de Jorge Gallet²⁷⁹. Juan de Moncayo y María Coscó venden a Luis un censal sobre el General de Aragón de 3.000 sueldos jaqueses de pensión por 42.000 sueldos jaqueses (al 7'14% de interés)²⁸⁰. El mismo día, informan formalmente a Ramón de Casaldáguila, regidor de las Generalidades, del cambio. Beltrán, Luis, Bernat y María, considerando que su padre en su testamento y codicilo dejó a Luis su derecho sobre 18 maravedíes, otorgan poderes a Nicolau y Jaime Coscó para vender y hacer lo necesario en su nombre²⁸¹.

Paralelamente, Pere Cortinas otorga poderes, a Jaime de Castro, Simón de Lidón y Martín de Alfajarín, vecinos y habitantes de Zaragoza, para que le representen ante cualquier tribunal o procedimiento, y a continuación, a Juan de Niubo para demandar, recibir y cobrar, jurar y nombrar procuradores en su nombre²⁸². Jaime Coscó, como procurador de Juan de Moncayo, receptor de las rentas de la cámara de la Seo, cobra cierta cantidad en su nombre del arrendador de las rentas en Calatayud²⁸³. Pere Fillol, como procurador de Beltrán, recibe del

²⁷⁹ *Ibíd.*, f. 200 (27/VIII).

²⁸⁰ *Ibíd.*, f. 224v (10/IX). Son de aquellos 4.325 sueldos emitidos en Zaragoza el 18 de enero de 1401 (not. Bartolomé Vicente).

²⁸¹ *Ibíd.*, ff. 225v-226. Son testigos Pere Fillol y Gil de Luna.

²⁸² *Ibíd.*, ff. 232v-234 (16/IX). Están presentes Bernat Saurí, especiero ciudadano, Juan de Niubo, mercader habitante, y el también especiero Jaime de Santas 'mayor'.

²⁸³ *Ibíd.*, ff. 235v-236.

mayordomo de Zaragoza 650 sueldos jaqueses de censal de su padre para San Vicente; de Brianda de Luna y de los cristianos y moros de Figueruelas cobra 500 sueldos censales del 1 de agosto; de Antón de Huesca, vecino de Zaragoza, recibe 18 sueldos jaqueses por Todos Santos de 1420 por un campo en el Pallart; y de Martín de Torres y Martina de Odina, 120 sueldos por Santa Cruz de septiembre por unas casas en la parroquia de Santa Cruz²⁸⁴.

En su nuevo papel de cabeza del linaje, Beltrán nombra procurador especial y general a Pere Fillol, escudero *domestico et familiar de casa mia*, lo que significa que éste contará con poderes para a recibir y hacer albaranes, representarle en pleitos, poder jurar y nombrar procuradores sustitutos²⁸⁵. Le acompañarán en sus labores los mercaderes Jaime Coscó y Bernat Ninot ‘menor’²⁸⁶.

Aunque es imposible calcular la fortuna que Beltrán de Coscó ‘menor’ heredó a la muerte de sus padres, podemos aproximarnos a su magnitud a través de un dato: en 1442, Catalina Jiménez Cerdán renuncia a la venta que su hijo Iván, escudero, le hizo en 1429 de todos sus derechos sobre los bienes de su padre, valorados en 150.000 florines de oro²⁸⁷. Si el primogénito de Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó pudo transmitir a uno de sus sucesores bienes por valor de cerca de un millón y medio de sueldos jaqueses, no cabe duda de que la elite de negocios de Zaragoza formaba por méritos propios parte de las personas más poderosas del reino y de la Corona de Aragón.

1.5 LA ESPADA Y LA MERCANCÍA

Ambos caminos son los empleados por los linajes Coscó y Casaldáguila por medio de la conjunción de una cuidada estrategia patrimonial y matrimonial, que

²⁸⁴ *Ibíd.*, ff. 236v-238 (18/IX), ff. 250-250v (2/X), ff. 254v-255 (7/X) y ff. 255-255v (7/X), respectivamente. Primero se pagaban a Sessalls, como usufructuaria, y ahora han pasado a Beltrán como heredero universal.

²⁸⁵ *Ibíd.*, f. 224v (10/IX).

²⁸⁶ *Ibíd.*, ff. 226-228 (10/IX).

²⁸⁷ *Una vendicion que por vos fue a mi feyta de todos et cada unos bienes vuestros, assi mobles como sedientes, dreytos, nombres et acciones a vos pertenexientes et que se vos pertenexerian d’alli avant en los bienes del dito mossen Bertran de Cosco, padre vuestro et marido mio, quondam, por qualquier fuero, dreyto, vinclo, succession, lexa, causa, manera o razon, et encara por vinclo o lexa feyta por mossen Bertran de Cosco, quondam, ahuelo vuestro.* AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ (1442), ff. 153v-154v (24/XI). Venta testificada por Antón de Angusolis, 22/V/1430.

sigue los modelos culturales compartidos por la elite ciudadana de Zaragoza²⁸⁸. Conviene señalar que la ‘traición de la burguesía’ es una construcción historiográfica adoptada por Jaume Vicens Vives y que ha condicionado durante años buena parte de los trabajos históricos, dentro y fuera de Cataluña²⁸⁹. La dicotomía planteada entre nobles y burgueses, de manera semejante a la de campo y ciudad, es difícil de apartar del discurso histórico, a pesar de los trabajos que se han dedicado a desmentirla²⁹⁰. A pesar de ello, no queda duda de que ambos grupos se entrecruzan, máxime cuando la nobleza se ha desplazado a la ciudad, lo que hace que el contacto sea inevitable y que se promueva la fluidez social entre patricios y nobles²⁹¹. Además, muchos de los rituales siguen siendo profundamente aristocráticos (cuando no feudales) en su ejecución, de manera que no es posible desvincularse de unas relaciones basadas en el honor y en la jerarquía, y ocasionalmente en el homenaje y la fidelidad.

Ahora bien, más allá de la presencia de comportamientos culturales de carácter aristocrático entre la elite de negocios zaragozana del 1400, debemos sopesar el grado de representatividad de los nobles y propietarios de señoríos en el seno de la elite ciudadana de Zaragoza, donde se incluyen las grandes firmas mercantiles²⁹². Y también haremos una distinción entre los ciudadanos propietarios de señoríos y la adquisición de la categoría de caballero, independiente de la tenencia de señoríos.

Las grandes firmas mercantiles zaragozanas y la caballería

El acceso a la nobleza es un elemento significativo en las estrategias sociales de la elite ciudadana de Zaragoza. Para los hombres se abría una oportunidad privilegiada de promoción a la categoría de caballeros gracias a un privilegio real

²⁸⁸ A los ‘magnates’ de Florencia se les presentaba la disyuntiva entre la mercatura y la caballería; de ahí el título de este epígrafe, con la modificación de la conjunción: Christiane Klapisch-Zuber, *Ritorno alla politica*, *op. cit.*

²⁸⁹ F. Sabaté, “The defection of the medieval Catalan bourgeoisie”, *op. cit.*

²⁹⁰ Gracias a los trabajos prosopográficos se han podido eliminar estas visiones, que aún se mantienen, a pesar de ello, en los presupuestos teóricos de algunos trabajos. Sobre esta nueva interpretación de las elites urbanas, véase: Flocel Sabaté, “Oligarchies and social fractures in the cities of Late Medieval Catalonia”, *Oligarchy and patronage in Spanish late medieval urban society*, 2008, pp. 1-28.

²⁹¹ Frederik Buylaert, “La noblesse urbaine à Bruges (1363-1565). Naissance d’un nouveau groupe social?”, *Les nobles et la ville dans l’espace francophone (XIIe - XVIe siècles)*, pp. 245-274.

²⁹² S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 778.

de 1348 que les concedía la capacidad de ser armados sin expresa licencia del rey²⁹³. Pero muy pocos ciudadanos honrados optan por promocionar al grado de caballeros y los que eligen este camino se conforman con el acceso a la categoría infanzona, lo que suponía automáticamente quedar excluido del gobierno urbano, un factor de disuasión muy fuerte²⁹⁴. Debe decirse que el privilegio concedido por Pedro IV es una gracia personal, que no se transmite a los hijos, pero todo hombre descendiente de caballero por línea paterna es infanzón según la legislación aragonesa²⁹⁵. En consecuencia, los hijos de Beltrán de Coscó pasarían a ser infanzones o escuderos (si este era su deseo) en el momento en que éste fuera armado caballero²⁹⁶.

Beltrán de Coscó, que poseía varios señoríos desde 1400, se armó caballero en algún momento entre el 13 de abril y el 27 de mayo del año 1410, lo que nos sitúa aproximadamente un año antes de su muerte, que ocurrió alrededor del 28 de mayo de 1411 (momento en el que se procede a la lectura pública de sus últimas voluntades)²⁹⁷. En el año 1399, el mercader había comprado el lugar de Mozota y en septiembre de 1410 firmó el traspaso de Mezalocha y la baronía de Estercuel²⁹⁸. En el mes de octubre, Angelina Sessalls ya aparece en los documentos notariales como representante de su esposo, señor de Mozota y de la honor de Estercuel²⁹⁹. El hijo mayor, en su primera aparición documental tras la adquisición de la nueva categoría social de Beltrán (el 4 de agosto), consta ya como escudero habitante en

²⁹³ Así, Pedro de Torrellas, hermano del jurista Ramón de Torrellas, tantas veces mencionado, tuvo el honor de ser armado en la coronación de Martín I, en el palacio de la Aljafería. Ceremonia de investidura de un ciudadano en un documento público notarial de 1436: AHPNZ, Antón MARTÍNEZ DE CUERLA, 1436, ff. 2-2v (19/I). Publ. S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, Apéndice, doc. 18. El documento, abreviado, hace referencia a los momentos clave de la ceremonia: entrega de la espada y las espuelas, y la ‘pezcozada’ o golpe simbólico, seguido del beso en la boca.

²⁹⁴ S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 767-768.

²⁹⁵ P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de corte*, II, p. 40.

²⁹⁶ En la capital aragonesa es frecuente encontrar dos ramas en una misma familia: la nobiliar y la ciudadana. Sin problemas dos hermanos pueden ser, uno escudero y el otro ciudadano: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 27-36 y S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 770-771. Este fenómeno no es exclusivo de Zaragoza, sino que también se produce en ciudades de Castilla, como Valladolid: Adeline Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media: el mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, 1997, p. 185.

²⁹⁷ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 93v-94v (13/IV) y ff. 139-139v (27/V).

²⁹⁸ Carta de venta en AHN, N, Bardají, car. 315, doc. 12 (12/X/1410) y trasunto en AHPZ, Colecciones, Pergaminos 34/2, nº 126 (30/X/1452).

²⁹⁹ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 312v-313v (3/X).

Zaragoza³⁰⁰. En 1421, los tres hijos de Angelina y Beltrán (Beltrán, Luis y Bernat) son caballeros³⁰¹. Presumiblemente, los mayores recibieron este nombramiento por su participación en la campaña militar de Fernando I para sofocar la sublevación del conde de Urgel tras el Compromiso de Caspe y el pequeño tras la movilización de tropas hacia Castilla en 1425³⁰². Su nieto, Juan de Moncayo (hijo de María Coscó), es caballero en 1437, cuando hace testamento su padre³⁰³, quien había dejado atrás el título de escudero en 1415³⁰⁴. El tercer señor de Mozota, Juan de Coscó, también optó por la infanzonía, pero no alcanzó la caballería como su padre, seguramente por falta de tiempo, ya que falleció muy joven³⁰⁵.

Ahora bien, la entrada en la caballería no modificó en absoluto el comportamiento de la segunda generación de los Coscó, especialmente, de Bernat³⁰⁶. En todos los casos, los negocios y responsabilidades familiares se mantuvieron. De ahí que el título de este epígrafe no sea como el original, que plantea la elección entre la espada o la mercancía, sino que los sitúa en pie de igualdad³⁰⁷. Sí que se observa en los Coscó una decidida apuesta por la nobleza, en detrimento de la ciudadanía de Zaragoza, lo que plantea algunos interrogantes. Es posible que se sintieran más cómodos entre la nobleza, manteniendo el perfil mercantil, que entre el patriciado zaragozano, quizá porque éste les cerró la puerta de acceso a sus filas. Los matrimonios concertados entre sus miembros apuntan hacia importantes linajes de la nobleza (progresivamente más prestigiosos), pero no entre los linajes del patriciado zaragozano más antiguos. Es más, ni siquiera aparecen entre sus clientes familias como los Gordo o los Hospital, por poner un ejemplo.

³⁰⁰ *Ibid.*, ff. 222v-224v.

³⁰¹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 163v-164v (20/VII).

³⁰² *Vid. infra*, *El servicio de armas*. Luis consta como caballero en 1414 y Beltrán en 1417: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 529v-539v y AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), respectivamente.

³⁰³ Copia de 1507 testificada por Jimeno Gil del protocolo de Martín de Peralta en ACA, PS, I, perg. 171.

³⁰⁴ AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966, 1415.

³⁰⁵ Firmó sus capitulaciones matrimoniales con Juana de Espés en 1467 y falleció el 16 de octubre de 1476: Alfonso Martínez (1467), ff. 48v-56v (24/VI) y Juan II 20/VIII/1476, AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v.

³⁰⁶ En 1435, alquila una botiga con su contenido en San Jaime a los Zabadias por 35 florines anuales: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1937 (1435), f. 103 y ff. 153v-154 (25/III).

³⁰⁷ C. Klapisch-Zuber, *Ritorno alla politica*, *op. cit.*

Ramón de Casaldáguila no se ordenó caballero, pero sí lo hicieron sus hijos mayores. Su primogénito disfrutó de la caballería durante años y es posible que también alcanzase este rango su hermano Antoni, que fue castellán de Balaguer. En todo caso, ambos optaron por convertirse en señores de vasallos y se ocuparon activamente de ampliar sus dominios, que Gaspar transmitió a su hijo Joan. Uno de los hijos del segundo matrimonio de Ramón de Casaldáguila, Juan, también quiso seguir los pasos de sus hermanos afincados en Cataluña y decidió asentarse en las Cinco Villas como señor de Layana³⁰⁸. Como caballero, asistió a las reuniones de Cortes y en 1452 contribuyó con seis rocines en la formación de la tropa comandada por el noble Pedro de Urrea para la defensa del reino³⁰⁹.

¿Qué atracción encontraban los miembros más destacados de la elite de negocios zaragozana en la caballería? El caballero tiene vedado el desempeño de un oficio manual y está obligado a mantener un caballo y armas. Esto lo diferencia del escudero, que sí puede ejercer una profesión, como Juan de Mur, que desde su origen noble no tiene problema en asumir, no sin orgullo, el título de mercader. Esta puede ser la razón que retrasa la decisión³¹⁰. Como contrapeso, entre las ventajas de cariz político, los caballeros no promocionan a otro brazo diferente del que contiene a los infanzones en las reuniones de Cortes, pero sí pueden ser insaculados en los oficios de la Diputación (avanzado el siglo XV) y, sobre todo, tienen ciertos cargos reservados, como el de merino de Zaragoza o el de Justicia de Aragón. Tampoco en la elección de la vía de la nobleza debe descartarse el peso de los privilegios de la legislación foral: exención del pago de boalaje y herbaje, franquicia de las propiedades o inmunidad de la casa, pasando por las dotes aseguradas a las mujeres de su linaje. Esto puede significar también la utilización de ceremoniales específicos que nos constan entre los grandes hombres de negocios de Zaragoza de principios del siglo XV³¹¹.

³⁰⁸ Juan Abella Samitier, “Las bases económicas de la elite de los infanzones de Uncastillo en la segunda mitad del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 39-52 y “Una hacienda local en crisis: la quiebra del municipio de Uncastillo a finales de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 21 (2009), pp. 5-35. Este autor sigue actualmente sus investigaciones en torno a este personaje salido de la elite de negocios del reino para engrosar activamente las filas de la pequeña nobleza rural.

³⁰⁹ ACRA XI, v. I, p. 147.

³¹⁰ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 771.

³¹¹ Ramón de Torrellas, hijo del homónimo jurista, se hace nombrar caballero al sentir próxima la muerte: AHPNZ, Antón Martínez de Cuerla, 1436, ff. 2-2v (19/I). Publ. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, Apéndice, doc. 18. Armado por su hermano, el caballero Miguel de Torrellas,

Sea como fuere, esta elección tiene como consecuencia que estos personajes sean vistos como fundadores de un linaje. Algo totalmente cierto en el caso de Beltrán de Coscó, al que varias crónicas identifican como cabeza primera de la línea sucesoria. Este último acto de entrada en la caballería podría ser un deseo de dignificar el origen familiar³¹².

El ideal caballeresco

Entre los signos fácilmente reconocibles de la aristocracia medieval figuran determinadas formas de distinción³¹³. No sólo en la carrera de ennoblecimiento a partir de la ciudadanía de Zaragoza se imitan las maneras de vivir y de comportarse de la nobleza, sino que son fundamentales en las estrategias de avance social³¹⁴. Esto exige comportarse como un noble a nivel discursivo, material, visual y performativo a través del uso de títulos, la recreación de genealogías, uso y exhibición de vestidos, joyas y armas, desplazamiento a caballo, disfrute de un ocio

es acompañado por sus familiares y amigos, entre los que destacan los caballeros Juan de Urriés, Juan de Azlor y García de Heredia. Por su parte, el converso Fadrique de Ribas, promocionado desde la mercadería a la caballería, exige a sus albaceas que sus exequias se lleven a cabo según su grado recientemente alcanzado: *todas aquellas cosas e ceremonias que a cavalleros en sus defuniones se costumbran fazer*, como son banderas, escudos, *scoch*, y espuelas doradas. AHPNZ, Juan de LONGARES, 1451, ff. 108-117 (8/X). Publ. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, doc. 57, p. 1065. Sobre el ceremonial del entierro del caballero, véase: Rocío Sánchez Ameijeiras, “Un espectáculo urbano en la Castilla medieval: las honras fúnebres del caballero”, Manuel Núñez Rodríguez (ed.), *El rostro y el discurso de la fiesta. Semata*, 6 (1994), pp. 141-157. El modelo a seguir está en la familia real: Salvador Antonio Vidal Castañ, “La muerte del héroe-la muerte del rey. Un modelo de la muerte en la Corona de Aragón. Siglos XIII-XV”, *Millars: espai i història*, 21 (1998), pp. 5-30.

³¹² En el caso de los conversos, este gesto se ha interpretado como un deseo de ocultación del pasado familiar: Jaime Contreras Contreras, “Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia social*, 21 (1995), pp. 105-124. Fenómeno frecuente: Adeline Rucquoi, “Noblesse des conversos?”, *Qu'un sang impur... Les conversos et le pouvoir en Espagne à la fin du Moyen Âge, Études hispaniques*, 23 (1997), pp. 89-108.

³¹³ Remi Lenoir, “Noblesse et distinction dans l'oeuvre de Pierre Bourdieu”, Jean-Philippe Genet, *Marquer la prééminence sociale*, París, 2014, pp. 21-44.

³¹⁴ Eloísa Ramírez Vaquero, “The Elites of Pamplona at the End of the Middle Ages: the Road to Ennoblement”, *Urban Elites and Aristocratic Behaviour*, pp. 61-85.

diferenciado (justas y cacería), o frecuentar según qué compañías y hacerse escoltar por un nutrido grupo de hombres de armas³¹⁵.

a) Una promesa y unas cartas de duelos de caballería

El ideal caballeresco se transmitía en la Corona de Aragón bajomedieval gracias a la difusión de los libros de caballerías como el *Tirant lo Blanc* o el *Caballero Zifar*³¹⁶, una labor en la que colaboraban los juegos de caballería, permitiendo mantener esos modelos frescos en la memoria colectiva³¹⁷. Uno de estos episodios caballerescos tuvo como protagonista a Bernat de Coscó. A pesar de que es un hecho conocido gracias a Martín de Riquer, las cartas de batalla intercambiadas en 1431 entre el benjamín de los Coscó y el caballero Antoni de Montaperto³¹⁸ nos ofrecen un testimonio muy preciado del comportamiento público de este linaje recién llegado a la nobleza³¹⁹.

El suceso comienza en Zaragoza con una primera carta fechada el 24 de enero de 1431. Montaperto pregunta a Bernat de Coscó por la razón de recorrer las calles de la ciudad con un proyectil clavado en el muslo el anterior sábado, día 20. La respuesta de Coscó llega el 26 de enero y en ella explica que el motivo que le mueve no es otro que su devoción a san Sebastián, cuya festividad se celebraba ese sábado.

³¹⁵ Frederik Buylaert, Wim de Clercq y Jan Dumolyn, “Sumptuary legislation, material culture and the semiotics of ‘vivre noblement’ in the county of Flanders (14th-16th centuries), *Social History*, 36 (2011), pp. 392-417. Sin entrar en la discusión sobre el significado profundo de vivir como un noble y la variación de la representación social-semiótica en función del contexto geográfico e histórico, resulta obvio que la posesión de un señorío, por ejemplo, facilitaría sustancialmente el desarrollo de alguno de estos signos, como la toma de posesión corporal de un señorío o la recepción del homenaje de los vasallos.

³¹⁶ Tampoco faltaban ejemplos contemporáneos, como el caballero francés Bertrand du Guesclin: Thierry Lassabatère, “Bertrand du Guesclin et la société militaire de son temps. Une gloire fabriquée?”, *Liber discipulorum Philippe Contamine*, pp. 205-220.

³¹⁷ M^a del Mar Agudo Romeo, “Las actividades lúdicas en los fueros medievales aragoneses”, *El Ruego*, 5 (2004), pp. 35-58. Estos juegos de caballería se celebraban en los festejos más importantes: José Luis Corral y M^a Victoria Sánchez, “Las ‘alegrías’ de 1389: Fiestas de la Comunidad de Daroca por el nacimiento del Infante don Fernando”, *Xiloca*, 20 (1997), pp. 15-35.

³¹⁸ Siciliano, *de casa del senyor rey*, fue armado caballero en la guerra con Castilla en 1429: Jorge Sáiz Serrano, *Caballeros del rey: nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, 2008, p. 258.

³¹⁹ La noticia fue y ha sido muy reproducida: Martín de Riquer, *Vida caballeresca en la España del siglo XV*. Madrid, 1965. Las cartas se conservan en un manuscrito que incluye copia de otros choques (entre los que se cuentan otros nobles zaragozanos): Biblioteca Nacional, manuscrito 7811, ff. 124v-129.

Montaperto escribe una segunda carta el día 28 y, sin esperar respuesta, le envía el 4 de febrero los capítulos del hecho de armas a Bernat. Entre las armas ofensivas, pueden portar lanza, hacha, espada y daga *de huna mida* de longitud, y entre las defensivas, lo que cada uno desee. Una vez que salgan de las tiendas dará comienzo el duelo y podrán herir según el juez valore, en función de la ventaja de las armas de uno y otro. El premio consistirá en un diamante o rubí valorado en 1.000 florines de oro para la mujer sujeto de los amores del vencedor. El caballero se concede un año para encontrar el lugar y juez idóneos. Dentro de este plazo, deberá notificar los detalles a Coscó, personalmente o a la puerta de su residencia en Zaragoza, o de lo contrario, será este último el que dispondrá de un año para proceder a organizar el evento. Montaperto recibe pronta respuesta (el 9 de febrero) afirmativa de Bernat.

Así acaba la información proporcionada por las ‘cartas de batalla’; sin embargo, los protocolos notariales zaragozanos guardaban algún detalle por revelar³²⁰. El mismo 10 de febrero, los contendientes acudieron al notario Alfonso Martínez acompañados de Fernando de Sandoval, Felipe de Urriés y Antón de Nogueras, secretario del rey de Navarra. Allí, admiten que, *por contemplacio* del rey y de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro y adelantado mayor de Castilla, por *qualesquier empresas de armas que fuessen entre ellos et qualesquier carteles et requestas* o derechos de armas y acciones, se comprometen ante el conde, que actúa en calidad de árbitro, a acatar la sentencia que éste pronuncie. El adelantado de Castilla se da medio año de plazo para proclamar la sentencia y la pena convenida para los incumplidores será, nada menos que de 10.000 florines de oro. Parece, entonces, que el hecho de armas no llegó a producirse, sino que el sentido común imperó entre los superiores de los jóvenes caballeros.

b) La muerte del joven Ramón de Mur

El modelo para este comportamiento aristocrático lo tenían los Coscó en miembros de su parentela, como Juan de Moncayo, Ramón de Mur o los Enríquez de Lacarra. Efectivamente, pocos años antes del episodio de la fiesta de San Sebastián, Bernat de Coscó había presenciado una de las escenas más prototípicas del imaginario medieval: la muerte del caballero. Entre el 5 y el 6 de julio de 1425 se produjo el óbito de Ramón de Mur, hijo del que fuera Baile General de Aragón

³²⁰ AHPN, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 49v-50 (10/II).

(de igual nombre) y de María Sánchez Cerdán³²¹. Ramón era hijastro de Angelina Coscó, pues al quedar viudo, su padre había casado en segundas nupcias con la mayor de las hijas de Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó³²².

Los Mur eran originarios de Laperdiguera, en el somontano oscense³²³. El Baile General no tenía allí señorío alguno, más allá de algunas propiedades, pero compró en 1409 los derechos sobre Biel y otros lugares de las altas Cinco Villas³²⁴. Al no ser hijo biológico de Angelina Coscó, Beltrán de Coscó no dejó un legado específico al joven Ramón de Mur (como hizo con su nieto *Johanico* Moncayo), pero sí que concedió al padre de éste, como esposo de su hija, una parte en el reparto de su herencia. En 1417, Ramón de Mur ‘menor’ ya estaba al servicio de la corona como camarero del rey y a los dos años (en 1419) tomaba posesión del señorío de Biel, tras fallecer su padre³²⁵.

Casado con Juana Belenguer, originaria de Valencia, le deja en su testamento *todos los bienes muebles que se tiene en el regno de Valencia, así como son joyas, dineros, argent, ropas etc.*, pero ésta renuncia a ello al volver a contraer matrimonio antes de cumplirse un año de la muerte de Ramón de Mur. En consecuencia, su pariente (varón) más cercano es Bernat Ramón de Mur, alias ‘de Cabañas’, prior de Pertusa³²⁶. Angelina Burzes, hija y hermana de mercaderes, recibe del primo de

³²¹ Testamento en AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 47v-48v (5/VII). Inventario de sus bienes en ff. 49-49v (6/VII) y albaranes, ventas y nuevos inventarios en ff. 49v-53v y ff. 53v-54v (8/VII).

³²² AHPNZ, Antón MELERO, 2912 (1430), suelto. En 1407, Juan Jiménez Cerdán, Justicia de Aragón, es tutor de Ramonico de Mur, hijo del Baile y de su hija María, según consta por carta de tutoría realizada por Juan Pérez de Caseda, lugarteniente del Justicia, el 18 de junio de 1403: AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1407), f. 41v (18/VII). Se trata del cobro de un censal sobre Zuera de 642 sueldos 10 dineros jaqueses de pensión anual que le correspondía cobrar al pupilo cada 19 de julio

³²³ En los documentos aparece como “La Perdiguera de Pertusa”, municipio este último cercano al primero, para diferenciarla así del municipio zaragozano de Perdiguera.

³²⁴ ACA, Diversos, PS, car. 03, perg. 120 (LIG 026/SN).

³²⁵ Parece que Jiménez Cerdán lo nombra su procurador junto a “la honorable”, sin escribir el nombre el notario, pero deducimos que se trataría de Angelina Coscó. ACA, PS, car. 03, perg. N^o 141 (LIG 015/001). 29 de agosto.

³²⁶ El prior entrega, a través del escudero Martín de Mur, varios documentos a los albaceas que son responsables con él de la ejecución del testamento: *ibíd.*, ff. 92-92v (1/X). Se trata del testamento de Fortuño López de Luna, la *carta de la hermandat* de Ramón de Mur y Violante de Luna, la compra de los bienes muebles de Violante, la comanda de Rodrigo de Pomar de 380 florines de oro y la donación hecha por el infante Martín de los bienes de Quinto. En 1426, hace testamento a favor

su madre, Guillerma Sánchez de Cabañas³²⁷, las casas que tiene en Quinto y Alagón, además de 100 florines de oro para su matrimonio y dos esclavos³²⁸. Angelina Coscó no tuvo descendencia con Ramón de Mur, pero sí heredó de su esposo algunas cosas y el joven Ramón mantuvo el contacto con la familia de la viuda³²⁹, que falleció hacia 1423. Ese año, Bernat de Coscó compró a sus hermanos su parte correspondiente en Biel como herederos de Angelina Coscó³³⁰ y al año siguiente, se lleva a cabo la toma de posesión de Biel y la mitad de El Frago³³¹. Tras la muerte de Ramón de Mur, sus ejecutores venden todos los derechos de la ejecución testamentaria de éste en los lugares de Biel, Longares, Lobera e Isuerre a Juan Sánchez de Biel por 4.000 florines de oro³³².

del hospital de Gracia zaragozano y explica así sus derechos sobre la herencia de Ramón de Mur: *item, do al dito hospital todo el dreyto, propiedat et acciones que yo he por dreyto de succession en los lugares de Biel et de Longares, de Lobera y de Ysuerre. Item, do al dito hospital todos e qualesquier bienes muebles et sedientes que fuessen et pertenesciessen a los ditos cavalleros en los ditos lugares y en el lugar d'El Frago et de sí en qualesquier otros lugares, no toquando en los por mi de part de suso excebidos.* AHPNZ, Lázaro MARCÉN 3949, (1426), ff. 32v-34v (28/VI).

³²⁷ Sería ésta seguramente hermana de Bernat Ramón de Mur, que quizá cambió su apellido por razones hereditarias.

³²⁸ Nombra procuradores a su hermano Nicolau y a su cuñado, Francisco Donelfa, para que tomen posesión de la herencia que le pertenece de Ramón, así como a algunos notarios para que lleven su representación en pleitos: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 66-66v.

³²⁹ Recordemos que su tía, Catalina Jiménez Cerdán, hermana de su madre, estaba casada con un hermano de Angelina Coscó.

³³⁰ ACA, PS, car. 03, perg. 147 (LIG 026/006). Juan de Azuara, 17/XI/1423.

³³¹ ACA, PS, car. 03, perg. 148 (LIG 001/001).

³³² AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 69-69v (8/VIII). Juan Sánchez de Biel sería pariente de los escuderos al servicio de su padre llamados, el uno Juan Pérez de Biel, y el otro Sancho de Biel.

Équidos entregados por los ejecutores de Ramón de Mur³³³

Sancho de Lizarazu	la yegua alazán
Rodrigo de Mur	rocín castaño “aublador”
Fernando de Mur	el castaño Borau
Juan Sánchez de Biel ³³⁴	rocín tordo blanco y el <i>rocinet chico</i> castaño
Miguel de Botorríta	rocín castaño ³³⁵
Bernat Ramón de Mur, prior de Pertusa	una mula morena
Ferrer de Lanuza, cab armero mayor del rey	un caballo cárdeno

La procesión para enterrar su cuerpo debió de salir de sus casas mayores, situadas en la plaza del mercado, en la parroquia de san Pablo, en dirección al vecino convento de Santo Domingo³³⁶. Treinta pobres vestidos de blanco precedían a la cruz que abría la comitiva portando sendos brandones con las armas del difunto, anunciando a todo espectador que se acercase de quién se trataba³³⁷. Mahoma Tamen, de Zaragoza, fue el autor de la obra en madera para los pendones, estandartes y escudos que se colocaron sobre la tumba del caballero³³⁸. Éstos fueron

³³³ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 49v-54v (8/VII). Entre los legados hechos por Ramón de Mur destacamos las cabalgaduras por ser la fundamental característica definitoria del caballero: Mario Lafuente Gómez, “El uso militar del caballo y algunas de sus implicaciones económicas en Aragón durante el reinado de Pedro IV”, *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 301-308. Posteriormente, el procurador de Antoni Sáiz, archidiácono de la catedral de Mallorca, se cobra ropas, armas y joyas por valor de 230 florines de oro para cobrarse los 400 que le fueron adjudicados en el testamento: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1425), f. 79. Además de armas y armaduras, Mur tenía entre sus posesiones una tienda de campaña ‘vieja’. Precisamente, uno de los compradores de los bienes subastados por los ejecutores de Ramón de Mur fue el monarca Alfonso V, que adquirió una *tenda de lenç dobla, feta a manera de palau*, además de un yelmo plateado, todo por 1.430 sueldos (130 florines de oro): ACA, MR, vol. 8761, f. 74v. Cit. J. Sáiz, *Caballeros del rey*, p. 273, nota 2.

³³⁴ Se hace con las heredades de Zaragoza por 600 florines de oro.

³³⁵ Guillem Ramón, menescal del rey, cobra 20 florines de oro por sus servicios en vida de Ramón de Mur con motivo del cuidado de los rocines de su casa.

³³⁶ M^a I. Falcón, *Zaragoza en el siglo XV*, pp. 80-81. En el inventario que hacen de sus casas, firman que las mayores están en la parroquia de San Pablo, junto a las casas de Luna de Cuarte y que dan a sendas calles a dos lados: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1425), f. 50.

³³⁷ S. Lozano destaca lo extraordinario de las armas del difunto sobre las velas que arden durante la ceremonia, que únicamente ha documentado en el caso de Álvaro de Luna, freire sanjuanista, que expresa este deseo en su testamento en 1450: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 740.

³³⁸ El 14 de agosto cobra 35 sueldos y 7 dineros jaqueses *por razon de la fuesta y de la obra de aquella, y de los jornales que yo he vaquado en meter los pendones y standartes y scudos sobre la fuessa del dito mossen Ramon*: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1425), ff. 71v-72. El mismo

pintados nada menos que por el pintor real³³⁹ Antoni Guerau junto a Jaime Fillol, que, en su nombre y como procurador de Guerau, cobró 110 florines de oro por sus trabajos³⁴⁰. Además de los pendones, estandartes y escudos, se ocuparon de la ornamentación de tres paños de oro imperiales y de las cubiertas de los caballos, y muy especialmente de preparar la estructura (a modo de catafalco) que se colocó en el convento de los predicadores³⁴¹. Ésta estaba rematada por tres chapiteles para los estandartes y contenía cinco barras para colgar los pendones y la cubierta de *vellut* de la *bareta y chapellet*, y el *perse y esguarniment* de plata. Todo ello para que los pendones y estandartes, que fueron omnipresentes en las exequias de este pariente próximo de los Coscó, quedasen sobre su tumba como muestra visible, signo por antonomasia de la nobleza³⁴².

c) El servicio de armas

Las armas, tan presentes en los funerales de los caballeros, representaban el auxilio que éstos prestaban a su señor. Este servicio honorable se cuenta entre los signos de la distinción, pero no tiene una representación visual como las anteriores. Tiene más que ver con el capital simbólico y con las esferas de la política o con los espacios privilegiados de sociabilidad. Veamos si la elite de negocios zaragozana toma realmente la espada o si, por el contrario, todo lo anterior no era sino un despliegue de arrogancia.

artesano ya había trabajado para el caballero en vida, cuando hizo ciertos trabajos en su tienda de campaña (*por el obrar los fustes de la tienda*), cuyo salario (29 sueldos y medio) cobró de los ejecutores.

³³⁹ También el especiero del rey se ocupó de suministrar las medicinas a Ramón de Mur, como demuestra el albarán en el que reconoce haberse cobrado todo lo que se le debía (30 florines) de los 50 florines en medicinas y *otras cosas que priso de mi tienda* en un jubón de *ceytoni vellutat*: *ibíd.*, f. 99v (4/XI).

³⁴⁰ AHPNZ, Juan de SABINÁN, 3042 (1425), ff. 89-89v (24/IX). Los 110 florines los cobraron el 12 de julio.

³⁴¹ Eliseo Coscón, hijo de Juana de Espés y Juan de Coscó, encarga en su testamento (1524) la realización de un memorial en la capilla de sus abuelos (sin más detalles, pero entendemos que se trata de la parroquial de San Jaime). A tal fin, el propio Eliseo (que, en origen, estaba destinado a ingresar en la Iglesia) ya se ha encargado de traer ciertas piezas de armas de Cataluña (menciona una bandera con las armas y todos los símbolos acostumbrados): AHPNZ, Pedro de GUES, 24/I/1508. AHPZ, J-505-1. Cit. M. Plou, “Los Coscón y el señorío de Mozota”, p. 165.

³⁴² Francesca Español Bertrán, “El ‘córrer les armes’: un aparte caballeresco en las exequias medievales hispanas”, *Anuario de estudios medievales*, 37/2 (2007), pp. 867-905.

Pues bien, entre la lista de caballeros al servicio del rey en la ofensiva de Fernando I contra Jaime de Urgel tras su sublevación aparecen contabilizados Juan de Moncayo y Luis de Coscó con sus compañías en 1413 en el sitio de Balaguer (Lérida)³⁴³. Según los registros de Nicolau de Biota para el pago de las tropas, Luis de Coscó llegó al campo de batalla el 22 de septiembre de 1413, al mismo tiempo que la compañía de García de Heredia, que procedía de Zaragoza³⁴⁴. Luis, sobre un caballo castaño, se acompañaba de Gil de Sarina, Juan de Oliete (viejo conocido), Jaime Vilella, Antoni de Amodeu y Pedro de Sua. Seis lanzas en total, que supera el número movilizado por García de Heredia (3 más él mismo). Juan de Moncayo, por su parte, llegó el 5 de octubre con un *corser*³⁴⁵ castaño, acompañado por 13 hombres de armas. El resto de compañías estaban comandadas predominantemente por la alta nobleza³⁴⁶.

Echábamos en falta a Beltrán, el primogénito, y lo encontramos en una anécdota que relata Jerónimo Zurita sobre el sitio a la villa catalana, donde el conde de Urgel se había enrocado³⁴⁷. Cuenta el cronista que los del bando real querían evitar que el agua llegase a un molino harinero. Se produce entonces lo que el cronista define como una “empresa atrevida y arriscada” por un desafío de armas. Los de dentro hablaron con los caballeros catalanes y les desafiaron a pelear sin la ayuda de las tropas castellanas. Esto fue el 7 de octubre y acudieron: “Jaime Cerdán, Guillén de Montañana, Luis de Villarasa, Juan de Sesé, Lorenzo de Heredia, Beltrán Coscón, hijo de Beltrán Coscón, Miguel de Torrellas, Lope Ximénez de Heredia, Luis Vidal de Tagamanent, Juan de Urriés, Lope de Agüero, Hospital, Leonardo de Valseca y Luis Aguilón”. Calcula Zurita que sumarían cuarenta hombres a caballo, por lo que se produjo una escaramuza entre más de 200 hombres de armas (ballesteros y lanceros) por deshacer un palenque. Fernando de Antequera les observaba desde un cerro y se les unió un caballero de Jaén, consiguiendo con la caballería lanzar a los contrarios barranco abajo. Como

³⁴³ ACA, MR, vol. 2500. Revista de caballería hecha por Nicolau de Biota entre el 28 de mayo y el 5 de diciembre de 1413.

³⁴⁴ Las tropas que el rey hace ir de Zaragoza están comandadas por Jaime Cerdán: *ibíd.*, f. 54v. Anota al margen que el rey manda que se le cuente el servicio desde el 26 de julio, cuando éste salió de Barcelona.

³⁴⁵ Palabra de origen francés para referirse a un caballo grande de batalla: José Yanguas Miranda, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, Goyeneche, 1840, tomo I, p. 268.

³⁴⁶ Otra excepción es la de Ramón de Torrellas, que se encontraba en Barcelona el 24 de julio de 1413 con 15 lanzas en su propia compañía.

³⁴⁷ AA, Libro XII, cap. 27, p. 366.

resultado del encuentro, resultaron varios heridos y muertos en el bando real, y no sería de extrañar que Beltrán saliera de él armado caballero como premio a este suceso de armas. Sin duda, los Coscó-Moncayo supieron aprovechar la oportunidad que la revuelta del conde de Urgel les ofrecía para ganar prestigio en las nuevas reglas del juego cortesano que planteaba la recién llegada dinastía castellana.

Juan de Moncayo era consejero del monarca y acudió al sitio de Balaguer con trece caballos para componer las tropas reales donde estaba Juan de Bardají, hijo de Berenguer, que llevaba cincuenta y seis caballos como camarlengo, y Ramón de Torrellas, como procurador fiscal del rey, que también comandaba quince caballos³⁴⁸. Con Alfonso V, el yerno de Beltrán de Coscó pasó a ser camarero real y, en la expedición a Castilla de 1425, volvió a coincidir con Juan de Bardají y Ramón de Mur ‘menor’³⁴⁹. Precisamente, en agosto de 1424, Ramón de Mur ‘menor’ y Juan de Moncayo ‘menor’, *escuder dels coltells* al servicio del monarca, habían coincidido en una ‘aventura’ en la plaza del Born de Barcelona que enfrentó a Alfonso V y sus caballeros con el mariscal Bernat de Centelles³⁵⁰.

El pequeño de los hijos de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó, Bernat, era muy joven en 1413, pero luchó en Castilla en 1425³⁵¹. Seguramente fue allí donde recibió el ascenso a la caballería, pues este dato coincide con los seis años que en el enfrentamiento con Antoni de Montaperto en 1431 afirma haber ostentado este título. En 1430, Beltrán de Coscó nombra procurador a su hermano Luis para comparecer ante los diputados de Aragón y devolverles los 1.880 sueldos que recibió de salario por los caballos que aportó a las fuerzas del reino. Algunos contratiempos le impedían servir con sus tropas, de manera que pide que se le absuelva de cualquier juramento u homenaje prestado³⁵².

Este servicio de armas al rey y al reino concede la oportunidad de situarse en la órbita de grandes hombres de la nobleza, como demuestran las listas de tropas ofrecidas en las actas de las Cortes de Zaragoza de 1451-1454. Entre la gente de

³⁴⁸ Jorge Sáiz Serrano, *Guerra y nobleza en la Corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*, Valencia, 2003, Tesis Doctoral, <http://hdl.handle.net/10803/9994>, p. 431.

³⁴⁹ Con seis caballos. Bernat de Coscó participó en esta expedición, resultado de la cual fue armado caballero: Alan Ryder, *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, 1987, pp. 94, 319 y p. 437.

³⁵⁰ ARV, MR, 8759, ff. 71-72v. Cit. *ibíd.*, p. 541.

³⁵¹ J. Sáiz, *Caballeros del rey*, p. 258.

³⁵² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 27 (Longares, 12/V).

armas que acude con Pedro de Urrea (caballeros, pajes, hombres de armas, lanceros y jinetes) encontramos varios nombres conocidos³⁵³:

La elite de negocios zaragozana entre las tropas del reino (1451-1454)

COMANDANTE	ROCINES	CABALLEROS	HOMBRES DE ARMAS ENCUBERTADOS	PAJES	JINETES
Juan de Coscó	8	---	3	3	2
Juan de Mur ³⁵⁴	21	Juan de Antillón	2	2	2
		Juan de Casaldáguila			
		Juan y Dionís Coscó	7	7	6
Juan de Híjar ³⁵⁵		Iván Coscó	3	3	1

Estas relaciones de contingentes del reino nos permiten conocer, no sólo la capacidad para movilizar a gente de armas de las familias de la elite de negocios zaragozana insertas entre las filas de la nobleza, lo que supone su asociación con las grandes funciones nobilizarias, sino también sus parcialidades. De este modo, situamos al señor de Mozota y Mezalocha a las órdenes de Pedro de Urrea³⁵⁶, mientras Juan de Casaldáguila y Juan y Dionís de Coscó se colocan junto a los hombres de Juan de Mur. Por último, Iván, hermano de Juan de Coscó, se suma al memorial presentado por Juan de Híjar, donde también están Antón Donelfa y Martín Cabrero³⁵⁷.

Señores ciudadanos

La tenencia de señoríos no es incompatible con la ciudadanía; es más, existe un importante cuerpo de señores ciudadanos en el siglo XV³⁵⁸. Coincidimos con Susana

³⁵³ Otros ciudadanos de Zaragoza, como Sancho de Paternuey, aportan siete rocines al ejército aragonés.

³⁵⁴ ACRA IX, pp. 147-148.

³⁵⁵ *Ibid.*, p. 150.

³⁵⁶ Leonís y Gonzalo Iván de Coscó se colocan bajo las órdenes del de Urrea: *ibid.*, p. 187.

³⁵⁷ *Ibid.*, p. 155 y p. 197. Los administradores reciben orden de los diputados de pagar a Iván de Coscó de las 6.000 libras asignadas para la defensa del reino lo que le corresponda por los más de 15 días que integró las tropas con un caballo encubertado, su paje y un jinete: *ibid.*, p. 771 (4/VIII/1453).

³⁵⁸ Una variedad que coincide con otros lugares de Europa: Boris Bove y Caroline Bourlet, "Noblesse indigène, noblesse de service et bourgeoisie anoblée: les mutations de l'aristocratie parisienne (XIe-

Lozano en opinar que no es un tema al que se le haya dedicado la atención que merece³⁵⁹. Esta autora habla de “un proceso de señorialización periférica alrededor de los términos de Zaragoza” por parte del patriciado de la capital del reino y lo pone en relación con la misma expansión territorial de la oligarquía urbana que tiene lugar en otros puntos de la Península durante la Baja Edad Media³⁶⁰. Esta extensión de las redes clientelares a los espacios del entorno de la ciudad buscaría intervenir en mayor medida y “convertir el espacio de influencia en área de dominación”³⁶¹.

En algunas ocasiones, las operaciones con señoríos tenían vigencia por un tiempo limitado, mientras otras funcionaban como garantías de la devolución de un préstamo y a la vez quizá durante el disfrute de las rentas para pagar los intereses o menoscabos provocados al acreedor³⁶². Pero también el señorío es una forma de reproducción del capital mercantil y social de primer orden. Así, Luis de Coscó compra el señorío de Camarasa y continúa en 1438 comprando Vinaceite a Juan Fernández de Híjar³⁶³. El éxito de la maniobra está claro, pues el contacto con los Híjar culmina en una unión dinástica.

Es preciso distinguir las operaciones mercantiles de la compra de señoríos que se convierten en núcleo del linaje. Esto es, cuando existe una voluntad de vincular el apellido con una jurisdicción concreta y el señorío se toma como distintivo de

XVe siècles)”, *Les nobles et la ville dans l'espace francophone (XIIIe - XVIe siècles)*, París, 2010, pp. 161-200.

³⁵⁹ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 790.

³⁶⁰ Coral Cuadrada Majó, “Senyors i ciutadans: les senyories catalanes a la Baixa Edat Mitjana”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 57-77. Antoni Furió Diego, “Senyors i senyories”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997) pp. 109-151, especialmente, p. 111 y José María Monsalvo Antón, “Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a la señorialización ‘menor’. Estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-335. Francisco Javier Goicolea Julián, “Una aportación al estudio de la señorialización y de las conflictivas relaciones señores-vasallos en La Rioja de finales de la Edad Media: los casos de las villas de Quel y Autol”, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder*, v. 2 (2012), pp. 1391-1402.

³⁶¹ A imagen y semejanza de la fundación de señoríos y mayorazgos en Castilla por parte de la elite urbana, documentado a finales del siglo XV y principios del XVI: Yolanda Guerrero Navarrete, “Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 81-104.

³⁶² Remitimos al *Capítulo 4. Rentas y renta feudal*, especialmente a la tabla que recoge las transacciones hechas por miembros de la elite de negocios zaragozana sobre señoríos.

³⁶³ AHPZ - P1-136-2 (9/X/1438) y P1-136-4 (14/X/1438).

una rama determinada del linaje; no estamos hablando de una mera transacción. Muchos de los nuevos propietarios de señoríos no son “efímeros señores”. Aquí tenemos similitudes entre los descendientes de Beltrán de Coscó y de Berenguer de Bardají³⁶⁴. Desde diferentes puntos de partida, ambas familias llegan a un resultado parecido. Berenguer de Bardají pertenecía a la baja nobleza ribagorzana, pero no poseía señorío propio. Sin embargo, gracias al desempeño de su oficio de jurista, tuvo un enorme éxito y logró amasar una gran fortuna gracias a su inversión en negocios lucrativos, aunque arriesgados, lo que le permitió reunir mediante compra varios señoríos³⁶⁵ (llega, incluso a intercambiar con la familia Coscó alguno, por lo que no existe una vinculación previa con ninguno³⁶⁶), que transmitirá a sus herederos. Así que la adquisición mediante compra de señoríos a nobles en apuros económicos para instituir mayorazgos que transmitir a sus herederos es una práctica

³⁶⁴ De hecho, llegan a enlazar varias generaciones después a través del matrimonio firmado entre Serena de Moncayo, nieta de María Coscó y Juan de Moncayo (su padre es el regente de la Gobernación de Aragón y su madre Serena Sacosta), y el escudero Juan de Bardají (hijo de Beatriz de Pinós y el camarlengo real Juan de Bardají, señor de la baronía de Antillón): ACA, PS, car. 07, perg. 347 (LIG 006/001), 26/II/1446 a 24/IV/1446.

³⁶⁵ G. Tomás, “Berenguer de Bardají: el ascenso social”, *op. cit.* Uno de ellos es Antillón, cuya adquisición fue facilitada por Juan de Moncayo. Aldonza y Martín vendieron en algún momento a Juan de Moncayo un censal de 3.000 sueldos jaqueses de pensión anual por 42.000 sobre sus rentas, y otro de 2.000 sueldos (a pagar cada 15 de agosto) por 28.000 (ambos al 7'14% de interés). Esto les llevó a decidirse por prescindir de la baronía de Antillón y del lugar y castillo de Bospén (Hoya de Huesca, señorío de los Foces). Con el consentimiento de Elvira de Mendoza, el matrimonio realiza la venta en Huesca el 2 de junio de 1414 y los señoríos pasan por 29.000 florines de oro a manos de Berenguer de Bardají, que consigue así hacerse con un interesante territorio en la Hoya de Huesca (ya le pertenecía el lugar de Zaidín, próximo a Fraga y al límite con Cataluña), donde el ribargozano establecerá su solar. Bardají instituye un mayorazgo para su hijo Juan, que será barón de Antillón (además de otros títulos).

³⁶⁶ Luis de Coscó, vendió a Berenguer de Bardají, señor de Estercuel, los lugares de Camarasa, Cubells, *Montgay* [San Llorens de Montgay], Fontllonga, Orenga y Puigvert el 20 de julio de 1433: AHN, N, BARDAJÍ, car. 313, doc. 6 (9/VIII/1433). Traspaso que ratifica a quien ahora tiene la baronía (Estercuel) que Luis había heredado de su padre: *ibíd.*, car. 313, doc. 15 (13/VIII). Al poco, Bardají, devuelve el marquesado de Camarasa a Luis: *ibíd.*, car. 317, doc. 4 (12/X). En 1451, el hermano de Luis, Bernat, recibe licencia para poder permutar ciertos derechos de la baronía de Estercuel con otros de Berenguer de Bardají, señor de Oliete y Arcaine, que todavía conserva en el marquesado de Camarasa: *ibíd.*, car. 314, doc. 6 (6/IX/1451). Ese mismo año se produce la concordia entre Berenguer de Bardají, señor de la baronía de Estercuel, con Juan de Coscó, señor de Mozota, en su nombre y en el de sus hijos, sobre el pleito iniciado por estos últimos ante el Justicia de Aragón para probar sus derechos a la baronía de Estercuel: AHN, N, ESTERCUEL, car. 359, doc. 11 (1450-XII-11 / 1451-XII-31).

compartida por nobles y ciudadanos de Zaragoza con el capital necesario para llevarla a cabo³⁶⁷.

Los miembros de la elite financiera y mercantil de Zaragoza de comienzos del siglo XV ejercían como señores. Así, tenemos noticia de la posesión corporal que Beltrán de Coscó tomó del lugar de Mozota. Tras la escrituración de la venta hecha el 29 de julio de 1399, María Jiménez de Sesé y García Gil Tarín cogieron de las manos a Beltrán de Coscó, que se encontraba fuera de las puertas de Mozota y *metieronlo realment dentro en el dito lugar de Moçota et en corporal et real possession de aquel et de todos los hombres et fembras alli habitantes et de todos los terminos, dreytos et rendas de aquel*³⁶⁸. A continuación, Beltrán *priso de las manos a don Garçia Gil Tarin et donna Maria Ximenes de Sesse, vendedores sobreditos*, y los sacó fuera de las puertas, para después proceder a cerrar y abrir las puertas como señal de *verdadera, real et corporal possession et dominio del dito lugar*. El mismo protocolo se siguió con el castillo, de cuyas llaves le hicieron entrega en su interior los anteriores dueños.

Al día siguiente, se llevaron a cabo los homenajes por parte de la población, así como la revocación y nombramiento de nuevas autoridades, con el juramento consiguiente. El corredor Mahoma Concollán llamó a concejo a los moros del lugar en la plaza, como era costumbre. Allí, 26 hombres escucharon de Beltrán de Coscó un pequeño discurso que el mercader llevó preparado:

Ya sabedes, vos, ditos (sic) et havedes visto, oydo et entendido como el present dia por el honrado et discreto don Garcia Gil Tarin (...) senyor que solia seier vuestro, vos ha seydo notificado como el et donna Maria Ximenez de Sesse, muller suya (...) havian et han vendido a mi aquesti lugar et el castiello suyos de Moçota, con todos los hombres et fembras aqui habitantes et habitadores (...). Et como el dito don Garcia Gil Tarin vos ha absolvido et clamado quitos sueltos et absueltos de la fieldad, vassallaje, fe et homenaje que vos, assi como vassallos suyos le havidaes feyto, et le erades tenidos et obligados, et como el vos mando que de aquella hora en adelant haviesedes, teniessedes et guardassedes a mi en senyor et por senyor de los ditos castiello et lugar et vuestro.

³⁶⁷ Lo mismo podemos decir de Juan de Mur, de quien por su apellido de rancio abolengo ya se da por supuesto que el señorío de Alfajarín le fue transmitido por sus progenitores, cuando no fue así. Alfajarín fue un señorío muy codiciado durante la Baja Edad Media: Pilar Pérez Viñuales, “El señorío de Alfajarín en el siglo XV: fiscalidad mudéjar y cristiana”, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, v. 3, pp. 579-594.

³⁶⁸ AHPZ, J-505-1, leg. 22/2.

Éstos le contestaron que le recibían por señor suyo y le hicieron homenaje de manos y besaron su hombro derecho y juraron, según nos dice el notario, *por bille he alladi be hile Hatllehoa*, por las cinco oraciones, por el Ramadán que ayunaron y por el Corán, que le iban a tener, obedecer y guardar como su señor, tanto a él como a sus sucesores. Acto seguido, Coscó destituyó al alamín, a los dos jurados y al corredor, para volver a nombrarlos a continuación en sus puestos.

Poco más sabemos de la gestión de este señorío, salvo que Angelina Sesvallls y Beltrán de Coscó se ocuparon de sacar provecho a un inmueble conocido como el *hospital* de Mozota, que alquilaban por periodos cortos de tiempo a cambio de una renta sustanciosa³⁶⁹.

María Coscó y Juan de Moncayo utilizaron frecuentemente el señorío de Maleján para conseguir crédito. Pero también se ocuparon de mantenerlo en buenas condiciones. En 1409, Moncayo consiguió que un matrimonio de judíos se hiciera vasallo suyo³⁷⁰. Se trata de un sencillísimo contrato por el que el matrimonio reconoce la autoridad del escudero (*fazemosnos vasallos de vos*) y se comprometen a residir en Maleján durante un tiempo determinado (10 años). también se pacta la contribución que deberán hacer, que queda fijada en 30 sueldos jaqueses, en calidad de *pecha*³⁷¹. En 1417, es Ramón de Casaldáguila el que consigue vasallos. En esta ocasión, es un señorío alejado de Zaragoza: Oliola y Clamosa (Lérida)³⁷². Bernat Soler, del lugar de Laguardia (también en Lérida), perteneciente a la orden de san Juan de Jerusalén, *fizose vassallo de don Ramon de Casaldaguila*. Prometió hacer vasallaje en el término de Oliola y Clamosa y juró sobre la cruz que tendría al mercader *por senyor suyo natural*, tras lo cual hizo homenaje de manos y boca. Prometió ser bueno y leal, *segunt vassallo deve seyer a su senyor*. Con este gesto, tanto él como su esposa y su casa pasan a estar bajo el dominio de Casaldáguila a partir de ese mismo momento³⁷³. La renta que el mercader recibirá de sus nuevos vasallos no se especifica, aunque cabe la posibilidad de que los 15 florines de oro

³⁶⁹ Traslado del testamento de García Gil Tarín (2/III/1394) en AHPZ, J-505-1, pieza 2, f. 29. En él deja de gracia especial a su hijo García el lugar y castillo de Mozota, junto al horno, molinos, hostel (*espital*), viñas, huertas, campos, montes, etc.

³⁷⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (28/I).

³⁷¹ Tacha el notario: *seyer tenidos a todas aquellas çofras, cargas, servicios, peytas que basallos del dito lugar, judios et moros, son tenidos*.

³⁷² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), f. 29 (1/III).

³⁷³ *En virtud del sacrament, promiso seyer con su casa et su muller en el dito lugar por todo el present mes de março, jus pena de cinquanta libras* (una parte para el rey y otra para Casaldáguila).

que Soler reconoce tener en comanda de su nuevo señor fueran los que deberá satisfacer³⁷⁴.

Estos contratos tenían la finalidad de conseguir nuevos pobladores en el medio rural; tarea que se estaba tornando complicada en el siglo XV. Este mercadeo de vasallos se convirtió en una práctica común entre los señores que buscaban que sus campos no se quedasen yermos, que sus pastos estuvieran vigilados, así como el paso de gentes extrañas, que la casa del señor estuviera cuidada y que se pagasen diezmos a la Iglesia. Para ello, la forma más común es un tipo de contrato agrario de aparecería, donde los señores llegan incluso a entregar dinero por adelantado a los vasallos, que lo devolverán al final del contrato.

2 La ciudad como escenario

*“Los hombres y mujeres de las clases altas están, en todo momento, unidos entre sí, casi materialmente, como actores que ensayan y representan los acontecimientos simbólicos que constituyen su poder”*³⁷⁵.

Aunque referida a la Barcelona *novecentesca*, esta descripción parece válida para la Zaragoza del 1400. Las estrategias de promoción social y económica tienen una fuerte carga de escenificación del poder y puesta en escena; así, la percepción de una abstracción como es la situación dentro de la sociedad se hace material en un mundo tan cargado de simbolismo gestual como la Edad Media³⁷⁶. En este apartado nos vamos a ocupar de la identidad, del proceso de construcción del estatus y de la visibilidad del mismo. Vamos a poner ejemplos de las fuentes de las que los miembros de las grandes firmas zaragozanas podían abastecerse de capital simbólico, construir enlaces en las redes familiares y de negocios, amistades, etc.

³⁷⁴ *Ibíd.* Este documento está testificado por el doctor en leyes Antón de Villaplana, *advocado de los miserables* de la Corte del rey en la villa de Cervera.

³⁷⁵ G. W. McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona*, p. 275.

³⁷⁶ Expresión de José Antonio Jara Fuente: “Performing Aristocratic Roles? The Building Process of Status and Privilege in Fifteenth-Century Castilian Towns”, *Urban Elites and Aristocratic Behaviour*, pp. 21-48, especialmente, p. 29.

2.1 IDEOLOGÍA Y DOMINACIÓN: LA NOCIÓN DE ESTATUS Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

A grandes rasgos, en el presente trabajo estamos tratando de un segmento de la oligarquía urbana, por lo que la elite de negocios de Zaragoza comparte la mayoría de aspectos que la definen³⁷⁷. Ahora bien, si los agentes financieros y mercantiles llegaron hasta esa posición fue gracias a un cambio en las relaciones sociales a finales de la Edad Media. La moral imperante que seguía dirigiendo la manera en que las personas se relacionaban (el ‘dono’ gratuito) se compensaba al mismo tiempo con una actividad (la comercial y financiera) que se entendía indispensable (asociada a la ganancia o interés) para satisfacer las necesidades individuales y contribuir al funcionamiento de la economía pública³⁷⁸. Este cambio necesario de la valoración de los mercaderes permitió que las elites les acogieran en su seno, como demuestra una de las ordenanzas de la ciudad de Zaragoza de principios del siglo XV referida a la integración en los órganos de gobierno municipales³⁷⁹:

“personas que faran mercaderia o havran art o officio con que puedan bien vivir o avançar, como son juristas, mercaderes, causidicos, notarios, especieros, menestrales e otra manera de gentes que, ultra los bienes, han officios, maneras e artes de guanyar e bien bivar”.

La distinción: modelos culturales compartidos

La conciencia colectiva es fundamental para la definición como grupo social. La expresión de los grupos sociales a través de atributos y símbolos de estatus favorece

³⁷⁷ Sobre el origen y formación de las características de la oligarquía urbana bajomedieval en Cataluña (extensible al reino de Aragón), véase: F. Sabaté, “Oligarchies and social fractures”, *op. cit.*

³⁷⁸ Existe una vasta producción científica al respecto, por lo que remitimos sobre asuntos más puntuales como la definición de capital y moral en la escuela franciscana a Joel B. Kaye, *Economy and nature in the fourteenth century. Money, market exchange, and the emergence of scientific thought*, Cambridge, 1998, pp. 119-123. En los siglos XIV y XV se aprecia la expresión de un nuevo pensamiento sobre economía y moral de los negocios. Entre los primeros en valorar a los mercaderes se cuenta Enrique de Gante, que fue uno de los primeros en apartarse de la distinción entre el trabajo honesto del campesino o el artesano y el deshonesto del mercader: *ibíd.*, p. 103. Este pensador advierte la equidad entre el valor de los bienes y el precio (reconoce las cualidades profesionales en el conocimiento de los productos), y concibe el transporte como mejora que añade valor.

³⁷⁹ OrZ, p. 118.

que, ante un conflicto, se movilizan los recursos para defender los intereses comunes. El reconocimiento según valores establecidos es un proceso que discurre en doble dirección: de asimilación hacia los individuos en una posición social superior y de distinción hacia los que se encuentran en estadios inferiores³⁸⁰. Es por esto que los mercaderes pueden tener un lenguaje común de su oficio, pero en nada podría identificarse un pequeño comerciante ambulante con un gran mercader. La noción de estatus se impone a la normativa y las prácticas culturales buscan mostrarlo públicamente (de ahí las frecuentes regulaciones para contener las exhibiciones del lujo). Estas prácticas se extienden a cotidiano, al vestido, a los gestos, a la casa y a la conducta. Es precisamente esto lo que provoca que sean admirados y admitidos como tales por sus iguales y sus inferiores, de manera que hay que tener muy presente que el consenso sobre estos puntos varía con el proceso de afirmación de las elites urbanas³⁸¹.

Las elites urbanas se definen por su fortuna, el prestigio social acumulado y el ejercicio del poder³⁸². Julio Valdeón resume con mucho acierto que las elites urbanas hispanas de la Baja Edad Media tenían la riqueza como fundamento y la caballería como ideal³⁸³.

³⁸⁰ Además de las divisiones en bandos en el seno de las ciudades, F. Sabaté insiste en la diferenciación económica en el proceso de afirmación de la posición social y la preeminencia del poder de los grupos que controlan el poder municipal: F. Sabaté, “Oligarchies and social fractures”, *op. cit.* En opinión de este autor, estas tensiones sociales han sido minusvaloradas por una visión idealizada de este momento heredada del siglo XIX, que se ha mantenido durante el siglo XX y que en los últimos años ha sido matizada. El ejemplo más característico de conflictos de raíz económica y disposición en bandos es, por supuesto, el de la ‘Busca’ y la ‘Biga’ en Barcelona.

³⁸¹ Thierry Dutour, *La ville médiévale: origines et triomphe de l’Europe urbaine*, Paris, 2003, pp. 165-178.

³⁸² Ahora bien, eso no significa que haya una conciencia de clase constante, ni siquiera un acuerdo entre los miembros, sino que “es una forma de identificar a un grupo de sujetos e intereses determinados para comprender los mecanismos del poder”. Sobre la definición de elites urbanas, véase: Philippe Braunstein, “Pour une histoire des élites urbaines: vocabulaire, réalités et représentations”, *Les élites urbaines au Moyen Âge*, pp. 29-38. Sobre elites económicas: José Antonio Jara Fuente, “Elites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 105-130.

³⁸³ Julio Valdeón Barunque, “Las oligarquías urbanas”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Ávila, 1990, pp. 507-536, especialmente, p. 516. Sobre este fructífero debate, véase: Aldo di Maddalena, “La ricchezza come nobiltà, la nobiltà come potere (secoli XV-XVIII): nodi storici e storiografici (dal ‘mito della borghesia’ al ‘mito dell’aristocrazia’)”, *Gerarchie economiche*, pp. 325-358.

Tabla de la Virgen de Esperandeu de Santafe por Blasco de Grañén (1439)



Museo Lázaro Galdiano. Imagen: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<http://ceres.mcu.es/>

Comenzaremos por el más obvio: el ideal caballeresco. Como tal modelo de perfección es anhelado por amplias capas de la sociedad. El ‘vivir noblemente’ o vivir como se espera de la nobleza es expresar las virtudes inherentes a este ideal a la vista de todos, tal y como hace Esperandeu de Santafe, de origen converso, convertido en ciudadano de Tarazona y luego promocionado a la caballería, cuando se hace representar con las espuelas doradas de la caballería en una imagen de culto que presidirá su capilla familiar en un espacio público³⁸⁴.

El primero de los distintivos pertenece a la esfera de lo inmaterial, ya que se trata del apellido y el nombre de pila³⁸⁵. Especialmente en el segundo caso, es una elección transmitida hereditariamente y que proyecta una imagen de continuidad de la familia en una posición socialmente relevante a lo largo del tiempo. El primogénito varón recibe frecuentemente el nombre de su progenitor, y este es el caso de Juan Donsancho y Beltrán de Coscó (y muchos otros), aunque no el de Ramón de Casaldáguila. En los casos de homonimia, se aplica el apelativo ‘mayor de días’ o ‘menor de días’ para facilitar la identificación. Dentro de una misma familia se adoptan nombres distintos y distintivos que se van repitiendo para construir una memoria familiar consistente mediante continuas referencias explícitas al pasado³⁸⁶. Así, aunque el nombre Beltrán es desplazado totalmente como opción para los primogénitos de la rama principal del linaje por el de Juan, procedente de los Jiménez Cerdán (por Catalina, hija del Justicia de Aragón y esposa de Beltrán de Coscó ‘menor’), no ocurre lo mismo con el equivalente femenino, ‘Angelina’. Es muy indicativo que María Enríquez de Lacarra ponga el nombre de su suegra a la hija que tiene con Luis de Coscó. Y Angelina será también el elegido para la hija de Juan Fernández de Luna, señor de Ricla, esposo de la anterior Angelina Coscó³⁸⁷. La fuerza del linaje también se hizo notar en otros casos,

³⁸⁴ Nos referimos al retablo de la Virgen para la capilla familiar en el monasterio de San Francisco de Tarazona terminado en 1439 por el artista Blasco de Grañén, cuyo contrato (un año anterior) se ha conservado: Grañén, pintor de retablos, Zaragoza, 2004. M^a del Carmen Lacarra Ducay, “Blasco de Grañén en el Museo Lázaro Galdiano”, *Goya. Revista de arte*, 300 (2004), pp. 149-154.

³⁸⁵ Pierre Toubert, “Dal nome di persona al nome di famiglia”, Agopik Manoukian (coord.), *I vincoli familiari in Italia. Dal secolo XI al secolo XX*, Bolonia, 1983, pp. 69-82. Sobre la onomástica aragonesa bajomedieval, véase: M^a del Carmen García Herrero, “Por que sepáis todos los nombres”, *VVAA, Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, 1992, pp. 65-74.

³⁸⁶ J. Boutier, “Prénoms et identité urbaine en Toscane au XVI siècle”, M. Cassan et alii (eds.), *Croyances, pouvoirs et société*, Treignac, 1988, pp. 143-163.

³⁸⁷ A partir de aquí, los señoríos de Camarasa y Ricla pasan indivisos a los herederos. En 1456, Luis de Coscó, vende a su nieta Angelina de Luna, hija del difunto señor de Villafeliche, un censal de

como el de María de Mur, que utilizaba el alias de ‘Coscó’³⁸⁸. El nieto de María de Mur e hijo de Juana de Espés se identificaba en su testamento como el *noble don Joan de Mur, de primero llamado don Eliseo de Cosco*³⁸⁹. Aunque heredó la fortuna familiar, ocupó el lugar de su hermano Juan Francisco, ya que para él sus padres habían pensado un futuro en la Iglesia, quizá en el beneficio que su padre fundó en la nueva parroquial de Mozota. Precisamente Eliseo (como Iván o Dionís) son nombres de la literatura que se introducen entre la elite ciudadana, desplazando a los más tradicionales³⁹⁰.

Sello de cera de Ramón de Casaldáguila y señal de la firma Casaldáguila³⁹¹



1.400 sueldos de pensión anual sobre el monasterio de la Valldonzella: ACA, PS, car. 05, perg. 205 (5/VIII).

³⁸⁸ Casada con Juan de Coscó, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán, y nieto del Justicia Juan Jiménez Cerdán, de quien éste toma el nombre de pila. Enviuda en 1445, según da noticia M^a del Carmen García: *Las mujeres en Zaragoza*, p. 424. Antes de ella, una de las hijas de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó, María, recibía el sobrenombre de ‘Coscona’ (empleado por su padre al referirse a ella), presumiblemente por algún parecido en el carácter.

³⁸⁹ AHPZ, J-505-1, f. 189. 6/IX/1524.

³⁹⁰ George T. Beech, Monique Bourin y Pascal Chareille (coords.), *Personal names studies of medieval Europe: social identity and familial structures*, Kalamazoo, 2002. Sobre la influencia de los libros que se poseían y los nombres dados a la descendencia, véase: Juan F. Utrilla Utrilla, “Una biblioteca nobiliar aragonesa de mediados del siglo XV: inventario de libros de Alfonso de Liñán (1468), señor de Cetina (Zaragoza)”, *Aragón en la Edad Media*, 7 (1987), pp. 177-198.

³⁹¹ Carta de los jurados a los parroquianos de San Gil con las firmas y sellos de Pardo Lacasta, Ramón de Casaldáguila y Juan López del Frago: AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966 (1421), suelto. ASP, *Datini*, Carteggio, 1145.01.97 / 135908 (1407).

Este emblema familiar se exhibe en los objetos más visibles: en la vajilla, que se expondrá a la vista en la sala principal de la casa, en las armas que se llevan en las conmemoraciones y en las capillas familiares o en objetos donados a los lugares de culto. En las capillas funerarias las armas del linaje aparecen pintadas y esculpidas en muros, claves, retablos y ropas del altar³⁹². Los funerales son la ceremonia donde las armas del difunto están prácticamente omnipresentes. La heráldica familiar aparece en armas y distintivos militares, pero no es indispensable pertenecer a la nobleza. El grupo dirigente de la ciudad, el de los ciudadanos honrados, al que pertenecen los miembros más destacados de las grandes firmas zaragozanas, asimila el deber de la defensa del bien común encomendada al brazo militar y por esto son protagonistas las armas y caballo del difunto, a imitación de las exequias de los caballeros³⁹³.

En las ceremonias fúnebres también se hace gala de otro de los identificadores sociales como es la capacidad de movilización de un amplio séquito y personal doméstico. Esclavos y escuderos de servicio aportan colorido a las compañías de la casa de la persona difunta; incluso la aparición de vasallos por allí, que se lamenten

³⁹² Por un inventario realizado en 1521 de los ornamentos donados a la Seo de Zaragoza conocemos algunos de los blasones de época medieval. El de los Coscó consiste en unos coscollos verdes en campo dorado; descripción que coincide con lo que recoge Pedro Vitales a principios del siglo XVIII, que dice “*son antiguos ciudadanos de Zaragoza, y los hay tambien en Huesca. Traen escudo de oro con un coscojo verde*”: *Noviliario del Reino de Aragón. Recopilado y ordenado por el Doctor Pedro Vitales... con un catálogo de los blasones, divisas y armas de la nobleza de España, recogido por D. Francisco de Urrea... que comprende las armas y linajes de Cataluña y Navarra, recopilado por Don Tomás Francisco de Monteon y Ramiro... en el año 1727*, B.General-Fondo Antiguo, Ms-102, f. 30. URL: http://zaguan.unizar.es/documents/manuscritos/M_102.djvu. Según el inventario catedralicio, los Biota portaban palomas blancas en campo bermejo y a Juan Donsancho corresponderían seguramente los barbos blancos en campo bermejo de un ‘Juan Don Sandio’ que aparece en el inventario de bordados en tela y grabados en orfebrería de la metropolitana: Francisco Moreno Sánchez, “Ligeras notas sobre blasones en el siglo XVI”, *Linajes de Aragón*, III, Zaragoza, 1912, pp. 17-20.

³⁹³ Carlos López Rodríguez, *Nobleza y poder político en el reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia, 2005, p. 47. Desde 1359, los darocenses estaban obligados a demostrar que poseían un rocín valorado en un mínimo de 200 sueldos, que debían mostrar junto a sus armas al juez local el día de San Martín: M^a Luz Rodrigo Estevan, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media: selección documental (1328-1526)*, Daroca, 1999, doc. 116, pp. 226-228 y doc. 166, pp. 401-407. En las ordenanzas de Calatayud de 1423 se establecía la obligatoriedad de la propiedad de una montura para desempeñar cargos destacados del gobierno municipal. Es más, en función del cargo se define en la norma el número y características del equino: M. Diago, “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla”, pp. 245-246.

de la pérdida es bien recibida³⁹⁴. Se produce en ese momento un fenómeno de acaparamiento del espacio público, propio de las elites de poder.

En cuanto al otro discurso cultural predominante, el del bien común, la manifestación más evidente es aquella que busca dejar patente la vocación pública de las elites urbanas. A pesar de las luchas internas en el seno de los grupos de poder (en el municipio, en el reino), los grupos privilegiados identifican sus intereses con el bien común, de manera que los contendientes en esta arena invocan continuamente el cuidado de la cosa pública³⁹⁵. Este trabajo para la comunidad por parte de los poderosos se materializa en la responsabilidad política³⁹⁶. El desempeño de cargos municipales en la ciudad de Zaragoza, por ejemplo, obliga a seguir un código de vestimenta, ya que se entiende que sus representantes así honran al conjunto de la sociedad urbana, tal y como se explica en el caso de los jurados en las ordenanzas otorgadas para el buen gobierno de la capital del reino por Fernando I en 1414³⁹⁷:

“A honor de la ciutat pertenesce que los jurados, qui son regidores de aquella, e por los quales la ciudad es como persona viviente representada, decent vayan ornados de habito, por el qual, doquier vayan, sian de la otra gent de ciudad discernidos e honor segunt se pertenece les sia exhibida”.

Además de un salario de 100 libras jaquesas anuales, que pretende colaborar con estos gastos de representación, establecen las ordenanzas municipales que los jurados están obligados a engalanarse dos veces al año, uno para la fiesta de Navidad, en la que vestirán todos un paño de la misma calidad y mismo color forrado de *vayres* o *grises*, y otro en la Ascensión, donde el forro será de *celandes* o

³⁹⁴ El alcaide de Tormos recibió 150 sueldos jaqueses de los ejecutores testamentarios de Lope de Gurrea a través de Juan Donsancho destinados a pagar a los vasallos del difunto que acudieron a su entierro en Zaragoza: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 77-77v.

³⁹⁵ J. Á. Sesma, *El Interregno*, op. cit.

³⁹⁶ El planteamiento de la representatividad se traduce en las reformas que se suceden en el sistema de elección y desempeño del oficio de los magistrados municipales: M^a Isabel Falcón Pérez, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV: con notas acerca de los orígenes del régimen municipal en Zaragoza*, Zaragoza, 1978. Convencidos de que representan al país, esta defensa de los intereses se hace frente al rey: F. Sabaté, “Oligarchies and social fractures”, pp. 20-25.

³⁹⁷ OrZ, p. 51. El vestido (y accesorios) es la ostentación pública de la riqueza y de la identificación en el entramado social: Cristina Sigüenza Pelarda, *La moda en el vestir en la pintura gótica*, Zaragoza, 2000, pp. 59-67 y 72-75.

*terçanelles*³⁹⁸. La forma se deliberará cada curso político en consejo. También se les recomienda que lleven estas vestiduras, a ser posible, la mayor parte del año³⁹⁹, especialmente cuando acudan a las reuniones y especialmente si van en representación de la ciudad⁴⁰⁰. Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila, fueron jurados y también Juan Donsancho, mayordomo de la ciudad, se dejó ver acompañado de quienes detentaban este privilegio.

2.2 EL BUEN NOMBRE

La importancia de la familia es fundamental, pero esto no debe hacernos perder de vista lo determinante que resultan las actitudes individuales. Muchas mujeres y hombres son reconocidos fuera de este contexto por su poder y liderazgo⁴⁰¹.

El reconocimiento dentro de la sociedad puede medirse, en términos generales, en la forma en la que se refieren a ellos. Existen unas fórmulas de tratamiento bien definidas que miden el honor social como reconocimiento del poder político y económico⁴⁰². Debe advertirse, no obstante, que los calificativos honoríficos se aplican, en líneas generales, de manera bastante rigurosa. Como ciudadanos, los miembros de la elite de negocios zaragozana reciben el tratamiento de ‘honrado’, que se combina con otros apelativos, como ‘don’, y puede enfatizarse con adverbios y adjetivos superlativos⁴⁰³. De su análisis de las elites zaragozanas a mediados del siglo XV, Susana Lozano concluye que, por profesiones, los juristas están asociados

³⁹⁸ OrZ, p. 51. Las primeras son pieles de ardilla (o similares), de diferentes colores, mientras las segundas son telas de seda, parecida al tafetán en el caso del *cedal*.

³⁹⁹ El duelo se limita a dos meses al año, que es de un máximo de un mes por persona difunta.

⁴⁰⁰ En 1442, mantienen lo dicho, pero establecen una forma fija al traje de los jurados bajo el epígrafe ‘*Salario de jurados e como se deven vestir: çamarra con manga que cubra la mano, e a los costados tenga alas siquiera lengua amplias que toquen la ultima part de la dita çamarra, e leven assi mesmo capirones de aquel mismo panyo e color, que será de calidad, por lo menos de 30 sueldos jaqueses por codo.* OrZ, p. 200.

⁴⁰¹ Un ejemplo muy significativo es el analiza por Ana del Campo en “Catalina del Hospital: ciudadana por prestigio”, Blanca Garí (coord.), *Vidas de mujeres del Renacimiento*, Barcelona, 2007, pp. 23-47.

⁴⁰² Max Weber, *Economía y sociedad*, Madrid, 1993, p. 683.

⁴⁰³ Estos epítetos cambian, no sólo de ciudad a ciudad, sino con el paso del tiempo: Thierry Dutour, “La supériorité sociale à Dijon à la fin du Moyen Âge”, Claude Gauvard, *Elites urbaines au Moyen Âge*, París, 1997, pp. 305-318, especialmente, p. 305 y pp. 311-317. En aragonés, se emplea *micer* para juristas, *mosen* para caballeros y clérigos, ‘magnífico’ y ‘egregio’ están reservados a nobles, y ‘muy honrado’ o ‘muy honorable’ se usan de manera general como muestra de respeto.

a ‘magnífico’, ‘de gran sapiencia’ y ‘discreto’, mientras los mercaderes reciben el apelativo de ‘discreto’ (y sus formas superlativas), como los notarios⁴⁰⁴. Cuando ostentan un cargo público o actúan como árbitros, se refieren a ellos como ‘muy honrado y de gran sapiencia’⁴⁰⁵. Sin embargo, todos estos epítetos constituyen una muestra muy destacada de reverencia, dada su escasa presencia, ya que sobre una muestra de 1.028 mercaderes identificados con sus títulos honoríficos, más de la mitad usan el ‘honrado don’ y algo más de un tercio (el 33’46%) sólo el ‘don’, mientras sólo un 7,3% reciben el tratamiento de ‘honorable don’. Esto reduce el resto de opciones a un 1%.

Tratamiento recibido por los miembros de la elite de negocios de Zaragoza (1380-1430)⁴⁰⁶

RAMÓN DE CASALDÁGUILA	[mercader ciudadano]	<i>molt honorable senyor an</i>
JUAN DONSANCHO	mercader ciudadano	<i>muyt honrado et discreto</i>
BELTRÁN DE COSCÓ	mercader ciudadano, señor de Mozota	<i>muy honorable</i>
JUAN DE MUR	mercader escudero	<i>muy honorable et de grant savieza</i>

En el cuadro precedente podemos observar que se opta por ‘muy honorable’, adornado con ‘discreto’ y hasta de ‘gran sapiencia’⁴⁰⁷. Las dudas de los notarios son muy interesantes, como cuando tachan un adjetivo por otro, como *honrat* por ‘honorable’, ya que apuntan hacia prácticas culturales que van más allá de la normativa. Y, señaladamente, nunca se aplican a los segundos de las firmas (Pedro de Sora, Jaime Coscó, Joan Tegell), aunque hayan alcanzado la ciudadanía.

Otro de los marcadores del prestigio social es el nombramiento de árbitros y árbitros. Ya nos hemos referido al recurso al arbitraje como vía disponible además de los diversos tribunales de justicia (ordinarios y extraordinarios) para la solución

⁴⁰⁴ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 141. Menos de un 1% de estos mercaderes empleaban otras fórmulas como la de ‘magnífico’, que Lozano documenta en el caso de los hermanos Juan y Jaime López y de Felipe de la Caballería, aunque en este último caso lo atribuye a la propiedad sobre las villas de Calanda y La Hoz de Calanda.

⁴⁰⁵ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 141.

⁴⁰⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v. AHPNZ, Martín de TARBA, 1344 (1402), f. 75v. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s.f. (23/II). AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), suelto.

⁴⁰⁷ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (10/IV). Exactamente el mismo tratamiento lo recibe el mercader Nicolau Bedit, ciudadano de Zaragoza, como sujeto de una carta de procuración hecha por Juan de Frontillón, por lo que puede descartarse que la pertenencia de Beltrán de Coscó y Juan de Mur a la baja nobleza marque la diferencia.

de conflictos⁴⁰⁸. Esta solución tuvo un notable éxito por su agilidad y bajo coste respecto a la autoridad pública. Lo que ahora nos interesa es el papel de los miembros de la elite de negocios como intermediarios que son elevados a la categoría de autoridad competente. Aunque estas mujeres y hombres no contaran con estudios legales, su fama hacía que se les escogiera como mediadores, de manera que esta decisión de recurrir voluntariamente a determinadas personas muestra el convencimiento que se tenía en su capacitación para discernir con prudencia⁴⁰⁹.

En los componedores se buscan cualidades morales y técnicas: se valora la experiencia en los asuntos que se debaten y, al mismo tiempo, el reconocimiento público derivado de una conducta intachable. En términos generales se observa una predilección por juristas, notarios y mercaderes, y una conciencia de grupo que se manifiesta en una predilección por el ámbito cercano, presumiblemente para que quede en el círculo íntimo de negociaciones privadas⁴¹⁰. Las mujeres son afamadas creadoras de consenso y esto no hace sino aumentar el interés de la intervención de las mujeres y hombres de las grandes firmas mercantiles en los arbitrajes de los asuntos de las elites zaragozanas, como cuando María Coscó, esposa de Juan de Moncayo, es nombrada árbitra en 1434 acompañada por el mercader Miguel de Baltueña, ciudadano de Zaragoza, para resolver las diferencias entre Juan de Torrellas y Juan de Erlas⁴¹¹.

La mediación también pone de manifiesto relaciones, dado que los árbitros estaban elegidos por las partes y se recurre a la mediación de amigos notables para que administren justicia. Cuando se suscitan pleitos entre Sancho Lasierra y

⁴⁰⁸ Puede recurrirse al arbitraje incluso después de procesada la causa en las cortes judiciales.

⁴⁰⁹ A pesar de que no es una muestra significativa para realizar valoraciones cuantitativas sí que, entre los pleitos arbitrados, destaca Berenguer de Bardají por encima de todos. Demostrada su habilidad como negociador o creador de consenso, acabará desempeñando el puesto de Justicia de Aragón. Sobre estos aspectos y el papel jugado por las mujeres en la resolución de conflictos, véase: M^a del Carmen García Herrero, “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa”, *Del nacer y el vivir*, pp. 353-383.

⁴¹⁰ Además de los arbitrajes técnicos, los asuntos que se llevan ante estos mediadores son fundamentalmente familiares, especialmente relacionados con herencias.

⁴¹¹ Prórroga de la decisión, cuyo plazo vencía el 12 de agosto: AHPNZ, Pedro MARTÍNEZ DE ALFOCEA, 3950 (1434), s.f. (11/VIII). Actúa como testigo Pedro Montañés, alias ‘*Cascavel*’, de casa de Juan de Moncayo. Miguel de Baltueña es un mercader vinculado a Juan de Roldán, colaborador de Juan Flexas y Juan de Manariello, como demuestra que asista años más tarde a la redacción de las capitulaciones matrimoniales de las que se ocupa Roldán entre el mercader Pascual Melero y Martina Gavarret: AHPNZ, Pedro SERRANO, 1445, s.f. (31/X). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 394.

Altadona de Mora, y Azach Amado, judío, arbitran el jurista Martín Sánchez de Mayoral, Pedro Sánchez de Abiego y Pedro de Sora⁴¹². En las desavenencias generadas por unas cuentas que debía ofrecer Pere Godens, antiguo factor de Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Barcelona, al jurista Juan Pérez de Caseda⁴¹³, las partes eligen como árbitros a Berenguer de Bardají, Beltrán de Coscó y Benvenist de la Caballería⁴¹⁴. Al poco tiempo, se invierten los papeles y, en un pleito de Beltrán de Coscó con el beneficiado de Belchite, los árbitros son Bardají y Pérez de Caseda⁴¹⁵. Los componedores deciden que los herederos de Domingo Romeu deberán pagar 150 florines de oro de compensación a Coscó, que les reclamaba 600 sueldos, a cambio de evitar reclamaciones futuras sobre otras deudas y fianzas⁴¹⁶. Son testigos de la resolución Ramón de Casaldáguila y Domingo Fernández de Albarracín, portero del rey⁴¹⁷.

Este aspecto adquiere una gran relevancia cuando la confianza es uno de los pilares en los que se apoyaba el entramado de los negocios⁴¹⁸. Si la fama pública era importante, aún lo era más para quienes su supervivencia como grupo dependía del buen nombre. Esto preocupaba a Juan Donsancho, cuyos deudores habían colocado

⁴¹² AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1415), s. f. (11/III).

⁴¹³ *Ac rationem quandam compotorum restantum fiendum.*

⁴¹⁴ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 9-12v. La sentencia fue pronunciada en diciembre de 1400, aunque desconocemos su alcance. Para poner orden en el arriendo de la Quema entre Juan Donsancho e Izra Alazar, judío de Calatayud, en enero de 1396 intervienen Domingo Lanaja y Bonafós de la Caballería por las partes: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), ff. 2-2v (10/I).

⁴¹⁵ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1403), ff. 58-64 y ff. 64-66v (15/VII). Por su actuación, Bardají recibirá un par de espuelas que le pagará Coscó y Pérez de Caseda un par de codos de paño de Lihera.

⁴¹⁶ El mercader no podrá hacer ninguna demanda sobre el campo con olivos vendido a Juan Romeu en Belchite (6/II/1401) y queda obligado a entregar una comanda hecha por Juan a Domingo, un albarán de 130 florines de oro de mano del propio Bernat que debía a Domingo y otro albarán de mano de Juan en el que reconocía que el campo era de Domingo.

⁴¹⁷ También acude como testigo durante el proceso Bernat Ninot. Luego será Ninot el que haga de árbitro para el mercader Martín de la Mula: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), f. 209. Recordemos que Martín de la Mula intercedió por Pérez de Caseda para que Casaldáguila le hiciera un préstamo: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), ff. 63-64. Ramón de Casaldáguila dictará sentencia junto a Francesc Ferriol en un pleito que Domingo Benedit llevó ante ellos por unas diferencias con un soguero y un herrero por unas casas y tienda en la parroquia de San Pablo: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), ff. 99-103v.

⁴¹⁸ La reputación permite salvar problemas como el acceso a la información o la vinculación de los contratos legales: Avner Greif, "Reputation and Coalitions in Medieval Trade: Evidence on the Maghribi Traders", *The Journal of Economic History*, 49, (1989), pp 857-882.

en una mala situación por culpa de sus negocios con la monarquía, ya que no conseguía recuperar lo que se le debía, de manera que él mismo tenía acreedores que *finquen destructos e en grant desamistança con el dito Johan, pues no pueden cobrar el suyo*⁴¹⁹. Una frase que resume en qué manera quedaban expuestos a sus iguales y cómo los lazos de solidaridad y responsabilidad producían un ‘efecto dominó’ que afectaba a un grupo más amplio.

La persecución por la deuda de Ramón de Casaldáguila con el General de Aragón

La bancarrota es un peligro muy a tener en cuenta en un grupo como el financiero y mercantil, donde los altos beneficios están asociados irremediamente a tomar grandes riesgos⁴²⁰. La diversificación de los negocios, la inversión en rentas seguras y la constitución de compañías intentan paliar los efectos de la suerte o de una mala decisión, pero el riesgo sigue estando relacionado con oportunidades que son a todas luces prometedoras, pero susceptibles de fracaso, como los servicios a la corona (recordemos la quiebra de la banca Descaus-d’Olivella o la quita de Juan Donsancho) o la financiación de la hacienda aragonesa. Aquí es muy interesante el caso de Ramón de Casaldáguila y el embargo de sus bienes al final de su vida.

Este mercader tenía mucha suerte de tener como valedor a un hombre tan importante en la política aragonesa como Berenguer de Bardají. Como contrapunto, de las actas de las Cortes se deduce que el de Manresa se había ganado también poderosos enemigos entre los representantes de los brazos aragoneses⁴²¹. En las

⁴¹⁹ ACRA VI, v. 1, pp. 273-277 y 283-287.

⁴²⁰ Aunque silencioso, el declive social por un retroceso de los ingresos es un hecho que amenaza la supervivencia de las familias del patriciado zaragozano: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 58-59. La bancarrota es un atentado contra el honor y el honor es un mecanismo de control social entre los iguales. Este es uno de los aspectos sobre los que profundizar en el futuro, pues el análisis de las relaciones podría indicar si hubo algún intento de suplantar unas firmas por otras o de acabar políticamente con la competencia: E. Mainé, “Martín I y la recuperación del patrimonio real”, pp. 154-155.

⁴²¹ Una impopularidad que pudo trasladarse al entorno del rey. En 1414, Fernando I ordena a su primogénito que se informe sobre cierta información que le ha llegado a través de su esposa, la reina Leonor, quien por carta le ha hecho saber que en la ciudad de Calatayud (tacha *en los ports frontera de Castilla*) los guardas del General han detenido una acémila con ciertas cosas de su tesorero, el maestre de Alcántara. Parece ser que Ramón de Casaldáguila no estaba contento con la política de protección del rey Trastámara en cuanto al trasiego por las fronteras occidentales del reino, pues, según las noticias que le habían llegado a la reina, a la recomendación de que dejara pasar al de

reuniones de Zaragoza de 1413-1414 ya había disparidad de opiniones entre las cifras arrojadas por el administrador y los diputados encargados de supervisar las cuentas. Cuando se ejecutaron sus bienes en Aragón y Cataluña tras su muerte para saldar sus deudas con los aragoneses, la firma de Casaldáguila ya había pasado por un embargo de los bienes de su patrón por esta misma causa⁴²².

Un lunes de 1417 comparecieron en casa de Ramón de Casaldáguila los diputados Pelegrín de Jasa y Domingo Bedit. Allí le comunicaron personalmente la orden que habían recibido de embargarle sus bienes para asegurarse el pago de la deuda que había adquirido con el reino como administrador y arrendador de los ingresos del General de Aragón. Tomarían todos los bienes muebles e inmuebles, comenzando por toda moneda y plata que encontrasen en su casa, y continuando por los paños, las propias casas y los censales, especialmente aquellos cargados sobre la hacienda aragonesa.

Estuvieron presentes los empleados Arnalt Marola y Román de Belsola, mercaderes habitantes en la ciudad, mientras Juan Fexas, Joan Tegell y Perico Vilar, que también se encontraban en las casas, se ofrecieron diligentemente a custodiar estas propiedades en nombre de los diputados. A la ejecución sigue, entonces, la encomendación a los miembros de la firma de Casaldáguila, que juraron ante el notario allí presente que no se desprenderían de los bienes embargados y que notificarían en todo caso a los diputados los movimientos de Casaldáguila, que había asignado para la ejecución todo aquello que se encontrase dentro del reino. Este incidente, a pesar de lo aparatoso del proceso, no parece tener mayores repercusiones para las empresas de Casaldáguila. La impresión que ofrece es que los diputados aragoneses querían asegurarse de que Casaldáguila no abandonaría el reino o se declarararía insolvente para eludir la deuda que se le reclamaba. Las propiedades quedan en manos de sus empleados y quienes acuden a hacer la ejecución son Pelegrín de Jasa, al que nombrará albacea de su testamento 10 años más tarde, y el mercader Domingo Bedit, suegro de Bernat de Coscó.

Alcántara, pues ya tendría noticias del rey, éste habría respondido: *que si la dita letra li donaven, la lançaria al foch*. Una respuesta muy airada, que, no obstante, parece haber hecho reflexionar al de Antequera, pues consiente que se pague lo que deba a la hacienda aragonesa para recuperar la acémila y la mercancía. ACA, Cancillería, reg. 2402, fol. 72v (Morella, 16/VII/1414). Publ. Carlos López Rodríguez (ed.), *Epistolari de Ferran I d'Antequera amb els infants d'Aragó i la reina Elionor (1413-1416)*, Valencia, 2004, p. 241.

⁴²² AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), ff. 104-104v (18/X).

Ahora bien, fallecidos primero Pelegrín de Jasa y después Berenguer de Bardají, el número y el peso de los apoyos de Ramón de Casaldáguila en la alta política se habría visto reducido notablemente en la década de 1430. En consecuencia, el proceso se reactivó sin que sepamos exactamente cómo y Juan de Mur, como ejecutor y procurador de sus colegas, reconoce en 1431 a los diputados del reino que ha recibido 2.088 sueldos 11 dineros jaqueses que sobraron de las ejecuciones y ventas que éstos hicieron de los bienes de Casaldáguila⁴²³. Los diputados dejaron que esta cantidad quedase retenida en la cuenta del administrador del General, que era Juan de Mur, y la desbloquearon una vez que pasaron cuentas del último periodo de arrendamiento⁴²⁴. Los diputados consiguieron rastrear propiedades de Casaldáguila, de las que obtuvieron un precio de venta por encima de las 30.649 libras 19 sueldos 9 dineros jaqueses que se le reclamaban por el último ajuste de cuentas ofrecido por Ramón de Casaldáguila como administrador. Los aragoneses siguieron la pista de propiedades del mercader en Aragón y Cataluña: el notario Antón de Limiñana pasó 88 días por orden de los diputados del reino en Cataluña recorriendo Barcelona, Agramunt, Cervera, la baronía de Pons y otros lugares, subastando la baronía para compensar la deuda con el reino⁴²⁵. Los diputados aragoneses persiguieron judicialmente también a Antoni de Casaldáguila⁴²⁶.

Parte de esas más de 30.000 libras jaquesas recuperadas de las propiedades de Ramón de Casaldáguila salieron de la venta al rey de la baronía de Ponts⁴²⁷. El de Manresa falleció en septiembre de 1428 y el 26 de octubre los aragoneses procedían a la confiscación de la baronía. Su hijo Gaspar acordó entonces pagar 10.205 libras y entregar los molinos de la baronía de Ponts. La castellanía le había costado a su

⁴²³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1431), s.f. (30/VI).

⁴²⁴ Tal y como queda demostrado por el *finament del conto del libro de las ditas exsecuciones* y el libro de la administración de Juan de Mur entregado el 30 de junio de 1431 y aprobado en la iglesia de santa María del Pilar de Zaragoza.

⁴²⁵ Cobra de Juan de Mur 1.000 sueldos por su salario, además de 22 sueldos 6 dineros por escrituras públicas, cridas y otros actos que fueron *de bolsa expendidos*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 133 (14/VIII).

⁴²⁶ Los albaceas del mercader tuvieron que pagar al procurador que representó los intereses de los aragoneses ante el veguer de Agramunt por la deuda que éstos reclamaban a Antoni como *detenedor de sciertos bienes* que fueron de Casaldáguila *por razon del deudo qu'el dito don Ramon devia al dito regno*: *ibíd.*, f. 136v (29/XI).

⁴²⁷ *Por los regidores de lugar y baronia de Oriola: respuesta a la duda que dió la Real Sala del noble Sr. don Francisco de Borràs y Viñáls, en que oy preside el noble Sr. don Balthasar de Aperregui, en el pleyto que, contra ellos, siguiò don Josef Rodriguez de Mora y oy sigue el muy ilustre duque de Medinaceli, por Francisco Surià y Burgada* (1774). BC, F. Bon. 10065.

padre 13.000 florines de oro y la baronía (junto a otras rentas) 19.300 libras. Sin embargo, en 1430 loa del reino siguieron pleiteando contra Gaspar como heredero universal y consiguieron vender en pública subasta la villa y baronía de Ponts a Alfonso V por 30.000 florines⁴²⁸.

En el otoño de 1430, los representantes del rey tomaron posesión de la baronía. El 14 de diciembre de ese año, se cerró una concordia en Zaragoza (ante el notario Pedro de Torres) entre las partes enfrentadas: Juan López de Gurrea y Juan Martínez de Luna por un lado, y Gaspar de Casaldáguila y Sabrina de Bardají (e hijos), y Eulalia de Casaldáguila, esposa de Damián Ramón⁴²⁹, por el otro. En estas capitulaciones se ratificó la venta de la villa y baronía de Ponts hecha por los diputados de Aragón al rey, de manera que la parte de la familia Casaldáguila asentada en Cataluña renunció a sus derechos sobre dichos señoríos. Como contrapartida, recibieron de vuelta los lugares de Oliola, Torreblanca y los 2.000 sueldos censales que Ramón de Casaldáguila adquirió en derechos sobre Ponts por 90.000 sueldos barceloneses.

En definitiva, las buenas inversiones hechas por Ramón de Casaldáguila (patrimonio, educación y matrimonios) salvaron a su familia de la bancarrota y la marginación social, al mismo tiempo que la estructura empresarial de sus sociedades salvaguardó sus negocios (la compañía del arrendamiento del General no se resintió) y sus colaboradores salieron airosos de las incautaciones de los diputados aragoneses. Así mismo, la buena fama de los antiguos socios de Casaldáguila (Juan Fexas, Juan de Mur) les permitió continuar con sus actividades en una progresión ascendente conforme avanzaba el Cuatrocientos que no vivió el pequeño de los hijos del mercader, para cuyas honras fúnebres sólo pudo disponer de 300 sueldos jaqueses⁴³⁰.

⁴²⁸ En realidad, el rey descuenta del precio 25.601 florines y 15 sueldos que los del reino debían abonarle para alcanzar las 22.600 libras que las Cortes habían aprobado concederle en Teruel.

⁴²⁹ Esta es la única mención a Eulalia de Casaldáguila, que no aparece en los protocolos notariales zaragozanos, pero tampoco en la documentación de Vilassar de Dalt en la que se hace referencia a la herencia de los hijos de Casaldáguila.

⁴³⁰ Sólo dispone en su testamento de 10 sueldos jaqueses de legítima y de sus casas, que entrega con su contenido a su esposa, Isabel Flix de Alemania: AHPNZ, Juan de LONGARES, 3229 (1452), ff. 10-11. Llama también la atención que elija como albaceas al pellicero Bernat de Casaldáguila y al sastre Pere el Negre, en detrimento de otros pesos pesados de la sociedad zaragozana (y aragonesa) del momento, como hiciera su padre.

Bonum commune

Los poderosos debían dar muestras públicas de su perfección personal y servir con su conducta altruista de ejemplo a la comunidad. El servicio a la generalidad no hace sino aumentar su prestigio y reforzar su protagonismo público. Las mandas testamentarias son el terreno más transitado por los historiadores, porque es, sin duda, el escenario privilegiado para observar estas conductas, pero también es significativo el desempeño de cargos durante la vida de estas mujeres y hombres que los elevan a modelos de virtud cívica⁴³¹.

Elegido dentro de la comunidad de vecinos de la parroquia, anualmente uno de los feligreses formaba parte del gobierno de la ciudad. El procurador servía de enlace entre la parroquia y los magistrados municipales, además de ocuparse de cuidar el tesoro de la iglesia y de administrar y recaudar las rentas procedentes de sus bienes inmuebles⁴³². En la parroquia a la que pertenecían Juan Donsancho y Beltrán de Coscó desempeñó este cargo continuadamente en las décadas de los 60 y 70 del siglo XIV el escudero Juan de Martels, esposo de Gracia Martínez de Barcelona⁴³³. Sólo los parroquianos más prestigiosos podían apartar de estos cargos de representación a profesionales de la notaría o el derecho, que solían acapararlos tradicionalmente⁴³⁴. Destaca, en consecuencia, que se tomase declaración a Juan

⁴³¹ El concejo permite desempeñar estos cargos que tienen una repercusión social y sobre todo, simbólica, como puede ser el de ‘padre de huérfanos’, cuyo primer ejemplo documentado es precisamente el del mercader Nicolau Benedit, cuñado de Bernat de Coscó: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 298. Sobre esta figura jurídica, véase: Ángel San Vicente Pino, *El oficio de Padre de Huérfanos en Zaragoza*, Zaragoza, 1965.

⁴³² OrZ, *op. cit.*

⁴³³ Esta familia de escuderos y propietarios de varios inmuebles arrendados o adquiridos por Donsancho y Coscó tenía instituidas varias capellanías en la iglesia de San Jaime (en el altar de San Jorge). Sin embargo, la gestión de Martels dejó mucho que desear y su viuda se vio obligada a entregar en 1377 una indemnización de casi 1.000 sueldos jaqueses a la parroquia por los daños causados: Asunción Blasco Martínez, “La iglesia parroquial de Santiago de Zaragoza (segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV)”, *Memoria ecclesiae*, 18 (2001), pp. 207-236, especialmente, pp. 219-220. Le sustituyó Sancho Lahoz, que fue mayordomo de la cofradía de los mercaderes de Zaragoza entre 1385 y 1387, además de jurado de la ciudad: *ibíd.*, pp. 220-221.

⁴³⁴ Sobre la importancia de estos cargos y el nivel de participación y asiduidad en las parroquias, véase: S. Lozano, “La parroquia como espacio de control político social: las reuniones parroquiales de Santa María la Mayor (1450-1475)”, Juan Francisco Jiménez Alcázar (coord.), *Actas del II Simposio de Jóvenes Medievalistas*, Murcia, 2006, pp. 111-130. A través de las actas de reuniones de los parroquianos de Santa María la Mayor conservadas entre 1450 y 1475, la autora identifica a las personas que componían el grupo dirigente de la parroquia siguiendo esos indicadores.

Donsancho (junto al jurista Juan Pérez de Pardinilla) durante la visita pastoral de 1387, a pesar de no desempeñar ningún cargo parroquial en ese momento⁴³⁵. Y es que su casa acogió al menos en una ocasión la reunión de los vecinos en 1383 y en 1426 lo hacían los miembros de la cofradía de San Jaime en su capítulo general tras la fiesta del patrón⁴³⁶.

El éxito en los negocios necesariamente tenía que estar generado por una buena capacidad como gestores y esto favorecería que los miembros de las grandes firmas mercantiles zaragozanas acumulasen cargos de responsabilidad pública. El respeto y admiración que demostraban sus vecinos se traducían en estima social⁴³⁷.

a) El legado de Miguel de Capiella

La donación piadosa mejor documentada de finales del siglo XIV en Zaragoza es la del jurista Miguel de Capiella⁴³⁸. Capiella alcanzó un gran éxito en la Corte, donde era una persona muy cercana a Pedro IV y a Violante de Bar después, lo que le permitió hacer inversiones con las que acumuló todavía más prestigio, de manera paralela a la progresión de su familia (fue cuñado y tío de Justicias de Aragón). Redactó su último testamento el 6 de septiembre de 1392 y falleció antes de enero de 1395⁴³⁹. Quedaron como gestores de su importante legado los personajes

⁴³⁵ Asunción Blasco Martínez, *La iglesia zaragozana en 1388 según las actas de la visita pastoral del arzobispo don García Fernández de Heredia*, Tesis de licenciatura inédita, Zaragoza, 1971.

⁴³⁶ AHPNZ, Rodrigo Alfonso, 1383, ff. 267-267v y Lázaro MARCÉN 3949 (1426), ff. 35-36 (26/VI). Tacha el notario que fuera tras la misa de *requiem* y difuntos. Las cuestiones que se discernían en estas reuniones eran los repartos de contribuciones ordinarias y extraordinarias, la organización de milicias urbanas para la defensa de la ciudad y la asistencia a actos públicos.

⁴³⁷ Como señala, a modo de comparación, Francisco José Aranda Pérez, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999, p. 210.

⁴³⁸ No solamente se han conservado numerosos albaranes y otra documentación generada por su gestión en los protocolos notariales zaragozanos, sino que se custodiaron en el archivo de la parroquia de San Gil todos aquellos documentos que certificaban la propiedad de los bienes vinculados al legado. Se procedería de manera semejante a los deseos de Pedro de Santángel, ciudadano de Barbastro, que en 1471 ordenó en su testamento que se fabricase un armario para albergar la documentación de la gestión de un legado para maridar huérfanas y que estaría situado en la iglesia mayor de la ciudad, bajo el arca donde el concejo custodiaba sus privilegios: M^a Teresa Sauco Álvarez, “Alma y patrimonio en el acto de testar. Análisis de los testamentos notariales bajomedievales de Barbastro (Huesca)”, *Actas II Simposio de Jóvenes Medievalistas*, pp. 207-222, especialmente, p. 216. Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 504.

⁴³⁹ M^a Pilar Gay Molins, *Catálogo documental del Archivo Histórico de la Iglesia de San Gil Abad: años 1300 a 1600*, Zaragoza, 1983 y M^a Carmen García Herrero y M^a Jesús Torreblanca Gaspar (eds.), *Quaderno de la Parroquia de San Gil de Zaragoza (1476-1485)*, Zaragoza, 1991.

más influyentes del momento en la ciudad: Juan Jiménez Cerdán, Beltrán de Coscó y Pardo Lacasta. Los tres son representativos de la imagen del poder en el reino: caballeros formados en leyes que ejercen así oficios de importancia y el mercader con contactos en las altas esferas eclesiásticas y que hace sus progresos en la corte real⁴⁴⁰.

Además del dinero dedicado al enterramiento y cuidado del alma, y los preceptivos donativos a las obras en iglesias y monasterios, Miguel de Capiella instituyó dos capellanías perpetuas (una en San Gil y otra en Santa María la Mayor), mandó que se celebrasen 12 aniversarios perpetuos (financiados con 1.000 sueldos jaqueses de pensión anual de censales sobre Alquézar y Magallón), y ordenó que el vicario y el mayordomo de san Gil utilizasen 1.000 sueldos al año para casar huérfanas (500 sueldos para las que fueran parientes suyas hasta quinto grado y 200 sueldos para las demás)⁴⁴¹.

Un legado de un tamaño muy considerable, en definitiva, ya que se alimentaba de los ingresos de diferentes propiedades que Miguel de Capiella se había ocupado de ir adquiriendo en vida y que luego reunió con este fin⁴⁴². Desde el principio, Beltrán de Coscó delegará este cometido en manos de Arnalt de Araus; de otro modo, el desempeño personal de la gestión del legado habría consumido una buena parte del tiempo del mercader, pues se suceden en los protocolos notariales largas listas de ápoas que acusaban la percepción de los pagos de los treudos ordenadas por su representante. A eso habría que añadir la visita a las propiedades inmuebles para vigilar su buen estado y alguna otra gestión excepcional, como la renovación de los documentos por una pérdida⁴⁴³.

A cambio del tiempo invertido, el nombre de Beltrán de Coscó quedó asociado a la compañía de hombres poderosos como el merino de Zaragoza y el Justicia de Aragón, y a la labor piadosa de un gran hombre como Miguel de Capiella, que confió en él para hacerse cargo de su legado póstumo. La labor de los administradores de la obra del jurista fue tan destacada que casi cien años más

⁴⁴⁰ Podríamos trabajar con la hipótesis de que Capiella fuera el mentor o introductor de Coscó en los ambientes cortesanos.

⁴⁴¹ M^a P. Gay, *Catálogo documental*, p. 14.

⁴⁴² Algunos de estos títulos se conservan en el archivo parroquial de San Gil: *ibíd.*

⁴⁴³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 219.

tarde, entre 1467 y 1499, María del Carmen García documenta 216 mujeres que se beneficiaron de esta ayuda para maridar huérfanas⁴⁴⁴.

b) El Puente de Piedra de Zaragoza

Desde el nivel de la parroquia pasamos a fijarnos en las grandes obras cívicas de Zaragoza. La primera de ellas es el conocido como el ‘Puente de Piedra’ de Zaragoza⁴⁴⁵. Un largo proyecto emprendido ya en el siglo XII, pero que el gobierno municipal retomó como una empresa de prestigio a comienzos del siglo XV. Las obras culminaron en 1440 y así se erigió en símbolo pétreo de la preeminencia política de la ciudad en el conjunto del reino⁴⁴⁶.

Esta interpretación en clave política puede darnos una idea del considerable esfuerzo que supuso para la ciudad. En palabras de Maite Iranzo, el puente se constituyó como un “verdadero agente económico”, dado que movilizaba inversores, pero también mano de obra y derechos de paso⁴⁴⁷. Como muestra de la magnitud de la empresa, señalaremos que se contrató a tres importantes maestros extranjeros al servicio del arzobispo de Zaragoza y la obra se abastecía de piedra navarra, hasta que las dificultades para su transporte hicieron que se recurriera a canteras aragonesas, lo que provocó la necesidad de solicitar permiso a Benedicto XIII para utilizar la misma piedra de calidad que se estaba empleando en la erección de su capilla en La Seo.

El primer administrador es Ramón de Casaldáguila, al que sucederá su socio, Juan Fexas⁴⁴⁸. Desconocemos la explicación de estos nombramientos, pero queda claro que la confianza depositada en los dos mercaderes por el gobierno municipal es mucha, dada la importancia concedida a la empresa, como hemos señalado. Del

⁴⁴⁴ M^a del Carmen García Herrero, “Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa”, *Aragón en la Edad Media*, 12 (1995), pp. 267-286, especialmente, p. 279.

⁴⁴⁵ M^a Teresa Iranzo Muñío, “El puente de piedra de Zaragoza en la Baja Edad Media: la culminación de un proyecto ciudadano”, *Artígrama*, 15 (2000), pp. 43-60.

⁴⁴⁶ En esa misma época se estaban levantando la sede del concejo, conocida como ‘las Casas del Puente’, y también las Casas de la Diputación del reino.

⁴⁴⁷ M^a T. Iranzo, “El puente de piedra de Zaragoza”, p. 50. J. P. Barraqué atestigua las conexiones frecuentes entre la obra del puente y el patriciado urbano, que parece tener reservado el arriendo de rentas y treudos del puente: J-P Barraqué, *Saragosse à la fin du Moyen Âge*, p. 79. Un cuadernillo de cuentas en el manuscrito sobre la *fábrica del puente de piedras* recoge las gestiones relativas a la obra entre los años 1401 y 1410. Publica el texto M^a Teresa Iranzo Muñío en *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Zaragoza, 2005.

⁴⁴⁸ AHPNZ, Alfonso Martínez, (1432), ff. 137-137v (6/V) y f. 185v (4/VII).

único ejercicio completo, el de 1407-1408, el balance arrojado por el cuadernillo de cuentas es de casi 23.000 sueldos jaqueses en el apartado de gastos⁴⁴⁹. Además de administrar el dinero que se gastaba en la obra, Casaldáguila se ocupaba de gestionar el dinero que entraba. Del rey Martín los jurados consiguieron que se asignase el dinero del pontaje recaudado a la obra del puente (cuantía que además se duplica), mientras del papa Benedicto XIII recibieron la cesión de una parte de las primicias de las parroquias de la diócesis zaragozana durante 10 años, además de un impulso a las donaciones de fieles que recibirían, a cambio, una indulgencia en cualquier parte de España. A esto se añadirían, a partir de 1407, se asignaciones directas sobre los ingresos de la hacienda municipal y la emisión de nuevos censales⁴⁵⁰.

Para la supervisión de los trabajos y de la contabilidad, se creó en 1407 una comisión responsable de esta tarea. Se asignó, asimismo, al administrador una retribución de 3.000 florines de oro para ese año. A éste se sumarían doce visitadores (dos regidores y dos inspectores⁴⁵¹) a lo largo del año además del mayordomo, dos contadores y un notario propio que se ocuparía de expedir albaranes por cantidades superiores a los 100 sueldos.

A partir de 1410 y hasta su finalización en 1440, pocas noticias más se han conservado referentes a la obra del Puente de Piedra⁴⁵². Como jurado, Ramón de Casaldáguila se ocupará de los problemas que los desbordamientos y cambios en el trazado del cauce del río Ebro provocaron en la ciudad en 1421⁴⁵³ y Juan de Mur será el encargado de las obras de encauzamiento del río en 1449⁴⁵⁴.

⁴⁴⁹ Como receptor de los ingresos destinados a la financiación de la obra y gestor de la contabilidad de la misma, Ramón de Casaldáguila ofreció a los jurados de la ciudad como fianza al ciudadano Arnalt Noguer: M^a T. Iranzo, *La peripecia del puente de piedra*, p. 127.

⁴⁵⁰ Como los que Beltrán de Coscó poseía sobre el lugar de Longares, señorío del Puente de Piedra.

⁴⁵¹ Beltrán de Coscó fue designado *obrero*, cuya labor ejerció durante los dos primeros meses de funcionamiento, en los que coincidió con el notario Pascual Alegre Dueso: M^a T. Iranzo, *La peripecia del puente de piedra*, p. 121.

⁴⁵² Al ocuparse un único notario de estos asuntos, ha desaparecido toda la información de manera conjunta.

⁴⁵³ AHPNZ, Juan LÓPEZ DE BARBASTRO, 966 (1421), suelto.

⁴⁵⁴ AHPNZ, Juan de LONGARES (1449), f. 480 (3/VII). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 151.

c) El hospital de Santa María de Gracia

El acontecimiento más significativo de la primera mitad del siglo XV es la creación del hospital general de Zaragoza en 1425⁴⁵⁵. Como fundación real recibe unas ordenanzas detalladas en las que se especifica la elección de los regidores (en número de cuatro), que deberán escogerse (a partes iguales) entre miembros del clero y los ciudadanos de Zaragoza. María de Castilla y Alfonso V mandan hacer público su deseo de colocar al frente del hospital de Zaragoza a Nicolau de Biota y Ramón de Casaldáguila⁴⁵⁶.

Regidores del hospital de Nuestra Señora de Gracia (Zaragoza)⁴⁵⁷

	1425	1438	1442	1444	1446	1447	1456	1471- 1472
Ramón de Casaldáguila, merc	X							
Nicolau de Biota, merc	X							
Juan Fexas, merc		X						
Domingo de Azet ⁴⁵⁸		X						
Juan de Manariello, merc			X	X	X			
Miguel Homedes, merc			X	X	X	X	X	
Domingo de Echo, not								X
Pedro de Oliete, not								X

Si observamos los nombres de los administradores conocidos en los primeros momentos del hospital de Gracia, comprobamos que los hombres vinculados a la

⁴⁵⁵ La importancia de esta actuación regia ha justificado el acercamiento de los medievalistas, como María Isabel Falcón Pérez, “Sanidad y Beneficencia en Zaragoza en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 3 (1980), pp. 183-226 y más recientemente, Cristina Pérez Galán, “Los grandes hospitales urbanos en Aragón en el siglo XV: Nuestra Señora de la Esperanza en Muesca y Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza”, Francesco Ammannati, *Assistenza e solidarietà in Europa, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2013, pp. 291-306, que recoge la bibliografía al respecto.

⁴⁵⁶ Cristina Monterde Albiac, “Las ordinaciones del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza establecidas por don Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza y lugarteniente general del reino”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 505-528. Lamentablemente, no se ha conservado la documentación generada por esta institución durante sus primeros años de funcionamiento, pero podemos hacernos una idea de las responsabilidades asumidas por los regidores por instituciones semejantes: Teresa Huguet Termes (coord.), *Ciudad y hospital en el Occidente europeo, 1300-1700*, Lérida, 2014.

⁴⁵⁷ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 1279. Recogemos los elegidos entre los ciudadanos en las fechas que conocemos.

⁴⁵⁸ Susana Lozano lo identifica con un *drapero*, aunque por esa época también hay un notario que tiene protocolos en 1428-1429.

firma de Casaldáguila permanecen al mando de la institución hasta mediados de siglo. El lugar de Ramón de Casaldáguila será ocupado por quienes le sustituirán en los negocios: primero Juan Fexas junto a su socio Juan de Mur, después Juan de Manariello en la compañía Torralba y, por último, Miguel Homedes, que traza puentes familiares entre la compañía de Juan de Mur y los Coscó.

Ambos ejemplos, la obra del Puente de Piedra y la gestión del hospital general de Zaragoza, ponen de relieve el hecho de que las sociedades establecidas por Ramón de Casaldáguila crearon entramados de relaciones perdurables y alimentarse del capital simbólico que generaban las grandes instituciones de nueva creación establecidas en Zaragoza, todavía fuera del monopolio del patriciado local de larga tradición⁴⁵⁹.

2.3 LOS ESPACIOS SOCIALES

El análisis de este entramado relacional en su contexto nos lleva al siguiente punto y es que la red social es algo más que una maraña de conexiones; es compartir espacios, es la vecindad⁴⁶⁰. Esta perspectiva revela los mecanismos utilizados en la formación del grupo; procesos específicos que varían a través del tiempo. Lo hemos visto en los proyectos más importantes del concejo de Zaragoza y de la monarquía (el Puente de Piedra y el Hospital de Santa María de Gracia) y vamos a tener la oportunidad de hacerlo en la cofradía y en la parroquia, que son los principales mecanismos que aportan cohesión a estas grandes firmas de negocios y que, al

⁴⁵⁹ Además de este principal establecimiento, Ramón de Casaldáguila también se ocupó de administrar la obra en nombre del concejo zaragozano en el monasterio del Carmen, acompañado de Ramón de Torrellas y Pedro Cerdán: AHPNZ, Juan de LONGARES, (1440), ff. 189v-190 (16/III). Por su parte, Juan de Manariello será *obrero* de la limosna de Santa Engracia y con Juan Fexas serán regidores del hospital de Alquézar (Huesca), instituido por Martín Panivino: AHPNZ, Miguel de GURREA (1441), s.f. (17/III). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 151 y también fichas nº 366 y 506. Martín Panivino, como Domingo Pandetrigo, está vinculado a Juan Donelfa y actuaba en Zaragoza como representante de los acreedores catalanes de Juan Donsancho, de quien solicitó la confiscación de sus bienes en 1396: AHPNZ, Domingo de AGUILÓN, 1829 (1396), ff. 106v-107 (28/IV) y ff. 115-115v (5/V). Poco más sabemos sobre este hombre cuyo nombre recuerda al refrán popular que dice: «antes de San Martín, pan y vino; después del veranillo, hambre y frío». Esta fuerte presencia de las grandes firmas contrasta con la imagen ofrecida por S. Lozano donde los recién llegados a la ciudadanía tardan en ejercer estos cargos (patronatos y hospitales) y además no se muestran interesados en hacerlo: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 147.

⁴⁶⁰ C. Klapisch-Zuber, “Parenti, amici e vicini”, *op. cit.*

mismo tiempo, permiten su integración en categorías de poder distintas⁴⁶¹. Por esta razón, distinguimos entre el ‘*bonding social capital*’, que es el creado entre iguales y cuyos efectos son limitados, ya que sus miembros ya habían establecido relaciones con anterioridad y fuera de estas asociaciones; y el ‘*bridging social capital*’, que es, por el contrario, capaz de fundar relaciones entre personas con un contexto social diferente y, por tanto, de crear cohesión social⁴⁶². Por ello, al referirnos a los lugares de sociabilidad vamos a centrarnos en la instrumentalización de estos espacios por parte de la elite de negocios de Zaragoza. En ese caso, se produce al mismo tiempo un acceso privilegiado a los espacios sociales (parroquia, cofradía) y un acceso a lugares de sociabilidad privilegiados (concejo, Cortes).

La parroquia

Comenzamos por uno de los principales marcos de encuadramiento social de las gentes de la Edad Media. Su mayor atractivo es que este referente familiar funciona como un verdadero espacio de sociabilidad privatizado⁴⁶³. Para el análisis de este

⁴⁶¹ En muchas ciudades de la Corona de Aragón se observa una jerarquía social del movimiento confraternal, de manera que la pertenencia a una cofradía devocional funciona como instrumento de promoción social gracias al prestigio de determinadas asociaciones. Es más, para Enrique Cruselles, las instituciones religiosas se adaptaron a las expectativas sociales de las franjas superiores de la ciudad a través de la multiplicación de cofradías de oficio cada vez más especializadas: E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 287-288. No obstante, la cofradía de San Lorenzo de Huesca, fundada a finales del siglo XIII, adquirió un perfil ciudadano (y no parroquial) para dar cohesión e identidad a la urbe agrupando entre sus miembros a gentes de diversos grupos sociales, lo que incluía clérigos y mujeres (a las que se facilitaba, de hecho, el acceso). El prestigio de esta hermandad, sin embargo, acabó por cerrar el acceso a finales del siglo XVII a toda persona que no perteneciera a la nobleza en primer o segundo grado: M^a Jesús García Arnal, *La cofradía de San Lorenzo de Huesca (ss. XIII-XVII)*, Trabajo Fin de Master, Universidad de Zaragoza, 2014. url: <http://zaguan.unizar.es/record/15627>.

⁴⁶² El interés de la historiografía por la sociedad civil y el capital social se ha multiplicado exponencialmente con la explosión en los últimos años de los movimientos sociales. Sobre las definiciones que ofrecemos, véase: Maarten van Dijk, “Bonding or bridging social capital? The evolution of Brabantine confraternities during the late medieval and the early modern period”, Nicholas Terpstra, *Faith's boundaries: laity and clergy in early modern confraternities*, Turnhout, 2012, pp.153-186.

⁴⁶³ A. Guerreau-Jalabert utiliza la palabra ‘topolinaje’ para expresar la relación del parentesco con el espacio, que se materializa fundamentalmente en el protagonismo de una familia frente a otros linajes a través de la transmisión patrimonial: Anita Guerreau-Jalabert, “El sistema de parentesco medieval”, especialmente, pp. 103-104. S. Lozano ofrece en Zaragoza el ejemplo de los Palomar como

espacio vamos a centrar nuestra explicación en la parroquia de San Jaime, por ser una de las mejor conocidas y congregar en ella a las mayores fortunas mercantiles zaragozanas (y probablemente aragonesas) de finales del siglo XIV. Esta parroquia quedó en el recuerdo de los zaragozanos como una de las más antiguas de la ciudad. Su importancia simbólica en el casco urbano se demuestra por el hecho de que eran sus campanas las que llamaban a la defensa de la ciudad. De hecho, hasta la edificación de las Casas de Puente, los tribunales municipales administraban justicia en el atrio románico de su iglesia⁴⁶⁴. Esto contrasta con las reducidas dimensiones de la parroquia, ya que se circunscribía al actual tramo de la calle don Jaime I comprendido entre la calle Mayor y la plaza del Pilar. También esta preeminencia entraba en contradicción con la limitación de las atribuciones litúrgicas y sacramentales de su iglesia parroquial, ya que carecía de pila bautismal y dependía de la Seo, de la que originariamente fue capilla⁴⁶⁵.

Así las cosas, en 1369 la parroquia de San Jaime ocupaba el noveno lugar en importancia, atendiendo a la cantidad de fuegos (83) y a la parte que a su feligresía le correspondía pagar en los compartimentos⁴⁶⁶. Afirma Asunción Blasco que su vecindario “estaba integrado por gente adinerada e influyente”⁴⁶⁷. En efecto, el linaje infanzón de los Martels era uno de sus respetados vecinos, junto a los notables Juan Aldeguer, Vicente de Yéqueda (o Diécada) y maestro Pere Torrellas⁴⁶⁸, y el no menos respetable Berenguer de Bardají. Beltrán de Coscó tenía alquiladas sus *casas de draperia* a Gracia Martínez de Barcelona, que en 1378 le vendía a Juan Donsancho unas casas en el callizo ‘de las barcas’, probablemente a muy escasa distancia⁴⁶⁹. En 1438, el jurista Arnalt Plana alquila la casa que fue de Juan

modelo de esta cohesión espacial del linaje en torno a la parroquia: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 760-761.

⁴⁶⁴ A. Blasco, “La iglesia parroquial de Santiago”, p. 212.

⁴⁶⁵ *Ibíd.*, pp. 214-215.

⁴⁶⁶ Por delante de San Juan del Puente, San Pedro, San Lorenzo, San Juan el Viejo, San Nicolás y San Andrés: *ibíd.*, p. 216.

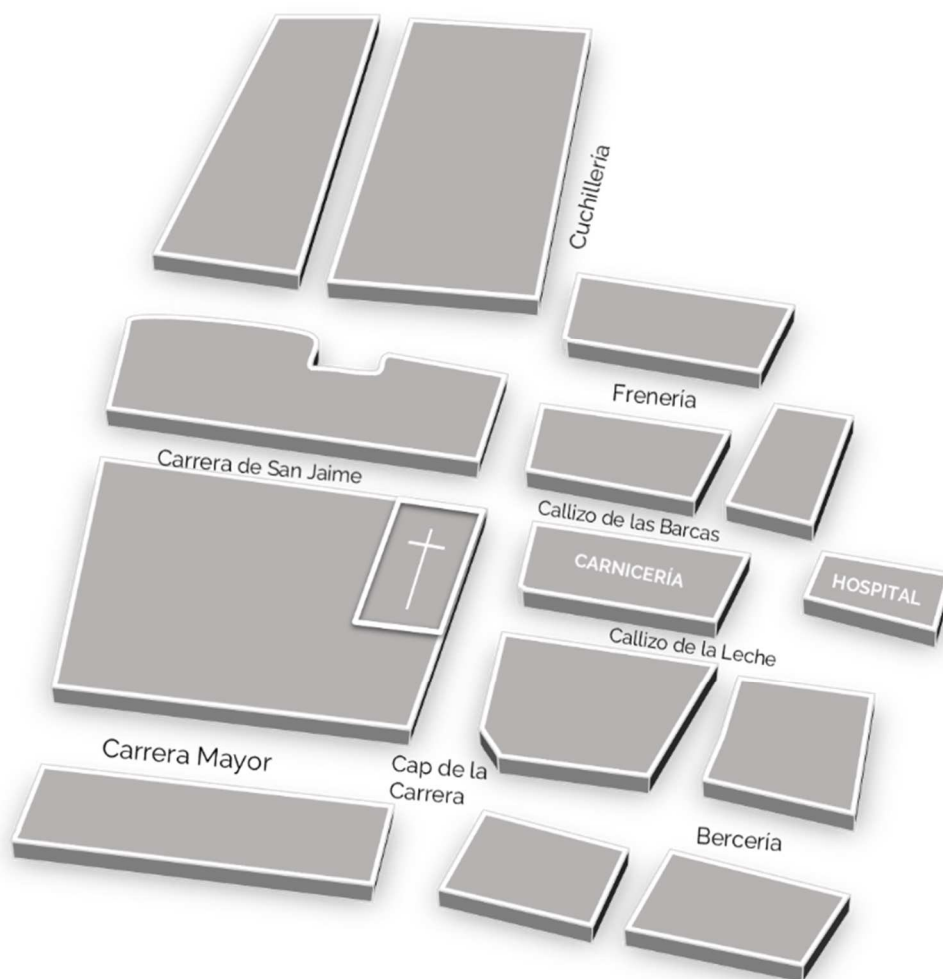
⁴⁶⁷ *Ibíd.*, p. 216.

⁴⁶⁸ Su hijo vende sus casas en la parroquia, seguramente la residencia familiar, vecinas a las de Juan Donsancho, por 10.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 44-48 (17/VIII).

⁴⁶⁹ María Jiménez de Sádaba y Martín Jiménez de Alagón, cuchillero, compraron para Juan Donsancho las casas, colindantes a otras de la propietaria, a casas de Juan Sánchez del Mayoral, y otras de dos vaineros, por 1.010 sueldos jaqueses: Gil Borao, 2063 (1378), ff. 34v-36 (17/VIII). Las mismas casas serán vendidas por el mercader en 1409 por 75 florines de oro: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), ff. 289-289v (26/X). Según el plano ofrecido por Asunción Blasco,

Donsancho, llamada ‘el obrador de la draperia’ en San Jaime⁴⁷⁰. Con ellos compartían reuniones vecinales los bearneses Juan Mercer y Arnalt Lasala, también dedicados con éxito al mundo de los negocios⁴⁷¹.

Detalle del plano con la ubicación de la iglesia de San Jaime



este callizo que aparece en duda como de las ‘vacas’, sería en realidad ‘de las barcas’ (el documento no ofrece duda) y podría estar, efectivamente, al otro lado de la carnicería.

⁴⁷⁰ Por dos años paga 17 florines de oro: Alfonso Martínez, 1438, ff. 27-27v (22/I). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 667.

⁴⁷¹ En 1387 la situación es similar, con Sancho Lahoz, Juan Aldeguer, Juan Pérez de Pardinilla, Beltrán de Coscó, Miguel de Urrea, Martín de Alagón, Domingo Cardiel, Pero Rocellar, Íñigo Buñuel, Juan Aznárez de Comenge, Arnalt de la Iglesia, Arnalt de Araus, Domingo Marco de Asín, Bernat Saurí y Jaime de Santas acudiendo a las reuniones del capítulo de parroquianos: AHPNZ, Gil PANICERO, 3819 (1387), ff. 23-23v (20/II).

Reuniones de los parroquianos de San Jaime

1393	
Beltrán de Coscó, jurado	Miguel de Comenge
Juan Aldeguer	Arnalt de la Iglesia
Sancho Lahoz	Francés de Lorbes
Juan Donsancho	Bernat Torres
Juan Martínez de Alcofea	Miguel de Larraz
Arnalt Gonzalvo	Ramón Carrer
Jaime de Santas	Juan de Burgos
Bernat Saurí	Íñigo de Buñuel
Domingo Marco de Asín	
1421	
Bernat de Benasque	Pedro de Estarac
Lázaro Marcén (not)	Antón de Pertusa
Bernat Saurí	Valero de Valladolid
Bartolomé Sánchez, alias 'Mayoral'	Salvador de Tremps
Jaime Coscó	Arnaugon Salbot
Juan de la Fuente	Domingo Marco de Asín
Pere Fillol	Berenguer Calonge
Juan Sera, notario	Barlomeu de Albero
Martín del Bosch	Pascual Alegre Dueso (not)
Miguel de Comenge	Antoni Despon
Juan Cardiel	Martín de Plenas, corredor

La lista de los parroquianos reunidos en las casas del jurista Juan Aldeguer en 1393 estaba encabezada por su vecino más notable: Beltrán de Coscó, que era jurado de la ciudad durante ese año⁴⁷². Varias décadas más tarde, en la relación de asistentes al capítulo de parroquianos del domingo 15 de junio de 1421 presidido por el vicario de San Jaime podemos comprobar la presencia de miembros de la casa de Beltrán de Coscó que se mantienen una década después de la desaparición del patrón (Jaime Coscó, Juan de la Fuente y Pere Fillol) y que estarían allí para representar los intereses de Angelina Sessvalls, cabeza de la firma⁴⁷³.

⁴⁷² *Donde otras vezes yes costumbrado plegarse capitol de la dita parroquia*: Domingo PELAGUT, 3041 (1393), ff. 67-68 (18/VIII). El orden del día que les convocaba era nombrar procuradores para que les representen ante los contadores nombrados para examinar las cuentas de la ciudad de los últimos 30 años. Los elegidos son el ciudadano Arnalt Noguer y el vecino Bernat Saurí. Noguer será el suplente de Juan Donsancho como mayordomo de la ciudad en 1396.

⁴⁷³ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), suelto.

El 16 de octubre de 1476, en el interior de la iglesia de San Jaime, compareció ante el notario y los testigos (Gonzalo de la Caballería y Domingo Vidal, escudero) el escudero Fortuño de Sangüesa como procurador de Juana de Espés, esposa de Juan de Coscó, señor de Mozota y Mezalocha, y dijo⁴⁷⁴:

“como el dito don Johan de Cosco, testador, fuese muerto e de la vida de este mundo apartado, el cuerpo del qual estava alli mortallado en hun escanyo por livrarlo a sepultura, que por tanto, requiría e requirio a mi, notario, e testimonios dius scriptos, que viesemos e reconociessemos el dito cuerpo si era del dito don Joan de Cosco”.

Se procedió a descubrir la cara al difunto para que fuera reconocido por los presentes, que lo conocían y vieron que estaba muerto. Una vez hecho esto, se celebró en la iglesia una misa de *requiem* y a continuación despositaron el cuerpo en la cisterna (que había permanecido abierta) habilitada en la capilla levantada por los parientes y ancestros del difunto⁴⁷⁵.

No cabe duda de que la iglesia parroquial es concebida por los ciudadanos de Zaragoza como una prolongación del hogar familiar. El simbolismo del linaje está presente en ornamentos litúrgicos, en retablos y en las claves de las capillas funerarias de las buenas familias de la parroquia. Dentro de ese espacio importa quién se entierra, dónde y cómo. La cercanía al altar mayor y la visibilidad proyectan la desigualdad social según esta ordenación jerárquica⁴⁷⁶. La hoy desaparecida iglesia de San Jaime se encontraba en la esquina de las actuales calles Don Jaime I (conocida popularmente como San Gil) y Santiago. Los parroquianos se reunieron alguna vez en el cementerio anexo⁴⁷⁷. Por una visita pastoral conocemos la distribución interior de la fábrica en el siglo XV: ésta constaba de una sola nave, a la que abrían cinco altares y una capilla. Los altares estaban dedicados a san Jorge, san Marcial, san Antón (patrón de cuchilleros y espaderos), san Eloy

⁴⁷⁴ Juan II 20/VIII/1476, Alfonso Martínez. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v.

⁴⁷⁵ “Acto público de muerte” en J. Ángel Sesma Muñoz, *Formulario notarial*, doc. 77, pp. 162-163.

⁴⁷⁶ La licencia para recibir sepultura estaba entre los 250 y 300 sueldos jaqueses, según un sínodo celebrado en Zaragoza en 1462: Federico Rafael Aznar Gil, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, 1982, p. 138. Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 753. Los más codiciados eran los más próximos al altar y los lugares de paso: Isidro G. Bango Torviso, “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 4 (1992), pp. 93-132, especialmente, pp. 110-132.

⁴⁷⁷ A. Blasco, “La iglesia parroquial de Santiago”, especialmente, p. 209.

(patrón de los plateros) y a los santos Cosme y Damián (patronos de los médicos), mientras la imagen de santa María (la de los Coscones) ocupaba un lugar destacado. Esta última capilla sobrevivió a las reformas y remodelaciones que sufrió el edificio, especialmente en los siglos XVII y XVIII y todavía en 1817-1818, más de cuatro siglos después, se conservaba el recuerdo del patronato laico fundado por Beltrán de Coscó y también el de su hijo en honor de Nuestra Señora de la Esperanza⁴⁷⁸.

Beltrán de Coscó encargó un hermoso retablo para presidir su capilla funeraria en la iglesia del convento de san Francisco de Zaragoza, que incluso sirvió de modelo para grandes conjuntos de excepcional calidad. Pero además de este altar en el monasterio de los frailes menores, el mercader comenzó a decorar un espacio propio en su parroquia⁴⁷⁹. Conjuntamente, para el mantenimiento de la memoria de su linaje en San Jaime instituyó una capellanía con beneficio perpetuo en su iglesia, que estaba financiada con los ingresos de los treudos de varias propiedades inmuebles que se ocupó de adquirir y que sus herederos mantuvieron:

Treudos de la capellanía de Beltrán de Coscó en San Jaime en 1421⁴⁸⁰

ARRENDATARIO(S)	ANUALIDAD	PARROQUIA
Miguel Cortes y Juana de Liso	40 sj	Santa María la Mayor
Pero Berenguer, pelaire	50 sj	Santa María la Mayor
Pere Ferrer, pintor	50 sj	Santa María la Mayor

Su primogénito, Beltrán, se preocupa en su testamento de continuar con las obras de esta capilla dos décadas después, para lo que destina 10.000 sueldos jaqueses⁴⁸¹. Se inicia aquí la nueva tradición de enterrar a los señores de Mozota y

⁴⁷⁸ *Ibíd.*, pp. 211-212. ADZ, 234-2. Cit. A. Blasco, “La iglesia parroquial de Santiago”, nota 18, p. 210. Cabe destacar que la virgen de la Esperanza es la titular del retablo mayor de la iglesia de Mezalocha, cuya imagen es datable en época bajomedieval.

⁴⁷⁹ AHPZ, Pedro MARTÍNEZ DE ALFOCEA, 3950 (1432), pergamino utilizado como cubiertas del protocolo.

⁴⁸⁰ AHPZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), ff. 160v-161 (15/VII). Respecto a lo establecido en el testamento, se añade un nuevo censo por la reducción de la cuantía percibida por cada uno, pero se mantienen los 140 sueldos anuales de dotación. Cfr. *Capítulo 4. Rentas y renta feudal*.

⁴⁸¹ 29 de septiembre de 1434. AHPZ, P-2081/7. Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v.

Mezalocha⁴⁸²: se enterraron su hijo Juan, también caballero⁴⁸³, su nieto Juan⁴⁸⁴ y es posible que fuera en esta capilla donde Eliseo de Coscó, esposo de Juana de Alagón, encargó hacer un memorial a comienzos del Quinientos con ciertas piezas de armas que hizo traer de Cataluña y banderas con las armas y todos los símbolos acostumbrados⁴⁸⁵. Ya en el siglo XVII, Iván volverá a dar importancia a la capilla del convento de San Francisco, donde además de ser enterrado ordenará hacer ciertas obras de embellecimiento⁴⁸⁶.

El convento

El éxito de las órdenes mendicantes desencadenó en los centros urbanos un conflicto en el siglo XIV entre éstas y el clero secular⁴⁸⁷. La mayoría de los mercaderes zaragozanos de los siglos XIV y XV eligieron el convento de San

⁴⁸² La noble Juana de Espés casó con Juan de Coscó, señor de Mozota y, por tanto, cabeza del linaje de los Coscó, pero enviudó y contrajo segundas nupcias con Lope de Gurrea, señor del lugar del mismo nombre. Sin embargo, no decidió enterrarse con su segundo marido o con sus antepasados por línea sanguínea (sus hermanos son Juan de Espés, obispo de Lérida, y Ramón de Espés, camarero de la reina), sino que dejó escrito en su testamento que era su deseo ser enterrada en la *cisterna* de la *capilla de los Coscones*, en la iglesia de San Jaime, *alli do yaze el dicho primero marido mio*: AHPNZ, Papeles sueltos, nº 86 (10/III/1507). Cit. M. Serrano, *Los amigos y protectores aragoneses*, doc. 571, p. 458. Por el contrario, Violante Coscó optó por enterrarse en la iglesia de Santa María de Jesus, en mitad del cuerpo de la iglesia: AHPNZ, Jaime OLIVÁN, 1494, suelto. Este convento de los franciscanos fue fundado a mediados de siglo por el gran mercader Juan Roldán: Ángel Canellas López, “Zaragoza medieval”, p. 424. Parece que la devoción de la elite de los negocios de Zaragoza pudo repartirse entre los dos establecimientos: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, fichas prosopográficas. Los albaceas de Berenguer Fexas, sobrino y heredero de Juan Fexas, pagaron un retablo a Bonanat Zahortiga y a su hermano dedicado a San Miguel para la iglesia de Santa María de Jesús.

⁴⁸³ 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v.

⁴⁸⁴ Juan II 20/VIII/1476, Alfonso Martínez. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v.

⁴⁸⁵ AHPNZ, Pedro de GUES, 24/I/1508. AHPZ, J-505-1, f. 189. Indica que se haga en la capilla de sus abuelos, sin especificar el lugar.

⁴⁸⁶ 23/IV/1617. AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v.

⁴⁸⁷ Finalmente, la atracción que los mercaderes sentían hacia los frailes menores no sustituyó a las parroquias: Jaume Aurell, *Els mercaderes catalans*, pp. 278-285. Esta piedad también se hace patente en el momento de la muerte, cuando se elige ser enterrado con el hábito de la orden, se integra a los miembros de sus comunidad en la comitiva y se realizan generosas donaciones.

Francisco como lugar de descanso eterno⁴⁸⁸. Adquirir un lugar propio para la sepultura de los miembros de la familia y allegados en estos lugares sagrados y de sociabilidad ofrece, una vez más, un espacio que funciona como signo distintivo y de identidad del linaje⁴⁸⁹. El deseo de prestigio llevaba a sus propietarios a hacer obras y las claves de las bóvedas y los retablos son la muestra más evidente que ha llegado hasta nosotros⁴⁹⁰.

a) Juan Donsancho y el nuevo convento de San Francisco

En el último cuarto del siglo XIV, se estaban acometiendo importantes trabajos en el convento de San Francisco, situado muy próximo al corazón mercantil de Zaragoza. En el mes de junio de 1381, los frailes menores acuerdan con Juan Donsancho unos capítulos para que su generosa donación (desconocemos el montante, pero así apuntan las contrapartidas ofrecidas) se vea recompensada durante muchos años⁴⁹¹. Como destacado devoto de San Francisco⁴⁹², se le asigna para sepultura familiar una capilla en un lugar destacado de la iglesia (frente a la puerta mayor), donde gozará de exclusividad, ya que los frailes se comprometen a

⁴⁸⁸ La práctica excepción es Bernat de Niubo y su descendencia, como el mercader y ciudadano Juan de Niubo, que en 1430 manda enterrarse en la capilla de Santa María de la Piedad, en el convento de los agustinos: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1430), ff. 87v-92. Las dudas entre los espacios sociales y devocionales son evidentes. Así lo demuestra el caso de Teresa Garcés de Jánovas, viuda del mercader Guillem Arnau de Berges, ciudadano de Zaragoza, que tenía su sepultura delante del altar mayor de la iglesia de San Francisco. Sin embargo, en su testamento (1457), el mercader ofreció a sus albaceas tres opciones: la capilla de santa Eulalia de la cofradía de los mercaderes catalanes, la de los Moriello en Santa María y la de Valles Jiménez de Mamillo en el convento de San Agustín: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 755.

⁴⁸⁹ La concesión de sepultura, tras la satisfacción de un canon en forma de limosna, contaba con su propia fórmula en el procedimiento notarial: ‘Donacion de sepultura, siquiere capilla’ en Cristina Monterde Albiac y M^a Rosa Gutiérrez Iglesias, *Formulario notarial zaragozano*, doc. 8, pp. 26-28. La bibliografía que aborda los espacios funerarios es amplísima, por lo que aquí remitimos a uno de los ejemplos aragoneses más recientes: Jesús Criado Mainar, “Fama y linaje. El panteón familiar de los Ximénez de Urrea en Santa María de Épila”, *El sepulcro de Lope Ximénez de Urrea, Vizconde de Rueda y Virrey de Sicilia*, pp. 103-133, Zaragoza, 2013.

⁴⁹⁰ Juan V. García Marsilla, “Capilla, sepulcro y luminaria: arte funerario y sociedad urbana en la Valencia medieval”, *Ars longa: cuadernos de arte*, 6 (1995), pp. 69-80 y muy especialmente, Matilde Miquel Juan, *Retablos, prestigio y dinero. Talleres de mercado y pintura en la Valencia del gótico internacional*, Valencia, 2008.

⁴⁹¹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 161-166 (30/VI).

⁴⁹² *Attendientes la grant devocion qu’el dito Johan Donsancho ha en <el> senyor sant Francisco et en las oraciones de los freyres del dito orden.*

no asignarle el mismo lugar a otra persona. Además de albergar los cuerpos de sus familiares, la capilla que se levantará en honor al fundador de la orden franciscana servirá para celebrar en ella misas por las almas de sus antepasados. Un monje celebrará a perpetuidad una misa diaria en la capilla por las almas de Donsancho, sus padres y demás familiares, y dedicará oraciones sobre la fosa del mercader. Además de eso, una vez al año se harán dos aniversarios solemnes por las almas de la familia, uno el día de la fiesta de san Francisco⁴⁹³ y otro en la fecha señalada por Donsancho. Para asegurarse de que esto se cumple, se ordena que se escriba en el libro *de la calenda* (que cada día se lee *a prima* en el coro del monasterio) y que se informe al nuevo guardián según llegue al monasterio.

Parece lógico que la memoria de los Donsancho permanezca en el convento, ya que Dondancho hará obrar la capilla y levantará un altar bajo la advocación de san Francisco. La obra es de tal magnitud que hace reestructurar la ordenación de la propia iglesia⁴⁹⁴ y el mercader se ocupará también de arreglar la parte contigua de la capilla de santa Ana, pero esta vez el monasterio deberá devolverle el dinero empleado en esta obra⁴⁹⁵. El retablo del altar de san Francisco sería, según M^a Teresa Ainaga, el mismo en el que en 1384 estaba trabajando un ‘maestre Estaban’, residente en Zaragoza, y que Pedro IV ordenó finalizar⁴⁹⁶. Lo que es seguro es que, a la altura de 1401, cuando Violante Donsancho redacta su testamento, la capilla de su padre ya estaría lista para recibir su cuerpo⁴⁹⁷.

Otro ilustre zaragozano próximo al *Ceremonioso* erigió una capilla en este convento en las mismas fechas. Miguel de Capiella encargó en 1384 al pintor Guillem de Leví que realizase el retabl dedicado a san Vicente y san Matías

⁴⁹³ *Dentro el huytanario de la fiesta.*

⁴⁹⁴ *Por que la dita capiella convinentment obrar non se puede sines qu’el respaldo de la capiella de santa Agna sia obrado.*

⁴⁹⁵ Se comprometen a no asignar la capilla de santa Ana hasta que Donsancho haya recuperado lo invertido, a conocimiento de dos maestros con el guardiano.

⁴⁹⁶ Antoni Rubió Lluch, *Documents per a la història de la cultura catalana medieval*, Barcelona, 2000, v. II, doc. CCLXXXIV, p. 277.

⁴⁹⁷ *Eslío mi sepultura en la capiella del senyor sant Francisch de la dita ciudat, la qual el honrado padre mio ha en el monesterio de los freyres menores de la dita ciudat.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

apóstol⁴⁹⁸. El conjunto de 18 x 15 palmos (3'42 x 2'85 m) debía terminarse en 6 meses y por su trabajo el pintor recibiría 1.000 sueldos jaqueses⁴⁹⁹.

Y si Miguel de Capiella tenía su espacio en los franciscanos, no podía faltar allí su buen amigo, Beltrán de Coscó. El retablo de su capilla sirve como modelo para el de la capilla de san Nicolás de La Seo encargado a Juan de Leví en 1399⁵⁰⁰, por el que cobró 70 florines de oro. Desconocemos su ubicación y sólo que este espacio fue dedicado a la Virgen, ya que fue desplazado en importancia por la capilla familiar en la parroquia de San Jaime. No es hasta el siglo XVII cuando el testamento de Iván de Coscó nos devuelve a este espacio⁵⁰¹. Iván desea ser enterrado en la iglesia de San Francisco, en la capilla donde están sus padres, abuelos y hermanos; es más, si muere fuera de la ciudad, ordena que le lleven en un plazo de un año y un día sus ejecutores hasta ese lugar. Para engalanar la capilla, encarga un retablo de pintura con la imagen de la Virgen del Pilar, flanqueada de las de san Jerónimo y san Francisco, suponemos que al anterior gótico. Para rematar el conjunto manda hacer una reja de la altura de aquella de la capilla de Juan de Villanueva (que se encuentra más adelante, hacia el altar mayor, lo que nos da una pista sobre la ubicación) y con el pedestal de piedra de Calatorao. Para tener una lámpara perpetua sus sucesores deberán fundar una renta, lo mismo que para una misa diaria a perpetuidad y aniversarios. Para financiar la obra da permiso para que se vendan oro, plata, colgaduras, pinturas, tapicerías y cuadros.

Diez años después de firmarse el contrato de Juan Donsancho, en mayo de 1391, el retablo de San Francisco sirvió de modelo para el de San Marcos de la parroquia de Santa María de Altabás⁵⁰². Guillem de Leví y Pere de Olins, natural de Valencia,

⁴⁹⁸ DPA (1917), doc. LIII, pp. 334-335.

⁴⁹⁹ AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), f. 1 (30/XII/1384). Pub. DPA (1917), doc. LIII, pp. 434-435.

⁵⁰⁰ Se le pide que utilice pigmentos de calidad similar (en concreto, el conocido como 'azul de Acre') y para ello se le pagarán 70 florines de oro: *El qual retavlo vos obredes et fagades de buena fiesta seca et pinthedes de bellas colores, specialment qu'el azur sia de Acre, et todas las otras colores sian semblantes del retavlo de Bertran de Cosco que yes en el monesterio de los menores*. María Teresa Ainaga Andrés, "Datos documentales sobre los pintores Guillén de Levi y Juan de Levi: 1378-1410", *Turiaso*, 14 (1997-1998), pp. 71-106, especialmente, doc. 10, p. 98. De hecho, el retablo de Beltrán de Coscó es un modelo recurrente en la década de 1390: *ibíd.*, p. 85.

⁵⁰¹ 23/IV/1617. AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v.

⁵⁰² M^a T. Ainaga, "Datos documentales sobre los pintores", doc. 3, pp. 93-94. El retablo de San Marcos mide 2,47 x 2,09m (11 plamos de ancho por 13 de alto, incluyendo el banco). Dos tablas

cobraron 40 florines de oro por la madera, los colores, el oro y otras cosas necesarias, especialmente el azul, del que dicen “*en colores azures, oro et otras cosas del retablo de la capiella de Sant Francisco que yes de Johan Donsancho et yes de la invocacion de sant Francisco*”. Llama la atención la impronta que este retablo había dejado en los contemporáneos, pues el modelo no se busca en la misma parroquia de origen del nuevo retablo, sino en el convento de los franciscanos. Y no sólo el retablo gustó a los zaragozanos más poderosos, sino que la capilla estaba ornada hasta los ventanales, que contenían unas vidrieras envidiadas por la viuda del noble Blasco de Alagón, que decía en 1406 a los maestros encargados de levantar su capilla tras el altar mayor que deseaba una obra *tan buena e primorosa e bien labrada*⁵⁰³.

Los monjes también ingresaron dinero de Juan Donelfa, que tenía en el convento una capilla. En 1407, Juan de Ribaforada, guardián de los frailes menores, reconoce que Juan Donelfa ha comprado 20 sueldos jaqueses de treudo perpetuo para el aniversario que María Lasguitas, esposa de éste, instituyó en la capilla del mercader⁵⁰⁴. Gracias a estas contribuciones, en 1410 llegó el momento de iniciar las obras del retablo del altar mayor. Los monjes, que habían estado recogiendo dinero para hacer un retablo de la Virgen María, acordaron con Juan Solano las condiciones de la realización de un retablo para el altar mayor de la iglesia realizado en oro, azul de Acre y ‘otros buenos colores’ de la calidad de otras obras presentes en el edificio⁵⁰⁵. En 1408, Mahoma Gali se había responsabilizado de acondicionar la capilla de Santa María de los Ángeles⁵⁰⁶. Esta capilla se convirtió en un importante foco devocional zaragozano en el siglo XV⁵⁰⁷. Se levantaba a los pies de

que flanquean la imagen del santo (restaurada para la ocasión) para la que se construye un chapitel que quede bien con la altura del retablo.

⁵⁰³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 176v-177 (28/V).

⁵⁰⁴ *Ibid.* (1407), ff. 37-37v (10/II). Donelfa se compromete a dar para la compra de 20 sj de treudo para un aniversario que María dejó a la orden y para la capilla “*de mi, dito Johan Donelfa*” en la iglesia del monasterio entre 400 y 600 sueldos para que lo compre el guardiano o los frailes “*en lugar seguro a conoximiento et voluntat mia*”. Según lo orden Marías Lasguitas en su testamento.

⁵⁰⁵ DPA (1917), doc. LXIII, pp. 437-438. La enorme obra (30x34 palmos) se contrató por 650 florines de oro. El banco será en madera trabajada *como el banco que sta en sant Gil, que es del retaulo de don Pero Ximenez d’Ambel*, mientras las tablas seguirán el modelo del retablo de Ramón de Torrellas, con la modificación de que tendrá claraboyas sobre los *archetes, a quatre mich compas*. Siguen las explicaciones sobre el número y tamaño de las tablas, condiciones de la elaboración de la estructura, etc.

⁵⁰⁶ DPA (1917), doc. LXIV, pp. 438-439.

⁵⁰⁷ Ana del Campo Gutiérrez, “Aproximación a un mapa devocional de Zaragoza en el siglo XIV”, *Turiasso*, 16 (2001), pp. 87-144, especialmente, p. 132.

la iglesia a expensas de la cofradía instituida en 1370 y sabemos que Arnalt de Araus dispuso allí su sepultura por la asignación que los frailes hacen de una sepultura al escudero Ferrán López de Cosida y Marina González, junto a las sepulturas de Juan Román y del propio Araus⁵⁰⁸.

El siguiente ilustre morador del convento de San Francisco del que nos vamos a ocupar es de Ramón de Casaldáguila⁵⁰⁹. El mercader manda hacer un retablo en el monasterio de los franciscanos que pudo ser de tres figuras pintadas y costar unos 80 florines, de nuevo por similitud con el de Juan Jiménez Cerdán, en este caso. Juan Jiménez Cerdán ‘mayor’ puso como ejemplo este retablo (*de la largueza y ampleza del retablo que don Ramon de Casaldaguila ha feyto en el monasterio de los freyres menores*) al pintor Berenguer Ferrer para las tres imágenes que quería en la capilla de san Esteban de la iglesia de Santa Engracia, por las que paga 80 florines de oro⁵¹⁰. En 1415, la capilla de Casaldáguila, que se encontraba en el claustro del convento y no en la iglesia (según nos informa su hijo Ramón en su testamento), sirvió de modelo para otra en el mismo conjunto. Se trata del encargo hecho por Brianda de Luna a los maestros mudéjares Lop de Rami y Zalema de Albín para la decoración pictórica de la capilla de san Luis dedicada a su difunto esposo, el noble Luis Cornel⁵¹¹. El espacio del mercader llama la atención de la noble, lo mismo que el de Sibila de Cervià, de modo que decide imitarlas⁵¹².

⁵⁰⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 177v (27/V).

⁵⁰⁹ También fueron enterrados en San Francisco otros mercaderes que han aparecido en varias ocasiones en este trabajo como Antón de Cubels, que junto a su esposa recibió un espacio para su sepultura en el monasterio, y Martín Gil de Paniza, que es mencionado en el mismo documento por estar situado junto a la nueva sepultura asignada: AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1405), s. f. (30/XII).

⁵¹⁰ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1425), ff. 100-101. El Justicia de Aragón fue *obrero* de la capilla de San Ivo de los agustinos: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1394), ff. 23v-24.

⁵¹¹ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1415), ff. 121v-122 (26/V). El retablo deberá ilustrar la historia de San Luis en un espacio de 14x18 palmos, con los siete gozos en el pie del retablo y el crucifijo en lo alto. Deberá estar listo al año siguiente, el 19 de agosto, festividad de San Luis, y recibirá el artista 140 florines de oro por incluir todas las figuras que sea necesario y utilizar buenos materiales (buena madera, azul de Acre y fino oro).

⁵¹² Concretamente, se refiere a una de las piezas decorativas: *la clau, que sia de la forma de la senyora de Sastago et de Ramon de Casaldaguila*, añade después de establecer el precio y plazos de la obra: *ibíd.*, f. 122v (26/V). Los donantes hacían decorar la cubierta que se ubicaba sobre el espacio de las sepulturas, tal y como demuestra el testamento de Jaima el Corral, esposa de Juan Fexas, donde ésta dispone dinero para hacer obras en dos *cruceros*, uno de ellos en el mismo claustro de los franciscanos: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12.

Seguirá los pasos de Ramón de Casaldáguila su sustituto, Juan de Mur. Esto a pesar de sus orígenes, por un lado, extraños a Zaragoza, y por el otro, en el seno de la baja nobleza (Berenguer de Bardají, por ejemplo, se enterró en Santa María la Mayor), con una fuerte tradición de mantenimiento de capillas familiares como lugares de la memoria⁵¹³. Miembro de la cofradía de mercaderes en el convento de Santo Domingo, Mur deseaba ser enterrado entre los muros de los frailes menores de Zaragoza, en la capilla de san Antonio de Padua, situada en las inmediaciones del acceso principal a la iglesia⁵¹⁴.

b) Los mendicantes y las cofradías de mercaderes

Se ha podido comprobar la alta concentración de mercaderes entre quienes decidieron establecer una capilla familiar en el convento de frailes menores de Zaragoza. Al fin y al cabo, franciscanos y predicadores ofrecieron a finales de la Edad Media una justificación doctrinal a las actuaciones de los mercaderes, que se lo supieron agradecer. Las grandes firmas mercantiles de Zaragoza y su entorno escogieron los monasterios masculinos de las órdenes mendicantes como su lugar de enterramiento y también como referente devocional de sus hermandades.

Los mercaderes catalanes se reservaron un espacio para la capilla dedicada a santa Eulalia⁵¹⁵ en el convento de San Francisco. La cofradía obtuvo permiso real para constituirse en 1383⁵¹⁶. En aquel momento, gracias a la ayuda de los miembros

⁵¹³ También el Baile General de Aragón, Ramón de Mur, se enterró en un convento de frailes mendicantes, en el de Santo Domingo de Zaragoza, a pesar de que su familia era originaria de Laperdiguera y mantuvieron además la relación con este lugar. La capilla de San Miguel se encontraba sin finalizar tras fallecer también su hijo, cuando se hizo una donación para obras pías en el lugar de origen de la familia Mur, tales como levantar un hospital y ayudar a huérfanas y pobres: AHPNZ, Lázaro MARCÉN 3949, (1426), ff. 32v-34v (28/VI).

⁵¹⁴ S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 578, pp. 1713-1714. En 1440, se hizo con el derecho para enterrar a su esposa, parientes, servidores y amigos en esta capilla de la iglesia del monasterio (*enta la part ezquierda entrando por la puerta mayor et comun*): Antón de Aldovera (1440), ff. 13-13v (16/III). Cit. S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, p. 1413. En aquel momento, Antón de Ojos Negros, quien fuera ejecutor testamentario con Mur de Ramón de Casaldáguila, sigue al frente de la comunidad de frailes.

⁵¹⁵ Eulalia es el nombre de la cuarta hija de Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó. La primera toma el nombre de su madre, Angelina, la segunda es María y la tercera, Constanza.

⁵¹⁶ Antes de la fundación de la cofradía, los mercaderes catalanes simplemente ingresaban en la cofradía de San Francisco, como Antoni Talamanca, mercader de Barcelona, cuyo ingreso en la hermandad, compra del hábito franciscano y entierro (entre otros deudos) se encargó de pagar su colega Guillem Guerau, mercader de Lérida: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), f. 5 y ss.

de la cofradía o simpatizantes, las obras para el acondicionamiento de su espacio en la iglesia de San Francisco ya estaban en marcha: Guerau Sasala y Tomás de Loberola (mercader ciudadano de Lérida), mayordomos de la cofradía de Santa Eulalia, cobraron 100 sueldos del mercader Domingo Salas, ejecutor testamentario de Arnau Garriga, con los que el difunto deseaba colaborar en la obra de la capilla⁵¹⁷. Este centro devocional, ahora con un espacio propio para los catalanes que se encontraban fuera de su lugar de origen, atrajo a importantes personajes, como los mercaderes Ramón Provenzal y Guillem Mascaró, ciudadanos de Gerona⁵¹⁸. Ambos hombres, como ejecutores del mercader Bernat Feliu, habitante en Zaragoza, se personaron en 1390 en el convento de los franciscanos para contratar por la considerable suma de 1.000 sueldos jaqueses la celebración de un aniversario perpetuo durante la semana de la fiesta de san Nicolás, en diciembre⁵¹⁹. Se especifica que sería en el altar de la capilla de santa Eulalia, en la iglesia del monasterio, donde estaba enterrado Feliu⁵²⁰. El que fuera mano derecha de Ramón de Casaldáguila en la última etapa, el ciudadano Joan Tegell, dispuso su sepultura en la capilla de Santa Eulalia⁵²¹. También fue esta la voluntad del sobrino de Juan

⁵¹⁷ *Pora ajuda de la obra de la capiella que se obra en el dito monesterio a invocacion de la dita senyora santa Olalia*: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), f. 24 (23/II). Deja un hijo de igual nombre bajo la tutela del mercader. La otra fuente de ingresos fundamental es la procedente del abono de las cuotas de los cofrades. El especiero Pere Canyot, como mayordomo, cobra de los ejecutores testamentarios del ciudadano Antón de Peralta las anualidades debidas por el finado de las cuotas de la cofradía: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s. f. (11/I). Son 35 sueldos jaqueses en total, 20 por el final como cofrade y los 15 restantes por los 3 sueldos anuales desde 1397. Previamente, Domingo de Aranda, *drapero* vecino de Montalbán, y Martina Sánchez de Aguilón, viuda de Peralta, pagaron a Canyot 130 sueldos jaqueses por las medicinas, *aguas* y *speceria* que adquirieron del especiero durante la enfermedad del ciudadano.

⁵¹⁸ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1390), ff. 63v-64v (30/III).

⁵¹⁹ Los ejecutores compraron un treudo de 50 sueldos jaqueses de pensión anual (por precio de 600 sueldos) sobre unas casas en la parroquia de San Andrés y lo entregan a los frailes para que mantengan con esto el aniversario. Los restantes 400 sueldos los entregan en moneda contante.

⁵²⁰ Sobre la disposición de la capilla, en 1409 el especiero Antón Fritos, vecino de Zaragoza, se manda enterrar en Santa Eulalia y detalla el lugar exacto: *devant del bancho de la dita capiella, do estan firmadas las rexas o baras de la dita capiella*, y sigue, *a saber, a raz del bancho, de la part de fuera*. Siempre que los monjes no pongan inconveniente, en tal caso, donde bien les parezca a los albaceas. Para su sepultura, pagar las lejas y deudos deja 60 libras jaquesas. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 135v.

⁵²¹ Desea hacerlo sin grandes fastos (*la qual sepultura et defunzion mias quiero et mando sian feytos sines de grant solemnidat*): AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, (1455), ff. 101-102v (10/X).

Flexas, Berenguer Flexas, que desea reposar allí donde toda su familia: abuelos, madre y padre⁵²².

Mayordomos de la cofradía de Santa Eulalia de Zaragoza

1385	Guerau Sasala, mercader Tomás de Loberola, mercader
1398	Berenguer Durán, mercader
1402	Pere Canyon, especiero
1417	Guerau de Lorenz, mercader

Del centro devocional, especialmente funerario, pasamos al centro institucional de la elite de negocios zaragozana. La cofradía de Santa María de los Predicadores, vulgarmente llamada ‘de los mercaderes’, tenía su sede oficial en el convento de santo Domingo, en el cuadrante occidental de la ciudad, ocupando todo el ángulo formado entre el río y la muralla que se abría por la Puerta de Sancho. La sede social, por el contrario, se encontraba en el centro de la actividad comercial zaragozana, donde muchos tenían sus tiendas: junto al peso real, frente a la iglesia de san Pedro, en el mismo centro de la ciudad antigua. En estas *botigas*, conocidas como ‘de los mercaderes’, los cofrades llevaban a cabo sus reuniones (*do tenian capitol*) a comienzos del siglo XV y también allí celebraban sus fiestas, como la comida anual (*convit*)⁵²³ para la que Beltrán de Coscó recuerda a Jaime al trasladarle la propiedad de las casas que debe cederles el espacio del porche y la cocina, además de la sala mayor donde suponemos que se celebrarían los encuentros regulares⁵²⁴.

⁵²² Dada la herencia recibida de su tío, de quien toma el apellido, suponemos que santa Eulalia fue el lugar de enterramiento escogido por Juan Flexas. Posteriormente, Berenguer modificará sus intenciones para enterrarse junto a su esposa e hija en santa María la Mayor, que habían optado por seguir los pasos de Pedro de Santafé: AHPNZ, Antón de ERLA, 1435, ff. 13-13v.

⁵²³ Sobre la importancia de estas comidas de hermandad, véase: Gervase Rosser “Going to the Fraternity Feast: Commensality and Social Relations in Late Medieval England”, *The Journal of British Studies*, 33 (1994), pp 430-446.

⁵²⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 245v-246v (21/VIII). Beltrán le vende las casas por 11.000 sueldos jaqueses, lo que nos da una idea del tamaño del inmueble. Éste había sido adquirido por Coscó en torno a 1386, pues en 1387 ya tenemos documentado el pago de la renta de 50 sueldos anuales a la cofradía: AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1387), f. 22v. Las mismas condiciones (comidas y capítulo) se repiten al pasar la propiedad del inmueble a Juan de Mur, que deberá amortizar el censal de 100 sueldos de pensión anual que Arnalt de Araus compró en 1412 por 2.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 303v-304 y luición del censal en AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 137-138 (30/XI). El mercader

Cofrades de Santa María de Predicadores (Zaragoza) en 1386⁵²⁵

Sancho Lahoz (P) (M)	Marcos López de Comalada
Pedro Palomar	Mateu de Alquézar
Ramón de Torrellas (C)	Sancho Viello
Pedro Jiménez de Ambel	Juan, alias 'Pero' Sánchez de Albero (L)
Juan Jiménez de Valconchán	Joan Donelfa
Pero Tron	Pedro Tudela
Pero Sijena	Martín Gil de Paniza
Pero de Fanlo	Nicolau Caveró (P) (M)
Berenguer de Torrellas, hijo de Pere	Sancho Trillo (P) (M)
Domingo Pérez de Cosida	Sancho <Aznárez> de Gardeny (C)
Pascual Roldán	Martín de Suñén
Francisco del Arcipreste	Martín Martínez de Alquézar
Domingo Marcuello	Juan de Villagrasa
Domingo Pérez del Cormano	Pedro Betés (P)
García Capalbo	Domingo Palomar
Nicolau de Ambel	Pedro Martínez de Cauvila
Mateu del Pobo	Sancho Viello
Jaime Savila	Gonzalo del Arcipreste

(P) = procurador; (C) = contador y consejero; (L) = limosnero

Este listado ofrece un panorama de los mercaderes zaragozanos en un momento, por añadidura, en el que ya funciona la cofradía de Santa Eulalia de los catalanes y, sin embargo, tenemos al mercader Jaime Savila, de claro origen catalán (socio de Beltrán de Coscó) entre sus miembros. Otro 'elemento extraño' es el jurista Ramón de Torrellas. Esto explicaría su cercanía a los negocios de los mercaderes, pues presumiblemente actuaría como defensor legal de los intereses de esta cofradía de oficio, dado que acude a las reuniones con ellos. Ahora bien, entre los grandes ausentes están Beltrán de Coscó y Juan Donsancho (o gente de su empresa), al contrario de lo que sucede Juan Donelfa. De hecho, si hacemos comprobaciones en

Pere Cortinas, habitante en Lérida, tenía en usufructo el inmueble (*extremament viellas e deterioradas*) y renunció a su contrato siguiendo el consejo (*assí por letras como de paraula*) de Luis de Coscó: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 131-131v (Lérida, 30/X).

⁵²⁵ AHPNZ, Domingo PÉREZ DE ACELÍN, 3767 (1386), ff. 42v-43v (26/II) y ff. 94v-95v (25/VII). El prior del monasterio en 1386 se llama Domingo Bedit y no parece una casualidad que el mercader Domingo Bedit financie en el año 1401 la confección de siete tablas para el retablo de santo Domingo por los hermanos pintores Juan y Nicolau Solano. El mercader se había comprometido previamente con el convento de los predicadores a tener listas las tablas, que le costaron 95 florines de oro: DPA (1917), doc. LVI, p. 435.

los cofrades que aparecen nombrados en otros años, Donsancho y Coscó siguen sin aparecer, y tampoco lo hace Ramón de Casaldáguila.

Cofrades de Santa María de Predicadores (Zaragoza) en 1401, 1412 y 1431⁵²⁶

1401	
Juan Donelfa	Salvador de Arapun
Juan de Sijena	Martín de Alquézar
Domingo Lasguitas	Martín de Torralba
Nicolau de Biota	Bernat Ninot
Gonzalo del Arcipreste	Mateu de las Cellas
1412	
Nicolau de Ambel	Jaime de Casafranca
Belio Aznárez de Gardeny	Bernat Ninot
Martín de la Mula	Domingo Lasguitas
Ramón de Torrellas 'mayor'	Jaime Coscó
Juan Donelfa	Gonzalo del Arcipreste
Domingo Benedit	Antón de Cubels
Antón de Pertusa	Bartolomé Avinyó
Martín de Torralba	Pero Sánchez de Abiego
1431	
Ramón de Castellón, zalmedina	Bartolomeu Aviñón
Juan Fexas	Pere Vedrier
Juan Guallart	Francisco Donelfa
Juan de Mur	Sancho de Villarreal
Juan de Manariello	Antoni López
Nicolau Sánchez Benedit	Antón de Aldovera

Ahora bien, sus socios sí lo hacen: Nicolau de Biota y Bernat Ninot (1401), Jaime Coscó y Domingo Benedit (1401, 1412). Es más, en 1431 parece que los antiguos integrantes de la firma Casaldáguila se han hecho con el control de la cofradía: Juan Fexas, Juan de Mur y Juan de Manariello, continuando con el notario Antón de Aldovera y el jurista Ramón de Castellón. Muy de cerca, Pere Vedrier, socio de Juan de Mur y de su círculo, de manera destacable en el arriendo

⁵²⁶ En el capítulo de 1401, convocados por el andador de los mercaderes, éstos nombran procuradores a Juan Donelfa, Domingo Benedit y Martín de Torralba para que junto uno de los mayordomos en el mes de octubre hagan compartimiento y pasen cuentas con cualquier persona que haya recibido o tenido bienes de la cofradía o rentas: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 198v-199 (1/IX). El listado de 1412 se reproduce en la venta de un censal de 100 sueldos jaqueses de pensión anual por 2.000 sueldos a Arnalt de Araus en esa fecha: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 5195 (1431), s.f. (30/XI). Reunión de 1431: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 303v-304.

de las Generalidades. Juan Guallart y Nicolau Sánchez Benedit se ubican en la esfera de los Coscó⁵²⁷. Antoni López y Bartolomé Aviñón son *botigueros* de origen catalán que mantienen relaciones fluidas con las grandes firmas. Y ya sólo nos quedarían Sancho de Villarreal y Francisco Donelfa, ambos mercaderes, que funcionan de enlace o bisagra. Además, entre 1408 y 1421, Bernat Ninot y Arnalt de Araus se alternaron como mayordomos de la cofradía.

Mayordomos de la cofradía de mercaderes de Zaragoza (1370-1431)

1370	Sancho Aznárez de Gardeny
1381	Juan Jiménez de Valconchán
1385	Sancho Lahoz
1386	Sancho Lahoz, Nicolau Caveró y Sancho Trillo
1387	Sancho Lahoz
1396	Belio Aznárez de Gardeny
1397	Nicolau Burzés
1398	Juan Pérez de Sijena
1401	Sancho Viello
1407	Antón de Pertusa
1408	Bernat Ninot
1410	Arnalt de Araus
1415	Bernat Ninot
1421	Arnalt de Araus
1431	Miguel del Hospital, Antón de Cubels y Juan de Alberuela

c) Las canonesas del Santo Sepulcro y Beltrán de Coscó

El último lugar de devoción donde las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV dejaron su huella es el monasterio de la Resurrección. El convento femenino de la orden del Santo Sepulcro en Zaragoza recibió a finales del siglo XIV un notable impulso gracias a Martín de Alpartir, canónigo de la colegiata del Sepulcro en Calatayud. Las canonesas se beneficiaron de la cercanía de Alpartir al mayor promotor artístico del momento, el arzobispo zaragozano Lope Fernández de Luna⁵²⁸. El tesorero del arzobispo desarrolló una intensa labor como benefactor

⁵²⁷ Bernat de Coscó actúa como árbitro, junto al mercader Pedro de Gurrea, en 1444 sobre la finalización de la tutela de Juanico Guallart, hijo del difunto mercader Juan Guallart, ciudadano, que compartieron el botiguero Bartolomé Aviñón, ciudadano de Zaragoza, y el notario zaragozano Pero Calvo de Torla con el valenciano Martín Guallart: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1445, s.f. (24/III).

⁵²⁸ Antonio Olmo Gracia, “El palacio mudéjar de Don Lope Fernández de Luna, Arzobispo de Zaragoza”, *Aragonia Sacra*, 21 (2010), pp. 237-247.

de las canonisas, primero para acondicionar el lugar donde deseaba ser enterrado: la sala capitular. Alpartir falleció hacia 1382 y su cuerpo fue depositado bajo una hermosa lápida que todavía hoy se conserva. Frente a la lauda debía colocarse el retablo dedicado al tema de la Resurrección, encargado por el propio Martín al artista Jaume Serra, donde permaneció hasta el siglo XVI y que hoy se custodia en el Museo Provincial de Zaragoza⁵²⁹.



Sala capitular del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza, donde se ubica la lauda funeraria de Martín de Alpartir

⁵²⁹ Ya estaba en proceso en 1361, cuando el tesorero redactó su testamento ante notario Juan de Capiella y hace mención al contrato firmado con Serra por 300 florines de oro, así como al hecho de que la lauda ya estaba finalizada y que las piezas de Manises para enlosar el suelo también estaban encargadas: Publ. Carlos de Odriozola Grimaud, *Monasterio del Santo Sepulcro de N.S. Jesucristo de Zaragoza*, Zaragoza, 1908, reproducido en Wifredo Rincón García, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza, 1982, pp. 161-167. En la tabla principal, con el motivo del Juicio Final, Alpartir figura en primer término entre los bienaventurados ataviado con atuendo clerical y con la cruz de la orden del santo Sepulcro visible sobre la capa, ya que era comendador de Nuévalos y Torralba (de los Frailes).

Decoración de las bóvedas de crucería del claustro del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza sufragada por Beltrán de Coscó



La sala capitular es la más ricamente ornamentada de las estancias del recinto monástico, ya que se trata de un espacio principal de la vida conventual. Además de la sala capitular, que daría cobijo a Alpartir a la espera de la resurrección, éste quiso dotar a las canonesas de espacios menos suntuarios pero no menos importantes, como el refectorio, la bodega y la cocina. Las armas del otro gran benefactor del convento están en el ángulo SE del claustro. Aquí la decoración difiere del resto de los tramos de las bóvedas, desde los nervios (que se cubren con decoración geométrica a base de zig-zag) hasta los plementos con el *tetramorfos* y los emblemas de Lope Fernández de Luna (junto a la señal de Aragón).

La labor de mecenazgo del arzobispo de Zaragoza y de su tesorero fue finalizada por el financiero de Lope Fernández de Luna⁵³⁰. Beltrán de Coscó ya se había ocupado de realizar pagos para el desarrollo de las obras⁵³¹, pero fue en su último codicilo (8/VI/1410) donde el mercader encargó a sus espondaleros que se ocupasen

⁵³⁰ Lope Fernández de Luna y Martín de Alpartir protagonizaron la escena artística de finales del siglo XIV (Tobed, capilla de San Miguel de La Seo, palacio arzobispal de Zaragoza), sólo comparable con la intervención de Pedro IV en la Aljafería, en cuyas obras participaron los mismos maestros: A. Olmo, “El palacio mudéjar de don Lope”, especialmente, pp. 244-245. De este mismo autor, véase: Antonio Olmo Gracia, “El mercader y el color: el revestimiento cromático del claustro del Santo Sepulcro de Zaragoza”, *VI Jornadas de Estudio sobre la Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, 2011, pp. 211-222.

⁵³¹ Joaquín Vispe Martínez, “Aportación documental para el estudio de los maestros mudéjares zaragozanos a finales del siglo XIV”, Jesús Criado Mainar (coord.), *Arte mudéjar aragonés. Patrimonio de la Humanidad*, Zaragoza, 2002, pp. 209-246, especialmente, p. 242.

de terminar la obra del claustro⁵³², que habían iniciado los ejecutores de Martín de Alpartir⁵³³. Sin embargo, las obras se interrumpieron por motivos que desconocemos y no se reanudaron hasta 1417⁵³⁴. Una vez fallecido el mercader, el 5 de marzo de 1417, Lop de Rami, *moro* habitante en Zaragoza⁵³⁵, se comprometía con Jaime Coscó a *lavar de aljenz* todo el claustro que quedaba por *spalcar* y después pintarlo siguiendo el modelo del despiece de sillares (*segunt que yes de talladura de piedra*)⁵³⁶. El trabajo debía estar finalizado en un mes con la colocación de la clave, la retirada del andamio y el cierre de las *hendeduras* del lavatorio y el crucero⁵³⁷. Le sigue un documento por el que la priora del santo Sepulcro renuncia a cualquier embargo hecho sobre las cuantías que el mismo Jaime Coscó o el pintor Juan Just tenían que entregar a Rami⁵³⁸. No es descabellado pensar que el éxito de Lop de

⁵³² *Considerando que los quatro cruzeros de la claustra del Sepulchre no son acabados de pintar, lexo, ordeno et mando que por mis espondaleros del dito mi testament sian dados et expendidos cinquant florines en pintar las ditas quatro claustras.* AHPZ, J-505-1, pieza 1, ff. 54-54v.

⁵³³ W. Rincón, *La Orden del Santo Sepulcro*, p. 166.

⁵³⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4504 (1417), s.f. (5/III). Estas noticias tienen una importancia añadida, ya que gracias a ellas sabemos que la ejecución de esta ornamentación en concreto corrió a cargo de Lop de Rami y no de Mahoma Calahorri, como se creía hasta la publicación de las mismas: Antonio Olmo Gracia y Carmen Rallo Gruss, “Arquitectura y color: un revestimiento mudéjar inédito en el castillo de Mozota (Zaragoza)”, XI Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, 2009, pp. 579-590. Al taller de Calahorri corresponderían la sala capitular y el revestimiento del refectorio que apareció en la última restauración, y es posible que también la parte inferior del claustro, donde se encuentran las inscripciones en árabe y cuyo uso por este maestro está documentado en la Parroquieta de la Seo, según apuntan estos autores.

⁵³⁵ Sobre Lop de Rami, véase: J. Vispe, “Aportación documental para el estudio de los maestros mudéjares”, pp. 227-228. A. Olmo sugiere que no se trataría del padre del maestro de obras del Papa Luna, sino de un hermano de éste, que habría sucedido a su progenitor: A. Olmo, “El mercader y el color”, pp. 218-220.

⁵³⁶ Este trabajo se referiría, en opinión de A. Olmo, a la labor de acabado, con el agramilado y policromado: Mercedes Núñez Motilva y Antonio Olmo Gracia, “Acabados cromáticos en la iglesia mudéjar de Santa María de la Huerta de Magallón (Zaragoza)”, *Artigrama*, 23 (2008), pp. 483-497, especialmente, p. 484.

⁵³⁷ Actúa de testigo Mahoma Bellito, maestro de obras zaragozano que participó en las principales edificaciones de la ciudad: J. Vispe, “Aportación documental para el estudio de los maestros mudéjares”, docs. 4, 5 y 23, pp. 211 y 215-216.

⁵³⁸ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4504 (1417), s.f. (5/III). Es posible que Juan Just se encargase de la decoración (siguiendo el gusto gótico) de la bóveda que contiene las armas de los Luna y los Urrea. Por las analogías formales, A. Olmo plantea que la obra decorativa de Mozota (que veremos a continuación) habría sido realizada por el mismo Lop de Rami. A simple vista, las similitudes son evidentes en lo que respecta al falso despiece de ladrillos, con los juegos cromáticos

Rami le granjeaba los encargos de los habitantes más ricos de Zaragoza a comienzos del siglo XV, dejando una huella artística que nos pone sobre la pista de las afinidades entre promotores⁵³⁹.

2.4 LOS ESPACIOS POLÍTICOS

Está instalada en la historiografía la convicción de que existe una relación entre éxito profesional, movilidad social e integración en el gobierno de la ciudad. Sin embargo, el acceso al control de la ciudad no parece ser una de las prioridades de la elite de negocios zaragozana, dado que la implicación en política fue muy desigual. Es más, si señalamos el acceso a la política como marca de éxito, las carreras de Juan Donsancho o Ramón de Casaldáguila serían fracasadas en muchos puntos⁵⁴⁰.

Zaragoza y los ciudadanos honrados

Una de las explicaciones posibles es el progresivo cierre del patriciado urbano sobre sí mismo documentado en las grandes ciudades de la Corona de Aragón como Valencia y Barcelona⁵⁴¹. De este modo, se crean parentelas patricias muy estables

de las piezas resaltadas en rojo. El elemento definitivo de conexión entre ambos trabajos serían las cenefas, ya que, según este autor, están ausentes de otros edificios aragoneses, y esto bien podría también marcar la diferencia con la fase anterior de Calahorra.

⁵³⁹ Al poco de terminar el encargo en el Santo Sepulcro, en 1418, Lop de Rami acepta el encargo para su taller de una *obra fazedera* en las casas del mercader Esperandeu de Santafe, ciudadano de Tarazona: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1418), ff. 60-61. También, junto a Çalema d'Albin, se encargaba en 1421 de decorar para la noble Brianda de Luna, como hemos visto, la capilla funeraria de su esposo en el convento de San Francisco: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 122v (26/V).

⁵⁴⁰ No es privativo de la elite de negocios zaragozana, sino que la mayor parte del grupo profesional de los mercaderes quedó al margen de los cargos públicos en otras ciudades. La participación de los mercaderes en la política municipal en Valencia estaba en un 28% de sus integrantes y sólo un 7% lo hacía de manera continuada, según el grupo de muestra estudiado por E. Cruselles: *Los mercaderes de Valencia*, p. 292.

⁵⁴¹ C. Batlle plantea en Barcelona un poder en manos de una minoría de familias: Carmen Batlle Guallart, "La haute bourgeoisie barcelonaise vers 1300", Martine Rigal (coord.), *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge*, París, 1991, pp. 229-240. Mientras S. Bensch describe una oligarquía abierta a nuevas parentelas: Stephen P. Bensch, *Barcelona and its rulers, 1096-1291*, Cambridge, 1995, pp. 148-154. Responde a un proceso generalizado: Menjot, "La classe dominante des Villes de L'Occident Méditerranée au seuil de la modernité", Jesús Pradells Nadal y José Ramón Hinojosa Montalvo (coords.), *1490, en el umbral*

que se aseguran el poder urbano y que únicamente ceden parcelas pequeñas para que otros sectores se “asomen al poder”⁵⁴². A todas luces, la situación política en las ciudades de la Corona de Aragón es diferente de la vivida en los grandes centros mercantiles italianos como Venecia y Génova, donde la elite de los negocios está integrada en el poder municipal⁵⁴³. Tampoco sigue el modelo de la vecina Corona de Castilla, donde la política de las ciudades está basada en la hegemonía nobiliaria (organizada en linajes), desplazada por el ascenso de gentes enriquecidas (mercaderes y artesanos)⁵⁴⁴.

Conviene destacar que existía en la Zaragoza de comienzos del siglo XV una conciencia de grupo ligada al poder político, dado que las magistraturas quedaban reservadas a los ciudadanos honrados. Juan Donsancho nunca desempeñó una magistratura en el concejo de Zaragoza. Únicamente Guillem de Sora fue jurado en 1392, al que sucedió Beltrán de Coscó en 1393, con quien Arnalt de Araus compartió reuniones en el concejo en 1405. Beltrán de Coscó estuvo en el gobierno municipal hasta en cinco ocasiones, lo que significó que disfrutó casi ininterrumpidamente (teniendo en cuenta el sistema de turnos) en el poder desde 1393 hasta su fallecimiento en 1411. Compartió oficio con miembros del patriciado como los Jiménez de Ambel, Cabaldós, Cerdán de Escatrón o Crexenzán, pero también (en 1409) con su consuegro, Domingo Benedit, con el jurista Domingo Lanaja, o con el mercader Blas del Corral. Uno de los compañeros de Coscó, Bernat Ninot, desempeñó la juraduría en 1406 y el otro, Nicolau de Biota, lo hizo en 1423. Por su

de la modernidad : el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI, v. 1, 1994, pp. 181-204.

⁵⁴² Revisión de los conflictos políticos por enfrentamientos entre privilegiados y común a favor de conflictos protagonizados por la misma clase dominante. Estructuración social de los conflictos. Rompe con la centralidad de los linajes para las explicaciones: José Antonio Jara Fuente, “Sobre el concejo cerrado. Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media (conflictos inter o intra-clase)”, *Studia historica. Historia medieval*, 17 (1999), pp. 113-136.

⁵⁴³ En Barcelona, de cuyo entorno proceden o se formaron Donsancho, Coscó y Casaldáguila, la carrera política estaba centrada en el servicio real, bien como embajadores en nombre de la ciudad o como consejeros: Damien Coulon, “Ruling class and long-distance trade”, *op. cit.*

⁵⁴⁴ José María Monsalvo Antón, “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”, *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, pp. 409-488. César Álvarez Álvarez, “Oficiales y funcionarios concejiles de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media: (un largo proceso de intervención regia y oligarquización)”, pp. 489-540. Juan Antonio Bonachía Hernando y Juan Carlos Martín Cea, “Oligarquías y poderes concejales en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 17-40.

parte, Ramón de Casaldáguila participó personalmente en el gobierno de la ciudad en dos ocasiones consecutivas (1414-1415, pero ninguno de sus socios y empleados siguió sus pasos, y sólo Juan de Manariello accedió a la juraduría en 1436.

La elite de negocios entre los jurados de Zaragoza ⁵⁴⁵

1392	Guillem de Sora		Ramón de Casaldáguila
1393	Beltrán de Coscó		Domingo Lanaja
1397	Beltrán de Coscó		Juan Guallart
1401	Beltrán de Coscó	1414	Ramón de Torrellas ‘menor’
	Pedro Jiménez de Ambel		Tomás García de Santamaría
	Juan Alfonso de Barbastro		Pedro de Oto
	Pedro Pérez de Barbués		Fernando Pérez de Samper
	Juan de Cabaldós		
1405	Pedro Cerdán de Escatrón	1415	Ramón de Casaldáguila
	Blas de Crexenzán		Juan Guallart
	Arnalt de Araus		Ramón de Torrellas ‘menor’
	Beltrán de Coscó		Tomás García de Santamaría
	Pedro Pérez de Barbués		Fernando de Samper
1406	Juan de Cabaldós	1423	Nicolau de Biota
	Belio Aznárez de Gardeny		Miguel del Hospital
	Sancho Lanau		Juan de Arcos
	Ramón Zorita		Antón Jiménez del Bosque
	Bernat Ninot		
1409	Beltrán de Coscó	1436	Juan de Manariello
	Domingo Bedit		Antón de Acetren
	Blas del Corral		Antón de Angusolis
	Domingo Lanaja		Pedro López de Ansón
	Juan Alfonso de Barbastro		Domingo de Azet
	Pedro Pérez de Barbués		Beltrán de Urrea
	Sancho Lanau		Nicolau Zorita
	Martín Sánchez del Mayral		
	Ramón Zorita		

La organización de la política municipal siguió tres modelos en Aragón: el de Zaragoza, exclusivo de ciudadanos, el de Huesca, Jaca y Barbastro, con ciudadanos y nobles, y el del sur del Ebro, con una sociedad gobernada por una elite de caballeros y pecheros⁵⁴⁶. Como en otros lugares, el ejercicio del poder político municipal en Zaragoza quedó en manos de una minoría adinerada. Sin embargo, la capital aragonesa se diferenciaba de otras en que el desempeño de las magistraturas

⁵⁴⁵ Fuente: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, y S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*.

⁵⁴⁶ Carlos Laliena y M^a Teresa Iranzo, “Poder, honor y linaje”, especialmente, pp. 52-60.

fue vetado a los miembros de la nobleza, lo que dividió al patriciado urbano entre ciudadanos honrados y nobles⁵⁴⁷. El establecimiento de este marco legal no impidió la sublevación de la baja nobleza zaragozana, que se veía desplazada de lugares que le habían sido reservados en otros lugares, lo que les movió a trasladar su lucha a todos los ámbitos en los que podían disputar estas parcelas de poder a los ciudadanos⁵⁴⁸.

Tras sucesivas reformas se alcanzó un “punto de ajuste institucional duradero” hasta finales del siglo XIV, cuando se introducen nuevos cargos municipales⁵⁴⁹. En el primer tercio del Cuatrocientos se sucederán las modificaciones de la normativa hasta que finalmente se introduzca el sistema insaculatorio en 1442⁵⁵⁰. A partir de ahí se introduce el sistema insaculatorio en la ciudad, en 1442, y en el resto del reino.

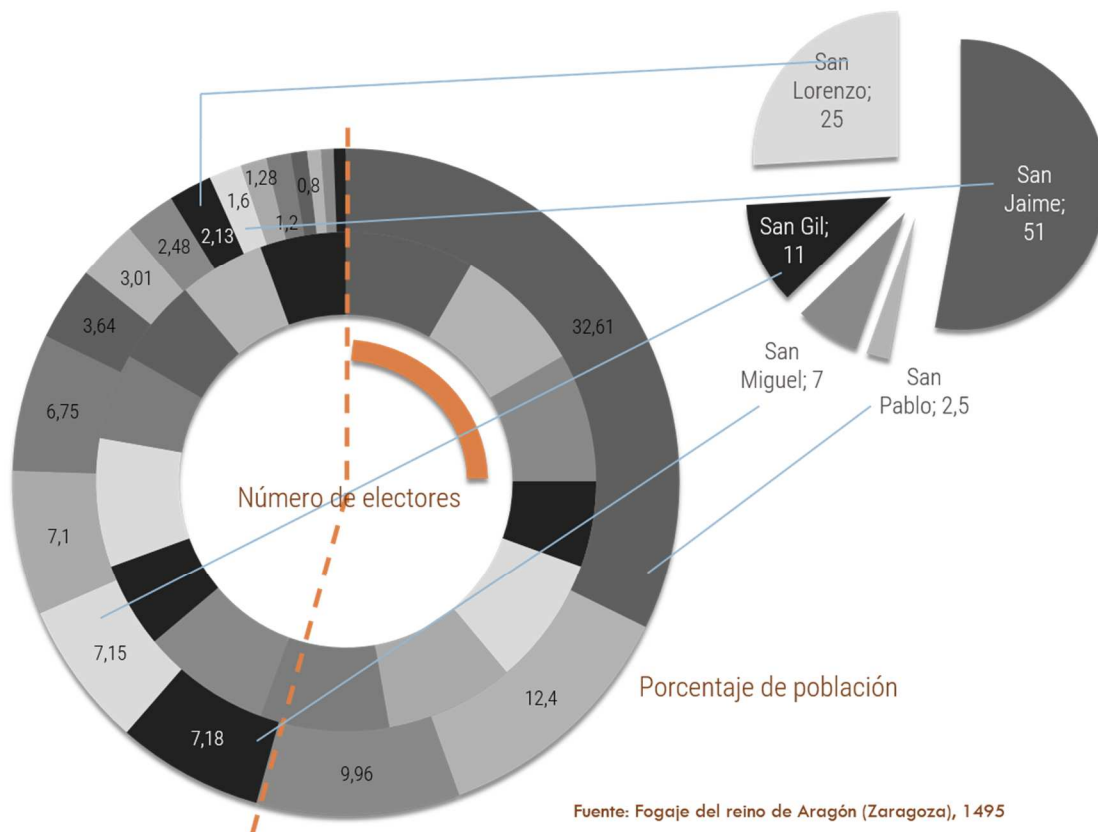
⁵⁴⁷ Esta división no era inamovible, pero se debía renunciar a uno u otro status para poder cambiar de bando. Los infanzones sólo pudieron acceder al gobierno de villas como Barbastro y Daroca renunciando a sus privilegios fiscales: José Ignacio Gómez Zorraquino, “Ni señores, ni campesinos. El gobierno de los ciudadanos en Aragón”, Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, 2003, pp. 357-395, especialmente, p. 379. Esta división entre ciudadanos y nobles se mantuvo en Zaragoza durante la Edad Moderna, con importantes consecuencias sociales y políticas: Encarna Jarque Martínez, “La oligarquía urbana de Zaragoza en los siglos XVI y XVII: estudio comparativo con Barcelona”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 147-168.

⁵⁴⁸ Un descontento que se tradujo en amenazas de intervención armada, especialmente cuando se acercaba el momento de renovar los cargos municipales. E. Mainé matiza la importancia de esta exacerbación de las posturas encontradas, que tilda de ‘algaradas’: Enrique Mainé Burguete, “Infanzones contra ciudadanos. Luchas por el poder en la parroquia de la Magdalena (Zaragoza)”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15/2 (1999), pp. 941-954, especialmente, p. 942. Sobre la actividad política de un sector organizado de la nobleza, los caballeros e infanzones, véase: Juan Abella Samitier y Mario Lafuente Gómez, “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)”, *Medievalismo*, 21 (2011), pp. 139-159.

⁵⁴⁹ Carlos Laliena Corbera, “Las transformaciones de las elites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300: cambios internos y movilidad social”, *La mobilità sociale nel Medioevo*, pp. 147-185, especialmente, p. 161. Véase, también: OrZ, p. 274.

⁵⁵⁰ María Isabel Falcón Pérez, “Las ordenanzas del concejo de Zaragoza: modificaciones de Alfonso V en 1430”, *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), pp. 229-248, e *íd.*, “La introducción del sistema insaculatorio para la provisión de cargos municipales en Aragón”, *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona*, v. 1, pp. 253-276.

Representatividad de las parroquias en el gobierno municipal de Zaragoza hacia 1400



La importancia de disfrutar de una posición destacada en la parroquia ya ha quedado resaltada. Además de articular las redes de solidaridad, las parroquias pequeñas pero dotadas de una gran representatividad en la composición del gobierno municipal multiplicaban las opciones de la elite de negocios de Zaragoza para contar con un representante en las *Casas del Puente*, como puede observarse en el cuadro que acompaña esta descripción⁵⁵¹.

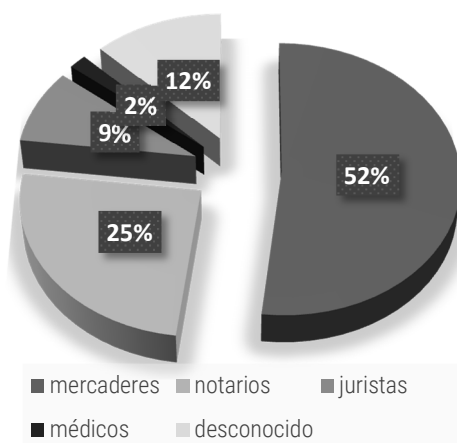
⁵⁵¹ Sobre el procedimiento del nombramiento de electores, véase: M^a Isabel Falcón Pérez, *Organización municipal de Zaragoza*, pp. 20-22.

Salario anual de las magistraturas y principales oficios municipales según las ordenanzas reales de Zaragoza (en sueldos jaqueses)

	1391	1414	1418
mayordomo	1.000	1.500	650
jurado		2.000	1.000
zalmedina		3.000	

El distinto reparto en la representación social de los grupos urbanos es observable en la adjudicación de los oficios municipales. Así, ciertos cargos recaían con frecuencia entre las familias de una parte privilegiada de la ciudad. Juan Donsancho y Juan de Manariello fueron mayordomos de Zaragoza en 1395 y 1429, respectivamente⁵⁵². Era una figura imprescindible en la gestión económica y política de la ciudad, que fue mayoritariamente confiada a mercaderes. La función del mayordomo de la ciudad era, en esencia, actuar como contable, pero se le exigía una fianza de 60.000 sueldos para cubrir responsabilidades. En otros cargos, como el de zalmedina o almutazaf, se infiltraron socios o parientes de los miembros de las grandes firmas.

El oficio de mayordomo de Zaragoza (1395-1496)⁵⁵³



Almutazaf⁵⁵⁴

1404	Beltrán de Tudela, not
1408	Nicolau Burzés, mer
1409	Pedro Lecina, mer Juan Pérez Sarnés
1410	Domingo Lanaja, mer
1412	Marín Pérez de Aísa Martín de Capiella
1414	Juan Martínez de Alfocea
1415	Juan Raro, not
1416	Ramón de Torrellas, jur
1422	Lázaro Marcén, not Juan del Villar
1430	Luis de la Caballería Domingo de Azet, not

⁵⁵² No aparece en Susana Lozano Gracia, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*.

⁵⁵³ Susana Lozano Gracia, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 934. Únicamente tres personas ejercieron el cargo más de una vez; entre las que se cuenta el notario Antón de Aldovera.

⁵⁵⁴ A partir de noticias recogidas en: S. Lozano Gracia, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 1252.

La elite de negocios de Zaragoza y el oficio de zalmedina

1397	Blas del Corral
1414-1416	Ramón de Torrellas
1425	Martín Cabrero
1428 / 1431	Ramón de Castellón
1432	Nicolau Benedit
1433	Martín Cabrero

Ahora bien, la dedicación a asuntos políticos aumenta cuando la firma está asentada. En Valencia, Enrique Cruselles asocia la actividad pública con la delegación de las funciones de los patronos en gestores, dado que ésta absorbe tiempo y energía, lo que obliga a introducir modificaciones en la práctica empresarial. La liberación de las obligaciones empresariales por delegación en socios y administradores habría permitido a Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila dedicarse a los asuntos políticos de la ciudad y el reino, de donde pudieron surgir los contactos que cristalizaron en sendas alianzas matrimoniales en ambos casos. De este modo, la dedicación a la vida político-administrativa encajaría dentro de una estrategia global: tras las fases de acumulación de capital económico, éste se transformaría en capital simbólico para instalarse definitivamente entre los grupos privilegiados de la sociedad aragonesa.

En nombre de la ciudad: Cortes, comisiones y embajadas

Jerónimo Zurita destaca entre los caballeros y ciudadanos de Zaragoza designados para acompañar a Juan I a Cerdeña a Beltrán de Coscó y Juan Donelfa⁵⁵⁵. Como representante de la ciudad, Coscó asistió al discurso inaugural de Martín I en 1398⁵⁵⁶. El 24 de abril, en la Seo zaragozana, la elite política del reino escuchó al rey dirigirse hacia ellos diciendo: *hec est victoria que vincit mundum*,

⁵⁵⁵ Completan la representación aragonesa Artal y Francés de Alagón, Juan Jiménez de Urrea, Alonso Fernández de Híjar, Antón de Luna, Lope de Gurrea, mayordomo del rey, Juan Pérez Calvillo, camarero del rey, Martín Lopez de Lanuza, Pedro y Ferrer de Lanuza, Galacián de Tarba, Arnalt y Berenguer de Bardají, y los ciudadanos de Zaragoza, Lope del Hospital, Arnalt de Francia, Rodrigo Pérez Abarca, Blasco de Azlor, Martín de Pomar, Gonzalo Pérez de Pomar, Pedro Sánchez de Latrás, Sancho Pérez de Pomar, Ramón de Torrellas, Ferrán de Galloz, Pedro de Mur y Pedro de Cáseda: AA, Libro X, cap. 52, p. 770.

⁵⁵⁶ Junto a Jimeno Gordo, Vicente Diécada, Jaime del Hospital, Sancho Aznárez de Gardeny, Pedro Pérez de Berbués, Ramón Zorita, Pedro de Mur, Antón de Palomar y Juan López de Sarnés: ACRA, VI, v. 1, pp. 13-14.

fides vestra. Probablemente muchos se sintieran identificados. Recordemos que Beltrán de Coscó había encabezado una compañía financiera para recabar el capital suficiente para traer a Martín a la Península para que reclamase el trono que le disputaba su sobrina⁵⁵⁷. Y fue el mismo mercader quien acudió a Valencia a los pocos años para convencer a Martín I de cambiar la política fiscal del reino⁵⁵⁸.

Coscó había sido procurador de la ciudad en las Cortes de 1398-1400. Su consuegro, Domingo Bedit, lo fue en las de 1411-1412 (ya fallecido Coscó), junto a Ramón de Torrellas y Juan Donelfa, y más tarde diputado en las Cortes de 1414 y 1417. Nicolau de Biota, fue procurador de Zaragoza en 1423 y le sustituyó Nicolau Bedit, hijo de Domingo. Ramón de Casaldáguila ejerció la procuraduría de la ciudad consecutivamente en 1423 y 1427-1428, junto a Nicolau de Biota, Miguel del Hospital y Nicolau Bedit.

La elite de negocios de Zaragoza en las Cortes

	1376	1398, 1400	1411, 1412	1414, 1417	1423	1427, 1428	1429
Domingo Bedit			P	D			
Nicolau Bedit						P	
Nicolau de Biota					P		
Miguel de Capiella	D						
Ramón de Casaldáguila					P	P	
Beltrán de Coscó		P					
Juan Donelfa			P				
Jaime del Hospital		D					
Miguel del Hospital					P	P	P

⁵⁵⁷ Esfuerzo económico al que alude el monarca directamente al mencionar los ‘dones’ que los aragoneses han hecho a sus soberanos: *de nos mismo bien ne podemos fazer testimonio que, stando nos en la conquista de Sicilia e no podiamos haver socors de ninguna part, vosotros, por vuestra bondat, nos enviastes cent bacinetes con don Pedro de Castro, qui era cap d’ellos, pagados a VI meses, con los quales, mediant la gracia de Dos, nos hoviemos todo lo regno a nuestra mano: ibíd., p. 16.*

⁵⁵⁸ Embajada de los diputados de Aragón al rey; cortes en Maella; los que allí asistieron por la iglesia. Por esto y porque cierto derecho que se impuso en las cortes pasadas era muy perjudicial y dañoso y el general estaba muy cargado, los diputados del reino a cuyo cargo está mirar por el bien público, enviaron por sus embajadores al rey al abad de Montaragón y a Berenguer de Bardají y a Beltrán Coscón; y estando el rey en Valencia le suplicaron en nombre de todo el reino que se pusiese remedio en todo esto; y el rey -que había determinado de ir a Barcelona en fin del mes de mayo- mandó convocar cortes generales para la villa de Maella para 26 de junio. AA, Libro X, cap. 79, p. 882.

Ramón de Torrellas			P				
---------------------------	--	--	---	--	--	--	--

D= Diputado, P= Procurador

El contacto de las grandes firmas zaragozanas con los representantes de la cosa pública facilitó la creación de cauces para la representación de los intereses económicos en juego⁵⁵⁹. Significativamente, Beltrán de Coscó fue antes arrendador del mayor ingreso del reino que jurado de Zaragoza, a pesar de que los apoyos que eran necesarios para ser nombrado procurador del General eran más poderosos que los que se necesitaban para ser elegido por los miembros de una parroquia.

**Detalle de la tabla central del retablo de Nuestra Señora de los Ángeles de Longares
(1391)⁵⁶⁰**



⁵⁵⁹ Ramón de Casaldáguila tuvo un papel destacado en los actos políticos del Interregno: en 1411 en Zaragoza se encuentra Nicolau de Biota, que actúa de testigo en uno de los actos testificados en agosto, junto a Casaldáguila, que estuvo presente en la recepción de la comisión del Papa en abril de 1412: ACRA VII, v. 1, p. 5 y 540.

⁵⁶⁰ Muy vinculado a los dos grandes mecenas artísticos de finales del siglo XIV, Martín de Alpartir y Lope Fernández de Luna (fue administrador de las obras de la capilla de San Miguel arcángel encargada por el arzobispo de Zaragoza en la metropolitana y también el encargado de continuar la obra del monasterio de las canonesas del Santo Sepulcro), Francisco de Aguilón, rector de Longares (señorío del Puente de Piedra), fue un destacado representante del reino: M^a del Carmen Lacarra Ducay, “La pintura gótica en los antiguos reinos de Aragón y Navarra (ca. 1379-1416)”, *Artigrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, 26 (2011), pp. 287-

Los hijos de Beltrán de Coscó y de Ramón de Casaldáguila optaron por participar en la política desde el estamento nobiliar⁵⁶¹. Allí se sirven de las oportunidades de promoción propias de ese grupo social⁵⁶². A pesar de que la posesión de un señorío no les inhabilitaba para desempeñar una magistratura municipal, siempre que conservasen la ciudadanía, la ordenación como caballero o la asunción de la infanzonía, en el caso de los hijos de caballeros, sí les separaba del concejo de Zaragoza o de la representación de la ciudad en Cortes, comisiones o embajadas, lo que no impidió que los descendientes de las grandes familias de negocios zaragozanas mantuvieran su posición destacada en el seno de la sociedad aragonesa.

2.5 LA RESIDENCIA

La distribución de las grandes firmas mercantiles y financieras en el espacio urbano nos dice mucho sobre ellas, pues es un hecho comprobado que asentamiento

332, especialmente, pp. 312-313. Entre otros encargos, mandó realizar el retablo dedicado a santa María de los Ángeles en su parroquial siguiendo el modelo del que presidía la capilla de Beltrán de Coscó en el monasterio de San Francisco de Zaragoza: pub. María Teresa Ainaga Andrés y Jesús F. Criado Mainar, “Enrique de Estencop (1387-1400) y el tránsito al estilo internacional en la pintura gótica aragonesa: el retablo de Nuestra Señora de los Ángeles, de Longares (Zaragoza)”, *El Ruejo: Revista de estudios históricos y sociales*, 4 (1998), pp. 107-140, especialmente, doc. 3, pp. 129-131. Francisco de Aguilón se hizo retratar por Enrique de Estencop o Enrique de Bruselas en la imagen principal del retablo recibiendo la bendición de Cristo: M^a del Carmen Lacarra, “La pintura gótica en los antiguos reinos”, pp. 308-313. La tabla se encuentra desde comienzos del siglo XX en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

⁵⁶¹ Además de las noticias ya mencionadas en este capítulo, Juan Mercer, Beltrán de Coscó ‘menor’ y Juan de Moncayo fueron convocados en septiembre de 1410 por el brazo de los caballeros e infanzones para constituir el parlamento aragonés: ACRA VII, v. 1, pp. 10-12. Beltrán y Luis de Coscó acuden con sus cuñados Ramón de Mur y Juan de Moncayo: *ibíd.*, p. 153. En noviembre queda sólo Luis, hasta mediados de diciembre y retoman en abril de 1412. Ya en 1451-1454 fueron convocados al mismo tiempo Luis, Juan y Bernat de Coscó: ACRA IX, v. 1, p. 6 y también, p. 535. Bernat asiste de manera constante mientras las Cortes se prorrogan, acompañado de un pequeño grupo de escuderos y caballeros como Juan Jiménez Cerdán, Pedro Jiménez de Embún, Lope de Gurrea o Juan de Mur: *ibíd.*, p. 13, 22, 33. Juan de Coscó ‘Menor’ e Iván acuden con los escuderos: *ibíd.*, p. 34 y 42.

⁵⁶² Los Coscó coinciden en la mayoría de sesiones con Berenguer y Arnau de Bardají, Juan de Funes, Bernat de Urgell, Pero Gilbert, Alfonso de Luna, Pelegrín de Jasa y Juan Jiménez Cerdán (cuñado de Beltrán de Coscó ‘menor’): ACRA VII, v. 1, p. 156. Entre la ‘multitud copiosa’ ante la que se recitan las actas en junio de 1412, se rescata del anonimato a Beltrán y Luis de Coscó, donceles de Zaragoza: ACRA VII, v. 2, p. 623.

y jerarquización social son dos fenómenos íntimamente relacionados⁵⁶³. En la capital aragonesa, a diferencia de lo que ocurría en otras ciudades europeas, la oligarquía no se concentraba en unos barrios determinados, lo que concedía a sus elites cierta libertad de movimientos a la hora de crear sus propios ecosistemas de poder⁵⁶⁴.

Zaragoza conserva a finales del siglo XIV la estructura viaria de la ciudad romana, lo que se traduce en una elevada densidad en los barrios circunscritos dentro de la antigua muralla, y cuya población se distribuye según una organización espacial que refleja fenómenos históricos, sociales y funcionales⁵⁶⁵. Desde 1311, la ciudad estaba dividida en quince distritos parroquiales, eje fundamental en el que se mueven todos los habitantes de la ciudad⁵⁶⁶. Los estudios sobre el grupo de los ciudadanos de Zaragoza muestran su escasa movilidad entre parroquias, que queda reducida a los recién llegados y a aquellos traslados que buscan una parroquia con mayor representatividad política⁵⁶⁷. Tenemos aquí resumidas las principales razones para la elección del lugar de asentamiento en la capital aragonesa de las grandes firmas mercantiles.

La importancia de la creación de barrios no es accesorio. Los mercaderes no pudieron, por ejemplo, acceder a la parroquia de San Nicolás, copada por los notarios, a pesar de ser uno de los accesos fundamentales al Ebro y por ello el centro del transporte fluvial, a donde los mercaderes se ocupaban de hacer llegar sus mercancías⁵⁶⁸. Las áreas menos frecuentadas por los ciudadanos se corresponden con aquellos distritos que concentraban a población procedente del medio rural, con

⁵⁶³ La parroquia es la “célula básica de influencia social”, llega a decir E. Mainé: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 113.

⁵⁶⁴ Esta organización era seguida en ciudades castellanas como Burgos o italianas como Siena, mientras Florencia compartiría el mismo modelo que Zaragoza: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 113-114.

⁵⁶⁵ Véase Carlos Laliena Corbera, “Zaragoza, capital medieval del reino de Aragón”, *Afers* [en prensa].

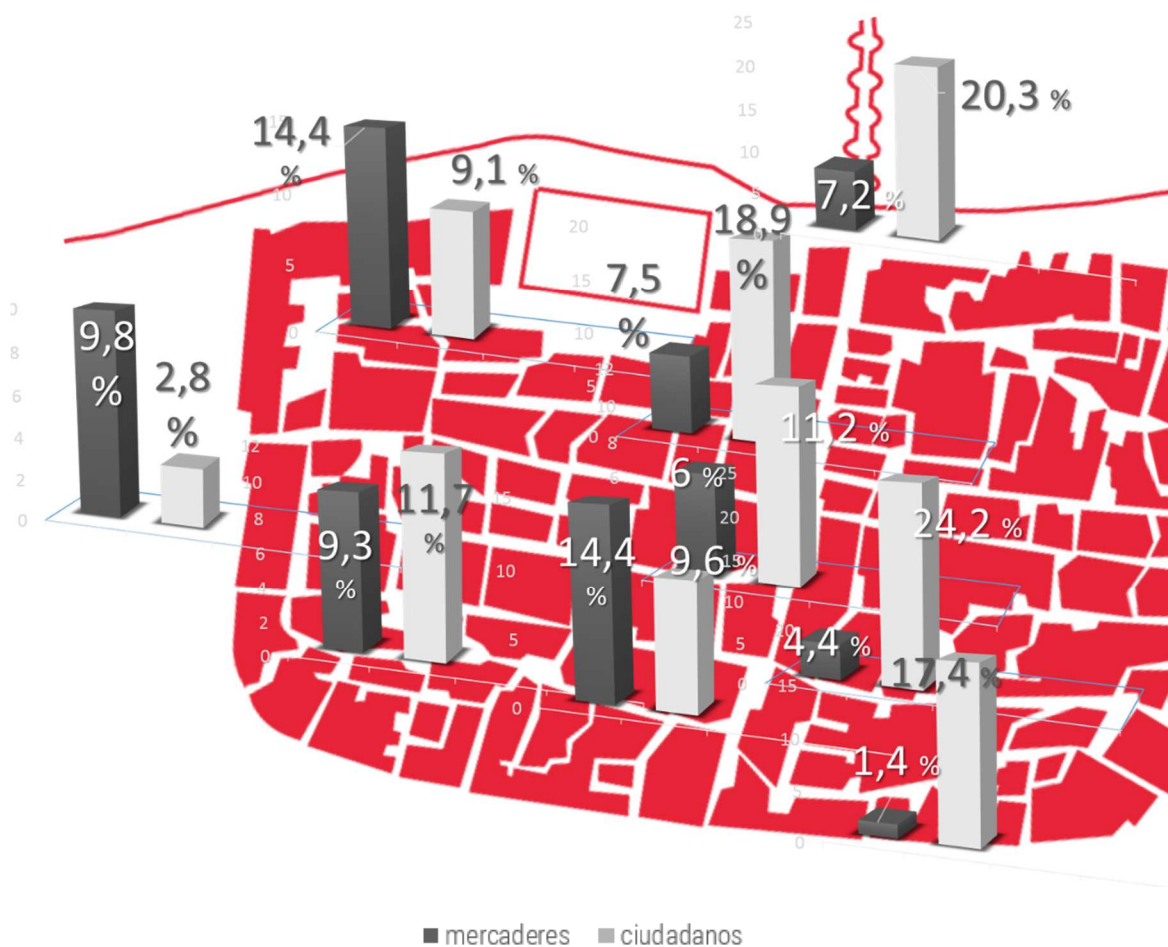
⁵⁶⁶ Jaume Aurell Cardona, “Espai social i entorn físic del mercader barceloní”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 13 (1992) p. 253-273 y “Vida privada i negoci mercantil a la Barcelona baixmedieval”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 14/15 (1993), pp. 219-241.

⁵⁶⁷ E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 116-117.

⁵⁶⁸ E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 133. Los arraeces, que se ocupaban de revisar la viabilidad del transporte por el Ebro junto a los mayordomos de los mercaderes, tenían su cofradía en San Nicolás. Tenemos documentadas *botigas* en San Nicolás propiedad de Juan Donsancho y de Juan Donelfa. El primero tenía un molino de aceite junto a ellas y el segundo aseguraba que se destinaban al almacenaje de cereales (*botigas de tener trigo*): AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4200 (1396), f. 62 (6/V) y ff. 85v-86, respectivamente.

amplios espacios vacíos o dedicados al cultivo y donde se situaban las instalaciones industriales de la ciudad. En el lado contrario, las áreas de mayor presencia ciudadana por vecino se inscriben dentro de las murallas de la ciudad, coincidiendo con los lugares de interés y mayor densidad demográfica.

Distribución de mercaderes y ciudadanos por parroquias en Zaragoza hacia 1400⁵⁶⁹



Para aproximarnos al nivel de riqueza (aquella que tributaba) por parroquias podemos servirnos de los compartimentos hechos en la ciudad, ya que se trata de

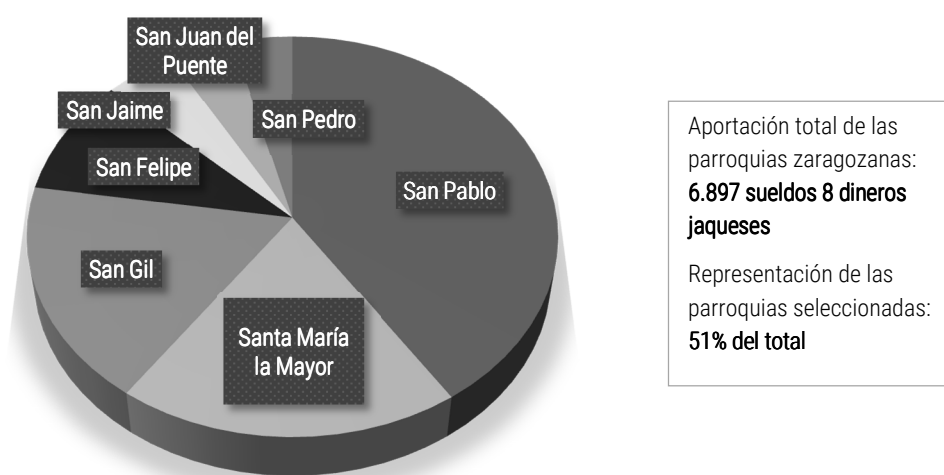
⁵⁶⁹ Tomamos los datos de E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, *ibíd.*, p. 125 y p. 131. Siempre con la precaución de que las cifras manejadas no hacen referencia a los habitantes (religiosos, nobles, minorías religiosas, pobres, extranjeros y gentes de paso), los ciudadanos constituían alrededor del 8'5% de la población fiscal intramuros, según E. Mainé, un 27% de los cuales eran mercaderes entre 1370-1410: *ibíd.*, p. 124 y p. 83.

un sistema directo distribuido además por niveles de renta⁵⁷⁰. Así, podemos observar que hay una relación entre los niveles de renta, la densidad de población y la distribución de ciudadanos y sectores profesionales por parroquias en el cuadro que hemos plasmado con aquellas más significativas.

Aportaciones de las parroquias de Zaragoza en 1369 ⁵⁷¹

San Pablo	1.424 sj	20'68 %
Santa María la Mayor	670 sj	9'75 %
San Gil	620 sj	8'98 %
San Felipe	335 sj	4'85 %
San Jaime	167 sj 6 dj	2'42 %
San Juan del Puente	150 sj 9 dj	2'18 %
San Pedro	139 sj	2'01 %

Fuente: Mario Lafuente Gómez, “La hacienda municipal de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV”, pp. 24-25 ⁵⁷²



⁵⁷⁰ Otra fuente es la conocida como ‘gracia del quinto diezmero’ y que consistía en que el quinto contribuyente más rico de la parroquia pagaba el diezmo completo para colaborar en las obras de la catedral zaragozana: Tomás Domingo Pérez y María Rosa Gutiérrez Iglesias, “La gracia del quinto diezmero concedida en el año 1409 a la fábrica de La Seo por Benedicto XIII y su primera ejecución en 1412”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), v. 1, pp. 413-450. Ninguno de los nombres que nos interesan aparecen en la recaudación de ese año.

⁵⁷¹ Recaudación mediante compartimento de un servicio otorgado por el General al rey en marzo de 1369.

⁵⁷² Agradezco al autor que me permitiese acceder al texto antes de su publicación.

En cuanto concierne a los personajes que nos interesan, salta a la vista la extraordinaria concentración en la parroquia de San Jaime. Tanto Donsancho como Coscó tenían allí su residencia y sus *botigas*, como también Arnalt de Lasala, que había instalado allí su obrador de pañería en el último cuarto del Trescientos, cuando los tres componían las mayores fortunas sujetas a contribución fiscal del distrito. Para mayor facilidad de las firmas Coscó y Donsancho, el notario Pascual Alegre Dueso tuvo su notaría abierta en los bajos del edificio colindante entre 1398-1402, cuando arrendó a Aymat de Martels y su hijo, Pero Sánchez de Martels, *una tienda de nuestras casas* junto a las casas de Beltrán de Coscó, las suyas y que daban a la calle, donde el notario tenía la intención de abrir un portal⁵⁷³. Al finalizar este contrato, el notario no se iría muy lejos, pues bajo su custodia dejó su testamento Coscó en 1411.

Una vez que Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó se hicieron con la propiedad de la casa y tienda del obrador de pañería de la rúa de San Jaime⁵⁷⁴, poco a poco toda la manzana del callizo de la Leche debió de pertenecerles en su totalidad⁵⁷⁵. La política de adquisiciones inmobiliarias de los Coscó consiguió crear un grupo compacto de edificaciones de la firma. Aprovechando las donaciones de su padre, los hijos de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó continuaron con la misma táctica que les aseguraba el mantenimiento de fidelidades (de tipo clientelar) y apoyos políticos en el seno de la parroquia sustentada en la red de acogida de inmigrantes, la imagen de fortaleza frente a los bandos urbanos y el capital simbólico depositado (capellanías)⁵⁷⁶. Durante prácticamente todo el siglo XV, los parroquianos de San Jaime contemplaban a la salida de su iglesia la sede del linaje Coscón. Así, Catalina Jiménez Cerdán, viuda del primogénito de Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó, disfrutó durante su viudedad del usufructo de las casas mayores y dejó a su nieto

⁵⁷³ AHPNZ, Juan de PERAMÓN, 341 (1398), ff. 29-29v (21/IV).

⁵⁷⁴ En el testamento de Guerau Sasala ya se mencionan las afrontaciones de la casa: *affruentan con casas de Aymat de Martells, scudero, con casas de Domingo Pelagut, notario, con carrera clamada de la Rua et con callizo de la Leit*. BC, Pergamino 497 (1390).

⁵⁷⁵ AHPNZ, Antón MELERO, 2912 (1427), s.f.

⁵⁷⁶ María Coscó y Juan de Moncayo poseían unas casas en la parroquia San Pedro valoradas en 1.680 florines de oro, según las vendieron a Ramón de Casaldáguila para que éste se las entregase a treudo a continuación: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1419), f. 21. Por su parte, Luis de Coscó vende en 1431 a Juan de Mur por 300 florines unas casas francas en San Pedro, que fueron de Juan Siscar, y que dan a la calle por un lado y son contiguas a las casas del bajador Salvador de Latás, y casas treuderías a la cofradía de los mercaderes: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 100v (3/X).

Juan, hijo natural de su primogénito (del mismo nombre) unas casas en San Jaime junto a otras suyas (que deja a otra hija natural de Juan de Coscó y hermana suya, llamada Violante), a las de maestro Juan, sastre, y a la calle⁵⁷⁷. En 1476, se procedió a la lectura del testamento de Juan, nieto de Catalina, en sus casas mayores situadas en la parroquia de San Jaime, rodeadas por las casas de Bernat de Coscó, el callizo vulgarmente conocido como de la Leche y la calle⁵⁷⁸. En sesenta y cinco años no había cambiado prácticamente nada, pues además la viuda de Beltrán de Coscó ‘menor’ y su cuñado Bernat, que sucedieron en el disfrute de las casas a Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó, vivieron hasta la década de 1470. Pero es que en 1524, Eliseo de Coscón dictó testamento en sus casas de San Jaime, situadas junto a las casas que fueron de Jaime de la Caballería y rodeadas por tres calles⁵⁷⁹.

La parroquia de San Jaime estaba compuesta en torno a 1400 por cerca de un 20% de ciudadanos, de los cuales, casi la mitad (el 45’16%) se dedicaban a la mercadería; mientras la otra mitad restante se repartía entre la notaría (16’12), y a partes iguales (12’9%), los que ejercían la jurisprudencia, el oficio de la especiería⁵⁸⁰ y aquellos que no desempeñaban ninguna profesión⁵⁸¹. Parte de su atractivo residía en su proximidad a los centros de poder (Casas del Puente, corte del Justicia de Aragón), lo que provocaba que, en poco espacio, se congregasen

⁵⁷⁷ *Johan Coscon, ‘Mayor de dias’, bastart; nieto suyo e ermano mio*, escribe Violante Coscó en su testamento, que copia la cláusula del testamento de Catalina Jiménez Cerdán en la que ordena que pase a su hermana si éste muere sin hijos (Esteban de Gurrea, 5 de febrero de 1472). Violante, a su vez, se las deja a Juana. Podría tratarse de las mismas casas vecinas a unas casas *chiquas* en la parroquia de San Jaime que Beatriz de Luna, alias ‘Pentinat’, esposa del noble Jaime de Luna, cedía en su testamento en 1427 y que eran colindantes a casas de Beltrán de Coscó y daban a la calle por dos partes. Las casas del Horno (a las espaldas de otras casas, con otras dos accesorias) que menciona Iván de Coscón en su testamento redactado en 1617 podrían ser las de la carnicería que aparecían en el Armorial de Aragón, pues la calle del horno de la Pabostría, a los pies de la catedral, acababa en el edificio de la carnicería mayor: AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v.

⁵⁷⁸ Alfonso Martínez, 20/VIII/1476. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v. Lectura del testamento de Juan, hijo de Juan y María de Mur, en las casas mayores (se dice de ellas que tienen la amplitud de dos portales), tras hacer carta pública de muerte en la iglesia de San Jaime, hasta donde hicieron ir al notario para que estuviera presente en el momento de introducir el cadáver en la cisterna.

⁵⁷⁹ AHPZ, J-505-1, f. 189.

⁵⁸⁰ Es el distrito favorito de los especieros, que abren sus *botigas* en las bocacalles de la *carrera* de San Gil, en la parte que corresponde a la parroquia de San Jaime: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 134.

⁵⁸¹ *Ibíd.*, p. 131.

distinguidos habitantes⁵⁸². Su reducido tamaño y el elevado número de representantes en el gobierno municipal, en contraste, ayudaba a la estrategia de concentración social a la que ya hicimos alusión cuando nos ocupamos de describir las propiedades inmuebles de las grandes firmas zaragozanas. A este respecto, la firma Coscó constituye el caso más representativo, pero no era una estrategia empresarial única, ni siquiera privativa de las grandes firmas mercantiles y financieras, sino que era compartida con los miembros del patriciado urbano zaragozano⁵⁸³. Coscó tejió alrededor de sus casas mayores, un entramado de apoyos sociales dispuestos en inmuebles arrendados a sus empleados y personas con las que tenía algún vínculo de solidaridad.

Una elección que contrasta con el hecho de que el corazón comercial de la ciudad estaba en San Gil, en el espacio delimitado por la calle del mismo nombre⁵⁸⁴. Es más, todas las parroquias del entorno de este centro de negocios contaban con una población numerosa de ciudadanos mercaderes, como San Andrés (42'85%) y San Pedro (35%)⁵⁸⁵. Ramón de Casaldáguila estableció su residencia en esta última⁵⁸⁶. En 1401, Ramón de Casaldáguila, que en esos momentos era ciudadano de Barcelona, hizo la inversión que significó su inclusión como ciudadano de Zaragoza:

⁵⁸² Era vecino de esta parroquia Berenguer de Bardají, que en 1404 tenía allí sus casas mayores: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1404), ff. 81v-82.

⁵⁸³ E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 113-136 y E. Cruselles, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 340-356.

⁵⁸⁴ En el seno de esta parroquia, dividida por la puerta Cinegia entre fuera y dentro de la muralla, el 35% de los ciudadanos eran mercaderes, una cifra que se dispararía si tuviéramos en cuenta al restante 90'9% de vecinos y, muy especialmente, a los habitantes, ya que el comercio se caracteriza por la escasa implantación (al menos a nivel jurídico o de contribución con las cargas vecinales).

⁵⁸⁵ Por debajo del 5% están las parroquias menores, entre las que destaca San Pedro (4'85%) por ser un centro de intercambios, donde muchos tenían abiertos sus negocios. Juan Donsancho compra unas cuadras allí y su colega, Berenguer de Cortillas, compró a Lucía el Corral, viuda del ciudadano Domingo Pérez de Cosida unas casas *siquiere botigas* por 6.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 127-127v y AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), ff. 9v-10 (12/II). Este último facilitó un préstamo para las obras de la iglesia de San Pedro: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), ff. 308-308v.

⁵⁸⁶ En 1375, recibe la visita de los oficiales reales en su residencia en la parroquia de San Pedro, pero no se especifica dirección: Blasco Aznárez de Ansó, 1375, ff. 12v-16. Aparece identificado como mercader, sin que se haga alusión a su ciudadanía de Barcelona, por lo que podría tratarse del propio arrendador del General y no de su padre, pero no tenemos más datos en los que apoyarnos.

unas casas y botigas en la parroquia de San Pedro⁵⁸⁷. Guillem de Quintana⁵⁸⁸ le vendió por 22.800 sueldos jaqueses el inmueble que ocupa *cinco portales* y cuya localización no se especifica⁵⁸⁹. Podemos aventurar que se trata de las mismas *casas et botigas* por las que la viuda de Coscó, Violante Satorre, recibía 600 sueldos jaqueses de treudo⁵⁹⁰. Éstas eran contiguas a las casas de Ramón de Casaldáguila⁵⁹¹ y estaban rodeadas por vías públicas. Casi un 15% de sus moradores eran ciudadanos, pero esta opción se correspondía con un 5% de preferencia por este distrito en el conjunto del mapa. La mayoría de estos ciudadanos no tenía una profesión declarada o bien se dedicaba a la mercadería (un 35% en ambos casos), una cuarta parte poseía una notaría y una mínima proporción era jurista (5%)⁵⁹². Frente a estas cifras, dentro de este pequeño distrito se ubicaba el peso real, frente a la iglesia, y que da a la calle conocida como de las Botigas Hondas (ahora Casto Méndez Núñez), en la misma manzana donde se encontraban las conocidas como

⁵⁸⁷ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 3v (29/XII/1401). El merino cobra de Casaldáguila 300 florines o 3.000 sueldos jaqueses por una *mala voz* interpuesta por el ciudadano Martín de Buisán, que luego es retirada alrededor del 7 de agosto de 1402. No se especifica en qué momento se hizo la transacción, pero podemos suponer que se hizo ese mismo año. Reconocimiento escrito por Casaldáguila a Guillem de Quintana y al merino (10 agosto 1402), que entrega Pardo Lacasta al notario. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 74-75 (8/VI). Se retuvo de común acuerdo y con el merino, 11.050 sueldos que Casaldáguila debe pagar a Despuig para luir (*en satisfaccion et quitament*) de 1.000 sueldos jaqueses de censal sobre las casas que ha comprado (*segurados et obligados*). Hace constar que le debe esa cantidad, a pesar de que tiene época de todo el dinero. No entregará el dinero a Despuig hasta que él o su procurador le entreguen la documentación del censal (*cartas de la venda et sentencias*) y haya revendido el censal a Pardo Lacasta.

⁵⁸⁸ Podría tratarse del hijo de Miguel de Quintana, mercader de la parroquia de San Pedro que en 1374 desempeñó el oficio de zalmedina y en 1378 fue elegido mayordomo de los mercaderes de Zaragoza: *cfr.* E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, ficha 405.

⁵⁸⁹ En 1402, Lucía el Corral vende a su hijo, García Pérez de Cosida, sus casas mayores en la parroquia de San Pedro, colindantes con las casas *que fueron de don Miguel de Quintana, quondam, que son agora de don Ramon de Casaldaguila* por 12.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 54-55v (5/V). Las otras afrontaciones de las casas de Lucía el Corral son unas casas con *botigas y rebotigas* suyas (que dan a la calle por dos lados y están entre sus casas y las del pellicero Domingo Palomar), por las que paga un treudo a la capellanía de Gil Tarín, otras casas suyas treuderadas al arcediano de Daroca, las casas que fueron del difunto Martín Gascón, notario, y finalmente la calle.

⁵⁹⁰ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 32 (30/VI).

⁵⁹¹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 61v. Casas de Casaldáguila en San Pedro de las clarisas: *ibíd.*, f. 20.

⁵⁹² E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, p. 131.

casas ‘de los mercaderes’, lugar de reunión y celebración de fiestas fraternales de los miembros de su cofradía⁵⁹³.

El sucesor de Ramón de Casaldáguila al frente de la compañía del General, Juan de Mur, adquirió las casas de Casaldáguila (las adyacentes a las casas y botigas)⁵⁹⁴. También siguió sus pasos Joan Tegell, pero no Juan Fexas, que decidió vincular su linaje con la parroquia de San Felipe⁵⁹⁵, donde en 1405 compraba unas casas a Arnalt de Bardaji⁵⁹⁶. Fexas, que mantuvo su independencia incluso al entrar a formar parte de la compañía Torralba, presumiblemente decidió crear su propio espacio de influencia, porque tampoco San Felipe era la parroquia de su esposa, Jaima el Corral, hija del mercader Blas del Corral, activo parroquiano de San Andrés⁵⁹⁷.

En conjunto, la imagen que arroja el análisis de la implantación dentro del trazado urbano es que las grandes firmas zaragozanas intentan apropiarse de los barrios con más prestigio social, siempre que esto no les aleje de los centros económicos.

Si descendemos a la materialidad de la residencia, la casa es la imagen palpable de la autoridad y fama de la familia, la firma y, en su momento, el linaje⁵⁹⁸. Estos edificios (verdaderos palacios) permiten albergar a descendientes y parientes colaterales sobre la base de un sistema de suma de dependencias y casas edificios adyacentes. Las casas son símbolo de estatus, pero también primer signo de

⁵⁹³ Son colindantes a las casas del peso del rey, casas de Guillem Claver y dan a la calle.

⁵⁹⁴ No muy lejos de allí tenía sus casas en 1410 Juan de Manariello, en la parroquia de San Lorenzo. El ciudadano Sancho de Riglos ‘mayor’ entrega unas casas a su hija para ayuda de su matrimonio, que son colindantes a las de Martín de Aguilón y Juan de Manariello, y dan a la calle: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 236.

⁵⁹⁵ Eran vecinos de San Felipe importantes linajes ciudadanos como los Cerdán y los Santángel: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 589. Pero sobre todo, Flexas compartía vecindario con su socio y amigo Juan de Tolosa. Su viuda, Juliana de Torres, era cofrade de San Felipe y dejó por escrito su deseo de que repicasen todas las campanas de la iglesia parroquial a su muerte: AHPNZ, Juan de LONGARES (1439), ff. 112-116 (29/VIII). Cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 678.

⁵⁹⁶ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 1402 y 1405 (4202), ff. 128-129.

⁵⁹⁷ E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 128-129.

⁵⁹⁸ Jacques Heers, *El clan familiar en la Edad Media*, p. 161. Christine Klapisch-Zuber, *La maison et le nom: stratégies et rituels dans l'Italie de la Renaissance*, París, 1990.

prosperidad y deseo de inserción en la ciudad. De hecho, no es infrecuente que se exija en las capitulaciones matrimoniales la compra de una vivienda en la ciudad.

Las casas principales, conocidas como ‘las mayores’ se transmiten al heredero y proyectan así una idea de estabilidad y continuidad. En la medida de lo posible, se procura que estén dentro de la zona privilegiada de cada distrito: en el centro neurálgico de la parroquia, esto es, en las vías principales, junto a plazas y en las inmediaciones de la iglesia. El recuerdo de las casas que originalmente adquirieron Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó quedó en la memoria de los zaragozanos, hasta el punto de que en el conocido como *Armorial de Aragón*, terminado en 1536, está anotada (por dos manos, tras las señales de los Coscón) la ubicación de las casas de esta familia en Zaragoza⁵⁹⁹.

No se ha conservado referencia a la fábrica de las casas que aquí nos interesan⁶⁰⁰, pero aún así, nos parece interesante reflexionar sobre la importancia de las mismas. Sólo hay que pasear por las calles de la actual Zaragoza para comprobar que todavía hoy en día (y a pesar de la tenaz costumbre local de deshacerse de este patrimonio) destacan por su empaque hermosos y potentes edificios que pertenecieron a los que compondrán la elite mercantil y financiera de finales del siglo XV y comienzos del XVI (Torrero, Zaporta)⁶⁰¹. Entre sus paredes, se llevaba a cabo la mayor actividad

⁵⁹⁹ José de Liñán Eguizábal, *Armorial de Aragón*, ed. Guillermo Redondo Veintemillas y Alberto Montaner Frutos, Zaragoza, 1994, f. 260. *Luys Coscon tyene su casa en la calle Mayor, en la parrochia de nuestra señora del Pylar, esta cerca de la Toronjera i de la calleja de la que llaman de <la Leyt> i es la que fue de Iban Coscon, el qual la deixo para el hijo II del marques de Camarasa.* En la misma parroquia tiene su casa Alonso Coscón, señor de Murillo, que comparte armas con Luis. Ahora bien, el autor de las anotaciones refiere que ha oído decir que la casa *solar de los Coscones* se encontraba en la parroquia de San Lorenzo, *adonde agora esta la casa de la Madera, de la cofradia de los carpinteros de Caragoça, llamada de sant Jusepe, adonde pocos años antes se labro la carnizeria de Caragoça, trasladandola de la plaza de santa Marta.* Dicho edificio se encontraría en mal estado a mediados del siglo XVI, pero todavía conservaba la apariencia de buena factura: *la vi con vestigios de haver sido buena, pero estava mui destruida.*

⁶⁰⁰ Sí que conocemos el resultado de la remodelación llevada a cabo por los Coscó en el castillo de Mozota. Es una residencia secundaria y Beltrán de Coscó probablemente nunca utilizó ese palacio más allá de como espacio de aparato, porque la documentación zaragozana lo documenta constantemente en la ciudad, al igual que a sus hijos. Aún así, la obra en Mozota es espectacular, con especial cuidado de la decoración, de la que se han encontrado paralelos en el convento del santo Sepulcro de Zaragoza. No parece entonces arriesgado afirmar que las *casas mayores* de los Coscó en Zaragoza contarían con una cuidada ornamentación de los interiores como en los dos casos anteriores.

⁶⁰¹ Véase, Carmen Gómez Urdáñez, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, 1987-1988. La casa barcelonesa cuenta con abundante bibliografía desde antiguo, véase una recapitulación

de las grandes firmas mercantiles y financieras zaragozanas. Además, la casa, como escenario de reuniones se convierte en un espacio político. No era infrecuente que los parroquianos cambiaran el atrio de la iglesia cabecera o su cementerio por la casa de algún convecino de notable prestigio⁶⁰². Las casas de Beltrán de Coscó estuvieron abiertas para acoger reuniones de los representantes del poder municipal⁶⁰³. El 24 de abril de 1401, que era domingo, Juan Martínez de Alfocea, jurado por la parroquia de San Jaime, manda leer al notario Lázaro Marcén en las casas de Coscó una cédula de los jurados para que se haga homenaje de acompañar con armas al zalmedina, jurados y seis diputados durante el tiempo que se les requiera. Siguieron los juramentos de los allí presentes: Miguel de Urrea (mercader)⁶⁰⁴, Bernat Ninot, Nicolau de Biota, Jaime de Santas (especiero), Antón de Pertusa (mercader)⁶⁰⁵, Martín de Alagón, Bernat Saurí (especiero)⁶⁰⁶, Francés de Lorbés, Pere Serra (bajador)⁶⁰⁷, Joan de Comenge, Martín del Bosch, Pero Rodellar, Juan de Burgos, Pascual de Tahueca, Juan del Bosch, Juan Gonzalo, Domingo Marco de Asín y Juan Cardiel. Cada uno de ellos prestó juramento siguiendo la fórmula especificada en las instrucciones leídas por el notario ante Martínez de Alfocea, tocando con sus manos una cruz y los Evangelios⁶⁰⁸. El punto más alto lo marcó la visita en 1433 a la capital aragonesa de la reina Blanca de Navarra, que se alojó en las casas mayores de los Coscó, entonces ocupadas por Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó ‘menor’⁶⁰⁹.

en Francesc Caballé y Reinald González, “Notes per a una definició de l'arquitectura civil baixmedieval a Barcelona”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 8 (2003), pp. 85-98 y también, J. Aurell, *Els Mercaders catalans al Quatre-cents*, pp. 73-83 y pp. 121-125.

⁶⁰² Este fue el caso de Juan Donsancho en 1386: AHPNZ, Rodrigo ALFONSO (1383), ff. 267-271v.

⁶⁰³ AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3948 (1401), ff. 64-65v.

⁶⁰⁴ Miguel de Urrea era mercader, ciudadano desde 1391 y zalmedina en el mismo año. Estuvo casado con Margarita Lahoz, que figura como viuda en 1402: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, ficha 497.

⁶⁰⁵ Mercader, ciudadano de Zaragoza desde 1393 y mayordomo de la cofradía de los mercaderes en 1407: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, 386.

⁶⁰⁶ En 1393, Saurí había desempeñado el cargo de contador de la ciudad por la parroquia de San Jaime: E. Mainé, *Prosopografías y genealogías*, 443.

⁶⁰⁷ Vinculado a Beltrán de Coscó, aparece como testigo en varias ocasiones entre 1397 y 1409.

⁶⁰⁸ Actuaron de testigos el vicario de la iglesia de San Jaime y el notario Pascual Alegre Dueso.

⁶⁰⁹ Fernando Serrano Larrayoz, “La alimentación de la realeza Navarra en el siglo XV: las cuentas del hostel de la reina Blanca durante una romería a Zaragoza (1433)”, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1998, pp. 305-336, especialmente, p. 311, nota 35. Cita a Pascual Galindo Romeo, “Peregrinación

El palacio-castillo de los Coscó en Mozota

Una costumbre arraigada entre los ciudadanos de Zaragoza es la posesión de fincas de recreo en las inmediaciones de la ciudad, conocidas como *torres* o *almunias*⁶¹⁰. En este caso concreto, hablamos del señorío sobre todo un municipio. Mozota se encuentra a veinticinco kilómetros de Zaragoza, hacia el sudoeste, siguiendo la cuenca del río Huerva. En el primer tercio del siglo XIV, Mozota acabó en la familia Tarín⁶¹¹ y el 29 de julio de 1399 compró el lugar Beltrán de Coscó⁶¹². Al poco tiempo de la adquisición del señorío y poco antes de la compra de Mezalocha, encontramos noticias en los protocolos notariales zaragozanos que apuntan a actividad constructiva en Mozota. En 1402, Beltrán de Coscó contrata el suministro de entre 30.000 y 40.000 ladrillos o *rejolas*⁶¹³, y entre 5.000 y 6.000 tejas⁶¹⁴. Las obras continúan y reciben nuevos suministros en la primavera de 1403, pero hasta comienzos de 1409 no tenemos nuevas noticias, cuando Martín Ortí de Fuset, *aljentero* vecino de la ciudad, vende a Coscó 100 almudís de yeso⁶¹⁵.

de doña Blanca de Navarra en 1433 a Santa María del Pilar de Zaragoza”, *Homenaje a Finke. Revista Zurita*, 3 (1935).

⁶¹⁰ S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 849-854.

⁶¹¹ M. Plou, “Los Coscón y el señorío de Mozota”, pp. 153-155.

⁶¹² AHPZ, J-505-1, leg. 22/2. Hasta ahora se creía que se había producido el 22 de febrero de 1400 y que el precio pagado eran 40.000 sueldos jaqueses: AHPNZ, Vicente RODIELLA, 1159 (1403), ff. 75-77v. Cit. E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 154.

⁶¹³ María del Carmen Gómez Urdáñez, “La reloja, un material de construcción en Zaragoza, en el siglo XVI”, *Artigrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, 1 (1984), pp. 85-112.

⁶¹⁴ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), s.f. (4/VII). El detalle de las tejas no aparece reseñado en el artículo de A. Olmo y C. Rello, un dato que bien podría dar una idea aproximada del alcance de esta obra si se compara con otras intervenciones documentadas: Antonio Olmo y Carmen Rallo, “Arquitectura y color: un revestimiento mudéjar inédito”, *op. cit.* Cada millar de ladrillos cuesta 28 sueldos jaqueses y el millar de tejas 32 (ambos de la *sisa* y molde de Zaragoza), luego el encargo estaría entre los 1.000 y 1.312 sueldos jaqueses en total. Coscó ofrece una señal de 20 florines de oro.

⁶¹⁵ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4498 (1403), s.f. (18/IV) y 4500 (1409), s.f. (31/I). Le entregará esta cantidad antes de abril.

Vista desde el norte del actual palacio de los Villahermosa en Mozota donde se aprecia la fachada y el pasaje a la parroquial, con su torre mudéjar



El revestimiento pictórico que el equipo de restauración del edificio puso en relación con la decoración del convento del Santo Sepulcro de Zaragoza nos transmite la impresión de la importancia concedida a esta residencia de aparato⁶¹⁶. A falta de la publicación de datos sobre las fases constructivas, suponemos que la intervención se hizo especialmente pensada para darle la apariencia de palacio al primitivo castillo. A la sala de planta cuadrada (4'40m x 4,23m) cubierta por una bóveda de crucería en el primer piso, en el ala lateral (se accede a través de un espacio distribuidor y conecta con dos espacios de habitación), se le ha dado la identificación de la capilla palaciega y eso es necesariamente antes de la construcción del pasadizo a la iglesia vecina, mandada construir por Juan de Coscó en el último cuarto del siglo XV. La iluminación de este espacio venía dada por un óculo (ahora cegado), a diferencia de las salas contiguas, que todavía conservan los grandes ventanales con bancos adosados (*festejadoras*). El sistema de cubrición ha desaparecido, pero se conservan las huellas de la crucería en los muros. La sala fue

⁶¹⁶ A. Olmo y C. Rallo, "Arquitectura y color: un revestimiento mudéjar inédito", *op. cit.* Los autores le atribuyen el mérito de ser el revestimiento pictórico mudéjar más destacado de los conservados en un edificio civil aragonés.

dotada de un revestimiento que buscaba conseguir crear un ambiente sagrado mediante la recreación de los elementos estructurales y decorativos de los templos⁶¹⁷. Así, sobre una base de yeso (*aljez*) se pintó un esquema decorativo que reproduce el empleado en otros interiores⁶¹⁸. Éste consta de un zócalo hasta los 1'85 metros con despiece de sillares, cuya parte inferior quedó sin decorar (presumiblemente a la espera de recibir un recubrimiento textil). El efecto se logra con la técnica del agramilado, cuyas líneas incisas quedan realzadas por los perfiles en negro⁶¹⁹. Sigue una línea de imposta (en rojo y blanco) de unos 10 cm que alcanza los capiteles de estuco que recibirían los nervios de las bóvedas.

Los paños de muro que tenían un perfil ojival definido por la bóveda de crucería recibieron un enlucido pintado de ocre que imita el despiece de ladrillos (a sogá y tizón). Algunos ladrillos resaltados en color rompen la monotonía de las hiladas, que están fajadas por cenefas⁶²⁰. Estas fajas constituyen el motivo más original de la decoración de Mozota, según Olmo y Rallo. Cada muro (NE, SE y SO) alberga cenefas sobre la imposta, el centro y el perímetro, que divergen en su diseño y

⁶¹⁷ Los monumentos conservados más próximos formalmente son las iglesias de Santa Justa y Rufina en Maluenda (1413) y de Santa Tecla en Cervera de la Cañada (1423), aunque lo más destacado es la conexión formal con la decoración del convento del Santo Sepulcro de Zaragoza. En este último caso se ha conservado la decoración que alcanza la plementería de las bóvedas de crucería en las crujías del claustro.

⁶¹⁸ Es una labor que en contratos coetáneos se denomina '*pinçellar et acabar*' y que llevaban a cabo alarifes especializados, como las pinturas del Temple en Zaragoza: J. Vispe, "Aportación documental", especialmente, p. 229. Gonzalo M. Borrás Gualis, *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza, 1978, pp. 82-86.

⁶¹⁹ El estudio técnico ha desvelado, además, que se hizo a mano alzada al seco sobre el mortero de yeso. Para una descripción más detallada y estudio técnico de la ejecución remitimos a: A. Olmo y C. Rallo, "Arquitectura y color: un revestimiento mudéjar inédito", especialmente, pp. 583-587. La posibilidad de realizar un análisis en laboratorio al que se han sometido los pigmentos ha mostrado que el ocre, blanco y negro se elaboraron fácilmente con materiales disponibles en la zona, pero que la materia prima para la elaboración del color bermellón (de un rojo brillante), el sulfuro de mercurio, debió importarse de Ciudad Real o Navarra. Se trata del mismo pigmento empleado por Mahoma Rami en Cervera de la Cañada: Antonio Olmo Gracia, "Método y estudio del color en la arquitectura. El caso de la iglesia de Santa Tecla de Cervera de la Cañada (Zaragoza)", *Anales de historia del arte*, extra 1 (2012), pp. 347-357, especialmente, pp. 355-356. Allí recuerda el autor que no era extraño encontrar a mercaderes que introducían en Aragón pigmentos ya sintetizados, como precisamente el bermellón que *mosen* Rebolledo pasó por la *taula* de Calatayud en 1445: ADZ, *Taula de Calatayud* (1445), ms. 29, ff. 88v-89. Cit. *ibíd.*, p. 355.

⁶²⁰ En el contrato del cimborrio de la Seo de Zaragoza con Mahoma Rami se emplea el término *açanefas*: DPA (1917), pp. 438-439.

consisten en motivos florales, palmetas, roleos y frutos, que se destacan en color rojo y algunas entre graffias decorativas en negro⁶²¹. El resto de espacios y estancias recibieron un acabado cromático más sencillo, con un falso despiece de sillares con las juntas policromadas.

En definitiva, Angelina Sesevalls y Beltrán de Coscó movilizaron sus recursos para construir una residencia de aparato en su señorío, para lo que emplearon a los mismos artistas que estaban llevando a cabo una profunda intervención en el valle del Ebro sufragados por las principales fortunas del momento. Y a pesar de la atención prestada a la vida en la ciudad, Angelina Sesevalls pasaba largas temporadas en su residencia rústica, a juzgar por la soldada que sus albaceas testamentarios pagaron a un servidor suyo, Gil de Maença, vecino de Zaragoza, que testificó ante notario en 1421 haber recibido 20 florines de oro que la difunta viuda le debía pagar de por el servicio prestado en el *castiello et casa de Moçota*⁶²². Además, el suceso del secuestro de Angelina Coscó tuvo como escenario el castillo de Mozota, donde ésta se encontraba junto a su madre.

Tanto el castillo como prácticamente todas las propiedades inmuebles del matrimonio (la excepción más notable es la residencia de Bernat junto a la tienda) pasaron a su muerte al heredero. El interés por el castillo se mantuvo y, antes de acabar el siglo XV, el tercer señor de Mozota prosiguió con la intervención arquitectónica en este municipio. Juan de Coscó quiso levantar una iglesia en la localidad en 1476; *en aquella parte donde muchos de mi cassa saven ya yo tengo intencion de facerla*, indicaba a sus herederos en su testamento, y que fuera de la forma, manera y grandeza de la parroquial de Alfamén⁶²³. Según sus propias palabras, le movía por la devoción a Dios, la Virgen y María Magdalena, pero también el cargo de conciencia, dado que nunca pagaron *la diezma* (parece referirse a la primicia) más allá de 120 sueldos jaqueses al año por tener privilegios y gracias al respecto. Para que la iglesia estuviera mejor servida de misas, instituyó una capellanía perpetua con su capellán y misa cantada, que tendría la obligación de

⁶²¹ A. Olmo y C. Rallo ofrecen la interpretación de que estas cenefas de decoración floral, frente a otros motivos predominantes en el mudéjar aragonés, tendrían un significado marianista (flor, huerto y jardín), dada la devoción de los Coscó por la Virgen.

⁶²² AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 238v (18/IX).

⁶²³ 20/VIII/1476, Alfonso Martínez. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v.

habitar en Mozota y dar misa diaria⁶²⁴. No obstante y a pesar de la edificación de un acceso directo a la iglesia desde su palacio, los Coscó decidirán seguir manteniendo los lugares de la memoria urbanos: la parroquia de San Jaime y el convento de San Francisco en Zaragoza.

2.6 EL ESPACIO DEL RITUAL

Grandes celebraciones ciudadanas

Además de las ceremonias familiares, los miembros de la elite de negocios zaragozana tomaban la calle con motivo de las principales festividades religiosas y cívicas. Una de las más destacadas era la del *Corpus Christi* y sabemos que Catalina Jiménez Cerdán poseía dos paños (uno grande y otro pequeño) que servían específicamente para colgarse de la fachada de sus casas (a modo de toldos o tapices) durante la procesión que recorría anualmente la ciudad con este motivo⁶²⁵. La procesión del *Corpus* era, en realidad, el acto culminante de la festividad de la exaltación de la Eucaristía. Se convocaba a todos los habitantes de la ciudad y mientras los hombres se reunían en las Casas del Puente, las mujeres lo hacían en La Seo; todos portaban una candela o cirio, donde muchos aprovechaban para dibujar las armas de su linaje (algo que fue prohibido en 1486)⁶²⁶. Paralelamente, los no asistentes estaban obligados a adecentar el espacio frente a sus casas, que también debían estar engalanadas (procedimiento denominado ‘encortinar’ o ‘empaliar’) según se encargaron las autoridades de recordar desde 1423 y como bien hacía la esposa de Beltrán de Coscó ‘menor’.

Hasta 1447 el recorrido era: catedral, Frenería hasta San Jaime y el Cap de la Carrera, para torcer hacia la calle Mayor hasta el Mercado a través de la Puerta

⁶²⁴ Para ello se le da casa y habitación y se le asignan 400 sueldos de las rentas y da permiso a las autoridades eclesiásticas para que puedan obligar a su heredero a que les entregue un censal o treudos seguros *e sobre lugares seguros*.

⁶²⁵ Su nieta, Violante Coscó, los heredó y siguió con la costumbre de colgarlos *en la delantera* de la casa donde residía: AHPNZ, Jaime OLIVÁN, 1494, suelto. Cit. M^a del Carmen García Herrero, “Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón”, *Edad Media: revista de historia*, 13 (2012), pp. 241-267, especialmente, nota 63, p. 260.

⁶²⁶ Desde 1423 se hacía la convocatoria que pasó a ser una obligación en 1433 (so pena de 5 a 10 sueldos si no asistía al menos un miembro de cada casa): María Isabel Falcón Pérez, “La procesión del Corpus en Zaragoza, en el siglo XV”, *Estado actual de los estudios sobre Aragón*, Zaragoza, 1984, pp. 633-638, especialmente, p. 633.

de Toledo para alcanzar el Coso por Cedacería. allí regresaba al recinto murado por la Puerta Nueva hasta San Felipe, donde avanzaba por *Botigas Fondas* hasta San Pedro, donde giraba para incorporarse a San Jaime de nuevo al *Cap de la Carrera* y de ahí por Cuchillería a la Seo⁶²⁷. El itinerario se modificó, pero no en lo que concernía al *Cap de la Carrera*, esto es, la manzana controlada por los Coscó, que seguía siendo el centro, tanto a la ida como a la vuelta. Durante el recorrido, se representaban pequeños juegos o entremeses ante las puertas de las casas más notables, allí donde esperarían recibir alguna retribución por el espectáculo o los jóvenes deseaban exhibirse, por lo que no cuesta imaginar a alguno de estos alegres grupos haciendo una parada bajo las ventanas de los Coscó.

En la Zaragoza de finales de la Edad Media numerosas celebraciones fijas dedicadas a los mártires y santos locales coincidían con los momentos clave de la actividad económica urbana, de manera que estas festividades, como la que acabamos de ver del *Corpus Christi*, hacían confluír devoción religiosa y espíritu cívico. Estas ocasiones eran aprovechadas igualmente como sistema de propaganda que buscaba el reconocimiento de la supremacía del poder de este grupo reducido de magnates del comercio y las finanzas⁶²⁸. Cuando Bernat de Coscó se paseaba a caballo por las calles de Zaragoza con un proyectil clavado en el muslo, haciendo pública ostensión de su devoción a san Sebastián, estaba personificando la imagen cultural legitimadora del dominio de la elite. Estos poderosos, cuyos varones incluso alcanzaban la caballería, personifican los valores de la sociedad imperante y expresan y difunden su derecho a gozar de una posición preeminente. El joven Coscó conseguía con este signo mostrarse en público de manera diferenciada al conjunto de vecinos o incluso de ciudadanos y nobles, significándose dentro de la esfera de influencia con una personalidad propia⁶²⁹.

⁶²⁷ Como cabría esperar, la fiesta era aprovechada para armar bullicio, que fue excesivo para las autoridades en 1443, cuando se prohibió ir a caballo, portar máscaras (también gustaban de disfrazarse de clérigos) y lanzar cohetes: *ibíd.* La primera noticia documental a entremeses es de 1443: se representaban siete en lugares fijos. Entre los personajes más conocidos figuraba el dragón o sierpe acompañando a San Jorge y los veinticuatro ancianos del Apocalipsis. Tanto la procesión como los carros eran costeados por el municipio.

⁶²⁸ Juan Antonio Barrio Barrio, “Los sistemas de propaganda política de las elites urbanas en el Reino de Valencia. Siglos XIII-XV”, *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 3, pp. 63-72. Se trata del ejercicio del poder carismático definido por Clifford Geertz, *Negara: el Estado-teatro en el Bali del siglo XIX*, Barcelona, 2000.

⁶²⁹ La caballería le permitía hacer uso de un elenco mayor de signos, que no estaban al alcance de otros: Umberto Eco, *Le signe. Histoire et analyse d'un concept*, Bruselas, 1988.

Las celebraciones que pertenecen a la religión cívica también propiciaban momentos de lucimiento para las grandes firmas. De las coronaciones que pudo presenciar el grupo de personas de las que nos ocupamos, destacaremos la de Martín I por coincidir, precisamente, con el momento en que Beltrán de Coscó era jurado de Zaragoza. Cuenta Jerónimo de Blancas que había abundancia de leones de oro en la nutrida comitiva que acompañaba a Martín porque éstas eran las armas de la ciudad y ésta financiaba la fiesta⁶³⁰. Debemos suponer, en consecuencia, que las autoridades municipales se implicaron profundamente en su celebración. Tras unos bailes y danzas, los oficios de la ciudad (“que eran muchos”, dice el cronista) iban representados precediendo a unos caballos engalanados de seda roja con las armas reales y las de la ciudad. Les seguían aquellos que iban a ser armados caballeros de dos en dos entre aragoneses y valencianos (a la derecha), y catalanes y mallorquines (izquierda), acompañados de caballeros que portaban la espada, las espuelas, el escudo y el estandarte. Seguían Alonso de Aragón, que recibiría el título de duque de Gandía, con la gente de su casa y su nieto, y Antón de Luna y el comendador de Montesa, que portaban la bandera real y la de san Jorge. Tras un castillo con cirios encendidos, 12 gentilhombres traían brandones con las armas reales⁶³¹ y tras ellos iba el almirante de Aragón con los ricos hombres, que abría paso al rey, acompañado de los nobles, caballeros, infanzones, síndicos de las ciudades y villas, a pie, y a caballo iban los del brazo eclesiástico. Detrás del rey iba a caballo Pedro de Torrellas (hermano de Ramón de Torrellas), que había sido armado caballero en la Aljafería, y portaba el estandarte y escudo real y un yelmo con la divisa de Aragón.

La comitiva hizo su recorrido desde el palacio de la Aljafería hasta la Seo entrando en el recinto interior de la ciudad por la Puerta de Toledo, continuando por calle Mayor hasta el ‘cabo la calle’ (*Cap de la Carrera*) y de ahí, dando la vuelta por Cuchillería hasta llegar a San Salvador. Dado este recorrido, es casi seguro que pasaron por delante de la casa de Beltrán de Coscó. Todos los lugares que atravesaba el desfile real se procuraba (mediante pregones públicos) que estuvieran engalanados y dice Blancas que había paños y tapices, brandones, hachas de cera y otras luminarias, puesto que el rey llegó entrada la noche a la Seo⁶³². No

⁶³⁰ J. de Blancas, *Coronaciones*, p. 66.

⁶³¹ Pere Ferrer pintó 800 *senyales a scudetes* con las armas de la ciudad sobre 400 pares de brandones que ardieron en las coronaciones de los reyes, según un albarán expedido por el pintor al mayordomo zaragozano, Ruy López Sarnés, que publica M. Serrano Sanz: DPA (1917), doc. L, p. 433.

⁶³² No sería de extrañar que los tapices que se colgaban de la fachada o bien servían de palio para la procesión del Corpus hubieran colgado de las casas mayores que su esposo Beltrán de Coscó

se habla de las autoridades de Zaragoza hasta que el rey no sale coronado de la catedral zaragozana. En ese momento, cuando sube al caballo, doce ciudadanos de Zaragoza, *vestidos de tela de oro*, le acompañaron con un palio⁶³³. Aunque el cronista no ofrece el nombre de estos ciudadanos, sabemos que entre los pocos hombres que ofrecieron juramento al monarca del 27 de mayo de 1397 en nombre de las villas y ciudades aragonesas, se contaba Beltrán de Coscó, pues así lo menciona Jerónimo Zurita: “por Zaragoza juraron cinco jurados que fueron: Jimeno Gordo, Beltrán Coscón, Ramón Zurita, Pedro de Mur y Pedro Barbués; y cinco ciudadanos que eran: Vicencio Diecada, Jaime del Espital, Sancho Aznárez de Gardén, Antonio de Palomar y Juan Sarnés”⁶³⁴. Casi con total seguridad estos diez ciudadanos componían el grueso de la representación que acompañó a Martín I al salir de la Seo de Zaragoza.

Quizá no con el protagonismo de Beltrán de Coscó en esta ocasión, pero quienes disfrutaban de los puestos privilegiados en las grandes firmas mercantiles y financieras zaragozanas de comienzos del siglo XV tuvieron la oportunidad de acaparar y hacer suyas las grandes celebraciones cívicas y religiosas (bodas, coronaciones, nacimiento de infantes, visita de personalidades) de la capital aragonesa⁶³⁵.

Dinero, redención y memoria

La riqueza podía servir para convencer, como hemos podido comprobar, pero también para conseguir la salvación del alma convirtiendo en obras pías el capital mercantil. La imagen, alternativamente desmentida y recuperada con matices, del burgués bajomedieval temeroso de las penas infernales no debe alejarnos de un punto central: la importancia de la Iglesia como canal

heredó como primogénito de sus padres y que disfrutó Catalina Jiménez Cerdán hasta su muerte por derecho de viudedad.

⁶³³ Jerónimo de Blancas, *Coronaciones de los serenísimos reyes*, pp. 72-73. Guiaban el caballo del rey, por un lado, el conde de Denia, al que seguían los nobles aragoneses y valencianos, los síndicos de las ciudades y villas de los dos reinos, y del otro, el conde de Prades, y catalanes y mallorquines.

⁶³⁴ AA, Libro X, cap. 65, p. 834.

⁶³⁵ Jean-Pierre Barraqué, “Entre religión real y religión urbana: el caso de Zaragoza en el siglo XV”, *En la España medieval*, 31 (2008), pp. 249-274. El autor se sirve de los *libros de cridas* (o pregones) del municipio que se conservan desde 1410, pero que multiplican sus noticias a partir de mediados de la centuria.

propagandístico⁶³⁶. Como escenario de proyección del poder, los edificios religiosos no tienen competidor. En franca pugna con los valores cristianos de prudencia y austeridad, la cultura de la suntuosidad y del lujo, del derroche exhibido en los funerales queda en las iglesias en forma de capillas, retablos y ornamentos y ropas litúrgicos (cálices, crucifijos, relicarios y lienzos para altares). Esto desencadena entre las familias más poderosas (no sólo las ciudadanas) una lucha por la superación que se comprueba en los contratos de obras, donde se busca el mimetismo en la iconografía, materiales, forma, tamaño y precio⁶³⁷.

Las ceremonias familiares pretenden ser una demostración pública de cohesión entre los parientes. Entre ellas, las que envuelven a la memoria de los fallecidos son, con diferencia, los mejor documentadas⁶³⁸. La muerte en la Baja Edad Media era un acto al mismo tiempo íntimo y colectivo⁶³⁹, que podríamos decir que comienza en el momento de la redacción de las últimas voluntades y que consta de tres momentos y lugares fundamentales: actos en la casa, cortejo fúnebre en la calle

⁶³⁶ Esto lo sabía bien Iván de Coscó, que entre abril de 1590 y mayo de 1591 participaba con Martín de Lanuza, Pedro de Bolea y otros partidarios de Antonio Pérez para presionar a la facción contraria (*ivan a casa de algunos letrados a ponerles miedo*) mediante el uso (suponemos que no exclusivo) de la violencia verbal, y se dirigió con los suyos a los frailes predicadores, a los que *amenazaban diciendo que mirasen como hablaban de las libertades*: Real Academia de la Historia (RAH), ms. 9/1878, f. 42. Cit. Jesús Gascón Pérez, *Alzar banderas contra su rey: la rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, 2010, p. 140.

⁶³⁷ Christopher C. Dyer, "Luxury Goods in Medieval England", Raquel Soeiro de Brito, Ben Dodd y Christian D. Liddy, *Commercial activity, markets and entrepreneurs in the Middle Ages: essays in honour of Richard Britnell*, Woodbridge, 2011, pp. 217-238.

⁶³⁸ La historiografía medieval ha enfocado la aproximación a la muerte desde puntos de vista muy diversos; sobre los espacios del ritual funerario en concreto, remitimos a Ana del Campo Gutiérrez, "Los espacios de la muerte en la ciudad bajomedieval", Beatriz Arízaga Bolumburu y Jesús Ángel Solórzano Telechea (coords.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp. 447-463.

⁶³⁹ Por esta razón, los momentos que envuelven la muerte componen el observatorio predilecto de antropólogos e historiadores. Los historiadores e historiadores del arte han proporcionado una rica bibliografía sobre el ceremonial en torno al momento de la muerte, que además cuenta con una tesis doctoral defendida en la Universidad de Zaragoza en 2010, por lo que nos centraremos en los aspectos más destacados para comprender el entorno de nuestros protagonistas: Ana del Campo Gutiérrez, *Rituales y creencias en torno a la muerte en zaragoza durante la segunda mitad del siglo XIV*, tesis doctoral inédita. Además, S. Lozano y E. Mainé también le dedican atención a estos aspectos en sus trabajos: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, *op. cit.* y E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, *op. cit.*

y ceremonias en la sepultura; todos ellos enfocados a hacer exhibición de las virtudes de la persona perecida⁶⁴⁰.

No transcurría más de un día hasta que el cortejo fúnebre salía en dirección al lugar de descanso eterno del finado⁶⁴¹. En su recorrido, los miembros de la elite financiera y mercantil zaragozana hacían una demostración de su *status*. Conviene recordar que la riqueza no es equivalente al poder y al prestigio social, que es precisamente lo que se pretende demostrar con estas celebraciones urbanas, que buscan captar la atención de toda la ciudad y apoderarse, en definitiva, del espacio público⁶⁴². La costumbre dictaba una instrucciones claras y concisas sobre las formalidades establecidas, que tenía su codificación según la condición de los componentes de la procesión fúnebre: parientes, servidores, amigos, vecinos y clérigos. Gramallas y capirotos, y mantones elaborados en paño negro áspero, de orienza o de la ciudad marcan la norma en las prendas de luto de las elites

⁶⁴⁰ El momento de la redacción del testamento es íntimo y muchos lo redactan de su puño y letra para luego entregarlo cerrado y sellado a un notario de manera que su contenido sea desvelado sólo en el momento justo tras el deceso. María Jesús Gómez Bárcena, “La liturgia de los funerales y su repercusión en la escultura gótica”, Manuel Núñez Rodríguez y Ermelindo Portela Silva (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 31-50.

⁶⁴¹ M^a del C. García, “La muerte y el cuidado del alma”, *op. cit.* De la preparación del cadáver se han ocupado históricamente las mujeres en diferentes culturas y en la Baja Edad Media era también un espacio laboral muy feminizado: Ana del Campo Gutiérrez, “Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Edad Media”, María Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar (eds.), *Las mujeres en la Edad Media. Congreso de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Murcia, 2013, pp. 203-211.

⁶⁴² La faceta de espectáculo público muestra grandes celebraciones personalizadas, donde se exhiben los signos de estatus y de distinción. Las frecuentes ordenanzas que en todos los territorios de la Península se repiten contra el boato demuestran que estas escenificaciones no están dirigidas al común de la ciudad, sino a las elites. Un ejemplo claro del control social entre los iguales es el de la legislación sobre el aparato de los entierros, tanto de las ropas de luto, como de las procesiones (conocidas son las de las plañideras) e incluso los excesivos gastos en mandas pías: J. C. Martín, “Fiestas, juegos y diversiones”, p. 123. María Jesús Gómez Bárcena, “La liturgia de los funerales”, p. 44. Joaquín Yarza Luaces, “*Despesas fazen los omnes de muchas guisas en soterrar los muertos*”, *Fragmentos*, 2 (1984), pp. 4-19. De este modo, Juan, primogénito de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, entiende en 1453 que para celebrar sus exequias *honradamente, segunt que a mi pertenesce e conviene*, serán necesarios 10.000 sueldos jaqueses: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v. Coincide con la cantidad que destinó su padre al mismo cometido: 29 de septiembre de 1434. AHPZ, P-2081/7. Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v.

zaragozanas⁶⁴³. Dentro de estas posibilidades, la comitiva se distinguía por la largura, hechura y categoría del tejido, que establece la diferencia a simple vista entre servidores, parientes y el heredero⁶⁴⁴. El luto es, además, uno de los signos de diferenciación externa como muestra del lujo que la casa y su entorno podían permitirse⁶⁴⁵.

Al son del repique de campanas y de oraciones, la solemnidad imperaba en un cortejo que se iniciaba con un séquito de pobres y se abría con una cruz (la de la parroquia), para seguir un orden según categoría social y proximidad al difunto⁶⁴⁶. Las populosas procesiones, que contaban con la asistencia de pobres, cofrades, personas que portaban velas, del clero regular y secular de todas las iglesias y comunidades de la ciudad (que recibían una compensación por su participación) mostraban a los curiosos el esplendor de la casa que había sufrido la pérdida⁶⁴⁷.

Ahora bien, la pompa fúnebre combina el lujo con valores que se buscan exteriorizar como la pobreza o la caridad⁶⁴⁸. En su testamento, Joan Tegell pide que se haga una ceremonia sencilla, sin grandes solemnidades (*la qual sepultura et defunsió mias quiero et mando sian feytos sines de grant solempnidat*) y asigna 500 sueldos jaqueses para las misas (*et otras cosas*) que bien les parezca celebrar a

⁶⁴³ Violante Satorre, viuda de Ramón de Casaldáguila, vistió once codos de paño negro de San Juan de las Abadesas (a razón de 9 sueldos el codo): AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 45v (1/X).

⁶⁴⁴ Beltrán de Coscó ‘menor’ se ofreció a pagar paños negros gruesos de la ciudad para capirotos, gramallas y otras prendas para los servidores, criados y criadas de su casa, y a quienes les pareciera bien a los espondaleros: AHPZ, P-2081/7 (29/VII/1434). Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v.

⁶⁴⁵ Esto es así hasta el punto que en las reuniones de Cortes de 1447 y, de nuevo, en 1461 se introdujeron normas que buscaban establecer el decoro entre las procesiones de difuntos; se prohibieron los ropajes que se llevaban arrastrados por el suelo, ya que causaban *vexación e dispendio*: Ángel Canellas López, “El Reino de Aragón en el siglo XV (1410-1479)”, *Historia de España*, XV, Madrid, 1970, p. 589. Sobre la moda en la iconografía aragonesa: C. Sigüenza, *La moda en el vestir en la pintura gótica*, pp. 12-128.

⁶⁴⁶ José Antonio Jara Fuente, “Muerte, ceremonial y ritual funerario: proceso de cohesión intraestamental y de control social de la alta aristocracia del antiguo régimen (corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, *Hispania. Revista española de historia*, v. 56 (1996), pp. 861-883.

⁶⁴⁷ Las ordenanzas de cofradías tienen entre sus reglamentos el compromiso de velar y a acompañar a los hermanos cofrades durante el ritual funerario: Antonio Cortijo Ocaña (ed.), *Hermendat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Zaragoza, 2004, pp. XXXI y XCV-C.

⁶⁴⁸ Sobre el protagonismo de los pobres en el ritual funerario, véase: M^a J. Gómez, “La liturgia de los funerales”, pp. 42 y 49-50.

sus espondaleros⁶⁴⁹. Con frecuencia, los miembros de la elite de negocios zaragozana se ordenan enterrar vestidos de manera austera. Limosnas para pobres y hábito franciscano (tanto mujeres como hombres) pretenden emular el ideal evangélico de sencillez, cuando en realidad su comportamiento no hace sino ahondar en la diferencia. Violante Donsancho, expresa en su testamento de 1401 su deseo de vestir el hábito franciscano y ser enterrada en la capilla familiar del convento de san Francisco, a donde su cuerpo será llevado por doce pobres junto a una comitiva de frailes menores⁶⁵⁰. El mismo número de pobres vestidos de paño blanco, en explícita reverencia a san Bernardo, debían llevar el cuerpo del primogénito de Angelina Sessvalls y Beltrán de Coscó⁶⁵¹. Beltrán de Coscó ordenaba en su testamento ser vestido con el hábito franciscano al mismo tiempo que encargaba la realización de uno de un paño de oro, cuya confección podía alcanzar los 1.000 sueldos jaqueses⁶⁵². Este intento de decoro y contención aparece en el testamento de Violante Donsancho, que expresa su deseo de que se realicen nada menos que tres paños de oro tras su muerte, pero que deja a sus padres la elección de si mandar adornarlos o no⁶⁵³. Más categóricamente eliminó la suntuosidad de los paños de oro Jaima el Corral, esposa de Juan Fexas, que dejó por escrito en su testamento (en 1430) su deseo expreso de ser enterrada de una manera sencilla, de manera que su cuerpo vistiera el hábito franciscano y que sobre él no se colocase nada más que un paño con una cruz blanca *de lienço*, y excluía categóricamente que se colocase ningún paño de oro por encima, ni de cofradía, ni de ningún otro tipo⁶⁵⁴.

⁶⁴⁹ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1948 (1455), ff. 101-102v (10/X).

⁶⁵⁰ *Me sia comprado el abito del senyor sant Francisch, con el qual mando seyer enterrada. Et sian vestidos quinze pobres, los quales me leven ensemble con los freyres el dia de mi defuncion*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

⁶⁵¹ A continuación, se les ofrecerá una comida en sus casas mayores y se les pagarán 12 dineros por caridad y limosna: 29 de septiembre de 1434. AHPZ, P-2081/7. Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v. Su heredero optará por el paño cárdeno (cuatro codos por persona) para vestir a los 12 pobres que llevarán su cuerpo: 3/IX/1453. Texto copiado en AHPZ, J-505-1, pieza 3, ff. 45-50v.

⁶⁵² El paño de seda carmesí del notario Domingo Aznar costó 600 sueldos jaqueses y por bordar con seda y oro un crucifijo y las imágenes de la Virgen y San Juan, se pagaron 300 sueldos en 1458: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 675-676.

⁶⁵³ *Sian comprados tres panyos de oro, uno pora sant Salvador, otro a sant Jayme, otro a los freyres menores; et sian atocados si a mi padre et a mi madre sera bien visto*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

⁶⁵⁴ *Item, quiso et ordeno que li sia vestido el abito de sant Francisco et con aquel sia sepellida et enterrada. Et que li sia feyto hun drapo de panyo negro con una cruz blanca de lienço, que vaya sobr'el cuerpo. E que no li metan ningun panyo de oro de suso; ni de cofraria ni otro*: AHPNZ,

Esta donación de paños de lujo a las iglesias parroquiales y monasterios de la ciudad era una costumbre extendida entre la oligarquía de Zaragoza, que buscaba guardar la memoria de la persona difunta y su familia a través de las armas pintadas o bordadas en estos objetos que eran utilizados en las ceremonias conmemorativas o el sepelio de otros miembros del grupo familiar⁶⁵⁵. Completaban la función de estos elementos materiales las misas cantadas y las *luminarias*, que recuerdan a quienes se adentran en la iglesia la importancia de determinadas familias que mantienen de este modo su memoria continuada en el tiempo. Beltrán de Coscó ‘menor’ ordenó en su testamento que se celebraran, además de los acostumbrados oficios y oraciones, treinta misas con sus candelas en el altar de santa María de los Ángeles del monasterio de los franciscanos, con la condición de que fueran oficiadas por Juan de Castellot, confesor suyo⁶⁵⁶. Deseaba que a su muerte se convocase a los predicadores, franciscanos, carmelitas, agustinos y de san Lázaro, y de los conventos femeninos de predicadoras y menoretas para que dijeran los obsequios acostumbrados sobre su cuerpo, además de decirse cien misas en el convento de los franciscanos. Además, fundó un aniversario perpetuo en la parroquia consistente en una misa de requiem solemne y la ofrenda de obsequios y responsos acostumbrados de difuntos sobre la fosa (con la cruz levantada), para cuyo sostenimiento asignó el treudo de un campo en el término de Zaragoza⁶⁵⁷. Cedió 400 sueldos de renta sobre

Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12 (18/I). María de Araus compró para su padre del *drapero* Jaime de Ribas (por 59 sueldos jaqueses) nueve codos de Bagà (*Bagat*) para confeccionar un paño para colocar sobre el cuerpo de Arnalt de Araus y un codo de paño blanco para *fazer una cruz sobr’el dito drapo, el qual drapo apres lexaron sobre la fuesa del dito defunto*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 55 (16/X).

⁶⁵⁵ Beltrán de Coscó ‘menor’ ordenó en su testamento que a su muerte se confeccionasen dos paños de oro imperiales con sus armas para que se utilizasen en la iglesia de San Jaime y en la Seo para acompañar la honra de su sepultura. Los paños imperiales recibían este nombre en los siglos XII y XIII por proceder de Bizancio. Son paños de seda con figuras: Miguel Gual Camarena, *Vocabulario del comercio medieval*, <http://www.um.es/lexico-comercio-medieval>. Consultado el 25/VII/14. Con una tela así mandó cubrir la reina María de Luna el féretro de su madre: Noelia Silva Santa-Cruz, “Un ejemplo excepcional de marfil pintado nazarí: la arqueta del rey de Aragón Don Martín el Humano”, *Anales de historia del arte*, 20 (2010), pp. 29-49, especialmente, p. 48. Los albaceas testamentarios de Arnalt de Araus entregaron en 1430 a la iglesia de San Andrés *hun drapo d’oro ricamat vermello forrado athocado con sus armas et senyales*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 52v (10/X). Se trata del mismo tipo de paño de extraordinario valor ofrecido por Angelina Sesvalls.

⁶⁵⁶ 29 de septiembre de 1434. AHPZ, P-2081/7. Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v.

⁶⁵⁷ Son 20 sueldos anuales del treudo de Miguel de Lobera, vecino, en santa María de agosto por un campo en la plana de las Fuentes.

propiedades inmuebles heredadas de sus padres a la capellanía que se ocupó de instituir para el mantenimiento de la capilla de la Esperanza, a cuyo cargo nombró a su hijo Juan de manera vitalicia, a quien debía suceder su pariente más cercano o “*el mas antiguo et mayor en stado que se trobara en nombre del linage de los Coscones*”⁶⁵⁸.

Este nutrido presupuesto, una vez cubiertas las necesidades de la organización de los funerales y cuidado del alma, tenía la función de convertirse en capital simbólico gracias a las contribuciones depositadas en lugares estratégicos de la ciudad. Durante el velatorio y hasta el entierro se entregaba dinero a las puertas de la casa que se encontraba de duelo. Pero este no es el único momento, ya que gracias a los libros de cuentas conservados de compañías como la Torralba, sabemos que al final de cada periodo contable, en el momento de ajustar las cuentas de la compañía, sus miembros asignaban cierta cantidad a lugares de devoción, en agradecimiento por la buena marcha de los negocios⁶⁵⁹. Beltrán de Coscó ‘menor’ entregó 100 sueldos a la obra de San Lázaro, 200 sueldos al hospital de Gracia y unas propiedades rurales (un olivar y una faja de tierra) al monasterio de Santa Fe (Cuarte de Huerva)⁶⁶⁰. Una vez hecho esto, el remanente iba destinado a maridar huérfanas, redimir cautivos y alimentar pobres⁶⁶¹.

⁶⁵⁸ Se corresponde con la suma de 150 sueldos por unas casas en el mercado que dan a la calle del mercado de Guillerma, viuda de Pascual de Luexma, odrero, y de su hijo Juan (San Miguel de mayo); 140 sueldos de Martín de Turlegui, vecino, por San Hilario (enero) por otras casas en la calle del mercado; y 110 sueldos del sastre Antón Badull (Todos Santos) por unas casas al *cap de la carrera* junto a las casas que fueron de Bernat Ninot y que dan a la calle.

⁶⁵⁹ María Viu Fandos, *Los orígenes de una gran empresa medieval*, p. 19.

⁶⁶⁰ 29 de septiembre de 1434. AHPZ, P-2081/7. Copia en AHPZ, J-505-1, ff. 136-147v. Aunque no es el caso de Beltrán, los Coscó fueron grandes mecenas del hospital general de Zaragoza, tal y como se ocuparon de subrayar M^a Isabel Falcón y M^a del Carmen García: “La muerte y los rituales funerarios en los testamentos aragoneses”, *La morte e i suoi riti tra Medioevo e prima Età moderna*, Florencia, 2007, pp. 323-375. El primero fue Bernat, hermano pequeño del anterior, que se aseguró de contar con un espacio en el sanatorio (*sian e siervan para personas de mi parentella e de casa mia*) aportando lo necesario para levantar un ala completa de su edificio. Tras él, su hijo Juan financió la construcción y equipamiento de dos estancias (con cuatro colchones cada una) acompañadas de una cocina y una pequeña sala entre sus muros, y su esposa, Galaciana Cerdán, donó a la institución un censal de 200 sueldos jaqueses de pensión anual. En la rama de los señores de Mozota no se vuelve a hacer mención al hospital de Gracia hasta el siglo XVII, cuando Iván de Coscó deja cierta cantidad de dinero al hospital Mayor, pero siempre que la capilla y cuidado del alma serán prioritarios para sus albaceas testamentarios: 23/IV/1617. AHPZ, J-505-1, ff. 74-83v.

⁶⁶¹ *Et fetas las ditas cosas, quiero que del residuo me sian ditas mill et cincientas missas, et sian dados a huerfanas pobras maridar et cativos de tierra de infieles redemir, et sia tenido de satisfacer los*

Todo el apartado de donativos a obras de edificios religiosos y civiles entra dentro de la economía de la salvación, que se hace visible a través de las mandas testamentarias⁶⁶². La esposa de Juan Fexas destaca por ocuparse activamente de servir de ejemplo para sus conciudadanos⁶⁶³. Su deseo de unirse a tres cofradías (parroquia, convento y cofradía de los vicarios, con notable éxito entre las mujeres de la elite de negocios) marca los espacios sociales donde Jaima el Corral desea dejar huella. El día de su entierro espera movilizar a los religiosos de ocho conventos de la ciudad para que acompañen el cuerpo que será transportado por doce monjes franciscanos⁶⁶⁴. En las iglesias zaragozanas que considera fundamentales para sus intereses (San Felipe, San Francisco, Santa María del Temple y Santa María del Portillo), canónigos, vicarios y frailes se encargarán de cantar misas por su alma, mientras en los dos lugares de memoria elegidos por Jaima (San Felipe y convento de san Francisco⁶⁶⁵) deja marca visible de su piedad con la decoración de sendos ‘cruceiros’⁶⁶⁶. Como mecenas, decide colaborar con las obras piadosas que se están llevando a cabo en la ciudad, los vecinos menos

servidores que son por satisfacer. Testamento de Violante Donsancho: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155 (16/VII).

⁶⁶² Sobre la “matemática de la salvación” o “contabilidad del Más Allá”, véase J. Chiffolleau, *La comptabilité de l’Audelà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d’Avignon à la fin du Moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*, Roma, 1980.

⁶⁶³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12 (18/I). El mismo comportamiento que encontramos en Beltrán de Coscó. No sólo se ocupa de su legado en Zaragoza, sino también en su lugar natal. Y allí los lugares devocionales reciben su donación, pero también las murallas de la villa, de manera que podemos hablar propiamente de mecenazgo, por encima de obras piadosas y de caridad, ya que no sólo se trata de casar huérfanas o redimir cautivos, sino de ofrecer un dono a todo el colectivo, pues atañe a la defensa de la comunidad en su conjunto.

⁶⁶⁴ Por turnos según sexo (los hombres por la tarde y de mañana, a los obsequios, y las mujeres *a la missa que vaya con el cuerpo*), además de que tres capellanes de San Felipe y tres frailes franciscanos lean el psalterio y los pasajes de la pasión.

⁶⁶⁵ No se olvida Jaima de la parroquia de sus padres y ordena que se regale una casulla de oro a la iglesia de San Andrés, donde su padre se involucró profundamente en la vida parroquial: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, pp. 128-129.

⁶⁶⁶ En el claustro de los franciscanos la decoración de la bóveda de crucería marcará el lugar de enterramiento de Jaima, junto a sus padres (*de tal hobra como yes el de la sepultura de Pero Munyoz*); mientras otra de mayor tamaño (por ser la bóveda de la nave mayor) cubre el espacio delante del altar de San Felipe (*que lo que sobrara sia distribuydo por los ditos exsecutores en la sobredita obra del cruzero de sant Felip porque yes mayor cruzero et ha necessario mas obra*). Sobre acabados cromáticos en arquitectura, véase: María del Carmen Gómez Urdáñez (coord.), *Sobre el color en el acabado de la arquitectura histórica*, Zaragoza, 2013.

favorecidos se beneficiarán de su ayuda a través de la partida destinada a casar huérfanas (u otra mujer en problemas), a ayudar a los pobres de la parroquia, a liberar presos de la cárcel de la ciudad que hayan ido a parar allí por deudas y, no podían faltar, los cautivos que deberán su libertad a la memoria de la difunta.

Legados piadosos de Jaima el Corral (1430)

DESTINATARIO	CONCEPTO	CANTIDAD
claustro de los franciscanos	sepultura	---
hábito franciscano y paño negro con cruz blanca de lienzo	cuerpo	---
cofradía de san Felipe	entrada / acompañamiento	50 sj
cofradía de san Francisco	entrada / acompañamiento	50 sj
cofradía de los vicarios (Transfixión)	entrada / acompañamiento	30 sj
órdenes mendicantes (8 conventos)	acompañamiento	80 sj
12 frailes franciscanos	traslado cuerpo	60 sj
13 frailes franciscanos	vestidos de burel	300 sj
3 capellanes de san Felipe y 3 franciscanos	lecturas	30 sj
vestidos de luto	paño y confección	430 sj
capellán de san Felipe	misas cantadas san Amador	40 sj
fraile de san Francisco	misas cantadas san Amador	40 sj
santa María del Temple	misas cantadas san Amador	40 sj
capellán santa María del Portillo	30 misas de requiem	30 sj
convento de san Francisco	1 año misas de requiem, oblada y candela	350 sj
altar de san Felipe	crucero	500 sj
claustro de san Francisco, sepultura	crucero	500 sj
bacín de la redención de cautivos		500 sj
monasterio de san Lázaro	obra	200 sj
hospital de santa María de Gracia	obra	200 sj
santa Engracia	obra del claustro	200 sj
parroquia de san Felipe	pobres	200 sj
cárcel	liberar presos por deudas	200 sj
huérfana (u otra mujer)	matrimonio	300 sj
iglesia de san Andrés	casulla de oro	300 sj
TOTAL		4.630 sj

A todas luces, el desembolso que hacían las familias poderosas con sus seres queridos era notable. A pesar de que el total de gastos se dispersa en albaranes de pagos fraccionados en el tiempo y a diversas personas (como ya tuvimos la ocasión de comprobar al tratar los funerales de Angelina Sesvalls), es posible aproximarnos a una cifra mínima a partir de los testamentos. Sobre esta base, Susana Lozano

establece una horquilla para los ciudadanos honrados que abarca de los 500-1.000 sueldos jaqueses de base hasta los 1.000 florines, con una media de 2.000-4.000 sueldos para los ciudadanos más ricos⁶⁶⁷. Si Violante Donsancho y varias generaciones de los Coscó llegaron al máximo de los 10.000 sueldos jaqueses establecidos en los testamentos⁶⁶⁸, podemos imaginar la pompa con la que se celebraron sus exequias. Aunque ninguno de ellos alcanzó el nivel de desprendimiento que Beltrán de Coscó dejó escrito en sus últimas voluntades con aniversarios dedicados a la memoria de sus ancestros y de sus amigos, y obras cívicas que procuraban el bien común.

3 La educación de una elite

A continuación, vamos a fijar nuestra atención en la educación de la elite de negocios zaragozana como combinación de la práctica profesional (mercantil/financiera) y las reglas de comportamiento. Es lo que en los manuales de mercadería se explica como el mercader perfecto, aquel que es un '*homo universalissimo*'⁶⁶⁹. Para ello, resulta fundamental el cambio de tendencia de pensamiento a finales de la Edad Media, que ofrece una visión humana del mundo. Los conceptos de fortuna y riesgo (siempre junto a la voluntad divina) que se introducen en los negocios (lo hemos visto en todas las constituciones de compañías o inversiones) inciden en la importancia de la actividad humana (y sus límites) y en una concepción de la naturaleza como algo imperfecto, que no satisface las necesidades de sus moradores. Esta iniciativa individual se sitúa muy lejos de la ética cristiana medieval protagonizada por la noción del pecado original⁶⁷⁰.

⁶⁶⁷ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 680.

⁶⁶⁸ Juan de Mur y su esposa, Sancha Jiménez de Samper, sólo podían dedicar 2.000 sueldos jaqueses, cada uno, en 1420 para el cuidado de su alma y obras piadosas: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), ff. 23-26v (20/XI). Ahora bien, cuando el escudero mercader alcanzó fama y riqueza suficientes, elevó la cifra hasta los 10.000 sueldos: AHPHU, S-31/4 (19/IX/1453, traslado de 2/XII/1460).

⁶⁶⁹ Si bien estas recomendaciones están siempre dirigidas a hombres, entendemos que las mujeres de la elite de negocios zaragozana hicieron suyas muchas de estas enseñanzas, tal y como demuestra su desenvolvimiento natural en el seno de este grupo social.

⁶⁷⁰ La crítica de Aristóteles provocó la introducción de innovaciones intelectuales en el siglo XIV apoyadas en la reconceptualización de la naturaleza. El orden en el mundo natural se vio alterado, puesto que se pasó del universo perfecto y numerado a otro dinámico, en continua expansión y

Siguiendo estas premisas, las grandes firmas proporcionan estrategias educativas a sus miembros para la promoción social. Los padres buscan ofrecer un capital cultural a través de la formación de los hijos; los individuos son educados en la familia, en la empresa, en la cofradía para que actúen conforme a su grupo, según unas responsabilidades determinadas y de acuerdo a las exigencias de su posición.

3.1 CULTURA MERCANTIL Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Una de las aportaciones fundamentales de este trabajo ha sido la constatación de la existencia de un grupo social cohesionado por una cultura común⁶⁷¹. Algunos indicadores ya han ido apareciendo en las páginas precedentes, pero los más destacados tienen que ver con la posesión de unos conocimientos de raíz mercantil (formación en letras, leyes y contabilidad) que marcan indeleblemente el legado documental que ha llegado hasta nosotros.

La formación en letras

La información que podemos extraer parte de la misma lengua empleada para comunicarse. El estudio del lenguaje se ha empleado para conocer mejor la construcción de la identidad de los sujetos⁶⁷². La propia lengua que se emplea para comunicarse es una gran fuente de información, muy especialmente cuando las personas de las que nos ocupamos en el presente trabajo son en su mayoría migrantes. Por los escasos (aunque significativos) documentos en los que la autoría pertenece a los protagonistas, sabemos a ciencia cierta que los Coscó mantuvieron el catalán como su lengua de comunicación, lo mismo que los Casaldáguila. Las notas enviadas a los notarios, las órdenes de pago, así lo demuestran. El más significativo documento es el testamento ológrafo de Beltrán de Coscó, redactado

contracción. La filosofía natural influyó decisivamente en la revalorización de la medida, gradación y cuantificación de la calidad: J. Kaye, *Economy and nature*, *op. cit.*

⁶⁷¹ Comparte rasgos con lo que se ha definido como una ideología burguesa: Agustín Rubio Vela, “Ideologia burgesa i progrés material a la València del Trescents”, *L’Espill*, 9 (1981), pp. 11-38.

⁶⁷² Jaume Aurell Cardona, “El lenguaje mercantil y los códigos sociales identitarios”, Rocío García Bourrellier y Jesús María Usunáriz Garayoa (coords.), *Aportaciones a la historia social del lenguaje. España, siglos XIV-XVIII*, Madrid, 2006, pp. 129-148.

íntegramente en catalán, con la salvedad de las fórmulas introducidas por el notario zaragozano⁶⁷³.

Cabe entonces preguntarse por las siguientes generaciones. Del joven Ramón de Casaldáguila sabemos que se comunicaba con su entorno en catalán y no debe extrañarnos ya que nos consta que se educó en la corte de Barcelona. Sin embargo, no parece que los Coscó recibieran una educación dentro de los círculos de origen de sus padres, sino que se adaptaron a la cultura imperante en la capital aragonesa. En las cartas de batalla de los hijos de Coscó mencionadas unas páginas atrás, se citan palabras textuales de los implicados en el suceso y, gracias a esto, observamos una diferencia en la forma de expresarse de los dos hermanos. Así, mientras Bernat de Coscó se expresa en un aragonés muy castellanizado, su hermano mayor, Beltrán, se diferencia por emplear construcciones del catalán que se entrelazan con una estructura aragonesa:

BERNAT.- *“trompeta, muy desacertado vienes e no’t deven enviar aqui, car yo no levo titol ni’nde levado seys anyos ha. Quando vendras en forma devida, yo te respondre como devo”*.

BELTRÁN.- *“ara, donchs, trompeta, ves e digues aqueix cavallero que asi te avia embiado a mossen Bernat de Cosco que si ell lo fa cierto e seguro de delivrarlo de qualquiere voto de armas que ell dito mossen Bernat possara o metra sobre la flecha o passador que haier sabado levava sobre ell musclo, que tantost cras, que sera lunes, las tornara a meter e aquell levará; e possado caso que ell no las meta, yo la levare. E aquesto no metas a oblit ni a non cura”*⁶⁷⁴.

La explicación de esta diferencia entre los hermanos puede residir en el hecho de que Beltrán se crió con sus padres, y sus parientes y amigos (como Guerau Sasala) se expresaban en esta lengua. Por el contrario, Bernat, el pequeño, pasó menos tiempo con su padre y pudo educarse en otros ambientes fuera de la casa familiar, con mayor influencia del castellano.

Si el lector puede tener algunas reservas sobre la comparación anterior, quizá sobre la modificación que impondría el empleo del estilo directo en una carta o bien la posible intervención del copista (ya que no se trata de los documentos originales, sino de una recopilación de cartas de batalla), éstas quedarán despejadas por la

⁶⁷³ En este sentido, el testamento del catalán Guerau Sasala es una muestra muy clara de la convivencia de diferentes lenguas en la redacción de documentos públicos, ya que comienza con las fórmulas del notario zaragozano (en aragonés), que se diferencian de las voluntades expresadas en la lengua del testador (catalán), quien desea además introducir unos formulismos en latín (lengua empleada en los documentos públicos catalanes): BC, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

⁶⁷⁴ Ambas citas se encuentran en la carta enviada a Montaperto por Bernat de Coscó, por lo que no hay duda de que se adaptasen a la forma de hablar de quien escribe.

siguiente comparación. La diferencia de lengua es muy evidente en las cartas intercambiadas entre el pequeño de los Coscó y Joan de Montaperto⁶⁷⁵. En la parte final de las misivas de ambos, que es muy semejante, se aprecia con claridad las divergencias entre la lengua empleada:

MONTAPERTO.- *E perque paraules no's puxen mudar, vos tramet aquest cartell, resposta al vostre, subsignat de la mia ma e sagellat ab lo sagell de les mies armes, del qual me aturo copia partida por ABC.*

COSCÓ.- *E por tal que parabras no puedan tomar transportacion de sustansia, vos embio ste cartell responsivo a vuestros capitoles, subsignado de mi mano e sellado con ell sello de mis armas, del qual me aturo copia partida por ABC.*

Esto nos da pie a tratar otro punto realmente interesante, el de la cultura adquirida por Bernat de Coscó. Queda claro en este último fragmento que el joven zaragozano es una persona cultivada, ya que prefiere utilizar expresiones complejas para llegar a la misma conclusión que su colega y que éstas proceden además del castellano, al mismo tiempo que mantiene formas del catalán, que se corresponden (para más interés) con las fórmulas legales (*me aturo copia*).

El profundo conocimiento de las lides caballerescas que posee Bernat de Coscó se demuestra, para comenzar, por el episodio en sí que Martín de Riquer eligió en 1965 para ilustrar su discurso de entrada en la Real Academia Española sobre la “Vida caballeresca en la España del siglo XV”⁶⁷⁶. La empresa del brazaletes que inició el conflicto entre Montaperto y Bernat de Coscó guarda paralelismos, según señala Riquer, con hecho acaecido en julio de 1446 (posterior, por tanto, a nuestro evento) que aparece narrado en el *Livre des faits de Jacques de Lalaing*⁶⁷⁷. Jacques de Lalaing, un caballero borgoñón, hizo públicos unos capítulos en los que informaba a todo aquel que los escuchase que lucharía con todo gentilhombre que quisiera liberarlo de su voto, que consistía en llevar un brazaletes de oro en el brazo derecho como signo visible de su compromiso. He aquí el motivo de la pregunta que Montaperto se hacía sobre el virote o flecha que Bernat portaba en el muslo. Continuamos con la historia del caballero francés porque los escenarios e incluso protagonistas son muy similares a los que aparecen en el episodio de nuestro caballero. A finales de 1447, tras pasar por Navarra y acompañarse por caballeros de allí, Lalaing entró en Castilla, donde la liza se produjo en Valladolid, con el rey

⁶⁷⁵ BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, ms. 7811 , ff. 124v-129 (1431).

⁶⁷⁶ M. de Riquer, *Vida caballeresca en la España del siglo XV*, pp. 22-25.

⁶⁷⁷ *Ibíd.*, pp. 20-21.

navarro Juan de Aragón, hermano de Alfonso V y regresó por Zaragoza, Lérida, Barcelona y Perpiñán. Recordemos que el cruce de 1431, el juez propuesto fue Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro y adelantado mayor de Castilla, que intervino por mediación de Fernando de Sandoval, Felipe de Urriés y Antón de Nogueras, secretario del rey de Navarra, el mismo que luego presidirá las lides de Lalaing unos 15 años más tarde⁶⁷⁸.

Ahora bien, aunque el desenlace fue el mismo, el origen no estaba en un voto caballeresco por el amor de una dama, como creyó Antoni de Montaperto. El aragonés se hería intencionadamente con un proyectil por devoción a san Sebastián, lo que fue interpretado erróneamente como un voto caballeresco, del que Montaperto se propuso liberarle. Estos votos, que podrían ser como la empresa del brazalete, que ya era conocida ante de Lalaing, como este mismo hecho demuestra, consistían en que el caballero juraba abstenerse de algo o portaba alguna nota llamativa o humillante hasta participar en un hecho de armas, que lo liberaba de su prisión. El más conocido es el del leonés Suero de Quiñones, que hizo el voto de llevar una argolla con su cadena al cuello cada jueves como señal de su cautiverio amoroso. Precisamente este hecho de armas fue muy próximo en el tiempo y en el espacio al episodio del que nos ocupamos, ya que el zaragozano Arnalt de Novallas acudió al *Passo Honroso* y de ahí fue armado caballero en 1434⁶⁷⁹. La inspiración del voto de Bernat era, en realidad, según señala Martín de Riquer, el ejemplo del caballero Miguel d'Orís, que en el año 1400 se propuso llevar un punzón clavado en el muslo hasta que un caballero inglés le liberase del compromiso luchando con él (primero a pie y después a caballo)⁶⁸⁰.

Queda claro que ambos contrincantes conocían estas historias caballerescas, pero, de nuevo Bernat de Coscó demuestra una ventaja frente a Antoni de Montaperto. En la misiva que responde a las condiciones del encuentro de armas, Coscó corrige a Montaperto sobre la elección de juez, pues afirma que este derecho le corresponde a él por ser el requerido.

⁶⁷⁸ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1431), ff. 49v-50 (10/II).

⁶⁷⁹ Era hijo de Gracia Gil Tarín y del mercader Arnalt de Novallas, ciudadano que vimos arrendaba la ayuda de la harina a finales del siglo XIV: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 596, p. 1724.

⁶⁸⁰ M. de Riquer, *Vida caballeresca*, p. 25.

a) Lecturas y tenencia de libros

Los inventarios realizados en casa de importantes mercaderes atestiguan la propiedad de libros y sabemos que su elevado valor los convertía en objeto de intercambio o servían como dote⁶⁸¹. Pero otra cuestión es su consulta⁶⁸². Sin embargo, una noticia de 1420 nos pone sobre la pista del afán lector de algunos miembros de la elite de negocios de Zaragoza de principios de siglo. El primero de agosto de ese año, la reina María escribe a Angelina Sesvalls para solicitarle que le devuelva un libro de la colección real que tiene su hijo Bernat⁶⁸³. En la misiva, María de Castilla, que se encuentra en Zaragoza, le pide a la viuda de Beltrán de Coscó que le haga llegar el libro que el escribano de ración, Joan Porta, le prestó al joven Bernat, pues el infante Pedro, hermano de Alfonso V, les ha solicitado el *libre clamado Flos de la Gaya Sciencia*. Para ello, la reina envía con la carta a Guillem Bernat de Brugada para que éste recupere el libro⁶⁸⁴.

La *Gaya Sciencia* tomaba su nombre del occitano *Gay saber*, que se traduciría por ‘alegre conocimiento’, y era el modo en que se conocía al arte poético, por lo que este libro contendría todas las habilidades técnicas necesarias para desarrollar la versificación⁶⁸⁵. Bernat de Coscó, al que hemos visto cultivado en el arte de la

⁶⁸¹ S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 183, 192. También como objeto de comercio. En el año 1501, Gaspar Creer cede entre los créditos que se le adeudan en Valencia la resta de la venta de 111 libros de horas: *aquellos LXXX sueldos que en Cosco, mercader de Valencia, a mi debe de resta de ciento e onze oras ligadas, quadernadas et doradas, que en poder suyo en dias pasados dexe e le encomende que me vendiese a onze sueldos la pieza, de los quales por resta de conto entre el et mi*: José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro*, doc. 3, p. 37.

⁶⁸² Jaume Aurell los ubica acertadamente entre la acumulación patrimonial, el prestigio social y la función cultural: J. Aurell, *Els Mercaders catalans al Quatre-cents*, pp. 146-149. Sobre la configuración de las bibliotecas de los mercaderes barceloneses, véase: *ibíd.*, pp. 146-192.

⁶⁸³ Gastón de la Caballería recibe un libro que Rodrigo de Mur prestó al difunto Ramón de Mur, hijo del Baile General, pero no se especifica el título: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1425), ff. 49v-54v (8/VII).

⁶⁸⁴ Josep-Maria Madurell Marimón, “Documents culturals medievals (1307-1485)”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 38 (1979), pp. 301-473, especialmente, doc. 77, p. 354.

⁶⁸⁵ Stefano Maria Cingolani, “«Nos en leyr tales libros trobemos plazer e recreation»: l'estudi sobre la difusió de la literatura d'entreteniment a Catalunya els segles XIV i XV”, *Llengua i literatura*, 4 (1990/1991), pp. 39-127. No hemos podido identificar cuál podría ser este libro porque no aparece en Manuel José Pedraza Gracia, *Lectores y lecturas en Zaragoza (1501-1521)*, Zaragoza, 1998. Aunque no se trata de ningún cancionero ni de obra identificada por el nombre de su autor, Cingolani coloca este ejemplar en concreto en la categoría que incluye otros títulos sin concretar, es posible que fuera una gramática, si asumimos su similitud con el libro titulado *Ortografía, art de*

caballería, probablemente deseaba formarse también en la lírica trovadoresca, una de las habilidades fundamentales de todo buen amante cortés, pues es la cultura literaria dominante y más prestigiosa desde el siglo XII en la Corona de Aragón⁶⁸⁶.

Violante Coscó, poseía en los años finales del siglo XV una importante colección de libros. A pesar ser viuda del ciudadano y jurista Miguel Molón, la profesión de su esposo no es el origen de esta colección⁶⁸⁷, sino que debemos atribuir la propiedad de esta biblioteca a la propia Violante, dada la naturaleza de los libros⁶⁸⁸:

Libros de Violante Coscó (1503)

4 libros de imprenta
Unas 'naturas'
Una gramática de Peroto (imprenta)
Un arcic contra fortuna
Unos himnos
Un libro de lógica (de forma menor)
Paulus Vergilius (de forma menor)
Un libro de la vida de san Jerónimo
Una ética (imprenta)
El <i>Manipulus Curatorum</i> (imprenta)
Un Boecio (de consolación)
<i>De Deceplina</i> ⁶⁸⁹

Por las mismas fechas, en 1519, Juan Andrea, al que se nombra como 'criado' de Leandro Coscó, tenía en las casas de su patrón en la parroquia de Santa Cruz varios libros, entre los que destacan tres libros de aritmética y dos libros en italiano, que nos invitan a pensar que Andrea llevaba la contabilidad de Coscó. Siguiendo

metrificar e flors del Gay Saber mencionado en 1416: S. M. Cingolani, "«Nos en leyr tales libros trobemos plazer e recreation»", pp. 62-65.

⁶⁸⁶ Seguramente fue el mismo caballero que en 1471 compró un misal de pergamino por 600 sueldos a Juan de Huguet: Miguel Ángel Pallarés, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, Zaragoza, 2003, doc. 30, p. 551. El libro estaba escrito en *letra formada*, en buena tinta, capletrado y en punto e rubricado con los officios nuevos, bien corregido, con su sedes magestatis. Sobre este librero, véase en la misma publicación, pp. 340-350.

⁶⁸⁷ Sobre las bibliotecas profesionales de notarios y juristas: E. Mainé, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, pp. 88-90.

⁶⁸⁸ Juan de Coscó, infanzón habitante en Zaragoza, realiza el inventario de los bienes de su hermana Violante en su casa de la parroquia de la Seo: AHPNZ, Pedro LALUEZA, 1503, ff. 512-522v. Cit. J. Pedraza, *Documentos para el estudio de la historia del libro*, doc. 170, p. 65.

⁶⁸⁹ Tachado: *escolarum cum comento Santi Tome*.

esta premisa, el libro en blanco citado en el inventario estaría preparado para llevar las cuentas de la casa de su patrón, para lo que tenía sobrada formación si atendemos a su biblioteca.

Libros de Juan Andrea (1519)

Unas horas viejas
Unas escribanías
Dos repertorios: uno en romance, otro en italiano
Un libro de papel blanco
Un libro de cuentas de aritmética
Un libro de aritmética de ábaco
Otro libro de aritmética
Un libro italiano de tablas

En definitiva, la práctica ausencia de inventarios de las propiedades de las grandes firmas zaragozanas de comienzos del siglo XV no impide que podamos afirmar que los conocimientos que sus integrantes desplegaban se apoyaban en libros (como desmuestran los manuales de aritmética) e iban más allá de su práctica cotidiana (el libro de la *Gaya Sciencia* que Bernat de Coscó tomó prestado de la colección real o la biblioteca de Violante Coscó).

b) Escritura y conocimientos legales

La escritura era la herramienta fundamental de aquellos que pertenecían o deseaban ingresar en la elite de negocios de Zaragoza. Aunque escasos, contamos con documentos que dan testimonio de que Juan Donsancho, Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila escribían de su propia mano aquellos documentos que deseaban que contasen con este sello de autenticidad y proximidad al destinatario. Lo mismo podemos afirmar con certeza de los miembros de su entorno, como Pedro de Sora o Juan de Mur.

Estas preciadas muestras ajenas a la práctica común del notariado zaragozano, que se han conservado en su formato original o copiadas en el texto de otros documentos demuestran la soltura con la que los mercaderes se manejaban entre diferentes fórmulas legales, delegando en procuradores y representantes. Como muestra, tenemos dos notas conservadas juntas por el notario Pascual Alegre Dueso dentro de su protocolo del año 1401 y que fueron enviadas por Juan Donsancho y Pedro de Sora; en ellas, le informan de los procedimientos a seguir respecto a ciertos

documentos públicos que deben ser autorizados por el zalmedina de Zaragoza y de los que se ocupará el escudero Sancho Lasierra⁶⁹⁰:

Don Pascual, amigo, ruego-vos que aquella carta qui prendiestes agora pora Sancho, que vos la quirades desembargar. Et placia-vos no tardarla, que sabe que no se puede henantar en ningunos feytos, que por part de nosotros Sancho pueda demandar entro que lla dita cart vos le ayades desembargada, et el notario del calmedina aya continuado aquello que ha a fazer. Et asi, ruego-vos que, todos afferes lexados, lo quirades desembargar.

Johan Donsancho [firma autógrafa].

Pascual, amigo, placia-vos plegar-vos entro aqui por testifficar aquel compromis, que cosa es de que se vos seguira proveyto, Dios mediant, la part yes con mi. Placia-vos venir de present.

Amigo vuestro et servidor, Pero Sora.

La documentación empresarial nace de la necesidad de controlar los negocios (ingresos y gastos, entradas y salidas de mercancías, información y deudas) y encuentra su complemento en la documentación notarial, que aporta un carácter público a los acuerdos establecidos de manera privada. Así como la segunda está reglamentada (mucho más en Cataluña, por ejemplo, donde se redacta en latín, pero siguiendo de todos modos formularios), la primera es libre en sus estructuras documentales, pero la regulación jurídica de los actos que pretende ordenar requiere sólidos conocimientos que no estaban al alcance de una amplia mayoría de personas en los siglos XIV y XV. La confección de todo tipo de contratos tiene como condición previa el manejo del lenguaje jurídico necesario para dotar de validez estos acuerdos y garantizar el cumplimiento por las partes. La complejidad de alguna de las fórmulas que han aparecido a lo largo de las páginas que componen este trabajo da muestra de las habilidades de los componentes de las grandes firmas mercantiles y financieras zaragozanas.

Estos conocimientos legales pueden trasladarse a otros ámbitos de la vida, como las capitulaciones matrimoniales, que no son sino un contrato en último término. En ellas se pone el mismo cuidado que en la composición de una compañía y por esta razón es necesario bajar a niveles de detalle que interesa a ojos de quien está acostumbrado a la manejar inversiones, frente, por ejemplo, a la nobleza, centrada

⁶⁹⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 1401 (4496), suelto.

en establecer los vínculos y sucesiones⁶⁹¹. Como no podría ser de otra manera, en la redacción de las últimas voluntades queda patente el profundo conocimiento de las costumbres jurídicas, especialmente cuando se nos informa de que el documento fue depositado ante notario cerrado y sellado (en tres sitios especifica Beltrán de Coscó en su testamento). Estos documentos podían recobrase, como hace el propio Coscó en 1410, o realizar adiciones, como los codicilos⁶⁹². El nivel de detalle desplegado por el de Tárrega a la hora de concretar sus propiedades inmuebles se debe a la existencia previa de un documento semejante al memorial que Juan Donsancho realiza, de manera separada su testamento, en algún momento hacia 1410:

Memorial que yo, Johan Donsancho, fago fazer por informacion mia de la ordinacion que yo entiendo fazer de mis bienes en el present caso en que so puesto de accident. E quiero aquello seyer cumplido por mis executores e herederos.

Donsancho ya había tomado la precaución de redactar sus últimas voluntades (de su puño y letra), pero éstas se encontraban guardadas en un cofre en la ciudad de Barcelona y por esto solicita que el notario Pascual Alegre otorgue fe pública a este documento y al contenido del testamento⁶⁹³.

Precisamente sobre las fórmulas jurídicas, la primera enmienda del último codicilo está enfocada a solucionar la omisión en el “proemio” (cita textual) del testamento de la revocación de otros testamentos y codicilos anteriores. Otra cautela que toma es dejar claro que desea que su sepultura y enterramiento sea

⁶⁹¹ Véase la documentación generada ante notario para realizar la modificación de parte de la dote de María Coscó: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 242-250.

⁶⁹² Usos que Beltrán de Coscó conoce perfectamente y que incluso añade al comienzo de su último codicilo (inmediatamente tras la invocación a la divinidad): *porque de fuero et de drecho yes stablido et ordenador que qualquiere testador o testadores despues de la confeccion de su testament puede fazer codicillo o codicillos, et al dito su testament crexer, anyader, tirar, mudar o minguar segunt visto le sia*. El testamento que entregó a Pascual Alegre Dueso en 1409 deberá ser exigido al notario, pero se observarán las cuestiones añadidas, corregidas, eliminadas, cambiadas, menguadas y derogadas. Si no valiera el documento como codicilo, Coscó solicita que se admita como otra forma de última voluntad.

⁶⁹³ *Es intencion de mi, dito Johan Donsancho, e quiero e ordeno que don Pascual Alegre, notario de la ciudat de Çaragoça, tetifique una ordinacion de testament que yo, dito Johan, fiz, scripta de mi mano, la qual, al present, yo |no/ tengo, e |aquella/ es entre diversas otras scripturas en un cofre |que yo e/ en la ciudat de Barcelona, la qual quiero sia exseguida por mis exsecutores e herederos quada e quanto aquella en si avra.*

hecha a discreción de su esposa, hijos y espondaleros⁶⁹⁴. Siguen alrededor de 40 modificaciones o matizaciones que abordan enmiendas de los legados y aumento de las dotes, y sobre todo, clarificación de los vínculos y detalles legales, como contemplar la casuística de panoramas posibles en la transmisión. En el caso de su hermano Miguel Folquet, por ejemplo, plantea que si las compañías son *disolvidas* o *desfeytas* le deberán ser devueltas las 1.000 libras que le deja, más las ganancias.

Para una gestión adecuada de los derechos es fundamental la custodia de las escrituras que guardan la memoria de su propiedad. A título de ejemplo, traemos el listado de los *encartaments* en pergamino que Bernat de Coscó entregó a su hermano Luis, caballero y señor del marquesado de Camarasa, en nombre de Ramón de Torrellas, procurador de Juan, rey de Navarra⁶⁹⁵. Los contratos que le hacen llegar relativos al señorío de Camarasa, de los que se hace inventario ante notario, incluyen 60 ítems. La considerable lista nos aproxima al volumen de documentación que generaba la adquisición de un señorío y que era necesario conocer para poder ejercer efectivamente los derechos sobre la renta feudal. Entre ellos, la venta de Juan de Aragón a su secretario y de éste a los *paers* o sindicato de Lérida por 4.000 florines de oro de los lugares y castillos de Lorenz y Fontlonga, y también compras de otros lugares, toma de posesión y ventas y traspasos de censales sobre el marquesado.

La formación de un pensamiento científico

Y si la educación en letras es importante, no lo es menos la formación en ciencias, cuyos libros (como las ‘naturas’ y los libros de aritmética referidos unas páginas atrás) acompañaban a los miembros de la elite de negocios zaragozana del siglo XV. Una de las respuestas de los profesionales de los negocios (especialmente de quienes rebasaban las fronteras de los estados) a la nueva situación tras la Peste Negra estuvo en el control de los costes⁶⁹⁶. Así, medir con exactitud se convirtió en una cuestión fundamental: desde los pesos y medidas hasta la salarización del trabajo y el control de la contabilidad para el cálculo de los resultados⁶⁹⁷.

⁶⁹⁴ *Mande que mi cuerpo sia enterrado simplement et en cierta manera en el dito mi testament contenida.*

⁶⁹⁵ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), ff. 40v-41.

⁶⁹⁶ E. S. Hunt y J. M. Murray, *A history of business*, pp. 151-177.

⁶⁹⁷ Alfred W. Crosby, *The measure of reality. Quantification and western society, 1250-1600*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997. Esto incluye, obviamente, a la moneda: Michael M.

La tenencia de libros ayudó y mucho. ¿Cómo podemos saberlo si no conservamos ninguno de las grandes (o pequeñas) firmas zaragozanas bajomedievales? No sólo contamos con las referencias indirectas que comentamos y explicamos ampliamente en el capítulo dedicado a la organización del negocio, sino que contamos con derivados de este sistema de registro empresarial. Gracias a la fiscalización de los libros de la gestión de la hacienda aragonesa y de la percepción de los impuestos arrendados a la monarquía contamos con los libros en limpio (de ahí que los denominemos derivados) donde se muestran los resultados del periodo sujeto a examen⁶⁹⁸. Por lo general, contienen las fechas, responsable y objeto, con la transcripción del arrendamiento o privilegios, si fuera necesario⁶⁹⁹. Tras esto, el libro queda dividido en dos partes fundamentales: *reebudes* o *receptas*, y *dates*. Esto permite mostrar al tribunal de cuentas los ingresos (ordinarios y extraordinarios), gastos originados, pagos a terceros por orden superior y se compensan en un balance final (reducido a una moneda o manteniendo las diferentes). En orden cronológico, cada página suele llevar al pie la suma total de la misma. Los asientos se corresponden con detalles que se encuentran en otros libros específicos; como demuestra un libro de los correos del General, donde están detallados los gastos, mientras en el libro presentado al tribunal de cuentas sólo se ofrecen las cifras globales⁷⁰⁰.

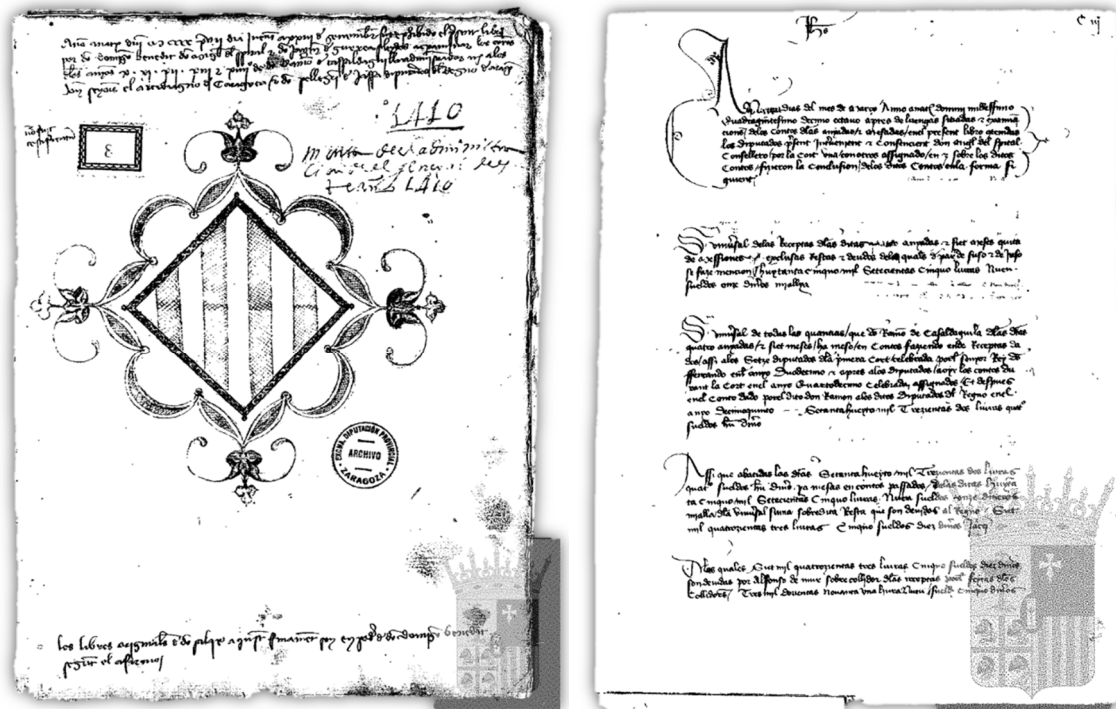
Postan, "The rise of a money economy", *Economic History Review*, 14 (1944), pp. 123-134. Sobre la relación entre monetización y revolución comercial: P. Spufford, *Money and its use*, pp. 245-263, donde el autor caracteriza de revolución el cambio en la actitud hacia el dinero.

⁶⁹⁸ Nos referimos a los libros de la gestión de las primicias (ACA, MR, vols. 2521, 2525 y 2528), de la *marca* o *quema* (*ibíd.* 2908 y 2958) y de la defensa de Cerdeña (*ibíd.*, 2329), fiscalizados por la administración real y los libros de cuentas del General de Aragón, investigados por los diputados del reino (ADPZ, ms. 8, 12, 13, 14 y 758/5).

⁶⁹⁹ Cuando se trata de un arrendamiento, suele haber deducciones del precio pagado por el arrendador por alguna obligación o deuda anterior, como en el caso de Juan Donsancho: ACA, MR, vol. 2527.

⁷⁰⁰ ADPZ, ms. 12.

Portada del libro presentado por Ramón de Casaldáguila, administrador del General de Aragón, y rectificaciones del tribunal de cuentas



ADPZ, ms. 8. Imágenes: Diputación Provincial de Zaragoza. <http://www.sipca.es/dara/>

Estos libros que se han conservado en la administración (algunos con un extraordinario cuidado en su confección) resultan muy útiles porque también muestran los requisitos que los tribunales de cuentas exigían a los gestores a la hora de presentar sus resultados. Quedan así al descubierto las técnicas contables y el procedimiento común de actuación al trabajar con la administración. Conforme a esto, todas aquellas irregularidades encontradas por los expertos son señaladas en los *duptes* o dudas añadidas al final del libro o al lado de cada asiento sospechoso⁷⁰¹. En algunos casos, el nivel técnico desplegado por estos examinadores deja en evidencia procedimientos complejos de revisión y que se deben extender a las cuentas de los mercaderes⁷⁰².

⁷⁰¹ Ramón de Casaldáguila los tiene en cuenta y los añade en el siguiente ejercicio siguiendo las recomendaciones de los diputados: ADPZ, ms. 12, f. 3.

⁷⁰² Así lo atestiguan los ejemplos expuestos por Rafael Conde sobre la revisión de cuentas mediante un sistema de signos convencionales para reflejar la imprecisión en los datos referidos al valor de la mercancía, la necesidad de demostrar la exención, precisar la equivalencia monetaria, documentar y demostrar las equivalencias de las medidas, el peso exacto, precisar la tarifa aplicada, corregir un

Estas cuentas al detalle de los recaudadores son las que Alfonso de Mur tenía que controlar como *sobrecolridor*. A su vez, éste era fiscalizado por Casaldáguila, administrador del General, que en última instancia respondía por todos ante los diputados de Aragón. Este sistema de revisión nos indica que los libros de contabilidad no impedían que se produjeran errores de cálculo, aunque sí ayudaban a despejar las dudas. Es así como Ramón de Casaldáguila reconoció a Alfonso de Mur, sobrecolridor del General, que había errado en las cuentas de la gestión del General. Al volver a revisar los números de los ejercicios correspondientes a los arrendamientos de 1414 y 1417, se comprobó que el escudero de Tarazona no debía cantidad alguna a la compañía responsable del arriendo como se había dicho en un primer momento. Así, Casaldáguila se propuso poner en orden las cosas y redactar un documento en el que absolvía a Mur y a sus bienes, incluyendo a su hijo, Juan de Mur, de cualquier responsabilidad, asumiendo completamente el error (*considerant el haver errado*)⁷⁰³. Para más garantía, se comprometió a impedir toda acción legal contra los Mur, bajo cualquier circunstancia (*imposant a el et a los suyos silencio sempiterno, renunciando «errori calculi», et cetera*).

Cuando se produce un error, éste puede enmendarse con relativa facilidad si se cuenta además con la colaboración de un notario de confianza. Una falta de comunicación entre dos de los hermanos Coscó provocó una situación que les colocaba en cierto aprieto. Bernat de Coscó vendió al caballero Guillem d'Oz, señor de la honor de Hoz y del lugar de Castellazuelo, un censal de 1.000 sueldos de pensión anual sobre el General de Aragón por 13.000 sueldos jaqueses⁷⁰⁴. El mismo día de la venta, que se hizo en Juslibol ante el notario Juan de Crexenzán, habitante en Barbastro, Luis de Coscó hizo carta de comanda de 14.000 sueldos, expedida por el mismo fedatario. Sin embargo, el caballero acude al notario zaragozano Alfonso Martínez (acompañado de Crexenzán) para dejar constancia de que sólo debe cobrar 14.000 sueldos de los dos contratos, y que, cobrados de Luis los 14.000 sueldos, que se comprometía a cancelar la comanda y devolver a Bernat el censal⁷⁰⁵.

error en la tarifa o en el cálculo o en las sumas: Conde Delgado, *Estudio tipológico*, pp. 19-21. El autor ofrece los signos del impuesto del *dret dels italians* de 1427, de la *lleuda* de Tortosa de 1467 y del *sis per cent de genovesos* de 1480.

⁷⁰³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f. (22/IX).

⁷⁰⁴ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), ff. 198v-199 (4/VIII).

⁷⁰⁵ Acto seguido, nombra procurador suyo a Luis de Coscó a cobrar de Beatriz de Pinós, esposa de Juan de Bardají, o de Lope Jiménez de Urrea aquellos 200 florines que se le deben por la venta de un rocín.

En definitiva, lo que pretendemos poner de relieve es la asunción por parte de la elite de negocios instalada en Zaragoza entre las últimas décadas del siglo XIV y las primeras del siglo XV de modelos culturales diferentes a los manejados hasta el momento por las clases dirigentes de la Corona de Aragón y su capacidad para recibir y transmitir novedades y conocimientos. Es, en amplio sentido, la economía del conocimiento, que incluye de la pericia técnicas hasta las redes sociales que hacen posible su adquisición⁷⁰⁶. El manejo de conocimientos especializados (contabilidad mercantil, competencia jurídica, habilidades burocráticas y notariales) observable a través de la documentación recogida en el presente trabajo apunta hacia la instalación de procedimientos de comunicación e información asociados a la escritura, aunque no necesariamente a la alfabetización (transmisión de experiencias, comunicación visual, prácticas, ritual, etc.), orientados a transmitir los instrumentos culturales de gestión comercial y administrativa. Una difusión de modelos importados de otros lugares de Europa que sólo es posible gracias a agentes sociales que transmiten este tipo de saberes prácticos a través de las firmas (y sus espacios sociales), que permiten esa circulación de ideas y conocimiento.

3.2 LA DESCENDENCIA

A nivel individual, hemos insistido en que profesión y matrimonio determinaban en buena medida los ejes en los que se desenvolvería una persona en los siglos bajomedievales. Así se explica el peso que la formación de los hijos y la elección del cónyuge tiene en la trayectoria vital de quienes integran (o aspiran a hacerlo) la elite de negocios de Zaragoza de finales del siglo XIV y comienzos del XV. De los negocios los miembros de las grandes firmas hicieron su forma de vida y también su modo de relacionarse.

Elección profesional

Los años de aprendizaje son los menos conocidos, a pesar de ser en buena medida determinantes en la desarrollo futuro de cualquier ser humano en toda época y lugar⁷⁰⁷. Los progenitores o los tutores son quienes establecen las líneas a

⁷⁰⁶ J. Mokyř, *Los dones de Atenea*, *op. cit.*

⁷⁰⁷ Joaquín Aparici Martí y Germán Navarro Espinach, “*Considerada encara la pocha edat e ignocència...* Los primeros años de vida para los niños del siglo XV”, *Millars. Espai i Història*, 33 (2010), pp. 55-74.

seguir por sus descendientes⁷⁰⁸. Los estudios superiores estaban reservados, a grandes rasgos, a los hombres de Iglesia y a los escalafones más altos de los profesionales del Derecho y la Medicina. El resto de profesiones, que incluían algunos de los puestos con más responsabilidad, como altos funcionarios reales, se nutrían de personas que habían aprendido el oficio fuera de las universidades. Algunos jóvenes eran educados en el seno de las más reputadas casas de la ciudad, mientras otros aprendían el oficio con la práctica.

El único contrato de aprendizaje documentado entre la elite de negocios de Zaragoza en las fechas que nos ocupan es el de Isabel Guallart, nuera de Domingo Lasguitas, que coloca de aprendiz a su hijo con un mercero⁷⁰⁹. Isabel y su suegro firman el contrato en sustitución de Pedro Lasguitas, que no se encuentra en condiciones de hacerlo, para que el joven Domingo aprenda el arte y oficio de la mercería durante tres años. El lugar escogido es la *botiga* que regenta el mercader Antoni López, ciudadano de Zaragoza, en nombre del barcelonés Antoni de Rubio. López, que actúa como procurador de Rubio, deberá enseñarle diligentemente y alimentarle y darle calzado a cambio de 40 florines de oro que pagará la familia del aprendiz en varios plazos.

Angelina Sessalls y Beltrán de Coscó quisieron que sus cuatro hijos de mayor edad (tanto hombres como mujeres) tuvieran una vida confortable en el seno de la nobleza, gracias a generosas dotes (en forma de rentas seguras y propiedades), notables enlaces matrimoniales y vínculos heredados por señoríos que ellos mismos se encargaron de adquirir. Para el pequeño de los varones, Bernat, su futuro quedó marcado en el testamento de su padre⁷¹⁰. En él, Beltrán le entregaba una serie de

⁷⁰⁸ Entre la elite ciudadana de Zaragoza, Susana Lozano observa una continuidad en la elección de la profesión de los descendientes. Así, notarios y mercaderes predominan entre los ciudadanos honrados con casi un 60% del total en la segunda mitad del siglo XV, mientras los juristas se sitúan por debajo del 10%: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 178-180. Esto no es sino un comportamiento natural, ya que, mercaderes y notarios transmitirían a sus descendientes, tanto su experiencia como sus clientes, aprovechando la red de solidaridad del mismo grupo socio-profesional: José María Cruselles, "Movilidad social y estrategias familiares en el medio urbano bajomedieval", *Millars. Geografia i història*, 13 (1990), pp. 87-94, especialmente, p. 92.

⁷⁰⁹ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), ff. 3v-4 (4/I).

⁷¹⁰ *Quiero, ordeno e mando que el dicho Eliseo, fijo mio, sea para Iglesia: 20/VIII/1476*, Alfonso Martínez. Traslado de Jaime Malo copiado en AHPZ, J-505-1 pieza 3, ff. 51-60v. De este modo organizaba Juan de Coscó, nieto de Catalina Jiménez Cerdán y Beltrán de Coscó, el destino de su segundo hijo. No obstante, Eliseo acabó convertido en heredero universal de su padre; una posibilidad que su padre ya tuvo en cuenta, pues ordenó en su testamento que no pasase el joven

propiedades que apuntan a la intención de que el joven se dedique al arte de la mercadería. Esto fue confirmado tras la muerte del patrón con el matrimonio que su madre, tío y cuñados estimaron positivo para él.

La cercanía al mundo de los negocios que demostró Bernat de Coscó no fue incompatible con su pertenencia a la caballería. Sus hermanos demostraron que confiaban en su saber hacer, al igual que sus sobrinos lo harán después. Sirva de ejemplo la carta de procuración que Luis de Coscó expide a su hermano Bernat para que pase cuentas y haga todas las gestiones pertinentes con el mercader Jaime Melero, con el que Luis tiene compañía de arrendamiento de las rentas arzobispales de Zuera y sus aldeas⁷¹¹. De hecho, los planes que Angelina y Beltrán pensaron para sus hijos no impidieron que todos los hermanos contasen con una notable familiaridad con la cultura mercantil, tal y como se ha podido comprobar en múltiples ocasiones a lo largo de este trabajo. Luis siguió comprando señoríos e invirtiendo, María Coscó se ponía al mando de los asuntos económicos familiares e incluso Juan de Moncayo se involucró en los negocios de la firma; pero es cierto que Bernat fue el que más se implicó en las cuestiones mercantiles, aunque contó con la ayuda de sus hermanos.

Los tutores del joven Ramón de Casaldáguila tuvieron que hacer frente a cierta resistencia que éste opuso a asumir el futuro que sus mayores habían previsto para él. Al fallecer su padre, fue enviado a Barcelona para que se educase en la casa de Francisco Zarzuela, tesorero del rey y quien fuera juez del patrimonio real durante la campaña de recuperación iniciada por Fernando I⁷¹². Allí permaneció hasta 1431, cuando cumplió la edad suficiente para ir a servir al rey en la compañía de Ramón Gilabert y Rodrigo de Mur⁷¹³. Sin embargo, por encima del servicio al monarca, el deseo de Ramón era ser mercader, lo que no parecía agradar a su madre, Violante Satorre, a tenor de lo que escribe a Antón de Aldovera mientras está en Barcelona esperando a embarcar con las compañías de Alfonso V en la primavera:

[Al dorso]: *Onrat e car Anton d'Aldovera, en Caragoça*

de la primera tonsura en su carrera eclesiástica hasta que el primogénito no asegurase su descendencia.

⁷¹¹ AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1933 (1430), ff. 236v-237 (1/IX).

⁷¹² Se ocupó, junto a Joan de Sobirats, de realizar el recuento de los derechos y propiedades de la casa real en Aragón: ACA, MR, vol. 2659 (1415/1417).

⁷¹³ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 21v-22 (9/III/1431).

Molt honrat e car hamic, certefic-vos de aco que yo escrit a n'Johan de Mur, e vull-vos encertificar a vos que yo escrit en la manera que yo meresc, encara merexeria estar pigor, que yo us promet que avre apres seny per aco ste-us mentrerire. E axi, yo dic que yo vull eser mercader, car yo conec que mes profit e honor millor que no estant axi com escrit, car com en Johan de Mur m'a dix en Caragoça, yo ben avia plaer, mes no voll qui fer desplaer a mama [...] e axi ana prou hiso aiems. Ara de aço prec que vosotros vullhau trametre per me prest car lo senyor rey s'enbarca miçar març, e axi mo vullau perda.

Escrita en Barcelona a XX de feberer (sic).

Ramon de Casaldaguila, prest a vuestra honor⁷¹⁴

Frente a la fascinación que el joven Ramón sentía por las actividades que los antiguos socios y colaboradores de su padre llevaban a cabo en Zaragoza, Violante Satorre veía más provechosa para su futuro una carrera en la corte a través del funcionariado y el servicio al rey. Seguiría así el camino abierto por su tío Pere de Casaldáguila y en Barcelona contaría además con todo el entramado de contactos de su padre, como el mercader Gabriel Amigó. Desconocemos si Ramón se embarcó en esa ocasión rumbo a Italia siguiendo a Alfonso V, pero lo seguro es que acabó dedicándose a la mercadería.

Los hijos mayores de Ramón de Casaldáguila, los de su primer matrimonio con Eulalia de Voltres, disfrutaron de sus señoríos, de manera semejante a los Coscó. También siguió este camino uno de los hijos de Violante Satorre, Juan, convertido en señor de Layana (Zaragoza). Otro hijo de Violante, Jaime, recibió estudios superiores (estudiaba Derecho canónico en 1432) y seguramente lo hacía fuera de la capital aragonesa, pues recibía dinero para sus estudios y nombraba procuradores para que representasen sus intereses⁷¹⁵.

Las mujeres de la elite de negocios en Zaragoza

Como integrantes de los grupos de poder zaragozanos, las mujeres que formaban parte de las grandes firmas instaladas en la ciudad no tenían un comportamiento

⁷¹⁴ *Ibíd.*

⁷¹⁵ En 1430, recibió de los albaceas testamentarios de su padre 40 florines de oro para proseguir con sus estudios: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 45v (1/X). Otorga poderes a Juan de Mur, Violante Satorre y el mercader Antón de Cubels: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), f. 114 y f. 114v (26/X).

diferente del de sus contemporáneas vinculadas a este tipo de empresas familiares⁷¹⁶. Aunque no es necesario argumentar la importancia de un apartado específico dedicado a las mujeres, la mayoría de estudios dedicados a las grandes familias de mercaderes y las compañías medievales no dedican una reflexión a las féminas que forman parte del universo social de su objeto de estudio⁷¹⁷. No ponemos en duda las trabas que impone la documentación o los límites que restringían su actuación, pero no queda justificado el hecho de que se pase por alto el papel económico y social de una buena parte de los integrantes de la elite de negocios de Zaragoza, aún cuando las fuentes no nos facilitan la tarea⁷¹⁸.

En la esfera pública las limitaciones impuestas a las mujeres son más que evidentes: no podían ocupar cargos públicos ni acceder a los estudios universitarios. Y dentro de la familia, por norma general, se les impedía volver a contraer matrimonio si no deseaban perder el usufructo de los bienes y la tutela de los hijos, y eran desbancadas por el primer hijo varón para recibir la herencia. Aún así, las fuentes notariales nos permiten cierto margen de maniobra para explicar algo más sobre ellas.

Un ejemplo lo constituye el modo en que las mujeres de la elite de negocios de Zaragoza se mostraban a sus vecinos. Sólo las mujeres de otros lugares presentan el mismo apellido que sus maridos, lo que contrasta con la tradición de las zaragozanas, que mantienen el apellido de su familia después de contraer matrimonio⁷¹⁹. Sin embargo, Altadona de Mora y Angelina Sesvalls optaron por adoptar las costumbres locales al instalarse en la capital aragonesa junto a Juan

⁷¹⁶ El trabajo fundamental es el de M^a del C. García, *Las mujeres en Zaragoza, op. cit.* También dedica un espacio específico al papel de la mujer S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 253-285. Recientemente, se han publicado monografías que abordan el estudio de las mujeres desde el punto de vista de la riqueza (o viceversa) y se basan para ello en aquellas dedicadas a las actividades mercantiles: Barbara A. Hanawalt, *The wealth of wives: women, law, and economy in late medieval London*, Oxford, 2007 y Theresa Earenfight (ed.), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, 2010.

⁷¹⁷ Únicamente las viudas o las jóvenes herederas (como transmisoras del legado paterno) captan por un momento la atención de algunos de estos trabajos: Víctor Hurtado, *Els Mitjaviola, op. cit.*

⁷¹⁸ La más desconocida es la primera esposa de Ramón de Casaldáguila, de quien sólo contamos con una noticia indirecta en la documentación zaragozana, cuando su hijo Antón recibe parte de la herencia de su abuela, Eulalia de Voltres, mujer del honorable Pere de Voltres, ciudadano de Barcelona, sin dar más información: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), f. 38v.

⁷¹⁹ La esposa de Pere Vedrier aparece en pocas ocasiones y lo hace como Eulalia Vedrier o madona Eulalia. Sólo al resolver la herencia paterna se hace alusión a sus datos familiares: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, p. 268.

Donsancho y Beltrán de Coscó, lo mismo que Violante Satorre, segunda esposa de Ramón de Casaldáguila⁷²⁰. Además de sus orígenes, a través de la manera en que estas mujeres son nombradas podemos saber de su autonomía respecto a la familia de sus esposos y por los títulos honoríficos que reciben el reconocimiento social que despiertan⁷²¹. María Coscó, esposa de Juan de Moncayo, recibe el tratamiento de *honorable dona*⁷²². Como equivalente al ‘don’, anteponen ‘madona’ a *n’Altadona* o a sola, como se refiere a ella el notario Juan de Capiella en un documento que realiza para Altadona de Mora como procuradora de su marido, que no procederá *entro a que me lo diga madona*⁷²³. Incluso el esposo de Angelina Sesvalls se refiere a ella como *n’Angelina*, mientras en el mismo documento, en la apertura y lectura del testamento de Beltrán de Coscó, el notario se refiere a la viuda como la *muy honorable dona Angelina Cesvalls*⁷²⁴.

Estas mujeres lograban extender su influencia individual fuera del hogar, donde una serie de espacios comunes hacían visible su participación en la vida institucional. Altadona de Mora y Angelina Sesvalls, como sus esposos, eran parroquianas de San Jaime, pero nunca acudieron a las reuniones de sus capítulos. Sin embargo, ambas mujeres coincidían en sus visitas al notario Pascual Alegre Dueso, también parroquiano de San Jaime⁷²⁵. Otro espacio donde las mujeres de la

⁷²⁰ Lo mismo puede decirse de Leonor Despí, esposa de Bernat Ninot. Susana Lozano documenta otro caso de asimilación, este muy ilustrativo, el de la esposa de Gonzalo de Esplugas, mercader de Daroca, que en Zaragoza retoma el apellido paterno y aparece como Catalina Garcés y no de Esplugas, como sí hacía en la documentación darocense: *ibíd.*, p. 269.

⁷²¹ De 671 esposas de honrados vecinos y ciudadanos, Susana Lozano recoge que casi el 70% reciben el tratamiento de ‘dona’, menos del 25% el de ‘honrada dona’ (sólo en el caso de las esposas de ciudadanos) y menos del 7% el de ‘honorable dona’ (mujeres de la nobleza): S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 276-277. Dentro del último grupo, las propietarias de señoríos constan como ‘magnífica señora dona’ y variables, y nueve esposas de caballeros y escuderos habitantes en Zaragoza aparecen como ‘magnífica dona’, de las que cuatro son viudas de familias de ciudadanos. En este reducido grupo de mujeres de prestigio se encuentra Altadona de Mora: *cf.*: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 15v-16v.

⁷²² AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (7/III).

⁷²³ AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 47v.

⁷²⁴ El mercader Ramón de Torrellas se dirige a su esposa en una carta como ‘*muy honorable et cara hermana*’, en cuya dirección escribe ‘*A la muyt honorable et discreta Violant de Heredia*’: AHPNZ, Antón Melero, 2912 (1424), suelto (18/X/1424). Publ. M^a del C. García, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, doc 29, pp. 163-164. Entre los Coscó la transmisión del nombre Angelina es muy significativo, especialmente cuando las niñas de la familia reciben este nombre, de clara tradición catalana, incluso cuando son hijas de nobles con su propia práctica onomástica familiar.

⁷²⁵ *Cf.* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410).

elite de negocios zaragozana parecen confluír en la cofradía de la Transfixión⁷²⁶. Esta hermandad, conocida por ser la de los vicarios, contó entre sus miembros en algún momento con Catalina Jiménez Cerdán (esposa de Beltrán de Coscó ‘menor’), Jaima el Corral (esposa de Juan Fexas), María Pérez del Hospital (esposa de Nicolau Benedit e hija del mercader Miguel del Hospital), Leonor de Torrellas (esposa del mercader Martín López Sarnés) o Guillerma Cesferes (suegra del *botiguer* Bartolomé Aviñón)⁷²⁷.

Además de las cuestiones relativas a la transmisión de la memoria familiar o de la educación de las nuevas generaciones, un aspecto realmente interesante es el de la formación y participación en los negocios de las mujeres⁷²⁸. Ya destacamos al explicar la composición de la firma la relevancia de aquellas mujeres que tenían un papel activo en la gestión directa de los negocios familiares, hecho que era garantía de éxito del grupo⁷²⁹. En base a la información proporcionada por los protocolos notariales, podemos despejar alguna incógnita en base a dos puntos: el reconocimiento de la capacidad femenina para gestionar los negocios propios y familiares, y el desarrollo efectivo de estas funciones como procuradoras, representantes de pupilos y ajustes de cuentas. Sobre la adquisición de las habilidades que hemos visto necesarias para la gestión de los asuntos de las grandes firmas zaragozanas, parece lógico asumir que las mujeres recibieron una formación práctica en ciencias y letras al lado de sus padres, hermanos y esposos. Derivados quizá de la experiencia y formación informal adquiridos por la práctica y la vigilancia cercana.

⁷²⁶ A. Cortijo (ed.), *Hermandat et Confrayria, op. cit.*

⁷²⁷ AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12 (18/I). María Pérez del Hospital, cuñada de Bernat de Coscó, pidió en su testamento (31/VIII/1450) entrar en la cofradía de la Transfixión, como ya hiciera Jaima el Corral años antes: cit. S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, ficha 138, p. 1461.

⁷²⁸ La formación y educación recibida se regía por su posición y condición social (doncellas, casadas y viudas): a las mujeres de las clases acomodadas se les exigía un comportamiento moral elevado como se ocupó de difundir el franciscano Francesc Eiximenis en *Lo libre de les Dones*. Josep-Lluís Orts Molines, “Idees sobre la família a la tardor medieval a través de Lo libre de les dones de Francesc Eiximenis (1327-1490)”, *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, 1 (1992), pp. 135-151.

⁷²⁹ La bibliografía sobre el trabajo de las mujeres es muy abundante; sirva como ejemplo: M^a del Carmen García Herrero, “La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española”, Simonetta Cavaciocchi, *La famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, pp. 569-598, Florencia, 2009.

Como parte de herencias, donaciones o dotes estas mujeres contaron con un patrimonio propio⁷³⁰ que administrar y que requería de su atención para el cobro de pensiones de censales, de *logueros* (alquileres y arriendos), transacciones de bienes inmuebles, etc. Para la gestión de sus intereses, Altadona de Mora nombra en 1397 procurador suyo a Bernat de Mora, ciudadano de Tortosa, para que junto a otros ocho hombres actúe en su nombre, razón por la cual les otorga poder para ofrecer cualquier garantía⁷³¹. Es más, como procuradora de su hijo, Juan Donsancho (mayor de 16 años), es responsable de los negocios que se hagan *de mercader a mercader*⁷³².

Son excepcionales las menciones expresas a mujeres dedicadas a la mercadería en Zaragoza; por esta razón, resulta muy significativo el cuadro que presenta el mercader Juan de Niubo sobre su esposa, una vez que él falte, ya que podemos imaginar que se corresponde con la manera en que éste veía el trabajo de ella. Creyéndose cercano a la muerte, el mercader recita en 1430 una serie de bienes muebles de los que podrá disfrutar Marquesa Castells durante su viudedad, sin que

⁷³⁰ Una vez superado el requisito de la licencia expresa del esposo. Al respecto de esta capacidad para gestionar sus propios asuntos, Susana Lozano pone el ejemplo de María de Gurrea que, tras el matrimonio con el mercader Alfonso de Barbastro, ciudadano de Zaragoza, para el que ejercía como procuradora en sus negocios, vuelve a casar en segundas nupcias con otro ciudadano, el notario Domingo de Echo, tras lo cual procede repartir la herencia con el heredero de su difunto esposo y gestionar los negocios familiares: S. Lozano, *Las élites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 281-282. Sobre los vínculos entre las mujeres y el patrimonio véase: Serena Giuliadori, “¿Qué fuentes?, ¿qué cuestiones?: los estudios sobre la capacidad patrimonial de la mujer en Italia durante la Baja Edad Media”, *Studia historica. Historia medieval*, 26 (2008), pp. 91-109.

⁷³¹ Hace referencia a la presentación de *qualesquier letras, cartas, provisiones et receptas fazientes por mí*: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1397), ff. 323-323v (11/VIII).

⁷³² AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 38-38v (1/III) y AHPNZ, *Juan del Villar*, 2065 (1400), suelto. También Pere Cortada, ciudadano de Barcelona, la nombra su procuradora: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1397), f. 18v. Legalmente, las mujeres reciben poderes iguales a los hombres, pudiendo administrar y gobernar los bienes del marido: P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de corte*, II, p. 11 y p. 34. Juana de Altarriba recibe de su esposo, el jurista Ramón de Torrellas, el nombramiento de *special et general procuradrix et negociorum gestrix* de sus pupilos: AHPNZ, Antón CIRERA, 34 (1418), s.f. y AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1422), ff. 24v-25v (9/II). Esto le permitía actuar de manera independiente respecto a sus hijos, Luis y Ramón de Torrellas, Juan de Funes, vicescanciller real (su yerno), y Pablo Nicolás, secretario del rey, albaceas testamentarios de su esposo. Juana de Altarriba estaba emparentada con el mercader Francés de Altarriba, socio de Juan Donsancho, y con Constanza Altarriba, esposa del jurista Domingo Lanaja, ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), f. 168v.

pueda encontrar oposición por parte del heredero universal⁷³³. No contento con esto, deja por escrito que, en caso de no lograr alcanzar ambos un acuerdo sobre las casas del matrimonio, la viuda podrá hacer una obra que le permita contar con un espacio propio en su residencia. El testador tiene incluso en mente cómo deberá ser este espacio: la Marquesa podrá quedarse una habitación sobre el *cellero* y las dos habitaciones sobre ésta, de manera que podrá tapiar las puertas y hacer una escalera, con su entrada y salida a la *botiga*⁷³⁴. Porque este último espacio es el más importante para Marquesa Castells, que podrá ejercer el oficio de mercadera libremente⁷³⁵.

La vigilancia de los negocios incumbe a todos los miembros de la familia, pues de ello depende el destino de la misma. Juan Donsancho dependía del visto bueno de su esposa para realizar grandes transacciones de dinero. Así lo demuestra un documento notarial de 1410 por el que Altadona de Mora, presente su esposo ante el notario, aprueba la entrega de 3.000 florines de oro a Pedro de Sora, factor principal de la firma⁷³⁶. Y es que la participación de la esposa en los beneficios de la firma conllevaba también el reparto de responsabilidades. Quedó claro en el caso de Guillerma Donelfa, hija, sobrina, nieta y esposa de mercaderes. Al quedar viuda de Pere Guerau, la familia de Guillerma defendió los derechos de ésta contra los requerimientos del tutor de su hija Violante⁷³⁷. En el acuerdo alcanzado por las partes sobre los asuntos del finado con el mercader Bernat Ninot, ciudadano de Zaragoza, se pone de relieve la responsabilidad de Guillerma Donelfa en las deudas

⁷³³ AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3043 (1430), ff. 87v-92 (11/XI).

⁷³⁴ Tampoco podrá cerrársele el paso a los establos, corral, cocina y huerto. Además de las casas, bienes que le deja, dote y *escreix*, Marquesa recibe de su esposo 7.000 sueldos jaqueses. Incluso Magdalena, la esclava, deberá servirle durante 2 años antes de poder ser manumitida, momento en el que recibirá 200 sueldos por los servicios prestados.

⁷³⁵ *Que pueda star y habitar en la botiga seyendo viuda. Si querra, pora ussar de qualquier art o mercaderia.*

⁷³⁶ *Yo, Altadona de Mora, muller del honrado don Johan Donsancho, mercadero et ciudadano de la ciutat de Caragoca, de voluntat del dito marido mio, qui present yes, considerant el dito marido mio haver reconocido deber dar et pagar et seyer tenido a vos, Pero de Sora, mercadero habitant en la dita ciutat, en quantia de tres mil florines de oro del cunyo de Aragon, segunt que mas largament parece et a la dita carta segunt obligacion, do mi consentimiento en todo et por todas cosas:* AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 16v-17.

⁷³⁷ Las diferencias se habrían originado al contraer Guillerma de nuevo matrimonio con el escudero Bernat de Benasque antes de que su hija alcanzara la mayoría de edad: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 56v-57. Juan Donelfa se compromete a pagar personalmente (*de lo mio propio*) todo lo que su hija se vea obligada a afrontar.

dejadas por su difunto esposo, haciendo para ello valer su participación en las ganancias, pues se afirma que las deudas y créditos habían sido provechosos, tanto a Pere como a Guillermo, y por ello debía pagar una parte proporcional⁷³⁸. Esta implicación ‘a título lucrativo’, diríamos hoy en día, lleva implícito un reconocimiento (y aprobación) por parte de los árbitros que llevaban la causa de la intervención de la joven viuda en las aventuras empresariales de su primer esposo. Esta responsabilidad jurídica exigible a estas mujeres prueba el conocimiento que públicamente se les suponía de los ingresos de su casa, algo que lleva asociada una noción, al menos fundamental, de conocimientos mercantiles, de contabilidad y legales indiscutibles⁷³⁹.

Estas competencias mercantiles quedan al descubierto en la práctica diaria de las atribuciones que tenían algunas de estas mujeres. Juan Donsancho y Beltrán de Coscó contaban con hombres que eran de su total confianza: Pedro de Sora y Sancho Lasierra, y Arnalt de Araus y Jaime Coscó, respectivamente⁷⁴⁰. Sin embargo, sus esposas realizaban labores de apoyo y complementarias como parte de la estructura empresarial. Así lo muestran unas cartas que Violante de Heredia y Ramón de Torrellas (hijo del jurista) se intercambiaron en 1424 y que han quedado guardadas en los protocolos zaragozanos⁷⁴¹. En ellas, los esposos se intercambian información sobre la gestión doméstica (que incluye labores agrícolas

⁷³⁸ Tras un acuerdo alcanzado por arbitraje de Antón de Peralta y Juan Donelfa, padre de Guillerma, en mayo de 1402, el 1 de julio de ese mismo año recurren al conocimiento de los destacados mercaderes Ramón de Casaldáguila, Sancho Viello, Berenguer Cardona y Guerau Lorenz: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1402), ff. 56v-57 (09/V/1402) e *ibíd.*, ff. 77-77v, 82-82v (10 de julio), 83 (15 de julio) y 86v-88 (31 de julio).

⁷³⁹ Se tiene en consideración la capacidad femenina para gestionar los negocios familiares, de los que son completamente responsables. Algo que choca con la situación de la mujer casada en los Países Bajos, un territorio precisamente muy dependiente del comercio: Danielle van den Heuvel, “The capacity and incapacity of married female traders in the Northern Netherlands: an exploration of the legal status of female public vendor”, *First Conference on the Economic History of the Low Countries, Amberes 18-19 de noviembre de 2004*, http://www.lowcountries.nl/papers/2005-6_heuvel.pdf, especialmente, p. 10.

⁷⁴⁰ Cotidianamente, Altadona de Mora y Angelina Sesvalls estaban en contacto con la administración de los asuntos de la ‘casa’. En base a la actividad como procuradora de Angelina Sesvalls en el último año de vida de Beltrán de Coscó (1410-1411), no parece existir una especialización de las mujeres respecto a sus iguales varones, que eran, en el caso de Angelina, los mercaderes Arnalt de Araus y Jaime Coscó: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410).

⁷⁴¹ AHPNZ, Antón MELERO, 2912 (1424), suelto (18/X/1424). Publ. M^a del C. García, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, doc 29, pp. 163-164.

y control de los ingresos familiares) y del oficio de la mercadería⁷⁴². El tono de las cartas y el lenguaje empleado es equivalente a la correspondencia profesional, donde ambas partes se preguntan por novedades en los negocios y se informan de las gestiones hechas y pendientes. Es más, Violante de Heredia tiene las atribuciones propias de los factores, como el nombramiento de procuradores o la expedición de albaranes (poderes que Ramón, de hecho, amplía por escrito cuando es necesario) y actúa en su propio nombre y según su propio juicio⁷⁴³. Su competencia mercantil queda demostrada por su capacidad para coordinar una amplia red humana con los tiempos (agrarios, de transporte) y por su manejo de instrumentos legales y contables complicados⁷⁴⁴.

Si llegaba el momento de hacerse cargo de los negocios familiares en solitario, las mujeres de las grandes firmas zaragozanas habían probado ya a su entorno su suficiencia como administradoras durante la ausencia de sus cónyuges⁷⁴⁵.

⁷⁴² Aunque sólo hemos conservado las cartas recibidas por Violante, de ellas se deduce que la comunicación era frecuente. En el mes de octubre, Ramón escribía desde Mallén en respuesta a una misiva enviada por Violante con uno de sus empleados, por el que le hacía llegar dinero y un paño. En otra carta (esta sin fecha), Ramón se queja de la falta de información sobre asuntos concretos: *cara hermana, en otras letras no me havedes scripto si havedes recebido del trigo de la ar<r>endacion de Ricla*: AHPNZ, Antón MELERO, 2912 (1424), suelto. Y por la misma constatamos que acostumbran escribirse frecuentemente especifica: *'por otras letras vos he scripto'* y también *'bien que el dito Ricart sera en Caragoca dentro tres o IIII^o dias'* (*ibíd*). Ella le habla de algún asunto relativo al azafrán (*et a lo que me screvides del cafran*), mientras él se ocupa de algunas gestiones desde la distancia (*havié dito a Johan d'Altabella que los sembré*), pero en última instancia le corresponde a Violante *que el campo de la Aljafería et de la Puerta Baltax fesedes sembrar, que hora yes*. El esposo mantiene el tono recomendativo sobre la educación de los niños, el tiempo de la siembra, pero Violante cuenta con libertad de movimientos para actuar según su propio criterio: *et de lo que ne facedes, de continent m'ende screvir*.

⁷⁴³ *Yes menester que vos fazedes o atorguedes en poder de Gavin o de Salvador una procuracion por Johan de Bonafé, en la qual, de licencia mia, la qual agora atorgo, le dedes poder de recibir quallesquiere quantias (...) atorgar en nombre vuestro, si necessario sera, apocha o apochas, no contrastant qualquiere dreyto que vos y podiestedes haver (...). Yo he scripto al dito Johan de Bonafé que los dineros que tiene míos que vos los envíe, los que vos enviara, recebitlos, et si ne quera albaran de lo que recibiedes, atorgatle-le (...). Y, a otro cabo, facet screvir lo que d'ell recibiedes*.

⁷⁴⁴ *Si lo ha feyto, lo qual dubdo, bien; si no, enviat por el et facet que vos la de*, dice un convencido Ramón de Torrellas de que ella sabrá cobrarse lo que es suyo. Todo ello sin que se mencione la mediación de ningún varón (padre, hermano, socio o empleado) en los asuntos del matrimonio.

⁷⁴⁵ Ya viuda, en los años cuarenta del siglo XV, Violante de Heredia se mantiene activa en la inversión inmobiliaria y actividades de préstamo, según las noticias que ofrece M^a del C. García, *Las mujeres en Zaragoza*, pp. 435-436.

En definitiva, a pesar de que el estado actual de nuestra investigación nos invite a ser precavidos, si a los factores les suponíamos una pericia técnica en base a las evidencias dejadas por el ejercicio de sus funciones, esta premisa parece válida también para las mujeres de la elite de negocios zaragozana del cambio de siglo. Está por refutar el alcance y profundidad de esta implicación en la gestión de los negocios familiares, así como muy especialmente los detalles sobre el aprendizaje, pero no parece ninguna exageración llamar la atención sobre una parte imprescindible de las grandes firmas mercantiles y financieras que actuaron en la Corona de Aragón a finales de la Edad Media⁷⁴⁶.

La firma como escuela de jóvenes

La transmisión y adquisición de saberes técnicos especializados se realiza indiscutiblemente en la firma mediante un proceso cotidiano de constante aprendizaje⁷⁴⁷. La pericia técnica y la preparación necesarias para el desarrollo de los negocios (letras de cambio, la contabilidad de “datas” y “receptas”, la escritura de albaranes) se adquieren con la práctica y con la responsabilidad (un mozo no llevará un cuaderno de cuentas, pero sí un factor o el regente de una tienda). Los aprendices asimilan los conocimientos básicos (leer, escribir y contar) mientras aprenden el arte de la mercadería que les permitirá introducirse progresivamente en la vida activa.

Aunque tímidamente, la documentación notarial zaragozana muestra lo que acabamos de decir. Los contratos de empleados y de aprendizaje son el reflejo de este procedimiento y, a pesar de que el reclutamiento directo fuera la fórmula preferida por las grandes firmas zaragozanas (la confianza existente no requiere la mediación de un contrato público para cumplir con el compromiso adquirido por

⁷⁴⁶ Sharon Ann Farmer, “Merchant Women and the Administrative Glass Ceiling in Thirteenth-Century Paris”, *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, pp. 89-108. Esta autora se encarga de remarcar el contraste entre la exclusión del poder político de las mujeres en el París del Doscientos con el éxito profesional de algunas de ellas, favorecido por las fórmulas hereditarias y de viudedad (en este último aspecto coincide con el caso aragonés).

⁷⁴⁷ Maria Elisa Soldani, “«Molti vogliono sanza maestro esser maestri». L’avviamento dei giovani alla mercatura nell’Italia tardomedievale”, Isa Lori Sanfilippo y Antonio Rigon (coords.), *I giovani nel Medioevo. Ideali e pratiche di vita*, Roma, 2014, pp. 145-164.

ambas partes), ya que no contamos con ningún documento de este tipo en referencia a ellas, nada debería hacernos pensar que no fuera así⁷⁴⁸.

La firma constituye una salida y escuela para los hijos naturales del entorno de las grandes firmas. Como muestra, tenemos varios ejemplos. Uno es Andreu Coscó, hijo natural del capiscol de Tortosa, de igual nombre y hermano de Beltrán⁷⁴⁹. Éste recibirá de su tío la generosa donación de 200 florines de oro tras su fallecimiento, pero además de aparecer en los testamentos de Beltrán de Coscó, actúa como testigo acompañando a su tío cuando éste acudía personalmente al notario⁷⁵⁰. Se le identifica como habitante en 1409, por lo que pudo entrar al servicio personal de la familia en Zaragoza, como ayudante o como mozo de espuelas, ya que nada más

⁷⁴⁸ Es conocida la práctica entre el patriciado urbano de enviar a sus jóvenes educarse con familias de renombre: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, pp. 333-335. También la formación en el desempeño de un oficio seguía la misma lógica y así, cuando Isabel Guallart buscó un maestro para su hijo (nieto del mercader Domingo Lasguitas, socio de los hermanos de Isabel) lo encontró en la botiga zaragozana de Antoni de Rubio, ciudadano de Barcelona, regentada por el Antoni López, ciudadano de Zaragoza, que enseñaría al muchacho el arte y oficio de la mercería: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), ff. 3v-4 (4/I). Otro caso semejante es el de Francesc Ferriol, que firma como aprendiz durante tres años a su sobrino Rafael, hijo del difunto Guerau Senyor, mercader y ciudadano de Barcelona, con Pere Canyonot, especiero ciudadano de Zaragoza: AHPNZ, Juan de SABIÑÁN, 3042 (1417), ff. 45-45v (29/IV). En este ejemplo es destacable la fama de Canyonot dentro de su profesión, pues un alto cargo de la oficialidad real como Francesc Ferriol (de la tesorería de la reina Violante, receptor y comisario real), confía en él para encargarse de la formación (y tutelar su futuro dentro de la profesión, probablemente) de su sobrino, hijo además de un ciudadano de Barcelona.

⁷⁴⁹ Hombre de importancia dentro de la jerarquía eclesiástica y encargado de cuestiones económicas, de hecho. En el Archivo de la Corona de Aragón se conservan los libros presentados por Andreu de Coscó como subcolector de las recaudaciones de las décimas concedidas por el papa Clemente VII dentro de la diócesis de Tortosa entre los años 1387-1388 y 1393-1395: ACA, MR, vols. 1848 y 1884. Es más, en Calaceite se conserva una carta de procuración emitida por el concejo para presentar la prueba de la exención del municipio del pago de las décimas a su colector, que no es otro que Andreu Coscó: Archivo Municipal de Calaceite, P/14 (7/II/1391).

⁷⁵⁰ AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), s. f. (24/IV), ff. 186v-187 (11/VII), f. 295v, ff. 296-296v, f. 296v y f. 297 (31/X), ff. 322v-323y ff. 323-323v (12/XI). Ya en 1408 actúa junto a Juan de Sampedro como testigo de una carta de procuración expedida por Beltrán de Coscó 'menor' a Jaime Coscó: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4499 (1408), ff. 240-240v (31/VII). Antes de la inclusión de una hermana suya, Inés, en el último codicilo, Beltrán le había dedicado 500 florines de oro, que fueron reasignados para el matrimonio de la doncella, que se concertará con consentimiento de la familia de Beltrán.

sabemos sobre sus funciones en el seno de la firma⁷⁵¹. Andreu decide instalarse definitivamente en la capital aragonesa y compra a sus tíos en 1410 una casa y viñas en la vecina localidad de Utebo⁷⁵². Sigue acumulando propiedades y ese mismo año se desprende de un corral situado en Utebo, que vende a varios vecinos de Zaragoza, y más tarde consigue permiso del notario Domingo Verdún, ciudadano de Zaragoza, para poder sacar las uvas de las viñas que tiene en el soto de Utebo junto al Ebro atravesando la viña del notario⁷⁵³. Es posible que este mismo destino tuviera Miguel Sasala, hijo natural de Guerau Sasala. Queda bajo la responsabilidad de Beltrán de Coscó por testamento de su padre y, veinte años más tarde, Beltrán de Coscó le hace entrega de los 200 florines que le prometió a su amigo que le entregaría, pero también le perdona todas las deudas que tuviera con él. Esto último apunta a que el contacto se mantuvo en el tiempo y Miguel recibía un trato de favor con la firma de Beltrán de Coscó.

El otro ejemplo significativo es el de Juan de Casaldáguila, hijo natural de Pere, hermano de Ramón de Casaldáguila. También es el hijo ilegítimo de un hermano del patrón (aunque en este caso no se trate de un eclesiástico), que se traslada a Zaragoza y que acaba prosperando socialmente. En 1421, Juan es testigo de la venta de catorce partes de la compañía del General y aparece identificado en el documento como hijo natural de Pere de Casaldáguila⁷⁵⁴. Seguramente esta filiación tan clara responde a un deseo de diferenciación expresa respecto a uno de los hijos legítimos de Ramón, también llamado Juan. Precisamente con este Juan de Casaldáguila se producen algunos equívocos, pues cuando no se aclara que se trata del hijo de Pere, se alterna entre la caracterización como escudero y mercader. No obstante lo anterior, no queda duda de que el hijo natural de Pere de Casaldáguila, ciudadano

⁷⁵¹ Andreu Coscó, escudero habitante en Zaragoza, nombra procuradores ante la presencia de testigos de casa de Juan de Moncayo: AHPNZ, Alfonso MARTÍNEZ, 1932 (1427), s.f. (16/V).

⁷⁵² Estos inmuebles fueron propiedad de Constanza Gil Tarín y Aznar de Lorbes, y debían de tener una notable entidad, pues Andreu pagó 2.500 sueldos jaqueses por ellas: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 195v. Beltrán le hizo, además, donación de los treudos que debía por estas heredades, que suponemos había disfrutado en régimen enfitéutico hasta ese momento.

⁷⁵³ Cuyas casas dan al corral, que por otro lado da a la calle y a un huerto: *ibíd.*, ff. 473v-474 (27/XI). Andreu Coscó y el carnicero Juan de Baltueña y su esposa, Sancha Díaz, tienen pendientes 250 sueldos jaqueses entre ellos: *Ibíd.*, f. 320v (7/X). La licencia, eso sí, se hace sólo para ese año. Andreu reconoce el gesto *con acción de grandes gracias et merçes*, dado que él efectivamente certifica que no tiene derecho alguno para traspasar la finca hasta llegar al río: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), ff. 465-465v.

⁷⁵⁴ *Johan de Casaldaguila, bastart, fillo de Pere de Casaldaguila*: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s. f. (22/IX).

de Barcelona, labró su futuro en el seno de la firma de su tío Ramón en Zaragoza, independientemente del resultado social final que esto tuviera (ya sea ciudadano o escudero)⁷⁵⁵. Así, en 1421, compró a Joan Tegell varios contratos cuya autoría se determinaba a la *botiga* de Ramón de Casaldáguila⁷⁵⁶. Y, sin género de dudas, Juan de Casaldáguila, mercader y ciudadano de Zaragoza, fue nombrado heredero universal junto a Antón de Aldovera por Violante Satorre en su testamento de 1442⁷⁵⁷.

Otro asunto más peliagudo es el de los empleados que comparten apellido con sus patrones, como el pellicero Antón de Casaldáguila, y de difícil identificación⁷⁵⁸. El ejemplo más claro es el de Jaime y Nicolau Coscó, regidores de las tiendas de Beltrán de Coscó en Zaragoza y Barcelona. Según las últimas voluntades del patrón, ambos eran hermanos, y los dos recibieron un trato privilegiado entre quienes

⁷⁵⁵ Es posible que el hijo de Pere de Casaldáguila consiguiera la ciudadanía de Zaragoza al ejercer la profesión de mercader, como aparece mencionado en un documento de 1432: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto (7/VIII). Se trata de las enmiendas a la sentencia arbitral pronunciada el 23 de junio en el pleito entre Jaime de Casaldáguila y Guillem Claver sobre las ganancias de la compañía del General, y Juan aparece como testigo junto al jurista Íñigo de Bolea, escudero de Zaragoza. El mismo que aparece en 1443 como posible aspirante a reclamar su parte de la herencia en los bienes de su hermano, Ramón de Casaldáguila: AHPNZ, Pedro VILANOVA, 1161 (1443), s.f. (7/X). En marzo de 1427 todavía aparece como *bastart* y habitante en Zaragoza en la cancelación de un documento de 1421, pero en octubre aparece como mercader de Zaragoza y también ya en 1423 como testigo con Juan de Tolosa: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), ff. 19v-20; AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), ff. 1v-4 y s.f. (25/VII). En 1430 vuelve a aparecer como *fillo* de Pere de Casaldáguila, escudero habitante en Zaragoza: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), f. 25.

⁷⁵⁶ El documento está incompleto porque le faltan algunas partes y en otras el papel está dañado: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, (1421), s.f. (13/X). Joan Tegell, factor de la botiga, vende a Juan de Casaldáguila por los mismos precios las cuantías de los contratos a nombre suyo (*los contractos que dezian a nombre suyo, los quales eran en la botiga e se fazia mencion en los libros de la botiga*). Actúan como testigos los mercaderes Pere y Jaime de Casaldáguila, ciudadanos de Barcelona. En los poderes que Tegell otorga a continuación, nombra a Casaldáguila como mercader. Dos años más tarde, Juan Fexas y Juan de Casaldáguila venden los contratos a Pardo Lacasta: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1423), s. f. (29/VII).

⁷⁵⁷ Con la condición de entregar al caballero Juan de Casaldáguila, señor de Layana e hijo de Violante y Ramón de Casaldáguila, un censal de 500 sueldos jaqueses de pensión (y 7.000 de propiedad) sobre el General de Aragón que pertenecía a la difunta: AHPNZ, Pedro VILANOVA, 1161 (1443), ff. 58-61.

⁷⁵⁸ Es testigo con Arnalt Marola en una comanda del *drapero* Luis de Santángel recibida por Joan Tegell, factor de la botiga de Casaldáguila, como mercaderes habitantes: AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1415), ff. 13v-14 (18/IX).

formaban el entorno profesional de la firma Coscó. Sin embargo, nada se dice sobre la relación con Beltrán, cuando sí se hace en el caso de medio hermanos (los Folquet) e incluso hijos naturales de amigos y parientes (y también hemos visto cómo sus descendientes no pondrán problemas en reconocer su responsabilidad con hijos nacidos fuera del matrimonio). Esto nos invita a pensar que los jóvenes se criaron bajo la tutela de sus empleadores y tomaron de ellos su apellido. Lo que no podemos concretar es si se trataría de huérfanos, conversos o esclavos manumitidos.

4 Conclusiones

El análisis de la formación y evolución de una elite requería una reflexión sobre el significado del poder del que disfrutaban y su lugar en la sociedad. La oligarquía zaragozana era socialmente heterogénea y sus componentes se servían de diferentes estrategias⁷⁵⁹. Era un grupo más amplio y socialmente permeable si lo comparamos con el patriciado de larga tradición en la ciudad, con cuyos linajes (Gordo, Palomar, Ambel) apenas establecieron relaciones las grandes firmas instaladas en la capital aragonesa.

Como historia de la desigualdad social, la concurrencia de los procesos y evolución particulares ha diferenciado al grupo de elite de otros grupos sociales⁷⁶⁰. Las trayectorias que hemos analizado son el resultado de una confluencia de educación, privilegio y matrimonio.

En esta coincidencia la familia funcionaba como agente. Desde el punto de vista de la antropología del poder se erige como elemento estructural fundamental, responsable de la distribución de los derechos y privilegios dentro de la sociedad feudal, como unidad básica de cohesión (frente a la aristocracia) y depósito de capital simbólico⁷⁶¹. Nos interesaba conocer el acceso al poder de los miembros más destacados de las grandes firmas mercantiles y financieras de Zaragoza y en qué modo ejercían un control sobre el mismo a finales del siglo XIV y principios del XV. El uso intensivo de las relaciones de parentesco en su organización económica sirvió de aglutinante para conformar una fuerte interacción social, que se situaba

⁷⁵⁹ Como ha demostrado Enrique Mainé: E. Mainé, *Ciudadanos honrados*, *op. cit.*

⁷⁶⁰ Sus integrantes comparten un “modelo ideológico de estructura social, cohesión de clase y control”: G. W. McDonogh, *Las buenas familias de Barcelona*, p. 5.

⁷⁶¹ *Ibíd.*, pp. 265-266.

por encima de la práctica local y se sobreponía a las dificultades del mercado internacional.

La familia aporta la estructura para asentar la posición de la elite formada entre nobleza y burguesía. El intercambio de capitales (capital económico y capital simbólico) se produce dentro de la alianza y la herencia. En ambos sentidos, asistimos a la interacción entre viejos códigos y nuevas estrategias creadas. La cultura caballeresca aporta el papel simbólico en los procesos de dominación, que se hacen patentes en la estratificación de la vivienda, la gran parentela y la manipulación histórica fundada en la interpretación de genealogías escogidas. Por su parte, las ideologías urbanas introducen en los argumentos de distinción el concepto de ‘res publica’ y de ‘bonnum comune’.

La promoción y reproducción social se apoyaba en prácticas familiares (sucesorias, patrimoniales, matrimoniales y educativas) enfocadas a la reproducción, transmisión y reagrupamiento del patrimonio, a estrechar lazos con otras familias, establecer relaciones sociales con familias con mayor capital simbólico o social, y formación para la multiplicación del capital cultural. La reproducción social es, en definitiva, la perpetuación del dominio económico.

El papel sintético de la familia no excluye la existencia de estrategias y agentes alternativos que se relacionan según intereses económicos, políticos o vínculos ideológicos. Lo hemos visto en la política, en los bandos, en la representación de las ciudades, los oficios, etc. Una serie de signos externos materiales que se exhiben cotidianamente en la ciudad y que marcan los niveles de fortuna, capacidad de gasto y calidad de vida⁷⁶². Por ello la ‘casa’ funciona como síntesis de una multiplicidad de tipos de capital y, en consecuencia, de poder.

En una sociedad donde la ritualización de lo público y las prácticas culturales generan un simbolismo de los aspectos de la vida socio-política de las gentes de la Edad Media, el encuadramiento en determinadas asociaciones permitían al mismo tiempo integrarse en la sociedad y diferenciarse según los derechos y privilegios propios⁷⁶³. La residencia (como centro de los actos sociales de sus habitantes) y la

⁷⁶² Como mejor se aprecia es en los testamentos e inventarios: S. Lozano, *Las elites en la ciudad de Zaragoza*, op. cit. y J. Aurell, *Els Mercaders catalans al Quatre-cents*, op. cit.

⁷⁶³ David Gary Shaw, *Necessary conjunctions: the social self in medieval England*, Nueva York, 2005. Desde la antropología y pasando por Pierre Bourdieu, las aportaciones más interesantes llegan por Edward Muir, *Civic ritual in Renaissance Venice*, Princeton, 1981 y más recientemente, Nils Holger Petersen, *Appearances of medieval rituals: the play of construction and modification*, Turnhout, 2004.

noción de linaje aportan las señas exteriores y referentes materiales comunes para los miembros de la familia. El comportamiento aristocratizante convive con las nuevas corrientes de pensamiento cívico. Dentro de este discurso, la parroquia se erige como expresión de la pertenencia a la comunidad urbana. En ese espacio de convivencia, hay una serie de lugares que facilitan la proyección social: las reuniones del concejo de la ciudad, en las Cortes, en las celebraciones de la monarquía o la ubicación de la sepultura en la iglesia parroquial o en el convento.

La capilla funeraria es un espacio de memoria que aporta continuidad y estabilidad. La sepultura funciona como lazo hacia los amigos y servidores. El análisis de las últimas voluntades ha revelado la importancia de la caridad en las estrategias de promoción social de las elites de negocios. Los mercaderes enriquecidos invierten su dinero en fundaciones de caridad. Es observable una tendencia que va desde la caridad privada ejercida por los poderosos y cómo la elite de los negocios es la que mejor se sabe aprovechar en vida del capital cultural, del buen nombre. De ahí a la presencia cada vez más clara de estas personas que por sus conocimientos de contabilidad son las idóneas para la gestión de la caridad que con el tiempo va a ser ejercida por el común. La idea del bien común cala en las elites urbanas que se hacen con este capital. Pero este poder de los ciudadanos que acaparan las instituciones principales de la ciudad, haciéndose con el control efectivo de las fuerzas sociales, pone en alerta a otros grupos de poder, que ven cómo se les arrincona. Los miembros de la elite de negocios asumieron más cargos de decisión política que de gestión económica en el ámbito local, mientras fue al contrario en la representación del conjunto del reino. Falta esclarecer si los miembros de la elite de negocios de Zaragoza buscaban la intervención en la vida pública como muestra de su poder financiero y acceder así a la definitiva promoción social, o si bien planeaban la carrera política para estimular la promoción económica.

En la ejecución de las estrategias de la elite de negocios de la Zaragoza del 1400 para la promoción y reproducción social, las mujeres que integraban sus filas tuvieron un papel diferenciado de los hombres en muchos aspectos, pero igualmente imprescindible. El ejercicio de estas obligaciones colocó en un lugar visible a las féminas de este grupo de poder, que pusieron en práctica cotidianamente unos conocimientos técnicos que compartían con sus parientes y subordinados. El manejo del lenguaje técnico de tipo jurídico y mercantil, de los libros de contabilidad, unos sólidos conocimientos de cálculo (cambios de moneda), reconocimiento de la documentación pública (albaranes, procuras, comandas), y la capacidad de actuación y movilización de recursos materiales y humanos, permite a algunas de

estas mujeres colocarse al frente de compañías mercantiles que controlan rutas comerciales que se ramifican por varios reinos y convergen de manera coordinada en puertos internacionales, gestionar arriendos de derechos señoriales de primer orden, o financiar a las principales instituciones de Aragón. Una actividad desarrollada por estas firmas, que contaron para su ascenso y mantenimiento con el trabajo de estas mujeres y que se suma y complementa al de los hombres que la conformaban.

Este capítulo pretendía exponer que la elite de negocios de Zaragoza era más que transacciones comerciales, cifras de préstamos y factores. Su posición económica, su integración como grupo y sus relaciones reflejan un estilo de vida compartido y una historia común; una historia que es la narración de su evolución como grupo de poder.

to conclude

In the first part of this dissertation -chapters 1 and 2-, we have explored the structure, the running, and the patrimonial strategies of the major 'firms' in Zaragoza. The attributes of the personal wealth of Juan Donsancho, Beltrán de Coscó and Ramón de Casaldáguila have been outlined through reference to the composition of their incomes and investments in private and public markets. Great merchants have showed their compulsion to invest hard-earned money in profit-generating activities by their behaviour. Even if their vision of family fortune and social promotion did not distance them from taking risky decisions, and earmark considerable funds for a multiplicity of economic activities.

Moreover, in assessing the firm as the basis of the social, economic and political organization of the financial and mercantile elite of Zaragoza in the beginning of the 15th century, we have verified the shift of the familiar and entrepreneurial structures towards capital accumulation and social reproduction. The firms of Donsancho, Coscó and Casaldáguila followed very similar processes aimed by common guidelines in their evolution: elements such as associates, factors and agents are added to the basic and widely spread associative form, the family firm, in order to form a more complex business structure. Undoubtedly, the business elite of Zaragoza between 1380-1430 was constituted by firms that adopted the main innovations in business management and work organization developed in the leading centres of the Medieval Occident. Although we have been unable to more fully chart the business experience of the three major firms scrutinized, surely they dealt on equal terms with other known companies in the Crown of Aragon, and even able to function effectively in the international trade arena, given their available capital to invest, their business structure, their capacity to intervene – directly or incidentally- in the main marketplaces at that time, and their business planning on a large scale sustained by a wide network of collaborators and informants.

The way the firm was conceived determined the patrimonial and matrimonial strategy in the three cases discussed in this dissertation, so did their accommodation into regional politics and royal administration. Therefore, better than a group strategy that behaviour can be defined as a common adaptive practice to the demands and goals of the family and the firm. In addition, the company's framework –size, organisation, spreading- met the aforementioned conditions, and thus, a model of a big business Zaragozaan firm cannot be defined. Supported by the major fortunes and the protection provided by the political elite of the kingdom. Prosecutions of the Jews at the end of the 14th century and the massive conversion of the 1410s makes a difference particularly evident in the second half of the 15th century in this group - great Jew fortunes all over the kingdom will surface and lead the Aragonese economy and politics.

In the second part of this dissertation –chapters 3 to 5-, the financial and commercial activities of the greatest Zaragozaan's firms have been identified. Lending and private banking operations conducted by Donsancho, Coscó and Casaldáguila surpassed the initial forecasts due to their relevance, complexity and implications. Despite the natural relationship, built up by the merchant amongst suppliers and clients, between commercial activity and credit, the large-scale lending assumed by these firms reached broad layers of the Aragonese society: starting by advance payments to intermediaries, and finishing with guarantees provided to outstanding members of the Aragonese political panorama.

As a consequence of its loss of purchasing power to face increasing costs by the end of the Middle Ages, the Aragonese nobility was one of their most relevant clients, which encouraged it to apply for cash and to seek alternative funding methods to the traditional Hebrew credit, such as loans (with or without pledge) and mortgages, revenue leasing, collective funded debt (*censales* and *violarios* guaranteed by the vassals), and property alienation, resulting in increasing benefits for the most dynamic economic agents.

In any case, the financing of the institutions through the purchase of public debt, the leasing of major revenues and the facilitation of financial transactions was at the key of Donsancho, Coscó and Casaldáguila's success. The latter made royal campaigns supported by their financial network –linked to Jew and Italian companies- possible to a certain extent. The profits were largely invested in Zaragoza via land and real estate acquisitions, donations to social and religious entities, etc.

The choice to settle in Zaragoza as a base of significant operations resulted in an increase in trading volumes and the capital flows. Donsancho, Coscó and Casaldáguila dominated the economic sectors that the capital of the kingdom was able to control –i.e. wheat, wool, saffron, cloth and leather–, thanks to a tight network and links to agents and *factores* in fairs, towns and ports. Those professionals, many of them bounded by kinship ties –Tortosa, Zaragoza, Barcelona– and ramifications in their places of origin –Caspe, Manresa, Tárrega, Gerona–, did not confined themselves to the Ebro route or the Pyrenean passes, but extended through their contacts towards the interior of the Peninsula, the north and the port of Valencia, according to the rationale imposed by the multiple economic interests that the major Zaragozaan firms were able to undertake: Castilian wool and wheat, Navarre and Castilian iron, Catalan and southern-French cloth exchange in fairs, the Valencian imports in exchange for cereal, or the Northern Europe cloth in exchange for dyestuffs.

Finally, by analysing the matrimonial alliances, the political career or the access to nobility in chapter 6, we have outlined the paths to social advancement, but also the steps towards the formation of an elite. We have verified a number of common strategies: to establish kinship relationships for building economic and political ties, to develop friendships who open up possibilities for business and collaboration, to achieve proximity to the political elite as a means of balancing public and private interests thanks to their accounting and management skills, to place emphasis in strategic investments for acquiring a noble title, and an advantageous relationship to the monarchy.

Contacts with the royal court and bureaucracy come to light in the notarial records in Zaragoza. Thus, Juan Donsancho was highly dependent on the royal household, finally accessed by his partner, Berenguer de Cortillas. Equally, Nicolau de Biota -Beltrán de Coscó's associate- found his place in the royal administration, due to his accounting and management skills. The existing relationship with the power provided them direct access to the royal justice and kept them safe from possible reprisals. This protection was a particularly noticeable advantage over competitors.

Beyond the political capital, the social foundation of this power elite lied on the cultural capital. Above all, they are defined by the prominence of trust and patron-client based relationships. Indeed, debts helped to consolidate clientelism owing to the strong ties created, the smart management of which could have a positive effect on the social capital of the lender. Furthermore, the business elite of Zaragoza shared cultural and interactional models with preexisting aristocracy and

urban patriciate, but added behavioral mechanisms that characterised this group. In burying their relatives at the same place and joining the ranks of the same confraternity, they strengthen bonds.

Education becomes crucial, hence. The expertise in the market and financing instruments available at the moment performed not only by the head of the company, but also by his entire social universe, places the 'knowledge economy' at the core of the explanation of how the professional, social and political success of Donsancho, Coscó and Casaldáguila occurred. This expression gathers literacy, technological innovations, and dissemination of knowledge, which entails complex business networks in order to allow its implementation and sharing of information. All this had an impact on production and trade systems, and also on the development of the Crown of Aragon, given the significant social and political influence of the Zaragoza's business elite.

Throughout the whole dissertation, a few key questions have been highlighted. First of all, the main role of a limited number of firms controlling the economy of the kingdom from Zaragoza. Only a few achieved success within a broader range of Catalan operators landed in Aragon. The local scenario had changed clearly in the second half of the 14th century, accompanied by a flow of capital –also human- to the kingdom, and crystallising the favourable conditions for the creation of a steady business elite in Zaragoza. It is, essentially, a generation which converges in 1400: starting from Donsancho and Coscó, and followed by Casaldáguila after the *Compromiso de Caspe*.

Secondly, the specialization of the firms: whereas Donsancho dealt with funding the monarchy directly, Coscó operated the commercial side of business, and Casaldáguila did likewise with the Aragonese institutions. Lastly, the continuity of the firms. This is particularly evident in the connections between Casaldáguila's firm and the Torralba company. Juan de Mur took over as leaser of the *generalidades* and treasurer of the *General de Aragón*, while Juan Fexas devoted to large-scale trade along the river Ebro route.

It should be stressed that this thesis, in this regard, has attempted to mirror some variation in the nature of business accordingly to a specific political, economic and social scenario. The sequence would be roughly as follows: predominance of Catalan cloth exported to Castile and imported from Northern Europe, supply of raw materials for the manufacturing sector to the Mediterranean basin and across the English Channel, focus on business at the royal court, and finally, public financing. Certainly, the merchant citizen of Zaragoza was the prevailing profile

among the business elite of the kingdom of Aragon; likewise, the shop (*botiga*) remained a vital piece of the corporate structure. A non traumatic generational replacement between merchants is also witnessed. The Donsancho firm vanished owing to a loss of support, and its biological extinction. The members of the Coscó family did not abandon business, but focused on managing their estates (Mozota, Maleján, Camarasa). And, concerning the Casaldáguilas, they capitalised on the accumulated wealth, nobility titles and contacts to settle in Catalonia and Aragon.

In conclusion, this dissertation has tried to answer the question of what the implications of the existence of a handful of leading economic operators settled in Zaragoza at the end of the 14th century and the beginning of the 15th century. We aimed to offer a response from the social history, based on a quantitative analysis of the available economic data, in order to explain the crucial role played by the financial and commercial activities performed by this business elite and its political enforcement in the shaping of the Aragonese society during the later Middle Ages.

selección bibliográfica

- Abella Samitier, Juan, “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de estudios medievales*, 39 (2009), pp. 47-64
- Abella, Juan, Lafuente, Mario, y Torre, Sandra de la, “De Martín I a Fernando I. Itinerario de un Compromiso”, *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, 2011, pp. 61-94
- Abulafia, David, *Mediterranean Encounters, Economic, Religious and Political, 1100-1550*, Cambridge, 2000
- “Mercati e mercanti nella Corona d’Aragona: il ruolo degli imprenditori stranieri”, *La Mediterrània de la Corona*, pp. 797-820
- Airaldi, G. (coord.), *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*, Turín, 1997
- Asenjo González, María, “Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España medieval*, 28 (2005), pp. 415-453
- Aurell Cardona, Jaume, *Els mercaders catalans al Quatre-cents. Mutació de valors i procés d’aristocratització a Barcelona (1370-1470)*, Llérida, 1996
- “El lenguaje mercantil y los códigos sociales identitarios”, Rocío García Bourrellier y Jesús María Usunáriz Garayoa (coords.), *Aportaciones a la historia social del lenguaje. España, siglos XIV-XVIII*, Madrid, 2006, pp. 129-148
- Aurell, J. y Puigarnau, A., *La cultura del mercader en la Barcelona del siglo XV*, Barcelona, 1998
- Barraqué, Jean-Pierre, *Saragosse à la fin du Moyen Age: une ville sous influence*, París, 1999
- Barrio Barrio, Juan Antonio, “Los sistemas de propaganda política de las elites urbanas en el Reino de Valencia. Siglos XIII-XV”, *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 3, pp. 63-72
- Batlle, Carme, *Fires i mercats, factors de dinamisme econòmic i centres de sociabilitat (segles XI a XV)*, Barcelona, 2004

Bensch, Stephen, “La primera crisis bancaria de Barcelona”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 317-327

Berenguer Galindo, Antonio, *Censal mort. Historia de la deuda pública del concejo de Fraga (siglos XIV-XVIII)*, Huesca, 1998

Blanco Domingo, Luis, “El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336-1387)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1997), pp. 53-90

- *La fiscalidad regia: El Baile General de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*, Zaragoza, 2009

Blasco Martínez, Asunción, “La iglesia parroquial de Santiago de Zaragoza (segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV)”, *Memoria ecclesiae*, 18 (2001), pp. 207-236

- (2003) “Los judíos de Zaragoza y el comercio de paños (siglo XIV)”, *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 1, pp. 223-240
- “Judíos zaragozanos comerciantes de tejidos en el siglo XIV: anotaciones biográficas”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 587-612
- “Alazar Golluf, regente de la tesorería de la reina de Aragón, y su entorno familiar (siglos XIII-XV)”, Flocel Sabaté y Claude Denjean (eds.), *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*, Lérida, 2009, pp. 481-580

Blockmans, Wim, “La manipulation du consensus. Systèmes de pouvoir a la fin du Moyen Âge”, *Principi e città alla fine del Medioevo*, Roma, 1996, pp. 433-447

Blomquist, Thomas W., *Merchant families, banking and money in medieval Lucca*, Aldershot, 2004

Bonachía, Juan Antonio, y Carvajal, David (coords.), *Los negocios del hombre: comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, 2012

Boone, M., Davids, K. y Janssens, P. (eds.), *Urban public debts, urban government and the market for annuities in Western Europe (14th-18th centuries)*, Studies in European Urban History (1100-1800), 3 (2003)

Boone, Marc, “Gouverner les villes flamandes au Moyen Âge: aspects politiques, idéologiques et financières”, *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, 2011, pp. 267-298

Boone, Marc, y Dumolyn, Jan, “Les officiers-crediteurs des ducs de Bourgogne dans l'ancien comte de Flandre: aspects financiers, politiques et sociaux”, Jean-Marie Cauchies (ed.), *Finances et financiers des princes et des villes à l'époque bourguignonne*, Turnhout, 2004, pp. 63-78

Braunstein, Philippe, “Pour une histoire des élites urbaines: vocabulaire, réalités et représentations”, *Les élites urbaines au Moyen Âge*, pp. 29-38

Britnell, Richard H., “Local trade, remote trade: Institutions, information and market integration, 1050-1330”, en S. Cavaciocchi (ed.), *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2001, pp. 185-203

– *The commercialization of English society: 1000-1500*, Cambridge, 2009

Carrère, Claude, “La vie privée du marchand barcelonais dans la première moitié du XVe siècle”, *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pp. 263-292

– (1974) “Aspects de la production et du commerce de la laine en Aragon au milieu du XVe siècle”, *La lana come materia prima*, pp. 205-219

– (1976) “La draperie en Catalogne et en Aragon au XVe siècle”, *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana*, pp. 475-509

Casado Alonso, Hilario, “Oligarquía urbana, comercio internacional y poder real: Burgos a fines de la Edad Media”, Adeline Rucquoi (coord.), *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, 1988, pp. 325-348

– “El comercio burgalés y la estructuración del espacio económico español a fines de la Edad Media”, *Itinerarios medievales e identidad hispánica*, Pamplona, 2001, pp. 329-356

– *El triunfo de Mercurio: la presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*, Burgos, 2003, pp. 147-152

– Casado Alonso, “Guilds, Technical Progress and Economic Development in preindustrial Spain”, in Paola Massa y Angelo Maioli (eds.), *Dalla corporazione al mutuo soccorso. Organizzazione e tutela del lavoro tra XVI e XX secolo*, Milán, 2004. pp. 309-327

– “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo, Eugenia Torijano (coords.), *Historia de la propiedad: crédito y garantía* Madrid, 2007, pp. 127-160

– “Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI”, *Investigaciones de historia económica*, 10 (2008), pp. 35-68

– “The Economic History of Spain in the Early Modern Ages”, F. Amanatti (ed.), *Dove va la Storia Economica? Metodi e Prospettive. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2011, pp. 173-189

– “Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media”, Juan Antonio Bonachía y David Carvajal (coords.), *Los negocios del hombre: comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid, 2012, pp. 17-35

Casado Alonso, Hilario, y Tena Junguito, Antonio, “¿Crisis comerciales en la historia de España?: ¿qué crisis?”, Francisco Comín Comín y Mauro Hernández Benítez (coords.), *Crisis económicas en España: 1300-2012. Lecciones de la historia*, Madrid, 2013, pp. 113-140

Cateura Bennasser, Pau, *El crèdit i el sistema financer del regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Mallorca, 2009

Caunedo del Potro, Betsabé, “Acerca de la riqueza de los mercaderes burgaleses: Aproximación a su nivel de vida”, *En la España medieval*, 16 (1993), pp. 97-118

- “Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 3 (1993), pp. 39-57
- “Factores burgaleses, ¿privilegiados o postergados?”, *En la España medieval*, 21 (1998), pp. 97-113
- “La formación y educación del mercader”, *El comercio en la Edad Media*, pp. 417-54 y “Usos y prácticas mercantiles en la Baja Edad Media”, en González Jiménez, M. y Montes Romero-Camacho, I. (eds.). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Sevilla-Cádiz, 2006, pp. 35-53

Cavaciocchi, Simonetta (coord.), *La famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, Florencia, 2009

Colesanti, Gemma, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo xv: Caterina Llull i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro*, Barcelona, 2008

Coll Julià, Nuria, “Una compañía barcelonesa para el comercio de paños (1400-1484)”, *Anuario de estudios medievales*, 5 (1968), pp. 339-408

- “Compañías mercantiles barcelonesas del siglo XV y su estrato familiar”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 9 (1981), pp. 27-104

Conde Delgado de Molina, Rafael, *Estudio tipológico de la documentación comercial y financiera medieval: fuentes del Archivo de la Corona de Aragón*, Valencia, 1981

- “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa trecentista de Pere Descaus y Andreu d'Olivella”, *Revista española de financiación y contabilidad*, 55 (1988), pp. 115-182
- “Crédito, deuda y banca: las técnicas financieras en la segunda mitad del Cuatrocientos”, Eliseo Serrano Martín y Esteban Sarasa Sánchez (coords.), *La Corona de Aragón y el Mediterráneo: siglos XV-XVI*, Zaragoza, 1997, pp. 73-84

Coulon, D. (coord.), *Réseaux marchands et réseaux de commerce: concepts récents, réalités historiques du Moyen Âge au XIXe siècle*, Estrasburgo, 2010

- (2013) “Ruling class and long-distance trade in Barcelona at the End of the Middle Ages”, *Urban elites and aristocratic behaviour*, pp. 133-142
- “L'identité marchande de Perpignan. Expressions et symboles à contre-courant de l'Automne du Moyen Âge”, *Les identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français*, Turnhout, 2014, pp. 279-288

Crouzet-Pavan, Élisabeth, “Les élites urbaines: aperçus problématiques: France, Angleterre, Italie”, *Les élites urbaines au Moyen Âge: XXVIIe Congrès de la SHMES*, París, 1997, pp. 9-28

Cruselles Gómez, *El Maestro Racional de Valencia: función política y desarrollo administrativo del oficio público en el siglo XV*, Valencia, 1989

Cruselles Gómez, Enrique, *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lérida, 2001

- *Los comerciantes valencianos del siglo XV y sus libros de cuentas*, Castellón, 2007

Desportes, Pablo, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, 1999

Diago Hernando, Máximo, “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón en el ámbito fronterizo soriano fines de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 179-202

- “El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las corona de Castilla y Aragón en el s. XIV”, *Studia historica. Historia medieval*, 15 (1997), pp. 171-207
- “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla como centros mercantiles durante el siglo XIV: Tarazona, Calatayud y Daroca”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 211-246
- “La ‘quema’. Trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales entre las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30/1 (2000), p. 91-156
- “Mercaderes alemanes en los reinos hispanos durante los siglos bajomedievales: actividad de las grandes Compañías en la Corona de Aragón”, Julio Valdeón, Klaus Herbers y Karl Rudolf (coords.), *España y el "Sacro Imperio": Procesos de cambios, influencias y acciones recíprocas en la época de la "europeización" (siglos XI-XIII)*, Valladolid, 2002, pp. 299-328
- “Los hombres de negocios bearneses en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Juan Mercer”, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), pp. 131-166
- (2006) “Haciendas municipales en el reino de Aragón durante el siglo XIV. El caso de Calatayud y su comunidad de aldeas”, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, pp. 335-356

- (2013) “La irrupción de los mercaderes catalanes en el interior de la península Ibérica durante el siglo XIV. El ejemplo de los vecinos de Puigcerdà”, *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani*, pp. 211-220

Dijkman, Jessica, *Shaping medieval markets: the organisation of commodity markets in Holland, c. 1200-1450*, Leiden, 2011

Dumolyn, Jan, “Nobles, Patricians and Officers. The Making of a Regional Political Elite in Late Medieval Flanders”, *Journal of social history*, 40 (2006), pp. 431-452

- (2012) “Economic Development, Social Space and Political Power in Bruges, c. 1127-1302”, *Contact and exchange in later medieval Europe*, pp. 33-58
- (2013) “Later Medieval and Early Modern elites: social categories and social dynamics”, *Urban elites and aristocratic behaviour*, pp. 3-20

Emigh, Rebecca Jean, *The undevelopment of capitalism: sectors and markets in fifteenth-century Tuscany*, Filadelfia, 2009

Epstein, Stephan R., “Regional fairs, institutional innovation and economic growth in late medieval England”, *The Economic history review*, 47 (1994), pp. 459-482

- “Market structures”, William John Connell y Andrea Zorzi (coords.), *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*, Cambridge, 2000
- *Libertad y crecimiento: el desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Valencia, 2009

Faggion, Lucien, y Verdon, Laure, (coords.), *Le don et le contre-don. Usages et ambiguïtés d'un paradigme anthropologique aux époques médiévale et moderne*, Aix-en-Provence, 2010

Falcón Pérez, M^a Isabel, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV: con notas acerca de los orígenes del regimen municipal en Zaragoza*, Zaragoza, 1978

- “La cofradía de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)”, *II Congreso internacional de estudios sobre las culturas del Mediterráneo occidental*, Barcelona, 1978, pp. 281-295
- “Notas sobre los corredores de comercio de Zaragoza en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, VI (1984), pp. 175-207
- “Comercio y comerciantes en Huesca a principios del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 9, 1991, pp. 243-268
- (1997) “El sistema fiscal de los municipios aragoneses”, *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, pp. 191-218
- *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV: de Fernando I a Fernando II*, Zaragoza, 2010

- *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, huertas y término municipal*, Zaragoza, 2011

Fanfani, Tommaso (ed.), *Alle origini della banca. Mercanti-banchieri e sviluppo economico*, Roma, 2003

Feliu Montfort, Gaspar, “El negocio de los arrendamientos de rentas señoriales: examen de un libro de cuentas”, *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3/1 (1985), pp. 31-54

- “La crisis catalana de la Baja Edad Media: estado de la cuestión”, *Hispania: Revista española de historia*, 64/217 (2004), pp. 435-466
- “La disputa de los libros contables en la quiebra de la ‘Taula de Canvi’ de Pere des Caus y Andreu d’ Olivella (1381)”, *Revista española de financiación y contabilidad*, 120 (2004), pp. 95-124
- “Mercaders-banquers barcelonins: l’endeutament de la monarquia i la fallida de la taula de canvi de Pere des Caus i Andreu d’Olivella el 1381”, *Barcelona. Quaderns d’història*, 13 (2007), pp. 197-210
- *La licitud de l’interès: evolució històrica d’un tema de moral econòmica*, Barcelona, 2008

Fernández Trabal, Josep, *Una família catalana medieval: els Bell-lloc de Girona, 1267-1533*, Barcelona, 1995

Ferrer Mallol, María Teresa, “El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionals en els Estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), pp. 351-491

Ferrer Plou, Blanca, *Contribución a la historia institucional de la mayordomía municipal de Zaragoza (1373-1374)*, Zaragoza, 1979

Ferrer, María Teresa, Moeglin, Jean-Marie, Péquignot, Stéphane, y Sánchez, Manuel (eds.), *Negociar en la Edad Media/Négocier au Moyen Âge*, Barcelona, 2005, pp. 553-570

Franceschi, F., Goldthwaite, R.A., y Mueller, R.C., (coords.), *Il Rinascimento italiano e l’Europa, IV. Commercio e cultura mercantile*, Treviso-Costabissara (Vicenza), 2007

Franceschi, Franco y Molà, Luca, “L’economia del Rinascimento: dalle teorie della crisi alla ‘preistoria del consumismo’”, M. Fantoni (coord.), *Il Rinascimento italiano e l’Europa. 1. Storia e storiografia*, Treviso-Costabissara (Vicenza), pp. 185-200

Furió Diego, Antoni, “Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)”, Eliseo Serrano y Esteban Sarasa, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica: siglos XII-XIX*, Zaragoza, 1993, v. 1, pp. 501-534

- “Deuda pública e intereses privados. Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón”, *Edad Media. Revista de historia*, 2 (1999), pp. 35-80

- (2010) “Producción agraria, comercialización y mercados rurales en la Corona de Aragón”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, pp. 363-425

García Fernández (coord.), Ernesto, *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, 2012

García Herrero, M^a del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 2006 (1^a ed. 1990)

- *Del nacer y el vivir: fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 2005
- *Artesanas de vida: mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, 2009
- “La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española”, *La famiglia nell'economia*, pp. 569-598

García Herrero, M^a del Carmen, y Falcón Pérez, M^a Isabel, “En torno a la muerte a finales de la Edad Media aragonesa”, *En la España medieval*, 29 (2006), pp. 153-186

García Marsilla, Juan V., *Vivir a crédito en la Valencia medieval: de los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Valencia, 2002

- “Avalando al rey: Préstamos a la Corona y finanzas municipales en la Valencia del siglo XV”, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, pp. 377-390
- “Feudalisme i crèdit a l'Europa medieval”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 109-128

García Marsilla. J. V.. y Sáiz Serrano, J.. “De la peita al censal. Finanzas municipales y clases dirigentes en la Valencia de los siglos XIV y XV”, *Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat*, pp. 307-334

Gazzini, Marina «*Dare et habere*». *Il mondo di un mercante milanese del Quattrocento*, Florencia, 2002

Gelderblom, Oscar, *Cities of commerce: the institutional foundations of international trade in the Low Countries, 1250–1650*, Princeton, 2013

Goldthwaite, Richard A., *The economy of Renaissance Florence*, Baltimore, 2008

Grohmann, A., “Potere economico e potere politico nell'Europa medievale: tra realtà e teoria”, S. Cavaciocchi (ed.), *Atti della 30^a Settimana di Studi: “Poteri economici e poteri politici. Secc. XIII-XVIII”*, Florencia, 1999, pp. 29-53

Guarducci (coord.), Annalisa, *Gerarchie economiche e gerarchie sociali: secoli XII-XVIII*, Florencia, 1990

Guerreau-Jalabert, Anita, “El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio”, Reyna Pastor de Togneri

(coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, 1990, pp. 85-105

Guerrero Navarrete, Yolanda, “Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 81-104

Guilleré, C., “Les finances royales à la fin du regne d'Alfonso IV el Benigno (1335-1336)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII (1982), pp. 33-60

- “Les finances de la Couronne d'Aragon au début du XIVe siècle (1300-1310)”, Manuel Sánchez Martínez (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, 1993, pp. 487-508
- *Girona al segle XIV*, Gerona, 1994

Guinot Rodríguez, Enric, “El Patrimoni Reial al País Valencià a inicis del segle XV”, *Anuario de estudios medievales*, 22 (1992), pp. 581-638

- “El mercado local en las pequeñas villas de la Corona de Aragón antes de la crisis bajo-medieval (siglos XI-XIV)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 183-202

Hernando Delgado, Josep, “L'acceptació de la lletra de Canvi i l'obligació de pagament: un procés sobre les condicions en què cal acceptar i pagar una lletra de Canvi (Barcelona, 1411)”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 27 (2009), pp. 73-120

Hoshino, H., Franceschi, F., y Tognetti, S., (coords.), *Industria tessile e commercio internazionale nella Firenze del tardo medioevo*, Florencia, 2001

Hunt, Edwin S., *The Medieval Super-companies. A Study of the Peruzzi Company of Florence*, Cambridge, 1994

Hunt, Edwin S., y Murray, James M., *A history of business in medieval Europe, 1200-1550*, Cambridge, 1999

Hurtado Cuevas, Víctor, *Els Mitjavila: una família de mercaders a la Barcelona del segle XIV*, Barcelona, 2007

Igual Luis, David *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón, 1998

- “Las relaciones financieras de una ciudad mediterránea: Valencia en la Baja Edad Media”, Antonio Miguel Bernal Rodríguez (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, 2000, pp. 99-120
- “La banca extranjera en la Corona de Aragón a finales de la Edad Media”, Salvador Claramunt (coord.), *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, v. 1, 2003, pp. 401-418

- “Una aproximación a la cultura mercantil en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, en VV.AA, *Modelos culturales y pautas sociales al final de la Edad Media: Estado, Iglesia y sociedad*, Madrid-Almagro, 2004, pp. 273-308
- “¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, *Edad Media: revista de historia*, 8 (2007), pp. 203-223
- “Great and small Trade in the Crown of Aragon: the example of Valencia in the Late Middle Ages”, *Imago temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 231-248
- (2012) “Más allá de Aragón. Historia e historiografía de los mercados medievales”, *Una economía integrada*, pp. 69-95
- “La circulación de capitales. El mundo financiero europeo en la Baja Edad Media”, Flocel Sabaté (ed.), *El mercat. Un món de contactes i intercanvis*, Lérida, 2014, pp. 201-226

Igual Luis, David, y Navarro Espinach, Germán, *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón, 2002

Infelise, Mario, “La circolazione dell'informazione commerciale”, *Il Rinascimento italiano e l'Europa*. 4, pp. 499-522

Iradiel Murugarren, Paulino, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI: factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, 1974

- “Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)”, en VV.AA, *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, 2003, pp. 277-310

Iranzo Muñío, María Teresa, *Elites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Huesca, 2005

- *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Zaragoza, 2005
- (2012) “Abastecimiento urbano, fiscalidad y política frumentaria: el mercado del trigo en Huesca en el siglo XV”, *Una economía integrada*, pp. 205-250

Jara Fuente, José Antonio, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, *Hispania: Revista española de historia*, 61/207 (2001), pp. 221-266

- “Elites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 105-130
- (2012) “Performing Aristocratic Roles? The Building Process of Status and Privilege in Fifteenth-Century Castilian Towns”, *Urban Elites and Aristocratic Behaviour*, pp. 21-48

Jaspert, Nikolas, “El crédito público en la ciudades alemanas, siglo XIV y XV”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 79-107.

Klapisch-Zuber, Christiane, “Parenti, amici e vicini. Il territorio urbano d’una famiglia mercantile nel XV secolo”, *Quaderni storici*, 33 (1976), pp. 953-982

- *Retour à la cité. Les magnats de Florence, 1340-1440*, París, 2006

Küchler, Winfried, *Les finances de la Corona d’Aragó al segle XV (Regnats d’Alfons V i Joan II)*, Valencia, 1997

Ladero Quesada, Miguel Ángel, “Crédito y comercio de dinero en la Castilla medieval”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11/12 (1990), p. 145-159

- “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas, siglos XIV y XV”, *Temas medievales*, v. 3 (1993), pp. 255-286
- “El ejercicio del poder real: instituciones e instrumentos de gobierno”, *El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, v. 1, pp. 71-140
- (2011) “La historia económica medieval hispánica”, *Dove va la storia economica?*, pp. 105-142

Lafuente Gómez, Mario, *Dos Coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, 2012

- “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trecentos”, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder*, Santander, 2012, v. 2, pp. 1509-1522
- “Cambio institucional y costes de transacción en Aragón (siglos XIV-XV)”, *Una economía integrada*, Zaragoza, 2012
- “Agentes económicos y acción institucional: la reestructuración fiscal del concejo de Zaragoza entre las décadas de 1360 y 1380”, Mercedes Borrero, Jua Carrasco y Rafael G. Peinado (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*, Sevilla, 2014, pp. 43-66
- *Un reino en armas: la guerra de los dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, 2014
- “La hacienda municipal de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV: operaciones financieras y relaciones crediticias”, Pere Ortí y Pere Verdés (coords.), *El sistema financer al final de l’Edat Mitjana: instruments i mètodes*, Valencia [en prensa]

Laliena Corbera, Carlos, “Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450”, *Revista d’Historia Medieval*, 8 (1997), pp. 175-216

- *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 2009 (1ª ed. 1987)
- “Las transformaciones de las elites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300. Cambios internos y movilidad social”, Sandro Carocci (ed.), *La mobilità sociale nel medioevo*, Roma, 2010, pp. 147-185

- (2012) “Transformación social y revolución comercial en Aragón: treinta años de investigación”, *Una economía integrada*, pp. 13-68
- “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, J. Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (coords.), *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, Zaragoza, 2014, pp. 147-176

Laliena, Carlos, e Iranzo, M^a Teresa, “Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV-XV)”, *Revista d’historia medieval*, 9 (1998), pp. 41-80

Lara Izquierdo, Pablo, “Fórmulas crediticias medievales en Aragón. Zaragoza, centro de orientación crediticia (1457-1486)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), pp. 7-90

López Pérez, M^a Dolores, “La compañía Torralba y las redes de distribución de la lana en el norte de Italia (1433-1434)”, *A l’entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la Dra. Josefina Mutgé Vives*, Barcelona, 2013, pp. 313-332

Lozano Gracia, Susana, (2004) “La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV”, *La población de Aragón*, pp. 471-518

- “Mercaderes florentinos en Zaragoza y su actuación en la política económica peninsular entre los siglos XV y XVI”, Manuel González Jiménez (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*, 2006, pp. 143-154

Lozano Gracia, Susana, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV. La aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Zaragoza, 2008 [tesis doctoral inédita]

Mackay, Angus, *Money, prices and politics in fifteenth-century Castile*, Londres, 1981

Madalena, Aldo de, y Kellenbenz, Hermann (coords.), *La repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*, Bolonia, 1986

Madurell Marimón, José María, y García Sanz, Arcadi, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1973

- *Societats mercantils medievals a Barcelona*, Lérida, 1986

Mainé Burguete, Enrique, “Infanzones contra ciudadanos: luchas por el poder en en la parroquia de la Magdalena (Zaragoza)”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15, (1999), v. 2, pp. 941-954

- “Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza”, *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 4, Zaragoza, 1996, pp. 149-164

-
- *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, 2006
 - (2012) “Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearsneses en Aragón a finales de la Edad Media”, *Una economía integrada*, pp. 389-407
- Marshall, Richard K., *The local merchants of Prato. Small Entrepreneurs in the late medieval economy*, Baltimore, 1999
- Mathieu Arnoux, “Nascita di un’economia del consumo?”, *Il Rinascimento italiano e l’Europa. 3. Produzione e tecniche*, Vicenza, 2007, pp. 33-57
- Mayordomo García-Chicote, Francisco, *La Taula de Canvis: aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII)*, Valencia, 2002
- McDonogh, Gary Wray, *Las buenas familias de Barcelona: historia social de poder en la era industrial*, Barcelona, 1988
- Melis, Federigo, *Aspetti della vita economica medievale (Studi nell’Archivio Datini di Prato)*, Siena, 1962
- “La lana della Spagna mediterranea e della Barberia occidentali nei secoli XIV-XV”, *Mercaderes italianos en España: siglos XIV-XVI*, Sevilla, 1976, pp. 141-156
 - “L’area catalano-aragonesa nel sistema economico del Mediterraneo occidentale”, *La Corona d’Aragona e il Mediterraneo: aspetti e problemi comuni, da Alfonso il Magnanimo a Ferdinando il Cattolico (1416-1516)*, Nápoles, 1978, v. 1, pp. 191-209
- Menjot, Denis, “La classe dominante des villes de l’Occident Méditerranée au seuil de la modernité”, 1490. *En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, 1994, v. 2, pp. 181-203
- Mielants, Eric, “The role of medieval cities and the origins of merchant capitalism”, Bruno Blondé, Eric Vanhaute y Michèle Galand (coords.), *Labour and labour markets between town and countryside, middle ages-19th century*, Turnhout, 2001, pp. 111-139
- Mira Jódar, Antonio José, y Viciano Navarro, Pau, “Las bases fiscales de un estado bajomedieval: el reino de Valencia en el siglo XV”, *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, Nápoles, 2001, v. 1, pp. 515-534
- Mokyr, Joel, *Los dones de Atenea. Los orígenes históricos de la economía del conocimiento*, Madrid, 2008
- Morelló Baget, Jordi, “Mallorca i la seva dependència financera del Principat (segles XIV-XV): Estudi dels censalistas catalans”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33-1 (2003), pp. 119-169

Munro, John H., “Industrial Entrepreneurship in the Late-Medieval Low Countries: Urban Draperies, Fullers, and the Art of Survival”, Paul Klep y Eddy Van Cauwenbergh (eds.), *Entrepreneurship and the Transformation of the Economy (10th - 20th Centuries)*, Lovaina, 1994, pp. 377-388

- “The 'New Institutional Economics' and the Changing Fortunes of Fairs in Medieval and Early Modern Europe: the Textile Trades, Warfare, and Transaction Costs”, *Fieri e mercati nella integrazione delle economie europee, secoli XIII - XVIII, Atti delle “Settimana di Studi” e altri convegni*, 32, No. 1 (2001), pp. 405-451
- “The medieval origins of the 'Financial Revolution': usury, rentes, and negotiability”, *The International History Review*, v. 25, nº 3 (2003), pp. 505-562

Murray, James M., *Bruges, cradle of capitalism, 1280-1390*, Cambridge, 2005

Narbona Vizcaíno, Rafael, “Espacios económicos y sociedad política en la Valencia del siglo XV”, *Revista d'història medieval. Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, 9 (1998), pp. 193-214

Narbona, Rafael, Cruselles, Enrique, y Cruselles, José María, “El sistema de abastecimiento frumentario de la ciudad de Valencia en el siglo XV: entre la subvención pública y el negocio privado”, *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII)*, Palma de Mallorca, 1995, pp. 305-332

Nigro, Giampiero (coord.), *Francesco di Marco Datini: l'uomo, il mercante*, Florencia, 2010

North, Douglass, “Transaction Costs in History”, *Journal of European Economic History*, 14 (1985), pp. 557-576

Ogilvie, Sheilagh C., “Guilds, efficiency, and social capital: evidence from German proto-industry”, *The Economic history review*, 57 (2004), pp. 286-333

Orlandi, Angela, *Mercaderies i diners: la correspondència datiniana entre València i Mallorca, 1395- 1398*, València, 2008

- “Networks and Commercial Penetration Models in the Late Medieval Mediterranean: Revisiting the Datini”, Andrea Caracausi y Christof Jeggle (coords.), *Commercial networks and European cities 1400-1800*, Londres, 2014, pp. 81-106

Ortí Gost, Pere, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval: Barcelona, segles XII-XIV*, Barcelona, 2000

- “Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV: Del censal a la Taula de Canvi”, *Barcelona. Quaderns d'història*, 13 (2007), pp. 257-282

Palenzuela Domínguez, Natalia, *Los mercaderes burgaleses en la Baja Andalucía a fines de la Edad Media*, La Laguna, 2002

Pallarés Jiménez, Miguel Ángel, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, Zaragoza, 2003

- (2012) “Redes mercantiles internacionales y consumo en la Zaragoza del final de la Edad Media. La tienda de Luis de Avinel, alias Lombart, bazar de menajes europeos en 1493”, *Una economía integrada*, pp. 435-472

Petralia, Giuseppe, “Problemi della mobilità sociale dei mercanti (secoli XII-XIV, Italia e Mediterraneo europeo)”, Sandro Carocci (ed.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, 2010, pp. 247-271

Petti Balbi, Giovanna (ed.), *Strutture del potere ed élites economiche nelle città europee dei secoli XII-XVI*, Nápoles, 1996

- *Comunità forestiere e ‘nationes’ nell’Europa dei secoli XIII-XVI*, Nápoles, 2001

Pifarré Torres, Dolors, *El comerç internacional de Barcelona i el mar del nord (Bruges) a finals del segle XIV*, Barcelona, 2002

Priotti, Jean-Philippe, “Uso material e inmaterial del dinero: un análisis social para el estudio de los patrimonios mercantiles, siglo XVI-XVII”, Ricardo Robledo Hernández e Hilario Casado Alonso (coords.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, pp. 45-72

Reyerson, Kathryn L., *Business, banking and finance in medieval Montpellier*, Toronto, 1985

- *The art of the deal. Intermediaries of trade in medieval Montpellier*, Leiden, 2001

Riera Melis, Antoni, “Barcelona en els segles XIV i XV, un mercat internacional a escala mediterrània”, *Barcelona. Quaderns d’Historia*, 8 (2003), pp. 65-83

Riu, Manuel, “La banca i la societat a la Corona, a finals de l’Etat Mitjana i començaments de la Moderna”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11/12 (1990), pp. 187-224

Roover, Raymond de, *Money, Banking and Credit in medieval Bruges*, Cambridge, 1948

- *The Rise and Decline of the Medici Bank, 1397–1494*, Cambridge, 1963

Rosetti, G. (coord.), *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane dell’Europa dei secoli XII-XVI*, Nápoles, 1989

Rubio Vela, Agustín, “Trigo de Aragón en la Valencia del Trescientos”, *Crecimiento económico y formación*, pp. 319-367

Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media: el mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, 1997

Ruiz de la Peña Solar, Juan Ignacio, “Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla: siglos XII-XV”, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval*, Estella, 1993, pp. 51-74

Sabaté Curull, Flocel, “Oligarchies and social fractures in the cities of Late Medieval Catalonia”, *Oligarchy and patronage in Spanish late medieval urban society*, 2008, pp. 1-28

- (2013) “The Defection of the Medieval Catalanian Bourgeoisie: a Mutation of Values or a Bibliographic Myth?”, *Urban Elites and Aristocratic Behaviour*, pp. 111-132

Salleras Clarió, Joaquín, *La baronía de Fraga: su progresiva vinculación a Aragón (1387-1458)* [tesis doctoral inédita], url: <http://hdl.handle.net/2445/35559>

Sánchez Martínez, Manuel, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Barcelona, 1995

- *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV: (estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003
- “El mundo del crédito en la Corona de Aragón”, Aurelio Pérez Jiménez y Gonzalo Cruz Andreotti (coords.), *Hijos de Mercurio: banqueros, prestamistas, usureros y transacciones comerciales en el mundo mediterráneo*, Madrid, 2006, pp. 343-374
- *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, 2009
- “La monarquía y las ciudades desde el observatorio de la fiscalidad”, *La Corona de Aragón en el centro de su historia: 1208-1458*, Zaragoza, 2010, pp. 45-66

Sánchez, Manuel (ed.), *El món del crèdit a la Barcelona medieval*, Barcelona, 2007

Sánchez Martínez, Manuel, y Menjot, Denis (coords.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, 2006

Sarasa Sánchez, Esteban, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*, Zaragoza, 1986

Sayous, André E., *Els mètodes comercials a la Barcelona Medieval*, Barcelona, 1975

Schofield, Philip R., y Lambrecht, Thijs, (eds.), *Credit and the rural economy in North-western Europe, c. 1200 - c. 1850*, Turnhout, 2009

Schofield, Philip R., y Mayhew, Nicholas J., (eds.), *Credit and debt in medieval England, c.1180-c.1350*, Oxford, 2002

Sesma Muñoz, J. Ángel, *Revolución comercial y cambio social. Aragón y el mundo mediterráneo (siglos XIV-XV). Estudios reunidos por J. Ángel García de Cortázar y Carlos Laliena*, Zaragoza, 2013

- *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II: (1479-1516)*, Zaragoza, 1977
- “Trayectoria económica de la hacienda del Reino de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), pp. 171-202
- “Instituciones Parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna”, *Aragón en la Edad Media*, 4 (1981), pp. 221-234

- “La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), pp. 141-166
- “Los Santángel de Barbastro: estructura económica y familiar”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 121-136
- “Rasgos precapitalistas en la organización industrial aragonesa (siglo XV)”, *Medievalia*, 10 (1992), v. 4, pp. 387-402
- “Las ciudades en Aragón y la Cataluña interior: población y flujos económicos (1150-1350)”, *La población de Aragón*, pp. 55-90
- “Mercado inmobiliario en Zaragoza (1370-1420): la reorganización urbana bajomedieval”, *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente Europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, 2007, pp. 417-470
- “Adaptación socio-espacial de las comunidades mudéjares dedicadas al transporte entre Aragón y Valencia (siglos XIV-XV)”, J. Ángel Sesma y Carlos Laliena (coords.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio*, Zaragoza, 2008, pp. 409-426
- *El Interregno, 1410-1412: concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2011

Sesma, J. Ángel y Laliena, Carlos, “La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, *Revista d'història medieval*, 10 (1999), pp. 123-160

Sesma, J. Ángel, y Laliena, Carlos (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004

- *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, 2009

Soldani, Maria Elisa, “Alleanze matrimoniali e strategie patrimoniali nella Barcellona del XV secolo: i mercanti toscani fra integrazione e consolidamento della ricchezza”, *Archivio storico italiano*, 162/4, (2004), pp. 667-698

- “Tra reti internazionali e spazio urbano. Forme mercantili di comunicazione, solidarietà e gestione degli affari nel Mediterraneo occidentale bassomedievale”, *Espaces et réseaux en Méditerranée, VIe-XVIe siècle*, París, 2007, pp. 81-110
- *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*, Barcelona, 2010
- (2012) “Mercanti "facitori di faccende grosse": fiorentini, pisani e lucchesi a Barcellona nel tardo Medioevo”, *'Mercatura è arte'. Uomini d'affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, pp. 115-147

Spallanzani, Marco (ed.), *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana (nei secoli XII-XVIII)*, Florencia, 1976

- Spufford, Peter, *Money and its use in Medieval Europe*, Cambridge, 1989
- (1999) “The role of entrepreneurs in state formation in late medieval Europe”, *Poteri economici e poteri politici*, pp. 483-500
- Stabel, Peter, *Dwarfs among giants. The Flemish urban network in the late Middle Ages*, Lovaina/Apeldoorn, 1997
- Tangheroni, Marco, “Aspectes econòmics de l’expansió catalano-aragonesa”, en *La Corona d’Aragó. El regne de València en l’expansió mediterrània (1238-1492)*, Valencia, 1991, pp. 107-115
- Tanzini, Lorenzo, y Tognetti, Sergio (coords.), *Il governo dell’economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, 2014
- Tanzini, Lorenzo, y Tognetti, Sergio, *Mercatura è arte: uomini d'affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, Roma, 2012
- Tognetti, Sergio, *Il banco Cambini: Affari e mercati di una compagnia mercantile-bancaria nella Firenze del XV secolo*, Florencia, 1999
- *Da Figline a Firenze: ascesa economica e politica della famiglia Serristori, secoli 14-16*, Florencia, 2003
 - *I Gondi di Lione: una banca d'affari fiorentina nella Francia del primo Cinquecento*, Florencia, 2013
- Tomás Faci, Guillermo, “Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés”, *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 847-854
- Treppo, Mario del, *Els mercaders catalans i l’expansió de la corona catalano-aragonesa al segle XV*, Barcelona, 1976
- Treppo, Mario del (coord.), *Sistema di rapporti ed élites economiche in Europa (secoli XII-XVII)*, Nápoles, 1994
- Tucci, Ugo, “La formazione dell'uomo d'affari”, Franco Franceschini, Richard A. Goldthwaite y Christopher Reinhold Mueller, *Il Rinascimento italiano e l'Europa. 4*, Vicenza, 2007, pp. 481-498
- Usher, Abbot P., “Deposit banking in Barcelona, 1300-1700”, *Journal of economic and business history*, 4 (1931-1932), pp. 121-155
- *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe*, Nueva York, 1967
- Vendrell Gallostra, Federica, *Rentas reales de Aragón de la época de Fernando I (1412-1416)*, CODOIN, v. XLVII, Madrid-Barcelona, 1977
- Villanueva Morte, Concepción, “El comercio textil a través de la frontera terrestre entre Aragón y Valencia en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 163-202

- “Consideraciones sobre los mudéjares en las ‘Tablas del General’ del Alto Palancia”, *XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2009, pp. 739-760

Vitullo, Juliann, y Wolfthal, Diane (eds.), *Money, morality, and culture in late medieval and early modern Europe*, Ashgate, 2010

Viu Fandos, María, *Los orígenes de una gran empresa medieval. La compañía de Joan de Torralba y Juan de Manariello (1430-1432)*, Barcelona, 2015, [Trabajo Fin de Master inédito]

Vries, Jan de, *La revolución industrial: consumo y economía doméstica desde 1650 hasta el presente*, Barcelona, 2009

Yun Casalilla, Bartolomé, “¿Traición de la burguesía vs. crisis de la aristocracia?: por una revisión de la historia social y de la cultura de las elites de la Europa del Antiguo Régimen”, Carmen Sanz Ayán y Bernardo José García García (coord.), *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, 2006, pp. 509-532

- “Consumi, società e mercati: verso uno spazio economico europeo?”, Maria Antonietta Visceglia (coord.), *Le radici storiche dell'Europa. L'età moderna*, Roma, 2007, pp. 85-106

Zanden, J. L. van, “A third road to Capitalism? Proto-industrialisation and the moderate nature of the Late Medieval crisis in Flanders and Holland, 1350-1550”, P. C. M. Hoppenbrouwers y J. L. van Zanden (eds.), *Peasants into farmers? The transformation of rural economy and society in the Low Countries in the light of the Brenner debate*, Turnhout, 2001, pp. 85-101

- *The long road to the Industrial Revolution: the European economy in a global perspective (1000–1800)*, Leiden, 2009

Zanden, J. L. van, Zuijderduijn, Jaco, y de Moor, Tine, “Small is beautiful: the efficiency of credit markets in the late medieval Holland”, *European review of economic history*, 16 (2012), pp. 3-22

Zuijderduijn, C. Jaco, *Medieval capital markets. Markets for renten, state formation and private investment in Holland (1300-1550)*, Leiden, 2009

fuentes

1.1 REPERTORIOS DE FUENTES

AINAGA ANDRÉS, María Teresa, “Datos documentales sobre los pintores Guillén de Levi y Juan de Levi: 1378-1410”, *Turiasso*, 14 (1997-1998), pp. 71-106

ALIAGA, Joan, TOLOSA, Lluïsa, y COMPANY, Ximo (eds.), *Documents de la pintura valenciana medieval i moderna. II. Llibre de l'entrada del rei Martí*, Valencia, 2007

BATLLE GALLART, Carme, *El “Llibre del Consell” de la ciutat de Barcelona: les eleccions municipals*, Barcelona, 2007

BLANCAS, Jerónimo de, *Coronaciones de los serenísimos Reyes de Aragón*, ed. Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez, Zaragoza, 2006

BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, y SAN VICENTE PINO, Ángel (ed.), *Formulario notarial de Gil de Borau. Zaragoza, siglo XIV*, Zaragoza, 2001

CABANES, M^a Desamparados, BLASCO, Asunción, y PUEYO, Pilar (eds.), *Vidal Mayor*, Zaragoza, 1997

CAMPO GUTIÉRREZ, Ana del, *El libro de testamentos de 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla*, Zaragoza, 2011

- *Los libros de testamentos de los notarios zaragozanos Tomás Batalla (1344) y Domingo Aguilón (1362)*, Zaragoza, 2014

CANELLAS LÓPEZ, Ángel (ed.), *Anales de la Corona de Aragón compuestos por Jerónimo Zurita, cronista de dicho reino*, Zaragoza, 1967-1986

- *Monumenta Diplomatica Aragonensia: los ‘Cartularios’ de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990

CONTEL BAREA, María Concepción, “La aduana de Tiermas en 1444”, *Actas del Quinto Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, Jaca, 1968, v. 3, pp. 309-325

CORTIJO OCAÑA, Antonio (ed.), *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Zaragoza, 2004

CUELLA ESTEBAN, Ovidio, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, Zaragoza, 2003-2009

FALCÓN PÉREZ, M^a Isabel, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el Reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1997

- *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV: de Fernando I a Fernando II*, Zaragoza, 2010

GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, y TORREBLANCA GASPAS, M^a Jesús (eds.), *Quaderno de la Parroquia de San Gil de Zaragoza (1476-1485)*, Zaragoza, 1991

GARCÍA HERRERO, María del Carmen, “La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV”, *En la España medieval*, 4 (1984), I, pp. 363-390

GAY MOLINS, M^a Pilar, *Catálogo documental del Archivo Histórico de la Iglesia de San Gil Abad: años 1300 a 1600*, Zaragoza, 1983

GIRONA LLAGOSTERA, Daniel, *Itinerari del rei en Martí (1403-1410)*, *Anuari. Institut d'Estudis Catalans*, 5 (1913/14), pp. 515-656

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Itinerario de don Fernando, regente de Castilla y rey de Aragón (1407-1416)*, Zaragoza, 2013

GUAL CAMARENA, Manuel, *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*, Anejos del “Anuario de Estudios Medievales”, Barcelona, 1981

HAMILTON, Earl J., *Money, prices, and wages in Valencia, Aragon, and Navarre, 1351-1500*, Philadelphia, 1975

HERNANDO DELGADO, Josep, “Lletres de canvi girades des de i contra Barcelona, 1383-1400”, *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 21 (2003), pp. 29-102

JIMÉNEZ CERDÁN, Juan, “Letra intimada por mossen Ioan Ximenez Cerdan a mossen Martin Diez d'Aux”, P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de corte*, v. II, pp. 81-91

LACUEVA USED, Francisco Javier, *Libro de aduana de Tamarite de Litera en el ejercicio 1445-1446*, Zaragoza, 2005

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.), *Documentos del concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I: 1285-1348*, Zaragoza, 2015

LEDESMA RUBIO, M^a Luisa, “El libro de cuentas del merinado de Jaca (años 1387 a 1399)”, *Aragón en la Edad Media*, 1 (1977), pp. 133-174

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, *Epistolari de Ferran I d'Antequera amb els infants d'Aragó i la reina Elionor (1413-1416)*, Valencia, 2004

- LOZANO GRACIA, Susana, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario de la Zaragoza del siglo XV. El libro de Bartolomé Roca (1454-1490)*, Zaragoza, 2012
- METGE, Bernat, *Lo somni*, edición crítica de Stefano Maria Cingolani, Barcelona, 2006
- MITJÀ, Marina, “Procés contra els consellers domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 27 (1958), p. 375-417
- MONTERDE, Cristina, y GUTIÉRREZ, Rosa, *Formulario notarial zaragozano de la primera mitad del siglo XVI*, Zaragoza, 2001
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Procesos criminales en el arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, 2000
- SAVALL DONDRA, Pascual, y PENÉN DEBESA, Santiago, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, ed. Jesús Delgado Echeverría, Zaragoza, 1991
- SERRANO SANZ, Manuel, *Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón*, Barcelona, 1991
- SESMA MUÑOZ, J. Ángel, *Formulario notarial del archivo municipal de Barbastro*, Zaragoza, 2001
- *Huesca, ciudad mercado de ámbito internacional en la Baja Edad Media según los registros de su aduana*, Zaragoza, 2005
 - *La vía del Somport en el comercio medieval de Aragón: los registros de las aduanas de Jaca y Canfranc de mediados del siglo XV*, Zaragoza, 2006
 - *El tráfico mercantil por las aduanas de Ribagorza, 1444-1450: producción y comercio rural en Aragón a finales de la Edad Media*, Zaragoza, 2010
- SESMA MUÑOZ, J. Ángel, y ABELLA SAMITIER, Juan, *Las aduanas de las Cinco Villas a mediados del siglo XV*, Zaragoza, 2013
- SINUÉS RUIZ, Atanasio, *El Patrimonio Real en Aragón durante la Edad Media: índice de los documentos consignados en el Liber Patrimonii Regii Aragoniae del Archivo de la Corona de Aragón*, ed. Antonio Ubieto Arteta, Zaragoza, 1986
- SOLDEVILLA, Ferrán, BRUGUERA, Jordi y FERRER, M^a Teresa (eds.), *Les quatre grans Cròniques. I. Crònica de Pere III ‘el Cerimoniós’*, Barcelona, 2014
- UTRILLA UTRILLA, Juan F., “La recaudación del monedaje de 1397 en tierras oscenses: el registro 2401 del Archivo de la Corona de Aragón, una copia fragmentaria”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), v. 2, pp. 1565-1584
- VALLA, Lorenzo, *Historia de Fernando de Aragón*, ed. Santiago López Moreda, Madrid, 2002

VISPE MARTÍNEZ, Joaquín, “Aportación documental para el estudio de los maestros mudéjares zaragozanos a finales del siglo XIV”, Jesús Criado Mainar (coord.), *Arte mudéjar aragonés. Patrimonio de la Humanidad*, Zaragoza, 2002, pp. 209-246

VVAA, *Acta Curiarum Regni Aragonum*

- T. II. Cortes de Pedro IV/1 (Zaragoza, 2013), incluye las Cortes Zaragoza y parlamento de Gandesa (1336), Cortes de Zaragoza de 1347, 1348 y 1349, Parlamento de Alcañiz, Cortes de Daroca (1356) y de Cariñena (1357), Cortes de Zaragoza (1360), Parlamentos de Cariñena (1361) y de Barbastro (1362), Cortes Generales de Monzón (1362-1363), Cortes de Zaragoza (1363-1365)
- T. III. Cortes de Pedro IV/2 (Zaragoza, 2008), comprende las actas de las Cortes de Zaragoza-Calatayud 1365-66-67, Caspe-Alcañiz-Zaragoza 1371-72, Tamarite de Litera de 1375
- T. IV. Cortes de Pedro IV/3 (Zaragoza, 2006), actas de las Cortes Generales de Monzón de 1375-76
- T. V. Cortes de Pedro IV/4 y Juan I (Zaragoza, 2009), actas de las Cortes de Zaragoza de 1381, Cortes Generales de Monzón, Tamarite de Litera y Fraga de 1383-84, Cortes Generales de Monzón de 1388-89
- T. VI. Cortes de Martín I (Zaragoza, 2008), actas de las Cortes de Zaragoza de 1398-1400, Cortes de Maella de 1404, Fogaje general del reino ordenado en las Cortes de Maella
- T. VII. Parlamentos del Interregno (Zaragoza 2011), Parlamento de Alcañiz y Zaragoza 1411-1412, Compromiso de Caspe 1412 y Sentencia del Compromiso de Caspe (25 de junio de 1412)
- T. VIII. Cortes de Fernando I (Zaragoza, 2009), actas de las Cortes de Zaragoza de 1412, Cortes de Zaragoza de 1413-14
- T. IX. Cortes de Alfonso V/1 (Zaragoza, 2007), Cortes de Maella de 1423 (extracto), actas de las Cortes de Teruel de 1427, Cortes de Valderrobres (fragmento), actas de las Cortes Generales de Monzón de 1435, Cortes de Alcañiz de 1436
- T. X. Cortes de Alfonso V/2, Cortes de Zaragoza de 1439 (extracto), actas de las Cortes de Zaragoza de 1441, Cortes de Zaragoza de 1442, Cortes de Zaragoza de 1446-50
- T. XI. Cortes de Alfonso V/3, actas de las Cortes de Zaragoza de 1451 [en prensa]

1.2 FUENTES INÉDITAS

ACA. Libros del Baile General de Aragón

Domingo López Sarnés	ACA, MR, vol. 1695	1371 / 1373
Domingo López Sarnés	ACA, MR, vol. 1696	1376-1-1 / 1377-12-31
Domingo López Sarnés	ACA, MR, vol. 1697	1378 (incompleto)
Domingo López Sarnés	ACA, MR, vol. 1697bis	1381-1-1 / 1381-12-31
García López de Sessé	ACA, MR, vol. 1698	1387-1-1 / 1390-12-31
Ramón de Mur	ACA, MR, vol. 1699	1399-8-1 / 1404-12-31
Ramón de Mur	ACA, MR, vol. 1700	1408-1-1 / 1412-12-31

ACA. Libro del Tesorero del rey

Libro ordinario del tesorero real Pedro Desvalls	ACA, MR, vol. 372	1380-1-1 / 1380-6-30
	ACA, MR, vol. 373	1380-7-1 / 1380-12-31
	ACA, MR, vol. 375	1381-7 / 1381-12
	ACA, MR, vol. 378	1384-1 / 1384-6
	ACA, MR, vol. 379	1384-7 / 1384-12
	ACA, MR, vol. 380	1385-1 / 1385-6
	ACA, MR, vol. 381	1385-7 / 1385-12
	ACA, MR, vol. 382	1386-1 / 1386-6
	ACA, MR, vol. 383	1386-7
Libro ordinario del regente de la Tesorería real Lorenzo Terrats	ACA, MR, vol. 384	1386-8 / 1386-12
Libro ordinario del tesorero real Pedro Marrades	ACA, MR, vol. 385	1387-7 / 1387-12
	ACA, MR, vol. 386	1388-1 / 1388-6
	ACA, MR, vol. 387	1389-7 / 1389-11-30
Libro ordinario del regente de la Tesorería real Julián Garrius	ACA, MR, vol. 388	1390-1 / 1390-6-24
	ACA, MR, vol. 389	1390-6-24 / 1390-12
	ACA, MR, vol. 390	1391-1 / 1391-6
	ACA, MR, vol. 391	1392-1 / 1392-6
	ACA, MR, vol. 392	1392-7 / 1392-12
	ACA, MR, vol. 393	1393-1 / 1393-6
	ACA, MR, vol. 394	1393-7 / 1393-12
Libro ordinario del tesorero real Julián Garrius	ACA, MR, vol. 395	1394-1 / 1394-6

	ACA, MR, vol. 396	1394-7 / 1394-12
	ACA, MR, vol. 397	1395-1 / 1395-6
	ACA, MR, vol. 398	1395-7-1 / 1395-12-31
	ACA, MR, vol. 399	1396-1 / 1396-5-29
Libro ordinario del tesorero real Jaime Pastor	ACA, MR, vol. 400	1396-6 / 1397-6
	ACA, MR, vol. 401	1398-1 / 1398-6
	ACA, MR, vol. 402	1398-7 / 1398-12
	ACA, MR, vol. 403	1399-1 / 1399-6
	ACA, MR, vol. 404	1399-7 / 1399-12
	ACA, MR, vol. 405	1400-1 / 1400-6
	ACA, MR, vol. 406	1400-7 / 1400-12
	ACA, MR, vol. 407	1401-7 / 1401-12
	ACA, MR, vol. 408	1402-1 / 1402-6
	ACA, MR, vol. 409	1402-7-1 / 1402-12-31
	ACA, MR, vol. 410	1403-7 / 1403-12
	ACA, MR, vol. 411	1404-1 / 1404-6
	ACA, MR, vol. 412	1404-7 / 1404-12
	ACA, MR, vol. 413	1405-1 / 1405-6
Libro ordinario del tesorero real Juan Desplá	ACA, MR, vol. 414	1405-7 / 1405-12
	ACA, MR, vol. 415	1412-8 / 1412-12
	ACA, MR, vol. 416	1413-1 / 1413-6
	ACA, MR, vol. 417	1413-7 / 1413-12
Libro ordinario del lugarteniente de tesorero Bernardo Sirvent	ACA, MR, vol. 419	1418-5-20 / 1419-5
Libro ordinario del tesorero real Ramón Fivaller	ACA, MR, vol. 418	1418-7 / 1419-12
Fragmento del libro ordinario del lugarteniente de tesorero Bernardo Sirvent (folios 114 a 149, correspondientes a las salidas de diciembre de 1419 a marzo de 1420)	ACA, MR, vol. 420	1419-12-1 / 1420-3-31
Libro ordinario del lugarteniente de tesorero Bernardo Sirvent	ACA, MR, vol. 421	1420-6 / 1428-3
Libro ordinario del regente de la Tesorería real Martín Diez d'Aux, de la lugartenencia de la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo	ACA, MR, vol. 425	1420-9-15 / 1421
Libro ordinario del tesorero real Bernardo Sirvent	ACA, MR, vol. 422	1432-5 / 1432-12

ACA. Libros del Tesorero de la reina

Libros ordinarios de la tesorería de la Reina de Lorenzo Terrats	ACA, MR, vol. 549	1385
Libro ordinario del tesorero de la reina Sibila de Fortiá (4ª esposa de Pedro el Ceremonioso) Juan Calloç	ACA, MR, vol. 513	1386
Libro ordinario del tesorero de la reina María I de Sicilia (futura esposa de Martín el Joven) Pere de Bretons	ACA, MR, vol. 550	1388-1-1 / 1389-3-31
	ACA, MR, vol. 551	1389-4 / 1391-12-24
Libro ordinario del regente de la tesorería de la reina Violante de Bar (3ª esposa de Juan I) Berenguer Descortey	ACA, MR, vol. 514	1389-8-8 / 1389-12
	ACA, MR, vol. 515	1390-1 / 1390-5
	ACA, MR, vol. 516	1390-5-17 / 1390-12
	ACA, MR, vol. 517	1391-1 / 1391-6
	ACA, MR, vol. 518	1391-7 / 1391-12
	ACA, MR, vol. 519	1392-1 / 1392-6
	ACA, MR, vol. 520	1392-7 / 1392-12
	ACA, MR, vol. 521	1393-3-4 / 1394-6
	ACA, MR, vol. 522	1394-7 / 1394-12
	ACA, MR, vol. 523	1396-1-21 / 1396-7
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Luna (1ª esposa de Martín I) Jaime Pastor	ACA, MR, vol. 524	1399-1 / 1399-5
	ACA, MR, vol. 525	1399-6 / 1400-5
	ACA, MR, vol. 526	1401-1 / 1401-5
	ACA, MR, vol. 527	1401-6 / 1401-12
	ACA, MR, vol. 528	1402-1 / 1402-6
	ACA, MR, vol. 529	1402-7 / 1402-12
	ACA, MR, vol. 530	1403-7 / 1403-12
	ACA, MR, vol. 531	1404-7 / 1404-12
Libro ordinario del regente de la tesorería de la reina María de Luna (1ª esposa de Martín I), Francisco Foix	ACA, MR, vol. 533	1405-9-9 / 1405-12
	ACA, MR, vol. 534	1406-7 / 1406-12
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Bartolomé Gras	ACA, MR, vol. 535	1416-6-29 / 1416-12
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Bartolomé Gras	ACA, MR, vol. 536	1417-1 / 1417-6
	ACA, MR, vol. 537	1417-7 / 1417-12
	ACA, MR, vol. 538	1418-1-1 / 1418-6-30
	ACA, MR, vol. 539	1419-1 / 1419-6
	ACA, MR, vol. 540	1420-1 / 1420-4
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Bartolomé Gras, también como tesorero de la lugartenencia durante la ausencia del rey	ACA, MR, vol. 541	1420-5 / 1420-9

Primer libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Guillermo Bernardo Sabrugada	ACA, MR, vol. 542	1428-12-1 / 1429-6
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Bernardo Sirvent	ACA, MR, vol. 545	1431-12 / 1432-4

ACA. Libros de los dispenseros de los infantes

Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Pedro Blau	ACA, MR, vol. 584	1372-1-1 / 1372-12-31
	ACA, MR, vol. 586	1373-1-1 / 1373-6-30
	ACA, MR, vol. 585	1373-1-1 / 1373-6-30
Libro de la despensería de la duquesa de Gerona, doña Mata de Armagnac, esposa del infante Juan, del despensero Huguet de Cardona (incompleto)	ACA, MR, vol. 613	1373-5-1 / 1374-7-31
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Pedro Blau	ACA, MR, vol. 587	1373-7-1 / 1373-12-31
	ACA, MR, vol. 588	1374-1 / 1374-2-3
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Perpiñán Blau	ACA, MR, vol. 589	1374-2-4 / 1374-6-30
	ACA, MR, vol. 590	1374-7-1 / 1374-12-31
Libro de la despensería de la duquesa de Gerona, doña Mata de Armagnac, esposa del infante Juan, del despensero Huguet de Cardona	ACA, MR, vol. 614	1374-8 / 1375-7
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Perpiñán Blau	ACA, MR, vol. 591	1375-1-1 / 1375-6-30
	ACA, MR, vol. 592	1375-7-1 / 1375-12-31
Libro de la despensería de la duquesa de Gerona, doña Mata de Armagnac, esposa del infante Juan, del despensero Huguet de Cardona	ACA, MR, vol. 615	1376-1 / 1376-7
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Perpiñán Blau	ACA, MR, vol. 593	1376-7-1 / 1376-12-31
Fragmento de libro de la despensería de la duquesa de Gerona, Mata de Armagnac, del despensero Huguet de Cardona (incompleto, folios 15-25)	ACA, MR, vol. 616	1376-8-1 / 1376-9-30
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del despensero Perpiñán Blau	ACA, MR, vol. 594	1377-1-1 / 1377-6-30
	ACA, MR, vol. 595	1379-1-1 / 1379-6-30
	ACA, MR, vol. 596	1379-7-1 / 1379-12-31
	ACA, MR, vol. 596bis	1379-7-1 / 1379-12-31
	ACA, MR, vol. 597	1380-7-1 / 1380-12-31
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Bartolomeo Llunes	ACA, MR, vol. 598	1383-1-25 / 1383-6-30
	ACA, MR, vol. 599	1383-1-25 / 1383-6-30
	ACA, MR, vol. 600	1383-7 / 1383-9-18

Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Pedro Llunes	ACA, MR, vol. 601	1383-9-9 / 1383-11-30
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Bartolomeo Llunes	ACA, MR, vol. 602	1383-12-1 / 1384-6-30
Fragmentos de un libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Bartolomeo Llunes (folios 1-14, 46-68 y 71-90)	ACA, MR, vol. 603	1384-7-1 / 1384-8
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Julian Garrius	ACA, MR, vol. 604	1384-8-2 / 1384-11-2
Libro de la despensería de la duquesa de Gerona, Violante de Bar, esposa del infante Juan, del despensero Ramón de Boxols	ACA, MR, vol. 617	1384-10-4 / 1385-4
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Ramón de Soler	ACA, MR, vol. 605	1384-11-2 / 1385-4-30
Fragmentos de un libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Ramón de Soler (folios 1-7, 88-89 y 91-100)	ACA, MR, vol. 606	1385-5-1 / 1385-12-31
Libro de la despensería del infante don Juan, primogénito y duque de Gerona, del regente de la despensería Ramón de Soler	ACA, MR, vol. 607	1386-1-1 / 1386-12-31
Libro de la despensería de la duquesa de Gerona, Violante de Bar, esposa del infante Juan, del despensero Ramón de Boxols	ACA, MR, vol. 618	1386-1 / 1386-8
Primer libro ordinario de la tesorería del infante primogénito don Alfonso, del tesorero Ramón Fiveller	ACA, MR, vol. 609	1412-10-13 / 1413-6-30
	ACA, MR, vol. 610	1413-7-1 / 1413-12-31
	ACA, MR, vol. 611	1414-1 / 1414-6
Libro ordinario del regente de la tesorería de la reina Violante de Bar (3ª esposa de Juan I) Berenguer Descortey	ACA, MR, vol. 514	1389-8-8 / 1389-12
	ACA, MR, vol. 515	1390-1 / 1390-5
	ACA, MR, vol. 516	1390-5-17 / 1390-12
	ACA, MR, vol. 517	1391-1 / 1391-6
	ACA, MR, vol. 518	1391-7 / 1391-12
	ACA, MR, vol. 519	1392-1 / 1392-6
	ACA, MR, vol. 520	1392-7 / 1392-12
Libro ordinario del tesorero de la reina Violante de Bar (3ª esposa de Juan I) Berenguer de Cortilles	ACA, MR, vol. 521	1393-3-4 / 1394-6
	ACA, MR, vol. 522	1394-7 / 1394-12
Libro ordinario del regente de la tesorería de la reina Violante de Bar (3ª esposa de Juan I) Francisco Urgellés	ACA, MR, vol. 523	1396-1-21 / 1396-7
	ACA, MR, vol. 524	1399-1 / 1399-5
	ACA, MR, vol. 525	1399-6 / 1400-5
	ACA, MR, vol. 526	1401-1 / 1401-5
	ACA, MR, vol. 527	1401-6 / 1401-12

Libro ordinario del tesorero de la reina María de Luna (1ª esposa de Martín I) Jaime Pastor	ACA, MR, vol. 528	1402-1 / 1402-6
	ACA, MR, vol. 529	1402-7 / 1402-12
	ACA, MR, vol. 530	1403-7 / 1403-12
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Luna (1ª esposa de Martín I) Jaime Pastor	ACA, MR, vol. 531	1404-7 / 1404-12
	ACA, MR, vol. 532	1405-1 / 1405-6
Libro ordinario del regente de la tesorería de la reina María de Luna (1ª esposa de Martín I), Francisco Foix	ACA, MR, vol. 533	1405-9-9 / 1405-12
	ACA, MR, vol. 534	1406-7 / 1406-12
	ACA, MR, vol. 535	1416-6-29 / 1416-12
	ACA, MR, vol. 536	1417-1 / 1417-6
	ACA, MR, vol. 537	1417-7 / 1417-12
	ACA, MR, vol. 538	1418-1-1 / 1418-6-30
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla (esposa de Alfonso el Magnánimo) Bartolomé Gras	ACA, MR, vol. 539	1419-1 / 1419-6
	ACA, MR, vol. 540	1420-1 / 1420-4
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla Bartolomé Gras, también como tesorero de la lugartenencia durante la ausencia del rey	ACA, MR, vol. 541	1420-5 / 1420-9
Libro ordinario del tesorero de la reina María de Castilla Guillermo Bernardo Sabrugada	ACA, MR, vol. 542	1428-12-1 / 1429-6
	ACA, MR, vol. 543	1429-7-1 / 1430-6-30
Registro de letras citatorias, certificaciones, órdenes y similares (Berenguer de Codinacs)	ACA, MR, vol. 688	1362-11 / 1372-7
	ACA, MR, vol. 689	1372-7 / 1377
Íd. Berenguer de Relat	ACA, MR, vol. 690	1375-6 / 1386-6
Íd. Pere Desvall	ACA, MR, vol. 691	1386-6 / 1386-11
Íd. Berenguer de Relat y Pedro de Artés	ACA, MR, vol. 692	1387-2 / 1398-11
Íd. Pedro de Artés	ACA, MR, vol. 693	1398-12 / 1408-5
Íd. Leonardo de Sos, regente	ACA, MR, vol. 694	1402-3 / 1404-9
Íd. Pedro de Artés	ACA, MR, vol. 695	1408-3 / 1416-1
Íd. Berenguer de Gualbes	ACA, MR, vol. 696	1415-9-16 / 1422-6
Íd. Francisco Formós, regente	ACA, MR, vol. 697	1422-7 / 1427-10
Íd. Pedro de Sant Climent	ACA, MR, vol. 698	1427-11 / 1439-10

Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza

AGUILÓN, 1827	1391-1393	MARCÉN, 3947	1390-1394-1396
AGUILÓN, 601	1427	MARCÉN, 3947	1395
ALBERUELA, 4506	1397, 1399, 1400, 1402, 1407, 1408, 1421, 1422, 1423	MARCÉN, 3949	1423, 1426
ALDOVERA, 2398	1415-1423, 1426-1431	MARTÍN DE AGUILÓN, 1827	1391-1393
ALDOVERA, 2399	1432-1435	MARTÍN DE AGUILÓN, 1829	1396-1399
ALDOVERA, 5195	1420, 1431-1433	MARTÍN DE AGUILÓN, 1830	1400-1403
ALEGRE DUESO, 4495	1393, 1397-1398	MARTÍN DE AGUILÓN, 1832	1407-1411
ALEGRE DUESO, 4496	1401-1401	MARTÍNEZ DE ALFOCEA, 3950	1431-1451
ALEGRE DUESO, 4497	1402-1402	MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74	1372-1376
ALEGRE DUESO, 4498	1403	MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75	1381, 1385-1389
ALEGRE DUESO, 4499	1405-1408	MARTÍNEZ, 1930	1421-1424
ALEGRE DUESO, 4500	1409	MARTÍNEZ, 1931	1425-1426
ALEGRE DUESO, 4501	1410-1410	MARTÍNEZ, 1932	1427-1429
ALEGRE DUESO, 4501	1410	MARTÍNEZ, 1938	1436-1437
ALEGRE DUESO, 4502	1414-1414	MARTÍNEZ, 1948	1453-1455
ALEGRE DUESO, 4503	1415-1415	MELERO, 2912	1424-1444
ALEGRE DUESO, 4504	1417-1417	PELAGUT, 3041	1393-1411
ARNAT, 1655	1396-1397	PERAMÓN, 341	1398-1406
AZET, 601	1428-1429	PERAMÓN, 341	1398-1406
AZNÁREZ DE ANSÓ, 3892	1379-1385	PERO LAJUSTICIA, 4550	1417-1422
BAHUST, 3204	1391, 1394, 1396	RARO, 3768	1389, 1396, 1409
BLASCO DE AZUARA, 1516	1404	RARO, 3768	1396 y 1409
BORAU, 2064	1379-1390	RODIELLA, 1159	1402-1403
CAPIELLA, 4199	1382-1385	RODIELLA, 1160	1404-1405
CAPIELLA, 4200	1389, 1390, 1392, 1395, 1396	RODIELLA, 1160	1405-1405
CAPIELLA, 4201	1397-1399-1400-1401	SABIÑÁN, 3042	1412-1424
CAPIELLA, 4202	1402 y 1405	SABIÑÁN, 3043	1425-1430
CAPIELLA, 4203	1406-1408, 1411	SAMPER, 4525	1369-1390
CARLOS, 4511	1394-1399	SEPTIEMBRE, 4530	1391, 1396, 1398, 1399, 1400, 1402, 1403
DE LA MULA, 4551	1430-1445	TARBA, 1344	1401-1440
DOTO, 2783	1410-1412	TARBA, 1350	1411-1415
JIMÉNEZ DE MAMILO, 2786	1384-1391	TARBA, 1364	1438-1439
LAFOZ, 772	1416-1421	VILANOVA, 1161	1431, 1442-1443
LONGARES, 3212	1442-1442	VILLAR, 2065	1395, 1400-1401
LÓPEZ DE BARBASTRO	1375-1376, 1377	XIMÉNEZ DE AYSA, 2319	1411-1461
LÓPEZ DE SAMPER, 5537	1407-1418, 1414-1416, 1419-1421 y 1417	XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1835	1411-1413
MARCÉN, 3948	1401-1405	XIMÉNEZ DEL BOSCH, 1836	1415-1418
MARCÉN, 3949	1407-1416-1421-1426	XIMÉNEZ DEL BOSCH, 5065 (registro de 1414)	1414

apéndice documental

1.1 CRITERIOS DE EDICIÓN

Para la edición de las fuentes documentales seleccionadas se han seguido los siguientes criterios:

Se ha respetado la grafía original en la omisión o inclusión de letras o variaciones en la lengua actual correspondiente. La separación de palabras responde al sistema vigente, uniendo o separando las letras o sílabas que aparecen alteradas en el texto original. Se ha seguido el uso actual de mayúsculas y minúsculas, así como también para la puntuación del texto (ej. los títulos, dignidades y atributos de las personas, siempre en minúscula).

Las letras dobles en principio de palabra se transcriben como simples, pero se han respetado en medio de palabra. Las contracciones se separan mediante apóstrofo cuando lo aconseja la lengua del manuscrito. La *u* y *v* se transcriben conforme a su valor fonético. Los distintos tipos de *i* se transcriben como *i* cuando tiene valor de vocal y como *j* cuando tiene valor de consonante. La *y* con valor vocálico se ha respetado.

Las abreviaturas existentes han sido desarrolladas. La nota tironiana y otros signos especiales de la conjunción copulativa se transcriben por *et* en los textos latinos y romances, ya que en estos últimos no hay un uso sistemático de *e* y *et* en su forma desarrollada en los textos originales.

Para expresar que determinadas letras, palabras o frases están fuera en posición interlineada hemos utilizado los signos \ /. Cuando un fragmento es ilegible lo señalamos con [...] y < > para las letras o palabras omitidas que se conocen gracias al contexto del documento u otros documentos. Los comentarios de edición (ej. tachaduras) se han trasladado a notas al pie para facilitar la lectura del texto.

Dado que la mayoría de documentos están datados en Zaragoza, sólo se indica la data tópica cuando difiere de esta localización.

1

1372, septiembre, 16

Albarán del alquiler de una tienda y casa en la parroquia de San Pedro por los compañeros Ramón de Casaldáguila, Jaime Despuig y Francesc Merles.

– AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 74 (1372), f. 294v

Que yo, Sen Sanchez del Corral, muller de Pero Cornesa qui fue, atorgo aver avido et recebido de vos, Ramon de Casaldaguila, mercader, conpanyo de'n Jayme Dezpuch et de'n Frances Merles, diez libras et mea de jaques, las quales a mi dado avedes a cumplimiento et paga de aquellas XVIII libras de jaques que, vos et los ditos Jayme Dezpuch et Frances Merles, a mi dar deviades en el anyo que se contara a nativitate domini M^o CCC^o LXX^o tercio, primero vinient, por razon del loguero de unas casas et botiga mias sitiadas en la parroquia de Sant Per que de mi tenedes a loguero. Et porque, et cetera.

Actum XVI de setiembre. Testes, Domingo Perez de Cosida et Domingo \Gil/d'Aso.

2

1375, enero, 5

Carta del infante Martín entregada a Ramón de Casaldáguila en su casa de Zaragoza sobre unas armas que el mercader debe entregar en el palacio de La Aljafería por mandato del duque de Girona, primogénito de Pedro IV.

– AHPNZ, Blasco Aznárez de Ansó, 3891 (1375), ff. 12v-16¹

Dia viernes, a V de janero, en Çaragoça

[Tradita in forma P<ero> Soler.]

Anno a nativitate Domini M^o CCCLXXV^o, en la ciudat de Çaragoça, en unas casas sitiadas en la parroquia de Sant Per de la dita ciudat, do habitava Ramon de Casaldaguila, mercadero, fueron personalment constituydos los honrados don Ramon de Tarba, cavallero, et don Blasco d'Azlor, merino de la dita ciudat de

¹ Debo la localización de este documento a Antonio Gracia Diestre.

Çaragoça, et presentoron al dito Ramon, qui alli era present, una letra del senyor infant don Martin del tenor sigüent:

Infant don Martin, del muy alto senyor don Pedro, rey d'Aragon, fillo, por la gracia de Dios conte de Exerica et de Luna, et senyor de la ciudat de Segorbe, capitan et comissario por el senyor rey diputado en el regno de Aragon a los actos de la guerra et otros, al fiel del senyor rey et nuestro, Ramon de Casaldaguila, mercadero de la ciudat de Çaragoça, salut et gracia.

Como el senyor duch, caro hermano nuestro, haya mandado a Bernart Arlovin, del oficio de la trasoreria del senyor rey, que del almalzen que tiene del senyor rey de al amado del senyor rey et nuestro, Blasco de Azlor, merino de Çaragoça, pora fornimiento de la Aliaferia del dito senyor rey cinquanta cuyraças et cinquanta paveses et cinco mil passadores, segunt parece por letra del senyor dito duch, dada en Caragoca a XIX dias de deziembre del anyo de la natiuidat de nuestro senyor MCCCLXXIII^o.

Et maguera el dito Bernart Arlovi haya seydo requerido que de el dito almalzen aquello dilate et haya dilatado, et a nuestra noticia sia pervenido que en vuestro poder haya lexado el dito Bernat Arlovi VI^m passadores, por esto, de part del dito senyor rey, a vos dezimos et mandamos, et de la nuestra requerimos que, en continent, del dito almalzen dedes al dito Blasco d'Azlor, merino, pora'l dito fornimiento de la Aljaferia, quatro mil cinquanta et nueu passadores, et lo que romanent, livredes al amado nuestro mossen Ramon de Tarba, cavallero et mayordompne nuestro. Et livrado por vos el dito almalzen et mostrando la present, \prometemos/ ende fer seyer pagado al dito senyor rey e catar de danyo al dito Bernat Arlovi et qualesquier otros oficiales del senyor rey.

Dada en Çaragoça, dius nuestro siello secreto, a IIII^o dias de janero del anyo de la natiuidat de nuestro senyor MCCCLXXIII^o.

Et, presentada la dita letra, requirieron al dito Ramon de Casaldaguila, de part del dito senyor infant, que les livrase el dito almalzen de passadores iuxta la continencia de la dita letra. Et ellos eran parellados fazerle alvarant de rebuda de aquellos et encara, a mayor segurança suya, obligarse en nompne proprio cada uno d'ellos por lo que recibria.

Et el dito Ramon de Casaldaguila, recibida la dita letra con humil et devida reverencia et entendida aquella, dixo que era verdat que el tenia seys costales de almalzen del dito Bernat Arlovi en que havia seys mil passadores, et, que costreyto

por el mandamiento del dito senyor infant, que era parellado de livrarles-le iuxta la continencia de la dita letra, ellos fazendo alvaran de aquello que recibrian et obligandose a catarlo de danyo de aquello.

Et como los ditos don Ramon et merino dixiessen que eran parellados fazer aquello, el dito Ramon de Casaldaguila, de continent, livro los ditos passadores a los sobreditos don Ramon et merino, farzellados en farrias en caxones, a saber yes, al dito merino, quatro mil dozientos cinquanta et nueu passadores, los quales el dito merino en si recibio, et al dito don Ramon, los restantes mil setecientos quaranta et hun passador, los quales el dito don Ramon en si recibio. Et prometieron et se obligoron el dito merino et el dito don Ramon, cada uno por si, por lo que recibian del dito almalzen servir indempne et catar et defender al dito Ramon de Casaldaguila de todo danyo que por razon del livramiento de los ditos passadores se le podria seguir, obligando el dito don Ramon de Tarba por aquello que ha recebido, tan solament por si, todos sus bienes, et el dito don Blaso d'Azlor assimismo por las que ha recibidas por si, todos sus bienes, havidos et por haver, en todo lugar.

Et fue feyto anyo, dia et lugar que de suso. Presentes testimonys fueron a las ditas cosas, Johan Aliaga et Bertholome de Val, notaryos, vezinos de la dita ciudat.

3

1378, julio, 13

Cláusula de las capitulaciones matrimoniales de Sancha Pérez de Atrosillo y Alamán Ponz sobre la forma en que se asegura la dote de la doncella por dos personas con solvencia garantizada. El siguiente punto establece el nombramiento de una persona por cada parte que sea fianza (personas juradas) en nombre de los novios para realizar la compra cuando así lo decidan.

– AHPNZ, Gil BORAÑO, 2063 (1378), ff. 122v-125

(...) Primerament, que, ultra los bienes, dineros et otras cosas por el adueytas en su cedula, deva de poner en una o en dos persona buenas et afiadas en quantia de sied mill solidos, las quales dos personas se constituexcan et se obliguen de tener los ditos sied mill solidos en deposito et comanda por el dito scudero et por la donzella, de los quales se faga compra a propia herencia del dito scudero en la ciudat de Caragoca o en sus terminos, en la qual la dita donzella aya aquellos dreytos que duenya deve haver en bienes de marido, segunt fuero. (...)

4

1381, julio, 10

Juan Donsancho, mercader ciudadano de Zaragoza, reconoce tener en su poder una serie de objetos de plata y demás objetos preciosos del infante Martín. Cancela el 3 de septiembre.

– AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), ff. 12v-13v

Que yo, Johan don Sancho, mercader, ciudadano de la ciudat de Caragoca, confieso et en verdat reconosco que tengo en comanda, puro et fiel deposito de vos, mossen Bernart d'Esplugues, consellero et camarlench del alto senyor infant don Martin, l'argent, vaxiella et cosas siguientes:

Primerament, una imagen de santa Maria con su tabernaclo.

Item, una copa et hun picher esmaltados et dorados.

Item, un angel con sus alas.

Item, hun otro picher dorado et esmaltado.

Item, un otro picher chico dorado et esmaltado.

Item, dos pares de bacines blancos esmaltados en meo.

Item, una colde d'argent dorada.

Item, hun acetril dorado con sobrecoPON, con su escuyo.

Item, otro acetril cerrado dorado, esmaltado a dos cabos.

Item, dos candeleros d'argent.

Item, dos pides d'argent, el uno dorado et l'otro blanco, esmaltados.

Item, un salero blanco con sobrecobrient.

Item, otro salero blanco, menos de cobertor.

Item, dos anpolletas d'argent.

Item, hun confiter blanco² en meo dorado.

Item, cinco scudiellas d'argent.

Item, una corona con sus murezinos.

² Tachado: *de argent*.

Item, unas arrecadas d'oro esmaltadas, feytas de obra morisca.

Item, una siella con perlas et freno smaltado guarnido en sanascon a senyales de la senyora reyna et del senyor infant.

El qual argent, vaxiella et cosas sobreditas et cada unas d'ellas a mi avedes comendado, et cetera. Renunciant, et cetera. Et que sia bastant ordenada, como fer se pueda, a proveyto del dito don Bernart.

Feyto fue esto en Caragoca, a X dias de julio, anyo LXXX primo. Testimonios son d'esto Jayme Ferrer \mercader/ et Johan d'Alberuela³, fillo de don Johan d'Alberuela, vecinos de la dita ciudat.

Et antes que la dita comanda sia restituida, el dito don Bernart ha de fer tirar ciertos enparamientos que fueron feytos en el dito Johan don Sancho sobre'l deposito de los CC sueldos.

[En nota] <A> III días de setiembre, el dito mossen Bernart confeso haver recibido el dito argent de la dita comanda et mando cancelar la carta. Testimonios, Ferrando de Taraçana et Johan Andreu de Villiella.

5

1382, noviembre, 26

Inversión de Miguel de Capiella de 1.100 libras barcelonesas en la compañía de Ramón Provençal y Pero Moner.

– AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4199 (1382), ff. 25-26

Sepan todos que yo, Miguel de Capiella, ciudadano de la ciudat de Caragoca, considerant el present dia de huey vos, los honrados en Pere Moner et Ramon Prohençal, mercaderos, habitantes en la ciudat de Caragoca, en nombre vuestro proprio et de los de vuestra companya, havets reconocido \tener en puro deposito et comanda de mi, con carta publica testificada/ por el notari dius scripto, mil cient llibras de dineros barceloneses, los quales yo he meso en poder de vos, sobreditos en Pere Moner, \Ramon Prohençal/ et los otros de vuestra companya, en tal manera et condicion que vos o qualquier de vos et qui vos querredes podades arriscar, siquiere aventurar, las sobreditas mil cient llibras \jacesas et otros dineros et mercaderias ensemble o departadament/ por tierra, por mar, por agua dolz et

³ Tachado: abitants en la dita.

por todas aquellas partes que a vosotros bien visto sera, faziendo's de aquellas \et en aquellas/ toda vuestra voluntat.

Et de qualquier ganancia o guanyo que nuestro senyor dar y querra, feyta \la dita ganancia/ IIII^a partes, que siades tenidos dar a mi et dedes las III partes, et la IIII^a part restant que sia para vos et los otros de vuestra companya.

Et, en caso que si perdiesse o menoscabasse, lo que Dios quiera guardar, que la perdua o menoscabo que se fizies en las ditas mil cient llibras sea contado et se conte segunt en la dita carta de comanda mas largament es contenido.

Et, por tal que vos et los otros de vuestra companya ayades tiempo et manera pora arriscar siquier aventurar la sobredita quantia, et con mayor seguredat et sosiego podades mercadiar et proveytar con aquella, a vosotros et a mi, no embargant que por \tenor/ de la dita carta de comanda, de la qual se faze de suso mencion, yo pudies cobrar \de vos/ las sobreditas mil C llibras dineros barceloneses qualquier dia et hora que a mi fues bien visto, quiero, et de mi cierta sciencia expresament consiento, que durant tiempo de III anyos, del present dia de huey adelant contaderos et continuament complidos, que yo ni otri por mi de mi consentimiento, mandamiento et voluntat, no pueda ni puedan demandar, haver ni cobrar de vos, sobreditos en Pere Moner et Ramon Prohencal et los otros de vuestra companya, las sobreditas mil C llibras, ni partida de aquellas.

Et, en caso que complidos los ditos III anyos, yo, o otri por mi, quiera o quieran cobrar de vos la sobredita quantia, que sia tenido prender et recibir, et prenga et reciba en paga et satisfaccion de aquella, de las mercadurias assi dineros, argent como ropas, joyas et qualequier otras que en la botiga que vos et los de vuestra companya sobredita havets en la ciudat de Caragoca \trobadas seran/ por el cabal que havran costado, del qual cabal, vos o aquel o aquellos qui la hora seran en la dita botiga o obrador, siades et sian creydos por sacrament feyto por vos, o aquel o aquellos qui en la dita botiga o obrador seran, sobre la cruz de nuestro senyor Dios et los santos IIII^o evangelios, delante de vos puestos et por vos corporalment toquados.

Et prometo contra lo sobredito no venir por alguna manera o razon, por mi ni por otra persona, dius obligacion de todos mis bienes mobles et seyentes, havidos et por haver, en todo lugar.

6

1383, mayo, 24

Monzón

Cartas del rey Pedro IV al monarca castellano sobre un barco de Bristol interceptado por naves vascas en Bayona con mercancías de Juan Donsancho.

– ACA, RC, nº 1275, *Sigilli secreti*, 143, ff. 186-186v

Al muy alto et poderoso princep don Johan, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen et del Algarbe, don Pedro, por essa misma gracia, rey d’Aragon, de Vallencia, de Mallorquas, de Cerdenya et de Corcega, et comte de Barchelona, de Rossello et de Cerdanya, salut.

Como a rey que muyto amamos et preciamos, et por a qui querriamos que diesse Dios tanta vida, honra et buena ventura quant vos mismo querriades, sabet, rey, muy caro fillo, que segund havemos entendido por el fiel natural subdito et vassallo nuestro, Johan Donsancho, mercadero et ciudatano de la ciutat nuestra de Ceragoça, l’otro dia, pocho tiempo ha passado, por algunas fustas o gale<r>as vuestras, e de vuestras gentes armadas, es saber, de los logares de Bremon, de Motrico, de Sant Sabastian, que andaven por las mares de Bayona, fue tomada una nave del lugar de Bristo (*sic*), del regno de Anglaterra, de la qual era patro o maestro Johan Poqua, ‘christera’ (*sic*) del dito lugar de Bristo. En la qual nave, es saber, dentro uno tonell, havia una bala de safran de tierra d’Orta, et diez tonills de pastuell, del dito Johan Donsancho. Las quales mercancías, por un factor del dito Johan, fueron cargades en la dita nave por passar aquellas a vender en el dito regno d’Englaterra.

E como entre vos et nos, et los vuestros et nuestros subditos et naturales sea buena amistança, paç et concordia, et, por consequent, las mercaderías et bienes de los unos non deyan seer tomados, ne en otra manera dampnificados, por los otros, antes en todas cosas se deyan tractar favorablament et muy amigabla, por esto, muy caro fillo, vos rogamos affectuosament et requerimos por deudo de justicia, que al dito Johan Donsancho, o al procurador suyo, fagades luego restituir et tornar las ditas mercancías, o la valor de aquellas, ensemble con los danyos sostenidos et misiones feytas per la dita razon. E faredes en esto aquello que devedes et a que sodes tenido, segund justicia et buena razon. Et a nos grand plazer que vos agradasçremos (*sic*) muyto.

Dada en Montson, dius nuestro siello secreto, a XXIII dias de mayo, en el anyo de la natividad de nuestro senyor M CCC LXXX III.

Rex Petrus.

Dominus rex mandavit mihi, Bartholomeo Sirvent.

* * *

Don Pedro, por la gracia de Dios, rey d'Aragon, et cetera. A los amados et devotos nuestros, los merino, alcayde et concecio del lugar de Sant Sabastian, salutem et dilectionem.

Segund havemos entendido por el fiel natural subdito et vassallo nuestro, Johan Donsancho, mercadero et ciudadano de la ciutat nuestra de Saragoça, l'otro dia, por algunas fustas et galeras del vuestro lugar <de Sant Sebastian> et de los logares de Bramon et de Motrico, que andaven por las mares de Bayona, fue tomada una nave del lugar de Bristo, en la qual nave, yes saber, dentro uno tonell, havia una bala de safran de tierra d'Orta, et diez tonills de pastell del dito Johan. Las quales mercancías, por un factor o procurador del dito Johan, fueron cargadas en la dita nave por passar aquellas a vender en el dito regno de Anglaterra. E, como entre nuestro caro fillo, el rey de Castiella, senyor vuestro, et nos, et los subditos et naturales suyos et nuestros sea buena amistança, paç et concordia, e, por consiguiente, las mercaderías et bienes de los unos non deyen seer tomados, ne en otra manera dampnificados por los otros, antes en todas cosas se deian tractar favorablament et muy amigabla, por esto, vos rogamos et vos requerimos, por deudo de justicia, que al dito Johan Donsancho, o a su procurador, restituades luego o fagades restituir et tornar las ditas mercancías o la valor de aquellas, ensemble con los danyos sostenidos et misiones feytas por la dita razon.

E faredes en esto lo que devedes et sodes tenidos, et a nos plazer que vos agradesceremos. En otra manera, como a nuestros subditos non podamos nen devamos fallecer en justicia, convendriavos provedir en las ditas cosas de remedio convinent et devido.

Dada en Muntçon, dius nuestro siello secreto, a XXIII dias de mayo, en l'anyo de la natividat de nuestro Senyor M CCC LXXX III.

Idem.

Fuerunt facte due similes quarum altera fuit directa merino, alcayde et consilio loci de Bramon, et alia merino, alcaldo et consilio loci de Motrico, verbis competentis mutatis.

Idem.

1385, agosto, 25

Benvenist de la Caballería, judío de Zaragoza, invierte 33.000 sueldos barceloneses en la compañía Ramón Provenzal, Francesc Satrià (Girona), Pere Moner (Barcelona) y Arnalt Marquis (Barcelona).

- AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1385), ff. 92-95v y suelto

Que yo, Ramon Prohençal, mercader et ciudadano de la ciudat de Girona, en nompne mio proprio, et asi como procurador que so en el art de mercaderia de los honrados et compañeros mios, en Frances Çatria, mercader, ciudadano de la ciudat de Girona, en Pere Muner et Arnalt Marques, mercaderes, ciudadanos de la çiuat de Barcelona, constituydo con carta publica de procuracion feyta en Girona, trenta hun dia del mes de julio, anno a nativitate Domini millesimo trecentesimo octuagesimo quinto, por Pere Pinos, notario publico substituydo, por auctoritat real de Gizbert de Camplonch, notario publico de la baylia et vegaria de Girona, eEn los nompnes que de suso, confieso et reconosco a vos, don Bienbenist de la Cavalleria, jodio de la çiuat de Çaragoca, que avedes puesto et tengo yo de vos en la compañía mia et de los sobreditos en Frances Çatria, Pere Muner et Arnalt Marques, compañeros mios, segunt yes dito, trenta y tres mill solidos barcaloneses.

Et aquellos realment et de feyto de vos he avido et recebido, et a toda mi voluntat en los anteditos nompnes bien pagado, contento et entrego ende fue et so renunciand expresament et de cierta sciencia a toda excepcion de frau et de todo enganyo de no haver avidos, non contados, non livrados et non recibidos de vos en poder mio en los anteditos nompnes los ditos trenta et tres mill solidos barcaloneses, renunciacion encara a la excepción de non contada et non livrada la pecunia (*sic*).

Ende, por aquesto, en los nompnes que de suso, reconosco tener de vos, dito don Bienbenist, en la dita companyia en et pora el art de mercaderia, los ditos trenta et tres mill solidos barcaloneses, dius tal forma, manera et condicion que los ditos XXXIII^m solidos barcaloneses van a proveyto, peryglo et fortuna que vos, dito don Bienbenist, et que yo et los ditos mis compañeros, factores et missangers nuestros, podamos mercadiar et negociar la dita quantia, ensenble con el comun de la dita nuestra companyia, por mar, por tierra, por agua dolç et en todas aquellas partidas que visto nos sera ser fazedero.

Et, que del guanyo que Dios hy dara, se fagan quatro partes, de las quales, sia la una part de mi, dito Ramon Prohençal, et de mis companyones, por los treballos

nuestros et de los misageros de la dita companya, et las romanientes tres partes, ensemble con el dito cabal, que sia de vos, dito Bienvenist.

Et yes convenido que, si apres dia de conto finido de la dita companya, el qual conto se aya a finir dentro tres anyos primeros vinients, o ante, si a mi, dito Ramon Prohençal, et a mis companyones visto sera ser fazedero, vos, dito don Bienvenist, querredes cobrar la dita moneda, que la podades cobrar et haver, en tal manera que, dentro seis meses depues del afinamiento del dito conto, ayades la tercera part, et, apres de otros seys meses siguientes, la otra tercera part, et depues de otros seys meses⁴ continuament siguientes, la romanient tercera part, asi que, dentro dezehueyto meses continuament siguientes depues del afinamiento del dito conto vos, dito don Bienbenist, siades pagado entregament de toda la dita quantitat que us sobrara en la dita companya en dineros contantes, et no en robas, deudas ni otras mercaderias.

Pero que, durant el tiempo de las ditas pagas vos, dito Bienbenist, no pregando's guanyo alguno de la dita moneda ni tanpoco vos vaya a peryglo ni fortuna mas que aquella quantitat que us hi sobrara del dia del conto adelant vos sia en la dita companya asi como deudo entro que siades explegado de pagar entregament.

Empero, yes convenido que, si vos, dito don Bienbenist, finido el dito conto, vos querredes pagar de la dita quantitat, et amaredes mas aquella prender en dineros, robas, deudos et otras mercaderias \de lo/ que us vienga a vuestra part de aquellos et aquellas que se trobaran en la dita companya al dia del dito conto, que, en aquel caso, yo, dito Ramon Prohençal, et mis compayones, siamos tenidos de dar-vos las ditas robas, dineros e deudos, segunt que us pertanyeran a vuestra part por la moneda desus dita et ganancia de aquella por aquel fuero que las robas seran aforadas. Et, prendiendo las ditas robas et deudos, yo et los ditos mis companyones no siamos tenidos [*lac.*] otras pagas algunas.

Et con aquesto yo, dito Ramon Prohençal, en los nompnes que desuso, por mi et por los ditos mis companyones, de los quales so procurador, segunt yes dito, prometo et me obligo regir et administrar la dita quantia bien et lealment, en et por la forma sobredita, et de dar-vos ende bueno, leal et verdadero conto de todo aquello que Dios hy dara, et de restituyr et livrar-vos, del dia del conto adelant, en

⁴ Tachado: *siguientes*.

et por la forma et manera de suso contenida et expresada, la dita quantia, toda contrariedad cesant.

Et, si no lo fazia, et por demandar, \haver/ et cobrar, de mi e de los ditos mis companyones, por la forma et manera sobredita la antedita quantia, o partida de aquellas, vos convenrra misiones algunas, danyos, intereses o menoscabos sustener, todas aquellas et aquellos en los anteditos nompnes, prometo et me obligo complidament satisfacer et emendar. De las quales et de los qualesquier siades creydo por vostra simple palaura, sines testimonios, jura et otra manera de procuracion.

Et a todo lo sobredito atener et complir obligo ende a vos todos mis bienes et todos los bienes de los ditos companyones mios, mobles et sedientes, havidos et por haver, en todo lugar. Et prometo et me obligo, en los anteditos nompnes, haver, dar et asignar bienes mios et de los ditos mis companyones, de qui so procurador, [...] propios, francos, quitios et desenbargados, et los quales podamos seer costreytos, en casa et fuera de casa, en doquiere que havitaremos et trobados seran, a uso et costumpne de cort et de alffarda, et vendidos, solempnidat alguna de fuero o de dreyto non servada, entro a cumplimiento de la dita quantia, et de las misiones, danyos, intereses et menoscabos dius metientes a mi et a los sobreditos companyones mios, de qui so procurador, a jurisdiccion costreyta, compulsa et exsecucion del Justicia de Aragon et de su lugartenient, et de qualquiere otro juge et oficial real que vos, o los vuestros, querredes esleyr et nompnar. Los quales et cada uno d'ellos, et los lugares tenients d'ellos et de cada uno d'ellos, por si et por su propria auctoridat, sines de pena et calonia alguna et menos de juicio, pleyto et conocimiento otro alguno por sola ostension del present contracto, el qual en aquel, caso sia avido por sentencia en juicio confesado et condempnado et en cosa judgada pasada, de lo qual non pueda seer apellado, suplicado o de nullidat opuesto por la dita quantia o part que en la dita companyia havredes, et vos vendra juxta et segunt la forma et manera de suso expresada et contenida segunt dito yes, fagan et fazer puedan, compulsa, costreyta et exsecucion contra mi, dito Ramon Prohençal, et contra los ditos mis companyones, de qui so, segunt yes dito, procurador.

1386, julio

Barcelona

Ajuste de cuentas entre Juan Donsancho y el tesorero real Pere Desvalls.

– ACA, MR, vol. 383, f. 10

Item, pos en reebuda d'en Johan Donsanxo, los quals reebi en la forma dius escrita, es a saber, que tots comptes finats entre ell et mi, de totes et sengles quantitas de moneda per ell a mi prestades o pagades, per mi o en nom meu, et de totes pagues et satisfaccions per mi a ell fetes, et de totes altres contactes qui eren estats o fossen, entre ell et mi, tro al dia que yo lexe o desempare l'ofici de la Tresoreria del senyor rey.

Restaven finalment a pagar e eren deguts al dit Johan Donsanxo, XLIII^m XCVI solidos I diners barcelonens, los quals, lo senyor rey, per seguritat et satisfaccio sua, li confessa deure, ab carta sua ab so segell pendent segellada, feta en Barcelona, a XIII dies del mes d'octubre del any M CCC LXXX VI, et aclosa per en Barthomeu Sirvent, secretari del dit senyor et per auctoritat sua notari. Et aquells li ha promes pagar dins la ciutat de Saragoça, en casa sua, del dia de la data de la dita carta a la festa de Tots Sants del mes de noembre proper vinent. E de satisfacer-li tots dampnatges, messions et interesses que per la dita rao ne sostengue. E li dona licència e plen poder que la present quantitat, o ço qui li'n restas a pagar, puxe de sa propria auctoritat passat lo dit terme manlevar a mogubells, reemogubells, barates et usures et altres obligacions, a dampnatge del dit senyor et de la sua Cort, tant et tan longament fins que sie satisfet en la present quantitat o en aquella que li'n restas a pagar. Encara, per satisfaccio del dit deute, obliga et assigna, en especial, al dit Johan et als seus, totes et sengles quantitats de moneda pervenidores a la sua Cort, axi de composiciones fetes et faedores, de questiones, demandes et qualsevol condempnacions de fets, civils e criminals, presents et esdevenidors, com dels emoluments, demandes, en lo regne d'Arago fetes de present et en esdevenidor faedores, en qualsevol manera pertanyents a la sua cort, segons que totes les dites coses et altres son en la dita carta debitoria contengudes.

1390, agosto, 26

Zaragoza

Testamento de Guerau Sasala, mercader y ciudadano de Zaragoza, originario de Tárrega.

– Biblioteca de Catalunya, Pergamino 497

En el nombre de Dios et de la Virgen, gloriosa senyora, santa Maria, madre suya.

Porque en el mundo no hay tan cierta cosa como la muert et tan incierta como la hora de aquella, por aquesto, sepan todos que yo, Guerau Çasala, mercader et ciudadano de la ciudat de Caragoça, seyendo enfermo, pero, gracias a Dios, en mi buen seso, firme memoria et paraula manifiesta, temiendo las penas del Infierno et cobdiciando venir a la santa gloria de Paradiso, et, por tal, si a Dios nuestro senyor plazera, que yo muera de aquesta enfermedat, por tal que entre los honrados don Bertran de Cosco, mercadero et ciudadano de la dita ciudat de Caragoca, don Ramon Basset, mercadero, veyno de la villa de Tarrega, et Francesc Çasala, nieto mio, studiant en Dreyto civil, executores de aquest mi testament, et Andrevina Dezvilar, muller mia, et Maria \et Angelina/ Çasala, fillas mias, et los otros parients mios mas çercanos, sobre mis bienes, assi mables como sedients, pleyto ni question alguna non pueda seyer *temida*, *syquier* movida, fago et ordeno aquest mi ultimo testament de departimiento de todos mis bienes, assi mables como sedients. Et revoco, cesso et nullo todos et qualesquier otros testament o testaments (*sic*), codicillo o codicillos, et ordinaciones otras qualesquier por mi antes de agora feytas. Et quiero que, si Dios ordenara de mi en *aquesta* enfermedat o no feyto por mi otro testament, quiero, ordeno et mando que aquest sia mi ultimo testament et mi ultima voluntat a todos tiempos firme et valedero, <e>l qual, quiero que sia exseguido et complido en todo et por todas cosas, segunt que por mi es ordenado et mandado en una cedula siquier paper scripto *de* [mano] de Jayme Ros, mercadero, habitant en Caragoça, la qual do et libro a vos, Pascual Alegre Dueso, notario, cerrada et seellada con dos siellos en çera verde, assi empero, en tal condicion libro a vos la dita çedula et ordinacion del dito mi testament, que vos non abrades ni publiques aquella, d'aqui a tanto que yo sere finado et vos siades requerido por la dita muller mia, o por los otros de la part de suso nombrados, de leyr et publicar aquell, despues dias mios. Et, en caso que Dios, nuestro senyor, me quiera, por su santa merçe et misericordia, livrar et scapar de aquesta enfermedat, que vos, dito Pascual Alegre, notario, siades tenido, si yo de vos [*lac.*]ver et cobrar

la querre, de dar et livrar a mi la dita ordinacion mia, cerrada et no abierta, ni publicada. Et, con aquesta manera et condicion, fago et ordeno el present testament et libro a vos, Pascual Alegre, notario, la dita cedula siquier ordinacion, presentes el dito Bertran de Cosco, don Jayme Çavilla, Jayme Ros et la dita muller mia, et en presencia de los testimonios de part de iuso scriptos.

Feyto fue esto en Caragoça, a vint et seys dias del mes de agosto, anno a nativitate Domini millesimo trecentesimo nonagesimo. Testimonios son d'esto, qui presentes fueron, Miguel de Larraz, baxador, vezino de la ciudat de Caragoça, et Perico Abella, vezino de la villa de Tarrega.

Depues de aquesto, a tres dias del mes de setiembre, anno de la part de suso contenido, en la dita ciudat de Çaragoça, en las casas del dito don Bertran de Cosco, mercadero et ciudadano de la dita ciudat, sitiadas en la parroquia de Sant Jayme de la ciudat ant<edita>, que affrueñtan con casas de Aymat de Martells, scudero, con casas de Domingo Pelegut (*sic*), notario, con carrera, clamada de la Rua, et con calliço de la Leit, en presencia de mi, notario, et de los testimonios de la part de iuso scriptos, comparecieron et fueron personalment constituydos, los honrados, don Domingo [*lac.*]tesa, clerigo, don Ramon Basset, mercadero, don Pere Villar, clerigo, don Maçia Dezcarrez, mercadero, et don Andreu Villar, vezino de la villa de Tarrega, et dona Andrevina Dezvilar, muller, qui fue, del dito Guerau Çasala. Et dixieron et propusieron que a ellos era dado a entender que Guerau Çasala en el [*lac.*] de su vida havia ordenado su testament, el qual havia dado et livrado a mi, notario de la part de iuso nombrado, ordenado en una cedula <cer>rada et sellada con dos siellos en cera verde porque requirian et requirieron a mi, Pascual Alegre Dueso, notario de la part de iuso nonbrado, que'l dito test<ament>, siquier ordinacion, abries et publicasse, por tal que ellos pudiesen saber qui eran executores del dito testament, et los executores del dito <tes>tament pudiesen seguir et complir la voluntat del dito Guerau. Et yo, dito Pascual Alegre, notario, vista et entendida la requisicion sobredita a mi fe[*lac.*]do que por el dito Guerau me fue mandado que, cada et cuando depues dias suyos, por los ditos en Ramon Basset et Andrevina yo fuesse requerido, yo fuesse tenido de abrir et publicar el dito testament, siquier ordinacion, por aquesto, a instant requisicion de los sobreditos, abrie, leye et publique [*lac.*] testament, presentes los testimonios de la part de iuso scriptos, el qual yes del tenor siguiet:

Quoniam omnia que in hac miserabile possidentur transitoria sunt et labilia, et cum nullus in carne posito mortis periculum evadere potest, idcirco, in Dei nomine et eius gratia, ego, Gueraldus Çasala, mercator c<ivis civi>tatis Cesarauguste,

jaccens in egritudine, temens mori et penas Infernu, cupiensque si Deo placuerit Paradisu gaudii perfruy sempiternis, in meo tamen bono et perfecto sensu, atque loquella mea integra et manifesta, meum condo facio et ordino testamentum meum, in quo eligo manumesores et executores <pre>sentis ultime mee voluntatis, videlicet, lo honrat en Bertran de Cosco, ciutada de Caragoça, en Ramon Basset, mercader de Tarrega, et en Francesch Cassala, nebot meu, studia<n>t en dret civil, als quals don plen poder de exegir et complir aquesta derrera ultima voluntat et [*lac.*] meu.

En apres, elegisch la mia sepultura en lo monesteri dels frares menor (*sic*) de Caragoca, ço es, a saber, en la capella de Santa Maria, la qual, lo dit honrat en Bertran de Cosco ha instituyda en la dita ecclesia, suplican e pregan-lo humilment que, per lo bon deute que es stat entre ell e mi, [*lac.*]eye fer aquesta gracia de acullirme en la dita sua capella. E, com lo dit senyor en Bertran nom ho volgues ne fer-me aquesta gracia, en aquest cars, vull que lo meu cors sie comanat amb carta en lo dit monester, pero ço que, cada o quant los dits marmesor o altres amichs meus me volran d'a<l>li trasladar, lo puxen fer, es a saber, en la mia sepultura que es en la ecclesia de Tarrega, en la capella de Sent Lorenç.

En apres, prech per la mia anima tres milia solidos jaqueses, dels quals, vull que'n sia feyta novena, sepultura et capdan honrada, axi com se pertany, a conexença dels dits marmesors meus. E, feyta la dita mia sepultura, novena et capdan, de ço que romaran dels dits tres milia solidos, vull et man que tots mes torts et injuris que, verdaderament apres que jo sia tengunt, sien satiffeyts segons que als dits meus marmesors sera ben vist.

Item vull, ans de totes coses, que per los dits marmesors meus sien comprats II draps blancs, de preu de XII en XV llibres, dels quals sien vestits XII pobres. Et lo jorn de la mia sepultura, porten vestits o por tanto cascun sa part del drap porten lo meu cors de le (*sic*).

Item, que dels dits draps que deven donar als dits pobres se l'en sis [...]idos, los quals vuyll que sien posats com lo cors ira a eclesiastica⁵ sepultura.

Del restant dels dits tres milia solidos que prech per la mia <anima>, feyta la dita sepultura, novena et capdan, et comprats los dits dos draps, vuyll que'n sien donats CCCL solidos a Anthonica, fillya de Miguel de Villalba, *els* quals li sien donats com penra marit.

⁵ Corregido.

Item, vuyll et man que sien donats a Elpheta⁶, mare de Micalico Çasala, CL solidos, los quals yo li havia y meses a una cota et a una capa. E, si res hi sobre, vuyll que sie distribuit, a conexença dels marmesors, en orphenes et maridar et pobres vergonyas (*sic*).

Item, lex a Maria Çassala et Angelina Çassala, fylles meus, per part et legitima, tots altres drets de for et de dret a ells pertanyent en los meus bens, a cascuna, D florins, los quals les sien meses en la taula del honrat en Bertran de Cosco, apres hun ayn que la mia sepultura sera feyta. E, de la dita tau^{la} no puxan esser treyts, fins que'ls dites Maria et Angelina prenguen marit. Et, si ço, que Deu no vuylle, la una dels dites mies dins (*sic*) morie dins pupilla edat o quant que quant sens fillis legitims, vull que torn a la altra sobrevivent. E si ço, que Deus no vuylla, totes defallian, vuyll et man, de dits D florins a cascuna dels dits fylles mies per mi lexats, et de aço que havrets guanyat, sien preses D florins, dels quals vuyll que sie comprat para obs de la capella de Sent Lorent, instituyda en la ecclesia de Tarrega, sots la forma que'l censal que la dita capella haia es instituit.

Item, lex a la dona, na Andrevina, muller mia, son exovar que a mi aporta en temps de matramoni de mi et d'ella. Et ja sia que jo, fessa apocha de mil cinquanta llibres \barceloneses/ que a mi foren promeses ab la dita dona, esta en veritat que non he rebut pus de DCCCC^a llibres barceloneses, les quals vuyll que li sien donades, sens tot empax, les quals li assigne en los bens mobles et seiens meus, los quals yo he en la villa de Tarrega, es a saber, sobre DXXV solidos que la dita villa me fa, entre censal et violari, en dos terminis, ço es en lo mes de juliol, CCLXXV solidos, et en lo mes de giner, CCL solidos.

Item mes, sobre CCCC censals et violaris que diverses singulars me fan, entre censals et violaris, en diversis terminis.

Item, en sobre en Domingo de Manresa, que'm deu L llibras, poch mes o meyns.

Item, sobre en Ramo (*sic*) Baset, segons per compres entre ell et mi feyts cent llibres, poch mes o meyns. Et si, per ventura, aquestes bens no bastaven al dit axovar et espali, vuyll que li sien complits de ço que's seguex (*sic*):

Primerament, d'aquels D solidos censals que'n fa la vila de Tahust en los mes de noembre.

Item, D solidos de violari que'm fa la villa de Gorrea.

⁶ Corregido.

Item, faz compte que yo e en lo compte et raho de la companya del honrat en Bertran de Cosco, fins a la jornada de huey, relevat tot ço que yo haya pres por restar que y haia a ma bona conciença, de DCC en DCCC^a llibres, ço es del compte d'en Pere Nauter et d'en Vinçens Valls, que y havi, a de pur cabal, CCCC^a llibres barceloneses, les quals, a Deu et a ma conocència et apar per menut per lo compte que yo ne lexat, trop que's havrie feyt en lo dit compte et raho, fins a la jornada que en Bertran de Cosco pres lo censal de la juderia per ma d'en Alatzar Golluff, VII solidos per llibra, poc mes o meyns, segons se apar per lo dit compte.

Item, he mes en la dita companya, del compte veyll, de part cabal, CCXXX llibres jaqueses. Et aquestes CCXXX llibres hi havia ans que's mesclasen amb la companya d'en Johan et d'en Pere de Montros, et lo guany que Deus hi havra donat despuys, que no havem comptat.

Item, faç compte que'n son deguts per la dita compania, es a saber, per advantage et salari del temps que yo he servit a la dita companya, de aqui en D llibres barceloneses, poch mes o meyns.

Axi que serie, per tot, M CC llibras, et lo guanyable que feyt se sera dels CCXXX llibres jaqueses, dels quals abat que pot muntar, ço que yo he pres dins lo dit temps, de D fins en DC llibres jaqueses, axi que pot rastar que he en la dita companya, poch mes o meyns, quin n'es a ma part d'aqui a en DC^a.

Item, jaquesch al prenyat de ma muller, na Andrevina, en cars que sie prenyada, si es mascle, ni venra a lum hereu universal de tots mos bens, e si es fembra, jaquesch al dit prenyat, D florins tots los altres bens meus, et jaquesch a Francesc Casala, fill d'en Pere Cassala, frare meu, quondam, et si lo dit postumo moria dins pupillar edat, vuyll et man que tots mes bens tornen al dit Francesch, nebot et hereu meu sobredit, et en aquest cars, lo dit Francesch Cassala substituich al dit postomo et aquel Francesch haver instituit.

Item jaquesch a la dona na Andrevina, muller mia, totes ses yoyes et vestidurs que ha ahuds depuys que yo la pris. Et si no volie acceptar, a ço XXV llibras jaquesas.

Item, en cars qu'ella vuylle estar casta et sens marit, en aquest cars la jaquesch dona et poderosa de tots mos bens de tota sa vida. Et apres la suya vuyll que torn tot a mon hereu desus specificat.

Item, lo censal de Mediana et de Fontes, es saber (*sic*), lo de Mediana pagadors a dos de febrer D solidos, aquestes son de Guillem de Muntros, de Tarrega, los de Fontes, que son CCL solidos jaqueses⁷ censales, son de la tenda o de la companya, ya sie qu'els dantes dels dits censalls diguen a mi.

Item, son deguts per mi a na Juhanyna et al vicari de sent Jayme de que tenen albarans de ma del senyor en Bertran de Cosco et de ma mia, ço es, C llibras a la dita na Juhana et L llibras entre la dita na Johanya et lo dit vicari de sent Jacme.

Item, son deguts per mi, dit Guerau, al dit honrat en Bertran de Cosco, segons per mon libri axi de de rasta dels fires d'Oscha et de diners que ell me haie prestats que pot montar d'aquí a en DCCCC^o florins, poch mes o meyns.

Item, m'es degut de mi per lo dit en Bertran de Cosco, per lo feyt de Tortos, de lo d'en Johan de Montros, D florins.

Item, me son deguts per lo dit en Bertran, los quals li dom en lo mes de març del ayn present, segons appar per son libre e per lo meu, DCCC^o florins.

Item, suplich o prech al senyer en Bertran de Cosco que de qualse vuylle que a mi sien degudes per ell vuylle donar a Michalico Casala et a Catherina Cassala, fills, cada CC florins et aquests lo do per amor de Deu. Et si la un d'ells dits Michalico et Catherina morran, vuylls que torn a l'altre sobrevivient dels abdosos. Et si abdos moren, vuyll que torn tot a mon hereu sobredit.

Item, lex a na Berenguera, macipa de casa, ultra sa soldada, XXV solidos jaqueses.

Item, jaquesch an P. Corbella, cosi meus, C solidos jaqueses, ultra tot ço que ell me deu.

Item, jaquesch al vicari de Sent Jayme de Saragoça, X solidos jaqueses.

Item, do tots los vicariis de cascuna ecclesia parrochial, II solidos jaqueses.

Item, jaquesch a cascuna de les ordenes de homes et de dones de la dita ciutat, X solidos.

Et aquesta es la mia darrera volentat, el derrer meu testament, lo qual vuyll que valgue per dret de testament, e, si per ventura, no valra per dret de testament, vuyll per dret de codicillo o porque qual se vuylla altre dret que mas puxe valer et tenir, vuylls per fur e per dret o per costum.

⁷ Corregido.

Cassant et annullant tots altres testes per mi ja feyts et vuyll que aquest haye força et valor de mon derrer et ultim testament.

Feyto fue esto en Caragoça, anyo et dia sobreditos.

Testimonios son d'esto, qui presentes fueron, Pero Serra et Miguel de la Raz, baxadores, vezinos de la dita ciudat.

Sig[*signo*]no de mi, Pascual Alegre Dueso, notario publico de la ciudat de Caragoca, et qui a la sobreditas cosas una con los testimonios de la part de suso scripto present fue et aquesto screvir fiz, con raso et emendado en la VI^a linea do dize abrades et en la XX^aV^a linea do se contien Elpheta et en la XX^aIX^a linea do se leye fessa et en la X^aLI^a prima linea do se reconta solidos jaqueses et con sobrespuesto en la tercia linea do se nota et Angelina et en la dita XX^aIX^a linea do se demuestra barceloneses, et cerre.

10

1396, febrero, 18

Ramón de Casaldáguila “menor”, mercader y ciudadano de Barcelona, se compromete con Ramón de Torrellas, ciudadano de Zaragoza y tesorero del General de Aragón, a realizar varios pagos y acciones relacionados con el cobro de un fogaje impuesto en el reino para después justificarlo ante los contadores de la Diputación.

– AHPNZ, Juan de RARO, 3798 (1396), ff. 54-55v

Eadem die. Que yo, Ramon de Casaldaguila, menor de dias, ciudadano et mercader de Barcelona, agradablemente et de cierta sciencia mia, prometo, conviengo et me obligo a vos, honorable <Ramon> de Torrellas, ciudadano de Caragoca, fazer et fer fazer las cosas infrascriptas, las quales yo so tenido por razon de aquellos IIII^m CLXXV florines \et medio/ et dos sueldos jacqueses. Los quales de voluntat de vos, dito don Ramon, como trassorero, don Beltran de Coscho, me yes entrado [...], segunt pareze por el precedent albaran de suso inserto. Et son las que yo devo complir segunt se siguen, d'aqui a por todo el mes de mayo primero vinient:

Primerament, que sia tenido levantar et levante los emparamientos feytos en et sobre la dita quantia, a instancia de don Belenguer de Cortillas et de micer Ramon de Francia por mandamiento del Justicia de Aragon. Tanto quanto de las sobreditas quantias del doble florin toquan o toquar pueden al brazo de la cavalleria.

Secundament, sia tenido et obligado dar a vos cautella bastant de aquellos XC et dos florines que los christianos et moros de Nabal al antedito General prestaron. La qual apoqua o cautella sia, asi del interes como de la principal quantia.

Tercerament, que al dito termino sia tenido a vos, dito don Ramon de Torrellas, dar donaciones buenas et sufizientes, las quales Johan Ximenez de Boyll como notario de ciertos lugares ha testificadas, que puyan en quantia segunt el memorial del dito doble florin por mi, dito Ramon de Casaldaguila, de apoquas atorgado a vos dito trassorero.

Quarto, que al dito termino sia tenido dar a vos, dito don Ramon, el contracto de la transportacion del doble florin \de ciertos lugares/ de la tierra del senyor duch, la qual transportacion en Frances Huriols, como donatario del dito doble florin, ha feyto a mi, dito Ramon de Casaldaguila.

Quinto, que al dito termino sia tenido et obligado a vos, dito don Ramon, dar todos los contractos et obligaciones et donaciones, los quales segunt el memorial del dito conto se demuestra. El qual memorial tiene Johan de Raro, notario de present de juso scripto, et cetera.

Sexto, que al dito termino sia tenido dar a vos, dito don Ramon de Torrellas, el contracto de donacion del doble florin emprestado por los infancones de la villa de Belchit bueno et endrezadament como aquell se deva adobar por algunos defallimientos que en aquell havia, et cetera.

Et, si por ventura, las ditas condiciones et cada una d'ellas al dito termino yo no complia segunt de suso dito yes, prometo restituir a vos, dito Ramon, toda aquella quantia que por occassion de aquesto a vos non sera admesa en el conto de vuestra administracion por los contadores del dito General, et cetera. Et a esto tener et complir obligo a vos mi persona et todos mis bienes, et cetera., et prometo haver, dar et asignar, et cetera., et prometo fazer cumplimiento de dreyto por aquesta razon ante qualquier juge, et cetera., renunciando a mi juge et juicio hordinario, et cetera., large cum aliis obligatoribus et renunciatoribus, et cetera.

Actum Cesarauguste, ut supra.

1396, abril, 28

Confiscaciones hechas en las casas de los mercaderes Juan Donsancho y Guillem de Sora.

- AHPNZ, Domingo de AGUILÓN, 1829 (1396), ff. 106v-107 (28/IV) y ff. 115-115v (5/V)

Die XXVIII aprilis, anno XC^o VI^o fuit facta exsecucione in domibus Johanis Donsancho, mercatoris, ad instancia Martini de Panyvino, procuratoris Berenguerie Amatosa, uxoris dompni Raymundi Perepisa, ad complimentum quatuor mille solidorum, et fuerunt extracta bona que seguntur:

Primerament, hun piger d'argent con hun sinal en el cabo con cara medio hombre media bestia, pesant dos marcos, poco mas o menos.

Item, una taça d'argent blanca, pesant marco et medio, poco mas o menos.

Item, dos scudiellas orelladas, pesantes dos marcos, poco mas o menos.

Item, dos plateres d'argent, pesantes dos marcos, poco mas o menos.

Item, una taça d'argent, pesant hun marco, blanca, la qual prendemos por nuestro salario et fincan en poder del dito Bartholomeu, nuncio de los mercaderes, que bona fuerunt comisa Guillermo de Sora sibi ex quatuor mille solidorum, et promisit [*lac.*].

Item, dos panyos de Londres mezclados, stayonados, valientes cient florines.

Item, dos pieças viadas *urmalas* de Perpinya, valientes LXXX florines, poco mas o menos.

Item, hun panyo de Perpinya de cadines blancos, valient XL florines.

Item, una pieça de Camredon verde, valient XXX florines.

Los quales bienes, dius la dita exsecucion, fueron comendados a Guillem de Sora et Pere Santviciet, renunciando suo judici et promisit apellacione remota cum [...] sub obligacione.

Testimonios, Pere Serra et [...] Cervera, hombre del dito don Johan, et Martin de [...].

Eadem die, fuit facta exsecucio in domibus de Sora⁸, mercatoris, ad instanciam Antoni d'Acorreu et mandato majordomum, et fuerunt extracta bona que secuntur:

Primerament, una peça de Londres vermella⁹ encerada.

Item, otro stay de Londres, quanto media peça vermellos.

Item, una peça¹⁰ de Londres encerada, de color enperial.

Item, hun scay de Londres carrado, d'aquí a XII cobdos, poco mas o menos.

Item, una peça de Londres morada enserada.

Item, otra peça de Londres entrega morada scura.

Los quales finoron en poder del dito Bertholomeu, nuncio de los ditos mercaderes.

Apres de aquesto, a tres dias del mes de julio, anno presenti XC^o VI^o, Dominicus Lanaja, jurisperitus ut procurator Johannis Donsancho 'minor' et uxoris Johannis Donsancho, matris sua, cum [*ileg.*].

12

1396, mayo, 9

Pedro de Sora, factor de Juan Donsancho, hace donación al hijo de éste de todos sus bienes muebles e inmuebles en Zaragoza, Huesca o cualquier parte del reino. Hace mención especial a varios inmuebles en la ciudad de Huesca.

– AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 194-195

Que yo, Pedro de Sora, mercadero, habitant en la ciudat de Çaragoca, esguardando los assenyalados plazeret et honras que vos, Johan Donsancho, fillo de don Johan Donsancho, ciudadano de la ciudat de Çaragoca, a mi feyto havedes et cada dia facer non cessades et fazeredes d'aquí adelant, Dios queriendo, en satiffacion de las sobreditas cosas, do, cedo et fago a vos, dito Johan Donsancho, menor de dias, cession et donacion \pura, perfecta e irrevocable entre vivos/ de todos et qualesquiere bienes mios assi mobles como sedientes et por si movientes

⁸ Tachado: *Johannis*. Tachado: *de Guillermi*.

⁹ Tachado: *valient XXX*.

¹⁰ Tachado: *otro stay de Londres*.

que yo he et a mi pertenecen assi en la dita ciudat de Çaragoca como en la ciudat de Huesca et en qualesquier otras ciudades et lugares del regno.

Specialment, de aquellos cient setanta cinco solidos¹¹ de trehudo perpetuo que yo he con comisso et fadiga en la dita ciudat de Huesca en et sobre hueyto portales de casas o tiendas fuera de la puerta l'Alquibla¹² que affruentan con carrera publica et con forno de Blasco d'Azlor, escudero, et con tienda qui fue de Johan Martinez de Sixena.

Item, de una tienda mia sitiada en la dita puerta Alquivla, que agora tiene de mi a loguero Johan de Palo, cuytellerero, por precio de cinquanta solidos \jaqueses/, que affruenta con las ditas casas o tiendas a mi trehuderias de dos partes, et con carrera publica, con todo et qualquiera dreyto que yo he et a mi pertenece sobre las ditas casas et tiendas \a mi trehuderias/ por qualquier titol, dreyto, caso, manera o razon.

Item, de aquellos novanta solidos jacqueses de censal et trehudo \con loysimo, comisso et fadiga/ que yo he et cada un anyo recibo en et sobre unas casas, cellero <et> vaxiellos, et sobre un malluelo que fueron de don Brun Martinez de Jacca, escudero qui fue, et agora son de Johan Martinez de Jacca, fillo suyo. Las quales ditas casas son sitiadas al mercado de la Civera de la dita ciudat de Huesca, que afruentan con casas de don Fertunyo Sanguessa, ciudadano de la dita ciudat, en las quales esta \agora/ Ramon de Sanguessa, fillo suyo, et con casas de Domingo Tronperçio et con carrera publica. Item, el dito malluelo es sitiado a Ratalcomez, termino de la dita ciudat, que affruenta con vinyas de Johan Perez de Gurrea et con vinyas de Ramon de Boyl \et con carrera publica/.

Item, de un malluelo mio sitiado en termino de San Jorge, termino de la dita ciudat d'Uesca, franco et quito, que affruenta con campos de mi, dito Pedro, et con vinya que fue de Domingo Lopez Savastian et con vinya de Jayme de Torres.

Item, de un campo \mio/ sitiado en el dito termino de Sant Jordi, que affruenta con el dito malluelo mio et con la dita vinya de Domingo Lopez Savastian, et con reguero et con carrera publica, partida del qual campo faze dos sueldos de trehudo a la cappellania de los Marares, de la dita ciudat d'Uesca.

¹¹ Tachado: *dozientos vint e*.

¹² Tachado: *e de cinquanta solidos de loguero que yo he en et sobre una tienda que agora*.

Item, \de/ otro campo mio, \franco et quito/, sitiado en el dito termino de Sant Jordi, que affruenta con el dito malluelo mio et con vinya de Matheu de Rada et con malluelo que fue de Arnalt de Francia.

Item, de \todos/ qualesquier \dineros/, ropas et bienes \mios/ que sian en poder de Johan Perez de Gurrea, procurador mio, escudero, habitant en la dita ciudat d'Uesca¹³.

\Encara fago cession et donacion a vos, dito Johan Donsancho, de todos et/ qualesquiere quantias¹⁴ a mi \sian/ devidas entro al present dia¹⁵ \por qualesquiere personas et de otros qualesquiere bienes mios mobles et sedientes et cetera/.

Assi como las ditas affrontaciones de las ditas casas, tiendas et otras heredades et bienes sedientes¹⁶ encierran et siparten en derredor, assi aquellos ensemble con todos et qualesquier dineros, deudos et otros bienes, mobles et sedientes, et por si movientes, a vos, dito Johan Donsancho, menor de dias, do, cedo et fago cession et donacion, segunt dito es, assi como mellor, mas sanament et proveytosa puede et deve seer dito, et cetera. Et de todo dreyto, poder et senyorio mio et de los mios, los gito¹⁷ et en poder vuestro los passo et los mudo, et cetera. Et, si los ditos bienes o partida de aquellos tenre, regire o administrare, prometo tener, regir et administrar aquellos por vos, precario nomine, et cetera. Et a mayor firmeza do a vos fiança de la dita donacion, segunt fuero de Aragon, a Guillem de Sora, vezino de la dita ciudat de Çaragoca, qui present yes. Et yo, dito Guillem de Sora, tal fiança me atorgo seyer, segunt fuero, dius obligacion de todos mis bienes mobles et sedientes, et cetera. Et renuncio a los XXX dias del fuero por haver recurso a mi auctor.

Actum ut supra.

Presentes testimonios, Sancho Lasierra et Garcia Botia, habitantes en Çaragoca.

¹³ Tachado: *et de qualesquier otros bienes et deudas que a mi se devan por qualesquier persona por qualquier caso, manera o razon et de.*

¹⁴ Tachado: *de dineros que por verdat se trobara seer.*

¹⁵ Tachado: *de huey por el honrado Johan Donsancho, padre vuestro, ciudadano de la dita ciudat de Çaragoca. Et assi mismo de todas et qualesquier quantias que se trobara por verdat seer a mi devidas por el honrado Johan de Terrers, ciudadano de Barchelona.*

¹⁶ Tachado: *aquel.*

¹⁷ Tachado: *et los passo.*

1396, mayo, 10

Juan Donsancho cede derechos y propiedades a su hijo y al jurista Domingo Lanaja, procurador suyo.

– AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511 (1396), ff. 197-197v y 197v-198v

Que yo, Johan Donsancho, mayor de dias, ciudadano de la ciudat de Çaragoca, reconocient los muytos et agradables plazerres et honores que vos, don Domingo Lanaja, savio en dreyto, ciudadano de la dita ciudat, \a mi/ havedes feyto, et cetera, por esto, en remuneracion de las ditas cosas, do, cedo, et cession et donacion pura, perfecta et irrevocable entre vivos, a vos, dito don Domingo Lanaja, fago, de los dreytos, censales, rendas, acciones et bienes mios infrascriptos:

Primerament, de todo et qualquier dreyto que yo he et a mi pertenece sobre el dreyto del General et deputados del regno d'Aragon, assi con assignaciones del senyor rey como por qualquier otro caso, manera o razon.

Item, de \todo/ qualquier dreyto que yo he et a mi pertenece en et por razon de las bullas de los contos de las primicias e \por razon/ de las bullas de las primicias de los VIII^o anyos, e \por razon/ de las assignaciones por vigor de las ditas bullas por el dito senyor rey de las ditas primicias a mi feytas. E por razon de los privilegios sobre todos et qualesquier lugares del regno d'Aragon, en special, sobre la villa d'Alcanyiz et del lugar de Montroyo.

Item, assi mismo, de todo et qualquier dreyto a mi pertanyent en la primera collecta del morabadi del dito regno d'Aragon, assi con assignacion o assignaciones del dito senyor rey, como por qualquier otro caso, et cetera.

Item, encara de todo et qualquier dreyto que yo he sobre los lugares et vassallos del noble don Loys Cornel por razon de seys mil dozientos solidos censales que yo he et recibir devo en cada un anyo sobre los lugares et vassallos del dito noble. E de todas las pensiones que, por razon de los ditos censales, entro al dia de huey, me son devidas et se me devran d'aqui adelant. E de qualesquier penas, et cetera.

Item, encara fago cession et donacion a vos, dito don Domingo Lanaja, de todo el dreyto a mi pertenecient en los bienes de don Pero Perez Sarnes, ciudadano de la dita ciudat, por razon de \dos/ contractos censales o emphiteoticarios feytos entre el dito don Pero Perez, \su muller/ et mi, dictetur largo modo.

E, si necesario sera et el dito Domingo lo querra, que de cada una de las ditas cinco cosas sia feyta a el una cession et donacion bastant.

E do a vos fiança de salvo de la dita donacion et donaciones, segunt fuero, a Pedro de Sora, mercadero habitant en la dita ciudat, qui present yes. E yo, dito Pedro de Sora, tal fiança me atorgo seyer segunt fuero dius obligacion de todos mis bienes, et cetera. E renuncio a los XXX dias del fuero por haver recorso a mi autor.

Actum ut supra. Presentes testimonios, Guillem de Sora et Sancho Lasierra, habitantes en la dita ciudat.

* * *

Que yo, Johan Donsancho, mayor de dias, ciudadano de la ciudat de Çaragoca, reconocient el deudo de amor natural et filial, et cetera, por esto yo, dito Johan Donsancho, certificado de todo mi dreyto, et cetera, do, cedo et luego de present cession et donacion fago, pura, perfecta et non revocable a vos, Johan Donsancho, fillo mio, de los bienes, censales et heredades mias que se siguen:

Primerament, de un molino d'olio mio sitiado en la parroquia de Sanct Paulo de la dita ciudat, en la carrera clamada de los Prehicadores, con todas las calderas, tinas, cubos, tornos, ruellos et otras exarcias que en el dito molino son et se pertanyen a aquel, que affruenta con la dita carrera de los Prehicadores et con calliço et con casas trehuderas a la capellania de don Sancho Lafoz, quondam, et con casas de Jayme Alegret et con el rio d'Ebro.

Item, de tres portales de casas con corral mios, \contiguos/, sitiados en la dita carrera de los Prehicadores, que affruentan con casas de Anton de Jaca et con casas de Aznar de Torres et con casas de Martin de Fidas et con carrera publica.

Item, de unas \casas/ et corral \mias/ sitiadas part el Puent Mayor de la dita ciudat, devant la iglesia de Sanct Lazaro, que affruentan con carrera publica et con calliço que no ha exida, et con huerto \de don Pero Calbo/ del vicario de Sancta Maria la Mayor.

Item, de una era sitiada al abentadero del rio d'Ebro, que affruenta con era de Sanct Johan del Espital et con el muro et con el rio d'Ebro.

Item, de una vinya mia sitiada en termino \clamado/ de Saranyena, termino de Diuslibol, que affruenta (*sic*).

Item, de dos campos mios trehudereros \al almosna de Sant Salvador, de trenta solidos por Sant Johan/, sitiados en Raval, en la part clamada La Bueneta, termino de la dita ciudat, que affruentan con vinyas de vos, dito fillo mio, et con vinya et campos de Anton de Fuentes, et con vinya de don Pardo Lacasta, merino de la dita ciudat.

Item, de una vinya mia clamada la vinya de la Johia o de Bertholome de la Dona, sitiada en secano, termino de la villa de Monçon, que affruenta con vinya de vos, fillo mio, et con (*sic*).

Item, encara del usufructo que yo me retenie por sustentacion de mi vida et de Altadona, muller mia et madre vuestra, en los bienes mobles et sedientes, de los quales yo he feyto a vos, dito fillo mio, donacion et cession, con carta publica feyta en Çaragoca, a XXVIII^o dias de junio, anno a nativitate Domini M CCC XC^o secundo, por el notario diuso scripto.

Item, de mil solidos censales de aquellos dos mil solidos censales que yo compre sobre las universidades de los lugares d'Alcovierre \et de Farlet/ con carta publica feyta en Diuslibol a nueu dias de setiembre anno a nativitate Domini millesimo CCC^o LXXX II^o por Guillem Losa, notario publico de la villa de Saranyena et, por auctoritat \del senyor rey, notario publico por toda la tierra et senyoria suya/.

Item, de seycientos solidos censales que yo he sobre la universidat de la villa de Monçon, segunt parece por carta publica feyta.

Item, de quatrocientos solidos censales que yo compre sobre la aljama de los jodios de la \dita villa de Monçon/, con carta.

Item mas, de trezientos solidos censales que yo compre sobre el lugar d'Estadiella con carta publica feyta.

Assi como las ditas affrontaciones de los ditos bienes sedientes, et cetera, assi aquellos ensemble con los ditos censales et usufructos a vos do entregament con todas sus entradas, et cetera, et con todos sus dreytos, et cetera. E, a mayor firmeza, do a vos fiança de la dita donacion, segunt fuero d'Aragon, a Pedro de Sora, mercadero, habitant en la dita ciudat, qui present yes. E yo, dito Pedro de Sora, tal fiança me atorgo seyer, segunt fuero, dius obligacion de todos mis bienes mobles et sedientes, havidos et por haver, en todo lugar. E renuncio a los trenta dias del fuero por haver recurso a mi autor, fiat large.

Actum ut supra. Presentes testimonios, Guillem de Sora et Sancho Lasierra, vezinos de la dita ciudat de Çaragoca.

1397, julio, 9

Berenguer de Cortillas, mercader ciudadano de Zaragoza, recibe 8.400 sueldos jaqueses de Juan Donsancho que éste se comprometió a pagarle mediante una ‘dita’ escrita de su mano y sellada con su anillo.

– AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 83-83v

Eadem die. Que yo, Belenguer de Cortillas, mercadero, ciudadano de la ciudat de Caragoca, attendient en Johan Donsancho haver feyto dita a mi con albara scripto de su mano et \sellado con su aniello/ del tenor siguient:

Yo, Johan Donsancho, mercader de la ciudat de Caragoca, atorgh et reconech a vos, senyor en Belenguer Cortilles, mercader de la dita ciutat, que vos deg, per dita plana de mercader que vos he fet, per la noble senyora donna Elfa de Exericha de huyt¹⁸ milia CCCC solidos jaqueses, los quales vos deg pagar dins sis meses subsiguient. Per \que/ axi es lo fet de la veritat, faz-vos lo present albaran, scrit de la ma mia et segellat ab mio segell, que feyt fo en Caragoca, a XXI dia del mes de octubre del any¹⁹ M CCC LXXXVIIº.

Et maguera la dita dita, vos, dito en Johan, me haviades feyto por la dita noble dona Elfa, pero es el feyto de la verdat que los ditos hueyto mil CCCC sueldos jaqueses ha a mi livrado contantes la dita noble dona Elffa. Et aquellos atorgo haver havido et contantes en poder mio recebido.

Et con aquesto, restituezco-vos el preinserto albara, en su prima figura, de la sobredita dita por vos a mi feyta. Sano et prometo et me obligo que, de la quantia de los ditos VIII^m CCCC sueldos, ni de partida de aquellos, yo no he feyto cesion, donacion ni transportacion alguna a persona alguna, et do fuese feyta, quiero que no haya eficacia ni valor, ni le sia dada fe en juicio ni fuera de juicio.

Et, por tener et complir todo lo sobredito, obligo a vos todos mis bienes mobles et sedientes, havidos et por haver, en todo lugar.

Feyto fue aquesto en la dita ciudat, a nueu dias de julio, anno a nativitate Domini M CCC XC VIIº.

¹⁸ Tachado: *XV*.

¹⁹ Tachado: *anno*.

Testimonios son d'esto, los muyt honorables mossen Bernart Aymerich et don Belenguer de Bardaxin, savio en Dreyto, havitants en la dita ciudat de Caragoca.

15

1397, julio 21

Toro (Zamora)

Carta de Joan Lobet a Beltrán de Coscó sobre deudas adquiridas por Baldo de Villanuzzi en Castilla.

– ASP, *Datini*, 1116.249 / 132304

[Al dorso] Al molt honorable et molt savi, lo senyor en Bertran de Coscho, en Caragoca. [*signo*]

Molt honorable et molt savi senyor, sapie la vostra saviesa como yo havia prestat, haci en Castela, halguna cantitat de moneda ha Baldo de Vilanuci, florenti, de la quall me restave a pagar XVI floris, dels quals dits setze floris diu que vos havie hescrit per Blasch Hesteven, florentin, que li u fets compte per que vos certifich que lo dit Baldo de Vilanuci los m'a pagats aci per sa compte li u aviets fet dapnats.

Lo hi fet en Toro, a XXI de julioll.

Lo vostre homill servidor, Johan Lobet, que molt se comana en vostra gracia.

16

1397, noviembre, 6

Venta de participaciones del préstamo de 16.000 florines de oro hecho a Martín I por Ramón de Torrellas, jurista, Beltrán de Coscó, mercader, y Benvenist de la Caballería, judío.

– AHPNZ, Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1397), ff. 142v-145

Contrato atorgado por los honorables don Ramon de Torrellas, don Beltran Cosco et don Bienvenist de la Cavalleria

Manifiesto sia a todos que nos, Ramon de Torrellas, savio \en Dreyto/, Beltran Cosco, ciudadanos de la çiudat de Caragoca, et Bienvenist de la Cavalleria, judio de la ciudat antedita, attendientes entre el muyt excellent princep et senyor, el

senyor don Martin, por la gracia de Dios rey de Aragon, de Valencia, de Mallorquas, de Cerdenya, de Corcega et comte de Barcelona, de Rosellon et de Cerdanya, et nosotros seyer firmados, segurados et obligados los capitoles siguientes:

Per reverencia et aprechs del senyor rey, per subvenir al senyor rey de Sicilia, en Bertran Cosco et en Ramon Torrelles, ciutadans, et en Benvenist de la Cavalleria, juheu de Caragoca, prestaran, a quatre meses primer vinients, al dit senyor, setze millia florins d'Arago, lo dit senyor rey faent als creedos les seguretats següents:

Primerament, confesara deure lo dit senyor als d'amunt nomenats per la dita raho, los dits setze milia florins, et aquells prometra pagar als dits creedores dins los dits IIII meses, franchs de totes mesions, et cetera.

Item, per major seguretat, lo dit senyor assignara et obligara en senyal als dits creedores tant con roman acullir del morabeti de Arago et les decimes de Arago et les demandes qu'el dit senyor ha proposat fer de present per son novell regiment. Et, en cas que, dins los dits meses, la dita quantitat no fos als dits creedores (*sic*) pagada entegrament, ara per lavors, assigna et obliga als dits creedores, en senyal, totes rendes, demandes, dons, gracioses, composicions, condempnacions et tots altres emoluments pertanyents et provinents a la sua cort dins lo regne de Arago.

Item, per ço, con lo senyor ha de present proposat fer les dites demandes per so novel veniment en lo dit regne d'Arago, lo dit senyor fara fer sagrament et homenatge, presents los creedores o partida de aquells, a tots aquells qui seran diputats a fer et collir les dites demandes, que de totes quantitas qui'n exiran respondran als dits creedores. Et si obligacions se'n fayan, aquelles los faran obligar et dreçar tro en la quantitat d'amunt dita a mesions et despeses, en cas que a fer s'en aguesen. En aço pero, no son enteses ans sien pagats, primerament, a don Lop Ximenez d'Urrea, tres mil florins, et an Benvenist de la Cavalleria, mil cincents florins.

Item, per les dites coses, per major seguretat, les metra entre mans et en lur poder, un xapallet et corona.

Et, si per ventura, dins los dits IIII meses, los dits creedores no seran complidament satisfets en la dita quantitat et mesions, plau al dit senyor et vol que per tot aço que degut los fos, los dits creedores, sens alguna fadiga o requesta, puxen empenyorar los dits xipellet et corona, et sobre aquells manlevar a usura o a qualsevol barata, a tot dan de la cort del dit senyor rey. Et encar, si's volrian, puxen a aquells qu'els plaura, per aquell preu o preus que trobar ne poran, los dits

xapallet et corona vendre et fer vendre si's volrran per lo Justicia de Arago, solament tres almonedes fetes, et d'aço qui s'en avra se puguen satisfer et pagar. Et si no y bastara, lo dit senyor los haia fer compliment, et si re ne sobrara, allo hagen a restituir et donar al dit senyor. Et ara, per lavors, lo dit senyor loa et aprova qualsevol empenyoraments o venda qu'en sera feta per los creadors o Justicia d'amunt dits. Et, en general, los obligara lo dit senyor tots altres bens seus.

Item, prometra lo dit senyor qu'en les dites quantitats no tocara ne tocar fara o prometera, per si o per so trassorer o qualsevol altra persona, ans seus tot contrast o embarach, lexera pendre les quantitats qui exiran de les coses ja demunt assignades als creadors d'emunt dits o a qui ells elegiran. Et tots les dites coses jurara lo dit senyor per Deus et sos sants IIII evangelis. Et si, per ventura, per inadvertencia o en altra manera lo dit senyor feya contra les dites coses o alguna d'aquelles et requese nou tornava tantost a loch, que en aquell cas, lo dit senyor encorregues lo sagrament.

Item, prometra la senyora reyna et juraran mossen Berenguer de Cruyllas, mossen Huc de Santapau, mossen Francesch de Aranda, [...] micer Bernart Miguell et micer Johan Dezpla que no consellaran res al dit senyor que sia contra los dits capitols o alguna cosa en aquells contenguda. Ne los dits micer Matia ne micer Bernart Miguell signaran res qui sia contra les dites coses, hoc encara, juraran los prothonotaris et secretaris que no specharan alguna cosa en contra a aço.

Item, lo dit senyor fara et constituira procurados a oyr sentencia o condempnacion en la cort del Justicia de Arago, en la manera acostumada, a Jacme de Gurrea et Johan d'Agua, et cascun d'ells per lo tot, ab sagrament de no revocar la dita procuracio.

Item, que aço sia ordenat, axi largament et bastant com fer se puya, a profit dels dits creadors, a consell de dos juristes elegidors per los dits creadors.

Segunt que de la firma feyta por el dito senyor consta, por carta publica feyta et testificada en la dita ciudat de Caragoca ultimo dia del mes de octubre del anno present, por Guillem Ponz, segretario del dito senyor rey²⁰, attendientes encara vos, muyt reverent padre et senyor don Garcia, por la gracia de Dios arcevispo de Caragoca, haver subeido et prestado a nosotros pora enviar al dito senyor rey de Cecilia, dos mil florines de oro, por aquesto, por virtud de los sobreditos capitales firmados entre el dito senyor rey et nos, promettemos et nos obligamos dar et pagar

²⁰ En folio 143: *Fueron firmados por el senyor rey et jurados los ditos capitales con carta feyta en Caragoca ultimo dia de octubre anno a nativitate Domini M CCC XC VII por Guillem Ponz, secretario.*

a vos los ditos dos mil florines de oro dentro tiempo siquier spacio de quatro meses primeros venideros, comencaderos del present dia avant.

Et reconozco yo, dito en Beltran, tener por vos en penyora en poder mio los ditos xapellet et corona, et prometto sins voluntat vuestra aquellos non livrar al dito senyor rey ni a otra persona entro a tanto que vos, o qui vos querredes, siades entregament satisfeyto en los ditos dos mil florines con cualesquier danyos, intereses et messiones que en demandar, haver et cobrar los ditos dos mil florines, que despues el dito termino vos havra convenido et convenrra fer et sustener en qualquier manera. De los quales vos ende siades creydo por vuestra simple palavra sins testimonios, jura et todo otro linatge de provacion requerido. Et damos vos todas nuestras voces, razones et acciones, las quales nosotros hemos et nos convienen et pertenecen por vigor de los preinsertos capitoles entre el dito senyor rey et nosotros firmados, de los quales et de las quales vos, et qui vos querredes, podades ussar et experir en juicio o fuera de juicio, segunt que nosotros fariamos et fazer podriamos por virtud de los perinsertos capitoles et por las cosas en aquellos contenidas.

Et por tener, complir et firmement observar todas et cada unas cosas sobreditas, obligamos a vos todo lo que romane de cullir del moravedi del regno de Aragon, las decimas de Aragon et las demandas que el dito senyor rey ha acordado de fazer en el dito regno por nuevo regimiento, et todas et cada unas otras cosas, \rendas/ et bienes por el dito senyor rey en los ditos capitoles a nosotros obligados et segurados.

Feyto fue aquesto en la dita ciudat de Caragoca, a seys dias del mes de noviembre, anno a nativitate Domini M CCC XC septimo.

Testimonios fueron al atorgar el presen contracto por vos, don Ramon de Torrellas et don Beltran Cosco, los muyt honorables et circunspectos varones mossen Gil Royz de Lihori, Governador del regno de Aragon, et mossen Loys de Regadel. Et al atorgar del dito contracto por el dito don Bienvenist, los sobreditos Governador et mossen Loys, et Gento Carcaviel, judio habitant en la dita ciudat²¹.

²¹ En folio 142v: *Testes fuerunt al atorgar por don Ramon, don Beltran, el Governador de Aragon, mossen Loys de Regadel et Juce Ardit, et al atorgar de don Bienvenist, los sobreditos Governador, mossen Loys et Gento Carcaviel. Actum martis VI novembris.*

17

[1398], julio, 23

Pisa

Beltrán de Coscó escribe una carta a Pere Beltrán, mercader de Barcelona, en la que le comunica la recuperación de balas de paños en Castilla y las dificultades que presentará recuperarlas definitivamente.

– ASP, Datini, 1116.174 / 9142600

Al muy honrado Pero Beltran.

Pero Beltran, amigo, sabet que recebi vuestra carta e, aquella entendida, vos fago saber que, al present, por algunas razones, non vos respuendo; enpero, Dios queriendo, dentro pocos dias, jo vos fare larga respu<e>sta. Solament, que Johan Lobet fues venido, al qual vos roego querrades dar buen spatxamiento. Be creo que avredes entendido como ell batlle de Labort a presas XVIII balas de las que avien seydo del robo de Pero Payan; las quales a preso dentro de Castilla. L'armandat de Ypuscua las demanda; no se si's cobrarán. Scarlata de Bruxelas no a en Caragoca, porque tengase Johan Furtado los CCL florines d'aqui qu'en devinga, que ara a la coronacio ne deven venir e pora aver recaudo. El Sant Spirit sia vuestra goarda.

Scripta a Piesa, a XXIII de julio.

Vuestro, Beltran de Coscho.

18

1400, octubre, 30

Barcelona

Pere Saurí, mercader ciudadano de Barcelona, vende una esclava circasiana a Ramón de Casaldáguila a través de su procurador, Pericono de Casaldáguila.

– AHPNB, Joan NADAL, Manuale, 1400-1401, 54/11, f. 9v

Petrus Sauri, mercator civis Barchinone, gratis, et cetera, vendo vobis, venerabilis Raymundo de Casaldaguila, absentis, et Pericono de Casaldaguila²², procuratori vestro, presenti, pro vobis ementi, recipienti et acceptanti et vestris, et cetera, quandam servam et captivam meam neophita, vocatam Agata, de progenie

²² Tachado: *fratri et.*

Xarquesiorum, etate viginti quatuor annorum, vel circa. Cedens jura, et cetera, quibus juribus, et cetera. Ego enim, et cetera, precium est quinquaginta due libre barchinonensis de tercio. Renunciando et dando, et cetera. Insuper, promito teneri de viciis et eviccione ad usum Barchinonensis, et cetera. Obligo bona, et cetera. Juro, et cetera. Hec igitur, et cetera, curritor Petrus Giberti.

Testes, Jacobus Despla, mercator Maioricarum, et Jacobo de Claromontis, scriptor Barchinonensis.

19

1401, julio, 16

Testamento de Violante Donsancho, hija de Altadona de Mora y Juan Donsancho, y hermana de Juan Donsancho ‘menor’.

– AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4496 (1401), ff. 154-155

En el nombre de Dios et de, et cetera. Yo, Violant Donsancho, filla de los honrados don Johan Donsancho, mercadero et ciudadano de la ciudat de Caragoca, et de madona Altadona de Mora, muller d’el, seyendo enferma, pero gracias a Dios, et cetera, fago mi testament et eslio mi sepultura en la capiella del senyor Sant Francisch de la dita ciudat, la qual el honrado padre mio ha en el monesterio de los freyres menores de la dita ciudat. Et revoco los otros testamentos.

Et prengo por mi anima diez mill solidos jaqueses, lo quales sian presos et sacados de mis bienes, de moble o de sedientes, de ally de do antes et millor podran seyer saccados. De los quales me sia comprado el abito del senyor sant Francisch, con el qual mando seyer enterrada. Et sian vestidos quinze pobres, los quales me leven ensemble con los freyres el dia de mi defuncion.

Item, quiero que, de los ditos diez mill solidos, me sian ditas las missas de sant Amador en la dita yglesia de Sant Francisco, et sia a mi sepultura el capitol de Sant Salvador, et sian comprados tres panyos de oro, uno pora Sant Salvador, otro a Sant Jayme, otro a los freyres menores, et sian atocados, si a mi padre et a mi madre sera bien visto.

Et, fetas las ditas cosas, quiero que del residuo me sian ditas mill et cincientas missas, et sian dados pora huerfanas pobras maridar et cativos de tierra de infieles redemir, \et sia tenido de satisfacer los servidores que son por satisfacer/. Et quiero que mis spondaleros sian tenidos complir dentro tiempo de tres anyos.

Item, todos los otros bienes mios, mobles et sedientes mios, que yo he et a mi pertenecen et perteneceran, lexo a mi hermano, Johan en Sancho, por suyos propios, pero quiero que, durant el tiempo de la vida de los ditos padre et madre mios, ellos et cada uno d'ellos, si bien visto les sera, puedan tener et expleytar los ditos bienes mios, mobles et sedientes, et usosfruytos de aquellos, et apres dia de los ditos padre et madre mios, el dito hermano mio aya los ditos bienes por suyos propios. Empero, si el dito Johan, hermano mio, lo que Dios no mande, finava antes que los ditos padre et madre mios, que, en aquell caso, los ditos padre et madre mios puedan ordenar de los ditos bienes mios, mobles et sedientes, dreytos, nombres et acciones segunt que a ellos bien visto les sera. Empero que, con tal condicion, lexo los ditos bienes al dito hermano mio que, de los ditos bienes, se ayan a pagar todos los servidores que son por pagar del tiempo que han servido la casa de mi padre.

Item, lexo spondaleros a los ditos padre et madre mios, et a cada uno d'ellos.

Feyto a XVI de julio. Testimonios, Bernat Savartes et Sancio de Santaengracia.

20

1402, febrero, 5

Zaragoza

Contrato entre Ramón de Casaldáguila, arrendador del Quitament de la Comunidad de aldeas de Calatayud, y Berenguer de Bardají sobre la participación de éste último en la compañía gestora. Selección de cláusulas.

– AHN, N, BARDAJÍ, carpeta 360, documento 17

(...)

Por aquesto yo, dito Ramon de Casaldaguila, arrendador sobredito, de mi cierta sciencia et agradable voluntat, aculgo en sociedad et companyia en el dito quitament, siquiere luycion et arrendacion, tracto siquier contracto sobredito, a vos, muy honorable et discreto don Belenguer de Bardaxin, scudero, savio en dreyto, habitant en la ciudat de Caragoca, a saber, es en las tres partes et hun quart, fendo del dito quitament o luycion dotze partes.

(...)

Et, por tenor de la present carta publica, reconoxco et atorgo a vos, dito don Belenguer de Bardaxi, vos haver en el dito quitamiento, tracto et contracto sobreditos, dreytos, proveytos et emolumentos pertanyentes a aquell en qualquiere

manera, et a vos pertenescer todas las tres partes et hun quart entregament en todo el tiempo qu'el dito tracto et contracto durara et Dios dar hi querra, con todas las condiciones, obligaciones, stipulaciones, firmezas et seguridades en la dita carta o contracto de arrendacion, quitamiento, siquiere luycion, entre la dita Comunitat de las sobreditas aldeas et mi, dito Ramon de Casaldaguila, firmado et atorgado, contenidas et con todos los dreytos que por aquellos se puedan seguir.

(...)

Et las ditas tres partes <et> hun quart en vos traspasso et transferesco, et de present cedo, assi en tal manera que seades companyero con mi en el dito tracto et contracto et arrendacion, et hayades las \ditas/ tres partes et hun quart en aquell a qualquiere risch et ventura de guanyo o de perdua que nuestro senyor Dios dar hi querra, con las condiciones, empero, forma et maneras que se siguen: Primerament, que yo, dito Ramon de Casaldaguila, finque et romanga administrador de todo el dreyto a mi pertenescient en el dito contracto de quitamiento e luycion, et por razon de aquell. Et que vos, dito don Belenguer de Bardaxin, ni alguno otro por vos, en alguna cosa no vos ende podades entremeter ni contrastar a mi, no obstant la present carta de companya. Empero, que yo sia tenido dar et de a vos bueno, leal et verdader conto et razon, de dos en dos anyos, de toda la administracion que feyto havre del dito quitament. Et respondre a vos bien et entregament de qualquier part a vos tocant, de qualquiere cosa que se trobara en verdat vos dever haver et cobrar por razon de las ditas tres partes et hun quart vuestros del dito quitament.

(...)

Convertir en quitar et luyr de los deudos et censsales que a mi son en carga en el dito quitament entro a en quantia de dozientos et quaranta mill solidos, los quales todos los companyones del dito tracto et contracto del quitament sobredito havemos acordado luego de present quitar por mas utilidat et proveyto de la dita companya.

(...)

Et guardare la dita companya de misiones superffluas et excessivas, et de todos danyos, interesses et menoscabos. Et si por fazerme atener et complir a mi todas et cada unas cosas sobreditas a vos, dito don Belenguer, o a los vuestros, misiones ende convenrran fazer danyos, intereses o menoscabos sustener en qualquier manera, todas aquellas et aquellos satisfacer et emendar complidament, vos prometo et me obligo et que vos et los vuestros ende seades creydos por sola et simple palavra, sines testimonios, jura et toda otra manera de probacion requerida.

(…)

Et res no menos, prometo et me obligo de haverme bien et leal, fielment et diligent, en la dita administracion et procurar en aquella todo el avanz, proveyto et guanyo que procurar hi podre juxta mi poder et saber.

21

1402, octubre, 8

Jaime Coscó alquila la parte baja de unas casas junto a la tienda de su patrón, Beltrán de Coscó.

– AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4497 (1402), sf, 8/X

Que yo, Aymat de Martels, scudero, et yo, Pero Sanchez de Martels, scudero, fillo suyo, et yo, Johanya Mocaravi, muller del dito Pero Sanchez, habitantes en Caragoca, logamos a vos, Jayme Cosco, hun entrada de casas que esta dius la torre de nuestras casas, que yes quanto tienen tres archos et la luna del porche de las ditas casas, por tiempo de siet anyos \del dia de sant Luch primer vinient/ siguientes, et sixanta solidos en cada un anyo, que monta por todo el tiempo, que comienca a correr \el dito dia de san Luch/, quatrocientos et vint solidos, los quales luego atorgamos haver havido.

Et yes condicion que vos podades abrir hun portal entre la botiga de don Bertran de Cosco \et la dita entrada/ huna puerta \semblant de la nuestra/ por la²³ verandado/ que era en la partida de las casas de don Bertran. Et yes condicion que las puertas de la dita entrada no podades cerrar si no yes con tranquas de fust et no con rejola ni con piedra ni con aljenz ninguno.

Item mas, yes condicion que vos podades en la dita luna meter quayrones²⁴ o barras a vuestra mission, et en fin del tiempo siades tenido anar la dita puerta et barrado et cerrar aquella a vuestra mission, et si vos, en fin del tiempo, non ne deseparades la dita entrada et non cerravades la dita puerta, que nos et cada uno de nos et nuestros herederos se puedan entrar et emparar de la dita entrada, et

²³ Tachado: *qual pueda passar huna bala de panyos.*

²⁴ El diccionario de la Real Academia Española recoge ‘cuairón’ como “pieza de madera de sierra, de diez a quince palmos de longitud cuya escuadria es variable”. Véase su uso en construcción en: Ángel San Vicente Pino, *Canteros y obras de cantería del Bajo Renacimiento en Zaragoza*, Zaragoza, 1993.

cerrar la dita puerta et vos siades tenido pagar aquello que costara con qualesquier misiones que feyto hi havredes.

Et, si algunas de las robas, mercaderias teneredes en la dita entrada siquier casa, et de ally avant aquella, sian perdidas et nos de aquellas non siamos tenidos fazer vos ende restitution alguna. Et en aquesto a nos non encorra pena ni calonia alguno ni nos pueda comprehender aquell fuero que dize que todo hombre que se entrara en posesion de bienes algunos sines de conocimiento de licencia de judge aya perdido todo aquello que de dreyto li perteneceria.

Et durant el dito tiempo non podades fazer fumo ni fuego de lenya alguna en la dita entrada. Et, si en la cubierta que yes sobre los ditos arquos que son en la dita entrada avra mester reparacion de tenerla bien cubierta, de manera que agua ni cosa alguna non pueda dar ni cayer en la dita entrada. Et con aquesto prometemos <et> nos obligamos tener et mantener-vos en las ditas casas durant el dito tiempo. A esto obligamos nuestros bienes et, en special, las vinyas del rio que affruentan, et cetera.

Et yo, dito Jayme Cosco, vos, ditos Aymat de Martels, Pero Sanchez de Martels et Johanya Mocaravi, la dita entrada \de casas/ por los ditos siet anyos et dius las ditas condiciones a loguero recibo, por hom prometo en fin del dito tiempo relexar-vos aquella franchament et sines de contrast et cerrar los ditos dos portales a mi mission, et tirar los ditos quayrones, et a esto obligo mis bienes et mi persona.

Et cada uno de los ditos contrahents prometemos haver bienes desembargados et renunciarnos a nuestro judge. Fiat large.

Feyto a VIII de octubre. Testimonios, Guillem Morell, clerigo, et Salvador de Santaengracia.

1403, noviembre, 23

Jaime Coscó, factor de la botiga y obrador de Beltrán de Coscó, cobra de Berenguer de Cortillas varias piezas de paño para la casa de la reina adquiridas tres años antes.

– AHPNZ, Pedro SÁNCHEZ DE BIEL, 602 (1406), f. 34v

Que yo, Jayme Cosco, mercadero, factor de la botiga et obrador de la draperia del honorable don Bertran de Cosco, ciudadano de la ciudat de Caragoca, senyor del lugar de Botorrita, atorgo et recognosco a vos, el honrado don Berenguer de Cortielles, ciudadano de la dita ciudat, olim Trasorero de la senyora reyna dona Yolant, que en el mes de febrero del anyo que se comptava a nativitate Domini millesimo quadringentessimo, en Pere Casalls, mercadero de la dita ciudat, procurador vuestro, priso del dito obrador, por mano d'en Johan de Fontellis, la ora factor en el dito obrador, pora la dita senyora reyna et a las duenyas et doncellas de su cort, segunt que parece al livro comun del dito obrador intitulado “Quincem Livro”, scripto de mano del dito Johan Fontellas, los draps de jus scriptos et por la forma siguiente:

Primo, quatro piecas de vermello de Londres, a razon de cinquanta dos florines por pieca, fan dos mill huitanta sueldos.

Item, una pieca de tenat de Campredon por vint quatro florines, fan CCXL sueldos.

Item, XI copdos de gris clar de *Mustivaler*, a razon de XXVI sueldos el coudo, fan CCXC VII sueldos.

Item, una pieca de bruneta de Mellinas por setanta cinco florines, fan DCCL sueldos.

Item, onze coudos de tenat de Mellines, a razon de vint et cinco sueldos el coudo, fan CCLXXV sueldos.

Item, diez copdos de tenat de Campredon, a razon de VIII^o sueldos, fan LXXX sueldos.

Item, vint coudos de burell de la ciudat, a razon de VII^o sueldos, fan CLX sueldos.

Item, an Pere Sartre, per manament de Pere Casalls, III^o florines, fan quaranta sueldos.

Item, pres a XXV de abril obs de la senyora a calzes III coudos de *Ganta* de VIII^o per XLVIII sueldos.

Item mas, dos coudos de bruneta de Vervi per trenta sueldos.

La qual roba monto en universo quatro mill sueldos jaqueses, los quales apres, en el mes de agosto del dito anyo, fueron pagados por el dito en Pere Casalls o por ciertas otras personas qui por el aquellos obligoron segunt que mas largament en el dito “Quincen Livro” se demuestra.

Et porque aquesti es el feyto de la verdat, fago-vos ende fer el present publico albara et recognoimiento a todos tiempos valedero.

23

1406, febrero, 17

Un mercader de Montalbán (Teruel) cobra por letra de cambio de Bonafós de la Caballería el precio de la señal acordada por Bartolomé de Solanes de 2.000 arrobas de lana. Las letras iban dirigidas también a Ramón de Casaldáguila en Zaragoza.

– AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), ff. 83v-84v

Que yo, Pasqual de Graçida²⁵, vezino de la villa de Montalban, assi como procurador qui so de Lazaro de Luecana, mercader vezino de la dita villa, constituido con carta publica de procuracion, feita en la dita villa, a dotze dias²⁶ del mes et anyo diuscripto por Lazaro de Luecana, notario publico de la villa predicta et, por autoridat del senyor rey, por todo el regno de Aragon, havient poder en aquella a las dius scriptas cosas, segunt parexe por una clausula contenida en la dita procuracion, del tenor siguiente: “a saber yes, a demandar, haver, recibir et cobrar todas et quales sequier quantias de dineros, pan, vino, lanas et otras quales sequier cosas que a mi sera e seran devidas et devideras, et a mi se pertenexen et pertenexcan et pertenexeran haver et cobrar, ara sian por letra o albaran de diner, plana o de cambio por carta de deudo o de comanda o sines de cartas o por

²⁵ Tachado: *Grazida*.

²⁶ Tachado: *de febrero del anyo a nativitate Domini M^o CCCC^o sexto*.

otra qualquier manera o razon que dezir et nombrar se pueda, et de lo que ellos a cada uno d'ello por si recibiran, que ellos et cada uno d'ellos por si puedan fer fazer et atorgar albaran et albaranes en aquella forma et manera que a los ditos procuradores mio et a cada uno d'ellos por si bien visto sera”.

En el dito nombre, atorgo haver havido et recebido de vos, don Bonafos de la Cavalleria, judio habitant en la ciudat de Caragoca, cincientos florines de oro de Aragon buena moneda, los quales²⁷ havedes dados et livrados a mi, en nombre del dito principal mio, por vigor de²⁸ \dos/ letras de camio, primera et segunda²⁹ \dreçantes-se a vos et al honorable don R. de Casaldaguila³⁰, de part del/ honrado don Bartholomeu de Solanes, mercader³¹, en paper scriptas, de los tenores siguientes:

Als molt honorables senyors an R. de Casaldaguilar (sic), don Bonafos de la Cavalleria, Seragoça.

En nom de Jhesus, an Montalba, a XVIII de janer, M CCC VI.

Honrats senyos, per aquest primera, a II jorns vista, complirets al senyor en Lazaro de Luecana, vehi de Montalba, sinchsens³² florins. Son per senyal de dos milia rovas de lana que yo he d'el comprades per que, se<n>oys, al temps³³ fet-li bon compliment.

Lo Sant Spirit sia ab vosaltres³⁴ et ab mi, amen.

Vostre servidor, Bertholome de Solanes.

En nom de Jhesus, en Montalba, a XVIII de janer, MCCC VI.

Senyos, si per la primera complit no havets, per aquesta, qui es segona, a dos jorns vista, complirets al senyor en Lazaro de Luecana, vehe de Montalba, cinchsens florins. Son per senyal de dos milia rovas

²⁷ Tachado: *haviades de dar a.*

²⁸ Tachado: *una.*

²⁹ Tachado: *a vos enviadas por el.*

³⁰ Tachado: *en paper scriptas.*

³¹ Tachado: *de Barcelona, del tenor sigüent.*

³² Tachado: *chinsens.*

³³ Tachado: *ut supra.*

³⁴ Tachado: *testes Johan de Gargallo, corredor, et rabi Mosse Abenabez.*

de lana que yo he d'el comprades, per que senyos fets-li bon compliment per ab duas una vegada et no pus.

Lo Sant Sprit sia ab vosaltres, amen.

Vuestro servidor, Bartholome de Solanes.

Las quales letras a vos he restituido. Et porque assi es el feito de la verdat, renunciand, et cetera, en el dito nombre, fago-vos fazer de los ditos D florins el present publico albaran.

Feito en Caragoca, a XVII dias de febrero, anno a nativitate Domini M^o CCCC^o sexto. Testes, Johan de Gargallo, corredor, et rabi Mosse Abenabez, judio, habitantes en Caragoca.

24

1407, junio, 2

Ramón de Casaldáguila contrata con dos arraeces el transporte preferente de toda la lana de su señal de Castilla y Aragón acumulada en Escatrón hasta Tortosa.

– AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 102

Que nos, Matheu Lop de Mequinenca, raiz, et Domingo Vinaxa de Mequinenca, rayces, habitantes en Scatron, amos ensemble et cada uno de nos por si et por el, prometemos et nos obligamos a vos, honorable don Ramon de Casaldaguila, mercader et ciudadano de Caragoca, de levar en nuestras barquas del puerto de Scatron a Tortosa por el rio de Ebro toda la saqua de lana que sia de vuestro senyal, que havedes en Castilla et en Aragon, que plegara et sera aduyta al puerto de Scatron \toda hora et quando sacas y havra/, a precio de tres sueldos X dineros jaceses por cada una parella de sacas, prendiendo florines en paga, segunt los prendran en la taula del General de Scatron, o dineros contantes. Yes en condicion que vos, dito don Ramon, no podades dar a levar de la dita lana vuestra a otros raizes sines voluntat de nosotros. Yes mas en condicion que, haviendo sacas al dito puerto de Scatron vuestras, que no podamos³⁵ spachar barqua alguna nuestra que no lieven de las ditas saquas. Et a cumplir lo sobredito obligamos nos mismos et nuestras barquas, et cada uno de nos por si et por el todo, et cetera. Et atorgamos haver recibido de senyal et paga del dito nolit de vos, quaranta florines d'oro de peso.

³⁵ Tachado: *levar otras*.

Ut supra. Testimonios, Alfonso de Mur, \collidor del General en Tarazona/, et Johan Sanz, mercader de Caragoca.

25

1408, noviembre, 19

Ramón de Casaldáguila acuerda el transporte de 228 sacas de lana de Mallén a Tortosa antes del 8 de diciembre.

– AHPNZ, Juan de CAPIELLA (4203) 1408, ff. 278-278v

Que yo, Matheu Lop, raiz de Scatron, de cierta sciencia, prometo e me obligo a vos, honrado d'en Ramon de Casaldaguila, mercader e ciudadano de Çaragoça, de levar por el rio de Ebro, en barqua o en barquas, del puerto de Mallen al puerto de Tortosa dozientas e vint e hueyto sacas de lana, d'aquí a el hueyteno dia de deziembre primero vinient, haviendo aguada en el rio de Ebro. E, en caso que d'aquí a el dito dia no y havies aguada, prometo e me obligo de tener al dito dia las barquas parelladas al dito puerto de Mallen pora cargar la dita lana para la primera aguada.

Por el qual nolit, vos devedes dar a mi siet solidos seys dineros jaceses por cada una parella de sacas. E, en caso que al dito hyteno dia de deziembre, haviendo aguada, yo no havies levado la la dita lana del dito puerto de Mallen al puerto de Tortosa, e caso que no y havies aguada, las barquas no fuesen al cargadero parelladas, segunt dito es, quiero e consiento que vos no siades tenido de dar a mi per nolit de la dita lana sino seys sueldos por parella de sacas. E aquesto no contrastant que, del dito hueyteno dia de deziembre adelant, yo sia tenido de levar la dita lana con la primera aguada del dito puerto al de Tortosa al dito precio de seys sueldos por parella.

Et, en caso que las sobreditas cosas o alguna d'ellas no complise, que vos, o qui vos querredes, podades nolejar barqua o barquas de qualesquier personas qui lieven la dita lana a todo proveyto vuestro e danyo mio. E vos prometo satisfacer qualesquier msiones, danyos e obligando por las ditas cosas a mi e a todos mis bienes.

Del qual nolit yo atorgo e confieso haver recibido de vos, de senyal e paga, por manos de Anthoni Belmunt, mercader e factor vuestro, cinquanta florines d'Aragon buenos e de peso.

Fecho fue aquesto en Caragoca, a dezenueu de noviembre, anno M^o CCCC^o octavo. Testimonios, Loys de Pueyo, notario, e Anton Scolano, mercader de Caragoca.

26

1410, julio, 26

Ajuste de cuentas entre Beltrán de Coscó y Domingo Sancho, ciudadano de Barcelona, por la gestión de sus intereses en la compañía de mercadería y el General de Aragón.

– AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 215-215v

Que yo, mossen Bertran de Cosco, cavallero, senyor de Moçota, atorgo et reconozco que, como \entre/ vos, en Domingo Sancho, ciudadano de la ciudat de Barchelona, en los tiempos passados sean seydos diversos contos, assi de companya de mercaderya como de General de Aragon, por la qual razon, vos havedes regido, ministrado, recebido, pagado et distribuydo diversas mercaderyas et haveryas, et quantias de dineros et de otras monedas, de los quales contos, recepta et datas et ministracion por vos feytas, vos havedes dado a mi bueno et leal conto, el qual, por mi bien et diligentment yes examinado et reconocido, et coadyuvadas las datas con las receptas et las receptas con las datas, et los ditos vuestros contos por mi bien reconocidos, et en vos cosa alguna no romane ni finca, et los ditos contos romanen et fincan en mi, por aquesto, absuelvo, quito et defenezco a vos, dito Domingo Sancho, et a vuestros bienes, de toda et qualquier accion, et cetera. Fiat large.

Feyto a XXVI de julio.

Testes, Jayme Cosco et Gil Perez de Cetina.

1417, octubre, 18

Diputados del reino confiscan los bienes de Ramón de Casaldáguila hallados en su casa como garantía de responsabilidad por sus gestiones como administrador y arrendador del General de Aragón.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1417), ff. 104-104v

Dia lunes, a XVIII de octubre, M CCCC XVII

Eadem die, en presencia de mi, notario, et de los testimonios diuso scriptos, comparecieron los honrados don Pelegrin de Jassa et don Domingo Bedit, diputados del regno de Aragon³⁶, et present, encara, el honrado don Ramon de Casaldaguila, ciudadano de la dita ciudat, los quales propusieron que, como el dito don Ramon fuesse tenido et obligado al regno en diversas quantias de dineros, assi como administrador del regno \et encara/ como arrendador del General de aquel, que ellos, por conservacion del dreyto del dito regno, por qualquier cosa que el fuesse tenido en los nombres sobreditos o en qualquier \otra/ manera al dito regno, que ellos emparavan e testavan, et empararon et testaron todos et qualesquier bienes, assi mobles como sedientes, \dreytos, nombres, rendas et acciones/ del dito don Ramon, senyaladament, las quantias de dineros et de florines e l'argent de la casa do habita, et todos los drapos de aquellas, et las ditas casas, que affruentan, et cetera, e todos et qualesquier pensiones de censales et las propiedades de aquellos que el \ha et/ recibe sobr'el dito General et qualesquiere otras, et cetera. Fiat latius, et cetera, preter diziendo-li al dito don Ramon todo linage de alienacion et transportacion.

El qual emparamiento fue, por los ditos dipputados, cara a cara al dito don Ramon notificado, et cetera. Requiriendo de las sobreditas cosas por mi, notario, seyer ne feyta carta publica, et cetera.

Testimonios, Arnalt Marola et Roma de Belsola, mercaderos, habitantes en Caragoça.

* * *

³⁶ Sobreescrito: *et el dito Pelegrin como procurador del noble* [en blanco].

E el dito don Ramon de Casaldaguila, de continent, por qualquier cosa qu'el sia tenido ni se trobe dentro al regno, que de continent asignava et asigno por exsecucion al dito regno todos los bienes, et cetera, quod ut supra, et cetera.

E los ditos dipputados fizieron aprension de los sobreditos bienes \asignados/ por exsecucion, et cetera, et aquellos prendieron a sus manos et, de continent, los acomendaron a los honrados Johan Flexas, Johan Tegell et Perico Vilar, los quales aquellos prendieron de los ditos dipputados en comanda. E prometieron restituylrlos-lis quando demandados lis fuessen.

E, no res menos, encara juroron sobre la cruz de nuestro senyor, et cetera, que ellos no alienaran ni apartaran, ni lexaran alienar \ni apartar/ por su poder de los sobreditos bienes, et cetera. Ante<s>, si el dito don Ramon venia del accident en que el esta en tal extremis que escuse, en caso de perir, lo notificaran a los ditos dipputados, et cetera.

Et por todas aquestas cosas tener et complir, obligoron sus personas et bienes, et cetera. Dictetur latius, et cetera. Requiriendo de lo sobreditio seyer feyta carta publica, et cetera.

Testes predicti, et cetera, quod ut supra, et cetera.

28

1420, septiembre, 4

Pero Monfort, mercader ciudadano de Zaragoza, recibe en comanda como factor de Juan Flexas y Juan de Manariello, mercaderes ciudadanos de Zaragoza, una recua de asnos para comprar en su nombre cereal por diversas partes de Aragón.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1420), f. 44v

Reconoximiento de Johan Flexas e de Johan de Manariello, mercaderos, feyto por Pero Mofort (*sic*).

Pero Mofort, mercadero et ciudadano de Caragoca, reconocie a los honorables Johan Flexas et Johan de Manariello, mercaderos et ciudadanos de Caragoca, qu'el, como factor qui era de ellos esmercador siquiere comprador, havia con dineros d'ellos comprado sierta recua de asnos que traginava pan, et aquella reconocia que era d'ellos.

E, mas avant, los panes que el havia comprado en diversas partidas de Aragon et de aqui avant compraria, havia comprado et compraria con dineros d'ellos, que eran suyos et no del dito Pero Mofort. E, por tanto, agora pora la hora reconocia seyer suyos et aquellos con dineros d'ellos et como factor comprador et esmercador d'ellos, haverlos comprado et compraria de aqui avant.

E, por tanto, asi la requa de los asnos como los ditos panes, promiso regir, gobernar, esmercar \et vender/ bien et lealment, a proveyto d'ellos, sin frau, et de dar bueno, justo, verdadero et leal compto de lo recebido et administrado, \vendido et recebido/, et restituыр lo que en poder suyo se trobara. Et aquesto toda hora qu'ende sera requerido.

Et esto tener et complir, obligo persona et bienes con todas renunciaciones et submissiones necessarias et oportunas, largiter. E encara, lo juro sobre la cruz de nuestro senyor Dios, et cetera, largiter, quanto dicitur, et se pora a proveyto de los sobreditos, et cetera.

Testimonios, Domingo Pandetrigo et Johan Esparter, mercaderos, habitantes en Caragoca.

29

1421, septiembre, 22

Ramón de Casaldáguila reconoce haber errado en las cuentas del General con Alfonso de Mur, sobrecolidor del General y padre de Juan de Mur. Se refiere a los arrendamientos de 1414 y 1417, de tres años cada uno.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f.

Diffinicion firmada a los bienes de Alfonso de Mur por don Ramon de Casaldaguila.

Don Ramon de Casaldaguila, ciudadano de Caragoca, arrendador qui fue en dos arrendaciones, cada una a tiempo de tres anyos, del General de Aragon, que comencoron a correr, \la primera arrendacion de los primeros tres anyos/, el primero dia de agosto anno millesimo CCCC^o quartodecimo \e la segunda arrendacion, de otros tres anyos, el primero de agosto del anyo M^o CCCC XVII^o/, considerant el haver errado en el dito nombre sobrecolidor del dito General \en las ditas dos arrendaciones/ en cierta partida a don Alfonso de Mur, el qual don Alfonso regio aquella todos los tres anyos de la primera arrendacion et lo dos anyos de la segunda arrendacion, e encara, fizo algunas receptas del tercer anyo de la

\segunda/ arrendacion, vistos los libros de los ditos tiempos, et receptas et datas de aquellas cohaduadas, et coendas las datas con las receptas, se ha trobado verdaderament no restar cosa alguna del dito tiempo en poder del dito don Alfonso, antes haver \dado, livrado et/ pagado quequiere que por el dito Alfonso del dito General del tiempo antedito fue recibido, \et havria feyta restitution si ne se haviesse trobado el seyer tenido de los ditos tiempos/.

E, por tanto, diffinio et absolvie al dito Alfonso e a sus bienes et a sus herederos e a Johan de Mur, fillo suyo, et a sus bienes, de todas demandas, acciones, et cetera, que el dito don Ramon podies mover, et cetera, contra el dito Alfonso, sus bienes et de sus herederos et contra el dito Johan por causa et razon de lo recebido por el \como sobrecollidor antedito/ de los ditos cinco anyos de la arrendacion del dito General, \a saber, yes de los tres anyos primeros de la primera arrendacion et de los dos anyos de la segunda arrendacion/ et de todo aquello que se troba el haver recebido por los libros del dito General en el tercero anyo de la \dita/ segunda arrendacion, imposant a el et a los suyos silencio sempiterno, renunciando *errori calculi*, et cetera, et con evicion de sus bienes si por la dita razon sera por el o por los suyos movido pleyto, question, et cetera, obligando sus bienes con todas renunciaciones, obligaciones, submisiones, et cetera.

Latius, et cetera.

Testimonios, Johan Flexas, mercadero, et Martin d'Aysa, notario publico, ciudadanos de Caragoca.

30

1421, septiembre, 22

Ramón de Casaldáguila sobre la venta de catorce participaciones en la compañía del General de Aragón. Cancela Juan de Mur en 1427 la nota no expedida en forma pública.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f.

Reconoxienca feyta por don Ramon de Casaldaguila a Johan de Mur,
mercadero.

Don Ramon de Casaldaguila, ciudadano de Caragoca, considerant el haver vendido a don Jordi de Campredon, Bernat Ninot et Johan Riera aquellas quatorze partes que el havia n'i li restavan en la arrendacion del General a el ultimament feyta por tiempo de tres anyos, que comencoron a correr el primero dia de agosto,

anyo M^o CCC^o vicesimo, por precio de \mil/ huysientos florines, de que, deduzidas siertas expensas revera, restan mil cincientos florines, segunt que de la dita vendicion consta por carta publica feyta en Caragoca a [*en blanco*] de [*en blanco*] del dito anyo M^o CCCC^o vicesimo por Bertholomeu Vicient, notario publico de Caragoca, por auctoritat del senyor rey de Aragon, por toda la tierra et dominacion suya. Por tanto, de cierta sciencia, reconozco a vos, \honorable Johan de Mur, mercadero, habitant en la dita ciudat/, que de la dita vendicion de las ditas quatorze partes, las dos son de vos, dito Johan de Mur, et se esguardan a vos. Et por tanto, do a vos, dito Johan de Mur, quanto a las ditas dos partes et al precio que de los ditos mil florines lis vien en contra los ditos Jordi [Camprodón], Bernat Ninot et Johan Riera, todas mis voces, et cetera.

E quiero que, del contracto de la dita vendicion, vos sia livrado traslat antecito, mediant el qual, vos podies demandar a los ditos obligados el precio pertenesciente a las ditas dos partes et de la perdua que ellos son obligados a pagar do caso que n'i haviesse, consituyendo-vos ne senyor.

Et prometo que de aquellas no he feyto otra alienacion sino la sobredita vendicion. Antes, do caso que otra alienacion o vendicion o perturbacion vos hi obiesse ceptado la dita vendicion de que vos do dreyto. Et convengo seer vos a eviccion, et cetera, obligando sus bienes et renunciaciones et submisiones, et cetera.

Testes, Johan Flexas, mercadero, et Martin d'Aysa, notario, ciudadanos.

[Al margen] A XIII de marco del anyo M^o CCCC^o XXVII^o en Caragoca, Johan de Mur, mercadero, habitant en Caragoca, renuncio en don Ramon de Casaldaguila et en los suyos el dreyto a el pertenescient en el present contracto. Et promiso que no'nde havia feyto cesion, et cetera. E encara, cancello aquel en la present nota, en forma no livrado, en tal manera que en juicio ni fuera de juicio, et cetera.

Testes, Pere Jovellar, mercadero, et Johan de Casaldaguila, bastart, fillo de Pere de Casaldaguila.

31

1421, diciembre, 4

Ajuste de cuentas entre Ramón de Casaldáguila y Guallart de Bayona, notario ciudadano de Zaragoza, por sus gestiones como ‘collidor’ del General de Aragón y procurador en el arrendamiento del Quitament de la Comunidad de aldeas de Calatayud.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1421), s.f.

Diffinicion general feyta por don Ramon de Casaldaguila a don Guallart de Bayona.

Don Ramon de Casaldaguila, ciudadano de Caragoca, considerant Guallart de Bayona, notario publico, ciudadano de Caragoca, en tiempos pasados, como procurador suyo et encara como collidor del General en la ciudat de Calatayud por el creado, et a el haver recebido, regido et administrado por el et en su nombre muytas et diversas quantias de dineros de florines, assi del dito General, de la Comunitat de las aldeas de Calatayud por causa del quitamiento, e en otra manera, de las quales, vistos comptos et aquellos purament examinados, cohaduvadas datas con receptas, ha se trobado non seyer-ne tenido a cosa alguna de \todo el/ tiempo pasado fin al dia present, e por tanto, lo diffinie et absolvie de todas et cada unas quantias de dineros et de florines que, fins al present dia, por el dito don Ramon, en los nombres qui de suso, e en otra qualquier manera haviesse recebido, regido et administrado, latius, et cetera, imposaditudo a el e a los suyos scilencio sempiterno, et cetera, con eviccion de sus bienes por qualquier contrast et voz mala que por el dito don Ramon et por los suyos al dito Guallar ni a sus bienes por las cosas desus ditas fuese imposada, et cetera. Largament cum omnibus renunciacionibus et submisionibus, et cetera.

Testes, Johan Flexas, mercadero, ciudadano de Caragoca, et Johan Tegell, mercadero, habitant en la dita ciudat.

1428, abril, s.d.

Modelo de nombramiento de collidor del General de Aragón por los arrendadores Ramón de Casaldáguila y Juan de Mur.

– AHPNZ, Anton de ALDOVERA, 5195 (1431), suelto

Ramon de Casaldaquila, ciudadano de Caragoça, e Johan de Mur, escudero, habitant, en la dita ciudat, arrendadores e cocompradores qui somos de los dreytos, emolumentos e esdevenimientos del General del regno de Aragon, assi de entradas como de exidas, asi de los que ya en el dito regno se collian como de los nuevament imposados en el dito regno por la honorable Cort ultimament celebrada a los aragoneses en la ciudat de Theruel por el senyor rey don Alfonso agora bienaventuradament regnant, la qual arrendacion yes seyda feyta a nos por la dita honorable Cort a tiempo de seys anyos, primeros vinientes, qui comencoron a correr el XXIII dia del mes de marco mas cerqua pasado, del anyo present e diuso scripto avant, segunt que aquesto e otras cosas constan e parexen por el contracto de la dita arrendacion e vendicion, el qual fue feyto en la yglesia de Santa Maria de Mediavilla de la dita ciudat de Theruel, a XXIII dias del mes de marco del anyo present e diuso escripto M CCCC XX VIII^o por el discreto Anthon de Sallavert, habitant en la ciudat de Caragoça e, por auctoritat del senyor rey, notario publico por toda la tierra e senyoria suya, en los ditos nombres, por el poder a nos dado en la dita arrendacion, revocando los otros collidores e guardas del dito General de aqui a çaga creados, et confiando plenerament de la fe, industria, suficiencia, lealdat e buena dilligencia de vos, honrat [*en blanco*], vecino del lugar de [*en blanco*], vos constituymos e creamos en collidor e recibidor de las ditas Generalidades, dreytos, emolumentos, aumentos e esdevenimientos de aquellos, assi de entradas como de exidas, en el dito lugar \e/ en guarda e custodia de aquellas en aquel e en sus terminos e comarcas, e \en/cara en todo el dito regno de Aragon, dando-vos poder de demandar, haver, collir, recibir, exhigir e levar, por nos e en nombres nuestros, el dreyto de las ditas Generalidades e avientes, assi de entradas como d'exidas de las mercaderias e averias que meteran e sacaran en e del dito regno, iuxta el tenor e forma de los capitoles de la dita arrendacion, e guardar aquell e fazer albaranes de lo que colliredes e recibredes de los ditos dreytos. E que respondades e responder fagades a nos o al sobrecollidor o sobrecollidores por nos creados de los ditos dreytos, o a qui nos queremos o demanaremos o mandaremos, de las quantias que colliredes e recibredes, e a m<an>os vuestras pervendran de los dreytos e esdevenimientos del dito General, durant tiempo de vuestra collida.

E, si trobaredes por algunas personas seyer feyto frau por las mercaderias et averias que metran o sacaran en e del dito regno, aquellos podades ocupar, prender e ocupar, fazer e denunciarlos a nos o al sobrecollidor por nos puesto, e aquellos a devida exsecucion levar. Comendats a vos en e sobre todas e cada unas cosas de suso ditas, e en aquellas judicentes, dependientes, emergentes plenament con la present todas nuestras voces, pleno poder e lugar, de las quales, prosigiendo los difraudantes los dreytos, e aquellos recusants pagar, podades usar et experir agendo e defendiendo en juicio, haciendo sacrament e homenaje en poder del sobrecollidor de e en lo sobredito havernos bien e lealment a todo proveyto del dito General.

E que no faredes albaran alguno de los ditos dreytos sino que primero sia notado e escripto en el libro original de vuestra collida, que restituyr deveades. E que no faredes gracia alguna del dito dreyto sines voluntat nuestra o del dito sobrecollidor, ni prendredes donos, sobornaciones ni estrenos por difraudar o diminyr el dreyto del dito General. E que las monedas que recibredes del dito freyto tendredes prestas pora quando el sobrecollidor vos las demandara. E, si no daredes e livraredes las ditas quantias que recibido avredes al dito sobrecollidor o sobrecollidores de continent que vos seran demandados, que encorrades en pena por cada un dia e, por cada una vegada que aquellas no livraredes, de [*en blanco*] solidos, los quales sian exigidos e levados por el dito sobrecollidor, sian suyos e aquellos pueda demandar, haver e recibir de vuestros bienes o se los pueda retener ve<r>s si del sallario vuestro que por raçon de la dita collida dar-vos sera tenido.

E con aquesto, en los ditos nombres, de part del senyor rey e de la dita Cort, requerimos e de la nuestra rogamos al justicias, jurados del dito lugar, e a todos e qualesquiere otros oficialles del dito senyor rey e del dito regno, e a los subditos del dito senyor rey que a vos, dito [*en blanco*] hayan en collidor e receptor e guarda de los ditos dreytos en el dito lugar e en sus terminos, e encara en todo el dito regno, e en las sobreditas cosas vos den consello, favor e ayuda, toda vegada que por vos seran requeridos.

Dada en Caragoça, de nuestras manos subsinadas, e con los sillos de nuestros anyellos selladas, a [*en blanco*] de abril, en el anyo de la natividat de nuestro senyor mil CCCC^o XXVIII.

1430, enero, 18

Testamento de Jaima el Corral, esposa de Juan Fexas, mercader ciudadano de Zaragoza.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 8v-12

Testament de dona Jayma el Corral, muller de don Johan Fexas.

Eadem die, dona Jayma el Corral, muller del honorable don Johan Fexas, mercadero, ciudadano de Caragoca, de et con voluntat del dito su marido, present et consentient, et confesant que la dita dona Jayma ha en sus bienes suyos mil solidos jaqueses \et sus robas et joyas de su cuerpo/, de los quales puede ordenar, et li dio facultat et poder de ordenar, seyendo sana et alegre, pero sabiendo que ha de morir et no sabiendo la hora de aquella, et cetera, revocando todos et qualesquier testaments, et cetera, fizo et ordeno el present su ultimo testament et ultima voluntat et disposicion de sus bienes. El qual quiso que valiesse por dreyto de testament, et cetera, la qual ordinacion yes en la forma siguiente, et cetera:

Primerament, esleye su sepultura en la claustra del monesterio de los menores de la ciudat de Caragoça, alli do jaze su padre et su madre. Pora la qual sepultura fazer bien et honrradament, segunt se conviene, et pora pagar sus tuertos et jurias, et cetera, priso por Dios et por su anima, los quales quiso fuesen distribuydos por los exsecutores diuso nombrados en las cosas diuso scriptas, dos mil solidos jaqueses.

Primerament (*sic*), quiso, ordeno que li sia feyta \novena et/ cabo de novena et cabo de anyo, si a los ditos exsecutores sera visto et los II^m solidos, complidas las cosas de la defusion et lo deyuso ordenado, bastaran.

Item, quiso et ordeno que li sia vestido el abito de sant Francisco, et con aquel sia sepellida et enterrada. Et que li sia feyto hun \drapo³⁷/ de panyo negro con una cruz blanca de lienco que vaya sobr'el cuerpo. E que no li metan ningun panyo de oro de suso, ni de cofraria ni otro.

Item, quiso et ordeno sia mesa apres sera finada en la cofraria de Sant Felip et que sian demandados et clamados los confrayres a su defesion. Et lexa a la dita cofraria, por razon de la entrada, de los ditos II^m solidos, cinquanta solidos jaqueses.

³⁷ Tachado: *panyo*.

Item, assi mesmo, que sia mesa en la cofraria de Sant Francisco, et demandados et clamados los cofrayres a su defusion. Et lexa hi por razon de la entrada, de los ditos II^m solidos, cinquanta solidos.

Item, assi mesmo que sia mesa en la cofraria de los vicarios et que sian clamados a su defusion. Et lexa hi, de los ditos II^m solidos, trenta solidos.

Item, quiso et ordeno sian clamadas las ordenes mendicantes de hombres et mulleres de la dita ciudat, que son hueyto, a su defusion, los hombres de part de tarde et de manyana a los obsequios, las duenyas, a la missa que vaya con el cuerpo. Et lexa a cada una orden cada diez solidos, son por todos, huytanta solidos.

Item, quiso et ordeno que su cuerpo sia levado de su casa a la yglesia et monesterio fins sera sepellido por XII frayres del convento de Sant Francisco que al guardiano sera visto. Et quiero que lis sia dado por karidat a cada uno por su trebollo, de los ditos II^m solidos, cinco solidos, que son, por todos, sixanta solidos.

Item mas, quiso et ordeno que sian vestidos tretze frayres menores, por reverencia de Dios, de panyo burel, aquellos que a los ditos mis exsecutores diuso nombrados sera visto. Et pora vestir los ditos frayres que, de los ditos II^m solidos, sian presos trezientos solidos.

Item, quiso et ordeno que, apres sera finada, tres cappellanes de Sant Felip et III frayres menores, aquellos que a los ditos exsecutores sera visto, digan \et leyan/ el salterio et la pasion de nuestro senyor por su anima. A los quales quiso sian dados, de los ditos II^m solidos, cada V^o solidos, son por todos, trenta solidos.

Item, quiso et ordeno que por los ditos exsecutores, de los ditos II^m solidos, sian compradas quatro piecas de panyo negro grosso pora vestir parientes, servidores et criados et las personas que a los ditos exsecutores seran vistas, et por ellos sian partidas gramayas et mantos \a su arbitrio et voluntat/. Et lexa hi pora'l dito panyo a comprar et pora coser aquel, quatrozientos trenta solidos.

Item, quiso et ordeno que sian cantadas en la yglesia de San Felipe, apres sera finada, por aquel cappellan que por los ditos exsecutores sera ordenado, las missas de sant Amador con su oblacion et offrenda, segunt yes acostumbrado. Et quiso, por karidat, li sian dados, de los ditos II^m solidos, quaranta solidos.

Item, quiso et ordeno que li sia cantado en la dita orden de San Francisco, ut supra, otro trentenario de missas de sant Amador por aquel frayre que a los ditos exsecutores sera visto. Et quiso, por karidat, li sian dados, de los ditos II^m solidos, quaranta solidos.

Item, otro trentenario de missas de sant Amador, ut supra, en la yglesia de Santa Maria del Temple. Et quiso li sian dados, de los ditos II^m solidos, quaranta solidos.

Item, quiso et ordeno que li sian celebradas trenta misas de requiem en la yglesia de Santa Maria del Portiello por aquel cappellan que a los ditos exsecutores sera visto. Al qual quiso, por karidat, li sian dados, de los ditos II^m solidos, trenta solidos.

Item, quiso et ordeno sia celebrado et cantado hun anyal de misas de requiem en la dita orden de Sant Francisco por aquel frayre que a los ditos exsecutores sera visto, con su oblada et candela. Et quiso sian dados al convento et al dito frayre, por karidat, de los ditos II^m solidos, trezientos solidos, et por razon de la oblada et candela, cinquanta solidos, que son, por todos, CCCL solidos.

E, si de los ditos II^m solidos alguno sobrara, complidas las cosas sobreditas, que sia distribuydo lo que sobrara por los ditos exsecutores a conoximiento d'ellos et en las cosas que lis seran vistas e, si'ndi minguen, prengan de los otros bienes suyos, tanto e tan largament fins todas las cosas sobreditas sian del todo complidas de los otros bienes suyos muebles et sedientes, de los quales no ha distribuydo ni ordenado ni feyta mencion alguna, ordeno'nde en la forma siguiente, que sia cumplido por los ditos exsecutores suyos diuso scriptos.

Item, lexo, quiso et ordeno que por los ditos sus exsecutores sia feyto et obrado devant el altar de Sant Felip, hun cruzero en la manera que lis sera visto. Et lexa pora la dita obra cincientos solidos³⁸.

Item, quiso et ordeno que por los ditos exsecutores sia obrado et feyto otro cruzero do su padre et madre jazen, en la dita claustra de Sant Francisco, tal et de tal hobra como yes el de la sepultura de Pero Munyoz. Pora la qual obra lexo cincientos solidos³⁹ en aquesta manera, que sia feyto et obrado el dito cruzero tal como el de Pero Muñoz <et, si> de los ditos D solidos alguna cosa sobrara, que lo que sobrara sia distribuydo por los ditos exsecutores en la sobredita obra del cruzero de Sant Felip porque yes mayor cruzero et ha necessario mas obra.

Item, lexo⁴⁰ al bacin de la redempcio de los cativos, pora sacar cativos de tierra de moros, que no renieguen la fe de Ihesu Christo, cincientos solidos.

³⁸ Tachado: *de los ditos II^m solidos.*

³⁹ Tachado: *de los ditos II^m solidos.*

⁴⁰ Tachado: *de los ditos II^m solidos.*

Item, lexo⁴¹ pora obra del monesterio de Sant Lazaro, dozientos solidos.

Item, a la obra del espital de los pobres enfermos de Santa Maria de Gracia, dozientos solidos.

Item, a la obra de la claustra de senyora Santa Engracia, dozientos solidos.

Item, a los pobres de la parroquia, distribuyderos por los ditos exsecutores, dozientos solidos.

Item, pora sacar dos presos de la carcell, que sian presos por deudos, dozientos solidos.

Item, pora casar huna guerfana o otra muller, judigant a conoximiento de sus exsecutores, trezientos solidos.

Item mas, quiso et ordeno que por sus exsecutores sia feyta una casulla de drapo de oro en la yglesia de Sant Andreu. Por la qual lexo, de sus bienes, trezientos solidos.

Item, lexo de sus robas de vestir et joyas de su cuerpo a Menga Flexas, cunyada suya, hun manto et una cota susana et otra jusana, las millors que ella tenga el dia de su fin, et todos sus velos, por fazer a sus voluntades, et cetera.

Item, complidas todas las lexas et las otras cosas sobreditas, de todos los otros bienes assi mobles como sedientes, et cetera, instituye heredero universal suyo al dito Johan Flexas (*sic*), marido suyo, por fazer de aquellos a sus voluntades, et cetera.

Item, eslie exsecutores del present su ultimo testament, et cetera, al dito Johan Flexas, marido suyo, e al vicario que yes o por tiempo sera de la dita yglesia de Sant Felip, et al guardiano que yes et por tiempo sera del dito monesterio de Sant Francisco, a todos tres desemble o a los dos d'ellos en los quales dos sia el dito su marido, dandolis poder, et cetera. Fiat large de complir el present testament, et cetera.

Aqueste yes su ultimo testament et ultima voluntat, et cetera. Fiat ut in similibus, et cetera.

E el dito don Johan Flexas, qui present era, loho et aprovo el dito testament, et cetera, et se obligo bastantment complir aquel segunt que de suso yes contenido, et cetera, obligando sus bienes, et cetera. Fiat large, et cetera.

⁴¹ Tachado: *de los ditos II^m solidos.*

Testes, don Ferrando Laraz, clérigo beneficiado en la dita yglesia de Sant Felip, et Sancho Luengo, *parroquiano* de la dita parroquia, ciudadano de Caragoca.

34

1430, septiembre, 15

Juan Fexas, Joan de Torralba y Juan de Manariello rectifican el último ajuste de cuentas de la compañía para acordar cómo proceder sobre las pérdidas generadas por el hundimiento de una nave en Siracusa (Italia) por un genovés con 2.400 arrobas de lana de la compañía y su parte (un quirat) de la embarcación, valorada en 350 libras barcelonesas.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1430), ff. 37v-38

Reconocimiento feyto entre don Johan Flexas, don Johan de Torralba et don Johan de Manariello.

Don Johan Flexas, don Johan de Torralba et don Johan de Manariello, mercaderos, el dito Johan de Torralba, ciudadano de Barchelona, e los otros, de la ciudat de Caragoca, de sus siertas sciencias, atorgoron, confesoron et reconoxieron los unos a los otros, simul et ad invicem, que ya sian que en el conto de su companya ultimament finado en la ciudat de Caragoca, en el present mes et anyo, haviessen seydo contadas por perdidas aquellas IIm CCCC VI robas de lana, poco mas o menos, que de la dita su companya fueron cargadas en la nau de Anthoni Çaniuda, la qual fue mesa a fons dius l'agua devant Caragoca de Sicilia por la nau de Polo Ciguenya, genoves. E de otra part, I quartel de la dita nau, que era de la dita companya, la qual costo, poco mas o menos, trezientas cinquanta libras barchelonesas.

E de aquellas no se havia feyto conto ninguno entre los sobreditos, que la verdat del feyto era et yes que las ditas lanas et quartel de nau, o aquello que de aquellos se cobrara, romanen comunes et a partir entre los sobreditos en aquesta manera: que qualquier cosa que se'nde cobre se debe partir por los sobreditos igualmente, cada uno la tercera part. E assi mismo, en lo que se espendra por cobrar los sobreditos bienes et mercaderias, quiquier lo espenda, et assi, cobrando las ditas mercaderias o partida de aquellas, como no cobrado, hi debe cada uno contribuir et pagar egualment, et cada uno la tercera part.

Et assi lo prometieron et se obligaron los unos a los otros, simul et ad invicem, tener, servar et cumplir, obligando sus bienes \et de cada uno d'ellos, simul et ad

invicem/, con todas otras renunciaciones, obligaciones et submisiones, et cetera. Ut supra, fiat large, et cetera.

Testimonios, los sobreditos Johan de Mur, scudero, habitante en Caragoca, et Salvador de la Foz, notario publico et ciudadano de la dita ciudat.

35

1431, marzo, 9

Ramón de Casaldáguila, al servicio del tesorero del rey en Barcelona, cobra ciertas cantidades de los ejecutores testamentarios de su padre, Ramón de Casaldáguila.

- AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2398 (1431), ff. 21v-22 y suelto en 5195 (1431)

De la exsecucion de don Ramon de Casaldaguila firmada por su fillo Ramon de MCCLXXXX sueldos VIII dineros.

Ramon de Casaldaguila, fillo que fue de don Ramon de Casaldaguila, quondam, atorgo haver recebido de don Johan de Mur, exsecutor del testament del dito don Ramon, padre suyo, quondam, et de los bienes que a manos suyas o de la exsecucion son pervenidos, mil dozientos et novanta solidos hueyto dineros jaqueses en aquesta manera:

Que diestes por mi a Salvador Roy, de casa de mossen Francisco Carcuela, trasorero del senyor rey, que los havia espendidos en las cosas necessarias a mi persona seyendo en servicio del dito trasorero, despres mi padre morie fins al dia present, que so sallido de su servicio, et assi pora robas, jupones, camisas, calceros, medecinas et mege, que fue enfermo (*sic*), como en otra manera, DXLII sueldos XI. Item por drapo que pris el dia present pora cota, capiron, manto estibales, espada, aljavera, frasquas, por razon que me torne a la cort, a servir al senyor rey, en servicio e companya de mossen Ramon Gilabert et de Rodrigo de Mur, que monto CCXXV sueldos. Item, pora una mula que me fue comprada, que no tenia cavalgadura, que costo CCXV sueldos III. Item, que me fueron dados pora mesion CCCVII sueldos VI. Que son, por todos, la dita quantia.

E por esto, renunciando, et cetera, firmo albaran, et cetera. Fiat large, et cetera.

1431, enero, 24

Cartas de batalla intercambiadas entre Antoni de Montaperto, caballero, y Bernat de Coscó, caballero de Zaragoza.

– Biblioteca Nacional, manuscrito 7811⁴², ff. 124v-129.

Letra primera per lo molt magnifich mossen Anthoni de Montaperto tramesa al molt magnifich mossen Bernat Cosco, cavallers, ab la qual li fa oferta de delivrarlo de certa empresa.

Mossen Bernat Cosco, disapte \pus/ prop passat, vos portaveu huna flecha o passadur fincat en la hun braç. E, per tal, com es cosa acostumada entre cavallers e gentilshomens de fer tal o semblant demanda, yo, Anthoni de Montaperto, trameti a vos lo diumenge, apres lo trompeta de mossen Johan Cerdan, si portaveu lo desus dit virats o flecha per devocio o per amors o per armes, e vos, respongues al trompeta: “yo no pors res”.

Apres, vostre frare, mossen Bertran, dix “nomenan-lo cavaller”, e lo trompeta el respos que no havia manament de nomenarlo, e lavors ell dix: “yo, com a conijuncta persona, dich que ell la portara per amors et per armes o per aço que ell se voldra”. E devise que vos digues apres tals e semblants paraules refermant-les de vostre frare, perque us prech e us requir, per honor e amor de aquella dona que vos amau, que vos me vullau trametre et dix, per vostre cartell, si es aquella vostra intencio de por lo damunt dit virats o flecha per armes. Car, si u feu, yo so prest de deliurar-vos.

E, perque paraules no’s puixen mudar, vos tramet aquest cartell, subsignat de la mia ma e sagellat ab lo sagell de les mies armes, del aqual me aturo copia partida por ABC.

Feta en Caragoca d’Arago, lo XXIII dia de janer del any mil CCCCXXXI.

Anthoni de Montaperto.

Resposta de mossen Bernat Cosco a la I^a letra de mossen Anthoni de Montaperto.

⁴² Debo agradecer la localización de este documento a Guillermo Tomás Faci, que tuvo la amabilidad de hacérmelo llegar.

Mossen Anthoni de Montaperto, ell miercoles, que se contava XXIII de janero del anyo present mil CCCC XXXI yo, Bernat de Cosco, recibie hun cartell subsignado de vuestra mano e sellado con ell sello de vuestras armas, partido por ABC, por huno que se dize trompeta de mossen Johan Cerdan. Tales cosas en aquell contenidas digo e respongo seyer verdat que ell sabado mas cerqua passado, solament por devocion de senyor sant Sabastia, yo leve hun passador o flecha en ell muslo, segunt cada hun anyo en tal dia havia acostumbrado levar por la dita causa. E, ell domingo apries seguiet, ell trompeta desus dito vino a mi e dixome tales parabras: “hun cavallero me envia a vos e dize que hun titol que vos levades, si es por amores o por armas”. E ja seya semblantes cosas no se acostumbran tractar en tal forma, por lo qual, sin todo cargo de mi honor podia dar ell callar por respuesta, pero dix tales parabras: “trompeta, muy desacertado vienes e no’t deven enviar aqui, car yo no levo titol ni’nde levado seys anyos ha. Quando vendra en forma devida yo te respondre como devo”. E, haviendo por trusa la venida e parabras del desuso dito trompeta yo me porti d’aquell lugar. E pares que yo fue partido, segunt depus me fue dito, ell dito trompeta dixo que se havia errado en las parabras que de part del cavallero me havia dito, car ell havia nombrado titol e que la verdat era qu’ell cavallero le havia dito flecha o passador, a lo qual, en mi ausencia, mossen Bertran de Coscon, ermano mio, respuso: “e, ¿qui es aqueix cavallero que te envia?” E ell dito trompeta dixo que mandamiento havia de no nombrarlo. E, la hora, ell dito mossen Bertran dixo “ara, donchs, trompeta, ves e digues aqueix cavallero que asi te avia embiado a mossen Bernat de Cosco que, si ell lo fa cierto e seguro de delivrarlo de qualquiere voto de armas, que ell dito mossen Bernat possara o metra sobre la flecha o passador que haier sabado levava sobre ell musclo, que tantost cras, que sera lunes, las tornara a meter e aquell levava; e possado caso que ell no las meta, yo la levare. E aquesto no metas a oblit ni a non cura”.

E yo, dito mossen Bernat de Cosco, queriendo complir con effecto lo proferido por ell dito mossen Beltran, ermano mio, spere con gran afeccion la repuesta ell dito domingo hi ell lunes apries subsiguiente, la qual no havia quasi ell tiempo convinent e aquesto por ell dito mossen Beltran assignado yo huviesse hovido repuesta satisficiente a lo por ell dito mossen Beltran proferiendo yo havria satisfecho a mi honor, segunt convenia, e, si voluntat haviades de fazer armas con mi, respondiend dentro en ell tiempo lo haviades podido alcanzar, empero, si voluntat haveys de fazer armas con mi, metet vos-alguna devisa de armas o possat algun caso por ell qual entre cavalleros pueda haver lugar batalla. Car yo, de buen

grado, supliendo a mi honor e defendiendo verdat, so presto, con la haiuda del nuestro senyor Dios e de mossen sanct Jordi, de livrar-vos e acceptar la batalla.

E, por tal que sobreditas cosas no puedan thomar transportacion de sustancia, vos embio aqueste cartell responsivo al vuestro, subsignado de mi mano e sagellado con ell sello de mis armas, del qual me aturo copia partida por ABC.

Feyto en Caragoca d'Aragon, a XXVI dias de janero del anyo mil CCCC XXXI.

Bernat de Cosco.

Segona letra de mossen Anthoni de Montaperto a mossen Bernat Cosco.

Mossen Bernat Cosco, divendres, a XXVI de janer en l'any XXXI, yo, Anthoni de Montaperto, rebi hun cartell vostre, subsignat de vostra ma e sagellat ab lo sagell de vostres armes, respost a huy altremen per lo trompeta qui's dix esser de don Lop Eximenez d'Urrea. E, perque seria cosa molt larga de responder a totes les coses en ell desus dit cartell vostre contengudes, nom cur de respondre, exceptat a les coses tocants al preposit del acte per mi primerament comentat, vos dich en aquell, hon dieu que vostre frare, mossen Beltran, dix al trompeta de mossen Johan Cerdan per mi a vos trames: "trompeta, ara donchs ves e digues ad aqueix cavaller que axi te a trames a mossen Bernat Cosco que, si ell lo fa cert e segur de delivrarlo de qualsevulla voc d'armes, que ell dit mossen Bernat possara o metra sobre la flecha o passador que haier disapte portava sobre lo musclo, que tantost dema, que sera diluns, los tornara a metre e aquella portara". Apar per vostre cartell apres les paraules del dit mossen Beltran, frare vostre, e aquell rahonades: "vos dich axi, yo, Bernat de Cosco, valent complir a efecte lo profert per lo dit mossen Beltran, frare meu, speri ab gran affeccio la resposta lo dit diumenge e diluns apres subsegunt, la qual no hagi, car sa entemps convinent e aco, per lo dit mossen Bertran assignat yo hagues hagut resposta satisfent a lo per lo dit mossen Bertran profert, yo haviaria satisfet a ma honor segons convenia. E si voluntat haviu de fer armes ab mi, responnent dins lo dit temps ho havreu pogut a conseguir".

En aço, vos responch que lo dit trompeta tales paraules non renta ni ma signa jorn ni temps. E aço, afermat davant cavallers, gentils homens, e diu que afermara, si necessario sera, que tales parabras ell no hoy. E, com vos digau en vostre cartell que si he voler de fer armes ab vos, que yo'm posse huna divisa d'armes e que'm delivrareu, e perque conegau que havia e he voler de fer armes ab vos, de continent, yo'm metre hun braçalet, lo qual, en nom de aquell que es vencedor de les batalles e de mossen sent Jordi, e per honor e amor de la dona que yo jo ham, port e portare

huy dimenge, que's conta XXVIII de giner del any present, e d'aci avant, tant com ben vist me sera, en manera que'm poreu delivrar, si al cor ho haveu.

E, perque paraules no's puxen mudar, vos tramet aquest cartell resposta al vostre, subsignat de la mia ma e sagellat ab lo sagell de les mies armes, del qual me aturo copia partida por ABC.

Fet en Caragoça d'Aragon, lo XXVIII dia de janer del any mil CCCC XXXI.

Anthoni de Montaperto.

Resposta de mossen Anthoni de Montaperto e capitols per ell tramesos a mossen Bernat Cosco.

Jo, Anthoni de Montaperto, notiffich e fac a saber a vos, mossen Bernat de Cosco, que, per raho de les paraules en vostre cartell contengudes, e a requesta per vos a mi feta en aquella part hon digues que'm possas una divisa e empresa d'armes e que vos me delivrarieu, jo, desigant la honor e amor de la dona que jo ham, e per satisfer e soprir a vuestra requesta e voler tota iniquitat e mala voluntat apart possada, solament per les rahons desus dites e desig de exercitar acte d'armes ab vos o ab altre cavaller, e per fer honor a la horde de cavalleria, vos tramet los capitols següents de les armes que haveu a fer ab mi sobre la empres del braçalet.

[Siguen las condiciones del hecho de armas].

Resposta de mossen Bernat Cosco a la pus prop letra e capitols a ell tramesos per mossen Anthoni de Montaperto.

Mossen Anthoni de Montapertu, domingo, que se contave a quatro del present mes, recebie per l'eraut Pero Azmont hunos capitols, subsignados de vuestra mano e sellados con ell sello de vuestras armas, partidos por ABC. E, huydas las cosas en aquellas contenidas, so no poco maravillado de la practica por vos tenuta en desviar o variejar lo que por vos es stado començado, hoc encara, en hignorar ell drecho de buena costumbre d'armas e semblantes cosas entre gentiles hombres acostumbrados tener de que, a present, no quier mas dir como a mi joventut bien vos pertanga reprendre a los que millor de mi lo devrian saber, he remeto la larga reprehencion a los bien huyentes, que millor de mi lo entenderan, e ni que por tal que no toca sera pus propia, solamint viniendo al fecho por soprir a vuestra desordenada requesta, e encara por dar fin a todo suplicamiento de scriptura e otras cosas qui la voluntat por vos al comiençamento mostrada podreç [...] o alargar, respondo do pus breu puedo, a las cosas que a mi pareçer me deu tal repuesta, dando por abreviar la cosa callament a las otras, e digo que, en ell nombre del subirano senyor e de nuestra dona, e de mossen sent Jordi, yo accepto vuestra requesta, quanto a

las armas por vos en vuestros capitoles devisadas, axi defensivas como offensivas, e so presto e aparellado fer e complir, como vos, en defension de mi honor aquellas.

E, como en esleyer jutge se pertanga a mi e no a vos, so presto de dar-vos aquell dentro spacio de quatro meses, comptadores de aquell dia que por vos sere clarament certifficado haver en grado mi justa offerta, segunt que en tal cosa es acostumbrado de fazer, hiendo yo no podies trobar ell dito jutge, a mi plaze esto, consiento que vos hayayes otros quatre messos en cerquar aquell. Davant del qual jutge, en defalimient del mio, pues me sea notifficado segunt pertaneçe. Yo so presto comparecer por soplir a mi dita honor e complir vuestra requesta, e, si vuestra intencion es de bien seguir las cosas por vos primerament començadas, segunt desus, so yo presto, por vos clarament certifficados, sens meter-vos por dilaciones ni multiplicaciones de letras, acusando-vos que, si lo fazerias, lo que no creo, havriays mi callar por respuesta.

E, por tal que parabras no puedan tomar transportacion de sustansia, vos embio ste cartell responsivo a vuestros capitoles, subsignado de mi mano e sellado con ell sello de mis armas, del qual me aturo copia partida por ABC.

Feyto en Caragoça d'Aragon, a neu dias de febrero, anyo mil CCCC XXXI.
Bernat de Cosco.

37

[1432], enero, 19

Fabara

Carta a Juan de Mur, mercader escudero de Zaragoza y tesorero del General de Aragón, de uno de sus empleados para informarle de un retraso en sus gestiones.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto

[Al dorso] Al muy honorable et de grant savieza, mi senyor, don Johan de Mur, trassorero del regno de Aragon, en Çaragoca.

Ihesus

Muy honorable senyor mio, bien creyo requerere de vuestra savieza del apuntamiento hen que formaviemos sobre los feytos de mi, desus, et vuestros cerca los quales, Dios mediant, yo pressumo aver finado juxta el apuntament hen que vos y yo partiemos. Empero, si Dios me ayude, con muy grandissimo treballo hen dos maneras: la primera, porque a la duenya caye hen fuert cruo este feyto; II^o, porque,

por caussa del tiempo, lo e ovido a treballar a pie porque por lo gelos con bestias⁴³ no era ombre se gossasse meter hen camino, de que, si Dios me ayude, so muy enoyado.

Et, por esto, yo escribo breu et el portador no ha podido complir dentro el tiempo assignado. Et cerca lo sobredito, me parece deve seyer aqui Anthon d'Aldovera jueves primero vinient o viernes, et, si antes puede seyer, mas me plazera, con la procuracion bastant entro a mil florines, de los quales creyo sallira uno porque yo e dito que vos avez jurado que no bastaran a mil. Et con esta condicion que vos lo avez lexado hen mi poder que quantoquiere que yo diga que a vos plaze de aqui henta yusso hen esto no mas.

Item, que hen la dita procuracion aya poder bastant hen absolver o diffinir todos et qualesquier deudos que el secretero \o la senyora o mosen Arinyo et Francisco o Pedro, fillos sobreditos/ vos deviesen por qualesquier titol, manera o razon, con escripturas publicas o privadas, largament, et cetera.

Item mas, de lo del General et cetera.

Item, me parece que me devez escrevir con el portador una letra contenient, hen effecto, como avez rescebido una letra mia et que me henviaz Anthon d'Aldovera, segunt hen aquella se contiene. Empero que bien so estado quexado et que cerca de aquesto que bien vos he sobtado, empero pues lo avez promesso que lo querez tener, conffiando de mi que y fare lo que de buen ombre se pertenece.

Por la present non digo mas, sino que la Trinidat vos conserve la vida por muytos anyos con acrescentamiento en honor et como vuestro corazon deseya, amen.

Hen Favara, a XVIII de genero.

El qui hen vuestra gracia et merce se recomanda, Anthon Villar.

El albaran, que lo aducca et, si l'el demandan, diga que s'es obligado, mas que bien sera a tiempo de averlo, mas de mi consello nunca paresca.

⁴³ Repetido: *con bestias*.

1432, agosto, 7

Rectificaciones hechas a la sentencia arbitral dictada sobre el pleito que enfrentaba a Jaime de Casaldáguila (heredero de su padre, Ramón de Casaldáguila) y Guillem Claver, caballero de Alcañiz, sobre las participaciones de la compañía del arriendo del General de Aragón en 1423 y 1428.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto

Ihesus nomine filius

In Christi nomine, amen. Atendient et considerant nos, don Ramon de Castellon, jurista et ciudadano de la çiuadat de Çaragoça, et Alfonso de Mur, jurista, scudero, habitant en la dita çiuadat, arbitros arbitradores et amigables componedores entre los honorables mossen Guyllem Calver, cavallero, habitant en la villa de Alcanyz, de la una part, et Jayme de Casaldaguyla, fillo del honorable don Ramon de Casaldaguyla, ciudadano et mercader, quondam, de la dita çiuadat de Caragoca, en nombre suyo propio et asi como avient dreyto et causa del dito padre suyo, quondam, en las açiones pertenescientes al dito don Ramon de Casaldaguyla, quondam, en et contra el dito mossen Guyllem Claver et sus bienes en et por la perdua que se demandava por el dito Jayme de Casaldaguyla al dito mossen Guyllem Claver en la arrendaçion feyta del General de Aragon, fruytos, rendas et emolumentos de aquel, por los diputados de Aragon al dito don Ramon de Casaldaguyla et a sus companyeros, la qual copmenço a correr el primer dia de agosto del anyo de M CCCC vint et tres, la qual arrendaçion duro por tiempo de tres anyos continuos. Et encara arbitros arbitradores et amigables componedores entre los ditos Jayme de Casaldaguyla et mossen Guyllem Calver en la question que era entre ellos por causa de la arrendaçion feyta por el dito don Ramon de Casaldaguyla del dito General de Aragon, fruytos, rendas et emolumentos de aquel, la qual començo a correr el primer dia de agosto del anyo de mil CCCC et vint e seis, e fue rompida por la Cort General que se tuvo en Theruel, el vint e treseno dia de março del anyo de M^o CCCC XXVIII, en la qual arrendaçion se dizia aver guanyado muyto.

Et nosotros, arbitros arbitradores et amigables componedores sobreditos, a vint et tres dias de junyo del anyo present, no aviendo certifiçacion ni contado a nos, ditos arbitros arbitradores et amigables componedores, el dito mossen Guyllem Calver aver part en la sobredita arrendaçion, la qual, segunt se reçita, fue rompida en Theruel, de la qual se demandava guayn, et nosotros constava clarament ell dito

mossen Guyllem Claver aver part en la arrendaçion sobredita feyta por don Ramon de Casaldaguyla el primer dia de agosto del anyo de M CCCC vint et tres, en la qual constrava nosotros, arbitros sobreditos, aversi perdido grandament et el dito mossen Guyllem Claver, por la part toquant a el en la dita arrendaçion de la perdua, por nuestra sentencia arbitral, loha et amigable composiçion aver seido condempnado a adar al dito Jayme de Casaldaguyla cient et vint llibras jaquesas pagaderas en las tandas et formas en la dita nuestra sentencia, loha et amigable composiçion largament recitadas et contenidas. Et encara, atendient et considerant en la dita nuestra sentencia, loha et amigable composiçion nos, ditos arbitros arbitradores et amigables componedores, avernos tenido et acurado tiempo de corregir, emendar, tirar et anyader de lo pronunciado por nos en la dita nuestra sentencia quanto toquava et toqua a mossen Guyllem Claver tiempo de seis meses, et durant el tiempo de la dita reservaçion de los ditos seis meses nos, ditos arbitros arbitradores et amigables componedores aver seydo et fer verdaderament informados qu'el dito mossen Guyllem, en la dita segunda arrendaçion \rompida en Theruel/, la qual fe divisa en sixanta partes, aver huna part, et en aquella arrendaçion aversi guanyado por el tiempo que duro mil sueldos por part.

Por tanto, corrigiendo, emendando et tirando a la dita nuestra sentencia, loha et amigable composiçion por nosotros el dito vint et tres de junyo mas cerqua pasado del anyo present dada, por el poder a nosotros dado \e por nuestra sentencia arbitral, loha et amigable composiçion/ durant el tiempo de la reservaçion et acuramiento por nosotros reservado et acurado pora poder corregir, emendar, tirar et anyader \a la dita sentencia/, tirando et removiendo aquellas palabras alli do se dize: "item, pronunciamos, arbitramos et mandamos qu'el dito mossen Guyllem Claver sia tenido dar et de al dito Jayme de Casaldaguyla por las razones sobreditas cient et vint llibras jaquesas", pronunciamos, arbitramos et mandamos que'n sian tiradas et removidas et avidas por no scriptas et de ninguna eficacia et valor. Et corrigiendo et emendando et anyadiento, pronunciamos, arbitramos et mandamos et anyademos \a la dita nuestra sentencia arbitral/ qu'el dito mossen Guyllem Claver sia tenido dar et de al dito Jayme de Casaldaguyla por las razones sobreditas cinquanta llibras jaquesas pagaderas en las tandas et formas en la dita nuestra sentencia, loha et amigable composiçion contendias et dius las penas en aquella contenidas. Et que todas las otras cosas en la dita nuestra sentencia, loha et amigable composiçion contenidas romangan en su firmeça et valor segunt eran antes de la presen addiçion et mutaion \et correccion/ como no sia de nuestra intençion en aquellas en res toquar ni ad aquellas en res perjudicar.

Die jovis, anno a nativitate Domini M^o CCCC^o XXXII^o septima augusti Cessarauguste, don Ramon de Castellon et don Alfonso de Mur, arbitros, et cetera, entre Jayme de Casaldaguila et mossen Guillem Claver, dentro el tiempo por ellos reservado a corregir, anyader, tirar et emendar la sentencia entre los sobreditos por los ditos arbitros dada et de suso contenida et mencionada, dieron en scriptura a mi, Anthon de Aldovera, notario, presentes los testimonios diuso scriptos, la present adiccion et moderacion por los ditos arbitros feyta a la dita su sentencia arbitral et de suso mencionada, la qual fue por mi, dito notario, leyda, et cetera. Et assi leyda, los ditos arbitros requirieron seyer ajustada a la sobredita sentencia arbitral et seyer ne feyta carta publica, et encara seyer intimada la sobredita sentencia arbitral et moderacion present a las partes sobreditas, et cetera. Largiter, et cetera.

Testimonios, don Enyego de Bolea, jurista, scudero, habitante en Caragoca, et Johan de Casaldaguila, mercadero, ciudadano de la dita ciudat.

39

1434

Pliego que recoge un ajuste de cuentas privado entre Juan de Mur y Juan Fexas.

– AHPNZ, Antón de ALDOVERA, 2399 (1432), suelto

Año de CCCC XXX IIII. Comto de don Johan de Mur et de Johan Fexas.

Deu don Johan de Mur, trasorero del General d'Aragon, por tres pensiones de sensalls que yo recibia d'el en el anyo de M CCCC XXXIIII. La primera, el primero dia de abril del dito anyo, decendient de mosen Bertran Cosco, de mil CCCC LXX sueldos XII dineros jaqueses. Por otra pension de sensal de dos mil sueldos, pagaderos a XVII dias del mes de abril del dito anyo, decendient de don Ramon de Torrellas. Por otra pension de sensal que recibir devia el primero dia de junyo del dito anyo de II^m sueldos, desendient de mosen Guillem d'Oz. Que todas las sobreditas III pensiones montan V^m CCCCLXX sueldos VII dineros, convertidos a florines, a X sueldos VI dineros florin, montan en florines: D XXI florines.

Deu don Johan de Mur, trasorero del regno d'Aragon, de resta de comto, apar avant en lo present ful de paper alle contre: XXI florines I dinero jaques.

Item, deu los quals el a returats a Senci de Otxova, mestre del puent della Guerba, los quales jo avia dats al dito Otxova de senyal et pagua de so que el devia aver de fer lo dit pont della Guerba: XX florines.

Et yo, detg-li que, a VIII de deembre de CCCC XXXIII, me dio una letra de quanbi per la qual, a VIII jorns vista, lo senyor en Johan de Toralba conpli en Barcellona a Berenguer Fexes, especier, nieto mio: CCCC florines.

Item, li detg que, a XXX de julliol de CCCC XXXIII, per el me dit pagar lo senyor en Antoni Lopez, botiguer de Caragoca: C florines.

Resta que deu d'aquest comte don Johan de Mur, dels quals li faz comte atras en la primera plana del present ful de paper: XXI florines.

E que yo detg-li los quals per mi a paguats a Hotxova, mestre del puent della Guerba, los quals lo dit Otxova devia aver per fer la hobra del dit puent della Guerba, aquabada la dita hobra, M CC florines, dels quals lo dit don Johan de Mur se proferi el pagar per si matex, en ajuda della dita hobra, CC florin a XI, que seria la resta que yo, Johan Fexes, dex pagar al dit don Johan de Mur en III anys, que axi fo convengut et proferit per el et mi: M florines.

40

1443, octubre, 7

Testamento resumido de Ramón de Casaldáguila ‘menor’ en el que salvaguarda la venta de varias pensiones de censales hecha al sastre Pere el Negre.

– AHPNZ, Pedro VILANOVA, 1161 (1443), s.f.

Eadem die, yo, Ramon de Casaldaguila sobredito, stando sano, et cetera, fago et ordeno mi ultimo testament, et cetera.

Primo, slio mi sepultura en la capiella de mi padre en Sant Francisco, et cetera.

Item, quiero que me sia feita fiesta toda hora que Dios ordene de mi, honradament, et cetera.

Item, atendient qu'el present dia yo he fecho vendicion a mestre Pere Negre de XII pensiones de censales de aquellos D sueldos censales que he sobr'el General, el XXVIII de setiembre, et de onze pensiones del censal de CCCL sueldos censales que he sobre la ciudat, el XXII^o dia de março, et temo que, si Dios ordenava de mi, le fue fecho contrast por mossen Johan de Casaldaguila, hermano mio, e otros havientes dreyto en mis bienes, et querient qu'el dito maestro Pere no sia decebido, antes haya las ditas pensiones, con tenor del present mi ultimo testament, et cetera,

lo lexo heredero mio universal quanto a los ditos censales e XII pensiones del General e XI pensiones del censal de la ciudat, et cetera.

Et, de cierta sciencia, et cetera, juro a la cruz, et cetera, no revocar el present testament, et cetera, quanto a lo sobredito.

E si lo fazia, quiero que no tenga ni valga, et cetera, et sia havido por no fecha et nueva consacucion, et cetera. Aquesta es mi ultima voluntat, et cetera, la qual quiero valga, et cetera.

Testes qui supra proxime.

índice

de tablas, gráficos e imágenes

VOLUMEN I

Vista de Zaragoza por Juan Bautista Martínez del Mazo (1647), detalle	16
Blasco de Grañén, <i>San Martín partiendo la capa</i> (1422-1459)	22
Contrato firmado por Juan Donsancho, mercader y ciudadano de Zaragoza, y los reyes Violante de Bar y Juan I en 1387	28
Principales fuentes documentales empleadas	31
Mapa. Contactos internacionales de la economía del reino de Aragón (siglos XIV-XV)	55
Cifras de crecimiento poblacional del reino de Aragón tras la Peste Negra	57
Evolución del comercio durante el siglo XV	60
Lugares de interés de la elite de negocios de Zaragoza hacia 1400	67
Evolución demográfica de Zaragoza en los siglos XIV-XV	62
Participación de las grandes fortunas zaragozanas en la deuda pública del reino de Aragón en 1417	80
Importancia de la inversión de Beltrán de Coscó en deuda del reino de Aragón respecto a los ingresos del mismo entre 1410-1412.....	83
Legados de Guerau Sasala, mercader y ciudadano de Zaragoza, en 1390.....	85
Ingresos de Guerau Sasala en 1390	85
Asuntos pendientes de Guerau Sasala en 1390	85
El patrimonio de Beltrán de Coscó según sus últimas voluntades (1407-1410)	87
Censales de los Coscó sobre la Comunidad de aldeas de Daroca	88
Evolución de las rentas percibidas por Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó sobre inmuebles urbanos y fincas rústicas (1401-1414)	92
Activos y pasivos de Ramón de Casaldáguila registrados ante el notario Antón de Aldovera en 1417	93
Datos estadísticos de las comandas consignadas por Ramón de Casaldáguila ante Antón de Aldovera en 1417.....	95
Legados de Beltrán de Coscó a personal a su servicio (1411)	126
Empleados y personal en formación	135
Personal empleado por los Casafranca en Zaragoza (1402-1407)	139
Transporte de mercancías por la ciudad acordado por Bernat Ninot. Precios según	

peso, procedencia y destino.	142
Esquema empresarial Lasguitas-Guerau-Guallart.....	145
Estructura de algunas compañías zaragozanas entre 1372-1430.....	149
Mapa de la distribución espacial de los socios de Nicolau Brandi.....	154
Firmas autógrafas de Perpiñán Blan y Vidal de la Caballería.....	155
Minuta del acuerdo de entrada de Martín de la Mula en la compañía del <i>Quitament</i> de la Comunidad de aldeas de Calatayud	167
Compañías de Beltrán de Coscó en 1404-1410	185
Sello de la compañía de Beltrán de Coscó.....	186
Capital social de la compañía de la tienda de Beltrán de Coscó en 1390.....	187
Deudas con el obrador de Beltrán de Coscó.....	192
Reparto de participaciones de la compañía de la tienda en el testamento de Beltrán de Coscó (ca. 1410)	193
Cuadro de precios de los arriendos del General por Ramón de Casaldáguila.....	200
Balace de los arrendamientos del General (1416-1421)	203
Cuadro de trasposos de participaciones del General	205
Distribución de las parroquias de Zaragoza.....	209
Productos ofrecidos por las grandes tiendas de paños zaragozanas para defunciones	213
Empleados de las tiendas.....	215
Letras de cambio de los Casaldáguila gestionadas por la compañía Datini	222
Contratos de la botiga de Casaldáguila en 1421 a nombre de Joan Tegell.....	223
Cobro de las compensaciones por las primicias debidas a Juan Donsancho (1395).....	230
Letras de cambio presentadas en Zaragoza (1372-1427).....	261
Cartas de comanda cedidas por Francés y Antoni Riera a Simón de Biota (1425)	271
Deudas transferidas por Antón de Casafranca a Berenguer Carreres (1400)	271
Ejemplo de cesión de deudas	272
Trayectoria de un censal comprado por Beltrán de Coscó sobre la Comunidad de aldeas de Daroca	274
Deudas de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, enumeradas en su testamento (1382)	277
Tasación de prendas en plata en 1432	291
Acreeedores y cantidades adeudadas por Guillem de Prades y garantizadas por Juan Donsancho en 1396	300
Censales emitidos por nobles pertenecientes a Beltrán de Coscó	306
Evolución de la deuda de la casa real con la elite de negocios zaragozana (1381-1393).....	313
Crédito adquirido por la casa real con las grandes firmas zaragozanas mediante préstamos a corto plazo con interés (1388-1394)	313
Evolución del tipo de interés de los créditos realizados por la elite de negocios zaragozana a la corona (1387-1393).....	314
Créditos contraídos por Ramón de Casaldáguila y Benvenist de la Caballería	

para la contribución aragonesa a la campaña de Cerdeña (1409).....	318
Ventas con carta de gracia a Juan Donsancho y Berenguer de Cortillas (1383-1393).....	325
Principales rentas cedidas por la monarquía a Juan Donsancho para la satisfacción de préstamos	326
Deudas pendientes de los duques de Gerona y Pedro IV con Juan Donsancho ht. 1387.....	332
Sumas de las asignaciones reales en 1390-1393 sobre las décimas reales, peaje de Calatayud y censal de la aljama de Calatayud.....	342
Rentas del patrimonio real recuperadas entre 1402 y 1403	345
Ajustes de cuentas de Juan Donsancho con la corte real 1398-1399	353
Memorial de Juan Donsancho (h. 1410)	354
Aportaciones particulares de zaragozanos para el matrimonio de Martín ‘el Joven’	359
Piezas de plata de Fernando I depositadas como garantía de pago.....	360
Censalistas de la Comunidad de aldeas de Daroca según procedencia (1389-1406).....	372
Deudas de la aljama de Calatayud en 1400	381
Emisión y venta de censales sobre el General de Aragón (Barcelona, 1396-1397).....	386
Carta de 25 de febrero de 1397 de los diputados del reino al concejo de Fraga sobre la defensa de Aragón:	389
Inversores que participan en el préstamo sindicado al rey Martín (Zaragoza, 1397).....	392
Pagos de Ramón de Casaldáguila a la tesorería real en nombre del General de Aragón (1412-1413).....	397
Resumen de los ingresos y gastos del <i>quitament</i> de la aljama de judíos de Zaragoza	407
Participación en la compañía del <i>Quitament</i> de la Comunidad de aldeas de Calatayud por inversores entre 1401-1415.....	412
Balance parcial de la actividad de Ramón de Casaldáguila como <i>quitador</i> de la Comunidad de Calatayud en 1402: luiciones y reducciones de censales.....	414
Reparto de dividendos de la compañía del <i>Quitament</i> de la Comunidad de Calatayud en 1415	415
Reducción de censales del General en 1409	418
Arriendos del Baile General (1381-1382)	428
Arriendos del Baile General (1402-1403)	429
Arrendamientos de rentas por los Donelfa.....	433
Gestión de los arrendamientos de rentas eclesiásticas hechos por Juan Donelfa en el arcedianato de Daroca (1393-1400)	435
Evolución de la gestión de las primicias por Juan Donsancho.....	438
Principales rentas reales entregadas a Juan Donsancho por Juan I y Violante de Bar para disminuir la deuda contraída (1388-1394)	442
Evolución del arriendo de la <i>marca o quema</i> (precio en sueldos jaqueses /año)	448
Pagos ordinarios sobre el derecho de la quema en Aragón.	454
Evolución del precio de los arriendos del General (1364-1428).....	459
Cuadro de los arriendos del General (1364-1428)	461

Balance de la gestión de Beltrán de Coscó de los ingresos del General de Aragón.....	466
Censales cobrados por Ramón de Casaldáguila sobre el General de Aragón en 1415.....	467
Albaranes de Berenguer de Bardají a favor de Ramón de Casaldáguila (1415)	468
Censales de Berenguer de Bardají sobre el General de Aragón (1415).....	468
Balance económico del General de Aragón presentado por Ramón de Casaldáguila en las Cortes de 1414.....	470
Arriendos de las Generalidades por Ramón de Casaldáguila: duración, precios y composición	472

VOLUMEN II

Molinos adquiridos por Ramón de Casaldáguila en Ponts y Seró (1417).....	477
Censales adquiridos por Ramón de Casaldáguila en el entorno de Ponts (1417).....	478
Localización de la baronía de Ponts	479
Señoríos adquiridos mediante compra por la elite de negocios de Zaragoza (1380-1436).....	480
Señoríos fugaces de la elite de negocios zaragozana (1388-1438).....	484
Treudos cedidos a la capellanía de Beltrán de Coscó en San Jaime en su testamento	486
Calendario de cobro (proporcional) de censos enfitéuticos por Angelina Sesvalls y Beltrán de Coscó en 1401 y 1409.....	487
Compra de viviendas a finales del siglo XIV	487
Inmuebles alquilados por los Coscó en 1410.....	490
Implantación de la firma Coscó en la ciudad	492
Operaciones con inmuebles de Ramón de Casaldáguila	494
Fincas rústicas cedidas en usufructo por Beltrán de Coscó en 1409	498
Cronología de la adquisición de censales por Beltrán de Coscó	500
Censales cobrados por Angelina Sesvalls en 1414 y 1417.....	502
Compra de censales por Ramón de Casaldáguila	503
Pensiones de censales y violarios abonadas por la ciudad de Zaragoza (1368-1374)	504
Censales de Ramón de Casaldáguila sobre el General redimidos en 1418.....	505
Censales de Ramón de Casaldáguila sobre el General de Aragón en 1420 y 1426	506
Censales sobre Longares (señorío de Zaragoza) adquiridos por Beltrán de Coscó (1397-1408)	507
Censales cedidos por Juan Donsancho en 1396	508
Censales de los Coscó sobre el General reducidos en 1418-1419.....	515
Principales exportadores de cereal a través de Zaragoza por el Ebro en 1390.....	537
Prendas del obrador de Beltrán de Coscó para la casa de la reina (1400).....	551
Mapa. La vía fluvial del Ebro.....	568
Compra-ventas de lana de la firma Casaldáguila	569
Reparto de rendimientos de la compañía Torralba-Manariello-Fexas en 1425.....	579
Cartas enviadas por Joan Carreres (Bcn) a Juan de Bardají (5/VI) y a Antón de Aldovera (5/V) en 1432.....	596

Transacciones de esclavos entre mercaderes zaragozanos	616
Dotes de la primera generación.....	621
Reconversión de la dote de María Coscó en 1408	623
Elección de pareja entre los ciudadanos de Zaragoza según profesión (1450-1500)	624
Primera generación Coscó-Mur-Homedes.....	628
Familia Sesvalls-Coscó	632
Familia Coscó-Benedit	635
Familia Coscó-Jiménez Cerdán	638
Familia Casaldáguila.....	640
Pensiones de censales y violarios de Antoni de Casaldáguila.....	642
Gastos de la defunción de Angelina Sesvalls (not. Lázaro Marcén, 1421)	668
Équidos entregados por los ejecutores de Ramón de Mur.....	679
La elite de negocios zaragozana entre las tropas del reino (1451-1454).....	683
Retablo de la Virgen de Esperandeu de Santafe	691
Sello de cera de Ramón de Casaldáguila y señal de la firma Casaldáguila.....	693
Tratamiento recibido por los miembros de la elite de negocios de Zaragoza	697
Regidores del hospital de Nuestra Señora de Gracia (Zaragoza)	709
Detalle del plano con la ubicación de la iglesia de San Jaime	713
Reuniones de los parroquianos de San Jaime.....	714
Treudos de la capellanía de Beltrán de Coscó en San Jaime en 1421.....	716
Mayordomos de la cofradía de Santa Eulalia de Zaragoza	725
Cofrades de Santa María de Predicadores (Zaragoza) en 1386.....	726
Cofrades de Santa María de Predicadores (Zaragoza) en 1401, 1412 y 1431.....	727
Mayordomos de la cofradía de mercaderes de Zaragoza (1370-1431).....	728
Sala capitular del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza, donde se ubica la lauda funeraria de Martín de Alpartir	729
Decoración de las bóvedas de crucería del claustro del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza sufragada por Beltrán de Coscó	730
Representatividad de las parroquias en el gobierno municipal de Zaragoza hacia 1400.....	736
Salario anual de las magistraturas y principales oficios municipales según las ordenanzas reales de Zaragoza (en sueldos jaqueses).....	737
El oficio de mayordomo de Zaragoza (1395-1496)	737
Almutazaf.....	737
La elite de negocios de Zaragoza y el oficio de zalmedina	738
La elite de negocios de Zaragoza en las Cortes	739
Detalle de la tabla central del retablo de Nuestra Señora de los Ángeles de Longares (1391)	740
Distribución de mercaderes y ciudadanos por parroquias en Zaragoza hacia 1400.....	743
Aportaciones de las parroquias de Zaragoza en 1369	744

Vista desde el norte del actual palacio de los Villahermosa en Mozota donde se aprecia la fachada y el pasaje a la parroquial, con su torre mudéjar.....	753
Legados piadosos de Jaima el Corral (1430)	767
Libros de Violante Coscó (1503).....	774
Libros de Juan Andrea (1519).....	775
Portada del libro presentado por Ramón de Casaldáguila, administrador del General de Aragón, y rectificaciones del tribunal de cuentas	780